

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, sábado 2 de noviembre de 1912

NUM. 257

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

Guillermo Salazar, Gobernador Político del Departamento de La Libertad,

Certifica: que en el libro de calificación de ciudadanos para desempeñar el cargo de Jurados para el año de 1913, de los folios 39 al 66 se encuentra la que dice: "Calificación de ciudadanos para servir el cargo de Jurados en el Departamento de La Libertad, durante el año de mil novecientos trece, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II, Título XII, Libro I, Y.

DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR.

Nueva San Salvador.

Doctores: Abraham Chavarría, Alberto Luna y Agustín Herrera Castro, Abel Ciudad Real, Alcides Rosales, Alonso Guzmán, Alfonso Flamenco, Arturo López, Abraham Fiallos, Agustín Liévano, Antonio Flores, Andrés Iglesias, Angel Guirola, Alberto G. Parker, Antonio Rodríguez, Angel López, Abraham F. Fuentes, Antonio E. Sol, Abelardo Dubón, doctores: Adolfo Zelaya, Alberto I. Castellanos y Alejandro Zelaya; Avelino Bondanza, Alfredo Harrison, Angel Esteves, Alberto Rivas, Antonio Jacinto Mendoza, Arturo Craik, Alberto Sol, Alfredo Alvarado Q., Arturo Marengo, Alberto Luna, Abel Guillén, Arturo Morales, Antonio Palacios C., Benito Orozco, Braulio Jula de Moscote, Benjamín Molina S., Benjamín Iraheta, doctor Baltazar Estupinián, Benjamín Arrieta Rossi, doctores Claudio Ochoa y Cayetano Angel; Carlos R. Castillo, Celso Elías, Carlos Morales, Carlos Amaya, Carlos Moreno, doctor Daniel Huezó y Paredes, Daniel F. Choto, Daniel Campos, Daniel Raimundo, Domingo Cañas, Domingo Valle M., Darío Alas López, Daniel Blanco, Eugenio Ruiz, Esteban Ulloa M., Evaristo Sánchez, Emilio Aguirre, Enrique Araujo, Eduvigis Paredes, Fausto Estupinián, Federico Pineda Buezo, Francisco Paniagua, Fernando R. Gomar, Fernando Castaneda, doctor Francisco S. Rivas, Francisco Sol, Florencio Platero, Felipe Gumero, Federico Camacho, Francisco R. Lemus, Francisco Sánchez, doctor Godofredo Arrieta Rossi, Gerardo Herrera D., Gustavo Morales, Gerardo Rodríguez, General Gregorio Villeda, Héctor R. Núñez, Horacio Rugama, Hermógenes Guillén, Ismael G. Fuentes, Isabel Iglesias, Isidoro Recinos, Ismael Molina G., José Núñez L., Juan Miguel Martínez, Justo Sol B., José Pío Valle, José Escolán, doctores José María Sol, Jorge S. Argueta y José Rivas Revelo; José R. Gomar, José F. López, Juan Sotelo, José Jerez, José R. Parker, José María Alfonso, José Antonio Cisneros, José Loucel Porras, José R. Molina, Justo Jesús Romero, Jorge Guirola B., Julián P. Serrano, José María Rivas M., José Antonio Dubón, Juan Chávez R., Juan Alfaro Dimas, Juan Francisco Varela, José María Vides, Julio César Estrada, Juan Naves, Juan Uriarte Guevara, Juan Cortés Funes, José Manuel Aguirre, José María Or-

dóñez Granados, José Simón Rodríguez, Héctor R. Hernández, José Antonio Rosales S., Jesús Escamilla, José Gregorio Contreras, doctores Juan B. Magaña y Jesús Hernández; Juan C. Peña, Juan Francisco Rodezno, Leonardo Campos, Luis Bustamante, Luis Rivas Prieto, Luis Zelaya, Luis Machuca, Luis Staben, Manuel Huezó, Manuel A. Larreinaga, Mercedes R. Herdández, Manuel de J. Calderón, Manuel M. García, doctores Miguel A. Camacho y Manuel Castillo; Miguel Alvarado, Miguel Burgos, Miguel S. Palacios, Marcelino Liévano, Manuel Romero Colindres, Marcelo Blanco, Manuel A. Poveda, Manuel A. Revelo, Manuel A. Meléndez, Napoleón Martínez, Napoleón Quintanilla, Octavio Ulloa, Octavio Espinosa, Paulino Cea Campo, Pedro L. Ventura, Pedro Carranza, Pedro J. Guillén, Pedro D. Rivas, Pedro Carmona, Pedro S. Campos, Rafael Campos Reales, Rafael Juan Romero, Rafael Orellana, Recaredo Gallardo, Ricardo Delion, Ricardo O. Chica, Román Rajo, Roberto Estévez, Rafael Almeida, Rafael J. Viale, Rafael Rosales, Rafael Valdés, Rafael Peraza, Roberto Guirola, Rodolfo Valenzuela, doctores Rogelio Núñez, Salvador Flamenco y Salomón Meléndez; Salvador Fagoaga, Segundo Cabrera, Salvador Liévano, Sinecio Fruto Arruá, Santiago Sotelo, Salvador Zaldívar, Santos F. Morales, Víctor Guirola B., doctores Vicente Sol, p. y Vicente Sol, h.; Vicente Uribe.

Colón.

Andrés Artiga, Antonio Anaya, Alberto Guadrón, Brígido Anaya, Braulio Cerón, Basilio Flores, Carmen Grande, Clemente Escobar, Cipriano Cáceres, Catalino Moreno, Cruz Girón, Cirilo Avalos, Dámaso Zaldaña, Emilio Zaldaña, Fidel Jaime, Félix Ayala, José David Pacas, Juan Francisco Abelenda, José Grande Cardona, Leocadio Ortega, Lucas Orantes, Magdaleno Zaldaña, Manuel Miranda, Marcos Alvarado, Manuel de Jesús Rivas, Narciso Romero, Pablo Ayala Pacas, Perfecto Pineda, Pedro Castillo, Salvador Guerrero Aguilár, Silverio Cortés, Sabino Burgos, Toribio Escobar, Vicente Zaldaña.

Antiguo Cuscatlán.

Antonio Jule, Eleuterio Montes, Florentino Cañas, Gregorio Ramos, José Cruz Alvarez, Jesús Morales, Jesús Guerra Martínez, José María Rosa, Julián Guerra Martínez, Mauricio Mariona Navas, Manuel Barrera, Pedro Palacios, Pedro Pablo Girón, Raimundo Orellana, Serapio Rubio, Santos Jiménez, Vicente Torres.

Nuevo Cuscatlán.

Avelino Marroquín, Cayetano Flamenco, Daniel Caballero, Ernesto Zaldaña, Esteban González A., Félix Colorado A., Felcito C. y Arriaza, Félix Molina, Gertrudis Molina, Ignacio Quintanilla, Jesús Colorado, Leopoldo Regalado, Lucio Flamenco, Manuel Regalado, Mariano Quintanilla, Norberto Huezó, Pedro Valiente, Proto González, Sotero Huezó, Víctor Manuel González, Vicente Carranza.

Huizúcar.

Nemesio Guzmán, Bonifacio Palacios, Ambrosio Mártir, Darío Hernández, Julio Pé-

rez, Dionisio Aguirre, Margarito Benavides, Leandro Guzmán, Fernando Alfaro, Cornelio Melara, Fidel Morales H., Rafael Damas, Cornelio Hernández, Martín Bernal, Evaristo Gómez, Juan Pérez Mártir, Andrés Segovia, Rafael Aguilár, Santiago Morales, Matilde Valentín Gómez, Isabel de León, Justo de León, Basilio Recinos, Eulogio Funes, Eligio Guzmán, Vicente Palacios, Nicomedes Gómez, Segundo Murcia, Nicolás Chávez Aguilár, José Angel Miguel B., Julián Caballero, Juan Beltrán, Braulio Flores, Antonio Trejo, Gregorio Melara, Andrés Aquino, Pedro Aguilár.

San José Villanueva.

Anacleto Grande, Andrés Portillo, Antonio Jaimes, Cástulo López, Dionisio Guzmán, Fidel Morales Fuentes, Francisco de León, Froilán Angel, Juan Grande, h.; Jesús Fuentes, Jesús Alvarado Zaldaña, Manuel Jesús Dimas, Manuel Rodezno, Mariano Lara, Valentín Escalante.

Zaragoza.

Alonso P. Iraheta, Francisco S. Gámez, Inocente Iraheta, Manuel Cisneros, Marcos Sibrián, Federico Castillo, Juan Antonio Hernández, Manuel Córdón, Eleuterio Hernández, Carmen Martínez, Tomás Mejía, Andrés Martínez, Francisco G. Angulo, Gabino C. Molina, Martín D. Linares, Marcelino Huete, José Antonio Arévalo, Vitelio Henríquez, Rafael Henríquez, Marcelo Henríquez, Gerardo Salazar.

La Libertad.

Alfredo Araque, Alfonso Palme, Adolfo Chicas, Concepción Guidos, Cipriano Portillo, Ezequiel Escobar, Eugenio Molina, Eduardo Evora, Fruto Zepeda, Francisco Portales, Gabriel Avilés, Gregorio Meléndez, Hipólito Henríquez, Isidro Rodríguez, Juan Menéndez, Jesús Jule, Jesús Guillén Uribe, Juan Medina, José Antonio González Palomo, Juan Ramón Monroy, Juan Navarro, José María Rodríguez, José María Cisneros, Leoncio Bonilla, Leonardo Guadrón, León Molina, Mariano Torres, Manuel Galeano, Macario Velásquez, Nemesio Galeano, Obispo Navarro, Octaviano Chorro, Pilar Jule, Pedro Navarro, Porfirio Mancía, Próspero Najarro, Roberto Craik, Rafael Véjar, Ramón Salazar, Ricardo Herrador, Ramón Herrera, Santos Lemus, Samu I Pino, Valentín Colorado, Valentín Najarro, Valentín Menjivar Guardado.

Lomasagua.

Anastasio Quiteño, Antonio Martínez Urrutia, Andrés Cardona, Abraham Rivera, Bonifacio Ramos, Benigno Montano, Cipriano Amaya, Carlos Pacas, Catarino Almenar, Cosme Corpeño, Carlos Ramos, Dionisio Quiteño, Daniel Monge, Domingo Ezequiel Campos, Ezequiel Torres Colindres, Francisco Quiteño, p.; Francisco Quiteño, h.; Francisco Hernández Peña, Francisco Martínez M., Justo Vásquez, José Pacas, Jesús Medina, Juan Castro, Juan Castellanos, José Angel Martínez, Juan Antonio Ramírez, Manuel Martínez, Manuel Antonio Hernández, Juan Bautista Rosales, Ricardo Rivera, Reyes Ibarra, Wenceslao Alvarenga, José Natividad Castro, Pablo Elías, Pablo Murcia, Nicolás Elías, Mártir Barahona, Valentín Gómez.

Tamanique.

Antonio Medrano, Antonio García, Babino Recinos, Daniel Cruz, Félix Salinas, Félix Flores, Filadelfo Benavides, Jerónimo Clara, Julio López, José Medrano, Lucio López, Luis Herrera, León Fuentes, Manuel Lima, Marcelino P. Morales, Nicolás López, Norberto Hurtado, Narciso Sandoval, Pantaleón Sacatales, Valentín Recinos, Remigio Ponce, Santana Martínez, Segundo Brazo, Santos Aifaro, Toribio Hernández, Tomás Benavides, Tránsito Ibarra.

Chiltiupán.

Sebastián Huevo, Ursulo Palma, Félix Hernández, Cástulo Martínez, Luis Mendoza, Vicente Alvarado, Marcelino Bárcenas, Jesús Alvarenga, Julián Romero, José Antonio Huevo, Alberto Nuila G., Santos Avendaño, Román Martínez, Juan Clímaco Guardado, Narciso Gil, Moisés R. Sol, Francisco Melara del Cid, Juan Díaz, Antonio Hernández.

Teotepaque.

Ambrosio Alfaro, Ascensión Funes, Antonio Clara, Antonio Quevedo, David Godoy, p.; David Godoy, h.; Domingo Contreras, Daniel Aldana, Clemente Cabrera, Carlos Cárcamo, Emilio Merino, Enrique Quevedo, Ferrando Leboa, Ignacio Cárcamo, José María Martí, Juan Pablo Alvarado, Julián Monterrosa, Juan Ayala, h.; José Antonio Cuavarría, José Madriz, León Campos, Lino Monterrosa, Luis Iraheta, Luis Felipe Martí, Máximo Mendezca, h.; Manuel Miranda Campos, Manuel Antonio González, Manuel María Cabrera, Nicolás Campos Verdi, Pedro Martí, Rafael Antonio Cabrera, Refugio Cardona, Refugio Cuéllar, Sinesio Nuila, Serapio Clara, Santiago Hernández, Vicente Alvarado.

Jicalapa.

Margarito Crisol, Jeremías Suriano, Edvigis Huevo, Ficerentín Sánchez, Santos Méndez, Cástulo Sánchez, Jesús González, Félix Figueroa, Natividad Pérez, Filadelfo del Cid.

Talnique.

Manuel Escobar, Manuel Rico, Damián Montes, Pedro Pérez Mena, Carlos Brenner, Nerio Gutiérrez, Julio Pérez, Domingo Calderón, Aquilino Ayala, Calixto Cuéllar, Román Valle, Miguel Ángel García, Martín Escobar, Manuel J. Rodezno, Matilde Hernández, Tomás Pérez Mena, Esteban Orellana, Juan J. Durán, José María Valle, Antonio Ruiz, Pedro Mejía, Estanislao Ortiz, José Andrés Larreynga, Isabel Araya, Dionisio Hernández, Alfonso Valle, Rafael Jirón, Bas Aguilar, Rafael Gregorio Orantes, Isidoro Anaya.

Jayaque.

Ambrosio Molina, Apolinar Rivera, Antonio Portillo, Aureliano Sigüenza, Albino Jil, Aureliano Rosales, Ambrosio Jil, Andrés Sales, Antonio Rosales, Antonio Marroquín, Alfredo Barrientos, Antonio Muñoz, Bartolomé González, Bárbaro Ramos, Benjamín Parada, Coronado Pérez, Concepción Cabrera, Coronado Cuéllar, Encarnación Cartagena, Eulalio Cabrera, Florencio Cabrera, Feliciano Aceituno, Fabio Cabrera, José Olmedo, Justo Calzada, Juan M. Guardado, J. Domingo Villalta L., J. Antonio Aquino, Jesús Rubio, Juan Villalta, José C. Cabrera, Juan Staben, Joaquín Parada, José L. Jil, Ladislao C. Monterrosa, Manuel M. Parada, Miguel A. Miranda, Manuel Cardona, Manuel Rubio, Magdalena Cabrera, Mercedes Hernández R., Marcelino Zaldivia, M. Esteban Aguirre, Narciso Jil, Olayo Hernández,

Polica po García, Pedro Ramos, Reyes Cabrera, Sebastián Chinchilla, Secundino Ramírez, Samuel Rivera M., Santiago Córdova, Santiago A. Cabrera, Timoteo Olmedo, Wenceslao Aceituno.

Tepecoyo.

Antonio Marroquín, Angel Morales Díaz, Anacleto Torres, Angel García, Ascensión Tavora, Aureliano Díaz, Bernabé Peña, Portillo, Coto, Bernardino López, Bruno Portillo, Benito Herrera, Carlos Jirón, Cesáreo Castellanos, Casimiro Romualdo Morán, Cristóbal Alvarado, Carmen Salguero, Domingo Escobar, Eduardo Perdomo, Francisco Marroquín, Francisco Lucano, Gabriel Morales Díaz, Felicito Barrera, Francisco Flores, Jeremías Regalado, Jesús Hernández, Jesús Canales, José López Monterrosa, Lázaro Escobar, Leoncio Vaigas, Mariano Cuéllar, Manuel Castillo, Narciso Panameño, Nazario González, Rómulo Romero, Santos Guzmán.

Sacacoyo.

Aureliano García Hernández, Antonio Hernández, Abraham Cerna, Agustín Alarcón, Agapito Villeda, Alberto Sandoval Martínez, Belisario Cerna, Cruz Linares, Encarnación López, Ferrando Sánchez, Francisco Canelo, Jacinto Beltrán Cabrera, Jerónimo Alemán, Juan Portillo, Manuel Flores, Rosalío Macúa, Ricardo Sánchez, Sebastián Aparicio Rosa, Vicente Garay, Vicente Alarcón, Tereso Durán, Tomás Rivas, Zoilo Guerra.

DISTRITO DE *OPICO.**San Juan Opico.*

Albino Díaz, Antonio Cerna, Adolfo Sánchez, Anselmo Guerrero, Alfonso Argumedo, Andrés Molina Bonilla, Alejandro Bonilla, Adolfo Velásquez de León, Antonio Modesto Cuéllar, Adrián Parada, Antonio Martínez, Adrián Sánchez, Antonio Paredes, Aurelio Avelar Loucel, Agapito Najarro, Andrés Pinto, Agustín Mendoza, Andrés Avila Rodas, Aureliano Moreno, Alejandro Portillo, Arturo Avila, Arturo Martínez Sandoval, Benito Cuéllar, Benjamín López, Balbino Morán, Benjamín Hernández, Belisario Cerna, Casto Valladares, Cantalisio Sánchez, Carmen Barrientos, César Najarro, Cristóbal Ayala, César Hernández Morán, Coronado Barillas, Daniel Pacas, Daniel Palacios, Eduardo Rico, Eduardo Sermeyo, Elías Avelar, Esteban Parada Cerén, Esteban Melgar, Emilio Ayala, Eliseo Avila, Elías Bocilla, Emigdio Alfaro, Eliseo Torres, Eulogio Avelar López, Francisco Castro, Francisco Avelar Castro, Francisco Nicolás Meza G., Felipe Argumedo, Florencio Barillas Parada, Federico Parada, Francisco Barillas Parada, Felipe Rivas, Florencio Cerna, Fabio Castellanos, Felipe Monge, Francisco Parada Cerén, Francisco Antonio Parada, Francisco Rico Meza, Gustavo Balber, Gustavo Paredes, Gustavo Alfaro, Gustavo Najarro, Guadalupe Cerén, Gabriel Porcel, Gabino Trujillo, Dr. Hermenegildo Paniagua, Horacio Trujillo, Hermenegildo Trujillo, Dr. José Gregorio Castaneda, José María Bonilla, Jesús Medved, Jacob Barillas, Joaquín Nicomedes Avelar, Julio Sosa, Joaquín Panilla, Joaquín Pacas, Juan Pablo Paredes, José María Dueñas, Juan Funes, Juan Antonio Balber, José Inocente Novales, Juan Antonio Argumedo, Juan Sosa, Jesús Castellón, Juan José Najarro, José María Barrientos, José Dolores Salazar, Jesús Barrientos, José Encarnación Avelar, José Antonio Guerrero, Joaquín Contreras, Juan Antonio Barrientos, Julio Aquino,

Juan José Argumedo, Jesús Peña, Julián Salguero, José María López, José Hernández, Jesús Torres, Juan Villacorta, Juan Alfonso Sermeyo, Joaquín Ramírez, Leonardo Paredes, Lisandro Parada, Lucio López, Leonardo Paredes, Medardo Jiménez, Máximo Edmundo Ayala Moreno, Manuel Meza Guerrero, Manuel Antonio Díaz, Manuel Alfaro, Moisés Cerna Marcelino Pinto, Marcos Olmedo, Miguel Arteaga, Mateo Baños, Marcelo Estrada, Mateo Mendoza, Manuel Azcúnga, Mariano Palacios, Manuel Canjura, Manuel Calero, Miguel Guillén, Nicolás Avelar, Narciso Hernández Castro, Nazario Díaz, Napoleón Moncada, Pedro José Saavedra, Pedro Antonio Vega, Pedro Antonio Pacas, Pedro Antonio Avelar y Avelar, Pedro Antonio Guerrero, Pedro Barillas, Pedro Cuéllar, Pedro Rivera, Pedro Niño Hernández, Pedro Antonio Avelar Argumedo, Pío Canales, Patrocinio Cantarero, Pantaleón Abrego, Rubén Paniagua, Rafael Palacios, Rafael Argumedo Aquino, Rafael Argumedo Peña, Romualdo Avelar, Rafael Martínez, Raimundo Torruella, Rodrigo Figueroa, Rafael Cerna, Raimundo Cardona, Segundo Ayala, Segundo Antonio Durán, Segundo Rodas, Simón Barrera, Tomás Barillas, Teodoro Cardona, Urbano de Jesús Molina, Víctor Cardona, Vicente Trujillo.

Quezaltepeque.

Aquilino T. Fermán, Arcadio López Lara, Apolinario L. Quintanilla, Antonio Colocho, Alberto Muñoz Campos, Abel Amaya, Antonio Peral, Alfonso Gallardo, Andrés Argueta, Benjamín Corleto, Braulio Pineda, Carlos Antúnez Quesada, Cástulo Canizales, Cirriaco González Mejía, César Rafael Herrera, Cristóbal Ibarra, Doroteo Figueroa, Esteban Alvarado, Esteban Canizales, Ezequiel Meléndez, Eloy Canizales, Encarnación Fermán, Francisco Pineda Avilés, Fernando Díaz Gutiérrez, Felipe Rivera Mejía, Francisco Cornejo Gálvez, Fabio A. Cornejo, Ferrando Fermán Cordero, Francisco Fermán, Felipe Colocho, Fernando Canizales, Florencio Quijano, Francisco Valdés Valle, Fernando Suncín, Gustavo Galán, Isidoro Guerrero, Isés Paz, José Isabel Fermán, Jesús Peña, José María Luínez, José María Ramírez, José Antonio Chica, Joaquín Blanco Colet, José Angel Sosa, José Cayetano Herrera, José María Arévalo, Juan Rafael López, José Raquel Rodríguez, Juan Francisco Meléndez, José María Mármol Aquino, José María Castro Henríquez, José Belarmino Riasco, Jorge Urrutia, José María Moreno, José Feliciano Joaquín Barrera, Juan Vicente Sosa, Juan Sosa, Julián Hernández, Juan Alvarado Dezas, José Leonardo Torres, Lucio Cerna, Fermán, Leonardo Contreras, Leonardo Vaquero Flores, Manuel Felipe Ruiz, Marcos M. López, Moisés Marroquín, Martín Ardón, Marcelino Contreras, Máximo Ramírez, Martín Quesada, Máximo Quesada, Miguel Méndez, Octavio Campos, Próspero M rodríguez, Próspero López, Pío Durán, Porfirio Rodríguez, Pablo Llort, Pilar Aquino, Pedro Palomares, Pedro A. Galán, Pedro Jovel, Patrocinio Aquino, Pedro Pablo Ramírez, Ramón Ruiz, Rafael González, Rema, Rafael Villacorta, Rodolfo Meléndez, Román Vivilor, Rafael Orozco E., Raúl Alfaro, Salvador D. Urrutia, Salomé Hernández, Simeón Morán, Salvador Dueñas, Tomás Berdugo, Urbano Martínez, Bibián Muñoz, Vicente Valencia, Victoriano Hernández Vicente Quesada.

San Matías.

Sabas Zaldivia, Juan Barillas, Brígido Gu-

tiérrez, Simón R. López, Luis Aquino, Luis Romero, Isidro Miranda, Juan Francisco Bonilla, Tomás Martínez, Doroteo Platero, Justo Domínguez, Emilio Avelar, Antonio Vega, Pedro Avelar, Bernardo Dueñas, Nicolás Aquino, Tomás López, Gregorio López, Francisco J. García, Mariano Funes, Vicente Medina, Ramón Canizales, Santos Aquino, Félix Quesada, Jorge Bonilla, José Angel Bonilla, Francisco Borja Quesada, Gonzalo Gamero, Mariano Martínez, Ezequiel Alvarenga, Emeterio Varela, Bonifacio Avelar, Andrés Salinas, José María Morán, Jerónimo Avelar, Martín de Jesús Peña, Salvador Morillo.

Tacachico.

Pablo Martel, J. Cesáreo Cisneros, Antonio Molina, Carlos Valdizón, Francisco López, Juan Montalvo, Lorenzo Alas, Raimundo Velásquez, Simeón Molina, Manuel López, Crisanto Lemus, Fidel Cortés Chica, Jorge Varela, José Aguedo Estrada, Laureano Galdámez, Remigio Menjívar, Santiago Guillén, Tranquilino Galdámez, Teófilo Alvarenga, Vicente Mojica.

Sáquense las copias necesarias para remitirlas á las oficinas que previene el Art. 297 I.

Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—G. Salazar.—Ante mí, Octaviano A. Pacas, Srío. Hay dos rúbricas.

Es conforme. Y para remitirla al señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, libro la presente en la Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—G. Salazar.—Ante mí, Octaviano A. Pacas, Srío.

San Salvador, 2 de noviembre de 1912. Señor:

Tengo á honra de poner en conocimiento de Ud. que el día de mañana, á las 9 a. m., se efectuará en el Parque Bolívar el sorteo No. 216 de la Lotería del Hospital y Hospicio; habiéndose vendido todos los billetes correspondientes al expresado sorteo.

Soy del señor Ministro muy atento y S. S.

Ramón García González.

Al Sr. Ministro de Beneficencia.—E. S. D.

Estado del movimiento de huérfanos en el Hospicio de Sonsonate, durante el mes de septiembre de 1912.

	NIÑOS:		NIÑA:		Totales
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 18 años	
Existencia del mes anterior.....			11	52	63
ENTRARON:					
Definitivamente.....					
Depositados por el Hospital.....					
Total de asistidos.....			11	52	63
SALIERON:					
Muertos.....					
Fugos.....					
Entregados á familias.....			2		2
Por haber cumplido la edad reglamentaria.....					
Total.....			2		2
Quedan para el mes de octubre.....			11	50	61

Dirección del Hospicio: Sonsonate, 30 de septiembre de 1912.

Pedro Andino, h., Director.

Estado de Caja del Manicomio de San Salvador, al 30 de septiembre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 2,909.45
A Rentas Diversas, así:	
Producto de estancias.....	\$ 150.—
Impuesto Aguardiente.....	3,311.77
„ Loterías.....	1,690.56
Finca La Fuente.....	195.—
Productos varios.....	660.—
	\$6,007.33
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	1,730.00
Suma.....	\$10,646.78

HABER:	
Por Carrera de Beneficencia:	
Gastos ordinarios.....	\$ 1,824.62
Sueldos.....	757.—
	\$2,581.62

Gastos extraordinarios:	
Construcciones.....	\$ 7,581.06
Reparaciones.....	38.50
Gastos diversos.....	43.80
Medicinas.....	138.—
	\$7,801.36

Contabilidad Central:	
Existencia á nueva cuenta.....	263.80
Suma.....	\$10,646.78

El Tesorero,
José M. Aguilar.

Estado de Caja del Hospital de Alegria, al 30 de septiembre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$2,740.08
A Contabilidad Central:	
Patentes de Licores.....	47.33
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	357.62
Suma.....	\$3,145.03

HABER:	
Existencia á nueva cuenta....	\$3,145.03
Suma.....	\$3,145.03

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Estado de Caja de la Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador, al 30 de septiembre de 1912.

A saldo anterior.....	\$ 17,414.24
A INGRESOS:	
Agentes.....	38,902.08
Banco Nacional.....	12,500.00
Depósitos.....	895.52
Premios por pagar s/. No. 207.....	386.94
	\$ 70,098.78

POR EGRESOS:	
Premios pagados.....	\$ 28,799.63
Banco Nacional.....	20,760.00
Banco Salvadoreño.....	3,500.00
Depósitos.....	4,583.52
Ganancias y Pérdidas.....	30.00
Gastos del mes (Sorteo No. 214).....	1,203.21
Saldo á nueva cuenta.....	11,222.42
	\$ 70,098.78

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 30 de sept. de 1912.

José V. Lémus,

Estado de Caja del Cementerio de Chalatenango, al 30 de septiembre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 77.80
A Rentas diversas:	
Fábrica infima.....	8.00
Suma.....	\$ 85.80
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Sueldos.....	\$ 10.00
Saldo al 1º de septiembre.....	75.80
Suma.....	\$ 85.80

Vo. Bo. El Director,
Octaviano O. Durán.

El Tesorero,
Rafael Gerrero.

NOTICIAS POR CABLE

OCTUBRE.

Londres, 31.—Dudándose de la neutralidad de Rusia, en la cuestión de los Balcanes, en vista de su telegrama de felicitación á Pedro de Servia; de su obsequio de 52 ametralladoras á Nicolás de Montenegro, y de sus trabajos secretos, emprendidos hace algún tiempo con Fernando de Bulgaria, resolvióse en una conferencia, celebrada en la oficina de Relaciones Exteriores, excitar á todas las potencias á que definan su política con respecto á los Balcanes, en el evento probable de la caída de Turquía.

San Petersburgo, 31.—Un mensaje de Bucarest, estima en 35,000 las bajas de turcos y búlgaros muertos y heridos en nueve días de combates en los alrededores de Adrianópolis, y en 30,000 los turcos capturados por los búlgaros en los mismos combates.

Viena, 31.—No ha caído todavía Scutari, pero su captura es inminente en vista de su condición desesperada, según mensaje recibido de Podgoritza.

Paris, 31.—Bulgaria ha rechazado la proposición de las potencias sobre intervención en los asuntos balcánicos.

Londres, 31.—Mensaje de Constantinopla, recibido ayer tarde, anuncia la dimisión del Gran Visir Ghazi Ahmet Monkhatar Bajá, quien ha sido sustituido por Kiamil Bajá, Presidente del Consejo de Estado. El corresponsal del *Daily Telegraph*, en Constantinopla, telegrafía que los búlgaros se encuentran á 60 millas de la capital, han volado el puente de Teherkerskeni, en el ferrocarril de Oriente y cortado toda comunicación con Adrianópolis.

Constantinopla, 31.—Un buque corsario búlgaro, destruyó el faro turco del puerto Injada, en el Mar Negro, á 75 millas de Adrianópolis. Todos los negocios están paralizados, y el gobierno á pesar de las necesidades de la guerra, está haciendo esfuerzos por atenuar los efectos del hambre en el pueblo.

Londres, 31.—Con motivo de la discusión surgida en la Cámara de los Comunes, relativa al reciente discurso del Conde Roberts en Manchester, en que afirmó que en caso de guerra entre Inglaterra y Alemania, ésta está segura de triunfar, dijo Grey, contestando una interpelación, que Alemania no ha hecho hasta ahora ninguna representación oficial respecto á discursos provocativos ó inconvenientes de personas que en uno y otro país están en aptitud de conocer la política de sus gobiernos.

Londres, 31.—Afirmando un corresponsal del *Standard*, que los generales de los ejércitos aliados juzgan nociva para la estrate-

gia, la presencia en los campos de batalla de los corresponsales de guerra, según se desprende de la experiencia obtenida en la guerra del Transvaal, la chino-japonesa y la ruso-japonesa, furiosos los periódicos británicos por la dificultad que tiene toda su brigada de corresponsales en el campo de operaciones, para enviarles noticias frescas de los acontecimientos que están verificándose en los Balcanes, han publicado una caricatura con el mote de "Libertad de la Prensa," en que aparece un corresponsal con la vista vendada sobre un caballo flaco con trabas, en medio de dos soldados con arma calada, luchando por enviar un mensaje.

Barcelona, 31.—Los empleados de los ferrocarriles están excitados contra las compañías, porque éstas no quieren abonarles los días de la huelga y tratan mejor á los esquirols. Los estudiantes huelguistas se dirigieron á la Escuela de Comercio, donde rompieron los vidrios de las ventanas, después de obligar á los alumnos á abandonar la facultad. La fuerza pública espera la orden del Rector para intervenir.

NOVIEMBRE.

Constantinopla, 10.—Aziz Bajá, príncipe egipcio á cuyas órdenes se encontraba la caballería turca en Kirk Kilissa, fue fusilado ayer, por no haber cumplido mejor su deber en la defensa contra los búlgaros.

Copenhague, 10.—Representantes de los Estados Balcanes, han ofrecido la Corona de Macedonia, en el evento de que ésta región sea segregada de Turquía, al Príncipe Harold, hermano del Rey de Dinamarca, quien, se dice, que la acepta. Parece que el plan de los Estados Balcanes aliados es formar de Macedonia un reino independiente, el cual formará parte de la federación integrada por Bulgaria, Servia, Montenegro y Grecia, debiendo admitirse á Rumanía, si quisiese ingresar á ella; y ya se menciona el nombre de Jorge, Rey de Grecia, como Presidente de la federación.

Cetinje, 10.—Ayer se unieron al Oriente de Scutari, los ejércitos del Príncipe Danilo y del General Martinovitch, que hasta ahora han estado operando separados, para atacar, unidos, esta plaza.

Londres, 10.—Informan de Constantinopla, que después de la pérdida de Kirk Kilissa, han sido fusilados, por cobardía, como 300 oficiales y soldados turcos. También informan que los griegos se han apoderado de Verria, importante ciudad turca considerada como la llave de Salónica, de la cual huyeron los turcos dejando 200 muertos.

Nisch, 10.—Los servios tomaron á punta de bayoneta, después de un bombardeo desde sus alturas, á Veles, posición turca defendida por tres baterías, que los turcos abandonaron, dejando un centenar de muertos en el campo de batalla.

Belgrado, 10.—La batalla de Kumanovo costó 20,000 vidas. Esta posición estaba defendida por 80,000 turcos, de los cuales murieron 16,000. Los turcos huyeron dejando su artillería, lo mismo que en Veles donde quedaron 5,000 muertos insepultos.

Cuarteles de Stara Zagora, 10.—Entre el ala derecha búlgara y el ejército turco libróse un fuerte combate á lo largo del ferrocarril de Oriente, en el Valle Marasch, al Occidente de Adrianópolis, en el cual los turcos se retiraron en orden.

Sofía, 10.—Se ha estado aplazando el ataque general á Adrianópolis, mientras llega una fuerza servio-búlgara que á toda marcha salió de Kustendel, á unirse con el ala occidental del ejército búlgaro.

Viena, 10.—Espérase pronto un informe oficial que ratifique la información de *Neue Freie Presse* aseverando que los gobiernos de Austria y Rusia han llegado á una inteligencia sobre la cuestión de los Balcanes.

París, 10.—Según rumores circulantes en los círculos diplomáticos, á los cuales se dá crédito, Turquía deseando conservar su prestigio en Europa está lista para firmar la paz con los Estados Balcanes antes que caigan en su poder las plazas de Adrianópolis y Salónica y sus ejércitos se aproximen más á Constantinopla.

San Petersburgo, 10.—Circulan rumores que Rusia y Austria han convenido en modificar el mapa de Europa en el evento que Turquía sea derrotada; que Austria reconoce la posición predominante de Rusia en los Estados Balcanes, de cuyos intereses se declarará protectora como si fuesen propios, pero nada se dice del destino reservado á la región sudeste de Turquía.

Madrid, 10.—Alfonso está confinado en cama á consecuencia de un ataque de influenza.

Monte Christi, 10.—Las fuerzas del gobierno dominicano han rechazado dos veces á los insurgentes que ocupan á Saint Pierre; pero estos dominan el fuerte, el cual debe rendirse al general Bordas, y se aproximan á Puerto Plata donde el gobierno ha mandado construir barricadas en las calles.

Berlín, 10.—El 30 de octubre hubo un choque en los suburbios de esta ciudad entre dos trenes de pasajeros, resultando 46 heridos, de los cuales han fallecido 6.

Belfast Maine, 10.—El Presidente Taft, el Ministro de Marina Meyer, y el Gobernador Dix, acompañados de muchos funcionarios del ejército y marina, presenciaron ayer con 40,000 personas particulares la botadura al agua del *superdreadnought New York* de 27,000 toneladas, la cual se llevó á cabo con toda felicidad. Esta es la primera vez que el Presidente de Estados Unidos asiste á un acto de esta naturaleza. Hundióse hoy en el Canal de Bristol el vapor *Tenet* ahogándose el capitán y 5 marineros.

Munich, 10.—Haciendo hoy ejercicios de aviación en el aeródromo un teniente hamburgués del ejército alemán, cayó del biplano y murió.

Danzig, 10.—Cayóse del caballo durante una partida de caza y está golpeado el Príncipe de la Corona, quien con tal motivo no podrá ya ir á Munich á los funerales de la Princesa Rupprecht.

SECCION DE ANUNCIOS

LENGUAS DE TURCO

Farmacia "Central" y "Moderna".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 10 de noviembre.—Hoy, á las 4 y 40 p. m., zarpó con destino á Ancoya y escalas, el vapor "San José", en el mismo orden; llevando de este puerto, 37 bultos, 10 paquetes, y á los pasajeros: Héctor Bruni, Ignacio Alegría, Miguel Ahues y Josefina de Martínez, para La Unión; Desiderio García y Mariano Castro, para Corinto y S. de Maheli y Williamscon, para Panamá.

LA UNIÓN, 2 de noviembre.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó procedente de San Francisco 6 intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro con 75 tripulantes; su Capitán Follet. Trajo 5,032 bultos, 7 sacos, 2 paquetes de correo, y á los pasajeros: Wichman y Sra. María Rojas, Luisa Hernández, J. W. Blackford, Adela de Valenzuela, William Valenzuela, Concha Valenzuela, Rosa García, Humberto Romero, María Romero, Emma Leiva y niño y Gustavo Núñez, de San José de Guatemala; Ignacio Bruguera, José Centell, Julio Olivares, Bernardo Cevallos, J. Andrés Andura, N. Martínez Rubí, Francisco Cabañas, Josefina de Mar-

teñez y Bernardo Ochoa, de La Libertad; Héctor Bruni, Ignacio Alegría y Miguel Ahues, de La Libertad. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Jesús Menjivar y Tránsito Hernández.

Ausentes: Manuel Recinos, José María Arévalo y José Antonio Cruz.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—*Domicilio ignorado:* Mercedes S. de Goicochea, Enrique Gómez, Vicente López, Clara Soler, Cayetano Modesto Cruz, Catalina Azucena, Angelina de Escobar y Lucio Gómez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 18 hombres

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Ernest Neuburg, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Nicolás Ocoña, de Berlín y Jaime M. Donal, de La Libertad. Saló: Atanasio Pineda h., para Zacatecoluca.

Hotel El Águila.—Entró: Mariano Valle, p., de Chinameca. Salieron: Francisco Martínez Leiva, y Ruperto Lara Ramos, para Santa Ana.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor don Ignacio Bruguera Llobet, de treinta años de edad, arquitecto y de este domicilio, solicitando patente de invención de un sistema de ARCOS Y BÓVEDAS ARMADAS, ideado por él, según se vé del procedimiento descrito en la memoria explicativa y planos que acompaña á su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos doce. | Alfonso Quiñónez h. 2

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50

Por cada 10 palabras ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-2 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de don Ambrosio, Aurelia y David Brito y de Manuel de Jesús Gutiérrez, la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Mariano Brito, y se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes legales de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á nueve de octubre de mil novecientos doce.—Arturo Cornejo, h.—V. M. Rivas, Srío. 3

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Pablo Hernández, por parte de su hija legítima María Gil de igual apellido; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—Leonardo Lope.—Nicolás Salmerón, Srío. 3

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Bernardino Pacheco, por parte de su hijo legítimo Encarnación del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de La Unión, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope.*—*Nicolás Salmerón*, Srlo. 3

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Andrea Melara y Colocho, por parte de los señores Regino de León y Basilio Méndez Melara, el primero como cesionario de los derechos de Juan de León como cónyuge sobreviviente de la mencionada difunta Melara y Colocho y de los de Lucio, Josefa Anir-a y Maximino, los tres de apellido Melara, y de los derechos de Simona, José Samuel y Petrona, todos tres de apellido de León; en concepto de hijos de la expresada difunta y el segundo de los aceptantes, como cesionario de los derechos de María Magdalena y Petrona Melara, hijas de la expresada difunta. Y se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la prenotada herencia, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.*—*H. Trujillo Ortiz*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, sin beneficio de inventario, la herencia testamentaria del señor don Guillermo Dárdano, fallecido en esta ciudad, por parte de sus hijos señores Guillermo, José y Jorge, todos de apellido Dárdano, á quienes se les confiere interinamente la administración y representación de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 3

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de San Vicente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejó el señor Marcelino Lazo, quien fue vecino de Apastepeque, de parte de sus hermanos legítimos señores Manuel Vicente, Raimundo, Víctor, Juana y María Isabel, todos de apellido Lazo; y se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*Adolfo A. Hernández*, Srlo. Int. 3

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que á su defunción dejaron los señores Segundo Lazo y Felicitas Arévalo, quienes fueron vecinos de Apastepeque, de parte de sus hijos legítimos señores Manuel Vicente, Raimundo, Víctor, Juana y María Isabel, todos de apellido Lazo; y se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*Adolfo A. Hernández*, Srlo. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de agosto del año corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Fernando Penado, por parte de la señora Petrona Benavides, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rosaura, José Rufino, Fernando y Juan Pablo Penado; nombrándose á la aceptante en el carácter indicado, administradora y representante legal interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que

se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de septiembre de mil novecientos doce.—*F. F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Mercedes Silva de Castro, por parte de su hija legítima Mercedes Castro; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos once.—*D. Rosales, h.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diecisiete de agosto anterior, se ha tenido por aceptada de parte de Ezequiel Cuchilla, la herencia intestada de su difunta esposa Agustina Cortés; confiriéndose al aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. El que se crea tener parte en la referida sucesión, que se presente á este Juzgado á expresar su derecho dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día dos de septiembre de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*J. V. Osorio*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Juan Pablo Casulá, por parte de la señora Tránsito Flores y doña Paula Casulá, la primera por sí, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítimo José María Casulá y la segunda como hija legítima del mismo difunto; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rivera R.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha siete del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Juan Climaco Vigil, por parte de su primo ó hermano legítimo Paulino Herrera; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rivera R.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, por parte de la señora Rosa Turcios, como cesionaria del derecho que correspondía á Efra Benvenuto Segurado, en la sucesión de su madre ilegítima Teresa Segurado, en una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio de La Merced, de esta ciudad, perteneciente á dicha sucesión; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante legal de la parte del derecho cedido, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez.*—*Baltasar T. Guerrero*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de doña Virginia Alejandrina Munguta viuda de Jovel por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Ernesto Arturo Lázaro, María Olga Angel, María Irma Melanié, Santos Virginia, Ana Ramona Guillermina, Raúl Alfonso, María Ema Algueria, Rafael Armando y Tomás Alejandro, todos de apellido Jovel, la herencia intestada que á su defunción dejó el doctor don Tomás Miguel Jovel, esposo legítimo de la primera y padre de los demás; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante legal de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—*M. Trejo Castillo.*—*Salvador Cam*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Juan Membreño, de parte de sus hermanas ilegítimas Francisca Membreño y Petrona Membreño, en concepto de hermanas ilegítimas del expresado difunto; habiéndoseles nombrado á las aceptantes administradoras y representantes de la sucesión, con las formalidades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Gerardo, á las una de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Vázquez.*—*Fernando Pineda*, Srlo. 3

David Romero, Juez de Primera Instancia por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gabriela Argueta, aceptando la herencia de su finado esposo legítimo Juan Bautista Amaya. Admitida la solicitud, se le nombró interinamente á dicha señora administradora de los bienes y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones establecidas por la ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se creyera con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*David Romero.*—*J. L. Chavarria*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Natividad López, por la señora Berasbé García y Felipa, Nemesia, Pascual, Liborio, Narcisca y Carlos López, la primera en el carácter de esposa legítima y los siguientes, como hijos legítimos del expresado Natividad López. Los aceptantes han sido nombrados curadores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—*Anastasio Argueta.*—*L. Orellana*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Agustina Chica, por sí y como tutora interina del menor Celestino Chica, la herencia intestada de sus padres legítimos Lucio Chica y Eduarda Sáenz, y la de sus abuelos Marcos Chica y Guillerma Argueta, y se le nombra á la aceptante, por sí, y como tutora del expresado menor, administradora y representante interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Rivas.*—*Luis Joya*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Gabriela Ortiz de Morán, por sus hijas legítimas Carmen y Mercedes Morán, representadas por su apoderado general doctor Ezequiel Fernández. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.*—*R. J. Pineda*, Srlo. 1

DECLARATORIA DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera del finado Melchor Andrés, la señora Sebastiana Vega, en su carácter de nieta legítima de aquél y en representación de su finada madre legítima Simona Andrés; declarándose así mismo heredera del mencionado difunto Melchor Andrés, á la señora Eusebia Andrés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de los finados Dionisio García y Rosa Argueta, al señor Do-

nio García, hijo; del primero por derecho propio, en su carácter de hijo legítimo, y de la segunda, por derecho de transmisión, como nieto legítimo de la señora Rosa Azucena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera del finado José Rosa Santos, á su hijo legítimo Juan Santos, cuya herencia ha sido aceptada con beneficio de inventario y con la restricción del artículo 1.183 C. reformado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez*, Srío. 2

Bernardino Laríos, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de la herencia que al morir dejó don Juan Ignacio Tercero Maldonado, á su cónyuge sobreviviente doña Griselda Mercedes Rodríguez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*B. Laríos, h.—Alvarez Estrada*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Eustaquio Domínguez, sus hijos legítimos Clotilde, Crisanto y María Angélica Domínguez, sin perjuicio del derecho que corresponde á Elbio Domínguez, á quien todavía no se ha declarado heredero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Rivas.—Luis Joya*, Srío. 2

Angel Gómez Castro, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete de septiembre anterior, á las nueve de la mañana, han sido declarados herederos de su legítima madre Mauricia Argueta, sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Ricardo, Felicitas, María Ester y María Mercedes Domínguez.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las ocho de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Angel Gómez C.—R. Ruiz*, Srío. 2

Angel Gómez Castro, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se han declarado herederos del finado Matilda Marinero, á su cónyuge sobreviviente Mercedes Hernández de Marinero y á su hijo legítimo Juan Francisco Marinero.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos doce.—*Angel Gómez C.—R. Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente mes, se han declarado herederos en la sucesión del difunto Manuel Cruz, á los señores Teodora Quintana, Concepción, Horacia Mercedes, Víctor, José María, Carlos de Jesús y María Josefina Agapita, todos de apellido Cruz. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—*S. Cárdenas.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de octubre corriente, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, de la finada Felipa Vega, á su madre legítima doña Felipa Castañeda viuda de Vega, á quien se le confiere la administración definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á quince de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Carrojo G.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de septiembre próximo pasado, se han declarado herederos testamentarios con beneficio de inventario, del finado don Manuel Denis, á sus hijos legítimos señoritas Rudecinda y Erminda Denis y doña Zelma Denis de Arzozola y á sus hijos naturales Pilar y Tomás Ochoa Denis, á quienes se les confiere la administración definitiva de los bienes que comprende la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á quince de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Carrojo G.* 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos del difunto Isidro Blanco, á su cónyuge sobreviviente señora Juana Cruz viuda de Blanco y á sus menores hijos legítimos Bernarda, Gertrudis y Félix, todos de apellido Blanco, representados estos por su madre legítima Juana Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano.—Angel Lozano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado definitivamente á la señora Nicolasa Lara, heredera en la sucesión de su finado esposo Toribio Ramos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero*, Srío. 2

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintisiete del mes anterior, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Mónico Moya y Dionisia Martínez, su hijo legítimo Visente Moya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—Adolfo A. Hernández P.*, Srío I. 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declaradas herederas universales abintestato, con beneficio de inventario del señor Benito Mejía, las señoras Aguada Parada, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Dolores de Jesús Mejía; y la señora Prudencia Mejía, la primera como cónyuge sobreviviente y las otras dos, como hijas legítimas del difunto señor Mejía.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.—Manuel Castro C.*, Srío. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado y en el mejor postor, una casa de teja y el solar en que está ubicada, en el barrio de San José, de esta ciudad, de propiedad del menor Raimundo Peña, lindante: al Oriente, con solar de Matías Molina; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del Presbítero don Manuel Velásquez; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Eulogio López; y al Sur, con casa y solar de Simona López; dicha venta se hará á solicitud de don José Angel Méndez, como curador del menor Raimundo Peña, hijo legítimo de los finados Ponciano Peña y Paula Reyes; para pagar los gastos de los funerales de la finada Reyes y otras deudas que á su defunción dejó; y están valuados en doscientos pesos pata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Distrito de San Pedro Nonualco, á diez de octubre de mil novecientos doce. | *José D. Escobar, h. | Cleto Jiménez*, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Valdés, contra el señor Nicolás Mena, por trescientos pesos é intereses, mas treinta y tres quintales una arroba de café en oro que la adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado y que se encuentra embargado, situado en el cantón de Liévano, de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terreno del señor Perfecto Rodríguez, calle de por medio, midiendo por este lado novintiocho metros; al Oriente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de don Manuel María, midiendo por este rumbo ciento treinta y cuatro metros; al Sur, con terreno de Tomasa Amaya, midiendo por este lado ciento cincuenta y cuatro metros; y al Poniente, con terreno de la misma Tomasa Amaya y mide

por este rumbo ciento cincuenta Aetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara T.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Santos Claros Aguilar, contra Carlos del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los derechos que proindivisos le corresponden á la ejecutada Aguilar en los inmuebles siguientes como heredera de los difuntos Lorenza Galdámez y Eulogio Aguilar. En un solar urbano situado en el barrio de Roma, de esta villa, de veinticinco metros de ancho por treinta de longitud, linda: al Oriente, solar de María Zelaya, cerca de piedra de por medio; al Norte, calle de por medio, solar y casa de Gumercindo del Cid; al Poniente, calle de por medio, solar de Dionisio Membreño; y al Sur, solar y casa de Juan de Dios Galdámez, cerca de paja y majones de división. En un terreno rústico situado en la Loma del Camposanto, de cuatro manzanas de capacidad más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Félix Sosa, camino de por medio; al Norte, terrenos de Benjamín Cordero y Cristóbal Pacheco, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Sosa, río de por medio. Ambos fundos están en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. Si alguien quisiere hacerles postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día dieciete de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez.—Juan Zuleta*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por el Dr. Baltasar Rivera, como apoderado del Dr. Federico García Prieto, contra Tomás Cáceres, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de naturaleza rústica situado en el valle La Peña, de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana aproximadamente, lindante: al Oriente, con camino viejo que de la ciudad de Chinameca conduce á la de Usulután y fincas de Eduardo Aparicio y Paulino Sura; al Norte, quebrada de por medio y terreno del mismo Paulino Sura; al Poniente, camino real que de la misma ciudad de Chinameca conduce á la de Usulután, quebrada de por medio y terrenos del Dr. Mariano Valle y Paulino Sura; y al Sur, con finca de Jesús Campos y camino viejo de por medio; habiendo en dicho solar ubicada una casa de paja de seis varas de largo por cinco de ancho. Se admitirán las posturas que se ofrezcan siendo legales.

Juzgado 10. de Paz: Chinameca, á las tres de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Alvaro Chávez.—Camilo Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Román y Cirilo Ventura, contra Lázaro Argueta, por cantidad de dinero que les adeuda, se venderán en pública subasta, una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque que tiene de ancho siete varas por doce de largo, la que tiene pared y un caído de dos varas y media de corredor con su correspondiente puerta de dos hojas, una ventana y dos traseados igualmente de teja, ubicada en su correspondiente solar de capacidad de una manzana, cercado en partes de piedra y en partes de paja, situado en El Juncillo, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Evangelista Alvarado; al Poniente, con solar de la sucesión del mismo Florencio Romero; al Norte, con terreno de la sucesión del mismo Florencio Romero; valorados en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, á las doce del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*Ramón González.—Luis López*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Lorenzo Rosa, como cesionario de Teresa Vázquez, contra Hermenegildo Alvarez, por cantidad de pesos, procedente de una promesa de venta de un solar, se venderá en este Juzgado dicho inmueble, situado en esta población, en cuyo solar hay construida una casa paja, en mal estado, de cinco varas de largo por cuatro de fondo, sobre horcones, paredes de bajareque. El solar tiene la extensión de treinta metros en cuadro, y linda: al Oriente, con solares de Miguel y Pedro Asensio, calle de por medio; al Norte, con solares de Pascuala Corona y María Romualda Guzmán, brotones de por medio; al Poniente, con solar de Simón Vázquez, calle de por medio; y al Sur, con solares de Feliciano Reyes y Feliciano López. La persona que quiera hacer postura á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina con tal fin, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Santa Catarina Masahuat, á las tres

de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce. — *Cornelio García* — *P. Valenzuela*, Sr. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de la Sociedad "Mearifi y De'pech," contra Perfecto Batres, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta el derecho que corresponde al ejecutado como heredero de su madre Servalva López de Batres en los siguientes bienes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Tigre, jurisdicción de esta ciudad, cultivado con árboles de café en fructificación, como de diez manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Rivera de Gutiérrez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Flores y Herutilano Parada; al Poniente, con terrenos del doctor Alfonso Zelaya y de Alejandro Alemán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Félix María Batres y finca de Mercedes Rivera de Gutiérrez. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón El Tigre, cultivado en parte con café en fructificación, como de diez manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos de Juan de Dios Valle y Dionisio Hernández; al Norte, con terreno de Mateo Berríos, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Batres; y al Sur, con terrenos de Bernardo e Isabel Chávez. Una casa y solar como de media manzana, situados en el mismo cantón, y lindantes: al Oriente, con terrenos de Octavio Mongiardini y Mateo Berríos; al Norte, con terreno de Mercedes Rivera de Gutiérrez, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Félix María Batres y Mercedes Rivera de Gutiérrez; y un solar y casa de tejas, teniendo aquél como un cuarto de manzana, situado en esta ciudad, y lindantes: al Oriente, con solar de Vicenta Rivera, cerca de alambre de por medio; al Norte, con solar de la misma Rivera; al Poniente, con solar de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, calle de por medio, con solares de Soledad Carrillo y Santos Araujo. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce. — *S. Cárdenas*. — *Luis Guerra V.*, Sr. 2

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, como apoderado de doña Julia Calderón, contra doña Mónica Lima, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio Apaneca, de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, treinta y seis metros y de Sur á Norte, trece metros y medio, y linda: al Oriente, con solar y casa de Petrona Polanco, antes de Concepción Alfaro; al Poniente, con el de Jesús Guzmán, antes de Basilio Rodríguez, calle en medio; al Norte, con solar de Fernando Rodríguez, antes de Francisco García, y al Sur, terreno de Jesús Guzmán, antes del mismo García. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce. — *B. Larios, h.* — *Alvaro Estrada*, Sr. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Indalecio Serrano, como apoderado de doña Ignacia Parrilla de García, contra Claro de Jesús Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, llamado "Quebrada del Muerto", situado en jurisdicción de San Isidro Labrador, que linda: al Norte, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano; al Oriente, con terreno de la sucesión de Ponciana Chacón; al Poniente, con terreno de la señora Tobar de Serrano, y al Sur, con terreno de la misma señora Parrilla de García. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatanango, á las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos doce. — *B. López Beltrán*. — *José A. Mazzara*, Sr. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas, seguidas por Basilio José Mena y Gregorio Rubio Reyes, el primero por sí, y el segundo como apoderado de Carmen Enriqueta Rodríguez, contra Cleofas Franco, por cantidades de café e dinero, se venderá en pública subasta, el derecho hereditario, que el ejecutado tiene en los bienes de la sucesión de sus padres Román Franco y Matilde Elías; bienes consistientes, en tres terrenos rústicos, situados, dos en el valle de Costa Rica, del pueblo de San Blasillo, y el tercero, en el valle de Chichahuacal, del pueblo de San Miguel Tepeacotes, todos en el Departamento de La Paz. El

primero, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de café fructificando, y linda: al Oriente, con terrenos de Doroteo Pérez Pascacio y del señor Clara Navidad; al Norte, con terrenos de Estanislao González y el mismo Navidad; al Poniente, con terrenos del mismo Clara Navidad y Florencio Portillo; y al Sur, con el propio Doroteo Pérez Pascacio y Bibiana Mejía. El segundo, de veintidós hectáreas, poco más ó menos de extensión, cultivado en parte de café en fructificación y en plantío, lindante: al Oriente, con terrenos de Bibiana Mejía y del ejecutante Mena, mediando la quebrada de El Camaron y en parte, el camino vecinal que conduce á la laguna de Hopango; al Norte y Poniente, con sucesión de Manuel Sánchez y terrenos de Catalino Hernández; y al Sur, con terrenos de Mártir Palacios, Florencio Portillo, Agustina Romero y Jesús Mejía, mediando el camino vecinal que conduce á San Miguel Tepeacotes. El tercero, es de tres hectáreas cincuenta áreas, poco más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Petrona García; al Norte, con terreno de Beatriz García; al Poniente, con terrenos de Guillermo Delgado y Nicolás Mártir; y al Sur, con terreno de José María Aranda. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce. — *J. Luis Moreira*. — *José Inés Cruz R.*, Sr. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor don Antonio Gregorio Valenzuela, como apoderado de don Victoriano Flores y por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de tejas, compuesta de nueve piezas de caños, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio del Cavario de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, cuarentidós varas; de Norte á Sur, cuarenta varas, y linda: al Oriente, con casa que fue de Mateo Placido, hoy del General Horacio Vilavicencio; al Poniente, calle La Amargura de por medio, con el edificio nacional que antes sirvió de cuartel, después lo ocuparon los tribunales judiciales y hoy sirve para el Colegio de Segunda Enseñanza; al Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Dolores Gómez, hoy de don José Argüello; y al Norte, con el Cabildo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos doce. — *Joaquín Rivera*. — *M. Baldelomar*, Sr. 2

Por ejecución promovida por don Petronilo Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, contra don Jesús del mismo apellido Flores, también mayor de edad, negociante y de este mismo vecindario, por la suma de ochenta pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, conteniendo dos palcos de limo y unos piques sin tener construcción alguna y linda: al Oriente, casas y solares de José Isaac Vásquez y Josefa Martínez, en veintidós metros, mojones: dos piedras enterradas y un izote, los tres en una sola línea recta, pues el cerco piques que hay en ese rambo está dentro del terreno que se describe y hoy sirve de lindero; al Norte, con solar de Antonio Ramos González y otro de Francisco Manuel Rivera, en seis metros, sirviendo de mojones el izote de la esquina Noreste y dos piedras enterradas; al Poniente, con solar del vendedor Francisco Manuel Rivera, en dieciocho metros setenta centímetros, dividido por mojones de piedras enterradas en línea recta; y al Sur, con solar de Juan Francisco Luna, calle de por medio y mide nueve metros; está valorado por las partes, de común acuerdo, en ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del diecinueve de octubre de mil novecientos doce. — *Martín Acevedo*. — *Patrocínio E. Sánchez*, Sr. 2

Por ejecución de don Rodrigo Rivas, como curador de la herencia yacente del finado Juan Bonilla, contra Juan Pablo Argueta, por ciento setenta y dos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de tejas, paredes de adobe, de quince metros veintidós centímetros de largo y once metros de ancho, inclusive un corredor y trascorredor, todo en buen estado, ubicada en un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta villa, que mide de frente veintidós metros treinta y dos centímetros y de fondo, diez y nueve metros cincuenta y tres centímetros; dicho inmueble pertenece en propiedad al ejecutado, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Cruz Argueta, padre, cerco de palopique de por medio; al Norte, con solar de Josefa Barahona, mediando trascorral; al Poniente, con solares de Irene Flores y Sebastiana Mejía, calle trasversal de por medio; y al Sur, con solares de José María Gómez y don Lucio Guzmán, mediando trascorral y cerco de palopique. Quien quisiere hacer postura, ocurra,

que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce. | *Lucio Guzmán*. | *Ignacio Arias*, Sr. Int. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Ignacio Pineda Erena, contra el señor Jesús Parada, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, cuatro caballerías de terreno de propiedad del ejecutado, situadas en la hacienda La Barrera, de esta jurisdicción, valoradas en ochocientos pesos, y los números de la hacienda son: al Norte, con las haciendas San Jerónimo y San Pedro Bajo; al Oriente, con terrenos de la hacienda San Bartolo los Conejos, río de Guajoyo de por medio; al Poniente, con la Toma de Agua y Las Isletas, río de La Puente de por medio; y al Sur, con la hacienda Azacualpa y los mismos terrenos de San Bartolo los Conejos, y el mismo río de Guajoyo de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, á las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce. | *Manuel J. Renderos*. | *Julían Ayala*, Sr. Int. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el Síndico Municipal don Martín Santamaría, como representante de la Municipalidad de esta población, contra el curador de la herencia yacente de Petrona Alvarenga, señor Luis González, por cantidad de pesos, que el ejecutante le reclama, más las costas, procedentes de alambrado público, se venderá en pública subasta, en esta villa, un solar situado en el barrio de Las Flores, de esta villa, cuyo valor pericial es de cincuenta pesos, el que mide y linda: al Norte, veintidós metros setenta y nueve centímetros, calle de por medio, y linda con la sucesión de Martín Martínez; al Oriente, veinte metros, lindando con solar de Eusebia Rodríguez; al Poniente, veintidós metros, lindando con solares de Rosenda Cabrera y Estebana Marroquina; y al Sur, treinta y un metros, lindando con solares de Tránsito de Barahona, Caridad Ventura y sucesión de Celestino Méndez. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce. | *Manuel J. Renderos*. | *Julían Ayala*, Sr. 2

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don Isidoro Lemus Hernández, contra don Luis José Rodríguez, por cantidad de cien pesos, intereses y costas, que le cobra, se venderá en este Juzgado y en el mejor postor, una finca rústica, de propiedad del ejecutado señor Rodríguez, situado en el lugar llamado El Río Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de terreno fértil, cultivado con café cosechero y tiene construidas dos casitas pajizas, de habitación, en regular estado, lindante: al Oriente y Sur, camino de por medio, con finca de Antonio Parada y la de Vicente Rojas; al Norte, quebrada de por medio, con finca de Ventura Martínez; y al Poniente, con terrenos del mismo Martínez y la de la Rojas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Distrito de San Pedro Nonualco, á diez de octubre de mil novecientos doce. | *José D. Escobar, h.* | *Cleto Jiménez*, Sr. 2

Por ejecución de don Marcos Flores, contra don Rosalío del mismo apellido, por el pago de cien pesos, intereses convencionales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes del ejecutado: un terreno rústico, de arada y monte, situado en El Guachipilín, del cantón Laureles, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas, ó dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cercado de piedra y rama, y linda por todos sus rumbos con terrenos de la sucesión de doña Norberta Rivas de Flores; corresponden á dicho terreno una casa de teja, paredes de adobe, con corredores y una de paja, corredor de teja, ubicadas en un extremo occidental; y una casa de esquina, de teja, paredes de adobe, con un corredor en regular estado, de doce metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por siete metros cincuenta y tres centímetros de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, que mide: al Oriente, veintidós metros cuarenta y un centímetros, y linda con solar de Lorenzo Mozo, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con casas de Fernando Mejía, Ignacio Arias, Manuel Palacios y Rita Carrillo, calle principal de por medio; al Poniente, mide veintidós metros cuarenta y un centímetros, y linda con casa y solar de Porfirio Henríquez, pared y línea de brotones de por medio; y al Sur, treinta y un metros, y linda con solar y casa de Basilia, Mercedes, Arcadia y Ro-

drigo Barahona, mediando línea de brotones y pared. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos doce. | **Lucio Guzmán.** | **Ignacio Arias,** Srío. Int. 2

Bernardo A. González, Juez Segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Casimiro Díaz, contra el curador de la herencia yacente del finado Cruz Vega, don José Angel Osorio, reclamándole la suma de sesenta y un pesos setenta y un centavos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Los Angeles, de esta población, y linda: por el Oriente, con una finca de Antonio Cuéllar, y mide por este rumbo trece varas, ó su equivalencia en metros, separados por cercas de madera y alambre de propiedad del colindante Cuéllar; al Poniente, linda calle de por medio, con los señores Mateo Gómez y Rafaela Cortés, y mide por este rumbo diez y seis varas, ó su equivalencia en metros; al Sur, linda con solares de Antonio Cuéllar y Bonifacio Pérez, y mide por este rumbo cuarenta y ocho varas, ó su equivalencia en metros, separados por cercas de madera propias del solar que se vende; al Norte, linda con solar del ejecutante, y mide por este rumbo cuarenta y ocho varas, ó su equivalencia en metros; y está valuado en cuarenta y cinco pesos. Un terreno llamado Potrero, situado en esta misma jurisdicción, como de una hectárea de extensión, de naturaleza quebrada, y linda: por el Oriente, con terreno de Casimiro Díaz, separados por este rumbo por mojoneras de madera, siendo mojon esquinero al Sur, un peón de pito; al Poniente, linda con terreno de Magdalena Vega, separados por este rumbo por mojoneras de madera, siendo mojon esquinero al Sur, un peón de pito y al Norte, un árbol de jilote con una cruz; al Norte, linda con terreno de los señores Julián Urquía y Silvestre Reyes, separados por este rumbo por cercas de madera del terreno que se vende y del colindante Díaz, y al Sur, linda con terreno del mismo ejecutante Díaz, de Felipe y Mariano Ramírez, separados por este rumbo por mojoneras de madera correspondientes al terreno que se vende; y está valuado en ciento veinte pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce. | **Eduardo A. González.** | **F. Edmundo Jaimes,** Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Flores, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café fructificando, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Apolinario Rojas y de Jesús Martínez, antes de Gregorio Díaz; al Norte, brotones de por medio, con terreno de Silvestre Ramírez, antes de Miguel de Paz; al Poniente, cerco de paja de por medio, con terrenos de Aniceto y José Ramírez, y al Sur, con terreno de Eugenio Pérez, cerco de paja y brotones de por medio; siendo el cerco y brotones de los rumbos Oriente y Norte, propios del terreno descrito y el de los otros rumbos, de sus respectivos colindantes, quienes todos son de este domicilio. Este inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay proindivisión en él. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. — **Raimundo Martínez.** — **Manuel Pérez Merino,** Srío. 1

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como mandatario de don Pablo Mathen, solicitando título supletorio á favor de su mandatario, de dos porciones de terreno, situadas ambas en el cantón Los Amates, de este Distrito judicial; la primera capaz de setecientas áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, camino en medio, propiedades de la sucesión de don Teodoro Moreno; al Norte, mediando el camino real de Las Partidas, con propiedades que fueron de los señores Hurtado, hoy de los señores Parker y Compañía, y al Poniente y Sur, con propiedades que fueron de Santiago Caldonio y hoy del señor Mathen. La segunda porción se compone de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del propio señor Mathen; al Norte, con los de los señores Parker y Compañía, que fueron de don Guillermo Salazar, mediando el camino de Las Partidas, y al Poniente y Sur, con terrenos del mismo señor Mathen,

quien se crea con derecho á los inmuebles detallados, que ocurra en el término de ley á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos doce. — **B. Larios, h.** — **Alvaro Estrada,** Srío. 2

Joaquín Hidalgo, Alcalde Municipal de Tenancingo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Jesús Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta Villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solares y casas de Josefina Santiago, Margarita Rosales y Tránsito Pérez, mide cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y dos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Concepción de León, mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de don Cirilo Figueroa, mide treinta y dos metros sesenta y cuatro milímetros, y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Jesús Umaña, mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros; contiene una casaca de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros noventa y cuatro centímetros y dos milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en doscientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al indicado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tenancingo, á diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. — **Joaquín Hidalgo.** — **Miguel R. Guardado,** Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Gregorio Gálvez, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad escrito de un solar urbano, propio para edificar casa, sita en la Aldea de Mercedes, de esta jurisdicción, que posee pacíficamente desde hace más de cinco años que se lo dejó como herencia su finada madre Fidella Gálvez, quien era de oficios domésticos y de este mismo vecindario; siendo sus medidas y linderos los que siguen: al Oriente, veinte metros y linda con terreno de Jorge Najarro, mediando cerco de paja de éste; al Norte, setenta y siete metros y linda con solar de la sucesión de Máximo Navas; al Poniente, diez y siete metros y linda calle nacional de por medio, con terrenos de Lorenzo Najarro y José Reyna, y al Sur, setenta y seis metros y linda con casa y solares de Claudio Cortés y Juana Gálvez. Dicho solar no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona proindivisa; no es predio sirviente ni dominante; está mojonado con piedras, cerco de paja y árboles de broton; contiene en su interior varios árboles frutales; su valor es de ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Nejapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. — **José D. Melara.** — **Eliseo G. Mijango,** Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito don Casimiro Rojas, solicitando título de propiedad de un predio rústico y dos urbanos. El primero situado en la Loma del Roble, cultivado con café cosechero, de naturaleza fértil, de ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Petrona Gálvez y Rosa Marinero, brotones de izote y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Rivas y del solicitante señor Rojas; al Poniente, Quebrada del Roble de por medio, con finca de Macario Urías; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Lucas Pérez y Roberto Gómez; inmueble que estima en la cantidad de cuatro mil pesos, y lo adquirió por compra que hizo á los señores Balbino, María Gabina y Petrona Chacón y Jerónima Gálvez. Una casa-rancho de teja y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de don Crescencio Molina Velasco, y mide dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con solares del solicitante señor Rojas y de Juana Cortés, y mide veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Pablo Sánchez Alegria, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; y al Sur, linda, calle de por medio, con solares de Ascensión Bayona y de Eusebio Fernández, y mide treinta y cuatro metros doscientos setenta y cuatro milímetros, y tiene de mojoneras brotones de pito, izote y piedras sembradas en las cuatro esquinas, y que adquirió por compra á la señora Jesús Rosales. Otro solar urbano, contiguo al anterior y situado en el barrio ya expresado, y que linda: al Oriente, con solares de Máximo Ramos y de Crescencio Molina Velasco, mide ocho metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar del señor Jesús Bernal,

y mide once metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de Juana Cortés, y mide nueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, linda con solar del solicitante señor Rojas, y mide catorce metros veintidós centímetros, y tiene de mojoneras piedras sembradas en las cuatro esquinas, y lo adquirió por compra al señor Jesús Bernal, y ambos solares los estima en la cantidad de trescientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nopalco, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce. — **S. Burgos G.** — **Cleto Jiménez,** Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Orellana, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el lugar llamado Loma de Mucupa, compuesto de tres hectáreas de extensión, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Andrea Torres, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Serapio Alvarado, dividiendo un zanjo de por medio y un alambrado, que pertenece una parte al terreno descrito; al Poniente, con terreno de Luis Amaya y otro terreno del solicitante, quebrada de Mucupa y cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Enrique, zanjo de por medio. El segundo terreno está situado en las orillas y al Occidente de este pueblo, compuesto de una cuarta parte de hectárea de extensión, y sus linderos sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosalío Nolasco, Cesáreo Alvarado, Carmen Claudio, Sebastiana Cortés, Florentino González y Antonio Flores, mojoneras de piedra sembradas, calle pública, cimbleto de piedra, brotones, cerco de matial, izote y pito de por medio; al Norte, con terreno de Margarita Claudio, cerco de matial, izote y varios árboles de por medio; al Poniente, con terreno de Cristina Nolasco, cerco de brotones y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Diego Sisa y Andrés Torres, brotones de izote, jobo y piedras sembradas de por medio, existiendo en este terreno una casa pajiza. El primer terreno lo estima en doscientos pesos y el segundo en cincuenta. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. — **Francisco Beltrán V.** — **Serafio Alvarado,** Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Eugenio Moreira Miranda, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe, sin cargas reales y sin proindivisión con ninguna persona posee en el interior de esta población, el cual mide: al Norte, treinta y cinco metros ochocientos treinta milímetros, lindando con solar de José Renteros, cerca de paja de por medio; al Oriente, veinticinco metros lindando, calle de por medio, con solar de la sucesión de Juana Cañas; al Sur, treinta y ocho metros setecientos treinta milímetros, lindando, cerca de paja de por medio, con solar de Pilar Angel; y al Occidente, veinticinco metros cien milímetros, lindando con solar de María Angel, cerca de paja de por medio; dicho solar lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo; sus líneas divisorias son rectas y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. — **Francisco de León.** — **V. Escalante,** Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Turcios, de treinta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Blas Beutetz, calle de por medio, y mide treinta y cuatro metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Jacinto Morales y mide cuarenta y dos metros quince centímetros; al Poniente, con solar de Gregorio Ramírez y mide por este rumbo treinta y cuatro metros quince centímetros; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Ladislao Amaya, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y seis metros diez centímetros; en este solar hay dos ranchos construidos sobre pared de bajareque y cubiertos de teja, de propiedad de la solicitante; cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo á su madre Cesárea Hernández, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, tras de octubre de mil novecientos doce. — **Fernán Meláquez.** — **Demetri G. Gómez M.,** Srío. 1

Eusebio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Agustín Santos, de cuarenta y un años de edad, soltero, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar Plan de Quebrada Cacaguatal, de esta jurisdicción, cultivado en partes con varias plantas y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Clemente Martínez y Demetrio Rodríguez, dividiendo esta línea cercas de alambre de los colindantes, quedando de esquinero un palo jote; al Norte, con terreno del doctor Pedro Angel, cercas de alambre y peñas en medio, mojón del Oriente un jote; al Poniente, con terrenos del mismo señor Pedro Angel y Gabriel Escobar, línea curva y quebrada y alambre en parte del colindante a Flor Blanca, jote, pito, joho, piedras a Quebrada del Borbollón; y al Sur, con terreno de Fermín Santos, dividiendo ésta una parte Quebrada del Borbollón, a Quebrada Cacaguatal, de ésta recto al alambrado Clemente Martínez y jote esquinero; capaz de nueve hectáreas ochenta áreas, una parte de fértil y otra igual de árido; que lo hubo por compras sucesivas en forma privada a Francisca y Leandro Martínez y Pablo Gómez, quienes viven en esta población, años mil novecientos diez y novecientos doce corrientes; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien tuviere proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, menos el doctor Pedro Angel que es de Cojutepeque. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las once y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Belisario Pérez, Srío. I. 2

Eusebio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Orellana, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, carpintero y del domicilio de San Juan Tepezontes, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en la Loma de Mucupa, de esta jurisdicción, capaz de dos hectáreas, de condición árido, que linda: al Oriente, con terreno de Marcos Pérez, quebrada y alambrado del mismo terreno en línea; al Norte, con terreno de Manuel Henríquez y propiedad del solicitante, piña y alambre del mismo terreno; al Poniente, con terreno de Rafael Sánchez y Pablo Pérez, quebrada Mucupa de por medio; y al Sur, con terrenos de Jorge Santos y Marcos Pérez, cerco de alambre del terreno que se describe; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de Manuel Henríquez y Marcos Pérez, que son del domicilio de San Juan Tepezontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina durante el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srío. 2

El infrascrito, Juez 10. de la Instancia del Departamento de La Paz, por ministerio de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Tomás Marín, como apoderado de don Manuel Jule, solicitando título supletorio de cinco lotes de terreno fértil, que posee en la hacienda Los Reyes, situada en esta jurisdicción, siendo los linderos de dicha hacienda: al Norte, con terrenos de las haciendas Paredes y San Faustino; al Poniente, con San Faustino, El Garrapatero y San Sebastián; al Sur, la Azacualpa y San Sebastián; y al Oriente, Paredes y San Marcos. El primer lote se compone de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Norte, Sur y Occidente, con terrenos cercados de don José Molina y terreno de Luz Liévano, calle de por medio por el Poniente; y al Oriente, potrero de Petrona Avalos de Carranza. El segundo lote se compone de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas y sus linderos son: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don José Molina, mediando calle al Norte; y al Oriente, con terrenos del primer lote descrito. El tercer lote de terreno, situado en el valle de Los Reyes abajo, es como de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas y linda: al Norte y Oriente, terrenos de Petrona Avalos de Carranza; al Poniente, terreno de don Manuel Jule; y al Sur, casa de don José Molina y del mismo don Manuel Jule. El cuarto lote se compone de un octavo derecho equivalente a doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas y sus linderos son: al Norte, terrenos de Samuel Carranza, Francisco Nicolás Meza Guerrero, calle y cerca de alambre de por medio; al Oriente, con el tercer lote de terreno descrito y otro terreno de don José Molina, camino de por medio; al Sur, con terreno de don José Molina, callejón y cerca de por medio; y al Occidente, con terrenos de don Francisco Nicolás Meza Guerrero, de don José Molina

y cercas de alambre del señor Jule. El quinto lote se compone de sesenta manzanas ó sean cuarentidós hectáreas que lindan: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Avalos y Manuel A. Faro, río Blanco y cerca de alambre de por medio; al Oriente, terreno de don José Molina, río Blanco de por medio; al Sur, con tierras del Playón de la hacienda San Sebastián; y al Poniente, con una porción de terreno litigioso adjudicado a varios coparticipes en la partición del Garrapatero. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra deducirlo en el término legal.

Juzgado 10. de la Instancia; Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—A. Orantes A.—J. V. Osorio, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados, respectivamente en Guazacapán y La Punta, de esta jurisdicción, el señor Francisco Cruz, de cincuenta y cinco años de edad, labrador, de este vecindario. El primero es de cinco hectáreas veinticinco áreas, sus linderos: al Oriente, terreno de Rafael Garay, hoy de Julián Ramírez, Antonio Romero y sucesión de Bernabé Zelaya, camino de por medio; al Norte, terreno de Máximo Santos hoy de Balbino Rivera, zanjo y brotón de por medio; al Poniente, terrenos de Urbano Girón, Gertrudis Turcios, de este una parte es de Domingo Orellana; con el primero, camino de por medio, con el segundo, mojón de piedra de por medio; al Sur, con terreno de Gertrudis Turcios hoy una parte de la sucesión de Yanuario Castillo, la otra de la sucesión de Siniego Avalos, en parte cerco de piña y callejón de por medio. El segundo es de una hectárea cuarenta áreas, sus linderos: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Turcios, hoy de Domingo Orellana y sucesión de Eligio Cruz, hasta llegar a la quebrada de La Punta, callejón de por medio; al Norte, terreno de Urbano Girón, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juan Villanueva, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Gregorio Posada, en parte cerco de piedra. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a cuatro de octubre de mil novecientos doce.—Balbino R. García.—Octavio Méndez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el doctor Victorino Ayala, solicitando título de propiedad a favor de don Esteban Galero Inglés, de cuarentidós años, tejedor y de este domicilio, de un terreno urbano, situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide un metro seiscientos sesentidós milímetros y linda con solar de Rosenda Morales; al Norte, mide seis metros seiscientos sesentidós milímetros y linda con casa del mismo solicitante; al Poniente, mide dos metros ochentidós milímetros, calle que conduce a San Jacinto de por medio, quedando en frente la casa de don Samuel Valdés; y al Sur, mide seis metros seiscientos sesentidós milímetros y linda con solar de Rosenda Morales; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por enagenación privada que le hizo su tía Doña Taura, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, hoy ya difunta; no tiene ninguna carga ó derecho real, ni es sirviente ni dominante, ni tiene ninguna proindivisión; el inmueble dicho lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho alguno, que se presente a manifestarlo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—P. S. Fonseca.—F. Aguilar y A., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado don Ezequiel García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de tres solares urbanos que posee en esta población, situados dos en el barrio El Calvario y uno en el de Mercedes, el primero linda: al Oriente, con solares de José Y. García y Dolores Aguilar, y mide setenta y cinco metros, calle de por medio; al Norte, con los de Pedro y Agustín García, mediando calle, y mide treinta y tres metros veinte centímetros; al Poniente, con los de Valentín Aguilar, Damián Cubas y José Antonio Paniagua, alambre y cardón de por medio, midiendo a este rumbo en línea quebrada ochenta metros setenta y nueve centímetros; al Sur, con solar del interesado, mediando calle, midiendo veinte metros ochenta centímetros, conteniendo una casa de tejas; el segundo solar linda: al Oriente, con solar de Francisco Argueta, midiendo veinticuatro metros; al Norte, con el de Manuel M. Henríquez, mediando calle, y mide cuarenta y seis metros; al Poniente, con el de Mateo García, mediando cepas de piña, y mide dieciséis metros; y al Sur, con el de Mateo García y Francisco Argueta, mediando calle, y mide veinticuatro metros; el tercero linda: al Oriente, con solares de Pilar y Aurelio García, mediando calle; al Norte, con el del interesado, calle de por medio; al Poniente, con el de Rosa Lozano, y al Sur, con el de Felisa Alfaro;

y mide: al Oriente, treinta y cuatro metros; al Norte, veintidós metros; al Poniente, treinta y cuatro metros; y al Sur, veintidós metros; conteniendo una casa de tejas; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni proindivisión, y los estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra dentro del término legal a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, a diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—Agustín Reyes.—Rafael González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Jesús Hernández, hijo, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en esta jurisdicción, a favor de su padre Jesús Hernández, agricultor, de este vecindario, en concepto de apoderado de su referido mandante. El terreno consta de seis manzanas y media ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, más ó menos, y que linda: al Norte, con terreno de don Esteban Ull a Morazán, siendo mojones brutones de madrecazo; al Oriente, con terreno del mismo Esteban Ull a Morazán, cerco de alambre de por medio, y mojones esquineros brutones de madrecazo; al Poniente, con terrenos de Cristóbal Santa Ana, Jesús Hernández y Leandro Hernández, el río de Comasagua de por medio, y en parte brutones de madrecazo y de pito; y al Sur, con terrenos del mismo Leandro Hernández, mojones brutones de pito y madrecazo. Todos los colindantes son vecinos de esta población, con excepción del señor don Esteban Ull a Morazán, que es de Nueva San Salvador. El inmueble descrito está cultivado en parte de café y el resto inculto; exento de toda carga real y proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos doce.—J. Martínez M.—Pablo Murcia M., Srío. 2

Macario Martínez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar rústico que posee en el valle El Limón, de esta jurisdicción, como de treinta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, mide veintidós metros y con terreno de la sucesión de Francisco Pineda, camino de por medio; al Norte, mide diez y seis metros, con terreno de la sucesión de Nicomedes Ramírez; al Poniente, mide veintidós metros, con terrenos de la finca Venecia, que administra Jorge Meléndez; y al Sur, con terreno de Silvestra Ortiz, calle de por medio que conduce a Tonacatepeque. Los colindantes son de aquí. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, octubre de mil novecientos doce.—M. A. Amaya.—M. Pericles Anzora, Srío. 2

Luis Rosales, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Roberto Guirola, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Santa Tecla, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Mumustitán, cantón de Las Tres Ceibas, de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de una manzana y media de capacidad, equivalente a ciento cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Eleazar Portillo; al Poniente y Norte, con terreno de Francisco Crepín y con el mismo Portillo; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Vega. Todos los colindantes son de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y se estima en dos mil pesos plata. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—Luis C. Rosales.—A. López Loucel, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, Profesor de Comercio y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno fértil y de naturaleza rústica, que tiene de extensión como doscientas diez áreas, y está situado en el punto Agua Caliente, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante, de don José Luz Somoza Municipal y de José García, camino de por medio con este último, y cercas de piña, alambre y brotón de tempe con los primeros; al Norte, con terreno de Alejandro Trejo; y al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante señor Borjas Bustamante; que dicho terreno no tiene ninguna carga real, y que los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor García que lo es del de Chinameca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal Jucupa, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—F. Rivera.—Pedro Rosales, Srío. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Andrés Alfaro, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de doscientas diez áreas de extensión superficial, que posee en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, teniendo por los linderos siguientes: al Norte, de Nicolás Cruz Prado, cerco de alambre y tehuilote de por medio; al Oriente, terreno de la señora Rosenda Díaz tehuilote de por medio; al Sur, terreno de don Antonio Alfaro, cerco de alambre y tehuilote de por medio; y al Oriente, terreno de la sucesión de Pedro Martínez, cerco de pifa y tehuilote de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día diez de agosto de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ha la oficina que está a su cargo, se ha presentado don Manuel Alfaro, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Candelaria, de esta ciudad, cuyos límites y medidas laterales son: por el Norte, midiendo veinticinco metros setenta centímetros, linda, pared de adobes que en parte pertenece al solar de por medio, con casa de Concepción Villacorta; por el Occidente, midiendo veintisiete metros setenta centímetros, linda, calle pública de por medio, con solar de María del Rosario Moreno y casa de Salvador y Eulogio Alfaro; por el Sur, demarcado por una pared de adobes propia del solar, mide veintitrés metros cuarenta centímetros, y linda con casa de María R. Amaya y Tránsito v. de Díaz Cañas; y por el Oriente, también pared de adobes propia del solar de por medio, mide veintinueve metros, y linda con solar de Rafael Peña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Orantes.—Rafael Domínguez P.* Srío interino. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Pedro Rómulo Rodríguez, en concepto de apoderado general de la señora Dolores González, solicitando título de dominio de un predio rústico, situado en la extinguida hacienda San Marcos, de esta jurisdicción, el que linda: por el Oriente, con terreno de Sebastiana Chamagua, calle de por medio; al Norte, con fundo de la sucesión de Blas Carballo; al Poniente, con terreno de Anastasio Carballo, y al Sur, con fundo de la sucesión de Carmen Prado. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del nueve de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.—V. Osorio*, Srío. 2

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que don Leonardo Bran, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Jute de esta jurisdicción, como de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, que linda: al Oriente, camino real de por medio, que va a la Unión, con terreno de don Celestino Rodríguez; al Norte, con terreno de don Colombo Canessa, cerco de alambre de por medio; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Onofre Lizama, y al Sur, con terreno de don Celestino Rodríguez, cerco de por medio. Dicho terreno está cercado con alambre y pifa, cercas propias del fundo; lo hubo el solicitante por donación de su madre Apollinaria Rosales; no tiene ninguna carga ó servidumbre, ni está en proindivisión con ninguna persona; siendo los colindantes de este domicilio.

La persona que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Miguel, octubre ocho de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.—Atilio Herrera*, Srío. 2

Aurelio Asturias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que doña Matilde López de Urbina, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide: al Oriente, cincuenta metros, cuatro decímetros; al Norte, setenta y cinco metros, cuarenta y cinco centímetros; al Poniente, cuarenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros; y al Sur, cincuenta metros cuatro decímetros; lindando: al Oriente, calle de por medio, con solar llamado El Tempisque de don Inocente Banco; al Norte, terreno de don Mauricio Meardi; al Poniente, solar que fué de las Perdomos y hoy de José Inés Najarro; y al Sur, con solar de Ricardo Romero. Dicho inmueble está libre de toda carga ó servidumbre; no está en proindivisión; lo hu-

bo por compra al doctor Mraçellino Hernández; y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el inmueble, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Miguel, octubre ocho de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.—Atilio Herrera*, Srío. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosenda Díaz, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que posee en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, teniendo por linderos los que siguen: al Norte, linda con terreno de don Aquilino Vargas; al Oriente, con terreno de la solicitante; al Sur, terreno de don Antonio Alfaro; y al Poniente, terreno de don Andrés Alfaro. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes.—C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber al público: que la señorita Mirtala Pleitís, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, por sí, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terrecito de naturaleza urbana, sito en el centro de este pueblo, que linda: al Oriente, con solar y casa de Manuel Mejía, cerca de alambre y pared de una mediana ubicada en el solar que se describe, de por medio, mide quince metros cuarenta centímetros; al Norte, con solar urbano de Encarnación Rosales de Lara, vecina de San Salvador, calle de por medio, mide siete metros treinta centímetros; al Poniente, con casa y solar de María Cortés, pared de la que pertenece al que se describe y cerca de alambre, de por medio, mide siete metros doce centímetros; mediana y solar aprecia en doscientos pesos plata; dichos inmuebles no tienen carga real, ó derecho a favor de otra persona ni en proindivisión; los hubo por legado que les hizo en toda forma, su difunto padre Candelario Sánchez Vásquez. Los colindantes, excepto la señora de Lara, son de este domicilio.

Para los efectos consiguientes: doy el presente en varios ejemplares, en la Alcaldía Municipal de San Marcos, a las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Fulgencio Reyes.—Ezequiel Valle*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Mancía, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en la comunidad Soledad, de la capacidad de dos hectáreas, sin ninguna carga real, y linda al Oriente, con terreno de Alfredo Landaverde, Petronilo Mancía y Cipriano Arévalo, comenzando del río Talquesalapa, de donde está un almendro, se toma la línea de los cercos, comenzando al Noreste, hasta salir donde están unos talpatates blancos, de aquí, quedando a la derecha una vega de Marcelina Flores, se toma las faldas, cruzando antes el camino Amatio, subiendo hasta el cañido de Monte Redondo; al Norte, con terreno libre de la comunidad Soledad, descendiendo del Cerro, hasta llegar a un zanjón funesto, se toma éste abajo hasta una vega llamada El Limo, colindando con terrenos de Hermenegildo Rodríguez; al Poniente, con el mismo Rodríguez hasta otro cercado que también es límite de Marcelina Flores, hoy de Nicolás Ochoa, hasta embocar un derrumbe de la quebrada Soledad; al Sur, con el río Talquesalapa, limitado por el cerco de mi propiedad, hasta donde se comenzó, quedando adentro de este fundo, un potrero de mi propiedad. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique Hernández.—Ramón Murcia*, Srío. 2

Enrique Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Valeriano Lemus, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de tierra de naturaleza rústica, situada en la comunidad Hacienda Soledad, campo abiarro, compuesto el primero de cinco hectáreas, y linda al Oriente, con terreno de Alfredo Landaverde, Melecio y Juan Rodríguez por un respaído maleajacoso, al codo de un zanjón; al Norte, con tierra de Rosa Portillo por un copete alto de un cerro sin nombre; al Poniente, con terreno de Juan Mancía, hasta la torera Sitio Viejo, partiendo esta a la cumbre del cerro Monte Redondo; al Sur, con tierra de la misma comunidad, en línea recta hasta un saltillo, pasando por un Chagüite hasta otro Chagüite, donde se empezó este señalamiento; quedando dentro de esta porción un cercado cultivado de caña de azúcar. La segunda porción es una hectárea, donde está una huerta, en el lugar llamado

Maniadero, linda al Oriente, con terreno de la comunidad solicitada por Juan Mancía, siendo el límite una peña grande y una barranca que es límite del terreno de Estebana Mancía; al Norte, con la misma Estebana y Nicolás Mancía, hasta la esquina del terreno cercado de Estebana Mancía; al Poniente, linda con terrenos de Dolores y Loreto Mancía, por un zanjón viejo hasta un saltillo; al Sur, con terreno libre de Dámaso Arévalo y Juan Mancía, hasta llegar a la piedra donde se empezó. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique Hernández.—Ramón Murcia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Dámaso Arévalo, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno situado en la comunidad Soledad, de esta jurisdicción, y en el propio punto llamado huatal del Chagüite, y linda al Oriente, con terrenos de la misma comunidad, solicitada por Valeriano Lemus, hasta la torera Sitio Viejo; al Norte, con terreno de Juan Mancía y Valeriano Lemus; al Poniente, con Valeriano Lemus y Loreto Mancía, hasta la quebrada Soledad, lindando con Faustino Merlos quebrada de por medio, aguas abajo hasta un cercado de Nicolás Mancía, de aquí cruzando el camino del Amatio, hasta llegar a la Vega del Limo de Alfredo Landaverde, de allí a un zanjón funesto; al Sur, con terreno libre de la misma comunidad, hasta llegar a la torera Sitio Viejo. Quedando en este fundo su casa de habitación de teja, paredes de bajareque, los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique Hernández.—Ramón Murcia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Norberta Arévalo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno, de la capacidad de dos hectáreas diez áreas, sitos en la comunidad Soledad, de esta jurisdicción, en el punto Monte Redondo, y linda al Oriente, con terreno de Marcelina Flores y Estanislao Arévalo, hasta colindar con Cipriano Arévalo; al Norte, terreno libre de la comunidad hasta el Cerro Monte Redondo; al Poniente, con Hermenegildo Rodríguez; al Sur, con terreno de Marcelina Flores y Domingo Mancía; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique Hernández.—Ramón Murcia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Cipriano Arévalo, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, situado en la comunidad Soledad de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, que linda al Oriente, con terreno de Valeriano Lemus, hasta la torera Sitio Viejo; al Norte, con terreno de la misma comunidad solicitada por Dámaso Arévalo; al Poniente, con la misma comunidad, a dar al cerro Monte Redondo; al Sur, linda también, campo libre, por una cuchilla a dar a un árbol de Chichipate; sigue mirando al Oriente, partiendo una torera hasta llegar donde se empezó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes a esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Reina, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique Hernández.—Ramón Murcia*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Célida Retana, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, de condición árido, sito en el cantón Galeano de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas cuatro áreas ó según quinientas diez áreas poco más ó menos de extensión superficial cultivada de caña y zacate en parte; y el resto inculto y linda: al Oriente, con terreno de Socorro Castro viuda de Flores; al Norte con terreno de Teodoro Yanes; al Poniente, con terreno de Jesús Yanes y Agapito Arévalo, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Ignacia Córdova de Rico, río de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Córdova de Rico, que es de San Sebastián, dicho predio lo estima en setecientos pesos, no tiene cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona y lo hubo por compra a Felipe García Zúñiga. El que se crea con

derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.—M. A. Ruiz, Srco.* 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Lucio Quiñónez, mayor de edad, abogado de este domicilio, casado, en concepto de apoderado especial de la señorita Carmen Ramos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su mandante, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en la quinta calle Oriente, marcados con el número veintisiete, midiendo la casa, la cual es de teja sobre paredes de adobe, once metros frente á la calle, por ocho y medio de ancho con el corredor; y el solar en que está ubicada tiene al frente la misma extensión que la casa, por diecinueve metros de fondo y todo el inmueble linda: al Oriente, con el de Jesús Bracamonte, hoy de Pablo Jovel, siendo de éste la pared divisoria; al Norte, con el de Felipe Mencos; al Poniente, con la de Florencia Trinidad, hoy de Manuel Trinidad; y al Sur, calle en medio, ó sea la quinta calle Oriente con la que fué de Serapio Mayén, hoy de Asiselo Castro; siendo propias las paredes divisorias por estos tres últimos rumbos. El solar y casa descritos, los adquirió la poderante del doctor Quiñónez por haberlos comprado al señor Valentín Chacón. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del once de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana, Srco.* 2

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal, de esta población, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julio Valdivieso, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie quebrada, fértil que fué ejidal, situado en el lugar denominado Zacagua, cantón el Naranjo, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y media ó sean ocho hectáreas setecientos áreas de extensión superficial, cultivadas dieciocho tareas con café en plantío y el resto inculto, limitado: al Oriente, con terreno de don Juan Cortés Padilla; al Norte, con predios de don Rafael Avelar y don Gabriel Menéndez; al Poniente, con fundo del mismo señor Avelar; y al Sur, con propiedades de los señores don José Antonio Aguirre y Pablo Chávez Hernández, río de por medio, y tiene por mojones esquineros: al Noroeste un árbol de mula y un izote en donde forma un quiebre ó sea el esquinero con el colin laute Avelar, al Noreste, un árbol de cuchulaguacate y un culiquimite esquinero con el mismo colindante Avelar y Aguirre, que queda al Suroeste; y al Sureste, otro árbol de izote. El terreno descrito no está gravado con cargas reales, ni existen otros poseedores pro indiviso. El colindante Chávez Hernández es de este domicilio y los demás vecinos de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala.—Salomón Mata, Srco.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó por escrito don Lisandro Mejía Grimaldi, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután. Inmueble que hubo por compra hecha á doña Josefina Portillo de Melara, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: capacidad de la casa, dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de longitud, de Oriente á Poniente, equivalente á veintidós varas por diez metros novecientos sesenta y ocho milímetros de latitud de Norte á Sur, equivalente á trece varas, inclusive un portal de zinc, teniendo varias dependencias interiores de uso doméstico y mide el solar, inclusive la casa, como cuarenticinco áreas, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con solar y casa de don Antonio Fagoaga, cimentado de por medio, y por este mismo rumbo con cerco y calle de por medio con finca de doña María de Gotuzzo y solar de Sebastián Muñoz; al Poniente, casa y solar de doña Concepción Palomo de Durán y solar de Francisca Mejía viuda de Palomo, cimentado de por medio, con la primera colindante propiedad de ella y cercos de piedra de por medio, con la segunda; al Norte, con solar de doña Rosa Masferrer, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con calle pública de por medio, con el edificio del cabildo de propiedad Municipal y por el mismo rumbo, cerco de piedra de por medio, con solar de don Antonio Fagoaga y de Dolores Palomo; el predio descrito lo estima en tres mil pesos; es dominante, no tiene cargas ni derechos reales que

pertenezcan á otra persona, perteneciendo los cercos de piedra, todos, al solar que se describe, menos al de doña Concepción de Durán; los colindantes son de este domicilio á excepción de doña María de Gotuzzo que es del domicilio de Santiago de María y doña Rosa Masferrer que es vecina del pueblo del Triunfo. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría á nueve de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán.—León Blandón, Srco.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Coronado Hernández, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: el primero, al Oriente, linda con solar de Bernabé García; al Norte, con solar bañío; al Poniente, con solar de la sucesión de Gregorio Ortiz; y al Sur, con calle que conduce á la población del Carmen, en este solar tiene ubicado un rancho de tejas que se compone de veinte metros cuadrados. El segundo predio, sito en el mismo barrio, son sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de propiedad de José León Vásquez; al Norte, con la misma calle que conduce al Carmen; al Poniente, con solar de Estebana Vásquez; y al Sur, con terreno vacante; este solar está limitado en todos sus rumbos con cercos de piedra y madera muerta, á excepción del extremo poniente, que lo es en una media parte. El primer predio lo hubo el solicitante con su trabajo personal y el segundo por donación graciosa que le hizo su hermana Basilia Hernández; no tienen carga real que pertenezcan á otras personas y los estima el mismo solicitante por la cantidad de sesenta pesos plata. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Yantique, á cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Rodrigo Hernández.—Juan B. Coto, Srco.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Félix Baidas, mayor de edad, jornalero y vecino del valle de Talcomuna de esta jurisdicción, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que mide por el Oriente, veintitrés varas, equivalentes á diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda por este rumbo, con terrenos de Gertrudis Arévalo, camino vecinal que conduce á esta ciudad de por medio; por el Norte, mide diez varas, equivalentes á ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con terreno de Nicolasa Ramírez; por el Poniente, mide dieciséis varas equivalentes á trece metros trescientos setenta y cinco milímetros y linda por este rumbo con el río de Chorrera Blanca; y por el Sur, mide veinte varas, equivalentes á dieciséis metros, setecientos veinte milímetros y linda con terreno de Petrona Ramírez. Dicho terreno no tiene cargas reales de ninguna especie y los colindantes que quedan mencionados son todos del valle de Talcomuna. Quien se crea con derecho en el inmueble en referencia, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Felipe Velázquez.—I. V. González, Srco.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor don Matilde López, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción, compuesto de tres cuartos de manzana, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y media, aproximadamente, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el valle La Azacualpa, barranca de por medio; al Norte, con fundo del coronel don Jesús Carranza, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con fundo de propiedad del solicitante; y al Sur, con fundo del doctor Eugenio Aranjó, cerca de alambre de por medio. No tiene carga real de ninguna clase, y los colindantes son; el primero ó sea Carranza, del domicilio de San Salvador, y el último del de Nueva San Salvador. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, á dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Luis Rivas R.—A. López Loucel, Srco.* 2

Joaquín Hidalgo, Alcalde Municipal de Tenancingo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Santos Guerra, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el valle del Rosario Tablón, de esta jurisdicción. La primera porción linda: al Oriente, cerca de piña de por medio, con terrenos de Gregorio Ardón y Marcos Peña; al Norte; camino vecinal de por medio, con terrenos de la sucesión de Manuel Alvarado y Luis Alvarado; al Poniente, con terrenos de Braulio

Alas, Dámaso Morales, Juan, Florencio y Gregorio Aragón; divididos por una quebrada y cercas de piña; y al Sur, cercas de piña de por medio, con terreno de Feliciano Aragón; pasa en parte el camino vecinal que dirige á Jiñuco; y hay ubicadas dos casas de tejas, de once metros setecientos milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, y diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive sus corredores respectivamente. La segunda porción linda: á Oriente, con terreno de Carmen Efigenio, sucesión de Crescencio Peña y sucesión de Alejandro Alas; al Norte, con terrenos de Ignacio Urquía, Daniel Efigenio, Isabel Muñoz, y Octaviano Quesada; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Felipe Alas, Gregorio Ardón y sucesión de Eustaquio Morales; y al Sur, con terrenos de Antonio Iraheta y Juan de Dios Aragón. La primera porción es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; los hubo por compra y herencia; los estima en mil quinientos pesos plata, y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tenancingo, á diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Hidalgo.—Miguel R. Guardado, Srco.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Henríquez, mayor de edad, pequeño agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que poseé á su nombre propio, sin interrupción, en el cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, constando la primera porción de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, y Norte, con terrenos de Felipe Najarro, sirviendo de división un zanjo y cerca de piña, perteneciente el zanjo al fundo que se describe, y la piña al colindante; al Poniente, linda con terreno de Jesús Argüello Canjura, río de Acelhuate de por medio, y terrenos de Felipe Najarro, sirviendo de división brotones de varias clases; y al Sur, con terrenos de Jesús Argüello Canjura, camino de por medio. La segunda porción se compone de dos y media manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de don Raimundo Moreno, sirviendo de división, cerca de piña de mi propiedad; al Norte, con los terrenos de Guillermo Chavarría y Felipe Najarro, cerca de piña de por medio, perteneciente al solar descrito; al Poniente, con terreno de Felipe Najarro, cerca de piña de por medio, perteneciente al mismo solar; y al Sur, con terreno de Jesús Argüello Canjura y Silvestre Juárez, camino de por medio y cerco de piña. En este terreno hay edificada una casa rancho cubierta de tejas sobre horcones y paredes de adobe de ocho y media varas de largo por siete de ancho. Y la tercera porción se compone de dos manzanas y media de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Angela Hernández; y al Norte, con los de Silvestre Juárez y Jesús Argüello Canjura; al Poniente, con terreno de Buenaventura Neira y Ambrosio Sánchez, río de Acelhuate de por medio; y al Sur, con los mismos, Buenaventura Neira, y río de Acelhuate de por medio. El primero de los terrenos no es sirviente ni dominante; el segundo es sirviente por tener una servidumbre de tránsito. Y el tercero, es dominante por tener su camino de tránsito, establecido sobre el predio colindante Jesús Argüello Canjura, estimando dichos inmuebles en mil cuatrocientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Balbino Aguirre.—Timoteo Bonilla H, Srco.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Fermán Valle, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal, de un terreno rústico y árido, situado en Chacalapa, de esta jurisdicción, que formó parte íntegramente de la extinguida comunidad del Llano de la Virgen, compuesto de diez hectáreas, linda: al Oriente, posesión de Catarino Villanueva; al Norte, la de Ramón Castaneda; al Poniente, la de Esteban Rodríguez y al Sur, la de Silvestre Hernández, siendo sus señalamientos, la quebrada Santa Inés, zanjos naturales y mojones de piedra muy conocidos, y con que está circulado dicho terreno, el que no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández, Srco.* 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Reyes Méndez Palacios, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Los Plataneros, de es-

ta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea catorce áreas, treinta y nueve metros cuadrados, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Pereira; al Poniente, con terreno de Santiago Palacios; al Sur, con terreno de Jesús Sánchez; y al Oriente, con terreno de doña Amalia Molina. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—Juan Orantes.—C. M. González, Srío. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Arcelia Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, solar de la señora Natividad Peña, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, con solares de Dolores Corbera y Mercedes Piche, midiendo diez y nueve metros doscientos cuarenticuatro milímetros; al Sur, solar de Margarito Cruz, midiendo veinticuatro metros doscientos veintiocho milímetros, y al Poniente, con solares de la misma Margarita Cruz y Anselmo Martínez, midiendo quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Raimundo Mejía de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, como de setenta áreas de extensión superficial, y que posee en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción. El inmueble en referencia tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de Susana y Rosa Alvarez, y Hermógenes Caminos; al Oriente, calle de por medio, con propiedad de don Mariano Antonio Molina; al Sur, con terreno de don Pedro Rajo; y al Poniente, con propiedad del mismo señor Molina. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día doce de Octubre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Rubio, de cincuenta años de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, que le corresponde, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus medidas y linderos del solar, los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de don Sinicio C. Valencia, y mide en línea recta dieciocho metros, siete centímetros; al Norte, linda con la calle pública que conduce a Zacatecoluca, y mide en línea quebrada veintiséis metros setenta y siete centímetros; al Poniente, con la calle pública denominada del Calvario y al frente casa y solar de la misma solicitante, midiendo en línea quebrada veintiocho metros cuarentiseis centímetros; y al Sur, linda con casa y solar de don Cosme Rosales y sucesión de Luis Mena, y mide en línea quebrada diecinueve metros. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real, ni proindivisión con ninguna persona, sus colindantes son de este domicilio; lo hubo la solicitante, por compra a José Angel Pineda y lo estima en un mil pesos plata. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta oficina para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ococutla, a dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—Andrés Rodríguez.—J. López García, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Rodríguez, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que en el punto llamado El Chombo de esta jurisdicción, posee de una manera regular; compuesta la primera porción de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de la sucesión de Antolín Serrano, cuyos sucesores son del domicilio de esta villa, cerca de pña de por medio; al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante, sirviendo de mojón al Oriente, una cerca de alambre, y al Sur una cerca de pña; y al Poniente, con terreno del solar de don Carlos Alfonso hijo, de este domicilio, cerca de pña de por medio. La segunda porción ó sea una faja de terreno anexa al ya descrito, que sirve de camino para salir a la calle pública del Barral, tiene de largo ciento veinte varas ó sean cien metros trescientos veinte centímetros, y de ancho en toda su longitud cuatro varas ó sean tres

metros trescientos cuarenticuatro milímetros; linda: al Norte, con la calle del Barreal ya mencionada; al Oriente, con terreno de la sucesión de Antolín Serrano; al Sur, con el terreno de dos manzanas antes descrito; y al Poniente, con terreno del mismo Carlos Alfonso hijo y Saturnino Minero de este domicilio, sirviéndole de mojoneras al Oriente y Poniente, dos cercas de pña respectivamente; ambos inmuebles no tienen carga real y los estima el solicitante en doscientos cincuenta pesos. Advirtiendo que la sucesión de Antolín Serrano la componen los señores Asunción Vázquez, Isidra, Pablo, Macario y Catarino Serrano, todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, octubre quince de mil novecientos doce.—Francisco Soto.—Vicente Cabezas, Srío. 2

Recaredo Gallardo, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serafín Urrutis, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de frente cinco metros por treintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Apolonia Castro; al Poniente, con solar de Julia Varela de Cuéllar; al Norte, con solar de Cosme Galdámez; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de Felipe Arteaga. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo adquirió por compra a Narciso Palma. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las cinco de la tarde del diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—R. Gallardo.—Próspero Pineda, Srío. 2

Nicolás Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Anaya, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza y su correspondiente solar urbano, que posee de buena fe en el interior de este pueblo, sus linderos son: al Oriente, con solares de Dolores Morales y Serapio Alvarado, midiendo treinta y tres metros; al Norte, con solar de Paula López, midiendo dieciocho metros; al Poniente, con solar de María Saravia y Serapio Merlos, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con solar de Leonardo Martínez, midiendo veintiséis metros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real y lo adquirió por permuta con Diego López de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las dos de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—Nicolás Orellana.—Serapio Alvarado, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Quijada, mayor de edad, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en el lugar Quebrada de la Gloria, de esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de superficie, que linda: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante, desde la junta del zanjón Mano de León, con la Quebrada de la Gloria, y aguas arriba de ésta hasta colindar con el terreno llamado del Aparejo, de propiedad del mismo solicitante; de aquí se deja la quebrada y se sigue faldeando hacia el Norte, una loma a dar a un derrumbe, que es mojón esquinero del mismo terreno; al Poniente, con terreno de los Pleiteces, desde el derrumbe mencionado, en línea recta por una planada, caminando para el Sur y faldeando el cerro del Sicimile a llegar a un portezuelo donde hace mojón esquinero Erlinda Rivera, al Sur, linda con terrenos de Erlinda Rivera y Anacleto Guevara, desde el portezuelo dicho, por una falda abajo a dar al zanjón del Mano de León, donde hace mojón esquinero Guevara, se sigue aguas abajo del zanjón, hasta la junta con la Quebrada de la Gloria, donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, octubre dieciséis de mil novecientos doce.—Victor Tejada.—Camilo de L. Benítez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Ochoa, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, llamado el Cerrón, en esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de superficie, cuyos linderos y demarcaciones son los siguientes: comenzando desde el mojón esquinero de las tierras de Gonzalo Cardona y don Francisco Cabrera y del solicitante; hacia el Norte, linda con terreno de dicho

señor Cabrera, desde dicho mojón en línea recta mirando hacia el Poniente, hasta el mojón que está en la cima del Cerrón, y este mojón sigue lindando con terreno del señor Cabrera, hasta llegar al terreno de los Pleiteces; por el Poniente y Sur, con tierras de los mismos Pleiteces y de Joaquín Palacios; y por el Oriente, con terreno de don Gonzalo Cardona desde un mojón que está en la misma cima de la Loma del Cerrón hasta donde se comenzó el señalamiento. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—Victor Tejada.—Camilo de L. Benítez, Srío. 2

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Julián Avilés, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón Buena Vista de esta jurisdicción; el primero de la capacidad de doce áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Avilés; al Norte, con terreno del mismo, brotones de por medio; al Poniente, con el de Ceferino de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, cerca de brotones de por medio, en el cual tiene construidas sus casas de habitación. Y el segundo terreno es de la capacidad de una hectárea y setenta y cinco áreas, inculto y linda: al Oriente, río San Juan de por medio, con terreno del solicitante y de don Aquilino Arévalo; al Norte, con terreno de este mismo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con los de Joaquín Avilés y de Miguel Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebia Ramos, representados por sus hijos Santos, Eleuteria, Andrés y Juan Campos. Los inmuebles descritos no tienen ninguna carga real que pertenezca a otro, ni hay proindivisión en ellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—Natividad Gómez.—Juan Victor López, Srío. 2

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María López de Aguilera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población, sin nombre ni número particular, sin cargas reales ni derechos proindivisos, que hubo por compra a la señora Irene León, como heredera de Perfecta León, que estima en doscientos veinticinco pesos, cuyos linderos, dimensiones y mojoneras son: al Norte, mide doce metros setecientos sesenta milímetros, lindando, calle de por medio, con solar y casa de Sinfarosa Marroquín; al Oriente, veintidós metros, lindando con solares de Petronila Vázquez y de Sinfarosa Marroquín, alambrado en medio con ésta; al Sur, diez metros, quinientos ochenta milímetros, con solar de Sinfarosa Marroquín, alambrado en medio, y al Poniente, veinte metros setecientos cuarenta milímetros; lindando, calle de por medio, con casa de su esposa Rafael Aguilera; siendo mojoneras al Noroeste, un árbol de jocote y por los otros rumbos, las esquinas de los cercos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a la una de la tarde del día diez de Octubre de mil novecientos doce.—M. J. Aguirre.—Teodosio Palma, Srío. 2

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Doctor don Antonio Alfaro, mayor de edad, abogado y del vecindario de Ahuachapán, solicitando por sí, se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico que posee en el paraje Shihupán, de esta comprensión Municipal, inculto, compuesto de doce hectáreas, sesenta áreas de extensión, sin carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos son los siguientes: al Oriente, es de figura irregular y linda, con terrenos de don José Antonio Aguirre, posteado de por medio, con don Gregorio Ruiz y Petronila Vázquez, río de Chancuyamet de por medio y con Catarina Díaz brotoneado de por medio; al Norte, con la misma señora Catarina Díaz, dividido con cerca de brotón y con el Doctor don Antonio Ramón Lagos, cerca de alambre de éste en medio; al Poniente, río Shihupán de por medio, con terrenos de doña Jesús Aguirre y de Marcelino Pinzón; y al Sur, con terrenos de don José Antonio Aguirre, posteado de por medio. Los colindantes señora Catarina Díaz es vecina del valle La Majada, jurisdicción de Juyutla; el Doctor don Antonio Ramón Lagos, de Ahuachapán; doña Jesús Aguirre y don José Antonio del mismo apellido, son vecinos de Ataco y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, a las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—M. J. Aguirre.—Teodosio Palma, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Señor Juan Suriano, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de este pueblo, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona y sus dimensiones y linderos son: al Poniente, dieciséis metros, veinticinco centímetros, con casa y solar de Adolfo Magaña y Francisco Aguirre Perdomo, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros, quince centímetros, con solar y casa de Adolfo Magaña; al Norte, diecinueve metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Rosa Peñate; y al Sur, diecisiete metros, cincuenta centímetros con solar de Adolfo Magaña. Los colindantes son de este vecindario á excepción de la Peñate que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez de octubre de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez h.—Miguel A. Ganuza, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Martínez, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de este pueblo, no es dominante ni sirviente, no tiene cargo, derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, dieciséis metros noventa centímetros, un solar y casa de Pedro Ascencio; al Norte, dieciséis metros sesentidós centímetros con solar de Matías Vázquez; al Poniente, dieciséis metros noventa y cuatro centímetros con solar de Nicolás Antonio González, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros sesenta centímetros con casa y solar de Juan Román, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á nueve de octubre de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez (h.)—Miguel A. Ganuza, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores de la Cruz García, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, no es dominante, no tiene cargo, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintiséis metros, con solar de Juan Ascencio; al Poniente, la misma extensión con solar municipal, calle de por medio; al Norte, igual extensión, con solares de Pascual Mendoza y del solicitante; y al Sur, la misma extensión con solar municipal, calle de por medio. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á siete de septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez (h.)—Miguel A. Ganuza, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Jesús de Paz, de treinta y cinco años de edad, casada, oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que posee de buena fe en el barrio de Pasajuela de esta población, que la hubo por compra á Dionisio Hernández, y mide y linda: por el Norte, veintidós metros ochenta milímetros, con solar de Francisco Reyes Sorto; al Oriente, cincuenta metros noventa y seis milímetros, con huatal de Cipriano de la O, camino vecinal de por medio; al Poniente, veinte metros, noventa milímetros, con solar de Antonio Rodríguez; y al Sur, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de la sucesión de Sebastiana Mejía, calle de por medio, todos de este domicilio; es predio sirviente y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—César Bonilla.—Ignacio P. Elena, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Serapio Ayala, de setenta y cinco años de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fe en los extinguidos egidos de esta villa, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, que hubo por compra á Juan Figueroa, Viceseñor Renteros y Tomás Turcios ya finados y Agapito Sorto de este domicilio todo bajo de cercas, lindantes: al Oriente, con terrenos de Ascensión y Tiburcio Roque, Fernando Alferez y sucesión de Gabriel Aguilar, quebrada de por medio; al Norte, con el de Luciano Roque; al Occidente, con el de Bernardina Chamagua, Anselmo Corvera y Ascensión Roque, y al Sur, con el del mismo Roque y Susana Gómez, todos de este domicilio. Este terreno está cultivado de árboles frutales

y ha construido cuatro casas de teja, paredes de adobe y bajareque, sin tener carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—César Bonilla.—Ignacio P. Elena, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Sánchez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que de buena fe posee en esta jurisdicción, el primero situado en el punto denominado Shaltipa, de la capacidad de cuatro manzanas equivalentes á dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Vázquez, limitando esta extensión los cantos de unas peñas a las; al Norte, con el de Ignacio Hernández, y mediando una quebrada invernal; al Poniente, con el de Hilario López, esta extensión está dividida por brotones de izote y amate; y al Sur, con el de Francisco Sánchez, divide otra quebrada invernal y un brotonal de pito hasta una chorrera. El segundo, de la capacidad de dos manzanas, equivalentes á una hectárea cuarenta áreas, situado por el lugar llamado río del Mamey, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan de Dios Vázquez y Alejandro López, sirven de mojón brotones de izote; al Norte, con el de Ignacio Presentación y el de Cecilio Pérez, mediando un cerco de brotonal propio del terreno; al Poniente, con el mismo terreno de Ignacio Presentación y el de Cecilio Pérez, mediando un zanjo y un cerco de brotones de izote y amate; y al Sur, con terrenos del mismo Cecilio Pérez, otro del solicitante y el de Juan Pérez, dividen y sirven de mojón un cerco de árboles de pito y piña, una quebrada seca y otro brotonal de pito. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangó, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Claudio Ramírez.—Vicente González, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don Luis Portal, escribiente, y don Pío Castillo, dependiente de comercio, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en San Jacinto de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cincuenta y ocho metros noventa milímetros y linda con solares de Magdalena Renteros, Leandro Ramírez Colorado y Lucila Varquero, brotones de tirabuzón de por medio; al Norte, mide treinta y seis metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda con solar y casa del doctor José Antonio Carranza, calle de por medio; al Poniente, mide cincuenta y seis metros ciento veintidós milímetros, con solar de don Ramón Meléndez, y al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros y linda con solar de Cecilio Mariona y Esteban Alvarez; el inmueble descrito lo hubieron por compra á Luz, Joaquín y Silverio Cantarero y á Petrona Hernández, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; en el inmueble descrito hay dos casas de tejas, paredes de bajareque, lo estiman en cinco mil pesos, los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho al inmueble relacionado que lo manifieste á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, á diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—P. S. Fonseca.—F. Aguilar A., Srlo. 2

Doña Isabel Valiente de Palma, de cincuenta y cinco años, casada, de oficios domésticos y vecina de Nueva San Salvador, ha ocurrido á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Esteban de esta capital; la casa es de tejas sobre paredes de bajareque y mide de frente veinte metros sesentidós milímetros por seis metros de ancho inclusive el corredor, poco más ó menos; y el solar linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Marcos Dávila y Daniel Solórzano, antes de la sucesión de Rosa Funes, en veinte metros sesentidós milímetros; al Oriente, con los de Basilia Guzmán, antes de Emiliano Munguía, en setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros dividido por pared de adobe, cerco de alambre y brotones pertenecientes á la solicitante; al Poniente, con los de Daniel Solórzano, antes de Andrés Cuatete, en setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, y al Sur, con el río de Acelhuate, en dieciocho metros trescientos noventa y seis milímetros. La interesada estima el inmueble en dos mil pesos plata, y lo adquirió por compra que hizo á don Salvador Palma, carpintero y vecino de Nueva San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Juan Alfaro.—F. Aguilar A., Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Manca, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, situados en la Hacienda Soledad, de esta jurisdicción. La primera porción en el punto Chufar, de la capacidad de tres hectáreas de extensión, sus linderos son: al Oriente, campo libre de la comunidad, cerca de por medio; al Norte, campo libre de la comunidad, cerca de por medio; al Poniente, con cerca de Daniel Manca, zanjón de la joya de la Pañoza de por medio, linda también con Faustino Merlos; y al Sur, con cerca de Daniel Manca; esta porción, está cercada de zanjo y piedra, cultivada de huerta y árboles frutales. La segunda porción sita donde está un obraje, de cincuenta áreas de extensión, y tiene árboles frutales, linda al Oriente, con terreno de Estebana Manca y solar de Loreto Manca; al Norte, con posesión de Leoncía Manca; al Poniente, con Faustino Merlos; y al Sur, con Dolores Manca, camino de por medio. La tercera porción, sita en el manadero y chillar, de cuatro hectáreas de extensión, y linda al Oriente, campo libre de la comunidad; al Norte, campo libre y cerca de Valeriano Lemus y Loreto Manca; al Poniente, con posesión de Estebana Manca hasta el cerro el Chillar; al Sur, con campo libre, hasta llegar á la torera donde se empezó. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que presente sus comprobantes en esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las once del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—Enrique Hernández.—Ramón Murcia, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Arévalo, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en la comunidad Hacienda de Soledad, y en el punto Vega del Limo de esta jurisdicción, de dos hectáreas de extensión, teniendo una parte cercada de piña; linda al Oriente, con terreno libre de Cipriano, Norberta y Dámaso Arévalo, desde el copete Monte Redondo, hasta divisar la torera de Sitio Viejo; al Norte, con terreno de Valeriano Lemus por los filos de una cuchilla; al Poniente, con terreno de Dámaso Arévalo, por un despeñadero y un zanjón funesto á salir al camino Amatio; al Sur, con una Vega de Alfredo Landaverde, que es la misma llamada del Limo, partiendo la referida Vega por la travesía, se llega á la quebrada Soledad, lindando con Faustino Merlos aguas abajo, á poco andar se deja la quebrada, y se toma un zarzón arriba á salir al copete Monte Redondo donde se comenzaron los linderos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Enrique Hernández.—Ramón Murcia, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julián Avilés, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, vecino de Santa Cruz Michapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de setenta áreas cada una, situado en el Cantón de Pilas de esta jurisdicción; y linda al Oriente, con terreno de Aquilino Arévalo, mediando cercas de alambre y brotón; al Norte, con terreno del mismo Arévalo y del solicitante, mediando el río de San Juan; al Poniente, mediando el mismo río, con terreno del solicitante y el de la sucesión de Basilia Ramos; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Basilia Ramos, brotones y cercas de alambre de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Alejandra Campos, poseyéndolo pacíficamente durante trece años; no tiene ninguna carga real; perteneció á los extinguidos egidos de esta población; los colindantes y la vendedora son de Santa Cruz Michapa; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—Francisco Flores.—Dámaso Sánchez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Parada, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Jacuapa, departamento de Usulután, compuesto de un cuarto de manzana, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Saturnino Lizama, calle de por medio; al Poniente, con solar de Rafael Parada, calle de por medio, al Norte, con solar de Jesús Amaya, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con terreno de José María Vigil. En el terreno descrito hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho á dicho predio, que

se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á veintiocho de agosto de mil novecientos doce. *L. Rivera.*—*Pedro Rosales*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Antonia Castillo, mayor de edad, oficios de señora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintiocho metros y linda con solar de Dionisio Osorio, calle de por medio; al Poniente, veintidós metros y linda con solares de don Vicente Hidalgo y sucesión de Ana Ayala, camino de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros linda con solares de Marta Cortés y Salvador Castillo, cerco de por medio; y al Sur, cincuenta metros, lindante con solares de Leonardo Vigil y Jerónimo Yanes, cerco de pifa de por medio. En el solar descrito está construida una mediagua de tejas sobre horcones, de nueve varas de largo por cinco de ancho y caldizo al lado Poniente, los que estima en cincuenta pesos, y los hubo por compra á Jerónimo Yanes, según escritura que se ha tenido á la vista. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á cinco de octubre de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*José Santos Argueta*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Meléndez de Cruz, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo la capacidad y linderos del solar: al Oriente, veinticinco varas, linda con casa y solar de Petronila Araujo, calle de por medio; al Norte, veintidós varas y linda con solar y casa del doctor Constantino Jiménez, pared de por medio; al Poniente, veintidós varas y linda con solar del mismo doctor Jiménez y de don Gilberto Hidalgo, trascorral de por medio; y al Sur, veintidós varas y linda con solar y casa de Víctor Zelaya y del mismo Gilberto Hidalgo. La casa de tejas, paredes de bajareque, de veinticinco varas de largo por once varas de ancho, inclusive un corredor al Poniente, y un doblez de mediagua al Sur. No es predio dominante, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á nueve de octubre de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*José Santos Argueta*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Castro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el que ha poseído por más de diez años, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de doña Jorge M. de Portillo, calle de por medio y mide cuarenta y seis metros ochocientos dieciséis milímetros; al Norte, linda con solares de Soledad Jiménez y Juan Martínez y mide sesentiocho metros quinientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, linda con solar del Cementerio y mide cuarenta y seis metros ochocientos dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de doña Tranquilina Machuca y de Manuel Castro y mide sesentiocho metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros. En dicho solar hay una casa de tejas paredes de bajareque, de quince varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor. Quien se crea con derecho á ellos que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, á nueve de octubre de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*Pedro Rosales*, Srío. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor José Angel Chávez, de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por sí, título de un solar urbano, que de buena fe posee en el barrio de San Juan de esta ciudad; lindante al Oriente, con solar y casa de Fidel Ortiz, pared de por medio del solicitante, y mide á este lado diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Simón González, calle de la Industria de por medio, midiendo nueve y medio metros; al Poniente, con solar y casa de Florencio Ullos, sirviendo de línea divisoria la pared de la casa del solicitante, y en el extremo Sur una piedra, y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Vicente Garay, cerco de por medio del interesado, mide nueve y medio metros; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra hecha á Flo-

rando Ullos; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público la anterior solicitud para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las once de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos doce. *Ignacio Gómez M.*—*Alberto Portillo*, Srío. Int. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Baltasar L. Vidés, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en la jurisdicción de la referida villa de Nueva Guadalupe de esta jurisdicción de Chinameca, distrito de mismo nombre, departamento de San Miguel, siendo la capacidad de la primera porción aproximadamente, cuatro hectáreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Irene Aparicio; quebrada de por medio, y de Ana Benavides, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Molina, cercos de alambre y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gustavo Alegría, representada por Clara Benavides, cerco de pifa y zanjo de por medio, de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno del solicitante, cerco de pifa de por medio de propiedad de éste, á excepción el del rumbo Poniente. La segunda porción tiene de capacidad de aproximada una hectárea cuarenta áreas y por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Salomé Benavides, representada por Rafaela Zelaya y Arcadio Funes, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cruz Quintanilla, cerco de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Casiano Benavides, representada por Guillema Soto, cercos de pifa de por medio del colindante; dichos porciones de terreno no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son del domicilio de Nueva Guadalupe, con excepción del señor Aquilino Molina, que es del de Lolotique. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez M.*—*Alberto Portillo*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca Reynado, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar que posee en el centro de esta villa, teniendo por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solares de Manuel Castillo y Mateo de León; al Poniente la misma dimensión del rumbo anterior y linda con solar de don Bernardino López y sucesión de don Pedro López, calle de por medio; al Norte treinta y dos metros noventa y dos milímetros y linda con solar de Luis Pérez Pabeiro; y al Sur veintidós metros ochenta milímetros y linda con solar y casa de Josefa López. En ese solar hay ubicada una casa y una mediagua que mide la primera, ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por quince metros cuarentiocho milímetros de fondo, inclusive el corredor; y la segunda mide de frente y fondo cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepecco, ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardino López.*—*Isidoro Villada*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramos de treinta años de edad, albáñil, de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en propiedad en el punto denominado "Tierra Colorada" de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, cincuenta áreas que linda: al Norte, con terreno de don Jesús Domínguez, cerco de pifa de por medio, que pertenece al terreno que se va describiendo; al Poniente, con heredades de Isabel Henríquez y de Dámaso de Paula, camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedad de Nicolás García, cerco de pifa en parte y posteo de por medio; y al Oriente, con terreno que antes fué de Jesús Domínguez, ahora de doña Tránsito Rivas, quebrada de por medio; no tiene carga real y lo estima en seiscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, octubre nueve de mil novecientos doce.—*Francisco Soto.*—*Vicente Cabezas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Rodríguez de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito al Norte de esta villa, distrito y departamento de Usulután, el que hubo por compra que hizo á Patricio Rivas, sobreviviente, de este domicilio, hace un año, sin cargas ó derechos reales, fértil, plano y arable, cercado tres

rumbo de alambre y uno de pifa, de dos manzanas de capacidad, equivalente á una hectárea cuarenta áreas de medida superficial, linderos: al Oriente, camino de por medio, terrenos de Juan y de Abelario Aparicio; al Norte, callejón medianero, terreno de Leoncio Amaya; al Poniente, terreno de Julia Arceval; y al Sur, terreno de la sucesión de Ana María Aparicio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre cuatro de mil novecientos doce.—*Eriberto Bonilla.*—*Nieves Acevedo*, Srío. 2

Isaías Benavides, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Saravia, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad á su favor, de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio "El Portillo" de esta villa, distrito de Chinameca y departamento de San Miguel, adquirido por compra que hizo á Fernando, Jesús, Petronila, Salvadora, Margarita y Soledad Bolaines, el primero jornalero, las demás de oficio domésticos, el primero y las dos últimas de este vecindario y las restantes de Santiago de María; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en doscientos diez pesos, que mide en los lados Oriente y Poniente, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros y en los lados Sur y Norte, treinta y cinco metros setecientos sesenta y cinco milímetros y linda: al Oriente, con solar y casa de Rosendo Zelaya, cerco de pifa de por medio; al Norte, con solar y casa de Jesús Benavides, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Mercedes Pollo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Tránsito y Concepción Benavides, cerco de alambre de por medio de los colindantes, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que haga uso de él, en la forma y término legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos doce.—*Isaías Benavides.*—*Tomás Molina*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito, se ha presentado á esta oficina don Salvador Henríquez Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en su carácter de Srío. Municipal de esta villa, pidiendo título de propiedad en nombre de esta Municipalidad, del solar que ocupa la plaza pública de esta villa, situado en el centro de esta población, el cual posee esta Municipalidad, pública quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial; cuya capacidad y linderos del inmueble aludido, son como sigue: al Oriente, mide setenta y tres metros y linda mediante calle pública, con casas de don Francisco Barrientos, don Evaristo Miranda y don Salvador Gamboa; al Norte, ochenta y cinco metros quinientos milímetros y linda calle pública por medio, con casas de don Desiderio Iraheta, y de don Manuel Mercedes Parada, y solar de doña Luz Barillas; al Occidente, setenta y tres metros y linda calle pública por medio, con casas de Teófila Monterrosa y de don Juan Staben, solar y casa de don Eusebio Ortiz y casa portal Municipal; y al Sur, setenta y nueve metros quinientos milímetros y linda calle pública por medio, con casa portal y solar de don Joaquín Parada, casa y solar de don Ambrosio Molina y solar de don Francisco Barrientos. En el inmueble descrito hay construida un pila de agua potable de uso público, perteneciente á la misma Municipalidad. El cual inmueble lo estima la Municipalidad en la suma de cinco mil pesos, sin ningún gravamen ni derecho real. La persona que se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las tres de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Omedo.*—*Pi ar Muñoz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años quieta y pacíficamente en el barrio del Refugio de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenta centímetros lindando con solar y casa del interesado señor Mejía y solar del señor Teófilo Galdámez; al Norte, veinte metros y linda con el mismo solar del señor Galdámez y solar y casa del señor Luis Ayala; al Poniente, treinta metros y linda con solares y casas de las señoras Crescencia Argumedo y Rufina Argumedo, y al Sur, veinte metros lindando calle de por medio con casa y solar del señor Ruperto Durán y solar del señor Benito Parada; teniendo el expresado solar en la esquina Noreste un ángulo entrante que mide de Oriente á Poniente, seis metros, y de Norte á Sur, cinco metros noventa y tres centímetros. Dicho solar no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Mejía por concesión Municipal. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que

se presente a esta oficina a hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, a las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—José María Bonilla.—Daniel Pácas, Srlo.

Nicolás Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de dos solares urbanos, que posee de buena fe en esta población, el primero situado en el Centro, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Antonio Hernández, midiendo catorce metros, piedras de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, mide catorce metros, piedras de por medio; al Poniente, con solar de Isabel Ramos, midiendo veintitrés metros, calle pública de por medio; y al Sur, con solar de Antonio Hernández, midiendo veintitrés metros, mojoneros de piedras sembradas de por medio. El segundo solar está situado en el barrio del Calvario, y linda: al Oriente, con solar de Santos Hernández, mide nueve metros cincuenta centímetros, un brotón de jocote; al Norte, con solar de Santos Hernández, mide nueve metros cincuenta centímetros, un brotón de jocote y amate de por medio; al Poniente, con solar de Silvestre Cambray, midiendo veintidós metros, un amate y piedras sembradas de por medio; y al Sur, con calle pública de por medio, mide ocho metros cincuenta centímetros, piedras sembradas de por medio; en esta solar existe una casa mediana de teja. Los inmuebles descritos, no tienen proindivisión alguna. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—Nicolás Orellana.—Serapio Alvarado, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito la señora Paula Felicitación Manríquez de Manríquez, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de San Juan, solicitando título de propiedad de una casa situada en el barrio de Santa Teresa de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, mide trece metros trescientos sesentidós milímetros y linda, calle de por medio, con casa que fué de Melchor Blanco, hoy de don Manuel Escalante y la de don Carlos Portillo; al Oriente, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros y linda calle de por medio, con casa que fué de Concepción Berriente, hoy de la sucesión de Antonia Sagastume; al Norte, trece metros seiscientos cincuenta milímetros; y al Poniente, veinte metros seiscientos cincuenta milímetros, lindando por ambos rumbos, con casa que fué de don Eliseo Gómez y es en la actualidad de las señoritas Micaela y Dolina Menéndez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, a veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Luis C. Rosales.—A. López Loucel, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lazo, en concepto de apoderado de don Luz Alvarenga de Romero, solicitando título supletivo de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica compuesto como de tres manzanas y dos mil quinientas cuarentidós varas cuadradas ó sean dos hectáreas veintidós áreas y noventa centiáreas, situado en las afueras de esta ciudad hacia el Sur, lindante: al Oriente, con terreno de don José María Malta, camino de Conchagua de por medio; al Poniente, con terreno de la solicitante señora Alvarenga de Romero; al Norte, con terreno de la misma señora Alvarenga de Romero y de Luisa Hernández; y al Sur, con terreno de la repetida señora Alvarenga de Romero. Este terreno encierra una casa de habitación. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—Leonardo López.—Nicolás Salmerón, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luis Mejía, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cinco manzanas y media ó sean trescientas ochenta y cinco áreas de tierra fértil, cultivadas en su mayor parte de café cosechero, madera de construcción y árboles frutales, y sus linderos actuales son: al Oriente, con finca de la sucesión de don Demetrio Carro representado por Rosaura Castro y terreno de Rafael Guvare, antes de Policarpo Mscal; al Poniente, con el de Bernardino Morán, antes de Marcelo Flores; al Norte, camino real que conduce a Chal-

chuapa en medio, con terreno de la sucesión de Donisio Leamas, representada por Vicenta Turcios; y al Sur, con terreno de Carlos Albanés Segundo, antes de Salvador Castro, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito, no tiene carga real, lo hubo por compra que le hizo el solicitante a la señora María Jermana Morán, quien fue mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, hoy ya finada, está construida una casa de tejas en buen estado, y estima todo en seis mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquzaya, a las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—Felicio Canina.—Eligio Alvaringa, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Antonio Pérez, agricultor y vecino del valle Los Sitios, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el mismo lugar, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros y linda con la calle real que conduce a Ateos; al Sur, mide veinte metros y linda con solar de Eleuterio Campos; al Poniente, mide veintinueve metros y linda con solar de Marta Mena; y al Norte, forma una punta y mide tres metros, lindando con solar de Martín Girón; contiene una casa de paja; lo adquirió por compra a Rosalva Valle y no tiene ninguna servidumbre. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tiquique, a las doce del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—José Andrés Larreyngua.

Ante esta Alcaldía se ha presentado la señorita Guillerma Cruz, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una porción de terreno rústico, que posee de buena fe, en los suburbios y hacia el Sur de este pueblo de Santa María, Distrito y Departamento de Usulután, de mediana feracidad, que linda: al Oriente, con terrenos de Tomasa Cruz y de don Abdón Martínez, cerca de pila en medio; al Norte, con terrenos de don Sabas Oliva; al Poniente, con terreno del citado señor Martínez y de Ercilia Melara; y al Sur, cerca de alambrado en medio, con terreno de la finca San Carlos, propiedad del precitado Martínez. El inmueble se compone de cinco hectáreas con veinticinco áreas de extensión superficial; y lo hubo la solicitante, según lo comprueba legalmente, por donación de sus padres Doroteo Cruz y Juana Pesada; los colindantes Martínez y Cruz, son de este domicilio y Oliva y Melara, de Santa Elena. El que se crea con derecho, ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a doce de octubre de mil novecientos doce. | Tiburcio García | José L. Blanco, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado se ha presentado la señorita Juana Argueta, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que en el barrio de La Parralera, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, lo posee por compra que hizo a su finada madre Justa Bermúdez, sin cargas ó derechos reales, no es predio dominante ni sirviente; estando construida en el solar una casa de teja, paredes de adobe, de nueve metros seiscientos catorce milímetros de largo, por diez metros treinta y dos milímetros de ancho, inclusive un corredor, mide el solar a los lados Norte y Sur, treinta y dos metros trescientos diez y ocho milímetros; y a los lados Poniente y Oriente, diez y nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros; linda: al Norte, calle de por medio, casa y solares de Eduvigis Aparicio, María de Jesús Arévalo y doctor don David Viquez, h.; al Poniente, con casa y solar de Mercedes Flores; al Sur, solar de Francisca Arévalo; y al Oriente, solar de Rosa Ana Ceñadas; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Viquez, que es de Jucupá. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a septiembre veintidós de mil novecientos doce. | Pablo Lozano. | Celuro E. Arévalo, Srlo, Int.

El Jefe Municipal, doctor don Miguel Ángel Montalvo, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se extienda a favor de esta Corporación Municipal, título de propiedad de una porción de terreno rústico y estéril, que posee sin ninguna carga real en esta jurisdicción situada en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, lindante: al Norte, con finca de doña Mercedes de García González, en ciento cinco metros; al Sur, con la de doña Dolores de Castañeda y de Tránsito Cisneros, en ciento cinco metros; al Oriente, en siete metros cincuenta centímetros, con el camino que conduce a los baños de La Chacra; y al Poniente, con el mismo camino, en ocho metros cincuenta centímetros; sirven de mojones cercos de alambrado de piedras de los colindantes, quienes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo.

Alca día Municipal de San Salvador, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce. | Juan Alfaro. | F. Aguilar y A., Srlo.

EMPLAZAMIENTO

Bernardino L... Juez de Primera Instancia del Distrito,

Cita y emplaza al reo Simón Estrada, para que dentro del término que dentro del término de quince días, se presente a este J... a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Vicent; Estrada, por el delito de homicidio en Agustín Ruiz, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—B. Larín h.—Esa. Alvarado, Srlo.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que se encuentra en el poste de esta ciudad, un toro obero de blanco y rosco, herrado con este fierro... la persona que se crea con derecho al referido semoviente, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, nueve de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Encuétrase en seguro depósito una mula prieta tuerta, de regular tamaño, teniendo por único fierro el de esta figura... y fue presentado al poste público por Eduardo Josa Chico el nuse del corriente mes. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—Mauro Salaverría.—Ernesto Angeles, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por no saber quiénes son los dueños de una vaca barrosa amarilla y de otra bermeja encendida, herrada la primera con el fierro de esta figura...

y la segunda con este fierro... no obstante de que se hizo el registro que ordena el Art. 108 de la Ley Agraria, se han puesto en seguro depósito conforme lo manda el Art. 110 de la misma ley. El que crea tener derecho en uno ó otro de los semovientes indicados, que se presente con los comprobantes legales que les será entregado una vez satisfaga los gastos ocasionados.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Anselmo Castañeda V.—C. M. González, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de fierro y dueño desconocidos y haberse encontrado vagando en el interior de esta población, se encuentra en seguro depósito, por orden de esta Alcaldía, un macho bermejo como de diez años de edad poco más ó menos, el cual está herrado en la pierna izquierda con este fierro...

Quien se crea con derecho al semoviente descrito, que ocurra a reclamarlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, octubre diecinueve de mil novecientos doce.—Francisco Soto.—Vicente Cabe as, Srlo.

De orden de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una potranca colorada, pequeña patas blancas, herrada con este fierro...

y un caballo bayo, de regular tamaño, herrado en la pierna izquierda con este otro... Los semovientes descritos son de dueños y fierros desconocidos y fueron presentados a estos postes públicos por el señor Liberato Ayala, a quien perjudicaban en una sementera de su propiedad. La persona que se crea con derecho, que ocurra en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa María, en el Distrito y Departamento de Usulután, a nueve de octubre de mil novecientos doce.—Tiburcio García.—José L. Blanco, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

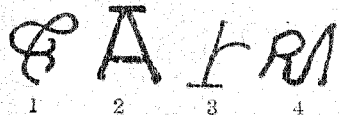
Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un caballo negro, frontino, herrado con el fierro de esta figura... en la pierna izquierda, que hace de criador, siendo dicho semoviente de dueño y fierro desconocidos, el que fue encontrado vagando en el barrio de San José de esta jurisdicción, por el Alcalde auxiliar del mismo,

Guadalupe M. Cisneros. Las personas que se crean con derecho á dicho semoviente, ocurran á esta Alcaldía con sus comprobantes de ley, en el término legal, que se les será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—Leopoldo Yanes.—Vicente F. Argueta. Srlo.

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia conservación, se anticipó la venta de una yegua torquilla salpicada, herrada con dos fierros vinteados números 1 y 2; y uno sin ventear, número 3; y un macho prieto herrado con el fierro número 4;



cuyos semovientes los presentó ante esta Alcaldía el señor Marcelino Hernández, por haberlos encontrado causándoles daños en una sementera y ser de dueños y fierros desconocidos, habiéndose procedido á la subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 620 C. Quien se crea con derecho á sobranse líquido depositado en esta Tesorería Municipal, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Buenaventura, octubre ocho de mil novecientos doce.—Gregorio Machuca.—Juan Aguila. Srlo.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, Certifica: que por resolución de las tres y media de la tarde del día cuatro del corriente mes en este Juzgado, fue declarada yacente la herencia del difunto Leonidas Garay, en virtud de no haberse presentado ninguna persona aceptando la herencia por parte de ella, nombrándose curador y representante de la sucesión con las facultades de ley, al señor don Tomás Ténez de conformidad con el Art. 1,181 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—Horacio Salmerón.

Luis Cisneros, Juez Segundo de esta ciudad, Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia en los bienes que dejó en esta ciudad el finado Ventura Arce, nombrándose por curador de dicha herencia al señor don Ramón Flores Huezco, para que administre los bienes que dejó el expresado finado. Y cítase á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Usulután, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—Luis Cisneros. Carlos A. Campos. Srlo.

Manuel Montes, Juez Segundo de Paz de esta villa. Cito y emplazo á la persona que se crea con derecho á la curaduría de la herencia yacente, que á su defunción dejó Juana Domínguez, de este domicilio, para que en el término legal se presente á este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo los apercibimientos de hacerse irrevocable el nombramiento de curador de ella, en el señor Dámaso Torres, quien está interinamente nombrado, si así no lo verifica.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Tecoluca; á la una de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—Manuel Montes.—Jesús Rodas. Srlo.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha treinta de septiembre próximo pasado, se nombró al doctor Francisco Antonio Funes, curador interino de los menores Luisa Rubia, Morena Fidelina de Jesús y Margarita Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la curaduría aludida, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz. Srlo.

El infrascrito, Juez, Hace saber: que de oficio por este Juzgado en auto fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de los menores Leandro María Tránsito y Juan Gutiérrez, al señor don Florentín Lazo, por haber muerto su madre Sebastiana Gutiérrez, sin dejar bienes de ninguna clase. El que se crea con derecho á la curaduría legítima, que comparezca á este Juzgado con los comprobantes legales durante el término de ley.

Juzgado Primero de Paz de San Alejo, á las doce del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—Prudencio Martínez.—F. Alvarenga. Srlo.

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los bienes que á su defunción dejó Salvador Aquino, con las restricciones y facultades de la herencia yacente, á don Irineo Iglesias Martínez. Se avisa al público, para los efectos legales. Librado en el Juzgado de Paz: Ereguquí, á las cuatro y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—Eugenio Manzano.—José B. Blandón. Srlo.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción de un matadero de ganado mayor y menor y la construcción de ciento cincuenta metros de cloaca proximamente. El matadero será de quince metros de largo, por diez metros de ancho, llevando en la medianía una pared maestra; el piso será de cemento romano y el techo cubierto con lámina de zinc. Esta Alcaldía dará los demás pormenores del caso respecto á dichas obras. Quien quiera hacer propuesta debe presentarla desde esta fecha al 10 de noviembre próximo, en que se hará la respectiva contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Metapán, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—R. Valiente.—Carlos J. Brito. Srlo.

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—“Sr. Tesorero General de la República:—“En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Afijos vigente, suplico..... á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; ó inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas] So.....de Ud. att.....S. S., (Aquí la procedencia y fecha.)”

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912.

AVISO

Se recuerda á los particulares, y especialmente al Comercio, que es prohibido incluir en las cartas ordinarias ó certificadas, mercaderías ó valores no declarados, pues para estos servicios existen los fardos por tales y cartas con valor declarado.

Estas infracciones, además de someterse á lo que establece el Art. 141 del Reglamento de Correos de la República, serán consideradas en lo sucesivo como fraudes y sometidas al castigo y á las penas que por ley corresponde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de octubre de 1912.—Samuel C. Dawson.

Excitativa al Público

En el deseo de procurar por el aumento de las Rentas y estando autorizado para gratificar con una suma considerable de dinero á toda persona que denuncie algún contrabando de aguardiente ó de chicha fuerte, siempre que sean capturados con todo y fábrica los contraventores de ley, exito por medio del presente aviso, á todas las habitantes de este Departamento, con el objeto que á la mayor posible, se presenten en esta Administración de Rentas á participarme los correspondientes datos, acerca de la existencia de contrabando de aguardiente ó chicha, para

denunciar inmediatamente la aprehensión; ofreciéndoles á los que me proporcionen tales datos, además de la gratificación, el mayor sigilo en no publicar los informes que sobre el particular me suministren.

Administración de Rentas de Departamento: La Unión, dieciséis de octubre de mil novecientos doce. M. A. Vasconcelos.

Al Público

Con objeto de evitar los abusos que se han venido cometiendo por individuos que se hacen pasar por policías de profilaxis, sin serlo; se hace saber: que todos los policías de esta institución, llevan bajo la solapa del saco, su respectiva placa metálica que dice: “Policia de Profilaxis”, con su respectivo número. Lleva la constancia del empleo que desempeñan con su filiación.

Dirección de la Profilaxis Venérea: San Salvador, 27 de octubre de 1912.

AVISO

El día 10 de noviembre próximo entrante, á las 10 de la mañana, se rematará en la oficina de esta Alcaldía, al mejor postor, la cancha de gallos, bajo las condiciones exigidas por los artículos 85, 86, 89 y 90 de la Ley de Policía reformada por Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1895.

Base del remate.....\$ 6,000. Impuesto Municipal mensual...\$ 200. Duración: cuatro años, á contar del 10 de enero de 1913.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre de 1912.—Juan Alfaro-Fernando Aguilar y A., Srlo.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912. NOTA.—Este aviso anula los anteriores. José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912. Antonio Sáenz Agero, Jefe del Estado Mayor Central.

El Banco Occidental,

por disposición de la Junta Directiva, convoca á los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, á las 4 de la tarde del martes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10, de 1912. Banco Occidental, C. Velado, Director Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, lunes 4 de noviembre de 1912

NUM. 258

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias mandadas á instruir por este Ministerio á la Gobernación Política del Departamento de La Libertad, aparece plenamente comprobada la utilidad general y la necesidad que existe de expropiar los terrenos que la Compañía del Alumbrado Eléctrico de San Salvador posee á orillas del río Sucio, en el lugar donde se encuentran los rápidos, para aprovechar éstos con el objeto de instalar en ellos una planta eléctrica para proporcionar luz y fuerza motriz á esta capital y poblaciones cercanas;

Que esa obra será costeada con fondos públicos, ó por una empresa, mediante contrata celebrada con la Nación; y

Que aunque la indicada Compañía ha hecho oposición, fundándose en que ha dado principio á la ejecución de las obras necesarias para utilizar sus terrenos, dicha Compañía no utiliza actualmente ni los terrenos ni los rápidos, según aparece de las diligencias seguidas y especialmente de la inspección practicada por el Gobernador del Departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO; que la Compañía de Alumbrado Eléctrico no podría utilizar los rápidos sin concesión especial del Gobierno, según las leyes y reglamentos vigentes,

POR TANTO: de conformidad con los Artículos 981, 982, 983, 984 Pr. y 31 de la Constitución,

DECRETA:

La instalación de la planta eléctrica eférida es de utilidad pública y procédase á la expropiación de los terrenos de que se trata. Remítase el expediente al Juez 10. de la Instancia de lo Civil de esta Capital para los efectos del artículo 985 Pr. y siguientes.

Y apareciendo que la sucesión de don Fedor Deininger disputa la propiedad á la Compañía del Alumbrado, deposítase oportunamente en la Tesorería del Estado, el valor de la indemnización. Art. 997 Pr.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á cuatro de noviembre de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario del Ramo,
T. Carranza.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de estimular á los militares que se distinguen por su amor al estudio, ACUERDA:

10. Dar la preferencia á los señores Jefes y Oficiales del Ejército para cubrir las

plazas de Profesores en los Establecimientos de Instrucción Militar y Cuarteles.

20. Asignar las gratificaciones mensuales siguientes á los Profesores, por una hora diaria como mínimum:

De Capitán Mayor arriba\$ 25.00

Capitanes\$ 20.00

Tenientes y Subtenientes\$ 15.00

Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Peralta.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 2 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Izalco, al Coronel José Tomás Córdova, en lugar del de igual grado, Santiago Meza Calix, á quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado devengará el sueldo que según su grado le corresponde.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Peralta.

**ESCALAFON PRINCIPAL
DEL EJERCITO DE EL SALVADOR**

Comandante General del Ejército: Excelentísimo señor doctor don Manuel Enrique Araujo.

Secretario de la Comandancia General de la República y Subsecretario de la Guerra, encargado del Despacho: Ingeniero José María Peralta Lagos.

Generales de División:

Fernando Figueroa, Constantino Ambrogi, Lisandro Letona, León Bolaños, Ramón Mendizábal, Luis Alonso Barahona, José Dolores Preza, Félix Rodolfo Cristales, Emilio F. Avelar, Próspero Aguilar, Alejandro Gómez, Carlos Tiberio Avilez, Juan Amaya.

Generales de Brigada:

Ricardo Moreira, José María Estupinián, Juan J. Cañas, Salvador Avila, Manuel Granillo, Lisandro Arévalo, P. Jacinto Colocho, Dámaso Pinel, Adolfo García Alvarenga, Carlos Carballo, Francisco Martínez Olivares, Aquilino Duarte, Julio A. Iraheta, Hans Müller, Joaquín Mariano Calderón, Antonio Castellanos, Adrián Alvarez, Alberto Valdés, José María Samayoa, Gregorio Villeda, Francisco Reyes, Luciano Contreras, Juan Bautista Escobar, Santiago Ruiz, Manuel Valle Cisneros, Gregorio Hernández Arteaga, Miguel Jiménez Leal, Angel Castillo, José Miguel Batres, Enrique Bará, Nicanor Fonseca, Adán Molina Guirola, Luis Gómez, Joaquín López, Alejandro Medina, Roque Osorio, Segundo R. Rivas, Francisco Salaverria, Fermín Velasco, Ciro Mora, Manuel Rivas G., Rafael C. Medina.

Coroneles Honorarios:

Antonio Sanz Agero, Alfonso Martín Garrido, Antonio Padró y Grané.

Coroneles:

Francisco Castillo, Marcos Cañas, Alejo Meléndez, Felipe Díaz, Próspero Ruiz, Lorenzo Campos, Joaquín Bonilla, Miguel Pineda, Vicente Gil Cea, Miguel Burgos, Manuel Rubio, Teodoro Martínez, José Antonio Cobos, Antonio Girón, Norberto Morán, Ramón M. Escalante, Jorge Rodolfo Quehl, Fernando Mixco, Gregorio Molina, Juan M. Cubas, Antonio C. Martínez, Joaquín Brán, Antolín Olano, Federico Rodríguez, Samuel Palomo, Justo Lacayo, Pedro Torres Chico, Esteban Calderón, J. Agustín Martínez, Gustavo Acevedo, José D. Meléndez, Bernardo Cruz, Juan Manuel Vides, Máximo Cabrera, Delfín Peña, Salvador Estrada, José Antonio Cea Melgar, Marcelino Calvo, Julio A. Salinas, Armando Llanos, José Tomás Calderón, Bernardo López M., Manuel A. Aguirre, Jesús Carranza, Melecio Rivera, Ramón González S., Salomón S. Sanabria, Teófilo Mancía, J. Liberato Mendoza, Benjamín Trabanino, Manuel Fiallos, Rafael Revelo M., José Avilés, Manuel R. Estupinián, Pablo Paredes Lemus, Francisco Calvo, Francisco Najarro, Aquilino Vargas, Cipriano Rosales, Rafael Moreno, Delfín Santos, Higinio Barahona, Gustavo A. Martínez, Carlos Marroquín, José León Majano, Feliciano Velásquez, Jesús Chinchilla, Vicente Bolaños F., Juan C. Suncín, J. Gerardo Escalante, Francisco Ponce, Manuel Yúdice, Arcadio Orantes, José Tomás Córdova.

Tenientes Coroneles:

Ceferino Azucena, Miguel Urrutia, Pedro Federico Silva, Víctor Ramos, Marcelino Arévalo, Daniel Solórzano, Serapio Varela, Esteban Rodríguez, Francisco A. Funes, Francisco Elías Brito, Salvador R. Moncada, Sebastián Hernández, Manuel Antonio Arévalo, Hermógenes Rivas, Vicente Sánchez, Pío Burgos, Julián Carazo, Serapio D. Cardona, Napoleón Oliva, Lisandro C. Morales, Manuel Vela, Francisco H. Pleités, Arcadio Maravilla, Emilio Collete, Antonio Vargas, Simón Castro, Francisco Guatemala, José María Fonseca, Nicolás Padilla, Pedro Mónico, Bernardino Méndez, José Amaya, Maximiliano H. Martínez, J. Antonio Valencia, Domingo G. Morán, Isaac J. Escalante, Miguel Mera Castro, Pedro H. Urrutia, Antonio G. Serrano, Felipe Ibarra, J. Antonio Méndez, Andrés I. Menéndez, Alfonso Brenes, Carlos B. Flores, Félix Centeno, Raimundo Mina, Rodolfo V. Morales, Jesús H. Hernández, Benjamín C. Castro, Carlos Carmona, Fernando C. Suncín, Luis Andreu, José C. Medrano, Wenceslao Valencia, Tomás Infante, Daniel Garay, Marcelino Echeverría, Manuel Montoya, Lisandro Villacorta, Toribio Lemus, Miguel A. Ayala, J. Pedro Posada, Eliseo Calderón, J. Ricardo Sol, César L. Rodríguez, Antonio E. Infante.

Capitanes Mayores:

Carlos A. Quesada, Juan Francisco Luna, Luis Felipe Estupinián, Gonzalo Valencia, Bernardino Guatemala, Benigno Portillo, Carlos Gómez, Víctor Oliva Tula, Aquilino Rivera, Abraham Alemán, Miguel Tobías Alvarenga, Salvador Z. Ramírez, Inés Orantes, Pánfilo Jacobo, Pedro Antonio Rivas, Julián Ayala Bonilla, Francisco Her-

nández, Simeón Pacas, Luis Pérez Gómez, Rafael F. Morales, Raimundo Mescote, Moisés Mónico, Enrique Villalta, Lázaro Vázquez, Abraham Colorado Alfredo Hernández, Salvador Valdés, Gonzalo Oliva, Damián Flores, Claudio Jule, Benigno Zepeda, Francisco Romero, Eugenio Rodríguez, Lorenzo Cisneros, Francisco Rivera, Abel Alfaro, Pablo Sandoval, Felcito J. Recinos, Antonio Pinto, Román Monterrosa, Ignacio Valencia, Víctor Ventura, Gerardo Suárez Reina, Pedro E. Chica, Jesús Sagastume 10., Blas Zelaya, Jesús Sagastume 20., Tranquillino Flores, Nicanor Palacios, Agustín E. Rodríguez, Filadelfo Mendoza, Concepción Tejada, Salvador C. Rodríguez, Victoriano Duarte, Esteban Jiménez, Abelardo M. Sanabria, Juan Salvador Cobar, Benjamín Lara P., Pedro Menéndez, Ignacio Zepeda, Fernando Herrera Morán, Juan Antonio Pérez, Leoncio Jiménez, Pedro Vázquez, Jacinto Pérez, Hipólito Aicas, Napoleón L. Mancía, Victoriano Canjura, Salvador Villeda Dueñas, Eduardo Rosales, Julián López Vides, Inocente Piche, Marcos Arévalo, Santiago A. Escalante, Eugenio Monterrosa, Manuel Villarán, Ezequiel C. Martínez, Gustavo A. Isasi, Sarvelio Calderón, Teodoro Salvador Avila, Agustín Rodas, Pedro Linares, Adolfo Guerrero, Teodoro Cantón, Eliseo Zepeda, Antonio M. Martínez, Tomás J. Lemus, Jesús R. Pocasangre, Manuel Sánchez, Eduardo Casanova, Carlos Magno Flores, Jesús Somoza h., Manuel Antonio Castañeda, Angel González, Miguel Zaldívar, Carlos López Barrios, Juan Pablo Escobar, José Luis Hernández, Francisco E. Ponce, Salvador López Rochac, Daniel Infante, Rodrigo Hernández, Manuel García, Narciso M. Núñez, Máximo Álvarez, Gregorio Valencia, Jacinto Fajardo Rivas, José María Villalta, Evaristo Ortega, Alfonso Casanova, José Napoleón Peña, Luis Q. Monterrosa, José Ignacio Ortiz, Erasmo Martínez, Antonio Claramont Lucero, José María C. Durán, Domingo Anaya Rodríguez, Andrés Torres, Pedro J. Guerrero, Dionisio P. Aguirre, Mateo H. Vaquero, Blas A. Juárez, Ricardo Rodríguez, Alberto José Pinto, Gerardo C. Martínez, Andrés M. Aguilar, Francisco Navarrete Alvayero, Alfredo Aguilar, Francisco Acosta, Antonio Galdámez R., Salvador E. Castaneda, Faustino Choto Rivas, Luis Felipe Ortiz, Nicolás Max. López, Pablo Dubón, Pedro González H., Blas Muñoz, Jorge Berríos, Julián Cubías, Antonio Martínez Olivares, Francisco Alvarenga, Carlos Barraza Menéndez, Emilio Marroquín Velásquez, Salvador E. Velásquez, Leocadio Chacón, Salvador L. Velásquez, Carlos Castillo, Lorenzo Romero Borja, Pedro Bermúdez, José Antonio Castillo, Juan Meléndez Juan A. Marroquín, Narciso Flores, Salvador Mendoza, Rómulo Zepeda, Sebastián Flores, Apolonio Aquino.

Capitanes.

Francisco L. Osegueda, Adrián Durán, Rafael Suárez, Atanasio Méndez, Benito Portillo, Jesús Arévalo, Agustín Sáenz, Fernando Flores, Eviter Morales, Manuel Aguilar, Hilario López, Lisandro Quesada, Filadelfo Turcios, Crescencio Barrientos, Gonzalo Oviado, Benito Morales, Juan Meléndez, Ceferino Brizuela, Jesús Pascuas, Fermín Mangandí, Presentación Hernández, Nicanor Mejía, Leonardo García, Justo Joyel, Concepción Meléndez, León Molina, Claudio B. Clara, Eduardo Esquivel, Estanislao Montoya, Mateo Ortiz, Ramón Ochoa, Pedro Tamasino, Antonio Cuéllar, Anselmo M. Guzmán, Salvador Mendoza, Emilio Salazar, Maximiliano Linares, Serapio Carranza, Manuel A. Val-

dés, Crescencio Valencia, Lorenzo Monje, Luis Lima Recinos, Manuel M. Peñate, Gordiano Vázquez, Román Tejada, Toribio Rodríguez, Carlos Pineda, Patricio Ayala, Anacleto Montalvo, Francisco Paredes, Ismael Montalvo, Samuel Orantes G., José Salinas, Félix Piche, Miguel A. Miranda, Norberto Escalante, Nemesio Chávez, Luis Hernández, Alberto Paniagua, Agustín Álvarez, Jacinto R. Palomo, Valentín Guevara, Raimundo Alvarenga, Luis Méndez, Eduareo Vélez, Justiniano L. Castelar, Ezequiel Ciudad-Real, Isaac Cortés, Pablo Villalta, Pablo Renderos, Alejandro Varela, Jerónimo M. Morales, Rafael J. Meléndez, Juan J. Jiménez, Antonio Murcia, José María Méndez, Luciano Guevara Cruz, José María Fabián R., Fernando Cañas, Alejandro J. Miranda, Arcadio Velásquez, José María Pacheco, Nazario Vanegas, Anselmo Montano, J. Luis Guzmán, Domin R. Dmínguez, Gonzalo Marales Ruiz, Delfino Piche, José María Echeverría, Eugenio C. Villalta, Gustavo Pérez, Manuel Martínez G., Juan Mancía, Aurelio Marroquín, Feliciano Erazo, Lucas Herrera, Luis Cantón B., Exaltación Melara, Estanislao Juárez, Estanislao C. Pacheco, Luis Parada, Juan Medrano, Abraham Colocho, Fernando Quijano, Francisco Novoa, Santiago Navas, Octavio Espinosa, Juan María Cristales, Felcito Castillo, César Calderón, Juan M. Romero, Paulino Ochoa, Manuel P. Sánchez, José C. Gómez, Luis Valencia, Abdón Ramírez, Andrés R. Rosales, Manuel Osorio, Gregorio Salazar, Leopoldo Gallardo, Juan Santos, Rosalío Estrada, Abel de J. Linares, Leandro Ponce S., Filadelfo Melgar, Ernesto Morales, Juan Vicente Rivas, Cirriaco Martínez, Gustavo A. Bolaños, Rodrigo Arrazola, J. Gustavo Orellana, Jarge Escobar, Luis Sermeño, Marcos H. Luna, Arturo López, Vicente Carranza, Víctor Meléndez, Francisco A. Solís, Jesús M. Bran, Florencio Sagastume, Juan Amaya Campos, Martín Elías, Eleazar López, Jorge Zaldívar, Andrés Guevara, Doroteo Carranza, Wenceslao Esquivel, Adrián Barillas, Eduardo Avelar, José Mejía Pérez, Juan J. Mayora, Francisco Linares, Víctor Manuel Angulo, Audón S. Arbizú, Vicente Gil, h.; Carlos Mejía B., José A. Funes, Anacleto Piche, Vicente Molina, Lázaro González, Andrés Calero C., Romualdo Quinteros, Manuel J. Mora, Jesús Miranda, J. Rosendo Funes, Juan J. Vaquero, Manuel González, Francisco Carpintero, Ladislao Escobar, Vicente Hidalgo, Marcelino Galdámez, Arturo Zárate D., José Brenes, Pedro A. Molina, Víctor M. López, Manuel R. Flores, Jacinto R. Castro, Félix A. Bracamonte, José María Matal, Bernardo M. Segura, Francisco Benítez, Domingo C. Peraza, Federico Lemus, Carlos Olano, Felipe Escalante M., Lisandro Rodríguez, Aquilino Canales, Gregorio Cortés R., Daniel Castellanos R., Demetrio Osegueda, Abraham Barillas, Antonio Olivares, Andrés de J. Castillo, Gregorio Torres, Juan Marroquín, Avelino Hidalgo, Mariano F. Alvarenga, Ildefonso Martínez, Alejandro Saso, Hilario Alfaro, Mónico Paniagua, Federico C. Grande, Gonzalo I. Morales, Guillermo G. González, Prudencio Anzora, Jesús Aguilar M., Juan A. Barrientos, Leocadio Rodríguez, Jesús B. Parada, Filadelfo Romero, Alfredo Peraza, Luis M. Sermeño.

Tenientes.

Pedro Castillo, Pedro Ramos, Leocadio Herrera, Estanislao Pereira, Antonio Fuentes, Agustín Salmerón, Ambrosio Calderón, Francisco Castillo 10., Francisco Navarrete, Vicente Mata, Ruperto Aguilar, Benito Morán, Francisco Leonor, Guadalupe Jiménez, Reyes Morán, Rodolfo Zárate, Francisco

Castillo 20., Encarnación Rubio, Jesús Paredes, Nicolás M. Valencia, Elías Carranza, Rosendo Acosta, Federico Enrique Magaña, Julio de Evián, Tránsito Herrera, Marcos Quiroa, Abelino López, Fermín Castro, Gertrudis Martínez, Daniel Mármol, Jerónimo Medrano, Luis Pérez, José Vázquez Martínez, Fideiño López, Roque CH. Molina, Agustín Morales, Carlos Palacios, Leonardo Alvarado, Miguel Cabezas, Doroteo Martínez, Alberto Zúñiga, Cupertino Gutiérrez, Raimundo Rivas, Matías Gracias, Celedonio Mendoza, Froilán Martínez, Agustín Solís, Lucio Álvarez, Valentín Trigueros, h., Braulio Pérez, Macario Quintanilla, Juan Miguel Escobar, Enrique Varela, Servando Santos, Juan Tobías, Felipe J. Paniagua, Mariano Bernal, Manuel Orellana, Cirilo Vázquez, Vicente Recinos, Luis Prado, José Patricio Solís, Felipe Hernández Vázquez, Saturnino Herrera, Eliseo Rivera, Enrique Ciudad Real, Eduardo Sales, Manuel Elías, Juan Barrientos, Ezequiel Fernández, Alfonso Valencia, Indalecio Trigueros, José Antonio Zometa, Roque Méndez, Faustino Acevedo, Manuel V. Medrano, Cipriano López, Francisco Guevara 20., Mariano Lobos, Félix Zavaleta, José María Méndez, Vicente Alvarado, Pedro Albanés, Jesús Z. Miranda, Juan Medrano, Felipe Hernández 10., David Mancía, Joaquín Cañas, Sinforsoso García, Feliciano Ramírez, Dionisio Mencía, Luis Jerónimo Umaña, Rafael Galán, José Antonio Linares, Valentín Merino, Rafael Mojica, Manuel Morales, Carlos Villalta, Cipriano Madrid, Rafael Choto, Bartolomé Ramírez, Indalecio de León, Miguel Mena, Francisco Guevara 10., Manuel de J. Calderón, Dionisio García, Alfonso Figueroa, Enrique Rodríguez, Demetrio Osegueda, Rafael Rosales, Rodolfo Quinteros, David P. Hernández, Asunción Cuadra, Alberto Mora Castro, Ascención Burgos, Domingo García, Mariano Marroquín, Magdaleno Ramos, Eduardo Redas, Alonso Maldonado R., Miguel Sevillano, Jesús B. Parada, Marcos Tejada, Perfecto Peñate, Víctor M. Juárez, Teófilo Polanco, Hilario Mármol, Emilio Molina, Macario Constanza, Joaquín Alvarenga, Eusebio Morán, Federico Camacho, Antonio Melara, Antonio Campos, Tomás F. Peñate, Antonio R. Luna, Ramón G. Herrera, David Gómez Reina, Antonio Trejo, Juan Antonio Elías, Rafael Blas Chica, Santiago Rivas, Indalecio Beltrán, Daniel Arias, Joaquín Erazo, Jacinto Ayala E., Roque Henríquez, Adrián B. Parada, Gustavo Lagos, Teodoro M. Mendoza, Alfonso Osegueda, J. Domingo Aquino, Rafael Aráuz, Hermógenes Vargas, Osmin Aguirre, Fausto Escoto, Manuel López, Ramón L. Ramírez, Rosendo Muñoz, Salvador Ochoa, Laureano Chávez, Salvador Cañas, Francisco Castillo 30., Isafas Vázquez, José C. Torres, Arturo G. Avilés, Rosendo Guerra, Luciano I. Guerra, Víctor M. Méndez, Lisandro Alfaro, Rafael Orellana Osorio, Daniel Umaña, Francisco Escalante, Víctor M. Medina, J. Mauricio Aguilera, José Asensio Menéndez, Hernán Cortés, Francisco Méndez, Martín López G., Luis Núñez, Isaac Rodríguez, José Casulá, Felipe Hernández, Gregorio Rojas, Francisco Díaz, Francisco Cárcamo, Jesús Hidalgo, José Antonio Hernández, Francisco Elena, Salomón Ramos, Manuel Ayala, Francisco Hernández, Antonio Pérez, Juan E. Ortiz, Alejandro Flores L., Federico C. Alfaro, Cristino Garay, Salvador Vega Prado, Héctor Cañas, Roberto López Rochac, Adán Campos Torres, Pedro Hernández Vázquez, Antonio Pleités, Antonio R. Flores, Manuel Octavio Pérez, Santiago Ayala, Salvador M. Coto, Eugenio Escobar, J. Dionisio Córdova, Bertín Herre-

ra G., José Merino Rosales, Santiago H. Martínez, Francisco Polfo, Esteban Galero, Servando López, Carlos H. Jovel, Baltasar Campos, Hermenegildo Medina, José Elías Vidal, Abraham Góchez, Rafael Escalante Rodríguez, Enrique Cubas, Anacleto Barahona, Juan B. Bocanegra, José Antonio García, Alberto Menjívar Rodríguez.

Subtenientes:

Eusebio Mata, Olayo Montepeque, Marcos Gutiérrez, Segundo Cárcamo, Ruperto Martínez, Apolonio Umaña, Esteban Quiteño, Carlos Herrera, Cruz Ortega, Salvador Monterrosa, Santiago Rivera, Eustaquio Pineda, Pío Ramírez, Máximo González, Ricardo Cuéllar, Andrés Trujillo, Juan Medina, Eulogio Vásquez, Nicolás López, Eduvigis Diodoro, Manuel Paredes Mejía, Ricardo Beltrán, Asunción Hernández, Ezequiel Peña, Marcial Mancía, Eugenio Arévalo, Anastasio Pérez, Manuel de Jesús Calderón, Antonio Mulato, Zenón Ramírez, Juan Vásquez, Juan Aguilar, Eligio Medrano, Alberto San Juan, Sebastián Acevedo, Gregorio Cueva, Feliciano Beltrán, Santos Jiménez, Apolinario Martínez, Lucas P. Peralta, Carmen López, Rodrigo L. Medina, Luis Joya, Juan C. Romero, Laureano Angel, Leonardo Rivas, Santiago Navarrete, Prudencio L'ndo, Juan B. Escobar, Alfredo Jirón, Federico Trigueros, José T. Alvarado, Juan Bernal, Rafael Hernández, Ramón Durán, Manuel Paiscios, Alberto Hernández, Salvador C. Contreras, Rafael C. López, Nicolás Cisneros, Juan Vicente Rodríguez, Carlos Rivera, Florencio Vásquez Martínez, Eduardo Brito, Fabián S. Martínez, Martín Garzona, Marcos Villalta, Alfredo Henríquez, Francisco Mendoza, José V. Velasco, Emilio Ruiz, Jesús Castellanos, Atanasio Méndez, h., Félix F. Dueñas, Gregorio Ochoa, Toribio Munguía, Arturo Miranda, Benito Lozada, Marcos Bolaños, Claudio Vásquez, Ramón J. Castillo, Luis J. Casco, Pedro Hernández Lozano, Adrián Ramírez, Antolín Ponce, Alejandro Sánchez, Manuel Jacinto Chavarría, Juan Vives, José Angel Rodríguez, Rafael López González, Alvaro Antonio Calderón, José E. Garay, Gregorio Figueroa G., Celestino López, Antonio Villela, Aquilino Castellanos, José Antonio García, Ezequiel Pérez, Eusebio Moya, Daniel Barillas, Víctor Manuel Estupinián, Sixto León Quevedo, Ignacio Gómez Villalobos, Rodrigo García, José Galdámez, Mariano Campos Reales, Fernando Castillo, Hermenegildo A. Cerrato, Miguel A. Perla, José María Rodríguez, José María Rivera, Francisco Alvarado, José Indalecio Padilla, Félix Flores, Manuel Quesada Peña, Venancio Cabrera, Jesús Ramos, Modesto Acosta, Francisco Deras, Francisco Salinas, Pablo P. Burgos, Felicitio Lazo, Alejandro Novoa, Luis Castro, Héctor F. Larín, Rosemberg A. Blandón, Cástulo Torres, Pedro Cerna, Carlos Loucel Aguilar, Ismael Rodríguez, Máximo Seto, Juan J. Bocanegra, Modesto Rojas, Jesús R. Méndez, Sebastián Barrera, Miguel Medina, Rafael Menjívar, Coronado Montalvo, Jorge Clark, Perfecto Larreinaga, Miguel A. Alvarez, Obdulio Cristales, Marcos Repreza, Manuel A. Quintapilla, Fernando Flores, Miguel A. Fuentes, Napoleón Guevara, Maximiliano M. López, José Antonio Beltrán, Gustavo Melgar, Máximo López, Joaquín Loucel, Arturo Cárcamo, Carlos Castaneda, Mariano Molina, Germán Lopez Loucel, Cirilo Torres, Joaquín Valdés, Rubén Martínez, Manuel Rivera, Darío Flores, Encarnación Martínez, Felipe R. Salinas, Pedro Flores, José Burgos, Jesús Chacón, Anastasio Chacón, Miguel A. Roldán,

Julián Castro, Alberto Hernández, Buenaventura Granados, Ramón Escobar, Rafael Escobar, Gregorio Arana, Victor M. Córdova, Miguel López, Eduardo Rosales, Manuel Valladares, Lucio E. Guzmán, Adolfo Cierra Z., Froilán Cuéllar, J. Sebastián Laines, Andrés Alfaro, Alfredo Guatemala, Francisco Valencia, Irene C. López, Guillermo E. Dubón, Rafael Villa Mariana, Eduardo Polanco, Felipe Neri Umazor, Eliso Mirasol, Ciriaco Murillo, Alberto Santín.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 216, corrido a las 9 de la mañana del domingo 3 de noviembre de 1912, en el Parque Bolívar.

Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.
42	20	2497	20	5700	20	7805	50
57	100	2903	20	5705	20	7806	50
813	1,000	2975	20	5728	20	7807	50
		2981	20	5854	20	7808	50
520	20	3100	20	5932	500	7809	50
564	20	3103	20	6080	100		
717	20			6120	20		
862	20	3169	5,000	6134	20	7810	10,000
998	20	3210	20	6202	20		
1365	100	3235	20			7811	50
1394	20	3391	20	6331	1,000	7812	50
1456	20	3467	100	6542	20	7813	50
1487	20	3477	100	6899	100	7814	50
1519	100	4107	500	7055	100	7815	50
1523	20	4157	20	7395	20	7816	50
1719	100	4168	500	7526	500	7817	50
1744	100	4321	100	7595	20	7818	50
1940	100	4402	20	7646	20	7819	50
1992	20	4408	20	7711	20	7820	50
2127	100	4688	20	7723	100	7891	20
2265	20	4893	20	7731	20	7910	20
2294	20	4843	20	7800	50	8065	20
2342	20	5052	20	7801	50	8061	20
2377	20	5195	20	7802	50	8227	20
2388	20	5132	20	7803	50	8314	100
2463	20	5499	20	7804	50	8386	20

Sergio Castellanos, Contador Mayor; Ramón García González, Director del Hospital; Francisco Escobar, Director del Hospicio; Rafael V. Castro, Gobernador Departamental; Enrique González S., Delegado Municipal; Santiago Contreras, Interventor; José V. Lemus M., Tesorero.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, noviembre 3 de 1912.

NOTA:—Además de los premios anteriores, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor, tienen premio de \$ 10.

Los premios mayores del sorteo corrido hoy en el Parque Bolívar.—Agencias a donde se remitieron.

San Salvador, 3 de noviembre de 1912.

Número 7,810, premiado con \$10,000, fue remitido a la Agencia de Manuel Cobar, Jucuapa.

Número 3,169, premiado con \$5,000, fue remitido a la Agencia de Leopoldo C. González, aquí.

Número 313, premiado con \$1,000, fue remitido a la Agencia de Asiselo Avila, La Unión.

Número 6,331, premiado con 1,000, fue remitido a la Agencia de Leopoldo C. González, aquí.

Número 4,107 premiado con \$500, fue remitido a la Agencia de José María Blanco T., aquí.

Número 4,158, premiado con \$500, fue

remitido a la Agencia de Susana Ramírez Z., aquí.

Número 5,932, premiado con \$500, fue remitido a la Agencia de J. Leandro Andino, aquí.

Número 7,526, premiado con \$500, fue remitido a la Agencia de J. M. Carías, San Miguel.

Número 57, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Leopoldo C. González, aquí.

Número 1,365, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Gregoria Melara, aquí.

Número 1,519, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Sabino Martínez, aquí.

Número 1,719, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Mercedes de Escoto, aquí.

Número 1,744, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de J. León Leiva, León (Nic.)

Número 1,940, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Gregoria Melara, aquí.

Número 2,127, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Randofo M. Planas, Santa Ana.

Número 3,467, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Luz S. de Rodríguez, San Miguel.

Número 3,477, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Manuel A. Bustos, aquí.

Número 4,321, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Gregorio Melara, aquí.

Número 6,089, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Ester v. de Martino, Santa Ana.

Número 6,899, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Manuel A. Bustos, aquí.

Número 7,055, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de José F. Zamora, aquí.

Número 7,723, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Alberto Rodríguez, aquí.

Número 8,944, premiado con \$100, fue remitido a la Agencia de Tomás Chávez, aquí.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Berlín, 2.—En vista del peligro que corren los extranjeros en Constantinopla y Salónica, con los ejércitos desmoralizados que están ingresando, la Oficina de Relaciones ha adoptado medidas protectoras, y se asevera, que ha resuelto el envío de un buque de guerra.

Londres, 2.—A despecho de la censura que se ejerce en los mensajes, circulan graves noticias acerca del peligro de ser asesinados que corren los extranjeros en Constantinopla y Salónica; por lo cual el gobierno británico ha resuelto, lo mismo que otras potencias, enviar una nave de guerra a Salónica.

Londres, 2.—Un mensaje de Sofía, recibido ayer indicaba que después de un fuerte ataque se había visto flotar una bandera blanca sobre la fortaleza de Adrianópolis; pero esta noticia no ha sido confirmada todavía por mensajes posteriores recibidos.

Sofía, 2.—Aun cuando no se confirma todavía la toma de Adrianópolis, su caída se espera por momentos porque está bombardeada fuertemente por todo el círculo de hierro que la rodea, y sus defensores ca-

recen de agua y víveres. Dícese que los ejércitos invasores se encuentran á 70 millas en línea recta de Constantinopla. Mensajes contradictorios recibidos esta mañana anunciaban que los turcos llevaban la mejor parte en el gran combate que se libra en una extensión de cien millas; pero que los búlgaros habían obtenido buenos resultados hacia el lado occidental, con enormes pérdidas por ambos lados. Dúbase de la veracidad de la captura de un puerto en el Mar de Mármara.

Sofía, 2.—Anúnciase hoy que después de una gran batalla que duró tres días, en una extensión de 30 millas, entre Lulebur y Serai, los búlgaros derrotaron completamente el grueso de las fuerzas turcas á las órdenes de Nazim Bajá, las cuales retrocedieron en desorden, dejando muchos muertos, en dirección á Chorbu, donde se les unieron nueve divisiones de la reserva turca que se encontraban en Yenikos, con las cuales calculase que dispone de un ejército como de 200,000 hombres.

Rieka, 2.—Esta mañana supose la captura de Ipek, por el General Vuta-Otitch, quien entró el miércoles con sus fuerzas montenegrinas victoriosas, siendo aclamado por los habitantes búlgaros de la localidad.

Berlín, 2.—Supónese que los ejércitos beligerantes en los Balcanes, pronto tendrán servicio telegráfico inalámbrico, porque antes de declararse las hostilidades, Grecia obtuvo en Alemania cinco instalaciones completas, Turquía dos, y Bulgaria siete. De todas las capitales europeas vienen noticias anunciando que Turquía está lista para firmar la paz; que los búlgaros han derrotado el ejército principal turco compuesto de 200,000 hombres, el que se ha replegado en desorden hacia Chorlu, y aunque esta noticia no ha sido confirmada todavía, no cabe duda que los turcos han sufrido derrotas desastrosas, las cuales ponen á Constantinopla en peligro inminente de caer en poder de los ejércitos aliados; y que llegado este caso las potencias impondrán la paz por fuerza, aunque exponiéndose á que su intervención sea rechazada por Bulgaria, Servia, Grecia y Montenegro, una vez que sus ejércitos han triunfado en toda la línea.

Sofía, 2.—Témese por la suerte del aviador ruso Popoff, quien explorando el campo sobre Adrianópolis, el enemigo le hizo fuego y se le vió caer en dirección de la fortaleza.

Londres, 2.—Un mensaje expedido el martes de Mustapha Bajá, y recibido hasta hoy por causa de la censura, dice que ese día los turcos tomaron la ofensiva bombardeando varias posiciones ocupadas por los búlgaros en derredor de la ciudad; pero que éstos rechazaron el ataque con buena puntería, mientras que la artillería enemiga no daba en el blanco.

México, 2.—Habiendo prohibido Madero á los Ministros de Justicia y Guerra, que asistiesen al Senado á contestar una interpelación de ese Cuerpo en el asunto de Díaz, el Senado ha protestado contra ese acto que juzga como inconstitucional, y ha decidido reunirse á la Cámara de Diputados para pedir un Mensaje demandando del Presidente, el acatamiento y cumplimiento de la ley. La ciudad está en efervescencia.

San Juan del Sur, 3.—Un fuerte huracán se desató el miércoles por la noche sobre Acapulco, dejando en ruinas las cuatro quintas partes de la población. El consulado norteamericano quedó sin techo y ha sufrido graves daños. Zozobraron varios barcos pequeños. No hay comunicación con Acapulco.

Atenas, 3.—Según cartas fechadas el

jueves en la frontera y publicadas ayer por los periódicos, el ejército griego se aproximaba á Salónica y se aprestaba para atacar esta plaza; y uno de los regimientos que más han sufrido hasta ahora en los campos de batalla es el del Príncipe de la Corona, cuyas bajas en muertos y heridos se calculan en 40%; y como este regimiento está compuesto en su mayor parte de atenienses pertenecientes á las mejores familias, muchos hogares aquí están de luto.

Viena, 3.—Las victorias de los Estados aliados, obtenidas en el tiempo más corto según la Historia de la Guerra, como resultado lógico de su estrategia admirable, autoriza á creer que los Estados Balcanes dictarán la paz sin intervención extraña.

Constantinopla, 3.—A consecuencia de la derrota de Mazim Bajá, según informes, el Consejo de Ministros está discutiendo actualmente los medios de poner término á la guerra, antes que sea demasiado tarde. El corresponsal de un periódico turco en Viena, dice que las tremendas victorias de los búlgaros, probablemente darán por resultado arrojar de Europa el Imperio otomano, y asevera que el movimiento de los búlgaros á lo largo de la costa del Mar Negro, es sólo una estrategia para engañar á los generales otomanos porque están reconcentrando su ejército principal para atacar á Constantinopla.

Constantinopla, 3.—Cayó en poder de los serbios la fortaleza de Puzrend. Los montenegrinos siguen bombardeando á Scutari. Los griegos marchan hacia Salónica, y en la toma de Verria los turcos tuvieron 2,000 muertos y 500 prisioneros. Fuerzas navales griegas han ocupado á Tasos é Imbos, en el Mar Egeo. Todos los periódicos de ayer están de acuerdo en que las victorias de los búlgaros autorizan la inmediata intervención de las potencias. El corresponsal del *Express* ha comunicado á este periódico, que mientras los Estados aliados escuchen proposiciones de paz, tratarán de dictar sus condiciones en esta capital.

Constantinopla, 3.—Después de una sesión que duró toda la noche, el gobierno resolvió pedir la intervención de las potencias.

París, 3.—En la visita que el Embajador turco hizo ayer á medio día á Poincaré, supónese que pidió á éste la inmediata intervención de las potencias.

Atenas, 3.—Nótase gran actividad en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Acaban de recibirse de la frontera las noticias más halagadoras. El Ministro Caromilas ha manifestado que Turquía desea indudablemente la paz; pero que habiendo demostrado ineptitud para gobernar en Europa, los Estados aliados insistirán en que abandone sus posesiones europeas.

Londres, 3.—Supóniase que el gobierno turco esperaba la intervención de las potencias dentro de 72 horas; pero un mensaje reciente de París anuncia que dicho gobierno desea la inmediata intervención y suspensión de hostilidades.

Londres, 3.—Un mensaje reciente dice que se han renovado las hostilidades entre búlgaros y turcos á 60 millas de Constantinopla, y que los búlgaros están haciendo esfuerzos desesperados por apoderarse de la capital antes de la intervención de las potencias.

Atenas, 3.—La flota griega se apoderó hoy de la isla Samotracia del Mar Egeo.

Atenas, 3.—Un torpedero griego hundió anoche en el golfo de Salónica al crucero turco *Fethibulend*. El fuerte hizo fuego contra el torpedero pero éste escapó ileso.

Sofía, 3.—La Oficina de Relaciones ha

protestado ante las potencias por el bombardeo del crucero turco *Hamidied* al faro del cabo Mime en el Mar Negro.

Constantinopla, 3.—Confírmase el hundimiento del *Fethibulend*. El Comandante telegrafía que el torpedero griego penetró inesperadamente al puerto á media noche y lanzó dos torpedos contra el Crucero, el que se hundió inmediatamente después de hacer explosión las calderas; que casi toda la tripulación se salvó; y que él, tres ingenieros y cuatro marinos fueron recogidos por botes pescadores.

Sofía, 3.—Un alto funcionario del gobierno dice, que si Turquía desea la paz debía negociar directamente con los Estados Balcanes, y no por medio de la intervención de las potencias.

Belgrado, 3.—Debidamente equipado marchó con destino á Macedonia, el tercer cuerpo de Conscriptos, el cual obrará como cuerpo de reserva en Kustendje.

Bucarest, 3.—Un mensaje inalámbrico de Constantinopla dice, que la derrota del ejército turco deja libre para los aliados el camino de la capital; que la opinión reinante en los círculos diplomáticos es que la situación actual tiene que engendrar necesariamente complicaciones internacionales; que la ciudad carece de una verdadera defensa, y que el mayor peligro por el momento es la desmoralización del ejército, de la que se temen saqueos y asesinatos antes que un deber humano la contenga.

San Petersburgo, 3.—Como consecuencia lógica de las victorias sucesivas de los Estados Balcanes aliados, contra Turquía, el gobierno ruso después de cambiar impresiones con las potencias, y especialmente con Austria, ha llegado á la conclusión que es imposible conservar la integridad del Imperio otomano.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS EN TURN
"El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 3 de noviembre.—Hoy, á las 5 y 30 a. m., zarpó con destino á Ancón é Intermedios, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas de registro, con 75 tripulantes, su Capitán Follet; llevando de este puerto, 126 bultos, sin correspondencia, y á los pasajeros: Carlos Amador y Sra., Nicolás Martínez R., José Andrés Anduray, Max. Rodyó y Henry Pehrns, para Corinto; Salvador R. Melara y José Hernández, para Puntarenas y William, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: José Montes, Lisandro A. Tomé, Lucía y Fernanda Ramírez, Tiburcia Fuentes y Trinidad Contreras.

Ausentes: Admor. Diario La Razón, Eugenio Ramírez, Salvador Navarrete y Rosendo Reclinos.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE OCTUBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 31 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jhony Vaesili, de La Libertad.

Hotel Occidental.—Entró: Enrique Leitzelar, de Iloasco. Salió: Leoncio N. Bello, para Santa Ana.

Boarding House.—Salleron: Max. J. Pinto y alumnos, para Santa Ana.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal, Ha saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sebastián Ochoa, mayor de edad, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, llamado el Corrán, en esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de superficie, cuyos linderos y demarcaciones son los siguientes: comenzando desde el mojón esquinero de las tierras de Gonzalo Cardona y don Francisco Cabrera y del solicitante; hacia el Norte, linda con terreno de dicho

señor Cabrera, desde dicho mojón en línea recta mirando hacia el Poniente, hasta el mojón que está en la cima del Cerrón, y este mojón sigue lindando con terreno del señor Cabrera, hasta llegar al terreno de los Pleiteces; por el Poniente y Sur, con tierras de los mismos Pleiteces y de Joaquín Palacios; y por el Oriente, con terreno de don Gonzalo Cardona desde un mojón que está en la misma cima de la Loma del Cerrón hasta donde se comenzó el señalamiento. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Tejada*.—*Camilo de L. Benítez*, Srlo. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Julián Avilés, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón Buena Vista de esta jurisdicción; el primero de la capacidad de doce áreas, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Avilés; al Norte, con terreno del mismo, brotones de por medio; al Poniente, con el de Ceferino de la Cruz, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de este mismo, cerca de brotones de por medio, en el cual tiene construídas sus casas de habitación. Y el segundo terreno es de la capacidad de una hectárea y setenta y cinco áreas, inculto y linda: al Oriente, río San Juan de por medio, con terreno del solicitante y de don Aquilino Arévalo; al Norte, con terreno de este mismo, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con la de Joaquín Avilés y de Miguel Hernández, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eusebia Ramos, representados por sus hijos Santos, Eleuteria, Andrés y Juan Campos. Los inmuebles descritos no tienen ninguna carga real que pertenezca á otro, ni hay proindivisión en ellos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Natividad Gómez*.—*Juan Víctor López*, Srlo. 3

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ana María López de Aguilera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta población, sin nombre ni número particular, sin cargas reales ni derechos profundos, que hubo por compra á la señora Irene León, como heredera de Perfecta León, que estima en doscientos veinticinco pesos, cuyos linderos, dimensiones y mojones son: al Norte, mide doce metros setecientos sesenta milímetros, lindando calle de por medio, con solar y casa de Sinfrosina Marroquín; al Oriente, veintidós metros, lindando con solares de Petronilla Vázquez y de Sinfrosina Marroquín, alambrado en medio con ésta; al Sur, diez metros, quinientos ochenta milímetros, con solar de Sinfrosina Marroquín, alambrado en medio, y al Poniente, veinte metros setecientos cuarenta milímetros; lindando, calle de por medio, con casa de su esposa Rafael Aguilera; siendo mojones al Noreste, un árbol de jocote y por los otros rumbos, las esquinas de los cercos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á la una de la tarde del día diez de Octubre de mil novecientos doce.—*M. J. Aguirre*.—*Teodosio Palma*, Srlo. 3

Mariano Juárez Aguirre, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Doctor don Antonio Alfaro, mayor de edad, abogado y del vecindario de Ahuachapán, solicitando por sí, se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico que posee en el paraje Shihuapán, de esta comprensión Municipal, inculto, compuesto de doce hectáreas, sesenta áreas de extensión, sin carga real ni servidumbre que lo afecte; sus linderos son los siguientes: al Oriente, es de figura irregular y linda, con terrenos de don José Antonio Aguirre, posteado de por medio, con don Gregorio Ruiz y Petronilla Vázquez, río de Chaneyamet de por medio y con Catarina Díaz brotoneado de por medio; al Norte, con la misma señora Catarina Díaz, dividido con cerca de brotón y con el Doctor don Antonio Ramón Lagos, cerca de alambre de éste en medio; al Poniente, río Shihuapán de por medio, con terrenos de don Jesús Aguirre y de Marcelino Pluzón; y al Sur, con terrenos de don José Antonio Aguirre, posteado de por medio. Los colindantes señora Catarina Díaz es vecina del valle La Majada, jurisdicción de Juayúa; el Doctor don Antonio Ramón Lagos, de Ahuachapán; doña Jesús Aguirre y don José Antonio del mismo apellido, son vecinos de Ataco y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*M. J. Aguirre*.—*Teodosio Palma*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Señor Juan Suriano, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de San Juan de este pueblo, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona y sus dimensiones y linderos son: al Poniente, dieciséis metros, veinticinco centímetros, con casa y solar de Adolfo Magaña y Francisco Aguirre Perdomo, calle de por medio; al Oriente, veintidós metros, quince centímetros, con solar y casa de Adolfo Magaña; al Norte, diecinueve metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Rosa Peñate; y al Sur, diecisiete metros, cincuenta centímetros con solar de Adolfo Magaña. Los colindantes son de este vecindario á excepción de la Peñate que es de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á diez de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco Vázquez h.*.—*Miguel A. Ganuza*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Martínez, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Juan de este pueblo, no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona y sus dimensiones y linderos son: al Oriente, diecisiete metros noventa centímetros, un solar y casa de Pedro Ascencio; al Norte, dieciséis metros sesenticinco centímetros con solar de Matías Vázquez; al Poniente, dieciséis metros noventa y cuatro centímetros con solar de Nicolás Antonio González, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros sesenta centímetros con casa y solar de Juan Román, calle de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco Vázquez (h.)*.—*Miguel A. Ganuza*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores de la Cruz García, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio del Calvario de este pueblo, no es dominante, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintiséis metros, con solar de Juan Ascencio; al Poniente, la misma extensión con solar municipal, calle de por medio; al Norte, igual extensión, con solares de Pascual Mendosa y del solicitante; y al Sur, la misma extensión con solar municipal, calle de por medio. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á siete de septiembre de mil novecientos doce.—*Francisco Vázquez (h.)*.—*Miguel A. Ganuza*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Jesús de Paz, de treinta y cinco años de edad, casada, oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que posee de buena fe en el barrio de Pasaquina de esta población, que la hubo por compra á Dionisio Hernández, y mide y linda: por el Norte, veintidós metros ochenta milímetros, con solar de Francisco Reyes Sorto; al Oriente, cincuenta metros noventa y seis milímetros, con huatal de Cipriano de la O, camino vecinal de por medio; al Poniente, veinte metros, noventa milímetros, con solar de Antonio Rodríguez; y al Sur, con treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, con solar de la sucesión de Sebastiana Mejía, calle de por medio, todos de este domicilio; es predio sirviente y lo estima en ciento cincuenta pesos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*César Bonilla*.—*Ignacio P. Elena*, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Serapio Ayala, de setenta y ocho años de edad, viudo, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee de buena fe en los extinguidos egidos de esta villa, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, que hubo por compra á Juan Figueroa, Vicente Ronderos y Tomás Turcios ya finados y Agapito Sorto de este domicilio todo bajo de cercas, lindante: al Oriente, con terrenos de Ascensión y Tiburcio Roque, Fernando Alferez y sucesión de Gabriel Aguirre, quebrada de por medio; al Norte, con el de Luciano Roque; al Occidente, con el de Bernardina Chamagua, Anselmo Corvera y Ascensión Roque, y al Sur, con el del mismo Roque y Susana Gómez, todas de este domicilio. Este terreno está cultivado de árboles frutales

y ha construído cuatro casas de teja, paredes de adobe y bajareque, sin tener carga real ni proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*César Bonilla*.—*Ignacio P. Elena*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Sánchez, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que de buena fe posee en esta jurisdicción, el primero situado en el punto denominado Shaltipa, de la capacidad de cuatro manzanas equivalentes á dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Vázquez, limitando esta extensión los cantos de unas peñas altas; al Norte, con el de Ignacio Hernández, y mediando una quebrada invernal; al Poniente, con el de Hilario López, esta extensión está dividida por brotones de izote y amate; y al Sur, con el de Francisco Sánchez, divide otra quebrada invernal y un brotonal de pito hasta una chorrera. El segundo, de la capacidad de dos manzanas, equivalentes á una hectárea cuarenta áreas, situado por el lugar llamado río del Mamsy, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan de Dios Vázquez y Alejandro López, sirven de mojón brotones de izote; al Norte, con el de Ignacio Presentación y el de Cecilio Pérez, mediando un cerco de brotonal propio del terreno; al Poniente, con el mismo terreno de Ignacio Presentación y el de Cecilio Pérez, mediando un zanjo y un cerco de brotones de izote y amate; y al Sur, con terrenos del mismo Cecilio Pérez, otro del solicitante y el de Juan Pérez, dividen y sirven de mojón un cerco de árboles de pito y pifa, una quebrada seca y otro brotonal de pito. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuango, á las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Claudio Ramírez*.—*Vicente González*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado don Luis Portal, escribiente, y don Pi. Castillo, dependiente de comercio, ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en San Jacinto de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cincuenta y ocho metros quinientos noventa milímetros y linda con solares de Magdalena Ronderos, Leandro Ramírez Colorado y Lucía Verquer, brotones de tirabuzón de por medio; al Norte, mide treinta y seis metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda con solar y casa del doctor José Antonio Carranza, calle de por medio; al Poniente, mide cincuenta y tres metros ciento veintidós milímetros, con solar de don Ramón Meléndez, y al Sur, mide veinticuatro metros doscientos cuarenta y cinco milímetros y linda con solar de Cecilio Mariana y Esteban Alvarez; el inmueble descrito lo hubieron por compra á Luz, Joaquín y Silverio Cantarero y á Petrona Hernández, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; en el inmueble descrito hay dos casas de tejas, paredes de bajareque, lo estiman en cinco mil pesos, los colindantes son de este domicilio. La persona que tenga derecho al inmueble relacionado que lo manifieste á esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, á diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*P. S. Fonseca*.—*F. Aguilar A.*, Srlo. 3

Doña Isabel Valiente de Palma, de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de Nueva San Salvador, ha ocurrido á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de una casa y solar urbanos situados en el barrio de San Esteban de esta capital; la casa es de tejas sobre paredes de bajareque y mide de frente veinte metros sesenticuatro milímetros por seis metros de ancho inclusive el corredor, poco más ó menos; y el solar linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Marcos Dávila y Daniel Solórzano, antes de la sucesión de Rosa Funes, en veinte metros sesenticuatro milímetros; al Oriente, con los de Basilia Guzmán, antes de Emiliano Murguía, en setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros dividido por pared de adobe, cerco de alambre y brotones pertenecientes á la solicitante; al Poniente, con los de Daniel Solórzano, antes de Andrés Cuatete, en setenta y nueve metros cuatrocientos veinte milímetros, y al Sur, con el río de Acehuate, en dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros. La interesada estima el inmueble en dos mil pesos plata, y lo adquirió por compra que hizo á don Salvador Palma, carpintero y vecino de Nueva San Salvador; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro*.—*F. Aguilar A.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan Mancía, solicitando se le extienda título de propiedad de tres porciones de terreno, situados en la Hacienda Soledad, de esta jurisdicción. La primera porción en el punto Chufar, de la capacidad de tres hectáreas de extensión, sus linderos son: al Oriente, campo libre, zanjón del Yuca del por medio; al Norte, campo libre de la comunidad, cerca de por medio; al Poniente, con cerca de Daniel Mancía, zanjón de la joya de la Peñona de por medio, linda también con Faustino Merlos; y al Sur, con cerca de Daniel Mancía; esta porción, está cercada de zanjo y piedra, cultivada de huerta y árboles frutales. La segunda porción sita donde está un obraje, de cincuenta áreas de extensión, y tiene árboles frutales, linda al Oriente, con terreno de Estebana Mancía y solar de Loreto Mancía; al Norte, con posesión de Leonora Mancía; al Poniente, con Faustino Merlos; y al Sur, con Dolores Mancía, camino de por medio. La tercera porción, sita en el manadero y chilar, de cuatro hectáreas de extensión, y linda al Oriente, campo libre de la comunidad; al Norte, campo libre y cerca de Valeriano Lemus y Loreto Mancía; al Poniente, con posesión de Estebana Mancía hasta el cerro el Chilar; al Sur, con campo libre, hasta llegar a la torera donde se empezó. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que presente sus comprobantes en esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las once del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique Hernández.*—*Ramón Murcia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Domingo Arévalo, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en la comunidad Hacienda de Soledad, y en el punto Vega del Lirio de esta jurisdicción, de dos hectáreas de extensión, teniendo una parte cercada de paja; linda al Oriente, con terreno libre de Cipriano, Norberta y Dámaso Arévalo, desde el copete Monte Redondo, hasta divisar la torera de Sitio Viejo; al Norte, con terreno de Valeriano Lemus por los filos de una cuchilla; al Poniente, con terreno de Dámaso Arévalo, por un despeñadero y un zanjón funesto a salir al camino Amafio; al Sur, con una Vega de Alfredo Lasdaverde, que es la misma llamada del Lirio, partiendo la referida Vega por la travesía, se llega a la quebrada Soledad, lindando con Faustino Merlos aguas abajo, a poco andar se deja la quebrada, y se toma un zanjón arriba a salir al copete Monte Redondo donde se comenzaron los linderos. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reina, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique Hernández.*—*Ramón Murcia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Julián Avilés, de cuarenta años de edad, agricultor en pequeño, vecino de Santa Cruz Michapa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de tres manzanas de setenta áreas cada una, situado en el Cantón de Pilas de esta jurisdicción; y linda al Oriente, con terreno de Aquilino Arévalo, mediando cercas de alambre y brotón; al Norte, con terreno del mismo Arévalo y del solicitante, mediando el río de San Juan; al Poniente, mediando el mismo río, con terreno del solicitante y el de la sucesión de Eusebia Ramos; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Eusebia Ramos, brotones y cercas de alambre de por medio; dicho terreno lo hubo por compra que hizo a la señora Alejandra Campos, poseyéndola pacíficamente durante trece años; no tiene ninguna carga real; perteneció a los extinguidos egidos de esta población; los colindantes y la vendedora son de Santa Cruz Michapa; y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, a la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco Flores.*—*Dámaso Sánchez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Parada, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee, situado en el cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, compuesto de un cuarto de manzana, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Saturnino Lizama, calle de por medio; al Poniente, con solar de Rafael Parada, calle de por medio, al Norte, con solar de Jesús Amaya, cerco de brotón de por medio; y al Sur, con terreno de José María Vigil. En el terreno descrito hay una casa de tejas, paredes de bajareque, de seis metros de largo por cinco de ancho. Quien se crea con derecho a dicho predio, que

se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, a veintiocho de agosto de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*Pedro Reyes*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Antonia Castillo, mayor de edad, oficios de señora, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, veintiocho metros y linda con solar de Dionisio Osorio, calle de por medio; al Poniente, veintinú metros y linda con solares de don Vicente Hidalgo y sucesión de Ana Ayala, camino de por medio; al Norte, treinticuatro metros lindante con solares de Marta Cortés y Salva dor Castillo, cerco de por medio; y al Sur, cincuenta metros, lindante con solares de Leonardo Vigil y Jerónimo Yanes, cerco de paja de por medio. En el solar descrito está construida una mediagua de tejas sobre horcones, de nueve varas de largo por cinco de ancho y caidizo al lado Poniente, los que estima en cincuenta pesos, y los hubo por compra a Jerónimo Yanes, según escritura que se ha tenido a la vista. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a cinco de octubre de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*José Santos Argueta*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Carmen Meléndez de Cruz, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, distrito de Jucupa, departamento de Usulután, siendo la capacidad y linderos del solar: al Oriente, veinticinco varas, linda con casa y solar de Petronila Araujo, calle de por medio; al Norte, veintidós varas y linda con solar y casa del doctor Constantino Jiménez, pared de por medio; al Poniente, veinticinco varas y linda con solar del mismo doctor Jiménez y de don Gilberto Hidalgo, trascorral de por medio; y al Sur, veintidós varas y linda con solar y casa de Víctor Zelaya, del mismo Gilberto Hidalgo. La casa de tejas, paredes de bajareque, de veinticinco varas de largo por once varas de ancho, inclusive un corredor al Poniente, y un doblez de mediagua al Sur. No es predio dominante, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a nueve de octubre de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*José Santos Argueta*, Srío, Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Margarito Castro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en los suburbios del barrio de Concepción de esta ciudad, distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el que ha poseído por más de diez años, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con finca de doña Jorge M. de Partillo, calle de por medio y mide cuarentiséis metros ochocientos dieciséis milímetros; al Norte, linda con solares de Soledad Jiménez y Juan Martínez y mide sesentiocho metros quinientos cincuentidós milímetros; al Poniente, linda con solar del Cementerio y mide cuarentiséis metros ochocientos dieciséis milímetros; y al Sur, con solar de doña Tranquilina Machuca y de Manuel Castro y mide sesentiocho metros ochocientos sesentiocho milímetros. En dicho solar hay una casa de tejas paredes de bajareque, de quince varas de largo por nueve de ancho inclusive un corredor. Quien se crea con derecho a ellos que se presente dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucupa, a nueve de octubre de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*Pedro Rojas*, Srío. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor José Angel Chávez, de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador y de este domicilio, solicitando por sí, título de un solar urbano, que de buena fe posee en el barrio de San Juan de esta ciudad; lindante al Oriente, con solar y casa de Fidel Ortiz, pared de por medio del solicitante, y mide a este lado diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Simón González, calle de la Industria de por medio, midiendo nueve y medio metros; al Poniente, con solar y casa de Florencio Ulloa, sirviendo de línea divisoria la pared de la casa del solicitante, y en el extremo Sur una piedra, y mide diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Vicente Garay, cerco de alambre de por medio del interesado, midiendo nueve y medio metros; dicho predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere profindivisión, lo hubo por compra hecha a Flo-

rencio Ulloa; y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público la anterior solicitud para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las once de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez M.*—*Alberto Portillo*, Srío Int. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Baltasar Benavides, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en la jurisdicción de la referida villa de Nueva Guadalupe de esta jurisdicción de Chinameca, distrito de mismo nombre, departamento de San Miguel, siendo la capacidad de la primera porción aproximadamente, cuatro hectáreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Irene Aparicio; quebrada de por medio, y de Ana Benavides, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Aquilino Molina, cercos de alambre y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gustavo Alegría, representada por Clara Benavides, cerco de paja y zanjo de por medio, de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno del solicitante, cerco de paja de por medio de propiedad de éste, a excepción el del rumbo Poniente. La segunda porción tiene de capacidad de aproximada una hectárea cuarenta áreas y por linderos: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Salomé Benavides, representada por Rafaela Zelaya y Arcadio Funes, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Cruz Quintanilla, cerco de alambre de por medio, de propiedad del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Casiano Benavides, representada por Guillemo Soto, cercos de paja de por medio del colindante; dichos porciones de terreno no tienen ninguna carga real y todos los colindantes son del domicilio de Nueva Guadalupe, con excepción del señor Aquilino Molina, que es del de Lolotique. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez M.*—*Alberto Portillo*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca Reynado, de cuarenticinco años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con su correspondiente solar que posee en el centro de esta villa, teniendo por dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente mide veinticuatro metros doscientos cuarenticuatro milímetros y linda con solares de Manuel Castillo y Mateo de León; al Poniente la misma dimensión del rumbo anterior y linda con solar de don Bernardino López y sucesión de don Pedro López, calle de por medio; al Norte treinta metros novecientos treinta y dos milímetros y linda con solar de Luis Pérez Pabeiro; y al Sur veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solar y casa de Josefa López. En ese solar hay ubicada una casa y una mediagua que mide la primera, ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por quince metros cuarentiocho milímetros de fondo, inclusive el corredor; y la segunda mide de frente y fondo cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardino López.*—*Isidora Villeda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Ramos de treinta años de edad, albáfil, de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee en propiedad en el punto denominado "Tierra Colorada" de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, cincuenta áreas que linda: al Norte, con terreno de don Jesús Domínguez, cerco de paja de por medio, que pertenece al terreno que se va describiendo; al Poniente, con heredades de Isabel Henríquez y de Dámaso de Paula, camino vecinal de por medio; al Sur, con propiedad de Nicolasa García, cerca de paja en parte y posteo de por medio; y al Oriente, con terreno que antes fué de Jesús Domínguez, ahora de doña Tránsito Rivas, quebrada de por medio; no tiene carga real y lo estima en seiscientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, octubre nueve de mil novecientos doce.—*Francisco Soto.*—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Marco Arízquez de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito al Norte de esta villa, distrito y departamento de Usulután, el que hubo por compra que hizo a Patricio Rivas, sobreviviente, de este domicilio, hace un año, sin cargas a derechos reales, fértil, plano y arable, cercado tres

rumbos de alambre y uno de pifa, de dos manzanas de capacidad, equivalente á una hectárea cuarenta áreas de medida superficial, linda: al Oriente, camino de por medio, terrenos de Juan y de Abelario Aparicio; al Norte, callejón medianero, terreno de Leoncio Amaya; al Poniente, terreno de Julián Arévalo; y al Sur, terreno de la sucesión de Ana María Aparicio; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre cuatro de mil novecientos doce.—*Eriberto Bonilla*,—*Nieves Acevedo*, Srío. 3

Isaías Benavides, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Candelario Saravia, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad á su favor, de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio "El Portillo" de esta villa, distrito de Chinameca y departamento de San Miguel, adquirido por compra que hizo á Fernando, Jesús, Petronila, Salvadora, Margarita y Soledad Bolaines, el primero jornalero, las demás de oficio domésticos, el primero y las dos últimas de este vecindario y las restantes de Santiago de María; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo estima en doscientos diez pesos, que mide en los lados Oriente y Poniente, cuarentiún metros ochocientos milímetros y en los lados Sur y Norte, treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros y linda: al Oriente, con solar y casa de Rosendo Zelaya, cerco de pifa de por medio; al Norte, con solar y casa de Jesús Benavides, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Mercedes Pollo, calle de por medio; y al Sur, con solar de Tránsito y Concepción Benaví; des, cerco de alambre de por medio de los colindantes, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al predio descrito, que haga uso de él, en la forma y término legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil novecientos doce.—*Isaías Benavides*,—*Tomás Molina*, Srío Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y por escrito, se ha presentado á esta oficina don Salvador Henríquez Córdoba, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en su carácter de Síndico Municipal de esta villa, pidiendo título de propiedad en nombre de esta Municipalidad, del solar que ocupa la plaza pública de esta villa, situado en el centro de esta población, el cual posee esta Municipalidad, pública quieta y pacíficamente desde tiempo inmemorial; cuya capacidad y linderos del inmueble aludido, son como sigue: al Oriente, mide setenta y dos metros y linda mediado calle pública, con casas de don Francisco Barrientos, don Encarnación Miranda y don Salvador Gamboa; al Norte, ochentidós metros quieientos milímetros y linda calle pública por medio, con casas de don Desiderio Iraheta, y de don Manuel Mercedes Parada, y solar de doña Luz Barillas; al Occidente, setentidós metros y linda calle pública por medio, con casas de Teófila Monterrosa y de don Juan Staben, solar y casa de don Eusebio Ortiz y casa portal Municipal; y al Sur, setenta y nueve metros quinientos milímetros y linda calle pública por medio, con casa portal y solar de don Joaquín Parada, casa y solar de don Ambrosio Molina y solar de don Francisco Barrientos. En el inmueble descrito hay construida un pila de agua potable de uso público, perteneciente á la misma Municipalidad. El cual inmueble lo estima la Municipalidad en la suma de cinco mil pesos, sin ningún gravamen ni derecho real. La persona que se creyere con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las tres de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Olmedo*,—*Pi ar Muñoz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Pedro Mejía, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee desde hace más de diez años quieta y pacíficamente en el barrio del Refugio de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros setenta centímetros lindando con solar y casa del interesado señor Mejía y solar del señor Toribio Galdámez; al Norte, veinte metros y linda con el mismo solar del señor Galdámez y solar y casa del señor Luis Ayala; al Poniente, treinta metros y linda con solares y casas de las señoras Crescencia Argumedo y Rufina Argumedo, y al Sur, veinte metros lindando calle de por medio con casa y solar del señor Ruperto Durán y solar del señor Benito Parada; teniendo el expresado solar en la esquina Noreste un ángulo entrante que mide de Oriente á Poniente, sesenta metros, y de Norte á Sur, cinco metros noventa y tres centímetros. Dicho solar no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo el señor Mejía por concesión Municipal. Los colindantes son de este domicilio. El

que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente á esta oficina á hacer uso de su derecho dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*José María Bonilla*,—*Daniel Paz*, Srío. 3

Nicolás Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de dos solares urbanos, que posee de buena fe en esta población, el primero situado en el Centro, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Antonio Hernández, midiendo catorce metros, piedras de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, mide catorce metros, piedras de por medio; al Poniente, con solar de Isabel Ramos, midiendo veintidós metros, calle pública de por medio; y al Sur, con solar de Antonio Hernández, midiendo veintidós metros, mejores de piedras sembradas de por medio. El segundo solar está situado en el barrio del Calvario, y linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Justa Ramírez, mide veinticinco metros cuarenta centímetros de una piedra sembrada á un brotón de jicote; al Norte, con solar de Santos Hernández, mide nueve metros cincuenta centímetros, un brotón de jicote y amate de por medio; al Poniente, con solar de Silvestre Cambray, midiendo veintidós metros, un amate y piedras sembradas de por medio; y al Sur, con calle pública de por medio, mide ocho metros cincuenta centímetros, piedras sembradas de por medio; en este solar existe una casa mediana de teja. Los inmuebles descritos, no tienen proindivisión alguna. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Nicolás Orellana*,—*Serapio Alvarado*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito la señora Paula Felicitá Manóia de Manóia Manóia, mayor de edad, oficios domésticos y vecina de San Julián, solicitando título de propiedad de una casa situada en el barrio de Santa Teresa de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, mide trece metros trescientos sesentidós milímetros y linda, calle de por medio, con casa que fué de Moisés Blanco, hoy de don Manuel Escalante y la de don Carlos Portillo; al Oriente, mide veintidós metros quinientos setentidós milímetros y linda calle de por medio, con casa que fué de Concepción Berrientos, hoy de la sucesión de Antonia Sagastume; al Norte, trece metros seiscientos cincuenticuatro milímetros; y al Poniente, veinte metros seiscientos cincuenticuatro milímetros, lindando por ambos rumbos, con casa que fué de don Eliseo Gómez y es en la actualidad de las señoritas Micaela y Delfina Menéndez. Todos los colindantes son de este domicilio. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Arrenia, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Luis C. Rosales*,—*A. López Loucel*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lazo, en concepto de apoderado de doña Luz Alvarenga de Romero, solicitando título supletorio de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica compuesto como de tres manzanas y dos mil quinientas cuarentidós varas cuadradas ó sean dos hectáreas veintidós áreas y noventa centímetros, situado en las afueras de esta ciudad hacia el Sur, lindante: al Oriente, con terreno de don José María Malta, camino de Conchagua de por medio; al Poniente, con terreno de la solicitante señora Alvarenga de Romero; al Norte, con terreno de la misma señora Alvarenga de Romero y de Luisa Hernández; y al Sur, con terreno de la repetida señora Alvarenga de Romero. Este terreno encierra una casa de habitación. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Leonardo López*,—*Nicolás Salmerón*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Luis Mejía, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de cinco manzanas y media ó sean trescientas ochenta y cinco áreas de tierra fértil, cultivadas en su mayor parte de café cosechero, maderas de construcción y árboles frutales, y sus linderos actuales son: al Oriente, con finca de la sucesión de don Demetrio Corado representado por Rosaura Castro y terreno de Rafael Guevara, antes de Policarpo Macal;

al Poniente, con el de Bernardino Morán, antes de Marcelino Flores; al Norte, camino real que conduce á Chalchuapa en medio, con terreno de la sucesión de Dionisio Lemus, representada por Vicenta Turcos; y al Sur, con terreno de Carlos Albanés Segundo, antes de Salvador Castro, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito, no tiene carga real, lo hubo por compra que le hizo el solicitante á la señora María Jermana Morán, quien fue mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, hoy ya finada, está construida una casa de tejas en buen estado, y estima todo en seis mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana*,—*Eligio Alvaringa*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Pérez, agricultor y vecino del valle Los Sitios, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el mismo lugar, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros y linda con la calle real que conduce á Ateos; al Sur, mide veinte metros y linda con solar de Eleuterio Campos; al Poniente, mide veintinueve metros y linda con solar de Marta Mena; y al Norte, forma una punta y mide tres metros, lindando con solar de Martín Girón; contiene una casa de paja; lo adquirió por compra á Rosalía Valle y no tiene ninguna servidumbre. El que se crea con derecho que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal de Talnique, á las doce del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga*. 3

El Síndico Municipal, doctor don Miguel Angel Montalvo, ha ocurrido á esta Alcaldía, solicitando se extienda á favor de esta Corporación Municipal, título de propiedad de una porción de terreno rústico y estéril, que posee sin ninguna carga real en esta jurisdicción, situada en los suburbios del barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Norte, con finca de doña Mercedes de García González, en ciento cinco metros; al Sur, con la de doña Dolores de Castañeda y de Tránsito Cisneros, en ciento cinco metros; al Oriente, en siete metros cincuenta centímetros, con el camino que conduce á los baños de La Chacra; y al Poniente, con el mismo camino, en ocho metros cincuenta centímetros; sirven de mejores cercas de alambre de propiedad de los colindantes, quienes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, á veintiocho de octubre de mil novecientos doce. | *Juan Alfaro*, | *F. Aguilar y A.*, Srío. 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por resolución de las tres y media de la tarde del día cuatro del corriente mes en este Juzgado, fue declarada yacente la herencia del difunto Leonidas Garay, en virtud de no haberse presentado ninguna persona aceptando la herencia por parte de ella, nombrándose curador y representante de la sucesión con las facultades de ley, al señor don Tomás Pérez de conformidad con el Art. 1,181 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Horacio Salmerón*. 2

Luis Cisneros, Juez Segundo de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia en los bienes que dejó en esta ciudad el finado Ventura Arce, nombrándose por curador de dicha herencia al señor don Ramón Flores Huez, para que administre los bienes que dejó el expresado finado. Y citase á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Usulután, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*Luis Cisneros*,—*Carlos A. Campos*, Srío. 2

Manuel Montes, Juez Segundo de Paz de esta villa,

Cito y emplazo á la persona que se crea con derecho á la curaduría de la herencia yacente, que á su defunción dejó Juana Domínguez, de este domicilio, para que en el término legal se presente á este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo los apercibimientos de hacerse irrevocable el nombramiento de curador de ella, en el señor Dámaso Torres, quien está interinamente nombrado, si así no lo verifica.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Tecoluca; á la una de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—*Manuel Montes*,—*Jesús Rodas*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de septiembre próximo pasado, se nombró al doctor Francisco Antonio Ponce, curador interino de los menores Luisa Rubia, Morena Fidelina de Jaás y Margarita Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a la curaduría aludida, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil; San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que de oficio por este Juzgado en auto fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de los menores Leandro María Tránsito y Juan Gutiérrez, al señor don Florentín Lazo, por haber muerto su madre Sebastiana Gutiérrez, sin dejar bienes de ninguna clase. El que se crea con derecho a la curaduría legítima, que comparezca a este Juzgado con los comprobantes legales durante el término de ley.

Juzgado Primero de Paz de San Alejo, á las doce del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Prudencio Martínez.—F. Alvarenga, Srio.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

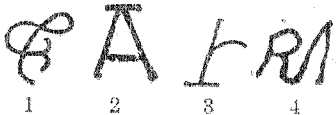
Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los bienes que á su defunción dejó Salvador Aquino, con las restricciones y facultades de la herencia yacente, á don Irineo Iglesias Martínez. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Eregusiáquin, á las cuatro y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—*Eugenio Manzano.—José B. Blandón, Srio.* 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por ser dispendiosa su custodia y conservación, se anticipó la venta de una yegua torquilla salpicada, herrada con dos fierros venteados números 1 y 2; y uno sin ventear, número 3; y un macho prieto herrado con el fierro número 4;



cuyos semovientes los presentó ante esta Alcaldía el señor Marcelino Hernández, por haberlos encontrado causándole daños en una sembradura y ser de dueños y fierros desconocidos, habiéndose procedido á la subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 620 C. Quien se crea con derecho al sobrante líquido depositado en esta Tesorería Municipal, preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Buenaventura, octubre ocho de mil novecientos doce.—*Gregorio Machuca.—Juan Aquila, Srio.* 3

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción de un matadero de ganado mayor y menor y la construcción de ciento cincuenta metros de cloaca proximamente. El matadero será de quince metros de largo, por diez metros de ancho, llevando en la medianía una pared maestra; el piso será de cemento romano y el techo cubierto con lámina de zinc. Esta Alcaldía dará los demás pormenores del caso respecto á dichas obras. Quien quiera hacer propuesta debe presentarla desde esta fecha al 10 de noviembre próximo, en que se hará la respectiva contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Metapán, á veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*E. Valiente.—Carlos J. Brito, Srio.* 2

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-3 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó ma-

liciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

10.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

20.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barura, trapos y todo cuanto pueda ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-5 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 30. y 70. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

“Art. 30.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó si no del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado”.

“Art. 70.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones”.

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-6 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:

Por una conexión.....	\$ 2.00
Por un anillo hasta de 100m/m.....	1.50
“ “ “ de 100 hasta de 200m/m.....	3.00
“ “ “ 200 “ “ 300m/m.....	4.50
“ “ “ 300 “ “ 450m/m.....	6.50
Por una caja de madera para válvula.....	1.00

La Junta también se hará cargo de colocar cañerías á precio convencional, con el ingeniero de la Junta.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-13 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa No. 8 de la 9a. Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 a. m. y de 2 á 3 p. m., y se oirán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-1 Salt.

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirijen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud

estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—“Sr. Tesorero General de la República:—“En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; ó inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So.....de Ud. att.....S. S.,

(Aquí la procedencia y fecha.)”

NOTA.—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 2

AVISO

Se recuerda á los particulares, y especialmente al Comercio, que es prohibido incluir en las cartas ordinarias ó certificadas, mercaderías ó valores no declarados, pues para estos servicios existen los fardos postales y cartas con valor declarado.

Estas infracciones, además de someterse á lo que establece el Art. 141 del Reglamento de Correos de la República, serán consideradas en lo sucesivo como fraudes y sometidas al castigo y á las penas que por ley corresponde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de octubre de 1912.—*Samuel C. Dawson.* 15-10

AVISO

El día 10 de noviembre próximo entrante, á las 10 de la mañana, se rematará en la oficina de esta Alcaldía, al mejor postor, la cancha de gallos, bajo las condiciones exigidas por los artículos 85, 86, 89 y 90 de la Ley de Policía reformada por Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1895.

Base del remate.....\$ 6.000.
Impuesto Municipal mensual...\$ 200.
Duración: cuatro años, á contar del 10 de enero de 1913.

Alcalde Municipal: San Salvador, octubre de 1912.—*Juan Alfaro-Fernando Aguilar y A., Srio.* 10-7

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las... en oro, en la Sección de Aduanas anexa á la Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

30-16

Jefe del Estado Mayor Central.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, martes 5 de noviembre de 1912

NUM. 259

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Carlos Castillo, Gobernador Político accidental del Departamento,

Certifica: que en el libro de Calificaciones para Jurados que lleva esta Gobernación para el año de mil novecientos trece, se encuentra el acta que literalmente dice:

En la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. De conformidad con lo prescrito por los artículos 285, 287, 295 y 297 I, y en vista de las listas de las personas que han sido calificadas por las Municipalidades de las poblaciones del Departamento, esta Gobernación procede á la formación de ellas y de las que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados en el año de mil novecientos trece, resultando como tales las siguientes:

DISTRITO DE SONSONATE.

Sonsonate.

Agustín Calderón, Alejandro Orellana, Antonio Eliseo Orantes, Alfredo Hernández, Antonio Velis, Abraham García Contreras, Angel Maza, Angel Villeda, Amadeo Escobar, Drs. Abraham Rivera, Arturo Cornejo, don Andrés Salguero, Aristides Montalvo, doctor Adolfo Calderón, Blas Angeles Aráuz, Benigno Ramírez, Benigno Figueroa, Carlos M. Loucel, Carlos Zaldívar Sandoval, Cruz Morán, Camilo Amaya, Concepción Trigueros, Celestino Marroquín, doctor Carlos Castillo, Carlos García Garzona, doctor Constantino Martínez, Carlos Trigueros, Dionisio Vega, Daniel Gutiérrez, Dionisio Escalante, Emilio Campos, Enrique Merino, Eduardo Angulo, Enrique B. Silaba, Emilio Sarmiento, doctor Enrique Cañas, Enrique Zepeda, Eduardo Chapetón G., Encarnación Audón, Heliodoro Renderos, Emilio Merino, Eliseo Ortiz, doctor Enrique Gallardo, Erasmo Cárcamo Castro, Fidel Rodríguez Ch., Francisco Cea Peraza. Doctores: Felipe Clara y Felipe Navarro, Fernando Garzona Sifontes, Fernando Orantes Murillo, Faustino Villafuerte, Francisco Mojica, doctor Federico Rodríguez, Francisco Juárez, Flavio Ernesto Agrada V., Florentín Souza, Félix Robredo, h., Fernando C. Ruiz, Gabino Menéndez, Genaro Rauda, Gregorio García, Guillermo Menéndez, Gustavo Escalante, Gabriel Cardona, Gregorio Gutiérrez, Hermógenes Renderos, Isidro P. Aguirre, Isidoro Cuéllar, Ignacio Canales, Ignacio Gutiérrez, Ismael Rodríguez, Ignacio Aguirre, J. Francisco Velásquez, Jesús Choto. Doctores: Joaquín Falla, José León Narváez y José María Carrillo, Jesús Cabrera, Juan Antonio Gutiérrez, José Jacinto Maza, Jorge Velado, José Sosa, José María Peralta Gallardo, Juan M. Gómez, Juan Pablo Vidal, José Angel Zelada, Juan Portillo, Joaquín Trigueros, Juan E. Liévano, José Trigueros, José Antonio Salaverría, José Aguilera, J. Antonio More-

no, Juan B. Maza, José S. Quintanilla, José Rodríguez, Juan Ramón Valladares, José María Iraheta, Jorge Quevedo, José Antonio Enríquez, Juan Reyes Orantes. Doctor Luis Antonio Escalante, Luis Guillermo Orantes, Lorenzo Paredes, p., Lisandro Larín Zepeda, Luciano Eufemia, Lisandro Figueroa, Luis García Arce, Manuel López Orellana, Mannel Cea Galán, Matías E. Revelo, Manuel Mojica, Miguel Angel Peñate, Manuel Vega, Marcial Gutiérrez, Manuel Lechuga, Manuel Somoza, Magno Irula, Mauro Mártir, Marcial S. Orantes, Mariano Mendoza, Manuel Sifontes, Manuel Calderón P., doctor Miguel Villeda, Marcial Velado, Manuel Villeda, Millán Salguero, Nemesio Zepeda, Nazario Salaverría, h., Dr. Pedro Rodríguez, Pedro Rivera, Patrocinio Zaladaña, Pedro V. Velis, Pablo Leiva C., Pedro Vizcarra Rodríguez, Pedro Falla, Pedro C. Arrazola, Pablo Castillo, Pedro Gonzalo Gutiérrez, Rodrigo Velásquez, Ricardo Miranda. Doctor Raúl Ramos, Ricardo H. Menjívar, Rafael Carías, Ruperto Cerón, Rufino Cerón, Rafael Fonseca, Remigio Escobar, Rafael Castillo, Rodrigo F. Lara, Serapio Blanco, Samuel Alfaro, Santos Contreras Chávez, Salvador Trigueros, Sebastián Monedero, Santiago R. Guzmán, Tomás Orantes Paredes, Tiburcio Peña, Torcuato Vega, Tomás Yanuario Rochac, Víctor H. Villacorta, Víctor M. Rivas, Vicente Orantes, Vicente Sifontes, Víctor M. Gutiérrez.

Nahuizalco.

Arcadio Valdés, Abraham Guerra, Alejandro Renderos, Antonio Guerra Quevedo, Antonio Domínguez, Alberto Manuel Rivera, Antonio Díaz, Antonio Contreras, Alfredo Alvarado, Alberto Hernández Aguilar, Alberto Magaña, Coronado Abrego, Eduardo Brito, Eulogio Laureano Tesorero, Feliciano Píos, Francisco Rodríguez, Francisco Elías Brito, Felipe Escobar, Francisco Escobar, Félix Renderos, Francisco Brito, Francisco Escobar Martínez, Gregorio Gómez. Dr. Horacio Chávez Valdés, Indalecio León Vizcarra, Ismael Menéndez, José María Menéndez, José Carmen López, José Arcadio Samayoa, Justo Cetino, Juan Eligio Larín, Jesús Gutiérrez Mojica, Lorenzo Pérez. Dr. Leonidas José Durán, Martín Magaña, Miguel Angel Ayala, Magdaleno Cerón, Pedro Antonio Marroquín, Pedro Félix Vizcarra, Paulino Martínez, Rafael Padilla, Rafael Brito, Reyes Salaverría, Rómulo Domínguez, Sebastián Valdés, Santiago Calderón, Emilio Gutiérrez, Rafael Paniagua, Lisandro Larín, Encarnación Flores, Benjamín Vizcarra, José Clemente Prieto, Alberto Gómez, Jesús Ramírez Valle, Leonardo Ramírez.

Santo Domingo.

Celestino Osorio, Dionisio Gutiérrez, h., Estanislao Gutiérrez, Fernando Ramírez, Gertrudis Ramírez Moisés Hidalgo, Pedro Ramos, Pablo López, Pedro García, h., Sabino Ramírez.

Nahuilingo.

Rafael Huevo Barra, Marcos Góchez, Manuel Alvarado, Rafael Menéndez, Víctor Alvarado, Pablo Rodríguez, Coronado Zelada, Mariano Zelada, Juan Audón, Ignacio Cerrato, Antonio Palacios, Rafael Tóbar, Teodoro

Morales, Pablo Barrientos, José María Coronado, José Carranza.

Acajulla.

Gregorio Salguero, Sabino Juárez, Rosaura Zelidón, Santiago Ramos, José María Mendoza, Rafael Pinto, Alfonso Gregorio García, Angel Guerrero, Federico Medina, Claudio Villafuerte, Jacinto Granados, Manuel Castillo, Francisco C. Morales, Rafael Rivera, Alfonso Cruz, Clemente Linares, Francisco Zepeda, Dionisio Pineda, Rafael Morales, Gerardo Barra, Andrés Castillo, Ezequiel C. Aguilar.

San Antonio.

Luis Enríquez, Patrocinio Gutiérrez, Santiago Gutiérrez, Manuel Olivo, Salomé Maza, Bartolo Estrada, José Antonio Barreto, Cruz Maradiaga, Rodrigo Rauda, Gregorio Olivo, Rodrigo Castillo, h., José Angel Colindres.

Sonzacate.

Leocadio Deleón, Florencio Hernández, Antonio Gutiérrez Orantes, Manuel Martínez Cuéllar, Antonio Ipiña, Víctor Crespín Manchán, Julián Ortiz, Francisco Cardona Salazar, Porfirio Merino, José María Valdés.

DISTRITO DE IZALCO.

Izalco.

Arturo Ramos, Abraham Monzón, Adolfo Romualdo, Albino Romualdo, Abraham Marroquín Salazar, Arcadio Cea Aguilar, Angel Reina, Alberto Alvarez, Adán Herrera Castillo, Alejandro Turrísuri, Angel Benjamín Rivera, Alejandro Vega Prado, Cosme Ramos, Carlos Mendoza, Carlos Morales, Carlos Salazar, Daniel Vega, David Cea, David Salamón Rivera, Eladio Castillo, Eduardo Alejandro Vega, Francisco Carías Herrera, Francisco Menéndez Silva, Francisco Oimedo, Fernando Lemus, Fernando Herrera Castillo, Felipe Alvarez, Filadelfo González, Salvador Murillo, Tomás Barrillas, Víctor Gutiérrez, Fernando Murillo, Horacio Salazar, Ignacio Vásquez González, Ignacio Peña, Inés Masín, Idefonso Orozco, Juan Herrera Velado, José María Melgar, Juan Vargas, José María Sarmiento, Juan Hocking, José Federico Castillo, José Felipe Velásquez, Jorge Sosa, Juan Gutiérrez, Luis Campos Arévalo, Leopoldo Barrientos, Manuel Vega, Nicolás Barrera, Pablo Sánchez, Pedro Félix Cantor, Pedro Salinas, Ramón Castillo, Gutiérrez, Roberto Madriz, Rodolfo Marroquín, Rafael Carías Valdés, Rafael Salazar, Samuel Velado, p., Samuel Velado, h., Samuel Canizales, Salvador Ramírez, Víctor Vizcarra, Víctor Herrera, Vicente Gaetán Ayala.

San Julián.

Alberto Díaz, Abelardo Díaz, Antonio Angel Cuéllar, Andrés Mancía y Marcía, Andrés Canales, Cruz Argumedo, Francisco Chacón, Guillermo de Jesús Martínez, Gustavo Peña, José Antonio Driotiz, Juan José Arce, Juan Antonio Pocasangre Valdés, Coronel Antonio Girón, Juan Antonio Trigueros, Jesús G. Avilés, Joaquín Valeriano Maza, Manuel Martínez Medina, Miguel Angel Avilés, Manuel Rivera Engelhard, Rafael Díaz, Rafael Barrientos, Ricardo Paniagu, Ramón Díaz, Simeón Castillo, Víctor Manuel Carranza, Víctor Manuel Martínez.

Armenia.

César Pineda, Arcadio Torres, Raimundo Ramírez, Luis C. Rosales, Luis Rivas Recinos, Camilo Ramos, Dr. Enecon J. Paredes, Antonio Gómez Rojas, Alfredo Morán Castro, Dr. Mariano Ramos Flores, Félix Sunsín, Federico Sigüenza, Matilde López, Virgilio Gómez, Timoteo Corado, Tomás Chicas Arévalo, Rómulo de Jesús Girón, Ciriaco Maximiliano Mayén, Daniel Mayén, Alejandro Enrique Argumedo, Félix García, Esteban Alfaro, José Valentín Gómez, Angel Ordóñez, Manuel Figueroa, Manuel Córdova, Constantino Contreras, Hilario Alvarez, Manuel Escalante, Rafael Sandoval, Jesús Vides Archila, Daniel Quintanilla, Juan José Manzana, Gonzalo Azucena, Eustaquio Valdés, Abel Morán, Timoteo Fernández, Victoriano Roca Aráuz, Blas Jaime, Manuel Quintero, Pedro José Barrientos, Joaquín Montalvo, Alberto Paz, Vicente Ayestas, Manuel Arévalo, Arturo López Loucel, Gregorio C. Pineda, Juan J. Véliz.

Cuisnahuat.

Antonio R. Quintanilla, Braulio Guerra, Francisco Esteban, Gabino Moisés, José María Lemus, Pablo A. Flores, Prudencio Valencia, Rafael Mena, Vicente Chacón, Vicente E. Uceda.

Ishuatán.

Antonio Reyna, Antonio Uceda, Anastasio Hernández, Abraham Romualdo Peña, Alejandro Jiménez, Alfonso Escobar Chacón, Abraham Deleón, Andrés Iraheta, Alvaro J. Rivera, Antonio Deleón, Alberto Herrera, Brígido Contreras, Cesáreo Olivares, Casimiro Escobar, Jesús Vega, José Urbano Beltranena, Jacinto Ernesto Toledo, Lino Peraza, Manuel Deleón H., Miguel Deleón, Mariano C. Mendoza, Nefthalí Peña, Cornelio Lino, Doroteo Candelario, Dionisio Herrera, David Escobar, Eulogio Mártir Mancía, Emilio Deleón, Francisco Chavarría, Gregorio Castillo, Gregorio Jiménez, Ignacio Zaldaña, José Angel Deleón, Juan Gil Cartagena, Jesús Villeda, Jorge Ruiz, Juan Peña, Pablo Antonio Arévalo, Pablo Sánchez, Ramón Mancía, Saturnino Contreras, Salvador Machuca López, Tiburcio Bonifacio, Tránsito Mojica, Virgilio E. Zaldaña.

Caluco.

Froilán García, Antonio Mendoza, Esteban Leonor, Francisco Ríos, Dionisio Murillo, Antonio Peñate, Sabas Leonor, Juan Quesada, Francisco Morán, Nemesio Girón, Enecon Cordero, Mercedes Cordero, Santiago Ayala, Felipe Leonor, Eleuterio Recinos, Francisco Madriel, Petronillo Quesada, Juan José Escobar.

DISTRITO DE JUAYÚA.

Juayúa.

Ernesto Angeles, Jerónimo Morales, Juan M. Ríos, Salvador Arocha, p., Joaquín Yúdice, Adrián Rivas, Adolfo Cea, José Dolores Salaverría, Atanasio Magaña, José Rogelio Cea, Carlos M. Cea, Juan Antonio Salguero, José Castro Salaverría, José Antonio Cáceres, h., Daniel Cea, Daniel Magaña, Lisandro Andino, Mauro Salaverría, José Manuel Magaña, Rafael Choto Díaz, Eleazar Peñate, Pedro Mata, Eduardo Salaverría, Francisco Villacorta, Rodrigo Antonio Aráuz, Dr. Francisco Magaña Herrera, Rafael Tobar, Salvador Cea, Gonzalo Pérez, Santiago Salaverría A., Alfonso Pérez, Secundino Mata, Vicente Rivas, Vicente Magaña, Miguel Cáceres, Manuel Aguirre, Joaquín Medrano, Gilberto Josa, Vicente Rivera, Luis Alfaro D., José Santiago Larín, Eduardo M. Puente.

Salcoatlán.

Alejandro Vizcarra, Angel Maximiliano Salguero, Adolfo Pareja, Anacleto Mejía, Bernabé V. Rivera, Cesáreo Mejía, Fidel Rodríguez, Gertrudis Ventura, Gregorio Sánchez, Gregorio Cortés 10., Herculano Ventura, José León Rodríguez, Juan Pérez, José del Carmen Pérez, José Antonio Rivera, Jorge Mejía, José Isaac Martínez, Moisés Canales, Marcos Canales, Manuel Pérez, Manuel de J. Vizcarra, Onofre Mendoza, Pablo Altube, Pedro V. Alarcón, Patrocinio G. Salaverría, Pascual Rivera, Pío Mejía, Santiago Aguilar, Salvador Altube, Simeón E. Salguero, Tomás Vallecillos, Valentín Ramos, h., Jerónimo M. Morales.

Santa Catarina Masahuat.

Carlos Asensio, Ciriaco García 10., Cirilo Alarcón, Eligio Nolasco, Isidoro Saget, José Sánchez Aráuz, Manuel Peña, Guadalupe Deleón, Policarpo Sigüenza, Lucas Reyes, José Antonio Cienfuegos, Juan Antonio Cardona, José Elías Sostona, Justo Flores, Luis Larín, Lorenzo Rosa, Luis Garzona, Santiago Corona, Ricardo Asensio.

No habiendo más ciudadanos hábiles que calificar, para el cargo de Jurados en este Departamento para el año entrante de mil novecientos trece, se da por terminada la presente acta, que firmo con el Secretario que autoriza, en la Gobernación Política Departamental de Sonsonate, á los quince días de octubre de mil novecientos doce.—Carlos Castillo, ante mí, Bruno Jiménez, Srío. Hay dos sellos el de la Gobernación y el de la Secretaría.

Y para remitirla al Ministerio de Justicia, extiendo la presente en la Gobernación Política Departamental de Sonsonate, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—Carlos Castillo.—Bruno Jiménez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Londres, 4.—En mensaje fechado el martes en Mustapha Bajá, y recibido hasta ahora, por causa de la censura, dice un corresponsal: "Todo el día ha estado funcionando la artillería búlgara hacia el Sur; pero sábase que los búlgaros no tienen el propósito de tomar á Adrianópolis por asalto. Soy yo el primer corresponsal que cruza el puente sobre el Maritza, el cual intentaron en vano volar los turcos al abandonar á Mustapha Bajá. Prevalece aquí un orden admirable, debido á las acertadas disposiciones dictadas por los búlgaros. El Estado Mayor turco abandonó precipitadamente esta posición, dejando grandes cantidades de provisiones de todo género, inclusive una cantidad de buen vino. Los búlgaros con espíritu excelente están preparándose para la batalla que se avecina con el ejército principal turco, de cuyo buen éxito no desconfían". El Corresponsal del *Express* telegrafía también de la misma localidad: "Los búlgaros capturaron á Eskibaba, y han cortado el ferrocarril entre Adrianópolis y Constantinopla. Las noticias del buen éxito que por todas partes obtienen los búlgaros, entusiasmo á éstos y son un nuevo incentivo para su patriotismo. He hablado con varios oficiales del ejército búlgaro de gran experiencia, los cuales creen que el Mariscal Vondergoltz tiene un falso concepto acerca de la eficiencia del ejército turco, á juzgar por la defensa que éste hizo de Kirk Kilissa. Visité los cuarteles de Stara Zagora, acompañado de Brachianoff, primer Gobernador civil búlgaro. Continúan pasando para la frontera mi-

llares de soldados búlgaros, pertenecientes á las reservas, los cuales tienen encargo de despejar completamente la vía para que el ejército principal búlgaro no tenga ningún obstáculo en su avance. El tiempo es magnífico para las operaciones militares.

Vranya, 4.—Por correo se ha recibido el siguiente mensaje enviado de Uskub, por un corresponsal de guerra: "Llegué el viernes acompañando del Estado Mayor del General Poutnicand, á esta ciudad llamada por los serbios Skoplia, visitado ya sus alrededores. El jueves por la mañana, se supo aquí la derrota de los turcos en Kumanova. Los cónsules austriaco, británico, ruso y francés, visitaron inmediatamente al Gobernador turco, para discutir la situación. El Gobernador declaró que tenía orden del gobierno de sostenerse en la ciudad, lo que estaba resuelto á hacer de acuerdo con el elemento turco." Los cónsules protestaron y se retiraron. El siguiente día por la mañana llegaron dos batallones de turcos fugitivos, con 18 cañones los cuales refirieron horrorizados los efectos espantosos de la artillería enemiga en Kumanova. Los cónsules excitaron de nuevo al Gobernador para que abandonase la posición, pero éste insistió en que su deber le demandaba sostenerla aunque fuese con pocos batallones. Mientras tanto la anarquía más completa prevalecía en la ciudad, y centenares de musulmanes buscaban refugio en los consulados extranjeros especialmente en el británico, el cual se llenó enteramente de refugiados. Grupos numerosos de soldados sin disciplina continuaban llegando, con pequeños intervalos, con la sola mira de escapar. El gobernador resolvió á medio día abandonar la población, y salió en carruaje acompañado de su secretario; pero al atravesar el puente sobre el Varden un grupo de albaneses le hizo fuego hiriendo levemente al Secretario; por lo cual regresó á la ciudad y se refugió en el consulado ruso. Algunos vividos dados al ejército servio más tarde causaron el mayor pánico entre los soldados turcos de los cuales muchos arrojaron las armas y despojándose del uniforme trataron de ganar el puente para dirigirse á las montañas. Los oficiales turcos en lugar de contener el pánico, trataron de imitar á los soldados, y cambiándose el uniforme por traje civil algunos buscaron asilo en los consulados y otros en casas particulares. Reuniéronse de nuevo los cónsules, los cuales resolvieron después de una corta deliberación avistarse personalmente con el ejército servio más inmediato y salieron incontinenti acompañados de un ex-Mayor turco portando bandera blanca; y habrían caminado unas tres horas cuando se encontraron con un escuadrón de caballería servia, el cual los condujo vendados á presencia del Príncipe de la Corona, quien al enterarse de su misión, ordenó inmediatamente la marcha á Skoplia de un batallón servio, el que fue recibido con gran entusiasmo por los habitantes, los cuales les arrojaban flores, desde las ventanas, á su paso por las calles. Los serbios nombraron inmediatamente un gobernador militar y tomaron á su cargo la administración pública. La población compuesta en su mayor parte de familias servias está ya tranquila, y espera con ansia la llegada del Rey Pedro, anunciada para mañana. Asevérase que los triunfos de los ejércitos aliados débense á la eficiencia de la artillería francesa".

Washington, 4.—Ha llegado á Veracruz un crucero alemán que recorre las aguas del Mar Caribe. El Departamento de Esta-

do no da ninguna importancia á esta visita. Espérase también un crucero británico. El *Des Moines* continúa en ese puerto. Dícese se que los rebeldes mexicanos están mostrando mucha actividad en la región del petróleo al Sur de Veracruz.

Buenos Aires, 4.—Con permiso de los respectivos gobiernos, los capitanes Ramón Molina y Juan Beverino, que están sirviendo en el ejército alemán, han recibido orden de dirigirse á Turquía y á Bulgaria, á estudiar el arte de la guerra en los campos de batalla. El Presidente Sáenz Peña y el Ministro de Agricultura están estudiando la participación de Argentina en la Exposición de San Francisco, para la cual el Congreso ha acordado un crédito preliminar de 200,000 pesos.

El Ferrol, 4.—Se ha entregado solemnemente al Estado un dique de 20,000 toneladas de peso, 184 metros de longitud, 25 de latitud y 14 de profundidad construido en tres años con un costo de ocho millones de pesetas.

Barcelona, 4.—La tumba de Ferrer amaneció el día de finados cubierta de coronas depositadas por sus admiradores.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TIEMPO
"El Progreso" y "El Águila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, noviembre 4.—Hoy á las 4 y 50 p. m., fundó el vapor inglés Acajutla, de 1,170 toneladas de registro, procedente de Salina Cruz á Intermedia, con 63 tripulantes, su capitán R. N. Marchall. Trajo 1,689 bultos mercaderías, 1 paquete de correspondencia y á los pasajeros Isidoro P. Davidson y Sra. Victoria Rodríguez J. A. Martínez, Herceilia Guidet, William Suwo, Dr. Fernando Alarcón, Jorge Pese, de San José de Guatemala; Coronel Alfonso M. Garrido y señora, María M. y Josefina Garrido, Harald Walker, Frid W. Gre, U. Celestino Campos, Isaac Harbuero, Lorenzo Besi y Adela Besi, de Salina Cruz. Patente Iimpia.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ernesto Bachmann, de Zaragoza y Jesús Zaldaña, de Saculitoto.
Hotel El Águila.—Entró: Mariano Valle, h. de esta ciudad. Salio: Manuel J. Méndez, para Santa Ana.
Boarding House.—Entró: José María Polango 6 hijo, de Sonsonate. Salio: Coronel Enrique Leitzele, para Zapotitán.
Hotel Occidental.—Entraron: Atilio Zelaya, de Berlín; Juan Antonio Acevedo y Abelino Acevedo, de Santa Ana; Antonio R. Parada, de Zapotitán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 3 mujeres y 23 hombres.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Paz,
Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Natividad López, por la señora Bernabé García y Felipe, Nemesis, Pascual, Liborio, Narcisa y Carlos López, la primera en el carácter de esposa legítima y los siguientes, como hijos legítimos del expresado Natividad López. Los aceptantes han sido nombrados curadores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—Anastasio Argueta.—L. Orrellana, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Agustina Chica, por sí y como tutora interina del menor Celestino Chica, la

herencia intestada de sus padres legítimos Lucio Chica y Eufreda Sáenz, y la de sus abuelos Marcos Chica y Guillerma Argusta, y se le nombra á la aceptante, por sí, y como tutora del expresado menor, administradora y representante interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce y media de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—Raimundo Rivas.—Luis J. J. Srlo. 2

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Gabriela Ortiz de Morán, por sus hijas legítimas Carmen y Mercedes Morán, representadas por su apoderado general doctor Ezequiel Fernández. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—R. J. Pinada, Srlo. 2

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que á las diez de la mañana de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó don Joaquín Escobar Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Perfeeta de Jesús Herrera, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Jorge, Nicolás Luis y Joaquín Herrera Escobar Martínez y Alberto, César Escobar Martínez, hijo legítimo de ambos; y se publica el presente edicto para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos doce.—B. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srlo. 1

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto fecha trece de febrero del año próximo pasado de mil novecientos once, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Ester Castro de Menéndez, por parte de don Neptalí Castro y don Pedro Menéndez, el primero como curador de los menores Hilario y Carlos Menéndez, á quienes se han nombrado curadores interinos de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley otorga á los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirla dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquetzaya, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—José M. Villalobos C.—Federico Rodríguez, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que ha sido aceptada la herencia de la difunta Mariana Granados por parte de su hija legítima Felicitá Hernández y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chimalapa, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—L. Solórzano, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por auto de este Juzgado, decretado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta María Cleofes Aguilar, de parte de don Pedro Ramos Flores, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de sus hijos legítimos, Antonio, Asisclo, María Concepción y Sara Cañas. Confírese al aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—A. Orantes A.—J. V. Osorio, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de Matías Castro, Juan Antonio y Ercilia Cruz, aceptando á nombre de éstos, la herencia que dejó el finado Miguel Cruz, esposo de la primera y padre de los demás; herencia que se tiene por aceptada por parte de los señores indicados y á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chimalapa, á las diez de la mañana del día

cuatro de octubre de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—L. Solórzano, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por auto fechado el dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Ricardo Magaña viuda de Mora es, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á don Idefonso Morales, la herencia abintestato que á su defunción dejó don Teodoro Morales, esposo de la aceptante; y se ha nombrado á la aceptante, en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—Arturo Cornejo B.—V. M. Rivas, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por auto fecha trece de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Olaya Domínguez, por parte de su hijo legítimo Eligio Domínguez; á quien se le nombra, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirla dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—Raimundo Rivas.—Luis J. J. Srlo. 1

José Belisario Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que á esta oficina, se ha presentado el señor Juan Santos Sorto, aceptando la herencia de su difunto padre Rafael del mismo apellido. Admitida que fue la solicitud, se le nombra, interinamente, administrador y representante de la sucesión, á dicho señor Juan Santos Sorto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce.—J. Belisario Hernández.—J. L. Casarria, Srlo. 1

Julián Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Teodoro Avelar Molina, de parte de la señora Lorenza Avelar de Molina, representada por su esposo don Manuel Rafael Molina; y se ha nombrado, á la aceptante, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Usulután, á las ocho y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
Hago saber: que por auto fecha doce del corriente mes, han sido declaradas herederas en la sucesión de su difunta madre legítima señora Ana Josefa Lobo Chacón, las señoras María Elías de Jesús y Mercedes Bonifacia Lobo, en su concepto de hijas de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—S. Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo. 1

Gregorio Turcios García, Juez de Paz propietario de esta villa,
Hago saber: que por auto de este Juzgado á las tres de la tarde del día de ayer, han sido declaradas herederas legítimas de los bienes que á su defunción dejaron en esta jurisdicción, los difuntos Felipe y María Encarnación Velásquez, á las señoras María Aniceta y Rita del mismo apellido, hijas legítimas de dichos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, á las diez y media del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—Gregorio T. García.—Gabino I. Umazor, Srlo. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que por auto de dieciséis de los corrientes, se ha declarado que son herederos universales abintestato del difunto Felipe Abrego, que fué de

este domicilio, su cónyuge sobreviviente Matilde Sigró y sus hijos legítimos José Santos, Ezequiel Nicolás, Vicente, María Alejandra, Andrés y Pascual de Jesús Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suclitot, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos doce.—*F. Villalta*.—*Cirilo Saavedra*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada definitivamente la señora María Félix Nieto, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Zoilo, Catalina de Jesús, Rosenda y Balbina, todos de apellido Ramos, heredera en la sucesión de su difunto esposo José Eulogio Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután: á las doce del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez*.—*Baltasar T. Guerrero*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente han sido declarados herederos de Eusebia de Paula, sus hijos Antonia Filomena Sebastiana Aparicio, Gregoria, José María y Octavia Lainez, representados por su padre Eusebio Lainez, lo mismo que éste, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.*—*Miguel A. Buitrago*, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente, se ha declarado heredera universal abintestato del finado don Simón Tadeo Martel, á su madre legítima doña Carmen Oliva viuda de Martel, confiriéndole la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las once de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.*—*J. V. Osorio*, Srio. 1

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día quince del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario del señor Rodrigo Chávez, á las señoras Jerónima Chávez y María Secundina Ayala, la primera como madre legítima; y la segunda en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Segunda, Toribio, Narciso y José Antonio, todos de apellido Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos*.—*C. Jesús Alas*, Srio. I. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de los corrientes, se ha declarado heredero del finado Ignacio Mejía, conocido también por José Salvador Mejía, á la señora María Mejía, como cesionaria de los derechos hereditarios que les corresponde á las señoras Bernardina, Francisca y Juana, todas ellas del mismo apellido Mejía, como hijas legítimas del finado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera del finado Melchor Andrés, la señora Sebastiana Vega, en su carácter de nieta legítima de aquél y en representación de su finada madre legítima Simona Andrés; declarándose así mismo heredera del mencionado difunto Melchor Andrés, á la señora Eusebia Andrés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero de los finados Dionisio Garza y Rosa Azucena, al señor Dionisio Garza, hijo; del primero por derecho propio, en su carácter de hijo legítimo, y de la segunda, por derecho de transmisión, como nieto legítimo de la señora Rosa Azucena. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero del finado José Rosa Santos, á su hijo legítimo Juan Santos, cuya herencia ha sido aceptada con beneficio de inventario y con la restricción del artículo 1,183 C., reformado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srio. 3

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado heredera de la herencia que al morir dejó don Juan Ignacio Tercero Maldonado, á su cónyuge sobreviviente doña Griselda Mercedes Rodríguez. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.*—*Alvaro Estrada*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos abintestato del difunto Eustaquio Domínguez, sus hijos legítimos Clotilde, Crisanto y María Angélica Domínguez, sin perjuicio del derecho que corresponde á Eligio Domínguez, á quien todavía no se ha declarado heredero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Rivas*.—*Luis Joya*, Srio. 3

Angel Góchez Castro, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha siete de septiembre anterior, á las nueve de la mañana, han sido declarados herederos de su legítima madre Mauricia Argueta, sus hijos legítimos Manuel de Jesús, Ricardo, Felicita, María Ester y María Mercedes Domínguez.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las ocho de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Angel Góchez C.*—*R. Ruiz*, Srio. 3

Angel Góchez Castro, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído el día de hoy, se han declarado herederos del finado Matilde Marinero, á su cónyuge sobreviviente Mercedes Hernández de Marinero y á su hijo legítimo Juan Francisco Marinero.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las once de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos doce.—*Angel Góchez C.*—*R. Ruiz*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho del corriente mes, se han declarado herederos en la sucesión del difunto Manuel Cruz, á los señores Teodora Quinteros, Concepción, Horacia Mercedes, Victor, José María, Carlos de Jesús y María Josefa Agapita, todos de apellido Cruz. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—*S. Cárdenas*.—*Manuel A. Bruyeros*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de octubre corriente, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario, de la finada Felipa Vega, á su madre legítima doña Felipa Castañeda viuda de Vega, á quien se le confiere la administración definitiva de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á quince de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha declarado definitivamente á la señora Nicolasa Lara, heredera en la sucesión de su finado esposo Toribio Ramos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once y media de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez*.—*Baltasar T. Guerrero*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de septiembre próximo pasado, se han declarado herederos testamentarios con beneficio de inventario, del finado Manuel Denis, á sus hijos legítimos señoritas Ru-

decinda y Ermisenda Denis y doña Zelma Denis de Arrazola y á sus hijos naturales Pilsar y Tomás Ochoa Denis, á quienes se les confiere la administración definitiva de los bienes que comprende la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á quince de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.* 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos del difunto Isidro Blanco, á su cónyuge sobreviviente señora Juana Cruz viuda de Blanco y á sus menores hijos legítimos Bernarda, Gertrudis y Félix, todos de apellido Blanco, representados estos por su madre legítima Juana Cruz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*Angel Lozano*, Srio. 3

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veintisiete del mes anterior, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejaron Mónico Moya y Dionisia Martínez, su hijo legítimo Vicente Moya. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*Adolfo A. Hernández P.*, Srio. I. 3

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declaradas herederas universales abintestato, con beneficio de inventario del señor Benito Mejía, las señoras Agueda Parada, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Dolores de Jesús Mejía; y la señora Prudencia Mejía, la primera como cónyuge sobreviviente y las otras dos, como hijas legítimas del difunto señor Mejía.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.*—*Manuel Castro C.*, Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se venderá en este Juzgado y en el mejor postor, una casa de teja y el solar en que está ubicada, en el barrio de San José, de esta ciudad, de propiedad del menor Raimundo Peña, lindante: al Oriente, con solar de Matías Molina; al Norte, calle de por medio, con casa y solar del Presbítero don Manuel Velásquez; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Eulogio López; y al Sur, con casa y solar de Simona López; dicha venta se hará á solicitud de don José Angel Méndez, como curador del menor Raimundo Peña, hijo legítimo de los finados Ponciano Peña y Paula Reyes; para pagar los gastos de los funerales de la finada Reyes y otras deudas que á su defunción dejó; y están valuados en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Distrito de San Pedro Nonualco, á diez de octubre de mil novecientos doce. [*José D. Escobar, h.*] *Cleto Jiménez*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN GENERAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Cirilo Rodezno, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Dionisia Hernández, un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión, situado en jurisdicción de Huitzúcar, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Regino Palacios, camino de por medio; al Norte, con terreno de Saturnino Palacios, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juana Gómez; y al Sur, con terreno de Miguel Palacios; la señora Hernández, hubo el terreno descrito, por título que el Alcalde Municipal respectivo, le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos doce. [*Victor M. Mirón*.] 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Catarino Torres, un título de propiedad de dos terrenos si-

tuados en el valle de La Unión, de dos manzanas y media de extensión, lindantes, el primero, con terreno de Aniceto Guzmán, al Oriente, mojon chafán y pña de Torres, con camino que de Tonacatepeque conduce a San Martín; al Norte, mojon cerco de palo-pique del mismo Torres, con José María Parada, al Poniente, mojon, cerros y chafán del mismo Torres y con Sotero Fabán; al Sur, mojon, chafanes del mismo Torres; y el segundo; al Oriente, con Candelario Ruano, mojon, zanjos y chafanes de Torres; al Norte, con Cipriano Lemus, mojon, chafanes del mismo Torres; al Poniente, con Antonio Parada, mojon, zanjo y barranco del mismo Torres; y al Sur, con camino que de Tonacatepeque va para San Martín. El señor Torres, hubo los terrenos descritos, por título que el Alcalde Municipal respectivo, le expidió el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de octubre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Certifica: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Barnabé Lemus, un título de propiedad de dos terrenos situados en jurisdicción de Santa Tomás, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Isidra Carranza; al Norte, con el de Hilario Alvarez; al Poniente, con el de Teodoro López y Guadalupe Pérez; y al Sur, con el de Felipe Mena; consta de dos manzanas de extensión; y está situado en el punto llamado Loma del Carmen, lida: al Oriente, con terreno de Guadalupe y Cesáreo Valiente; al Norte, con el de Catarino y Cruz Jiménez; al Poniente, con el de Eulogio Huezgo; y al Sur, con los de Eusebio y Juan Pino. Estos terrenos los hubo el señor Lemus, por título expedido a favor suyo, por el Alcalde Municipal respectivo, el año mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón. 1

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Antonio Henriquez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Apolonio Cruz, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la Villa de Guadalupe, de este Departamento, y en el punto denominado La Cuestona, de aquella misma, de la capacidad de una manzana poco más ó menos, y lida: al Oriente, con terreno de Mónica Domínguez, borde de por medio; al Norte, con terreno de Ceferina Henriquez, camino y cerca de pña de por medio; al Poniente, con terreno de Higinio Aguilar, Julián Cañas y Cayetano Zepeda, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Tamayo, borde y un troncón de palo verde de por medio. El predio descrito lo hubo el expresado señor Cruz, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a las diez del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y lo estima en diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, dos de octubre de mil novecientos doce.—Fabio Castillo. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Balbina Piche, la propiedad de un terreno ejidal, de seis manzanas de extensión, situado en jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, lindante: al Norte, con terreno de Manuel Cortés Jil; al Poniente, con terrenos de Vicente Colacho y Carlos Alfonso; al Sur, con terreno de Vicente Colacho; y al Oriente, con terreno de Balbino Escalante. El predio descrito, lo hubo la expresada señora Piche, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, cuatro de octubre de mil novecientos doce. | Fabio Castillo. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba a favor de doña Paula Isabel Trinidad, el título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Esteban, de la Villa de Tezatepeque, hacia el Poniente, limitada por la pared de la casa construida en él, midiendo diez y nueve metros treinta centímetros y lida calle de San José de por medio, con terreno de la sucesión de don Hilario Herrera, línea recta de Norte a Sur; al Sur, línea recta de Poniente a Oriente, mide once metros y lida cerco de saite y tirabuzón de por medio, con solar de la sucesión de Marta Leiva; al Oriente, línea recta de Sur a Norte, diez y nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, marcado con dos mojones equinociales de piedra y

un tronco seco de naranjo sobre la línea divisoria, tocando por mitad á ambos predios y lida con solar de la sucesión de Rosenda Chica, y al Norte, línea recta de Oriente a Poniente, limitada por la pared de la misma casa, mide diez metros sesentitres centímetros y lida calle de por medio, con casa del señor Toribio Linares, haciendo asquero el de la misma casa que queda al Noroeste. La casa es de tejas con paredes de bajareque, teniendo también un cañizo de tejas con paredes de adobe: toda la construcción mide de largo trece metros trescientos setentitres milímetros, por siete metros quinientos veintiseis milímetros de ancho. Dicho inmueble lo hubo la señora Trinidad, por título que le expidió la Municipalidad de Tezatepeque, el doce de junio del corriente año y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Salvador E. Sandoval. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez en favor de la señora Rosa Peñate, un solar ó predio urbano, situado en el barrio de Chilapa, del pueblo de Tacuba, el que no es dominante ni sirviente, y lida: al Oriente, cuarenta y seis metros treinta centímetros, con solar de Simón Ricardo; al Poniente, cuarenta y tres metros, con solar de Adolfo Magaña y casa de Juan Sarlano; al Norte, diez y siete metros cincuenta y dos centímetros, con solar y casa de Francisco Aguirre Perdomo, calle de por medio, y al Sur, con solar y casa de Gregorio García, dieciséis metros. En el solar hay ubicada una casa á orilla de calle, sobre paredes dobles de adobe, de teja, que tiene de largo diez metros, por siete metros treinta centímetros, con todo y corredor. Lo hubo la señora Peñate, por título que lo expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, el veintitres de agosto último. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Virgilio Carranza, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez en favor del señor Santiago Jiménez, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Tacuba de este Departamento: el primero, por el río de Chilapa, compuesto de dos manzanas y lindante: al Oriente, con Gascón Magaña, mojon un cañote; al Norte, el río de Chilapa, mojon un pito; al Poniente, camino de Las Salinas, mojon un jocote; y al Sur, tierra sin poseedor, mojon un madreacaco; el segundo compuesto de una manzana de extensión, sito con el Palmo Real y lida: al Oriente, con Juan Sarlano, mojon un jocote; al Poniente, con Simón Tamanique, mojon un aono, y al Sur, tierra sin poseedor, mojon un huachipilín. El señor Jiménez adquirió los inmuebles por título que lo expidió la Alcaldía de Tacuba el veinte de abril de mil ochocientos ochenta y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Francisco Parades, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Teodoro Vicente, un solar ó predio urbano, situado en el barrio El Ángel, del pueblo de Ataco, de este Departamento, y tiene las dimensiones, área, linderos y demás circunstancias que á continuación se expresan: al Oriente, lida con solar de Félix Vicente, y mide, empezando en la esquina Noroeste donde hay un árbol de capulamaté en línea recta hacia el Sur, nueve metros sesentitres centímetros hasta encontrarse con la casa, de aquí cruza al Oriente, hasta un brotón de pito y mide cuatro metros ochentiocho centímetros; de este mojon cruza hacia el Sur, hasta un capulamaté que hace esquina y mide doce metros ochentitres centímetros; del final de esta medida cruza hacia el Poniente, hasta un árbol de huachipilín y mide veintitres metros ochentitres centímetros; de esta esquina cruza hacia el Norte, hasta otro huachipilín y mide trece metros cuarenta centímetros; y del final de esta medida cruza hacia el Oriente á terminar en la esquina donde se empezó la mensura y mide veintitres metros, lindando: al Sur, con solar de Juan Aguirre, que fue de Vicente Gervacio; al Norte, con predio de don Manuel Ariz; y al Poniente, con predio del mismo señor Ariz, calle de por medio, contando el fondo, por lo tanto, cuatrocientos noventa y ocho metros veintitres centímetros cuadrados de extensión superficial. El inmueble descrito lo hubo el señor Vicente, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos diez. Quien

se crea con derecho al inmueble citado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, once de octubre de mil novecientos doce.—F. Calderón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Bonifacio Zelino, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, dos terrenos que tiene rodeados de cercas y situados el primero en el Lina, jurisdicción de Ataco, compuesto de quince tareas, lindante: al Oriente, con Andrés Avelino; al Poniente, con Pedro Mercedes; al Norte, con Francisco Carlos; y al Sur, con Bonifacio Zelino. El segundo está situado en la Ceiba de la misma jurisdicción, compuesto de siete tareas, y lida: al Oriente, con Catarino Martínez; al Poniente, con un barranco; al Norte, con Juana García; y al Sur, con Lucas Martínez. Los adquirió el señor Zelino por título que lo expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Occidente: Ahuachapán, dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—F. Calderón. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Inés García, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Félix Gómez, de veintiséis años de edad, labrador y del domicilio de Guadalupe, del Departamento de Morazán, dos manzanas de terreno en aquellos que fueron ejidales, divididas en dos pedazos, sito el primero en el lugar de Los Tranchetes, lindante: al Oriente, con posesión de Marcos Gómez; al Norte, con propiedad del señor Angel Gómez; al Poniente, con el mismo Gómez, y al Sur, con el barranco del Volcán. El segundo pedazo sito en el mismo lugar de Los Tranchetes, lindando: al Oriente, con propiedad del señor Lucio Rosa; al Norte, con propiedad del señor Rosa; al Poniente, con propiedad de Pascual Hernández, y al Sur, con propiedad del señor Benigno Gómez; el inmueble descrito lo adquirió el señor Félix Gómez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre diez de mil novecientos doce.—David Rosales. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Mata, mayor de edad, labrador y del vecindario de Jocora, una área de terreno que le pertenece en posesión en los extinguidos ejidos de aquella Villa, al Norte de aquella misma población, inmediato al punto llamado "El Alto del Espino", como de la capacidad de cuatro manzanas, lindante: por el Oriente, con propiedad de don Miguel Maey; por el Sur, con propiedad de Balbino Hernández; por el Poniente, con camino real que conduce de aquella población á las minas del Tabasco, y por el Norte, con propiedad de Lino Castillo. El inmueble descrito lo adquirió el señor Francisco Mata, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre quince de mil novecientos doce.—David Rosales. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Avelino Campos, vecino de Berán, solicitando la inscripción por primera vez, y á favor de don Manuel Campos, de cuarenticinco años de edad, carpintero y de este domicilio de un terreno situado en El Tablón, valle de Las Delicias, de esta jurisdicción; cuya capacidad es de dos manzanas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos Mejía; al Norte, camino de por medio que va para El Amato y terreno de Gerardo Mejía; al Poniente, con el de Bernal León; y al Sur, con el de Joaquín Mañez quebrada de por medio. El señor don Manuel Campos hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochentidós, conforme á la ley de extinción de ejidos, á once de marzo del año de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucunapa, veintitres de abril de mil novecientos doce.—Alonso Hernández. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Manuel Campos, de cuarenta años de edad, canado, agricultor y del domicilio de Santiago de María, un terreno rústico, situado en el cerro de Oromontique, jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Guatemala.

tán, de dos manzanas de capacidad, y linda: a Oriente, con terreno del Presbítero don Fernando Araujo; al Norte, con el de Juan Peña; al Poniente, con finca de don Antonio Iglesias; y al Sur, con terreno sin acotar de don Eduardo Machuca. El señor don Marcelo Campos, hubo el inmueble descrito por concesión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, á once de octubre de mil novecientos doce.—*Aloña Hernández*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Encarnación Cruz, de este domicilio, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del mismo, de un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Tapachilero", de esta jurisdicción. [Distrito de Jucupa, Departamento de Uxulután, como de diez manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con huatal de Hilario Claros; al Norte, con Doroteo del mismo apellido; al Poniente, con el del mismo Doroteo Claros, y al Sur, con huatales de Irene Rodríguez y Luis Cruz. El señor Encarnación Cruz, hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos ochentidós, conforme á la ley de extinción de ejidos.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, á veintiocho de julio de mil novecientos doce.—*Aloña Hernández*. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, apoderado de don Esteban de Jesús Castro, contra Eustaquio Ruedas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca rústica denominada La Loma, situada en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doce hectáreas y sesenta áreas de extensión, teniendo quinientas sesenta áreas, cultivado de café y el resto inculto, una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, una galera también de tejas sobre horcones y una casa rancho que sirve de cocina, dos carretas en buen estado y una cama de carreta en regular estado, dos bañes de color pinto, herrados con el fierro de esta figura..... y todo el fundo linda: al Oriente, camino de

TA

por medio, con finca de Prudencia Crespo y sin camino, con las de Juan Crespo, Julio Osorio y sucesión de Toribio Trinidad; al Norte, cerca de alambre de por medio, con las de Julio Osorio y sucesión de Julián Alemán; al Poniente, cerca de brotón de pito y tempate de por medio con la de don Sóstenes Reyes; y al Sur, cerca de alambre de por medio, con la misma de don Sóstenes Reyes. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Bacaro*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor don César Clemente Ceballos, contra Macaria Vásquez, por dos quintales de café, que adeuda, ó su valor de sesenta pesos, se venden en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, de treinta y cinco áreas de capacidad, más ó menos linda: al Oriente, terreno de Néstor Vásquez, cerca de piña de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Vásquez, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Cirilo Ornelana, zanjo de por medio. Otro derecho en un terreno que le corresponde como heredera de sus padres Desiderio Vásquez y María Rodríguez, de la capacidad de seis manzanas y le corresponde una sexta parte, y linda: al Oriente, con camino nacional de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Valentín Franco y Tránsito Guevara, cercas de piña y piedra; y al Sur, con terreno de Mariano Guzmán, zanjo de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á la una de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce. | *Jesús Márquez*. | *Juan Zuteta*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Miguel Valdés, contra el señor Nicolás Mena, por trescientos pesos é intereses, mas treintidós quintales una arroba de café en oro que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado y que se encuentra embargado, situado en el cantón de Liévano, de

esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terreno del señor Perfecto Rodríguez, calle de por medio, midiendo por este lado noventicuatro metros; al Oriente, calle de por medio, con terreno de la sucesión de don Manuel Marín, midiendo por este rumbo ciento treinticuatro metros; al Sur, con terreno de Tomasa Amaya, midiendo por este lado ciento cincuenticuatro metros; y al Poniente, con terreno de la misma Tomasa Amaya y mide por este rumbo ciento cincuenta metros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.*—*S. Melara T.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Santos Claros Aguilar, contra Carlos del mismo apellido, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán por este Juzgado, en pública subasta, los derechos que proindivisos le corresponden á la ejecutada Aguilar en los inmuebles siguientes como heredera de los difuntos Lorenza Galdámez y Eulogio Aguilar. En un solar urbano situado en el barrio de Roma, de esta villa, de veinticinco metros de ancho por treinta de longitud, linda: al Oriente, solar de María Zelaya, cerca de piedra de por medio; al Norte, calle de por medio, solar y casa de Gumercindo del Cid; al Poniente, calle de por medio, solar de Dionisio Membreño; y al Sur, solar y casa de Juan de Dios Galdámez, cerca de piña y mojonos de división. En un terreno rústico situado en la Loma del Camposanto, de cuatro manzanas de capacidad más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de Félix Sosa, camino de por medio; al Norte, terrenos de Benjamín Cordero y Cristóbal Pacheco, calle de por medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Félix Sosa, río de por medio. Ambos fundos están en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel. Si alguien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Cacaguatique, á las nueve de la mañana del día dieciete de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez*.—*Juan Zuteta*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por el Dr. Baltasar Rivera, como apoderado del Dr. Federico García Prieto, contra Tomás Cáceres, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un solar de naturaleza rústica situado en el valle La Peña, de esta jurisdicción, como de un cuarto de manzana aproximadamente, lindante: al Oriente, con camino viejo que de la ciudad de Chinameca conduce á la de Uxulután y fincas de Eduardo Aparicio y Paulino Sura; al Norte, quebrada de por medio y terreno del mismo Paulino Sura; al Poniente, camino real que de la misma ciudad de Chinameca conduce á la de Uxulután, quebrada de por medio y terrenos del Dr. Mariano Valle y Paulino Sura; y al Sur, con finca de Jesús Campos y camino viejo de por medio; habiendo en dicho solar ubicada una casa de paja de seis varas de largo por cinco de ancho. Se admitirán las posturas que se ofrezcan siendo legales.

Juzgado 10. de Paz: Chinameca, á las tres de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Alvaro Chávez*.—*Camilo Rodríguez*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por los señores Román y Cirilo Ventura, contra Lázaro Argueta, por cantidad de dinero que les adeuda, se venderán en pública subasta, una casa de teja sobre horcones y paredes de bajareque que tiene de ancho siete varas por doce de largo, la que tiene pared y un caído de dos varas y media de corredor con su correspondiente puerta de dos hojas, una ventana y dos trascaídos igualmente de teja, ubicada en su correspondiente solar de capacidad de una manzana, cercado en partes de piedra y en partes de piña, situado en El Junquillo, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Evangelista Alvarado; al Poniente, con solar de la sucesión del mismo Florencio Romero; al Norte, con terreno de la sucesión del mismo Florencio Romero; valorados en ciento cincuenta pesos. Quien se orea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, á las doce del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*Ramón González*.—*Luis López*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Lorenzo Rosa, como cesionario de Teresa Vásquez, contra Hermenegillo Alvarez, por cantidad de pesos, procedente de una promesa de venta de un solar, se venderá en este Juzgado dicho inmueble, situado en esta población, en cuyo solar hay construida una casa pajiza, en mal estado, de cinco varas de largo por cuatro de fondo, sobre horcones, paredes de bajareque. El solar tiene la extensión de treinta metros en cuadro, y linda: al Oriente, con solares de Miguel y Pedro

Asensio, calle de por medio; al Norte, con solares de Pascuala Corona y María Romualda Guzmán, bricones de por medio; al Poniente, con solar de Simón Vásquez, calle de por medio; y al Sur, con solares de Feliciano Reyes y Fulgencio López. La persona que quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina con tal fin, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Santa Catarina Masahuat, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Cornelio García*.—*P. Sigüenza*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Daniel Quirós, como apoderado de la Sociedad "Meardi y Do'pach," contra Perfecto Batres, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta el derecho que corresponde al ejecutado como heredero de su madre SÉrvula López de Batres en los siguientes bienes: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Tigre, jurisdicción de esta ciudad, cultivado con árboles de café en fructificación, como de diez manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terreno de Mercedes Rivera de Gutiérrez, camino de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Flores y Herculano Parada; al Poniente, con terrenos del doctor Alfonso Zelaya y de Alejandro Alemán, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Félix María Batres y finca de Mercedes Rivera de Gutiérrez. Otro terreno rústico, situado en el mismo cantón El Tigre, cultivado en parte con café en fructificación, como de diez manzanas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos de Juan de Dios Valle y Dionisio Hernández; al Norte, con terreno de Mateo Berríos, cerca de por medio; al Poniente, con terreno de Salvador Batres; y al Sur con terrenos de Bernabé é Isabel Chávez. Una casa y solar como de media manzana, situados en el mismo cantón, y lindantes: al Oriente, con terrenos de Octavio Mongiardini y Mateo Berríos; al Norte, con terreno de Mercedes Rivera de Gutiérrez, camino de por medio; y al Poniente, con terrenos de la sucesión de Félix María Batres y Mercedes Rivera de Gutiérrez; y un solar y casa de tejas, teniendo aquél como un cuarto de manzana, situado en esta ciudad, y lindantes: al Oriente, con solar de Vicenta Rivera, cercas de alambre de por medio; al Norte, con solar de la misma Rivera; al Poniente, con solar de la sucesión de Adrián Ortiz; y al Sur, calle de por medio, con solares de Soledad Carrillo y Santos Araujo. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ardenas*.—*Luis Guerra V.*, Srlo. 2

Bernardino Larico, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución del doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, como apoderado de doña Julia Calderón, contra doña Mónica Lima, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa y solar, situados en el barrio Apaneca, de esta ciudad, el cual mide de Oriente á Poniente, treintinueve metros y de Sur á Norte, trece metros y medio, y linda: al Oriente, con solar y casa de Petrona Polanco, antes de Concepción Alfonso; al Poniente, con el de Jesús Guzmán, antes de Basilio Rodríguez, calle en medio; al Norte, con solar de Fernando Rodríguez, antes de Francisco García, y al Sur, terreno de Jesús Guzmán, antes del mismo García. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchupá, á las nueve de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larico, h.*—*Alvaro Estrada*, Srlo. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Indalecio Serrano, como apoderado de doña Ignacia Parrilla de García, contra Claro de Jesús Hernández, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno como de cuatro manzanas de capacidad, llamado "Quebrada del Muerto", situado en jurisdicción de San Isidro Labrador, que linda: al Norte, con terreno de doña Marcela Tobar de Serrano; al Oriente, con terreno de la sucesión de Ponciana Chacón; al Poniente, con terreno de la señora Tobar de Serrano, y al Sur, con terreno de la misma señora Parrilla de García. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las once de la mañana del día doce de septiembre de mil novecientos doce.—*B. López Beltrán*.—*José A. Mazorra*, Srlo. 2

José Luis Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas, seguidas por Ezequiel José Mena y Gregorio Rubio Ra-

yes, el primero por sí, y el segundo como apoderado de Carmen Enriqueta Rodríguez, contra Cleofas Franco, por cantidades de café y dinero, se venderá en pública subasta, el derecho hereditario, que el ejecutado tiene en los bienes de la sucesión de sus padres Román Franco y Matilde Eñías; bienes consistentes, en tres terrenos rústicos, situados, dos en el valle de Costa Rica, del pueblo de San Emigilio, y el tercero, en el valle de Chihualnacal, del pueblo de San Miguel Tepeontes, todos en el Departamento de La Paz. El primero, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, cultivado en parte de café fructificando, y linda: al Oriente, con terrenos de Doroteo Pérez Pascacio y del señor Clara Navidad; al Norte, con terrenos de Estanislao González y el mismo Navidad; al Poniente, con terrenos del mismo Clara Navidad y Florencio Portillo; y al Sur, con el propio Doroteo Pérez Pascacio y Bibiana Mejía. El segundo, de veintinueve hectáreas, poco más o menos de extensión, cultivado en parte de café en fructificación y en plantío, lindante: al Oriente, con terrenos de Bibiana Mejía y del ejecutante Mena, mediando la quebrada de El Camaron y en parte, el camino vecinal que conduce a la leguna de Liopango; al Norte y Poniente, con sucesión de Manuel Sánchez y terrenos de Catarino Hernández; y al Sur, con terrenos de Mártir Palacios, Florencio Portillo, Agustín Romero y Jesús Mejía, mediando el camino vecinal que conduce a San Miguel Tepeontes. El tercero, es de tres hectáreas cincuenta áreas, poco más o menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Petrona García; al Norte, con terreno de Beatriz García; al Poniente, con terrenos de Guillermo Delgado y Nicolás Mártir; y al Sur, con terreno de José María Aranda. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Luis Moreyra.—José Inés Cruz R., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud del doctor don Antonio Gregorio Valenzuela, como apoderado de don Victoriano Flores y por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de tejas, compuesta de nueve piezas de caño, con su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de Oriente a Poniente, cuarentidós varas; de Norte a Sur, cuarenta varas, y linda: al Oriente, con casa que fue de Mateo Pineda, hoy del General Horacio Villavicencio; al Poniente, calle La Amargura de por medio, con el edificio nacional que antes sirvió de cuartel, después lo ocuparon los tribunales judiciales y hoy sirve para el Colegio de Segunda Enseñanza; al Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Dolores Gámez, hoy de don José Argüello; y al Norte, con el Cabildo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rivera.—M. Baldelomar, Srlo.* 3

Por ejecución promovida por don Petronio Flores, mayor de edad, labrador y de este vecindario, contra don Jesús del mismo apellido Flores, también mayor de edad, negociante y de este mismo vecindario, por la suma de ochenta pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta, un terreno urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, conteniendo dos palas de limo y unos picos sin tener construcción alguna y linda: al Oriente, casas y solares de José Isaac Vázquez y Josefa Martínez, en veintidós metros, mojones: dos piedras enterradas y un izote, los tres en una sola línea recta, pues el cerco piteo que hay en ese rumbo está dentro del terreno que se describe y no sirve de lindero; al Norte, con solar de Antonio Ramos González y otro de Francisco Manuel Rivera, en seis metros, sirviendo de mojones el izote de la esquina Noroeste y dos piedras enterradas; al Poniente, con solar del vendedor Francisco Manuel Rivera, en dieciocho metros setenta centímetros, dividido por mojones de piedras enterradas en línea recta; y al Sur, con solar de Juan Francisco Luna, calle de por medio y mide nueve metros; está valorado por las partes, de común acuerdo, en ciento cincuenta pesos. Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, a las cuatro de la tarde del diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Martín Acevedo.—Patrocínio E. Sánchez, Srlo.* 3

Por ejecución de don Rodrigo Rivas, como curador de la herencia yacente del finado Juan Bonilla, contra Juan Pablo Argüeta, por ciento setenta y dos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una casa de teja, paredes de adobe, de quince metros veintidós centímetros de largo y once metros de ancho, inclusive un corredor y trascorredor todo en buen estado, ubicada en un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe, de esta villa, que mide de frente veintidós metros treinta y dos centí-

metros y de fondo, diez y nueve metros cincuenta y tres centímetros; dicho inmueble pertenece en propiedad al ejecutado, y linda: al Oriente, con solar de la sucesión de don Cruz Argüeta, padre, cerco de palo-pique de por medio; al Norte, con solar de Josefa Barahona, mediando trascorral; al Poniente, con solares de Irene Flores y Sebastiana Mejía, calle transversal de por medio; y al Sur, con solares de Josefa Gómez y don Lucio Guzmán, mediando trascorral y cerco de palo-pique. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las tres de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce. | *Lucio Guzmán.* | *Ignacio Arias, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor don Ignacio Pineda Elena, contra el señor Jesús Parada, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, cuatro caballerías de terreno de propiedad del ejecutado, situadas en la hacienda La Barrera, de esta jurisdicción, valoradas en ochocientos pesos, y los linderos de la hacienda son: al Norte, con las haciendas San Jerónimo y San Pedro Bajo; al Oriente, con terrenos de la hacienda San Bartolo los Conejos, río de Guajoyo de por medio; al Poniente, con la Toma de Agua y Las Isletas, río de La Fuente de por medio; y al Sur, con la hacienda Azacualpa y los mismos terrenos de San Bartolo los Conejos, y el mismo río de Guajoyo de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, a las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce. | *Manuel J. Renteros.* | *Julián Ayala, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el Sr. Municipal don Martín Santamaría, como representante de la Municipalidad de esta población, contra el curador de la herencia yacente de Petrona Alvarenga, señor Luis González, por cantidad de pesos, que el ejecutante le reclama, más las costas, procedentes de alumbrado público, se venderá en pública subasta, en esta villa, un solar situado en el barrio de Las Flores, de esta villa, cuyo valor pericial es de cincuenta pesos, el que mide y linda: al Norte, veintidós metros setenta y nueve centímetros, calle de por medio, y linda con la sucesión de Martín Martínez; al Oriente, veinte metros, lindando con solar de Eusebia Rodríguez; al Poniente, veinticinco metros, lindando con solares de Rosenda Cabrera y Estebana Marroquín; y al Sur, treinta y un metros, lindando con solares de Tránsito de Barahona, Caridad Ventura y sucesión de Celestino Méndez. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Tecoluca, a las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce. | *Manuel J. Renteros.* | *Julián Ayala, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don Isidoro Lemus Hernández, contra don Luis José Rodríguez, por cantidad de cien pesos, intereses y costas, que le cobra, se venderá en este Juzgado y en el mejor postor, una finca rústica, de propiedad del ejecutado señor Rodríguez, situado en el lugar llamado El Río Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de terreno fértil, cultivado con café cosechero y tiene construidas dos casitas pajizas, de habitación, en regular estado, lindante: al Oriente y Sur, camino de por medio, con finca de Antonio Parada y la de Vicente Rojas; al Norte, quebrada de por medio, con finca de Ventura Martínez; y al Poniente, con terrenos del mismo Martínez y la de las Rojas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Distrito de San Pedro Nonualco, a diez de octubre de mil novecientos doce. | *José D. Escobar, A.* | *Cleto Jiménez, Srlo.* 3

Por ejecución de don Marcos Flores, contra don Rosalío del mismo apellido, por el pago de cien pesos, intereses convencionales y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes del ejecutado: un terreno rústico, de arada y monte, situado en El Guachipilín, del cantón Laureles, de esta jurisdicción, como de cuatro manzanas, ó dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cercado de piedra y rama, y linda por todos sus rumbos con terrenos de la sucesión de doña Norberta Rivas de Flores; corresponden a dicho terreno una casa de teja, paredes de adobe, con corredores y una de paja, corredor de teja, ubicadas en su extremo occidental; y una casa de equina, de teja, paredes de adobe, con un corredor en regular estado, de doce metros cuarenta y cinco centímetros de largo, por siete metros cincuenta y tres centímetros de ancho, inclusive el corredor, ubicada en un solar urbano, situada en el barrio de San Antonio de esta villa, que mide al O-

riente, veintidós metros cuarenta y un centímetros, y linda con solar de Lorenzo Mezo, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, y linda con casa de Fernando Mejía, Ignacio Arias, Manuel Palacios y Rita Carrillo, calle principal de por medio; al Poniente, mide veintidós metros cuarenta y un centímetros, y linda con casa y solar de Porfirio Henríquez, pared y línea de brotones de por medio; y al Sur, treinta y un metros, y linda con solar y casa de Eusebia, Mercedes, Arcadia y Rodrigo Barahona, mediando línea de brotones y pared. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las cuatro de la tarde del día veinte de septiembre de mil novecientos doce. | *Lucio Guzmán.* | *Ignacio Arias, Srlo. Int.* 2

Eduardo A. González, Juez Segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Casimiro Díaz, contra el curador de la herencia yacente del finado Cruz Vega, don José Angel Osorio, reclamándole la suma de sesenta y un pesos setenta y un centavos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: un solar urbano, situado en el barrio de Los Angeles, de esta población, y linda: por el Oriente, con una finca de Antonio Cuéllar, y mide por este rumbo trece varas, ó su equivalencia en metros, separados por cercas de madera y alambre de propiedad del colindante Cuéllar; al Poniente, linda calle de por medio, con los señores Mateo Gómez y Rafaela Cortés, y mide por este rumbo diez y seis varas, ó su equivalencia en metros; al Sur, linda con solares de Antonio Cuéllar y Bonifacio Pérez, y mide por este rumbo cuarenta y ocho varas, ó su equivalencia en metros, separados por cercas de madera propias del solar que se vende; al Norte, linda con solar del ejecutante, y mide por este rumbo cuarenta y ocho varas, ó su equivalente en metros; y está valorado en cuarenta y cinco pesos. Un terreno llamado Potrero, situado en esta misma jurisdicción, como de una hectárea de extensión, de naturaleza quebrada, y linda: por el Oriente, con terreno de Casimiro Díaz, separados por este rumbo por mojones de madera, siendo mojón esquinero al Sur, un peón de pito; al Poniente, linda con terreno de Magdalena Vega, separados por este rumbo por mojones de madera, siendo mojón esquinero al Sur, un peón de pito y al Norte, un árbol de jiote con una cruz; al Norte, linda con terreno de los señores Julián Urquía y Silvestre Reyes, separados por este rumbo por cercas de madera del terreno que se vende y del colindante Reyes; y al Sur, linda con terreno del mismo ejecutante Díaz, de Felipe y Mariano Ramírez, separados por este rumbo por mojones de madera correspondientes al terreno que se vende; y está valorado en ciento veinte pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz: Apastepeque, a las cuatro de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce. | *Eduardo A. González.* | *F. Edmundo Jaimés, Srlo.* 2

TITULOS

José Andrés Larreynaga, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Jesús Morales, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, cónyuge de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente desde hace algún tiempo en el punto denominado La Peña del Junco, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Norte, mide cuatrocientas varas ó sean trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Cesáreo Mora es; al Sur, mide cuatrocientas treinta y tres varas y media ó sean trescientos sesenta y dos metros cuatrocientos seis milímetros, y linda con terreno del señor Canuto Hernández; al Oriente, mide trescientas varas ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, y linda con terreno de Antonio Martínez; al Poniente, mide trescientas varas ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, y linda con finca del doctor Salvador Gallegos. El terreno descrito es dominante con respecto al terreno de Cesáreo Morales, por servidumbre de tránsito; y lo hubo por herencia de sus finados padres Ursulo Morales y Potenciana Chávez. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Talnique, nueve de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cesáreo Morales, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico

que posee quieta y pacíficamente al Sureste de esta población y en el punto denominado La Peña del Junco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de dieciocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas ó sean sesenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Sur, mide cuatrocientas varas ó sean trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Jesús Morales; al Oriente, mide seiscientos varas ó sean quinientos un metros seiscientos milímetros, y linda por este lado con terreno de los señores Antonio Martínez y Paz Morales; al Norte, mide trescientas setenta y ocho varas ó sean trescientos dieciséis metros ochocientos milímetros, y linda con terrenos de los señores José María y Filadelfo Valle y Carlos Brenner; al Poniente, mide seiscientos varas ó sean quinientos un metros seiscientos milímetros, y linda con fincas del mismo señor Brenner y del doctor Salvador Gallegos. El terreno descrito es dominante con respecto á los terrenos de la señora Jesús Morales y Canuto Hernández; y lo hace por herencia de sus finados padres Ursulo Morales y Potenciana Chávez. El que se crea con derecho á él, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Talmique, ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.—Rafael G. Orantes*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Arcoles viuda de Morales, por sí, como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos Julián y Francisca Morales y como representante de sus hijos Santos y Antonia Morales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente al lado Oriente de esta población, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Norte, mide ochenta y dos metros, y linda con terreno de la sucesión Medina Hernández, sirviendo de mojones esquineros un árbol de izote y un mexcal; al Oriente, doscientos setenta y cuatro metros, y linda con terrenos de la sucesión de su esposo Santos Morales, sirviendo de mojones esquineros el mismo mexcal, un jocote y una piña; al Sur, mide setenta y un metros, y linda con terrenos de la misma sucesión Morales y Simón Pérez, sirviendo de mojones esquineros el mismo jocote y un paternillo; al Occidente, mide doscientos cincuenta y dos metros, y linda con terreno de José Angel Torres, sirviendo de mojones esquineros el mismo paternillo y el mismo izote. El terreno descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Santos Morales y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos Julián y Francisca Morales, no es dominante ni sirviente. Y el que se crea con derecho á él, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Talmique, á las cinco de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.—Rafael G. Orantes*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero de los extinguidos ejidos de este pueblo, sito en el lugar Boquerón, de esta jurisdicción, linda por el Oriente, con posesión de Julián Pérez; por el Norte, con terreno de Faustino Pérez; por el Poniente, con terreno de los sucesores del difunto Florencio Pérez, representado por Silverio Pérez; y por el Sur, con posesión de María Encarnación Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Luna.—J. Paz Pereira*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado don Felipe Carranza Olivares, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta ciudad. El solar en referencia tiene por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, solares de Tránsito V. de Berríos y de Francisco Mendoza, midiendo por este rumbo sesenta y cuatro metros, cerca de alambre de por medio; al Oriente, ca le de por medio y linda con la iglesia del Calvario de esta ciudad midiendo veinte metros; al Sur, teniendo la misma medida que al rumbo Norte, y linda con solares de Atanasio Pineda Galán, Josefa Alfonso y Josefa Castro, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, tiene la misma medida que al lado Oriente, con terreno de Rafael Calderón, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Casañeda.—C. M. González*, Srio.

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Cecilio Gómez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas cincuenta áreas de terreno árido que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Paradero, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Gregoria Pérez y Olegario Martínez; por el Norte, con terreno de Faustino y Víctor Pérez; por el Poniente, con terreno de Salvador Martínez; y por el Sur, con terreno de Isatas Martínez, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Luna.—T. Paz Pereira*, Srio. 1

Felipe Silva, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí en la forma legal el señor José Antonio Pineda, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto nomado El Potosí, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de seis manzanas de extensión, sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, con terreno del solicitante y Juana Bardales, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de Sebastián Zúñiga y hoy pertenece á don Manuel Castro; al Poniente, con terrenos de Dolores Chavarría y Tiburcio Calljas; y al Sur, con terreno que perteneció á Alejandro Valencia Aguilar y hoy pertenece á Gertrudis Bonilla; que el inmueble descrito no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Felipe Silva.—Ramiro M. Pineda*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado en la forma legal, la señora Enriqueta Cerón, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados al Noroeste de la plaza pública del puerto El Triunfo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, veintidós metros con casa y solar de don Francisco Alvarado; al Norte, veinte metros, con solar de Valentina Cabezas; al Poniente, diecisiete metros, con solar de don José Trabanico; y al Sur, veinte metros, con solar de Genoveva Paz, calle intermedio. La casa rancho mide diez metros de largo por siete de ancho; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; que el predio descrito lo adquirió por compra que de él hizo á doña Mercedes Salinas quien todavía sobrevive, y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, á excepción de don Francisco Alvarado y don José Trabanico que son del de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—*Felipe Silva.—Arturo J. Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Melecio de León, de cuarentitres años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido que pacíficamente posee en esta jurisdicción en el cantón El Morro y contiguo al río Teiguapa de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Julián Ramírez y de Marcelino Pérez, dividida y sirve de mojón una quebrada pluvial y dos izotes esquineros; al Norte, con el mismo de Marcelino Pérez, sirven de mojón brotones de izote en línea recta; al Poniente, con finca del General Francisco Reyes mediando en línea quebrada el río de Atuscacán; y al Sur, con terrenos de Tomás López y Esteban López, sirve de mojón un cerco de broton y piña. El inmueble no tiene ninguna carga real ni proindivisión con otras personas. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texacuangos, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Colcho.—Vicente González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Encarnación Echeverría, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de Berlín, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de natu-

raleza fértil, que posee desde hace más de diez años, en el lugar llamado El Cimarrón, cantón San Francisco, de la jurisdicción de su domicilio, de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas, el cual linda: al Oriente, con finca de Rafael Araujo, brotones de árboles vivos de por medio; al Norte, con terrenos de Dolores Cruz, Tránsito Portillo y de las sucesiones de Lorenzo Sigarán, Daniel Mejía y Felipe Cruz, brotonal de por medio con el primero, y con los demás, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de don Antonio Milla, camino de por medio y una cerca de alambre; y al Sur, con terrenos del solicitante, Tomás Cruz, y del mismo Tránsito Portillo, cerca de alambre y zanjo de por medio; cuyo terreno tiene cultivada la parte Oriental con árboles de café de varias edades, dividiéndolo la calle que de Berlín conduce á Mercedes; y lo hubo por compra que hizo á los señores Doroteo Cruz, Fernando Ramírez y Cipriano Blanco; no teniendo carga ni derecho real; siendo los colindantes vecinos del mismo Berlín, con excepción de don Rafael Araujo, que lo es de Mercedes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán.—León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Medardo Zaldivia, de cuarenta y cinco años de edad, negociante y vecino de la villa de Berlín, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace un año, en el cantón San Lorenzo y en el lugar denominado Mojón de los Churupacos, jurisdicción de la expresada villa, cultivado con árboles de café, que hubo por compra que le hizo al señor don Jesús Yanes; de la capacidad la primera porción, de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Emeterio Ruano, mediando una quebrada; al Norte, con el de Aquilino Batres, primitivo dueño, marcando la línea divisoria un cerco de madera viva colocado á una vara de distancia de un surco de árboles de café de la finca del mencionado Batres; al Poniente, con terreno del solicitante, camino de por medio; y al Sur, con finca de Esteban Parada, que fue de Jesús Maatínez, cerca de madera viva de por medio. La otra porción, tiene setenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de café de don Emeterio Ruano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo Parada, mediando una cerca de árboles de jocote; al Poniente, con finca de café del interesado, camino de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Martínez, mediando una cerca de árboles de madrecaaco, hasta encontrar un mojón de piedra que está en la quebrada que sirve de límite al rumbo Oriente. Las dos porciones descritas, no tienen carga de ninguna clase; y los colindantes son vecinos de Berlín. Las que se crean con derecho, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán.—León Blandón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Higinio Vargas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta ciudad, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta metros trescientos ochenta milímetros, linda con solar de la sucesión de Nicolasa Figueroa, representada por Jacinto Noyola; al Norte, quince metros quinientos veinte milímetros, linda con la plaza del Calvario de esta ciudad; al Poniente, veintitrés metros setecientos noventa milímetros, linda con casa y solar del solicitante; y al Sur, quince metros seiscientos milímetros, linda con solar de la sucesión misma de Figueroa y solar de Dioclesiano Linarez; siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio. El solar descrito, no es predio dominante ó sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; está circulado con paredes de adobes propias; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad el año mil ochocientos ochenta y dos; está construída una casa de teja y una medíagua en buen estado; y estima todo en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las ocho de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitio Canana.—Eliqio Alvaringo*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Cesáreo Canana, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, camino de por medio; con terreno de don Antonio Magaña, hoy de Jeremías del mismo apellido; al

Norte, con terreno del solicitante, antes de Mercedes Martínez; al Poniente, con terreno de Idefonso y Petronio Martínez, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de Andrés y Leopoldo Figueroa, antes de Concepción Martínez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquilaya, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos doce. | Felicitó Canana. | Eligio Alvaringo, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Venancio Figueroa, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Zunca, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, á sean doscientas ochenta áreas, de tierra fértil, lindando: al Oriente, con terrenos de Santos Cesa y Aquilino Arias; al Poniente, terrenos de don Simón Vega; al Sur, camino que conduce al caserío de Zuncas en medio, con terrenos del General don Félix Rodolfo Cristales y de Luciano Arias; y al Norte, terrenos del mismo señor Vega y General Cristales, que es de Ahuachapán. El terreno descrito, no tiene carga real; lo hubo el solicitante, por compra que hizo á María de la Cruz Albanés, Juana y María José Figueroa; y una manzana por herencia de su finado padre Leonardo Figueroa. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquilaya, á las ocho de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce. | Felicitó Canana. | Eligio Alvaringo, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mariana Saravia, solicitando se le extienda título de propiedad de un derecho proindiviso en un solar, una mediana de teja, sobre paredes de adobe, y una casa-rancho de teja, sobre paredes de bajareque; que mide la mediana: de Oriente á Poniente, seis metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte, cuatro metros quinientos veintitrés milímetros; y la casa-rancho mide: de Oriente á Poniente, seis metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte, siete metros trescientos diez milímetros; y el solar en que están ubicados mide treinta y cinco metros ochocientos un milímetros de Oriente á Poniente y veinticinco metros cuatrocientos veintitrés milímetros de Sur á Norte; cuyos inmuebles son de naturaleza urbana y están situados en el barrio de El Calvario, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, y median en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de los herederos de Jesús Guzmán; al Norte, calle de por medio, con la Iglesia del Calvario; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Pilar Osorio; y al Sur, con casa y solar de la señora Ana Paula Mondragón; el derecho en los inmuebles descritos lo adquirió la señora Saravia por compra que hizo á Bonifacio Torres, en concepto de curador de los menores Juan Francisco y Cándida Saravia, y quienes correspondía dicho derecho: lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. | Aurelio Asturias. | Atiño Herrera, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Asensio, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de forma irregular, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, de la extensión de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, situado en el lugar Cacahuatillo, de esta jurisdicción, inculto y de carácter ejidal, que linda y tiene por mojones: al Norte, con terreno de Fidel Peña, que antes fué del solicitante y de Manuel Ruiz, una peña de mojonera esquinera y un árbol de volador contiguo á la misma peña, un árbol de salamo inmediato á un salto de una quebrada seca, entre el Norte y Oriente; al Poniente, con la referida peña de por medio y terreno del aludido Fidel Peña; al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Ángel Méndez, río de Tepechaca de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. | Carlos Asensio. | P. Sigüenza, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Reyes Rivas, mayor de edad, jornalero, casado, originario de Coatepeque y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de

propiedad de un terreno rústico, que posee hace más de quince años en el punto denominado Tahaito, de esta jurisdicción, en propiedad y de buena fe, que lo estima en cien pesos, el cual es de naturaleza fértil, sin tener ninguna carga real, compuesto de setenta áreas de extensión, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte, linda con terreno de Jerónimo Colacho, brotones de jocotes colorados en línea recta, dando el camino que va de esta población á la hacienda de San José hasta topar al río de Amayo; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de la misma Colacho; al Sur, con terrenos de Santiago Ramos, vecino de Zacatecoluca; y al Poniente, el río de Amayo de por medio, con terreno de don Policarpo García; siendo los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, octubre doce de mil novecientos doce. | Francisco Soto. | Vicente Cabezas, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Angel López, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de un cuarto de hectárea de extensión superficial, de calidad feraz, sito en el valle La Virgen, de esta jurisdicción, que adquirió por compra al señor Eduardo López; no tiene ninguna carga real ni proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de Tomás Romero, separados por un cerco de pajas y brotones en línea curva, sirviendo como mojones esquineros en ambos extremos de este rumbo árboles de pino, respectivamente; al Norte, con terrenos de Miguel Serrano, separados con la calle nacional; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Juliana Romero, separados por una línea recta que parte de un árbol de temate recientemente sembrado, hasta llegar á uno de pino de los que primeramente se citaron. En dicho terreno tiene una casa de paja, corredor de teja, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tepeitlán, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. | Francisco Mira. | F. L. Olivares, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Natividad Carranza, de veintiocho años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, con solar de Valentina Argueta, alambrado de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; al Oriente, linda con solar de Elogia Durán, alambrado de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Norte, linda con solar de Juana Mejía, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; y al Poniente, linda con solares de la pariente y Leonarda Fierres, calle de por medio, y mide por este lado treinta y seis metros; haciéndose constar de que el solar descrito no es dominante ni sirviente, de que carece de carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión, de que lo adquirió la interesada por compra que de él hizo al señor Abel Mejía Iglesias, de treinta y tres años de edad, labrador, vecino del pueblo de Oratán, quien está vivo, de que lo estima en ciento cincuenta pesos, y de que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, octubre diez de mil novecientos doce. | Carlos Amory. | Florentina Lainez, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Miryala Ticas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en la Cuesta de Poy, de esta jurisdicción, de doce hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Doroteo Chacón; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Balbino y Felipe Huelzo y Gregorio Lemus; al Poniente y al Sur, con terrenos de Narciso Mata y José Antonio Corleto; dicho terreno está cercado de zarzo artificial y barrancas naturales; contenido en su fondo una casa de habitación. No tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio, con excepción de Corleto que es de Coatepeque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citlalt, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | Fernando Flores. | José P. Fernández, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía Aguirre, de cincuenta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situa-

do en el barrio de Candelaria, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide siete metros noventa y cuatro centímetros y linda, calle intermedia, con casa y solar de María Félix Saravia; al Norte, veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros y linda con casa y solar de don León Penado; al Poniente, seis metros veintidós centímetros y linda con solar y casa de Manuel Rosales; y al Sur, veintidós metros sesenta y tres centímetros y linda con casa y solar de don Máximo Pantigua; los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que le hizo á don León Penado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y vive todavía, y lo estima en cincuenta pesos; dicho predio no tiene cercas ni mojones que marquen sus linderos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce. | Félix Aguirre. | Miguel Lazo, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Martínez, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar Palmo Real, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos: al Norte y Sur, con terreno de doña Beatriz Castañeda de Magaña; al Poniente, con terreno de Rosa Mojica; y al Oriente, con terreno de Salvador Barrientos y doña Beatriz Castañeda de Magaña, río de Las Ollas de por medio, mojones esquineros un pino, un jiote, un amono y una piedra. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á doce de octubre de mil novecientos doce. | Francisco Vázquez, Srío. | Gustavo L. Mascara, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sinesio Domínguez, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, situado á la orilla de esta población, al rumbo Sur, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Victoria Reyes, antes una parte de Manuel Reyes, sirviendo de mojon un árbol de chilamate, en línea recta á la calle que conduce á la de La Libertad; al Oriente, linda con la calle nacional, cerco de paja de linderos del terreno descrito; al Sur, con terreno de Victoria Reyes, cerco de alambre de linderos; y al Occidente, con terreno de propiedad de la misma Victoria Reyes, antes de Manuel Reyes, cerco de alambre de linderos; en este terreno hay construida una casa de teja; lo hubo por compra á don Manuel Reyes, ya difunto, según consta en la escritura que corre agragada á las diligencias respectivas. Los colindantes son de este domicilio; no tiene derecho ni carga real ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, doce de octubre de mil novecientos doce. | Desiderio Cerón. | Gregorio Rodas, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don José Agustín Martínez, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar y una casa que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el solar es de naturaleza urbana, sin número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante; lo hubo por compra que hizo al Banco Occidental; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, y mide el solar: por los rumbos Oriente y Poniente treinta y dos metros ochenta centímetros, y por los rumbos Norte y Sur catorce metros cincuenta centímetros; lindando en conjunto: al Oriente, con casa y solar del doctor Juan Francisco López Ayala; al Poniente, calle de por medio, con el Parque de esta ciudad; al Norte, con solar de la Iglesia Parroquial; y al Sur, con casa y solar de doña Rosa de Gómez; los colindantes son de este vecindario, menos el doctor López Ayala que es vecino de la ciudad de San Salvador; y estima los inmuebles en tres mil pesos plata. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce. | S. Illán. | Lorenzo J. Miranda, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Peña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbano que

posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual linda: al Oriente con solar de Antonia Romero, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar del Municipio de esta ciudad, calle de por medio, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de don Vicente Ortiz, quebrada de por medio; y al Sur, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros lindando con solar de la misma Vicente Ortiz; el solar es de naturaleza urbana, no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, en él tiene ubicada una casa de teja, sobre borcones, paredes de adobe; los hubo por compra a la señora Ascensión Parada, mayor de edad, de este vecindario y ya difunta, y los estima en la suma de doscientos pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gertrudis del Carmen Dubón de Guzmán, solicitando título de dominio y propiedad de una mediana y un solar que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual es de naturaleza urbana no es predio dominante ni sirviente, ni tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y linda: al Oriente, con solar de la señora Marcos Umazor, midiendo veintinueve metros diez y ocho centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de doña R. S. v. de Alvarado, y mide diez y seis metros veinticuatro centímetros; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con casa de doña Carmen Cruz de Ulloa; y al Sur, linda con solar de don Pedro Esteban Alvaranga, midiendo por este último rumbo quince metros cuarenta centímetros; los colindantes son de este vecindario; y la mediana mide de largo once metros treinta y cuatro centímetros, y seis metros quince centímetros de ancho; es de teja, sobre borcones, paredes de bajar que; y hubo los inmuebles por compra que hizo al señor Esteban Díaz, mayor de edad, agricultor, del vecindario de San José y los estima en la suma de cuatrocientos pesos plata. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, a las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Secundino Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Maculiguan", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Diego Gómez y Gregorio Luna; por el Norte, con terreno del mismo Luna; por el Poniente, con terreno de los sucesores del difunto Cruz Pérez, representado por Pablo Pérez, y por el Sur, con posesión de Julián Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, puede presentarse a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado doña María Encarnación Pérez, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "El Copinol", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Nicomedes Pérez y Olegario Martínez; por el Norte, con posesión de Secundino Pérez; por el Poniente, con posesión de Julián Pérez y Gregorio del mismo apellido y terreno de Claudio Luna, y por el Sur, con terreno de los sucesores del difunto Claudio Luna, representado por Feliciano Luna, río de Torola de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, puede presentarse a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Julián Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de este pueblo, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Maculiguan", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Diego Gómez y Gregorio Luna; por el Norte, con terreno del mismo Luna; por el Poniente, con terreno de los sucesores del difunto Cruz Pérez, representado por Pablo Pérez, y por el Sur, con posesión de Julián Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, puede presentarse a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

nalero y vecino de este pueblo, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Boquerón", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con posesión de Secundino Pérez; por el Norte, con terreno de Faustino Pérez; por el Poniente, con terreno del mismo Faustino Pérez, y por el Sur, con posesión de María Encarnación Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, puede presentarse a esta oficina dentro del término legal a manifestarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres y media de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Florentina Lafnez, mayor de edad y vecina de Joateca, solicitando título de propiedad de dos hectáreas de terreno fértil, de los extinguidos ejidos de este pueblo, sito en "El Zapotal", jurisdicción de Joateca, linda: por el Oriente, con sucesores del difunto Eleuterio Sáez, representada por Juana Ignacia Pereira y sucesores del difunto Balbino Pereira, representada por Timoteo Pereira; por el Norte, con terreno de los sucesores del difunto Saturnino Lafnez, representada por Juan de la Cruz Lafnez y sucesores del difunto Pablo Díaz, representada por Prudencio Díaz; por el Poniente y Sur, con terreno de Ubaldo Argueta y sucesores del difunto Cleofas Romero, representada por Florencio Romero; todos los colindantes son vecinos de Joateca. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, puede presentarse a esta oficina a manifestarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 1

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Inés de Jesús Cano, mayor de edad, jornalero, vecino de Chapeltique, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Cercas de Piedra", de aquella jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, linda: al Oriente, con terrenos del Sirigual, río de por medio; al Norte, mojonera de por medio, del terreno de Valentín Lobos; al Poniente, terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de la comunidad, poseído por Nazario Montoya. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento de San Miguel, a las ocho de octubre de mil novecientos doce.—José Tomás Calderón.—Inocente Alvarenga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Núñez, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de La Calera, de esta jurisdicción; el primero de la capacidad de una manzana de extensión superficial, cercado de zanjo y piedra, conteniendo en su fundo una casa de habitación, cubierta de tejas, paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Aguilar y Leandro Sola, calle de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Pineda y Arcadio Ramos; al Poniente, con el mismo Arcadio Ramos y Raimundo Sola, y al Sur, con terreno de Leandro Sola. El segundo, compuesto de la capacidad de un cuarto de manzana, cercado de zanjo y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Leandro Sola y terrenos de Frolán Aguilar y Juan Sola; al Norte, con terreno de Benita González y Manuel Aguilar; al Poniente, con el mismo Manuel Aguilar, y al Sur, con terreno vacante; dichos terrenos los adquirió el primero, como poseedor de él, y el segundo, por compra que hizo a Felipe Sola; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Candelario Hernández.—Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Mateo Dueñas, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Occidente de esta población, que posee quieto y pacíficamente desde hace algún tiempo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide dieciocho metros y linda con casa y solar de la sucesión de Mauricio Cartagena; al Occidente, mide cuarenticuatro metros ochocientos milímetros y linda con terreno del solicitante; al Sur, expresando la medida de Poniente a Oriente, mide veintidós metros, se cruza al Norte,

con doce metros, cruzando en seguida hacia el Oriente, con veintisiete metros y linda con finca del doctor Salvador Gallegos; al Oriente, mide treinta y tres metros y linda calle de por medio, con solares y casas de los señores Sotero Aquino y Rafael González. El solar descrito lo hubo por compra de los derechos hereditarios al señor don José Rosa Dueñas. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tehuacan, a las once y media de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—José Andrés Larreynaga.—Rafael G. Orantes, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Serrano, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Masajaps", de esta jurisdicción; el primero como de la capacidad de setenta áreas, cultivado de huerta y zacate, linda: al Oriente, con predios de Florencio Trigueros y Teodoro Cardoza, camino vecinal de por medio; al Norte, con Doroteo Avelar y Ramón Ardón, cerca de piña en medio; al Poniente y Sur, linda con terreno de la sucesión de Magdalena Ardón, representada por sus herederos; y el segundo, como de treinta y cinco áreas, poco más o menos, y linda: al Oriente, con solar de Francisco Hernández; al Norte, con el de Casimiro Serrano; al Poniente, con el de Martín Salazar, y al Sur, con el de Agustín Escobar; en este último ha construido una casa pajiza, de seis varas de fondo; no tienen carga real ni están en proindivisión; los estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Sabas Zaldivar.—F. J. García, Srío. 1

Félix Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Gregorio Martínez, de cuarentinueve años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de San Luis, en este Departamento, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar en que está ubicada, de naturaleza urbana; cuyos inmuebles están situados en este pueblo, siendo sus linderos, dimensiones lineales y mojoneras, los siguientes: al Oriente, linda con solares y casas urbanas de Doiores Durán, Juan Calderón Rivas y Matías Montoya, calle nacional de por medio, midiendo por este rumbo cuarentisiete metros, en línea recta; al Norte, linda con casas y solares de Florencio Tohar y Rafael Ayala, midiendo por este otro rumbo dieciocho metros treinta y siete centímetros, en línea recta; al Poniente, linda con terreno rústico de don Virgilio Ayala, midiendo por este otro rumbo treinta y seis metros, en línea medianamente curva; y al Sur, linda con terreno rústico del mismo señor Ayala, midiendo por este último rumbo diecinueve metros sesentinueve centímetros, en línea recta; está limitado en sus cuatro esquinas o ángulos por mojoneras de piedras sembradas de propósito: el que está entre el rumbo Poniente y Sur, está fijado al pie de un árbol de tihuilote; los inmuebles relacionados los estima en la cantidad de cien pesos; los ha habido por compra que de ellos hizo a Hilario Durán, quien aun vive; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cuyutitán, a veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Félix Bonilla.—E. Rojas S., Srío. 1

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que a esta Gobernación se ha presentado el señor Valentín Alvarez Lero, mayor de edad, jornalero, vecino de Coahuatlique, solicitando título de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Cercas de Piedra, de la jurisdicción de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, de ocho manzanas de capacidad más o menos, linda: al Oriente, con terrenos de Sirigual, río de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Castillo, que posee en la actualidad, mojoneras piedra de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma comunidad, terreno también poseído por Inés de Jesús Cano. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a esta Gobernación a deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento de San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—José Tomás Calderón.—Inocente Alvarenga, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Canuto Hernández, de cincuenta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee al

sureste de esta población, en el punto denominado La Peña del Tunco de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cuyas dimensiones en metros, y linderos, son los siguientes: al Oriente, cien varas ó sean ochentitrés metros seiscientos milímetros y linda con terreno de don Antonio Martínez, alambrado de por medio; al Poniente, cien varas ó sean ochentitrés metros seiscientos milímetros y linda con terrenos del doctor don Salvador Gallego, brotonado de izote de por medio; al Norte, mide cuatrocientas treinta y tres varas ó sean trescientas sesentidós metros novecientos ochentiocho milímetros y linda con terreno de la señora Jesús Morales; al Sur, mide cuatrocientas treinta y tres varas ó sean trescientas sesentidós metros novecientos ochentiocho milímetros y linda con terreno de don Antonio Martínez, calle nacional de por medio. El terreno descrito es sirviente por ser servidumbre de tránsito y lo hubo por compra al señor Ursulo Morales de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro de término de ley.

Alcaldía Municipal: Tainique, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreyngaga.*—*Rafael G. Orantes*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Morales, de treinta y nueve años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee al Sureste de esta población en el punto denominado La Peña del Tunco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, cuyas dimensiones en metros, y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento veintinueve metros y linda con terrenos de los señores José María Valle y Antonio Martínez, sirviendo de mojón equinero un palo de sisimité; al Poniente mide ciento sesentidós metros y linda con terrenos de Cesáreo Morales, sirviendo de mojón equinero un palo de cedro; al Norte, mide ciento diecisiete metros y linda con los mismos señores José María Valle, y Cesáreo Morales, sirviendo de mojón equinero un palo de cachimbo; y al Sur mide sesenta metros quinientos milímetros y linda con terrenos de don Antonio Martínez y Cesáreo Morales sirviendo de mojón equinero un palo de izote que está en una quebrada. El terreno descrito es dominante con respecto á los terrenos de Cesáreo Morales, Canuto Hernández y Jesús Morales; para salir á la carretera nacional de La Cumbre; con terrenos de José María y Filadelfo Valle y Cesáreo Morales, para venir á esta población. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo el señor Ursulo Morales, de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tainique, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreyngaga.*—*R. G. Orantes*, Srlo. 1

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Clemente Castillo, mayor de edad, vecino de Cacaguatique, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en la extinguida comunidad del Rancho, jurisdicción de Chapeltique, de la capacidad de ochocero manzanas más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, terrenos del Sirigual, río de por medio; al Norte, con terrenos de Celestino Medrano, Timoteo Cañas, León Chica y Gregorio Alvarez, cercas de piedra y paja de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, terrenos de la comunidad del Rancho, que poseen Valentín Alvarez Lovo, Inés de Jesús Cano, Nazario Montoya y Tranquilino Membrillo, mojoneras de piedra de división hasta llegar á la línea que se ampara. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Gobernación á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Tomás Calderón.*—*Inocente Alvarenga*, Srlo. 1

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado los señores Vicente Chica, Tranquilino Membrillo, Miguel Guevara, Yannario Aguilar, Estil Chica, Nazario Montoya, Crescencio Membrillo, Clemente Castillo, Inés de Jesús Cano y Valentín A. Villalobos, mayores de edad, jornaleros, vecinos de Cacaguatique, solicitando se les venda en pública subasta y por lotes, por ser baldíos, una porción de terreno de la que fueron de la comunidad de Rancho, entre las jurisdicciones de Cacaguatique y Chapeltique, lindante: al Oriente con terreno de la hacienda San Pedro y Sirigual, río de por medio; al Norte, con terrenos de la comunidad del Rancho, que posee Inés de Jesús Cano, mojoneras de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda San Pedro, cerca de piedra de por medio; cuyo terreno tiene de capacidad dos caballerías más ó menos y no está

poseído por ninguna persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación del Departamento: San Miguel, á ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Tomás Calderón.*—*Inocente Alvarenga*, Srlo. 1

Joaquín Hidalgo, Alcalde Municipal de Tenancingo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Jesús Molina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta Villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solares y casas de Josefina Santiago, Margarita Rosales y Tránsito Pérez, mide cuarenta y nueve metros setecientos cuarenta y dos milímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de Concepción de León, mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros; al Poniente, con solar y casa de don Cirilo Figueroa, mide treinta y dos metros setecientos cuatro milímetros, y al Sur, calle de por medio, con casa de doña Jesús Umaña, mide once metros doscientos ochenta y seis milímetros; contiene una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de largo, por onatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; no es predio dominante ni sirviente no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en doscientos pesos plata y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al indicado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tenancingo, á diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Hidalgo.*—*Miguel R. Guardado*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Gregorio Gálvez, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad escrito de un solar urbano, propio para edificar casa, sita en la Aldea de Mercedes, de esta jurisdicción, que posee pacíficamente desde hace más de cinco años que se lo dejó como herencia su finada madre Fidella Gálvez, quien era de oficios domésticos y de este mismo vecindario; siendo sus medidas y linderos los que siguen: al Oriente, veinte metros y linda con terreno de Jorge Najarro, mediando cerca de paja de ésta; al Norte, setentidós metros y linda con solar de la sucesión de Máximo Navas; al Poniente, diez y siete metros y linda calle nacional de por medio, con terrenos de Lorenzo Najarro y José Reyna, y al Sur, setentidós metros y linda con casa y solares de Claudio Cortés y Juana Gálvez. Dicho solar no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio sirviente ni dominante; está mojonado con piedras, cerco de paja y árboles de broton; contiene en su interior varios árboles frutales; su valor es de ciento cincuenta pesos y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Nejapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*José D. Melara.*—*Eliseo G. Mijango*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito don Cesáreo Rojas, solicitando título de propiedad de un predio rústico y dos urbanos. El primero situado en la Loma del Roble, cultivado con café cosechero, de naturaleza fértil, de ochocientas cuarenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Petrona Gálvez y Rosa Marín, brotones de izote y una quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Victoriano Rivas y del solicitante señor Rojas; al Poniente, Quebrada del Roble de por medio, con finca de Macario Urias; y al Sur, quebrada de por medio, con terrenos de Lucas Pérez y Roberto Gómez; inmueble que estima en la cantidad de cuatro mil pesos, y lo adquirió por compra que hizo á los señores Baibino, María Gabina y Petrona Chacón y Jerónima Gálvez. Una casa-rancho de teja y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar de don Crescencio Molina Velasco, y mide dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros; al Norte, linda con solares del solicitante señor Rojas y de Juana Cortés, y mide veintidós metros setecientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de Pablo Sánchez Alegría, y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; y al Sur, linda, calle de por medio, con solares de Ascensión Bayona y de Eusebio Fernández, y mide treinta y cuatro metros setecientos setentidós milímetros, y tiene de mojoneras brotones de pito, izote y piedras sembradas en las cuatro esquinas, y que adquirió por compra á la señora Jesús Rosales. Otro solar urbano, contiguo al anterior y situado en el barrio ya expresado, y que linda: al Oriente, con solares de Máximo Ramos y de Crescencio Molina Velasco, mide ocho metros treinta centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar del señor Jesús Bernal,

y mide once metros setenta centímetros; al Poniente, con solar de Juana Cortés, y mide nueve metros cuarenta centímetros; y al Sur, linda con solar del solicitante señor Rojas, y mide catorce metros veintidós centímetros, y tiene de mojoneras piedras sembradas en las cuatro esquinas, y lo adquirió por compra al señor Jesús Bernal, y ambos solares se estima en la cantidad de trescientos pesos. Quien se con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*S. Burgos G.*—*Ceto Jimenez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Nicolás Orellana, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos y fértiles, que posee en esta jurisdicción, situado el primero en el lugar llamado Loma de Mucnapa, compuesto de tres hectáreas de extensión, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Andrea Torres, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Serapio Alvarado, dividiendo un rancho de por medio y un alambrado, que pertenece una parte al terreno descrito; al Poniente, con terreno de Luis Amaya y otro terreno del solicitante, quebrada de Mucnapa y cerco de alambrado de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Enrique, rancho de por medio. El segundo terreno está situado en las orillas y al Occidente de este pueblo, compuesto de una cuarta parte de hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Rosalío Nolasco, Cesáreo Alvarado, Carmen Claudio, Sebastián Cortés, Florentino González y Antonio Flores, mojoneras de piedra sembradas, calle pública, cimiceto de piedra, brotones, cerco de matal, izote y pito de por medio; al Norte, con terreno de Margarita Claudio, cerco de matal, izote y varios árboles de por medio; al Poniente, con terreno de Crística Nolasco, cerco de brotones y paja de por medio; y al Sur, con terreno de Diego Sisa y Andrés Torres, brotones de izote, jobo y piedras sembradas de por medio, existiendo en este terreno una casa paja. El primer terreno lo estima en doscientos pesos y el segundo en cincuenta. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepozontes, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco Beltrán V.*—*Serafio Alvarado*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Eugenio Moreira Miranda, mayor de edad, telegrafista y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que de buena fe, sin cargas reales y sin profuivisión con ninguna persona posee en el interior de esta población, el cual mide: al Norte, treinta y cuatro metros ochocientos treinta milímetros, lindando con solar de José Ronderos, cerca de paja de por medio; al Oriente, veintidós metros lindando, calle de por medio, con solar de la sucesión de Juana Cañas; al Sur, treinta y ocho metros setecientos treinta milímetros, lindando, cerca de paja de por medio, con solar de Pilar Angel; y al Occidente, veintidós metros cien milímetros, lindando con solar de María Angel, cerca de paja de por medio; dicho solar lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de este pueblo; sus líneas divisorias son rectas y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco de León*.—*V. Escalante*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Turcios, de treinta y un años de edad, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Blas Benítez, calle de por medio, y mide treinta y cuatro metros treinta centímetros; al Norte, con solar de Jacinto Morales y mide cuarenta y dos metros quince centímetros; al Poniente, con solar de Gregorio Ramírez y mide por este rumbo treinta y cuatro metros quince centímetros; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Ladislao Amaya, calle de por medio, y mide por este rumbo treinta y seis metros diez centímetros; en este solar hay dos ranchos construidos sobre pared de bajareque y cubiertos de teja, de propiedad de la solicitante, cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo á su madre Cesárea Hernández, y lo estima en cien pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga profuivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, tres de octubre de mil novecientos doce.—*Fernán Melgarejo.*—*Desmetrio Gómez M.*, Srlo. 1

Eusebio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado, por sí y por escrito, el señor Agustín Santos, de cuarenta y un años de edad, soltero, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar Plan de Quebrada Cacaguatal, de esta jurisdicción, cultivado en partes con varias plantas y árboles frutales, que linda: al Oriente, con terrenos de Clementa Martínez y Demetrio Rodríguez, dividiendo esta línea cercas de alambre de los colindantes, quedando de esquinero un palo jiote; al Norte, con terreno del doctor Pedro Angel, cercas de alambre y peñas en medio, mojón del Oriente un jiote; al Poniente, con terrenos del mismo señor Pedro Angel y Gabriel Escobar, línea curva y quebrada y alambre en parte del colindante a Flor Blanca, jiote, pito, jobo, piedras a Quebrada del Borbollón; y al Sur, con terreno de Fermín Santos, dividiendo ésta una parte Quebrada del Borbollón, a Quebrada Cacaguatal, de ésta recto al alambrado Clementa Martínez y jiote esquinero; capaz de nueve hectáreas ochenta áreas, una parte de fértil y otra igual de árido; que lo hubo por compras sucesivas en forma privada a Francisca y Leandro Martínez y Pablo Gómez, quienes viven en esta población, años mil novecientos diez y novecientos doce corrientes; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien tuviere proindivisión, siendo los colindantes de este domicilio, menos el doctor Pedro Angel que es de Cojutepec. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las once y media de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—**Eusebio Martínez.—Belisario Pérez, Srlo. I.** 3

Eusebio Martínez, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Orellana, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, carpintero y del domicilio de San Juan Tepezontes, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en la Loma de Mucupa, de esta jurisdicción, capaz de dos hectáreas, de condición árido, que linda: al Oriente, con terreno de Marcos Pérez, quebrada y alambrado del mismo terreno en línea; al Norte, con terreno de Manuel Henríquez y propiedad del solicitante, piña y alambre del mismo terreno; al Poniente, con terreno de Rafael Sánchez y Pablo Pérez, quebrada Mucupa de por medio; y al Sur, con terrenos de Jorge Santos y Marcos Pérez, cerco de alambre del terreno que se describe; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión, y lo estima en doscientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de Manuel Henríquez y Marcos Pérez, que son del domicilio de San Juan Tepezontes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina durante el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, a las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—**Eusebio Martínez.—Agustín Santos, Srlo. I.** 3

El infrascrito, Juez 10. de la Instancia del Departamento de La Paz, por ministerio de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Tomás Marín, como apoderado de don Manuel Jule, solicitando título supletorio de cinco lotes de terreno fértil, que posee en la hacienda Los Reyes, situada en esta jurisdicción, siendo los linderos de dicha hacienda: al Norte, con terrenos de las haciendas Paredes y San Faustino; al Poniente, con San Faustino, El Garrapatero y San Sebastián; al Sur, la Azacualpa y San Sebastián; y al Oriente, Paredes y San Marcos. El primer lote se compone de catorce manzanas ó sean novecientas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Norte, Sur y Occidente, con terrenos cercados de don José Molina y terreno de Luz Liévano, calle de por medio por el Poniente; y al Oriente, potrero de Petrona Avalos de Carranza. El segundo lote se compone de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas y sus linderos son: al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de don José Molina, mediando calle al Norte; y al Oriente, con terrenos del primer lote descrito. El tercer lote de terreno, situado en el valle de Los Reyes abajo, es como de una manzana y media ó sean ciento cinco áreas y linda: al Norte y Oriente, terrenos de Petrona Avalos de Carranza; al Poniente, terreno de don Manuel Jule; y al Sur, casa de don José Molina y del mismo don Manuel Jule. El cuarto lote se compone de un octavo derecho equivalente a doce manzanas ó sean ochocientas cuarenta áreas y sus linderos son: al Norte, terrenos de Samuel Carranza, Francisco Nicolás Meza Guerrero, calle y cerca de alambre de por medio; al Oriente, con el tercer lote de terreno descrito y otro terreno de don José Molina, camino de por medio; al Sur, con terreno de don José Molina, callejón y cerca de por medio; y al Occidente, con terrenos de don Francisco Nicolás Meza Guerrero, de don José Molina

y cercas de alambre del señor Jule. El quinto lote se compone de sesenta manzanas ó sean cuarentidós hectáreas que lindan: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Avalos y Manuel Alfaro, río Blanco y cerca de alambre de por medio; al Oriente, terreno de don José Molina, río Blanco de por medio; al Sur, con tierras del Playón de la hacienda San Sebastián; y al Poniente, con una porción de terreno litigioso adjudicado a varios coparticipes en la partición del Garrapatero. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra deducirlo en el término legal.

Juzgado 10. de la Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—**A. Orantes A.—J. V. Osorio, Srlo. I.** 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados, respectivamente, en Guazacapan y La Punta, de esta jurisdicción, el señor Francisco Cruz, de cincuenta y nueve años de edad, labrador, de este vecindario. El primero es de cinco hectáreas veinticinco áreas, sus linderos: al Oriente, terreno de Rafael Garay, hoy de Julián Ramírez, Antonio Romero y sucesión de Bernabé Zelaya, camino de por medio; al Norte, terreno de Máximo Santos hoy de Balbino Rivera, zanja y brotón de por medio; al Poniente, terrenos de Urbano Girón, Gertrudis Turcios, de este una parte es de Domingo Orellana; con el primero, camino de por medio, con el segundo, mojón de piedra de por medio; al Sur, con terreno de Gertrudis Turcios hoy una parte de la sucesión de Yanuario Castillo, la otra de la sucesión de Sinesio Avalos, en parte cerco de piña y callejón de por medio. El segundo es de una hectárea cuarenta áreas, sus linderos: al Oriente, con terrenos de Gertrudis Turcios, hoy de Domingo Orellana y sucesión de Eligio Cruz, hasta llegar a la quebrada de La Punta, callejón de por medio; al Norte, terreno de Urbano Girón, camino de por medio; al Poniente, terreno de Juan Villanueva, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Gregorio Posada, en parte cerco de piedra. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuarán, a cuatro de octubre de mil novecientos doce.—**Balbino R. García.—Octavio Méndez, Srlo. I.** 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía el doctor Victorino Ayala, solicitando título de propiedad a favor de don Esteban Galero Inglés, de cuarenta y seis años, tejedor y de este domicilio, de un terreno urbano, situado en el barrio de Remedios, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide un metro seiscentos sesentiséis milímetros y linda con solar de Rosenda Morales; al Norte, mide seis metros sescientos sesentiséis milímetros y linda con casa del mismo solicitante; al Poniente, mide dos metros ochentidós milímetros, calle que conduce a San Jacinto de por medio, quedando en frente la casa de don Samuel Valdés; y al Sur, mide seis metros sesentiséis milímetros y linda con solar de Rosenda Morales; los colindantes son de este domicilio; lo hubo por enagenación privada que le hizo su tía Doña Taura, quien fué de oficio doméstico y de este domicilio, hoy ya difunta; no tiene ninguna carga ó derecho real, ni es sirviente ni dominante, ni tiene ninguna proindivisión; el inmueble dicho lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho alguno, que se presente a manifestarlo.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—**P. S. Fonseca.—F. Aguilar y A., Srlo. I.** 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado don Ezequiel García, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de tres solares urbanos que posee en esta población, situados dos en el barrio El Calvario y uno en el de Mercedes, el primero linda: al Oriente, con solares de José Y. García y Dolores Aguilar, y mide setenta y cinco metros, calle de por medio; al Norte, con los de Pedro y Agustín García, mediando calle, y mide treinta y tres metros veinte centímetros; al Poniente, con los de Valentín Aguilar, Damián Cubas y José Antonio Paniagua, alambre y cordón de por medio, midiendo a este rumbo en línea quebrada ochenta metros setenta y nueve centímetros; al Sur, con solar del interesado, mediando calle, midiendo veinte metros ochenta centímetros, conteniendo una casa de tejas; el segundo solar linda: al Oriente, con solar de Francisco Argueta, midiendo veinticuatro metros; al Norte, con el de Manuel M. Henríquez, mediando calle, y mide cuarenta y seis metros; al Poniente, con el de Mateo García, mediando cepas de piña, y mide dieciséis metros; y al Sur, con el de Mateo García y Francisco Argueta, mediando calle, y mide veinticuatro metros; el tercero linda: al Oriente, con solares de Pilar y Aurelio García, mediando calle; al Norte, con el del interesado, calle de por medio; al Poniente, con el de Rosa Lozano, y al Sur, con el de Felipe Alfaro;

y mide: al Oriente, treinta y cuatro metros; al Norte, veintidós metros; al Poniente, treinta y cuatro metros; y al Sur, veintidós metros; conteniendo una casa de tejas; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni proindivisión, y los estima en mil pesos. Quien se crea con derecho que ocurra dentro del término legal a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, a diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—**Agustín Reyes.—Rafael González, Srlo. I.** 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Jesús Hernández, hijo, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en esta jurisdicción, a favor de su padre Jesús Hernández, agricultor, de este vecindario, en concepto de apoderado de su referido mandante. El terreno consta de seis manzanas y media ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, más ó menos, y que linda: al Norte, con terreno de don Esteban Ulca Morazán, siendo mojoneros brotones de madrecaao; al Oriente, con terreno del mismo Esteban Ulca Morazán, cerco de alambre de por medio, y mojoneros esquineros brotones de madrecaao; al Poniente, con terrenos de Cristóbal Santa Ana, Jesús Hernández y Leandro Hernández, el río de Comasagua de por medio, y en parte brotones de madrecaao y de pito; y al Sur, con terreno del mismo Leandro Hernández, mojoneros brotones de pito y madrecaao. Todos los colindantes son vecinos de esta población, con excepción del señor don Esteban Ulca Morazán, que es de Nueva San Salvador. El inmueble descrito está cultivado en parte de café y el resto inculto; exento de toda carga real y proindivisión. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comasagua, a las nueve de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos doce.—**J. Martínez M.—F. M. Murcía M., Srlo. I.** 3

Macario Martínez, de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar rústico que posee en el valle El Limón, de esta jurisdicción, como de treinta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, mide veinticinco metros y con terreno de la sucesión de Francisco Pineda, camino de por medio; al Norte, mide diez y seis metros, con terreno de la sucesión de Nicomedes Ramírez; al Poniente mide veinticinco metros, con terrenos de la finca Venecia, que administra Jorge Meléndez; y al Sur, con terreno de Silvestra Ortiz, calle de por medio que conduce a Tonacatepeque. Los colindantes son de aquí. Quien se crea con derecho, presentese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, octubre de mil novecientos doce.—**M. A. Amaya.—M. Peticles Anzora, Srlo. I.** 3

Luis Rosales, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Roberto Guirola, mayor de edad, agricultor y del vecindario de Santa Tecla, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Mumustitán, cantón de Las Tres Ceibas, de esta jurisdicción, compuesto, poco más ó menos, de una manzana y media de capacidad, equivalente a ciento cinco áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Eleazar Portillo; al Poniente y Norte, con terreno de Francisco Crespin y con el mismo Portillo; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Felipe Vega. Todos los colindantes son de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y se estima en dos mil pesos plata. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—**Luis C. Rosales.—A. López Loucel, Srlo. I.** 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nicolás Borjas Bustamante, mayor de edad, Profesor de Comercio y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno fértil y de naturaleza rústica, que tiene de extensión como doscientas diez áreas, y está situado en el punto Agua Caliente, de esta jurisdicción, Distrito de Jucuarán, Departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terrenos del solicitante, de don José Luz Somoza, Municipal y de José García, camino de por medio con lote último, y cercas de piña, alambre y brotón de tempate con los primeros; al Norte, con terreno de Alejandro Trajo; y al Poniente y Sur, con terrenos del mismo solicitante, señor Borjas Bustamante; que dicho terreno no tiene ninguna carga real, y que los colindantes son de este vecindario, a excepción del señor García que lo es del de Chinameca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—**A. Rivera.—Pedro Rosales, Srlo. I.** 3

derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchupá, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.-M. A Ruiz, Srío. 3*

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Lucio Quiñón, mayor de edad, abogado de este domicilio, casado, en concepto de apoderado especial de la señorita Carmen Ramos, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á favor de su mandante, título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, en la quinta calle Oriente, marcados con el número veintisiete, midiendo la casa, la cual es de teja sobre paredes de adoves, once metros frente á la calle, por ocho y medio de ancho con el corredor; y el solar en que está ubicada tiene el frente la misma extensión que la casa, por diecinueve metros de fondo y todo el inmueble linda: al Oriente, con el de Jesús Bracamonte, hoy de Pablo Jovel, siendo de éste la pared divisoria; al Norte, con el de Felipe Mencia; al Poniente, con la de Florencia Trinidad, hoy de Manuel Trinidad; y al Sur, calle en medio, ó sea la quinta calle Oriente con la que fué de Serapio Mayén, hoy de Astolfo Castro; siendo propias las paredes divisorias por estos tres últimos rumbos. El solar y casa descritos, los adquirió la poderdante del doctor Quiñón por haberlos comprado al señor Valentín Chacón. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del once de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana, Srío. 3*

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal, de esta población, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julio Valdivieso, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie quebrada, fértil que fué ejidal, situado en el lugar denominado Zacagua, cantón el Naranjo, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas y media ó sean ocho hectáreas setenta y cinco áreas de extensión superficial, cultivadas dieciocho taras con café en plantío y el resto inculto, limitado: al Oriente, con terreno de don Juan Cortés Padilla; al Norte, con predios de don Rafael Avelar y don Gabriel Menéndez; al Poniente, con fundo del mismo señor Avelar; y al Sur, con propiedades de los señores don José Antonio Aguirre y Pablo Chávez Hernández, río de por medio, y tiene por mojones esquineros: al Noroeste un árbol de mola y un izote en donde forma un quiebre ó sea el esquinero con el colinacate Avelar, al Noreste, un árbol de cuchulaguacate y un culquimite esquinero con el mismo colinacate Avelar y Aguirre, que queda al Suroeste; y al Sureste, otro árbol de izote. El terreno descrito no está gravado con cargas reales, ni existen otros poseedores proindiviso. El colindante Chávez Hernández es de este domicilio y los demás vecinos de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala.—Salomón Mala, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó por escrito don Lisandro Mejía Grimaldi, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el centro de esta ciudad, distrito de Alegría, departamento de Usulután, inmueble que hubo por compra hecha á doña Josefina Portillo de Melara, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: capacidad de la casa, dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de longitud, de Oriente á Poniente, equivalente á veintidós varas por diez metros novecientos sesenta y ocho milímetros de latitud de Norte á Sur, equivalente á trece varas, inclusive un portal de zinc, teniendo varias dependencias interiores de uso doméstico y mide el solar, inclusive la casa, como cuarenticinco áreas, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y linda: al Oriente, con solar y casa de don Antonio Fagoaga, cincuenta de por medio, y por este mismo rumbo con cerco y calle de por medio con finca de doña María de Gotuzo y solar de Sebastián Muñoz; al Poniente, casa y solar de doña Concepción Palomo de Durán y solar de Francisca Mejía viuda de Palomo, cincuenta de por medio, con la primera colindante propiedad de ella y cercos de piedra de por medio, con la segunda; al Norte, con solar de doña Rosa Masferrer, cerco de piedra de por medio; y al Sur, con el edificio de por medio, con el edificio del cabildo de propiedad Municipal y por el mismo rumbo, cerco de piedra de por medio, con solar de don Antonio Fagoaga y de Dolores Palomo; el predio descrito lo estima en tres mil pesos; es dominante, no tiene cargas ni derechos reales que

pertenezcan á otra persona, perteneciendo los cercos de piedra, todos, al solar que se describe, menos al de doña Concepción de Durán; los colindantes son de este domicilio á excepción de doña María de Gotuzo que es del domicilio de Santiago de María y doña Rosa Masferrer que es vecina del pueblo del Triunfo. La persona que se crea con derecho al mencionado inmueble que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría á nueve de octubre de mil novecientos doce.—*I. V. Guzmán.—León Blandón, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Coronado Hernández, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos que posee de buena fe, situados en el barrio del Calvario de este pueblo, siendo sus linderos los siguientes: el primero, al Oriente, linda con solar de Bernabé García; al Norte, con solar de batío; al Poniente, con solar de la sucesión de Gregorio Ortiz; y al Sur, con calle que conduce á la población del Carmen, en este solar tiene ubicado un rancho de tejas que se compone de veinte metros cuadrados. El segundo predio, sito en el mismo barrio, son sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar y casa de propiedad de José León Vásquez; al Norte, con la misma calle que conduce al Carmen; al Poniente, con solar de Estebana Vásquez; y al Sur, con terreno vacante; este solar está limitado en todos sus rumbos con cercos de piedra y madera muerta, á excepción del extremo poniente, que lo es en una media parte. El primer predio lo hubo el solicitante con su trabajo personal y el segundo por donación graciosa que le hizo su hermana Basilia Hernández; no tienen carga real que pertenezcan á otras personas y los estima el mismo solicitante por la cantidad de sesenta pesos plata. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Yauyutique, á cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Rodrigo Hernández.—Juan B. Coto, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Félix Baidés, mayor de edad, jornalero y vecino del valle de Talcomuca de esta jurisdicción, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que mide por el Oriente, veintitrés varas, equivalentes á diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda por este rumbo, con terrenos de Gertrudis Arévalo, camino vecinal que conduce á esta ciudad de por medio; por el Norte, mide diez varas, equivalentes á ocho metros trescientos sesenta milímetros y linda con terreno de Nicolasa Ramírez; por el Poniente, mide dieciséis varas equivalentes á trece metros trescientos setenta y cinco milímetros y linda por este rumbo con el río de Chorrera Blanca; y por el Sur, mide veinte varas, equivalentes á dieciséis metros, setecientos veinte milímetros y linda con terreno de Petrona Ramírez. Dicho terreno no tiene cargas reales de ninguna especie y los colindantes que quedan mencionados son todos del valle de Talcomuca. Quien se crea con derecho en el inmueble en referencia, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Felipe Velásquez.—I. V. González, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor don Matilde López, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, ejidal, situado en el cantón La Azacualpa, de esta jurisdicción, compuesto de tres cuartos de manzana, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y media, aproximadamente, y de los linderos siguientes: al Oriente, con el valle La Azacualpa, barranca de por medio; al Norte, con fundo del coronel don Jesús Carranza, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con fundo de propiedad del solicitante; y al Sur, con fundo del doctor Eugenio Araujo, cerca de alambre de por medio. No tiene carga real de ninguna clase, y los colindantes son: el primero ó sea Carranza, del domicilio de San Salvador, y el último del de Nueva San Salvador. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, á dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Luis Rivas R.—A. López Loucel, Srío. 3*

Joaquín Hidalgo, Alcalde Municipal de Tenancingo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Santos Guerra, mayor de edad, agricultor en pequeño, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el valle del Rosario Tablón, de esta jurisdicción. La primera porción linda: al Oriente, cerca de piña de por medio, con terrenos de Gregorio Ardón y Marcos Peña; al Norte; camino vecinal de por medio, con terrenos de la sucesión de Manuel Alvarado y Luis Alvarado; al Poniente, con terrenos de Braulio

Alas, Dámaso Morales, Juan, Florensis y Gregorio Aragón; divididos por una quebrada y cercos de piña; y al Sur, cercos de piña de por medio, con terreno de Feliciano Aragón; pasa en parte el camino vecinal que dirige á Jiñoco; y hay ubicadas dos casas de tejas, de once metros setecientos milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, y diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de ancho, inclusive sus corredores respectivamente. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Carmen Efigenio, sucesión de Creascencio Peña y sucesión de Alejandro; al Norte, con terrenos de Ignacio Urquiza, Dr. el Efigenio, Isabel Muñoz, y Octaviano Quezada; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Felipe Alvarado Gregorio Ardón y sucesión de Bustaquillo Morales; y al Sur, con terrenos de Antonio Iraheta y Juan de Dios Aragón. La primera porción es sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; los hubo por compra y herencia; los estima en mil quinientos pesos plata, y los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tenancingo, á diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Hidalgo.—Miguel R. Guardado, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Joaquín Henríquez, mayor de edad, pequeño agricultor, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, que posee á su nombre propio, sin interrupción, en el cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, constando la primera porción de ocho manzanas de extensión, poco más ó menos, lindante: al Oriente, y Norte, con terrenos de Felipe Najarro, sirviendo de división un zanjo y cerca de piña, perteneciente el zanjo al fundo que se describe, y la piña al colindante; al Poniente, linda con terreno de Jesús Argüello Canjura, río de Acelhuate de por medio, y terrenos de Felipe Najarro, sirviendo de división brotones de varias clases; y al Sur, con terrenos de Jesús Argüello Canjura, camino de por medio. La segunda porción se compone de dos y media manzanas de capacidad, lindando; al Oriente, con terreno de don Raimundo Moreno, sirviendo de división, cerca de piña de mi propiedad; al Norte, con los terrenos de Guillermo Chavarría y Felipe Najarro, cerca de piña de por medio, perteneciente al solar descrito; al Poniente, con terreno de Felipe Najarro, cerca de piña de por medio, perteneciente al mismo solar; y al Sur, con terreno de Jesús Argüello Canjura y Silvestre Juárez, camino de por medio y cerco de piña. En este terreno hay edificada una casa rancho cubierta de tejas sobre horcones y paredes de adobe de ocho y media varas de largo por siete de ancho. Y la tercera porción se compone de dos manzanas y media de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Angela Hernández; y al Norte, con los de Silvestre Juárez y Jesús Argüello Canjura; al Poniente, con terreno de Buenaventura Neira y Ambrosio Sánchez, río de Acehuate de por medio; y al Sur, con los mismos, Buenaventura Neira, y río de Acehuate de por medio. El primero de los terrenos no es sirviente ni dominante; el segundo es sirviente por tener una servidumbre de tránsito. Y el tercero, es dominante por tener su camino de tránsito, establecido sobre el predio colindante Jesús Argüello Canjura, estimando dichos inmuebles en mil cuatrocientos pesos plata, siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Balbino Aguirre.—Timoteo Bonilla H., Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Fermán Valle, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal, de un terreno rústico y árido, situado en Chalcalapa, de esta jurisdicción, que formó parte íntegramente de la extinguida comunidad del Llano de la Virgen, compuesto de diez hectáreas, linda: al Oriente, posesión de Catarino Villanueva; al Norte, la de Ramón Castañeda; al Poniente, la de Esteban Roldán; y al Sur, la de Sinfrosina Hernández, siendo sus señalamientos, la quebrada Santa Inés, zanjos naturales y mojones de piedra muy conocidos, y con que está circulado dicho terreno, el que no tiene carga ni derecho real, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citlalt, á las diez de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández, Srío. 3*

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Reyes Méndez Palacios, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón Los Plataneros, de es-

ta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea catorce áreas, treinta y nueve metros cuadrados, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de don Miguel Pereira; al Poniente, con terreno de Santiago Palacios; al Sur, con terreno de Jesús Sánchez; y al Oriente, con terreno de doña Amalia Molina. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Orantes*.—*C. M. González*, Srío. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Arcadia Gómez, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un solar urbano que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, solar de la señora Natividad Peña, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, con solares de Dolores Corbera y Mercedes Piche, midiendo diez y nueve metros doscientos cuarenticuatro milímetros; al Sur, solar de Margarito Cruz, midiendo veinticuatro metros doscientos veintiocho milímetros, y al Poniente, con solares de la misma Margarita Cruz y Anselmo Martínez, midiendo quince metros ochocientos ochentidós milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes*.—*C. M. González*, Srío. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Ramundo Mejía de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, como de setenta áreas de extensión superficial, y que posee en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción. El inmueble en referencia tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de Susana y Rosa Alvarez, y Hermógenes Caminos; al Oriente, calle de por medio, con propiedad de don Mariano Antonio Molina; al Sur, con terreno de don Pedro Rajo; y al Poniente, con propiedad del mismo señor Molina. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día doce de Octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes*.—*C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Rubio, de cincuenta años de edad, negociante, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar urbano, que le corresponde, situados en el barrio del Calvario de esta villa, siendo sus medidas y linderos del solar, los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de don Sinacio C. Valencia, y mide en línea recta dieciocho metros, siete centímetros; al Norte, linda con la calle pública que conduce a Zacatecoluca, y mide en línea quebrada veintiséis metros setenta y cinco centímetros; al Poniente, con la calle pública denominada del Calvario y al frente casa y solar de la misma solicitante, midiendo en línea quebrada veintiocho metros cuarentisiete centímetros; y al Sur, linda con casa y solar de don Cosme Resales y sucesión de Luis Mana, y mide en línea quebrada diecinueve metros. Estos inmuebles no tienen ninguna carga real ni proindivisión con ninguna persona, sus colindantes son de este domicilio; lo hubo la solicitante, por compra a José Angel Pineda y lo estima en un mil pesos plata. La persona que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a esta oficina para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, a dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*Andrés Rodríguez*.—*J. López García*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Salvador Rodríguez, del domicilio de Zacatecoluca, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que en el punto llamado El Chombo de esta jurisdicción, posee de una manera regular; compuesta la primera porción de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, siendo sus linderos: al Norte, con terrenos de la sucesión de Antolín Serrano, cuyos dueños son del domicilio de esta villa, cerca de piña de por medio; al Oriente y Sur, con terrenos del solicitante, sirviendo de mojón al Oriente, una cerca de alambre, y al Sur una cerca de piña; y al Poniente, con terreno del solicitante y de Carlos Alfonso hijo, de este domicilio, cerca de piña de por medio. La segunda porción ó sea una faja de terreno anexa al y descrito que sirve de camino para salir a la calle pública del Barreal, tiene de largo ciento veinte varas ó sean cien metros trescientos veinte centímetros, y de ancho en toda su longitud cuatro varas ó sean tres

metros trescientos cuarenticuatro milímetros; linda: al Norte, con la calle del Barreal ya mencionada; al Oriente, con terreno de la sucesión de Antolín Serrano; al Sur, con el terreno de dos manzanas antes descrito; y al Poniente, con terreno del mismo Carlos Alfonso hijo y Saturnino Mínero de este domicilio, sirviéndole de mojones al Oriente y Poniente, dos cercas de piña respectivamente; ambos inmuebles no tienen carga real y los estima el solicitante en doscientos cincuenta pesos. Advirtiéndole que la sucesión de Antolín Serrano la componen los señores Asunción Vázquez, Isidra, Pablo, Macario y Catarino Serrano, todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, octubre quince de mil novecientos doce.—*Francisco Soto*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 3

Recaredo Gallardo, Alcalde Municipal de esta ciudad, y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Serafín Urrutia, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide de frente cinco metros por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Apolonia Castro; al Poniente, con solar de Julia Varela de Cuellar; al Norte, con solar de Cosme Galdámez; y al Sur, calle pública de por medio, con solar de Felipe Arteaga. Los colindantes son de este domicilio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente; no tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona; lo estima el solicitante en trescientos pesos y lo adquirió por compra a Narciso Palma. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, a las cinco de la tarde del diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*R. Gallardo*.—*Próspero Pineda*, Srío. 3

Nicolás Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Amaya, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa pajiza y su correspondiente solar urbano, que posee de buena fe en el interior de este pueblo, sus linderos son: al Oriente, con solares de Dolores Morales y Serapio Alvarado, midiendo treinta y tres metros; al Norte, con solar de Paula López, midiendo dieciocho metros; al Poniente, con solar de María Saravia y Serapio Merlos, midiendo veintiocho metros; y al Sur, con solar de Leonardo Martínez, midiendo veintiséis metros. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real y lo adquirió por permuta con Diego López de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las dos de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Nicolás Orellana*.—*Serapio Alvarado*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Santos Quijada, mayor de edad, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en el lugar Quebrada de la Gloria, de esta jurisdicción, como de ocho hectáreas de superficie, que linda: al Oriente y Norte, con terreno del solicitante, desde la junta del ranjón Mano de León, con la Quebrada de la Gloria, y guas arriba de ésta hasta colindar con el terreno llamado del Aparejo, de propiedad del mismo solicitante; de aquí se deja la quebrada y se sigue faldeando hacia el Norte, una loma a dar a un derrumbo, que es mojón esquinero del mismo terreno; al Poniente, con terreno de los Pleiteces, desde el derrumbo mencionado, en línea recta por una plauada, caminando para el Sur y faldeando el cerro del Sicimité a llegar a un portezuelo donde hace mojón esquinero Er linda Rivera, al Sur, linda con terrenos de Erlinda Rivera y Anacleto Guevara, desde el portezuelo dicho, por una falda abajo a dar al ranjón del Mano de León, donde hace mojón esquinero Guevara, se sigue aguas abajo del ranjón, hasta la junta con la Quebrada de la Gloria, donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo manifieste en el término legal.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, octubre dieciséis de mil novecientos doce.—*Victor Tejada*.—*Camilo de L. Benítez*, Srío. 3

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como mandatario de don Pablo Matheu, solicitando título supletorio a favor de su mandatario, de dos porciones de terreno, situadas ambas en el cantón Los Amates, de este Distrito judicial; la primera capaz de setecientas áreas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, camino an medio, propiedades de la sucesión de don Teodoro Me-

reno; al Norte, mediando el camino real de Las Partidas, con propiedades que fueron de los señores Hurtado, hoy de los señores Parker y Compañía, y al Poniente y Sur, con propiedades que fueron de Santiago Calidonio y hoy del señor Matheu. La segunda porción se compone de quince manzanas ó sean mil cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del propio señor Matheu; al Norte, con los de los señores Parker y Compañía, que fueron de don Guillermo Salazar, mediando el camino de Las Partidas, y al Poniente y Sur, con terrenos del mismo señor Matheu. Quien se crea con derecho a los inmuebles detallados, que ocurra en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chachuapa, a las once de la mañana del día primero de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.*—*Alvaro Estrada*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcela Flores, de treinta y cuatro años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de setenta áreas de extensión, cultivado en parte de café fructificando, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Apolinario Riel y de Jesús Martínez, antes de Gregorio Díaz; al Norte, brotones de por medio, con terreno de Silvestre Ramírez, antes de Miguel de Paz; al Poniente, cerco de piña de por medio, con terrenos de Aniceto y José Ramírez, y al Sur, con terreno de Eugenio Pérez, cerco de piña y brotones de por medio; siendo el cerco y brotones de los rumbos Oriente y Norte, propios del terreno descrito y el de los otros rumbos, de sus respectivos colindantes, quienes todos son de este domicilio. Este inmueble descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni hay proindivisión en él. El que se crea con derecho al mencionado terreno, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Candelaria, a las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Martínez*.—*Manuel Pérez Merino*, Srío. 3

El Síndico Municipal, doctor don Miguel Angel Montalvo, ha ocurrido a esta Alcaldía, solicitando se extienda a favor de esta Corporación Municipal, título de propiedad de una porción de terreno rústico y estéril, que posee sin ninguna carga real en esta jurisdicción, situada en los suburbios del barrio de Concepción, de esta ciudad, lindante: al Norte, con finca de doña Mercedes de García González, en ciento cinco metros; al Sur, con la de doña Dolores de Castañeda y de Tránsito Cisneros, en ciento cinco metros; al Oriente, en siete metros cincuenta centímetros, con el camino que conduce a los baños de La Chacra; y al Poniente, con el mismo camino, en ocho metros cincuenta centímetros; sirven de mojones cercas de alambre de propiedad de los colindantes, quienes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de San Salvador, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro*.—*F. Aguilar y A.*, Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Certifica: que por resolución de las tres y media de la tarde del día cuatro del corriente mes en este Juzgado, fue declarada yacente la herencia del difunto Leonidas Garay, en virtud de no haberse presentado ninguna persona aceptando la herencia por parte de ella, nombrándose curador y representante de la sucesión con las facultades de ley, al señor don Tomás Tévez de conformidad con el Art. 1,181 C. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Paz: San Miguel, a las cuatro de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Horacio Salmerón*. 3

Luis Cisneros, Juez Segundo de esta ciudad,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente mes, se ha declarado yacente la herencia en los bienes que dejó en esta ciudad el finado Ventura Arce, nombrándose por curador de dicha herencia al señor don Ramón Flores Huevo, para que administre los bienes que dejó el expresado finado. Y estase a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Paz de Usulután, a las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*Luis Cisneros, Carlos A. Campos*, Srío. 3

Manuel Montes, Juez Segundo de Paz de esta villa.

Cito y empazo a la persona que se crea con derecho a la curaduría de la herencia yacente, que a su defunción dejó Juana Domínguez, de este domicilio, para que en el término legal se presente a este Juzgado a hacer uso de su derecho; bajo los apercibi-

mientos de hacerse irrevocable el nombramiento de curador de ella, en el señor Dámaso Torres, quien está interinamente nombrado, si así no lo verifica.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la villa de Tecoluca; á la una de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—Manuel Montes.—*Jesús Rodas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta de septiembre próximo pasado, se nombró al doctor Francisco Antonio Funes, curador interino de los menores Luisa Rubia, Morena Fidelina de Jesús y Margarita Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la curaduría aludida, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que de oficio por este Juzgado en auto fecha de hoy, se ha nombrado curador interino de los menores Leandro María Tránsito y Juan Gutiérrez, al señor don Florentín Lazo, por haber muerto su madre Sebastiana Gutiérrez, sin dejar bienes de ninguna clase. El que se crea con derecho á la curaduría legítima, que comparezca á este Juzgado con los comprobantes legales durante el término de ley.

Juzgado Primero de Paz de San Alejo, á las doce del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Prudencio Martínez*.—*F. Alvarenga*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha nombrado curador interino de los bienes que á su defunción dejó Salvador Aquino, con las restricciones y facultades de la herencia yacente, á don Irineo Iglesias Martínez. Se avisa al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz: Ereguaquí, á las cuatro y media de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—*Eugenio Manzano*.—*José B. Blandón*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza á los reos ausentes Mario Ramírez y Margarito Alvarado, vecinos de Citlál, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye juntamente con otros reos, por el delito de lesiones causadas en riña tumultuaria á Andrés Rodríguez y Est-ban Calzado; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Teju-Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar*.—*Higinio Galán*, Srío. 1

Jacinto Fajardo Rivas, Mayor de Plaza y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan A. Bonilla, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Elena, de este Departamento, de un metro sesentidós centímetros de estatura, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, lampiño, hijo legítimo de Isabel Bonilla y Aurelia Lozano, procesado por el delito de desertión de la guarnición de este Departamento, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito referido; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Mayoría de Plaza y Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Usulután, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. | *J. Fajardo R.*—*Rafael Vaquero*, Srío. 1

Enrique Alemán, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Martínez, procesado por lesiones en Luis Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal relacionada; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al expresado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*E. Alemán*.—*José de J. Velázquez*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Juan Contreras, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Ana Carballo, porque se le procesa; bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y la de los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco*.—*Rafael Peraza*, Srío. 1

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, la construcción de un matadero de ganado mayor y menor y la construcción de ciento cincuenta metros de cloaca proximamente. El matadero será de quince metros de largo, por diez metros de ancho, llevando en la medianía una pared maestra; el piso será de cemento romano y el techo cubierto con lámina de zinc. Esta Alcaldía dará los demás pormenores del caso respecto á dichas obras. Quien quiera hacer propuesta debe presentarla desde esta fecha al 10. de noviembre próximo, en que se hará la respectiva contrata en la persona que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: Metapán, á veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*R. Valiente*.—*Carlos J. Brito*, Srío. 3

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:
De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Per cada 10 palabra 6 fracción de 10 adicionales..... 0.10
30-4 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

Se recuerda á los particulares, y especialmente al Comercio, que es prohibido incluir en las cartas ordinarias ó certificadas, mercaderías ó valores no declarados, pues para estos servicios existen los fardos postales y cartas con valor declarado.

Estas infracciones, además de cometerse á lo que establece el Art. 141 del Reglamento de Correos de la República, serán consideradas en lo sucesivo como fraudes y sometidas al castigo y á las penas que por ley corresponde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de octubre de 1912.—*Samuel C. Dawson*. 15-11

Al Público

Con objeto de evitar los abusos que se han venido cometiendo por individuos que se hacen pasar por policías de profilaxis, sin serlo; se hace saber: que todos los policías de esta Institución, llevan bajo la solapa del saco, su respectiva placa metálica que dice: "Policia de Profilaxis", con su respectivo número. Lleva la constancia del empleo que desempeñan con su filiación.

Dirección de la Profilaxis Venérea: San Salvador, 27 de octubre de 1912. 6-4

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de Inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud

estén incluidas marcas de diferentes dueños. El modelo de solicitud debe ser como sigue:—“Sr. Tesorero General de la República, en cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico á Ud. se sirva matricular..... casa comercial (Aquí la razón social)..... que está situada en la calle..... No..... de esta ciudad; é inscribir la..... de que hacemos uso para la importación y exportación de..... mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So..... de Ud. att..... S. S.,
..... (Aquí la procedencia y fecha.)”

NOTA.—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 3

AVISO

El día 10 de noviembre próximo entrante, á las 10 de la mañana, se rematará en la oficina de esta Alcaldía, al mejor postor, la cancha de gallos, bajo las condiciones exigidas por los artículos 85, 86, 89 y 90 de la Ley de Policía reformada por Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1895.

Base del remate.....\$ 6,000.
Impuesto Municipal mensual...\$ 200.
Duración: cuatro años, á contar del 10 de enero de 1913.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre de 1912.—*Juan Alfaro-Fernando Aguilar y A.*, Srío. 10-8

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.
NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.
Antonio Sáenz Agero,
Jefe del Estado Mayor Central.

30-11

El Banco Occidental,

por disposición de la Junta Directiva, convoca á los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, á las 4 de la tarde del lunes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10. de 1912.
Banco Occidental,
C. Vlado,
Director Gerente.

10-2 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 6 de noviembre de 1912

NUM. 260

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 10. de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la nueva Tarifa de Arbitrios presentada por la Junta de Aguas de la Villa de Guazapa, elaborada de acuerdo con la Municipalidad respectiva, ACUERDA: aprobar los siguientes:

Por cada vaca que se esquilme en la población.....\$	0.25
Por cada fábrica de tejas ó ladrillos en la población, al mes.....	0.50
Por licencias para quemar cohetes y bombas en las fiestas religiosas, ó por otro motivo.....	0.25
Por matrículas de sirvientes domésticos.....	0.25
Por cada licencia de lotería de cartón, al mes.....	10.00
Por cada puerta de estanco al mes, sin perjuicio del impuesto Municipal.....	1.00
Por cada multa por faltas de Policía.	0.50

Cesiones de deudas hechas á beneficio de la Junta, el 5%.

Los anteriores impuestos serán recaudados en la misma forma que se hacen efectivos los Municipales, y al verificarlo, el Tesorero los remitirá á la respectiva Junta.

Queda derogada la Tarifa de Arbitrios de la propia Junta, aprobada el 18 de setiembre del año próximo pasado, y publicada en el Diario Oficial No. 216, correspondiente al mes y año citados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1912.

A propuesta del Director del "Colegio Modelo de Educación Primaria", de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que presenciara los exámenes de fin de año, con las personas siguientes: doctores don Francisco Martínez Suárez, don Sergio Castellanos, don Víctor M. Mirón, don Lisandro Cevallos, don Nicolás Aguilar, don Francisco Guevara Cruz y don José I. Jule; Presbítero Francisco Moreno, don Fernando Aguilar Alvarez y don Adrián M. Arévalo. Se excita á las personas nombradas á fin de que se sirvan aceptar el cargo en referencia y envíen, en su oportunidad al Ministerio del Ramo, el informe respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador Contreras, escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Chalatenango, en sustitución de don Ezequiel Guardado, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 31 de octubre de 1912.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden
Acidos: en ácido acético.....	250
Eteres: en acetato de etilo.....	251
Aldehidos: en aldehído etílico.....	252
Furfural.....	253
Cobre: en acetato.....	254
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....	255

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenas para el expendio; y pertenecen á los siguientes destiladores:

Números 250, 251 y 252 á la Compañía "La Vicentina," de San Vicente.

Número 253, á don León G. Bernal, de San Salvador.

Número 254, á don Segundo González, de San Salvador.

Número 255, á la Sucesión J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 31 de octubre de 1912.

Bernardo Arce.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Campaña Electoral de Estados Unidos.—(Boletín No. 1.) Meafield, Massachusetts, 5.—Wilson, 172; Roosevelt, 117; Taft, 112. En 1908 el voto fué así: Taft, 205; Bryan, 62. Diez ciudadanos de Massachusetts dan á Roosevelt 337; á Taft 787; y á Wilson, 733.

(Boletín No. 2). Boston; 5.—De 221 distritos electorales, 20 dan á Wilson 3,500; á Roosevelt, 1,806; y á Taft, 1,599. En 1908 Bryan obtuvo 3,640; y Taft, 3,194.

(Boletín No. 3). Chicago, 5.—La lucha electoral es entre Roosevelt y Wilson. El Gobernador Deneen probablemente será reelecto.

(Boletín No. 4). City Rome, Nueva York, 5.—La elección de Gobernador es así: Sulger, demócrata 1,618; Hedges, republicano, 1,302; y Strauss, progresista, 1,051.

(Boletín No. 5). Rochester, Nueva York, 5.—De 96 distritos electorales, 50 dan á Wilson 7,282; á Taft, 6,967; y á Roosevelt, 5,760.

(Boletín No. 6). A menos que ocurra un cambio radical, Wilson y Sulzer se llevarán el Estado de Nueva York. El *Times* anuncia por medio de luces la elección de Wilson.

(Boletín No. 7).—Recientes informes indicaban que la elección iba por Roosevelt, pero Barnes admite ahora, que el Estado de Nueva York va por Wilson.

(Boletín No. 8).—276 votos electorales están asegurados para Wilson. Roosevelt lleva fuerte votación; y el Estado de Nueva York está entre Roosevelt y Taft.

(Boletín No. 9). El *Globe* de Boston concede el Estado de Massachusetts, á Wilson.

Nueva York, 5.—La prensa está de acuerdo en que el triunfo de Wilson es incontestable. Los republicanos telegrafían á los comités de los Estados proponiendo al Gobernador Herbert Hilles como sustituto del Vicepresidente Sherman, y 10 han contestado favorablemente. Créese que en caso de disidencia la elección se decidirá por el triunfo de hoy, eligiendo electores presidenciales para una convención final.

Washington, 5.—El Departamento de Estado ha ordenado al cañonero *Scorpion* en el Mediterráneo, que zarpe inmediatamente para el Mar Egeo á dar protección á ciudadanos norteamericanos.

Hampton Roads, 5.—Hizo explosión la

caldera No. 6 del acorazado *Vermont* resultando 6 heridos, entre ellos 2 de gravedad.

Nápoles, 5.—Procedentes de Nueva York llegaron á bordo del *Venecia* en marcha para Patras 1,400 voluntarios griegos, los cuales estuvieron por un momento en tierra, donde una multitud los recibió con ¡Vivas! á Grecia y á la libertad helénica.

Valletta, Malta, 5.—Dos cruceros británicos han recibido órdenes, por telégrafo inalámbrico, de zarpar inmediatamente para Levante.

Sofía, 5.—Antes de evacuar á Bunarhisar las tropas turcas fusilaron á 200 búlgaros é incendiaron los cuarteles. Los turcos también han fusilado á residentes búlgaros en el valle Struma. Llegó hoy un carro cargado con heridos de los cuales muchos muestran lesiones horribles causadas por bayonetas y cuchillos. Parece que los turcos no están todos equipados con armas modernas y que muchos usan todavía armas antiguas con cañones de largo calibre. Los habitantes de Niuasta, al Noreste de Verria echaron de la población á las autoridades turcas y en seguida invitaron al Príncipe de la Corona, de Grecia, á ocuparla, ofreciéndole 15,000 raciones diarias de pan para el Ejército.

Belgrado, 5.—Llegó de Velos un convoy con 500 heridos serbios, de los cuales muchos vienen cojos y mancos. Un telegrama de Cettinjé informan que los turcos se sostienen todavía en Scutari.

Londres, 5.—Informan de Sofía que el pueblo está celebrando con gran entusiasmo la capitulación de Lule Burgas, y que espera de un momento á otro la capitulación de Adrianópolis, la que se cree están negociando los comandantes turco y búlgaro. El ejército serbio victorioso, parece que se ha unido ya á la división búlgara que marcha á atacar á Salónica. De Viena informan que Austria ha rechazado la proposición de Poincaré, sobre intervención, lo cual retardará las negociaciones y probablemente dará márgen á que Austria y Rusia se entiendan directamente con los Estados Balkanes. Aunque las fuerzas búlgaras se dice que están casi á las puertas de Constantinopla, la Oficina de Guerra turca, continúa publicando boletines en que habla de victorias de sus 400,000 hombres que están peleando día y noche en distintas regiones de Turquía. Imposible averiguar el número de muertos del ejército turco, y sólo se sabe que del viernes al lunes han llegado á Constantinopla, 10,000 heridos.

Atenas, 5.—El Ministro de la Guerra acaba de recibir un mensaje misterioso del Príncipe de la Corona, fechado el domingo á las 7 y 40 p. m., en el cual dice que el ejército griego evacuó á Venia, el miércoles y dirigiéndose hacia el Norte, se encontró con el enemigo en Yenidje Vardar, donde tuvo lugar una batalla, de la que no dá ningún detalle, y luego añade á continuación, que el viernes se reasumió la batalla, habiendo desalojado de sus posiciones á los turcos, los que se retiraron en desorden. Un mensaje de Salónica, dice que ayer nevó en esa ciudad.

Río de Janeiro, 5.—El Gobernador de Paraná, confirma la muerte del pseudo-fraile José María Agostinho, jefe de las bandas fanáticas que han aparecido en ese Estado á las cuales persiguen las milicias del mismo.

Montevideo, 5.—Niégase oficialmente que los nacionalistas estén preparando un levantamiento contra el Estado. El gobierno atribuye ese falso rumor á Juegos de Bolsa.

Nueva York, 5.—La elección de Woydrow Werson para Presidente, y de Thomas

R. Marshall para Vicepresidente es segura, á juzgar por los informes recientes recibidos hasta media noche, los que indican que la candidatura democrática pasa de 300 votos, fuera del Estado de Illinois que puede dar votos por Taft ó Roosevelt. Suponíase á media noche, sin embargo, que Roosevelt obtendría una abrumadora mayoría en Illinois, y que en Pensilvania, los tres candidatos tenían iguales probabilidades; pero informes más recientes dan el triunfo á Wilson y á Marshall. Wilson ha sido electo Presidente, por el Estado de Nueva York, por una pluralidad que á media noche se estimaba al rededor de 20,000; por lo cual el Coronel Roosevelt, le envió el siguiente mensaje: "El pueblo americano os ha conferido por una gran mayoría el honor más elevado que puede dispensar á uno de sus miembros, por lo cual os felicito".

Cincinnati, Ohio, 5.—A las 11 de la noche, Taft admite que Wilson, ha resultado electo Presidente.

SECCION DE ANUNCIOS

SOCIEDAD DE TURCOS

"El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 5 de noviembre.—Hoy, á las 7 y 45 p. m., zarpó con destino al Triunfo, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su Capitán R. N. Marshall; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Agustina Ramos, Coronel Antonio Romero, Leonor Monis y Narcisca Sola.
Ausente: Angela Orellana, Dr. Higinio Valdivieso, Isabel Torres y Reyes Alfaro.

SECCIONAL DEL BARRIO DE CONCEPCION.—*Domicilio ignorado:* Dionisio Pérez, Ezequiel Guardado, María Vilacorta y Salvador Mendizábal.

Ausente: José María Rocca.

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don Rodolfo Lara Ramos, del domicilio de Santa Ana, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en una etiqueta en la cual aparece una corona adornada con ramos y frutos de café, en su parte superior está constituida por las leyendas "Exija Café de Fábrica LA CORONA", de la fracción numérica que indica la cantidad del producto que contiene los empaques. "La Corona Fábrica de Café Molido". Aroma concentrado clase superior. "Marca Corona", y en la parte inferior de dicha etiqueta se encuentran las frases "Registrada Venta por Mayor y Menor". Santa Ana. Descrita ya la etiqueta se reserva las palabras "EXIJA CAFE DE FABRICA LA CORONA", que se hallan en la parte superior de la etiqueta, y de estas otras frases "AROMA CONCENTRADO", que se encuentran entre las leyendas "Fábrica de Café Molido" Clase Superior, Marca "CORONA", tanto en la forma de la letra, tamaño y posición de las palabras relacionadas, como también en cualesquier otra forma de letra, tamaño y colocación de las mismas frases en la etiqueta mencionada. Esta marca se usa en los artículos de las clases 67 y especialmente para café molido, se aplica en etiquetas ó directamente en los empaques ó contenedores del producto. La fábrica se denomina "LA CORONA", ubicada en Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—Alfonso Quiñónez M.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 5 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 28 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Nicolás Martín, de Ahuachapán; Federico Grey y H. Walker, de México. Salieron: Jesús Zaldivia, para Saragoza.

Hotel Occidental.—Entraron: Agustín Soto, de Ilobasco; Jesús Paz, de Suchitotó; Pedro Menéndez, de Ahuachapán y Lorenzo Huezo y Sra., de Acajutla. Salieron: Amadeo Bustamante, para El Triunfo; Juan Acevedo, Blanca de Pacas y Avelino Acevedo, para Santa Ana.

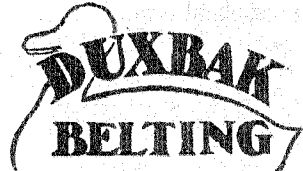
Hotel El Aguila.—Entraron: Rafael Montes y Juan B. Gividano, de Sonsonate y Celestino Campos, de Acajutla. Salieron: Mariano Valle é hijo, para Chinameca é Higinio Valdivieso, para Ahuachapán.

Boarding Rousse.—Entraron: Policarpo Estupinán, de Santa Ana y Presbítero Latona, de Sonsonate.

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el señor doctor don Ricardo Morela, hijo, como apoderado de la sociedad anónima "Chas A. Schleren & Co." de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en la representación de un pató ó ánade y en las palabras "DUXBAK BELTING", usada de cualquier modo, como está arreglada en el facsimil. Se aplica para la fabricación y venta de bandas de transmisión, mangueras y empaquetaduras para máquinas, y especialmente para bandas transmisoras de cuero, mercaderías que están comprendidas en las clases 10, 17, 18, 20 y 22. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos doce.—Alfonso Quiñónez M.

Exija café de fabrica "La Corona"

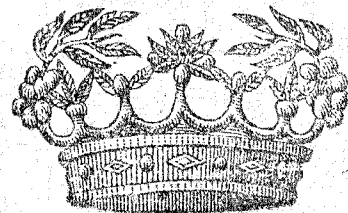
1/4 libra

"La Corona"

Fábrica de café molido

Aroma concentrado Clase Superior

MARCA "CORONA"



REGISTRADA

Ventas por mayor y menor

SANTA ANA

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales. Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—Alfonso Quiñónez M.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de esta ciudad.

Hace saber: que por auto de las diez de la mañana del día quince del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario del señor Rodrigo Chávez, a las señoras Jerónima Chávez y María Secundina Ayala, la primera como madre legítima; y la segunda en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Segunda, Toribia, Narciso y José Antonio, todos de apellido Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—C. Jesús Alas, Srto. I.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de los corrientes, se ha declarado heredero del finado Ignacio Mejía, conocido también por José Salvador Mejía, a la señora María Mejía, como cesionaria de los derechos hereditarios que les corresponde a las señoras Bernardina, Francisca y Juana, todas ellas del mismo apellido Mejía, como hijas legítimas del finado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez, Srto.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Antonio Henríquez, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Apolonio Cruz, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la Villa de Guadalupe, de este Departamento, y en el punto denominado La Cuestona, de aquella misma, de la capacidad de una manzana poco más o menos, y linda: al Oriente, con terreno de Mónico Domínguez, borde de por medio; al Norte, con terreno de Ceferina Henríquez, camino y cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Higinio Aguilar, Julián Cañas y Cayetano Zepeda, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Tamayo, borde y un tronco de palo verde de por medio. El predio descrito lo hubo el expresado señor Cruz, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a las diez del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y lo estima en diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, dos de octubre de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de la señora Balbina Piche, la propiedad de un terreno ejidal, de seis manzanas de extensión, situado en jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, lindante: al Norte, con terreno de Manuel Cortés Jil; al Poniente, con terrenos de Vicente Colcho y Carlos Alfonso; al Sur, con terreno de Vicente Colcho; y al Oriente, con terreno de Balbino Escalante. El predio descrito, lo hubo la expresada señora Piche, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a la una de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba a favor de doña Paula Isabel Trinidad, el título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Esteban, de la Villa de Teixistepeque, hacia el Poniente, limitado por la pared de la casa construida en él, midiendo diez y nueve metros treinta centímetros y linda calle de San José de por medio, con terreno de la sucesión de don Hilario Herrera, línea recta de Norte a Sur; al Sur, línea recta de Poniente a Oriente, mide once metros y linda cerco de caite y tirabuzón de por medio, con solar de la sucesión de Marta Leiva; al Oriente, línea recta de Sur a Norte, diez y nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, marcado con dos mojoneras equinarias de piedra; y

un tronco seco de naranjo sobre la línea divisoria, tocando por mitad a ambos predios y linda con solar de la sucesión de Rosenda Chica, y al Norte, línea recta de Oriente a Poniente, limitada por la pared de la misma casa, mide diez metros sesentitrés centímetros y linda calle de por medio, con casa del señor Toribio Linares, haciendo esquinero el de la misma casa que queda al Noroeste. La casa es de tejas con paredes de bajareque, teniendo también un caidizo de tejas con paredes de adobe; toda la construcción mide de largo trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho. Dicho inmueble lo hubo la señora Trinidad, por título que le expidió la Municipalidad de Teixistepeque, el doce de junio del corriente año y los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez en favor de la señora Rosa Peñate, un solar ó predio urbano, situado en el barrio de Chilapa, del pueblo de Tacuba, el que no es dominante ni sirviente, y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros treinta centímetros, con solar de Simón Ricardo; al Poniente, cuarenta y tres metros, con solar de Adolfo Magaña y casa de Juan Surlano; al Norte, diez y siete metros cincuenta y dos centímetros, con solar y casa de Francisco Aguirre Perdomo, calle de por medio, y al Sur, con solar y casa de Gregorio García, diecisiete metros. En el solar hay ubicada una casa a orilla de calle, sobre paredes dobles de adobe, de teja, que tiene de largo diez metros, por siete metros treinta centímetros, con todo y corredor. Lo hubo la señora Peñate, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, el veintitrés de agosto último. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Virgilio Carranza, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez en favor del señor Santiago Jiménez, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Tacuba de este Departamento: el primero, por el río de Chilapa, compuesto de dos manzanas y lindante: al Oriente, con Gonzalo Magaña, mojón un caulete; al Norte, el río de Chilapa, mojón un pito; al Poniente, camino de Las Salinas, mojón un jocote; y al Sur, tierra sin poseedor, mojón una madrecazo; el segundo compuesto de una manzana de extensión, sito con el Palmo Real y linda: al Oriente, con Juan Surlano, mojón un jocote; al Poniente, con Simón Tamanique, mojón un anono, y al Sur, tierra sin poseedor, mojón un huachipilín. El señor Jiménez adquirió los inmuebles por título que le expidió la Alcaldía de Tacuba el veinte de abril de mil ochocientos ochenta y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, a diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Juan Francisco Paredes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Teodoro Vicente, un solar ó predio urbano, situado en el barrio El Angel, del pueblo de Ataco, de este Departamento, y tiene las dimensiones, área, linderos y demás circunstancias que a continuación se expresan: al Oriente, linda con solar de Félix Vicente, y mide, empezando en la esquina Noreste donde hay un árbol de capulamate en línea recta hacia el Sur, nueve metros sesentidós centímetros hasta encontrarse con la casa, de aquí cruza al Oriente, hasta un brotón de pito y mide cuatro metros ochentiocho centímetros; de este mojón cruza hacia el Sur, hasta un capulamate que hace esquina y mide doce metros ochenticinco centímetros; del final de esta medida cruza hacia el Poniente, hasta un árbol de huachipilín y mide veintiseis metros ochenticinco centímetros; de esta medida equina cruza hacia el Norte, hasta otro huachipilín y mide trece metros cuarenta centímetros; y del final de esta medida cruza hacia el Oriente a terminar en la esquina donde se empezó la mensura y mide veintidós metros, lindando: al Sur, con solar de Juan Aguirre, que fue de Viceneo Gervacio; al Norte, con predio de don Manuel Ariz, y al Poniente, con predio del mismo señor Ariz, calle de por medio, contando el fundo, por lo tanto, cuatrocientos noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros cuadrados de extensión superficial. El inmueble descrito lo hubo el señor Vicente, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha veintidós de julio de mil novecientos diez. Quien

se crea con derecho al inmueble citado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, once de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Bonifacio Zetino, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez a su favor, dos terrenos que tiene rodeados de cercas y situados el primero en el Lirio, jurisdicción de Ataco, compuesto de quince tareas, lindante: al Oriente, con Andrés Avelino; al Poniente, con Pedro Mercedes; al Norte, con Francisco Carlos; y al Sur, con Bonifacio Zetino. El segundo está situado en la Ceiba de la misma jurisdicción, compuesto de siete tareas, y linda: al Oriente, con Catarino Martínez; al Poniente, con un barranco; al Norte, con Juana García; y al Sur, con Lucas Martínez. Los adquirió el señor Zetino por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Occidente: Ahuachapán, dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado José Inés García, solicitando se inscriba por primera vez a favor del señor Félix Gómez, de veintiseis años de edad, labrador y del domicilio de Gualacocti, del Departamento de Morazán, dos manzanas de terreno en aquellos que fueron ejidales, divididos en dos pedazos, sito el primero en el lugar de Los Trapiches, lindante: al Oriente, con posesión de Marcos Gómez; al Norte, con propiedad del señor Angel Gómez; al Poniente, con el mismo Gómez, y al Sur, con el barranco del Volcán. El segundo pedazo sito en el mismo lugar de Los Trapiches, lindando: al Oriente, con propiedad del señor Lucio Rosa; al Norte, con propiedad del señor Rosa; al Poniente, con propiedad de Pascual Hernández, y al Sur, con propiedad del señor Benigno Gómez; el inmueble descrito lo adquirió el señor Félix Gómez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre diez de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Nicolás Arias, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Francisco Mata, mayor de edad, labrador y del vecindario de Jocero, una área de terreno que le pertenece en posesión en los extinguidos ejidos de aquella Villa, al Norte de aquella misma población, inmediato al punto llamado "El Alto del Espino", como de la capacidad de cuatro manzanas, lindante: por el Oriente, con propiedad de don Miguel Macay; por el Sur, con propiedad de Balbino Hernández; por el Poniente, con camino real que conduce de aquella población a las minas del Tabanco, y por el Norte, con propiedad de Lino Castillo. El inmueble descrito lo adquirió el señor Francisco Mata, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre quince de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Avelino Campos, vecino de Berlín, solicitando la inscripción por primera vez, y a favor de don Manuel Campos, de cuarenticinco años de edad, carpintero y de este domicilio, de un terreno situado en El Tablón, valle de Las Delicias, de esta jurisdicción; cuya capacidad es de dos manzanas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos Mejía; al Norte, camino de por medio que va para El Amate y terreno de Gerardo Mejía; al Poniente, con el de Bibián León; y al Sur, con el de Joaquín Muñoz, quebrada de por medio. El señor don Manuel Campos hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochentidós, conforme a la ley de extinción de ejidos, a once de marzo del año de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, veintiseis de abril de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco López, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de don Manuel Campos, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santiago de María, un terreno rústico, situado en el cerro Oromontique, jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alagria, Departamento de Usulután,

tán, de dos manzanas de capacidad, y linda: a Oriente, con terreno del Presbítero don Fernando Araujo; al Norte, con el de Juan Peña; al Poniente, con finca de don Antonio Iglesias; y al Sur, con terreno sin acotar de don Eduardo Machuca. El señor don Marcelo Campos, hubo el inmueble descrito por con-ca-sión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz 6 Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, á once de octubre mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 2

EJECUCIONES

En virtud de ejecución seguida por el Procurador don Lázaro López, como apoderado especial de doña Gerdiana Melara, contra Patrocinia Domínguez, por ciento sesentiocho pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de cuatro manzanas de extensión, ó doscientos ochenta áreas, más ó menos, situado en el cantón del Diablo de esta jurisdicción, cultivado de café, de matas de huerta, de árboles frutales y de construcción, teniendo dos ranchos de paja en mal estado, lindante: al Oriente, con terreno de Macedonio Vásquez, confluencia de dos quebradas secas de por medio; al Norte, con el de Rito Rivera, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Luna, sirviendo de división en una parte un zanja, en otra un cerco de alambre y en lo restante, árboles de laurel y huachipilón; y al Sur, con el de don Rafael Aguilar y de Gregorio de Paz, quebrada seca de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado de Paz: Mejicanos, á las once de la mañana, del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Martín Acvelo.*—*Patrocinia E. Sánchez.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de la Sociedad Comercial Borghi B. Daglio y Compañía, contra Manuel Ramírez, por cantidad de café, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno, situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, compuesto como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, teniendo cultivada de café, como una manzana, poco más ó menos y lo demás inculto, conteniendo dos casas pajizas, que sirven de habitación; y todo el inmueble linda: al Norte, con terreno de Francisco González; al Sur, con el mismo señor González; al Poniente, con terreno de la sucesión Polanco; y al Oriente, con terreno de la señora Teodora de Ramírez. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, apoderado de don Esteban de Jesús Castro, contra Eustaquio Ruedas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca rústica denominada La Leona, situada en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doce hectáreas y sesenta áreas de extensión, teniendo quinientas sesenta áreas, cultivado de café y el resto inculto, una casa de tejas sobre horcones paredes de bajareque, una galera también de tejas sobre horcones y una casa rancho que sirve de cocina, dos carretas en buen estado y una cama de carreta en regular estado, dos bañes de color plato, herrados con el fierro de esta figura.....
y todo el fundo linda: al Oriente, camino de

por medio, con finca de Prudencia Crespo y sin camino, con las de Juan Crespo, Julio Osorio y sucesión de Toribio Trinidad; al Norte, cerca de alambre de por medio, con las de Julio Osorio y sucesión de Julián Alemán; al Poniente, cerca de brotón de pito y tem-pate de por medio con la de don Sóstenes Reyes; y al Sur, cerca de alambre de por medio, con la misma de don Sóstenes Reyes. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor don César Clemente Ceballos, contra Macarita Vásquez, por dos quintales de café, que además, ó su valor de sesenta pesos, se venden en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica,

de treinta y cinco áreas de capacidad, más ó menos, linda: al Oriente, terreno de Néstor Vásquez, cerco de paja de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Vásquez, zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Cirilo Orellana, zanja de por medio. Otro derecho en un terreno que le corresponde como heredera de sus padres Desiderio Vásquez y María Rodríguez, de la capacidad de seis manzanas y le corresponde una sexta parte, y linda: al Oriente, con camino nacional de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Valentín Franco y Tránsito Guevara, cercas de paja y piedra de división; y al Sur, con terreno de Mariano Guzmán, zanja de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á la una de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce. | *Jesús Márquez.* | *Juan Zuteta.* 2

TITULOS

José Andrés Larreynaga, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Morales, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, oñelos de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente desde hace algún tiempo en el punto denominado La Peña del Junco, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Norte, mide cuatrocientas varas ó sean trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Cosáreo Morales; al Sur, mide cuatrocientas treinta y tres varas y media ó sean trescientos sesenta y dos metros cuatrocientos seis milímetros, y linda con terreno del señor Canuto Hernández; al Oriente, mide trescientas varas ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, y linda con terreno de Antonio Martínez; al Poniente, mide trescientas varas ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, y linda con finca del doctor Salvador Gallegos. El terreno descrito es dominante con respecto al terreno de Canuto Hernández y sirviente, con respecto al terreno de Cosáreo Morales, por servidumbre de tránsito; y lo hubo por herencia de sus finados padres Ursulo Morales y Potenciana Chávez. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tahnique, nueve de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Casáreo Morales, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente al Sureste de esta población y en el punto denominado La Peña del Junco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de dieciocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas sesenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Sur, mide cuatrocientas varas ó sean trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Jesús Morales; al Oriente, mide seiscientas varas ó sean quinientos un metro seiscientos milímetros, y linda por este lado con terreno de los señores Antonio Martínez y Paz Morales; al Norte, mide trescientas setenta y ocho varas ó sean trescientos dieciséis metros ocho milímetros, y linda con terrenos de los señores José María y Filadelfo Valle y Carlos Brenner; al Poniente, mide seiscientas varas ó sean quinientos un metro seiscientos milímetros, y linda con fincas del mismo señor Brenner y del doctor Salvador Gallegos. El terreno descrito es dominante con respecto á los terrenos de la señora Jesús Morales y Canuto Hernández; y lo hubo por herencia de sus finados padres Ursulo Morales y Potenciana Chávez. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tahnique, ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Arcolea viuda de Morales, por sí, como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos Julián y Francisca Morales y como representante de sus hijos Santos y Antonia Morales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente al lado Oriente de esta población, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Norte, mide ochenta y dos metros, y linda con terreno de la sucesión Medina Hernández, sirviendo de mojones esquineros un árbol de izote y un mexcal; al Oriente, doscientos setenta y cuatro metros, y linda con terrenos de la sucesión de su esposo Santos Mo-

rales, sirviendo de mojones esquineros el mismo mexcal, un jocote y una piña; al Sur, mide setenta y un metros, y linda con terrenos de la misma sucesión Morales y Simeón Pérez, sirviendo de mojones esquineros el mismo jocote y un paternillo; al Occidente, mide doscientos cincuenta y dos metros, y linda con terreno de José Angel Torres, sirviendo de mojones esquineros el mismo paternillo y el mismo izote. El terreno descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Santos Morales y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos Julián y Francisca Morales; no es dominante ni sirviente. Y el que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tahnique, á las cinco de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero de los extinguidos ejidos de este pueblo, sito en el lugar Boquerón, de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con posesión de Julián Pérez; por el Norte, con terreno de Faustino Pérez; por el Poniente, con terreno de los sucesores del difunto Florencio Pérez, representado por Silverio Pérez; y por el Sur, con posesión de María Encarnación Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Luna.*—*J. Paz Pereira.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado don Felipe Carranza Olivares, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta ciudad. El solar en referencia tiene por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, solares de Tránsito V. de Berrios y de Francisco Mendoza, midiendo por este rumbo sesentecuatro metros, cerca de alambre de por medio; al Oriente, calle de por medio y linda con la iglesia del Calvario de esta ciudad midiendo veinte metros; al Sur, teniendo la misma medida que al rumbo Norte, y linda con solares de Atanasio Pineda Galán, Josefa Alfonso y Josefa Castro, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, tiene la misma medida que al lado Oriente, con terreno de Rafael Calderón, barrauca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda.*—*C. M. González.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Cecilio Gómez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas cincuenta áreas de terreno árido que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Paradero, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Gregoria Pérez y Olegario Martínez; por el Norte, con terreno de Faustino y Víctor Pérez; por el Poniente, con terreno de Salvador Martínez; y por el Sur, con terreno de Isatas Martínez, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Luna.*—*T. Paz Pereira.* 2

Felipe Silva, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí en la forma legal el señor José Antonio Pineda, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto nominado El Potosí, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de seis manzanas de extensión, sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, con terreno del solicitante y Juana Bardales, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de Sebastián Zúñiga y hoy pertenece á don Manuel Castro; al Poniente, con terrenos de Dolores Chavarría y Tiburcio Callejas; y al Sur, con terreno que perteneció á Alejandro Valencia Aguilar y hoy pertenece á Gertrudis Bonilla; que el inmueble descrito no tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de J.

quillesco. á las once de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Felipe Silva.*—*Ramiro M. Pineda, Srío. I.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado en la forma legal, la señora *Enriqueta Cerna*, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados al Noroeste de la plaza pública del puerto *El Trunfo*, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de *Usulután*; sus linderos y dimensiones son: al Oriente, veintidós metros con casa y solar de don *Francisco Alvarado*; al Norte, veinte metros, con solar de *Va'entina Cabezas*; al Poniente, diecisiete metros, con solar de don *José Trabanino*; y al Sur, veinte metros, con solar de *Genoveva Paz*, calle intermedio. La casa rancho mide diez metros de largo por siete de ancho; no es predio dominante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión: que el predio descrito lo adquirió por compra que de él hizo á doña *Mercedes Salinas* quien todavía sobrevive, y lo estima en doscientos pesos; los colindantes son de este domicilio, á excepción de don *Francisco Alvarado* y don *José Trabanino* que son del de *Usulután*. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de *Jiquilisco*, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—*Felipe Silva.*—*Arturo J. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor *Melecio de León*, de cuarentitrés años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y árido que pacíficamente posee en esta jurisdicción en el cantón *El Morro* y contiguo al río *Teiguapa* de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de *Julián Ramírez* y de *Marcelino Pérez*, divide y sirve de mojón una quebrada pluvial y dos izotes esquineros; al Norte, con el mismo de *Marcelino Pérez*, sirven de mojón brotones de izote en línea recta; al Poniente, con finca del General *Francisco Reyes*, mediando en línea quebrada el río de *Atuscacán*; y al Sur, con terrenos de *Tomás López* y *Esteban López*, sirve de mojón un cerco de brotón y piña. El inmueble no tiene ninguna carga real ni proindivisión con otras personas. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía municipal: *Santiago Texcuangos*, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Colocho.*—*Vicente González, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don *Encarnación Echeverría*, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y vecino de *Berlín*, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee desde hace más de diez años, en el lugar llamado *El Cimarrón*, cantón *San Francisco*, de la jurisdicción de su domicilio, de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas, el cual linda: al Oriente, con finca de *Rafael Araujo*, brotones de árboles vivos de por medio; al Norte, con terrenos de *Dolores Cruz*, *Tránsito Portillo* y de las sucesiones de *Lorenzo Sigarán*, *Daniel Mejía* y *Felipe Cruz*, brotonal de por medio con el primero, y con los demás, cerca de alambre; al Poniente, con terreno de don *Antonio Milla*, camino de por medio y una cerca de alambre; y al Sur, con terrenos del solicitante, *Tomás Cruz*, y del mismo *Tránsito Portillo*, cerca de alambre y zanjo de por medio; cuyo terreno tiene cultivada la parte Oriental con árboles de café de varias edades, dividiéndolo la calle que de *Berlín* conduce á *Mercedes*; y lo hubo por compra que hizo á los señores *Doroteo Cruz*, *Fernando Ramírez* y *Cipriano Blanco*; no teniendo carga ni derecho real; siendo los colindantes vecinos del mismo *Berlín*, con excepción de don *Rafael Araujo*, que lo es de *Mercedes*. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: *Alegria*, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Gasmán.*—*León Blandón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don *Medardo Zaldivia*, de cuarenta y cinco años de edad, negociante y vecino de la villa de *Berlín*, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee de buena fe, desde hace un año, en el cantón *San Lorenzo* y en el lugar denominado *Mojón de los Churupacos*, jurisdicción de la expresada villa, cultivado con árboles de café, que hubo por compra que le hizo al señor don *Jesús Yanes*; de la capacidad la primera porción, de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don *Emeterio Ruano*, mediando una quebrada; al Norte, con el de *Aquilino Batres*, primitivo dueño, marcando la línea divisoria un cerco de madera viva colocado á una vara de distancia de un surco de árbo-

les de café de la finca del mencionado *Batres*; al Poniente, con terreno del solicitante, camino de por medio; y al Sur, con finca de *Esteban Parada*, que fue de *Jesús Martínez*, cerca de madera viva de por medio. La otra porción, tiene setenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de café de don *Emeterio Ruano*, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del mismo *Parada*, mediando una cerca de árboles de jocote; al Poniente, con finca de café del interesado, camino de por medio; y al Sur, terreno de *Jesús Martínez*, mediando una cerca de árboles de madrecaño, hasta encontrar un mojón de piedra que está en la quebrada que sirve de límite al rumbo Oriente. Las dos porciones descritas, no tienen carga de ninguna clase; y los colindantes son vecinos de *Berlín*. Lo que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: *Alegria*, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán.*—*León Blandón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don *Higinio Vargas*, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio *El Calvario*, de esta ciudad, siendo sus medidas y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta metros trescientos ochenta milímetros, linda con solar de la sucesión de *Nicolasa Figueras*, representada por *Jacinto Noyola*; al Norte, quince metros quinientos veinte milímetros, linda con la plaza del *Calvario* de esta ciudad; al Poniente, veintitrés metros setecientos noventa milímetros, linda con casa y solar del solicitante; y al Sur, quince metros seiscientos milímetros, linda con solar de la sucesión misma de *Figueras* y solar de *Diego Linares*; siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio. El solar descrito, no es predio dominante ó sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; está circulado con paredes de adobes propias; lo hubo por concesión que le hizo la Municipalidad de esta ciudad el año mil ochocientos ochenta y dos; está construida una casa de teja y una mediagua en buen estado; y estima todo en la suma de quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: *Atiquizaya*, á las ocho de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.*—*Eligio Alvaringo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don *Cesáreo Canana*, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, situado en el cantón *Loma de Alarcón*, de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don *Antonio Magaña*, hoy de *Jeremías* del mismo apellido; al Norte, con terreno del solicitante, antes de *Mercedes Martínez*; al Poniente, con terreno de *Defonso* y *Petronilo Martínez*, callejón de por medio; y al Sur, con terreno de *Andrés* y *Leocadio Figueras*, antes de *Concepción Martínez*; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: *Atiquizaya*, á las dos de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.*—*Eligio Alvaringo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don *Venancio Figueras*, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón *Zunca*, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, de tierra fértil, lindando: al Oriente, con terrenos de *Santos Ceas* y *Aquilino Arias*; al Poniente, terrenos de don *Simón Vega*; al Sur, camino que conduce al caserío de *Zunca* en medio, con terrenos del General don *Félix Rodolfo Cristales* y de *Luciano Arias*; y al Norte, terrenos del mismo señor *Vega* y General *Cristales*, que es de *Ahuachapán*. El terreno descrito, no tiene carga real; lo hubo el solicitante, por compra que hizo á *María de la Cruz Albanés*, *Juana* y *María José Figueras*; y una manzana por herencia de su finado padre *Leonardo Figueras*. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: *Atiquizaya*, á las ocho de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.*—*Eligio Alvaringo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora *Mariana Saravia*, solicitando se le extienda título de propiedad de un derecho proindiviso en un solar, una mediagua de teja, sobre paredes de adobe, y una casa-rancho de teja, sobre paredes de bajareque; que mide la mediagua: de Oriente á Poniente, seis

metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte, cuatro metros quinientos veintitrés milímetros; y la casa-rancho mide: de Oriente á Poniente, seis metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros; y de Sur á Norte, siete metros trescientos diez milímetros; y el solar en que están ubicados mide treinta y tres metros ochocientos un milímetros de Oriente á Poniente; y veinticinco metros cuatrocientos veintitrés milímetros de Sur á Norte; cuyos inmuebles son de naturaleza urbana y están situados en el barrio de *El Calvario*, de esta ciudad, Distrito y Departamento de *San Miguel*, y linden en su conjunto: al Oriente, con solar y casa de los herederos de *Jesús Guzmán*; al Norte, calle de por medio, con la Iglesia del *Calvario*; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de *Pilar Ossajo*; y al Sur, con casa y solar de la señora *Ana Paula Mondragón*; el derecho en los inmuebles descritos lo adquirió la señora *Saravia* por compra que hizo á *Bonifacio Torres*, en concepto de curador de los menores *Juan Francisco* y *Cándida Saravia*, y quienes correspondía dicho derecho; lo estima en la suma de doscientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: *San Miguel*, á las once de la mañana del quince de octubre de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.*—*Atilio Herrera, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor *Luis Asensio*; de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de forma irregular, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, de la extensión de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, situado en el lugar *Cacabuatillo*, de esta jurisdicción, inculto y de carácter ajidal, que linda y tiene por mojones: al Norte, con terreno de *Pidal Peña*, que antes fué del solicitante y de *Manuel Ruiz*, una Peña de mojón esquinero y un árbol de volador contiguo á la misma Peña, un árbol de salamo inmediato á un salto de una quebrada seca, entre el Norte y Oriente; al Poniente, con la referida Peña de por medio y terreno del ahijado *Pidal Peña*; al Oriente, con terreno de propiedad del solicitante, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de *Angel Méndez*, río de *Tepechapa* de por medio. Los colindantes son de este domicilio, y la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: *Santa Catarina Masahuat*, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Carlos Asensio.*—*P. Sigüenza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor *Reyes Rivas*, mayor de edad, jornalero, casado, originario de *Cajutepeque* y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee hace más de quince años en el punto denominado *Tahuite*, de esta jurisdicción, en propiedad y de buena fe, que lo estima en cien pesos, el cual es de naturaleza fértil, sin tener ninguna carga real, compuesto de setenta áreas de extensión, y sus linderos y mojones son los siguientes: al Norte, linda con terreno de *Jerónimo Colocho*, brotones de jocotes colorados en línea recta, desde el camino que va de esta población á la hacienda de *San José* hasta topar al río de *Amayo*; al Oriente, calle de por medio, con terrenos de la misma *Colocho*; al Sur, con terrenos de *Santiago Ramos*, vecino de *Zacatecoluca*; y al Poniente, el río de *Amayo* de por medio, con terreno de don *Policarpo García*; siendo los demás de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de *San Juan Nonualco*, octubre doce de mil novecientos doce.—*Francisco Soto.*—*Vicente Cabezas, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor *Angel López*, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de un cuarto de hectárea de extensión superficial, de calidad fértil, sito en el valle *La Virgen*, de esta jurisdicción, que adquirió por compra al señor *Eduardo López*; no tiene ninguna carga real ni proindivisión, y linda: al Oriente, con terreno de *Tomás Romero*, separados por un cerco de piñas y brotones en línea curva, sirviendo como mojones esquineros en ambos extremos de este rumbo árboles de pito, respectivamente; al Norte, con terrenos de *Miguel Serrano*, separados con la calle nacional; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de *Julián Romero*, separados por una línea recta que parte de un árbol de tempate recientemente sembrado, hasta llegar á uno de pito de los que primeramente se citaron. En dicho terreno tiene una casa de paja, corredor de teja, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: *Tepetitán*, á las diez de la mañana del día quince de octubre de mil

novecientos doce.—Francisco Mira.—F. L. Olivar, Srlo. 1. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Natividad Carranza, de veintiocho años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que da buena fe posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, con solar de Valentina Argueta, alabrado de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; al Oriente, linda con solar de Eulogia Durán, alabrado de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Norte, linda con solar de Juana Mejía, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; y al Poniente, linda con solares de la pariente y Leonarda Flores, calle de por medio, y mide por este lado treinta y seis metros; haciéndose constar de que el solar descrito no es dominante ni sirviente, de que carece de carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión, de que lo adquirió la interesada por compra que de él hizo el señor Abel Mejía Iglesias, de treinta y seis años de edad, labrador, vecino del pueblo de Ozatlán, quien está vivo, de que lo estima en ciento cincuenta pesos, y de que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, octubre diez de mil novecientos doce.—Carlos Amory.—Florentina Láinez, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mirtala Ticas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en la Cuesta de Poy, de esta jurisdicción, de doce hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Doroteo Chacón; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Balbino y Felipe Huez y Gregorio Lemus; al Poniente y al Sur, con terrenos de Narciso Mata y José Antonio Corleto; dicho terreno está cercado de zanjo artificial y barrancas naturales; contenido en su fundo una casa de habitación. No tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio, con excepción de Corleto que es de Ocotepaque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las diez y media de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—Fernando Flores.—José F. Fernández, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía Aguirre, de cincuenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide siete metros noventa y cuatro centímetros y linda, calle intermedio, con casa y solar de María Félix Saravia; al Norte, veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros y linda con casa y solar de don León Penado; al Poniente, seis metros veintitrés centímetros y linda con solar y casa de Manuel Rosales; y al Sur, veintidós metros sesenta y tres centímetros y linda con casa y solar de don Máximo Paniagua; los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que le hizo á don León Penado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y vive todavía, y lo estima en cincuenta pesos; dicho predio no tiene cercas ni mojones que marquen sus límites. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—Pilar Aguirre.—Siquel Lazo, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Martínez, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar Palmo Real, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos: al Norte y Sur, con terreno de doña Beatriz Castaneda de Magaña; al Poniente, con terreno de Rosa Molina; y al Oriente, con terreno de Salvador Barrientos y doña Beatriz Castaneda de Magaña, río de Las Ollas de por medio, mojones equineros un pito, un jiote, un anono y una piedra. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á once de octubre de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez, h.—Gustavo L. Bonaco, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la César de su cargo se ha presentado el señor Sincel, de dos p., mayor de edad, de sesenta p., terreno de natu.

jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, situado á la orilla de esta población, al rumbo Sur, siendo sus límites los siguientes: al Norte, con terreno de Victoria Reyes, antes una parte de Manuel Reyes, sirviendo de mojón un árbol de chilamate, en línea recta á la calle que conduce á la de La Libertad; al Oriente, linda con la calle nacional, cerco de paja de linderos del terreno descrito; al Sur, con terreno de Victoria Reyes, cerco de alambre de linderos; y al Occidente, con terreno de propiedad de la misma Victoria Reyes, antes de Manuel Reyes, cerco de alambre de linderos; en este terreno hay construida una casa de teja; lo hubo por compra á don Manuel Reyes, ya difunto, según consta en la escritura que corre agragada á las diligencias respectivas. Los colindantes son de este domicilio; no tiene derecho ni carga real ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, doce de octubre de mil novecientos doce.—Desiderio Crenorio Rodas, Srlo. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don José Agustín Martínez, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar y una casa que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el solar es de naturaleza urbana, sin número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante; lo hubo por compra que hizo al Banco Occidental; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, y mide el solar: por los rumbos Oriente y Poniente treinta y dos metros ochenta centímetros, y por los rumbos Norte y Sur catorce metros cincuenta centímetros; lindando en conjunto: al Oriente, con casa y solar del doctor Juan Francisco López Ayala; al Poniente, calle de por medio, con el Parque de esta ciudad; al Norte, con solar de la Iglesia Parroquial; y al Sur, con casa y solar de doña Rosa de Gómez; los colindantes son de este vecindario, menos el doctor López Ayala que es vecino de la ciudad de San Salvador; y estima los inmuebles en tres mil pesos plata. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Perla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbano que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual linda: al Oriente, con solar de Antonia Romero, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar del Municipio de esta ciudad, calle de por medio, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de don Vicente Ortiz, quebrada de por medio; y al Sur, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la misma Vicente Ortiz; el solar es de naturaleza urbana, no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, en él tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe; lo hubo por compra á la señora Ascensión Parada, mayor de edad, de este vecindario y ya difunta, y lo estima en la suma de doscientos pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gertrudis del Carmen Dubón de Guzmán, solicitando título de dominio y propiedad de una mediana y un solar que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual es de naturaleza urbana, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y linda: al Oriente, con solar de la señora Marcos Umazor, midiendo veintinueve metros diez y ocho centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Rosa v. de Alvarado, y mide diez y seis metros veinticuatro centímetros; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con casa de doña Carmen Cruz de Ulloa; y al Sur, linda con solar de don Pedro Erlindo Alvarenga, midiendo por este último rumbo quince metros cuarenta centímetros; los colindantes son de este vecindario; y la mediana mide de largo once metros treinta y cuatro centímetros, y seis metros

quince centímetros de ancho; es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque; y hubo los inmuebles por compra que hizo el señor Estanislao Díaz, mayor de edad, agricultor, del vecindario de San José y los estima en la suma de cuatrocientos pesos plata. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Secundino Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Macullisgua", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Diego Gómez y Gregorio Luna; por el Norte, con terreno del mismo Luna; por el Poniente, con terreno de los sucesores del difunto Cruz Pérez, representado por Pablo Pérez, y por el Sur, con posesión de Julián Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado doña María Encarnación Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "El Copinol", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Nicomedes Pérez y Olegario Martínez; por el Norte, con posesión de Secundino Pérez; por el Poniente, con posesión de Julián Pérez y Gregorio del mismo apellido y terreno de Claudio Luna, y por el Sur, con terreno de los sucesores del difunto Ciriaco Luna, representado por Feliciano Luna, río de Torola de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Julián Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de este pueblo, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Bcquerón", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con posesión de Secundino Pérez; por el Norte, con terreno de Faustino Pérez; por el Poniente, con terreno del mismo Faustino Pérez, y por el Sur, con posesión de María Encarnación Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, puede presentarse á esta oficina dentro del término legal á manifestarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres y media de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Florentina Láinez, mayor de edad y vecina de Joateca, solicitando título de propiedad de dos hectáreas de terreno fértil, de los extinguidos ejidos de este pueblo, sito en "El Zapotal", jurisdicción de Joateca, linda: por el Oriente, con sucesores del difunto Eleuterio Sáenz, representada por Juana Ignacia Pereira y sucesores del difunto Balbino Pereira, representada por Timoteo Pereira; por el Norte, con terreno de los sucesores del difunto Saturnino Láinez, representada por Juan de la Cruz Láinez y sucesores del difunto Pablo Díaz, representada por Prudencio Díaz; por el Poniente y Sur, con terreno de Ubaldo Argueta y sucesores del difunto Cleofas Romero, representada por Florencio Romero; todos los colindantes son vecinos de Joateca. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, puede presentarse á esta oficina á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srlo. 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Inés de Jesús Cano, mayor de edad, jornalero, vecino de Chapeltique, solicitando título de

propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Cercas de Piedra", de aquella jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos del Sirigual, río de por medio; al Norte, mojoneros de por medio, del terreno de Valentín Lobos; al Poniente, terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de la comunidad, poseído por Nazario Montoya. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento de San Miguel, á ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Tomás Calderón.*—*Inocente Alvarenga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Núñez, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de La Calera, de esta jurisdicción; el primero de la capacidad de una manzana de extensión superficial, cercado de zanjo y piedra, conteniendo en su fundo una casa de habitación, cubierta de tejas, paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Aguilar y Leandro Sola, calle de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Pineda y Arcadio Ramos; al Poniente, con el mismo Arcadio Ramos y Raimundo Sola, y al Sur, con terreno de Leandro Sola. El segundo, compuesto de la capacidad de un cuarto de manzana, cercado de zanjo y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Leandro Sola y terrenos de Froilán Aguilar y Juan Sola; al Norte, con terreno de Benita González y Manuel Aguilar; al Poniente, con el mismo Manuel Aguilar, y al Sur, con terreno vacante; dichos terrenos los adquirió: el primero, como poseedora de él, y el segundo, por compra que hizo á Felipa Sola; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Candelario Hernández.*—*Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mateo Dueñas, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Occidente de esta población, que posee quieta y pacíficamente desde hace algún tiempo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide dieciocho metros y linda con casa y solar de la sucesión de Mauricio Cartagena; al Occidente, mide cuarenticuatro metros ochocientos milímetros y linda con terreno del solicitante; al Sur, empezando la medida de Poniente á Oriente, mide veintidós metros, se cruza al Norte, con doce metros, cruzando en seguida hacia el Oriente, con veintisiete metros y linda con finca del doctor Salvador Gallegos; al Oriente, mide treinta metros y linda calle de por medio, con solares y casas de los señores Sotero Aquino y Rafael González. El solar descrito lo hubo por compra de los derechos hereditarios al señor don José Rosa Dueñas. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Talmique, á las once y media de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Serrano, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Masajapa", de esta jurisdicción; el primero como de la capacidad de setenta áreas, cultivado de huerta y zacate, lindante: al Oriente, con predios de Florencio Trigueros y Teodoro Cardoza, camino vecinal de por medio; al Norte, con Doroteo Avelar y Ramón Ardón, cerca de pifa en medio; al Poniente y Sur, linda con terreno de la sucesión de Magdalena Ardón, representada por sus herederos; y el segundo, como de treinta y cinco áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con solar de Francisco Hernández; al Norte, con el de Casimiro Serrano; al Poniente, con el de Martín Salazar, y al Sur, con el de Agustín Escobar; en este último ha construido una casa pajiza, de seis varas de fondo; no tienen carga real ni están en proindivisión; los estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Sabas Zaldivia.*—*F. J. García, Srío.* 2

Félix Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Gregorio Martínez, de cuarentinueve años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de San Luis, en este Departamento, solicitando título de propiedad

de una casa de tejas y su correspondiente solar en que está ubicada, de naturaleza urbana; cuyos inmuebles están situados en este pueblo, siendo sus linderos, dimensiones lineales y mojoneros, los siguientes: al Oriente, linda con solares y casas urbanas de Dolores Durán, Juan Calderón Rivas y Matías Montoya, calle nacional de por medio, midiendo por este rumbo cuarentisiete metros, en línea recta; al Norte, linda con casas y solares de Florencio Tobar y Rafael Ayala, midiendo por este otro rumbo dieciocho metros treinta y siete centímetros, en línea recta; al Poniente, linda con terreno rústico de don Virgilio Ayala, midiendo por este otro rumbo treinta y seis metros, en línea medianamente curva; y al Sur, linda con terreno rústico del mismo señor Ayala, midiendo por este último rumbo diecinueve metros sesentinueve centímetros, en línea recta; está limitado en sus cuatro esqueneros ó ángulos por mojoneros de piedras sembradas de propósito; el que está entre el rumbo Poniente y Sur, está fijado al pie de un árbol de tihuilote; los inmuebles relacionados los estima en la cantidad de cien pesos; los ha habido por compra que de ellos hizo á Hilario Durán, quien aun vive; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión y los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cuyutitán, á veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Félix Bonilla.*—*E. Rojas S., Srío.* 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Valentín Alvarez Lovo, mayor de edad, jornalero, vecino de Cacaguatique, solicitando título de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Cercas de Piedra, de la jurisdicción de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, de ocho manzanas de capacidad más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Sirigual, río de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Castillo, que posee en la actualidad, mojoneros de piedra de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma comunidad, terreno también poseído por Inés de Jesús Cano. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Gobernación á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Tomás Calderón.*—*Inocente Alvarenga, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Canuto Hernández, de cincuenta y siete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee al sureste de esta población, en el punto denominado La Peña del Tunco de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión ó sea dos hectáreas ochenta áreas, cuyas dimensiones en metros, y linderos, son los siguientes: al Oriente, cien varas ó sean ochentitrés metros seiscientos milímetros y linda con terreno de don Antonio Martínez, alambrado de por medio; al Poniente, cien varas ó sean ochentitrés metros seiscientos milímetros y linda con terrenos del doctor don Salvador Gallegos, brotonado de izote de por medio; al Norte, mide cuatrocientas treinta y tres varas ó sean trescientas sesentidós metros novecientos ochentiocho milímetros y linda con terreno de la señora Jesús Morales; al Sur, mide cuatrocientas treinta y tres varas ó sean trescientas sesentidós metros novecientos ochentiocho milímetros y linda con terreno de don Antonio Martínez, calle nacional de por medio. El terreno descrito es sirviente por ser servidumbre de tránsito y lo hubo por compra al señor Ursulo Morales de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Talmique, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Morales, de treinta y nueve años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee al Sureste de esta población en el punto denominado La Peña del Tunco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, cuyas dimensiones en metros, y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento veintinueve metros y linda con terrenos de los señores José María Valle y Antonio Martínez, sirviendo de mojon esquinero un palo de sisimité; al Poniente mide ciento sesentidós metros y linda con terrenos de Casáreo Morales, sirviendo de mojon esquinero un palo de cedro; al Norte, mide ciento diecisiete metros y linda con los mismos señores José María Valle, y Casáreo Morales, sirviendo de mojon esquinero un palo de cachimbo; y al Sur mide sesenta metros quinientos milímetros y linda con terre-

nos de don Antonio Martínez y Casáreo Morales, sirviendo de mojon esquinero un palo de izote que está en una quebrada. El terreno descrito es dominante con respecto á los terrenos de Casáreo Morales, Canuto Hernández y Jesús Morales; para salir á la carretera nacional de La Cumbre; con terrenos de José María y Filadelfo Valle y Casáreo Morales, para venir á esta población. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo al señor Ursulo Morales, de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talmique, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*R. G. Orantes, Srío.* 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Clemente Castillo, mayor de edad, vecino de Cacaguatique, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en la extinguida comunidad del Rancho, jurisdicción de Chapeltique, de la capacidad de catorce manzanas más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, terrenos de Sirigual, río de por medio; al Norte, con terrenos de Celestino Medrano, Timoteo Cañas, León Chica y Gregorio Alvarez, cercas de piedra y pifa de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, terrenos de la comunidad del Rancho, que poseen Valentín Alvarez Lovo, Inés de Jesús Cano, Nazario Montoya y Tranquilino Membreño, mojoneros de piedra de división hasta llegar á la línea que se empezó. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Gobernación á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Tomás Calderón.*—*Inocente Alvarenga, Srío.* 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado los señores Vicente Chica, Tranquilino Membreño, Miguel Guevara, Yvanuario Aguilar, Félix Chica, Nazario Montoya, Crescencio Membreño, Clemente Castillo, Inés de Jesús Cano y Valentín A. Villalobos, mayores de edad, jornaleros, vecinos de Cacaguatique, solicitando se les venda en pública subasta y por lotes, por ser baldíos, una porción de terreno de la que fueron de la comunidad del Rancho, entre las jurisdicciones de Cacaguatique y Chapeltique, lindante: al Oriente, con terreno de la hacienda San Pedro y Sirigual, río de por medio; al Norte, con terrenos de la comunidad del Rancho, que posee Inés de Jesús Cano, mojoneros de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda San Pedro, cerca de piedra de por medio; cuyo terreno tiene de capacidad dos caballerías más ó menos y no está poseído por ninguna persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación del Departamento: San Miguel, á ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Tomás Calderón.*—*Inocente Alvarenga, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Entimo Reyes, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de atentado á la autoridad ó sea al auxiliar del Alcalde de barrio Matías Gómez y lesión grave al auxiliar Asisclo Hernández; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Sensutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Darío Osorio.*—*Luis M. Velis, Srío.* 1

Jacinto Fajardo Rivas, Mayor de Plaza y Jefe de Primera Instancia Militar de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Juan A. Bonilla, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Elena, de este Departamento, de un metro sesentidós centímetros de estatura, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, lampiño, hijo legítimo de Isabel Bonilla y Aurelia Lozano, procesado por el delito de deserción de la guarnición de este Departamento, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito referido; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Mayoría de Plaza y Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Usulután,

á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. J. Pajardo R.—Rafael Vaquero, Srío. 2

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza á los reos ausentes Mario Ramírez y Margarito Alvarado, vecinos de Citalá, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye juntamente con otros reos, por el delito de lesiones causadas en riña tumultuaria á Andrés Rodríguez y Estaban Calzado; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Teju-Chalatenango, á las ocho de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Jorge Escobar, Jefe de Sala, Srío. 2

Enrique Alemán, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Martínez, procesado por lesiones en Luis Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal relacionada; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al expresado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—E. Alemán.—José de J. Velásquez, Srío. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Juan Contreras, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Ana Carballo, porque se le procesa; bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Gonzalo Mizeo.—Rafael Peraza, Srío. 2

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

1o.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

2o.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barnza, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-6 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 3o. y 7o. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

“Art. 3o.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó si no del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado”.

“Art. 7o.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones”.

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-7 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of connection types and prices. Includes rows for 'Por una conexión', 'Por un anillo hasta de 100m/m', etc.

La Junta también se hará cargo de colocar cañerías á precio convencional, con el ingeniero de la Junta.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-14 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa No. 8 de la 9a. Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 a. m., y de 2 á 3 p. m., y se oirán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-14 alt.

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

Table with 2 columns: Tariff rates for telegrams. Includes 'De 1 á 50 palabras', 'Por cada 10 palabras ó fracción de 10 adicionales', and 'San Salvador, 28 de octubre de 1912.'

AVISO

Se recuerda á los particulares, y especialmente al Comercio, que es prohibido incluir en las cartas ordinarias ó certificadas, mercaderías ó valores no declarados, pues para estos servicios existen los fardos postales y cartas con valor declarado.

Estas infracciones, además de someterse á lo que establece el Art. 141 del Reglamento de Correos de la República, serán consideradas en lo sucesivo como fraudes y sometidas al castigo y á las penas que por ley corresponde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de octubre de 1912.—Samuel C. Dawson. 15-12

Al Público

Con objeto de evitar los abusos que se han venido cometiendo por individuos que se hacen pasar por policías de profilaxis, sin serlo; se hace saber: que todos los policías de esta Institución, llevan bajo la solapa del saco, su respectiva placa metálica que dice: “Policía de Profilaxis”, con su respectivo número. Lleva la constancia del empleo que desempeñan con su filiación.

Dirección de la Profilaxis Venérea: San Salvador, 27 de octubre de 1912. 6-5

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comercian-

tes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—“Sr. Tesorero General de la República:—“En cumplimiento del Art. 116 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico..... á Ud. se sirva matricular..... casa comercial (Aquí la razón social)..... que está situada en la calle..... No..... de esta ciudad; é inscribir la..... marca..... de que hacemos uso para la importación y exportación de..... mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas] So..... de Ud. att..... S. S., (Aquí la procedencia y fecha.)”

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 4

AVISO

El día 10 de noviembre próximo entrante, á las 10 de la mañana, se rematará en la oficina de esta Alcaldía, al mejor postor, la cancha de gallos, bajo las condiciones exigidas por los artículos 85, 86, 89 y 90 de la Ley de Policía reformada por Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1895.

Base del remate..... \$ 6.000. Impuesto Municipal mensual... \$ 200. Duración: cuatro años, á contar del 1o. de enero de 1913.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre de 1912.—Juan Alfaro-Fernando Aguilar y A., Srío. 10-9

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912. NOTA.—Este aviso anula los anteriores. José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912. Antonio Sáenz Agero, Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912. Por Compañía Eléctrica de Oriente,

Tomás Soley, Director. 30-1

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, jueves 7 de noviembre de 1912

NUM. 261

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1912.

En virtud de la mayor importancia que va teniendo el Consulado de esta República en Burdeos, y deseando el Gobierno significar sus agradecimientos al señor don Jorge Babin, quien ha desempeñado por muchos años el cargo consular en aquella ciudad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Babin, Vicecónsul ad honorem en dicha plaza. Extiéndasele la patente respectiva.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Castro R.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, al Capitán Antonio Penado, quien devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Peralta.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Estocolmo, 5.—El premio Nobel, por literatura será conferido, según informes de personas versadas en la materia, á Anatole France.

Asunción, Paraguay, 5.—Regresó de Buenos Aires, el Ministro de Hacienda, Zubizarreta, quien según informes, celebró en la capital bonaerense, un empréstito que permitirá al gobierno arreglar la Hacienda Pública paraguaya.

Mustapha Bajá, 5.—El viernes ocuparon los búlgaros nuevas importantes posiciones, reduciendo así las de los turcos, cuya situación es cada día más crítica.

París, 5.—Ayer circuló la noticia de que en todas las capitales europeas se aceptaba unánimemente el proyecto de Poincaré sobre intervención de las potencias; pero que los Estados Balkanes rechazaban ésta, alegando que deseaban entenderse directamente con Turquía, sin necesidad de intervención extraña. Los periódicos del día al comentar esos rumores expresan la esperanza de la pronta terminación de la actual contienda sobre la base del reconocimiento de los derechos reclamados por los Estados beligerantes; ésto es: los Balkanes para los pueblos balkanes.

Newark, New Jersey, 5.—El Estado de New Jersey da á Wilson una pluralidad de votos estimada de 35 á 40,000 sobre los de Roosevelt, hasta media noche. Taft ocu-

pa el 3er. lugar obteniendo la mitad de los de Wilson.

Nueva York, 7.—Las elecciones en los Estados occidentales, según últimos informes dieron este resultado: Idaho: Taft, 40,000; Wilson, 38,000; Roosevelt, 28,000. California: Wilson, 332,250; Roosevelt, 319,413; Taft, 3,085. Arizona: Wilson, 16,465; Roosevelt, 11,335; Taft, 4,775. Nevada: Wilson, 8,854; Roosevelt, 6,112; Taft, 3,705. Oregon: Wilson, 28,480; Roosevelt, 22,202; Taft, 22,490. Washington: 94,130; Roosevelt, 126,625; Taft, 75,145. Utah: Taft, 40,000; Wilson, 35,000; Roosevelt, 18,000. Montana: Wilson, 44,920; Roosevelt, 22,540; Taft, 27,760. El Estado de Nueva York, el mayor de la Unión, que siempre se ha distinguido por su tendencia democrática, da este resultado: Wilson, 640,066; Taft, 437,274; Roosevelt, 381,500. El número total de votos á favor de Wilson, es: 2,027,792; á favor del Gobernador Sulzer, demócrata, 649,806; á favor de Job Hedges, republicano, 444,682 y á favor de Oscar Straus, 391,663. En la ciudad de Nueva York, Sulzer, obtuvo 205,124. Los votos á favor de Wilson, en la ciudad, exceden á los de Roosevelt, que ocupa el segundo lugar, en 124,688.

París, 6.—Los periódicos de esta mañana se muestran alarmadísimos con las demandas del representante de los Balkanes. Sábese que el Primer Ministro ruso cree que toda intervención por el momento es inoportuna; y que Austria, según declaración semioficial, se muestra desinteresada en la cuestión de los Balkanes. La prensa en general cree que la federación balkánica, logrará echar á los turcos de Europa; pero algunos de sus órganos opinan que no logrará sus pretensiones. El *Excelsior* declara que el desacuerdo entre las potencias es una fuente de complicaciones desagradables, de la que se aprovecharán algunas potencias en beneficio propio. *Le Francaise* dice que Poincaré está equivocando si se imagina que Austria y Hungría son desinteresadas en el arreglo de las dificultades balkánicas. El *Figaro*, resumiendo la situación, dice que la sola misión de Francia es mantener la paz en los Balkanes, prescindiendo de los beneficios derivados de la victoria; que esa es la política que ha adoptado desde el principio de la crisis, y debe continuar apoyando hasta que concluya.

París, 6.—Los círculos políticos muestran preocupados por el aspecto diplomático de la situación de los Balkanes. La opinión popular, reflejada en la mayoría de los periódicos, es que se acceda á las demandas de los Estados Balkanes; pero los círculos políticos se preguntan qué extensión debe darse á esas demandas tratándose de concesiones territoriales. La proposición de Poincaré ha puesto de manifiesto lo siguiente: Todo pudiera arreglarse si las potencias se mostrasen desinteresadas; pero si alguna de ellas exhibiese marcado interés, las demás tratarían de obtener su parte de compensación. Ha llamado mucho la atención un editorial del *Boersen Courier* de Berlín, el que, teleografiado en extracto, dice que Turquía es prácticamente la mayor colonia alemana, por consiguiente sus intereses eco-

nómicos deben considerarse como si fuesen alemanes; pero es laudable que Francia se interese en una solución amigable y pacífica de todo el problema balkánico. Ha llamado también la atención á algunos observadores franceses que ciertos periódicos alemanes están furiosos porque los expertos militares de todos los países han notado el contraste entre el ejército victorioso de los Balkanes disciplinado por franceses y el otomano disciplinado por alemanes, y temen que Francia se torne una potencia más fuerte que Alemania, destruyendo así el equilibrio que garantiza la paz europea.

Washington, 6.—Falleció ayer el Mayor Robert, médico y ex-Jefe del ejército.

Fitchburg, Massachusetts, 6.—Dice el general Nelson Miles, en un informe, que el éxito maravilloso de los búlgaros revela que su ejército está completamente disciplinado y conoce perfectamente el secreto de la movilización rápida, lo cual es una lección para todas las naciones del mundo; que no cree probable que Adrianópolis pueda ser tomada por asaltos nocturnos, encontrándose los dos ejércitos casi equilibrados en hombres y armas; que si es cierto que en el Mar Negro han desembarcado 50,000 hombres que se mueven sobre Constantinopla, el ejército búlgaro en Kirk Kilissa podrá movilizarse sobre la capital, aunque tenga que atravesar millas de terreno quebrado; que no cree en la intervención de las potencias debido al mutuo celo que prevalece entre ellas; que es digna de todo encomio la resistencia física de que han dado prueba los búlgaros en la presente campaña, la que puede compararse á la de nuestros hombres del campo durante la guerra civil; y que es muy probable que los turcos opongan todavía tenaz resistencia á los ejércitos invasores aliados.

Habana, 6.—Los *zayistas* protestan contra fraudes cometidos en las elecciones.

Nueva York, 6.—Prepárase para esta noche una gran parada en honor de Wilson.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TUNIC

"El Progreso" y "El Aguila"

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 6 de noviembre.—Hoy, á las 11 a. m., fondeó procedente de Corinto, el vapor inglés "Jiquilisco", de 996 toneladas de registro, con 38 tripulantes; su Capitán Wyatt. Trajo para este puerto, 2,366 bultos, y al pasajero: Antonio Perla, de aquel puerto; sin correspondencia. Patente limpia.

EL TRIUNFO, 6 de noviembre.—Hoy, á las 1 y 45 p. m., zarpó el vapor "Acajutla", con destino á Acajutla, en el mismo orden; sin carga ni pasajeros.

LA UNIÓN, 7 de noviembre.—Hoy, á las 11 a. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Jiquilisco" de 996 toneladas de registro, con 38 tripulantes; su Capitán Wyatt. Lleva de este puerto, 8 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Demérito ignorado: Teresa Rivera y José Molina. Ausentes: Enrique Le'zear, Jesús Zelaya y Br. Raúl Estupinán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 11 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Lisandro Davidson, de Sonsonate. Salieron: Alex. R. de H. Crox y Gustavo Brickman, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Enriqueta de Brown, de Acajutla; Coronel Vicente Loucel, Adolina Lacayo y Carmen Lacayo, de Sensuntepeque y Leoncio N. Bello, de Santa Ana. Salieron: Nicolás Ocón y Atilio Zelaya, para Berlín; Antonio R. Parada, para Tepeitán; Agustín Soto, para Ilobasco y Coronel Vicente Loucel, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Eduardo Quiñonez, de Sacchitoto; Ercilia Gallett y Guillermo Snyder, de Acajutla; F. de Mencos y J. Valdés, de Armenia. Salieron: Raúl A. Faro, para Quezaltepeque; Miguel A. Soriano, para Acajutla y General B. Ibarra, para Atiquizaya.

Boarding House.—Entró: Raquel Magaña, de Ahuachapán. Salieron: Policarpo Estupinán y Vicente Betancourt, para Santa Ana.

Hotel El Aguila.—Entraron: Francisco Quiteño y Antonio Quiteño, de Masahuat y Cónsul Menjívar y Sra., de Santa Ana. Salíó: Rafael Montes, para Sonsonate.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que á su defunción dejó doña Fidelia ó Fideia Acovedo, por parte de su cónyuge don Leocadio Corleto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*C. Jesús Alas*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Natividad López, por la señora Bernabé García y Felipa, Nemesia, Pascual, Liborio, Narcisca y Carlos López, la primera en el carácter de esposa legítima y los siguientes, como hijos legítimos del expresado Natividad López. Los aceptantes han sido nombrados curadores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—*Anastasio Argueta.*—*L. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de Agustina Chica, por sí y como tutora interina del menor Celestino Chica, la herencia intestada de sus padres legítimos Lucio Chica y Eleanora Sáenz, y la de sus abuelos Marcos Chica y Guillerma Argueta, y se le nombra á la aceptante, por sí, y como tutora del expresado menor, administradora y representante interina de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las herencias dichas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las doce del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Rivas.*—*Luis Joya*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Gabriela Ortiz de Morán, por sus hijas legítimas Carmen y Mercedes Morán, representados por su apoderado general doctor Ezequiel Fernández. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.*—*R. J. Pina*, Srio. 3

Bernardino Larlos, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á las diez de la mañana de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó don Joaquín Escobar Martínez, por parte de su cón-

yuge sobreviviente Perfecta de Jesús Herrera, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Jorge, Nicolás Luis, y Joaquín Herrera Escobar Martínez y Alberto, César Escobar Martínez, hijo legítimo de ambos; y se publica el presente edicto para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larlos, h.*—*Alvaro Estrada*, Srio. 2

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece de febrero del año próximo pasado de mil novecientos once, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Ester Castro de Menéndez, por parte de don Neptali Castro y don Pedro Menéndez, el primero como curador de los menores Hilario y Carlos Menéndez, á quienes se han nombrado curadores interinos de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley otorga á los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José M. Villalobos C.*—*Federico Rodríguez*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de la difunta Mariana Granados, por parte de su hija legítima Felicitia Horuández y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca.*—*L. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, decretado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta María Cleofes Aguilar, de parte de don Pedro Ramos Flores, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de sus hijos legítimos, Antonio, Asiselo, María Concepción y Sara Cajas. Confírese al aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don Rodolfo Lara Ramos, del domicilio de Santa Ana, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en una etiqueta en la cual aparece una corona adornada con ramos y frutos de café, en su parte superior está constituida por las leyendas "Exija Café de Fábrica LA CORONA", de la fracción numérica que indica la cantidad del producto que contiene los empaques. "La Corona Fábrica de Café Molido". Aroma concentrado clase superior. "Marca Corona"; y en la parte inferior de dicha etiqueta se encuentran las frases "Registrada Venta por Mayor y Menor". Santa Ana. Descrita ya la etiqueta se reserva las palabras "EXIJA CAFE DE FABRICA LA CORONA", que se hallan en la parte superior de la etiqueta, y de estas otras frases "AROMA CONCENTRADO", que se encuentran entre las leyendas "Fábrica de Café Molido" Clase Superior, Marca "CORONA", tanto en la forma de la letra, tamaño y posición de las palabras relacionadas, como también en cualesquier otra forma de letra, tamaño y colocación de las mismas frases en la etiqueta mencionada. Esta marca se usa en los artículos de las clases 67 y especialmente para café molido, se aplica en etiquetas ó directamente en los empaques ó continentes del producto. La fábrica se denomina "LA CORONA", ubicada en Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Quiñónez M.* 2

cia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.*—*J. V. Osorio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de Matías Castro, Juan Antonio y Ercilia Cruz, aceptando á nombre de éstos, la herencia que dejó el finado Miguel Cruz, esposo de la primera y padre de los demás; herencia que se tiene por aceptada por parte de los señores indicados y á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca.*—*S. Solórzano*, Srio. 2

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de El Salvador,

Hace saber: que el señor doctor don Ricardo Moreira, hijo, e mo apoderado de la sociedad anónima "Chas A. Schieren & Co.", de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en la representación de un pato ó ánade y en las palabras "DUXBAK BELTING", usada de cualquier modo, como está arreglada en el facsimil. Se aplica para la fabricación y venta de bandas de transmisión, mangueras y empaquetaduras para máquinas, y especialmente para bandas transmisoras de cuero, mercaderías que están comprendidas en las clases 10, 17, 18, 20 y 22. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos doce.—*Alfonso Quiñónez M.* 2

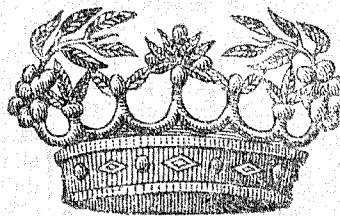
Exija café de fábrica "La Corona"

1/4 libra

"La Corona"

Fábrica de café molido

Aroma concentrado Clase Superior
MARCA "CORONA"



REGISTRADA

Ventas por mayor y menor
SANTA ANA

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de fecha diez de la mañana del día quince del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato con beneficio de inventario del señor Rodrigo Chávez, á las señoras Jerónima Chávez y María Secundina Ayala, la primera como madre ilegítima; y la segunda en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Segunda, Toribio, Narciso y José Antonio, todos de apellido Chávez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de Santa Ana, á las ocho y media de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.*—*C. Jesús Alas*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de los corrientes, se ha declarado heredero del finado Ignacio Mejía, conocido también por José Salvador Mejía, á la señora María Mejía, como cesionaria de los derechos hereditarios que les corresponde á las señoras Bernardina, Francisca y Juana, todas ellas del mismo apellido Mejía, como hijas legítimas del finado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srlo. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor don Antonio Henríquez, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Apolonio Cruz, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la Villa de Guadalupe, de este Departamento, y en el punto denominado La Cuestona, de aquella misma, de la capacidad de una manzana poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Mónico Domínguez, borde de por medio; al Norte, con terreno de Caserina Henríquez, camino y cerca de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Higinio Aguilar, Julián Cañas y Cayetano Zepeda, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Tamayo, borde y un tronco de palo verde de por medio. El predio descrito lo hubo el expresado señor Cruz, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Guadalupe, á las diez del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y lo estima en diez pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, dos de octubre de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Salvador Rodríguez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de la señora Balbina Piche, la propiedad de un terreno ejidal, de seis manzanas de extensión, situado en jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, lindante: al Norte, con terreno de Manuel Cortés Jil; al Poniente, con terrenos de Vicente Colcho y Carlos Alfonso; al Sur, con terreno de Vicente Colcho; y al Oriente, con terreno de Balbino Escalante. El predio descrito, lo hubo la expresada señora Piche, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á la una de la tarde del día dos de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Fabio Castillo*. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba á favor de doña Paula Isabel Trujillo, el título de propiedad de un solar y casa, situado en el barrio de San Esteban, de la Villa de Texistepeque, hacia el Poniente, limitado por la pared de la casa construida en él, midiendo diez y nueve metros treinta centímetros y linda calle de San José de por medio, con terreno de la sucesión de don Hilario Herrero; línea recta de Norte á Sur: al Sur, línea recta de Poniente á Oriente, mide once metros y linda cerca de baite y tirabuzón de por medio, con solar de la sucesión de Marta Leiva; al Oriente, línea recta de Sur á Norte, diez y nueve metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, marcados por dos mojones equidistantes de piedra y

un tronco seco de naranjo sobre la línea divisoria, tocando por mitad á ambos predios y linda con solar de la sucesión de Rosenda Chica, y al Norte, línea recta de Oriente á Poniente, limitada por la pared de la misma casa, mide diez metros sesentitrés centímetros y linda calle de por medio, con casa del señor Toribio Linares, haciendo equinero el de la misma casa que queda al Noroeste. La casa es de tejas con paredes de bajareque, teniendo también un caldizo de tejas con paredes de adobe: toda la construcción mide de largo trece metros trescientos setenticinco milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho. Dicho inmueble lo hubo la señora Trinidad, por título que le expidió la Municipalidad de Texistepeque, el doce de junio del corriente año y los estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rafael Herrera Morán, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez en favor de la señora Rosa Peñate, un solar ó predio urbano, situado en el barrio de Chilapa, del pueblo de Tacuba, el que no es dominante ni sirviente, y linda: al Oriente, cuarenta y seis metros treinta centímetros, con solar de Simón Ricardo; al Poniente, cuarenta y tres metros, con solar de Adolfo Magaña y casa de Juan Suriano; al Norte, diez y siete metros cincuenta y dos centímetros, con solar y casa de Francisco Aguirre Perdomo, calle de por medio, y al Sur, con solar y casa de Gregorio García, diecisiete metros. En el solar hay ubicada una casa á orilla de calle, sobre paredes dobles de adobe, de teja, que tiene de largo diez metros, por siete metros treinta centímetros, con todo y corredor. Lo hubo la señora Peñate, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Tacuba, el veintitrés de agosto último. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Virgilio Carranza, de este domicilio, solicitando se inscriban por primera vez en favor del señor Santiago Jiménez, dos terrenos rústicos situados en jurisdicción de Tacuba de este Departamento: el primero, por el río de Chilapa, compuesto de dos manzanas y lindante: al Oriente, con Gonzalo Magaña, mojón un cauleto; al Norte, el río de Chilapa, mojón un pito; al Poniente, camino de Las Salinas, mojón un jocote; y al Sur, tierra sin poseedor, mojón un madreacacao; el segundo compuesto de una manzana de extensión, sito con el Palmo Real y linda: al Oriente, con Juan Suriano, mojón un jocote; al Poniente, con Simón Tamanique, mojón un anono, y al Sur, tierra sin poseedor, mojón un huachipilín. El señor Jiménez adquirió los inmuebles por título que le expidió la Alcaldía de Tacuba el veinte de abril de mil ochocientos ochenta y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Juan Francisco Paredes, de este domicilio, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Teodoro Vicente, un solar ó predio urbano, situado en el barrio El Angel, del pueblo de Ataco, de este Departamento, y tiene las dimensiones, área, linderos y demás circunstancias que á continuación se expresan: al Oriente, linda con solar de Félix Vicente, y mide, empezando en la esquina Noroeste donde hay un árbol de capulamaté en línea recta hacia el Sur, nueve metros sesenticinco centímetros hasta encontrarse con la casa, de aquí cruza al Oriente, hasta un brotón de pito y mide cuatro metros ochentiocho centímetros; de este mojón cruza hacia el Sur, hasta un capulamaté que hace esquina y mide doce metros ochenticinco centímetros; del final de esta medida cruza hacia el Poniente, hasta un árbol de huachipilín y mide veintiseis metros ochenticinco centímetros; de esta esta esquina cruza hacia el Norte, hasta otro huachipilín y mide trece metros cuarenta centímetros; y del final de esta medida cruza hacia el Oriente á terminar en la esquina donde se empezó la mensura y mide veinticuatro metros, lindando: al Sur, con solar de Juan Aguirre, que fue de Vicente Cervasio; al Norte, con predio de don Manuel Ariz; y al Poniente, con predio del mismo señor Ariz, calle de por medio, costando el fundo, por lo tanto, cuatrocientos noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros cuadrados de extensión superficial. El inmueble descrito lo hubo el señor Vicente, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos diez. Quien

se crea con derecho al inmueble citado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, once de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Bonifacio Zetino, vecino de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, dos terrenos que tiene rodeados de cercos y situados el primero en el Lirio, jurisdicción de Ataco, compuesto de quince tareas, lindante: al Oriente, con Andrés Avalino; al Poniente, con Pedro Mercedes; al Norte, con Francisco Carlos; y al Sur, con Bonifacio Zetino. El segundo está situado en la Ceiba de la misma jurisdicción, compuesto de siete tareas, y linda: al Oriente, con Castorino Martínez; al Poniente, con un barranco; al Norte, con Juana García; y al Sur, con Lucas Martínez. Los adquirió el señor Zetino por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Ataco, el catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado José Inés García, solicitando se inscriba por primera vez á favor del señor Félix Gómez, de veintisiete años de edad, labrador y del domicilio de Guadalupe, del Departamento de Morazán, dos manzanas de terreno en aquellos que fueron ejidales, divididos en dos pedazos, sito el primero en el lugar de Los Trapiches, lindante: al Oriente, con posesión de Marcos Gómez; al Norte, con propiedad del señor Angel Gómez; al Poniente, con el mismo Gómez, y al Sur, con el barranco del Volcán. El segundo pedazo sito en el mismo lugar de Los Trapiches, lindando: al Oriente, con propiedad del señor Lucio Rosa; al Norte, con propiedad del señor Rosa; al Poniente, con propiedad de Pascual Hernández, y al Sur, con propiedad del señor Benigno Gómez; el inmueble descrito lo adquirió el señor Félix Gómez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre diez de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Nicolás Arias, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Francisco Mata, mayor de edad, labrador y del vecindario de Jocoico, una área de terreno que le pertenece en posesión en los extinguidos ejidos de aquella Villa, al Norte de aquella misma población, inmediato al punto llamado "El Alto del Espino", como de la capacidad de cuatro manzanas, lindante: por el Oriente, con propiedad de don Miguel Macay; por el Sur, con propiedad de Balbino Hernández; por el Poniente, con camino real que conduce de aquella población á las minas del Tabanco, y por el Norte, con propiedad de Lino Castillo. El inmueble descrito lo adquirió el señor Francisco Mata, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre quince de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Avelino Campos, vecino de Berlín, solicitando la inscripción por primera vez, y á favor de don Manuel Campos, de cuarenticinco años de edad, carpintero y de este domicilio, de un terreno situado en El Tablón, valle de Las Delicias, de esta jurisdicción; cuya capacidad es de dos manzanas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Marcos Mejía; al Norte, camino de por medio que va para El Amate y terreno de Gerardo Mejía; al Poniente, con el de Bibián León; y al Sur, con el de Joaquín Muñoz, quebrada de por medio. El señor don Manuel Campos hubo el inmueble descrito por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos ochentidós, conforme á la ley de extinción de ejidos, á once de marzo del año de mil ochocientos ochentidós.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupa, veintisiete de abril de mil novecientos doce.—*Alonso Hernández*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de don Manuel Campos, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santiago de María, un terreno rústico, situado en el cerro Gromontique, jurisdicción de Santiago de María, Distrito de Alegría, Departamento de Guila-

tán, de dos manzanas de capacidad, y Huda: al Oriente, con terreno del Presbítero don Fernando Araujo; al Norte, con el de Juan Peña; al Poniente, con finca de don Antonio Iglesias; y al Sur, con terreno sin acotar de don Eduardo Machuca. El señor don Marcelo Campos, hubo el inmueble descrito por ocasión que de él le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las once de la mañana del día doce de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, conforme á la ley de extinción de ejidos de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raté e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente: Jucupá, á once de octubre mil novecientos doce.—*Alonso Hernández.* 3

EJECUCIONES

En virtud de ejecución seguida por el Procurador don Lázaro López, como apoderado especial de doña Gordiana Melara, cont a Patrocinia Domínguez, por ciento sesentiocho pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de cuatro manzanas de extensión, 6 dieciochos ochenta áreas, más ó menos, situado en el cantón del Diablo de esta jurisdicción, cultivado de café, de matas de huerta, de árboles frutales y de construcción, teniendo dos ranchos de paja en mal estado, lindante: al Oriente, con terreno de Macedonio Vásquez, con finca de dos quebradas secas de por medio; al Norte, con el de Rito Rivera, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Luna, sirviendo de división en una parte un zanjo, en otra un cerco de slambre y en lo restante, árboles de laurel y huachipilín; y al Sur, con el de don Rafael Aguilar y de Gregorio de Paz, quebrada seca de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Juzgado de Paz: Mejicanos, á las ocho de la mañana, del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Martín Acevedo.*—*Patrocinio E. Sánchez.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de la Sociedad Comercial Borghi B. Daglio y Compañía, contra Manuel Ramírez, por cantidad de café, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno, situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, compuesto como de tres manzanas ó sean dieciochos diez áreas de extensión, teniendo cultivada de café, como una manzana, poco más ó menos y lo demás inculto, conteniendo dos casas pajizas, que sirven de habitación; y todo el inmueble linda: al Norte, con terreno de Francisco González; al Sur, con el mismo señor González; al Poniente, con terreno de la sucesión Polanco; y al Oriente, con terreno de la señora Teodora de Ramírez. Quien quisiera hacer postura puede ocurrir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, apoderado de don Esteban de Jesús Castro, contra Eustaquio Ruedas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca rústica denominada La Leona, situada en el cantón Las Aradas, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de doce hectáreas y sesenta áreas de extensión, teniendo quinientas sesenta áreas, cultivado de café y el resto inculto, una casa de tejas sobre horcones paredes de bajbreque, una galera también de tejas sobre horcones y una casa rancho que sirve de cocina, dos carretas en buen estado y una cama de carreta en regular estado, dos bayes de color pinto, herrados con el fierro de esta figura..... y todo el fundo linda: al Oriente, camino de

por medio, con finca de Prudencia Crespo y sin camino, con las de Juan Crespo, Julio Osorio y sucesión de Toribio Trinidad; al Norte, cerca de slambre de por medio, con las de Julio Osorio y sucesión de Julián Alemán; al Poniente, cerca de brotón de pito y templete de por medio con la de don Sóstenes Reyes; y al Sur, cerca de slambre de por medio, con la misma de don Sóstenes Reyes. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*J. L. Argumedo.*—*Alfonso Bacaro.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor don César Clemente Ceballos, contra Macarín Vásquez, por dos quintales de café, que además, de su valor de sesenta pesos, se venden en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica,

de treinta y cinco áreas de capacidad, más ó menos, linda: al Oriente, terreno de Néstor Vásquez, cerco de piña de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Vásquez, zanjo de por medio; y al Sur, con terreno de Cirilo Orellana, zanjo de por medio. Otro derecho en un terreno que le corresponde como heredera de sus padres Desiderio Vásquez y María Rodríguez, de la capacidad de seis manzanas y le corresponde una sexta parte, y linda: al Oriente, con camino nacional de por medio; al Norte, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Valentín Franco y Tránsito Guevara, cercas de p'ña y piedra de división; y al Sur, con terreno de Mariano Guzmán, zanjo de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las once de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez.*—*Juan Zuteta.* 3

TITULOS

José Andrés Larreynaga, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Jesús Morales, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente desde hace algún tiempo en el punto denominado La Peña del Junco, de esta jurisdicción, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Norte, mide cuatrocientas varas ó sean trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Cesáreo Morales; al Sur, mide cuatrocientas treinta y tres varas y media ó sean trescientos sesenta y dos metros cuatrocientos seis milímetros, y linda con terreno del señor Canuto Hernández; al Oriente, mide trescientas varas ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, y linda con terreno de Antonio Martínez; al Poniente, mide trescientas varas ó sean doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros, y linda con finca del doctor Salvador Gallegos. El terreno descrito es dominante con respecto al terreno de Canuto Hernández y sirviendo con respecto al terreno de Cesáreo Morales, por servidumbre de tránsito; y lo hubo por herencia de sus finados padres Ursulo Morales y Potenciana Chávez. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tainique, nueve de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cesáreo Morales, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad por sí, de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente al Sureste de esta población y en el punto denominado La Peña del Junco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, compuesto de dieciocho manzanas de extensión ó sean doce hectáreas sesenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Sur, mide cuatrocientas varas ó sean trescientos treinta y cuatro metros cuatrocientos milímetros, y linda con terreno de Jesús Morales; al Oriente, mide seiscientas varas ó sean quinientos un metros seiscientos milímetros, y linda por este lado con terreno de los señores Antonio Martínez y Paz Morales; al Norte, mide trescientas setenta y ocho varas ó sean trescientos dieciséis metros ochocientos milímetros, y linda con terrenos de los señores José María y Filadelfo Valle y Carlos Brenner; al Poniente, mide seiscientas varas ó sean quinientos un metro seiscientos milímetros, y linda con fincas del mismo señor Brenner y del doctor Salvador Gallegos. El terreno descrito es dominante con respecto á los terrenos de la señora Jesús Morales y Canuto Hernández; y lo hubo por herencia de sus finados padres Ursulo Morales y Potenciana Chávez. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tainique, ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Antonia Arecolea viuda de Morales, por sí, como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos Julián y Francisca Morales y como representante de sus hijos Santos y Antonia Morales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que posee quieta y pacíficamente al lado Oriente de esta población, compuesto de tres manzanas de extensión ó sean dos hectáreas diez áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Norte, mide ochenta y dos metros, y linda con terreno de la sucesión Medina Hernández, sirviendo de mojones esquineros un árbol de izote y un mexcal; al Oriente, doscientos setenta y cuatro metros, y linda con terreno de la sucesión de un español Santos Mo-

rales, sirviendo de mojones esquineros el mismo mexcal, un jocote y una piña; al Sur, mide setenta y un metros, y linda con terrenos de la misma sucesión Morales y Simeón Pérez, sirviendo de mojones esquineros el mismo jocote y un paternillo; al Occidente, mide doscientos cincuenta y dos metros, y linda con terreno de José Angel Torres, sirviendo de mojones esquineros el mismo paternillo y el mismo izote. El terreno descrito lo hubo por herencia de su finado esposo Santos Morales y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos Julián y Francisca Morales; no es dominante ni sirviente. Y el que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tainique, á las cinco de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larreynaga.*—*Rafael G. Orantes.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Gregorio Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero de los extinguidos ejidos de esta pueblo, sito en el lugar Bequarón, de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con posesión de Julián Pérez; por el Norte, con terreno de Faustino Pérez; por el Poniente, con terreno de los sucesores del difunto Florancio Pérez, representado por Silverio Pérez; y por el Sur, con posesión de María Encarnación Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Luna.*—*J. Paz Pereira.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina que hoy está á su cargo se ha presentado don Felipe Carranza Olivares, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario de esta ciudad. El solar en referencia tiene por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, solares de Tránsito V. de Berrios y de Francisco Mendoza, midiendo por este rumbo sesenticuatro metros, cerca de alambre de por medio; al Oriente, cañal de por medio y linda con la iglesia del Calvario de esta ciudad midiendo veinte metros; al Sur, teniendo la misma medida que al rumbo Norte, y linda con solares de Atanasio Pineda Galán, Josefa Alfonso y Josefa Castro, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, tiene la misma medida que al lado Oriente, con terreno de Rafael Calderón, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Casañeda.*—*C. M. González.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Cecilio Gómez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas cincuenta áreas de terreno árido que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Paradero, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Gregoria Pérez y Olegario Martínez; por el Norte, con terreno de Faustino y Víctor Pérez; por el Poniente, con terreno de Salvador Martínez; y por el Sur, con terreno de Isafas Martínez, todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Timoteo Luna.*—*T. Paz Pereira.* 3

Felipe Silva, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí en la forma legal el señor José Antonio Pineda, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto nominado El Potosí, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, como de seis manzanas de extensión, sus linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, con terreno del solicitante y Juana Bardales, camino de por medio; al Norte, con terreno que fue de la sucesión de Sebastián Zúñiga y hoy pertenece á don Manuel Castro; al Poniente, con terrenos de Doores Chavarría y Tiburcio Callejas; y al Sur, con terreno que perteneció á Alejandro Valencia Aguilar y hoy pertenece á Gertrudis Bonilla; que el inmueble descrito no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Jit

novecientos doce.—Francisco Mira.—F. L. Olivar, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Natividad Carranza, de veintiocho años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe posee en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, con solar de Valentina Argueta, alambrado de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; al Oriente, linda con solar de Eulogia Durán, alambrado de por medio, midiendo por este lado cuarenta metros; al Norte, linda con solar de Juana Mejía, calle de por medio, midiendo por este rumbo veinte metros; y al Poniente, linda con solares de la parente y Leonarda Flores, calle de por medio, y mide por este lado treinta y seis metros; haciéndose constar de que el solar descrito no es dominante ni sirviente, de que carece de carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión, de que lo adquirió la interesada por compra que de él hizo el señor Abel Mejía Iglesias, de treinta y tres años de edad, labrador, vecino del pueblo de Ozatlán, quien está vivo, de que lo estima en ciento cincuenta pesos, y de que los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, octubre diez de mil novecientos doce.—Carlos Amory.—Florentina Lafnez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Mirtala Ticas, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en la Cuesta de Poy, de esta jurisdicción, de doce hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Doroteo Chacón; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Balbino y Felipe Hueso y Gregorio Lemus; al Poniente y al Sur, con terrenos de Narciso Mata y José Antonio Corleto; dicho terreno está cercado de zarzo artificial y barrancas naturales; conteniendo en su fundo una casa de habitación. No tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio, con excepción de Corleto que es de Ocotepaque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las diez y media de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—Fernando Flores.—José F. Fernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Lucía Aguirre, de cincuentiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide siete metros noventa y cuatro centímetros y linda, calle intermedio, con casa y solar de María Félix Saravia; al Norte, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros y linda con casa y solar de don León Penado; al Poniente, seis metros veintidós centímetros y linda con solar de don Manuel Rosales; y al Sur, veintidós metros sesenta y tres centímetros y linda con casa y solar de don Máximo Paniagua; los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que le hizo á don León Penado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, y vive todavía, y lo estima en cincuenta pesos; dicho predio no tiene cercas ni mojones que marquen sus límites. Se avisa al público para los efectos de la ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—Félix Aguirre.—Wiguel Lazo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Martínez, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar Palmo Real, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni está en proindivisión con ninguna persona, y sus linderos: al Norte y Sur, con terreno de doña Beatriz Castañeda de Magaña; al Poniente, con terreno de Rosa Molina; y al Oriente, con terreno de Salvador Barrientos y doña Beatriz Castañeda de Magaña, río de Las Ollas de por medio, mojones esquineros un pito, un jiote, un anono y una piedra. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tacuba, á doce de octubre de mil novecientos doce.—Francisco Vázquez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Sixto Domínguez, mayor de edad,

jornalero, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico compuesto de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, situado á la orilla de esta población, al rumbo Sur, siendo sus límites los siguientes: al Norte, con terreno de Victoria Reyes, antes una parte de Manuel Reyes, sirviendo de mojón un árbol de chilamate, en línea recta á la calle que conduce á la de La Libertad; al Oriente, linda con la calle nacional, cerco de piña de lindero del terreno descrito; al Sur, con terreno de Victoria Reyes, cerco de alambrado de lindero; y al Occidente, con terreno de propiedad de la misma Victoria Reyes, antes de Manuel Reyes, cerco de alambrado de lindero; en este terreno hay construida una casa de teja; lo hubo por compra á don Manuel Reyes, ya difunto, según consta en la escritura que corre agragada á las diligencias respectivas. Los colindantes son de este domicilio; no tiene derecho ni carga real ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, doce de octubre de mil novecientos doce.—Desiderio Cerón.—Gregorio Rodas, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don José Agustín Martínez, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar y una casa que posee en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el solar es de naturaleza urbana, sin número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; es predio dominante; lo hubo por compra que hizo al Banco Occidental; la casa es de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, y mide el solar: por los rumbos Oriente y Poniente treinta y dos metros ochenta centímetros, y por los rumbos Norte y Sur catorce metros cincuenta centímetros; lindando en conjunto: al Oriente, con casa y solar del doctor Juan Francisco López Ayala; al Poniente, calle de por medio, con el Parque de esta ciudad; al Norte, con solar de la Iglesia Parroquial; y al Sur, con casa y solar de doña Rosa de Gómez; los colindantes son de este vecindario, menos el doctor López Ayala que es vecino de la ciudad de San Salvador; y estima los inmuebles en tres mil pesos plata. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que ocurra con sus comprobantes en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora María Perla, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio y propiedad de una casa y solar urbano que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual linda: al Oriente, con solar de Antonia Romero, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solar del Municipio de esta ciudad, calle de por medio, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de don Vicente Ortiz, quebrada de por medio; y al Sur, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la misma Vicente Ortiz; el solar es de naturaleza urbana, no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, en él tiene ubicada una casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe; lo hubo por compra á la señora Ascensión Parada, mayor de edad, de este vecindario y ya difunta, y los estima en la suma de doscientos pesos plata. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Gertrudis del Carmen Dubón de Guzmán, solicitando título de dominio y propiedad de una mediagua y un solar que posee en el barrio de Honduras, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual es de naturaleza urbana; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene número, nombre ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y linda: al Oriente, con solar de la señora Marcos Umanzo, midiendo veintinueve metros diez y ocho centímetros; al Norte, calle de por medio, con solar de doña Rosa v. de Alvarado, y mide diez y seis metros veinticuatro centímetros; al Poniente, mide veintidós metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con casa de doña Carmen Cruz de Ulloa; y al Sur, linda con solar de don Pedro Erlindo Alvarenga, midiendo por este último rumbo quince metros cuarenta centímetros; los colindantes son de este vecindario; y la mediagua mide de largo once metros treinta y cuatro centímetros, y seis metros

quince centímetros de ancho; es de teja, sobre horcones, paredes de bajar; que; y hubo los inmuebles por compra que hizo al señor Estanislao Díaz, mayor de edad, agricultor, del vecindario de San José y los estima en la suma de cuatrocientos pesos plata. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes en el término de la ley.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—S. Ulloa.—Lorenzo J. Miranda, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado por escrito el señor Secundino Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Maculigua", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Diego Gómez y Gregorio Luna; por el Norte, con terreno del mismo Luna; por el Poniente, con terreno de los sucesores del difunto Cruz Pérez, representado por Pablo Pérez, y por el Sur, con posesión de Julián Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado doña María Encarnación Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "El Copinol", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con terreno de Nicomedes Pérez y Olegario Martínez; por el Norte, con posesión de Secundino Pérez; por el Poniente, con posesión de Julián Pérez y Gregorio del mismo apellido y terreno de Claudio Luna, y por el Sur, con terreno de los sucesores del difunto Ciriaco Luna, representado por Feliciano Luna, río de Tzola de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á dicho inmueble, puede presentarse á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Julián Pérez, mayor de edad, jornalero y vecino de este pueblo, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de dos hectáreas de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar "Boquerón", de esta jurisdicción, linda: por el Oriente, con posesión de Secundino Pérez; por el Norte, con terreno de Faustino Pérez; por el Poniente, con terreno del mismo Faustino Pérez, y por el Sur, con posesión de María Encarnación Pérez; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, puede presentarse á esta oficina dentro del término legal á manifestarlo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las tres y media de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito doña Florentina Lafnez, mayor de edad y vecina de Joateca, solicitando título de propiedad de dos hectáreas de terreno fértil, de los extinguidos ejidos de este pueblo, sito en "El Zapotal", jurisdicción de Joateca, linda: por el Oriente, con sucesores del difunto Eieuterio Sáenz, representada por Juana Ignacia Pereira y sucesores del difunto Balbino Pereira, representada por Timoteo Pereira; por el Norte, con terreno de los sucesores del difunto Saturnino Lafnez, representada por Juan de la Cruz Lafnez y sucesores del difunto Pablo Díaz, representada por Prudencio Díaz; por el Poniente y Sur, con terreno de Ubaldo Argueta y sucesores del difunto Cleofas Romero, representada por Florencio Romero; todos los colindantes son vecinos de Joateca. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, puede presentarse á esta oficina á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, á las ocho de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—Timoteo Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 3

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Luis de Jesús Chab, mayor de edad, jornalero, vecino de Chapeltique, solicitando título de

propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar "Cercas de Piedra", de aquélla jurisdicción, de la capacidad de seis manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos del Sirigual, río de por medio; al Norte, mojoneros de por medio, del terreno de Valsatin Lobos; al Poniente, terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de la comunidad, poseído por Nazario Montoya. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento de San Miguel, á ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Tomás Calderón*.—*Inocente Alvarenga*, Srlo. 3

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Cañéguéz, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, linda con solares de Manuel Rivera Carrillo y de Josefa N., midiendo veintiséis metros diez y seis centímetros; al Oriente, solares de Agustina Garay y Fidella Cativo, midiendo en línea quebrada cuarenta y cuatro metros noventa y tres centímetros; al Sur, con predios de Ramón Contreras é Higinia Somoza, calle de por medio, midiendo once metros veinticinco centímetros; y al Occidente, con heredad de Tranquilina Rodríguez, midiendo veinticuatro metros veinticinco centímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Guzmán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de doscientas ochenta áreas de extensión superficial y que posee en El Penitente, de esta comprensión municipal, teniendo por linderos los que siguen: por el Norte, con terrenos de Apolonio Surio y Jacinto Guzmán; por el Poniente, con propiedades de Inocente Martínez y Nicolás Meléndez, callejón de por medio; al Sur, con terreno de María Fideleina Guzmán; y al Oriente, con terrenos de Ignacio Merino, Nicolás Meléndez y del exponente. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srlo. 1

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodolfo Colecho, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado especial de los señores J. Urrutia R. y Cia., solicitando título supletorio de un predio rústico que poseen en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de extensión superficial, cultivada de café en su mayor parte, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Gregorio Morán, quebrada de por medio; al Norte, con la de Perfecto Lima, cerco de árboles de guachipilín de por medio; al Oeste, con finca de Carlos Lima, cerca de por medio; y al Sur, con la de don Joaquín Morán, zanjo de por medio, el cual lo hubieron por compra á Paulino Salazar, hijo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las once de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.*—*Alonso Sández*, Srlo. Int. 1

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca Zavala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y lindante: al Oriente, el río Lempa; al Norte, terreno de Geneviva Zavala, mojoneros de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel y Matilde Zavala, cerca de piedras y la quebrada Las Pozas de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Zavala, cerca de piedra de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Francisca Zavala por herencia de su padre Anastasio Zavala. Quien se crea con derecho en el fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srlo. 1

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado

don Manuel Zavala, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas ó cinco hectáreas y sesenta áreas, que linda: al Oriente, el río Lempa y terrenos de Francisca, Geneviva y Matilde Zavala, mediando mojoneros y cercas de piedras y paja; al Norte, terrenos de Clemente Rodríguez y Juana Iraheta, mojoneros de piedra de por medio hasta la cima de la Loma Larga; al Poniente, mediando mojoneros, terreno de Juana Iraheta; y al Sur, terreno de la sucesión de don Carlos Ayala, representada por la señora doña Dolores Guevara, mojoneros de piedra y una barranca de límite hasta el río Lempa. Si alguno se creyere con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srlo. 1

Filiberto Granados, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Dámaso Juárez Aguirre, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, de superficie plana, situado en el barrio de San Antonio, de esta población, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y siete metros quinientos milímetros, Calle de la Estación de por medio, confinando con solares de Juan Martínez y Juan Castañeda; al Norte, dieciséis metros, confinando con predio de don Moisés Aguirre; al Poniente, cuarenta metros, confinando con fundos de don Juan Bautista Cardona y Samuel de Mata; y al Sur, veintitrés metros quinientos milímetros, confinando con propiedad de Pablo Hernández; demarcados sus límites: al Oriente y Norte, cercas propias de brotón y alambre espagado; al Poniente y Sur, cercas de la misma clase, de propiedad de los colindantes. Al extremo Norte del solar descrito tiene edificada el solicitante una casa techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y que sirve de habitación, constando de ocho metros de longitud por ocho metros quinientos milímetros de latitud, con todo y corredor. El expresado inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio. Lo estima el interesado en la cantidad de un mil pesos plata corriente en el país, y lo hubo por donación que le hizo su padre don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuschapán, que aun vive. La persona que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados*.—*Juan B. Rivas*, Srlo. I. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado á las tres de la tarde de este día, ha sido declarada heredera la señora María Wenceslao Vásquez, de los bienes que abintestato dejaron sus difuntos padres Doroteo Vásquez y Juana Paniagua. Lo que hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Paz de la Villa de Guatajiagua, á las tres y media de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—*Daniel Martínez*.—*Teodoro Bernal*, Srlo. 1

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, ha sido declarada yacente, la herencia que á su defunción dejó don Francisco Machuca; y ha sido nombrado Curador de ella, el doctor don Fernando Fiallos, hijo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá; á las once y media de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.*—*Manuel Castro C.*, Srlo. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis de julio del año corriente, ha sido nombrado por esta oficina, tutor interino del menor Francisco Valencía, el doctor Luis Beltrán Silva, para que lo represente. En tal concepto, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuschapán, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer*.—*Cipriano Magaña* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, han sido declaradas herederas en la sucesión de

su difunta madre ilegítima señora Ana Josefa Lobo Chacón, las señoras María Elisa de Jesús y Mercedes Bonifacia Lobo, en su concepto de hijas de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*S. Cárdenas*.—*Luis Guerra V.*, Srlo. 2

Gregorio Turcios García, Juez de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado á las tres de la tarde del día de ayer, han sido declaradas herederas legítimas de los bienes que á su defunción dejaron en esta jurisdicción, los difuntos Felipe y María Encarnación Velásquez, á las señoras María Aniceta y Rita del mismo apellido, hijas legítimas de dichos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, á las diez y media del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—*Gregorio T. García*.—*Gabino J. Umansor*, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de dieciséis de los corrientes, se ha declarado que son herederos universales abintestato del difunto Felipe Abrego, que fué de este domicilio, su cónyuge sobreviviente Matilde Sigüenza y sus hijos legítimos José Santos, Ezequiel Nicolás, Vicente, María Alejandra, Andrés y Pascual de Jesús Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las ocho de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos doce.—*F. Villalta*.—*Cirilo Saavedra*, Srlo. 2

El Juez que suscribe,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada definitivamente la señora María Félix Nieto, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Zoilo, Catalina de Jesús, Rosenda y Baibina, todos de apellido Ramos, heredera en la sucesión de su difunto esposo José Eulogio Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután; á las doce del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez*.—*Baltasar T. Guerrero*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente han sido declarados herederos de Eusebia de Paula, sus hijos Antonia Filomena, Sebastiana Aparicio, Gregoria, José María y Octavia Lafaez, representados por su padre Eusebio Lafaez, lo mismo que éste, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.*—*Miguel A. Buitrago*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente, se ha declarado heredera universal abintestato del finado don Simón Tadeo Martel, á su madre legítima doña Carmen Oliva viuda de Martel, confiriéndole la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.*—*J. V. Osorio*, Srlo. 2

EMPLAZAMIENTOS

Jacinto Fajardo Rivas, Mayor de Plaza y Juez de Primera Instancia Militar de este Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Juan A. Bonilla, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de Santa Elena, de este Departamento, de un metro sesentidós centímetros de estatura, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, pelo negro liso, lampiño, hijo legítimo de Isabel Bonilla y Aurelia Lozano, procesado por el delito de deserción de la guarnición de este Departamento, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito referido; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en la Mayoría de Plaza y Juzgado de Primera Instancia Militar del Departamento: Usulután,

á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. | J. Fajardo R.—Rafael Vaquero, Srío. 3

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia de este Distrito de Tejutla,

Cita y emplaza á los reos ausentes Mario Ramírez y Margarito Alvarado, vecinos de Citlalt, para que dentro de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye juntamente con otros reos, por el delito de lesiones causadas en riña tumultuaria á Andrés Rodríguez y Esteban Calzado; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejuco-Chilatenango, á las ocho de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Jorge Escobar.—Higinio Galán, Srío. 3

Enrique Al-mán, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Martínez, procesado por lesiones en Luis Martínez, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal relacionada; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar al expresado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—E. Alemán.—José de J. Velásquez, Srío. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Juan Contreras, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Ana Carballo, porque se le procesa; bajo los apercibimientos de ley. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y la de los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Gonzalo Mixco.—Rafael Peraza, Srío. 3

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Ayala, vecino de Izalco, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por disparo de arma de fuego y lesión en Jesús Fuentes; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Raúl Ramos.—Rafael Castillo, Srío. 1

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, dos caballos, uno rosillo y otro rinto, de dueño y firma desconocidas y remitidos por el señor Director de Policía de esta ciudad, por haberlos encontrado vagando en las calles. Dichos semovientes están herrados con los fierros diseñados:



Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra que les serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—Patricio Zaldiva. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y G15 C., se encuentra en seguro depósito, un buey grande, color obero, el que le fue decomisado en esta Alcaldía á un individuo desconocido, quien se fugó en el acto de exigirle los comprobantes legales y hasta la fecha no ha comparecido; ocurrió el hallazgo el día ocho de septiembre último, está herrado con el fierro de esta figura.

Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta oficina con sus com-

probantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce.—Felipe Silva.—Arturo J. Martínez, Srío. 1

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en depósito, un caballo gruyo, pequeño, nuevo, ciego del ojo izquierdo, que fue presentado el veintitrés del presente mes, por el Sr. José Angel Viscarra el que está herrado y venteadado con el primero y solo herrado con el segundo de estos fierros.



Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Rodrigo Castillo.—Cruz Maradiaga, Srío. 1

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es: De 1 á 50 palabras \$ 0.50 Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10 San Salvador, 28 de octubre de 1912. 30-6

AVISO

Se recuerda á los particulares, y especialmente al Comercio, que es prohibido incluir en las cartas ordinarias ó certificadas, mercaderías ó valores no declarados, pues para estos servicios existen los fardos postales y cartas con valor declarado.

Estas infracciones, además de someterse á lo que establece el Art. 141 del Reglamento de Correos de la República, serán consideradas en lo sucesivo como fraudes y sometidas al castigo y á las penas que por ley corresponde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de octubre de 1912.—Samuel C. Dawson. 15-13

Tesorería General de la República AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—“Sr. Tesorero General de la República:—“En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; é inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas] So.....de Ud. att.....S. S., (Aquí la procedencia y fecha.)”

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 5

Al Público

Con objeto de evitar los abusos que se han venido cometiendo por individuos que se hacen pasar por policías de profilaxis, sin serlo; se hace saber: que to-

dos los policías de esta Institución, llevan bajo la solapa del saco, su respectiva placa metálica que dice: “Policía de Profilaxis”, con su respectivo número. Lleva la constancia del empleo que desempeñan con su filiación.

Dirección de la Profilaxis Venérea: San Salvador, 27 de octubre de 1912. 6-6

AVISO

El día 10 de noviembre próximo entrante, á las 10 de la mañana, se rematará en la oficina de esta Alcaldía, al mejor postor, la cancha de gallos, bajo las condiciones exigidas por los artículos 85, 86, 89 y 90 de la Ley de Policía reformada por Decreto Legislativo de 12 de mayo de 1895.

Base del remate.....\$ 6.000. Impuesto Municipal mensual...\$ 200. Duración: cuatro años, á contar del 10 de enero de 1913.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre de 1912.—Juan Alfaro-Fernando Aguilar y A., Srío. 10-10

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912. NOTA.—Este aviso anula los anteriores. José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912. Antonio Sáenz Agero, Jefe del Estado Mayor Central. 30-13

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912. Por Compañía Eléctrica de Oriente, Tomás Soley, Director. 30-2

El Banco Occidental,

por disposición de la Junta Directiva, convoca á los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, á las 4 de la tarde del lunes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10. de 1912. Banco Occidental, C. Velado, Director Gerente. 10-3 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 8 de noviembre de 1912

NUM. 262

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de noviembre de 1912.

A propuesta de la Directora del Colegio de señoritas "El Corazón de María" de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que presenciará los exámenes de fin de año en dicho Establecimiento, con las personas siguientes: Doctores Francisco Cárdenas Rodríguez, Manuel Ticas, Alfredo Contreras y Guadalupe Ramírez; Canónigos doctores Francisco Moreno y Fernando Araujo y señor don Fernando Aguilar A. Se excita á las personas mencionadas para la aceptación de dichos cargos, rogándose se sirvan enviar al Ministerio del Ramo, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Comisión que deberá practicar los exámenes ordinarios de Ciencias y Letras de los Colegios de Ultra-Lempa, en el presente año, de la manera siguiente: Presidente, el Director del Instituto Nacional; Primer Vocal, Ingeniero don Benigno Siliézar; Segundo Vocal, Br. don Jorge Lardé; Tercer Vocal, Br. don Cornelio A. Sierra. Autorízase al Presidente de esta Comisión para que, en unión del señor Gobernador departamental de San Miguel, organice los diferentes Jurados de exámenes, los cuales se practicarán en el Colegio de Oriente de aquella ciudad; y para que tome las medidas necesarias á fin de asegurar el cumplimiento de las demás disposiciones reglamentarias al respecto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Antonio Castro, Gobernador Político del Departamento de Santa Ana,

Certifica: que en el libro de actas de calificación de ciudadanos para Jurados que lleva esta Gobernación en el corriente año, á los folios 26 al 53, se encuentra la siguiente: "En la Gobernación Política Departamental: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce. || De conformidad con el artículo 297 I. y teniendo á la vista las nómi-

nas de los ciudadanos calificados por las Municipalidades de este Departamento, para ejercer el cargo de Jurados durante el año de mil novecientos trece, fórmase la lista general del modo siguiente:

DISTRITO DE SANTA ANA.

Santa Ana.

Abraham E. Alvarado, Agustín Salinas, Abel S. Hernández, Ascensión Guillén, Alfonso Molina, Andrés Quintanilla, Alberto Pacas, Antonio Moreno Morán, Abel Vides, Alfredo Lara, Adán Rivas, Abraham Alemán, Andrés Contreras Escobar, Arturo Parker, Antonio Arriaza, Antonio Pacas, Angel Landé, Antonio Roque, Antonio J. Martínez, h.; Alfonso Quinteros, Antonio Magaña, Andrés Contreras, Alejandro Medina, Antonio Gutiérrez, Antonio Chacón, Adolfo Vides Urrutia, Angel Rivas F., Alberto Ochoa, Antonio Acevedo, Abelardo Zavaleta, Angel María Ayala, p.; Angel Villa, Agustín Linares, Antonio Moreno Menéndez, Antonio J. Martínez, p.; Agustín Villalta, Antonio Martínez Rubio, Alejandro Cantón, Antolín Dueñas, Alfonso Espino, Angel Delgado, h.; Alejandro Mena, Adolfo Ayala, Alfonso Bacaro, Alberto Castro, Antonio Menéndez M., Ambrosio Martínez, Alberto Arriaza, Alejandro Bonilla, Angel Muñoz, Antonio Melario, Arcadio Vargas, Adolfo Alvarez, Antonio Guídos, Adolfo Muñoz, Antonio L. Berdugo, Antonio Menéndez M., Alejandro González, Angel Moncada, Alfonso Quinteros, Arturo Puquirre, Adrián Flores, Arturo Arbuzuri, Angel María Ayala, h.; Angel Peñate, Aurelio Fuertes, Adolfo Castaneda A., Angel M. Alvarado, Adán R. Barrientos, Alberto Delgado, Antonio Muñoz, Angel Aguirre, Agustín Mendoza, Alejandro Rodríguez, Andrés Godines, Abel Montenegro, Alfonso Mancía, Antonio Menéndez, Alberto Cornejo, Adolfo Pineda, Antonio M. Arriaza, Antonio H. Vargas, Alfredo Mena García, Arturo Ortiz, Antonio R. Méndez, Bruno E. Mendoza, Braulio Cerón, Bernardo Cruz, Benigno A. Gutiérrez, Belisario Cruz, Benjamín Moreno, Basilio Villa, Benjamín J. Serpas, Benito Moreno, Braulio Castro, Bernardo Galindo, Bartolomé Hernández, Benjamín González, Braulio G. Martínez, Baudilio Meléndez, Benjamín Rojas, Benito Rivera, Camilo Acevedo Arévalo, Ciriaco Vásquez Zavaleta, Carlos Mina Mora, Carlos Ayala, Cruz Arriaza, Cecilio Fuentes, Carlos Ayala Rugamas, Carlos Roberto Mendoza, Camilo Alvarez Vidaurre, Ciriaco Quijano, Carlos Lucero, Catarino Flores, Carlos M. Moreno, Cecilio Cardona, Carlos Díaz Herrera, Carlos Barillas, Cupertino Paredes, Ciriaco Jesús Alas, Clemente Aguilar, Carlos Guevara D., Carlos Sandoval, Carlos Herrarte, Carlos Bonilla, Carlos Alvarez Vidaurre, Cecilio Hidalgo, Camilo Mejía, Carlos Trinidad Guerra, Daniel Vásquez, Desiderio Argueta, Daniel J. Zavaleta, David Fajardo, Damián Alvarado, Domingo Narváez, Daniel Santana, Darío Pineda Lorenzana, Dámaso Aguilar, Domingo Pérez, David Cristales, Diego Hidalgo, David Alvarenga, Domingo Flores, Domingo Valencia, Esteban García, Enrique Orellana, Emilio Hidalgo, Ezequiel Cuéllar, Eulalio Regalado, Ernesto Gutiérrez, Elías Vides, Emilio E. Castro, Emilio Estupinián, Enri-

que, Jiménez, Estanislao Pérez, Ezequiel Aguilar, Enrique Hernández, Escolástico Güegüé, Esteban Mena, Enrique Pérez, Emilio Bolaños, Emeterio Chacón, Ezequiel Deras, Eduardo Ramírez, Emilio Ayala, Emilio Bolaños, h.; Emigdio Licona Miranda, Elías Rojas Vázquez, Francisco Pérez, Francisco Moreno Monteros, Francisco A. Reyes, Fernando Castellanos, Francisco Sandoval Gómez, Flavio Morán, Fernando Ochoa, Francisco J. Sifontes, Francisco García, Fernando López Trigueros, Francisco Martínez S., Felipe Vargas, Francisco Martínez, Fernando Salguero, Félix Jaco G., Francisco Ramírez, Fernando Ureta Casós, Francisco Chacón, F. Gonzalo Orellana, Felipe R. Valencia, Francisco José Pacas, Federico Vides, Fernando López, Fernando Feusier, Francisco Guzmán, Fabián Sebastián Alvarez, Federico Escalón, Federico Alarcón, Francisco Valiente, Francisco Barrientos, Francisco C. Alarcón, Francisco Enrique Moreno, Freilán Romero, Francisco M. Castro, Fernando Barrientos, Francisco Rivera, Francisco Martínez Leiva, Gabriel Pacheco, Guillermo S. Colacho, Gustavo Vides, Gregorio Linares, Gregorio Fuentes, Gustavo Rodríguez, Guillermo Esteban Duarte, Guillermo G. González, Gonzalo Funes, Guadalupe Pérez, Gustavo León Argueta, Gonzalo Cotera, Gerardo Ramos, Gonzalo Amaya, Gregorio M. Castro, Guillermo Aguirre, Hilario Interiano, Horacio Olmedo, Horacio Parker, Hermenegildo Machado, Ismael Castaneda, Ignacio Moreno, Isidoro Guerrero, Ignacio Menéndez, h.; Isidro Argueta, Isidro Figueroa, Isabel Zelayandía, Indalecio Lima, Isaías Alfaro, Ismael Domínguez, José Angel G. Velásquez, José Ramón Gramajo, Joaquín Moreno, Jacinto Lucero, José María Andrade, Jorge Alvarado, José Lucio Martínez, José María Figueroa, José Angel Arriaga, José Wenceslao Romero, Jerónimo Tejada, Joaquín Cordero Morales, Juan Vicente Castillo, José María Regalado, José Luis Andriño, Jesús Gallardo Escobar, Juan F. Castillo, José María Arcia, Jaime F. Battle, José Luis A. Zavaleta, Juan J. Cañas Hurtado, José Choto, José María Menéndez, Juan Vicente Olmedo, José Dolores Acevedo Arévalo, Jesús Vanegas Calderón, Joaquín Mijango, José Paniagua, José María Menéndez, José María Villarreal, José María Orellana, José Rodríguez Vides, Julio Interiano, Juan Manuel Aguilar, Juan Pablo Guerra, José del Carmen Rodríguez, José María Salguero, José Antonio Reyes, Juan Hilario Moreno, José Rafael Molina, Juan López, José Molina Zaldaña, Joaquín Alvarado, José Carbajal A., Juan Chacón, Juan Vides, Jesús Vides, José Agustín Mendoza, Jorge Morales, Jesús Alvarez Castaneda, José Battle, Juan Valle, Jorge Vega, Javier Pineda, Juan de Dios Cristales, G. I. Galdámez, Juan Galdámez Armas, Juan Bernal, José Guevara, Julio Higueros Samayos, José Gavidía, Juan Francisco Chacón, José Marcos Contreras, Juan Cerna Sandoval, José María Vides, Justiniano Argumedo, José Amaya, Juan Francisco Uceda, José Guertta, José Napoleón Reyes, José María Rivera, Jesús Mora, Lucio Quiñón, Lisandro Rivera, Leopoldo Lara, Leopoldo Estupinián, Leopoldo Cea, Luis Guerrero, Leoncio Escobar, Luis J. Martínez,

Luis Contreras, Leoncio Sánchez, Luis Marroquín, Luis Castro, Lucas Ochoa, Lauro B. Mancía, Lázaro Valdés, Luis Martínez Sandoval, Luis Linares, Luis Martínez Pérez, Leopoldo Mayén, Luis Alvarez Castaneda, León M. González, Lorenzo Valdés, Landelino Mazariego, Lucas Cantón, Miguel Benetto, Manuel A. Gallardo, Manuel J. Méndez, Manuel Cabrero, Miguel Rivera, Mariano Roque, Marcial A. F. Jiménez, Mariano A. García, Manuel Bolaños, Manuel Vidal Marticorena, Manuel A. Mejía, Maximiliano Jiménez Pinto, Maximiliano Jiménez Guillén, Manuel Pérez, Miguel Estupinián, h.; Marcelino Castro, Manuel Castellanos, Manuel Pérez, h.; Marcos Villarreal, Mariano Vides, Miguel Jerónimo Velásquez, Martín Jandres, Matías Tomasino, Marcelino Jaco, Manuel Calderón, Manuel Salguero M., Miguel Marcicano, h.; Miguel Muñoz, Marcial Baños, Miguel Infante, Marcial Eduardo Colocho, M. Alonso Mejía, Miguel Carballo, Miguel Estupinián, p.; Miguel Angel Menéndez, Máximo Magaña, Marcial Pimentel, Manuel Cruz Herrera, Neftalí Castro, Narciso Lemus, Narciso Segura, Nicolás Cabezas, Nemesio Moraga, Narciso Figueroa, Nemesio Godines, Neftalí Galdámez, Octavio Molina, Octavio Contreras, Pedro Valerio Vides, Pedro P. Barrientos, Policarpo Estupinián, Pedro Vicente Alvergue, Policarpo López, Pedro José Escalón, Pedro Parada, Pedro Dueñas, Pedro M. Ramírez, Presentación Hernández, Pedro A. Trigueros, Pedro Castellanos, Pedro S. Gómez, Pedro Escalón, h.; Pedro Miguel Meléndez, Pascual Carraza, Pablo Cabrera, Pablo Rivera, Rodolfo Lara Ramos, Raúl Meza, Ramón Indalecio Sifontes, Rómulo Luna, Rodrigo A. Trigueros, Rafael Acevedo, Rafael Meza Ayáu, Ricardo Martínez, Ramón R. Sifontes, Randolph M. Plana, Ricardo Lemus, Ramón Delgado, Rodrigo Delgado y Aguirre, Ramón Trigueros, Rufino Bolaños, Rosendo Castro, Rafael Guzmán, Raimundo Méndez, Ramón Meléndez M., Rodolfo Cordón, Rafael Paz, Rafael A. Dávila, Rafael Meza Sandoval, Rafael Sandoval, Ricardo Augusto Molina, Rodrigo Escobar García, Ramón Aguirre, Roberto Cantón D., Ramón Argueta, Rufino Viana, Rafael Gálvez, Salvador Espinosa, Santiago Meléndez, Simón Avilés, Sóstenes Reyes, Silverio Rivas, h.; Secundino Turcios, Salvador Vides, Salvador Díaz Barrientos, Sixto Arias, Salvador Calderón S., Salvador Andriano, Santiago Guerrero, Silverio Henríquez, Salvador Ayala, Sinesio Flores, Salvador E. Sandoval, Salvador Rodríguez, Santos Bailón, Salvador Barrientos, Salvador Sclórzano, Salvador L. Calderón, Salvador Conon, Sebastián Lara, Tadeo Arévalo, Tomás Valladares Pineda, Teodoro Consuegra, Tránsito Cardona, Tránsito Cienfuegos, Tomás Abaunza, Vicente Carbia, Valentín R. Castro, Víctor Choto, Víctor Santana, Vicente Argueta, Vicente Rodríguez G., Vicente Molina, Víctor Manuel Barrientos, Valeriano Hernández, Valentín Montufar Virgilio Corado Vega, Vicente Hurtado, Víctor Dueñas, Víctor Vásquez, Virgilio Méndez.

Coatepeque.

Audato Quijada, Angel Rugamas, Abel Oliva, Alfredo Mancía, Andrés Rivas, Adolfo Escobar, Buenaventura Regalado, Bibiano Hernández, Benjamín Rodríguez, Bernardo Mancía, Braulio López, Ceferino Mancía, p.; Ciriaco Cardona, Clemente Ramos Martínez, Claro de Jesús Leiva, Carlos Bracamonte, Celso Mezquita, Ceferino Mancía, h.; Cirilo Núñez, Demetrio de Jesús Amaya, Domingo Mancía, Dionisio Velásquez, Daniel Rivera, Eugenio Mancía, Enrique E. Irizarri, Francisco Recinos, Felcito Montoya, Félix Cienfuegos, Felipe Gálvez, Félix Mancía, Gre-

gorio Garay, Gerardo Ramos, Gonzalo Roa, Gregorio González, Gregorio Hernández, Gabriel Carballo, p.; Gregorio Linares, Gregorio Palomo, Hilario Martínez Ramírez, Horacio Cienfuegos, Ismael Leoncio Dueñas, José María González, Juan Vicente Cristales, Jerónimo Contreras, Juan Manuel Dueñas, José Chacón, Juan Vicente Mendoza, Jesús Aguilera Martínez, Jesús Rivera López, Julio Víctor López, Juan Hernández Hidalgo, Juan Garza, José Patrocinio Jaco, José de Jesús Guerra, Juan Inocente Rivas, José María Polanco, Juan José Ayala, Juan Manuel Morales, Jeremías Mancía, Juan Chacón, José María Pacheco Calderón, Ladislao Polanco, Leonardo Urquilla, Lázaro Raimundo, Luis Linares, Mardoqueo Portillo, Miguel Angel Recinos, Macario Quintanilla, Marcelino R. Quijano, Manuel Mancía, Máximo Jaco, Manuel Navas Ruano, Manuel Samayoa, Presentación Ruano, Porfirio Cuéllar, Pedro Linares, Pablo Chávez, Ramón Chacón, Rafael Chacón, Ramón Baños, Rosalío Portillo, Ramón Peraso, Rogelio Arévalo, Rafael Castellanos, Rafael Adrián Moreno, R. Eugenio Escobar, Rosendo Mejía, Salvador M. Planas, Salomé López, Santos Dueñas, Salvador Contreras, Santiago Hernández, Salvador Vásquez, Tomás Guirrola, Teodoro Hernández, Telésforo Gutiérrez L., Vicente Ruano, Virgilio Ramos, Víctor Manuel Cienfuegos, Ventura Mancía.

Texistepeque.

Abelardo Aguirre, Arcadio Magaña Escobar, Arcadio Magaña Mazariego, Antonio Calderón R., Antonio Guerrero, Abelardo Sandoval Gómez, Angel Linares, Alberto Vásquez, Antonio Sandoval F., Antonio Berganza, Basilio Berganza, Benito Valladares, Bernardo Herrera, Baldomero Magaña, Bonifacio Menéndez, Carmen Octavio Reyes, Cástulo Linares F., Clemente Berganza, Dionisio Berganza, Doroteo Quijada, Darío Figueroa, Damián A. Sandoval, Esteban Flores, Edivigis Sandoval, Ezequiel Magaña, Ezequiel Calderón R., Eduardo Estrada, Eliseo Magaña, Emilio Calderón, Esteban Antonio Berganza, Emilio C. Flores, Francisco Magaña E., Francisco Javier Mendoza, Fulgencio Acevedo, Francisco Alfonso, Federico Calderón M., Florencio Sandoval, Félix Figueroa Folgar, Federico Sandoval, Francisco Cubas Orellana, Félix Linares Figueroa, Higinio Guerra, Hermenegildo Rodríguez, Idefonso Ramírez, Juan Guillermo Calderón, Juan Sandoval Gómez, Jesús Linares, Jesús Acevedo, José Antonio Reyes, José Dalio Berganza, José Cecilio Figueroa, Juan Antonio Acevedo, Jesús Rópalo, Jesús Calderón, José Menéndez, José Cupertino Martínez, Luis Acevedo, Luis Cisneros, Leopoldo Calderón, Mariano Marroquín, Manuel Magaña P., Misael Figueroa, Margarito Flores, Mariano Salguero, Miguel Antonio Magaña, Olaguer Calderón, Pablo Magaña, Pedro Menéndez, Pablo Linares, Rosalío Magaña, Rufino Calderón, Rufino Acevedo, Segundo Magaña, Saturnino Sandoval, Simeón Acevedo, Tadeo Acevedo, Werto Magaña, Wencindo Magaña, Vicente Chávez, Víctor Magaña Menéndez, Víctor Magaña Mónico, Víctor Manuel Cubas.

DISTRITO DE CHALCHUAPA.

Chalchuapa.

Antonio Arévalo, Abel Morán, Agapito Arévalo, Angel Medrano, Antonio Monterrosa, Antonio Colocho, Andrés Rodríguez, Andrés P. Hernández, Antonio Durán E., Abel Guevara, Agustín Castro P., Abraham Sagarstume, Ambrosio Guevara, Andrés Portillo, Apolonio A. Morales, Antonio Salazar, Anselmo Flores, Angel Jaime, Abel Flores, Amadeo Zaldívar, Alberto Lara Medina,

Alonso Siliézar, Abelardo Retana, Alberto Marroquín, Alfredo Eguizábal, Adolfo Perdomo, Antonio M. Menéndez, Adrián Gutiérrez Vizcarra, Alberto Mendoza, Arturo Molina, Adolfo J. Alvarengo, Arturo Morales Reina, Aquilino Herrera, Andrés Menéndez, Angel Melgar, Arturo Acevedo, Antonio Martínez y Martínez, Adolfo Eguizábal y Morán, Arturo Morales López, Bartolo Mendoza, Carlos Colón, Constantino Corleto Celso Duarte, Cayetano Mendoza, Cornelio Lemus, Claudio Antonio Medina, Casildo Rodríguez, Cecilio Ríos Mora, Celso Alvarez, Cesáreo Avila, Cayetano A. Martínez, Domingo Peñate, Daniel Arévalo, Daniel Zavaleta, Domingo Guevara, Demetrio Rodríguez, Eulalio Morales, Emilio Reina, Ezequiel Pimentel, Ezequiel López, Epifanio Escobar, Eliseo Antonio Peñate, Eduardo López y López, Eduardo J. Perdomo, Eufrazio Antonio Castro, Emilio Carrillos, Ezequiel Carrillos, Eduardo P. Sandoval, Francisco Castro, Fabián Portillo, Felipe Morán, p.; Federico Rodríguez, Felipe Ayala, Federico G. Perdomo, Fernando Barrientos, Fernando Rodríguez, Francisco Anaya, Francisco Menéndez, Froilán G. Orellana, Francisco Castellano, Francisco Caballero M., Federico Portillo, Francisco J. Castaneda, Félix Canizales, Fernando Quesada, Fermín Barrientos, Francisco Rivas P., Gustavo Portillo, Gerardo Rivera, Gregorio Melgar, Gregorio U. García, Guadalupe Portillo G., Guadalupe Retana H., Gilberto Corleto, Higinio Castillo, Israel Morán, Juan Mendoza, José María Peñate, h.; Juan J. Lima, Juan Rafael Martínez, Juan B. Cordero, Joaquín Morán, Juan María Cerna, José María Osegueda, Juan Herrera R., Juan Antonio González, Juan María Martínez, José Dolores Alarcón, José Salvador Morán D., José Dolores Salazar, Juan Antonio Alarcón, José Delfín Alas Pineda, José Catarino Peñate, José Domingo Mendoza, Juan Antonio Calderón, Juan Herrera, Juan Urrutia R., Juan Valle, Javier Hurtado, José Portillo, Juan Ruiz Torres, José Salvador Rodríguez, Justo Germán Herrera, José Manuel Pérez, Ladislao Salazar, Lisandro Valverde, Laureano Barraza, León J. Zepeda, Lauro Portillo, Martín Campos, Mardoqueo Salazar, Modesto Mendoza, Misael Mendoza, Manuel Salazar, p.; Modesto Fuentes Corrales, Maclovio Mendoza, Maximiliano Escobar, Marcelino Ríos R., Manuel Avila, Marcelino Mejía, Manuel Serrano, Marcos Morán, Manuel Loucel, Manuel Monterrosa, Mamerto J. Portillo, Mariano Figueroa Castro, Miguel Martínez L., Marcelino Barrientos, Mariano Arúz, Manuel Mancía, Nicolás Valle, h.; Octavio Salazar, Pedro Cardona, Pedro Casildo Herrera, Pedro David Díaz, Paz Escobar, Paulino Rodolfo Cerna, Ramón Antonio Arana, Rosendo Castro M., Raimundo Portillo, Rafael Rodríguez, Reyes Morán, Rosalío Martínez, Rafael J. Alarcón, Reyes Mendoza, Rosendo Alarcón T., Rodolfo Colocho, Rubén Cardona, Ramón C. Ramírez, Salvador Durán, Silverio Anaya, Santos Olmos Rivera, Salvador Pacheco, Silverio Castro, Sábás Agreda, Salomón Retana, Segundo Olivares S., Samuel B. Castro, Salomón Barrientos, Salvador R. Reina, Salomón Mendoza, Tadeo Medrano, Tomás Perdomo, Teodoro Castro, Teodoro Martínez, Tadeo Portillo, Tránsito Cerna, Urbano Rodríguez, Uriel Flores, Venancio Salazar, Vicente Mendoza, Victoriano Arana, Virgilio Fajardo, Vicente D. Pérez, Vicente Arévalo, Víctor Leandro Hidalgo, Víctor M. Arévalo, Víctor J. Aguilera, Vicente Portillo M., Víctor M. Morán, Vicente Rodríguez P., Vicente Rodríguez R., Vicente Paz Pinto, Víctor M. Rodríguez, Wenceslao V. Peñate.

San Sebastián Salitrillo.

Abel Sanabria, Alberto Morán Castro, Carlos Alberto Cárcamo, Cirilo Retana, Carlos Escobar, Cipriano Guevara, Crisanto Acosta Mezquita, Coronado Morán, C. Abelardo Martínez Flores, Eugenio Pacheco, Faustino Macal, p., Feliciano Estupinián, Francisco Caballero Menéndez, Félix Guerra, Faustino Acosta, Ildefonso Valenzuela, Juan Antonio Méndez, Juan Jesús Flores, Juan Antonio Acosta, Joaquín Eufrazio Morán, Juan de María Escobar, Jesús Guerrero, Lino Ordóñez, Luciano Macal, Miguel Escobar, Manuel Rodríguez Zepeda, Pedro Galdámez, Raimundo Hernández, Salvador Carranza Berrios, Alfredo Henríquez Fernández, Vicente Monterrosa.

Candelaria.

Adán Chinchilla, Asiselo Guerra, Angel Vides M., Donato Cerna, Benjamín Vides, Bartolomé Bolaños, Daniel Martínez, Eustaquio García, Estanislao Rodríguez, Francisco Bolaños, Feliciano Pensamiento, Francisco Morales, Gerardo Castro, Gumercindo Bolaños, Juan Miguel Orellana, José María Bolaños, José Vides, José Pío Ramos, Luciano Morales, Luis Lemus, Lorenzo Bolaños, Maximiliano Linares, Marcial Macal, Miguel García, Pedro Bolaños, Pablo Sagastume, h., Reyes Moreno, Remigio Flores, Salvador Guerra, Santiago Mendoza M., Teodoro Cerna, Vicente Bolaños, Vicente Melgar.

El Porvenir.

Antonio Ramírez, Antonio Alvarez Rugamas, Alberto Guerra Peñate, Bonifacio Morales, Desiderio Rodríguez, Esteban Morán, Eliseo Lemus, Eduardo Murgas, Félix Driotes, Francisco A. Calderón, Gregorio Ramírez, Juan Mendoza, José de Jesús Peñate, Leonardo Segura, Manuel Medina D., Miguel A. Rugamas, Manuel de J. Calderón, Miguel A. Calderón, Raquel Melgar, Rosalío Escarate, Sinfórico Aldana, Serafín A. García, Saturnino Flores S., Manuel A. Calderón.

DISTRITO DE METAPÁN.

Metapán.

Antonio Fuentes, Adolfo Guerra, Abraham García, Anselmo Urrutia, Apolonio Umaña, Agustín Mancía, Aquilino Duarte, Angel Flores, Agustín Galdámez, Adolfo Acosta, Aquilino Fuentes, Alejandro B. Villalobos, Andrés Sanabria, Aureliano Castellón, Alejo Figueroa, Basilio Morales, Benjamín E. Valiente, Bernardo Burgos, Benjamín Morán, Benjamín Villalobos, Bernardo A. Guzmán, Benjamín E. Mancía, Benigno Flores, Benjamín Sandoval, Ciriaco Martínez, Cesáreo Leal, Crescencio Flores, Cecilio Ramírez, Carlos J. Brito, Catarino Ramírez, Domingo Oliva, Desiderio E. Arriola, David Galdámez, Doroteo Valle, Daniel Galdámez, Enrique Figueroa, Ezequiel Brito, Emilio Salguero, Emilio Villalobos, Enrique Portillo, Eduardo Estrada, Ezequiel Miranda, Federico G. Oliva, Francisco Flores, Flavio Valiente, Florencio Guzmán, Félix Sanabria, Francisco Alvarado, Florentino Figueroa, Francisco Ruiz, Francisco Magaña F., Fernando Orellana, Felipe Quijada, Froilán Martínez, Federico A. Leyoa, Francisco Mira, Federico Carpio, Federico Galdámez, Francisco Villafuerte, Félix Brito, Francisco Villeda, Guadalupe Jiménez, Gaegorio López B., Gabriel Argueta, Hermenegildo Figueroa, Hermenegildo López, Higinio Aguilar, Heliodoro Interiano, Hermógenes Magaña, Higinio Garza, Hermógenes Peraza, Ignacio Gálvez, Ildefonso Sanabria, Isidro Burgos, Isaac Posadas, Juan Sanabria, José Fuentes, Julián Magaña, Jerónimo Rivas E., Jeremías Castro, Juan Castellón, José Antonio Calderón, Jesús C. Valiente, Jesús Martínez S., Jesús V.

Martínez, Jorge Galdámez, José Solito, Justo Manuel Quijada, Jesús Núñez, Juan Peraza Brenes, Julián Tobar, José Leiva, Juan J. Ramírez, Juan Aguilar, Joaquín Argumedo D., Jeremías Paz, Joaquín Castro, José Manuel Castillo, José María Luna, José Guillén, José J. Castillo, Jerónimo Escobar, Juan José Brito, Leopoldo Montoya, Lorenzo Leal, Manuel Lemus, Mariano Guerra, h., Marcelo Brito, Manuel Brito, Miguel Galdámez, Martín Argueta, Mariano J. Ruiz, Manuel Rodríguez, Matías Castro, Miguel A. Leiva, Miguel Rodríguez, Manuel A. Ticas, Martín Estrada, Manuel Inés Sandoval, Manuel I. Valiente, Mariano Guerra, p.; Norberto Castaneda, Nicolás Mancía, Narciso Figueroa, Pedro Pacheco, Pedro Sanabria, Patricio Aguilar, Patricio Duarte, Remigio Duarte, Rómulo Sosa, Rodrigo J. Leiva, Rosalío Flores, Randolph Oliva, Rodolfo Orellana, Regino Figueroa, Rafael Tenorio, Rafael Lemus, Rosa Vidal, Santos V. Calderón, Samuel Luna, Simón Figueroa, Silvio Valle, Sotero Valle, Saturnino Calderón, Simón Estrada, Simón Hércules, Simón Galdámez, Samuel Menéndez, Trinidad Sandoval, Teódulo Rivas, Vicente Umaña, Vicente Flores Galdámez, Wenceslao Argueta, Domingo Cerna y Dionisio Berganza.

Santiago de la Frontera.

Antonio Menéndez, Antonio Rojas, Agustín Corleto, Angel Chinchilla, Anselmo Linares Peñate, Carlos Rojas, Camilo Arévalo, Damián González, Doroteo Lima, Eulalio Linares V., Estanislao Arévalo, Filadelfo González, Francisco Montejo, Francisco Molina, Guadalupe Menéndez, Ignacio Lima, José María Menéndez, Jesús Rodríguez, Jesús Corleto, Jesús Linares Portillo, Jesús Linares, Juan Aragón, Jesús Chinchilla, Justo Monroy, Miguel Menéndez, Mariano Menéndez C., Manuel Muñoz, Marcos Linares, Magdaleno Portillo, Pedro Linares Valenzuela, Perfecto Flores, Pedro Granillo, Santos Henríquez, Sebastián Linares Portillo, Salvador Linares.

Masahuat.

Antonio Flores, Antonio Solórzano, Bernardo Batres, Casildo Tobías, Calixto Cáceres, Clemente Folgar, Estanislao Merlos, Florencio Sandoval, Francisco Arriola, Francisco Aldana, Francisco Magaña C., Genaro Sandoval, Isidro Cáceres, Ignacio Mancía, Jesús Rivas, Jesús Aldana, Juan Peraza, Jacinto Batres, Juan Tobías, Juan José Cáceres, Leoncio M. Batres, Lino Aguilar, Marcos Batres, Mónico Merlos, Maximiliano Aguilar, Narciso Quintana, Paulino Cáceres, Pablo Batres, Rosendo García, Ramón Aguilar, Raimundo M. Flores, Valentín Mancía. Dáse por terminada la presente lista, debiendo sacarse de ella las copias á que se refiere el artículo arriba citado.—Antonio Castro.—J. Luz Serpas, Srio. Rubricados.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, expido la presente en la Gobernación Departamental: Santa Ana, á diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—Antonio Castro.—J. Luz Serpas, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Buenos Aires, 7.—Ha llegado el Profesor Jesagi, de la Universidad de Tokio, quien viene comisionado por su Gobierno, á estudiar el fomento de la inmigración japonesa á Sud-América, y especialmente á Brasil y Perú; y ha manifestado, en una entrevista, que en Brasil hay actualmente empleados en las plantaciones de café 4,000 japoneses cuya labor es altamente apreciada por los propietarios.

Nueva York, 7.—El doctor Wilson es electo Presidente de Estados Unidos, probablemente, por 400 votos electorales, de los 532; síguete Roosevelt en segundo lugar, y Taft en tercero.

Río de Janeiro, 7.—El Presidente Fonseca, envió un mensaje de condolencia al Embajador Morgan, con motivo de la defunción de Sherman. Al aproximarse las fuerzas federales los fanáticos del Estado de Paraná lo abandonaron, dirigiéndose al de Santa Catarina.

Viena, 7.—Zarparon ayer para aguas de Turquía tres acorazados, un crucero y dos destructores austriacos, cuyo Comandante lleva instrucciones de ponerse á las órdenes del Embajador austriaco en Constantinopla. Según despachos de Constantinopla los europeos están congregándose en el Palacio Pera y los hoteles de Bristol en el barrio extranjero donde están protegidos de un ataque popular, por un cordón de tropas.

Londres, 7.—Las últimas proposiciones hechas á las potencias por Poincaré, son: 1a. Reconocimiento de parte de las potencias de los cambios político-administrativos verificados en el territorio ocupado por los ejércitos aliados. 2a. Retención de la soberanía del Sultán en la región de Constantinopla en derredor de la capital. 3a. Convocatoria de una Conferencia europea en que tomen parte los Estados Balkanes.

Londres, 7.—El gabinete está discutiendo en sesión especial, en la Oficina de Relaciones Exteriores, la nota en que Turquía pide la mediación de las potencias; y á excitativa del gobierno otomano, el Embajador británico en Constantinopla ha teleografiado al Ministro de Relaciones, recomendándola con la mayor urgencia.

Atenas, 7.—Por la vía de Londres se ha sabido de fuente no oficial, que Turquía solicita la mediación de las potencias para que cesen las hostilidades y se arregle la paz. En los círculos gubernamentales se cree esto muy posible con tal que Turquía no siga figurando como estado europeo y se arguye que el apoyo platónico de las potencias, comprensible antes de la guerra, es incomprensible ahora que ha puesto de manifiesto que es impotente para resistir á los estados aliados y que es un coloso con pies de barro.

Berlín, 7.—Murió el Teniente General Paul Von Windheim, Inspector General de caballería, á consecuencia de la caída de su caballo en una partida de caza de zorras de la familia real en Doeberitz, á la que asistió el Emperador; con tal motivo éste ha cancelado una invitación que tenía para hoy.

Nueva York, 7.—Dícese que el Ministro de Relaciones de Grecia ha sugerido á las potencias que para poner término á las dificultades en Europa, Turquía debe ser eliminada de esa región y que Constantinopla sea declarada ciudad neutral y administrada por las potencias.

Roma, 7.—Dícese que en una entrevista entre Kinderlen y Sanguilliano, tratóse de las condiciones con que Italia continuaría en la Triple Alianza, las que se arreglarán definitivamente en la próxima visita que Sanguilliano haga á Berlín; que Austria desea conocer la actitud de Italia en el arreglo de la cuestión de los Balkanes; y que en los círculos políticos italianos se opina porque se tome en cuenta la nueva entidad política que ha surgido de la actual contienda en los Balkanes antes de remover la Triple Alianza.

Atenas, 7.—Han sido capturados cerca del Estrecho de los Dardanelos y traídos á

Pireo por un buque de guerra griego, tres barcos mercantes, dos con bandera inglesa, y uno con norteamericana, los cuales traían á bordo armas, municiones y otros contrabandos de guerra para Turquía.

Nueva York, 7.—Un telegrama de Londres, dice que los búlgaros ocuparon ayer la población turca Dercos, cortando la provisión de aguas de Constantinopla; que entre Chorfú y Tchataldja, tienen sitiada una fuerza turca considerable; y que tomada Dercos, la caída de Constantinopla, es inevitable.

San Juan del Sur, 8.—Hubo esta mañana dos temblores fuertes y prolongados, los cuales no causaron ningún daño en Granada.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE "EL PROGRESO" Y "EL AGULLA"

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 8 de noviembre.—Anoche, á las 11 y 30 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su Capitán R. A. Marshall, en el mismo orden; llevando de este puerto, 416 bultos, 17 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Ricardo Carrascosa, Sra. y 4 niños, Raúl y Luis Bustamante, niñas, Ventura Sola, José Zeledón, Leonor Rodríguez, Sor Marta, J. Víctor Estrada C., Alfredo Widawes, Elisa de Mugdan, Enrique Engel, Benjamín Cohn, Lorenzo Rosenberg, Virginia v. de Lindlesta, Víctor Manuel Sandoval y Guillermo Focke, para San José de Guatemala; Félix Eguizábal, Antonio Castellanos González, Andrés Navarrete; Augusto Fournet, Sor M. Rodríguez, Sor María Ana Santier y Aldó Pacció, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Inocente Chacón, Julio Lemus Juan Rubio, Julio Mejía, Luis Flores, Mateo Martínez, Nicolás García, Pedro Ulloa y Rosendo Amaya.
Ausentes: Nicolás Martín, Eusebio Bonilla y Miguel Cerda.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 7 de noviembre.—Fueron capturados, por diversos faltas, 19 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Alex. R. de Santa Cruz, de Santa Ana y Abraham Castillo, de Sonsonate. Saló: Nicolás Martínez, para Ahuachapán.
Gran Hotel.—Entró: German Guzmán, de Atiquizaya. Saló: José M. Zeledón, para Acajutla.
Hotel Occidental.—Entró: M. Lacayo, de Sonsonate. Saló: José M. Zeledón, para Chalchuapa.
Hotel El Agulla.—Salieron: Juan B. Giordano, para Chalchuapa; Francisco Quinteros y Miguel Rosales, para Comasagua; Isabel Menjivar, para Santa Ana y José Martínez, para Santa Tecla.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por resolución de este Juzgado á las tres de la tarde de este día, ha sido declarada heredera la señora María Wenceslao Vázquez, de los bienes que abintestato dejaron sus difuntos padres Doroteo Vázquez y Juana Paniagua. Lo que hace saber al público, para los efectos consiguientes.
Juzgado de Paz de la Villa de Guatujagua, á las tres y media de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—Daniel Martínez.—Teodoro Bernal, Srío. 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, ha sido declarada yacente, la herencia que á su defunción dejó don Francisco Machuca; y ha sido nombrado Curador de ella, el doctor don Fernando Fiallos, hijo. 1
Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá; á las once y medio de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—J. Lemus V.—Manuel Castro C., Srío. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito.
Hace saber: que por auto fecha dieciséis de julio del año corriente, ha sido nombrado por esta oficina, tutor interino del menor Francisco Valencia, el doctor Luis Beltrán Silva, para que lo represente. En tal concepto, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña Srío. 3

El infrascrito, Juez.
Hace saber: que por auto fecha doce del corriente mes, han sido declaradas herederas en la sucesión de su difunta madre legítima señora Ana Josefa Lobo Chacón, las señoras María Elisa de Jesús y Mercedes Bonifacia Lobo, en su concepto de hijas de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—S. Cárdenas.—Luis Guerra V., Srío. 3

Gregorio Turcios García, Juez de Paz propietario de esta villa.
Hace saber: que por auto de este Juzgado á las tres de la tarde del día de ayer, han sido declaradas herederas legítimas de los bienes que á su defunción dejaron en esta jurisdicción, los difuntos Felipe y María Encarnación Velásquez, á las señoritas María Aniceta y Rita del mismo apellido, hijas legítimas de dichos difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Concepción de Oriente, á las diez y media del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—Gregorio T. García.—Gabino I. Umanzor, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito.
Hace saber: que por auto de dieciséis de los corrientes, se ha declarado que son herederos universales abintestato del difunto Felipe Abrego, que fué de este domicilio, su cónyuge sobreviviente Matilde Sigüenza y sus hijos legítimos José Santos, Ezequiel Nicolás, Vicente, María Alejandra, Andrés y Pascual de Jesús Abrego. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las ocho de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos doce.—F. Villalta.—Cirilo Saavedra, Srío. 3

El Juez que suscribe,
Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada definitivamente la señora María Félix Nieto, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos José Zoilo, Catalina de Jesús, Rosenda y Babina, todos de apellido Ramos, heredera en la sucesión de su difunto esposo José Eulogio Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután: á las doce del día quince de octubre de mil novecientos doce.—Julían Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srío. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto fecha nueve del corriente han sido declarados herederos de Eusebia de Paula, sus hijos Antonia Filomena Sebastian Aparicio, Gregoria, José María y Octavia Lainez, representados por su padre Eusebio Lafnez, lo mismo que éste, en concepto de cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—A. Orantes A.—Miguel A. Buitrago, Srío. 1. 3

El infrascrito, Juez,
Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha veintiocho del corriente, se ha declarado heredera universal abintestato del finado don Simón Tadeo Martel, á su madre legítima doña Carmen Oliva viuda de Martel, confiriéndole la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día treinta de septiembre de mil novecientos doce.—A. Orantes A.—J. V. Osorio, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Flores, solicitando título de propiedad de los dos inmuebles siguientes, situados en el barrio

San Lorenzo, de esta ciudad; primero, una casa y solar, de teja, sobre paredes de adobe, que mide seis metros setecientos cincuenta milímetros de frente al lado de la calle, por siete metros de fondo, inclusive el corredor; y el solar mide ocho metros setenta milímetros, y todo el fundo linda: al Norte, con casa y solar de don Andrés Magaña; al Oriente, calle en medio, con casa de la señora Soledad Cabrera; al Sur, con la otra propiedad que se describirá, de la pertenencia de la solicitante señorita Flores; y al Poniente, con solar de don Vicente Flores; y segundo, una medlagua de teja, paredes de adobe y su correspondiente solar, midiendo la medlagua, once metros novecientos setenta milímetros de frente á la calle, por cinco metros de fondo; y el solar mide diez metros cincuenta milímetros, conteniendo esta última, anexas sus correspondientes dependencias interiores; y todo el fundo linda: al Norte, con la casa anteriormente descrita de la señorita Flores; al Oriente, calle en medio, con casa del señor Federico Calderón; y al Sur y Poniente, con casa y solar del expresado don Vicente Flores; no son dominantes ni sirvientes, tienen carga ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quien hubiere proindivisión; estando separadas por los rumbos Norte y Poniente, por paredes propias de los señores Flores y Magaña; estimando ambas propiedades en la cantidad de dos mil pesos; siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á quince de octubre de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srío. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Feliseto Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café, y tiene por linderos: al Norte, finca de la sucesión de doña Camila Salazar, representada por sus menores hijos Simona, Cecilia, Inocente y Elíezer Salazar, quienes están representados por su curadora doña Venancia Guerrero; al Sur, con finca de don Jerónimo Guerrero; al Oriente, con finca del solicitante y de doña Elena Chámul viuda de Menjívar, camino de por medio; y al Poniente, con finca de don Eusebio Molina, quebrada de por medio. El terreno descrito, no está cercado, ni tiene gravámenes. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Julián Arévalo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, hace diez y seis años, al Norte y en las inmediaciones de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, fértil y arable, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión, de tres manzanas y media, equivalente á dos hectáreas carenta y cinco áreas de extensión superficial, cercado de paja tres rumbos y el Sur con alambre, linda: al Norte, terreno de Juan de Dios Flores y Leoncio Amaya; al Poniente, camino de por medio, terreno del solicitante y el de Daniel Cañénguez; al Sur, terreno de Amelia Joya; y al Oriente, con el de Marcos Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre diez y siete de mil novecientos doce.—Eriberto Bonilla.—Nieves Acevedo, Srío. 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que la señora Matilde Zavala, de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sitas en el valle Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas cada una, y linda la primera: al Oriente y Norte, terreno de Clemente Rodríguez, mediando barranca y mojonos de piedra; al Poniente, terreno de Manuel Zavala, cerca de piedras y de piñas; y al Sur, terreno de Genoveva Zavala, cerca de piñas y mojonos de piedra de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, terrenos de Manuel Zavala y Francisca del mismo apellido, mediando la quebrada de Las Pozas; y al Norte, Poniente y Sur, terreno de Manuel Zavala, las quebradas El Salitre, Las Pozas, Loma Pacha, un camino y mojonos de Piedra. Estas porciones las adquirió la señora Matilde Zavala, la primera por compra que hizo á su esposo Juan Castro Amaya y la segunda por herencia de su padre Anastasio Zavala. Quien se crea con derecho en las porciones descritas, que se presente á deducirlo en el término legal.
Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sancti Spiritus, á las tres de la tarde del día dieciséis

octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.*—*Luis M. Velis*, Srío. 1

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adrián Barraza, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en proindivisión con la señora María Barraza, en el barrio El Carmen de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, linda con solar de Juan Córdova, y mide nueve metros ochocientos veintitrés milímetros; al Poniente, con quince metros ochocientos ochentidós milímetros y linda, calle de por medio, con solar de Sebastián Castro; al Sur, con solares de Francisco Mineró y de Damián Guadrón, y mide veintitrés metros seiscientos diez y siete milímetros; y al Oriente, con solares de Paz Rosales y Dolores Ramos, y mide en línea quebrada treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ciria Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Paraíso, de esta Villa, de veintidós metros de largo por diez metros noventa y cuatro centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Cirilo Rodríguez, cerco de por medio; al Norte, con solar de Francisca Campar, calle de por medio; al Poniente, con solar de Hilario Guerrero, cerco de por medio; y al Sur, con solar de Avelina Aguilar, cerco de por medio; que dicho solar lo adquirió por herencia de su difunto padre Marcelo Guerrero y lo estima en la suma de trescientos pesos. No tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*Balbino Azurdia.*—*Froilán García*, Srío. 1

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefa Cañénguez, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, linda con solares de Manuel Rivera Carrillo y de Josefa N., midiendo veintiséis metros diez y seis centímetros; al Oriente, solares de Agustina Garay y Fidella Cativo, midiendo en línea quebrada cuarenticuatro metros noventa y tres centímetros; al Sur, con predios de Ramón Contreras é Higinia Somoza, calle de por medio, midiendo once metros veinticinco centímetros; y al Occidente, con heredad de Tranquilina Rodríguez, midiendo veinticuatro metros veinticinco centímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Guzmán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de doscientas ochenta áreas de extensión superficial y que posee en El Peniente, de esta comprensión municipal, teniendo por linderos los que siguen: por el Norte, con terrenos de Apolonio Surio y Jacinto Guzmán; por el Poniente, con propiedades de Inocente Martínez y Nicolás Meléndez, callejón de por medio; al Sur, con terreno de María Fidelina Guzmán; y al Oriente, con terrenos de Ignacio Merino, Nicolás Meléndez y del exponente. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srío. 2

Bernardino Larros, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodolfo Colacho, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado especial de los señores J. Urrutia R. y Cia., solicitando título supletorio de un predio rústico que poseen en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, cultivada de café en su mayor parte, y

linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Gregorio Morán, quebrada de por medio; al Norte, con la de Perfecto Lims, cerco de árboles de guachipilín de por medio; al Oeste, con finca de Carlos Lima, cerco de por medio; y al Sur, con la de don Joaquín Morán, zanjo de por medio, el cual lo hubieron por compra á Paulino Salazar, hijo. Quien se crea con conderacho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las once de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larros, h.*—*Alonso Sández*, Srío. Int. 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca Zavala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas, y lindante: al Oriente, el río Lempa; al Norte, terreno de Genoveva Zavala, mojoneras de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel y Matilde Zavala, cerca de piedras y la quebrada Las Pozas de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Zavala, cerca de piedra de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Francisca Zavala por herencia de su padre Anastasio Zavala. Quien se crea con derecho en el fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.*—*Luis M. Velis*, Srío. 2

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Zavala, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas ó cinco hectáreas y sesenta áreas, que linda: al Oriente, el río Lempa y terrenos de Francisca, Genoveva y Matilde Zavala, mediando mojoneras y cercas de piedras y piña; al Norte, terrenos de Clemente Rodríguez y Juana Iraheta, mojoneras de piedra; y por medio hasta la cima de la Loma Larga; al Poniente, mediando mojoneras, terreno de Juana Iraheta; y al Sur, terreno de la sucesión de don Carlos Ayala, representada por la señora doña Dolores Guevara, mojoneras de piedra y una barranca de límite hasta el río Lempa. Si alguno se creyere con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.*—*Luis M. Velis*, Srío. 2

Filiberto Granados, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Dámaso Juárez Aguirre, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, de superficie plana, situado en el barrio de San Antonio, de esta población, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treinta y siete metros quinientos milímetros, Calle de la Estación de por medio, confinando con solares de Juan Martínez y Juan Castañeda; al Norte, dieciséis metros, confinando con predio de don Moisés Aguirre; al Poniente, cuarenta metros, confinando con fundos de don Juan Bautista Cardona y Samuel de Mata; y al Sur, veintitrés metros quinientos milímetros, confinando con propiedad de Pablo Hernández; demarcados sus límites: al Oriente y Norte, cercas propias de brotón y alambre espigado; al Poniente y Sur, cercas de la misma clase, de propiedad de los colindantes. Al extremo Norte del solar descrito tiene edificada el solicitante una casa techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y que sirve de habitación, constando de ocho metros de longitud por ocho metros quinientos milímetros de latitud, con todo y corredor. El expresado inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio. Lo estima el interesado en la cantidad de un mil pesos plata corriente en el país, y lo hubo por donación que le hizo su padre don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, que aun vive. La persona que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.*—*Juan B. Rivas*, Srío. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Núñez, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de La Calera, de esta jurisdicción: el primero

de la capacidad de una manzana de extensión superficial, cercado de zanjo y piedra, contentando en su fundo una casa de habitación, cubierta de tejas, paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Aguilar y Leandro Sola, calle de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Pineda y Arcadio Ramos; al Poniente, con el mismo Arcadio Ramos y Raimundo Sola; y al Sur, con terreno de Leandro Sola. El segundo, computado de la capacidad de un cuarto de manzana, cercado de zanjo y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Leandro Sola y terrenos de Froilán Aguilar y Juan Sola; al Norte, con terreno de Benita González y Manuel Aguilar; al Poniente, con el mismo Manuel Aguilar, y al Sur, con terreno vacante; dichos terrenos los adquirió: primera, como poseedora de él, y el segundo, por compra que hizo á Felipa Sola; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Candelario Hernández.*—*Manuel Orellana G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mateo Dueñas, de setenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Occidente de esta población, que posee quieto y pacíficamente desde hace algún tiempo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide dieciocho metros y linda con casa y solar de la sucesión de Mauricio Cartagena; al Occidente, mide cuarenticuatro metros ochocientos milímetros y linda con terreno del solicitante; al Sur, empezando la medida de Poniente á Oriente, mide veintidós metros, se cruza al Norte, con doce metros, cruzando en seguida hacia el Oriente, con veintisiete metros y linda con finca del doctor Salvador Callegas; al Oriente, mide treinta metros y linda calle de por medio, con solares y casas de los señores Sotero Aquino y Rafael González. El solar descrito lo hubo por compra de los derechos hereditarios al señor don José Rosa Dueñas. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tainique, á las once y media de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Andrés Larrainaga.*—*Rafael G. Orantes*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal depositario,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ramón Serrano, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee en el lugar llamado "Masajapa", de esta jurisdicción; el primero como de la capacidad de setenta áreas, cultivado de huerta y zacate, lindante: al Oriente, con predios de Florencio Trigueros y Teodoro Cardoza, camino vecinal de por medio; al Norte, con Doroteo Avelar y Ramón Ardón, cerca de piña en medio; al Poniente y Sur, linda con terreno de la sucesión de Magdaleno Ardón, representada por sus herederos, y el segundo como de treinta y cinco áreas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con solar de Francisco Hernández; al Norte, con el de Casimiro Serrano; al Poniente, con el de Martín Salazar, y al Sur, con el de Agustín Escobar; en este último ha construido una casa pajiza, de seis varas de fondo; no tienen carga real ni están en proindivisión; los estima en cien pesos; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Martín, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Sabas Zaldivar F. J. García*, Srío. 3

Félix Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Gregorio Martínez, de cuarentinueve años de edad, soltero, agricultor, del domicilio de San Luis, en esta Departamento solicitando título de propiedad de una casa de tejas y su correspondiente solar en que está ubicada, de naturaleza urbana; cuyos inmuebles están situados en este pueblo, siendo sus linderos, dimensiones lineales y mojoneras, las siguientes: al Oriente, linda con solares y casas urbanas de Dolores Durán, Juan Calderón Rivas y Matías Montoya, calle nacional de por medio, midiendo por este rumbo cuarentisiete metros, en línea recta; al Norte, linda con casas y solares de Florencio Tobar y Rafael Ayala, midiendo por este otro rumbo dieciocho metros treinta y siete centímetros, en línea recta; al Poniente, linda con terreno rústico de don Virgilio Ayala, midiendo por este otro rumbo treinta y seis metros, en línea medianamente curva, y al Sur, linda con terreno rústico del mismo señor Ayala, midiendo por este último rumbo diecinueve metros sesentinueve centímetros, en línea recta; está limitado en sus cuatro esquinas ó ángulos por mojoneras de piedra sembradas de propiél; el que está entre el rumbo Poniente y Sur, está fijado al pie de un árbol de ahualte; los inmuebles

relacionados los estima en la cantidad de cien pesos; los ha habido por compra que de ellos hizo á Hilario Durán, quien aún vive; cuyo terreno no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere pr-indivisión y los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Cayulitán, á veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Félix Bonilla.—E. Rojas S. Srío.

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Valentín Alvarez Lobo, mayor de edad, jornalero, vecino de Cacaguatique, solicitando título de un lote de terreno rústico, situado en el lugar Cercas de Piedra, de la jurisdicción de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, de ocho manzanas de capacidad, más ó menos, lindante: al Oriente, con terrenos de Siriguál, río de por medio; al Norte, con terreno de Clemente Castillo, que posee en la actualidad, mojonera de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio, y al Sur, con terrenos de la misma comunidad, terreno también poseído por Inés de Jesús Cano. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Gobernación á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento de San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—José Tomás Calderón.—Inocente Alvarenga, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Canuto Hernández, de cincuentisiete años de edad, labrador, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, que posee al Sureste de esta población, en el punto denominado La Peña del Tanco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de cuatro manzanas de extensión ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Oriente, cien varas ó sean ochentitrés metros ochocientos milímetros y linda con terreno de don Antonio Martínez, alambrado de por medio; al Poniente, cien varas ó sean ochentitrés metros ochocientos milímetros y linda con terrenos del doctor don Salvador Gallegos, brotonado de izote de por medio; al Norte, mide cuatrocientos treinta y tres varas ó sean trescientos sesenta y tres metros ochocientos ochenta milímetros y linda con terreno de la señora Jesús Morales; al Sur, mide cuatrocientos treinta y tres varas ó sean trescientos sesenta y tres metros ochocientos ochenta milímetros y linda con terreno de don Antonio Martínez, calle nacional de por medio. El terreno descrito es sirviente por ser arvedumbre de tránsito y lo hubo por compra al señor Ursulo Morales, de este vecindario. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Tahitque, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce.—José Andrés Larreyngua.—Rafael G. Orantes. Srío.

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado los señores Vicente Chica, Tranquilino Membreno, Miguel Guevara, Yanuario Aguilar, Félix Chica, Nasario Montoya, Crescencio Membreno, Clemente Castillo, Inés de Jesús Cano y Valentín A. Viñalobos, mayores de edad, jornaleros, vecinos de Cacaguatique, solicitando se les venda en pública subasta y por lotes, por ser baldíos, una porción de terreno de la que fueron de la comunidad del Rancho, entre las jurisdicciones de Cacaguatique y Chapeltique, lindante: al Oriente, con terreno de la hacienda San Pedro y Siriguál, río de por medio; al Norte, con terrenos de la comunidad del Rancho, que posee Inés de Jesús Cano, mojonera de división; al Poniente, con terreno de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda San Pedro, cerca de piedra de por medio; cuyo terreno tiene de capacidad dos caballerías más ó menos y no está poseído por ninguna persona. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo á esta Gobernación dentro del término de ley.

Dado en la Gobernación del Departamento: San Miguel, á ocho de octubre de mil novecientos doce.—José Tomás Calderón.—Inocente Alvarenga, Srío.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Cirilo Rodezno, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Dionisia Hernández un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión situado en la jurisdicción de Huizúcar, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Regino Palacios, camino de por medio; al Norte, con terreno de Saturnino Palacios, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juana Gómez; y al Sur,

con terreno de Miguel Palacios; la señora Hernández, hubo el terreno descrito, por título que el Alcalde Municipal respectivo, le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Catarino Torres, un título de propiedad de dos terrenos situados en el valle de La Unión, de dos manzanas y media de extensión, lindantes, el primero, con terreno de Aniceto Guzmán, al Oriente, mojonera chafán y pía de Torres, con camino que de Tonacatepeque conduce á San Martín; al Norte, mojonera cerco de palo-pique del mismo Torres, con José María Parada, al Poniente, mojonera, cercos y chafán del mismo Torres y con Sotero Fabián; al Sur, mojonera, chafanes del mismo Torres; y el segundo: al Oriente, con Candelario Ruano, mojonera, zanjos y chafanes de Torres; al Norte, con Cipriano Lemus, mojonera, chafanes del mismo Torres; al Poniente, con Antonio Parada, mojonera, zanjo y barranco del mismo Torres; y al Sur, con camino que de Tonacatepeque va para San Martín. El señor Torres, hubo los terrenos descritos, por título que el Alcalde Municipal respectivo, le expidió el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de octubre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Certifica: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Eduard Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Bernabé Lemus, un título de propiedad de dos terrenos situados en jurisdicción de Santo Tomás, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de León Carranza; al Norte, con el de Hilario Alvarez; al Poniente, con el de Teodoro López y Guadalupe Pérez; y al Sur, con el de Felipe Mena; consta de dos manzanas de extensión; y está situado en el punto llamado La Caña Brava. El segundo, en el lugar llamado Loma del Carmen, linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe y Cesáreo Valiente; al Norte, con el de Catarino y Cruz Jiménez; al Poniente, con el de Eulogio Huezgo; y al Sur, con los de Eusebio y Juan Pino. Estos terrenos los hubo el señor Lemus, por título expedido á favor suyo, por el Alcalde Municipal respectivo, el año mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las nueve de la mañana del veinte de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Matilde Ponce, por parte de su heredera universal Antonia Benítez; á quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en la forma y término legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos doce. | Miguel Peña. | Jesús Herrera, Srío.

Céleo Sol, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto del cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el finado Beltrán Santos, por parte de su hijo legítimo Martín Santos; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos doce. | Céleo Sol. | Abdón Campos, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el difunto Benito Benítez, de parte del señor Miguel Argueta, como comprador de los derechos hereditarios de María de la Luz Ortiz, Micaela y Gertrudis Benítez, esposa é hijos legítimos, respectivamente, del expresado difunto; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Corinto, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce. | Teófilo Granados. | B. Claros, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia intestada del difunto Guillermo

González, por don Dámaso Alvarez, como cesionario de la señora Policarpa Chica, ésta, esposa legítima del expresado difunto, cuyos bienes existen en esta jurisdicción y su valor no excede de doscientos pesos; en consecuencia, se ha nombrado, al aceptante, administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. El que se crea con algún derecho á la herencia relacionada, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoatlíque, á las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce. | Petronio Argueta. | Ambrosio Chavarria, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Valentín Ortiz, por parte del doctor Enrique Zelaya, como cesionario de los derechos que correspondían á Balbino Ortiz, hijo legítimo del difunto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—Rodrigo González, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Trinidad Martínez, por parte de sus sobrinos Daniel Flores, Dolores y Cruz Martínez; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara T., Srío.

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Anastasio Zelayandía, por parte de su hijo legítimo Valentín Zelayandía 2º; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—Leonardo Lope.—Nicolás Salmerón, Srío.

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores María Mercedes Fuentes y Justo de este apellido, esposa y suegro respectivamente del aceptante señor don Jesús Flores; y se ha nombrado á éste interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce.—Leonardo Lope.—Nicolás Salmerón, Srío.

Angel Gómez Castro, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Pablo Rivas, por parte de Vicenta Castellanos, Tomasa Beatriz, Marcos Adelaida, Nicolás Alfonso y Sebastián Rivas, Juan Antonio Abarca y Agustín Rivas, representado éste último por su madre María Rivas; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—Angel Gómez C.—E. Ruiz, Srío.

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Pedro Farras, de parte de su cónyuge sobreviviente Estefanía Romero, por sí y como representante legal de su menor hija

legítima Amparo Parras, y de sus hijas legítimas Ana, Guadalupe y Margarita, todas de apellido Parras. Y por el mismo auto también, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Francisca Silva Chacón, madre legítima de Pedro Parras, por parte de Ana Guadalupe, Margarita y Amparo Parras, representada esta última por su madre legítima Estefanía Romero, por derecho de representación; nombrándose á los aceptantes administradores interinos de las herencias y representantes de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*R. J. Pineda*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Ricarda Magaña viuda de Morales, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á don Ildefonso Morales, la herencia abintestata que á su defunción dejó don Teodoro Morales, esposo de la aceptante; y se ha nombrado á la aceptante, en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á veintiseis de septiembre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo E.*—*V. M. Rivas*, Srio. 2

José Belisario Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado el señor Juan Santos Sorto, aceptando la herencia de su difunto padre Rafael del mismo apellido. Admitida que fue la solicitud, se le nombró, interinamente, administrador y representante de la sucesión, á dicho señor Juan Santos Sorto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori, á las diez de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos doce. | *J. Belisario Hernández*. | *J. L. Chavarría*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Olaya Domínguez, por parte de su hijo ilegítimo Eligio Domínguez; á quien se le nombra, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Que se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce. | *Raimundo Rivas*. | *Luis Jorja*, Srio. 2

Julián Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Teodoro Avelar Molina, de parte de la señora Lorenza Avelar de Molina, representada por su esposo don Manuel Rafael Molina; y se ha nombrado, á la aceptante, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Uulután, á las ocho y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez*. | *Baltasar T. Guerrero*, Srio. 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que á su defunción dejó doña Fidela ó Fidalia Acevedo, por parte de su cónyuge don Leocadio Corleto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos*.—*C. Jesús Alas*, Srio. Int. 2

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á las diez de la mañana de este día se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que á su defunción dejó don Joaquín Escobar Martínez, por parte de su cón-

yuge sobreviviente Perfecta de Jesús Herrera, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos, Jorge, Nicolás Luis, y Joaquín Herrera Escobar Martínez y Alberto, César Escobar Martínez, hijo legítimo de ambos; y se publica el presente edicto para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media de la mañana del día tres de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.*—*Alvaro Estrada*, Srio. 3

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha trece de febrero del año próximo pasado de mil novecientos once, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Ester Castro de Menéndez, por parte de don Neptalí Castro y don Pedro Menéndez, el primero como curador de los menores Hilario y Carlos Menéndez, á quienes se han nombrado curadores interinos de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley otorga á los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos doce.—*José M. Villalobos C.*—*Federico Rodríguez*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia de la difunta Mariana Granados, por parte de su hija legítima Felicitá Hernández y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*L. Solórzano*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, decretado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de la difunta María Cleofes Agullar, de parte de don Pedro Ramos Flores, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios de sus hijos legítimos, Antonio, Asiselo, María Concepción y Sara Cañas. Confírese al aceptante la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor don Rodolfo Lara Ramos, del domicilio de Santa Ana, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

Consiste en una etiqueta en la cual aparece una corona adornada con ramos y frutos de café, en su parte superior está constituida por las leyendas "Exija Café de Fábrica LA CORONA", de la fracción numérica que indica la cantidad del producto que contiene los empaques. "La Corona Fábrica de Café Molido". Aroma concentrado clase superior. "Marca Corona"; y en la parte inferior de dicha etiqueta se encuentran las frases "Registrada Venta por Mayor y Menor". Santa Ana. Descrita ya la etiqueta se reserva las palabras "EXIJA CAFE DE FABRICA LA CORONA", que se hallan en la parte superior de la etiqueta, y de estas otras frases "AROMA CONCENTRADO", que se encuentran entre las leyendas "Fábrica de Café Molido" Clase Superior, Marca "CORONA", tanto en la forma de la letra, tamaño y posición de las palabras relacionadas, como también en cualesquier otra forma de letra, tamaño y colocación de las mismas frases en la etiqueta mencionada. Esta marca se usa en los artículos de las clases 67 y especialmente para café molido, se aplica en etiquetas ó directamente en los empaques ó contenedores del producto. La fábrica se denomina "LA CORONA", ubicada en Santa Ana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Quiñónez M.*

cia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.*—*J. V. Osorio*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

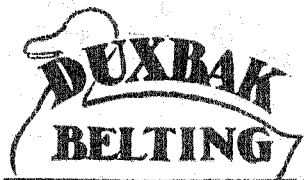
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Angel Sánchez Agullar, como apoderado de Matías Castro, Juan Antonio y Ercilia Cruz, aceptando á nombre de éstos, la herencia que dejó el finado Miguel Cruz, esposo de la primera y padre de los demás; herencia que se tiene por aceptada por parte de los señores indicados y á quienes se les nombra administradores y representantes interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*S. Solórzano*, Srio. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El Comisionado de Patentes de la República de E. Salvador,

Hace saber: que el señor doctor don Ricardo Moreira, hijo, como apoderado de la sociedad anónima "Chas A. Schieren & Co.", de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de esta marca de fábrica y comercio:



Consiste en la representación de un pto ó anillo y en las palabras "DUXBAK BELTING", usada de cualquier modo, como esta arreglada en el facsimil. Se aplica para la fabricación y venta de bandas de transmisión, mangueras y empaquetaduras para máquinas, y especialmente para bandas transmisoras de cuero, mercaderías que están comprendidas en las clases 10, 17, 18, 20 y 22. Quien se crea con derecho, ocurra dentro de noventa días.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos doce.—*Alfonso Quiñónez M.* 3

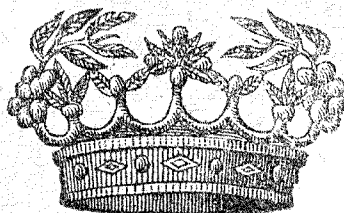
Exija café de fabrica "La Corona"

1/4 libra

"La Corona"

Fábrica de café molido

Aroma concentrado Clase Superior MARCA "CORONA"



REGISTRADA

Venta por mayor y menor SANTA ANA

EMPLAZAMIENTOS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Entimo Reyes, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, por el delito de atentado á la autoridad ó sea el auxiliar del Alcalde de barrio Matías Gómez y lesión grave al auxiliar Asiselo Hernández; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—Dario Osorio.—Luis M. Velis, Srío. 2

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, dos caballos, uno rosillo y otro reñto, de dueño y fierro desconocidos y remitidos por el señor Director de Policía de esta ciudad, por haberlos encontrado vagando en las calles. Dichos semovientes están herrados con los fierros diseñados:



Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra que les serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—Pascual Zaldivar, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y 616 C., se encuentra en seguro depósito, un buey grande, color obero, el que le fue decomisado en esta Alcaldía á un individuo desconocido, quien se fugó en el acto de exigirle los comprobantes legales y hasta la fecha no ha comparecido; ocurrió el hallazgo el día ocho de septiembre último, está herrado con el fierro de esta figura:



Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce.—Felipe Silva, Srío. 2

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en depósito, un caballo guayo, pequeño, nuevo, ciego del ojo izquierdo, que fue presentado el veintidós del presente mes, por el Sr. José Angel Viscarra, el que está herrado y vetado con el primero y solo herrado con el segundo de estos fierros:



Quien se creyera con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—Rodrigo Castillo.—Cruz Maradiaga, Srío. 2

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

San Salvador, 28 de octubre de 1912.

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 80. y 70. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

“Art. 80.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que está

ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado”.

“Art. 70.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones”.

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, ó requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-8 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:

Table with 2 columns: Description of connection work and Price. Includes items like 'Por una conexión', 'Por un anillo hasta de 100m/m', 'de 100 hasta de 200m/m', '200 m m 300m/m', '300 m m 450m/m', and 'Por una caja de madera para válvula'.

La Junta también se hará cargo de colocar cañerías á precio convencional, con el Ingeniero de la Junta.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-15 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa No. 8 de la 9a. Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 a. m. y de 2 á 3 p. m., y se oirán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-15 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

10.— Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

20.— Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, basura, trapos y todo cuanto pueda ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-7 alt.

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—“Sr. Tesorero General de la República:—“En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico.....

á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; ó inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So.....de Ud. att.....S. S.,
(Aquí la procedencia y fecha.)”

NOTA.—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva.
San Salvador, 31 de octubre de 1912. 6

AVISO

Se recuerda á los particulares, y especialmente al Comercio, que es prohibido incluir en las cartas ordinarias ó certificadas, mercaderías ó valores no declarados, pues para estos servicios existen los fardos postales y cartas con valor declarado.

Estas infracciones, además de someterse á lo que establece el Art. 141 del Reglamento de Correos de la República, serán consideradas en lo sucesivo como fraudes y sometidas al castigo y á las penas que por ley corresponde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de octubre de 1912.—Samuel C. Dawson. 15-14

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.
José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

Tomás Soley, Director.

La EQUITATIVA

CASA DE PRÉSTAMOS.

El domingo 17 de los corrientes se verificará el remate de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas en este establecimiento.

Sonsonate, 10 de noviembre de 1912.

J. Acosta.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, sábado 9 de noviembre de 1912

NUM. 263

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias mandadas á instruir por este Ministerio á la Gobernación Política del Departamento de Sonsonate, á solicitud del Ayuntamiento de la Villa de Armenia, aparece plenamente comprobada la utilidad general y la necesidad que existe de expropiar terrenos de propiedad de la sucesión de don Felipe Vega, representada por doña Manuela Vega de Brannon, con el objeto de ampliar el cementerio de aquella población, por ser el actual insuficiente, pues para inhumar cadáveres hay que exhumar otros aún todavía frescos, en perjuicio de la salubridad pública; y no existiendo ninguna oposición,

POR TANTO:

De conformidad con los Arts. 981 á 984 Procedimientos Civiles y 31 de la Constitución Política,

DECRETA:

Es de utilidad general y de necesidad la expropiación de que se trata. En consecuencia, procédase á la expropiación dicha, por cuenta del Municipio, debiendo ser precisamente los terrenos expropiados los descritos en las diligencias respectivas. Remítase el expediente al Juez 30. de la Instancia de lo Civil de Sonsonate para los efectos del Art. 985 del Pr. y siguientes.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á ocho de noviembre de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario del Ramo,
David Rosales, h.

CONTRATA celebrada entre la *Municipalidad de Zacatecoluca* y el señor don *Emilio Segura*, sobre el establecimiento de alumbrado eléctrico y fuerza motriz en aquella ciudad,

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, certifica: que en los folios del 75 al 86 del Libro de Actas Municipales que esta oficina lleva en el corriente año, se encuentra el acta que reza: "Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del diez y nueve de agosto de mil novecientos doce. || Reunidos los infrascritos miembros de la Corporación Municipal de esta ciudad de los nombres después escritos, sin la asistencia del Regidor don Dolores Minero y de los Ediles Manuel Durán y Jorge Jesús Rodríguez, en sesión extraordinaria, con el fin de tratar de un modo definitivo de la aprobación del proyecto de instalación del alumbrado eléctrico de esta ciudad, forjado por el señor Emilio Segura; la sesión es presidida por el señor Gobernador Político de este Departamento, Dr. don Antonio Domínguez. El señor don Jaime Buffill Ayala, ha esta-

do presente, en concepto de apoderado general del contratista señor Segura; y la Corporación lo ha tenido como tal, en vista del poder general otorgado á favor del señor Buffill Ayala, ante los oficios del cartulario Emilio Cáceres Buitrago, en la ciudad de San Vicente á las tres de la tarde del día diez y seis del corriente, que ha tenido á la vista y que acredita su personería. Se dió principio á la sesión por la lectura del proyecto general, por medio de la Secretaría, y á la de las reformas que la Corporación ha creído conveniente hacerle. Después de las discusiones que el asunto reclama, queda aprobado el proyecto de instalación del Alumbrado Eléctrico Público en esta ciudad, del señor Emilio Segura, representado por su apoderado general Jaime Buffill Ayala, de la siguiente manera:

Art. 10.—El Ayuntamiento, dentro de los límites que le señala la ley, autoriza al contratista ó á su legítimo cesionario, para que dentro de los límites del Municipio de Zacatecoluca, pueda construir, conservar y explotar instalaciones para la generación, transformación, transmisión, distribución y ministración de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz ó cualquier otro uso, en la forma y bajo las condiciones estipuladas en este mismo contrato.

Art. 20.—El Ayuntamiento se obliga á no conceder durante el término de veinticinco años, contados desde la fecha de este contrato, permiso ó concesión á otras personas, corporaciones ó entidades, para instalar en las calles y vías públicas dependientes del Ayuntamiento, líneas trasmisoras de energía eléctrica. Si alguno solicitare permiso para colocar postes para líneas telefónicas ó otros servicios diversos á la ministración de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en las calles y vías públicas mencionadas, no lo concederá el Ayuntamiento durante la vigencia de este contrato, sino con la condición expresa de que el solicitante deberá hacer sus instalaciones de acuerdo con el contratista y de manera que dichas líneas telefónicas no toquen las líneas que tenga establecidas el contratista, ni las perjudique en ningún sentido.

Art. 30.—El contratista podrá establecer, conservar y explotar conductores aéreos, postes, aparatos ú otros útiles en todas las calles dependientes del Ayuntamiento ó en cualquier lugar público ó de la propiedad del Ayuntamiento, así como también hacer todas las obras necesarias, sin más requisitos que dar aviso al Ayuntamiento con un día de anticipación, sometiéndose á los Reglamentos de Policía.

Las líneas estarán convenientemente aisladas en el interior de los edificios, y en el exterior, irán apoyadas en postes de hierro ó madera ó en los edificios públicos según lo elija el contratista.

Art. 40.—El contratista se obliga á establecer el alumbrado público eléctrico en la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, dentro del perímetro de la ciudad, y los lugares en los cuales se instalen los focos eléctricos serán fijados de común acuerdo entre el ayuntamiento y el contratista. El número de focos que deberá instalar el contratista para el alumbrado público, lo deter-

minará el Ayuntamiento oportunamente.

Art. 50.—El contratista se obliga á alumbrar la ciudad de Zacatecoluca con el número de lámparas incandescentes, determinadas por el Ayuntamiento, todos los días del año, desde la puesta del sol hasta la salida del mismo.

Art. 60.—El Ayuntamiento se compromete á gastar mensualmente en el alumbrado público eléctrico la cantidad mínima de seiscientos pesos, en la inteligencia de que las partes contratantes de común acuerdo, resuelven emplear únicamente el alumbrado incandescente de filamento metálico estirado á los precios siguientes: por cada lámpara de doscientas bujías, pagará el Ayuntamiento ocho pesos por lámpara y mes, y para lámparas de veinticinco bujías pagará un peso treinta centavos por lámpara y mes.

Art. 70.—El Ayuntamiento pagará al contratista el importe del alumbrado público por mensualidades vencidas y antes del día diez del mes siguiente al del vencimiento.

El Ayuntamiento efectuará el pago en moneda de oro ó plata salvadoreña, con exclusión de papel moneda aunque por ley sea forzosa su admisión.

El Ayuntamiento se obliga á que en su presupuesto anual figure la partida correspondiente al pago del alumbrado público, cuyo importe se especificará según el número de focos que se instalen, en la inteligencia, de que la cantidad destinada al servicio de alumbrado, no podrá destinarse á ningún otro servicio.

Art. 80.—Todos los gastos de instalación y conservación del Alumbrado Eléctrico de la ciudad de Zacatecoluca, serán de la exclusiva cuenta del contratista; pero el Ayuntamiento dictará las órdenes oportunas para que la policía preste auxilio eficaz, á fin de impedir toda destrucción por tercera persona, de los postes, alambres, focos, aparatos, transformadores y demás utensilios del contratista, ó los instalados en la vía ó terrenos públicos ú otros lugares.

Art. 90.—Si el Ayuntamiento deseara en cualquier tiempo aumentar el alumbrado público de la ciudad de Zacatecoluca, dentro del perímetro de la misma ciudad á que se refiere el artículo 40., pedirá al contratista los focos que deban añadirse á los existentes, y el contratista deberá instalarlos y tendrá el derecho de cobrar por ellos la cuota que corresponde en los términos fijados en el artículo 60.

En el caso de que el Ayuntamiento deseara modificar las distribuciones de los focos después de instalados, lo avisará al contratista y éste queda obligado á hacer las modificaciones á costa del Ayuntamiento.

Art. 10.—El contratista se obliga á efectuar la instalación del alumbrado eléctrico de que tratan las cláusulas anteriores, dentro del término de dos años, contados desde que se apruebe el presente contrato de un modo definitivo por la autoridad correspondiente.

Art. 11.—Si por caso fortuito ó fuerza mayor el contratista no pudiese suministrar el alumbrado eléctrico público dentro del término convenido, el Ayuntamiento se compromete á no exigirle más responsabili-

dad que la pérdida del depósito ó de la fianza de tres mil pesos (\$ 3,000) que al efecto se otorga.

Art. 12.—El Ayuntamiento podrá pedir al contratista y éste queda obligado á suministrar, siempre que la tenga disponible, la energía eléctrica para alumbrados extraordinarios, fijándose en cada caso, de común acuerdo, las condiciones en que deba suministrarse dicha energía.

Art. 13.—Si el Ayuntamiento necesitare energía eléctrica, para usarla como fuerza motriz, el contratista queda obligado á suministrar dicha energía, siempre que la tenga disponible, disfrutando el Ayuntamiento de una rebaja de quince por ciento sobre los precios á que el contratista venda á los particulares.

Art. 14.—El Ayuntamiento queda en libertad para contratar con otras empresas ó particulares el establecimiento del Alumbrado Eléctrico fuera del perímetro de la ciudad de Zacatecoluca, mas el contratista disfrutará del derecho del tanto y será preferido, siempre que dentro de un mes contado desde que se le hagan conocer los términos del contrato apalabrado por el Ayuntamiento con otra empresa ó particular, los acepte en los mismos términos.

En estas mismas condiciones el Ayuntamiento se obliga á dar la preferencia al contratista para el alumbrado público de la ciudad de Zacatecoluca después del vencimiento del plazo del presente contrato.

Art. 15.—El contratista queda facultado para distribuir y vender energía eléctrica para los edificios públicos y casas particulares, tanto para el alumbrado, cuanto para fuerza motriz ó otros usos dentro de los límites de la misma Municipalidad de Zacatecoluca, siempre que los precios no excedan de los señalados en la tarifa que se menciona en el artículo décimo sexto.

Art. 16.—La tarifa á que se sujetarán los precios máximos que el contratista podrá cobrar por la energía eléctrica que venda, será la siguiente:

I.—Para alumbrado eléctrico á precio fijo, por un servicio de doce horas ó sea de las 6 p. m. hasta las 6 a. m. del día siguiente:

(A) Para una lámpara de veinticinco bujías de filamento metálico, un peso cincuenta centavos por lámpara y mes.

(B) Para lámparas incandescentes de doscientas bujías, nueve pesos cincuenta centavos, por lámpara y mes.

(C) Para lámparas incandescentes de mayor consumo los precios serán fijados en proporción.

II.—Para alumbrado eléctrico á medidor por energía eléctrica suministrada durante las horas de 6 p. m. á 6 a. m. del día siguiente por instalaciones de veinte lámparas, el precio por Hectowat-hora no excederá de tres centavos, con un mínimo no mayor de setecientos centavos por lámpara instalada y por mes.

III.—Para fuerza motriz eléctrica á precio fijo, para un servicio de doce horas ó sea desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde del mismo día:

(A) Por motores de un cuarto de caballo \$ 4.50 mensuales.

(B) Por motores de medio caballo \$ 6.50 mensuales.

(C) Por motores de tres cuartos de caballo \$ 8.00 mensuales.

(D) Por motores de uno á diez caballos, \$ 9.50 por caballo y mes.

(E) Por motores de más de diez caballos el precio por caballo y mes será convencional fijado en cada caso.

IV.—Para fuerza motriz eléctrica á pre-

cio fijo para un servicio de más de doce horas ó sea fuera de las horas de 6 a. m. hasta las 6 p. m. del mismo día y para fuerza motriz suministrada á medidor los precios serán convencionales.

V. Los precios estipulados en los párrafos I, II, III y IV de este mismo artículo se entienden para contratos de suministrar energía eléctrica de una duración no menor de doce meses.

Para suministros de menor duración ó para servicios en condiciones especiales y para fuera del perímetro de la ciudad, los precios serán convencionales.

Art. 17.—El Ayuntamiento se obliga á coadyuvar con el contratista en las gestiones que haga para que las autoridades y los particulares concedan los permisos, á fin de llevar á efecto la instalación de postes, alambres, transformadores, aparatos y demás útiles en terrenos públicos ó privados.

Art. 18.—El Ayuntamiento se obliga á no proponer á la Asamblea Nacional ó al Supremo Poder Ejecutivo, durante la vigencia de este contrato, arbitrio alguno que grave el servicio de suministrar energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz ó otros usos, que establezca el contratista dentro del Municipio de Zacatecoluca.

Art. 19.—Igualmente se obliga el Ayuntamiento á solicitar de la Asamblea Nacional la exención de toda clase de impuestos generales y municipales á favor del contratista durante la vigencia de este contrato. Si en cambio fuere decretado algún arbitrio ó impuesto, el contratista queda facultado para aumentar en proporción los precios en la tarifa mencionada, en el artículo décimo sexto.

Art. 20.—Este contrato caducará:

1º. Por no establecer el contratista el servicio de alumbrado eléctrico público dentro de dos años, contados de la manera que determina el artículo décimo.

2º. Por traspasarlo ó gravarlo á algún gobierno extranjero ó por admitirlo como socio.

3º. Por suspender por más de cuatro meses consecutivos el servicio en conjunto de las líneas conductoras que el contratista tuviere establecidas, á menos que tal suspensión obedezca á caso fortuito ó fuerza mayor.

La declaración de caducidad será hecha administrativamente por el Gobierno del Departamento de La Paz, el que fijará precisamente al contratista el plazo de treinta días para oírlo; y declarada que ésta sea producirá sus efectos legales consiguientes.

Declarada la caducidad, el contratista se obliga á retirar sus líneas aéreas de las calles y lugares que fije el Ayuntamiento, haciendo en los pavimentos aceras las obras de reparación necesarias que cause la remoción de dichas líneas.

Art. 21.—La ciudad de Zacatecoluca queda designada para el cumplimiento de este contrato y para el ejercicio de las acciones que de él nazcan. A ese efecto, el contratista se considera domiciliado en dicha ciudad, pues al efecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete en un todo á lo dispuesto por el Artículo 166 de la Ley del Ramo Municipal.

Art. 22.—El contratista deberá tener un despacho en la ciudad de Zacatecoluca para el arreglo de los asuntos que se refieren al servicio eléctrico local.

Art. 23.—Todos los gastos que se originen por este contrato, incluyendo el de un testimonio de la escritura respectiva para

el Ayuntamiento, serán de cuenta del contratista.

Art. 24.—Esta contrata será sometida á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente.

Art. 25.—(Adicional). En caso de interrupción del alumbrado eléctrico por algún caso fortuito ó fuerza mayor, durante ocho noches consecutivas, el contratista de acuerdo con el Ayuntamiento establecerá el alumbrado provisional por su cuenta.

Art. 26.—(Adicional). Si el Municipio de Zacatecoluca, ó el Supremo Poder Ejecutivo no proceden á adquirir del contratista ó Compañía cesionaria respectiva la planta eléctrica con todos sus enseres y accesorios un año antes del vencimiento de esta contrata, por el mismo hecho la concesión quedará prorrogada por veinte y cinco años más, bajo las mismas bases de la presente y así sucesivamente se irá prorrogando hasta que el Gobierno ó el Municipio la adquieran á título oneroso, y de conformidad con el artículo 14 de esta contrata en lo conducente.

En el caso de que el Municipio ó el Supremo Poder Ejecutivo resuelvan adquirir la planta eléctrica con todas las propiedades que le correspondan, tratarán directamente con la Compañía cesionaria el precio de compra-venta; y en el supuesto de que no llegasen á un avenimiento sobre el precio, ambas partes nombrarán un perito para que hagan el valúo correspondiente; nombrándose un tercero en discordia en caso de que los dos peritos no lleguen á un acuerdo. El tercero en discordia lo nombrarán los dos peritos que representen á cada una de las partes y si no llegasen los dos peritos á ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del tercero entonces lo nombrará el señor Presidente de la República.

El fallo del tercero en discordia, causará ejecutoria en términos de que las partes contratantes renuncian todos los recursos que la ley pueda concederles para interponer la apelación.

Como quedan ya estipuladas estas bases de contrata quedan definitivamente aprobadas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, ACUERDA: que por el órgano de la Gobernación Política de este Departamento se eieve al Supremo Poder Ejecutivo una certificación de esta acta en donde aparece la contrata de que se ha hecho mérito para obtener la aprobación ó improbación correspondiente; en caso de que sea aprobada se ha de extender ó mejor dicho, se formulará la correspondiente escritura entre el señor Ingeniero Jaime Buñil Ayala, como apoderado general del señor Emilio Segura y el Síndico Municipal de esta ciudad en su concepto de representante legal de este Ayuntamiento como lo estatuye el artículo 155 de la ley del Ramo Municipal; y para que este último legítimo su personería ha de extenderse certificación de esta acta en lo conducente. Por no haber más de que tratarse se levantó la sesión á las doce meridiem firmando esta acta los miembros del Ayuntamiento y el señor Buñil Ayala.—Enmendado—mínimum caso—Vale—Entre paréntesis—obligado también—Vale—Firma además el Jefe del Gobierno Político de este Departamento, que como se ha dicho antes, ha presidido esta sesión.—Enmendado—s-ó-s—Vale—Testado—es—no vale.—Enmendado—de—mencionados—Vale.—Al margen—(C). Para lámparas incandescentes de mayor consumo los precios serán fijados en proporción.—Vale—y deberá tenerse después del párrafo B del artículo 16 de la presente contrata.—Antonio Domínguez—J. Buñil—

Juan Orantes—Pasan las firmas.—J. R. Valle—Adan Rubio S.—Anselmo Castañeda V.—José Rosales Nerio.—Maclovio Roldán—J. Ramos—C. M. González, Sro.—Rubricados.

Es conforme con su original y para remitirla al Supremo Poder Ejecutivo por medio del señor Gobernador de este Departamento, extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinte de agosto de mil novecientos doce.—Enmedado—ú—exen—eceras—ense—res—concesión—bases—Poder Ejecutivo—ri—todo vale—más entre líneas—los precios—también vale.—Entre paréntesis.—II párrafo del (artículo) no vale.—Más entre paréntesis—artículo no vale.—Entre líneas en lo conducente.—Vale.—Juan Orantes—C. M. González, Sro. Hay dos rúbricas y un sello.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de octubre de 1912.

Vista la anterior contrata celebrada entre la Municipalidad de Zacatecoluca y el señor don Emilio Segura, sobre el establecimiento de Alumbrado Eléctrico y Fuerza Motriz, en aquella ciudad, compuesta de 24 artículos principales y dos adicionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla con las modificaciones y adiciones siguientes:

El inciso 1.º del art. 20. se reforma así: "El Ayuntamiento se obliga á no conceder durante el término de veinticinco años, contados desde la fecha de este contrato, permiso ó concesión á otras personas, corporaciones ó entidades para instalar en las calles ó vías públicas dependientes del Ayuntamiento, líneas trasmisoras para alumbrado eléctrico, sometiéndose el contratista en un todo á las leyes y Reglamentos de la República y principalmente en lo que se refiere á la instalación de líneas, etc.....(sigue el artículo sin variación).

El art. 30. se reforma así: "El contratista podrá establecer, conservar y explotar conductores aéreos, postes, aparatos ó otros útiles en todas las calles dependientes del Ayuntamiento, ó en cualquier lugar público de propiedad del Ayuntamiento, así como también hacer las obras necesarias, todo de acuerdo con el mismo y las leyes y reglamentos del país. Las líneas estarán convenientemente aisladas en el interior de todos los edificios, y en el exterior irán apoyadas en postes de hierro ó madera, ó en los edificios con el consentimiento de los dueños, según lo elija el contratista".

El Art. 60. se reforma así: "El Ayuntamiento se compromete á gastar mensualmente en alumbrado público eléctrico, la cantidad mínima de *trescientos cincuenta pesos plata salvadoreña*, en la inteligencia de que las partes contratantes de común acuerdo resuelven emplear únicamente el alumbrado incandescente de filamento metálico estirado, á los precios siguientes: por cada lámpara de 200 bujías el Ayuntamiento pagará mensualmente *ocho pesos*, y por cada lámpara de 25 bujías, *un peso treinta centavos mensuales*".

El Art. 70. se reforma así: El Ayuntamiento pagará al contratista el importe del alumbrado público por mensualidades vencidas y antes del día diez del mes siguiente al del vencimiento. El Ayuntamiento efectuará el pago en moneda de plata salvadoreña, con exclusión de papel moneda aunque por ley sea forzosa su admisión.

Puede hacerse en oro; pero tomándose el equivalente.

El Ayuntamiento se obliga á que en su presupuesto anual figure la partida corres-

pondiente al pago del alumbrado público, cuyo importe, que no bajará de *trescientos cincuenta pesos plata salvadoreña*, se especificará según el número de focos que se instalen, en la inteligencia de que la cantidad destinada al servicio de alumbrado, no podrá destinarse á ningún otro servicio.

El Art. 110. se reforma así: "Si por cualquier motivo el contratista no pudiese suministrar el alumbrado eléctrico público dentro del término convenido, el Ayuntamiento se compromete á no exigirle más responsabilidad que la pérdida del depósito de *tres mil pesos*, ó la pérdida de la cantidad mandada afianzar también de *tres mil pesos*. El depósito ó la fianza que otorgará el contratista, será á satisfacción del Ayuntamiento".

El Art. 120. se reforma así: "El Ayuntamiento ó el Gobierno podrán pedir al contratista, etc.....(sigue el artículo sin variación).

El Art. 13. se reforma así: "Si el Ayuntamiento ó el Gobierno necesitaren energía eléctrica para usarla como fuerza motriz, el contratista queda obligado á suministrarla de preferencia cuando varias solicitudes se presentaren simultáneamente, siempre que la energía la tuviese disponible, disfrutando el Ayuntamiento y el Gobierno de una rebaja de un quince por ciento sobre los precios á que el contratista la venda á los particulares".

El Art. 160., párrafo II se reforma así: "Por alumbrado eléctrico á medidor tratándose de instalaciones mayores de veinte lámparas por energía eléctrica suministrada durante las horas de 6 p. m. á 6 a. m. del día siguiente, el precio por Hectowatt-hora, no excederá de tres centavos con un mínimum de cincuenta centavos por lámpara instalada y mes.

El párrafo III, primera parte, del mismo artículo se reforma así: "Por fuerza motriz eléctrica para un servicio de doce horas, [sigue el artículo sin variación]".

El párrafo IV del mismo artículo se reforma así: "Por fuerza motriz eléctrica para un servicio de más de doce horas ó sea fuera del tiempo comprendido entre las 6 a. m. y las 6 p. m. del mismo día; ó por fuerza motriz suministrada á medidor, los precios serán convencionales".

El párrafo V del mismo artículo 16, queda así: "Los precios estipulados en el párrafo I, con excepción de lámparas de 25 bujías que siempre se pagará \$ 1.50 cts. mensuales cada una, cualquiera que sea el tiempo del contrato; II, III y IV de este mismo artículo, se entienden para contratos de suministro de energía eléctrica de una duración no menos de doce meses.

Para suministraciones de menor duración, con la excepción hecha, ó para servicios en condiciones especiales y para fuera del perímetro de la ciudad, los precios serán convencionales".

El Art. 25 (adicional) se reforma así: "El contratista procurará que el servicio público del alumbrado eléctrico no sufra interrupción alguna.

De este servicio, por cada foco eléctrico que dejare de alumbrar toda una noche en las calles de la población, el Ayuntamiento descontará la cantidad que por esa noche le corresponde, deducida del valor que por él se pague al mes.

Caso de interrupción total del alumbrado eléctrico durante ocho noches consecutivas, el contratista establecerá por su cuenta y de acuerdo con el Ayuntamiento, alumbrado de alcohol, petróleo ó cualquiera otra sustancia á propósito. Entonces cada luz será no

menos de 16 velas cada una, sobre faroles grandes de vidrio ó lámparas adecuadas que estarán colocadas sobre postes de madera, torneados y pintados. El número de faroles ó lámparas será el necesario y atendiendo al incremento de la población y podrán fijarse en los postes de la Compañía si no hay inconveniente".

Al Art. 26 (adicional), se le suprime el primer inciso.

El 2º. queda así: "En el caso de que el Municipio ó el Supremo Poder Ejecutivo, resuelvan adquirir todos los enseres eléctricos con sus accesorios que le correspondan, tratarán directamente con la Compañía el precio de compraventa, etc.,.....[sigue el artículo sin variación]".

Artículo transitorio.—El contratista ó concesionario queda en un todo sujeto al acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo de 21 de mayo de 1912, publicado en el Diario Oficial No. 121, como también á las órdenes, acuerdos, resoluciones y reglamentos locales como las generales y leyes de la República.

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario del Ramo,
David Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de octubre de 1912.

Habiéndose aprobado la contrata celebrada entre el Ayuntamiento de Zacatecoluca y el señor don Emilio Segura, sobre el establecimiento de Alumbrado Eléctrico y Fuerza Motriz en aquella ciudad, el Poder Ejecutivo, en el deseo de fomentar las obras de positiva utilidad para el país en general, como para las localidades en particular ACUERDA: conceder por una sola vez al señor Segura la introducción libre de los útiles necesarios é indispensables para proporcionar la luz y fuerza motriz eléctricas á la población de Zacatecoluca; debiendo presentarse al Ministerio respectivo, minuta detallada de todos los materiales que trate de importarse.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1912.

Vista la renuncia que el señor don Gabino Mata, h., hace de los cargos de 40. Vocal propietario, de la Junta Central de Agricultura y de Encargado del Departamento de Ganadería de la Escuela de Agronomía, fundándola en que sus iniciativas, proposiciones é indicaciones no encuentran protección ni apoyo, el Poder Ejecutivo, sin reconocer la justicia de la causal expuesta, ACUERDA: admitir la indicada renuncia, dando al señor Mata, h., las mas expresivas gracias por sus importantes servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Carranza.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Nueva York, 8.—Los informes recientes recibidos confirman que Wilson ha obtenido 415 electores; Roosevelt, 104; y Taft, 12. Wilson ha contestado sus felicitaciones á Roosevelt, y á Taft, felicitando, además, á este, por su buena labor administrativa. La

elección de Wilson, ha hecho subir todos los valores en Wall Street. La Cartera de Estado ha sido ofrecida a Bryan, pero éste la ha rehusado, y probablemente se ofrecerá a McCombs, Presidente de la Comisión eleccionaria demócrata, aunque se asegura que Wilson, insiste en que la acepte, en reconocimiento de que á él debe su candidatura. La del Tesoro, á Doge; la de Agricultura, á Wiley; la de Correos, á José Daniels; la de Comercio, á Luis Branthis; la de Justicia, al Juez Martine; la de lo Interior, á Wade; y la de Marina, á McAboo. Las demás carteras han sido ofrecidas á miembros de San Francisco, Nebraska y Maine.

Londres, 8.—Grey, declaró en la Cámara de los Comunes, que salvo que los Estados Balkanes pidan de común acuerdo la intervención de las Potencias, Inglaterra no está dispuesta á disputar el derecho de los Estados Balkanes, de arreglar sus asuntos con Turquía.

Constantinopla, 8.—Hundióse en el Mar Negro el buque *Chanlee*, ahogándose nueve marineros y 40 pasajeros. Supónese que este desastre fué causado por el choque con alguna mina.

Viena, 8.—Sospéchase por un mensaje misterioso que Fernando de Bulgaria tiene el proyecto de proclamarse Emperador de la federación balkánica. Esta federación ha estado discutiéndose por los gabinetes de Sofía, Belgrado, Cetinjé y Atenas; pero no se ha creído factible porque cada Estado desea que su soberano sea el Jefe Supremo de la nueva autoridad política.

Londres, 8.—Habiendo descansado dos días después de combatir día y noche por cuatro días consecutivos, el ejército búlgaro que se encuentra en la vecindad de Tehoslu, se prepara para avanzar, reforzado con tropas serbias, tomadas de las que sitian á Adrianópolis. El 2º ejército búlgaro, á las órdenes del general Kutintcheiel, marcha por la costa del Mar de Mármara, con la mira de unirse al ejército de Dimitrieff en Chesatalja. Se ha recibido de Viena, la noticia, no confirmada todavía, que Inglaterra ha aconsejado á Bulgaria que no entre á Constantinopla. El principal interés de Inglaterra es evitar los asesinatos. Turquía probablemente pedirá á todas las potencias el envío de buques de guerra. Las embajadas y consulados en la capital musulmana, están guardadas por fuertes destacamentos. En Constantinopla se han construido barricadas en algunas calles y la mayor parte de las tiendas se ha cerrado en previsión de saqueo y matanzas al por mayor. Varios grupos del pueblo han intentado pasar de Stambul, á la sección extranjera de Gulatu y Pera, lo cual ha evitado la policía quitando la comunicación del puente levadizo con Cuerno de Oro. Entre los mahometanos ortodoxos prevalece la idea de restaurar en el poder á Abdul Amid, á cuya deposición atribuyen las masas populares la actual desgracia de Turquía.

Viena, 8.—Hoy se ha puesto en evidencia la actitud del gobierno austriaco acerca de la proposición de Poincaré. La *Neue Freie Presse* dice, que la actual situación militar de los Balkanes no decide toda la cuestión de Oriente, porque aunque Poincaré en su proposición considerada como la expresión más radical del panslavismo, concede más de lo que demandan los Estados beligerantes, es deficiente, porque ella prescinde del problema albanés que Austria é Italia juzgan de la mayor importancia; por consiguiente es difícil que encuentre apoyo en las potencias, particularmente en Austria. El *Kremlen* pe-

riódico semi-oficial, dice que son muy loables los sentimientos humanitarios de los servios á medida que avanzan; que todos los albaneses, sin excepción, confían que los servios les ayudarán á reivindicar los más elementales principios de justicia que hasta ahora les ha negado Turquía, por lo cual son partidarios del principio: Los Balkanes para los pueblos balkanes; y que corren rumores que el Príncipe Ghirca, albanés, está para proclamarse Rey de Albania.

Atenas, 8.—La proposición de Poincaré no es aceptable porque ella desconoce el hecho de que Turquía prácticamente no gobierna en Macedonia, región ocupada ahora por griegos y servios. Los griegos van arrojando á los turcos hacia el Este, y aproximándose á los búlgaros, los que indiscutiblemente dominan la situación, y su llegada á los muros de Constantinopla puede ser diferida pero no impedida. La proposición de Poincaré ha llegado demasiado tarde; y si se llevase á efecto, sólo tendría por objeto preservar para el Sultán á Constantinopla con un pedazo de territorio, donde se establecería una especie de Mónaco otomano con colonias en Asia Menor, solución que probablemente no aceptarían el Sultán ni Europa. Los expertos militares creen que la victoria de los griegos en Yenidje Valda deje libre á éstos el camino para Salónica. Corren rumores de que acaba de librarse en los alrededores de Salónica una gran batalla, en la cual fueron deshechos con enormes pérdidas 30,000 turcos.

Atenas, 8.—Procedente de Larisa llegó ayer la Princesa Elena con varios trenes de heridos traídos de la frontera, los cuales han sido enviados á los hospitales de sangre. La Princesa regresó esta mañana á Larisa para dirigir personalmente el envío de más heridos cuyas penalidades están en parte mitigadas por las comodidades que encuentran en 40 vagones destinados á su conducción, dotado cada uno de ellos con ocho camas, dos cirujanos con un completo arsenal de instrumentos y varias enfermeras pertenecientes á las principales familias con un servicio completo de cocina. Ignórase el número de los heridos, el cual fue disminuido por el censor.

SECCION DE ANUNCIOS

BOQUINAS DE TURNO

"El Progreso" y "El Águila"

Para la semana entrante, comensando el domingo 10, Farmacias "Sol" y "El Ángel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 9 de noviembre.—Hoy, á las 9 a. m., zarpó con destino á Salina Cruz y escalas, el vapor "Jiquilisco", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carmen Ramírez, Emilio Du-
mand y Margarita López.
Ausente: Ceferino Henríquez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 8 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 22 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jorge Passe, de Acapulca. Salieron: Lisandro Davidson y Ernesto Bachman.

Hotel Occidental.—Entraron: Rafael Hidalgo, de esta ciudad y Francisco R. Osegueda, de Sonsonate. Salieron: José María Lacayo M., para esta ciudad y Francisco R. Osegueda, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Pilar Mañoz y familia, de Jucupa. Salieron: Coronales: V. Loucel, para Santa Ana y E. Quiñónez, para Suchitoto.

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor don Ignacio Bruguera Llobet, de treinta años de edad, arquitecto y de este domicilio, solicitando patente de invención de un sistema de ARCOS Y BÓVEDAS ARMADAS, ideado por él, según se vé del procedimiento descrito en la memoria explicativa y planos que acompaña á su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos doce. | Alfonso Quiñónez M. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado á las tres de la tarde de este día, ha sido declarada heredera la señora María Wenceslao Vásquez, de los bienes que abintestado dejaron sus difuntos padres Doroteo Vásquez y Juana Paniagua. Lo que hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado de Paz de la Villa de Guatajiagua, á las tres y media de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—Daniel Martínez.—Teodoro Bernal, Srío. 3

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, ha sido declarada yacente, la herencia que á su defunción dejó don Francisco Machuca; y ha sido nombrado Curador de ella, el doctor don Fernando Fiallos, hijo. 1

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa; á las once y media de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—J. Lemus V.—Manuel Castro C. Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes del difunto Alejandro Castillo, á su padre legítimo Ceferino Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—David Romero.—J. L. Chavarría, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera universal de los bienes del difunto Rosendo Portillo, á su esposa legítima Paula Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—David Romero.—J. L. Chavarría, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente, han sido declarados herederos abintestado del difunto Alejandro Salmerón, doña María Carlota Aguirre de Salmerón, conocida por Carlota Moreno, por sí y como representante legal de sus menores hijos Alejandro y Luis Napoleón Salmerón; la primera, como cónyuge sobreviviente y los otros dos como hijos legítimos del referido Salmerón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—Joaquín Rivera R.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de septiembre anterior, han sido declarados herederos de la difunta Asunción Mejía, los señores Valentín, María Vicenta, Romualda y Paulino Varahona, y Lucio, Albino de Jesús, Felicitá de Jesús, Francisca, Avelina, María Tomasa y Arcadia Rivas, representados los seis últimos por su padre legítimo Eustaquio Rivas.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—Angel Gómez C.—R. Ruiz, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho de octubre corriente, han sido declarados herederos del difunto José María Córdova, á su cónyuge sobreviviente Gregoria Alfaro y á sus hijos legítimos María Rosa del Pilar, León de Jesús y Andrés Avelina Córdova y á las menores José Santos, María Fidalia y José Rosa de Lima Córdova, representados por su ma-

dre legítima Gregoria Alfaro.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Angel Gómez C.—E. Ruiz, Srlo.* 1

Bernardino Larlos, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó don Cruz Castillo, á su hijo legítimo Bernabé Castillo, por sí y como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión correspondía á Arcadia del mismo apellido, como hija legítima de aquél. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larlos, h.—Alvaro Estrada, Srlo.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde accidental,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Martínez viuda de Gómez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, exponiendo: que en el centro de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee un solar urbano, que adquirió por compra á la señorita Micaela Quintanilla, quien vive aún, es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, teniendo el inmueble referido por linderos, mojonos y dimensiones: al Oriente, casa de la sucesión de don Eusebio Gómez, representada por la solicitante, calle El Comercio de por medio, midiendo por este lado once metros treinta y tres centímetros; al Norte, calle de Franklin de por medio, con casa del doctor Daniel Funes, y mide veintidós metros; al Poniente, con casa de la sucesión de don Leandro Gálvez, representada por doña Juana López viuda de Gálvez, pared y trascorral de por medio, y mide veinte y medio metros; y al Sur, con casa y solar de María Ascensión Martínez, pared y trascorral de por medio, midiendo por este lado diez y medio metros; que dicho inmueble lo estima en mil quinientos pesos; que es precio dominante, no tiene carga real alguna; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. | *Samuel Funes.* | *Alberto Portillo, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Manuel Mercedes Cruz, de cuarenta y cinco años de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Guanacastal, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad, aproximadamente, dos hectáreas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Quintanilla, representada por Máx'ma Girón, cerco de malpais de por medio, de propiedad de la sucesión Indica; al Norte, con terreno del doctor Federico García Prieto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Santos Marín, cerco de malpais de por medio, de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno del mismo señor Marín, cerco de alambre de por medio, de propiedad del colindante y una porción de tierra cubierta de lava volcánica; el predio descrito, no tiene ninguna carga real; lo hubo por compra que de él hizo el señor Feliciano Gámez; y todos los colindantes son de este domicilio; con excepción del doctor Federico García Prieto, que lo es del de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce. | *Francisco Rosales.* | *Alberto Portillo, Srlo. Int.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Concepción Batán de Lúa, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, y la primera regable, sin carga ni derecho real en favor de otra persona; estas dos porciones están situadas en el lugar denominado Los Ríos, de esta jurisdicción; la primera de cuarentinueve tareas equivalentes á ciento treinta y siete áreas veinte centímetros y linda: al Norte, con terreno de Ana Santiago Batán; al Poniente, con terrenos de Mariano Galicia y Eloísa Blanco; al Sur, con terreno de Cipriana Batán; y al Oriente, con terreno de Ezequiel Machado, camino de por medio. La segunda de ochenta tareas de extensión ó sean doscientas veinticuatro áreas y linda: al Sur, con terreno de Ana Santiago Batán; al Oriente, con terreno de la solicitante y de Justo Batán; al Norte, con terreno de Marcelino Batán; y al Poniente, con el de Cipriana Batán, á este terreno le corresponde una parte del río que allí existe.

Siendo los colindantes de este domicilio á excepción del señor Machado que es vecino de Sonsonate. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*T. Galicia.—F. Rodríguez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Flores, solicitando título de propiedad de los dos inmuebles siguientes, situados en el barrio San Lorenzo, de esta ciudad; primero, una casa y solar, de teja, sobre paredes de adobe, que mide seis metros setecientos cincuenta milímetros de frente al lado de la calle, por siete metros de fondo, inclusive el corredor; y el solar mide ocho metros setenta milímetros, y todo el fundo linda: al Norte, con casa y solar de don Andrés Magaña; al Oriente, calle calle en medio, con casa de la señora Soledad Cabrera; al Sur, con la otra propiedad que se describirá, de la pertenencia de la solicitante señorita Flores; y al Poniente, con solar de don Vicente Flores; y segundo, una mediagua de teja, paredes de adobe y su correspondiente solar, midiendo la mediagua, once metros noventa y seis milímetros de frente á la calle, por cinco metros de fondo; y el solar mide diez metros cincuenta milímetros, conteniendo esta última, anexas sus correspondientes dependencias interiores; y todo el fundo linda: al Norte, con la casa anteriormente descrita de la señorita Flores; al Oriente, calle en medio, con casa del señor Federico Calderón; y al Sur y Poniente, con casa y solar del expresado don Vicente Flores; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quien hubiera proindivisión; estando separadas por los rumbos Norte y Poniente, por paredes propias de los señores Flores y Magaña; estimando ambas propiedades en la cantidad de dos mil pesos; siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á quince de octubre de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *José M. Orellana, Srlo.* 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felicitó Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café, y tiene por linderos: al Norte, finca de la sucesión de doña Camila Salazar, representada por sus menores hijos Simona, Cecilia, Inocenta y Elisézer Salazar, quienes están representados por su curadora doña Venancia Guerrero; al Sur, con finca de don Jerónimo Guerrero; al Oriente, con finca del solicitante y de doña Elena Chámul viuda de Menjívar, camino de por medio; y al Poniente, con finca de don Eusebio Molina, quebrada de por medio. El terreno descrito, no está cercado, ni tiene gravámenes. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *José M. Orellana, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Julián Arévalo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieto y pacíficamente, hace diez y seis años, al Norte y en las inmediaciones de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, fértil y arable, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión, de tres manzanas y media, equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, cercado de paja tres rumbos y el Sur con alambre, linda: al Norte, terreno de Juan de Dios Flores y Leoncio Amaya; al Poniente, camino de por medio, terreno del solicitante y el de Daniel Cañón; al Sur, terreno de Amelia Joya; y al Oriente, con el de Marcos Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre diez y siete de mil novecientos doce. | *Eriberto Bonilla.* | *Nieves Acevedo, Srlo.* 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Matilde Zavala, de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, sitas en el valle Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas cada una, y linda la primera: al Oriente y Norte, terreno de Clemente Rodríguez, mediando barrancos y mojonos de piedra; al Poniente, terreno de Manuel Zavala, cerca de piedras y de pías; y al Sur, terreno de Genoveva Zavala, cerca de pías y mojonos de piedra de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, terrenos de Manuel Zavala y Fran-

cisca del mismo apellido, mediando la quebrada de Las Pozas; y al Norte, Poniente y Sur, terreno de Manuel Zavala, las quebradas El Salitre, Las Pozas, Loma Pacha, un camino y mojonos de Piedra. Estas porciones las adquirió la señora Matilde Zavala, la primera por compra que hizo á su esposo Juan Castro Amaya y la segunda por herencia de su padre Anastasio Zavala. Quien se crea con derecho en las porciones descritas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sanuntepeque, á las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Darío Osorio.*—*Luis M. Velis, Srlo.* 2

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adrián Barraza, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en proindivisión con la señora María Barraza, en el barrio El Carmen de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, linda con solar de Juan Córdova, y mide nueve metros ochocientos veintitrés milímetros; al Poniente, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con solar de Sebastián Castro; al Sur, con solares de Francisco Minerero y de Damiana Guadrón, y mide veintitrés metros seiscientos diez y siete milímetros; y al Oriente, con solares de Paz Rosales y Dolores Ramos, y mide en línea quebrada treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.—C. M. González, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ciriaca Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Paraíso, de esta Villa, de veintidós metros de largo por diez metros noventa y cuatro centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Cirilo Rodríguez, cerco de por medio; al Norte, con solar de Francisca Campar, calle de por medio; al Poniente, con solar de Elario Guerrero, cerco de por medio; y al Sur, con solar de Avelina Aguilar, cerco de por medio; que dicho solar lo adquirió por herencia de su difunto padre Marcelo Guerrero y lo estima en la suma de trescientos pesos. No tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—*Balbino Azurdía.—Froilán García, Srlo.* 2

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Josefina Cañón, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, linda con solares de Manuel Rivera Carrillo y de Josefa N., midiendo veintiséis metros diez y seis centímetros; al Oriente, solares de Agustina Garay y Fidelia Cativo, midiendo en línea quebrada cuarenticuatro metros noventa y tres centímetros; al Sur, con predios de Ramón Contreras é Higinia Somoza, calle de por medio, midiendo once metros veinticinco centímetros; y al Occidente, con heredad de Tranquilina Rodríguez, midiendo veinticuatro metros veinticinco centímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.—C. M. González, Srlo.* 8

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Guzmán, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de doscientas ochenta áreas de extensión superficial y que posee en El Poniente, de esta comprensión municipal, teniendo por linderos los que siguen: por el Norte, con terrenos de Apolonio Surio y Jacinto Guzmán; por el Poniente, con propiedades de Inocente Martínez y Nicolás Meléndez, callejón de por medio; al Sur, con terreno de María Fidelina Guzmán; y al Oriente, con terrenos de Ignacio Merino, Nicolás Meléndez y del exponeante. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las dos de la

tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—Anselmo Castañeda V.—C. M. González. Srío. 3

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodolfo Colcho, abogado, de este domicilio, en concepto de apoderado especial de los señores J. Urrutia R. y Cia., solicitando título supletorio de un predio rústico que poseen en el cantón El Arado, de esta jurisdicción, de ciento cinco áreas de extensión superficial, cultivada de café en su mayor parte, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Gregorio Morán, quebrada de por medio; al Norte, con la de Perfecto Lima, cerco de árboles de guachipilla de por medio; al Oeste, con finca de Carlos Lima, cerca de por medio; y al Sur, con la de don Joaquín Morán, zanjo de por medio, el cual lo hubieron por compra á Paulino Salazar, hijo. Quien se crea con condercho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuppa, á las once de la mañana del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—B. Larios, h.—Alonso Siézar, Srío. Int. 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Francisca Zavala, de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas y linda: al Oriente, el río Lampa; al Norte, terreno de Genoveva Zavala, mojoneros de por medio; al Poniente, terrenos de Manuel y Matilde Zavala, cerca de piedras y la quebrada Las Pozas de por medio; y al Sur, terreno de Manuel Zavala, cerca de piedra de por medio. Dicho terreno lo adquirió la señora Francisca Zavala por herencia de su padre Anastasio Zavala. Quien se crea con derecho en el fundo descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sausatepeque, á las dos de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—Dario Osorio.—Luis M. Veis, Srío. 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Manuel Zavala, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el cantón Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de ocho manzanas ó cinco hectáreas y sesenta áreas, que linda: al Oriente, el río Lampa y terrenos de Francisca, Genoveva y Matilde Zavala, mediando mojoneros y cercas de piedras y púa; al Norte, terrenos de Clemente Rodríguez y Juana Irabeta, mojoneros de piedra de por medio hasta la cima de la Loma Larga; al Poniente, mediando mojoneros, terreno de Juana Irabeta; y al Sur, terreno de la sucesión de don Carlos Ayala, representada por la señora doña Dolores Guevara, mojoneros de piedra y una barranca de límites hasta el río Lampa. Si alguno se creyere con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sausatepeque, á las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil novecientos doce.—Dario Osorio.—Luis M. Veis, Srío. 3

Filiberto Granados, Alcalde Municipal de esta población.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Dámaso Juárez Aguirre, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de un solar urbano, de superficie plana, situado en el barrio de San Antonio, de esta población, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, treintisiete metros quinientos milímetros, Calle de la Estación de por medio, confinando con solares de Juan Martínez y Juan Castañeda; al Norte, dieciséis metros, confinando con predio de don Moisés Aguirre; al Poniente, cuarenta metros, confinando con fundos de don Juan Bautista Cardona y Samuel de Mata; y al Sur, veintitrés metros quinientos milímetros, confinando con propiedad de Pablo Hernández; demarcados sus límites: al Oriente y Norte, cercas propias de brotón y alambre espigado; al Poniente y Sur, cercas de la misma clase, de propiedad de los colindantes. Al extremo Norte del solar descrito tiene edificada el solicitante una casa techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque y que sirve de habitación, constando de ocho metros de longitud por ocho metros quinientos milímetros de latitud, con todo y corredor. El expresado inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no existen otros poseedores profundos y los colindantes son de este domicilio. Lo estima el interesado en la cantidad de un mil pesos plata corriente en el país, y lo hubo por donación que le hizo su padre don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, que aun vive. La persona que se crea con algún derecho al inmueble

descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Filiberto Granados.—Juan B. Rivas, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Núñez, mayor de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón de La Calera, de esta jurisdicción; el primero de la capacidad de una manzana de extensión superficial, cercado de zanjo y piedras, contentendo en su fundo una casa de habitación, cubierta de tejas, paredes de bajareque, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Aguilar y Leandro Sola, calle de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Pineda y Arcadio Ramos; al Poniente, con el mismo Arcadio Ramos y Raimundo Sola; y al Sur, con terreno de Leandro Sola. Segundo, compuesto de la capacidad de un cuarto de manzana, cercado de zanjo y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Leandro Sola y terrenos de Frilán Aguilar y Juan Sola; al Norte, con terreno de Benita González y Manuel Aguilar; al Poniente, con el mismo Manuel Aguilar, y al Sur, con terreno vacante dichos terrenos los adquirió: primera, como heredero de él, y el segundo, por compra que hizo á Felipa Sola; no tienen ninguna carga real ni están en proindivisión con ninguna persona, todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Candelario Hernández.—Manuel Orellana G., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mateo Dueñas, de setenta años de edad, casado, agr cultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Occidente de esta población, que posee quieto y pacíficamente desde hace algún tiempo, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide dieciocho metros y linda con casa y solar de la sucesión de Mauricio Cartagena; al Occidente, mide cuarenta y cuatro metros ochocientos milímetros y linda con terreno del solicitante; al Sur, empezando la medida de Poniente á Oriente, mide veintidós metros, se cruza al Norte, con doce metros, cruzando en seguida hacia el Oriente, con veintiseis metros y linda con finca del doctor Salvador Gallegos; al Oriente, mide treinta metros y linda calle de por medio, con solares y casas de los señores Sotero Aquino y Rafael González. El solar descrito lo hubo por compra de los derechos hereditarios al señor don José Rosa Dueñas. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Talnique, á las once y media de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—José Andrés Larreynaga.—Rafael G. Orantes, Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Cirilo Rodezno, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Dionisia Hernández, un título de propiedad de un terreno de una manzana de extensión, situado en jurisdicción de Huizúcar, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Regino Palacios, camino de por medio; al Norte, con terreno de Saturnino Palacios, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juana Gómez; y al Sur, con terreno de Miguel Palacios; la señora Hernández, hubo el terreno descrito, por título que el Alcalde Municipal respectivo, le expidió el año mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintitrés de septiembre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Catarino Torres, un título de propiedad de dos terrenos situados en el valle de La Unión, de dos manzanas y media de extensión, lindantes, el primero, con terreno de Aniceto Guzmán, al Oriente, mojon chafán y púa de Torres, con camino que de Toncatepeque conduce á San Martín; al Norte, mojon cerco de palo-pique del mismo Torres, con José María Parada, al Poniente, mojon, cercos y chafán del mismo Torres y con Sotero Fabián; al Sur, mojon, chafanes del mismo Torres; y el segundo; al Oriente, con Candelario Ruano, mojon, zanjos y chafanes de Torres; al Norte, con Cipriano Lemus, mojon, chafanes del mismo Torres; al Poniente, con Antonio Parada, mojon, zanjo y barranco del mismo Torres; y al Sur, con camino que de Toncatepeque va para San Martín. El señor Torres, hubo los terrenos descritos, por título que el Alcalde

Municipal respectivo, le expidió el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cuatro de octubre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Certifica: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Eduard Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Bernabé Lemus, un título de propiedad de dos terrenos situados en jurisdicción de Santo Tomás, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de León Carranza; al Norte, con el de Hilario Alvarez; al Poniente, con el de Teodoro López y Guadalupe Pérez; y al Sur, con el de Felipe Mena; consta de dos manzanas de extensión; y está situado en el punto llamado La Caña Brava. El segundo, en el lugar llamado Loma del Carmen, linda: al Oriente, con terreno de Guadalupe y Cesáreo Valiente; al Norte, con el de Catarino y Cruz Jiménez; al Poniente, con el de Eulogio Huezco; y al Sur, con los de Eusebio y Juan Pino. Estos terrenos los hubo el señor Lemus, por título expedido á favor suyo, por el Alcalde Municipal respectivo, el año mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. | Victor M. Mirón. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las nueve de la mañana del veinte de septiembre corrido, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Matilde Conce, por parte de su heredera universal Antonia Benítez; á quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en la forma y término legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos doce. | Miguel Peña. | Jesús Herrera, Srío. 2

Céleo Sol, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto del cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el finado Beltrán Santos, por parte de su hijo legítimo Martín Santos; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos doce. | Céleo Sol. | Abdón Campos, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el difunto Benito Benítez, de parte del señor Miguel Argueta, como comprador de los derechos hereditarios de María de la Luz Ortiz, Micaela y Gertrudis Benítez, esposa ó hijos legítimos, respectivamente, del expresado difunto; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Corinto, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce. | Tribilón Granados. | B. Claros, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia intestada del difunto Guillermo González, por don Dámaso Alvarez, como cesionario de la señora Policarpa Chica, ésta, esposa legítima del expresado difunto, cuyos bienes existen en esta jurisdicción y su valor no excede de doscientos pesos; en consecuencia, se ha nombrado, al aceptante, administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. El que se crea con algún derecho á la herencia relacionada, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocotitque, á las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce. | Petronilo Argueta. | Ambrosio Chavarria, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Valentín Ortiz, por parte del doctor Enrique Zelaya, como cesionario de los derechos que corre podían á Balbino Ortiz, hijo legítimo del difunto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana

del día diez de septiembre de mil novecientos doce.—
Mauricio Pineda.—**Rodolfo González,** Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Trinidad Martínez, por parte de sus sobrinos Daniel Flores, Dolores y Cruz Martínez; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—**J. Herrera G.**—**S. Melara T.,** Srío. 2

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Anastasio Zelayandía, por parte de su hijo legítimo Valentín Zelayandía 2o.; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce.—**Leonardo Lope.**—**Nicolás Salmerón,** Srío. 2

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron los señores María Mercedes Fuentes y Justo de este apellido, esposa y suagro respectivamente del aceptante señor don Jesús Flores; y se ha nombrado á éste interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce.—**Leonardo Lope.**—**Nicolás Salmerón,** Srío. 2

Angel Góchez Castro, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Pablo Rivas, por parte de Vicenta Castellanos, Tomasa Beatriz, Marcos Adelaida, Nicolás Alfonso y Sebastián Rivas, Juan Antonio Abarca y Agustín Rivas, representado éste último por su madre María Rivas; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce.—**Angel Góchez C.**—**R. Ruiz,** Srío. 2

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Pedro Parras, de parte de su cónyuge sobreviviente Estefanía Romero, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Amparo Parras, y de sus hijas legítimas Ana, Guadalupe y Margarita, todas de apellido Parras. Y por el mismo auto también, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Francisca Silva Chacón, madre legítima de Pedro Parras, por parte de Ana, Guadalupe, Margarita y Amparo Parras, representada esta última por su madre legítima Estefanía Romero, por derecho de representación; nombrándose á los aceptantes administradores interinos de las herencias y representantes de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce.—**Emilio Cáceres B.**—**R. J. Pineda,** Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el dos del corriente mes, se ha tenido por aceptada, de parte de doña Ricarda Magaña viuda de Morales, por sí y como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden á don Ildefonso Morales, la herencia abintestato que á su defunción dejó don Teodoro Morales, esposo de la aceptante; y se ha nombrado á la aceptante, en el carácter indicado, administradora y representante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

presentante de la sucesión mencionada, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á veintiseis de septiembre de mil novecientos doce.—**Arturo Cornejo E.**—**V. M. Rivas,** Srío. 3

José Belisario Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado el señor Juan Santos Sorto, aceptando la herencia de su difunto padre Rafael del mismo apellido. Admitida que fue la solicitud, se le nombró, interinamente, administrador y representante de la sucesión, á dicho señor Juan Santos Sorto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sesori, á las diez de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce.—**J. Belisario Hernández.** | **J. L. Chavarría,** Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha trece de septiembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Olaya Domínguez, por parte de su hijo legítimo Eligio Domínguez; á quien se le nombra, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—**Raimundo Rivas.** | **Luis J. J. J.,** Srío. 3

Julián Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Teodoro Avelar Molina, de parte de la señora Lorenza Avelar de Molina, representada por su esposo don Manuel Rafael Molina; y se ha nombrado, á la aceptante, administradora interina y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de Usulután, á las ocho y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—**Julián Rodríguez.** | **Baltasar T. Guerrero,** Srío. 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha quince del corriente, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que á su defunción dejó doña Fidela ó Fidolia Acevedo, por parte de su cónyuge don Leopoldo Corleto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—**Juan J. Merlos.**—**C. Jesús Atas,** Srío. Int. 3

EJECUCIONES

En virtud de ejecución seguida por el Procurador don Lázaro López, como apoderado especial de doña Gordiana Melara, contra Patrocinia Domínguez, por ciento sesentiocho pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de cuatro manzanas de extensión, ó descienas ochenta áreas, más ó menos, situado en el cantón del Diabolo de esta jurisdicción, cultivado de café, de matas de huerta, de árboles frutales y de construcción, teniendo dos ranchos de paja en mal estado, lindante: al Oriente, con terreno de Macedonio Vásquez, confluencia de dos quebradas secas de por medio; al Norte, con el de Rito Rivera, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Norberto Luna, sirviendo de división en una parte un zanjo, en otra un cerco de alambre y en lo restante, árboles de laurel y huachipiltín; y al Sur, con el de don Rafael Aguilar y de Gregorio de Paz, quebrada seca de por medio. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado de Paz: Mejicanos, á las ocho de la mañana, del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—**Martín Acevedo.**—**Patrocinio E. Sánchez,** Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de la Sociedad Comercial Borghi B. Daglio y Compañía, contra Manuel Ramírez, por cantidad de café, se venderá en

pública subasta por este Juzgado, un terreno, situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, compuesto como de tres manzanas ó sea doscientas diez áreas de extensión, teniendo en cultivada de café, como una manzana, poco más ó menos y lo demás inculto, conteniendo dos casas pajizas, que sirven de habitación; y todo el inmueble linda: al Norte, con terreno de Francisco González; al Sur, con el mismo señor González; al Poniente, con terreno de la sucesión Polanco; y al Oriente, con terreno de la señora Teodora de Ramírez. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del dieciocho de octubre de mil novecientos doce.—**J. L. Argumedo.**—**Alfonso Becaro,** Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Cita y emplaza al reo ausente Felipe Ayala, vecino de Izalco, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesión en Jesús Fuentes; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—**Raúl Ramos.**—**Rafael Castañeda,** Srío. 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Estimo Reyes, de generales ignoradas, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad ó sea el auxiliar del Alcalde de barrio Matías Gómez y lesión grave al auxiliar Asisclo Hernández; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Recuerda á las autoridades de la República, la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Primera Instancia: Sanstepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—**Darío Osorio.**—**Luis M. Velis,** Srío. 3

Depósitos

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito, dos caballos, uno rosillo y otro rinto, de cuño y hierro descienas y remitidos por el señor Director de Policía de esta ciudad, por haberlos encontrado vagando en las calles. Dichos semovientes están herrados con los fierros diseñados:



Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra que les serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—**Patrocinio Zaldiva.** 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria y 615 C., se encuentra en seguro depósito, un buoy grande, color obero, el que le fue decomisado en esta Alcaldía á un individuo desconocido, quien se fugó en el acto de exigirse los comprobantes legales y hasta la fecha no ha comparecido; ocurrió el hallazgo el día ocho de septiembre último, está herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Jiquilisco, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce.—**Felipe Silva.**—**Arturo J. Martínez,** Srío. 3

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria, se encuentra en depósito, un caballo gruyo, pequeño, nuevo, ciego del ojo izquierdo, que fue presentado al veintidós del presente mes, por el Sr. José Angel Viscarra el que está herrado y veteado con el primero y solo herrado con el segundo de estos fierros.....

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de San Antonio del Monte, veinti...

Meinco de octubre de mil novecientos doce.—Rodrigo Castillo.—Cruz Merodiaga, Srío.

Las Fiestas de Navidad en Santa Tecla

Durante los días del 19 al 25 de diciembre próximo entrante, se verifican anualmente en esta ciudad, los grandes festivales de Pascua...

Santa Tecla, 4 de noviembre de 1912.—E. Gallardo.

AVISO

La Junta de Educación de este Departamento, en cumplimiento de la Ley de Educación Pública Primaria, acordó el siguiente orden en que deben verificarse los exámenes en las Escuelas Públicas Primarias del Departamento.

EN ESTA CAPITAL

Escuelas de Niñas

Table with 2 columns: Date and School Name. Lists dates from 15 to 30 November and corresponding schools like 'Escuela de Niñas de San Jacinto', 'Victoria', 'Párvulos N.º 1', etc.

Escuelas de Varones

Table with 2 columns: Date and School Name. Lists dates from 15 to 30 November and corresponding schools like 'Escuela José Simeón Cañas', 'Francisco Cisneros', 'Manuel José Arce', etc.

En las poblaciones del Departamento

Table with 2 columns: Date and Población. Lists dates from 15 to 27 November and corresponding towns like 'Mejicanos y Ayutuxtepeque', 'Apepa y Paleca', 'Tonacatepeque', etc.

Para las Escuelas de esta capital habrá dos Delegados, uno para cada sexo, los que acompañarán a la Junta y Comisión de Educación para los exámenes y elaboración del informe respectivo.

Los exámenes en las demás poblaciones de este Departamento, los practicarán las Comisiones de Educación, asistiendo a ellos un Delegado de esta Junta.

Los maestros están en la obligación de hacer los ejercicios personalmente y para cerciorarse del aprovechamiento de los alumnos, las personas que forman la Comisión de exámenes, podrán dirigir las pre-

guntas que estimen convenientes ó señalar los años que deben contestar. La misma Comisión, para poder apreciar la labor técnica del personal docente, indicará al Profesor de la asignatura puesta a prueba...

Los Directores tienen el deber de poner a disposición de las personas que forman la Comisión indicada, el "Diario del Maestro", de los respectivos Profesores y el suyo, que estarán llevados en debida forma hasta el día en que comenzaron los repases...

El informe que se emita debe ser detallado, comprendiendo, además de lo expuesto, el grado de adelanto ó atraso de la Escuela, tomada en conjunto, su disciplina, su organización y la manera de impartir la enseñanza.

Los exámenes comenzarán siempre por los grados inferiores, para continuar en seguida con los grados superiores. El orden en que deban verificarse los exámenes no podrá ser alterado.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos 126 y 91 del Reglamento de Educación Pública Primaria y de la Circular publicada en el "Diario Oficial" de fecha 29 de octubre de 1910.

La clausura del año escolar deberá tener lugar precisamente el día 30 de noviembre, presidida en esta capital por los miembros de la Junta y Comisión de Educación y Delegados y en las demás poblaciones del Departamento por las respectivas Comisiones de Educación...

Los exámenes de las Escuelas rurales tendrán lugar el día 25 de noviembre, de conformidad a lo ordenado con anterioridad por el Ministerio del Ramo.

Gobernación Departamental y Presidencia de la Junta de Educación: San Salvador, 8 de noviembre de 1912.—Rafael V. Castro.

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno...

Table with 2 columns: Tarifa and Price. Shows rates for 1-50 words (\$0.50) and 10 additional words (0.10).

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen a esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías...

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—"Sr. Tesorero General de la República:—"En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico a Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; ó inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas] So.....de Ud. att.....S. S., (Aquí la procedencia y fecha.)

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912.

AVISO

Se recuerda a los particulares, y especialmente al Comercio, que es prohibido incluir en las cartas ordinarias ó certificadas, mercaderías ó valores no declarados, pues para estos servicios existen los fardos postales y cartas con valor declarado.

Estas infracciones, además de someterse a lo que establece el Art. 141 del Reglamento de Correos de la República, serán consideradas en lo sucesivo como fraudes y sometidas al castigo y a las penas que por ley corresponde.

Dirección General de Correos: San Salvador, 25 de octubre de 1912.—Samuel C. Dawson.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa a esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas a las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente a los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, a fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión a la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes a don Víctor A. Sutter, procederá a la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

Tomás Soley, Director.

La EQUITATIVA

CASA DE PRÉSTAMOS.

El domingo 17 de los corrientes se verificará el remate de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas en este establecimiento.

Sonsonate, 10 de noviembre de 1912.

J. Acosta.

El Banco Occidental

por disposición de la Junta Directiva, convoca a los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, a las 4 de la tarde del lunes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10. de 1912.

Banco Occidental,

C. Velado,

Director Gerente.

10—4 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, lunes 11 de noviembre de 1912

NUM. 264

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Directora del Colegio "Santa Inés" de Nueva San Salvador, ACUERDA: nombrar á los señores doctores Baltasar Estupinián, Rogelio Núñez y Cayetano Angel, miembros de la Comisión que presenciará los exámenes de las alumnas de dicho Establecimiento, en el presente año. Se excita á los expresados señores para la aceptación de los cargos, rogándoles se sirvan enviar oportunamente al Ministerio del Ramo, el informe correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Marcelino E. Mejía, Inspector de Hacienda del Departamento de Chalatenango, en sustitución de don Pío Ayala, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Iracheta.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

Pedro Morán, Gobernador Político Departamental,

Certifica: que en el Libro de calificaciones de Jurados que lleva esta oficina en el corriente año, se encuentra el acta que dice: "Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce. || Habiéndose procedido por las respectivas Municipalidades de este Departamento á la calificación de los ciudadanos Jurados que deben funcionar el año próximo de 1913, de conformidad con el artículo 297 I., se procede por el infrascrito á formar la lista de dichos Jurados del Departamento, con la debida separación de los que corresponden á los dos distritos y en la forma siguiente:

DISTRITO DE AHUACHAPAN.

Ahuachapán.

Arturo S. Magaña, Antonio J. Alfaro, Antonio Ramón Lagos, Adonal Girón, Alejandro León, Antonio J. Maza, Abel Magaña,

Alberto Contreras, Adolfo Velado Aguirre, Antonio Vega, Arturo Alonso Silva, Aparicio Vásquez, Abel Sánchez, Antonio Carranza Arriaza, Alejandro Cáceres, Antonio Morán Menéndez, Benjamín Lemus, Bautista Salinas, Bernardo Coronado Vides, Bernardino E. Zamora, Carlos Lagos, Carlos Menéndez, Carlos Durán Calderón, Carlos Morán, Cipriano Magaña, Cayetano Escoto Chacón, Domingo Aguirre, Daniel Castellanos Ruiz, Dámaso Aguilar, Eduardo Gómez, Emilio Magaña, Federico Herrera, Francisco Calderón, Francisco Escoto Boquín, Francisco Salazar F., Fabio Alvarez Arriaza, Francisco R. Gómez, Flabio Alonso Padilla, Felipe Célis, p.; Felipe Célis, h.; Fernando M. Encinas, h.; Fidel Velasco, Fernando Calderón, Fernando Herrera Romero, Francisco A. Llanos, Fabio Valdivieso, Guillermo Borja, Gustavo Magaña, Gonzalo González, Gonzalo Zúñiga, Gabriel Menéndez, Gustavo Cornejo, Gustavo Contreras, Higinio Valdivieso, Heliodoro Barrios, Héctor Herrera, Ismael Tobías, Isidro Magaña, Isidro Cáceres, Ismael Menéndez, Juan Ventura Germán, José Antonio Aráuz, José Angel Velasco, Javier Arriaza, Jaime R. Turcios, Juan Cortés Padilla, Juan Antonio Pacheco, Jeremías Gallegos, José Antonio Duarte S., José María Escamilla, Luis Beltrán Silva, Luis Tobar, Luis Magaña, Luciano Arévalo, Mariano Cáceres, Manuel Simón Martínez, Miguel Velasco, Mariano Blanco, Moisés Granada, Manuel Trinidad Saso V., Miguel Salinas Duarte, Miguel Láinez, Miguel Ganuza, Mariano Larromana, Mariano Gómez, Manuel J. Ariz, Marcial Aguirre, Manuel Batres, Mariano Herrera A., Mariano Aguirre Durán, Narciso Rodríguez, Ottoniel Salazar, Pedro Vicente Ganuza, Rafael Morán, h.; Rómulo Calderón, Raúl Arango, Raquel Magaña, Rafael Avelar, Rafael Herrera Morán, Rodrigo Herrera, Rafael Angel Contreras, Rafael G. Salinas, Rodrigo Arturo Santillana, Rogelio Magaña, Simeón Magaña, Samuel Valdivieso, Samuel Herrera Romero, Sixto Alberto Padilla, Tobías Salazar, Virgilio Cornejo, Víctor Manuel Arango, Virgilio V. Carranza, Víctor Manuel Cáceres, Vicente Velado Padilla, Victoriano Aguirre.

Apaneca.

Rafael Arévalo H., Fidel Munguía, Alberto Calderón Burgos, Pedro Arévalo Olla, Francisco Puente, J. Francisco Mata, Rafael R. Rodríguez, José María Mendoza Herrera, Sebastián Vielma, Celso Vielma, Manuel Borja, Francisco Borja, Antonio Borja, Ignacio Herrera Luna, Nicolás Herrera Luna, Aquilino Padilla, Manuel Márquez, Marcial Quesada, José Patricio Madrid, Rafael Madrid, Raquel Morán, Fabián Magaña, Gustavo Ancheta, Israel Rodríguez, Alberto Castillo, Gregorio Artero, Guillermo Quesada, Abraham Arévalo H., Nicolás Azmitia, Luis Melgar, Venancio Tobar, Antonio Boze, Víctor Manuel Mata, Raimundo Mendoza, Juan Olla, Virgilio Mendoza, Gabriel Rivas, Guillermo Valdivieso, José Teodoro Herrera, Francisco Azmitia, Rodrigo García, Francisco Javier Román, César Ancheta, h.

San Pedro Pustla.

Antonio Padilla Ortiz, Antonio Aguirre, Alfredo González, Andrés Cruz, Antonio He-

rrera Contreras, Alberto León, Antonio Machuca, Abraham Cáceres, Benjamín Angulo, Camilo Quevedo, Carlos Arturo León, César Herrera, Daniel Castaneda, Dionisio Díaz, Emilio Leiva, Francisco Herrera Guzmán, Francisco Herrera Contreras, Francisco Quevedo, Felipe Figueroa, Francisco Durán, Gustavo Pimentel, Guadalupe Hernández, Gregorio Mata, Juan Castillo, Jesús Aroche, Jesús Cáceres, Justo Esquivel, Julián Cruz, José Miguel Cáceres, Juan Caballero, Juan Diego Leiva, Juan Cruz, Pedro Aguirre, Román Calderón, Rosalío Derás, Rafael Ruiz, Rafael Mata, Rafael Rodas Violante, Rodolfo Morales, Salvador León, Santiago de León Beteta, Samuel Ruiz Najarro, Sebastián Díaz, Víctor Manuel de León, Salvador Cienfuegos, Guillermo Menéndez, Manuel Calderón.

Guaimango.

Ismael Castaneda, Rosendo Antonio Cruz, Guillermo Herrera, Indalecio Rodríguez, Ernesto Villeda, Octavio García Sabino, Rómulo Castaneda, Luis Napoleón Castaneda, José Antonio Castaneda, Máximo Castaneda, h.; Ramón Castaneda, Aquilino Pineda, Marcelo Mendoza, Santiago Osorio, Benjamín Cruz Herrera, Apolonio Escalante, Ricardo Rivera.

Ataco.

Filiberto Granados, Toribio Chávez, Benjamín Morán, Bernardo Ayala, Anastasio Juárez, Rafael Arriola Morán, Juan Bautista Rivas, Balbino León, Ezequiel Herrera, Eusebio González, Gabriel Anselmo Cardona, Mariano Díaz, Angel Arévalo, Manuel Herrera Aguirre, José Enrique Montes, Francisco Valiente Noyola, Manuel Arturo Rodríguez, Alfredo Flores, Leoncio Candelario Jiménez, Angel Mendoza, h. Vicente Ortiz Arévalo, José Eusebio Mojica, Víctor Ernesto Pineda, Julio Aguilera, Venancio González, Cristóbal López, Moisés Aguirre, Juan Bautista Cardona, Alfredo Díaz, Onofre Rodríguez, p. Onofre Rodríguez, h. José Angel Mendoza, Salvador Rodríguez, p. Salvador Rodríguez h. Antonio Arévalo Carranza, Pedro León, Jacinto León. Policarpo Pérez, Felipe León, Teodoro Arévalo.

Tacuba.

Angel Arévalo Contreras, Abel Vela, Basilio Osorio, Carlos Vela, Daniel Andrade, Domingo Tobar, Eliseo Aguilar, Epigmenio Hidalgo, Francisco Vásquez, h. Federico Romero, Francisco Magaña, Gustavo L. Mancía, Gregorio Cortés, Joaquín Aristondo, José María Lanza Cuéllar, Leopoldo Cuenca, Luis López, Leandro Hernández, Miguel Antonio Ganuza, Mariano Menéndez, Manuel Contreras, p. Mateo Eduardo Díaz, Octavio Tobar, Patricio Martínez, Rolando Vásquez, Silverio López, Teodoro López, Víctor R. Menéndez, Vicente Hidalgo, Vicente Magaña, Victoriano Gómez, Virgilio Salinas.

Jujutla.

Agustín Lobato, Albino Puquir, Adolfo Granados, Antonio Magaña, Dámaso López, Eugenio León, Esteban López, Casildo Puquir, Hilario Mazariego, h. José Antonio Aguilera Zaldaña, Mariano Juárez Aguirre, Guillermo Reyes, Mariano López, Marcelino Recinos, Narciso Herrera, Rafael Aguilera, Santiago Magaña, Teodosio Palma, Tiburcio Pérez, Venancio Urrutia, Presentación Moya,

San Francisco de Menéndez.

Serafín Martínez, Cirilo López, Santiago Ramírez, Alejandro Muñoz, Tiburcio Salazar, Gabriel Rodríguez, Blas Zelaya, Camilo Aroche, Mariano Calderón, Mariano Ruiz, Jesús Maldonado, Daniel Calderón, Miguel Figueroa, Samuel Cubas, Marcelino Carazo, Francisco Bonilla.

DISTRITO DE ATQUIZAYA.

Atiquizaya.

Albino Castro, Antonio Jorge Luna, Asunción Urrutia, Antonio Rodríguez S., Antonio Hernández Góchez, Agustín Rodríguez S., Agustín de la R. Cortés, Antonio Munguía M., Antonio Urrutia, Adolfo Góchez, Anselmo Enrique Magaña, Adolfo Ríos, Angel Martínez Solís, Angel Castro Salazar, Antonio Salazar Luna, Abraham Betancourt, Braulio Torres, Benjamín Rodríguez, Bonifacio Barrientos, Bibiano Góchez, Claudio Jule, Carlos Alberto Ortiz, Celauro José Solís, Cecilio Mejía Terán, Carlos Pineda Revollo, Dámaso Morán Blanco, Daniel Lucha, Eligio Alvaringo, Eliseo Cárcamo, Esteban Retana, Emeterio Valiente, Enrique Alfaro, Emigdio Guerrero, Federico Rodríguez, Felcito Canana, Francisco Javier Magaña, Félix Linares, Francisco A. Góchez, Francisco Castillo Blanco, Francisco Lemus V., Francisco Solórzano, Francisco Monroy, Francisco B. Guerrero, Hilario Alfaro, Isidro Góchez, José Manuel Sánchez, Joaquín Gutiérrez Castro, José Miguel Alfaro, Juan Francisco Sánchez, Juan Francisco Abrego, José Rubén Monterrosa, José María Barraza, Luis Antonio Figueroa, Luis Salazar, Luciano Magaña, Luis Díaz, Luis F. Arrazola, Máximo Azenón, Manuel Campos, Máximo Góchez, Miguel Cabezas, Miguel C. Mendoza, Narciso Góchez, Pedro Lazo, Pedro Menéndez Castro, Pedro Ortiz, Pedro Ortiz Castillo, Patricio Figueroa F., Dinisio Herrera, Rafael Martínez Lemus, Rafael Corado C. Raimundo Aguilar, Servando Ulloa, Simón Vega, Salvador Emigdio Avilés, Salvador Ortiz V., Santiago Solís, José Rafael Cárcamo, Tomás Ortiz, Víctor Manuel Góchez, Vicente Solórzano, Zenón Salazar.

San Lorenzo.

Abraham Rodríguez, Alberto Guerrero, Benjamín Cárcamo, Bríjido Arana, Coronado Zúñiga, Cirilo Arana, Celestino Martínez, David Luna, Dolores Belloso, Francisco Ascensio, Francisco Corado, Guillermo Vega, Ignacio Monterrosa Grajeda, Juan Bautista Cortés, Javier Martínez, Juan Francisco Martínez, Marcial Cárcamo, Mariano Salinas, Manuel Martínez, Rafael Perdomo, Rafael Guerrero, Salomé Ascensio, Toribio Cazúm, Teodoro Martínez, Vicente Guerrero, Carlos Silva.

El Refugio.

Bonifacio Mejía, Bartolomé García, Eugenio Vega, J. Enecón Cerna, Germán Jiménez, Juan Víctor Morales, Lisandro Magaña, Raimundo Linares, Rafael Vega, h. Ponciano I. Cerna, Silvestre Rodríguez, Venancio Arévalo, Valentín Cerna.

Turín.

Antonio Matute Fuentes, Ambrosio V. Chinchilla, Agustín Canizales, Agapito Aguirre, Carmen Calderón, Crescencio Chinchilla, Cecilio Aguirre, Concepción Peralta, Concepción Morán, Daniel Betancourt, Encarnación Quezada Mirón, Elías Flores, Esteban Morán, Francisco Javier Molina, Felipe Flores, Francisco Betancourt, Francisco Cardoza, José de Jesús Molin, José Cruz Valiente, Mardoqueo Chica, Santiago Méndez, Tomás Chica, Tranquilino Mejía, Juan E. Contreras, Estanislao Contreras.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se cierra la presente que ascienden á 477 Jurados, correspondiendo 331 al Distrito de Ahuachapán y 146, al de Atiquizaya, y expídase las copias necesarias según lo mandado por el artículo 297 I, ya citado y se da por terminada esta acta. || Pedro Morán. || Ante mí, José Paredes, Srío".

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, expido la presente en la Gobernación Política Departamental: Ahuachapán, á catorce de octubre de mil novecientos doce. —Pedro Morán.—José Paredes, Srío.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 7 de noviembre de 1912. Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden	Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Cobre: en acetato	Furfural	Aldehídos: en aldehído etílico	Eteres: en acetato de etilo	Acidos: en ácido acético
256	0,000	0,000	huellas	0,041	1,733	0,048
257	0,000	0,000	0,000	huellas	0,228	0,048
257	0,000	0,000	0,000	huellas	0,184	0,042
259	0,000	0,000	0,000	huellas	0,211	0,036
260	0,000	0,000	0,000	huellas	0,167	0,048
261	0,000	0,000	0,000	huellas	0,211	0,036
162	0,000	0,000	0,000	huellas	0,237	0,048

Estando las cifras de las muestras números 257, 258, 259, 260, 261 y 262 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras de aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenas para el consumo solamente seis; siendo mala la marcada con el No. 256, por no llenar los requisitos de ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen:

Número 256, á doña María C. de Meléndez, San Salvador.

Números 257, 258 y 259 y 260 á la Compañía "La Occidental", de Santa Ana.

Número 261, á don Raul Meza, de Santa Ana.

Número 262, á la Compañía "La Usuluteca, de Usulután.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 7 de noviembre de 1912. *Bernardo Arce.*

Balance de Saldos de la Junta de Fomento de San Salvador, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:	HABER:
47 Intereses		\$ 584.36
49 Mantn. Empresa de Aguas	\$ 24,044.89	
50 Impuestos exportación café		96,026.05
51 Cambios	3,186.45	
53 Junta de Fomento San Salv.		181,634.96
55 Banco Occidental	86,986.95	
56 Prima de Aguas		31,050.00
57 Bienes Raíces	116,335.00	
58 Multas		13,340.77
59 Arrendamientos		4,939.66
63 Dividendos Compañías Anónimas		12,558.53
64 Teatro Nacional	156,744.50	
65 Alcabala interior		62,240.93
66 Gastos generales	14,643.63	
67 Materiales vendidos		2,215.81
68 Rosing Bros & Cia	2,491.08	
70 Caja	158.57	
	\$404,591.07	\$404,591.97

San Salvador, octubre 31 de 1912.

F. Escobar.

Movimiento de Caja de la Dirección General de Correos, en octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior	\$ 32.54
Administraciones	23.36
Apartados	84.00
Especies Postales	3,401.00
Oficina de Francia	351.15
" " México	55.56
" " Alemania	633.36
" " Italia	7.34
" " Estados Unidos	321.16
" " Suiza	21.70
" " Inglaterra	21.37
Eventuales	123.00
Contabilidad Central	4,399.91
	\$ 9,475.45

HABER:

A Cartera de Gobernación	\$ 4,688.71
" Oficina de México	360.30
" " Alemania	22.10
" " Italia	22.50
" " Estados Unidos	16.46
" " Inglaterra	5.22
" Contabilidad Central	4,332.62
	\$ 9,447.91
	27.54
	\$ 9,475.45

El registro de Fardos Postales produjo en el mes la suma... \$ 27,323.42

Dirección General de Correos: San Salvador, 31 de octubre de 1912.

Samuel C. Dawson, Gerardo Herrera D.,
Director General. Tenedor de Libros.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.—SEGUNDO TRIMESTRE

CUADRO de ASISTENCIA.—Movimiento habido en las escuelas primarias oficiales, durante los meses de mayo, junio y julio del corriente año.

ESCUELAS DIURNAS

DEPARTAMENTOS	Matriculados		Asistencia media		PRIMER GRADO			2º GRADO			3º GRADO			Faltas de asistencia			Enfermos		Días de inasistencia por causa	N.º alumnos que no saben la escuela por	N.º de Escuelas presupuestas	No. de Escuelas presupuestas	VISITAS	No. de Escuelas presupuestas
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	1.ª Sección	2.ª Sección	3.ª Sección	1.ª Sección	2.ª Sección	3.ª Sección	Varones	Mujeres	Adultos	Adolescentes	Adolescentes	Adolescentes	Adolescentes	Adolescentes						
San Salvador	2,623	2,572	1,897	1,844	449	1,815	1,017	329	798	102	329	196	108	57	328	211	915	25	1,969	13	13	13	56	
Amacuba	2,635	2,554	1,982	1,791	375	2,128	830	260	870	106	294	161	108	57	363	299	814	24	2,191	36	11	11	18	
San Juan	2,726	2,556	1,823	1,762	324	2,074	1,000	328	841	98	295	161	104	57	407	260	1,030	20	1,957	22	14	14	14	
San Mateo	636	567	510	470	270	671	270	28	173	173	42	20	20	20	82	39	102	25	445	10	10	10	23	
San Rafael	656	600	491	492	807	633	260	78	127	127	20	20	20	20	113	51	155	26	432	8	8	8	8	
San Salvador	675	596	506	446	153	639	260	78	127	127	20	20	20	20	113	51	155	26	432	8	8	8	8	
San Salvador	1,031	842	753	665	185	619	445	104	351	35	32	42	28	28	185	59	211	26	904	15	15	15	21	
San Salvador	1,193	692	893	520	216	643	428	104	319	51	36	28	28	28	181	54	237	24	866	7	7	7	7	
San Salvador	1,082	888	677	596	317	517	521	121	343	48	75	28	28	28	220	71	406	26	981	8	8	8	8	
San Salvador	1,070	854	807	692	68	1,169	311	121	272	41	63	28	28	28	220	71	406	26	981	8	8	8	8	
San Salvador	1,096	827	806	646	69	1,156	304	121	290	41	63	28	28	28	220	71	406	26	981	8	8	8	8	
San Salvador	1,111	848	746	651	223	968	383	121	264	65	51	28	28	28	173	70	314	26	821	9	9	9	9	
San Salvador	1,213	1,049	910	849	223	968	383	121	264	65	51	28	28	28	173	70	314	26	821	9	9	9	9	
San Salvador	1,104	1,067	808	889	64	1,203	661	121	244	66	56	28	28	28	112	38	298	25	1,038	16	16	16	16	
San Salvador	1,245	1,075	900	850	64	1,322	661	121	244	66	56	28	28	28	112	38	298	25	1,038	16	16	16	16	
San Salvador	1,310	1,209	1,092	1,014	123	1,852	465	8	123	8	59	16	16	16	137	86	135	26	996	7	7	7	7	
San Salvador	1,405	1,262	1,114	1,024	123	1,852	465	8	123	8	59	16	16	16	137	86	135	26	996	7	7	7	7	
San Salvador	1,257	919	955	700	124	1,444	713	99	225	17	24	24	24	24	165	78	278	23	867	14	14	14	14	
San Salvador	1,302	1,003	991	767	157	1,236	783	46	187	10	24	24	24	24	165	78	278	23	867	14	14	14	14	
San Salvador	1,409	1,010	975	727	157	1,236	783	46	187	10	24	24	24	24	165	78	278	23	867	14	14	14	14	
San Salvador	1,136	1,234	943	996	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,184	1,232	943	978	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,116	1,327	843	916	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	934	810	678	935	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	803	663	558	521	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	872	799	599	598	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	427	404	328	326	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	389	333	277	248	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	441	404	328	326	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,428	1,377	1,082	1,035	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,485	1,473	1,027	1,071	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,521	1,506	1,055	1,093	100	1,355	590	10	259	36	72	35	35	35	216	83	385	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	948	918	666	750	94	1,240	310	42	128	128	38	14	14	14	156	34	267	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	981	898	646	746	277	792	507	111	118	118	64	15	15	15	170	49	268	24	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,092	865	709	686	215	929	445	161	155	155	40	12	12	12	238	49	275	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,176	823	663	611	215	929	445	161	155	155	40	12	12	12	238	49	275	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,215	828	663	611	215	929	445	161	155	155	40	12	12	12	238	49	275	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	1,091	604	469	416	48	938	224	37	86	86	20	20	20	20	125	51	238	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	608	443	389	292	48	938	224	37	86	86	20	20	20	20	125	51	238	26	1,055	14	14	14	14	
San Salvador	539	563	385	353	125	787	232	60	60	60	14	14	14	14	122	48	233	26	447	8	8	8	8	
TOTAL	48,294	42,181	35,059	31,936	3,657	49,461	19,476	2,044	10,721	825	2,880	928	320	171	7,467	3,219	12,808	1,050	36,645	87	182	13	639	523

ESCUELAS NOCTURNAS

En los 14 Departamentos	Matriculados		Asistencia media		Curso preparatorio		Curso complementario		Faltas de asistencia		Alumnos que no saben leer		No. de Escuelas presupuestas	
	Adultos	Adolescentes	Adultos	Adolescentes	Adultos	Adolescentes	Adultos	Adolescentes	Adultos	Adolescentes	Adultos	Adolescentes	Adultos	Adolescentes
Mayo	1,211	715	800	477	926	612	285	103	411	238	539	238	23	19
Junio	1,564	704	808	483	965	602	293	102	456	221	471	313	23	19
Julio	1,163	727	618	472	862	631	301	96	484	231	484	231	23	19
TOTAL	3,638	2,146	2,226	1,432	2,753	1,845	885	301	1,412	714	1,494	902	23	19

En los 14 Departamentos

PROMEDIO DEL MOVIMIENTO DEL TRIESTRE

MATERIALES	Asistencia media			2o. GRADO			3o. GRADO			4o. GRADO			5o. GRADO			6o. GRADO			7o. GRADO		
	Hombres	Mujeres	Total	1a. Sección	2a. Sección	3a. Sección	1a. Sección	2a. Sección	3a. Sección	1a. Sección	2a. Sección	3a. Sección	1a. Sección	2a. Sección	3a. Sección	1a. Sección	2a. Sección	3a. Sección	1a. Sección	2a. Sección	3a. Sección
Escuelas diurnas.....	16,098	14,068	30,166	1,219	16,487	6,492	3,574	275	960	309	107	57	2,486	1,073	4,302	25	12,215	87	60	4	233
Escuelas nocturnas.....	1,212	716	1,928	1,533	1,820	395	395	395	399	399	107	57	709	709	709	21	799	14	14	14	233
	17,310	14,784	32,094	1,219	18,020	6,492	3,969	275	960	309	107	57	2,456	1,073	5,011	49	13,014	87	74	4	233

RESUMEN:

Al expirar el presente trimestre, había en los Plantales de Enseñanza oficiales: 82,089 alumnos matriculados de ambos sexos, con una asistencia media de 23,549; divididos aquellos en seis grados, así: Primer Grado, 26,412. Segundo Grado, 4,244. Tercer Grado, 309. Cuarto Grado, 309. Quinto Grado, 57. Dejaron de asistir a las aulas 8,940 alumnos de ambos sexos; 2,456 por enfermedad, 1,973 por permiso y 5,011 sin motivo justificado. No sabían leer 13,014 alumnos 6 sea el 49% del total de los matriculados; y la asistencia alcanzó el 73 7/8 %.

Funcionaron solamente 445 escuelas diurnas y 37 nocturnas, habiendo permanecido cerradas 10 de las primeras y 5 de las segundas motivado a la falta de personal docente, idóneo y moralizado.

Por los datos suministrados a esta oficina por las Direcciones de las Escuelas de ambos sexos, aparece que las Comisiones de Educación visitaron con regularidad las escuelas de su respectiva jurisdicción municipal; así mismo los Inspectores de Zona practicaron aquellas con los requisitos reglamentarios y algunas pocas de las Juntas Departamentales de Educación, cumpliendo con su cometido en lo concerniente a las visitas escolares.

Vo. Bo.—Juan de D. Sandoval, Director General de Educación Pública.

San Salvador, octubre 15 de 1912.

Adrián Urioste, Encargado de la Estadística Escolar.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Valparaíso, 9.—Muy buena impresión han causado en todos los círculos sociales los rumores circulantes de que están para reasumirse las relaciones diplomáticas entre Perú y Chile. La prensa aplaude con entusiasmo la victoria de Wilson, la cual significa conclusión del imperialismo, y probablemente dará margen a una nueva era de verdadera amistad entre Estados Unidos y los países latino americanos.

Londres, 9.—Celebró su primera sesión la comisión nombrada para investigar los crímenes del Putumayo. Presidióla Charles Roberts, quien dijo que él de acuerdo con Raymond, Asquith y Astbury, representante de la British Amazon Rubber Co., acepta los crímenes como hechos consumados, y tiene informes de que, fuera de la destitución de siete subdirectores peruanos, no se ha dictado otra medida de importancia en la región del Putumayo.

Lisboa, 9.—En el distrito de Leiria, de la Provincia de Extremadura portuguesa, hubo un choque entre liberales y clericales, del cual resultaron 25 muertos y muchos heridos. Se ha enviado tropas al teatro de los desórdenes, donde se ha puesto en vigor la Ley Marcial.

Nueva York, 9.—Parece evidente que los acontecimientos políticos en los Balkanes marchan de una manera rápida, porque los ejércitos aliados, en menos de tres semanas, han ocupado periódicamente el Imperio otomano europeo amenazando así de un modo serio su existencia. Los turcos podrán continuar viviendo en la Península Balkánica; pero los habitantes de ésta están resueltos a no admitirlos más como gobernantes. Dice un periódico, comentando el discurso de Aclands, que si Inglaterra desea una paz permanente en los Balkanes, necesario es que reconozca la necesidad de que desaparezca de Europa el Estado otomano, el cual debe ser trasladado al Asia Menor, pues solo así se consolidará la paz en esa parte de Europa y quedarán verdaderamente garantizadas la vida y libertad de los cristianos. Otro órgano, partidario de la misma doctrina, dice que después de la victoria de los Estados aliados, Europa debe convencerse de que ha llegado el tiempo de recluir a Turquía al Asia Menor.

Antivari, 9.—De Virbazar zarpó hace pocos días un bote con bandera blanca, llevando a bordo un oficial montenegrino y un agregado militar austriaco, con la misión de demandar la rendición Scutari, dentro de 48 horas. Ignórase el resultado.

París, 9.—Según mensaje de Sofía, los búlgaros derrotaron completamente en Tchorfú Sarai a los turcos, cuyas bajas en muertos, heridos y prisioneros se estiman en 40,000; los búlgaros tienen libre el camino para Constantinopla y no creen difícil tomar por asalto las colinas fortificadas que le rodean; y en el último combate de Tchadajja cayeron prisioneros 15,000 turcos, y están bombardeando de nuevo la fortificación. Corren rumores de que el Sultán está resuelto a morir o triunfar en la contienda; que nada se ha sabido de Nazim Bajá en los últimos días; que el gobierno otomano ha enviado nuevos refuerzos a Tchadajja, y que han zarpado buques de guerra turcos en apoyo de los ejércitos en las márgenes del Mar de Mármara y del Mar Negro.

Berlín, 9.—Anúnciase que Bulgaria ha ofrecido a Turquía acceder a su demanda de armisticio con la condición de que primero se rindan Adrianópolis y Salónica y dar ga-

rantías, además, de que durante el tiempo que esté en vigor el armisticio no movilizará sus tropas.

Roma, 9.—Según un despacho de Belgrado para *La Tribuna*, Monastir se rindió ayer a las dos de la tarde a los serbios.

Sofía, 9.—Dureff, Presidente de la Cámara Baja, tuvo una conferencia con Fernando en la cual aseguró éste que estaba resuelto a llevar adelante la contienda hasta echar a los turcos de Europa.

Sofía, 9.—Mustapha Bajá, primera población capturada por los búlgaros, se llamará en lo sucesivo *Fernando*.

Cristanza, 9.—Están llegando refugiados de Constantinopla.

Londres, 9.—El corresponsal de *Le Temps* en Belgrado, asegura que el Primer Ministro ha declarado que aunque Servia necesita varios puertos austriacos que pertenecieron al Imperio servio en la Edad Media, no ha hecho hasta ahora ninguna representación a este respecto, y solo ha manifestado que su principal empeño será fomentar la expansión comercial con Austria.

Liverpool, 9.—Visitando una casa de fieras Sara Berhardt fué atacada por un oso, el cual le atrapó su piel de abrigo, antes que la servidumbre acudiese en auxilio de la actriz, la cual resultó felizmente ilesa.

Washington, 9.—Amigos íntimos de Wilson dicen que éste está resuelto a convocar a sesiones extraordinarias al Congreso en la primavera próxima para que revise la Tarifa; que en las sesiones ordinarias se tratará de otros asuntos importantes, entre otros el de la cuestión de los sindicatos, campaña que se emprenderá con toda energía; y que los demócratas están resueltos a acordar reformas socialistas para impedir que el partido progresista se torne en lo futuro demasiado formidable según se ha pronosticado ya en el Senado.

París, 9.—Wilson proyecta la creación del Departamento de Labor, con el cual el gabinete constará de diez miembros en lugar de nueve.

Buenos Aires, 10.—El movimiento comercial de Argentina de enero a setiembre de este año, según datos estadísticos, es así: Importaciones, 283,516,000 pesos oro; exportaciones, 364,808,000, cifras que acusan un aumento de 7,048,000 y 103,829,000, respectivamente, respecto a igual periodo del año anterior.

Río de Janeiro, 10.—El diputado Lacerda, ha llamado la atención de la Cámara acerca del peligro que corre el país con la concesión de tierras a extranjeros; y en apoyo de su tesis recuerda que concesiones territoriales dieron margen a la intervención extranjera en Egipto y el Transvaal, los cuales perdieron finalmente su soberanía. El Senado está discutiendo también este asunto; pero nuestros Senadores combaten la moción de Lacerda.

Atenas, 10.—Un telegrama de Katarina, anuncia que los griegos entraron ayer tarde a Salónica.

Londres, 10.—Anúnciase que los turcos evacuaron a Salónica y han huido en dirección a Constantinopla.

Cuarteles de Stara Zagora, 10.—Protegida por una gran neblina, una batería se aproximó esta mañana a Adrianópolis y bombardeó la Mezquita del Sultán, causándole gravísimos daños.

Londres, 10.—Comenzó esta mañana el asalto a Chataldja, al Sur del Lago Derkos; los búlgaros lograron tomar la primera defensa, pero repentinamente desembarcaron los turcos los cuales hicieron explotar una mina; resultando 200 búlgaros muertos.

Los turcos recuperaron la posición perdida. Constantinopla, 10.—Se han retirado del Bósforo dos buques de guerra austriacos, los cuales han zarpado para puertos extranjeros. Esta acción ha causado gran sorpresa entre los extranjeros, los cuales la atribuyen á una jugada de la política austriaca. Hay actualmente en aguas turcas 14 acorazados, 32 cruceros y 15 destructores pertenecientes á las flotas protectoras.

Bucarest, 10.—Un telegrama de Kustenja, dice que Enver Bey se ha unido al ejército de Chatalja, y ha asumido la jefatura del ejército.

Londres, 10.—Un mensaje de Constantinopla, dice que el gobierno otomano ha concedido incondicionalmente plenos poderes á las potencias para que arreglen la paz.

Roma, 10.—Austria ha declarado que rehusará conceder á Servia una salida por el Mar Adriático.

París, 10.—Faltan aún algunas contestaciones de las potencias, las que se esperan hoy, para hacer representaciones diplomáticas colectiva ó individualmente á los Estados Balkanes, acerca de sus condiciones para acceder á la demanda de Turquía, sobre intervención y las garantías que exigen para el armisticio. Dúdate sin embargo, del buen éxito de estas representaciones, debido á la rapidez de los acontecimientos, los cuales desconciertan las previsiones diplomáticas.

Berlín, 10.—La Cruz Roja alemana, está desplegando gran actividad para enviar auxilios á los heridos de los Estados Balkanes; acaba de enviar la 4a. expedición de médicos y enfermeros al teatro Occidental de la guerra; y prepara ya la 5a. destinada á auxiliar las anteriores enviadas á Turquía, Grecia y Bulgaria.

Londres, 10.—El correspondiente del *Daily Mail* en Bucarest telegrafía que hay razones para creer la caída de Adrianópolis en poder de los búlgaros, hecho, efice, que se ha tratado de ocultar para que las potencias puedan intervenir antes de la captura de Constantinopla; que los bombardeos á Adrianópolis han continuado y supónese que su guarnición se ha rendido incondicionalmente; que los búlgaros con la mayor energía están reconcentrando sus fuerzas para destruir el último resto de tropas turcas y ocupar á Constantinopla, de modo que cuando las potencias intervengan, reconozcan el hecho consumado de que están en posesión de la capital de Turquía; que todas las tropas de Macedonia, inclusive las serbias, se dirigen á marchas forzadas hacia el Este; que los búlgaros han sufrido pérdidas enormes y actualmente van de camino para Belgrado muchos trenes con heridos.

Constantinopla, 10.—Nozin Bajá está resuelto á continuar la guerra hasta el último extremo, resolución que ha sido recibida con aplausos, tanto de parte de la prensa como del ejército. La *Yeni Gazzette* dice: "Europa puede romper los tratados si le place, pero entienda que toda la nación mahometana ha jurado sobre el Corán derramar su sangre en defensa de la patria hollada por los invasores, porque de lo contrario recaería sobre ella la maldición del Profeta". Dícese que los soldados turcos fugitivos han incendiado la villa de Siliori y asesinado á sus habitantes. Entre los soldados turcos heridos ha aparecido una extraña enfermedad parecida á la del cólera. No se han recibido hoy noticias de Adrianópolis, fortaleza que según rumores se rindió anoche.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO
Farmacias "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 9 de noviembre.—Hoy, á las 1 p. m., fundó en este puerto, el vapor inglés "Jiquilisco", procedente de Corinto á intermedios, de 912 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, su Capitán Wyatt. Trajo para este puerto, 9 bultos de mercaderías, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: J. J. Martínez, Sor Gabriela, Sor Teresa, Manuel Díaz, Delia Gutiérrez, F. Zapico, Alfonso Arias, R. Amay, Carlos Argüello y Octavio Ortega, de Corinto.

ACAJUTLA, 9 de noviembre.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Jiquilisco", en el mismo orden; sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Amalia Flores, Catalina Juárez, Joaquín Guías, Raymundo Soto, Carlos Zavala y Manuel Chacón.

Ausentes: Elías Recinos y General Gregorio Hernández.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—**Domicilio ignorado:** Petrona Ríos, Víctor Manuel Sandoval, Gabriel A. Molina, Venancio Antonio Durán y Antonia de Pietropablo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 44 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental.—Entraron: José María Alfaro y Sra., de Atiquizaya; Coronel Enrique Leitzelar, de Santa Rosa y Joaquín de Amaya, de Cojutepaque. Saló: Jesús Paz, para Suchitoto.

Gran Hotel.—Saló: Silverio Henríquez, para Santa Ana.

Hotel El Aguila.—Entró: Mariano Cáceres, de Ahuachapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Guillermo Nathan, Samuel Valdivieso y Luis B. Silva, de Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entró: Salvador Rodríguez B., de Opico.

Hotel El Aguila.—Entraron: Carlos Argüello y José Zúñiga, de Nicaragua; Rafael Montes, p. de Sonsonate y Narciso Aragón, de Ahuachapán.

Gran Hotel.—Salieron: German Guzmán, para Atiquizaya y José Dacaret, para Apopa.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde accidental,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Martínez viuda de Gómez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, exponiendo: que en el centro de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee un solar urbano, que adquirió por compra á la señorita Micaela Quintanilla, quien vive aún, es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, teniendo el inmueble referido por linderos, mojoneros y dimensiones: al Oriente, casa de la sucesión de don Eusebio Gómez, representada por la solicitante, calle El Comercio de por medio, midiendo por este lado once metros treinta y tres centímetros; al Norte, calle de Franklin de por medio, con casa del doctor Daniel Funes, y mide veintidós metros; al Poniente, con casa de la sucesión de don Leandro Gálvez, representada por doña Juana López viuda de Gálvez, pared y trascorral de por medio, y mide veinte y medio metros; y al Sur, con casa y solar de María Ascensión Martínez, pared y trascorral de por medio, midiendo por este lado diez y medio metros; que dicho inmueble lo estima en mil quinientos pesos; que es predio dominante, no tiene carga real alguna; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. | Samuel Funes. | Alberto Portillo, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Manuel Mercedes Cruz, de cuarenta y cinco años de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Guanacastal, de esta jurisdicción de Chiname-

ca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad aproximadamente, dos hectáreas ochenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Quintanilla, representada por Maxima Girón, cerco de malpais de por medio, de propiedad de la sucesión indicada; al Norte, con terreno del doctor Federico García Prieto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Santos Marín, cerco de malpais de por medio, de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno del mismo señor Marín, cerco de alambre de por medio, de propiedad del colindante y una porción de tierra cubierta de lava volcánica; el predio descrito, no tiene ninguna carga real; lo hubo por compra que de él hizo el señor Feliciano Gámez; y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Federico García Prieto, que lo es del de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce. | Francisco Rosales. | Alberto Portillo, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Concepción Batán de Lúa, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, y la primera regable, sin carga ni derecho real en favor de otra persona; estas dos porciones están situadas en el lugar denominado Los Ritos, de esta jurisdicción; la primera de cuarentinueve tareas equivalentes á ciento treinta y siete áreas veinte centiáreas y linda: al Norte, con terreno de Ana Santiago Batán; al Poniente, con terrenos de Mariano Galicia y Eloísa Blanco; al Sur, con terreno de Cipriana Batán; y al Oriente, con terreno de Ezequiel Machado, camino de por medio. La segunda de ochenta tareas de extensión ó sean doscientas veinticuatro áreas y linda: al Sur, con terreno de Ana Santiago Batán; al Oriente, con terreno de la solicitante y de Justo Batán; al Norte, con terreno de Marcelino Batán; y al Poniente, con el de Cipriana Batán, á este terreno le corresponde una parte del río que allí existe. Siendo los colindantes de este domicilio á excepción del señor Machado que es vecino de Sonsonate. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuzalco, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce. | T. Galicia. | F. Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Flores, solicitando título de propiedad de los dos inmuebles siguientes, situados en el barrio San Lorenzo, de esta ciudad; primero, una casa y solar, de taja, sobre paredes de adobe, que mide seis metros setecientos cincuenta milímetros de frente al lado de la calle, por siete metros de fondo, inclusive el corredor; y el solar mide ocho metros setenta milímetros, y todo el fundo linda: al Norte, con casa y solar de don Andrés Magaña; al Oriente, calle en medio, con casa de la señora Soledad Cabrera; al Sur, con la otra propiedad que se describirá, de la pertenencia de la solicitante señorita Flores; y al Poniente, con solar de don Vicente Flores; y segundo, una mediana de teja, paredes de adobe y su correspondiente solar, midiendo la mediana, once metros novecientos setenta milímetros de frente á la calle, por cinco metros de fondo; y el solar mide diez metros cincuenta milímetros, conteniendo esta última, anexas sus correspondientes dependencias interiores; y todo el fundo linda: al Norte, con la casa anteriormente descrita de la señorita Flores; al Oriente, calle en medio, con casa del señor Federico Calderón; y al Sur y Poniente, con casa y solar del extranjero don Vicente Flores; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quien hubiere preindivisión; estando separadas por los rumbos Norte y Poniente, por paredes propias de los señores Flores y Magaña; estimando ambas propiedades en la cantidad de dos mil pesos; siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á quince de octubre de mil novecientos doce. | S. Ayala. | José M. Orellana, Srio. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felceto Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café, y tiene por linderos: al Norte, finca de la sucesión de doña Emilia Salazar, representada por sus menores hijos Simón, Cecilia, Inocente y Elías Salazar, quienes están representados por su curador doña Venancia Guerrero; al Sur, con finca de don

Jerónimo Guerrero; al Oriente, con finca del solicitante y de doña Elena Chámula viuda de Menjívar, camino de por medio; y al Poniente, con finca de don Eusebio Molina, quebrada de por medio. El terreno descrito, no está cercado, ni tiene gravámenes. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Julián Arévalo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, hace diez y seis años, al Norte y en las inmediaciones de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, fértil y arable, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión, de tres manzanas y media, equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, cercado de paja tres rumbos y el Sur con alambre, linda: al Norte, terreno de Juan de Dios Flores y Leoncio Amaya; al Poniente, camino de por medio, terreno del solicitante y el de Daniel Cañagüez; al Sur, terreno de Amelia Joya; y al Oriente, con el de Marcos Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre diez y siete de mil novecientos doce. | *Eriberto Bonilla.* | *Nieves Acevedo*, Srío. 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora Matilde Zavala, de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica situas en el valle Nombre de Dios, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y diez áreas cada una, y linda la primera: al Oriente y Norte, terreno de Clemente Rodríguez, mediando barranca y mojones de piedra; al Poniente, terreno de Manuel Zavala, cerca de piedras y de piñas; y al Sur, terreno de Genoveva Zavala, cerca de piñas y mojones de piedra de por medio. La segunda porción linda: al Oriente, terrenos de Manuel Zavala y Francisca del mismo apellido, mediando la quebrada de Las Pozas; y al Norte, Poniente y Sur, terreno de Manuel Zavala, las quebradas El Salitre, Las Pozas, Loma Pacha, un camino y mojones de Piedra. Estas porciones las adquirió la señora Matilde Zavala, la primera por compra que hizo á su esposo Juan Castro Amaya y la segunda por herencia de su padre Anastasio Zavala. Quien se crea con derecho en las porciones descritas, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonatepeque, á las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce. — *Darío Osorio.* — *Luis M. Veitia*, Srío. 3

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Adrián Barraza, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en proindivisión con la señora María Barraza, en el barrio El Carmen de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, linda con solar de Juan Córdova, y mide nueve metros ochocientos veintitrés milímetros; al Poniente, con quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda, calle de por medio, con solar de Sebastián Castro; al Sur, con solares de Francisco Miñero y de Damiana Guadalupe, y mide veintitrés metros sesientos diez y siete milímetros; y al Oriente, con solares de Paz Rosales y Dolores Ramos, y mide en línea quebrada treinta y un metros trescientos cincuenta milímetros. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. — *Anselmo Castañeda V.* — *C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Ciriaca Guerrero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Paraíso, de esta Villa, de veintidós metros de largo por diez metros noventa y cuatro centímetros de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Cirilo Rodríguez, cerco de por medio; al Norte, con solar de Francisca Campar, calle de por medio; al Poniente, con solar de Hario Guerrero, cerco de por medio; y al Sur, con solar de Avelina Aguilar, cerco de por medio; que dicho solar lo adquirió por herencia de su difunto padre Marcelo Guerrero y lo estima en la suma de trescientos pesos. No tiene cargas ni derechos reales, ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las dos de la tarde del día dieciocho de octubre de mil novecientos doce. — *Balbino Acordia.* — *Froilán García*, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado que son herederos universales abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Ana María Abrego, su cónyuge sobreviviente Rafael Teodoro García y su hijo legítimo José Santiago García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las ocho y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos doce. — *F. Villalta.* — *Cirilo Saavedra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, ha sido declarado heredero del difunto Crisanto Martínez, Claro del mismo apellido, como cesionario de José Serapio y María Lorenza Martínez hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce. — *Raimundo Rivas.* — *Luis Joya*, Srío. 1

El suscrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto don Dolores de Jesús de Paz, su cónyuge sobreviviente Virginia Avalos y sus hijos legítimos Lucía de María, José Antonio, Carlos de Dolores, Jacinta de Jesús y Simona Felicitas de Paz, representados éstos por su madre legítima señora Avalos, ya expresada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos doce. — *Fidel Villalta.* — *Cirilo Saavedra*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro del corriente, ha sido nombrado tutor interino de la menor Victoria Ramos, el Dr. Felipe Clara y citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor.

Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del veintiséis de octubre de mil novecientos doce. — *Arturo Cornejo G.* — *V. M. Rivas*, Srío. 1

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera universal de don José Gustavo Romero, á doña Carmen Portillo de Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez y media de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce. — *Miguel Peña.* — *Jesús Herrera*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes del difunto Alejandro Castillo, á su padre legítimo Ceferino Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. — *David Romero.* — *J. L. Chavarría*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera universal de los bienes del difunto Rosendo Portillo, á su esposa legítima Paula Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. — *David Romero.* — *J. L. Chavarría*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Alejandro Salmerón, doña María Carlota Aguirre de Salmerón, conocida por Carlota Moreno, por sí y como representante legal de sus menores hijos Alejandro y Luis Napoleón Salmerón: la primera, como cónyuge sobreviviente y los otros dos como hijos legítimos del referido Salmerón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil: San Miguel, á las nueve y cuarto de la

mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. — *Joaquín Rivera R.* — *M. Baldelomar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de septiembre anterior, han sido declarados herederos de la difunta Asunción Mejía, los señores Valentín, María Vicenta, Romualda y Paulino Varahona, y Lucio, Balbino de Jesús, Felicitas de Jesús, Francisca, Avelina, María Tomasa y Arcadia Rivas, representados los seis á tímpos por su padre legítimo Eustaquio Rivas.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. — *Angel Gómez C.* — *R. Ruiz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho de octubre corriente, han sido declarados herederos del difunto José María Córdova, á su cónyuge sobreviviente Gregoria Alfaro y á sus hijos legítimos María Rosa del Pilar, León de Jesús y Andrés Avelina Córdova y á los menores José Santos, María Fidelia y José Rosa de Lima Córdova, representados por su madre legítima Gregoria Alfaro.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce. — *Angel Gómez C.* — *R. Ruiz*, Srío. 2

Bernardo Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó don Cruz Castillo, á su hijo legítimo Bernabé Castillo, por sí y como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión correspondía á Arcadia del mismo apellido, como hija legítima de aquél. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. — *B. Larios, h.* — *Alvaro Estrada*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las nueve de la mañana del veinte de septiembre corriente, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta María Matilde Ponce, por parte de su heredera universal Antonia Benítez; á quien se ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en la forma y término legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las diez de la mañana del día veinte de septiembre de mil novecientos doce. | *Miguel Peña.* | *Jesús Herrera*, Srío. 3

Céleo Sol, Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por auto del cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó el finado Beltrán Santos, por parte de su hijo legítimo Martín Santos; y se ha nombrado, al aceptante, administrador, representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de San Simón, á las dos de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos doce. | *Céleo Sol.* | *Abdón Campos*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el difunto Benito Benítez, de parte del señor Miguel Argueta, como comprador de los derechos hereditarios de María de la Luz Ortiz, Micaela y Gertrudis Benítez, esposa é hijos legítimos, respectivamente, del expresado difunto; y se ha nombrado, al aceptante, administrador y representante interinamente de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Corinto, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce. | *Tebalío Granados.* | *B. Claros*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia intestada del difunto Guillermo González, por don Dámaso Alvarez, como cesionario de la señora Policarpa Chica, ésta, esposa legítima del expresado difunto, cuyos bienes existen en esta jurisdicción y su valor no excede de doscientos pesos; en consecuencia, se ha nombrado, al aceptante, administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de derecho. El que se crea con algún derecho á la herencia

relacionada, que ocurra dentro del término de ley.
 Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocotalique, á las dos de la tarde del día once de octubre de mil novecientos doce. *Patronilo Argueta. | Ambrosio Chavarria, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada de Valentín Ortiz, por parte del doctor Enrique Zelaya, como cesionario de los derechos que correspondían á Balbino Ortiz, hijo legítimo del difunto; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyere con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos doce. *Mauricio Pineda. — Rodolfo González, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de la difunta Trinidad Martínez, por parte de sus sobrinos Daniel Flores, Dolores y Cruz Martínez; nombrándose á los aceptantes interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.
 Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce. *J. Herrera G. — S. Melara T., Srío.* 3

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor don Anastasio Zelayandía, por parte de su hijo legítimo Valentín Zelayandía 2o.; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.
 Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce. *Leonardo Lope. — Nicolás Salmerón, Srío.* 3

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejaron las señoras María Mercedes Fuentes y Justo de este apellido, esposa y suegro respectivamente del aceptante señor don Jesús Flores; y se ha nombrado á éste interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.
 Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día doce de octubre de mil novecientos doce. *Leonardo Lope. — Nicolás Salmerón, Srío.* 3

Angel Gómez Castro, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Pablo Rivas, por parte de Vicenta Castellanos, Tomasa Beatriz, Marcos Adelaida, Nicolás Alfonso y Sebastián Rivas, Juan Antonio Abarca y Agustín Rivas, representado éste último por su madre María Rivas; y se nombra á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce. *Angel Gómez C. — R. Ruiz, Srío.* 3

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,
 Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Pedro Parras, de parte de su cónyuge sobreviviente Estefanía Romero, por sí y como representante legal de su menor hija legítima Amparo Parras, y de sus hijas legítimas Ana, Guadalupe y Margarita, todas de apellido Parras. Y por el mismo auto también, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó doña Francisca Silva Chacón, madre legítima de Pedro Parras, por parte de Ana Guadalupe, Margarita y Amparo Parras, representada esta última por su madre legítima Estefanía Romero, por derecho de representación; nombrándose á las aceptantes administradoras interinas

de las herencias y representantes de las sucesiones, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce. *Emilio Cáceres B. — R. J. Pineda, Srío.* 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Benjamín Rojas, como apoderado de la Sociedad Comercial Borahí B. Daglio y Compañía, contra Manuel Ramírez, por cantidad de café, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno, situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, compuesto como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, teniendo cultivada de café, como una manzana, poco más ó menos y lo demás inculto, conteniendo dos casas pajizas, que sirven de habitación; y todo el inmueble linda: al Norte, con terreno de Francisco González; al Sur, con el mismo señor González; al Poniente, con terreno de la sucesión Polanco; y al Oriente, con terreno de la señora Teodora de Ramírez. Quien quisiere hacer postura puede ocurrir.
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce. *J. L. Argumedo. — Alfonso Bacaro, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Enrique Gallardo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,
 Cita al autor ó autores de los impresos publicados en los números 641 y 5015 de los periódicos "Diario del Salvador" y "Diario de Occidente", correspondiente al dieciséis y dieciocho de octubre último respectivamente, firmado el segundo impreso por Justo Pastor, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á estar á derecho en el juicio criminal que por acusación del doctor Raúl Ramos, como Síndico de la Junta de Fomento de esta ciudad, se le sigue por el delito de calumnia con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.
 Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce. *Enrique Gallardo. — Fernando C. Ruiz, Srío.* 1

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,
 Cita y emplaza al reo ausente José Salgado, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones á Abraham García. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.
 Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce. *J. Lemus V. — Manuel Castro C., Srío.* 1

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,
 Cita y emplaza al reo ausente Pablo Mármol 2o., vecino de San Francisco Chinameca, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por los delitos de amenazas á muerte y agresión á Agustina Martínez y á Raimundo Cortés; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.
 Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce. *Juan Gamar. — Leonidas Alemá, Srío.* 1

Raúl Ramos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento,
 Cita y emplaza al reo ausente Felipe Ayala, vecino de Izalco, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por disparo de arma de fuego y lesión en Jesús Fuentes; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.
 Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. *Raúl Ramos. — Rafael Castilla, Srío.* 3

SUBASTA

Por ser de dependiosa conservación y de acuerdo con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una novilla bermeja, herrada con el fierro de esta figura.....
 de dueño desconocido, presentada al poste de esta Alcaldía, por Francisco Juárez, por daños causados en un arrozal que tiene en el cantón "Los Planes", de esta jurisdicción. El sobrante líquido queda á la disposición del que se crea con derecho depositado en la Tesorería Municipal.
 Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, diecinueve de octubre de mil novecientos doce. *Emilio Bonilla. — J. Francisco A. Fuentes, Srío.* 1

Las Fiestas de Navidad en Santa Tecla

Durante los días del 19 al 25 de diciembre próximo entrante, se verifican anualmente en esta ciudad, los grandes festivales de Pascua, ofreciendo al Comercio Agricultura ó Industria, una época propicia para los negocios; el Municipio con el fin de presentar al público los mayores festejos ha dispuesto ordenar el nuevo kiosko de cemento armado y pavimentación del Parque "Hernández", el día 23, variando así el programa de los próximos festejos con la inauguración de esas nuevas obras públicas que vienen á aumentar el ornato y belleza de la ciudad; por ese motivo, la Municipalidad invita á los productores, agricultores, comerciantes é industriales de dentro y fuera del país, para que concurren con sus productos, ofreciendo toda clase de garantías, prometiendo nuestro mercado, por su animada concurrencia, los mejores auspicios al Comercio.
 Santa Tecla, 4 de noviembre de 1912. *R. Gallardo.* 2

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 8o. y 7o. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:
 "Art. 3o.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado."
 "Art. 7o.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.
 Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-9 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:
 Por una conexión.....\$ 2.00
 Por un anillo hasta de 100m/m..... 1.50
 " " " de 100 hasta de 200m/m..... 3.00
 " " " " 200 " " 300m/m..... 4.50
 " " " " 300 " " 450m/m..... 6.50
 Por una caja de madera para válvula..... 1.00
 La Junta también se hará cargo de colocar cañerías á precio convencional, con el ingeniero de la Junta.
 Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-16 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa N.º 8 de la 9a, Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 a. m., y de 2 á 3 p. m., y se oírán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.
 Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-13 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

10.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

20.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barura, trapos y todo cuanto pueda ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-8 alt.

AVISO

La Junta de Educación de este Departamento, en cumplimiento de la Ley de Educación Pública Primaria, acordó el siguiente orden en que deban verificarse los exámenes en las Escuelas Públicas Primarias del Departamento.

EN ESTA CAPITAL

Escuelas de Niñas

15 de noviembre, Escuela de Niñas de San Jacinto.
16 " " " " " Victoria.
17 " " " " " Victoria.
18 " " " " " Párvulos N.º 1.
19 " " " " " Párvulos N.º 1.
20 " " " " " Ana Guerra.
21 " " " " " Ana Guerra.
22 " " " " " Ana Guerra.
23 " " " " " San José.
24 " " " " " San José.
25 " " " " " San José.
26 " " " " " Párvulos N.º 2.
27 " " " " " Párvulos N.º 2.
28 " " " " " Moderna.
29 " " " " " Moderna.
30 " " " " " Moderna.

Escuelas de Varones.

15 de noviembre, Escuela José Simeón Cañas.
16 " " " " " Francisco Cisneros.
17 " " " " " Francisco Cisneros.
18 " " " " " Manuel José Arce.
19 " " " " " Manuel José Arce.
20 " " " " " Manuel José Arce.
21 " " " " " Manuel José Arce.
22 " " " " " Padre Delgado.
23 " " " " " Padre Delgado.
24 " " " " " Padre Delgado.
25 " " " " " Padre Delgado.
26 " " " " " Goicoechea.
27 " " " " " Goicoechea.
28 " " " " " Goicoechea.
29 " " " " " Goicoechea.
30 " " " " " Goicoechea.

En las poblaciones del Departamento

15 de noviembre, Mejicanos y Ayutuxtepeque.
16 " " " " " Mejicanos y Cuscatancingo.
17 " " " " " Apopa y Paleca.
18 " " " " " Apopa y San Sebastián.
19 " " " " " Aculhuaca y San Marcos.
20 " " " " " Tonacatepeque y Santo Tomás.
21 " " " " " Tonacatepeque, Stgo. Texacuangos.
22 " " " " " Tonacatepeque y Panchimalco.
23 " " " " " Tonacatepeque y Rosario de Mora.
24 " " " " " Soyapango y Nejapa.
25 " " " " " Soyapango y Nejapa.
26 " " " " " San Martín e Ilopango.
27 " " " " " San Martín y Guazapa.
28 " " " " " Guazapa y El Paisanal.

Para las Escuelas de esta capital habrá dos Delegados, uno para cada sexo, los que acompañarán á la Junta y Comisión de Educación para los exámenes y elaboración del informe respectivo.

Los exámenes en las demás poblaciones de este Departamento, los practicarán las Comisiones de Educación, asistiendo á ellos un Delegado de esta Junta.

Los maestros están en la obligación de hacer los ejercicios personalmente y para cerciorarse del aprovechamiento de los alumnos, las personas que forman la Comisión de exámenes, podrán dirigir las preguntas que estimen convenientes ó señalar los niños que deben contestar. La misma Comisión, para poder apreciar la labor técnica del personal docente,

AVISO AL COMERCIO

Han cumplido el término de almacenaje que manda la ley, los bultos siguientes:

Marcas	Números	Bultos	Contenido	Vapores	Fecha
V. M.	20018	9 C.	Cajitas de hojalata v.	Jiquilisco.	Marzo 22 de 1912.
M. X. C.	sin número.	2 Rollos.	Alambre espigado.	Acajutla.	Junio 19 de 1912.
R. X. E.	" "	2 "	" "	" "	" " " "
		13 bultos			

Administración de la Aduana Marítima de El Triunfo, 30 de octubre de 1912.

Indicará al Profesor de la asignatura puesta á prueba, cualquiera de los temas consignados en el "Diario del Maestro" ó "Diario de Clases", dando á cada examen el tiempo suficiente para su completo desarrollo, y en los ejercicios de lectura se señalará la lección que juzgue conveniente, salvo que disponga otra cosa.

Los Directores tienen el deber de poner á disposición de las personas que forman la Comisión indicada, el "Diario del Maestro", de los respectivos Profesores y el suyo, que estarán llevados en debida forma hasta el día en que comenzaron los repases, lo mismo que las listas de asistencia diaria, de conducta, aplicación y aprovechamiento correspondientes á los meses de septiembre y octubre.

El informe que se emita debe ser detallado, comprendiendo, además de lo expuesto, el grado de adelanto ó atraso de la Escuela, tomada en conjunto, su disciplina, su organización y la manera de impartir la enseñanza.

Los exámenes comenzarán siempre por los grados inferiores, para continuar en seguida con los grados superiores. El orden en que deban verificarse los exámenes no podrá ser alterado.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos 126 y 91 del Reglamento de Educación Pública Primaria y de la Circular publicada en el "Diario Oficial" de fecha 29 de octubre de 1910.

La clausura del año escolar deberá tener lugar precisamente el día 30 de noviembre, presidida en esta capital por los miembros de la Junta y Comisión de Educación y Delegados y en las demás poblaciones del Departamento por las respectivas Comisiones de Educación, asistiendo por la mañana á las Escuelas de Varones y por la tarde á las Escuelas de Niñas.

Los exámenes de las Escuelas rurales tendrán lugar el día 25 de noviembre, de conformidad á lo ordenado con anterioridad por el Ministerio del Ramo.

Gobernación Departamental y Presidencia de la Junta de Educación: San Salvador, 8 de noviembre de 1912.—Rafael V. Castro. 7-2

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:
De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-9 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República
AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—"Sr. Tesorero General de la República:—"En cumplimiento del Art. 116 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico..... á Ud. se sirva matricular..... casa comercial (Aquí la razón social)..... que está situada en la calle.....

No.....de esta ciudad; é inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So.....de Ud. att.....S. S.,

(Aquí la procedencia y fecha.)"

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva.
San Salvador, 31 de octubre de 1912. 8

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeron pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

30-15 Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Victor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las pérdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

30-4 Tomás Soley, Director.

La EQUITATIVA

CASA DE PRÉSTAMOS.

El domingo 17 de los corrientes se verificará el remate de todas las prendas que no estén debidamente refrendadas en este establecimiento.

Sonsonate, 10 de noviembre de 1912.

3-3 J. Acosta.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, martes 12 de noviembre de 1912

NUM. 265

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION.

ESTATUTOS

DEL

ATENEO DE EL SALVADOR

CAPITULO I.

Artículo 1.—Para reunir en un solo centro á todos los ciudadanos que se consagran al cultivo de las Ciencias, las Letras y las Artes, se establece en la ciudad capital de la República una asociación denominada ATENEO DE EL SALVADOR.

Art. 2.—Esta Institución trabajará, en cuanto le sea posible, por el desarrollo de las aptitudes de los jóvenes distinguidos en Ciencias, Letras y Artes, y abre sus puertas á todos los intelectuales, residentes ó no en el país.

Art. 3.—Recompensará y estimulará los esfuerzos constantes de los que se dediquen á cualquiera de los tres ramos, siquiera sea reconociendo y proclamando sus méritos y sus trabajos en bien de la cultura intelectual.

Art. 4.—Formará un cuerpo sólido y estable, por los vínculos de la confraternidad, que propenda al buen nombre de la Nación en general, y de los socios en particular.

Art. 5.—Siendo el objeto de la agrupación trabajar por el ensanche de la cultura intelectual, se dará participación en ella á la mujer, como elemento integrante de todo progreso.

CAPITULO II.

Art. 6.—El ATENEO DE EL SALVADOR, se compondrá de Individuos Titulares ó Socios Activos, de Correspondientes y de Honorarios, dentro y fuera de la República.

Art. 7.—Su Gobierno será ejercido por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, dos Vocales, un Síndico, un Tesorero, un Secretario y un Prosecretario-Bibliotecario. Esta Junta durará en sus funciones seis meses, con el fin de que todos los socios tengan participación en el Gobierno de la Sociedad. La elección de la Junta se efectuará el primer domingo de diciembre y el primer domingo de junio, para que tome posesión, respectivamente, el primero de enero y primero de julio de cada año.

Art. 8.—El ATENEO celebrará sesiones generales ordinarias el primer domingo de cada mes, y extraordinarias cuando lo acuerde en sesión plena. Para la resolución de asuntos perentorios podrá reunirse la Junta Directiva cuando fuere necesario.

Art. 9.—Los ciudadanos que deseen ser admitidos como Socios Activos ó como Correspondientes en el ATENEO, deberán ser propuestos, por escrito, por tres de los Socios Activos y aceptados por votación general en la siguiente sesión que celebre este Centro.

Art. 10.—Los Socios Correspondientes nombrados en los diversos Departamentos de la República, cuando trasladen su resi-

dencia á la capital, serán considerados como Socios Activos.

Art. 11.—Los Socios Correspondientes en la República y en el Exterior, deberán ser personas reconocidas por su ilustración y talento, y, al elegirlos, se tomará en cuenta que correspondan á los altos fines del ATENEO.

Art. 12.—Los Socios Honorarios deberán ser propuestos, también por escrito, en Junta general, y su admisión será declarada en la siguiente reunión. Podrán ser elegidos Socios Honorarios los centroamericanos ó extranjeros que con más asiduidad hayan laborado en las Ciencias, las Letras y las Artes.

Art. 13.—Los Socios Activos que admita el ATENEO pueden ser de cualquiera nacionalidad; pero es indispensable que tengan residencia fija en la República, y á esto debe agregarse su laboriosidad intelectual, su prestigio y su decidida adhesión á los ideales que patrocina este Instituto.

CAPITULO III.

Art. 14.—El ATENEO celebrará sesiones públicas cuando lo crea conveniente la Junta Directiva; podrá hacerse representar en Certámenes ó cualquiera acto público, nacional ó extranjero; y abrirá concursos cuando lo estime conveniente, para exhibir y publicar los mejores trabajos de los socios, previa aprobación de un Jurado integrado por miembros de la Corporación, que con oportunidad designe la Junta de Gobierno.

Art. 15.—El ATENEO tendrá como órgano oficial una revista que llevará el mismo nombre de este Centro. En esa publicación se insertarán los trabajos de los Socios Activos y la colaboración de los Socios Correspondientes y Honorarios con la aprobación de la Junta directora y redactora de la revista.

Art. 16.—El ATENEO formará una Biblioteca, en la cual, además de archivar su correspondencia, coleccionará los periódicos, revistas y libros de toda clase que reciba, de dentro y fuera del país.

Art. 17.—Crearé y fomentará vínculos de unión con los centros científicos, literarios y artísticos que crea conveniente.

CAPITULO IV.

Art. 18.—Los socios del ATENEO, para mejor desarrollo de sus ideales, deberán estar alejados de toda controversia política ó religiosa de actualidad palpitante, tanto en el seno de la Corporación como en las publicaciones que hagan en la revista.

Art. 19.—Los fondos del ATENEO estarán formados por las cuotas voluntarias que cada mes entere cada socio activo, por las contribuciones extraordinarias que acuerde, por el valor de las publicaciones de la Institución y por las donaciones que reciba.

Art. 20.—Queda autorizada la Junta Directiva para disponer la redacción del Reglamento Interior del ATENEO, en un todo de acuerdo con las disposiciones generales de estos Estatutos y las necesidades propias de centros de esta índole.

San Salvador, 7 de octubre de 1912.

J. Dols Corpeño,
Presidente.

M. Alvarez Magaña, Salvador Turcios R.,
Vicepresidente. Secretario.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1912.

Vistos los Estatutos del ATENEO DE EL SALVADOR, fundado en esta Capital, y sometidos á su aprobación por el Secretario de dicha Corporación, don Salvador Turcios R., el Poder Ejecutivo, no encontrando nada que se oponga á la ley ó á las buenas costumbres, ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de noviembre de 1912.

Vista la renuncia presentada por los doctores don Benjamín Orozco y don Pedro A. Villacorta, de los cargos que desempeñan en el Instituto de Historia Natural de esta capital, siendo el primero de los renunciantes Jefe de la Sección de Mineralogía y Geología y el segundo Jefe de la Sección de Botánica, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones en que la fundan, ACUERDA: admitirla; dándoles las gracias por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1912.

Vista la renuncia presentada por el señor don Carlos Martínez Prieto, del cargo de Tesorero de la Junta de Fomento de la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo, atendiendo las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar para que lo sustituya al señor don José E. Candray, de quien se excita el patriotismo para que acepte.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Londres, 11.—El gabinete ha sido convocado precipitadamente para una sesión en la cual se tratará, según se dice, de asuntos internacionales.

Atenas, 11.—Jorge partió de Gida para Salónica en tren especial, después de telegrafiar la ocupación de esta ciudad por el ejército del Príncipe de la Corona.

Washington, 11.—Los cruceros *Tennessee* y *Montana* han recibido orden de zarpar inmediatamente para aguas de Turquía.

Viena, 11.—El corresponsal del *Reichpost* en Constantinopla, informa que han empezado las negociaciones sobre rendición de la capital y según informes recibidos esta tarde, de los cuarteles búlgaros, están discutiéndose entre los beligerantes los términos de la rendición, pero los búlgaros exigen que sea incondicional.

Londres, 11.—La mitad de los cañones turcos en los fuertes de Chatalja, ha sido acallada por el bombardeo de los búlgaros. Según telegrama de Sofía para la *Cologne Gazette*, la Puerta ha propuesto negociaciones de paz á Bulgaria sin intervención de las potencias.

Viena, 11.—La situación internacional alarmante ha causado depresión en los valores de la bolsa de Berlín. Los diplomáticos temen que si Serbia insiste en reclamar una salida por el Mar Adriático, de Austria, ésta recurra á las armas.

Nueva York, 11.—Se ha demostrado que los votos de Taft y Roosevelt, combinados, habrían dado al partido republicano una gran mayoría. El Estado de California está dudoso pero créese que favorecerá á Wilson y que éste tendrá 443 votos.

Washington, 11.—El Congreso ordinario tratará de asuntos generales, pero en el extraordinario se tratará de asuntos especiales, inclusive el tratado de Rusia sobre arreglo de pasaportes á los judíos, las modificaciones del Canal de Panamá, liberación de las potencias para reclamar ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos por violación del Tratado Hay-Pauncefote y libre pasaje por el Canal, de los vapores costeros norteamericanos. Las sesiones durarán cerca de dos meses. El Ministro de Agricultura tiene informes de que la cosecha de maíz se estima en 316.913,700 bushels.

San Petersburgo, 11.—El gobierno ha resuelto que los soldados que han concluido su tiempo permanezcan en servicio activo hasta la primavera próxima. Esto significa que el ejército ruso está prácticamente en pie de guerra, en previsión de futuras complicaciones, originadas de la cuestión de los Balcanes. La retención de estos soldados cuesta al Tesoro muchos millones de rublos.

Constantinopla, 11.—Bajo la presidencia del Contralmirante Louis Dartige Fournet, como oficial más antiguo, reunieronse á bordo del crucero francés *Gambetta* los comandantes de los barcos de guerra extranjeros, los cuales arreglaron la acción concertada de la marina, caso que su auxilio sea necesario para mantener el orden en la ciudad.

Londres, 11.—Un funcionario de la Legación búlgara aquí, ha declarado en una entrevista, que aunque Bulgaria no tiene intención de ejercer permanentemente presión en Constantinopla, salvo que las circunstancias la demanden, la última declaración de Nazim Bajá, afirmando que el ejército desea continuar la guerra, la obligará á hacer sentir su acción en Constantinopla para asegurar una paz permanente, y constante, además, á los ojos de todo el mundo, que el ejército otomano ha sido completamente derrotado y los búlgaros han llegado á la capital otomana como vencedores.

Corfú, 11.—Celebróse anoche aquí con gran regocijo la noticia de la entrada del ejército griego á Salónica. Hoy llegó un destacamento montenegrino conduciendo prisioneros traídos de Antivari.

Londres, 11.—La situación internacional de los Balcanes, puede resumirse así: Tomadas por los búlgaros las principales defensas de Chatalja, la caída de Constantinopla es inminente; Solónica ocupada ya por los griegos, Adrianópolis, ha caído ó está por caer. El Gabinete de Viena, apoyado por los de Berlín y Roma, está firmemente resuelto á impedir que Serbia realice su sueño de cinco centurias, de poseer un puerto en el Adriático. El Gabinete de Viena, ha declarado, además, que los montenegri-

nos no tomarán á Scutari, declaración en que á juicio de los diplomáticos, Austria se excede, por exigir más de lo que debiera, lo cual constituye un juego peligroso para ella.

San Petersburgo, 11.—La opinión pública rusa, está excitada con las pretensiones austriacas sobre impedir acceso á Serbia, por el Mar Adriático. La prensa unánimemente ataca á Austria, predice la tirantez de relaciones entre ambos gobiernos y declara que si el Gabinete austriaco persiste en su actitud, el gobierno ruso, que hasta ahora sólo ha ofrecida á Serbia, su apoyo moral, obrará enérgicamente en su favor, para que no sea estéril por segunda vez, su nuevo sacrificio.

Atenas, 11.—La segunda división de la reserva servia Morava, atacó por varias horas 15 batallones de infantería turca que escaparon de Uskub, y se concentraron en Kíssovo, donde fueron derrotados y en gran desorden se dirigieron á Dibra, dejando un centenar de muertos y heridos. Los servios tuvieron 23 muertos, inclusive 2 oficiales.

Cherbourg, 11.—A bordo del *San Luis*, van 830 voluntarios griegos, turcos, servios y búlgaros, para el teatro de la guerra balcánica, debidamente separados por nacionalidades, para evitar un conflicto entre ellos

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacías "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 12 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondes el vapor N. A. "City of Sidney", procedente de San Francisco, de 1,965 toneladas, con 90 tripulantes, al mando de su Capitán G. W. Yardley. Traje 4,021 bultos de mercaderías, 13 ascos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros, F. Vaquero, Concha Vaquero y J. F. Hinchman, de San Francisco; Joaquina de Jauregui, Regalia de Valdés, Adela y Ester Jauregui, Julia, Jorge y Elvira Valdés, L. Mejía L., Alonso P. Matheu, Luis Lazo é hijo, Manuel Lazo, J. Caubet, M. Marañón, C. Panamá, J. Panamá, C. Romeo, H. Castro, F. Borghi, C. Levy, M. Dreyfus, H. Kirach, F. Jausig, J. Guerrero y Sra., Olimpia, Julieta, Arturo, Eva, Emilio R. y A. Guerrero, F. Estrala, A. García, Conde Konia, C. Yamaguchi, A. Kiyama, L. Portillo, A. Portillo, J. Jiraca, E. Aquino, L. Acevedo y León Salaverría, de San José de Guatemala; R. Chan de Mazatlán y F. Aisdorff, de Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Comunicación ignorada: Concha Perera, Bonifacia Paz, Faustina García, Margarita y Fidelina Valla y María Cañas.

Ausente: Francisco Arana.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 16 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Abraham Castillo, para Sonsonate; Max. Lembrox y S. C. Munbrox, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Mariano Cáceres y Narciso Aragón, para Abuachapác.

Hotel Occidental.—Entró: Dr. Manuel Castillo. Saló: Adolina Lacayo, para Sensuntepeque.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al públi-

co, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado que son herederos universales abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Ana María Abrego, su cónyuge sobreviviente Rafael Teodoro García y su hijo legítimo José Santiago García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las ocho y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.*—*Cirilo Saavedra, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, ha sido declarado heredero del difunto Crisanto Martínez, Claro del mismo apellido, como cesionario de José Serapio y María Lorenza Martínez, hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Rivas.*—*Luis Joya, Srio.* 2

El suscrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto don Dolores de Jesús de Paz, su cónyuge sobreviviente Virginia Avalos y sus hijos legítimos Lucía de María, José Antonio, Carlos de Dolores, Jacinta de Jesús y Simona Felicitas de Paz, representados éstos por su madre legítima señora Avalos, ya expresada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos doce.—*Fidel Villalta.*—*Cirilo Saavedra, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro del corriente, ha sido nombrado tutor interino de la menor Victoria Ramos, el Dr. Felipe Clara y citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor.

Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.*—*V. M. Rivas, Srio.* 2

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera universal de don José Gustavo Romero, á doña Carmen Portillo de Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez y media de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Miguel Peña.*—*Jesús Herrera, Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero de los bienes del difunto Alejandro Castillo, á su padre legítimo Caferino Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las nueve y tres cuartos de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*David Romero.*—*J. L. Chavarría, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera universal de los bienes del difunto Rosendo Portillo, á su esposa legítima Paula Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las diez y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*David Romero.*—*J. L. Chavarría, Srio.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y seis del corriente, han sido declarados herederos abintestato del difunto Alejandro Salmerón, doña María Carlota Aguirre de Salmerón, conocida por Carlota Moreno, por sí y como representante legal de sus menores hijos Alejandro y Luis Napoleón Salmerón; la primera, como cónyuge sobreviviente y los otros dos como hijos legítimos del referido Salmerón. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia

cia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rivera R.—M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de fecha nueve de septiembre anterior, han sido declarados herederos de la difunta Asunción Mejía, los señores Valentín, María Vicenta, Romualda y Paulino Varahona, y Lucio, Balbino de Jesús, Felicitá de Jesús, Francisca, Avelina, María Tomasa y Arcadia Rivas, representados los seis á tiempos por su padre legítimo Eustaquio Rivas.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Angel Gómez C.—R. Ruiz, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia, Hace saber: que por auto de fecha diez y ocho de octubre corriente, han sido declarados herederos del difunto José María Córdova, á su cónyuge sobreviviente Gregoria Alfaro y á sus hijos legítimos María Rosa del Pilar, León de Jesús y Andrés Avelina Córdova y á los menores José Santos, María Fidelia y José R. de Lima Córdova, representados por su madre legítima Gregoria Alfaro.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Angel Gómez C.—R. Ruiz, Srío.* 3

Bernardino Larios, hijo, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó don Cruz Castillo, á su hijo legítimo Bernabé Castillo, por sí y como cesionario del derecho hereditario que en la misma sucesión correspondía á Arcadia del mismo apellido, como hija legítima de aquél. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chelchuapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srío.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto del diez del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Esteban Sílaba, la herencia de los finados Esteban Sílaba y Desideria Delgado, en concepto de hijo legítimo de ellas; y se ha nombrado, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco, Rafael Peraza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día quince de octubre del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Manuel Merazo, la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Román Merazo; y se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo á solicitud de su apoderado especial doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara T., Srío.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de doña Tránsito Villacorta viuda de Díaz Cañas, la herencia abintestato que á su defunción dejó su esposo legítimo don José Dolores Díaz Cañas; nombrándose, á la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.—F. V. Osorio, Srío.* 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Miguel Huczo, que fué de este domicilio, por su cónyuge sobreviviente Paula Ramírez; á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante

de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citase con quince días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.—Cirilo Saavedra, Srío.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado don Fabio Cuéllar, por parte de doña Luz Quintanilla viuda de Cuéllar y de sus hijos legítimos Julia Cuéllar de Cuéllar, Joaquín y Bernardino Cuéllar, quienes solicitan se les declare herederos de dicho finado; se ha nombrado, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; estando representados los dos últimos, por ser menores, por la señora viuda de Cuéllar, como madre legítima. Los que se crean con algún derecho á la mencionada herencia, pueden hacerlo presente ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peraltá L.—P. A. Chávez, Srío.* 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Ramunda Bonilla, por parte de sus sobrinos legítimos Casimiro y Petrona Bonilla; nombrándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srío.* 1

Eidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del difunto don Presentación Rivas, que fué de este domicilio, por su cónyuge sobreviviente doña Luisa Henríquez viuda de Rivas; á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Citase á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de quince días se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.—Cirilo Saavedra, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rivera Engelhard, mayor de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de la Villa de San Julián, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en Atiluya, de esta jurisdicción, de cien manzanas de capacidad, cultivado todo de café y balsamar, y linda: al Norte, río de por medio, con la hacienda La Fortuna, propia de la sucesión de don Domingo Arce y cerco de alambre propio del solicitante; al Oriente, sucesión de Jacinto Girón y de Juan Gil Cartagena, sirve de límite cerco de alambre; al Sur, terrenos de María Pineda y Alfonso Escobar, sirve de límite la calle que conduce á la hacienda La Reforma, y al Poniente, terrenos de la sucesión de Antolín Beltrán, otro terreno del solicitante y hacienda La Reforma, propia de José Carrera Pujol, río de por medio y la misma hacienda La Fortuna: que lo hubo el solicitante por compra á Manuel Portillo y Sebastián Méndez: que no tiene ningún gravamen: que es dominante á otros predios: que todo es fértil: que todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de la sucesión de don Domingo Arce, que son de Sonsonate: que lo estima en veinticinco mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ixhuatán, á las ocho de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos doce.—*Pablo Oliva.—J. Leopoldo Cornejo, Srío. Intó.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cabrera, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, de dos hectáreas los tres, situados: el primero, en el Jicacho, que linda: al Oriente, con terreno de Gabino Santos y Rosa Pérez, coja de piedra en el medio; al Norte, con terreno de Rosa Pérez y Saturnino Peraza, barranca

de por medio; al Poniente, con terreno de Juan María Escobar y Esteban Guevara, quebrada en el medio, y al Sur, con terreno de Gabino Santos, zanjón de por medio. El segundo lote en Las Quebradas y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, cerca de piedra en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real en el medio; al Poniente, con terreno de Filadelfo Barahona, zanja en el medio, y al Sur, con terreno de Pedro Coca, cerco de piedra en el medio. El tercer lote, sito en Las Quebradas, que linda: al Oriente, con terreno de Filadelfo Barahona, cerco de paja en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Paula Bautista, quebrada en el medio, y al Sur, con terreno de Filadelfo Barahona, cerco de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario y no tiene carga real que lo afecte; de los cuales pide se le extienda título de propiedad y que los valora en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, á doce de octubre de mil novecientos doce.—*Teodoro Guellén.—Abilón Campos, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ramos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil: que posee quieta, pacíficamente y de buena fe en el punto llamado Cerro Largo, en el cantón El Ciprés de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de capacidad, ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, cultivado en parte de caña de azúcar y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lucio Castro, José Angel Peralta, Jesús Azucena y don Joaquín Sánchez, dividido por una parte con brotones de palo jiote y pito y por otra parte con cerca de alambre; al Norte, linda con terreno de don Joaquín Sánchez y Alejandro Ramos, brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Francisco José Mena, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Secundino Sánchez, brotones de madrecacao y pito de por medio. Cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con ninguna persona, lo hubo por una parte por donación de su padre Eugenio Ramos y otra por compra que hizo á Florentino Ramos. Los colindantes son de este domicilio á excepción del doctor Francisco José Mena, don Joaquín Sánchez y doña Jesús Azucena que lo son de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Pablo Sánchez.—J. F. de Evián, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Albina Pinto, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de la Otra Banda, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Félix Díaz; al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros con solar de Josefa García; al Oriente, diez y seis metros setecientos veintidós milímetros, con solar de Tiburcia Mateo; y al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con las riberas del Río Suchit. Dentro de dicho solar hay construída una casa paja de poca importancia; lo hubo por compra al señor Félix Díaz, mayor de edad y de este vecindario; es predio sirviente, sin ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindiviso con otra persona; lo estima en veintidós pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Peña.—Y. V. González, Srío.* 1

Pedro Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Herrándiz, mayor de edad y del domicilio de este pueblo, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno rústico que posee de buena fe en el lugar Hoja de Sal, la primera lindando así: por el Oriente, con terreno de Matías Suriano, quebrada seca de por medio; por el Norte, con terreno de Felicitana López, brotones de pito de por medio; por el Poniente, con terreno de la señora Beirana García, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez, brotones de jiote de por medio, midiendo esta porción ciento cinco áreas de extensión superficial. La segunda porción situada en el punto llamado Quebrada de la Pita, sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez Prieto, barranca de por medio; por el Norte, con terreno de Tránsito Mendoza, árboles de madrecacao de por medio; por el Poniente, con terreno de Salvador Bonilla,

barranca de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Lemus, cerca de pifa de por medio; mide esta porción setenta áreas de extensión superficial. La tercera porción situada en el punto denominado Montaña de la Lagunita, lindando por el Oriente y Norte, con la montaña comunal, brotones de por medio; al Poniente, con montaña de don Diego Luciano, Quebrada del Salamo de por medio; y por el Sur, con el río Jiboa; mide esta porción ciento cuarenta áreas de extensión superficial. Todas las porciones descritas quedan en jurisdicción del Paraíso de Osorio; siendo todos los colindantes del mismo domicilio y no tienen carga ó derecho real que pertenezcan á otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepecontes, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara*.—*Marcelino Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Rosa Buñil de Sampera, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que posee en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, cuarentidós metros doscientos milímetros, y linda con terreno de doña Vicenta Urquilla, con cerca de pifa y brotones de por medio; al Norte, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con terreno de María Bermúdez, con cerca de brotones de por medio; al Poniente, mide treinta y seis metros y linda con terreno de Nemesio Meléndez, con calle que conduce al cerro de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros doscientos milímetros, y linda con terreno de Gertrudis Pérez, con cerco de brotones de por medio. En este predio está ubicada una casa de teja, de cinco metros de largo por cinco de ancho inclusive el corredor, la cual ha sido construída á sus expensas; y el resto del solar está cultivado de árboles de café y cepas de plátano. No es predio dominante, ni tiene carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo á doña Fulgencia Angel de Rosales; estimando propiedad en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, á los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos doce.—*Antonio S. Herrera*.—*J. Ayala E.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Tránsito Penado, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de los que fueron ejidales de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, situado en el cantón El Velcán, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Estanislao Chávez; al Poniente, con huatal de Félix Contreras; al Norte, camino vecinal de por medio, con huatal de Victoriano Flores; y al Sur, con huatal de Estanislao Chávez y Félix Contreras; no tiene carga ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á once de octubre de mil novecientos doce. | *Aurelio Asturias*. | *Atilio Herrera*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Ana Josefa y Leonor Soriano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace veinte años poseen quietamente, por compra que hicieron al finado Manuel de Jesús Soriano, en el barrio de Analco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente; y tienen construídos en el solar: la primera, una casa rancho de teja, tasacualhada de madera, de siete metros de largo, por cinco metros de ancho; y la segunda, una casa pajiza, de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, linda y mide el solar: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Rosa Polio; al Poniente, solar de Manuel Zelaya, mide cada rumbo treinta y cuatro metros; al Norte, calle medianera, solar de Ana Josefa Osorio, compónese de diez y nueve metros; y al Sur, solar de Carlos Soto, y mide veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre quince de mil novecientos doce. | *Erlerto Bonilla*. | *Nieves Acevedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Palafox, de veintidós años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de la señorita Ester Chávez y solar de don Armando Schönberg, cerco de tuna de por medio, midiendo por este lado veintidós metros; al Norte, con el mismo solar de don Armando Schönberg, cerco de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y siete metros y medio; al Poniente, con solar de

Antonio Renderos, calle de por medio, midiendo por este lado treinta y dos metros, y al Sur, con solares de Natividad Carranza y Eulogia Durán de Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros: que el predio relacionado lo hubo por compra que de él hizo á Juan Mejía Iglesias, mayor de edad, agricultor, vecino de Ozatlán, quien está vivo. El inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio y de que lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de María, á los doce días de octubre de mil novecientos doce.—*Carlos Amory*.—*Florentín Lainez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Benítez, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fé, situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de María Purificación Alvarenga, representada por don Lucio Alvarenga y mide veintidós metros; al Norte, con solar de don Onofre Silva Castillo y mide diez y ocho metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Gervasia Turcios y mide veintidós metros, y al Sur, linda con solar de Domingo Lazo y solar de Juan Martínez Blanco, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticuatro metros cincuenta centímetros. En este solar hay casas, la una pared de bajareque y la otra de adobe, cubiertas de tejas; estima todo el fundo en cuatrocientos pesos; lo adquirió por compra á su madre legítima señora Romana Morales, que se crea con derecho al inmueble que se crea con derecho á este inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, dos de octubre de mil novecientos doce.—*Fermín Melgares*.—*Demetrio Gómez A.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, sito en lo interior de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con casa y solar de Candelario Corea, mojonera de piedra de por medio y mide dieciocho metros dieciséis centímetros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Eusebia Vázquez y mide ocho metros treinta y seis centímetros; por el Poniente, con rancho y solar de Silvestre Martínez, mojonera de piedra de por medio y mide catorce metros nueve centímetros, y al Sur, con rancho y solar de Natividad Vázquez, cercas de piedras de por medio y mide ocho metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo adquirió el solicitante en virtud de posesión desde hace más de dieciocho años; lo estima en la cantidad de veinte pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chilanga, catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Yanuario Hernández*.—*E. Argueta A.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Virginia Soriano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta y cuatro metros y linda con solar de la señora Anita Taura; al Sur, mide cuarentidós metros y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de María Hernández, hoy de Máximo Paniagua; al Oriente, treinta y ocho metros y linda con el río de Los Pocitos, y al Poniente, treinta y ocho metros y linda con solar y casa de Concepción Hernández; en dicho solar radica una casa de tejas, sobre horcones, con sus correspondientes paredes de adobe, de seis metros sesenta y ocho milímetros de frente, por ocho metros trescientos setenta milímetros de fondo, inclusive el corredor; y hubo ambos inmuebles por compra que hizo á María del Carmen Parada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y vive todavía y los estima en la suma de doscientos pesos; los mojones que marcan sus límites son los cercos de pifa que lo circundan; todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Félix Aguirre*.—*Miguel Lazo*, Srío. 1

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de don Cleofás Pineda, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que su mandante posee en el cantón Utiapa, de esta comprensión municipal, el que está definido así: al Oriente, terreno de los señores Amparo y Josefa Ramos, representados por su tutor don Jesús Ramos, y terreno de Candelario Sánchez, calle de por medio; al Norte, terreno del Cementerio, representado por su Director doctor Antonio Domínguez; al Sur, terreno de Jesús Nerio, calle real de por medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Doroteo Minero, representada por Camilo Minero. La persona que crea tener derecho sobre el inmueble de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes*.—*C. M. González*, Srío. 1

José Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Paula Núñez, mayor de edad, de oficios de su sexo de esta vecindad, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Llanito, de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana ó setenta áreas. En ninguna carga real, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, siendo sus linderos: al Oriente, Norte y Sur, terreno de don Martín Núñez, separados por el primer rumbo con cercas de pifa, de piedras y una zanja, por el segundo cercas de la misma clase y por el tercero cercas de palo pique y pifas; y por el Poniente, terreno de la sucesión de su padre Toribio Núñez, mediando el camino que conduce á la Villa de Victoria, estando representada aquella sucesión por la presentada y siendo de este domicilio el otro colindante. Si alguno se creyere con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensatep que, á diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*José Abrego*.—*Alejo Rosales*, Srío. 1

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie planicie, fértil, que fué ejidal, situado en el lugar denominado cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas trece áreas veintinueve centíareas de extensión superficial, limitado: al Oriente, con terrenos de don Salvador Rodríguez, Francisco Carlos y Bonifacio Zetino; al Norte, con predio de Julio Valliviso, cerco de brotón de culiquimite de por medio, de propiedad del colindante; al Poniente, con fundos de los señores don Felipe León, Gregorio Cornejo y Luis Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con propiedades del mismo señor Zetino y Margarito Martínez, postado de brotón de culiquimite propio del solicitante, camino de por medio en parte, que de esta población conduce al cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, en parte por el rumbo Oriente, con el colindante Zetino, y en toda su extensión con los colindantes Rodríguez y Carlos; y tiene por mojones esquineros: al Nor-Este y Nor-Oeste, árboles de culiquimite; al Sur-Este, un cauete; y al Sur-Oeste un guarumo. El inmueble descrito está gravado con una carga real en virtud de que por el extremo Sur-Este le atraviesa el camino ya dicho, pero no existen otros poseedores proindiviso. El colindante don Gregorio Cornejo es vecino de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala*.—*Ignacio B. Rivas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y como representante de la sucesión de su finado esposo don Julián Menéndez, se ha presentado á esta Oficina doña Justa Tobias, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio del Calvario de esta población, el cual posee de buena fé y en proindivisión con el derecho paterno de sus representantes. El solar y casa de que se hace mención mide y linda: al Oriente, cuarentidós metros ochocientos milímetros, con solar de don Dalio Berganza, que antes fué de don Manuel Alvarado; al Norte, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, con solar y casa de la sucesión de don Cesáreo Mendoza, antes de doña Rosalía Mazariego y con solar y casa de don Toribio Martínez; al Poniente, cuarenta y tres metros veintiocho milímetros, con solar de don Francisco Mendoza, antes de Marcos Velásquez; y al Sur, diecisiete metros

cincuentiséis milímetros, con solar de Rosario González. La casa de tejas, construida á espensas de la interesada, mide ocho metros seiscientos ochentochó milímetros de largo por cinco de ancho, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo un caidizo también de tejas al patio y los apraca en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante ni tiene otra carga ó derecho real que el de los sucesores en cuanto al solar, el cual hubieron por herencia de su ya mencionado esposo y padre respectivamente, señor Menéndez, quien á su vez lo compró á Emilio Martínez, según escritura que aquel le otorgó conforme el título inscrito bajo el número mil quinientos veinticuatro, páginas quinientas setenta y quinientas setentituno, tomo sexto de la propiedad de esta sección que no fué registrada y que está completamente destruida. La publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Textistepeque, á las once de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Victor M. Monches.—Benito Valladares.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor don Bonifacio Mejía, mayor de edad, escribiente y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta población, sin nombre ni número particular y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarentiún metros, linda con solares de Paz Rodríguez de Mejía y sucesión de Sebastián Escalante, representada por Nicolás Escalante, calle en medio; al Norte, mide veinticinco metros, linda con solar de Daniel Leiva, cercas de alambre de propiedad del solicitante; al Sur, mide veinticinco metros, linda con la plaza pública de este pueblo, calle en medio y al Poniente, cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de su propiedad y lo hubo por compra que de él hizo á la señorita Petrona Vega, mayor de edad y de este domicilio, quien está viva. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en ciento cincuenta pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Refugio, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Ponciano I. Cerna.—Manuel F. R. Ayala.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardino Maldonado, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción en el punto Sitio El Rosario, de la capacidad de ocho hectáreas, sin cargas reales, que linda: comenzando de un amate que está en la quebrada del Pilón, caminando de Poniente á Oriente á dar á una piedra parada, de allí recto á un árbol de acatuno, se sigue recto á llegar á unas peñas, donde hay un árbol de amate, se continúa recto á dar á una quebradita lindando al Sur con terreno de Cándida Tejada, se cambia de rumbo de Sur á Norte, aguas abajo de la quebradita dicha á llegar á un zanjo viejo, se deja la quebrada al Norte y se llega á la esquina del zanjo, lindando al Oriente, con terreno de Santos Tejada; de allí de Oriente á Poniente, linda al Norte con Manuel Tejada, quebrada abajo se llega al río Talquezalapa, río abajo hasta llegar á la Junta de la quebrada del Pilón; se cambia de Norte á Sur, y lindando al Poniente con tierras del mismo Manuel Tejada, aguas arriba de la quebrada del Pilón á llegar al amate donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á los cinco días del mes de octubre de mil novecientos doce.—*Victor Tejada.—Camilo de L. Benítez.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Máxima Umaña, por sí y en representación de su hijo menor de edad Cruz Morataya; mayor de edad de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal, de un terreno rústico, calidad árida, situado en El Volcancito, valle Monte Verde, de esta jurisdicción, de veinte hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tiburcio Portillo; al Norte, con Tránsito Morataya; al Poniente, con Jacinto Portillo; y al Sur, con posesión de la solicitante; se comienza de la Cueva del Magua, por la quebrada Jimillie aguas arriba al mojon de Las Crucitas, de allí cambia al Terrero de la Loma, se sigue por una quebrada abajo á un mojon, de aquí se cambia se toman los cantos de peñas del Volcancito, se llega á un bordo, se toma otros cantos de piedras, se llega inmediato á la Cueva del Magua, de estos cantos se cambia línea recta á la cueva donde se comenzó. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citlalá, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado las señoras Margarita y María Cruz Beltrán, mayores de edad, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, situado en el barrio El Calvario, de este pueblo, lindando así: al Norte, solar de la sucesión de Manuel Abá y Perfecto Beltrán y mide treinta y cinco metros, sirviendo de mojones unas piedras y una cañadita hasta topar á un talpatate; al Sur, solar de la sucesión de Inés Montes, camino del río de por medio, y mide veintidós metros quinientos veintidós milímetros; al Oriente, solares de Saturnino Cortés y de la sucesión de Miguel Beltrán, y mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Poniente, solar de la sucesión de Crisanto López, y mide veintidós metros; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; es predio dominante y sirviente, su valor es de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara.—M. Escobar.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pascual Guzmán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café y cañal, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Guzmán y Gutiérrez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Carpio, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Nicanor Vásquez, camino de por medio. En este terreno se encuentra ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de pará; el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á José Vásquez, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y está sin cercos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las once de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco Méndez.—Pascual Estrada.* Srlo. 1

Nicolás Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Irene Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos casas pajizas y su correspondiente solar urbano, situado en los suburbios de este pueblo, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Rosalío García y Bonifacio Nolasco, midiendo en línea curva sesenta y seis metros, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Alfaro, Tomás Martínez y Yeanuario Asunción, midiendo en línea curva sesenta metros, mojones y cimiento de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Macario Cortés Artiga, Marcelina Díaz y Evaristo Chávez, midiendo en línea curva cincuenta metros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcio Hernández, midiendo en línea recta sesenta y nueve metros, piedras sembradas y quebrada de por medio. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de su difunto padre Concepción Nolasco, de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*Nicolás Orellana.—Serapio Alvarado.* Srlo. 1

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Echegoyen, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Las Delicias de esta villa que hubo por compra á don Tránsito Echegoyen, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, es predio dominante, no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona. El solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cincuenta y siete metros y linda con solares de don Jesús A. Hernández y el solicitante; al Norte, mide cincuenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros cerca de alambre de por medio y linda con finca de la sucesión de don José Echegoyen; al Poniente, mide setenta y tres metros y linda con solar de Vicente Rivera, cerca de alambre de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros, calle pública de por medio perteneciendo los cercos al solar descrito. Todos los colindantes son de este domicilio y estima el solar en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el solar descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostu-

ma, á las once del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández.* Srlo. 1

Para los efectos legales se avisa al público: que el señor Secundino López, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta Villa, de la descripción siguiente: al Oriente, mide treinta metros sesenta centímetros, desde un brotón de jote en línea curva, hasta un árbol de madrecaaco, cerco de brotones y alambrado de su propiedad, y linda con solar de Lisandro Ortiz; al Norte, mide dieciséis metros treinta centímetros, en línea oblicua, desde el árbol de madrecaaco que se mencionó en el rumbo anterior á un brotón de pito que sirva de esquinero y linda con solar del mismo Lisandro Ortiz; al Occidente, mide quince metros treinta, en línea recta desde el brotón á otro de la misma clase y linda con solar de Julio Escobar, calle de por medio que conduce á Buena Vista; y al Sur, mide veintiséis metros en línea recta, desde el brotón de pito que se mencionó en el rumbo anterior al jote donde se comenzó la descripción. Los colindantes son de aquí. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente en el tiempo y forma legal.

Dado en Soyapango, en la oficina del Alcalde á veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*M. A. Amaya.—M. Pericles Anzora.* Srlo. 1

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Lazo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico de naturaleza fértil, que no tiene carga real de ninguna especie, cultivado con café, situado en el punto La Carbonera de esta jurisdicción de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Antonia Lazo, brotones de jote de por medio; al Norte, con terreno de Fidella Rivera, barranca de por medio; al Poniente, con finca de Juana Lazo, mojones de izote de por medio; y al Sur, con finca de don Rosalío Bonilla, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Juana Hernández, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno capaz de dos manzanas de extensión, de calidad rústica, que posee en el Valle de El Paraíso de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Evaristo Rosales; al Norte, con terreno de Francisca Pérez y Nicasio Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Nicasio Mendoza; y al Sur, con propiedad de Felipe Díaz y Regino Mendoza, cercado de zanjo, paja y piedra; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, libro el presente en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Binder.—Simón Pérez Cruz.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Urbina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente en el centro de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y linda con tapias del Cabildo municipal y pared de la casa de doña Angela Navarrete de Jerez; al Poniente, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y linda con solar de Eusebia Mejía, cerca de madera muerta y brotón de tempate de por medio; al Norte, mide treinta metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros y linda con solar de María Sáenz, cerca de alambre en parte, de madera muerta y brotón de tempate de por medio; y al Sur, mide treinta metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros y linda con casas y solares de Lázaro Sáenz y Cayetano Rivas, calle de por medio. En el solar descrito está construida una casa-rancho, cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Federico M. Castillo.—Onoforo Murcia.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Amaya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto La Gloria, de esta jurisdicción, como de la extensión de cuarenta y seis áreas, y

linda: al Oriente, con solar de Vicente Santa Cruz...

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—G. Miranda.—Eiso Miranda, Srio.

El Alca de Municipal que suscriba,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por el la señora Máxima Acosta, de este domicilio...

Alcaldía Municipal de Suchitoto, á veinte de mayo de mil novecientos diez.—Juan M. González.—D. C. Coli, Srio.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Francisca Pérez, mayor de edad...

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Juan Binder.—Simón Pérez Cruz, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Martí, mayor de edad, agricultor y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: Teotepoque, octubre veintitrés de mil novecientos doce.—Sines o Nula.—J. Madriz, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Aureliano Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño...

todos los colindantes son de este domicilio y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, veintidós de septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Hernández.—Eliso Vázquez G., Srio. Int.

El señor Simón Granados, de sesentidós años, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Enrique M. Guzmán.—Rafael López, Srio.

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal de esta población ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Antonio Morán, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—Bernardo Ayala.—Salomón Mata, Srio.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gervasia Guillén, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio...

Alcaldía Municipal: Jococo, á las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—Fermín Melgares.—Demetrio Gómez, Srio. I.

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora María Luz Ramírez...

ducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—Anselmo Castañeda V.—C. M. González, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Luis Revelo, como apoderado del señor Matilde Vaquerano, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno pertenecientes á éste...

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—Alejandro Vela, Srio. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Federico Castillo, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Alcaldía Municipal: Icalco, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Rafael Salazar.—I. V. González, Srio.

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Aradía Gámez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano...

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srio.

El infrascrito, Alcalde accidental,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Martínez viuda de Gómez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio...

por medio, con casa del doctor Daniel Funes, y mide veintidós metros; al Poniente, con casa de la sucesión de don Leandro Gálvez, representada por doña Juana López viuda de Gálvez, pared y trascorral de por medio, y mide veinte y medio metros; y al Sur, con casa y solar de María Ascensión Martínez, pared y trascorral de por medio, midiendo por este lado diez y medio metros; que dicho inmueble lo estima en mil quinientos pesos; que es prelio dominante, no tiene carga real alguna; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. | *Samuel Funes*. | *Alberto Portillo*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Manuel Mercedes Cruz, de cuarenta y cinco años de edad, labrador, casado y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Guanacastal, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual tiene de capacidad, aproximadamente, dos hectáreas ochenta áreas, siendo sus linderos; al Oriente, con terreno de la sucesión de Manuel Quintanilla, representada por Máxima Girón, cerco de malpais de por medio, de propiedad de la sucesión indicada; al Norte, con terreno del doctor Federico García Prieto, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Santos Marín, cerco de malpais de por medio, de propiedad del colindante; y al Sur, con terreno del mismo señor Marín, cerco de alambre de por medio, de propiedad del colindante y una porción de tierra cubierta de lava volcánica; el predio descrito, no tiene ninguna carga real; lo hubo por compra que de él hizo el señor Feliciano Gámez; y todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del doctor Federico García Prieto, que lo es del de San Miguel. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce. | *Francisco Rosales*. | *Alberto Portillo*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Concepción Batán de Lúa, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, y la primera regable, sin carga ni derecho real en favor de otra persona; estas dos porciones están situadas en el lugar denominado Los Ríos, de esta jurisdicción; la primera de cuarentinueve tareas equivalentes á ciento treinta y siete áreas veinte centiáreas y linda: al Norte, con terreno de Ana Santiago Batán; al Poniente, con terrenos de Mariano Galicia y Eloísa Blanco; al Sur, con terreno de Cipriana Batán; y al Oriente, con terreno de Ezequiel Machado, camino de por medio. La segunda de ochenta tareas de extensión ó sean doscientas veinticuatro áreas y linda: al Sur, con terreno de Ana Santiago Batán; al Oriente, con terreno de la solicitante y de Justo Batán; al Norte, con terreno de Marcelino Batán; y al Poniente, con el de Cipriana Batán, á este terreno le corresponde una parte del río que allí existe. Siendo los colindantes de este domicilio á excepción del señor Machado que es vecino de Sonsonate. Quien se crea con derecho en los terrenos descritos, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce. — *T. Galicia*. — *F. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita María Flores, solicitando título de propiedad de los dos inmuebles siguientes, situados en el barrio San Lorenzo, de esta ciudad; primero, una casa y solar, de taja, sobre paredes de adobe, que mide seis metros setecientos cincuenta milímetros de frente al lado de la calle, por siete metros de fondo, inclusive el corredor; y el solar mide ocho metros setenta milímetros, y todo el fundo linda: al Norte, con casa y solar de don Andrés Magaña; al Oriente, calle calle en medio, con casa de la señora Soledad Cabrera; al Sur, con la otra propiedad que se describirá, de la pertenencia de la solicitante señorita Flores; y al Poniente, con solar de don Vicente Flores; y segundo, una mediagua de teja, paredes de adobe y su correspondiente solar, midiendo la mediagua, once metros novecientos setenta milímetros de frente á la calle, por cinco metros de fondo; y el solar mide diez metros cincuenta milímetros, conteniendo esta última, anexas sus correspondientes dependencias interiores; y todo el fundo linda: al Norte, con la casa anteriormente descrita de la señorita Flores; al Oriente, calle en medio, con casa del señor Federico Calderón; y al Sur y Poniente, con casa y solar del expresado don Vicente Flores; no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derechos reales que pertenezcan á otras personas con quien hubiera proindivisión; estando sepa-

radas por los rumbos Norte y Poniente, por paredes propias de los señores Flores y Magaña; estimando ambas propiedades en la cantidad de dos mil pesos; siendo todos los colindantes mencionados de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á quince de octubre de mil novecientos doce. | *S. Ayala*. | *José M. Orellana*, Srío. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Felcito Lemus, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en parte con café, y tiene por linderos: al Norte, finca de la sucesión de doña Camila Salazar, representada por sus menores hijos Simona, Cecilia, Inocente y Elijer Salazar, quienes están representados por su curadora doña Venancia Guerrero; al Sur, con finca de don Jerónimo Guerrero; al Oriente, con finca del solicitante y de doña Elena Chámul viuda de Menjívar, camino de por medio; y al Poniente, con finca de don Eusebio Molina, quebrada de por medio. El terreno descrito, no está cercado, ni tiene gravámenes. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. | *S. Ayala*. | *José M. Orellana*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Julián Arévalo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee quieta y pacíficamente, hace diez y seis años, al Norte y en las inmediaciones de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, fértil y arable, sin cargas ó derechos reales que estén en proindivisión, de tres manzanas y media, equivalente á dos hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión superficial, cercado de paja tres rumbos y el Sur con alambre, linda: al Norte, terreno de Juan de Dios Flores y Leoncio Amaya; al Poniente, camino de por medio, terreno del solicitante y el de Daniel Cañón; al Sur, terreno de Amelia Joya; y al Oriente, con el de Marcos Rodríguez; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre diez y siete de mil novecientos doce. | *Eriberto Bonilla*. | *Nieves Acevedo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paz Morales, de treinta y nueve años de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico que posee al Sureste de esta población en el punto denominado La Peña del Tunco, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de la capacidad de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, cuyas dimensiones en metros y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ciento veintinueve metros y linda con terrenos de los señores José María Valle y Antonio Martínez, sirviendo de mojón esquinero un palo de sisimito; al Poniente, mide ciento sesenta y dos metros y linda con terrenos de Cesáreo Morales, sirviendo de mojón esquinero un palo de cedro; al Norte, mide ciento diecisiete metros y linda con los mismos señores José María Valle y Cesáreo Morales, sirviendo de mojón esquinero un palo de cachimbo; y al Sur, mide sesenta metros quinientos milímetros y linda con terrenos de don Antonio Martínez y Cesáreo Morales, sirviendo de mojón esquinero un palo de izote que está en una quebrada. El terreno descrito es dominante con respecto á los terrenos de Cesáreo Morales, Canuto Hernández y Jesús Morales; para salir á la carretera nacional de La Cumbre; con terrenos de José María y Filadelfo Valle y Cesáreo Morales, para venir á esta población. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo al señor Usualdo Morales, de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Talnique, á las once de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce. *José Andrés Larreynaga*. — *R. G. Orante*, Srío. 6

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á esta Gobernación se ha presentado el señor Clemente Castillo, mayor de edad, vecino de Caezguatique, solicitando título de propiedad de un lote de terreno, situado en la extinguida comunidad del Rancho, jurisdicción de Chapeltique, de la capacidad de catorce manzanas más ó menos, y sus linderos son: al Oriente, terrenos del Sirigual, río de por medio; al Norte, con terrenos de Celestino Medrano, Timoteo Cañas, León Chica y Gregorio Alvarez, cercas de piedra y paja de división; al Poniente, con terrenos de la hacienda Santo Tomás, quebrada de agua de por medio; y al Sur, terrenos de la comunidad del Rancho, que poseen Valentín Alvarez Lobo, Inés de Jesús Cano, Nazario Montoya y Tranquilino Membreno, mojones de piedra de división hasta llegar á la li-

nea que se empezó. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á esta Gobernación á deducirlo dentro del término de ley.

Gobernación del Departamento: San Miguel, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce. — *José Tomás Calderón*. — *Inocente Alvarenga*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Enrique Gallardo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita al autor ó autores de los impresos publicados en los números 641 y 5015 de los periódicos "Diario del Salvador" y "Diario de Occidente", correspondiente al dieciséis y dieciocho de octubre último respectivamente, firmado el segundo impreso por Justo Pastor, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á estar á derecho en el juicio criminal que por acusación del doctor Raúl Ramos, como Jefe de la Junta de Fomento de esta ciudad, se le sigue por el delito de calumnia en abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce. — *Enrique Gallardo*. — *Fernando C. Ruiz*, Srío. 2

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Saigado, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones á Abraham García. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.


Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce. — *J. Lemus V.* — *Manuel Castro*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Mármol 20., vecino de San Francisco Chinameca, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por los delitos de amenazas á muerte y agresión á Agustina Martínez y á Raimundo Cortés; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y dos de octubre de mil novecientos doce. — *Juan Gómez*. — *Leonidas Alemán*, Srío. 2

SUBASTA

Por ser de dispendiosa conservación y de acuerdo con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una novilla bermeja, herrada con el fierro de esta figura  de dueño desconocido, presentada al poste de esta Alcaldía, por Francisco Juárez, por daños causados en un arrozal que tiene en el cantón "Los Planes", de esta jurisdicción. El sobrante líquido queda á la disposición del que se crea con derecho depositado en la Tesorería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, diecinueve de octubre de mil novecientos doce. — *Emilio Bonilla*. — *J. Francisco A. Fuentes*, Srío. 2

Las Fiestas de Navidad en Santa Tecla

Durante los días del 15 al 25 de diciembre próximo entrante, se verifican anualmente en esta ciudad, los grandes festivales de Pascua, ofreciendo el Comercio Agrícola é Industrial, una época propicia para los negocios; el Municipio con el fin de presentar al público los mayores atractivos ha dispuesto estrenar el nuevo kiosco de cemento armado y pavimentación del Parque "Hernández", el día 23, variando así el programa de los próximos festejos con la inauguración de esas nuevas obras públicas que vienen á aumentar el ornato y belleza de la ciudad; por ese motivo, la Municipalidad invita á los productores, agricultores, comerciantes é industriales de dentro y fuera del país, para que concurran con sus productos, ofreciendo toda clase de garantías, prometiendo nuestro mercado, por su animada concurrencia, los mejores auspicios al Comercio.

Santa Tecla, 4 de noviembre de 1912. — *R. Gallardo*.

AVISO

Además de anunciarse el despacho de la correspondencia de esta Dirección General, por medio del sistema de banderas adoptado, en lo sucesivo se avisará al público una noche antes, alumbrando la mitad superior de las esferas del reloj de Casa Blanca, con luz roja cuando el despacho sea para el Norte, y la parte inferior cuando sea para el Sur. Cuando el despacho ocurra en una misma fecha para ambas direcciones, se alumbrarán las esferas en su totalidad.

Dirección General de Correos: San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Samuel C. Dawson.* 5-1

AVISO

Para los efectos del Acuerdo del Ejecutivo de 19 de octubre próximo pasado, se suplica á los señores Comerciantes, se sirvan marcar á esta Aduana sus matriculas como tales, para la inscripción respectiva. Aduana de Sonsonate, noviembre de 1912.

1 *P. Garcia S.*

AVISO

La Junta de Educación de este Departamento, en cumplimiento de la Ley de Educación Pública Primaria, acordó el siguiente orden en que deban verificarse los exámenes en las Escuelas Públicas Primarias del Departamento.

EN ESTA CAPITAL.

Escuelas de Niñas

15 de noviembre, Escuela de Niñas de San Jacinto.	Victoria.
16 " " " " "	Victoria.
17 " " " " "	Párvulos N.º 1.
18 " " " " "	Párvulos N.º 1.
19 " " " " "	Ana Guerra.
20 " " " " "	Ana Guerra.
21 " " " " "	San José.
22 " " " " "	San José.
23 " " " " "	San José.
24 " " " " "	San José.
25 " " " " "	Párvulos N.º 2.
26 " " " " "	Párvulos N.º 2.
27 " " " " "	Moderna.
28 " " " " "	Moderna.
29 " " " " "	Moderna.
30 " " " " "	Moderna.

Escuelas de Varones.

15 de noviembre, Escuela José Simeón Cañas.	Francisco Cisneros.
16 " " " " "	Francisco Cisneros.
17 " " " " "	Manuel José Arce.
18 " " " " "	Manuel José Arce.
19 " " " " "	Manuel José Arce.
20 " " " " "	Manuel José Arce.
21 " " " " "	Manuel José Arce.
22 " " " " "	Padre Delgado.
23 " " " " "	Padre Delgado.
24 " " " " "	Padre Delgado.
25 " " " " "	Padre Delgado.
26 " " " " "	Goicoechea.
27 " " " " "	Goicoechea.
28 " " " " "	Goicoechea.
29 " " " " "	Goicoechea.
30 " " " " "	Goicoechea.

En las poblaciones del Departamento

15 de noviembre, Mejicanos y Ayutuxtepeque.	Apopa y Paleca.
16 " " " " "	Apopa y San Sebastián.
17 " " " " "	Aculhuaca y San Marcos.
18 " " " " "	Tonacatepeque y Santo Tomás.
19 " " " " "	Tonacatepeque, Sgo. Texacuango.
20 " " " " "	Tonacatepeque y Panchimalco.
21 " " " " "	Tonacatepeque y Rosario de Mora.
22 " " " " "	Soyapango y Nejapa.
23 " " " " "	Soyapango y Nejapa.
24 " " " " "	San Martín e Ilopango.
25 " " " " "	San Martín e Ilopango.
26 " " " " "	San Martín e Ilopango.
27 " " " " "	San Martín e Ilopango.
28 " " " " "	Guazapa y El Paisanal.

Para las Escuelas de esta capital habrá dos Delegados, uno para cada sexo, los que acompañarán á la Junta y Comisión de Educación para los exámenes y elaboración del Informe respectivo.

Los exámenes en las demás poblaciones de este Departamento, los practicarán las Comisiones de Educación, asistiendo á ellos un Delegado de esta Junta.

Los maestros están en la obligación de hacer los ejercicios personalmente y para cerciorarse del aprovechamiento de los alumnos, las personas que forman la Comisión de exámenes, podrán dirigir las preguntas que estimen convenientes ó señalar los años que deben contestar. La misma Comisión, para poder apreciar la labor técnica del personal docente, indicará al Profesor de la asignatura puesta á prueba,

AVISO AL COMERCIO

Han cumplido el término de almacenaje que manda la ley, los bultos siguientes:

Marcas	Números	Bultos	Contenido	Vapores	Fecha
V. M.	20018	9 C.	Cajitas de hojalata v.	Jiquilisco.	Marzo 22 de 1912.
M. X. C.	sin número.	2 Rollos.	Alambre, espigado.	Acajutla.	Junio 19 de 1912.
R. X. H.	" "	2 "	" "	" "	" " " "
		13 bultos			

Administración de la Aduana Marítima de E. Triunfo, 30 de octubre de 1912.

ba, cualquiera de los temas consignados en el "Diario del Maestro" ó "Diario de Clases", dando á cada examen el tiempo suficiente para su completo desarrollo. En los ejercicios de lectura se señalará la lección que juzgue conveniente, salvo que disponga otra cosa.

Los Directores tienen el deber de poner á disposición de las personas que forman la Comisión indicada, el "Diario del Maestro", de los respectivos Profesores y el suyo, que estarán llevados en debida forma hasta el día en que comenzaron los repases, lo mismo que las listas de asistencia diaria, de conducta, aplicación y aprovechamiento correspondientes á los meses de septiembre y octubre.

El informe que se emita debe ser detallado, comprendiendo, además de lo expuesto, el grado de adelanto ó atraso de la Escuela, tomada en conjunto, su disciplina, su organización y la manera de impartir la enseñanza.

Los exámenes comenzarán siempre por los grados inferiores, para continuar en seguida con los grados superiores. El orden en que deban verificarse los exámenes no podrá ser alterado.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos 126 y 91 del Reglamento de Educación Pública Primaria y de la Circular publicada en el "Diario Oficial" de fecha 29 de octubre de 1910.

La clausura del año escolar deberá tener lugar precisamente el día 30 de noviembre, presidida en esta capital por los miembros de la Junta y Comisión de Educación y Delegados y en las demás poblaciones del Departamento por las respectivas Comisiones de Educación, asistiendo por la mañana á las Escuelas de Varones y por la tarde á las Escuelas de Niñas.

Los exámenes de las Escuelas rurales tendrán lugar el día 25 de noviembre, de conformidad á lo ordenado con anterioridad por el Ministerio del Ramo.

Gobernación Departamental y Presidencia de la Junta de Educación: San Salvador, 8 de noviembre de 1912.—*Rafael V. Castro.* 7-3

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m. á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

Las tarifas son: De 1 á 50 palabras S 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-10 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluídas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—"Sr. Tesorero General de la República:—"En cumplimiento del Art. 116 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; ó inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y ex-

portación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So.....de Ud. att.....S. S.,

(Aquí la procedencia y fecha.)"

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 9

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente por escrito, las observaciones que crean pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

30-16 *Antonio Sáenz Agero,*
Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente.

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125, 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, se procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las pérdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

30-5 Por Compañía Eléctrica de Oriente,
Tomás Soley, Director.

El Banco Occidental,

por disposición de la Junta Directiva, convoca á los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, á las 4 de la tarde del lunes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10. de 1912.

Banco Occidental,

C. Velado,
Director Gerente.

10-5 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 13 de noviembre de 1912

NUM. 266

SECCIÓN EDITORIAL

DUELO DE ESPAÑA

Cablegramas recibidos de España nos traen la triste nueva del fallecimiento del Excmo. Sr. José Canalejas, Presidente del Consejo de Ministros de la Nación española.

Ha caído el Jefe del Gobierno español, víctima de un incalificable atentado.

Su muerte es motivo de duelo para el Gobierno y pueblo españoles, y el Gobierno de El Salvador toma participación en ese duelo, y como una señal de marcada simpatía hacia la Madre Patria, el Pabellón Nacional ondeará por tres días, á media asta, en el Palacio de Gobierno.

El órgano oficial, á nombre de éste, presenta sus condolencias al Hon. Sr. don Ricardo Spottorno y á la colonia española, por el desaparecimiento de aquel grande hombre.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar miembros de la Comisión que presenciará los exámenes finales del presente año, del Colegio "La Providencia," que dirige en esta capital doña María Paredes de Gaviria, á los señores don Francisco Llanos y don José Lacayo, y señoritas Agustina Charvin y Flor de Rosa Llanos, quienes han sido propuestos por la Directora del Plantel. Se excita á las personas nombradas á fin de que se sirvan aceptar el cargo y emitir en su oportunidad el informe correspondiente. —Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,

Barón.

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO DE SAN SALVADOR

Premios Mayores de la Lotería del Hospital y Hospicio, cobrados hasta la fecha y correspondientes al Sorteo No. 215, corrido el 5 de octubre próximo pasado.

Número 7,317, premiado con \$10,000; pagados 10 vigésimos á Dionisio Merlos por encargo de José M. Blanco T.; 4 vigésimos á Carlos Alvarado y 6 á D. Cardoze.

No. 7,698, premiado con \$5,000; pagado entero á Francisco Ponce Castro.

No. 5,238, premiado con \$1,000; pagados 11 vigésimos á Catalina Melara, de aquí; 1, á Fabio I. Magaña; 2, á Daniel Palacios, de aquí; 2, á Mercedes Pérez; 1, á Conrado López, y 1, á Joaquín Escoto, de Santa Tecla.

No. 6,347, premiado con \$1,000; pagado entero á Primo Danioni, de aquí.

No. 2,529, premiado con \$500; pagados 4 vigésimos á Sebastián Sosa; 1, á Martín Duarte; 3, á José S. Arévalo, de aquí; 8, á Remigio R. Serrano y 2, á Jesús Rivas, ambos de Tepecoyo; 1, á Alfonso Martelli, de San Julián y 1, pagado por la Agencia de J. R. Valladares, de Sonsonate.

No. 2,530, premiado con \$500; pagado 1 vigésimo á José M. R. Martínez; 1, á Fernando Hernández; 1, á Ramón Saavedra; 1, á Fernando Caubet; 1, á María García; 4, á Josefa Peña; 2, á Guillermo Hall; 2, Hortensia Ciudad Real; y 2, á Wenceslao Villacorta, de aquí; 3, á Gabriel Pórcel, de La Joya.

No. 6,563, premiado con \$500; pagado entero á Emilio Flores por encargo de Miguel Flores.

No. 290, premiado con \$100; pagados 10 vigésimos por la Agencia de Héctor Montano, de Guatemala y 10 por la Agencia de Asiselo Avila, de La Unión.

No. 1,790, premiado con \$100; pagados 5 vigésimos á doña Amelia de Argueta, de Santa Tecla; 1, á José M. Mendoza, 18 pagados por la Agencia de doña Soledad v. de Rivas, en Santa Tecla y 1, á Miguel Rosales, de aquí.

No. 1,984, premiado con \$100; pagado entero á Alejandro Salazar, de aquí.

No. 2,483, premiado con \$100, pagados 5 vigésimos por la Agencia de J. M. Carías, de San Miguel.

No. 2,785, premiado con \$100; pagado entero á Tomás Peralta.

No. 3,341, premiado con \$100; pagado entero á don Gabino González, por cuenta del Banco Internacional de Guatemala.

No. 3,521, premiado con \$100; pagado entero por la Agencia de doña Luz S. de Rodríguez, de San Miguel.

No. 3,859, premiado con \$100; pagado entero á César Barahona, de aquí.

No. 4,143, premiado con \$100; pagados 10 vigésimos á Elías V. Pleitís y 9 pagados por la Agencia de doña Soledad v. de Rivas, en Santa Tecla.

No. 5,226, premiado con \$100; pagados 6 vigésimos por la Agencia de Julio Palomo, de Guatemala; 10, pagados por la Agencia de Hortensia Pacheco, de Guatemala,

No. 6,745, premiado con \$100; pagados 10 vg. por la Agencia de J. R. Valladares, de Sonsonate y 2 pagados en la misma ciudad por la Agencia Arce Hermanos.

No. 8,082, premiado con \$100; pagados 1 vigésimo á Gonzalo Avalos; 1, á Paula Portillo; 1, á Paula A. de Portillo; 3, á Cristina Avalos; 4, á Germán Mira; 1, á Francisca Reyes; 1, á Lucio E. Guzmán; 1, Benjamina Ruano; 1, á Isabel Ramírez; 2, á Arturo Olsen; 1, á Carlos Parameño; 1, á Encarnación Artiga y 1, á Adelfo Pineda, todos de aquí.

No. 8,100, premiado con \$100; pagados 2 vigésimos á Antonio Escalante, de aquí, y 14 pagados por la Agencia de J. R. Valladares, de Sonsonate.

NOTA.—Quedan por cobrar tres premios de 100 y uno de \$500.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 9 de noviembre de 1912.

Estado de Caja del Cementerio de Suchitoto, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 279.00
A Rentas diversas, así:	
Fábrica Infima.....	49.00
Puestos de mausoleos.....	56.00
Suma.....	\$ 384.00

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales, así:	
Sueldos	25.00
Saldo al 10. de noviembre.....	359.00
Suma.....	\$ 384.00

Vo. Bo., El Director, José Peña Martel. El Tesorero, Jesús Siliezar.

Movimiento de Caja habido en la Imprenta Nacional, en el mes de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$1,141.31
Suscripciones al Diario Oficial....	179.00
Suscripciones á la Gaceta Oficial..	12.00
Carteles judiciales.....	1,686.50
Avisos particulares.....	35.10
Números sueltos.....	13.00
Productos varios.....	67.00
recibido de la Tesorería General..	5,544.74
Producto impresión boletos fondo caminos.....	4.80
Suma...	\$8,683.45
	HABER:
Pagado á empleados y operarios..	\$5,544.74
Gastos generales.....	307.80
Remitido á la Tesorería General..	1,500.00
Existencia en Caja.....	1,330.91
Suma...	\$8,683.45

San Salvador, 31 de octubre de 1912.

El Tenedor de Libros y Cajero, Apolonio Monches.

CUADRO de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de octubre de 1912.

	Número de obras	Número de ejemplares	Valor del papel	Valor del tiro	Valor de la forma	Valor de encuadernación	Valor total de las obras
Secretaría Privada del señor Presidente	7	4,736	\$ 4.30	\$ 26.25	\$ 4.00	\$ 4.62	\$ 39.17
Ramo de Gobernación	87	619,208	2,201.94	2,030.79	1,897.17	80.17	6,210.07
" " Instrucción Pública.....	6	4,925	31.83	28.49	26.00	0.06	86.38
" " Guerra y Marina.....	53	129,700	305.55	355.80	100.67	16.58	778.60
" " Hacienda y Crédito Público	25	61,505	510.76	258.87	77.25	109.64	956.52
" " Fomento.....	39	48,310	157.35	241.25	90.25	31.63	520.54
" " Beneficencia	9	45,200	422.30	144.50	46.87	180.25	793.92
" " Relaciones Exteriores.....	1	1,200	102.20	156.70	293.04	42.50	594.44
" " Justicia	9	8,004	36.16	32.99	16.00	26.50	111.65
" " Agricultura.....	1	1,000	6.68	44.00	104.80	17.50	172.98
Suma.....	237	923,788	\$ 3,779.07	\$ 3,319.64	\$ 2,656.05	\$ 509.51	\$ 10,264.27

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 31 de octubre de 1912.

Es conforme,
Próspero Calderón,
Director.

Antonio Lanza,
Aforador de Obras.

Cuadro que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal en el mes de octubre de 1912.

DEPARTAMENTO	POBLACION	CLASE DE CUENTA	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOSA	
Cabañas.....	Sensuntepeque.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad y Tesorero	1911	Octubre 6...	Fernando G. Palomo.	
"	Sensuntepeque	Caminos y Salubridad	Municipalidad y Tesorero	"	" 6...		
Chalatenango.	Quetzaltepeque	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 8...		
"	Santa Rita.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 9...		
"	San Fernando	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 14...		
"	La Reina	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	"	" 17...		
"	Nueva Concepción.....	Mucipal., Agricultura	Municipalidad y Tesorero	"	" 25...		
San Salvador..	Guazapa.....	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1910 ...	\$ 7.50	" 28...		
"	Tonacatepeque	Municipal	Municipalidad y Tesorero	"	" 29...		
Santa Ana.....	Santiago de la Frontera	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	1911	" 2...		
"	Masahuat	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 4...		
"	El Porvenir.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad y Tesorero	"	" 8...		
"	Candelaria.....	Agricultura	Municipalidad.....	"	" 11...		
Sonsonate	Sonsonate.....	Agricultura y Salubridad.....	Municipalidad y Tesorero	"	" 14...		
Santa Ana.....	San Sebastián.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 17...		
Cuscatlán.....	Texistepeque	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	"	" 29...	Miguel U. Suárez.	
	Candelaria	Municipal	Municipalidad.....	"	11.25	" 19...		
	"	Candelaria	Agricultura.....	Municipalidad.....	"	0.90		" 19...
	"	Candelaria	Cementerio	Municipalidad.....	"	14.00		" 19...
"	San Pedro Perulapán..	Municipal	Municipalidad y Tesorero	"	19.96	" 23...		
"	San Pedro Perulapán..	Agricultura	Municipalidad y Tesorero	"	7.10	" 23...		
"	Cajatepeque.....	Municipal	Municipalidad y Tesorero	"	" 10...		
La Libertad..	Colón.....	Municipal	Municipalidad.....	"	3.40	" 28...		
"	Colón.....	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	"	" 28...		
"	Chilitupán.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 8...		
"	Tamanique.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 10...		
"	Quezaltepeque	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad y Tesorero	"	" 23...		
La Unión.....	Concepción de Oriente..	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	4.80	" 4...	Lucio Avalos.	
"	Concepción de Oriente..	Agricultura.....	Municipalidad.....	"	2.00	" 4...		
"	Concepción de Oriente..	Cementerio.....	Municipalidad.....	"	" 4...		
"	Polorós.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	18.15	" 4...		
"	Polorós.....	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	"	" 4...		
La Libertad..	San Matías.....	Municipal	Municipalidad.....	"	6.50	" 15...		
"	San Matías.....	Agricultura y Cementerio.....	Municipalidad.....	"	" 15...		
"	San José Villanueva..	Municipal y Agricultura.....	Municipalidad.....	"	" 28...		
"	San José Villanueva..	Cementerio	Municipalidad.....	"	28.00	" 28...		
San Miguel....	Chirilagua.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 2...	P. A. Meléndez.	
"	Comacarán.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 4...		
"	Quelepa.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 10...		
"	San Gerardo.....	Mucipal., Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 19...		
"	Nuevo Edén de S. Juan.	Municipal Agricultura y Cementerio..	Municipalidad.....	"	" 24...		
San Salvador..	Apopa	Municipal	Municipalidad y Tesorero	"	3.75	" 29...		
"	Apopa	Caminos Nacionales.....	Municipalidad y Tesorero	"	70.00	" 29...		
San Vicente..	San Esteban.....	Municipal Agricultura y Cementerio..	Municipalidad y Tesorero	"	" 12...		
"	Tepetitán.....	Municipal Agricultura y Cementerio..	Municipalidad y Tesorero	"	" 14...		
"	San Sebastián.....	Municipal, Agricultura y Cementerio..	Municipalidad y Tesorero	"	" 23...		
"	San Vicente.....	Mucipal., Agric., Salubridad y Cemeterio	Municipalidad y Tesorero	"	" 30...		
					\$ 197.31			

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 6 de noviembre de 1912.

El Contador Municipal,
M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Buenos Aires, 12.—Contra el parecer de algunos miembros del gabinete, el Presidente ha rehusado enviar á la Provincia de Córdoba un comisionado, solicitado por el partido radical, para que vigile las elecciones. Encuéntrase aquí el Ministro Naon, con motivo de la muerte de su padre.

Río de Janeiro, 12.—Se han dado dos casos de peste bubónica en el cuartel de caballería de Bahía. Una firma comercial de Ceara telegrafía al Presidente que la situación de ese Estado es grave y témesese que ocurran serios desórdenes.

Asunción, Paraguay, 12.—El gobierno ha pedido autorización al Congreso para contratar un empréstito de \$ 1,250,000.

París, 12.—El corresponsal de *Le Temps* en Belgrado, telegrafía que sabe de buena fuente, que Austria está movilizándose hacia la frontera servia, 18 batallones de su ejército. Aquí se creó que si este informe se confirma, Rusia y otras potencias pedirán una explicación á Austria.

Sofía, 12.—Dice Guechoff que no es cierto que el gobierno turco haya propuesto negociaciones de paz sin intervención de las potencias. Un periódico local informa que los búlgaros capturaron 75 millas al sudeste de Adrianópolis, el puerto turco de Kabala, cuya guarnición se escapó, pero se le cortó la retirada y se rindió.

Belgrado, 42.—Pachitch ha declarado en una entrevista, que los Estados Balkanes aliados obran en completa armonía en todas las cuestiones y se oponen á la autonomía de Albania apoyada por Alemania, Austria é Italia.

París, 12.—Un mensaje de Bucarest, llegado á medio día, dice que en el barrio de Galata, en Constantinopla, donde residen los comerciantes europeos, ha empezado la matanza de cristianos, verificada por los soldados Kurd, fanáticos religiosos, los cuales han asesinado ya á centenares de hombres, mujeres y niños; que muchos edificios de la capital están ardiendo; que es inminente una matanza de cristianos y destrucción de sus propiedades, al por mayor; y que las tropas turcas todavía disciplinadas, guardan los bancos y embajadas extranjeras.

Viena 12.—El corresponsal del *Reichpost* telegrafía que los búlgaros están atacando los restos de las fuerzas turcas que sostienen aun la posición de Chatalja; que el 3er. ejército ha penetrado al interior de las selvas, al Sur del Lago Derkos, como movimiento preliminar de avance hacia Constantinopla, mientras que el 1er. cuerpo continúa atacando la principal posición turca al Este de Chatalja.

París, 12.—Todos los círculos oficiales están de acuerdo en que la situación actual de Europa es sumamente grave. El Presidente Falieres presidió una sesión del gabinete, en la cual Poincaré, leyó varios mensajes de los Embajadores de San Petersburgo, Viena y otras capitales, los cuales fueron discutidos por varias horas, sin haberse traslucido su contenido ni el resultado de la discusión. Ignórase la intención de algunas potencias, las cuales guardan reserva. Kiamil Bajá ha informado á los Embajadores que mantendrá el orden en Constantinopla, aún cuando ésta sea ocupada por las potencias.

Washington, 12.—El Departamento de Marina ha ordenado que zarpe de Puerto Said para Esmirna una corbeta de guerra, á vigilar los intereses norteamericanos. El Ministro de Estados Unidos en Constantino-

pla, informa al Departamento de Estado que la situación de la ciudad es crítica; pero no desesperante.

Atenas, 12.—Salónica en poder de los griegos. El gobierno está preocupado con la mantención y guarda de 25,000 prisioneros turcos, más los capturados por Montenegro, lo cual amenaza desequilibrar el presupuesto griego, caso que la actual situación se prolongue.

Canton, 12.—Se ha declarado un incendio horroroso en una sección de la ciudad, donde están ardiendo, aproximadamente como mil casas.

Londres, 12.—El diario búlgaro *Mir*, afirma que los Estados aliados han ofrecido á las potencias mejor garantía de sus intereses en Constantinopla, que la ofrecida por Turquía.

Londres, 12.—Refugiados llegados el sábado de Adrianópolis á Mustapha Bajá dicen que el hambre prevalece en la plaza, donde un pan vale franco y medio. El Comandante de Adrianópolis ofreció rendirse ayer con tal de que le dispensasen todos los honores de guerra, lo que rechazaron los búlgaros, los cuales esperan la capitulación incondicional de un momento á otro, en vista de la carencia de municiones y alimentos.

París, 12.—Se cree que la Triple Alianza ha llegado ó está para llegar á un acuerdo para impedir que los búlgaros ocupen á Constantinopla. Seis gobiernos han acordado en principio y están cambiando impresiones sobre la necesidad de ocupar temporalmente, de acuerdo con Turquía, á Constantinopla por las potencias, para proteger á sus súbditos y mantener el orden. El gobierno búlgaro tiene la intención de ocupar temporalmente la capital otomana; pero esto no satisface á las potencias porque la ocupación temporal pudiera tornarse en permanente. Parece que las potencias apoyan el proyecto de que el Bósforo, Constantinopla, los Dardanelos y una zona estrecha de territorio europeo queden en poder de los Dardanelos.

Londres, 12.—Un despacho de Constantinopla dice que la capital está prácticamente á merced del populacho; que las mezquitas están llenas de fanáticos que claman la guerra santa; que los cristianos no se aventuran á salir de sus casas; que los kurds están como locos con las derrotas, hambre, viruela y otras plagas que se han desatado en la capital; y que se teme surja un revolución que derroque al gobierno.

Belgrado, 12.—Ayer cayó en poder de los serbios, Dibla, á 45 millas al Sudoeste de Pristrend, donde se concentró el resto del ejército turco de Macedonia. El Mayor Popovitch, comandante de la caballería, capturó en Dafran á 10,000 turcos. Debido al mal estado de los caminos, el tercer ejército sirvió que se dirigiera hacia el Mar Adriático, avanza despacio.

Panamá, 12.—Se ha puesto á flote el vapor *Newport*.

Londres, 12.—Aunque la escuadra está lista para obrar en cualquier momento, nótese gran actividad en los astilleros británicos donde se trabaja día y noche.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS EN TURCA:

Farmacias "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de noviembre.—Anoche, á las 11 y 30 p. m., zarpó con destino á Ancón, á intermedios, el vapor N. A. "City of Sidney", de 1,965 toneladas de registro, con 90 hombres de mar, al mando de su

Capitán G. W. Yardley, en el mismo orden; llevando de este puerto, 1,725 bultos, 15 sacos, 6 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Guadalupe Turcios, General Lisandro Letona y Sra., un niño y criado, Dr. Quiñónez, Mr. J. Hill, E. H. Bru, J. B. Corritos, Jorge Blankemberger, Capitán Francisco Cañas, Julio Andreu, León Lewis, Rodrigo H. Guerra, Federico Foureguis, para La Unión; Antonio Nasera y Gregoria Canales, para Amapala; Felipe de Medina, Raúl Argüello, para Cerinto; A. L. Bendañam y Sucht Croix, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Camila González, Ernesto González, Indalecio Putacho, María Hernández, María Luisa Navidad y Romelia de Gómez (2).

Ausente: Jesús Ch. Carballo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 12 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 16 nombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Occidental.—Entraron: Fernando O. Lara, de Santa Ana y Presbítero Andrés Rodríguez, de Berlín. Salieron: Salvador Rodríguez B., para Opico; Coronel E. Leizalar, para Santa Rosa; Leoncio N. Bello, para Santa Ana y Dr. Manuel Carrillo, para Zacatecoluca.

Gran Hotel.—Entró: Mate, de San Vicente. Saló: Mate, para San Vicente.

Boarding House.—Entraron: Luis Loza Arrisgalé é hijo, de Guatemala. Saló: Miguel Col, para Izalco.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveyó á las tres de la tarde del día quince de octubre del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Manuel Merazo, la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Román Merazo; y se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo á solicitud de su poderado especial doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos doce. | J. Herrera G. | S. Melara T., Srio. 2

TITULOS

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que la señora Micaela Alvarado, del domicilio de la villa de San Isidro, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle Iscatal de la jurisdicción de la expresada villa de San Isidro, de la medida superficial de una manzana, ó setenta áreas, que adquirió por compra que le hizo á la señora Bonifacia Leiva, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Benjamín Mejía, representada por Carlos del mismo apellido, cercas de piedra de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Ramón Herrera, mediando cercas de piedra y piña por el primer rumbo y por el segundo el borde de un talpetate y mojonas de piedra; y al Norte, con terrenos de Paulino Velasco, mediando cercas de piña y la carretera nacional. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las cinco de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos doce.—Dario Osorio.—Luis M. Velis, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rivera Engelhard, mayor de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de la Villa de San

Jullán, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en Atiluya, de esta jurisdicción, de cien manzanas de capacidad, cultivado todo de café y balsamar, y linda: al Norte, río de por medio, con la hacienda La Fortuna, propia de la sucesión de don Domingo Arce y cerco de alambre propio del solicitante; al Oriente, sucesión de Jacinto Girón y de Juan Gil Cartagena, sirve de límite cerco de alambre; al Sur, terrenos de María Pineda y Alfonso Escobar, sirve de límite la calle que conduce a la hacienda La Reforma, y al Poniente, terrenos de la sucesión de Antolín Beltrán, otro terreno del solicitante y hacienda La Reforma, propia de José Carrera Pajol, río de por medio y la misma hacienda La Fortuna: que lo hubo el solicitante por compra a Manuel Portillo y Sebastián Méndez: que no tiene ningún gravamen: que es dominante a otros predios: que todo es fértil: que todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la sucesión de don Domingo Arce, que son de Sonsonate: que lo estima en veinticinco mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las ocho de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos doce.—*Pablo Oliva.—J. Leopoldo Cornejo, Srlo. Intó.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cabrera, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, de dos hectáreas los tres, situados: el primero, en el Jicacho, que linda: al Oriente, con terreno de Gabino Santos y Rosa Pérez, ceja de piedra en el medio; al Norte, con terreno de Rosa Pérez y Saturnino Peraza, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Juan María Escobar y Esteban Guevara, quebrada en el medio, y al Sur, con terreno de Gabino Santos, zanjón de por medio. El segundo lote en Las Quebradas y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, cerca de piedra en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real en el medio; al Poniente, con terreno de Filadelfo Barahona, zanjo en el medio, y al Sur, con terreno de Pedro Coca, cerco de piedra en el medio. El tercer lote, sito en Las Quebradas, que linda: al Oriente, con terreno de Filadelfo Barahona, cerco de piña en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Paula Bautista, quebrada en el medio, y al Sur, con terreno de Filadelfo Barahona, cerco de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario y no tiene carga real que lo afecte; de los cuales pide se le extienda título de propiedad y que los valora en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, a doce de octubre de mil novecientos doce.—*Teodoro Guillén.—Abdón Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ramos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee quieto, pacíficamente y de buena fe en el punto llamado Cerro Largo, en el cantón El Ciprés de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de capacidad, ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, cultivado en parte de caña de azúcar y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lucio Castro, José Angel Peralta, Jesús Azucena y don Joaquín Sánchez, dividido por una parte con brotones de palo jiote y pito y por otra parte con cerca de alambre; al Norte, linda con terreno de don Joaquín Sánchez y Alejandro Ramos, brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Francisco José Mena, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Secundino Sánchez, brotones de madrecazo y pito de por medio. Cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindiviso: con ninguna persona, lo hubo por una parte por donación de su padre Eugenio Ramos y otra por compra que hizo a Florentino Ramos. Los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor Francisco José Mena, don Joaquín Sánchez y doña Jesús Azucena que lo son de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Pablo Sánchez.—J. F. de Evar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Albina Pinto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de la Otra Banda, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Félix Díaz; al Sur, treinta y dos metros sesenta y cuatro milímetros, con solar de Josefina García; al Poniente, dieciséis metros setecientos veintiséis milímetros, con solar de Tibur-

cía Mateo; y al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con las riveras del Río Shutiat. Dentro de dicho solar hay construida una casa pajiza de poca importancia; lo hubo por compra al señor Félix Díaz, mayor de edad y de este vecindario; es predio sirviente, sin ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindiviso con otra persona; lo estima en veintitrés pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Peña.—Y. V. González, Srlo.* 2

Pedro Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Hernández, mayor de edad y del domicilio de este pueblo, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno rústico que posee de buena fe en el lugar Hoja de Sal, la primera lindando así: por el Oriente, con terreno de Matías Suriano, quebrada seca de por medio; por el Norte, con terreno de Felicitana López, brotones de pito de por medio; por el Poniente, con terreno de la señora Beltrana García, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez, brotones de izote de por medio, midiendo esta porción ciento cinco áreas de extensión superficial. La segunda porción situada en el punto llamado Quebrada de la Pita, sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez Prieto, barranca de por medio; por el Norte, con terreno de Tránsito Mendoza, árboles de madrecazo de por medio; por el Poniente, con terreno de Salvador Bonilla, barranca de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Lemus, cerca de piña de por medio; mide esta porción setenta áreas de extensión superficial. La tercera porción situada en el punto denominado Montaña de la Laguneta, lindando: por el Oriente y Norte, con la montaña comunal, brotones de por medio; al Poniente, con montaña de don Diego Luciano, Quebrada del Salamo de por medio; y por el Sur, con el río Jiboa; mide esta porción ciento cuarenta áreas de extensión superficial. Todas las porciones descritas quedan en jurisdicción del Paraiso de Osorio; siendo todos los colindantes el mismo domicilio y no tienen carga ó derecho real que pertenezcan a otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara.—Marcelino Escobar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Rosa Buñil de Sampera, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que posee en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, cuarentidós metros doscientos milímetros, y linda con terreno de doña Vicenta Urquilla, con cerca de piña y brotones de por medio; al Norte, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con terreno de María Bermúdez, con cerca de brotones de por medio; al Poniente, mide treinta y seis metros y linda con terreno de Nemesio Meléndez, con calle que conduce al cerro de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros doscientos milímetros, y linda con terreno de Gertrudis Pérez, con cerco de brotones de por medio. En este predio está ubicada una casa de teja, de cinco metros de largo por cinco de ancho inclusive el corredor, la cual ha sido construida a sus expensas; y el resto del solar está cultivado de árboles de café y cepas de plátano. No es predio dominante, ni tiene carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo a la señora Fulgencia Angel de Rosales; estimando la propiedad en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos doce.—*Antonio S. Herrera.—I. Ayala E., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tránsito Penado, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de los que fueron ejidales de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, situado en el cantón El Volcán, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Estanislao Chávez; al Poniente, con huatal de Félix Contreras; al Norte, camino vecinal de por medio, con huatal de Victoriano Flores; y al Sur, con huatal de Estanislao Chávez y Félix Contreras; no tiene carga ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a once de octubre de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.—Atilio Herrera, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentada Ana Josefa y Leonor Soriano, de este vecindario, so-

licitando título de propiedad de un solar urbano, que hace veinte años poseen quietamente, por compra que hicieron al finado Manuel de Jesús Soriano, en el barrio de Anasco, de esta villa, Distrito y Departamento de Uxulután, sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente; y tienen construidos en el solar: la primera, una casa-rancho de teja, tasada de madera, de siete metros de largo, por cinco metros de ancho; y la segunda, una casa pajiza, de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, linda y mide el solar: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Rosa Polfo; al Poniente, solar de Manuel Zelaya, mide cada rumbo treinta y cuatro metros; al Norte, calle medianera, solar de Ana Josefa Osorio, compónese de diez y nueve metros; y al Sur, solar de Carlos Soto, y mide veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre quince de mil novecientos doce.—*Eriberto Bonilla.—Nieves Acevedo, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Palacios, de veintiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de la señorita Ester Chávez y solar de don Armando Schönemberg, cerco de tuna de por medio, midiendo por este lado veintidós metros; al Norte, con el mismo solar de don Armando Schönemberg, cerco de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y siete metros y medio; al Poniente, con solar de Antonio Renderos, calle de por medio, midiendo por este lado treinta y dos metros, y al Sur, con solares de Natividad Carranza y Eulogia Durán de Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros: que el predio relacionado lo hubo por compra que de él hizo a Juan Mejía Iglesias, mayor de edad, agricultor, vecino de Ocotlán, quien está vivo. El inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio y de que lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a los doce días de octubre de mil novecientos doce.—*Carlos Amory.—Florentino Lainez, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Benítez, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el Barrio Negro, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de María Purificación Alvarenga, representada por don Lucio Alvarenga y mide veintidós metros; al Norte, con solar de don Onofre Silva Castillo y mide diez y ocho metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Gervasia Turcios y mide veintidós metros, y al Sur, linda con solar de Domingo Lazo y solar de Juan Martínez Blanco, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticuatro metros cincuenta centímetros. En este solar hay dos casas, la una pared de bajareque y la otra de adobe, cubiertas de tejas; estima todo el fundo en cuatrocientos pesos; lo adquirió por compra a su madre legítima señora Romana Morales, residente en esta ciudad; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho a este inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jecoro, dos de octubre de mil novecientos doce.—*Fernán Melgares.—Demetrio Gómez A., Srlo. I.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Virginia Soriano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta y cuatro metros y linda con solar de la señora Anita Taura; al Sur, mide cuarentidós metros y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de María Hernández, hoy de Máximo Paniagua; al Oriente, treinta y ocho metros y linda con el río de Los Pocitos, y al Poniente, treinta y ocho metros y linda con solar y casa de Concepción Hernández: en dicho solar radica una casa de tejas, sobre horcones, con sus correspondientes paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de frente, por ocho metros trescientos setenta milímetros de fondo, inclusive el corredor; y hubo ambos inmuebles por compra que hizo a María del Carmen Parada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y vive todavía y los estima en la suma de doscientos pesos; los mojuas que marcan sus linderos

son los cercos de pña que lo circundan; todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Félix Aguirre*.—*Miguel Lazo*, Srlo. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de don Cleofás Pineda, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que su mandante posee en el cantón Ulupa, de esta comprensión municipal, el que está definido así: al Oriente, terreno de los menores Amparo y Josefa Ramos, representados por su tutor don Jesús Ramos, y terreno de Candelario Sánchez, calle de por medio; al Norte, terreno del Cementerio, representado por su Director doctor Antonio Domínguez; al Sur, terreno de Jesús Nerio, calle real de por medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Doroteo Mínero, representada por Camilo Mínero. La persona que crea tener derecho sobre el inmueble de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes*.—*C. M. González*, Srlo. 2

José Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Paula Núñez, mayor de edad, de oficios de su sexo de esta vecindad, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Llanito, de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana ó setenta áreas, sin ninguna carga real, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, siendo sus linderos: al Oriente, Norte y Sur, terreno de don Martín Núñez, separados por el primer rumbo con cercas de pña, de piedras y una zanja, por el segundo cercas de la misma clase y por el tercero cercas de palo pique y pñas; y por el Poniente, terreno de la sucesión de su padre Toribio Núñez, mediano el camino que conduce á la Villa de Victoria, estando representada aquella sucesión por la presentada y siendo de este domicilio el otro colindante. Si alguno se creyere con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensatepeque, á diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*José Abrego*.—*Alejo Rosales*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé, sito en lo interior de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con casa y solar de Candelario Corea, mojonera de piedra de por medio y mide dieciocho metros dieciséis centímetros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Emeteria Vázquez y mide ocho metros treinta y seis centímetros; por el Poniente, con rancho y solar de Silvestre Martínez, mojonera de piedra de por medio y mide catorce metros nueve centímetros, y al Sur, con rancho y solar de Natividad Vázquez, cercas de piedras de por medio y mide ocho metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo adquirió el solicitante en virtud de posesión desde hace más de dieciocho años; lo estima en la cantidad de veinte pesos; todos los colindantes son de esta vecindad. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chilanga, catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Yanuario Hernández*.—*F. Argueta A.*, Srlo. 2

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie planiciebrada, fértil, que fué ejidal, situado en el lugar denominado cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas trece áreas veintinueve centáreas de extensión superficial, limitado: al Oriente, con terrenos de don Salvador Rodríguez, Francisco Carlos y Bonifacio Zetino; al Norte, con predio de Julio Valdivieso, cerco de brotón de culquimite de por medio, de propiedad del colindante; al Poniente, con fundos de los señores don Felipe León, Gregorio Cornejo y Luis Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con propiedades del mismo señor Zetino y Margarito Martínez, postado de brotón de culquimite propio del solicitante, camino de por medio en parte, que de esta población conduce al cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, en parte por el rumbo Oriente, con el colindante Zetino, y en toda su extensión con los colindantes Rodríguez y Carlos; y

tiene por mojones esquineros: al Nor-Este y Nor-Oeste, árboles de culquimite; al Sur-Este, un cañote; y al Sur-Oeste un guarumo. El inmueble descrito está gravado con una carga real en virtud de que por el extremo Sur-Este le atraviesa el camino ya dicho, pero no existen otros poseedores proindiviso. El colindante don Gregorio Cornejo es vecino de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala*.—*Juan R. Rivas*, Srlo. 1. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y como representante de la sucesión de su finado esposo don Julián Menéndez, se ha presentado á esta Oficina doña Justa Tobías, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio del Calvario de esta población, el cual posee de buena fé y en proindivisión con el derecho paterno de sus representantes. El solar y casa de que se hace mención mide y linda: al Oriente, cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, con solar de don Dalio Berganza, que antes fué de don Manuel Alvarado; al Norte, veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, con solar y casa de la sucesión de don Cesáreo Mendoza, antes de doña Rosalva Mazari go y con solar y casa de don Toribio Martínez; al Poniente, cuarenta y tres metros veintiocho milímetros, con solar de don Francisco Mendoza, antes de Marcos Velásquez; y al Sur, diecisiete metros cincuenta y cinco milímetros, con solar de Rosario González. La casa de tejas, construida á espaldas de la interesada, mide ocho metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco de ancho, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo un caidizo también de tejas al patio y los aprecia en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante ni tiene otra carga ó derecho real que el de los sucesores en cuanto al solar, el cual hubieron por herencia de su ya mencionado esposo y padre respectivamente, señor Menéndez quien á su vez lo compró á Emilio Martínez, según escritura que aquel le otorgó conforme al título inscrito bajo el número mil quinientos veinticuatro, páginas quinientas setenta y quinientos setenta y uno, tomo sexto de la propiedad de esta sección que no fué registrada y que está completamente destruida. La publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepestepeque, á las once de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Victor M. Monches*.—*Benito Valladares*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor don Bonifacio Mejía, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta población, sin nombre ni número particular y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente mide cuarenta y cinco metros, linda con solares de Paz Rodríguez de Mejía y sucesión de Sebastián Escalante, representada por Nicolás Escalante, calle ancha; al Norte, mide veinticinco metros, linda con solar de Daniel Leiva, cercas de sombra de propiedad del solicitante; al Sur, mide veinticinco metros, linda con la plaza pública de este pueblo, calle en medio y al Poniente, cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de su propiedad y lo hubo por compra que de él hizo á la señorita Petrona Vega, mayor de edad y de este domicilio, quien está viva. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en ciento cincuenta pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Refugio, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Ponciano I. Cerna*.—*Manuel F. R. Ayala*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardino Maldonado, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción en el punto Sitio El Rosario, de la capacidad de ocho hectáreas, sin cargas reales que linda: comenzando de un amate que está en la quebrada del Pilón, caminando al Poniente á Oriente á dar á una piedra parada, de allí recto á un árbol de acituno, se sigue recto á llegar á unas peñas, donde hay un árbol de amate, se continúa recto á dar á una quebrada lindando al Sur con terreno de Cándida Tejada, se cambia de rumbo de Sur á Norte, aguas abajo de la quebrada dicha á llegar á un zarzo viejo, se deja la quebrada al Norte y se llega á la esquina del zarzo, lindando: al Oriente, con terreno de Santos Tejada; de allí de Oriente á Poniente, linda al Norte con Manuel Tejada, quebrada abajo se llega al río

Talquezalapa, río abajo hasta llegar á la Junta de la quebrada del Pilón; se cambia de Norte á Sur, y lindando al Poniente con tierras del mismo Manuel Tejada, aguas arriba de la quebrada del Pilón á llegar al amate donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á los cinco días del mes de octubre de mil novecientos doce.—*Victor Tejada*.—*Camilo de L. Benítez*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Máxima Umaña, por sí y en representación de su hijo menor de edad Cruz Morataya; mayor de edad de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal, de un terreno rústico, calidad Arida, situado en El Volcancito, valle Monte Verde, de esta jurisdicción, de veinte hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tiburcio Portillo; al Norte, con Tránsito Morstaya; al Poniente, con Jacinto Portillo; y al Sur, con posesión de la solicitante; se comienza de la Cueva del Magua, por la quebrada Jimilla aguas arriba al mojon de Las Crucitas, de allí cambia al Terrero de la Loma, se sigue por una quebrada abajo á un mojon, de aquí se cambia se toman los cantos de peñas del Volcancito, se llega á un bordo, se toma otros cantos de piedras, se llega inmediato á la Cueva del Magua, de estos cantos se cambia línea recta á la cueva donde se comenzó. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores*.—*José F. Fernández*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado las señoras Margarita y María Cruz Beltrán, mayores de edad, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, situado en el barrio El Calvario, de este pueblo, lindando así: al Norte, solar de la sucesión de Manuel Abá y Perfecto Beltrán y mide veinticinco metros, sirviendo de mojones unas piedras y una cañadita hasta topar á un talpato; al Sur, solar de la sucesión de Irés Montes camino del río de por medio, y mide veintidós metros quinientos veintidós milímetros; al Oriente, solar de Saturnino Cortés y de la sucesión de Miguel Beltrán, y mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Poniente, solar de la sucesión de Oriante López, y mide veintitrés metros; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; es predio dominante y sirviente, su valor es de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeques, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara*.—*M. Escobar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pascual Guzmán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café y cañal, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, e impuesto de cinco manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Guzmán y Guisérrez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Carpio, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Nicanor Vázquez, camino de por medio. En este terreno se encuentra ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de para; el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á José Vázquez, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y está sin cercos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las once de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco Méndez*.—*Pascual Estrada*, Srlo. 2

Nicolás Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Irene Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos casas pajizas y su correspondiente solar urbano, situado en los suburbios de este pueblo, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Rosalvo García y Bonifacio Nolasco, midiendo en línea curva setenta y seis metros, quebrada de por medio, al Norte, con terreno de Isabel Alfaro, Tomás Martínez y Yanuario Asunción, midiendo en línea curva sesenta metros, mojonera y cimiento de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Macario Cortés Ariga, Marcelina Díaz y Everisto Chávez, midiendo en línea curva cincuenta metros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcio Hernández, midiendo su línea recta sesenta y nueve metros, piedras sembradas y que-

brada de por medio. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de su difunto padre Concepción Nolasco, de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tapezontes, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*Nicolás Orellana*.—*Serapio Alvarado*. Srio. 2

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Echegoyen, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Las Delicias de esta villa que hubo por compra á don Tránsito Echegoyen, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, es predio dominante, no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona. El solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cincuenta y siete metros y linda con solares de don Jesús A. Hernández y el solicitante; al Norte, mide cincuenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros cerca de alambre de por medio y linda con finca de la sucesión de don José Echegoyen; al Poniente, mide setenta y tres metros y linda con solar de Vicente Rivera, cerca de alambre de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros, calle pública de por medio perteneciendo los cercos al solar descrito. Todos los colindantes son de este domicilio y estima el solar en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en el solar descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las once del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*. Srio. 2

Para los efectos legales se avisa al público: que el señor Secundino López, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta Villa, de la descripción siguiente al Oriente, mide treinta metros sesenta centímetros, desde un brotón de jote en línea curva, hasta un árbol de madrecazo, cerco de brotones y alambreado de su propiedad, y linda con solar de Lisandro Ortiz; al Norte, mide dieciséis metros treinta centímetros, en línea oblicua, desde el árbol de madrecazo que se mencionó en el rumbo anterior á un brotón de pito que sirve de esquinero y linda con solar del mismo Lisandro Ortiz; al Occidente, mide quince metros treinta, en línea recta desde el brotón á otro de la misma casa y linda con solar de Julio Escobar, calle de por medio que conduce á Bena Vista; y al Sur, mide veintidós metros en línea recta, desde el brotón de pito que se mencionó en el rumbo anterior al jote donde se comenzó la descripción. Los colindantes son de aquí. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente en el tiempo y forma legal.

Dado en Soyabango, en la oficina del Alcalde á veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*M. A. Amaya*.—*M. Peris de Anzora*. Srio. 2

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Lazo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico de naturaleza fértil, que no tiene carga real de ninguna especie, cultivado con café, situado en el punto La Carbonera de esta jurisdicción de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Antonio Lazo, brotones de jote de por medio; al Norte, con terreno de Fidelia Rivera, barranca de por medio; al Poniente, con finca de Juana Lazo, mujeres de izote de por medio; y al Sur, con finca de don Rosalío Benilla, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández*.—*Jesús A. Hernández*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Juana Hernández, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno capaz de dos manzanas de extensión, de calidad rústica, que posee en el Valle de El Paraíso de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Evaristo Rosales; al Norte, con terreno de Francisca Pérez y Nicasio Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Nicasio Mendoza; y al Sur, con propiedad de Felipe Díaz y Regino Mendoza, cercado de zanjo, pifa y piedra; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, libro el presente en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Bieder*.—*Simón Pérez Cruz*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

do la señora Narcisca Urbina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente en el centro de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y linda con tapiales del Cabildo municipal y pared de la casa de doña Angela Navarrete de Jerez; al Poniente, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y linda con solar de Eusebia Mejía, cerca de madera muerta y brotón de tempate de por medio; al Norte, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y linda con solar de la casa de María Sáenz, cerca de alambre en parte, de madera muerta y brotón de tempate de por medio; y al Sur, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y linda con casas y solares de Lázaro Sáenz y Cayetano Rivas, calle de por medio. En el solar descrito está construida una casa-raucho, de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Federico M. Castillo*.—*Onoforo Murcia*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Amaya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto La Gloria, de esta jurisdicción, como de la extensión de cuarenta y seis áreas, y linda: al Oriente, con solar de Vicente Santa Cruz, cerco de por medio; al Norte, con fundo de Telésforo Iracheta, calle nacional de por medio; al Poniente, con propiedad de Manuel Romero, cerco de por medio; y al Sur, con solar de Nicolás Villalba, quebrada de por medio; asegurándose no tener ningún derecho real. El que se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda*.—*Eliseo Miranda*. Srio. 2

El Alca de Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Máxima Acosta, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad que posee de buena fe, sin proindivisión con otra persona, derecho ni carga real, en donde tiene su casa de habitación, que es de tejas, paredes de adobe, cuyos linderos generales son: al Oriente, casa y solar de la sucesión de Domingo Guzmán, que administra Luis Rojas, y solar de Felipe Montano, en donde mide doce metros; al Norte, el mismo solar de Montano, mide doce metros veinticinco centímetros; al Poniente, solar y casa de Dionisio López, mojonado con piedras; y al Sur, la calle pública, teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros. La casa que está edificada en el rumbo Norte, fuera de la línea del solar, mide ocho metros quince centímetros de largo por siete metros noventa y cinco centímetros de ancho, con sus tres regueras. Estos inmuebles los tiene la señora Acosta por parte legítima de los bienes conyugales con su esposo Gortiano Flores, que ya murió; y estima en cien pesos plata; siendo los colindantes de este vecindario.

Alcaldía Municipal de San hito, á veinte de mayo de mil novecientos diez.—*Juan M. González*.—*D. C. Coto*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Francisca Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo que, como cónyuge sobreviviente de Feliciano Hernández y en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Santos, Creencia, Mateo, Blas, Diego é Ignacia, todos de apellido Hernández, se le extienda el título de propiedad de un terreno rústico, capaz de una manzana, situado en el Valle del Paraíso, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Mendoza; al Norte, con terreno de Hermenegildo Ramírez; al Poniente, con terrenos de Ceclilio y Florencio Mendoza; y al Sur, con la sucesión de Higinio Hernández. Este predio no tiene cargas ó derechos reales que pudieran gravarlo, y los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho, que lo manifieste oportunamente.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Bieder*.—*Simón Pérez Cruz*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Martí, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una mediana con su correspondiente solar, situados en esta población; la mediana es de teja, paredes de tabla, mide de largo diez metros treinta y cinco centímetros, y de ancho cinco metros quinientos treinta y cinco milímetros; y el solar mide y linda: al Oriente, vein-

tiacho metros, con solar y casa de Rafael Morales; al Poniente, treinta y cinco metros, con solares y casas de don Máximo Mendoza, padre, y la Parrquia, calle de por medio; al Norte, con solar de Beltrán Estrada y mide treinta metros; y al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros formando por este rumbo un martillo en línea recta, buscando á la calle, y linda con casa y solar de Cayetano Quevedo y solar del solicitante. Dicho solar lo hubo por concesión municipal; no tiene ningún gravamen ni carga real y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho á la mediana y solar relacionados, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotipeque, octubre veintidós de mil novecientos doce.—*Sinesio Nuila*.—*J. Madrid*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Aureliano Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar del Guardia, de esta jurisdicción, de una manzana y media de extensión superficial, conteniendo en su fundo una casa de habitación, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Trinidad Ramos; al Norte, con solares de Martín Gutiérrez y Francisco Pérez; al Poniente, con solar de Teodoro Méndez, camino real de por medio; y al Sur, por el camino llamado de Los Méndez, ó sea el que conduce del molino á la montaña; el inmueble descrito no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo por herencia de su finado padre Pablo Gutiérrez; todos los colindantes son de este domicilio y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, veintidós de septiembre de mil novecientos doce.—*Francisco Hernández*.—*Elisio Vázquez G.* Srio. Int. 2

El señor Simón Granados, de sesentidós años, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cinco áreas de extensión, situado en el Valle del Saucá, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con otro terreno de su propiedad, calle de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Ramírez; y al Poniente y Sur, con terreno de Fermín Elías. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Enrique M. Guzmán*.—*Rafael López*. Srio. 2

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Antonio Morán, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar ó predio urbano, de superficie plana, situado en el Centro de esta población, el cual tiene de área y linderos, los siguientes: al Oriente, dieciséis metros, setecientos veinte milímetros, confinando con solares de la sucesión de Eusebio Rivera, casa y solar de propiedad del interesado; al Norte, ocho metros veinte milímetros, calle de por medio, confinando con fundo de doña Vicenta González de Aguilera; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, calle de por medio, confinando con predio de Francisco Valiente Noyola; y al Sur, ocho metros ochocientos cincuenta milímetros, confinando con propiedad de José Gil Roque; demarcados sus límites: al Norte y Poniente, con cercos de palo pique, de propiedad del solicitante; al Oriente, cerca de la misma clase, una parte de propiedad del peticionario señor Morán, y la otra del colindante, y tiene por mojoneras esquineras: al Nor-Este y Sur Oeste, dos tatacamites secos; y al Nor Oeste, un árbol de palo jote. El solar descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio. Lo hubo el solicitante por compra que de él hizo al señor José Gil Roque, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, que aún vive y lo estima el interesado en la cantidad de cuatrocientos pesos plata corriente en el país. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina, á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala*.—*Salomón Mata*. Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gervasia Guillén, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, situado en el Centro de esta población, y mide: al Oriente, treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros; y linda con solar de Obdulio Fuentes, calle de por medio; al Norte, treinta y un metros veintiocho centímetros.

lindante con solar de la señora Paula Guevara; al Poniente, cuarenta y cuatro metros veinte centímetros, lindante con solares de la señora Juana Maltés, y de la casa Cural; y al Sur, mide cuarenta y tres metros diez y seis centímetros, y linda con solares de Beatriz Serrano y Olivia Hernández, todos los colindantes son de este domicilio. En este solar hay una casa construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, de nueve metros veinte centímetros de largo por diez de ancho, deteriorada. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, cuyo fundo estima en quinientos pesos, el que se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Fernán Melgares.—Demetrio Gómez, Srío. I.* 2

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora María Luz Ramírez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que su poderdante posee en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta y ocho áreas ciento seis metros cuadrados; de naturaleza fértil, el cual tiene por linderos, los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con terreno de Mariano Hernández; por el Sur, con terreno de Justino Rengifo Núñez; al Oriente, terreno de José María Navidad y de su poderdante; y al Poniente, terreno de Salvador Carranza, barranca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.—C. M. González, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Luis Revelo, como apoderado del señor Matilde Vaquerano, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno pertenecientes á éste, los que hubo por compra á los señores Coronado y Gregorio Lazo, respectivamente, ubicados en jurisdicción de Apastepecque; el primero en la antigua hacienda Las Animas y denominado Joys Grande, de una caballería de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Antonia Méndez; al Norte, con la hacienda San Pablo, de la sucesión de Tomás García; al Poniente, con terrenos de los señores Presbítero Raymundo Lazo y Coronado del mismo apellido; y al Sur, terreno de don Francisco Lazo y Salvador Montes. El segundo lote está comprendido en la hacienda Animas y denominado Potrero de la Pila del Monte, de tres cuartos de caballería de tierra de extensión ó sean cuarenta y tres manzanas próximamente, lindante: al Oriente y Sur, terrenos de la hacienda San Pablo, de la sucesión de Tomás García; al Norte, terrenos de la misma hacienda San Pablo y del Presbítero Raymundo Lazo; y al Poniente, terreno de Alejo Arévalo. En ninguno de los lotes descritos existe proindivisión con nadie ni tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de la Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—Alejandro Vela, Srío. Int.* 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Arcadia Gámez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, solar de la señora Natividad Peña, midiendo diez y ocho metros treinta y cinco centímetros y dos milímetros; al Oriente, con solares de Dolores Corbera y Mercedes Piche, midiendo diez y nueve metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, al Sur, solar de Margarito Cruz, midiendo veinticuatro metros doscientos veintiocho milímetros; y al Poniente, con solares de la misma Margarita Cruz y Anselmo Martínez, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes. | C. M. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Federico Castillo, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar que posee en el centro de esta ciudad, la cual está construida sobre paredes de adobe y cubierta con tejas, que mide de frente dieciocho metros doscientos milímetros y de fondo con todo y corredor once metros y el solar mide el mismo frente de la casa por veintiséis metros cuatrocientos

milímetros de fondo, dentro del cual hay construidas tres medietas cubiertas con tejas de tres metros de largo dos de ellas y la otra de dieciocho metros y todas con el mismo ancho de tres metros quinientos milímetros y todo en conjunto linda: al Oriente, con casa y paredes de doña Octavia Valdés de Castillo; al Poniente, paredes propias, con casa y trascorral de la sucesión de Calixto Vega, padre, representada por su viuda; al Norte, con trascorral de la casa de don Samuel Velado; y al Sur, calle de por medio, con casa de Rita v. de Marroquín y Mercedes v. de Castillo. Estos inmuebles son dominantes, sin ningún derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona; los estima en quinientos pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ivalco, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Salazar.—I. V. González, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde accidental,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana Martínez viuda de Gómez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, exponiendo: que en el centro de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, posee un solar urbano, que adquirió por compra á la señorita Micaela Quintanilla, quien vive aún, es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, teniendo el inmueble referido por linderos, mojonos y dimensiones: al Oriente, casa de la sucesión de don Eusebio Gómez, representada por la solicitante, calle El Comercio de por medio, midiendo por este lado once metros treinta y tres centímetros; al Norte, calle de Franklin de por medio, con casa del doctor Daniel Funes, y mide veintidós metros; al Poniente, con casa de la sucesión de don Leandro Gálvez, representada por doña Juana López viuda de Gálvez, pared y trascorral de por medio, y mide veinte y medio metros; y al Sur, con casa y solar de María Ascensión Martínez, pared y trascorral de por medio, midiendo por este lado diez y medio metros; que dicho inmueble lo estima en mil quinientos pesos; que es predio dominante, no tiene carga real alguna; y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Funes. | Alberto Portillo, Srío. Int.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Enrique Gallardo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita al autor ó autores de los impresos publicados en los números 641 y 6415 de los periódicos "Diario del Salvador" y "Diario de Occidente", correspondientes al dieciséis y dieciocho de octubre último respectivamente, firmado el segundo impreso por Justo Pastor, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, á estar á derecho en el juicio criminal que por acusación del doctor Raúl Ramos, como Síndico de la Junta de Fomento de esta ciudad, se le sigue por el delito de calumnia con abuso de la libertad de imprenta; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Enrique Gallardo.—Fernando C. Ruiz, Srío.* 3

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Salgado, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por lesiones á Abraham García. Se recuerda á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.—Manuel Castro C., Srío.* 3

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pablo Mármol 2º, vecino de San Francisco Chinameca, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por los delitos de amenazas á muerte y agresión á Agustina Martínez y á Raimundo Cortés; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srío.* 3

SURASTA

Por ser de dispendiosa conservación y de acuerdo con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta de una novilla bermeja, herrada con el fierro de esta figura..... *R*
de dueño desconocido, presentada al poste de esta Alcaldía, por Francisco Juárez, por daños causados en un arrozal que tiene en el cantón "Los Planes", de esta jurisdicción. El sobrante líquido queda á la disposición del que se crea con derecho depositado en la Tesorería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.—J. Francisco A. Fuentes, Srío.* 3

Licitaciones

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, el servicio del forraje de las bestias del Tren de Aseo hasta en número de veintuna, más las que se vayan necesitando por el término de dos años; señalándose las cuatro de la tarde del día veinte de este mes para el remate en en esta oficina. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Alcaldía Municipal de San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro.—P. Aguilar y A., Srío.* 1

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 3º y 7º del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 3º.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que está ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 7º.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-10 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:

Por una conexión.....	\$ 2.00
Por un anillo hasta de 100m/m.....	1.50
" " " " de 100 hasta de 200 f/m.....	3.00
" " " " " 200 " " 300m/m.....	4.50
" " " " " 300 " " 450m/m.....	6.50
Por una caja de madera para valvula.....	1.00

La Junta también se hará cargo de colocar cañerías á precio convencional, con el ingreso de la Junta.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-17 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa No. 2 de la 9ª, Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 a. m., y de 2 á 3 p. m., y se oírán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-17 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:
1º.—Toda persona que en cántaros, huacales, ta-

ros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

20.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, basura, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-9 alt.

AVISO

La Junta de Educación de este Departamento, en cumplimiento de la Ley de Educación Pública Primaria, acordó el siguiente orden en que deben verificarse los exámenes en las Escuelas Públicas Primarias del Departamento.

EN ESTA CAPITAL

Escuelas de Niñas

15 de noviembre, Escuela de Niñas de San Jacinto.	Victoria.
16 " " " " "	Victoria.
17 " " " " "	Párvulos N.º 1.
18 " " " " "	Párvulos N.º 1.
19 " " " " "	Ana Guerra.
20 " " " " "	Ana Guerra.
21 " " " " "	San José.
22 " " " " "	San José.
23 " " " " "	Párvulos N.º 2.
24 " " " " "	Párvulos N.º 2.
25 " " " " "	Moderna.
26 " " " " "	Moderna.
27 " " " " "	Moderna.
28 " " " " "	Moderna.
29 " " " " "	Moderna.
30 " " " " "	Moderna.

Escuelas de Varones.

15 de noviembre, Escuela José Simeón Cañas.	Francisco Cisneros.
16 " " " " "	Francisco Cisneros.
17 " " " " "	Manuel José Arce.
18 " " " " "	Manuel José Arce.
19 " " " " "	Manuel José Arce.
20 " " " " "	Manuel José Arce.
21 " " " " "	Padre Delgado.
22 " " " " "	Padre Delgado.
23 " " " " "	Padre Delgado.
24 " " " " "	Padre Delgado.
25 " " " " "	Goicoechea.
26 " " " " "	Goicoechea.
27 " " " " "	Goicoechea.
28 " " " " "	Goicoechea.
29 " " " " "	Goicoechea.
30 " " " " "	Goicoechea.

En las poblaciones del Departamento

15 de noviembre, Mejicanos y Ayutuxtapeque.	
16 " " " " "	
17 " " " " "	Apopa y Paleca.
18 " " " " "	Apopa y San Sebastián.
19 " " " " "	Aculhuaca y San Marcos.
20 " " " " "	Tonacatepeque y Santo Tomás.
21 " " " " "	Tonacatepeque, Stgo. Texacuanguo.
22 " " " " "	Tonacatepeque y Panchimalco.
23 " " " " "	Tonacatepeque y Rosario de Mora.
24 " " " " "	Soyapango y Nejapa.
25 " " " " "	Soyapango y Nejapa.
26 " " " " "	San Martín ó Ilopango.
27 " " " " "	San Martín y Guazapa.
28 " " " " "	Guazapa y El Paisanal.

Para las Escuelas de esta capital, nabrá dos Delegados, uno para cada sexo, los que acompañarán á la Junta y Comisión de Educación para los exámenes y elaboración del informe respectivo.

Los exámenes en las demás poblaciones de este Departamento, los practicarán las Comisiones de Educación, asistiendo á ellos un Delegado de esta Junta.

Los maestros están en la obligación de hacer los ejercicios personalmente y para cerciorarse del aprovechamiento de los alumnos, las personas que forman la Comisión de exámenes, podrán dirigir las preguntas que estimen convenientes ó señalar los niños que deben contestar. La misma Comisión, para poder apreciar la labor técnica del personal docente, indicará al Profesor de la asignatura puesta á prueba, cualquiera de los temas consignados en el "Diario del Maestro" ó "Diario de Clases", dando á cada examen el tiempo suficiente para su completo desarrollo, y en los ejercicios de lectura se señalará la lección que juzgue conveniente, salvo que disponga otra cosa.

AVISO AL COMERCIO

Han cumplido el término de almacenaje que manda la ley, los bultos siguientes:

Marcas	Números	Bultos	Contenido	Vapores	Fecha
V. M.	2008	9 C.	Cajitas de hojalata v.	Jiquilisco.	Marzo 22 de 1912.
M. X. C.	sin número.	21	Rollos.	Acajutla.	Junio 19 de 1912.
R. X. H.	" "	21	" "	" "	" " " "
		131	bultos		

Administración de la Aduana Marítima de El Triunfo, 30 de octubre de 1912.

Los Directores tienen el deber de poner á disposición de las personas que forman la Comisión indicada, el "Diario del Maestro", de los respectivos Profesores y el suyo, que estarán llevados en debida forma hasta el día en que comenzaron los repasos, lo mismo que las listas de asistencia diaria, de conducta, aplicación y aprovechamiento correspondientes á los meses de septiembre y octubre.

El informe que se emita debe ser detallado, comprendiendo, además de lo expuesto, el grado de adelanto ó atraso de la Escuela, tomada en conjunto, su disciplina, su organización y la manera de impartir la enseñanza.

Los exámenes comenzarán siempre por los grados inferiores, para continuar en seguida con los grados superiores. El orden en que deban verificarse los exámenes no podrá ser alterado.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos 126 y 91 del Reglamento de Educación Pública Primaria y de la Circular publicada en el "Diario Oficial" de fecha 29 de octubre de 1910.

La clausura del año escolar deberá tener lugar precisamente el día 30 de noviembre, presidida en esta capital por los miembros de la Junta y Comisión de Educación y Delegados y en las demás poblaciones del Departamento por las respectivas Comisiones de Educación, asistiendo por la mañana á las Escuelas de Varones y por la tarde á las Escuelas de Niñas.

Los exámenes de las Escuelas rurales tendrán lugar el día 25 de noviembre, de conformidad á lo ordenado con anterioridad por el Ministerio del Ramo.

Gobernación Departamental y Presidencia de la Junta de Educación: San Salvador, 8 de noviembre de 1912.—Rafael V. Castro. 7-4

AVISO

Además de anunciarse el despacho de la correspondencia de esta Dirección General, por medio del sistema de banderas adoptado, en lo sucesivo se avisará al público una noche antes, alumbrando la mitad superior de las esferas del reloj de Casa Blanca, con luz roja cuando el despacho sea para el Norte, y la parte inferior cuando sea para el Sur. Cuando el despacho ocurra en una misma fecha para ambas direcciones, se alumbrarán las esferas en su totalidad.

Dirección General de Correos: San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Samuel C. Dawson. 5-2

AVISO

Para los efectos del Acuerdo del Ejecutivo de 19 de octubre próximo pasado, se replica á los señores Comerciantes, se sirvan mandar á esta Aduana sus matrículas como tales, para la inscripción respectiva. Aduana de Sonsonate, noviembre de 1912.

2 P. García S.

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirijan á esta oficina solicitudes de Inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—"Sr. Tesorero General de la República:—"En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico..... á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; á inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y ex-

portación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So.....de Ud. att.....S. S.,

(Aquí la procedencia y fecha.)"

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 10

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-11 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

30-17 Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

30-6 Tomás Soley, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, jueves 14 de noviembre de 1912

NUM. 257

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 12 de noviembre de 1912.

Haciéndose notar la falta de una publicación oficial, esencialmente militar, que sea eco de los esfuerzos que á diario se hacen en pro del adelanto del Ejército, y al mismo tiempo órgano de comunicación entre los distintos Centros, Cuerpos y Dependencias, en el cual se reflejen las palpitaciones de la vida militar de la Nación, y siendo el Estado Mayor Central, como organismo principal del Ejército, el llamado á dirigir una publicación de tal índole, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

19.—Crear una Revista que se titulará "Memorial del Ejército," la que aparecerá mensualmente á partir del próximo mes de enero.

20.—Encomendar al Estado Mayor Central la Dirección, Redacción y Administración, siendo de cuenta del Ministerio de la Guerra los gastos que se ocasionen, debiendo aplicarlos en el presente ejercicio al Art. 138 del Presupuesto.

20.—A la mayor brevedad se presentará un proyecto de Reglamento elaborado por el Jefe del Estado Mayor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Peralta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Atiquizaya, con el sueldo de su grado, al Capitán Mayor Erasmo Martínez, en lugar del Capitán Mayor Mateo H. Vaquero, quien pasará á prestar sus servicios al Estado Mayor del Sr. Presidente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Peralta.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Madrid, 13.—El asesino de Canalejas se llama Manuel Pardini, y llegó recientemente de Buenos Aires. De Burdeos se salió para Barcelona, y de aquí se dirigió á Madrid pasando por Vigo. El asesino apostado en la esquina de la calle de las Cunetas, Puerta del Sol, asestó dos tiros contra Canalejas, quien expiró al entrar al Ministerio de Gobernación. Avisado el Rey, se trasladó inmediatamente al Ministerio, donde encontró ya muerto al Ministro y tendido en el salón central, cubierto con una manta. Según reconocimiento pericial, la bala penetró por la región izquierda y salió por el lado derecho, siendo la herida, por su naturaleza, mortal. El asesino se suicidó; falleció media hora después en medio de una horrible agonia; y se encontró en su poder la partida de

bautismo. Pardini es enteramente desconocido, aún en los suburbios de Madrid. La censura telegráfica y telefónica ha sido rigurosa durante tres horas. Se ha acordado duelo nacional. Las Cortes clausuraron la sesión, y el entierro se verificará mañana con los honores de Capitán General. Corren rumores que Romanones substituirá á Canalejas.

Buenos Aires, 13.—El crucero Montevideo, antiguo crucero italiano *Doguti*, yendo para Río de Janeiro á representar á Uruguay, en el aniversario de la proclamación de la república brasileña, naufragó á la altura de la costa de Río Grande, y se supone que está enteramente perdido. La tripulación se salvó. Después de un discurso en que el Senador Joaquín González, expresó su indignación por el asesinato de Canalejas, el Senado suspendió su sesión. La policía ha descubierto que un tal Pardini, supuesto anarquista, salió de Montevideo para España.

Lima, 13.—En una entrevista con el corresponsal de *La Prensa*, el Presidente Billinghurst, dijo á éste lo siguiente: "Después de un arreglo de la larga controversia sobre Tacna y Arica, el cual queda ahora pendiente de la aprobación de los respectivos congresos, se han reanudado las relaciones diplomáticas entre Perú y Chile. Por este arreglo, el plebiscito será aplazado hasta 1933, debiendo Chile pagar mientras tanto, una renta al Perú, por las provincias cautivas. Trátase ahora de arreglar la forma en que se llevará á cabo el plebiscito. También está en perspectiva la celebración de un tratado de comercio y navegación entre ambos países, tendente á desarrollar sus grandes recursos naturales." El sábado zarpó para Valparaíso un vapor de la línea peruana, el que se espera sea bien recibido. Gran regocijo ha producido en todos los círculos sociales este arreglo, llevado á cabo á los seis meses de inaugurada la actual Administración.

Valparaíso, 13.—El Ministro de Relaciones ha publicado lo siguiente: "Se han cambiado entre las cancillerías chilena y peruana, mensajes cablegráficos, por los cuales se conviene en reasumir las relaciones diplomáticas, después del arreglo de la prolongada controversia de Tacna y Arica, originada de la guerra del Pacífico, la que será definitivamente arreglada. Dicho arreglo comprende también un mutuo desarrollo comercial entre ambos países." Todos los círculos sociales han recibido con aplauso este informe.

Nueva York, 13.—El lunes inauguró su temporada de ópera el Metropolitan, donde trabajan Manon, Puccini, Caruso é hizo su primera aparición Lucrecia Bori. Roosevelt, pasea á caballo, y afirma que no obstante la derrota, el partido progresista está triunfante. Schrank, su agresor, será procesado en Milwaukee. Taft, ejercerá la jurisprudencia desde en marzo, en Cincinnati.

Londres, 13.—Los turcos parecen dispuestos á destruir la Mezquita de Santa Sofía, antes que el enemigo tome posesión de ella. Italia se opone á la ambición de Servia, de poseer un puerto en el Mar Adriático.

Viena, 13.—Austria favorece la candidatura del Príncipe Axel, primo del Rey de Dinamarca, para Rey de Albania.

San Petersburgo, 13.—Prevalece ahora en Rusia un frío tan intenso como no se había sentido en el país, de 1812 á 1854.

Londres, 13.—Corren rumores que Austria amenaza por el Mar Adriático. El Almirantazgo británico está trabajando secretamente hace algunos meses, de acuerdo con el gobierno, animado del deseo de imponer la paz en Europa; la prensa ha guardado silencio, y sólo cuando el gobierno ha llamado sus reservas navales, ha dado á conocer la gran actividad que se despliega en los astilleros británicos. Asegúrase que la escuadra está lista para obrar inmediatamente; pero que su movilización, aunque originada por la fricción entre las potencias, no significa guerra inmediata, pues antes de llegar á ésta, se harán esfuerzos diplomáticos por evitar una conflagración europea. Inglaterra, según el discurso de Asquith en la Cámara de los Comunes, está resuelta á no permitir que Austria impida á Servia, cosechar el fruto de sus victorias, oponiéndose á que tenga salida por el Mar Adriático. En apoyo de esta declaración Churchill dijo en un discurso, que todas las escuadras aliadas de Inglaterra están listas para dar un golpe mortal á Austria, si ésta insiste en su conducta irracional. Con excepción de uno, todos los periódicos aprueban el apoyo moral y material del gobierno británico á Servia, para que ésta tenga comunicación por el Adriático. El discurso enérgico de Asquith ha causado profunda impresión en los círculos diplomáticos de Viena, donde ahora se cree posible un arreglo entre Austria y Servia, como resultado de la reacción que ha producido en todos los círculos vieneses, la inesperada actitud de Inglaterra.

Belgrado, 13.—Después de una conferencia entre Pashitch y el Ministro austriaco, recién llegado de Budapest, el primero convocó á los miembros del gabinete á una sesión, en que se cree, se tratará de una proposición definitiva de Austria á Servia sobre un puerto en el Mar Adriático.

Cuarteles de Stara Zagora, 4.—Los búlgaros han continuado bombardeando á Adrianópolis, capturando algunos cañones que en seguida funcionan contra las fortificaciones. La situación de la ciudad sitiada, según refieren personas recién venidas, es horrorosa; sus habitantes carecen de alimentos, viven en sótanos ó cuevas y el tifo está haciendo estragos en ellos.

Constantinopla, 13.—Los turcos han recapturado á Rodosto con auxilio de la escuadra, la cual bombardeó la población y desembarcó 3,000 hombres.

Constantinopla, 13.—La situación parece haber mejorado un poco, pero las privaciones causan muchas penalidades y se teme una pestilencia general. Las amenazas de una guerra santa hechas por el Sheik-ul-Islam, no han tenido efecto sino en distritos aislados. Se ha establecido un lazareto entre la capital y Chatalja. Hoy se han dado 30 casos del cólera.

Viena, 13.—El elemento socialista, aquí como en Rusia, está haciendo grandes demostraciones contra la guerra.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Cementerio de Metapán, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 265.14
A Rentas diversas:	
Fábrica Infima	22.00
Suma.....	\$ 287.14
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....	\$ 15.00
Gastos extraordinarios:	
Aseo del cementerio	20.00
Excavación de una fosa	5.00
Saldo al 10. de Noviembre.....	247.14
Suma.....	\$ 287.14

Domingo Oliva, Director.

Estado de Caja del Hospital de Chalchuapa, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 13.52
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según Presupuesto.....	100.00
Suma...	\$ 113.52
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Por alimentos.....	49.50
Sueldo de Médico, Enfermera y criada.....	36.00
Gastos extraordinarios:	
Medicinas.....	24.50
Contabilidad Central:	
Existencia á nueva cuenta.....	3.52
Suma...	\$ 113.52

Emilo Reina, Director.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TUERNO

Farmacias "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 14 de noviembre.—Hoy, á las 3 p. m., zarpó con destino al Sur, el vapor Sydney, en el mismo orden, llevando de este puerto 23 bultos, 1 saco y 9 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Pablo y Concepción Sevilla, Pedro Gano, María Teresa Trigueros, Vicenta Trigueros, Fernando García Prieto, Silvano Oppenheimer, José Argüello, Dr. Samuel Quiroz y Sra., Dr. José Antonio Quiroz y una institutriz, una criada, y Jorge Brand para La Unión.

LA UNIÓN, 14 de noviembre.—Hoy, á las 6 y 30 a. m., fundó procedente de San Francisco é intermedios, el vapor N. A. City of Sydney de 1903 toneladas, con 58 tripulantes, su capitán G. W. Yardley. Trajo 1,468 bultos de Mercaderías, 4 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: J. Argüello, F. G. Prieto, O. Boalber, A. Halmayer, C. W. Sinaers, de San José de Guatemala; Jorge Frankberger, L. Sermeño, F. Cañas, J. B. Rivas, F. Turgis, E. R. Brie, L. Lewy, R. H. Guerra, J. Adru, L. Letana, Mrs. L. Letana, A. Argüello, Francisca Grodas, Dr. L. Quiñónez, Hill y J. B. Carritas de Acajutla; S. Oppenheimer, S. Quiroz, 7 personas de familia y criada, J. Brand, G. Turcios, María Trigueros, Vicenta Trigueros, P. Taleño, Concepción Savio y M. Savia de La Libertad.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Emilia de Cordero.
Ausentes: Andrés Portillo y María Julia de León.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 14 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 15 hombres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alberto Mirul y Félix Tauseig, de Acajutla.

Hotel El Aguila.—Entraron: Carmelo Romeo, de Guatemala; Ismael Menjivar de Coatepeque; José Guerrero y Alfonso Guerrero, de Guatemala.

Hotel Occidental.—Entró: Filadelfo Baires, de Berlín.

Hotel El Aguila.—Salieron: Ismael Menjivar, para Coatepeque y Celestino Campos para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Salieron: José María Alfaro é hija, para Atiquizaya.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º. del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado que son herederos universales abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Ana María Abrego, su cónyuge sobreviviente Rafael Teodoro García y su hijo legítimo José Santiago García. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las ocho y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos doce.—F. Villalta. 3

Cirilo Saravia, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, ha sido declarado heredero del difunto Crisanto Martínez, Claro del mismo apellido, como cesionario de José Serapio y María Lorenza Martínez, hijos legítimos de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—Raimundo Rivas.—Luis Joya, Srío. 3

CUADRO del movimiento de Caja de las Juntas de Fomento establecidas en la República, durante el mes de septiembre de 1912.

JUNTAS DE FOMENTO	Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Saldo á nueva cuenta
San Salvador	\$ 43.87	\$ 28,247.46	\$ 28,247.43	\$ 43.90
Ahuachapán	2,591.28	100.16	2,691.44
Sonsonate	155.82	1,801.93	1,811.43	146.32
Santa Ana	5,496.61	2,009.85	1,895.91	5,610.55
Santa Tecla	668.41	3,322.61	3,393.12	595.90
Cojutepeque	139.16	1,104.40	1,224.69	18.87
San Vicente	No mandó
Chalatenango	1,070.70	33.54	1,104.24
Sensuntepeque	42.95	10.25	53.20
Usulután	3,373.90	37.03	3,410.93
Zacatecoluca	22,844.73	590.21	20,130.00	3,304.94
San Miguel	43.17	283.18	30.00	3,296.35
La Unión	2.21	148.50	144.87	5.84
Puerto La Libertad	900.34	1,900.34
Alegria.....	536.67	536.67
Jucuapa	1,440.63	130.76	1,309.87
Izalco	714.83	592.10	376.00	930.93
Chinameca	7.70	7.70
Nahuizalco	463.15	312.33	417.34	358.14
Santiago de María	406.96	1,263.70	523.62	1,142.04
Berlín	6,173.19	3,827.29	1,029.49	8,970.99
Totales.....	\$ 49,673.65	\$ 45,125.17	\$ 59,359.66	\$ 35,439.16

San Salvador, 30 de septiembre de 1912.

Arturo Perdomo,
Encargado.

Vo. Bo.—S. Andrade,
Oficial Mayor.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Agua de la República, durante el mes de septiembre de 1912

JUNTAS DE AGUA	Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Saldo á nueva cuenta
Usulután	\$ 4,653.91	67.50	\$ 4,721.41
Ataco	130.33	2.50	127.83
San Martín.....	4.94	3.00	7.13	0.81
Santiago de María.....	124.50	203.00	159.50	168.00
Santiago Nonualco	1,590.98	43.35	1,634.33
San José Guayabal	297.33	19.95	20.25	297.03
San Juan Talpa.....	3,368.95	76.21	3,445.16
Santa Rosa [D. de La Unión].....	205.13	17.00	62.50	159.63
San Agustín	82.43	265.95	302.50	45.88
San Rafael [D. de La Paz].....	576.79	11.75	588.54
Totales.....	\$ 11,035.29	\$ 707.71	\$ 554.38	\$ 11,188.62

San Salvador, 30 de septiembre de 1912.

Arturo Perdomo,
Encargado.

Vo. Bo.—S. Andrade,
Oficial Mayor.

El suscrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto don Dolores de Jesús de Paz, su cónyuge sobreviviente Virginia Avalos y sus hijos legítimos Lucía de María, José Antonio, Carlos de Dolores, Jacinta de Jesús y Simona Felicitas de Paz, representados éstos por su madre legítima señora Avalos, ya expresada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos doce.—*Fidel Villalta.*—*Cirilo Saavedra*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro del corriente, ha sido nombrado tutor interino de la menor Victoria Ramos, el Dr. Felipe Clara y citase con treinta días de plazo á las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de la expresada menor.

Juzgado de Primera Instancia Civil de Sonsonate, á las nueve de la mañana del veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.*—*V. M. Rivas*, Srlo. 3

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera universal de don José Gustavo Romero, á doña Carmen Portillo de Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez y media de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Miguel Peña.*—*Jesús Herrera*, Srlo. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día quince de octubre del año corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Manuel Merazo, la herencia testamentaria que á su defunción dejó don Román Merazo; y se le ha nombrado, interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Todo á solicitud de su apoderado especial doctor don Maclovio Roldán. La persona que se crea con derecho á la sucesión indicada, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.* | *S. Melara T.*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diez del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Esteban Sifaba, la herencia de los finados Esteban Sifaba y Desiderio Delgado, en concepto de hijo legítimo de ellos; y se ha nombrado, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Gonzalo Mixco.* | *Rafael Peraza*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de doña Tránsito Villacorta viuda de Díaz Cañas, la herencia abintestato que á su defunción dejó su esposo legítimo don José Dolores Díaz Cañas; nombrándose, á la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orante A.* | *F. V. Osorio*, Srlo. 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Miguel Huezco, que fué de este domicilio, por su cónyuge sobreviviente Paula Ramírez; á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citase con quince días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.* | *Cirilo Saavedra*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado don Fabio Cuéllar, por parte de doña Luz Quintanilla viuda de Cuéllar y de sus hijos legítimos Julia Cuéllar de Cuéllar, Joaquín y Bernardino Cuéllar, quienes solicitan se les declare herederos de dicho finado; se ha nombrado, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; estando representados los dos últimos, por ser menores, por la señora viuda de Cuéllar, como madre legítima. Los que se crean con algún derecho á la mencionada herencia, pueden hacerlo presente ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.* | *F. A. Chávez*, Srlo. 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Raimunda Bonilla, por parte de sus sobrinos legítimos Casimiro y Petrona Bonilla; nombrándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.* | *Policarpo Salmerón*, Srlo. 2

Eldel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del difunto don Presentación Rivas, que fué de este domicilio, por su cónyuge sobreviviente doña Luisa Henríquez viuda de Rivas; á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Citase á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de quince días se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.* | *Cirilo Saavedra*, Srlo. 2

TITULOS

Mateo Cañénguez, de cincuenta y cinco años, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión, cuyos linderos y mojones, son: al Oriente, terreno de Adrián Cañénguez; al Norte, calle de por medio, con los de Justo Pérez Melara, Tomás Méndez y Laureano Campos; al Poniente, terreno en donde está el panteón que hay en el expresado valle; y al Sur, fundos de Constantino Espirat y Juana Hernández; tiene como mojones en sus cuatro esquinas, brotes de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, sus colindantes son de este domicilio, menos los señores Cañénguez, Pérez Melara y Espirat, que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Antonio León Carrillo.*—*Hilario Luna*, Srlo. 1

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Hernández, mayor de edad, alarmonico y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio de Candelaria de esta villa, que hubo por compra á Pedro Palacios ya difunto es predio sirviente no tiene derecho ni cargo real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona y que estima en ciento cincuenta pesos; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide catorce metros setenta y nueve centímetros, calle transversal de por medio; al Norte mide doce metros veinticinco centímetros, calle principal de por medio; al Poniente mide once metros cincuenta y cinco metros y linda con solar de Amelia Papameño, siendo mojones piedras en las esquinas; al Sur mide doce metros sesenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de Gonzalo Guevara, siendo la línea divisoria la reguera de la casa del colindante. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con algún derecho al predio descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las dos

de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lazo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos de naturaleza fértil, que no tienen carga real de ninguna especie, cultivados con café. El primero está situado en el punto del Riyito de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Panameño, cerco de a'ambre de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con solares urbanos de Fernando y Jesús Navarrete, Francisco Panameño y Jesús Monterros, cerco de paja de por medio; al Poniente, con potrero de Jesús Navarrete, barranca de por medio, y al Sur, con terrenos de Eligio Espinosa y Santiago Peña, quebrada de por medio. El segundo predio está situado en el punto La Carbonera, de setenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con finca de Concepción Lazo, brotones de izote de por medio; al Norte con terreno de Mercedes Rivera, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Indalecio Pinola, siendo mojones, palos de tascame en línea recta; y al Sur, con finca de don Rosalfo Bonilla camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los predios descritos que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Fernández, de veintidós años de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos lotes de terreno que posee en el Cantón de Monte Redondo de este pueblo, de naturaleza rústica, el primero es de setenta áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Matilde Juárez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Rafael, mediando una correntada; al Poniente con terreno de Julia Hernández, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Agapito López, correntada de por medio. El segundo lote es de tarea y media ó es equivalente en áreas; y linda al Oriente y Sur, con terreno de Narciso Gálvez, mediando camino vecinal y brotones; al Poniente, con terreno de Jesús Vásquez, mediando una quebrada seca; y al Norte, con terreno de Rosenda Hernández, mediando brotones; y los hubo por herencia de la finada Telésfora Hernández no tienen número ni carga real ó proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Narciso Gálvez que es vecino de Cojutepeque. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Daos en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Tránsito Flores.*—*Damaso Sánchez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Aparicio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, en el que en uno de ellos está edificada una mediana, techo de tejas, sobre paredes de adobe; teniendo la primera porción por linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, terreno del doctor Manuel Carrillo, midiendo cuarentiséis metros; al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Eleuterio Aparicio y calle de por medio, con predio del parente, midiendo en línea quebrada, ochentinueve metros setenta centímetros; al Sur, con solar de Francisco Guadrón, calle de por medio y mide diez y siete metros ochentitrés centímetros, y al Poniente, con solares de Antonia Díaz, Mercedes Cativo y Felipa Barraza, midiendo setenticuatro metros. La segunda porción tiene por linderos y medidas, los que siguen: al Oriente, mide sesenticocho metros, con terreno de Leandro Torres, barranca Quitapereza de por medio; al Poniente, con la misma medida del lado anterior, linda con solar del parente; al Sur, con treinta y tres metros, con solar de Francisco Guadrón, y al Norte, calle de por medio, midiendo seis metros, con terreno de Eleuterio Aparicio. La persona que crea tener derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srlo. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que la señora Micaela Alvarado, del domicilio de la villa de San Isidro, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle Iscatal de la jurisdicción de

la expresada villa de San Isidro, de la medida superficial de una manzana, 6 setenta áreas, que adquirió por compra que le hizo a la señora Bonifacia Leiva, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Benjamín Mejía, representada por Carlos del mismo apellido, cercas de piedra de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Ramón Herrera, mediando cercas de piedra y paja por el primer rumbo y por el segundo el borde de un talpetate y mojonos de piedra; y al Norte, con terrenos de Paulino Velasco, mediando cercas de paja y la carretera nacional. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las cinco de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.*—*Luis M. Velis*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Rivera Engelhard, mayor de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de la Villa de San Julián, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en Atilaya, de esta jurisdicción, de cien manzanas de capacidad, cultivado todo de café y balsamar, y linda: al Norte, río de por medio, con la hacienda La Fortuna, propia de la sucesión de don Domingo Arce y cerco de alambre propio del solicitante; al Oriente, sucesión de Jacinto Giron y de Juan Gil Cartagena, sirve de límite cerco de alambre; al Sur, terrenos de María Pineda y Alfonso Escobar, sirve de límite la calle que conduce a la hacienda La Reforma, y al Poniente, terrenos de la sucesión de Antolín Beltrán, otro terreno del solicitante y hacienda La Reforma, propia de José Carrera Pujol, río de por medio y la misma hacienda La Fortuna: que lo hubo el solicitante por compra a Manuel Portillo y Sebastián Méndez: que no tiene ningún gravamen: que es dominante a otros predios: que todo es fértil: que todos los colindantes son de este domicilio, a excepción de la sucesión de don Domingo Arce, que son de Sonsonate: que lo estima en veinticinco mil pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ishuatán, a las ocho de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos doce.—*Pablo Oliva.*—*J. Leopoldo Carnejo*, Srío. Intó. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Desiderio Cabrera, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno rústico, de dos hectáreas los tres, situados: el primero, en el Jicacho, que linda: al Oriente, con terreno de Gabino Santos y Rosa Pérez, ceja de piedra en el medio; al Norte, con terreno de Rosa Pérez y Saturnino Peraza, barranca de por medio; al Poniente, con terreno de Juan María Escobar y Esteban Guevara, quebrada en el medio, y al Sur, con terreno de Gabino Santos, zanjón de por medio. El segundo lote en Las Quebradas y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, cerca de piedra en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real en el medio; al Poniente, con terreno de Filadelfo Barahona, zanjo en el medio, y al Sur, con terreno de Pedro Coca, cerco de piedra en el medio. El tercer lote, sito en Las Quebradas, que linda: al Oriente, con terreno de Filadelfo Barahona, cerco de paja en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Paula Bautista, quebrada en el medio, y al Sur, con terreno de Filadelfo Barahona, cerco de por medio. Todos los colindantes son de este vecindario y no tiene carga real que lo afecte; de los cuales pide se le extienda título de propiedad y que los valora en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, a doce de octubre de mil novecientos doce.—*Teodoro Guillén.*—*Abdón Campos*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Ramos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí y en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil que posee quieto, pacíficamente y de buena fe en el punto llamado Cerro Largo, en el cantón El Ciprés de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas de capacidad, 6 sean cuatro hectáreas noventa áreas, cultivado en parte de caña de azúcar y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lucio Castro, José Angel Peralta, Jesús Azucena y don Joaquín Sánchez, dividido por una parte con brotones de palo jote y pito y por otra parte con cerca de alambre; al Norte, linda con terreno de don Joaquín Sánchez y Alejandro Ramos, brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Francisco José Mena, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Secundino Sánchez, brotones de madre cacao y pito de por medio. Cuyo inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindiviso con ninguna persona, lo hubo por una parte por donación de su padre Eugenio Ramos y otra por compra que hizo a Florentino Ramos. Los colindantes son de es-

te domicilio a excepción del doctor Francisco José Mena, don Joaquín Sánchez y doña Jesús Azucena que lo son de San Salvador. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Pablo Sánchez.*—*J. F. de Evian*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Albina Pinto, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de la Otra Banda, de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Félix Díaz; al Sur, treinta y dos metros seiscientos cuatro milímetros, con solar de Josefa García; al Oriente, dieciséis metros setecientos veintiséis milímetros, con solar de Tiburcia Mateo; y al Poniente, la misma dimensión del Oriente, con las riberas del Río Shubiat. Dentro de dicho solar hay construida una casa pajiza de poca importancia; lo hubo por compra al señor Félix Díaz, mayor de edad y de este vecindario; es predio sirviente, sin ninguna carga real ni derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona; lo estima en veintitres pesos, y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho en dicho inmueble, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Izcalco, a las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Peña.*—*Y. V. González*, Srío. 3

Pedro Guevara, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Máximo Hernández, mayor de edad y del domicilio de este pueblo, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de tres porciones de terreno rústico que posee de buena fe en el lugar Hoja de Sal, la primera lindando así: por el Oriente, con terreno de Matías Soriano, quebrada seca de por medio; por el Norte, con terreno de Felicitana López, brotones de pito de por medio; por el Poniente, con terreno de la señora Beltrana García, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez, brotones de izote de por medio, midiendo esta porción ciento cinco áreas de extensión superficial. La segunda porción situada en el punto llamado Quebrada de la Pita, sus linderos son: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Velásquez Prieto, barranca de por medio; por el Norte, con terreno de Tránsito Mendoza, árboles de madre cacao de por medio; por el Poniente, con terreno de Salvador Bonilla, barranca de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Lemus, cerca de paja de por medio; mide esta porción setenta áreas de extensión superficial. La tercera porción situada en el punto denominado Montaña de la Laguneta, lindando: por el Oriente y Norte, con la montaña comunal, brotones de por medio; al Poniente, con montaña de don Diego Luciano, Quebrada del Salamo de por medio; y por el Sur, con el río Jiboa; mide esta porción ciento cuarenta áreas de extensión superficial. Todas las porciones descritas quedan en jurisdicción del Paraíso de Osorio; siendo todos los colindantes del mismo domicilio y no tienen carga o derecho real que pertenezcan a otra persona. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, a la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara.*—*Marcelino Escobar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Rosa Buñil de Sampera, solicitando título de propiedad de un terreno urbano que posee en el barrio de San Nicolás, de esta ciudad, el cual mide: al Oriente, cuarentidós metros doscientos milímetros, y linda con terreno de doña Vicenta Urquilla, con cerca de paja y brotones de por medio; al Norte, mide diez metros treinta y dos milímetros y linda con terreno de María Bermúdez, con cerca de brotones de por medio; al Poniente, mide treinta y seis metros y linda con terreno de Nemesio Meléndez, con calle que conduce al cerro de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros doscientos milímetros, y linda con terreno de Gertrudis Pérez, con cerco de brotones de por medio. En este predio está ubicada una casa de teja, de cinco metros de largo por cinco de ancho inclusive el corredor, la cual ha sido construida a sus expensas; y el resto del solar está cultivado de árboles de café y cepas de plátano. No es predio dominante, ni tiene carga ni derecho real, y lo hubo por compra que hizo a la señora Fulgencia Angel de Rosales; estimando la propiedad en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos doce.—*Antonio S. Herrera.*—*J. Ayala B.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Tránsito Penado, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de los que fueron ejidales de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, situado en el cantón El Volcán, de media manzana de capacidad, lindante: al Oriente, con huatal de Estanislao Chávez; al Poniente, con huatal de Félix Contreras; al Norte, camino vecinal de por medio, con huatal de Victoriano Flores; y al Sur, con huatal de Estanislao Chávez y Félix Contreras; no tiene carga ni derecho real; todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a once de octubre de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias.*—*Atilio Herrera*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Ana Josefa y Leonor Soriano, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que hace veinte años poseen quietamente, por compra que hicieron al finado Manuel de Jesús Soriano, en el barrio de Anasco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin cargas o derechos reales; no es predio dominante ni sirviente, y tienen construidos en el solar: la primera, una casa-rancho de teja, tasacualada de madera, de siete metros de largo, por cinco metros de ancho; y la segunda, una casa pajiza, de cinco metros de largo, por cuatro metros de ancho, linda y mide el solar: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Rosa Pollo; al Poniente, solar de Manuel Zelaya, mide cada rumbo treinta y cuatro metros; al Norte, calle medianera, solar de Ana Josefa Oario, compónese de diez y nueve metros; y al Sur, solar de Carlos Soto, y mide veintidós metros; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, octubre quince de mil novecientos doce.—*Eriberto Bonilla.*—*Nieves Acevedo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Palacios, de veintiséis años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con solar de la señorita Ester Chávez y solar de don Armando Schönmberg, cerco de tuna de por medio, midiendo por este lado veintisiete metros; al Norte, con el mismo solar de don Armando Schönmberg, cerco de piedra de por medio, midiendo por este rumbo treinta y siete metros y medio; al Poniente, con solar de Antonio Rendores, calle de por medio, midiendo por este lado treinta y dos metros, y al Sur, con solares de Natividad Carranza y Elogia Durán de Rivera, midiendo por este rumbo cuarenta y dos metros; que el predio relacionado lo hubo por compra que de él hizo a Juan Mejía Iglesias, mayor de edad, agricultor, vecino de Ozatlán, quien está vivo. El inmueble no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo los colindantes de este domicilio y de que lo estima en quinientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a los doce días de octubre de mil novecientos doce.—*Carlos Amory.*—*Florentín Latnez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefina Benítez, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión de María Purificadora Alvarenga, representada por don Lucio Alvarenga y mide veintitres metros; al Norte, con solar de don Onofre Silva Castillo y mide diez y ocho metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Gervasia Turcios y mide veintitres metros, y al Sur, linda con solar de Domingo Lazo y solar de Juan Martínez Blanco, calle de por medio, y mide por este rumbo veinticuatro metros cincuenta centímetros. En este solar hay dos casas, la una pared de bajareque y la otra de adoba, cubiertas de tejas; estima todo el fundo en cuatrocientos pesos; lo adquirió por compra a su madre legítima señora Romana Morales, residente en esta ciudad; no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho a este inmueble, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, dos de octubre de mil novecientos doce.—*Fernán Melgares.*—*Demetrio Gómez A.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Virginia Soriano, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando tí-

tulo de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, treinta y cuatro metros y linda con solar de la señora Anita Taura; al Sur, mide cuarentidós metros y linda calle de por medio, con solar de la sucesión de María Hernández, hoy de Máximo Paniagua; al Oriente, treinta y ocho metros y linda con el río de Los Poctos, y al Poniente, treinta y ocho metros y linda con solar y casa de Concepción Hernández; en dicho solar radica una casa de tejas, sobre horcones, con sus correspondientes paredes de adobe, de seis metros sesientos ochentiocho milímetros de frente, por ocho metros trescientos setenta milímetros de fondo, inclusive el corredor; y hubo ambos inmuebles por compra que hizo á María del Carmen Parada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario y vive todavía y los estima en la suma de doscientos pesos; los mojones que marcan sus límites son los cercos de paja que lo circundan; todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Uulután, á las once de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Félix Aguirre*.—*Miguel Lazo*, Srlo. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de don Cleofás Pineda, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que su mandante posee en el cantón Ulapa, de esta comprensión municipal, el que está definido así: al Oriente, terreno de los menores Amparo y Josefa Ramos, representados por su tutor don Jesús Ramos, y terreno de Candelario Sánchez, calle de por medio; al Norte, terreno del Cementerio, representado por su Director doctor Antonio Domínguez; al Sur, terreno de Jesús Nerio, calle real de por medio; y al Poniente, terrenos de la sucesión de Doroteo Mino, representada por Camilo Mino. La persona que crea tener derecho sobre el inmueble de que se trata, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes*.—*C. M. González*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ignacio Pérez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, sito en lo interior de esta población, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazan, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: por el Oriente, con casa y solar de Candelario Corea, mojonera de piedra de por medio y mide dieciocho metros dieciséis centímetros; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Emeterio Vázquez y mide ocho metros treinta y seis centímetros; por el Poniente, con rancho y solar de Silvestre Martínez, mojonera de piedra de por medio y mide catorce metros nueve centímetros, y al Sur, con rancho y solar de Natividad Vázquez, cercos de piedras de por medio y mide ocho metros. No es predio dominante ni sirviente, no tiene ningún derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; lo adquirió el solicitante en virtud de posesión desde hace más de dieciocho años; lo estima en la cantidad de veinte pesos; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chilanga, catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Yanuario Hernández*.—*F. Argueta A.*, Srlo. 3

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal de esta población, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie planicuadrada, fértil, que fué ejidal, situado en el lugar denominado cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas trece áreas veintinueve centiáreas de extensión superficial, limitado: al Oriente, con terrenos de don Salvador Rodríguez, Francisco Carlos y Bonifacio Zetino; al Norte, con predio de Julio Valdivieso, cerco de brotón de culquimite de por medio, de propiedad del colindante; al Poniente, con fundos de los señores don Felipe León, Gregorio Cornejo y Luis Castillo, barranca de por medio; y al Sur, con propiedades del mismo señor Zetino y Margarita Martínez, postado de brotón de culquimite propio del solicitante, camino de por medio en parte, que de esta población conduce al cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, su parte por el rumbo Oriente, con el colindante Rodríguez y Carlos; y tiene por mojones esquineros: al Nor-Este y Nor-Oeste, árboles de culquimite; al Sur-Este, un cañote; y al Sur-Oeste un guarumo. El inmueble descrito está gravado con una carga real en virtud de que por

el extremo Sur-Este lo atraviesa el camino ya dicho, pero no existen otros poseedores proindiviso. El colindante don Gregorio Cornejo es vecino de Ahuachapán y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala*.—*Juan B. Rivas*, Srlo. 1

José Abrego, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Paula Núñez, mayor de edad, de oficios de su sexo de esta vecindad, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón El Llanito, de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana ó setenta áreas, sin ninguna carga real, y que perteneció á los extinguidos ejidos de esta población, siendo sus linderos: al Oriente, Norte y Sur, terreno de don Martín Núñez, separados por el primer rumbo con cercos de paja, de piedras y una zanja, por el segundo cercos de la misma clase y por el tercero cercos de palo pique y pajas; y por el Poniente, terreno de la sucesión de su padre Toribio Núñez, mediando el camino que conduce á la Villa de Victoria, estando representada aquella sucesión por la presentada y siendo de este domicilio el otro colindante. Si alguno se creyere con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Senauat, por mí, á diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*José Abrego*.—*Alejo Rosales*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por sí y como representante de la sucesión de su finado esposo don Julián Menéndez, se ha presentado á esta Oficina doña Justa Tobías, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio del Calvario de esta población, el cual posee de buena fe y en proindivisión con el derecho paterno de sus representantes. El solar y casa de que se hace mención mide y linda: al Oriente, cuarentidós metros ochocientos milímetros, con solar de don Dálio Berganza, que antes fué de don Manuel Alvarado; al Norte, veintidós metros quinientos sesentidós milímetros, con solar y casa de la sucesión de don Cesáreo Mendoza, antes de doña Rosalva Mazariego y con solar y casa de don Toribio Martínez; al Poniente, cuarenta y tres centos veintiocho milímetros, con solar de don Francisco Mendoza, antes de Marcos Velásquez; y al Sur, dieciséis metros cincuenta y seis milímetros, con solar de Rosario González. La casa de tejas, construida á espensas de la interesada, mide ocho metros sesientos ochentiocho milímetros de largo por cinco de ancho, sobre horcones y paredes de bajareque, teniendo un esdino también de tejas al patio y los apraeta en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante ni tiene otra carga ó derecho real que el de los sucesores en cuanto al solar, el cual hubieron por herencia de su ya mencionado esposo y padre respectivamente, señor Menéndez, quien á su vez lo compró á Emilio Martínez, según escritura que aquel le otorgó conforme el título inscrito bajo el número mil quinientos veintiocho, páginas quinientas setenta y quinientos setentuno, tomo sexto de la propiedad de esta sección que no fué registrada y que está completamente destruida. La publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Taxistepeque, á las once de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Victor M. Monchos*.—*Benito Valladares*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por Ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Oficina se ha presentado el señor don Bonifacio Mejía, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, sito en el centro de esta población, sin nombre ni número particular y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide cuarentidós metros, linda con solares de Paz Rodríguez de Mejía y sucesión de Sebastián Escalante, representada por Nicolás Escalante, calle enmedio; al Norte, mide veintiocho metros, linda con solar de Daniel Leiva, cercos de alambre de propiedad del solicitante; al Sur, mide veintiocho metros, linda con la plaza pública de este pueblo, calle en medio y al Poniente, cuarenta y cinco metros, linda con casa y solar de su propiedad y lo hubo por compra que de él hizo á la señorita Petrona Vega, mayor de edad y de este domicilio, quien está viva. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo estima en ciento cincuenta pesos plata; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Refugio, á las diez de la mañana del día nueve de octubre de mil no-

vecientos doce.—*Ponciano I. Cerna*.—*Manuel F. R. Ayala*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardino Maldonado, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, situado en esta jurisdicción en el punto Sitio El Rosario, de la capacidad de ocho hectáreas, sin cargas reales que linda: comenzando de un amate que está en la quebrada del Pilón, caminando de Poniente á Oriente á dar á una piedra parada, de allí recto á un árbol de acatuno, se sigue recto á llegar á unas peñas, donde hay un árbol de amate, se continúa recto á dar á una quebrada lindando al Sur con terreno de Cándida Tejada, se cambia de rumbo de Sur á Norte, aguas abajo de la quebrada dicha á llegar á un zanjo viejo, se deja la quebrada al Norte y se llega á la esquina del zanjo, lindando al Oriente con terreno de Santos Tejada; de allí de Oriente á Poniente, linda al Norte con Manuel Tejada, quebrada abajo se llega al río Talquezalapa, río abajo hasta llegar á la Junta de la quebrada del Pilón; se cambia de Norte á Sur, y lindando al Poniente con tierras del mismo Manuel Tejada, aguas arriba de la quebrada del Pilón á llegar al amate donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á manifestarlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Agua Caliente, á los cinco días del mes de octubre de mil novecientos doce.—*Victor Tejada*.—*Camilo de L. Benítez*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Máxima Umaña, por sí y en representación de su hijo menor de edad Cruz Morataya; mayor de edad de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal, de un terreno rústico, calidad árida, situado en El Volcancito, valle Monte Verde, de esta jurisdicción, de veinte hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Tiburcio Portillo; al Norte, con Tránsito Morataya; al Poniente, con Jacinto Portillo; y al Sur, con posesión de la solicitante; se comienza de la Cueva del Magua, por la quebrada Jimilla aguas arriba al mojon de Las Crucitas, de allí cambia al Terrero de la Loma, se sigue por una quebrada abajo á un mojon, de aquí se cambia se toman los cantos de peñas del Volcancito, se llega á un bordo, se toma otros cantos de piedras, se llega inmediato á la Cueva del Magua, de estos cantos se cambia línea recta á la cueva donde se comenzó. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Citalá, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores*.—*José F. Fernández*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado las señoras Margarita y María Cruz Beltrán, mayores de edad, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que poseen de buena fe, situado en el barrio El Calvario, de este pueblo, lindando así: al Norte, solar de la sucesión de Manuel Abá y Perfecto Beltrán y mide treinta y cinco metros, sirviendo de mojoneras unas piedras y una cañadita hasta topar á un tapetate; al Sur, solar de la sucesión de Inés Montes, camino del río de por medio, y mide veintidós metros quinientos veintidós milímetros; al Oriente, solares de Saturnino Cortés y de la sucesión de Miguel Beltrán, y mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Poniente, solar de la sucesión de Crisanto López, y mide veintitrés metros; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; es predio dominante y sirviente, su valor es de doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara*.—*M. Escobar*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Pascual Guzmán, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café y cañal, situado en el cantón Quezalapa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Juan Guzmán y Gutiérrez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Basilio Carpio, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Nicanor Vázquez, camino de por medio. En este terreno se encuentra ubicada una casa de tejas, sobre horcones y paredes de pará; el terreno descrito lo hubo por compra que hizo á José Vázquez, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en la cantidad de trescientos pesos, y está sin cercos. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía durante el término de ley.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, á las once de la

mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Francisco Méndez.—Pascual Estrada, Srío. 3

Nicolás Orellana, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Irene Nolasco, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos casas pajizas y su correspondiente solar urbano, situado en los suburbios de este pueblo, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Rosalío García y Bonifacio Nolasco, midiendo en línea curva setenta y seis metros, quebrada de por medio, al Norte, con terreno de Isabel Alfaro, Tomás Martínez y Ysuario Asunción, midiendo en línea curva sesenta metros, mojonos y cimiento de piedra de por medio; al Poniente, con terrenos de Macario Cortés Artiga, Marcelina Díaz y Evaristo Chávez, midiendo en línea curva cincuenta metros, piedras sembradas de por medio; y al Sur, con terreno de Tiburcio Hernández, midiendo en línea recta sesenta y nueve metros, piedras sembradas y quebrada de por medio. Dichos inmuebles los adquirió por herencia de su difunto padre Concepción Nolasco, de este vecindario. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, á las diez de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce.—Nicolás Orellana.—Serapio Alvarado, Srío. 3

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Echegoyen, mayor de edad, agricultor y de este domicilio solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de Las Delicias de esta villa que hubo por compra á doña Tránsito Echegoyen, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, es predio dominante, no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona. El solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide cincuenta y siete metros y linda con solares de don Jesús A. Hernández y el solicitante; al Norte, mide cincuenta y tres metros, cincuenta y tres centímetros cerca de alambre de por medio y linda con finca de la sucesión de don José Echegoyen; al Poniente, mide setenta y tres metros y linda con solar de Vicente Rivera, cerca de alambre de por medio; y al Sur, mide veinticinco metros, calle pública de por medio perteneciendo los cercos al solar descrito. Todos los colindantes son de este domicilio y estima el solar en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho al solar descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las once del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío. 3

Para los efectos legales se avisa al público: que el señor Secundino López, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de un solar urbano que posee en el barrio de Concepción de esta Villa, de la descripción siguiente: al Oriente, mide treinta metros sesenta centímetros, desde un brotón de jote en línea curva, hasta un árbol de madre cacao, cerco de brotones y alambrado de su propiedad, y linda con solar de Lisandro Ortiz; al Norte, mide dieciséis metros treinta centímetros, en línea oblicua, desde el árbol de madre cacao que se mencionó en el rumbo anterior á un brotón de pito que sirve de esquinero y linda con solar del mismo Lisandro Ortiz; al Occidente, mide quince metros treinta, en línea recta desde el brotón á otro de la misma clase y linda con solar de Julio Escobar, calle de por medio que conduce á Buena Vista; y al Sur, mide veintiséis metros en línea recta, desde el brotón de pito que se mencionó en el rumbo anterior al jote donde se comenzó la descripción. Los colindantes son de aquí. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente en el tiempo y forma legal.

Dado en Soyapango, en la oficina del Alcalde á veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—M. A. Amaya.—M. Pericles Anzora, Srío. 3

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Concepción Lazo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico de naturaleza fértil, que no tiene carga real de ninguna especie, cultivado con café, situado en el punto La Carbonera de esta jurisdicción de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con finca de Autoclia Lazo, brotones de jote de por medio; al Norte, con terreno de Fidelia Rivera, barranca de por medio; al Poniente, con finca de Juana Lazo, mojonos de izote de por medio; y al Sur, con finca de don Rosalío Bonilla, camino de por medio; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, á las diez del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Desiderio Hernández.—Jesús A. Hernández, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado la señora Juana Hernández, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno capaz de dos manzanas de extensión, de calidad rústica, que posee en el Valle de El Paraíso de esta jurisdicción, linda: al Oriente, con terreno de Evaristo Rosales; al Norte, con terreno de Francisca Pérez y Nicasio Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Nicasio Mendoza; y al Sur, con propiedad de Felipe Díaz y Regino Mendoza, cercado de zanjo, paja y piedra; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, libro el presente en la Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Juan Binder.—Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Urbina, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee pacíficamente en el centro de esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y cinco metros noventa centímetros y linda con tapiales del Cabildo municipal y pared de la casa de doña Angela Navarrete de Jerez; al Poniente, mide treinta y cinco metros noventa centímetros y linda con solar de Eusebia Mejía, cerca de madera muerta y brotón de temate de por medio; al Norte, mide treinta y cinco metros seiscientos cincuenta centímetros y linda con solar de la casa de Martín Sáenz, cerca de alambre en parte, de madera muerta y brotón de temate de por medio; y al Sur, mide treinta y cinco metros seiscientos cincuenta centímetros y linda con casas y solares de Lázaro Sáenz y Cayetano Rivas, calle de por medio. En el solar descrito está construida una casa-rancho, cubierta de teja, sobre horcones y paredes de bajareque. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nuevo Edén de San Juan, Departamento de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—Federico M. Castillo.—Onesforo Murcia, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Máxima Amaya, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el punto La Gloria, de esta jurisdicción, como de la extensión de cuarenta y seis áreas, y linda: al Oriente, con solar de Vicente Santa Cruz, cerco de por medio; al Norte, con fundo de Telésforo Iraheta, calle nacional de por medio; al Poniente, con propiedad de Manuel Romero, cerco de por medio; y al Sur, con solar de Nicolás Villalta, quebrada de por medio; asegurándose no tener ningún derecho real. El que se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—G. Miranda.—Eliseo Miranda, Srío. 3

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Máxima Acosta, de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que posee de buena fe, sin proindivisión con otra persona, derecho ni carga real, en donde tiene su casa de habitación, que es de tejas, paredes de adobe, cuyos linderos generales son: al Oriente, casa y solar de la sucesión de Dominga Guzmán, que administra Luis Rodas, y solar de Felipe Montalvo, en donde mide doce metros; al Norte, el mismo solar de Montalvo, midiendo doce metros veinticinco centímetros; al Poniente, solar y casa de Dionisia López, mojonado con piedras; y al Sur, la calle pública, teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros. La casa que está encajonada en el rumbo Norte, fuera de la línea del solar, mide ocho metros quince centímetros de largo por siete metros nueve centímetros de ancho, con sus tres puertas. Estos inmuebles los hubo la señora Acosta por partición de los bienes conyugales con su esposo Gordiano Flores, que ya murió; y los estima en cien pesos plata; siendo los colindantes de este vecindario.

Alcaldía Municipal de Suchitotó, á veinte de mayo de mil novecientos diez.—Juan M. González.—D. C. Coto, Srío. 4

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Francisca Pérez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo que, como conyuge sobreviviente de Feliciano Hernández y en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos Santos, Gregencio, Mateo, Rías, Diego e Ignacia, todos de apellido Hernández, se le extienda el título de propiedad de un terreno rústico, capaz de una manzana, situado en el Valle

del Paraíso, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Mendoza; al Norte, con terreno de Hermenegildo Ramírez; al Poniente, con terrenos de Cecilio y Florencio Mendoza; y al Sur, con la sucesión de Higinio Hernández. Este predio no tiene cargas ó derechos reales que pudieran gravarlo, y los colindantes son de este vecindario. El que se considere con derecho, que lo manifieste oportunamente.

Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—Juan Binder.—Simón Pérez Cruz, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Martí, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una mediagua con su correspondiente solar, situados en esta población; la mediagua es de teja, paredes de tabla, mide de largo diez metros treinta centímetros, y de ancho cinco metros quinientos treinta milímetros; y el solar mide y linda: al Oriente, veintiocho metros, con solar y casa de Rafael Morales; al Poniente, treinta y cinco metros, con solares y casa de don Máximo Mendoza, padre, y la Parroquia, calle de por medio; al Norte, con solar de Beltrán Estrada y mide treinta metros; y al Sur, veintitrés metros cuarenta centímetros formado por este rumbo un martillo en línea recta, buscando á la calle, y linda con casa y solar de Cayetano Quevedo y solar del solicitante. Dicho solar lo hubo por concesión municipal; no tiene ningún gravamen ni carga real y lo estima en quinientos pesos. Quien se crea con derecho á la mediagua y solar relacionados, preséntese á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Teotepaque, octubre veintitrés de mil novecientos doce.—Sinesio Nula.—J. Madrid, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Aureliano Gutiérrez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar del Guarda, de esta jurisdicción, de una manzana y media de extensión superficial, contenido en su fundo una casa de habitación, cubierta de tejas, sobre paredes de bajareque, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Trinidad Ramos; al Norte, con solares de Martín Gutiérrez y Francisco Pérez; al Poniente, con solar de Teodoro Méndez, camino real de por medio; y al Sur, por el camino llamado de Los Méndez, á sea el que conduce del molino á la montaña; el inmueble descrito no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y lo hubo por herencia de su difunto padre Pablo Gutiérrez; todos los colindantes son de este domicilio y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Palma, veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—Francisco Hernández.—Eliseo Vázquez G., Srío. Int. 3

El señor Simón Granados, de sesentidós años, agricultor y de este domicilio, solicita título de propiedad de un terreno rústico, como de ciento cinco áreas de extensión, situado en el Valle del Sauce, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con otro terreno de su propiedad, calle de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Ramírez; y al Poniente y Sur, con terreno de Fermín Elias. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en la forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Enrique M. Guzmán.—Rafael López, Srío. 3

Bernardo Ayala, Alcalde Municipal de esta población por ministerio de la ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Antonio Morán, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar á predio urbano, de superficie plana, situado en el Centro de esta población, el cual tiene de área y linderos, los siguientes: al Oriente, dieciséis metros, setecientos veinte milímetros, confinando con solares de la sucesión de Eusebio Rivera, casa y solar de propiedad del interesado; al Norte, ocho metros veinte milímetros, calle de por medio, confinando con fundo de doña Vicenta González de Aguilera; al Poniente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, calle de por medio, confinando con predio de Francisco Valiente Noyola; y al Sur, ocho metros ochocientos cincuenta milímetros, confinando con propiedad de José Gil Roque; demarcados sus límites: al Norte y Poniente, con cercos de palo pique, de propiedad del solicitante; al Oriente, cerca de la misma clase, una parte de propiedad del peticionario señor Morán, y la otra del colindante, y tiene por mojonos esquineros: al Nor-Este y Sur-Oeste, dos tatascamitas secas; y al Nor-Oeste, un árbol de palo jote. El solar descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otra persona, no existen otras posesiones proindivisas y los colindantes son de este domicilio. Lo hubo el solicitante por compra que de él

hizo al señor José Gil Roque, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, que aún vive y lo estima el interesado en la cantidad de cuatrocientos pesos plata corriente en el país. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina, á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las ocho y media de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—Bernardo Ayala.—Salomé Mata, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Garvasia Guillén, de sesenta años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que padece de buena fe, situado en el Centro de esta población, y mide: al Oriente, treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, y linda con solar de Obdulio Puentes, calle de por medio; al Norte, treinta y un metros veintiocho centímetros, lindante con solar de la señora Paula Guevara; al Poniente, cuarenta y cuatro metros veinte centímetros, lindante con solares de la señora Juana Maltés, y de la casa Cural; y al Sur, mide cuarenta y tres metros diez y seis centímetros, y linda con solares de Beatriz Sarrano y Olivia Hernández, todos los colindantes son de este domicilio. En este solar hay una casa construida sobre paredes de bajareque y cubierta de teja, de nueve metros veinte centímetros de largo por diez de ancho, deteriorada. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, cuyo fundo estima en quinientos pesos, el que se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las diez de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—Fermín Melgares.—Demetrio Gómez, Srío. I. 3

Anselmo Castañeda Villacorta, Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Maclovio Roldán, en concepto de apoderado especial de la señora María Luz Ramírez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que su poderdante posee en el cantón Piedra Grande, de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta y ocho áreas ciento seis metros cuadrados; de naturaleza fértil, el cual tiene por linderos, los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con terreno de Mariano Hernández; por el Sur, con terreno de Justiniano Rengifo Núñez; al Oriente, terreno de José María Navidad y de su poderdante; y al Poniente, terreno de Salvador Carranza, barrauca de por medio. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—Anselmo Castañeda V.—C. M. González, Srío. 3

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Luis Revelo, como apoderado del señor Matilde Vaquerano, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno pertenecientes á éste, los que hubo por compra á los señores Coronado y Gregorio Lazo, respectivamente, ubicados en jurisdicción de Apastepeque; el primero en la antigua hacienda Las Animas y denominado Joya Grande, de una caballería de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Antonia Méndez; al Norte, con la hacienda San Pablo, de la sucesión de Tomás García; al Poniente, con terrenos de los señores Presbítero Raymundo Lazo y Coronado del mismo apellido; y al Sur, terreno de don Francisco Lazo y Salvador Montes. El segundo lote está comprendido en la hacienda Animas y denominado Potrero de la Pila del Monte, de tres cuartos de caballería de tierra de extensión ó sean cuarentitrés manzanas próximamente, lindante: al Oriente y Sur, terrenos de la hacienda San Pablo, de la sucesión de Tomás García; al Norte, terrenos de la misma hacienda San Pablo y del Presbítero Raymundo Lazo; y al Poniente, terreno de Alejo Arévalo. En ninguno de los lotes descritos existe proindivisión con nadie ni tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—Alejandro Vela, Srío. Int. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado la señora Arcadia Gámez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, solar de la señora Natividad Peña, midiendo diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Oriente, con solares de Dolores Corbera y Mercedes Piche, midiendo diez y nueve metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros, al Sur, solar de Margarito Cruz, midiendo veinticuatro metros doscientos veintiocho milímetros; y al Poniente, son so-

lares de la misma Margarita Cruz y Anselmo Martínez, midiendo quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos doce. | J. Orantes. | C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Federico Castillo, de treinta y ocho años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar que posee en el centro de esta ciudad, la cual está construida sobre paredes de adobe y cubierta con tejas, que mide de frente dieciocho metros doscientos milímetros y de fondo con todo y corredor once metros y el solar mide el mismo frente de la casa por veintiséis metros cuatrocientos milímetros de fondo, dentro del cual hay construidas tres mediaguas cubiertas con tejas de trece metros de largo dos de ellas y la otra de dieciocho metros y todas con el mismo ancho de tres metros quinientos milímetros y todo en conjunto linda: al Oriente, con casa y paredes de doña Octavia Valdés de Castillo; al Poniente, paredes propias, con casa y trascorral de la sucesión de Calixto Vega, padre, representada por su viuda; al Norte, con trascorral de la casa de don Samuel Velado; y al Sur, calle de por medio, con casas de Rita v. de Marroquín y Mercedes v. de Castillo. Estos inmuebles son dominantes, sin ningún derecho que pertenezca en proindivisión con otra persona; los estima en quinientos pesos y los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Izalco, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Rafael Salazar.—I. V. González, Srío. 3

AVISO

La Junta de Educación de este Departamento, en cumplimiento de la Ley de Educación Pública Primaria, acordó el siguiente orden en que deben verificarse los exámenes en las Escuelas Públicas Primarias del Departamento.

EN ESTA CAPITAL

Escuelas de Niñas

Table with 3 columns: Date, School Name, Location. Lists dates from 15 to 30 November and schools like Victoria, Párvulos N.º 1, Ana Guerra, etc.

Escuelas de Varones.

Table with 3 columns: Date, School Name, Location. Lists dates from 15 to 30 November and schools like José Simeón Cañas, Francisco Cisneros, Manuel José Arce, etc.

En las poblaciones del Departamento

Table with 3 columns: Date, School Name, Location. Lists dates from 15 to 28 November and schools like Mejicanos y Ayutuxtepeque, Apopa y Paleca, etc.

Para las Escuelas de esta capital habrá dos Delegados, uno para cada sexo, los que acompañarán á la

Junta y Comisión de Educación para los exámenes y elaboración del informe respectivo.

Los exámenes en las demás poblaciones de este Departamento, los practicarán las Comisiones de Educación, asistiendo á ellos un Delegado de esta Junta.

Los maestros están en la obligación de hacer los ejercicios personalmente y para cerciorarse del aprovechamiento de los alumnos, las personas que forman la Comisión de exámenes, podrán dirigir las preguntas que estimen convenientes ó señalar los niños que deben contestar. La misma Comisión, para poder apreciar la labor técnica del personal docente, indicará al Profesor de la asignatura puesta á prueba, cualquiera de los temas consignados en el "Diario del Maestro" ó "Diario de Clases", dando á cada examen el tiempo suficiente para su completo desarrollo, y en los ejercicios de lectura se señalará la lección que juzgue conveniente, salvo que disponga otra cosa.

Los Directores tienen el deber de poner á disposición de las personas que forman la Comisión indicada, el "Diario del Maestro", de los respectivos Profesores y el suyo, que estarán llevados en debida forma hasta el día en que comenzaron los repasos, lo mismo que las listas de asistencia diaria, de conducta, aplicación y aprovechamiento correspondientes á los meses de septiembre y octubre.

El informe que se emita debe ser detallado, comprendiendo, además de lo expuesto, el grado de adelanto ó atraso de la Escuela, tomada en conjunto, su disciplina, su organización y la manera de impartir la enseñanza.

Los exámenes comenzarán siempre por los grados inferiores, para continuar en seguida con los grados superiores. El orden en que deban verificarse los exámenes no podrá ser alterado.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos 126 y 91 del Reglamento de Educación Pública Primaria y de la Circular publicada en el "Diario Oficial" de fecha 29 de octubre de 1910.

La clausura del año escolar deberá tener lugar precisamente el día 30 de noviembre, presidiendo en esta capital por los miembros de la Junta y Comisión de Educación y Delegados y en las demás poblaciones del Departamento por las respectivas Comisiones de Educación, asistiendo por la mañana á las Escuelas de Varones y por la tarde á las Escuelas de Niñas.

Los exámenes de las Escuelas rurales tendrán lugar el día 25 de noviembre, de conformidad á lo ordenado con anterioridad por el Ministerio del Ramo.

Gobernación Departamental y Presidencia de la Junta de Educación: San Salvador, 8 de noviembre de 1912.—Rafael V. Castro. 7-6

AVISO

Para los efectos del Acuerdo del Ejecutivo de 19 de octubre próximo pasado, se suplica á los señores Comerciantes, se sirvan mandar á esta Aduana sus matrículas como tales, para la inscripción respectiva. Aduana de Sonsonate, noviembre de 1912.

P. García S. 3

Tesorería General de la República

AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de Inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—"Sr. Tesorero General de la República:—"En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; ó inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So.....de Ud. att.....S. S.,

(Aquí la procedencia y fecha.)

NOTA.—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 11

Lista de los Fardos Postales no registrados

AVISO

Además de anunciarse el despacho de la correspondencia de esta Dirección General, por medio del sistema de banderas adoptado, en lo sucesivo se avisará al público una noche antes, alumbrando la mitad superior de las esferas del reloj de Casa Blanca, con luz roja cuando el despacho sea para el Sur, y la parte inferior cuando sea para el Sur. Oportunamente se ocurrirá en una misma fecha por el Sur, y la parte superior de las esferas en los otros doce puntos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el despacho de noviembre de mil novecientos veintiuno. — Samuel C. Dawson.

Dirección General de Correos y Telégrafos, San Salvador, 5-2

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., a las 10 p. m., y serán entregados a los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:
De 1 a 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabras 6 fracción de 10 adicionales..... 0.10
30-12 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa a esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas a las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente a los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, a fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión a la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,
30-18 Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes a don Víctor A. Sutter, procederá a la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

30-7 Por Compañía Eléctrica de Oriente,
Tomás Soley, Director.

El Banco Occidental,

por disposición de la Junta Directiva, convoca a los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, a las 4 de la tarde del lunes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10, de 1912.

10-6 sit. Banco Occidental,
C. Velado,
Director Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DUEÑOS	NÚMEROS	PROCEDENCIA	DESTINO	Nº. DE FARDOS
Luisa M. Ednades	19	México	San Salvador	1
Novoa Hermanos	677	"	"	1
Dreyfus May & Cia.	S/N.	New York	Santa Ana	1
Ricardo A. Manjivar	S/N.	"	San Salvador	1
J. Tamberder	S/N.	"	"	1
Administrador de "El Radical"	473	"	Sonsonate	1
Rosendo Solano	8149	"	Morazán	1
Periódico "La Semana"	S/N.	"	San Salvador	1
Periódico "El Demócrata"	661	Francia	Santa Ana	1
Francisco Campos B.	869494	New York	San Salvador	1
Josefa González	8365	"	El Divisadero	1
Serarola & Cia.	396	Inglaterra	San Salvador	1
Benjamin Hueso	S/N.	New York	"	1
Ramón Hernández	S/N.	"	San Miguel	1
Federico Fernández	8364	"	El Divisadero	1
José S. Lewyn	S/N.	"	San Salvador	1
Enrique Prieto y Peña	10515	México	"	1
Justiniano Paniago	S/N.	New York	"	1
Manuel Buennab	2513	México	"	1
Daniel Aránz	10	"	"	1
Joaquín Daque	S/N.	New York	Sonsonate	1
Periódico "At"	S/N.	"	San Salvador	1
"	S/N.	"	"	1
"	S/N.	"	"	1
Juan Vic. Ala	S/N.	"	Tejutla	2
J. Hill	S/N.	"	Salcoatitán	1
Salva Sol	S/N.	"	Santa Ana	1
Periódico "El Demócrata"	121	"	San Julián	1
Dutria Hermanos	2216	Francia	Santa Ana	1
Díaz y Pérez	3	New York	San Salvador	1
Periódico "E Radical"	4729	México	Chalchuapa	1
Jorge R. Qüehi	72714	New York	Sonsonate	1
Victoriano Suez	S/N.	"	San Salvador	1
Ana Castillo	23506	San Francisco	"	1
De Lima Hermanos	S/N.	New York	"	1
Rafael Gallo	926	"	"	1
Pedro I. Barasso	16	"	"	1
Adán Ronderos	95685	Francia	San Miguel	1
Gabino Chaparro	S/N.	New York	Santiago María	2
Jorge Yujá & Hermanos	418	México	San Salvador	1
Saca Hreiz	2410	Francia	"	2
Novoa Hermanos	S/N.	"	"	1
Alcides Chacón	S/N.	México	"	1
Fernando Avila	S/N.	New York	"	1
José Argüello	S/N.	"	Yamabal	1
Avila y Múner	S/N.	"	San Miguel	1
Gabriel Huerta	7006	"	"	1
M. Oriol y Cia.	6966	México	San Salvador	2
Emilio Gorzales	S/N.	New York	"	1
Junta C. del Cementerio	2240	"	San Miguel	1
Adán Banegros	3319	México	San Salvador	1
Mats & Kruger	5400	Suiza	San Miguel	2
Soria	707	New York	San Salvador	1
Fabián Rivas	S/N.	Francia	Sonsonate	1
Henry Knutsen	33	New York	Tejutla	1
A. Imberton & Cia.	S/N.	Inglaterra	San Salvador	1
M. J. Johns	94	New York	"	1
M. Schrotar	S/N.	"	Santa Rosa	1
Joaquín Hernández	37	Francia	San Salvador	2
W. Jahn	194	"	"	2
E. Martínez	S/N.	Inglaterra	"	1
Chon Qui	S/N.	New York	"	1
Ignacio Valencia	S/N.	"	"	1
Carlos Alegría	S/N.	"	Cojutupeque	1
Emilio Ortiz	S/N.	"	"	1
Angela C. v. de Valdés	S/N.	"	Santa Ana	1
R. I. Mayorga	S/N.	"	"	1
"Archivos del Hospital Rosales"	1942-1147	"	San Salvador	1
Victorino Argüello	3234	"	"	3
Victorino Argüello	587	"	"	2
Fardos Postales.—Certificados registrados				
F. D. Quieteros	536	Suiza	San Vicente	6
Jorge Morales	332-338	New York	Santa Ana	2
Italo Segnini	5963	Laba	San Salvador	1
Avila Hermanos	344	Francia	"	1
Victorino Argüello	576	New York	"	2
Certificados no registrados				
Stmón Espinal	126	Francia	Santa Rosa	1
José Santamaría	35339	México	San Salvador	1
Banco Salvadoreño	8439	New York	"	1
Dreyfus Hermanos	461	Bélgica	"	3
Eugenía de Castañeda	232	Francia	Santiago María	1
Vicente Argueta Hermanos	625-750	Alemania	Santa Clara	2
Cornelio Lemus	637	"	Santa Ana	1
Revista "Razón Católica"	848	"	San Salvador	1
Francisco Vignali	4665	Italia	"	1
R. Sagrera y Cia.	418664	New York	"	1
Manuel A. Salazar	36976	"	"	1

Oficina de Registro de Fardos Postales: San Salvador, 30 de octubre de 1912.

J. OLIVARES.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 15 de noviembre de 1912

NUM. 268

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias mandadas á instruir por este Ministerio á la Gobernación Política del Departamento de Usulután, á solicitud del Ayuntamiento del pueblo de Nueva Granada, aparece plenamente comprobada la utilidad general y la necesidad que existe de expropiar dos manzanas de terreno de propiedad de Paula Alvarado como heredera de Ramón Cruz, con el objeto de ampliar el cementerio existente en aquella población, por ser el actual insuficiente;

POR TANTO:

En vista de los artículos 981 á 984 Procedimientos Civiles y 31 de la Carta Fundamental,

DECRETA:

Que es de utilidad general y de necesidad la expropiación de que se trata. En consecuencia, procedase á la expropiación dicha por cuenta del Municipio respectivo. Remítanse las diligencias al Juez de 1a. Instancia de Jucupá, para los efectos del Art. 985 Procedimientos Civiles y siguientes.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á catorce de noviembre de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario del Ramo,
David Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jenaro Ramos, primer escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de San Vicente, con el sueldo de ley, en sustitución de don Venancio Maravilla, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Iraketa.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Juan Amaya, Gobernador Político del Departamento de Cuscatlán,

Certifica: que del folio 130 al 160 del Libro de calificación de Jurados que lleva esta Gobernación en el presente año, se encuentra la que literalmente dice así: "Gobernación Política del Departamento de Cusca-

tlán: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día cuatro de octubre de mil novecientos doce. || Teniendo á la vista las listas remitidas por los señores Alcaldes Municipales, de los pueblos de este Departamento, de los ciudadanos que han sido calificados como hábiles para prestar sus servicios como Jurados durante todo el año próximo entrante, de mil novecientos trece. Se procedió á examinarlas de una manera escrupulosa, y con el fin de averiguar si están conformes con los que dispone el artículo 296 I., hecho lo cual, resultaron en un todo de acuerdo con la disposición citada, por lo que fueron calificados como tales, las personas que á continuación se expresan. Haciendo constar al mismo tiempo, que ninguno de los Municipios incurrió en la multa de ley.

DISTRITO DE COJUTEPEQUE.

Cojutepeque.

José Sempera Sayol, Santiago Rivas, Eusebio Osegueda Solórzano, Antonio Santa Cruz Herrera, Jesús Ramírez Durán, Margarito Aragón, José Manuel Pérez, Félix Alberto Bustamante, Jacinto Ayala Escobar, Modesto Marroquín, J. Manuel Sánchez, Santiago Moisés Panameño, Pablo A. Urrutia, Benjamín Sánchez, h., Benjamín Sánchez, p.; Nestor Peña, Miguel A. Rivas, Dr. Manuel E. Zamora, Raimundo Rodríguez, Rafael Sigüenza, Tomás R. Osorio, Francisco Arévalo A., Elías Córdova, Salvador Iraheita, Rafael Archilla, Alfonso López, Antonio Pérez Gómez, Rodrigo Arrazola, Tomás Martínez, José Joaquín Guzmán, Abraham Perdomo, José Barquero, Rafael M. Mixco, Adán E. Sermeño, Raúl Antonio Echeverría, José Berciano, Modesto Chico, Francisco Elías, Alfonso Silva, Pedro Urquilla, José Dolores López, Marcelo Romero, Tomás Romero, Nicolás Marroquín, José César Muñoz, Gustavo Recinos, Alberto Osorio, Emilio F. Renderos, Francisco Abrego, Francisco Muñoz, Gonzalo Abrego, Casimiro Flores, Toribio Montenegro, Tránsito O. Quintanilla, José Beltrán, Francisco R. Henríquez, Guillermo Perdomo, Salvador Dueñas, José Luis Berdugo, Francisco M. Díaz, Gabriel Rodas, José Zárate, Dr. Domingo A. Contreras, David Rodas, Leonidas Barriere, José Sánchez Liévano, Serapio Dueñas, p.; Tomás Quintanilla, Francisco González Osorio, Rafael Rodas, Santiago Quintanilla, Silverio Portillo, Carlos Galán Nuila, Joaquín Meza, Francisco Rivas, Indalecio Beltrán, Francisco Díaz Bulnes, Benjamín Menbreño, Dr. Guillermo C. Alegría, Juan Cruz R., José Sánchez López, José Castro, Belisario Castillo N., Enrique Berciano, Gregorio Rubio Reyes, José Anibal Granados, José Calderón Z., Luis Barquero, Manuel Salamarca, J. Max. Díaz, Rafael Moreira, Rodrigo Morales, Cayetano Díaz, José H. Nuila, Dr. Joaquín Novoa, Modesto Contreras, Emilio Nuila, Dr. Vicente Herrador, Salvador Díaz B., Rafael Olano, Buenaventura Nuila, Guadalupe Bustamante, Narciso Díaz, Gregorio Calderón, Julio Barahona, Francisco Flamenco, Alejandro Flamenco, Fabián del Valle, Dr. Pedro Angel, Camilo Escobar, Ramón Córdova, Catarino Castillo, Demetrio Portán, Alberto Minero, Carlos Alegría, Mo-

desto Sánchez, Salvador Alegría, Dr. Joaquín Mondragón, Antonio Sigüenza, Manuel Barriere, Jesús Chico, Edmundo Pottiec, Manuel de J. Rivera, Francisco Moreira, Cruz Chico, Ignacio Flores, Esteban de León, Serapio Dueñas, h.; José Barquero, Francisco Suria C., Luis Nuila, José M. Castellanos, Fermín G. Elías, Lucio Valle, Rafael Sigüenza, Rafael Mixco, Tomás Sánchez, Francisco Palacios, h.; Coronel Félix Rico, Clemente Tejada, Dr. José María Palacios, Federico Rivas, Salvador J. Martínez, Emilio González, Raúl Echeverría, Manuel Cubías, Nicolás Martínez, Elías Escalante, Salvador López y López, Marcelo Romero, Valentín Bermudes, José Antonio González, Aurelio Escobar, Vitaró Eusebio Kristien, Ricardo Z. Díaz, Juan Posada, Santiago Arévalo, Lisandro Cabezas, Moisés Rivas, Marcos Arias, Segundo Rodas, Modesto Contreras, Francisco Díaz, Paulino Perdomo, Adán Galán, Martín Portillo, Nicolás Rivas, Rafael Cabrera, Diego Bonilla Villatoro, Lucio Hernández, José Gómez Gallo, Margarito Mena, Emilio Díaz, Antonio Arévalo Valiente, Rafael Inglés, Baltasar Molina, Nicolás Navidad Sánchez, Buenaventura Montes, Alejandro Calderón, Santiago Ramos, Agustín Mena, Alfonso Coronado Aguilar, José Macías, Pablo Salazar Molina, Vicente Contreras, Aureliano López, José Inés Cruz Rubio, Salvador Portillo, José Bustamante, Aurelio Escobar, José Rosales, Eduardo Alfaro, Abel González.

Tenancingo.

Joaquín Hidalgo, Juan Escobar, José Chacón, Cirilo Figueroa, Manuel Pineda, Rafael Rivas, Miguel Rodríguez Guardado, Camilo Peña, Elías Eliseo Barriere, Gregorio Hidalgo, Tomás Antonio Sigüenza, Salvador Pineda, Florencio Monterrosa, José Cuéllar, José Sánchez, Daniel Palma, Perfecto Henríquez, Lorenzo Herrera, Medardo Cáceres, Fernando Avalos, Jerónimo Peña, Rubén Urquilla, Nemesio Cáceres, Adolfo Ramírez, Mártir Meléndez, Leonardo Meléndez, César Pineda, Jesús Rosales Ramos, Irene Ramos, José Palma, Joaquín Guerra, Santiago Vicente Rivas, Francisco Bonilla, Enrique Cabrera, Gregorio Martínez, Vicente Quezada, Anselmo Gavanete, Martín Henríquez, Domingo Peña, Calixto Mejía, Bonifacio Cerros, Alberto Sigüenza, Leandro Rivera, Juan Monterrosa, Balbino Núñez, Maximiliano Suárez, Victoriano Alvarez, Jesús Chávez, Francisco Gudiel, Domingo Medrano, Tobías Medrano, Ignacio Alvarez.

San Rafael.

Andrés Pineda, Antonio Renderos, Alejo Mendoza, Crescencio Ventura, Dolores Alfaro, Domingo Deras, p.; Emeterio Osorio, Felipe Deras, Francisco Deras, Hermenegildo Granillo, Juan Deras, José Luis Guzmán, José Regino Bonilla, Joaquín Amador, José Reina, Julio Sánchez, Juan Alfaro, Jesús H. Abarca, José María Coto J., Jerónimo Mendoza, Juan Abarca, Lucio Reyes, Lorenzo Abarca, Medardo López, Manuel A. Zuleta, Manuel Rico, Mariano Maeda Orellana, Miguel Angel Osorio, Marcelino Hernández, Magdaleno Cruz R., Manuel Arévalo, Manuel Deras, Nicolás Abarca, Natividad Cruz, Pablo Cornejo, Rafael Aguilar, Rafael Alfaro,

Simón Ayala, Simón Deras, Tránsito Huezo, Vicente de la O.

San Cristóbal.

Basilio Hernández, Fernando Delgado, Félix González, José Dolores Pérez, José Luis Hernández, José María Melgar, Juan José Pérez, José Carlos Jil, Manuel Mancías, Manuel Alfaro, Manuel Martínez, Nicolás Melgar, Pilar Artiga, Rufino Pérez, Plácido Hernández, Vicente Pérez.

Perulapta.

Máximo Martínez, Luis Marcial Hernández, Macario Fuentes, Isidro Beltrán, Segundo García, Buenaventura López, Juan Francisco Hernández, Tomás Gómez, Ciriaco Domínguez, Martín Sánchez, Roberto Molina, Rosendo Sánchez, Pedro Sánchez, Clemente López, Félix Hernández, Romualdo Hernández, Refugio Trinidad, Andrés Trinidad, Sabas Antonio, Petronilo Guzmán, Matías Gómez.

El Rosario.

Marcos Rosales, Pedro Navidad, Paulino Chávez, Juan Angel Mejía, Esteban Sánchez Alegría, Mariano Delgado, Roldán Martínez, Eugenio Rodríguez, Santiago Velasco, José María Alvarado, Cecilio Alvarado, Mariano López, Matilde Hernández, Eulalio López, Filadelfo Salazar, Fernando Sánchez, Daniel López, Adán Cruz, Román Hernández, Gregorio Gómez, Antonio Sánchez, Pedro García, Juan Alvarado, Rosendo Chávez, Próspero Gómez, José María Molina Osorio, Salomé López, Elías Villeda, Jesús Hernández, Cleto Navidad, Ignacio Reyes, Francisco Velasco.

San Ramón.

Bernardo López, Juan Vides, Lucas Angel, Tomás García, Carlos Alegría, Nazario González, Florencio Olano, Lucio Olano, Valentín Vásquez, Macario López, Carlos Huezo, Felipe Delgado, Valentín López, Petronilo Mendoza, Federico Guevara, Simón González, Aurelio Mendoza, David Hernández, Francisco Pérez, Emilio Pérez, Juan Mejía, Margarito Miguel, Miguel López, Valeriano Hernández, Concepción Angel, José Coronado Beltrán, Cástulo Alvarado, Andrés Angel Rosario Pérez, Anacleto García, José Estanislao Hernández, Julián Martínez, Cesáreo Martínez, Isidoro Hernández, Jacinto Mejía, Gregorio Morales, Sebastián Mejía, Tomás Ramírez, Pedro López, Francisco López.

Santa Cruz Analquito.

Andrés Torres, Benjamín Mejía, Bernardo Morales, Ezequiel José Mena, Eusebio Aguilar Urías, Gerardo Mejía, Jesús Cerbellón, Juan Torres, Justo García, José María Abrego, José Gustavo Rivas, Ezequiel Mejía, Jacinto Aldana, Luis Meléndez, Salvador Mejía, Marcelino Amaya, Raimundo García, Tomás Rodas Martínez.

San Pedro Perulapán.

Margarito Orellana, Fernando González, Lucio Ríos, Antolín González, Eugenio L. Molina, Juan Binder, Tránsito Argueta, Victoriano Flores, Simón Pérez Cruz, Mónico Pérez, Bernardino Argueta, Emeterio Escobar, Fernando Morales, Melecio Urquilla, Eulalio Ventura, Felipe Pérez, Octaviano Belloso, Antonio Alfaro, Agustín Pleités, Rafael Pleités, Antonio Romero, Miguel Carrillo, Gregorio Carpio, Rodrigo Estrada, Manuel Pilar Argueta, Arcadio Quevedo, Lisandro Berdugo, Isabel Orellana, José Macario Guzmán, Bibiano García, Jacinto García, José Inés López, Lucas Lemus, Jesús Nieto, Daniel Rivera, José Vicente Zavaleta, Emilio Urquilla, Ignacio Gómez, Ru-

bén López, Balbino Sandoval, Manuel Sandoval, Hilario Bautista, Reyes Echeverría, Andrés Mejía, Fernando Artiga, Irene Morales, Norberto Navas, Antonio Hernández, Beltrán Hernández, Emeterio Hernández, Pedro Segundo Bautista, José María Rodríguez, Félix Sánchez, Leandro Sandoval, Buenaventura Delgado, Pedro Sandoval, Angel Sánchez, Antonio Lemus, Jesús Archila.

Candelaria.

Atanasio Sánchez, Antonio Martínez, Antonio Angulo, Apolonio Martínez, Antonio Pérez, Agustín Abrego, Andrés Escobar, Antonio Hernández, Bruno Alvarez, Daniel L. Mejía, Emilic Aguilar, Esteban Cruz, Eugenio Pérez, Francisco Aguilar, Francisco Torres, Francisco García, Félix Hernández, Justo Cerna, José Hernández, José R. Menéndez, Juan de Dios Hernández, Jesús Alfaro, Joaquín Chica, Juan Hernández, Julio Ortiz, José Martínez, Tomás Santos, Toribio Pérez, Tomás Rosales, Tomás Navidad, Rafael Menéndez, Rubén Cambray, Raimundo

ago Pérez, Santos Martínez,

antos Paumo, Salvador Hernández, Leonar-

Cortés, Manuel Díaz, Margarito Carba-

Manuel Mejía, Manuel Pérez Merino,

Nicolás Pérez, Nicolás Vásquez Aguilar,

Pedro J. Pérez, Pedro Soriano, Patricio A-

yala, Policarpo Beltrán, Vicente Alfaro, Vi-

cente Chávez, Víctor Angel, Indalecio Díaz,

Zenón Angel, Felipe Hernández.

Santa Cruz Michapa.

Francisco Mayorga, Juan Flores, Máximo

Aragón, General Segundo Ruano Rivas, Fe-

lipe Paulino, Ricardo Romero, José Regino

Peña, Daniel Peña, Jorge Gómez, Salomé

Vásquez, Jerónimo Zaldaña, Benigno Henrí-

quez, Venancio Henríquez, Margarito Oso-

rio, Federico Muñoz, Natividad Gómez, Ar-

turo Muñoz Olano.

Monte San Juan.

Bruno de la Cruz, Eugenio Hernández,

Luis Martínez, Tránsito Flores, José Socor-

ro Meléndez, Damián Juárez, Timoteo Cruz,

Gertrudis Mendoza, Daniel Silva, Julio Pé-

rez, Sixto Juárez, Concepción Cruz, Catedrá

Hernández, Jacinto Juárez, Salvador Cruz,

Ramón Cruz, Ezequiel Castellanos, Antonio

Hernández, Santiago Martínez, Luis Ramos,

Eugenio Castellanos, Vicente Juárez, Luis

Juárez, Jesús Hernández, Juan Díaz, Feli-

pe Aguillón, Timoteo Aguillón, Estanis-

lao Aguillón, Pantaleón Hernández, Jesús

Hernández, Estanislao Hernández, Julián

Díaz, José María Hernández, Bibiano López,

Francisco López, Domingo Pérez, Jorge Ma-

rrroquín, Juan José Pérez, Nicolás Pérez,

José Ruz, Cornelio Hernández, Jesús Juárez,

Vicente Hernández, Julián Beltrán, Alejan-

dro Beltrán, Lázaro Beltrán, Marcelino Juá-

rez, Isidoro Santos, Norberto Beltrán, Mi-

guel Hernández, Alberto Hernández, Am-

broso Gutierrez, Rufino Vásquez, Pedro

Vásquez, Catarino Vásquez, Eulalio Rojas,

Paz Hernández, Calixto Hernández, León

Hernández, Luis Hernández, Calixto Rosa-

les, Dámaso Cruz, Ignacio Cruz, Gregorio

Rafael, Lucas Vivas, Francisco Valle, Félix

des, Francisco Paredes, Manuel Paredes, Ro-

solfo Funes, José María García, Romualdo

Mendoza, Francisco Mendoza, Desiderio Gar-

cía, Andrés Pérez, Luis Pérez.

El Carmen.

Manuel Huezo; Lorenzo Andino, Policarpo

Pérez, Martín Hernández, Julio Pérez, Juan

Pío Martínez, Paulino Cruz, Fulgencio Her-

nández, Lino Ramírez, Paulino López, Juan

García, Silverio Cruz, Francisco López, Pe-

dro Hernández, Francisco Pérez, Antonio Vi-

des, Isaac Monje Molina, Isabel Martínez,

Juan López, Timoteo Díaz.

DISTRITO DE SUCHITOTO.

Suchitoto.

Andrés Coto, Alejandro Rosales, Antonio

Guadrón, Antonio Santamaría L., Angel La-

rreynaga, Antonio J. Recinos, Alejandro Es-

cobar, Arturo Bonilla, Angel Mata, Antonio

Ventura, Andrés Landaverde Portillo, Alfon-

so Durán Coto, Antonio Huguet, Agustín

Ventura, Antonio Meza D., Alfonso Puente,

Alfonso Cuéllar, S., Asisclo Rivera, Antonio

Rivas M., Alfonso Calderón, Adrián E. Hen-

rriquez, Adolfo Parada, Antonio Escobar, Al-

fredo I. Ruiz, Buenaventura Santamaría, Be-

lisario Fernández, Benjamín Espinosa, Beli-

sario Calderón, Belisario Alas García, Cás-

tulo Santamaría, Cruz Quevedo, Carlos Acos-

ta, Celso Osegueda, Crescencia Alvarado,

Cesáreo Melgar, César Umaña, Cirilo Saave-

dra, Daniel Cruz Coto, Diego Ríos, Dionisio

Coto, Domingo Leiva, Eliseo Escobar, Emi-

lio Quevedo, Eduardo Quiñones M., Emilio

López, Eriberto Escobar, Emeterio Herrera,

Francisco F. Aguilar, Fernando Figueroa,

Florencio Peña, Fernando Calderón, Fran-

cisco Cañas P., Francisco Durán, h.; Fran-

cisco Alas E., Francisco Gallardo, Felipe Du-

rán, h.; Filadelfo Ventura, Federico Montal-

vo, Francisco Martel, Francisco Arteaga,

Dr. Francisco Peña F., Francisco Guadrón,

Francisco Vásquez, Fulgencio López, Fran-

cisco García, Francisco Coto G., Gertrudis

C. Parada, Gonzalo Santamaría, Genaro Pa-

rada, Gabino de J. Alas, Gabriel Molina, Ga-

briel Arévalo B., Isidro Escobar, Ismael Pe-

ña, Ignacio Ventura, Isaías Santamaría, Isaac

Trejo, Juan Miguel González, José Angel

Cabrera, José Eliseo Escobar, Dr. José Pe-

ña Martel, Dr. José María Montalvo, José

Avalos Portillo, Joaquín de Paz, Jesús de

Paz, José Angel Valle, Jesús Abrego, José

R. Durán, J. Rosa Acosta, José María Fla-

menco G., Juan Guadrón, J. Antonio Durán,

Juan M. Martínez, Juan J. Roque, Jesús Eli-

zondo, Jesús Siliézar, José María Recinos H.,

Juan Marroquín, Joaquín P. Hernández, Je-

sús Quesada, Dr. José Antonio Estupinián,

Jesús Trejo, Jesús Santamaría R., Jeremías

Montoya, Jesús Escobar M., José Figueroa,

José David Cañas, J. Antonio Montalvo, Juan

M. Padilla, Jesús Rivera Q., Juan Fuentes,

José María Martínez, Juan Solórzano, Leo-

poldo Artiga, Luis Rodas, Leandro Cornejo,

Lauro Durán, Dr. Manuel Garay, Miguel

Hernández, Matías Rivas, Maximiliano Mora-

les, Manuel A. Martínez, Macario López, Mi-

guel T. Alvarado, Manuel Quintanilla P., Mar-

tín Artiga, Manuel Urrutia F., Moisés Durán,

Manuel Durán P., Miguel Herrera, Mariano

Figueroa, Macario Castillo, Marcos L. Lan-

daverde, Miguel Escobar, Miguel Sevilla,

Narciso Vásquez, Nicomedes Sigüenza, Nar-

ciso Rosales, Octavio Cruz, Perfecto Artiga,

Paulino Santamaría, Pacífico Cañas D., Pre-

sentación Rivas, Pedro Pleités, Pedro Hen-

rriquez, Prudencio Abrego, Paulino Regalado,

Pedro Parada, Pablo Rivera, Ramón Solór-

zano, Ruperto Martínez, Román Pérez, Ra-

fael Escobar R., Rafael Abrego, Rafael S.

Herrera, Rogelio Durán G., Rosendo Cruz,

Rafael E. Alas, Rafael Santamaría V., Rogelio Durán Q., Rafael Cañas P., Samuel Mata, Samuel Alvarado, Saturnino Flores, Salvador Trejo, Santiago Machado P., Santana Rivera, Simón Sanabria, Víctor Parker, Víctor Escobar, Vicente Escobar E., Valentín Avilés, Dr. Virgilio Rivera, Vicente Ayala, Vicente F. Ayala, Vicente Monterrosa, Vicente Rodríguez, Vicente Vela, Vicente Larreynaga, Vicente Escamilla, Angel G. Alas, Francisco Castro, Leandro Vaquero, León Artiga, Rafael Alas M., Ramón Solórzano S.

El Guayabal.

Aurelio Marroquín Salas, Antonio Escamilla, Alejandro Rivas Coto, Agustín Rivera, Enrique Arévalo, Eliseo Navas, Marcos Quijano, Domingo Molina, Juan Inés Acosta, Francisco Acosta, Telésforo Rivas Coto, Francisco Trejo, h.; Fernando Núñez, Lorenzo Marroquín, Isaac Marroquín, Inocente Rivera, Daniel Salas, Rafael Salas, Lorenzo Posada, Lucas Ortiz, Julián Rivera, Modesto López, Héctor Vaquero, Estanislao Rivera, Rosalío Cerón, Roque González, Emilio Velásquez, Máximo Iraheta, Refugio Posada, Manuel Rodríguez, Julio Calderón Figueroa, Faustino Portillo, Perfecto Flores, Gertrudis Santamaría, Daniel Sosa, Juan Antonio Aguirre, Juan Elías, Matías Navas, Román Coronado Alas, Ascensión Rodríguez, Diodoro Alas.

Oratorio de Concepción.

Joaquín Cantor, José María Sosa, Juan Aguilera, Marcelino Cantor, Jorge Peña Cerón, Dionisio Jovel, Sabas Cantor, Pedro Jovel, Servando Moto, Juan Escobar Abrego, Horacio Escobar, Irene Jovel López, Salvador Jovel, Cayetano Rauda, Jesús Landaverde, Jesús Escobar, José Inés Sánchez, Jesús Alvarado, Juan Alvarado, Isidro Alvarado, Hermenegildo Nieto, Florencio Cruz, Manuel Escobar R., Ventura Rivas, Marcos Escobar, Hermógenes Pérez, Pedro Sánchez, Pedro Sigüenza, Moisés Ardón, Higinio Urquilla, Marcos Escobar, Salomé Jovel, Maximiliano Pérez, Rosendo Romero, Irene López, Marcelino de la Paz Sigüenza.

Y no habiendo más Jurados qué calificar, se dió por terminada el acta, firmando la presente con el Secretario de la Gobernación, debiéndose sacar seis copias de la presente para remitirse á las oficinas siguientes: una, al Ministerio de Justicia; otra, á la Suprema Corte de Justicia; tres, para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de este Departamento; y la otra, para la Honorable Cámara de Segunda Instancia de esta Sección, según lo manda el artículo 297 I. Enmendado: Renderos, Enrique, Gómez, vale.—J. Amaya.—Ante mí, Marcos Arévalo, Srío".

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, expido la presente en la Gobernación Política del Departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce. Enmendado: Rico, González, Angel, Hernández, Genaro, F, vale. Testado: Segundo Rodas, no vale.—J. Amaya.—Marcos Arévalo, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Shanghai, 13.—Continúa desarrollándose de un modo horroroso el incendio en Cantón donde ha causado ya enormes pérdidas y millares de familias se encuentran sin hogar.

Nueva Orleans, 13.—En Montz, á 27 millas de aquí, hubo un choque entre dos tre-

nes, del que resultaron 19 muertos y 48 heridos.

Madrid, 14.—Pardinas era nativo de la Provincia de Huesca, y disparó tres tiros por la espalda á Canalejas en momentos que éste, después de visitar al Rey en su Despacho, á las 10 a. m., se dirigía al Ministerio á presidir una sesión de gabinete, y se detuvo accidentalmente ante un escaparate de la librería de San Martín á examinar una novedad, quedándose la policía que lo custodiaba á considerable distancia. Ignórase el móvil de este crimen, el cual causó inmensa sensación en toda la ciudad, congregándose inmediatamente en la Puerta del Sol millares de personas, las cuales trataron en vano de penetrar al Ministerio de Gobernación, guardado éste ya por la fuerza pública. Todos los periódicos anunciaron el atentado con grandes cartelones, y el gobierno lo comunicó inmediatamente á los gobernadores de provincias. De orden del Capitán General, el cadáver fué trasladado al Congreso, donde se permitió al público desfilar ante él. El Rey y Maura fueron los primeros que lo visitaron. Todos los diarios, incluso los republicanos, publican artículos necrológicos sobre Canalejas, en que condean con frases enérgicas el asesinato de un hombre tan bueno, inteligente y tolerante, el cual lamentan hasta las izquierdas socialistas, porque confiaban en su espíritu equitativo monárquico; y excitan al gobierno á que reprima con mano fuerte las propagandas engendradoras de crímenes como el que ahora lamenta España, después del perpetrado en Cánovas del Castillo, en 1897, por el anarquista Angiolillo.

Madrid, 14.—Emilio Corona, pintor, declaró ante un juzgado, que el asesino Pardinas era pintor y amigo suyo de infancia, en cuyo oficio habían trabajado antes juntos; que el domingo llegó á la capital con una maleta solamente que entregó al juzgado, la cual contenía ropa de uso; y que ni á él ni á su esposa manifestó absolutamente nada sobre el objeto de su venida.

Madrid, 14.—Como 80,000 personas asistieron á los funerales de Canalejas, cuyos restos, acompañados de los grandes dignatarios del Estado, fueron depositados en el Panteón de los españoles ilustres. El Rey asistió uniformado de General y acompañado de los miembros de la casa real. Desde la mañana hasta las tres de la tarde, hora en que se verificó el entierro, la artillería estuvo haciendo salvas. Tomaron parte en la procesión funeraria la guardia nacional y varios cuerpos de infantería, artillería y caballería, los cuales precedían al féretro, colocado éste en un armón de artillería. Todo el comercio se cerró. Después del entierro como 5,000 jóvenes liberales y conservadores hicieron una gran manifestación ante el Palacio Real, en la cual aclamaron al Rey, victorearon á Canalejas y dieron ¡muera! á los anarquistas asesinos. Corren rumores, después de una larga conferencia entre el Rey y Moret, que continuará gobernando el partido liberal.

Ukub, 14.—La vanguardia del ejército serbio ha llegado á la costa del Mar Adriático, sin encontrar resistencia alguna.

Atenas, 14.—Un destacamento griego dió alcance, al Sur de Monastir, al resto de la columna de Zekki Bajá; el cual batió y dispersó, dejando los turcos varios centenares de muertos y heridos.

Bucarest, 14.—Habiendo concedido el gobierno rumano, el paso por el Danubio con dirección á la frontera de Bulgaria, de navíos rusos, llevando 400 hombres á bordo, témese que el gobierno búlgaro juzgue este

acto como infracción de la neutralidad, y dé margen á complicaciones entre ambos gobiernos.

Sofía, 14.—Chatalja fué ocupada hoy por los búlgaros. De la frontera informan que el ejército búlgaro del Sur llegó á Tshednedje, en las márgenes del Mar de Mármara, y el del Norte, cruzó las fortificaciones turcas al Sur de D. kos.

Londres, 14.—El Ministro de la Guerra ha ordenado la movilización total de las tropas, inclusive la división Aldershot, de Londres.

San Petersburgo, 14.—El presupuesto de la Marina rusa, para el año entrante, asciende á 84 000,000 de dólares.

Singapore, 14.—Una manada de búfalos descarriló un tren en el lugar llamado Kram, resultando varios muertos.

Londres, 14.—El Ministro de Relaciones ha anunciado al Embajador de Estados Unidos, que los pocos súbditos norteamericanos residentes en Asia Menor, están bajo la protección británica. Llegó á Salónica el general búlgaro Theodoroff, con su ejército. Los búlgaros están reprimiendo en las cercanías de Andranópolis, los saqueos de las tropas regulares turcas.

Sofía, 14.—Llegaron hoy 700 prisioneros turcos.

Viena, 14.—El bombardeo de los Montenegrinos á Scutari, ha sido muy fuerte en los dos días últimos, en los cuales han estallado bombas cerca de los consulados británico, austriaco, búlgaro y serbio. Las bajas hasta ahora se calculan en 3,000 muertos.

Atenas, 14.—Llegaron de Estados Unidos 1,300 reservistas, los cuales salieron ya para Salónica. Zarparon para Esmirna los cruceros norteamericanos *Tennessee* y *Montana*.

Londres, 14.—Los círculos políticos consideran la situación europea, sumamente peligrosa. Austria que permitió á Montenegro ocupar á Giovanvedua, se opone á conceder á Servia un puerto en el Mar Adriático. Rusia ha declarado que un ataque de Austria á Servia, será considerado como casus belli por el Gobierno de San Petersburgo. Alemania, que obra como pacificadora, ha manifestado á Rusia, que su deber, en caso de guerra, es apoyar á Austria. Francia, Gran Bretaña y Rusia, obran de común acuerdo. Italia se verá envuelta en la guerra, caso que un miembro de la Triple Alianza sea atacado por dos enemigos á la vez. Los intereses comerciales de Italia, la obligan á apoyar la autonomía de Albania; pero es dudoso que quiera participar de la guerra europea, caso que esta se declare. Supónese que la guerra europea presentaría á Turquía una buena oportunidad para vengarse de las derrotas sufridas. La prensa y los círculos gubernamentales confían todavía en un arreglo satisfactorio á los intereses de Servia.

Nueva York, 14.—El Kaiser envió su fotografía al Alcalde de la ciudad, agradecido por las atenciones de la flota alemana.

San Juan del Sur, 14.—El *Maryland*, sale hoy á unirse al *Colorado* y *California*, en Corinto, de donde zarparán para San Diego. El *Annapolis*, permanecerá en Corinto. Granada, Managua y León, continúan ocupadas por fuerzas norteamericanas.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TIEN

Farmacías "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 14 de noviembre.—Hoy, á las 12 m., zarpó con destino á Panamá, el vapor N. A. "City of Sidney", en el mismo ordeo; llevando de este puerto, al pasajero: Juan Surañas, 83 bultos productos del país, 5 sacos, y 3 paquetes de correspondencia.

LA UNIÓN, 15 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó procedente de Salina Cruz, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 38 tripulantes; su Capitán E. F. Wyatt. Trajo 2,036 bultos de mercaderías, y á los pasajeros: Teodoro Callen y Brayam Porvd m. Scomey, de Salina Cruz; sin correspondencia. Patente limpia.

ACAJUTLA, 15 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó procedente de Salina Cruz é intermedios, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 64 tripulantes; su Capitán R. N. Marshall. Trajo 4,511 bultos de mercaderías, 2 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Pedro A. Rous, Rafael B. Castillo, Jesús Soano, Humberto Lanzaotí, Emeterio S. Ruano, E. Liebes, E. Esrokki, Jesús Matus, Asar Samra Zahio de Samra, María Samra, Luis López, Luis R. Contreras, Juan Guillén y J. L. Wetllanger, de Salina Cruz. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes: Héctor Bruni y Capitán Enrique Letzlar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 22 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Samuel Valdivieso, Luis V. Silva y Guillermo Nathan, para Ahuachapán.

Gran Hotel.—Entraron: Presbítero Sermeño, de Optico y José María González, de Jayaque.

Hotel Occidental.—Entraron: Leoncio N. Bello y Rafael Maldonado y Sra., de Santa Ana.

Boarding House.—Salieron: Mariano Cáceres y familia y Abel Magaña, para Ahuachapán.

Hotel El Águila.—Salieron: José Guerrero y Alfonso Guerrero, para Sonsonate.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-4

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestatos de don Pablo Olivares, á sus hijos legítimos Petrona, Raquel, José Angel y Pablo, todos de apellido Olivares, sin perjuicio del derecho que pueda corresponderle á Refugio Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera testamentaria del finado Moisés González, á su cónyuge sobreviviente señora Julia Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la señora Toribia Perdomo de Guevara, á sus hijos legítimos señores Idalecio, Simona Cándida y Silveria, todos de apellido Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de

Raymundo Guzmán, á sus hijos legítimos Fidelfo, Jesús y Leoncio Guzmán, representado por su madre legítima señora María Rivera y Abolias, Emilia y Pascual, del mismo apellido Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de la finada Juana Monterrosa, á su hija legítima Manuela Monterrosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora Ursula Jiménez, ha sido declarada heredera del difunto Bernabé Lemus, en concepto de cesionario del señor Santos Lemus. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del difunto Carlos Benites, á los señores Bartolomé, Matilde Patrona, María de la Luz, Justa, Leandro, Juan Neponuceno, todos de apellido Benites y Patrona Romero, los seis primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente del expresado Carlos Benites. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. I. Alas, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha á las dos y media de la tarde, ha sido declarado heredero del difunto Damián Ortiz, al señor Salvador Ortiz, en concepto de hijo legítimo de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—Mariano Luna.—J. Paz Pereira, Srío. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el finado Toribio Tobar, á su hijo legítimo Feliciano Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de los señores Félix Ramos y Catarina Ortiz, á sus hijos legítimos señores Arcadio y Juana Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada heredera testamentaria del señor don Agustín Ruedas, á la señora María Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srío. 1

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se han declarado universales herederos de los bienes que á su fallecimiento dejó don José María Martínez, á sus hijos legítimos José Luis, Guadalupe de Jesús, Máximo de Jesús y Perfecto de Jesús Martínez, éste último, además, como cesionario de los derechos hereditarios de Sabino Antonio Martínez, y á Benito Martínez, representado por su curador doctor Ramón Góchez Castro, éstos dos últimos por derecho de representación de Eduarda y Cruz Martínez, respectivamente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés

de octubre de mil novecientos doce.—B. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero cesionario, con beneficio de inventario, á José Romero, de los derechos que corresponden á Ramón, María Eulogia y Juana Francisca, los tres de apellido Vásquez, en una porción de terreno en la sucesión de Luciano Vásquez, padre legítimo de los cedentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Julión Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de los bienes que á su defunción dejó Francisco Flores, á su padre legítimo Felipe Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Jesús Melara.—Salvador Campos, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera de Ulvenco Guzmán, á su cónyuge sobreviviente Babina Guerrero, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Jesús Eieuterio y María Delmira Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—L. Echeverría.—Fernando Fermán C., Srío. 1

Juan José Merlo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en esta fecha, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Feliciano Ramos, á los señores Manuel Ramírez Hernández, María Encarnación Ramírez viuda de Vega á Hilaria de Jesús Ramírez de Polanco; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Manuel, Dolores, Telésforo, Natalia de Jesús y Joaquín, todos de apellido Ramírez y los demás como hijos legítimos de dicha señora Ramos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Juan J. Merlo.—C. Jesús Alas, Srío. 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado como única y universal heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Antonio Benítez, á su hija natural doña Clara Benítez de Herrera. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Alfonso Mira. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, fue declarada heredera testamentaria del difunto Justo Ramírez, la señora Josefa Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Joaquín Rivera R.—M. Baldelomar, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato con beneficio de inventario, de la difunta Romualda Galdámez, que fue de este domicilio, su cónyuge sobreviviente Juan Bonilla y sus hijos legítimos Babino de Dolores, Filomena á Hilario de Jesús Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—F. Villalta.—Cirilo Saavedra, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día veintiséis de abril del año próximo pasado, se han declarado definitivamente herederos universales testamentarios del finado Estaquio Lara, á sus hijos legítimos Félix, Idefonsa, Matías, Francisco, Jesús y María Asunción, todos de apellido Lara.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de la Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara T., Srlo.* 1

Justo Sorto, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, el día de hoy fueron declarados herederos los señores María Eloy Turcios Velásquez, en representación de sus menores hijos María, Aquilino y Francisco Almendares y por sí á los señores Eulalio, Félix, Natividad y Lázaro Almendares, de los bienes que á su defunción dejó la difunta María Máxima Maldonado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Polorós, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—*Justo Sorto.—José C. Abrego, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de julio del año corriente, se ha declarado definitivamente heredera de los bienes que á su defunción dejó don Laurito Orellana, á la señora Salvadora Melara, como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Juliana Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de octubre del año corriente, se ha declarado definitivamente heredero á Juan Penado, como costionario de los derechos que á Julia Penado, le correspondían en la sucesión de su madre legítima Magdalena Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Juliana Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srlo.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy y de oficio, se ha nombrado curador interino del menor Alfredo Garcilla, al señor Irineo Pacheco, por haber muerto su madre legítima Herodilia Garcilla, sin dejarla representante legal ni bienes de ninguna clase. Y cito á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Mazimiliano Serrano.—José P. Bruyeros, Srlo.* 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de septiembre último, se ha nombrado por esta oficina, tutor interino de la menor Cristina Escalante, al doctor Rafael Guzmán Trigueros, para que la represente. En tal concepto, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srlo.* 1

Miguel A. Barraza, Juez Segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que habiendo fallecido el señor Tránsito Hernández, curador de los menores Cruz, Catalina, Isabel, Vicente y Reyes Salazar, por auto proveído por este Juzgado, á las nueve de la mañana del día treinta de octubre, se les ha nombrado de oficio, curador interino al señor don Felipe G. García, en sustitución del señor Hernández. La persona que se crea con derecho á la curaduría de dichos menores, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: Olocuilta, á las diez y media de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Miguel A. Barraza.—José A. Parada, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, á las dos de la tarde, ha sido nombrado tutor y curador de oficio, de conformidad con el Art. 856 Pr., de los menores Eduvigis, Ursula Lucía y Facundo Mendoza, al señor José Angel Ortiz, quienes están desamparados por haber muerto sus finados padres Pedro y Eduarda Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo el presente en el Juzgado 2.º de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Manuel P. Argueta.—José Macario Guzmán, Srlo.* 1

José Antonio Morales, Juez de Paz propietario de esta Villa, en actual ejercicio de funciones,

Hace saber: que por auto proveído en el Juzgado de su cargo, á las dos de la tarde del día veintitrés del mes corriente y de conformidad con los artículos 488, 1,180 y 1,181 C. y 917 al 919 Pr., se ha declarado yacente la herencia de la difunta Presentación Vázquez, cuyo valor total calculado aproximadamente no excede de doscientos pesos; y se ha nombrado curador de dicha herencia á don Manuel de Jesús Ramírez, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la herencia indicada ó á la curaduría legítima, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Soyapango, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*J. Antonio Morales.—J. Daniel Vázquez, Srlo. lto.* 1

Se hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, se ha nombrado de oficio, tutor y curador interino de la menor Aureliana Ayaia, para que cuide de ella y de sus intereses, cuyo valor no llega á quinientos pesos, al señor don Diego Acevedo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Juzgado de Paz: Mejicanos, octubre veinticinco de mil novecientos doce.—*Martín Acevedo.—Patrocino E. Sánchez, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Raimunda Bonilla, por parte de sus sobrinos legítimos Casimiro y Petrona Bonilla; nombrándose, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para el que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del diez del corriente, se ha tenido por aceptada por parte del señor Esteban Silaba, la herencia de los finados Esteban Silaba y Desideria Delgado, en concepto de hijo legítimo de ellos; y se ha nombrado, al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Gonzalo Atico.—Rafael Peraza, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de doña Tránsito Villacorta viuda de Díaz Cañas, la herencia abintestato que á su defunción dejó su esposo legítimo don José Dolores Díaz Cañas; nombrándose, á la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*A. Orantes A.—F. V. Osorio, Srlo.* 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Miguel Huezo, que fué de este domicilio, por su cónyuge sobreviviente Paula Ramírez; á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Citase con quince días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que se presenten á deducirlo en legal forma.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.—Cirila Saavedra, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, este Juzgado ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado don Pablo Cuéllar, por parte de doña Luz Quintanilla viuda de Cuéllar y de sus hijos legítimos Julia Cuéllar de Cuéllar, Joaquín y Bernardino Cuéllar, quienes solicitan se les declare

herederos de dicho finado; se ha nombrado, á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes; estando representados los dos últimos, por ser menores, por la señora viuda de Cuéllar, como madre legítima. Los que se crean con algún derecho á la mencionada herencia, pueden hacerlo presente ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.* 3

Eidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia del difunto don Presentación Rivas, que fué de este domicilio, por su cónyuge sobreviviente doña Luisa Henríquez viuda de Rivas; á quien se ha nombrado, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Citase á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de quince días se presenten á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las once de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.—Cirila Saavedra, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Mulato, aceptando la herencia abintestato que á su defunción dejó el señor Manuel López, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima Manuela Luz López; y por resolución dictada á las tres de la tarde del veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose, á la solicitante, en el carácter antes expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María Efigenia viuda de Alfaro, por sí y como representante de sus menores hijos Alberto, Natividad, Carlota y Carlos, todos de apellido Alfaro, la herencia que á su defunción dejó Diego Alfaro, quien fué esposo de la primera y padre legítimo de los expresados menores y vecinos de Tamanique; confiérese á los aceptantes, la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se cita á los que se crean con derecho, para que en el término legal se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Vicente Sol.—J. F. López, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Mejía, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Evaristo Amaya, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se creyere con derecho á la indicada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Juacapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.—Manuel Castro C., Srlo.* 1

José Zelaya, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Galeas, de cincuentisiete años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando por sí la herencia de su difunta madre Yanuaría Segovia; y que por auto proveído por esta oficina, á las dos de la tarde del día de hoy, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de derecho.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Chapelitique, á veintiocho de agosto de mil novecientos doce.—*José Zelaya.—M. Pineda A., Srlo.* 1

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de María Alberta y Eulalia Vázquez, la herencia que á su defunción dejó su padre Sebastián Vázquez; nombrándose, á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las fa-

cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | V. Cortés Reales. | H. Trujillo Ortiz, Srlo. 1

Alberto Gómez Zarate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Máxima Rodríguez viuda de Hernández y Leandro Hernández, la herencia intestada que á su defunción dejó Pablo Hernández, quien fué esposo de la primera y padre legítimo del segundo, todos vecinos de Chilpancingo; y se ha conferido, á los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos doce. | Alberto Gómez Zarate. | J. F. López, Srlo. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores María Nerio de Salazar, Cleofe, José Gregorio y Julián Salazar, por medio de su apoderado procurador don Gustavo Cornejo, aceptando con beneficio de inventario la herencia que dejó Ricardo Salazar, la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido, á los aceptantes, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce. | Pedro Ferrer. | Cipriano Magaña, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por auto del catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Dionisio Romero, por parte de su legítima esposa señora Bernarda Rentería y su hijo legítimo Jacinto Romero; quienes han sido nombrados curadores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Daado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce. —Anastasio Argueta.—L. Orellana, Srlo. 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Mateo, María Estebana, Juana y María Macaria, todos de apellido Santos, la herencia testamentaria de su difunto padre natural Francisco Bonilla, sin beneficio de inventario; dándoseles á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, si se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce. —Alfonso Mira.—Poncarrpo Salmerón, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Francisco Parucino y Eleuteria Alarcón, y de parte de Isabel Alarcón, por sí y como representante de sus menores hijos Mateo, Eregido, Juan y Dionisia Alarcón, la herencia testamentaria de Julian Guevara, con beneficio de inventario; dándoseles á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, si se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. —Francisco E. Mirano. Alfonso Sacaro, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora Gr. goria Espinosa, a herencia que á su defunción dejó el señor como testamento de los sucesos hereditarios de don Cecilio Pérez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada viuda y de don Juan Pérez, su cónyuge de hija legítima de la misma difunta; y se ha nombrado interinamente administradora y re-

presentante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de la Villa de Uluzapa, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. —Vicente Hernández.—Damaso Alvarez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó el finado Jesús Quirós, que no pasa de valer ciento cincuenta pesos, por la señora María Magdalena Pacheco, por sí y en representación de su hijo legítimo Bernardino Quirós; y se le ha nombrado curadora interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se cree con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce. —Maximiliano Serrano.—J. B. Perdomo, Srlo. Int. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en las diligencias que se instruyen sobre aceptación de herencia, á fojas dos, se encuentra el auto que dice: "Con vista del pedimento anterior y razones en que se funda, acuerde agregar originales las certificaciones presentadas y según mérito, tenerse por plenamente justificada la defunción de Nicolasa Sariles y la calidad de heredero del cónyuge sobreviviente el señor Alvarez; té gase por aceptada la herencia nombrándose interinamente al mismo señor Sixto Alvarez, administrador de dichos bienes de la sucesión intestada de la marital de Nicolasa Sariles, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial".

Daado en el Juzgado de Paz de Yucualquín, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. —Saturnino Mendoza.—M. Arbacia, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor José León Villegas, como apoderado de doña Virginia de Mena, se ha tenido por aceptado con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el doctor Feliciano Mena, por sí, en representación de sus menores hijos Joaquín, José Adán y Tomás, todos de apellido Mena, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. —L. Echeverría.—Fernando Fermín C., Srlo. 1

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Higinio Pino, por parte de su hija Gabriela Paniagua; y nómbrase á ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce. —V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de doña Paula Henríquez viuda de Guevara, por parte de los señores Francisco Antonio Guevara, Mariana Guevara y María Guevara de Mora; al primero, por sí y como representante legal de su hermano José María Guevara, que se encuentra en interdicción por demencia; nómbrase á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce. —J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo. 1

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós de agosto del año en curso, se ha tenido por aceptada por parte del señor Alfonso Mejía, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Saturnino Mejía, padre legítimo del aceptante; y se ha nombrado á éste, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que

se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. —Leonardo Lope.—Nicolás Salmerón, Srlo. 1

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Teresa Meléndez, por parte de su hijo legítimo Antolín García, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, á las ocho de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. —Miguel Peña.—Jesús Herrera, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señora Melilla Centeno, por parte de los señores Humberto y Abraham Centeno, representados por su curador doctor don Francis o Guevara Cruz, aceptación que se hace en unión de los coherederos Mercedes, Manuel y Estelina, todos de apellido Centeno. Y no habiendo habido opositores á la herencia de que se trata se declaran herederos testamentarios de la finada señora Melilla Centeno, á los señores Mercedes, Manuel, Estelina; Humberto y Abraham, todos de apellido Centeno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce. —J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simona Caminos, aceptando las herencias testamentarias intestadas de los señores Enrique y Mercedes Valdés, en concepto de cónyuge sobreviviente de su madre legítima de aquéllos; y se ha nombrado á ella, interinamente administradora y representante de las sucesiones mencionadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dichas sucesiones, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. —Baudilio Guillén.—J. Gerardo Ramos, Srlo. 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Leandro Osorio y Eugenia Parada, por parte de sus legítimos hijos señores Oracio, Dionisio, Tomás, Celedonia, Florencia y Juana Matea, todos de apellido Osorio, á quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. —José Lozano.—F. J. Alas, Srlo. 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptadas: la herencia del finado Sabas Machado, por parte de José Eladio Robles, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían á Simeona Hernández y Antonia Machado, y la herencia que á su defunción dejó Elías Machado, por parte del mismo José Eladio Robles, como cesionario de los derechos que pertenecían á Irene Sánchez, cónyuge sobreviviente de Elías Machado; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. —José Lozano.—F. J. Alas, Srlo. 1

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las ocho y cuarto de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión de la finada señora Damiana Castro, por parte de su hijo legítimo don Juan Francisco Morroy, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la

indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—*José M. Villalobos C.—Federico Rodríguez, Srío. I.*

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que la señora Hortensia Lafnez, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos María Salomé, María Elena, Lorenzo de Jesús y José Perfecto de Jesús Lafnez, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia de don Perfecto de Jesús Chavarría, padre natural que fue de dichos menores; y se le ha nombrado en el mismo carácter, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srío. I.*

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Francisco de Paula Rivera, por parte de su padre legítimo señor Dolores del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srío. I.*

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato del finado José Guillermo Baldonado, por parte de la cónyuge sobreviviente Dominga Tejada, por sí, y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mirtala, Dolores y Carmen, todas de apellido Maldonado; habiéndose nombrado á la aceptante en el concepto ya indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á los que se crean con derecho á la indicada herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Jorge Escobar.—Higinio Galán, Srío. I.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Simón Díaz y Benito del mismo apellido, por parte de doña Leonor Méndez de Sol, en concepto de cesionaria de los derechos que á dicha Juana Domínguez de Díaz, corresponden en dichas sucesiones en concepto de esposa y madre respectivamente de los expresados Simón y Benito; se ha tenido también de parte de la señora Sol, aceptada la herencia del mismo Simón Díaz, por el derecho correspondiente á Benito, cuya herencia ha aceptado. Se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal interina de las expresadas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srío. I.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Dorotea Velado de Trigueros, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su esposo doctor Salvador Trigueros; y se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado administradora interina, y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.—V. M. Rivas, Srío. I.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Domingo Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente, María Paulina Cañangua, por sí y en representación de sus menores

hijos legítimos Rosendo, Tomasa, Antonia, Ursulo y José Tránsito, todos de apellido Pérez; así mismo por aceptada la herencia de la difunta Jerónima Pérez, por parte de la expresada señora Cañangua, en representación de sus hijos ya mencionados, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, á las cinco de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*L. Echeverría.—Fernando Fermán C., Srío. I.*

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Pantaleona Flores, la herencia de su hermano legítimo utérno Crescencio Parada, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión del difunto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado las que se crean con derecho á dicha sucesión.

Juzgado de Paz: Jococo, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*José M. Per a, Srío. I.*

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Eulalio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Secundino Díaz, un terreno ejidal, de la extensión de dos manzanas, situado en el valle San Nicoás, jurisdicción de Apatstepeque, de este Departamento, lindante: al Oriente y Norte, con propiedad de Benito Durán y Diego Osorio; al Poniente, con el camino real de Chamoco; y al Sur, con terreno del mismo Diego Osorio; estando sus límites cercados de paja en partes. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Díaz, en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Apatstepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintitrés de octubre de mil novecientos doce. | *Benito B. Cárcamo.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Odilón N. Rodríguez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de don Adolfo Novoa, un terreno ejidal, situado en jurisdicción de Santatepeque, Departamento de Cabañas, capaz para sembrar veinte medios almudes de maíz, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de don Diego López, cerca de piedra de este señor de por medio y con el de Nicolás Mercado; al Norte, el camino viejo para Cuyantepeque y mediando éste; al Occidente, terreno de Pascual Castro, lo mismo que al Sur, los de los señores Jacinto Iraheta y Aurelio Larreínaga. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por escritura pública de venta, que le otorgó el señor Cástulo Cabrera, en la ciudad de Sensuntepeque, á las seis de la tarde del día doce de mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de octubre de mil novecientos doce. | *Benito B. Cárcamo.*

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Camilo Escudero, de este domicilio, solicitando se inscriba á favor de don Antonio Paiz, el título de propiedad de un terreno en los extinguidos ejidos de la villa de Nahuizalco, situado en Cosamalaco, de la misma jurisdicción, que consta de tres manzanas cinco tareas, y linda: al Norte, con terreno de Tomás Paiz; al Sur, con otros de Juan Arias y Marcelino Paiz; al Oriente, con el de Bartola Zacapa; y al Poniente, con otro de Manuel Gracia y camino de por medio. El mencionado terreno, lo hubo el señor Paiz, por título que le concedió el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre nueve de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Arriaza, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, un terreno situado en el paraje Loma del Coyol, jurisdicción de Tejutla, compuesto de cinco hectáreas y cuarenta y tres áreas de extensión, quebrado, cultivada la mitad con café y el

resto inculco, lindante: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Villeda, río de Copinula de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, barranca y Peña de por medio; al Norte, con terreno de Julio Ramírez ó sucesión de Miguel Ramírez; y al Sur, con terreno de José Enrique Montes, antes de doña Tránsito Herrera, cerco de alambre de por medio; teniendo por mojones: al Noreste, un árbol de cashal; al Noroeste, un árbol de jiote; al Sureste, un árbol de culquimite; y al Suroeste, un árbol de quebracho. Lo adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Tejutla, el catorce de abril de mil novecientos diez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce. | *F. Calderón.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Esteban Morán, solicitando se inscriba á favor del señor Bibiano Rendón, mayor de edad, agricultor y vecino de Turín, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar den minado Los Cerritos, de los ejidos del pueblo de Turín, compuesto de cinco manzanas de tierra seca, lindante: al Oriente, con finca de don Marcelino Morán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Lemus; al Sur, con finca de don Dámaso Morán; y al Poniente, con terreno de don Santiago Mirón. El mencionado señor Rendón, lo adquirió por título que le expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de Turín, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, siendo Alcalde y Secretario, respectivamente, don Dámaso Solís y don Inés Caballero. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | *F. Calderón.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Esteban Morán, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba á favor de la señora Gertrudis Medina, mayor de edad, agricultora y vecina de Atiquizaya, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar El Justo, de la jurisdicción del pueblo de Turín, compuesto de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Leonardo Cuéllar y Rafael Solís; al Norte, con finca de doña Antonia Zepeda; al Sur, con terreno de Emeterio Molina; y al Poniente, con finca de don Esteban Morán. La mencionada señora Medina, adquirió el inmueble descrito, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Turín, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y seis, siendo Alcalde y Secretario, respectivamente, Francisco Viana y Pedro Grijalva. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | *F. Calderón.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Vicente Mata, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba á favor de Francisco Mata, mayor de edad, del domicilio de Apaneca, un terreno rústico, situado en San Francisco la Esperanza, compuesto de diez y ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Díaz; al Poniente, con el río de Sansacupá, quedando por mojón un árbol de sнопzapote; al Norte, con terreno de Morcelino N.; y al Sur, con terreno del mismo Pablo Díaz. El mencionado señor Francisco Mata, adquirió el inmueble descrito, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guaymango, el cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, siendo Alcalde y Secretario, respectivamente, Mártir Arévalo y Norberto Jiménez. Quien se crea con derecho al inmueble citado, que se presente á deducirlo lo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á treinta de octubre de mil novecientos doce. | *F. Calderón.*

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Miguel A. López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Gervasio Rodríguez, un terreno en jurisdicción de Quelepa, en el punto del Cerco, de once manzanas de capacidad, lindando: al Poniente, con lindero de Moncagua; al Sur, con terreno de Roque Orrellana; al Oriente, con terreno de Antonio Pinto; y al Norte, con terreno de Nicolás Torres y Nicanor Romero; cuyo terreno lo tiene destinado para cultivarlo de magueis y jiquilite. El inmueble descrito lo adquirió el señor Gervasio Rodríguez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*David Rosales.*

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á solicitud del guardador don Ignacio Sánchez, y por razón de utilidad y necesidad legalmente justificadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una casa mediana con su correspondiente solar, situadas en el centro de esta ciudad, lindantes: al Oriente, tapial de por medio, con solar de don Ester Escobar viuda de Calderón; al Norte, con la casa conventual; al Poniente, calle de por medio, con casa de la señorita Refugio García; y al Sur, con casa y solar de don José María Gallardo. La casa es de teja, sobre paredes de adobe, y tiene de longitud diez y siete metros novecientos sesenticuatro milímetros, por una latitud de siete metros quinientos veinticuatro milímetros. El solar tiene la extensión de cinco áreas seis decimales; y todo está valorado en quinientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de este Distrito: Suchitoto, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Fidel Villalta*.—*Eduardo M. Coto*, Srlo. 1

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada: á solicitud de don Moisés Orillana, en concepto de curador del menor Lázaro Orillana, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos que el referido menor tiene en un terreno situado en los confines del barrio de San José, de esta ciudad, que tiene como dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, en el cual hay un rancho cubierto de tejas, y cuyos linderos son: Norte y Oriente, solar de Román y Manuel Clara; al Poniente, solar de Alejandro Bojorge, calle de Cuscatancingo de por medio; y al Sur, solar de la sucesión de Segundo Bojorge; estando todo el inmueble brotonado y en algunas partes cercado y conteniendo árboles frutales y maderas de construcción. Se admiten las posturas que se hicieren, siendo legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.* | *F. A. Chávez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Luis Revolo, abogado, y de este domicilio, como apoderado de don Francisco Mira, mayor de edad y vecino de Tepetitán, se autoriza á éste por ser útil y necesaria, como tutor de los menores Félix de Jesús y José Lázaro Domínguez, la venta de un terreno en pública subasta, que les pertenece por herencia que á su defunción dejaron sus padres Carmen Domínguez y Petrona Regalado Portillo, el cual radica en jurisdicción de Guadalupe, de dos manzanas de extensión y en el punto El Tablón de los Ranchos, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Manuel Gracias, camino y cerco de por medio; al Poniente, con zanja de por medio y terreno de Cándido Romero; al Norte, terreno del mismo Romero; y al Sur, con el camino y cerco antes mencionado; estando en el terreno descrito, dos casas ya construidas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las doce del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*R. Sánchez*. | *Jesús B. Miranda*, Srlo. 1

EJECUCIONES

Victoriano Aguirre, Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Alfredo Velado Aguirre, como apoderado del doctor don Federico Herrera, contra Sebastián Fabián García, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, una casa y solar situadas en el barrio El Centro, de la población de Tecuba, que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros, con solar de Gregorio García, cerca de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, con solares de Basilio Jiménez y Pascuala Suriano, calle de por medio; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Francisco Aguirre Perdomo, calle de por medio; y al Sur, igual extensión del Norte con casas y solares de Juan Suriano, Adolfo Magaña y Manuel Suriano, cerco en parte de por medio. En el solar, hay ubicada una casa de teja, en buen estado, que mide de largo, doce metros, por diez de ancho, con todo y corredor, tiene dos puertas y una ventana. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, á las tres de la tarde del once de octubre de mil novecientos doce.—*Victoriano Aguirre*. | *G. A. Contreras*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que en concepto de cesionario del doctor don Federico García Prieto, sigue don Felipe del Cid, ante este Juzgado, contra el señor Abel Cruz, por cantidad de pesos, que adeuda,

se venderá en este mismo, en pública subasta, un terreno rústico, de treinta y cinco áreas de capacidad, más ó menos, situado en la loma del Campo Santo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de Apolinario López, cerco de paja de por medio; y al Sur, camino vecinal de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez*. | *Juan Zuleta*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Felipe Hecarández Vásquez, como apoderado de don Pablo Cabezas, contra el señor Dolores Marroquín, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una finquita de la capacidad de una manzana, ó sean setenta áreas, situada en el cantón San Bartolomé, cultivada en parte de café, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Julián Orillana; al Poniente, con terrenos de Antonio Romero y Alejandra Arriaga; y al Sur, con terrenos de Pablo Cabezas y Delfina Rivera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Ilopango, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Coronado Rivas*. | *P. Alberto Chávez*, Srlo. 1

Manuel Pino, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antolín Pineda, por cantidad que le adeuda de capital ó intereses y costas, la señora Vicenta Durán, se venderá en pública subasta, una casa, sustentada sobre paredes de adobe y cubierto el techo con teja y su solar correspondiente, situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, midiendo dicha casa, ocho metros de largo, por siete de ancho, y los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Teresa Navarrete, brotones de por medio, y mide veinte metros treinta y dos milímetros; al Norte, solares de Juan Amaya, zanja de por medio, y mide veinticinco metros diez y seis milímetros; al Poniente, solares de Estanislao Saravia y Francisco Joya, calle de por medio, y mide veinticuatro metros cuarenta centímetros; y al Sur, solar de Eusebia Núñez, cerca de paja de por medio, y mide veintiséis metros. El derecho á la mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su difunto esposo Toribio Núñez, en un terreno de la capacidad de ocho manzanas, ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, situado en el cantón Los Llanitos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terrenos de Teodoro Méndez, Pedro Martínez y Cleto López, mojones de límite; al Norte, terreno de Víctor López, quebrada Honda de por medio; al Poniente, terrenos de Martín Núñez, Domingo Amaya y Toribio Núñez, mojones de límite; y al Sur, terrenos de Martín Núñez, quebrada de límite en parte, zanja y paja en el resto. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en el Juzgado Primero de Paz de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Manuel Pino*. | *Luis Alvarado*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Rosendo Araujo representado por su apoderado doctor Baltasar Rivera, contra don Isidoro Gaítán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una finca de café, sita en el lugar denominado Las Cuevas ó Tempisque Largo, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica teniendo de extensión cuatro hectáreas setenticinco áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Chávez anteriormente y hoy de Tomás Saravia; al Norte, con terreno de Gregorio Saravia, barranco de por medio; al Poniente, con huatal de José del Rosario Villalobos, antes, y hoy de Indalecio Flores; al Sur, con terrenos de Eusebio Díaz, antes, y de Candelario Saravia y de Isidoro Gaítán, camino de por medio. Un solar urbano, sito en El Rosero de Dolores, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Rosalío Martínez; al Norte, calle de por medio, con solares de Pragedis Martínez, Luciano Torres y Juana Galeas; al Poniente, con solar de Florencio Ulloa y de Cosme Martínez; y al Sur, con solares de la sucesión de José María Castro. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*S. Solórzano* Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de doña Arcadia Guandique contra Desiderio Villalobos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Las Cuevas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Romero; al Norte, con terrenos de Manuel Romero y

Cipriano Gómez; al Poniente, con terreno de Cipriano Gómez; y al Sur, con el mismo terreno de Cipriano Gómez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Chinameca, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Alvaro Chávez*.—*Camilo Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Baltasar Rivera, como apoderado de don Venancio Beltrán contra Francisco Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una finca sita en el Cerro del Tigre, jurisdicción de Santiago de Marfa, en el punto llamado El Pepinal, la cual es de naturaleza rústica, tiene más ó menos cuatro manzanas de capacidad, cultivada de café, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con finca de don Blas Mozo; y al Poniente y Sur, con finca de don Agapito Mejía. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*S. Solórzano*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Felipe del Cid, contra Cristóbal Pacheco, por cien pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Loma del Camposanto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de seis manzanas, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Chica, zanja seca de por medio y con agua en parte; al Norte, con terrenos de Coronado Sosa y Doroteo Membreño, río de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Cordero, quebrada de agua y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Cirilaco Cordero, camino privado de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez*.—*Juan Zuleta*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cristóbal Pacheco, contra Miguel Palma por cantidad de pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar Los Amates, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Aguilar, camino privado de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Sosa y Benjamín Cordero, cercas de paja, zanja y piedra de por medio; al Poniente, con terreno del ejecutante, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Amaya, río de división. La persona que quiera hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las doce del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez*.—*Juan Zuleta*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Dolores Artiga, contra la señora Josefa Barahona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón El Rosario, jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de la capacidad, poco más ó menos, de dos caballerías ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, río de San Juan de por medio, con terreno de Celedón Parada; al Norte, con la hacienda Guaza ó Llano Verde, de por medio, quebrada Honda del Obrera Grande, que desemboca en el río de San Juan; al Poniente, con terreno de don Higinio Ruiz, cercas de piedra de los corrales de Ruiz de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Artiga, cercas de piedra de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá si la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Mercedes La Ceiba, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Concepción Portillo*.—*Salomé Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución del señor Nazario Fuentes, contra el curador don Basilio García, representante de los bienes de la herencia yacente que á su defunción dejó el deudor difunto Pablo Rodríguez, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fué de Trinidad Martínez, hoy de Domingo Fuentes; al Norte, con solar que fué de Damián Alvarez, hoy del mismo Domingo Fuentes; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisco Rodríguez y Silverio Alvarez, hoy de

Paulino Villanueva y Félix Hernández; y al Sur, con terrenos que fueron de Simón Hernández y Marcelo Salgado, hoy del mismo Paulino Villanueva y Santos Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Uluzapa, á las doce del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Hernández.—Dámaso Alvarez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Enrique Pereira, contra el señor Felipe Sánchez, por cantidad de cien pesos é intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico como de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar San Luis, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Cayetano Hernández y Juan Damián Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Luz Amaya y Juan Pablo Chica; al Poniente, con terreno de Silverio Chica y sucesión de Teodoro Pérez; y al Sur, con terreno de Silverio Chica y Casimiro Martínez; en cuyo terreno hay tres pedacitos de magueyal y una casa pajiza. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá las que hiere, siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Mesanguera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Caros.—Juan J. Urbina M., Srío.* 1

Arturo Cornejo G., Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Dionisio Escalante, como apoderado de Agustín Alfaro contra Doroteo Galicia, por la cantidad de setecientos cinco pesos y sus intereses que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en jurisdicción de Nahuizalco, compuesto como de cuatrocientas tareas de diez brazadas cada una de extensión, cultivado de zacate en su mayor parte y el resto inculto, teniendo un rancho de paja en mal estado y lindante: al Oriente, con terreno de Paulina Galicia, cerca de palo pique y alambre de por medio, que sirve de mojon; al Norte, con terrenos que fueron de Cirilo Beltrán y Felipe Hernández, hoy de don Agustín Alfaro, camino que de Nahuizalco conduce al pueblo de Santa Catarina Masahuat de por medio; al Poniente, con terrenos de Ascensión Alejo y Jesús Reinado, sirviendo de línea divisoria una peña natural; y al Sur, con la misma Paulina Galicia, cerca de alambre de por medio. Por el rumbo Poniente pasa el río de Tacacana dentro del terreno y por el Suroeste forma el mismo terreno un marcillo. Lo que quisieran hacerle postura que ocurran que se les admitirá.

Librado en el Juzgado de la Inst. Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.—Rubén Salguero, Srío. Int.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Narváez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente de doña Mercedes Cerén de Herrador, representada por el doctor Horacio Chávez Valdés, se venderá en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar situado en el barrio de Santa Lucía, de la ciudad de Juayúa, que mide de ancho con todo y corredor nueve metros por catorce metros sesenta centímetros de largo que es el frente. El solar mide veintidós metros cincuenta centímetros de ancho por veintiséis metros veinte centímetros de largo; y en el interior hay construida una mediegua. El inmueble todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Mejía; al Norte, con casa y solar de don Gregorio Herrera; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de María Calderón; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Larín.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.—V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Rafael Méndez, como apoderado de la sucesión de Juan B. Moisant y don José León Narváez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente de José Daniel Salaverría, se venderán en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno denominado El Castaño, situado en jurisdicción del pueblo de San Antonio, compuesto como de dos caballerías y media de extensión, cercada de alambre por todos sus rumbos y cultivada de zacate en su mayor parte; contiene en el interior dos galerías sobre horcones, una pajiza y otra cubierta de tejas en la que existen útiles para la confección de quesos, y linda: al Oriente, con propiedades de Víctor Alfaro y de la sucesión de Arcadio del mismo apellido, de Francisco Hernández y Francisco Arévalo; al Norte, con propiedades de Candelaria Arévalo y de Julia Menéndez de

Arévalo; al Poniente, con las de Santiago Gutiérrez y del General Francisco Salaverría, camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno del General Salaverría, en parte y los de Justo Sarmento, camino de Masahuat de por medio y los de Tomás Borja, Manuel Olivo y Bárbara Sánchez, camino que conduce á Santo Domingo de por medio y parte del de Francisco Arévalo. Un terreno denominado La Bolsa y Don Mateo, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas hectáreas de extensión aproximadamente, y linda: al Oriente, río de Chiquihuat de por medio, con la hacienda La Ensenada 6 Chiquihuat que pertenece á don Miguel Palacios y la del Mico á San Miguel de don Nazario Salaverría; al Norte, la misma hacienda El Mico y ejidos de Nahuizalco; al Poniente, con la hacienda Tonalá, de don Angel Guirrola, río de Tecuma de por medio; y al Sur, río Tecuma y Chiquihuat de por medio, con propiedades que se dice ser parte de El Edén de don Federico Herrera, de Tonalá y parte de Palo Combo del doctor Nazario Salaverría, hijo; está cultivado de zacate y maderas de construcción, contiene seis potreros divididos por cercas de alambre en buen estado. En el interior de este inmueble hay tres casas de tejas que sirven para habitación y cuadra de bestias; dieciocho tablonas de conacaste de cinco varas de largo y media vara de ancho; tres trozas de cedro de tres varas de largo y media de ancho; once hilos de costanera de cuatro varas de largo y tres trozas de conacaste de cuatro varas de largo y media de ancho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.—V. M. Rivas, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don José Cruz Gálvez, de este domicilio, contra la señora Josefa Palacios, de este mismo domicilio, por cantidad de sesenta pesos plata y costas que le reclama, se venderá en pública subasta, en este Juzgado y en el mejor postor, una finca rústica, de setenta áreas de capacidad, cultivada con café cosechero y maderas de construcción, situada en el punto La Loma de los Pérez, en esta jurisdicción, que linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno que fué de Juana Pérez, hoy de Luisa Gálvez; al Oriente y Sur, con otra posesión de la ejecutada Josefa Palacios; y al Poniente, con terreno de Serapio Carrillo; cuya venta se hará para pagar la suma reclamada á don Jesús Peña, de este mismo domicilio, como cesionario en la ejecución de la señora Teresa Dueñas viuda de Gálvez, según el documento que corre agregado á los autos; está valorada por las partes en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz del Distrito: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*José D. Escobar, h.—Cleto Jiménez, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, á pedimento de Tranquillo Portillo, contra Timoteo Medrano, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta un terreno rústico valorado en doscientos pesos, situado en el lugar llamado Jicaral ó Tablón, de esta jurisdicción, de capacidad de siete manzanas, que linda: al Oriente, con terreno de Bartolomé Ventura, ya difunto y Jesús del mismo apellido; al Norte, con terrenos del mismo Jesús Ventura y Secundino Portillo; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Secundino Portillo, dividido por mojones de piedras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Ramón Portillo.—A. López, Srío.* 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Sóstenes Benítez, como cesionario de don Juan Borrione, contra los señores Antonio y Cornelia Hernández y sucesión de Antonio Hernández como herederos de Toribio Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, cuatro derechos pertenecientes á la sucesión de Toribio Hernández, en pro indiviso, correspondientes á la hacienda Candelaria, situados en las jurisdicciones de Sociedad y Jocoero, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuya hacienda linda: al Oriente, con la hacienda Concepción Guayoto; al Norte con los extinguidos ejidos de Lolotiquillo; al Poniente, con las haciendas Nombre de Jesús y Cacaguatalejo; y al Sur, con la hacienda Santa Cruz; habiendo en tres de los derechos referidos reconocimientos especiales: el primero en el punto llamado La Poza, de dos caballerías de extensión, derecho que está en proindivisión con don Sóstenes Benítez, sin linderos demarcados. El segundo en el punto llamado Quebrada del Infiernillo, situado en la misma hacienda descrita de Candelaria, siendo los linderos de este reconocimiento especial: al Oriente, con reconoci-

miento de tierras de la sucesión de Toribio Hernández y de Sóstenes Benítez, don Andrés Lazo y don Luis Prudencio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda y de los extinguidos ejidos de Lolotiquillo; al Poniente, con reconocimiento de don Andrés Lazo, Quebrada Grande de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Candelaria. Y el último de media caballería de extensión, en la Quebrada del Crucital, donde hay un potrero cercado de zanja y púa, lindante esta reconocimiento de Juan Rosa, Prudencio é Hilario Lazo; al Poniente, con la Quebrada del Crucital y cerca de la sucesión de don Andrés Lazo; y al Sur, con el Llano del Campo Santo, por donde va un camino privado que conduce al Ojo de Agua del Crucital. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las doce del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano.—F. J. Alas, Srío.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Engenia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Berlín, solicitando en representación de su menor hija legítima María del Tránsito del mismo apellido, oficio y vecindario, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil sito en el cantón Galingagua, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Olayo Rodríguez que fué de Bibiano Martínez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Cipriano Velázquez, representada por doña Julia V. de Velásquez, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de Pablo Cruz, cerca de sambre, zanja y quebrada de por medio, que en concepto de heredera instituida del difunto don Jesús García, quien fue agricultor y vecino de la Villa de Berlín, posee quieta y pacíficamente su mencionada hija María del Tránsito Sánchez, no teniendo ninguna carga real y los colindantes son de San Agustín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Algría, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán.—León Blandín, Srío.* 1

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Natividad Gómez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de un terreno urbano que posee quieta y pacíficamente, de buena fe en el centro de esta población, el cual tiene la forma de un triángulo escaleno, cuyo lado mayor de Noroeste á Poniente, mide setenta y cinco metros; de Poniente á Oriente, línea Sur, sesenta y nueve metros, y de Sur á Norte, línea Oriente, cuarenta y nueve metros; estos tres lados están divididos de las calles, por paredes de adobe; en la línea Sur, hay construida una casa de tejas, paredes de adobe de once metros treinta y cinco centímetros de largo, por diez metros de ancho inclusive el corredor, y en la línea Oriente, otra casa también de tejas, paredes de adobe, de doce metros treinta y cuatro centímetros de largo; por diez de ancho inclusive el corredor. Hubo el solar por concesión de esta Municipalidad y las casas han sido construídas á sus expensas; el pradio linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de Apolonia Galdámez y Luisa Moreno; al Norte y Poniente, con terreno de Francisca Barahona; y al Sur, calle de por medio, con solar de Aurelio Montoya Escobar, no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otro, ni tiene nombre ni número y estima los inmuebles en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Cruz Michapa, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Daniel Peña.—Juan Víctor López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Irigoyen, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, en el cual están construídas tres casas, siendo dos de ellas de palma, paredes de bajareque y la otra techo de tejas sobre paredes de adobe, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con solar y casa de Eduvigis y Manuel Guadrón, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de Clotilde Méndez y del pariente, midiendo treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros; al Occidente, con solares y casas de Josefa Barraza y Yanuaría Guadrón, midiendo en línea quebrada cincuenta y siete metros ciento ochenta y seis milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Isabel y Roque Barraza, midiendo también en línea quebrada cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros. La persona que se

crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.—C. González*, Srío. 1

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Esteban Mejía, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos situados en el cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, de los que, el primero tiene como treinta hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con tierras de Máximo Urías, Valentín Guevara, Cupertino Orellana, Brígido y Aquilino Guevara; al Norte, con las de los expresados señores Cupertino Orellana, Brígido y Aquilino Guevara, y las de Máximo y Juan Urías y Francisco Portillo; y al Sur, con las de Rosalía Portillo y Máximo Urías. El segundo terreno tendrá como cinco hectáreas y sesenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras del peticionario y de Pedro Argueta; al Norte, con las de Juan Urías y Cleofas Portillo; al Poniente, con las de Máximo y Juan Urías; y al Sur, con las del peticionario. Y el tercer terreno, tendrá una hectárea y cuarenta áreas, lindando por todos sus rumbos con tierras del mismo peticionario. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del veinte y cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.—Luis M. Velis*, Srío. 1

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que la señora Jesús Amaya, del domicilio de la villa de Guacotequí, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico sito en el valle "El Bañadero" de la jurisdicción de Guacotequí, de la capacidad de tres hectáreas y cincuenta áreas y que adquirió por compra que hizo á don Rufino Amaya y linda: al Oriente, con terrenos de Paulino Soriano, que antes fueron de Salomé Amaya, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Tránsito Amaya, río del Bañadero de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Inés Saravia, Domingo Velasco y Cupertino Echaverría, cercos de piedra y la quebrada la "Iguana" de por medio; y al Sur, terreno de Tránsito Amaya, mojonos de piedra de por medio. Quien se crea con derecho en el fundo descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos doce. | *Dario Osorio.—Luis M. Velis*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado Alejandro Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de la capacidad de veintitrés áreas, conteniendo dos casas de tejas paredes de adobe, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicolás Abarca y Eustaquio Rivas, camino vecinal de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con el de Pablo Cornejo, cerca de brutón y piña en parte, de límite. No tiene cargas reales y lo estima en trescientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael: Departamento de Cuscatlán, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Morales.—J. Luis Guzmán*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Valentín Romero, de treinta y siete años, jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, situado en la falda del Cerro de los "Carrillos", de esta jurisdicción, adquirido por compra á la señora Nicolasa Flores, lindante al Oriente, con terreno que fue de Manuel Chanchanico, hoy de Santiago y Julio Muñoz; al Sur, con terreno de José María Zepeda y Narciso Aguilar; al Poniente, con terreno de José María Ramírez; y al Norte, con terreno de Leonardo Cornejo: dicho predio es sirviente, pues tienen que transitar por él, los dueños de otro terreno vecino, no hay pro indivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real y se estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del veintiseis de octubre de mil novecientos doce. | *Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda*, Srío. 1

La señora Hilaria Pérez, mayor de edad, soltera y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta población, lindando al Oriente, con solares de Vicenta Luña, Valentín Trigueros hoy de Rosenda Villanueva y

de la compareciente, en diez y nueve metros treinta y cuatro centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Teodora Landaverde, representada por Nicanor Hernández en veinte y dos metros nueve centímetros; al Poniente, con solar de la sucesión del mismo Teodoro Landaverde y Micaela del mismo apellido, en diez y seis metros doce centímetros; y al tapial de Rosenda Villanueva antes de Valentín Trigueros y casa del solicitante, en veintitrés metros sesenta y cinco centímetros, estimándolo en ciento cincuenta pesos y lo adquirió por compra á Juan Landaverde, no es predio dominante ni sirviente, ni viene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Crescencio Perlera, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal de un terreno rústico situado en Chalcalapa, valle Llano de la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real y linda: al Oriente, con posesiones de Catarino Villanueva y Juan Gutiérrez; al Norte, con terreno de Jesús Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Cruz Cabrera; y al Sur, con posesiones de Ramón Castañeda, dividido por mojonos de piedra; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las diez de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Gutiérrez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en Chalcalapa, valle Llano de la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Catarino Villanueva, mojonos de piedra en medio; al Norte, con terreno de Jesús Ramírez, quebrada en medio; al Poniente y Sur, con Crescencio Perlera, cerca y un camino en medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Citalá, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández*, Srío. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado los señores Petronilo y Regino Coloco, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Valle del Matazano, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto de manzana y media de extensión, ó sean cinco áreas, sin cargas reales, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de don Antonio Santos, Félix Molina y Salvador Donado; al Poniente y Norte, con finca del mismo don Antonio Santos; y al Sur, con las del mismo Salvador Donado y Nazario Chávez. El terreno descrito, lo estiman los solicitantes en quinientos pesos p'ata, y lo adquirieron por herencia de sus finados padres Nicanor Coloco y María Isabe Barrientos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcial Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, tierra árida, situado en el lugar llamado Los Potrerillos, en el cantón El Portillo, de esta jurisdicción, el cual se compone de siete manzanas de extensión equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, que tiene los linderos y mojonos siguientes: al Oriente y Norte, linda con terrenos de la sucesión de don Luciano Fajardo, representada por la señora María José Salinas, cerca de alambre en medio propia del colindante, teniendo también una parte de cerca al rumbo Norte, propia del presentado; al Sur, linda con terreno de Vicente Asensio, dividiéndolos un camino; y al Poniente, con terreno de la propiedad del interesado Cárcamo; todos los colindantes son de este vecindario, no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él les hizo al señor Prudencio Salinas, mayor de edad, jornalero y Juana Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y viven en esta población; y lo estima el solicitante en la suma de trescientos pesos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Brígido Arana.—Abel Flores*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en representación de sus menores hijos Rómulo, Victoria, Elvira y Olivia Rodríguez, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro, de esta población, en el cual hay construida una casa nueva de tejas, paredes de bajareque de siete metros de largo por seis metros de ancho con su corredor que sirve de habitación. El solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de don Marcial Cárcamo, calle en medio; al Norte, mide dieciocho metros, y linda con solar de la sucesión de Anastasio López, dividiéndolos una cerca; al Sur, mide dieciséis metros, y linda con solar de Teodoro Martínez, dividiéndolos una cerca; y al Poniente, con solar y casa del mismo Martínez, y mide veintidós metros, cerca de por medio, siendo propias las cercas de la solicitante; todos los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, ni viene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que del solar hizo á don Simón V. ga, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Atiquizaya; y lo estima la solicitante en la suma de cien pesos. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de Ahuachapán, á las once de mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Benjamín Cárcamo.—Abel Flores*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Félix M. Pérez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Miguel Tepezontes, solicitando por escrito título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado El Aguacatío, de esta jurisdicción, compuesto como de cinco manzanas y media de extensión ó sean tres hectáreas ochocientos áreas, conteniendo tres mil setecientos árboles de café en planta, un platanar que le sirve de sombra en partes y lo demás del terreno inculto; lo hubo por compra que hizo en la forma privada al señor Albino Pérez, de veintidós años de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel Tepezontes, sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Víctor P. sirviendo de mojonos brotones de izote en línea recta á terminar en un palo de jobo esquinero entre los terrenos de Víctor Pérez, Dr. don Manuel Palomo y Fermán Martínez; al Norte, con terreno del mismo Fermán Martínez, á dar á unos tempisqueas, de allí sigue en línea quebrada por un despeñadero á terminar á un árbol de jobo que sirve de esquinero; al Poniente, con terreno de Francisco Morán, del palo de jobo en línea recta hay brotones de pito á terminar á un pito al pie de una piedra grande; y al Sur, con terrenos de Felipe Portillo, don Rafael Pineda, don Macario Lobato y Pedro Peña, camino real de por medio, sirviendo de mojonos, del pito antes dicho, palos de izote en esa línea hasta terminar en otro izote esquinero. El referido terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es terreno sirviente ni dominante y lo estima en dos mil quinientos pesos plata, de moneda legítima y los colindantes son: Víctor Pérez y Felipe Portillo, de San Miguel Tepezontes; don Rafael Pineda, de San Pedro Masahuat; Dr. don Manuel Palomo, de San Salvador y los demás de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Jacinto Cruz*. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Higinio Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, cultivadas en su mayor parte de café, situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, sus linderos actuales son: al Oriente, con terrenos de Felicitas Rivera y sucesión de Avelina Rivera, representada por el solicitante; al Sur, con terreno de Longino Magaña, cerca de hambre de este en medio; al Poniente, con finca de Gumercindo Sandoval, barranca en medio con este y terreno de Agustín León, camino en medio; y al Norte, con finca de doña Avelina Arriaza, camino en medio y fincas de Felicitas Rivera y el mismo Sandoval; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de la señora Arriaza, que es de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitas Canana.—Higinio A. Arriaza*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Ramírez, mayor de edad, telegrafista y vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, mide sesenta y tres varas y linda con finca de doña Gregoria Delgado, cerco de alambre y pifa de por medio; al Norte, con solar y casa de Mercedes Delgado, cerco de alambre de por medio y mide diecinueve varas; al Poniente, mide setenta y dos varas y linda con solares y casas de Josefa Alvarez, Macario López y sucesión de Pedro José Pérez, calle de por medio; y al Sur, mide diez y siete varas y linda con finca de doña Gregoria Delgado y solar de Felipa Mendoza, cerco de alambre de por medio. En el interior del solar hay una casa de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho; y los hubo el solicitante por compra; no es predio dominante ni sirviente y los estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, noviembre dos de mil novecientos doce. | *Lucas Angel—B. Nullo*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Javier Espinosa, mayor de edad, agricultor de este domicilio solicitando por sí título de propiedad de una finca rústica, a la falda del cerro "La Piedra Grande" de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas de extensión superficial de setenta áreas cada una, cultivada de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de Manuel Hernández alambrado de por medio del colindante; al Norte y al Poniente, con terreno de Eufracia Hernández brotones de zote de por medio siendo línea quebrada; y al Sur, con terreno de Santos Hernández, Micaela Rivas y Antonio Amaya, zanjo de por medio. La finca descrita no tiene carga real de ninguna especie; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Micaela Rivas, que es de San Antonio Masahuat. Quien se crea con derecho a dicha finca descrita, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Antonio H. Rodríguez—S. Alvarado*, Srío. 1

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador don Pedro Ramos Flores, en concepto de apoderado del doctor Miguel Tomás Molina, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su poderante posee en el barrio "San José" de esta ciudad, en el que está construido una casa de tejas sobre paredes de adobe y medallas interiores, teniendo por linderos y medidas de líneas los siguientes: al Norte, mide veinte y seis metros seis centímetros y linda con solares de Amparo Osorio, Buenaventura Lobos y Juana Salamanca; al Poniente, con treinta y ocho metros treinta centímetros, lindando con solares de los doctores Adrián Rodríguez y José María Estupinán y solar del edificio escolar de propiedad del Fisco, representada en esta ciudad por el señor Administrador de Rentas, calle de por medio; al Oriente, con solares de Damián Osorio y una pieza de habitación de su poderante, midiendo en línea quebrada cuarentisiete metros quince centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión de Francisca Rodríguez Murillo, representada por la señora Rosa Coto, midiendo dieciocho metros, calle de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce. | *Juan Orantes—C. M. González*, Srío. 1

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rodrigo Herrera como apoderado del señor don Meléndez, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado "La Sacia" jurisdicción de San Francisco de Menéndez, en este departamento, compuesto de dieciséis manzanas de extensión superficial ó sean mil ciento veinte áreas, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Sur, con tierras de don Gustavo Brickman; al Norte con salinas de don Miguel Arévalo, antes fueron de don Valentín Medrano; al Poniente, con tierras de don Onofre Durán y don Sixto Alberto Padilla sirviendo de mojón por este rumbo, un árbol de Morro y camino que va de Cara Sucia al Zapote, de por medio; y al Oriente, con tierras nacionales y zanjonas. Los colindantes son vecinos: el primero de San Francisco de Menéndez, el segundo de Ataco y los dos últimos de esta ciudad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán,

pán, a veintitrés de octubre de mil novecientos doce. —*Rafael Morán—José Paredes*, Srío. 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos predios rústicos, situado el primero en el paraje "El Naranjo" jurisdicción del pueblo de Jujutla, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la propiedad del solicitante; al Norte, con la hacienda "Pandeadura" en la parte perteneciente a la sucesión del General don Fabio Morán; al Poniente, río del Naranjo de por medio, con terrenos del señor Alfaro, de don Aquilino Silva y de don Onofre Durán; y al Sur, quebraja en medio, con terrenos del mismo señor Durán que compró a Juan Antonio Juárez. El segundo está situado en el paraje "Matala" de la Hacienda "Pandeadura" en la parte que pertenece a la jurisdicción de Ataco y linda: al Oriente, río de "Matala" de por medio, con terrenos de la extinguida comunidad de "Ataco" que poseen los señores Ceferino Vázquez, don Manuel Ariz, Dámaso Martínez, Benjamín Orellana, Onofre Rodríguez y el mismo señor Alfaro; al Norte, con finca de la sucesión de don Mariano Orellana, línea recta que partiendo del río de "Matala" toca como tangente el extremo Norte del café al que el solicitante tiene sembrado en el mismo terreno y va a terminar a la peña del paraje llamado "El Huatalón" de la sucesión de don Miguel Fabio Calderón, lindando también con éste; al Poniente, con finca de la misma sucesión y la del doctor don Francisco Calderón hasta el paso del río "El Almenadro" y de allí cerco de alambre de por medio, con la misma hacienda de la sucesión del señor Morán, don Fabio, en dirección del salto del río de "Ata"; y al Sur, con terrenos de la propiedad del solicitante que fueron ejidales de Jujutla y de la comunidad de Ataco. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —*Pedro Ferrer—Rafael Carballo*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José María Quintanilla, de treinta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Los Pánes de esta jurisdicción, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Santos Urrutia, cerca de pifa de por medio y brotón de varios árboles que pertenece al colindante; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Marcelino Quintanilla, representada por su esposa Magdalena Flores, camino vecinal que conduce al lugar Sompopo de por medio; al Poniente, linda con terrenos de la misma sucesión Quintanilla, Demetrio Chávez, y José Eduardo Quintanilla, camino vecinal en parte y lo demás barranca de por medio; y al Sur, cerca de pifa y de piedra de por medio, y con terreno de don Santos Urrutia perteneciente la cerca al terreno descrito; que a capacidad aproximada es de dos hectáreas ochenta áreas; que dicho terreno lo hubo por herencia de su padre Teodosio Quintanilla, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce. —*Ignacio Gómez M.—Alberto Portillo*, Srío. 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado Francisco Guandique, de treinta y ocho años de edad, soltero, sastrero y de este domicilio, solicitando la extensión título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Lucio Chiles, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con casa de Bruna Segovia de Aparicio, pared de adobe y de piedra en medio, del solicitante, midiendo por este lado ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, casa y solar de Concepción Guandique de Navarrete, pared de bajareque y unos postes de madera de por medio del solicitante, midiendo por este lado, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con la plaza pública de Dolores de esta ciudad y mil ochocientos treinta y seis milímetros; dicho predio lo adquirió por donación que le hizo su madre Susana Zelaya de Guandique, quien vive y es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiera prouidivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo estima en quinientos pesos, por tener construida en él su casa de habitación y

todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —*Ignacio Gómez M.—Alberto Portillo*, Srío. 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburela Palma, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, la cual está situada en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel: que tiene de capacidad aproximadamente dos hectáreas ochenta áreas y por linderos: al Oriente, terrenos de Nieves Palma, Agustín Robles, Toribio y José Simón Palma, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes a la finca de que se trata; al Norte, terreno de Euteria Henríquez, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes a la colindante; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Alejandro Castillo y Juan Candra, quebrada llamada Las Lajitas de por medio; y al Sur, finca de la señora Francisca Campos, zanja de por medio perteneciente a ambos predios; que dicho inmueble no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona; que es fértil y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —*Ignacio Gómez M.—Ignacio Portillo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosaura de Jesús Castro v. de Corado, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de catorce manzanas ó novecientos ochenta áreas poco más ó menos, de tierra fértil. Este terreno está comprendido en líneas muy quebrada en la superficie, está limitado así: al Norte, linda, con terrenos de la sucesión de don Demetrio Cerado, representada por la peticionaria, y terreno de don Simón Vega, tiene en esta parte doscientos cincuenta metros ocho decímetros, quiebra con ciento seis metros setecientos centímetros, buscando el Sur, lindando en esta parte; al Oriente, con terreno de Bartola Zúñiga, quiebra con veinte metros setenta y cuatro milímetros, en busca del Oriente, lindando en esta parte, al Norte, terreno de la misma Zúñiga, quiebra en busca del Sur, con ciento sesentisiete metros dos decímetros, lindando con terreno de Juana y Saturnina Quiñónez, quiebra en busca del Poniente, con ciento cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros, lindando en esta parte Sur, con terreno de Raimundo Linares, quiebra en busca del Norte, con ciento veinticinco metros cuatro decímetros, linda en esta parte Poniente, con terrenos de las sucesiones de Isés y Reyes Quiñónez, representadas por Pablo y Silvestre Quiñónez, quiebra en busca del Oriente, con cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros, linda en esta parte, al Norte, terreno de Faustino Macal, quiebra en busca del Norte, con ciento veinticinco metros cuatro decímetros, linda en esta parte con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Poniente, con ciento cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros, linda al Poniente, con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Sur, con treinta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros, linda en la parte Poniente, con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Poniente, con ciento cuarentidós metros doce centímetros, linda en la parte Sur, con terreno del referido Macal y sucesión de Francisco Valenzuela, representada por Cecilio Valenzuela, quiebra para el Norte, con ciento veinte metros, trecientos ochenta y cuatro milímetros, quedando en esta parte Poniente, barranca en medio, con terreno de Lorenza Castro, quiebra para el Oriente, con ciento diez metros trescientos cincuenta y dos milímetros, linda al Norte, con terreno de Luis Mejía y Rafael Guevara, quiebra en busca del Norte, con treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, linda con terreno del mismo Guevara, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Faustino Macal, que es de San Sebastián Salitrillo, Cecilio Valenzuela, de Chalchuapa, Bartola Zúñiga, Juana y Saturnina Quiñónez y Raimundo Linares, de El Refugio. El terreno descrito no tiene carga real, lo estima la solicitante en tres mil pesos, lo hubo por herencia de su finado hermano Salvador Castro Perdomo, y compra a otros herederos de éste. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —*Felicita Canana—Eligio Alvaringo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

don Eusebio Cortés, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Ixcaguillo, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cándido Olmos, representada por Tiburcia Ceas, posteado del solicitante en medio; al Sur, callejón en medio, con terrenos de la sucesión de Ladislao Santos, representada por Ignacio Figueroa y terreno de Tomasa Solís; al Poniente, con terreno de Anacleto Figueroa, cerco de piña y zanja en medio propiedad del presentado; y al Norte, linda con terrenos de Anacleto Figueroa y sucesión de Aniceto Olmos, representada por Concepción Archila, cerca y zanja propios del presentado. El segundo terreno está en poca distancia del primero y se compone de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de tierra fértil; linda al Oriente, con terreno de Simón Olmos, posteado en medio; al Sur, con terrenos de Tomasa Solís, callejón en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucía Olmos, representada por Santiago Olmos; y al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Olmos, representada por Concepción Archila, cercas y zanjas propios del presentado. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Los terrenos descritos no tienen carga real, existe en el primer predio una manzana de cafetal y varios árboles frutales. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos, que los deducan en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atlixayaya, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.*—*Eligio Alvaringo*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Lucha, mayor de edad, escribiente de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Talule, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide veinte metros, linda con solares de doña Matilde Ortiz y sucesión de doña Rosa Alvaringo, representada por don Eligio Alvaringo, calle de por medio; al Poniente, mide diez y ocho metros, linda con solar propio del presentado, cerco de por medio; al Norte, mide diez y siete metros, linda por este lado con solar de doña Crescencia Hernández, pared propia del solar en medio; y al Oriente, mide diez y ocho metros veinticinco centímetros, linda con las cárceles públicas de esta ciudad, propiedad Municipal. Todos los colindantes son de este domicilio. El solar en referencia no es dominante y tiene servidumbre activa en la pared del costado Norte del solar doña Crescencia Hernández; no tiene carga real ni derecho en pro indiviso con persona alguna, existe como accesorios al lado Sur, una casa de tejas sobre paredes de adobe y una mediana al lado Oriente, en buen estado, y lo estima todo en conjunto, en la suma de ochocientos pesos, y lo hubo por donación que le ha hecho su padre legítimo don Patricio Lucha Figueroa quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el solar en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atlixayaya, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.*—*Eligio Alvaringo*, Srlo. 1

La señora Paula Ramírez, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de un solar urbano en el Valle "Delicias" de esta comprensión, donde tiene su habitación consistente en dos casas, la primera, pajisa corretores de tejas y la segunda, que sirve de cocina, de tejas de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Norte, con solar y casa de Nicanor Hernández; al Poniente, con solar de Víctor Martínez; y al Sur, con solar y casa de Juan Carpio y la calle Nacional que conduce á Toncatepeque. Sus mojoneros son brotones de diversas maderas. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Sosa que es vecino de San Salvador. Se hace saber al público como lo manda la ley.

San Martín, octubre veintey nueve de mil novecientos doce.—*Manuel I. Tosta.*—*A. Mena Ramirez*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Ismael López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle de "Venezuela", de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veinte y ocho metros, y linda con casa de don Jesús Calorado; al Norte y Poniente, linda con predio de Nicolás Trujillo, y mide en el primer rumbo siete metros, y en el segundo veintiocho metros; y al Sur, linda con la calle de Venezuela y mide ocho metros; lo hubo por compra á C. Silda Trujillo; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio sirviente, ni está en pro indiviso con ninguna persona, y lo estima en dos mil pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á

las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce.—*P. S. Fonseca.*—*F. Aguilar*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado don Daniel Mártil, mayor de edad, de este domicilio solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de tres porciones de solar urbano que posee de buena fe en el Barrio del Rosario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera linda al Oriente, con solar y casa de Braulio López y María B. Itrán, midiendo en línea quebrada veintiocho metros treinta y tres centímetros; al Norte con solar y casa de Prudencio García, midiendo en línea recta diez y siete metros setecientos centímetros; al Poniente, con solar y casa de mi propiedad mirado en línea recta veintidós metros sesenta centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Concepción Mártil, midiendo en línea quebrada once metros ochenta y siete centímetros, teniendo en su interior, dos casas una pajisa y otra de tejas. La segunda porción limita al Oriente, con solar y casa de mi propiedad y de Prudencio García, mide treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros, piedras sembradas de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Concepción Velásquez y Emilia García, piedra ó izote de por medio; al Poniente, con solar y casas de Nicolás Mártil, Raymundo Martínez y sucesión de Paulino Vásquez, midiendo en línea quebrada cuarenta y ocho metros cuatro centímetros, piedras sembradas ó izote de por medio y al Sur, con solar de la sucesión de Concepción Mártil, mide seis metros sesenta centímetros, piedra ó izote de por medio. La tercera porción limita al Oriente, con terreno de Raymundo Cerón y Natividad Mártil Nieto, mide diez y siete metros ochenta y dos centímetros, un pito ó izote de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casa de Cecilio Mártil, Cipriano y Natividad Mártil hijo, mide en línea quebrada veinticuatro metros treinta y ocho centímetros, izotes de por medio; y al Sur, con solar y casa de Lorenzo y Emilia García, calle de por medio, y mide treinta y cinco metros veintitrés centímetros; en la segunda porción hay ubicada en su interior una casa pajisa. Los inmuebles descritos valen mil quinientos pesos; y no tienen carga real ni pro indivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepecontes, noviembre cuatro de mil novecientos doce.—*Silverio Pérez.*—*M. Escobar*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoritas Sebastiana y Juana Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide de frente treinta metros y de fondo treinta y cinco metros, y linda: al Oriente, con solares de don Ignacio Paniagua y Martina Cubillas, cerca de por medio; al Norte, con casa y solar de Francisco Antonio Caraballo, trascorral de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luciana y Francisca Zúñiga, y al Sur, con solar de Josefa Domínguez, cerco de por medio. En este solar tienen un rancho de teja y sobre paredes de adobe; el predio es dominante y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—*G. Miranda, h.*—*Eliseo Miranda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Jiménez de Valdés, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide: por el Oriente, ochentiséis metros ciento ochocientos milímetros y linda con solares de Rosa Surlano y Mercedes Rodríguez, cerca de madera y brotones de por medio; por el Occidente, igual número de metros en línea irregular y linda con solar de don Ricardo Reyes, cerco de por medio; por el Norte, quebrada de por medio, con terreno de doña Gertrudis de Martínez Prieto y mide treinta y seis metros setecientos ochocientos milímetros, y por el Sur, calle de por medio, con casa de Bartola Rosales y mide siete metros. En esta línea hay ubicada una mediana, paredes de adobe, con hornones y cubierta de tejas, de las mismas dimensiones del solar por este rumbo. El predio es dominante, con excepción del lado de Occidente; lo adquirió por herencia de su finado esposo Leandro Valdés; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, ni está en pro indivisión con otra persona y lo aprecia en cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda, h.*—*Eliseo Miranda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la

señora Josefa Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide treinta metros de frente, por veinticinco metros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de don Ignacio Morales Paniagua y señorita Amelia Caminos; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Zúñiga; al Norte, con solar de Francisco Caraballo, y al Sur, con solar de la solicitante; cuyo solar está limitado por cercas y paredes. En este solar hay un rancho de teja, sobre paredes de adobe, en mal estado; el referido solar es dominante y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda, h.*—*Eliseo Miranda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado doña Josefa de Merino Caminos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad; predio que mide, por el Oriente, treinta y siete metros y linda con solar de la señorita Amelia Caminos, trascorral de por medio; al Norte, calle de por medio, veintiséis metros setenta centímetros y linda con casa que fue de la sucesión Castro y hoy es de la señorita Manuela Lagos; al Occidente, mide veintidós metros treinta centímetros, con casa de la sucesión de los señores Carballo, calle de por medio, y por el Sur, trascorral de por medio, formando martillo, quince metros, con solar de don Ignacio Paniagua, on parte con casa y solar de don Manuel Caminos, diez y nueve metros. En los límites del Norte y Occidente, está construida la casa, paredes maestras de adobe, cubierta de tejas. El predio no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en pro indivisión con otras personas; lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo don Francisco Merino Caminos y lo aprecia en tres mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda, h.*—*Eliseo Miranda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fidel Blanco, de cuarenta años de edad, viudo, destazador y vecino de San Francisco, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe; situado en el centro de esta ciudad, tiene de extensión al Oriente, cuarentiún metros ochenta centímetros y linda con solar de Tomasa Moreno; al Norte, dieciséis metros treinta centímetros lindante con casa y solar de Marcelina Rosa, ya difunta, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y cinco metros, sesentiséis centímetros y linda con solar de Juana Gómez; y al Sur, mide diecinueve metros veintidós centímetros y linda con solares de Florentín y Lucas Romero y Emilia Tobar. En este solar hay una casa mediana, construida sobre paredes de adobe y cubierta de teja de ocho metros ochenta centímetros de largo por cuatro metros sesenta centímetros de ancho, cuyo fundo estima en quinientos pesos, el que adquirió por herencia de su finada esposa Antonia Ventura; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indiviso. El que se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Fernán Melgares.*—*Demetrio Gómez A.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Bautista, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico áridos, de dos hectáreas los dos de los extinguidos ejidos de este pueblo, situados en el punto Las Manuclas y el otro en Las Quebradas, de esta jurisdicción que linda el primero al Oriente, con terreno de Juan Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Hernández, zanja en el medio; al Poniente, con terreno de Felipe Hernández y Dionisio Cabrera, zanja en el medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Cabrera, zanja en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, quebrada en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real en el medio; al Poniente, con terreno de Bartolo García, cerca de piedra y piña de la solicitante de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Cabrera, zanja y cerca de piña en el medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Cuyos predios no tienen ninguna carga real que los afecte, y los valora en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, á la

nuevo de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—Teodoro Guillén.—Abdón Campos, Srlo.

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luisa López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de dos predios rústicos que posee de buena fe, quieta y pacíficamente por compra que hizo de ellos al señor Marcelo Recinos, situados en el paraje Shitupán, de esta comprensión municipal, de tierra fértil propio para la agricultura, tendidos, incultos, sin carga real ni servidumbre que los afecte, el primero se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Manuel Ariz y de don José Antonio Aguirre, brotoneado propio de por medio; al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre, cerca de alambre agena de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Pinzón, brotón del terreno de por medio; y al Sur, con terreno de don José Antonio Aguilera Zaldaña, camino de por medio. Tiene de mojones al Nor-este un almindro, al Nor-oeste, un izote, al Sur-este, una piedrona y al Sur-oeste, un árbol de Tahuate. El segundo predio se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sus linderos y mojones son: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Dolores de Mata, representada por Juan Inocente Martínez maderado de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel de Manuel de Mata representada por Nemesio Martínez, maderado de por medio; y al Sur, con terreno de don José Antonio Aguilera Zaldaña, como representante de la sucesión de don Sebastián Zaldaña. Tiene de mojones en las esquinas Nor-este, Nor-oeste y Sur-oeste unos árboles de pito y al Sureste un izote. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Manuel Ariz y don José Antonio Aguirre que son de Ahuachapán y Ataco respectivamente. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jajutla, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Santiago Magaña.—Teodosio Palma, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Salsamán, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el que no es sirviente ni dominante ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Rosa González viuda de Solano, y lo estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque; cuya capacidad y linderos son los siguientes: por el Oriente, linda con solar de don Rodrigo Solórzano, y mide por este rumbo setenta y tres metros; por el Norte, con casa de Víctor Maradisa, calle de por medio, y mide por este lado treinta y tres metros; por el Poniente, calle de por medio, con casa de Sara Padilla y solar de Ramón Ariza, y mide por este rumbo setenta y tres metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con casa de Rubén Hernández, y mide cinco metros; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos doce.—J. Quezada.—R. H. Aragón, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Carmen Rodríguez de apellido de veintisiete años de edad, casada, de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa en el barrio de San José, de esta población, cuyas dimensiones y linderos de todo el inmueble son los siguientes: al Norte, con casa de Norberta Merino y mide por este rumbo treinta y cinco metros; al Sur, con casa de Celestino Méndez, palopique de por medio, y mide por este rumbo veinte metros; al Poniente, veinte metros seis centímetros, con calle de por medio y casa de Eliseo Rodríguez; y al Sur, treinta y cuatro metros veintisiete centímetros, con casa de Julián Pineda, calle de por medio, de este domicilio; este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos; y lo hubo por compra que hizo á don Gregorio Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, quince de octubre de mil novecientos doce.—César Bonilla.—Ignacio P. Eleno, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Crescencio Flores, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide catorce metros, y linda con solar de Prudencia Solórzano v. de Castillo; al Norte, tiene veinticinco metros treinta y seis centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Bonifacio Sosa; al Poniente, mide once metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Felipa Orellana y solar y casa de José María, Olayo, Jesús y María Barrientos, tapial propio de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros, y linda con solares y casas de Francisco, Felipe y Saturnino Calderón y Valeria y Carmen Peraza, tapial propio de por medio. El mencionado solar y sus mejoras los hubo por herencia de su difunta madre legítima Juana Ramírez y compra á sus hermanas Teres., Dolores, Tomasa, Petrona y Teodora Flores, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—E. Valiente.—Carlos J. Brito, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Rosario Martínez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Calvario de este pueblo, sus linderos son: por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Bernardino García, midiendo quince metros; por el Oriente, con solar y casa de Laureano Pérez, midiendo ocho metros; por el Poniente, con solares y casas de Luciano Funes y doña Manuela Peña, midiendo ocho metros; y por el Sur, con solar y casa de Indalecio González, midiendo quince metros, calle de por medio. El solar descrito vale, aproximadamente, cien pesos, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, octubre veintinueve de mil novecientos doce.—Pedro Guevara.—Marcelino Escobar, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Rodas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Vegas de Guazala, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, con solares urbanos de Eduardo Echeverría, Valentina Melgar, Pedro Cruz, Epifanio García, Vicente Villalobos y Francisca de Morales; cercas de paja de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Arias, cercas de paja y alambre de por medio en partes; al Poniente, linda con terreno de don Manuel Alfaro, cercas de alambre de por medio y al Sur, con solares de la localidad de esta población, calle en medio. No tiene carga real, ni proindivisión ninguna. Lo estima en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Manuel Alfaro, que es de San Pedro Masahuat. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Pedro Carballo.—José Calero G., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Julián Orellana, de setenta y nueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno que posee en el cantón San Bartolomé de esta jurisdicción, sin ningún gravamen ni carga real, teniendo el primero las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide cincuenta metros novecientos noventa y cinco milímetros, lindando con terrenos del solicitante; al Norte, setenta y cinco metros doscientos cuarenta milímetros, linda con terreno de Nicolasa Rogel; al Poniente y Sur, con terrenos del solicitante y Santos Medrano y Casimiro Medina, midiendo treinta metros novecientos treinta y cinco milímetros y quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, cerca de alambre y mojones de pito respectivamente. En este terreno hay ubicadas dos casas pajizas en buen estado. El segundo lote tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con terrenos del solicitante, calle que conduce á Tonacatepeque de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y cinco milímetros; al Sur, con terreno del solicitante, mide por este rumbo sesenta y cinco metros; al Poniente, veinte metros sesenta y cinco milímetros lindando con Isidra Mazariego, brotones de pito de división; y al Sur, mide ochenta y cinco metros sesenta y cinco milímetros en línea quebrada lindando con Pablo Medina, Rufino Cornejo, Angela y Rosa Ramos lo mismo que Felipe Rogel calle mojones de piedra y alambre de por medio. En este solar

hay ubicadas tres casas de teja, paredes de bajareque en buen estado. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo á José Angel Ramos y concesión de la municipalidad de su domicilio. No tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Samuel Granados.—Gregorio S. Aguilar, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gregorio Sayes Barrientos, de cincuenta y dos años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fué comunal, situado en el cantón Monte Largo, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas cultivadas he café y lindante: al Oriente, con finca del señor Carmen Linares; al Norte, con la de María Míner 6 Martínez; al Poniente, la de la sucesión de Luis Estrada, camino de por medio; y al Sur, con la de Catarina Cabrera. Contiene una casa pajiza y un pozo para sacar agua, está cercado por todos sus rumbos; no tiene cargas reales ni servidumbre alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo adquirió por compra que hizo á la señora Cornelia Martínez Alvarenga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo.

Adolfo Chicas, Alcalde Municipal de la Villa de La Libertad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide veintitrés metros noventa milímetros y linda con solar de doña Emilia viuda de Huevo; al Poniente, mide dieciséis metros noventa milímetros y linda calle de por medio, con solar municipal, y al Sur, mide veintitrés metros noventa milímetros y linda con solar de Isabel Estrada. En dicho solar está construida una casa de teja, paredes de bajareque, que tiene un patio de largo como de ancho, siete varas, y lo hubo la solicitante por concesión municipal y lo estima en cincuenta pesos plata. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—Adolfo Chicas.—R. Crais L., Srlo.

Adolfo Chicas, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Concepción Guidos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta Villa y en el lugar llamado "El Presidio", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros y linda con solares de las sucesiones de Venancio Alvarenga y Yauuario Blanco; al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda calle de por medio, con solar del solicitante; al Poniente, mide cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Enrique Hernández, y al Sur, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda también con solar del solicitante. En dicho solar hay construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo ocho metros y de ancho seis metros, con todo y corredor; cuyo inmueble lo adquirió el señor Guidos, por traspaso que le hizo don Juan Parker, ya difunto, quien fue mayor de edad, Ingeniero mecánico y de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario, á excepción de la sucesión de don Yauuario Blanco, que es de San Salvador y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—Adolfo Chicas.—R. Crais L., Srlo.

Julián Campos, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta Villa, de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, mide veinte y siete metros seiscientos treinta

y cuatro milímetros lindando con finca de propiedad de Coelia Melara alabrado de por medio; al Norte, mide veintitrés metros quinientos veintidós milímetros lindando con solar de Florencio Vásquez, cerca de brotones de por medio; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros en línea recta hasta llegar a una piedra lindando con casa y solar de la sucesión de Marcelino Vásquez; y al Sur, mide veintiocho metros novecientos once milímetros en línea recta hasta llegar a un palo jiote que está al Oriente, y linda con casa y solar de Anselmo Mártir. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, octubre treinta de mil novecientos doce.—*M. A. Amaya.*—*M. Pericles Anzora*, Srío. 1

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Guandique, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Francisco Guandique, pared de bajareque de por medio y unos postes de madera de propiedad del colindante, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con solar de la señora Bruna Segovia de Aparicio; cerca de piedra de por medio de propiedad de la solicitante y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Inés Corrales de Torres, trascorral de por medio de la solicitante, midiendo por este lado los mismos dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con la plaza pública de Dolores, midiendo por este lado ocho metros trescientos sesenta milímetros; que dicho predio lo estima en quinientos pesos por tener en él construida su casa de habitación paredes de bajareque y cubierta de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por donación que le hizo a su señora madre Eusebia Zelaya de Guandique, quien vive y es mayor de edad; de oficios domésticos y de este vecindario, siendo todos los colindantes también de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez M.*—*Alberto Portillo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Ciraco Tubar, mayor de edad, por sí y en representación de su menor hermana Angela del mismo apellido, y Brígido, Micaela y Herculana Tobar, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda en mancomún título de propiedad de un terreno, que de buena fe poseen en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado en partes de café y árboles frutales y lo demás ahuatlado, teniendo partes fértiles, y partes áridas pñascosas; compuesto de treinta y dos manzanas ó sean veintidós hectáreas, cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Trigueros; al Sur, con el de Bruno Peña; al Poniente, con el de Nemesio Gámez; y al Norte, con los de Anacleto Barahona, y los de las sucesiones de Félix Abarca y Bernadino Aguilar; estos colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Trigueros, que es de San Julián. El terreno tiene la servidumbre del camino que conduce a San Julián, que lo atraviesa al lado Norte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Froilán García.*—*Dionisio Murillo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Delicias, de esta villa, que hubo por herencia de su madre Magdalena Sánchez, ya difunta. Es predio dominante y sirviente no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Magdalena Sánchez, representada por el solicitante, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y linda con solar de Agustina Gámez, cerco de izote de por medio; al Poniente mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, sirviendo de mojones un cemento de piedra perteneciente al solicitante, y linda con solar de Leonor Bonilla; y al Sur, mide diez y seis metros setecientos

veinte milímetros, calle pública de por medio; siendo mojones al Oriente, y demás rumbos piedras enterradas en las esquinas. Siendo los colindantes de este domicilio, y estima el solar en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Desideria Canales, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio rústico, que posee en el cantón Dulce Nombre, de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte veintiseis metros, y linda con Hipólito Hernández y Tranquilina Cruz; al Oriente, ciento veintiocho metros en línea quebrada, y linda con los señores Segundo Guevara, Nicolasa Orellana y Juan Miranda; al Sur, cincuenta y seis metros, y linda con el mismo Juan Miranda; y al Poniente, noventa y seis metros cuarenta centímetros, y linda con Isabel Canales. Lo adquirió por herencia de sus difuntos padres Tránsito Canales y Saturnina Molina. El terreno no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Virgilio Mariona*, Srío. 1

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Alvarenga Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en las inmediaciones, y al Norte de esta villa, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, que no tiene carga real de ninguna especie, que linda: al Oriente, con potreros de don Rosalfo Bonilla, cerco de alambre de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con predio de Vicente Aguilón, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con sucesión de José Echegoyén y una parte con Mercedes Navarrete, río de Majiquipil, de por medio. Siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las once del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Andrés Arteaga*, Srío. 1

Mateo Cañénguez, de cincuenta y cinco años, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión, cuyos linderos y mojones, son: al Oriente, terreno de Adrián Cañénguez; al Norte, calle de por medio, con los de Justo Pérez Melara, Tomás Méndez y Laureano Campos; al Poniente, terreno en donde está el panteón que hay en el expresado valle; y al Sur, fundos de Constantino Espirat y Juana Hernández; tiene como mojones en sus cuatro esquinas, brotones de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, sus colindantes son de este domicilio, menos los señores Cañénguez, Pérez Melara y Espirat, que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra a esta oficina a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Antonio León Carrillo*—*Hilario Luna*, Srío. 2

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Hernández, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio de Candelaria de esta villa, que hubo por compra a Pedro Palacios ya difunto es predio sirviente no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona y que estima en ciento cincuenta pesos; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide catorce metros setenta y nueve centímetros, calle transversal de por medio; al Norte mide doce metros veinticinco centímetros, calle principal de por medio; al Poniente mide once metros cincuenta y seis centímetros y linda con solar de Amelia Panameño, siendo mojones piedras enterradas en las esquinas; al Sur mide doce metros sesenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de Gonzalo Guevara, siendo la línea divisoria la reguera de la casa del colindante. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil no-

vecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 2

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lazo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos de naturaleza fértil, que no tienen carga real de ninguna especie, cultivados con café. El primero está situado en el punto del Riyito de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Panameño, cerco de alambre de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con solares urbanos de Fernando y Jesús Navarrete, Francisco Panameño y Jesús Monterros, cerco de paja de por medio; al Poniente, con potrero de Jesús Navarrete, barranca de por medio, y al Sur, con terrenos de Eligio Espinosa y Santiago Peña, quebrada de por medio. El segundo predio está situado en el punto La Carbonera, de setenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con finca de Concepción Lazo, brotones de izote de por medio; al Norte con terreno de Mercedes Rivera, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Indalecio Pineda, siendo mojones, palos de tascame en línea recta; y al Sur, con finca de don Rosalfo Bonilla camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los predios descritos que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Fernández, de veintidós años de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos lotes de terreno que posee en el Cantón de Monte Redondo de este pueblo, de naturaleza rústica, el primero es de setenta áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Matilde Juárez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Rafael, mediando una correntada; al Poniente con terreno de Julia Hernández, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Agapito López, correntada de por medio. El segundo lote es de tarea y media ó es equivalente en áreas; y linda al Oriente y Sur, con terreno de Narciso Gálvez, mediando camino vecinal y brotones; al Poniente, con terreno de Jesús Vásquez, mediando una quebrada seca; y al Norte, con terreno de Rosenta Hernández, mediando brotones; y los hubo por herencia de la finada Telésfora Hernández no tienen número ni carga real ó proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Narciso Gálvez que es vecino de Cojutepeque. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Tránsito Flores.*—*Damaso Sánchez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Aparicio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, en el que en uno de ellos está edificada una mediana, techo de tejas, sobre paredes de adobe; teniendo la primera porción por linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, terreno del doctor Manuel Carrillo, midiendo cuarentiséis metros; al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Eleuterio Aparicio y calle de por medio, con predio del pareciente, midiendo en línea quebrada, ochentinueve metros setenta centímetros; al Sur, con solar de Francisco Guadrón, calle de por medio y mide diez y siete metros ochentidós centímetros, y al Poniente, con solares de Antonia Díaz, Mercedes Cativo y Felipa Baraza, midiendo setenticuatro metros. La segunda porción tiene por linderos y medidas, los que siguen: al Oriente, mide sesentidós metros, con terreno de Leandro Torres, barranca Quitapereza de por medio; al Poniente, con la misma medida del lado anterior, linda con solar del pareciente; al Sur, con treinta y tres metros, con solar de Francisco Guadrón, y al Norte, calle de por medio, midiendo seis metros, con terreno de Eleuterio Aparicio. La persona que crea tener derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que la señora Micaela Alvarado, del domicilio de la villa de San Isidro, se ha presentado a esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle Iscatal de la jurisdicción de la expresada villa de San Isidro, de la medida superficial de una manzana, ó setenta áreas, que adquirió por compra que le hizo a la señora Bonifacia Leiva, y lin-

da: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Benjamín Mejía, representada por Carlos del mismo apellido, cercas de piedra de por medio; al Sur y Poniente, con terreno de Ramón Herrera, mediando cercas de piedra y paja por el primer rumbo y por el segundo el borde de un talpate y mojonos de piedra; y al Norte, con terrenos de Paulino Velasco, mediando cercas de paja y la carretera nacional. Quien se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, á las cinco de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos doce.—Dario Osorio.—Luis M. Veliz, Srío. 3

Depósitos

Por ser de dueño desconocido, se ha depositado por esta Autoridad, una ternera bermeja, achiotada, harrada con el fierro de esta figura.... Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, 26 de octubre de 1912.—Eulalio Martínez.—José Salvador Luna, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Herrera, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Román Alvarenga; bajo los aprehendimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—Juan Gomar.—Leonidas Alemán, Srío. 1

Licitaciones

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad de Berlín, en el Departamento de Usulután, saca á licitación la prolongación de cuarenta metros más del del tapial Cementerio, siendo los materiales que se empleen piedra y lodo. En esta Alcaldía se darán detalles doce días después de la publicación del presente aviso.

Berlín, cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—Filadelfo H. Baires. 1

La Junta de Fomento de Berlín en el Departamento de Usulután, saca á licitación la construcción de un parque en la plaza Central en un plano de sesenta varas cuadradas. Los interesados pueden presentar sus propuestas á la oficina de la Alcaldía Municipal, veinte días después de la publicación del presente. Berlín, veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—Filadelfo H. Baires. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, el servicio del forraje de las bestias del Tren de Aseo hasta en número de veintituna, más las que se vayan necesitando, por el término de dos años; señalándose las cuatro de la tarde del día veinte de este mes para el remate en esta oficina. Se admiten las propuestas lógicas que se hagan.

Alcaldía Municipal de San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos doce.—Juan Alfaro.—F. Aguilar y A., Srío. 2

A ISO

La Junta de Educación de este Departamento, en cumplimiento de la Ley de Educación Pública Primaria, acordó el siguiente orden en que deben verificarse los exámenes en las Escuelas Públicas Primarias del Departamento.

EN ESTA CAPITAL

Escuelas de Niñas

Table with 2 columns: Date (15 de noviembre to 30) and School Name (Escuela de Niñas de San Jacinto, Victoria, Párvulos N.º 1, Ana Guerra, San José, etc.)

Escuelas de Varones.

Table with 2 columns: Date (15 de noviembre to 30) and School Name (Escuela José Simeón Cañas, Francisco Cisneros, Manuel José Arce, Padre Delgado, etc.)

En las poblaciones del Departamento

Table with 2 columns: Date (15 de noviembre to 28) and Location (Mejicanos y Ayutuxtepeque, Mejicanos y Cuscatancingo, Apopa y Paleca, etc.)

Para las Escuelas de esta capital habrá dos Delegados, uno para cada sexo, los que acompañarán á la Junta y Comisión de Educación para los exámenes y elaboración del informe respectivo.

Los exámenes en las demás poblaciones de este Departamento, los practicarán las Comisiones de Educación, asistiendo á ellos un Delegado de esta Junta.

Los maestros están en la obligación de hacer los ejercicios personalmente y para cerciorarse del aprovechamiento de los alumnos, las personas que forman la Comisión de exámenes, podrán dirigir las preguntas que estimen convenientes ó señalar los niños que deben contestar. La misma Comisión, para poder apreciar la labor técnica del personal docente, indicará al Profesor de la asignatura puesta á prueba, cualquiera de los temas consignados en el "Diario del Maestro" ó "Diario de Clases", dando á cada examen el tiempo suficiente para su completo desarrollo, y en los ejercicios de lectura se señalará la lección que juzgue conveniente, salvo que disponga otra cosa.

Los Directores tienen el deber de poner á disposición de las personas que forman la Comisión indicada, el "Diario del Maestro", de los respectivos Profesores y el suyo, que estarán llevados en debida forma hasta el día en que comenzaron los repases, lo mismo que las listas de asistencia diaria, de conducta, aplicación y aprovechamiento correspondientes á los meses de septiembre y octubre.

El informe que se emita debe ser detallado, comprendiendo, además de lo expuesto, el grado de adelanto ó atraso de la Escuela, tomada en conjunto, su disciplina, su organización y la manera de impartir la enseñanza.

Los exámenes comenzarán siempre por los grados inferiores, para continuar en seguida con los grados superiores. El orden en que deban verificarse los exámenes no podrá ser alterado.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos 126 y 91 del Reglamento de Educación Pública Primaria y de la Circular publicada en el "Diario Oficial" de fecha 29 de octubre de 1910.

La clausura del año escolar deberá tener lugar precisamente el día 30 de noviembre, presidida en esta oportunidad por los miembros de la Junta y Comisión de Educación y Delegados y en las demás poblaciones del Departamento por las respectivas Comisiones de Educación, asistiendo por la mañana á las Escuelas de Varones y por la tarde á las Escuelas de Niñas.

Los exámenes de las Escuelas rurales tendrán lugar el día 25 de noviembre, de conformidad á lo ordenado con anterioridad por el Ministerio del Ramo.

Gobernación Departamental y Presidencia de la Junta de Educación: San Salvador, 8 de noviembre de 1912.—Rafael V. Castro. 7-6

Tesorería General de la República AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la im-

portación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una foja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—"Sr. Tesorero General de la República:—"En cumplimiento del Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico.... á Ud. se sirva matricular.....casa comercial (Aquí la razón social).....que está situada en la calle..... No.....de esta ciudad; ó inscribir la.....marca.....de que hacemos uso para la importación y exportación de.....mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So.....de Ud. att.....S. S.,

(Aquí la procedencia y fecha.)"

NOTA.—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva. San Salvador, 31 de octubre de 1912. 12

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 3º, y 7º, del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 3º.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 7º.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-11 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa No. 8 de la 9ª, Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 a. m., y de 2 á 3 p. m., y se oirán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 8 de octubre de 1912. 20-18 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

1º.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

2º.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barura, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-10 alt.

Lista de los Fardos Postales no registrados

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:

Por una conexión.....	\$ 2.00
Por un anillo hasta de 100m/m.....	1.50
" " " de 100 hasta de 200m/m.....	3.00
" " " " 200 " " 300m/m.....	4.50
" " " " 300 " " 450m/m.....	6.50
Por una caja de madera para válvula.....	1.00

La Junta también se hará cargo de colocar cañerías a precio convencional, con el ingeniero de la Junta. Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-18 alt.

AVISO

Además de anunciarse el despacho de la correspondencia de esta Dirección General, por medio del sistema de banderas adoptado, en lo sucesivo se avisará al público una noche antes, alumbrando la mitad superior de las esferas del reloj de Casa Blanca, con luz roja cuando el despacho sea para el Norte, y la parte inferior cuando sea para el Sur. Cuando el despacho ocurra en una misma fecha para ambas direcciones, se alumbrarán las esferas en su totalidad.

Dirección General de Correos: San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Samuel C. Dawson. 5-4

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es: De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912. NOTA.—Este aviso anula los anteriores. José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero, Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente, 30-8 Tomás Soley, Director.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DUEÑOS	NÚMEROS	PROCEDENCIA	DESTINO	Nº. DE FARDOS
Luisa M. Eduardes	19	México	San Salvador	1
Novoa Hermanos	677	"	"	1
Dreyfus May & Cia.	S/N.	New York	Santa Ana	1
Ricardo A. Menjívar.....	S/N.	"	San Salvador	1
J. Tamberder.....	S/N.	"	"	1
Administrador de "El Radical".....	4730	"	Sonsonate	1
Rodrigo Solano.....	8149	"	Morazán	1
Periódico "La Semana".....	S/N.	"	San Salvador	1
Periódico "El Demócrata".....	661	Francia	Santa Ana	1
Francisco Campos E.....	869494	New York	San Salvador	1
Joséfa González.....	8365	"	El Divisadero	1
Serrols & Cia.....	396	Inglaterra	San Salvador	1
Benjamín Huezos.....	S/N.	New York	"	1
Ramón Hernández.....	S/N.	"	San Miguel	1
Federico Fernández.....	8364	"	El Divisadero	1
José S. Lewyn.....	S/N.	"	San Salvador	1
Enrique Prieto y Peña.....	10515	México	"	1
Justiniano Paniagua.....	S/N.	New York	"	1
Manuel Buennabad.....	2513	México	"	1
Daniel Aráuz.....	10	"	Sonsonate	1
Joséquin Daque.....	S/N.	New York	San Salvador	1
Periódico "Atlántida".....	S/N.	"	"	1
"Diario del Salvador".....	S/N.	"	"	1
Francisco Martel.....	S/N.	"	Tejutla	2
Juan Vicente Alarcón.....	S/N.	"	Salcoatlán	1
J. Hill.....	S/N.	"	Santa Ana	1
Salvador Solís.....	S/N.	"	San Julián	1
Periódico "El Demócrata".....	121	Francia	Santa Ana	1
Dutriz Hermanos.....	2216	New York	San Salvador	1
Díaz y Pérez.....	3	México	Chalchuapa	1
Periódico "El Radical".....	4729	New York	Sonsonate	1
Jorge R. Qüehl.....	72714	"	San Salvador	1
Victorino Sucs.....	S/N.	San Francisco	"	1
Ana Castillo.....	23506	New York	"	1
De Lima Hermanos.....	S/N.	"	"	1
Rafael Gallo.....	926	"	"	1
Pedro I. Batarrese.....	16	Francia	San Miguel	1
Adán Renteros.....	95685/95685	New York	tiago María	2
Gabino Chaparro.....	S/N.	México	San Salvador	1
Jorge Yuja & Hermanos.....	418/1790	Francia	"	2
Saca Hirezl.....	2410	"	"	1
Novoa Hermanos.....	S/N.	México	"	1
Aleides Chacón.....	S/N.	New York	"	1
Fernando Avila.....	S/N.	"	Yamabal	1
José Argüello.....	S/N.	"	San Miguel	1
Avila y Mibuer.....	S/N.	"	"	1
Gabriel Huerta.....	7006/7	México	San Salvador	2
M. Orlandi y Cia.....	6966	New York	"	1
Emilio González.....	S/N.	"	San Miguel	1
Junta C. del Cementerio.....	2240	México	San Salvador	1
Adán Banegros.....	38/9	Suiza	San Miguel	2
Mata & Kruger.....	5400	New York	San Salvador	1
Soria.....	707	Francia	Sonsonate	1
Fabián Rivas.....	S/N.	New York	Tejutla	1
Henry Kuntzen.....	33	Inglaterra	San Salvador	1
A. Imberton & Cia.....	S/N.	New York	"	1
M. J. Johns.....	94	"	Santa Rosa	1
M. Schroter.....	S/N.	"	San Salvador	1
Joaquín Hernández.....	37/8	Francia	"	2
W. Jahn.....	194/5	Inglaterra	"	2
E. Martínez.....	S/N.	New York	"	1
Chon Qui.....	S/N.	"	"	1
Ignacio Valencia.....	S/N.	"	Cojutepeque	1
Carlos Alegría.....	S/N.	"	"	1
Emilio Ortiz.....	S/N.	"	Santa Ana	1
Angela C. v. de Valdés.....	S/N.	"	"	1
R. I. Mayorga.....	S/N.	"	San Salvador	1
"Archivos del Hospital Rosales".....	1942-1147	"	"	3
Victorino Argüello.....	3234	"	"	2
Victorino Argüello.....	587/8	"	"	2
Fardos Postales.—Certificados registrados				
F. D. Quinteros.....	536/8 y 993/5	Suiza	San Vicente	6
Jorge Morales.....	332-338	New York	Santa Ana	2
Italo Seguí.....	5963	Italia	San Salvador	1
Avila Hermanos.....	344	Francia	"	1
Victorino Argüello.....	576/7	New York	"	2
Certificados no registrados				
Simón Espinal.....	126	Francia	Santa Rosa	1
José Santamaría.....	35339	México	San Salvador	1
Banco Salvadoreño.....	8439	New York	"	1
Dreyfus Hermanos.....	461/3	Bélgica	"	3
Eugenia de Castañeda.....	232	"	Santiago María	1
Vicente Argueta Hermanos.....	625-750	Alemania	Santa Clara	2
Cornelio Lemus.....	637	"	Santa Ana	1
Revista "Razón Católica".....	848	"	San Salvador	1
Francisco Vignali.....	4665	Italia	"	1
R. Sagraera y Cia.....	443664	New York	"	1
Manuel A. Salazar.....	36976	"	"	1

Oficina de Registro de Fardos Postales: San Salvador, 30 de octubre de 1912.

J. OLIVARES.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, sábado 16 de noviembre de 1912

NUM. 269

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE.

Artículo 1.—La Escuela de Música establecida en la ciudad de Quezaltepeque, tiene por objeto formar profesores competentes en el arte y hombres útiles á la sociedad.

Art. 2.—A la Municipalidad compete exclusivamente el sostenimiento de la Escuela y el nombramiento del Director de ella, quien gozará del sueldo mensual que de los fondos Municipales se le asigne.

Art. 3.—Para ser Director de la Escuela de Música, se requiere de notoria honradez, poseer los conocimientos necesarios en el arte y método para la enseñanza.

Art. 4.—Son deberes y atribuciones del Director:

10. Velar por el adelanto moral y artístico de los alumnos.

20. Hacer que sus subordinados se conduzcan en todo con el mayor orden y cultura.

30. Imponer á los mismos los castigos correspondientes cuando incurran en faltas.

40. Concurrir á todos los actos en que se requiera su presencia.

50. Atender en todo lo relativo al servicio, las órdenes que reciba del Alcalde como jefe inmediato.

60. Poner en conocimiento del Alcalde, para que se dicten las disposiciones del caso, todo aquello que de alguna manera obste á la buena marcha del Establecimiento.

70. Tener bajo su cuidado y responsabilidad el instrumental y demás objetos pertenecientes á la Escuela y no permitir la salida de ningún instrumento, muebles, piezas musicales etc, para uso particular, sino es con orden escrita de su superior.

80. Conceder licencia hasta por tres días á los alumnos que la soliciten, y excediendo de ese término, corresponde al Municipio conceder ó denegar la licencia.

Art. 5.—Para ser alumno de la Escuela de Música, se requieren las condiciones siguientes: tener 14 años cumplidos de edad; poseer los conocimientos primarios que prescribe el Reglamento de Instrucción Pública; garantizar la puntual asistencia en las horas de trabajo, prometiendo no abandonarlo durante el tiempo señalado para él, si no es por motivos justos á juicio del Alcalde y finalmente, ser de notoria buena conducta.

Art. 6.—Son obligaciones de los alumnos:

1a. Obedecer y respetar al Director como su superior jerárquico y cumplir sus órdenes sin réplica;

2a. Ser atentos y respetuosos con sus superiores y observar conducta decorosa;

3a. Mantener en buen estado de limpieza sus respectivos instrumentos;

4a. Presentarse puntualmente á la Escuela, por lo menos un cuarto de hora antes de comenzar las clases, y recibir sin ninguna

observación los castigos que les imponga el Director, cuando á ello dieren lugar por infracción á este Reglamento.

Art. 7.—La enseñanza será gratuita para los que ingresen á la Escuela, en las condiciones que prescribe este Reglamento; pero los alumnos están obligados á servir gratuitamente en las fiestas cívicas, nacionales ó municipales, en que la Corporación tome parte directa.

Art. 8.—El tiempo de la enseñanza será de cuatro años consecutivos y las horas de clase de 8 á 11 a. m., y de 2 á 4 p. m., de todos los días hábiles, pudiendo ser dicha enseñanza continua ó discontinua, si así lo requieren las circunstancias. Cuando por algún motivo los alumnos no hayan podido completar su aprendizaje en el tiempo expresado, éste podrá prorrogarse hasta cuando sea conveniente, previo informe del Director, para los efectos del artículo 10. de este Reglamento.

Art. 9.—Terminado el tiempo del aprendizaje, los alumnos ingresarán á la Banda Municipal, al efecto establecida y prestarán dos años gratuitos de servicio, sujetándose en un todo á las condiciones prescritas por el Reglamento de dicha Banda.

Art. 10.—El número de alumnos que pueden ser admitidos en la Escuela, no excederá de 30 ni bajará de 25, para lo cual el Director llevará un libro de registro, autorizado por la Alcaldía, en que hará constar el nombre y apellido del alumno, su edad, nombre y apellido de sus padres ó encargados, el origen y domicilio de éstos y la fecha de ingreso de los alumnos.

Art. 11.—La Alcaldía Municipal llevará también un libro de matrículas en el que constarán, además de las condiciones expresadas en el artículo que precede, la garantía que deberán dar los padres ó encargados de los alumnos, de no abandonar el aprendizaje y de sujetarse dichos padres ó encargados al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, en la parte que á ellos les corresponde. La razón que se ponga en el expresado libro será firmada por los propios padres ó encargados ó por otra persona á ruego si no supieren.

Art. 12.—La matrícula y registro de ingreso se hará de preferencia del 10. al 15 de enero de cada año, pudiendo también admitirse el ingreso de otros alumnos en el transcurso del año, á fin de completar los que faltaren, ya sea porque concluyeron su aprendizaje ó por cualquiera otro motivo, remitiendo el Director á la Alcaldía una nómina mensual de los ingresos verificados.

Art. 13.—El sábado de cada semana el Director dará cuenta detallada á la Alcaldía de las faltas de asistencia de los alumnos, á fin de que el Alcalde la haga efectiva, imponiendo á los padres ó encargados de los faltistas la multa de cincuenta centavos por cada día ó fracción de día que falten, conmutables con un día de arresto por cada falta, cuyas multas ingresarán en timbres Municipales, destinándolas en cuenta especial, para compra y compostura de instrumentos y demás gastos originados en sostenimiento del plantel.

Art. 14.—La vigilancia del establecimien-

to estará á cargo del Alcalde Municipal y de otro de los miembros municipales que aquél designe, quienes darán cuenta á la Municipalidad, del progreso de la Escuela y de las faltas que notaren, ya de parte del Director ó de los alumnos, para la corrección de éstos y remoción del Director, según la gravedad de las faltas.

Art. 15.—Para apreciar mejor el grado de adelanto de los alumnos, deberán practicarse dos exámenes: uno en junio y el otro en diciembre de cada año, por medio de profesores en el arte, á quienes retribuirá sus honorarios la Municipalidad de sus propios fondos. Esos exámenes serán presididos por la Municipalidad, con asistencia de la comisión de Educación respectiva y de las demás personas que quieran asistir.

Art. 16.—Cuando algún alumno abandone el aprendizaje por falta de voluntad ó por deserción, sus padres ó encargados sufrirán la pena de \$ 25 de multa si la falta ocurriese en el primer año del aprendizaje; la de \$ 50 si fuere en los demás años sin perjuicio de pedir la captura y remisión del alumno desertor á la autoridad del lugar en donde resida.

Art. 17.—Queda derogado el Reglamento de la Escuela de Música aprobado por el Supremo Gobierno con fecha 22 de agosto de 1905, publicado en el Diario Oficial No. 199, correspondiente al 26 del mismo mes y año; y los alumnos inscritos conforme al mencionado Reglamento quedan sujetos á las disposiciones del presente, abonándoseles el tiempo que tienen de aprendizaje para los efectos consiguientes.

Art. 18.—Este Reglamento será elevado al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, para su aprobación.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, 21 de septiembre de 1912.

Pablo Llort.—F. P. Avilés, Srio.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1912.

Con vista del Reglamento de la Escuela de Música, establecida en la ciudad de Quezaltepeque, y sometido á su aprobación por el Alcalde Municipal respectivo, el Poder Ejecutivo, no encontrando en él disposiciones contrarias á las leyes ó á las buenas costumbres, ACUERDA: aprobar los 18 artículos de que se compone.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Rosales, h.

REGLAMENTO DE LA BANDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE

Art. 10.—Constitúyese en Banda Municipal, el personal de filarmónicos de la ciudad de Quezaltepeque, cuyo aprendizaje lo hicieron en la Escuela de Música de aquel lugar, bajo la dependencia de la Municipalidad y la protección del Supremo Gobierno.

Art. 20.—La Banda será regida por un

Director, nombrado por la Municipalidad, y por el respectivo Músico Mayor en defecto de aquél.

Art. 30.—Para los efectos de este Reglamento, la Alcaldía Municipal abrirá un libro en el que inscribirá á los filarmónicos que formen la Banda conforme las obligaciones que adelante se expresarán, anotándose en el mismo libro las bajas que por cualquier motivo ocurran.

Art. 40.—La Banda tendrá como obligación la asistencia:

10. A los conciertos dominicales;

20. A las paradas de milicianos, y

30. A las fiestas cívicas y demás actos oficiales para los cuales fuere llamada. También estará obligada á verificar repasos tres veces por semana.

Art. 50.—Son atribuciones y deberes del Director:

10. Velar por el adelanto moral y artístico de los filarmónicos;

20. Hacer que sus subordinados se conduzcan en todo con el mayor orden y cultura;

30. Imponer á los mismos, los castigos establecidos en este Reglamento cuando incurrieren en faltas;

40. Concurrir á todos los actos en que fuere necesaria su asistencia;

50. Atender en todo lo relativo al servicio, las órdenes que recibiere del Alcalde Municipal, como Jefe inmediato;

60. Poner en conocimiento del mismo funcionario, para que se dicten las disposiciones que convengan, toda necesidad que se oponga á la buena marcha del cuerpo á su cargo;

70. Tener bajo su cuidado y responsabilidad el instrumental y demás objetos pertenecientes á la Banda y no permitir la salida de ningún instrumento, pieza musical, etc., para uso particular, sino con orden escrita de su superior; y

80. Conceder licencia hasta por tres días al filarmónico que la solicite; y excediendo de ese término, corresponde al Municipio conceder ó denegar la licencia.

Art. 60.—Son obligaciones de los filarmónicos:

1a. Obedecer y respetar al Director como su superior gerárquico y cumplir sus órdenes sin réplica;

2a. Presentarse uniformados en los actos á que se refiere el artículo 40., con excepción de los repasos;

3a. Ser atentos y respetuosos con los superiores y observar conducta decorosa;

4a. Mantener en buen estado de limpieza sus respectivos instrumentos; y

5a. Recibir sin ninguna observación los castigos que el Director les imponga.

Art. 70.—Se establecen como penas disciplinarias las siguientes: por la falta á los repasos en los días señalados, dos días de arresto, y por faltar á los conciertos y demás actos oficiales para que fueren llamados, cuatro días. Este arresto será ordenado por el Alcalde y verificado por los agentes de policía, quienes pondrán á los infractores en la Sala de Bandera del cuartel. Por cualquiera otra falta en el servicio, la pena será determinada por el mismo Alcalde, previo informe del Director; pero si se tratare de una desertión, la pena será de un mes de arresto, pudiendo pedirse su captura y remisión á la autoridad del lugar en donde se encontrare el desertor.

Art. 80.—Para los casos extraordinarios en que sea necesaria la presencia de la Banda, el toque de llamada se hará por medio del corneta de la guarnición, para lo cual,

el Comandante Local lo proporcionará, mediante aviso del Alcalde Municipal.

Art. 90.—Los individuos que componen la Banda Municipal, quedan exentos de pagar el fondo de caminos y del servicio civil y militar en tiempo de paz; y la Municipalidad dispondrá, si así le parece conveniente, que el Director de la Banda sea ó no el mismo de la Escuela de Música.

Art. 10.—El presente Reglamento será sometido al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, 21 de septiembre de 1912.—*Pablo Llort.—F. P. Avilés, Srio.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de noviembre de 1912.

Visto el anterior Reglamento de la Banda Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, compuesto de 10 artículos y sometido á su aprobación por el Alcalde Municipal respectivo, el Poder Ejecutivo, no encontrando en él ninguna disposición contraria á las leyes ó á las buenas costumbres, ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo, con el objeto de llevar á cabo obras de utilidad pública en el Puerto de Acajutla, ACUERDA: crear una Junta de Fomento, con el siguiente personal: Presidente, el General Hans Müller; Vocales: 10. don Félix Charlaix, y 20. doctor Simeón Espinosa; Tesorero recaudador de los fondos de la Junta, don M. Rodolfo García, y Secretario don Manuel Castillo. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos.

La Junta se encargará de la elaboración de un Reglamento, por el que deberá regirse, sometiéndolo previamente al Ejecutivo, para su aprobación.

Los fondos con que contará la Junta para llevar á cabo las obras que le están encomendadas, es el de dos centavos plata por cada cuarenta y seis kilos de mercaderías importadas por los puertos de la República, según acuerdo gubernativo de 29 de agosto del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Apopa, al Coronel Manuel A. Aguirre, en lugar del Capitán Jesús Bustillo, que pasa á otro puesto. El nombrado continuará sirviendo sus sueldos en el Cuadro de Reserva donde se encuentra de alta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario de la Guerra,
Peralta,

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Hospital de Sonsonate, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 558.64
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	3,000.00
	Suma..... \$3,558.64

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

<i>Gastos generales:</i>	
Gastos alimentación de enfermos	\$1,050.00
” leña y jabón.....	80.00
” hechura de sepulturas....	12.00
” de escritorio.....	8.00
” de enterramiento.....	2.37
” de alumbrado eléctrico..	56.51
” de alumbrado común.....	12.00
” eventuales.....	25.00
” ropa y petates.....	0.00
Sueldos de empleados.....	0.00

Gastos extraordinarios:

Reparaciones: 4 planillas	303.94
Medicinas.....	85.50

Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta.....	935.82
	\$3,557.64

Vo. Bo. El Director,	1 Tesorero,
<i>Pedro Andino h.</i>	<i>Angel Maza.</i>

Estado de Caja del Hospital de Usulután, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$1,348.30
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de Estancias.....	20.25
Donativos, remesa del actual Director Dr. Gustavo Contreras, recaudados por su antecesor Presbítero Pedro Poch, y que estaban en poder del Administrador, Ecnómico.....	687.91

A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno, según presupuesto.. ..	300.00
Patentes de Licores.....	50.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....	261.86
	Suma.....\$ 2,668.32

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

<i>Gastos generales.</i>	
Gas.....	\$ 7.75
Leña.....	10.00
Fósforos.....	0.25
Jabón.....	25.18
Retrato á crayón Presbítero Pedro Poch, valor ampliación.....	25.00
Varios.....	15.89
Alimentación.....	218.50
Sueldos.....	90.00

Gastos extraordinarios:

Reparaciones.....	21.88
Medicinas.....	48.75

Contabilidad Central:

Remitido á la Tesorería General..	1,348.30
Existencia á nueva cuenta.....	856.82
	Suma..... \$2,668.32

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Estado de Caja del Hospital de Cojutepeque, al 31 de octubre de 1912.

		DEBE:
A existencia anterior.....	\$	317.00
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Asignación del Gobierno, según presupuesto septiembre.....		200.00
Suma.....	\$	517.00
		HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
<i>Gastos generales:</i>		
Manutención de enfermos.....	\$	83.00
Compra de maíz.....		15.00
Gastos generales.....		66.69
Sueldos.....		78.00
<i>Gastos Extraordinarios:</i>		
Medicinas.....		50.00
<i>Contabilidad Central:</i>		
Existencia á nueva cuenta.....		224.31
Suma.....	\$	517.00

El Director, El Tesorero,
D. A. Contreras. J. Max. Diaz.

Estado de Caja del Hospital de Jucuapa, al 31 de octubre de 1912.

		DEBE:
A existencia anterior.....	\$	2,284.38
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Patentes de Licores.....		50.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto.....		78.12
Suma	\$	2,412.50
		HABER:
<i>Gastos extraordinarios:</i>		
Construcciones.....	\$	32.50
<i>Contabilidad Central:</i>		
Remitido á la Tesorería General..		1,284.38
Existencia á nueva cuenta.....		1,095.62
Suma.....	\$	2,412.50

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Estado de Caja del Hospital de Suchitoto, al 31 de octubre de 1912.

		DEBE:
Existencia anterior.....	\$	1,580.37
<i>A Rentas diversas:</i>		
Producto de Tesorerías Municipales.....		34.00
Suma.....	\$	1,614.37
		HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
<i>Gastos generales:</i>		
Alimentación de enfermos.....	\$	128.00
Lavado de ropa.....		3.25
Alumbrado.....		4.25
Ent. nto de P. Rafaelano...		0.75
Sueldos.....		62.50
<i>Gastos extraordinarios:</i>		
Medicinas.....		115.75
<i>Contabilidad central:</i>		
Existencia a nueva cuenta.....		1,299.87
Suma.....	\$	1,614.37

El Director, El Tesorero,
José Peña Martel. Jesús Sillézar.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Estado de la Caja al 31 de octubre del año de 1912.

		DEBE:
A Saldo anterior.....	\$	13.17
Cable.....		9,790.51
Telégrafo.....		3,700.70
Teléfono.....		4,023.44
Multas.....		2.00
Contabilidad Central.....		13,447.98
Suma.....	\$	30,977.90
		HABER:
<i>Por Cartera de Gobernación:</i>		
Sueldos.....	\$	13,183.00
Gastos.....		145.00
Alquileres.....		120.00
Suma.....	\$	13,453.00
Contabilidad Central.....		17,439.32
Saldo á nueva cuenta.....		85.58
Suma.....	\$	30,977.90

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

R. Hidalgo S.,
T. L.

V. B., Ricardo Posada,
Director General.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Balance al 31 de octubre del año de 1912.

CUENTAS	ACTIVO	PASIVO	SALDOS	
Caja	\$ 306,654.00	\$ 306,568.42	\$ 85.58	
Contabilidad Central	385,290.70	1,308,830.57		\$ 923,539.87
Servicios	163,988.67	163,988.67		
Ingresos varios.....	640.25	640.25		
Cartera de Gobernación.....	134,718.83	134,718.83		
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.....	134,718.83	134,718.83		
Mobiliario y útiles	970,465.26	50,368.15	920,097.11	
Cable de Honduras.....	31,711.31	28,354.13	3,357.18	
	\$ 2,128,187.85	\$ 2,128,187.85	\$ 923,539.87	\$ 923,539.87

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

R. Hidalgo S.,
T. L.

V. B., Ricardo Posada,
Director General.

MES DE OCTUBRE

AÑO DE 1912

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Cuadro estadístico.—Productos del Cable, Telégrafo y Teléfono de la República.

Departamentos	Cable	Direcciones Incompletas	Telégrafo	Teléfono	Multas	Registros	TOTALES
San Salvador ...	\$ 9,672.61	\$ 38	\$ 3,700.70	\$ 4,023.44	\$ 2.00	\$ 80.00	\$ 17,516.75
La Libertad ...	69.33	10	1,048.47	712.49		10.00	1,840.29
Santa Ana	458.20	6	1,651.18	1,928.40	10.00	10.00	4,058.78
Sonsonate	274.27	2	1,543.16	1,361.00	2.00	10.00	3,192.43
Ahuachapán ...	27.98	4	732.77	507.80			1,272.50
Chalatenango			317.86	39.00			356.86
La Paz	11.64		579.57	324.00		10.00	925.21
Cuscatlán			559.95	445.85			1,005.80
San Vicente.....			659.77	262.60	2.00		924.37
Cabañas.....			289.72	90.00			379.72
Usulután	193.54	6	1,796.55	1,118.80	5.00		3,119.89
San Miguel.....	250.83		1,364.86	1,078.10		50.00	2,743.79
La Unión	259.34	2	932.15	282.70			1,476.19
Morazán	163.44	2	306.98	108.40			580.82
Honduras	3,357.18						3,357.18
Totales.....	\$14,723.31	\$ 70	\$ 15,483.69	\$ 12,282.58	\$ 21.00	\$ 170.00	\$ 42,757.58

R. Hidalgo S.,
T. L.

V. B., Ricardo Posada,
Director.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos

Movimiento rentístico del mes de octubre
de 1912.

COMPARACIONES.—Producto del Telégrafo y Teléfono en octubre de 1911.

Telégrafo.....	\$ 14,592.02
Teléfono.....	9,240.96
	<u>\$ 23,832.98</u>

Producto del Telégrafo y Teléfono en octubre de 1912.

Telégrafo.....	\$ 15,483.69
Teléfono.....	12,282.58
	<u>\$ 27,766.27</u>

Alza á favor del mes de octubre de 1911, de telégrafo

\$ 891,67

Alza á favor de octubre de 1912, de teléfono.....

3,041.62

\$ 3,933.29

Productos generales en octubre de 1911.....

32,736.77

Productos generales en octubre de 1912.....

42,750.58

Alza general.....

\$ 10,013.81

San Salvador, 5 de octubre de 1912.

R. Hidalgo S.

T. L.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Lima, 15.—Las bases del protocolo celebrado últimamente entre Perú y Chile, son estas: Pospónese el plebiscito por 21 años. Chile pagará al Perú una renta de £ 500,000. La comisión electoral estará integrada por dos miembros de cada país, presidida por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Chile. Votarán todos los varones nacidos en las provincias disputadas y todos los peruanos y chilenos que tengan tres años de residencia y sepan leer y escribir. Habiendo mejorado un tanto la situación internacional, el gobierno ha retirado temporalmente del Congreso el proyecto de impuestos para armamentos.

Buenos Aires, 15.—Se han cerrado, como muestra de condolencia por el asesinato de Canalejas, todos los teatros españoles. En 1910 la policía bonaerense desterró á un Manuel Serafín Fandino, por consiguiente, la policía duda ahora si Pardinas ha estado alguna vez en este país.

Río de Janeiro, 15.—El representante de la Amazon Land Co., ha comunicado al gobernador de Pará, que en vista de la oposición de la prensa, la compañía desea rescindir el contrato de concesión de tierras con tal que el Estado le reconozca los gastos de medición y otros preliminares que ha hecho á consecuencia del contrato.

Darmstadt, 15.—Por cuestiones de raza, originadas por la muerte de un ruso, se ha declarado un motín entre los estudiantes rusos y alemanes de la Escuela Politécnica.

Colón, 15.—Durante el mes de octubre excaváronse en las obras del Canal 2,584,832 yardas cúbicas y en septiembre 2,124,440. Desplégase ahora gran actividad en el Canal.

India, Apolis, 15.—Cerca de aquí hubo un choque entre un tren de carga y otro de pa-

sajeros, del cual resultaron 15 muertos y varios heridos.

Nuevo York, 15.—Un miembro del Congreso de Higiene Mental disertará esta noche en la Universidad, ante numerosas personalidades científicas, sobre la influencia del alcoholismo en las enfermedades mentales.

Atenas, 15.—Un telegrama de Stara Zagora dice que al Noroeste de Grecia ha aparecido una banda de turcos y albaneses que esparcen el terror en mujeres y niños, las cuales huyen para su seguridad á las montañas, donde se encuentran con fugitivos muriéndose de hambre y de frío.

Génova, 15.—Todos los oficiales de la reserva austriaca en Suiza están congregados en Buch, de donde un tren especial los conducirá el lunes á Viena.

San Petersburgo, 15.—Un mensaje de Constantinopoli dice que en vista de un telegrama del General Jefe del Ejército turco, el Consejo de Guerra ha resuelto, que tomando en cuenta el estado del ejército que defiende el capital, ésta no podrá sostenerse por mucho tiempo, y de este parecer son también, los miembros de la Cruz Roja.

Atenas, 15.—Penosa impresión ha causado aquí un telegrama del General Theodoroff, publicado por el *Mir* de Sofía, en que anuncia que una fuerza búlgara ha tomado á Salónica, impresión doblemente sensible: 1º. porque el informe es contrario á los hechos consumados; y 2º. porque él pudiera dar margen á que en lo exterior se creyese que existe un choque entre los Estados aliados, lo que no es cierto. En los círculos oficiales atribúyese este informe á error en la transmisión telegráfica ó á una mala interpretación del mensaje de Theodoroff. La prensa griega no ha mencionado aún este incidente, lo cual indica que no le dá importancia.

Uskub, 15.—Mensajes oficiales entre Zekki Bajá, Comandante del ejército turco en Uskub y Aliriza Bey, Comandante de las fuerzas de Salónica, caídos en poder de los Servios, confirman la aniquilación completa de los Cuerpos 5º, 6º, y 7º. en la batalla de Kumanova. Zekki Bajá confiesa que perdió 150 cañones; que el desastre se debió á la falta de disciplina de las reservas turcas, cuyo pánico, originado por los estragos de la artillería Servia, se comunicó al resto del ejército; y que en vano trató de reunir unos 10,000 hombres, y solo logró organizar unas pocas Compañías.

Atenas, 15.—La Reina Elena, la Condesa de París y varios miembros de la misión francesa salieron de Volo con destino á Salónica á bordo de un buque de guerra ruso. Van á vigilar la asistencia de los heridos. Procedente de Elevatfochori llegó anoche la Princesa Maria de Grecia, á bordo del buque hospital *Albania* con 116 heridos en la batalla de Janitja, los cuales hizo trasladar esta mañana á los hospitales de sangre, donde los cirujanos les examinaron las heridas con instrumentos radioscópicos. La abnegación de esta Princesa y su bondad natural subyugan á todos los corazones y vencen todas las dificultades, en su misión de caridad.

Corfú, 15.—Con motivo de los casos de cólera, dados en Constantinopla, todos los barcos procedentes de esa región y del Asia Menor, son sometidos á cinco días de cuarentena.

Madrid, 15.—El Rey ha encargado la Presidencia del Consejo de Ministros á Romanones, quien prestó el juramento de ley con el ceremonial de rúbrica. Romanones, ha sido muy visitado, pero ha rechazado todas las felicitaciones que le han dirigido, y

ha declarado que carece de méritos para substituir á Canalejas, el que no puede substituirse por ahora, y que rechazará todas las dimisiones que se le presenten. Las Cortes se reanudarán el lunes y elegirán, probablemente, Presidente á Moret. Los conjuncionistas mantendrán la misma actitud; juzgan que el problema político no se ha alterado, que el actual gabinete es transitorio, y sólo allanará el camino para otro gobierno que cuente con el apoyo de todas las fracciones del partido liberal. Leroux, cree que el hombre que debía gobernar el país en las actuales circunstancias es Moret. El gobierno concederá á la viuda de Canalejas, el título de Marquesa y una pensión igual á la otorgada á la viuda del General Prim.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacias "Sol" y "El Angel".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 17. "Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 1 de noviembre.—Hoy, á las 7 y 35 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz é intermedios, haciendo escala en Amapa'a, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 38 tripulantes; su Capitán F. E. Wyatt; lleva de este puerto, á los pasajeros: Santos B. Tercero, Antonio Banegas, José Hueta y Tránsito Corea, para Acajutla; sin carga ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes: A. E. Bohara Hnos., Herceilia Gulgelt y Saúl Rodríguez (2).

Por negarse á recibirlo: Hermenegildo Alegría.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 7 hombres 6 y mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Cabre y Coronel Rafael Sandoval, de Sonsonate; Max. Lanwerbroht, de Santa Ana; Pedro A. Reas y Luis J. Vethanfor, de Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Enrique García Z., de Acajutla y Vicente López Guerra, de Guazapa. Salieron: Vicente López Guerra, para Guazapa; Rafael Maldonado y Coronel Fernando Lara, para Santa Ana; Eariqueta de Brawn, para Acajutla y Joaquina de Amaya, para Santa Tecla.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos de Art. 100 inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestados de don Pablo Olivares, á sus hijos legítimos Petrona, Raquel, José Angel y Pablo, todos de apellido Olivares, sin perjuicio del derecho que puede corresponderle á Refugio Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peraltal L.—F. A. Chávez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera testamentaria del finado Molnés González, á sobreviviente señora Julia Palacios. Lo que se pone

en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la señora Toribia Perdomo de Guevara, á sus hijos legítimos señores Indalecio, Simona Cándida y Silveria, todos de apellido Guevara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srlo.* 2

Justo Sorto, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, el día de hoy fueron declarados herederos los señores María Eloy Turcios Velásquez, en representación de sus menores hijos María, Aquilino y Francisco Almendares y por sí á los señores Eulalio, Félix, Natividad y Lázaro Almendares, de los bienes que á su defunción dejó la difunta María Máxima Maldonado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Polorós, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—*Justo Sorto.—José C. Abrego, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de julio del año corriente, se ha declarado definitivamente heredera de los bienes que á su defunción dejó don Laurito Orellana, á la señora Salvadora Melara, como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Julión Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de octubre del año corriente, se ha declarado definitivamente heredero á Juan Penado, como cesionario de los derechos que á Julia Penado, le correspondían en la sucesión de su madre legítima Magdalena Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Julión Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srlo.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy y de oficio, se ha nombrado curador interino del menor Alfredo Garcilla, al señor Irineo Pacheco, por haber muerto su madre legítima Herceilia Garcilla, sin dejarle representante legal ni bienes de ninguna clase. Y cito á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Maximiliano Serrano.—José P. Bruyeros, Srlo.* 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de septiembre último, se ha nombrado por esta oficina, tutor interino de la menor Cristina Escalante, al doctor Rafael Guzmán Trigueros, para que la represente. En tal concepto, se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srlo.* 2

Miguel A. Barraza, Juez Segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que habiendo fallecido el señor Tránsito Hernández, curador de los menores Cruz, Catalina, Isabel, Vicente y Reyes Salazar, por auto proveído por este Juzgado, á las nueve de la mañana del día treinta de octubre, se les ha nombrado de oficio, curador interino al señor don Felipe G. García, en sustitución del señor Hernández. La persona que se crea con derecho á la curaduría de dichos menores, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: Olocuilta, á las diez y media de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Miguel A. Barraza.—José A. Parada, Srlo.* 2

Se hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente, se ha nombrado de oficio, tutor y curador interino de la menor Aureliana Anaya, para que cuide de ella y de sus intereses, cuyo valor su llega á quinientos pesos, al señor don Diego Acevedo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Juzgado de Paz: Mejicanos, octubre veintinueve de mil novecientos doce.—*Martín Acevedo.—Patrocino E. Sánchez, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, á las dos de la tarde, ha sido nombrado tutor y curador de oficio, de conformidad con el Art. 856 Pr., de los menores Eduvigis, Ursula Lucia y Facundo Mendoza, al señor José Angel Ortiz, quienes están desamparados por haber muerto sus finados padres Pedro y Eduarda Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extiendo el presente en el Juzgado 2.º de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Manuel P. Argueta.—José Macario Guzmán, Srlo.* 2

José Antonio Morales, Juez de Paz propietario de esta Villa, en actual ejercicio de funciones,

Hace saber: que por auto proveído en el Juzgado de su cargo, á las dos de la tarde del día veintitrés del mes corriente y de conformidad con los artículos 483, 1,180 y 1,181 C. y 917 al 919 Pr., se ha declarado yacente la herencia de la difunta Presentación Vásquez, cuyo valor total calculado aproximadamente no excede de doscientos pesos; y se ha nombrado curador de dicha herencia á don Manuel de Jesús Ramírez, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la herencia indicada ó á la curaduría legítima, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Soyapango, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*J. Antonio Morales.—J. Daniel Vásquez, Srlo. Intó.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Zelaya, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Galeas, de cincuentisiete años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando por sí la herencia de su difunta madre Yanuaría Segovia; y que por auto proveído por esta oficina, á las dos de la tarde del día de hoy, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de derecho.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Chapeltique, á veintiocho de agosto de mil novecientos doce.—*José Zelaya.—M. Pineda A., Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Mulato, aceptando la herencia abintestado que á su defunción dejó el señor Manuel López, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hija legítima Manuela Luz López; y por resolución dictada á las tres de la tarde del veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose, á la solicitante, en el carácter antes expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María Efigenia viuda de Alfaro, por sí y como representante de sus menores hijos Alberto, Natividad, Carlota y Carlos, todos de apellido Alfaro, la herencia que á su defunción dejó Diego Alfaro, quien fué esposo de la primera y padre legítimo de los expresados menores y vecinos de Tamanique; confiriéndose á los aceptantes, la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se cita á los que se crean con derecho, para que en el término legal se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Vicente Sol.—J. F. López, Srlo.* 2

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de María Alberta y Eulalia Vásquez, la herencia que á su defunción dejó su padre Sebastián Vásquez; nombrándose, á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión; con las fa-

cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 2

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Máxima Rodríguez viuda de Hernández y Leandro Hernández, la herencia intestada que á su defunción dejó Pablo Hernández, quien fué esposo de la primera y padre legítimo del segundo, todos vecinos de Chilitupán; y se ha conferido, á los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á veinticuatro de agosto de mil novecientos doce.—*Alberto Gómez Zárate.—J. F. López, Srlo.* 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que en esta oficina se han presentado los señores María Nerio de Salazar, Cleofe, José Gregorio y Julián Salazar, por medio de su apoderado procurador don Gustavo Cornejo, aceptados con beneficio de inventario la herencia que dejó Ricardo Salazar, la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos de casante; y se ha conferido, á los aceptantes, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Magaña, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por auto del catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de difunto Dionisio Romero, por parte de su legítima esposa señora Bernarda Rentería y su hijo legítimo Jacinto Romero; quienes han sido nombrados curadores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Anastasio Argueta.—L. Orellana, Srlo.* 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Mateo, María Estebana, Juana y María Macario, todos de apellido Santos, la herencia testamentaria de su difunto padre natural Francisco Bonilla, sin beneficio de inventario; dándoseles á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Francisco, Patrocino y Euteria Alarcón, y de parte de Isabel Alarcón, por sí y como representante de sus menores hijos Manuel, Brígida, Juan y Dionisia Alarcón, la herencia testamentaria de Julián Guevara, con beneficio de inventario; confiriéndoseles á los aceptantes la representación y administración interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que, la persona que se crea con derecho alguno á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Gregoria Espinosa, la herencia que dejó la difunta Audata Ortiz, como cesionaria de los derechos hereditarios de don Cecilio Pérez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta y del de la señora Mercedes Pérez, en concepto de hija legítima de la misma difunta; y se ha nombrado interinamente administradora y re-

presentante legal de la sucesión, con las facultades y...

Juzgado de Paz de la Villa de Uruapan, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto de este Juzgado, fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que a su defunción dejó el finado Jesús Quirós...

Juzgado Segundo de Paz de San Alejo, a las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez de Paz.

Hace saber que en las diligencias que se instruyen sobre aceptación de herencia a fojas dos, se encuentra el auto que dice: "Con vista del pedimento anterior...

Dado en el Juzgado de Paz de Yauaquin, a las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto de esta fecha y a solicitud del doctor José León Villegas, como apoderado de doña Virginia de Mena, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó el doctor Feliciano Mena...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatepec, a las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Higinio Pisco, por parte de su hija Gabriela Paniagua...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil San Salvador a las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez.

Hace saber que se ha tenido por aceptada la herencia de doña Paula Henríquez viuda de Guevara, por parte de los señores Francisco Antonio Guevara, Mariana Guayana y María Guevara de Mora...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto de este Juzgado fecha veintiocho de agosto del año en curso, se ha tenido por aceptada por parte del señor Alfonso Mejía, la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Saturnino Mejía...

se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, a las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia del Distrito de Ilobasco.

Hace saber que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Teresa Meléndez, por parte de su hijo legítimo Antolín García...

Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las ocho del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez.

Hace saber que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señorita Méliha Centeno, por parte de los señores Humberto y Abraham Centeno...

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de La Paz.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado la señora Simona Caminos, aceptando las herencias testamentarias a intestada de los señores Enrique y Maclovio Valdés...

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber que por auto fecha diez y seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Leandro Osorio y Eligia Parada...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber que por auto fecha de ayer, se han tenido por aceptadas la herencia del difunto Sabas Machado, por parte de José Eladio Robles...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, a las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto proveído a las ocho y cuarto de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión de la finada señora Damiana Castro...

indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las once de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber que la señora Hortensia Lafnez, como representante legal de sus menores hijos ilegítimos María Salomé, María Elena, Lorenzo de Jesús y José Perfecto de Jesús Lafnez...

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Francisco de Paula Rivera, por parte de su padre legítimo señor Dolores del mismo apellido...

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato del finado José Guillermo Baldonado, por parte de la cónyuge sobreviviente Dominga Tejada...

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez y media de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Simón Díaz y Benito del mismo apellido, por parte de doña Leonor Méndez de Sol...

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto fechado el veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Dorotea Velado de Trigueros, la herencia testamentaria que a su defunción dejó su esposo doctor Salvador Trigueros...

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve de la mañana del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.

El infrascrito Juez.

Hace saber que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Domingo Pérez, por parte de su cónyuge sobreviviente, María Paulina Cárdenas...

hijos legítimos Rosendo, Tomasa, Antonia, Ursulo y José Tránsito, todos de apellido Pérez; así mismo por aceptada la herencia de la difunta Jerónima Pérez, por parte de la expresada señora Calénguez, en representación de sus hijos ya mencionados, nombrándose a la aceptante, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, á las cinco de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*L. Echeverría.*
—*Fernando Fernán C., Srlo. I.* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Pantaleona Flores, la herencia de su hermano legítimo uterino Crescencio Parada, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión del difunto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que pongo en conocimiento del público, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado las que se crean con derecho á dicha sucesión.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Leonidas Maldonado.*—*José M. Perla, Srlo.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Eulalio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Secundino Díaz, un terreno ejidal, de la extensión de dos manzanas, situado en el valle San Nicolás, jurisdicción de Apastepeque, de este Departamento, lindante: al Oriente y Norte, con propiedad de Benito Durán y Diego Osorio; al Poniente, con el camino real de Chamoco; y al Sur, con terreno del mismo Diego Osorio; estando sus lmites cercados de paja en partes. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Díaz, en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintitrés de octubre de mil novecientos doce. | *Benito B. Cárcamo.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Odilón N. Rodríguez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de don Adolfo Novoa, un terreno ejidal, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, capaz para sembrar veinte medios almudes de maíz, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de don Diego López, cerca de piedra de este señor de por medio y con el de Nicolás Mercado; al Norte, el camino viejo para Cuyantepeque y mediando éste; al Occidente, terreno de Pascual Castro, lo mismo que al Sur, los de los señores Jacinto Iraheta y Aurelio Larreínaga. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por escritura pública de venta, que le otorgó el señor Cástulo Cabrera, en la ciudad de Sensuntepeque, á las seis de la tarde del día doce de mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de octubre de mil novecientos doce. | *Benito B. Cárcamo.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Camilo Escudero, de este domicilio, solicitando se inscriba á favor de don Antonio País, el título de propiedad de un terreno en los extinguidos ejidos de la villa de Nahuizalco, situado en Cusamalco, de la misma jurisdicción, que consta de tres manzanas cinco tareas, y linda: al Norte, con terreno de Tomás País; al Sur, con otros de Juan Arias y Marcelino País; al Oriente, con el de Bartola Zacapa; y al Poniente, con otro de Manuel Gracia y camino de por medio. El mencionado terreno, lo hubo el señor País, por título que le concedió el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre nueve de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Arriaza, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, un terreno situado en el paraje Loma del Coyo, jurisdicción de Jujutla, compuesto de cinco hectáreas y cuarenta y tres áreas de extensión quebrado, cultivada la mitad con café y el

resto inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Villeda, río de Copinula de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, barranca y peña de por medio; al Norte, con terreno de Julio Ramírez ó sucesión de Miguel Ramírez; y al Sur, con terreno de José Enrique Montes, antes de doña Tránsito Herrera, cerco de alambre de por medio; teniendo por mojoneros: al Noroeste, un árbol de cashal; al Noroeste, un árbol de jote; al Sureste, un árbol de culquimite; y al Suroeste, un árbol de quebracho. Lo adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Jujutla, el catorce de abril de mil novecientos diez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce. | *F. Calderón.* 2

Licitaciones

Por acuerdo de esta fecha, la Municipalidad de Berlín, en el Departamento de Usulután, saca á licitación la prolongación de cuarenta metros más del del tapial Cementerio, siendo los materiales que se empleen piedra y lodo. En esta Alcaldía se darán detalles doce días después de la publicación del presente aviso.

Berlín, cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Filadelfo H. Baires.* 2

La Junta de Fomento de Berlín en el Departamento de Usulután, saca á licitación la construcción de un parque en la plaza Central en un plano de sesenta varas cuadradas. Los interesados pueden presentar sus propuestas á la oficina de la Alcaldía Municipal, veinte días después de la publicación del presente. Berlín, veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Filadelfo H. Baires.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, el servicio del forraje de las bestias del Tren de Aseo hasta en número de veintituna, más las que se vayan necesitando, por el término de dos años; señalándose las cuatro de la tarde del día veintidós de este mes para el remate en esta oficina. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Alcaldía Municipal de San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro.*—*F. Aguilar y A., Srlo.* 3

AVISO

La Junta de Educación de este Departamento, en cumplimiento de la Ley de Educación Pública Primaria, acordó el siguiente orden en que deben verificarse los exámenes en las Escuelas Públicas Primarias del Departamento.

EN ESTA CAPITAL

Escuelas de Niñas

15 de noviembre, Escuela de Niñas de San Jacinto.	
16 " " " " "	Victoria.
17 " " " " "	Victoria.
18 " " " " "	Párvulos N.º 1.
19 " " " " "	Ana Guerra.
20 " " " " "	Ana Guerra.
21 " " " " "	Ana Guerra.
22 " " " " "	San José.
23 " " " " "	San José.
24 " " " " "	San José.
25 " " " " "	Párvulos N.º 2.
26 " " " " "	Párvulos N.º 2.
27 " " " " "	Moderna.
28 " " " " "	Moderna.
29 " " " " "	Moderna.
30 " " " " "	Moderna.

Escuelas de Varones.

15 de noviembre, Escuela José Simeón Cañas.	
16 " " " " "	Francisco Cisneros.
17 " " " " "	Francisco Cisneros.
18 " " " " "	Manuel José Arce.
19 " " " " "	Manuel José Arce.
20 " " " " "	Manuel José Arce.
21 " " " " "	Manuel José Arce.
22 " " " " "	Padre Delgado.
23 " " " " "	Padre Delgado.
24 " " " " "	Padre Delgado.
25 " " " " "	Padre Delgado.
26 " " " " "	Goicoechea.
27 " " " " "	Goicoechea.
28 " " " " "	Goicoechea.
29 " " " " "	Goicoechea.
30 " " " " "	Goicoechea.

En las poblaciones del Departamento

15 de noviembre, Mejicanos y Ayutuxtepeque.	
16 " " " " "	Mejicanos y Cuscatancingo.
17 " " " " "	Apopa y Paleca.
18 " " " " "	Apopa y San Sebastián.
19 " " " " "	Aculhuaca y San Marcos.
20 " " " " "	Tonacatepeque y Sauto Tomás.
21 " " " " "	Tonacatepeque, Stgo. Texacuango.
22 " " " " "	Tonacatepeque y Panchimalco.
23 " " " " "	Tonacatepeque y Rosario de Mora.

24 de noviembre, Soyapango y Nejapa.	
25 " " " " "	Soyapango y Nejapa.
26 " " " " "	San Martín e Iopango.
27 " " " " "	San Martín y Guazapa.
28 " " " " "	Guazapa y El Paisual.

Para las Escuelas de esta capital habrá dos Delegados, uno para cada sexo, los que acompañarán á la Junta y Comisión de Educación para los exámenes y elaboración del informe respectivo.

Los exámenes en las demás poblaciones de este Departamento, los practicarán las Comisiones de Educación, asistiendo á ellos un Delegado de esta Junta.

Los maestros están en la obligación de hacer los ejercicios personalmente y para el mejor aprovechamiento de los alumnos, las personas que forman la Comisión de exámenes, podrán dirigir las preguntas que estimen convenientes ó señalar los niños que deben contestar. La misma Comisión, para poder apreciar la labor técnica del personal docente, indicará al Profesor de la asignatura puesta á prueba, cualquiera de los temas consignados en el "Diario del Maestro" ó "Diario de Clase" dando á cada examen el tiempo suficiente para su completo desarrollo, y en los ejercicios de lectura se señalará la lección que juzgue conveniente, salvo que disponga otra cosa.

Los Directores tienen el deber de poner á disposición de las personas que forman la Comisión indicada, el "Diario del Maestro", de los respectivos Profesores y el suyo, que estarán llevados en debida forma hasta el día en que comenzaron los repases, lo mismo que las listas de asistencia diaria, de concurrencia, asistencia y aprovechamiento correspondientes á los meses de septiembre y octubre.

El informe que se emita debe ser detallado, comprendiendo, además de lo expuesto, el grado de adelanto ó atraso de la Escuela, tomada en conjunto, su disciplina, su organización y la manera de impartir la enseñanza.

Los exámenes comenzarán siempre por los grados inferiores, para continuar en seguida con los grados superiores. El orden en que deban verificarse los exámenes no podrá ser alterado.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos 126 y 91 del Reglamento de Educación Pública Primaria y de la Circular publicada en el "Diario Oficial" de fecha 29 de octubre de 1910.

La clausura del año escolar deberá tener lugar precisamente el día 30 de noviembre, prestada en esta capital por los miembros de la Junta y Comisión de Educación y Delegados y en las demás poblaciones del Departamento por las respectivas Comisiones de Educación, asistiendo por la mañana á las Escuelas de Varones y por la tarde á las Escuelas de Niñas.

Los exámenes de las Escuelas rurales tendrán lugar el día 25 de noviembre, de conformidad á lo ordenado con anterioridad por el Ministerio del Ramo.

Gobernación Departamental y Presidencia de la Junta de Educación: San Salvador, 8 de noviembre de 1912.—*Rafael V. Castro.* 7-7

Tesorería General de la República
AVISO AL COMERCIO

Notándose con frecuencia que algunos comerciantes de dentro y fuera de la Capital, dirigen á esta oficina solicitudes de inscripción de Marcas para la importación y exportación de sus mercaderías por los puertos de la República, en una forma deficiente, lo que causa demora para el pronto despacho de las mismas; se pone en conocimiento de dichos comerciantes, que no se dará curso á ninguna solicitud que no venga en la forma legal, es decir: en una hoja de papel sellado de 25 centavos por cada matrícula que se solicite, no admitiéndose que en una misma solicitud estén incluidas marcas de diferentes dueños.

El modelo de solicitud debe ser como sigue:—“Sr. Tesorero General de la República:—“E. cumplido con el Art. 16 de la Tarifa de Aforos vigente, suplico á Ud. se sirva matricular..... en el comercio (Aquí la razón social)..... que está situada en la calle..... No..... de esta ciudad; é inscribir la..... marca..... de que hacemos uso para la importación y exportación de..... mercaderías, expidiéndonos la matrícula correspondiente.

[Aquí las marcas]

So..... da Ud. att..... S. S.,

(Aquí la procedencia y fecha.)”

NOTA:—En la Secretaría de esta oficina se lleva el Libro de Inscripción respectiva.
San Salvador, 31 de octubre de 1912.

Lista de los Fardos Postales no registrados

DUEÑOS	NÚMEROS	PROCEDECENCIA	DESTINO	N.º DE FARDOS
Luisa M. Eduardes	19	México	San Salvador	1
Novoa Hermanos	677	"	"	1
Dreyfus May & Cia.	S/N.	New York	Santa Ana	1
Ricardo A. Menjivar	S/N.	"	San Salvador	1
J. Tamberder	S/N.	"	"	1
Administrador de "El Radical"	4730	"	Sonsonate	1
Rosendo Solano	8149	"	Morazán	1
Periódico "La Semana"	S/N.	"	San Salvador	1
Periódico "El Demócrata"	661	Francia	Santa Ana	1
Francisco Campos E.	869494	New York	San Salvador	1
Josefa González	8365	"	El Divisadero	1
Serrote & Cia.	396	Inglaterra	San Salvador	1
Benjamín Huevo	S/N.	New York	"	1
Ramón Hernández	S/N.	"	San Miguel	1
Federico Fernández	8364	"	El Divisadero	1
José S. Lewyn	S/N.	"	San Salvador	1
Enrique Prieto y Peña	10515	México	"	1
Justiliano Panfagua	S/N.	New York	"	1
Manuel Bunnabad	2513	México	"	1
Daniel Aráuz	10	"	Sonsonate	1
Josquin Duque	S/N.	New York	San Salvador	1
Periódico "Atlántida"	S/N.	"	"	1
"Diario del Salvador"	S/N.	"	"	1
Francisco Martel	S/N.	"	Tejutla	2
Juan Vicent Alarcón	S/N.	"	Salcostitán	1
J. Hill	S/N.	"	Santa Ana	1
Salvador Sol M.	S/N.	"	San Julián	1
Periódico "El Demócrata"	121	Francia	Santa Ana	1
Dutria Hermanos	2216	New York	San Salvador	1
Díaz y Pérez	3	México	Chalchuapa	1
Periódico "El Radical"	4729	New York	Sonsonate	1
Jorge R. Quiñ	72714	"	San Salvador	1
Victorino	S/N.	San Francisco	"	1
Ana Castillo	23506	New York	"	1
De Lima Hermanos	S/N.	"	"	1
Rafael Galo	926	"	"	1
Pedro I. Barrese	16	Francia	San Miguel	1
Adán Rederos	95685 95685	New York	Santiago María	2
Gabriel Chaparro	S/N.	México	San Salvador	1
Jorge Yuja & Hermanos	418 1790	Francia	"	2
Saca Herzi	2410	"	"	1
Nov a Hermanos	S/N.	México	"	1
Alcides Chacón	S/N.	New York	"	1
Pe nando Avila	S/N.	"	Yamabal	1
Jo é Argüello	S/N.	"	San Miguel	1
Arta y Miller	S/N.	"	"	1
G-briel Huerta	7006 7	México	San Salvador	2
M. Orsini y Cia.	6966	New York	"	1
Emilio González	S/N.	"	San Miguel	1
Junta C. del Cementerio	2240	México	San Salvador	1
Adán B. Reguera	38 9	Suiza	San Miguel	2
Mata & Kuger	5400	New York	San Salvador	1
Soria	707	Francia	Sonsonate	1
Fabián Rivas	S/N.	New York	Tejutla	1
Henry Kutsen	33	Inglaterra	San Salvador	1
A. Lambert & Cia.	S/N.	New York	"	1
M. J. Johns	94	"	Santa Rosa	1
M. Schroter	S/N.	"	San Salvador	1
Joaquín Hernández	37 8	Francia	"	2
W. Jahn	194 5	Inglaterra	"	2
E. Martínez	S/N.	New York	"	1
Chon Qui	S/N.	"	"	1
Ignacio Valencia	S/N.	"	Cojutepeque	1
Carlos Alegria	S/N.	"	"	1
Emilio Ortiz	S/N.	"	Santa Ana	1
Angela C. v. de Valdés	S/N.	"	"	1
R. I. Mayorga	S/N.	"	San Salvador	1
"Archivos del Hospital Rosales"	1942-1147	"	"	3
Victorino Argüello	3234	"	"	2
<i>Fardos Postales.—Certificados registrados</i>				
F. D. Quinteros	536 8 y 993 5	Suiza	San Vicente	6
Jorge Morales	332-338	New York	Santa Ana	2
Italo Seguí	5963	Italia	San Salvador	1
Avila Hermanos	344	Francia	"	1
Victorino Argüello	576 7	New York	"	2
<i>Certificados no registrados</i>				
Simón Espinal	126	Francia	Santa Rosa	1
José Santamaría	35339	México	San Salvador	1
Banco Salvadoreño	8439	New York	"	1
Dreyfus Hermanos	461 3	Bélgica	"	3
Eugenia de Castañeda	232	Francia	Santiago María	1
Vicente Argueta Hermanos	625-750	Alemania	Santa Clara	1
Cornelio Lemas	637	"	Santa Ana	1
Revista "Razón Católica"	848	"	San Salvador	1
Francisco Vignali	4665	Italia	"	1
R. Sagrera y Cia.	443664	New York	"	1
Manuel A. Salazar	36976	"	"	1

Oficina de Registro de Fardos Postales: San Salvador, 30 de octubre de 1912.

T. OLIVARES.

AVISO

Además de anunciarse el despacho de la correspondencia de esta Dirección General, por medio del sistema de banderas adoptado, en lo sucesivo se avisará al público una noche antes, alumbrando la mitad superior de las esferas del reloj de Casa Blanca, con luz roja cuando el despacho sea para el Norte, y la parte inferior cuando sea para el Sur. Cuando el despacho ocurra en una misma fecha para ambas direcciones, se alumbrarán las esferas en su totalidad.

Dirección General de Correos: San Salvador, nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Samuel C. Dawson. 5-5

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta-telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-14 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

30-20 Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

30-9 Tomás Soley, Director.

El Banco Occidental,

por disposición de la Junta Directiva, convoca á los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, á las 4 de la tarde del lunes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10. de 1912.

Banco Occidental,

C. Velado,

10-7 alt. Director Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, lunes 18 de noviembre de 1912

NUM. 270

SECCION CONSULAR

En vista de que no obstante de haberseles cancelado la patente respectiva a algunos funcionarios consulares, varios de ellos continúan verificando actos con tal carácter, se publica la siguiente nómina, a fin de que tenga conocimiento el público, de las personas retiradas del ejercicio de sus funciones y en especial para que las oficinas de Hacienda no den fe a los actos autorizados por dichos ex-Cónsules.

Sr. Julius Ferić, Cónsul en Fiume, Austria Hungría.

Sr. Ettore Luzzato, Cónsul en Trieste, Austria Hungría.

Sr. Urbano Olay y Fanjul, Cónsul en Oviedo, España.

Sr. Manuel Cort, Cónsul en Valencia, España.

Sr. Emilio Hardisson y Espon, Cónsul en Santa Cruz Tenerife, España.

Sr. Fernando Blanco y Oliva, Vice-Cónsul en Madrid, España.

Sr. F. Romero Canavachuelo, Cónsul en Sevilla, España.

Sr. Juan Lafitte, Cónsul en San Sebastián, España.

Sr. Tomás Julio Heredia, Cónsul en Linares, España.

Sr. Emilio Fábregas Carrera, Cónsul en Vigo, España.

Sr. Víctor Bellver, Vice-Cónsul en Barcelona, España.

Sr. José Dupont, Cónsul en Niza, Francia.

Sr. Willy Furst, Vice-Cónsul en Amsterdam, Holanda.

Sr. Nicolino Gutiérrez, Cónsul en Cerdeña, Italia.

Sr. Angelo Sichirolo, Cónsul en Milán, Italia.

Sr. J. Haldor Larsen, Cónsul en Cristianía, Noruega.

Sr. Alberto Silva Spratley, Vice-Cónsul en Lisboa, Portugal.

Sr. J. Ashton Heap, Cónsul en Sanora, México.

Sr. Francisco Valadés, Cónsul en Mazatlán, México.

Sr. Cicero de Figueiredo, Cónsul en Rio de Janeiro, Brasil.

Sr. Federico Codas, Cónsul en Asunción, Paraguay.

Sr. Augusto Arzenc, Cónsul en Puerto Plata, República Dominicana.

Sr. Harold W. Smales, Cónsul en Whithy, Inglaterra.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Sección Consular: San Salvador, 15 de noviembre de 1912.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Recaredo Gallardo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Certifica: que á los folios cincuentuno, cincuentidós y cincuentitrés del Libro de

Actas Municipales que lleva esta Alcaldía en el corriente año, se encuentra la que literalmente dice: "Sesión Municipal extraordinaria, celebrada en la Sala de la Gobernación de este Departamento, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce. Fué presidida por el señor Gobernador don Guillermo Salazar, con asistencia del señor Alcalde Municipal don Recaredo Gallardo, de los señores Regidores don Juan Uriarte G., por sí, y en representación del Regidor don Isidro López Velásquez, don Pedro Carmona, don Rafael Valdés, don Pedro Guillén y el Síndico doctor don Baltasar Estupinián.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

El señor Gobernador hizo moción para que la Administración del Mercado Público de esta Ciudad que acaba de entregarle la Junta de Fomento á la Corporación Municipal, pase á una Junta ó Comité especial de nombramiento de la Municipalidad, compuesto de un Presidente, dos Vocales propietarios y dos suplentes y un Síndico. Acogida la anterior moción, se procedió á elegir al Comité Administrativo, resultando electos: para Presidente, don Angel Guirola; para Vocales: primero y segundo, respectivamente, los señores Alcalde Municipal y don Justo Sol B.; para suplentes: los doctores don José R. Parker y don Rogelio Núñez, y para síndico, el de la Corporación Municipal. Los suplentes, por su orden, sustituirán á los propietarios, en caso de impedimento ó ausencia, debiendo el Comité proceder en el desempeño de su cargo con arreglo á las siguientes bases, cuya aprobación será solicitada del Supremo Poder Ejecutivo.

1a. La Junta Administradora del Mercado, llevará contabilidad especial, según el sistema de la contabilidad fiscal, y rendirá sus cuentas anuales á la Contaduría Municipal para su glosa.

2a. La Junta dará cuenta detallada al Municipio del manejo del Mercado cada mes, y un estado general anual.

3a. Con los productos líquidos del Mercado, la Junta pagará á la Compañía del Alumbrado Eléctrico, cuatrocientos pesos (\$400) mensuales, y atenderá de preferencia á la amortización de capital é intereses de los prestamistas y con el sobrante emprenderá obras de utilidad pública y ornato local, como nuevos pabellones del Mercado, edificios para escuelas de ambos sexos, introducción de agua suficiente, cloacas, pavimentación, higiene, &c.

4a. Los gastos ordinarios y de Administración no deberán pasar de aquellos indispensables á la conservación [y buen servicio del Mercado.

5a. Los empleados y sus sueldos, serán los siguientes:

Un Administrador.....	\$ 80 mensuales.
Dos cobradores c/u.....	" 40 "
Tres barrenderos c/u....	" 15 "
Un Tenedor de Libros	
y Cajero.....	" 40 "

6a. Todos los comprobantes de erogaciones deberán llevar el "Vo. Bo." del Síndico y el "Dése" del Presidente de la Junta.

7a. Esta Junta tendrá el carácter de per-

sona jurídica, considerando como Delegados Municipales para el efecto de la Administración del Mercado é inversión de sus rentas.

8a. El nombramiento de esta Junta corresponde al Municipio, con aprobación expresa del Supremo Gobierno y sus miembros no serán cambiados sino por causas graves debidamente comprobadas, por fallecimiento ó renuncia irrevocable; y

9a. La Junta controlará de la manera más eficaz el cobro de las rentas ó producto del Mercado, y hará el nombramiento de los empleados y sirvientes del mismo.

Se dió por terminada la sesión y firmamos esta acta.—G. Salazar, R. Gallardo, R. Valdés, J. Uriarte G., P. Carmona, Pedro J. Guillén, B. Estupinián. Ante mí, Prosp. Pineda, Srio."

Es conforme con su original; se confrontó en esta Oficina; y para los efectos de ley, expido la presente en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—R. Gallardo.

Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiuno de octubre de mil novecientos doce.

Elévese la presente certificación al alto conocimiento del señor Ministro de Gobernación, para que en su vista se digne resolver lo que estime de justicia; informando este Gobierno Político, que cree ser conveniente para la buena marcha del Mercado de esta Ciudad, la creación del Comité ó Junta Administradora de él, la que debe administrar dicho Mercado conforme á las bases que se estipulan en la Acta Municipal certificada, porque además de tener intervención en el manejo de esas rentas los prestamistas, la tendrá también de modo directo la Municipalidad al integrar dos miembros de ésta la referida Junta, viniendo á hacer el Comité ó Junta una dependencia municipal. En este concepto es de parecer esta Gobernación se le dé su superior aprobación á lo dispuesto por la Corporación Municipal sobre ese asunto; pero el señor Ministro, con su elevado criterio resolverá lo que juzgue arreglado y conveniente.—G. Salazar. Ante mí, Octaviano A. Paccas, Srio.

Palacio Nacional:

San Salvador, 31 de octubre de 1912.

Vista el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Nueva San Salvador, bajo la presidencia del Gobernador Departamental, á las nueve de la mañana del dieciocho del mes corriente, en que acordó crear una Junta ó Comité especial que se encargue de la Administración del Mercado Público, y dictó el Reglamento á que debe someterse en sus funciones dicha Junta; el Poder Ejecutivo, estimando conveniente á los intereses de aquella Ciudad lo resuelto por el Municipio, ACUERDA: aprobar en todas sus partes el acta relacionada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Ramo,
Carranza,

SECRETARÍA DE FOMENTO.

DOCUMENTOS OFICIALES

eo Klein, F. Escobar, V. Jerez, F. Martínez S., Salvador Gallegos, R. Moreira, h., Thomas Hinckley, F. Aguilar T., W. E. Coldwell, Salvador Gallegos, h., Albt. W. Augspurg, José E. Alcaine, Francisco Espinal, L. Fleury.

San Salvador, 14 de noviembre de 1912.

Señor Ministro:

Cumpliendo con la honrosa comisión que el Supremo Poder Ejecutivo nos encomendara, por acuerdo de 26 del mes de octubre del año corriente, hemos pasado á examinar en el Hospicio de Huérfanas de esta capital, las obras de mano exhibidas por las alumnas y hemos formado parte, en su oportunidad, de la corporación que presidió la solemne distribución de premios de aquel asilo de caridad.

Con el mayor placer consignamos, que los trabajos que hemos tenido á la vista no desdican en este año, de la merecida fama que en ese ramo común en otros, ha venido adquiriendo dicho benéfico instituto; pues tanto en la sección de alumnas internas como en la de las externas, nos los presentaron muy estimables en calidad y en cantidad.

Nos merecen especial mención por su fino acabado, los bordados calados, etc., en lo que se refiere á la mano de obra de las huérfanas, en donde notamos prendas sagradas y otras como manteles y "trousseaux" para señoras, que pueden considerarse como modelos de excelente factura y de buen gusto. En su género son también dignas de nota las obras presentadas por la numerosa sección de externas, en donde han trabajado niñas del pueblo de corta edad.

Así tenemos el honor de dar cuenta de nuestro cometido, suscribiéndonos del señor Ministro, muy atentas y seguras servidoras,

Mercedes v. de Inery, María C. de Fuentes, Fidelia A. de Cisneros, Carmen de Letona, Lola M. v. de Salazar, Teresa M. de González.

Señor Ministro de Beneficencia.—P.

Estado de Caja del Cementerio de San Salvador, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 665.97
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica Infima, 93.....	126.75
" Media, 20.....	200.00
" Grátis, 60.....	
Rescates, 23.....	140.00
Puestos de Mausoleos, 2½.....	500.00
Licencias, 6.....	60.00
Nichos, 13.....	338.00
Otros productos según caja.....	100.00
Suma.....	\$2,166.72

	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales:	
Planillas.....	\$ 439.75
Sueldos mensuales.....	330.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Materiales comprados.....	309.00
Otros gastos, según caja.....	400.00
Saldo al 1º de noviembre.....	687.97
Suma.....	\$2,166.72

Miguel A. Castro, Tesorero.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1912.
El Poder Ejecutivo, con presencia de la Tarifa de Arbitrios propuesta por la Junta de Aguas de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, elaborada de acuerdo con la Municipalidad de dicha ciudad, ACUERDA: aprobarla en la forma siguiente:

Por cada imagen de santo que recaude limosnas, siendo de otra jurisdicción, al día.....	\$ 0.25
Por espectáculos públicos, volatines, cinematógrafo, etc., por cada noche.....	1.00
Ventas de mercaderías ambulantes, excepto los buhoneros, al día.....	0.25
Toma de Razon de patentes para recaudar limosnas con santos de otras poblaciones.....	0.50
Sociedades Anónimas, cuyo domicilio sea esta ciudad, al año.....	25.00
Licencias para quemar pólvora, salvo las fiestas cívicas.....	0.25
Fábricas de ladrillo ó tejas en la población, al mes.....	0.50
Estancos en la población, fuera de los impuestos municipales, por cada puerta, al mes.....	1.00
Por cada carga de tabaco que se introduzca á la población, para su expendio.....	0.25
Fábricas de bebidas gaseosas, al mes.....	1.00
Cesiones de deudas hechas á beneficio de la Junta, el.....	25%

Los anteriores impuestos se recaudarán en la misma forma que se hacen efectivos los municipales y el producto se destina exclusivamente á la introducción de agua potable á la referida ciudad, y cuando la Junta haya terminado la obra relacionada, la misma propondrá otras de importancia, como las de saneamiento y ornato de dicha localidad, solicitando previamente la correspondiente autorización.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de octubre de 1912.

Teniendo que emprenderse algunas obras de suma importancia en la Villa de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo, considerando que una de estas obras es la introducción del agua potable á la población, la que es necesario llevar á cabo lo más pronto posible, ACUERDA: crear en dicha localidad una Junta de Fomento que se encargue de tales obras, con el personal siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales: 1º don Amelio Marroquín y 2º don Zenón Rivas Coto; Sí dico, el Municipal; Secretario, don Daniel Sosa y Tesorero, el de la Municipalidad.

Excítase el patriotismo de las personas nombradas para la aceptación de los respectivos cargos que se les encomienda. La Junta elaborará un Reglamento por el que deberá regirse, sometiéndolo, en su oportunidad, al Ejecutivo para su aprobación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

Centésima trigésima séptima sesión de la Junta de Fomento de San Salvador, celebrada á las cuatro de la tarde del día quince de noviembre de mil novecientos doce.

Con asistencia de los señores: Presidente, don Calixto Velado; Vocales: doctor don Ramón García González, don Roberto Alvarez Lalinde y don Herbert de Sola; Síndico, don Federico Klein; Tesorero, don Francisco Escobar; y Secretarios: doctores don Víctor Jerez y don Francisco Martínez Suárez, estando representada la Municipalidad de San Salvador por el señor Alcalde don Juan Alfaro y el Síndico doctor don Miguel Angel Montalvo.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior. Siendo hoy el día señalado para la apertura de los pliegos con las propuestas y memorias presentados al Concurso que la Municipalidad y esta Junta han abierto para la obra del alcantarillado y pavimentación de esta capital, el primer Vocal doctor don Ramón García González, manifestó el objeto de la reunión, rindió las gracias en nombre de la Municipalidad y de la Junta á las distinguidas personas que con su presencia honran este acto é incontinenti se procedió á la apertura de los pliegos presentados que contienen.

19.) *Propuesta de la Compañía Mexicana de pavimentos de Asfalto y Construcciones, S. A.,* que consta: De una memoria descriptiva y especificaciones de todo el material que entra en la construcción del saneamiento y de la pavimentación, y fórmulas, etc., en trece fojas; Propuesta de las obras de pavimentación y saneamiento, los planos generales, condiciones, precios y datos explicativos, en quince fojas; Esquemas de derechos, impuestos y gastos de Aduana, en los cuales están basados los precios de la propuesta, en quince fojas; Presupuesto, en dos fojas; Una muestra de tubo de cemento; Cuatro muestras de tubo de barro vitrificado fabricados en el país; Un modelo del ta que elevador automático; y ciento siete planos en papel.

20.) *Propuesta de los señores S. Pearson & Son, Sucesores, S. A.,* de México, que consta: De un memorandum en dos fojas; Presupuesto en cuatro fojas; Bases generales en seis fojas; Un cuaderno con una memoria descriptiva y cálculos demostrativos, en setenta y cinco fojas y ocho planos pequeños en papel; y Un cartapacio con ciento veintiocho planes en papel; y

30.) *Propuesta de la Compañía Mexicana de Construcciones S. A.,* de México, consistente de tres fojas útiles.

Los expresados pliegos y planos, se acordó: pasarlos á la Comisión de Ingenieros formada por los señores doctores don José E. Alcaine, don Luis Fleury y don Francisco Espinal, terminado lo cual se levantó la sesión y firman el señor Ministro de Gobernación y Fomento, doctor don Teodosio Carranza, el Subsecretario de Fomento, doctor don Alfonso Quiñónez Molina, el señor Subsecretario de Gobernación, doctor don David Rosales, h., el señor Gobernador del Departamento, doctor don Rafael Víctor Castro, el señor Alcalde Municipal y Síndico de la Corporación, los miembros de la Junta de Fomento y las personas invitadas al efecto, T. Carranza, David Rosales, h., Alfonso Quiñónez M., Rafael V. Castro, Juan Alfaro, Miguel A. Montalvo, C. Velado, Ramón García González, R. Alvarez L., H. de Sola, Federi-

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio "Moraga" de Santa Ana, durante el mes de octubre de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$1,708.94
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, sept. y octubre...	2,500.00
	\$4,208.94
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 859.50
Eventuales.....	746.87
Saldo á nueva cuenta.....	2,602.57
	\$4,208.94

Tesorería del Hospicio "Moraga" de Santa Ana, 31 de octubre de 1912.

Vo. Bo. El Director y Tesorero,
F. Vides.

Estado de Caja del Cementerio de Santa Tecla, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 89.47
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima.....	7.00
„ media.....	50.00
Puestos de Mausoleos.....	100.00
Ingresos varios.....	203.80
	Suma.....\$ 450.27

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Sueldos durante el mes.....	\$ 45.00
Gastos extraordinarios:	
3 planillas limpia del Cementerio.	57.00
Saldo al 1º. de noviembre.....	348.27
	Suma.....\$ 450.27

Tesorería del Cementerio: Santa Tecla, 30 de septiembre de 1912.

El Director, El Tesorero,
J. Mauricio Duke. Alfredo Harrison.

Estado de Caja del Cementerio de Usulutón, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 293.75
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima.....	24.00
„ Media.....	20.00
Puestos de Mausoleos.....	150.00
	Suma.....\$ 487.75

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....	\$ 15.00
Gastos extraordinarios:	
Limpia del Cementerio.....	6.00
Contabilidad central:	
Remitido á la Tesorería General..	293.75
Saldo al 1º. de noviembre.....	173.00
	Suma.....\$ 487.75

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Estado de Caja del Cementerio de La Unión, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 248.25
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima.....	8.00
	Suma.....\$ 256.25

HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....	\$ 9.00
Gastos extraordinarios:	
Gastos imprevistos.....	101.00
Saldo al 1º. de noviembre.....	146.25
	Suma.....\$ 256.25

El Director, El Tesorero,
Crescencio A. Bado. M. A. Vasconcelos.

NOTICIAS POR CAPLE

NOVIEMBRE.

Uskub, 16.—Zekki Bajá, se encuentra en Monastir, con los restos de los cuerpos 5º., 6º. y 7º. y los ejércitos de Karasak Bey y Dzavif Bey; con los cuales cuenta con un total como de 40,000 hombres. La situación de su ejército es crítica, está rodeado por los serbios; los griegos le han cortado las comunicaciones, y solo tiene libre la salida para las Montañas de Albania. La concentración de las fuerzas serbias es completa, y esta mañana dieron principio al ataque de Monastir. Dícese que Zekki Bajá, ofreció rendir la plaza, con tal que se le permitiese marchar con su ejército, lo que rechazaron los serbios.

Londres, 16.—Despachos recibidos esta mañana de todas las capitales europeas, inclusive Viena, informan que no obstante los rumores de movilización de la escuadra y ejército austriacos, no se cree en la guerra general europea; que hay razones para creer que Austria tratará á Servia como la Nación más favorecida; que está dispuesta á conceder dos puertos: uno de que harán uso Montenegro y Servia, conjuntamente, y otro para uso exclusivo de Servia; y que Italia y Austria, apoyan la autonomía de Albania, de la que se declaran protectoras.

Berlín, 16.—El *Tageblatt*, que hasta ayer se mostraba pesimista, ahora dice que es probable que se resuelvan amistosamente las dificultades austro-serbias.

Viena, 16.—La *Neue Freie Presse*, dice que Austria, probablemente concederá Giovantuedua á Servia, con un pedazo de territorio interior controlado por Albania, y que esta solución se espera que conjure el peligro de una guerra europea. La prensa de San Petersburgo, cree que la actitud de Inglaterra, ha resuelto el conflicto de los balcanes; y que Nicolás objeta, no de una manera seria, la autonomía de Albania.

Constantinopla, 16.—Continúan llegando millares de refugiados. Una tempestad hundió anoche en la costa adriática, un barco, ahogándose 200 personas. El Ministro de la Guerra, anunció á las 4 p. m., que han cesado las hostilidades en Adrianópolis, y que ha llegado á la capital, un funcionario búlgaro á tratar de los términos de la paz. En la Embajada rusa, se cree que la única dificultad sería para arreglarla, es la insistencia de los búlgaros, de querer entrar á la capital, á lo que se opone terminantemente el gobierno otomano. También se dice que los reclamos griegos, son muy ex-

cesivos. El Ministro de Correos y Telégrafos, partió ayer para Sofía. Nazim Bajá, ha informado al Gran Visir, que el ejército es impotente para seguir luchando, y le aconseja que arregle la paz, bajo las mejores condiciones posibles, con los búlgaros, con tal que éstos no entren á la capital. La Puerta está dispuesta á hacer los mayores sacrificios, para que no se consume la humillación, si Fernando no se muestra demasiado exigente.

San Petersburgo, 16.—Valsassina, Embajador austriaco, ha declarado oficialmente á Sazonoff, que el Gabinete de Viena, no puede conceder á Servia un puerto en el Mar Adriático. El Gabinete ruso resolvió aconsejar moderación á Servia y autorizó á Sazonoff, para que notifique al Embajador austriaco, que Rusia simpatiza con los deseos de Servia; los que no juzga perjudiciales á los intereses austro-húngaros; que de este parecer son los gabinetes de París y Londres y que en vista de las representaciones de los gobiernos búlgaro y griego, Rusia ha resuelto apoyar las demandas de Servia. Los embajadores alemán é italiano no han hecho hasta ahora ninguna representación en apoyo de Austria-Hungría.

Roma, 16.—Toda la prensa italiana protesta contra las insinuaciones de la prensa alemana y austriaca, según las cuales, el gobierno italiano está resuelto á apoyar á Austria contra Servia. La opinión pública, sin reserva, se opone á que Italia tome parte en esta cuestión, lo que equivaldría á que desempeñase el oficio de gendarme en Belgrado, ó en otra parte, en favor de Austria.

Londres, 16.—Se cree que la paz estará asegurada dentro de pocos días. De Constantinopla se anuncia que se ha firmado un armisticio; pero éste quizá es prematuro, porque aun cuando el gobierno búlgaro, en representación de los Estados Balcanes, desea la paz, sábese que exige como condición preliminar la evacuación de Andrianópolis, Scutari y Monastir. Parece que Austria está resuelta á conceder á Servia una salida por el Mar Adriático. La prensa europea en general bate palmas á los Estados aliados por su gloriosa empresa, de echar á Turquía de Europa. Circulan rumores de varias fuentes, que Andrianópolis ha caído, pero esto no se puede confirmar porque desde ayer no hay comunicación telegráfica ni inalámbrica con esa ciudad. Los ejércitos búlgaros 1º. y 3º. han renovado con mayor energía sus ataques á Chatalja.

Constantinopla, 16.—Un telegrama de Nazim Bajá, dice que las pocas fuerzas de que dispone, indican que la guerra puede terminar de un momento á otro. Una á una han ido desvaneciéndose las esperanzas de una prolongada defensa; y en vista de que los búlgaros ponen sitio á la capital, que los turcos han evacuado las posiciones de Chatalja, y que Rodosto, ha caído en poder de los aliados, dándoles acceso por el Mar de Mármara, se cree que se aproxima el momento de la consumación de la catástrofe.

Nueva York, 17.—Reforzados por los serbios, los búlgaros ocuparon el martes la zona de territorio al Norte de Rodosto.

Shanghai, 17.—Háblase de la posibilidad de una guerra entre Rusia y China, con motivo de la cuestión de Mongolia. Dícese que el Presidente Yuan Shi Kai se opone á ella; pero el Vicepresidente Li Kuan Hemg, los gobernadores, ejército, miembros del gabinete y de la Asamblea Nacional, la apoyan. Los políticos de este país censuran la indiferencia de Estados Unidos por la desmembración de China.

Estocolmo, 17.—El premio Nobel por literatura ha sido conferido á G. Sauptmann, dramaturgo berlinés.

Londres, 17.—Los búlgaros continúan avanzando sobre Constantinopla y han tomado posesión de Kilios á la entrada del Bósforo, distante pocas millas de la capital, á donde pueden llegar en pocas horas. Dícese que en las tropas turcas de Tchatalja se dan 500 casos diarios de cólera, y que el total de éstos, hasta ahora, excede de 6,000. Un testigo ocular refiere que vió enterrar en las trincheras de Hademkeui 263 cadáveres y que varios muertos de tres días eran recogidos con ganchos y enterrados á poca profundidad.

Sofía, 17.—Han llegado 80 cañones Krupps capturados al ejército del ala derecha turca en Tchatalja, los que no se han desempacado todavía, y serán usados por los búlgaros.

París, 17.—Asevérase que hoy á medio día se firmó el armisticio entre los Estados aliados y Turquía, pero nada se sabe de sus condiciones, ni se ha recibido confirmación de ninguna capital balcánica.

Belgrado, 17.—Turquía ha manifestado el deseo de que cesen las hostilidades, por medio de los representantes de las potencias, á los cuales contestó el gobierno, que antes de dar su consentimiento necesitaba consultarlo con los Estados aliados.

Atenas, 17.—El ejército de Constantinopla ha marchado para Monastir, quedando en Salónica 6,000 búlgaros al mando del general Tedoroff, guardando la ciudad.

Sofía, 17.—Bulgaria firmará la paz con la única condición de que se elimine al *Hombre enfermo de Europa* de las cuestiones del continente europeo; y entre las condiciones del armisticio que está negociándose, y sólo se espera la llegada de Fernando, de la frontera, para acordarlo. Bulgaria exige la capitulación de Tchatalja, Andrinópolis, Monastir, Janina, Scutari, la entrada á Constantinopla y la internalización de esta ciudad, cesión de los territorios ocupados por los Estados aliados, libre pasaje por los Dardanelos, indemnización de guerra, y que Salónica sea declarado puerto libre. La grave situación del gobierno otomano se refleja en dos proposiciones que ha hecho, una directamente, y otra por medio de las potencias.

París, 17.—Basados en datos oficiales y particulares, las bajas de la guerra de los Balcanes, en 37 días, calculanse en 95,000 muertos, y 115,000 heridos y sus gastos en \$ 280,000,000.

Londres, 17.—El corresponsal del *Daily Express*, que se encuentra en el ejército turco de Tchatalja, telegrafió anoche que el ejército se encuentra ahora bien atrincherado, bien alimentado, bien abrigado y dispuesto á resistir, con la perspectiva de que se aproximan refuerzos de las mejores tropas de Asia, las que vienen á toda marcha. Han llegado á Constantinopla buques de guerra rumanos. Los montenegrinos se han apoderado de las alturas que dominan á Sarganmedua.

Buenos Aires, 17.—El Ministro de Marina ha recibido un mensaje inalámbrico del crucero *San Martín*, anunciándole que el vapor *Oravia* de la *Pacific Steam Co.*, ha naufragado en los mares del Sur. No dá ningún detalle. El *Oravia* zarpó de Valparaíso para Liverpool.

Buenos Aires, 17.—El Agente de la *Pacific Steam Co.* tiene informes de que el *Oravia* naufragó en rocas ocultas de las islas Falkland, habiéndose salvado los pasajeros y la tripulación. El general Dellepiano ha dimitido la Dirección general de Policía por desacuerdo con el Ministro de lo Interior.

SECCION DE ANUNCIOS

"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

PUERTO TRIUNFO, 17 de noviembre.—Hoy á las 3 y 45 p. m. zarpó el vapor "Jiquilisco" con destino á Acajutla, en el mismo orden. Lleva de este puerto, 2 paquetes correspondencia y á los pasajeros Salomón Peña y Ana de Rivera é hija, para Acajutla, Francisco Martínez.

ACAJUTLA, 17 de noviembre.—Hoy á las 9 p. m. zarpó con destino á Salina Cruz é Intermedio, el vapor inglés "Acajutla" de 1170 toneladas de registro, con 60 hombres de mar al mando de su capitán N. R. Marshall, en el mismo orden, llevando de este puerto 96 bultos, 2 sacos 1 paquete correspondencia y á los pasajeros, Erclia Guilloite, Guillermo Snyder, Rosendo Amaya, Emiglio Ramírez Luis Martínez S., Victoriano y Alberto Roca, Guy D. Johnson, Mario Raffo, Carmelo Romeo, Refugio O. de Zavala, Pablo Zavala h. Para San José de Guatemala, Gino L. Zaccagna, Ernesto Manzón y Luis de Roumagnac para Salina Cruz.

ACAJUTLA, 18 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor inglés "Jiquilisco", procedente de Arceón, de 912 toneladas de registro, su Capitán F. E. Wyatt. Trajo 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: José María Hueto, Tránsito Corea, de La Unión; Salomón Peña, Ana de Rivera y Berta Rivera, de El Triunfo; sin mercaderías. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Elena Cantor, José F. Chávez, Joaquín Villacorta, J. Francisco González, Leonidas S. Cardona, Olimpia Campo, Teresa Chacón.

Ausentes: Carlos Argüello, Ricardo Carrasco, Teresa Carbia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 16 y 17 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 39 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Francisco Chacón de Santa Ana. Salieron: Mario Raffo para Acajutla; Max. Sernbroth para San Miguel; Coronel Rafael Sandval para Santa Ana; Enrique García, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Encarnación Franco y señora de Jutapa; Florentino Castillo, de Santiago de María. Salieron: Dr. Funes y familia, para Chihuahua.

Boarding House.—Entraron: Coronel Vicente Loucel de Santa Ana, Marcellino Calvo de Izalco.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron G. D. Johnson, para Acajutla; Francisco Chacón, para San Julián y Nathan Ehrlich, para Acajutla.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel José Liberato Mendoza, de San Vicente y Pedro Menéndez, de Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Carlos Rivas y familia, de Ahuachapán y Ricardo Herrador, de Santa Tecla.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treintiséis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascripto Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-6

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestatos de don Pablo Olivares, á sus hijos legítimos Petrona, Raquel, José Angel y Pablo, todos de apellido Olivares, sin perjuicio del derecho que pueda corresponderle á su fugio Olivares. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera testamentaria del finado Moisés González, á su cónyuge sobreviviente señora Julia Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de la señora Toribia Perdomo de Guavara, á sus hijos legítimos señores Indalecio, Simona Cándida y Silveria, todos de apellido Guavara. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 3

Justo Sorto, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, el día de hoy fueron declarados herederos los señores María Eloy Turcios Velásquez, en representación de sus menores hijos María, Aquilino y Francisco Almendaras y por sí á los señores Eulalio, Félix, Natividad y Lázaro Almendaras, de los bienes que á su defunción dejó la difunta María Máxima Maldonado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Polerós, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—Justo Sorto.—José C. Abrego, Srío. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de julio del año corriente, se ha declarado definitivamente heredera de los bienes que á su defunción dejó don Lauro Orellana, á la señora Salvadora Melara, como cónyuge sobreviviente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srío. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de octubre del año corriente, se ha declarado definitivamente heredero á Juan Penado, como cesionario de los derechos que á Julia Penado, le correspondían en la sucesión de su madre legítima Magdalena Quinteros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srío. 3

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que se ha declarado heredera de la finada Juana Monterrosa, á su hija legítima Manuela Monterrosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 2

El infrascripto, Juez,

Hace saber: que la señora Ursula Jiménez, ha sido declarada heredera del difunto Bernabé Lemus, en concepto de cesionario del señor Santos Lemus. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—J. Peralta L.—F. A. Chávez, Srío. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos del difunto Carlos Benites, á los señores Bartolomé, Matilde Petrona, María de la Luz, Justa, Leandro, Juan Neponuceno, todos de apellido Benites y Petrona Romero, los seis primeros como hijos legítimos y la última como cónyuge sobreviviente del expresado Carlos Benites. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las once de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srío. 2

El infrascripto, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha á las dos y media de la tarde, ha sido declarado heredero del difunto Damián Ortiz, al señor Salvador Ortiz, en concepto de hijo legítimo de dicho difunto. Lo que se pone en conocimiento del público, para efectos.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—Mariano Luna.—J. Paz Pezeta, Srío. 2

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarado heredero de los bienes que á su defunción dejó el finado Toribio Tobar, á su hijo legítimo Feliciano Tobar. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*B. López Bertrand.—José A. Mazorra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, han sido declarados herederos abintestato de los señores Félix Ramos y Catarina Ortiz, á sus hijos legítimos señores Arcadio y Juana Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, ha sido declarada heredera testamentaria del señor don Agustín Ruedas, á la señora María Aguirre. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 2

Bernardino Larios, h., Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, se han declarado universales herederos de los bienes que á su fallecimiento dejó don José María Martínez, á sus hijos legítimos José Luis, Guadalupe de Jesús, Máximo de Jesús y Perfecto de Jesús Martínez, éste último, además, como cesionario de los derechos hereditarios de Sabino Antonio Martínez, y á Benito Martínez, representado por su curador doctor Ramón Góchez Castro, éstos dos últimos por derecho de representación de Eduarda y Cruz Martínez, respectivamente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*B. Larios, h.—Alvaro Estrada, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero cesionario, con beneficio de inventario, á José Romero, de los derechos que corresponden á Ramón, María Eugenia y Juana Francisca, los tres de apellido Vásquez, en una porción de terreno en la sucesión de Luciano Vásquez, padre legítimo de los cedentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de los bienes que á su defunción dejó Francisco Flores, á su padre legítimo Felipe Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Melara.—Salvador Campos, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera de Ulvence Guzmán, á su cónyuge sobreviviente Balbina Guerrero, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Jesús Eleuterio y María Delmira Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—*L. Echeverría.—Fernando Fermán C., Srlo.* 2

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en esta fecha, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Feliciano Ramos, á los señores Manuel Ramírez Hernández, María Encarnación Ramírez viuda de Vega á Hilario de Jesús Ramírez de Polanco; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Manuel, Dolores, Telésforo, Natalia de Jesús y Joaquín, todos de apellido Ramírez y los demás como hijos legítimos de dicha señora Ramos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—C. Jesús Alas, Srlo.* 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado como única y universal heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Antonio Benítez, á su hija natural doña Clara Benítez de Herrera. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, fue declarada heredera testamentaria del difunto Justo Ramírez, la señora Josefa Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rivera R.—M. Baldelomar, Srlo.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato con beneficio de inventario, de la difunta Romualda Galdámez, que fue de este domicilio, su cónyuge sobreviviente Juan Bonilla y sus hijos legítimos Balbino de Dolores, Filomena é Hilario de Jesús Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.—Cirilo Saavedra, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del día veintidós de abril del año próximo pasado, se han declarado definitivamente herederos universales testamentarios del finado Enst quio Lara, á sus hijos legítimos Félix, Ildefonso, Matías, Francisco, Jesús y María Asunción, todos de apellido Lara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de la Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara T., Srlo.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy y de oficio, se ha nombrado curador interino del menor Alfredo Garcilla, al señor Irineo Pacheco, por haber muerto á madre legítima Herellia Garcilla, sin dejarle representante legal ni bienes de ninguna clase. Y cito á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, para que se presenten con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz de la ciudad de San Alejo, á las tres de la tarde del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Maximiliano Serrano.—José P. Brugerós, Srlo.* 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de septiembre último, se ha nombrado por esta oficina, tutor interino de la menor Cristina Escalante, al doctor Rafael Guzmán Trigueros, para que la represente. En tal concepto, se citan con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer.—Cipriano Mogaña, Srlo.* 3

Miguel A. Barraza, Juez Segundo de Paz de esta Villa,

Hace saber: que habiendo fallecido el señor Tránsito Hernández, curador de los menores Cruz, Catalina, Isabel, Vicente y Reyes Salazar, por auto proveído por este Juzgado, á las nueve de la mañana del día treinta de octubre, se les ha nombrado de oficio, curador interino al señor don Felipe G. García, en sustitución del señor Hernández. La persona que se crea con derecho á la curaduría de dichos menores, que ocurra á deducirlo á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Paz: Olocuilta, á las diez y media de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Miguel A. Barraza.—José A. Parada, Srlo.* 3

Se hace saber: que por auto fecha veintuno del corriente, se ha nombrado de oficio, tutor y curador interino de la menor Aureliana Anaya, para que culde de ella y de sus intereses, cuyo valor no llega á qui-

nientos pesos, al señor don Diego Acevedo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; y se cita con treinta días de plazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima.

Juzgado de Paz: Mejicanos, octubre veintuno de mil novecientos doce.—*Martín Acevedo.—Patrocinio E. Sánchez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con fecha catorce del corriente, á las dos de la tarde, ha sido nombrado tutor y curador de oficio, de conformidad con el Art. 856 Pr., de los menores Eulvigia, Ursula Lueta y Facundo Mendoza, al señor José Angel Ortiz, quienes están descurados por haber muerto sus finados padres Pedro y Eduarda Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Y para su publicación en el Diario Oficial, extendiendo el presente en el Juzgado 2.º de Paz: San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Manuel P. Argueta.—José Maorito Guzmán, Srlo.* 3

José Antonio Morales, Juez de Paz propietario de esta Villa, en actual ejercicio de funciones,

Hace saber: que por auto proveído en el Juzgado de su cargo, á las dos de la tarde del día veintitrés del mes corriente y de conformidad con los artículos 483, 1,180 y 1,181 C. y 917 al 919 Pr., se ha declarado yacente la herencia de la difunta Presentación Vásquez, cuyo valor total calculado aproximadamente no excede de doscientos pesos; y se ha nombrado curador de dicha herencia á don Manuel de Jesús Ramírez, de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la herencia indicada ó á la curaduría legítima, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Soyapango, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*J. Antonio Morales.—J. Daniel Vázquez, Srlo. Into.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Zelaya, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Gabriel Galeas, de cincocientossetenta años de edad, agricultor y de este domicilio, aceptando por sí la herencia de su difunta madre Yannaria Segovia; y que por auto proveído por esta oficina, á las dos de la tarde del día de hoy, se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de derecho.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Chapeliqué, á veintiocho de agosto de mil novecientos doce.—*José Zelaya.—M. Pineda A., Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Mulato, aceptando la herencia abintestato que á su defunción dejó el señor Manuel López, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de su menor hijo legítima Manuel Luz López; y por resolución dictada á las tres de la tarde del veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose, á la solicitante, en el carácter antes expresado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—E. Trujillo Ortiz, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de la señora María Efigenia viuda de Alfaro, por sí y como representante de sus menores hijos Alberto, Natividad, Carlota y Carlos, todos de apellido Alfaro, la herencia que á su defunción dejó Diego Alfaro, quien fué esposo de la primera y padre legítimo de los expresados menores y vecinos de Tamanique; confiriéndose á las aceptantes, la administración de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se cita á los que se crean con derecho, para que en el término legal se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Vicente Sol.—J. F. López, Srlo.* 3

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho de octubre próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de María Alberta y Eulalia Vásquez, la herencia que á su defunción dejó su padre Sebastián Vásquez; nombrándose, á las aceptantes, administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las fa-

cultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | *V. Cortés Reales*. | *H. Trujillo Ortiz*, Srío. 3

Alberto Gómez Zárate, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veintidós del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Máxima Rodríguez viuda de Hernández y Leandro Heróñez, la herencia intestada que á su defunción dejó Pablo Hernández, quien fué esposo de la primera y padre legítimo del segundo, todos vecinos de Chilitupán; y se ha conferido, á los aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, á veinticuatro de agosto de mil novecientos doce. | *Alberto Gómez Zárate*. | *J. F. López*, Srío. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores María Norio de Salazar, Cleofe, José Gregorio y María Salazar, por medio de su apoderado procurador don Gustavo Cornejo, aceptando con beneficio de inventario la herencia que dejó Ricardo Salazar, primera, en concepto de cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del causante; y se ha conferido, á los aceptantes, la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las once de la mañana del día veintuno de octubre de mil novecientos doce. | *Pedro Ferrer*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hago saber: que por auto del catorce del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Dionisio Romero, por parte de su legítima esposa señora Bernarda Rentería y su hijo legítimo Jacinto Romero; quienes han sido nombrados curadores y representantes legales de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las ocho de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Anastasio Argueta*.—*L. Orellana*, Srío. 3

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Mateo, María Estebana, Juana y María Macaria, todos de apellido Santos, la herencia testamentaria de su difunto padre natural Francisco Bonilla, con beneficio de inventario; dándoseles á los aceptantes la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira*.—*Pobcarpo Salmerón*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada de parte de Francisco, Patrocinio y Eleuteria Alarcón, y de parte de Isabel Alarcón, por sí y como representante de sus menores hijos Manuel, Brígido, Juan y Dionisia Alarcón, la herencia testamentaria de Julián Guevara, con beneficio de inventario; confiriéndoseles á los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se creyere con derecho alguno á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Franctazo B. Moreno*. | *Alfonso Bacaro*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Gregoria Espinosa, la herencia que dejó la difunta Andara Ortiz como cesionaria de los derechos hereditarios de don Cecilio Pérez, en concepto de cónyuge sobreviviente de la expresada difunta y del de la señora Lés Pérez, en concepto de hija legítima de la misma difunta; y se ha nombrado interinamente administradora y re-

presentante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz de la Villa de Uluzapa, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Hernández*.—*Dámaso Alvarez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que á su defunción dejó el finado Jesús Qairós, que no pasa de valer ciento cincuenta pesos, por la señora María Magdalena Pacheco, por sí y en representación de su hijo legítimo Bernardino Quirós; y se le ha nombrado curadora interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos doce.—*Maximiliano Serrano*.—*J. B. Perdomo*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en las diligencias que se instruyen sobre aceptación de herencia á fojas dos, se encuentra el auto que dice: "Con vista del pedimento anterior y razones en que se funda, acuerde agregar originales las certificaciones presentadas y según mérito, tenerse por plenamente justificada la defunción de Nicolasa Sariés y la calidad de heredero del cónyuge sobreviviente el señor Alvarez; té gase por aceptada la herencia nombrándose interinamente al mismo señor Sixto Alvarez, administrador de dichos bienes de la sucesión intestada de la marital de Nicolasa Sariés, y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial".

Dado en el Juzgado de Paz de Yacuajiquín, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Saturnino Mendoza*.—*M. Arbataz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha y á solicitud del doctor José León Villegas, como apoderado de doña Virginia de Mena, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó el doctor Feliciano Mera, por sí, y en representación de sus menores hijos Joaquín, José Adán y Tomás, todos de apellido Mena, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*L. Echeverría*.—*Fernando Fermín C.*, Srío. 3

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Higinio Pino, por parte de su hijo Gabriela Paredes, y nómbrase á ésta administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de doña Paula Henríquez viuda de Guevara, por parte de los señores Francisco Antonio Guevara, Mariana Guevara y María Guevara de Mora; al primero, por sí y como representante legal de su hermano José María Guevara, que se encuentra en interdicción por demencia; nómbrase á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 3

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintiocho de agosto del año en curso, se ha tenido por aceptada por parte del señor Alfonso Mejía, la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Saturnino Mejía, padre legítimo del aceptante; y se ha nombrado á éste, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que

se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope*.—*Nicolás Salmerón*, Srío. 3

Miguel Peña, Juez de Primera Instancia del Distrito de Hobasco,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Teresa Meléndez, por parte de su hijo legítimo Antolín García, y se le ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en la forma legal.

Juzgado de Primera Instancia: Hobasco, á las ocho del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Miguel Peña*.—*Jesús Herrera*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de la señorita Mélija Centeno, por parte de los señores Humberto y Abraham Centeno, representados por su corador doctor don Francisco Guevara Cruz, aceptación que se hace en unión de los coherederos Mercedes, Manuel y Estelvina, todos de apellido Centeno. Y no habiendo habido opositores á la herencia de que se trata se declara herederos testamentarios de la finada señorita Mélija Centeno, á los señores Mercedes, Manuel, Estelvina; Humberto y Abraham, todos de apellido Centeno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simona Caminos, aceptando las herencias testamentarias é intestadas de los señores Enrique y Maclovio Valdés, en concepto de cónyuge sobreviviente y madre legítima de aquéllos; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de las sucesiones mencionadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dichas sucesiones, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Baudilio Guillén*.—*J. Gerardo Ramos*, Srío. 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de los corrientes, se ha tenido por aceptada la herencia de los finados Leandro Osorio y Eligia Parada, por parte de sus legítimos hijos señores Crescencio, Dionisio, Tomás, Cesárea, Florencia y Josefa Matea, todos de apellido Osorio; á quienes se les nombra interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*F. J. Alas*, Srío. 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han tenido por aceptadas la herencia del difunto Sabas Machado, por parte de José Eladio Robles, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían á Simeón Hernández y Antonia Machado, y la herencia que á su defunción dejó Elías Machado, por parte del mismo José Eladio Robles, como cesionario de los derechos que pertenecían á Irene Sánchez, cónyuge sobreviviente de Elías Machado; nombrándose al aceptante, interinamente administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano*.—*F. J. Alas*, Srío. 3

José María Villalobos Cárcamo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las ocho y cuarto de la mañana de esta día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada de los bienes de la sucesión de la finada señora Damiana Castro, por parte de su hijo legítimo don Juan Francisco Monrrey, á quien se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la

indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce.—José M. Villalobos C.—Federico Rodríguez, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría.

Hace saber: que la señora Mercedes Lafaez, como representante legal de sus menores hijos legítimos María Salomé, María Elena, Lorenzo de Jesús y José Perfecto de Jesús Lafaez, se ha presentado á este Juzgado, aceptando la herencia de don Perfecto de Jesús Chavarría, padre natural que fue de dichos menores; y se le ha nombrado en el mismo carácter, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srío. I. 3

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Ategría.

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Francisco de Paula Rivera, por parte de su padre legítimo señor Dolores del mismo apellido; y se ha nombrado al aceptante, interinamente administrador y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Ategría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srío. I. 3

Jorge Escobar, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario la herencia abintestato del finado José Guillermo Baldonado, por parte de la cónyuge sobreviviente Dominga Tejada, por sí y como representante legal de sus menores hijas legítimas Mirtala, Dolores y Carmen, todas de apellido Maldonado; habiéndose nombrado á la aceptante en el concepto ya indicado, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á los que se crean con derecho á la indicada herencia, para que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez y seis de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—Jorge Escobar.—Higinio Galán Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Simón Díaz y Benito del mismo apellido, por parte de doña Leonor Méndez de Sol, en concepto de cónyuge de los derechos que á doña Juana Dominga de Díaz, corresponden en dichas sucesiones en concepto de esposa y madre respectivamente de los expresados Simón y Benito; se ha tenido también de parte de la señora Sol, aceptada la herencia del mismo Simón Díaz, por el derecho correspondiente á Benito, cuya herencia ha aceptado. Se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal interina de las expresadas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del veintidós de octubre de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fechado el veinticuatro del corriente mes, se ha tenido por aceptada de parte de doña Dorotea Velado de Triguera, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su esposo doctor Salvador Triguera; y se ha nombrado á la aceptante en el carácter indicado administradora interina, y representante legal de la expresada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonoma, á las nueve de la mañana del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Arturo Cornejo C.—V. M. Rivas, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Domingo Pérez por parte de su cónyuge sobreviviente, María Paulina Cañón, por sí y en representación de sus menores

hijos legítimos Rosendo, Tomasa, Antonia, Ursulo y José Tránsito, todos de apellido Pérez; así mismo por aceptada la herencia de la difunta Jerónima Pérez, por parte de la expresada señora Cañón, en representación de sus hijos ya mencionados, nombrándose á la aceptante, administradora y representante interina de ambas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltenango, á las cinco de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—L. Echeverría.—Fernando Ferrán C., Srío. I. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Pantaleón Flores la herencia de su hermano legítimo uterino Crescencio Parada, nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante legal de la sucesión del difunto, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que pongo en conocimiento del público, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado las que se crean con derecho á dicha sucesión.

Juzgado de Paz: Jocoro, á las tres de la tarde del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—Leonidas Madrido. José M. Ferrán Srío. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado don Euclio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor del señor Secundino Díaz un terreno ejidal, de la extensión de dos manzanas, sita en el valle San Nicolás, jurisdicción de Apastepeque, de este Departamento, lindante: al Oriente y Norte, con propiedad de Benito Durán y Diego Osorio; al Poniente, con el camino real de Chamoté; y al Sur, con terreno del mismo Diego Osorio; estando sus linderos cercados de piña en partes. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Díaz, en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal de Apastepeque á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisó al público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de octubre de mil novecientos doce. | Benito B. Cárdenas. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el doctor Odilón N. Rodríguez, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de don Adolfo Novoa un terreno ejidal, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, capaz para sembrar y hater medios almudes de maíz, y tiene por linderos: al Oriente, terreno de don Diego López, cerca de piedra de este señor de por medio y con el de Nicolás Mercado; al Norte, el camino viejo para Cuayaltepeque y mediano éste; al Occidente, terreno de Pascual Castro, lo mismo que al Sur, los de los señores Jacinto Iraheta y Aurelio Larrainaga. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por escritura pública de venta, que le otorgó el señor Cástulo Cabrera en la ciudad de Sensuntepeque, á las seis de la tarde del día doce de mayo de mil ochocientos setenta y cinco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintidós de octubre de mil novecientos doce. | Benito B. Cárdenas. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Camilo Escudero, de este domicilio, solicitando se inscriba a favor de don Antonio Paiz, el título de propiedad de un terreno en los ex-tinguidos ejidos de la villa de Nahuizalco, situado en Usamaizaco, de la misma jurisdicción, que consta de tres manzanas cinco tercios, y linda: al Norte, con terreno de Tomás Paiz; al Sur, con otros de Juan Arias y Marcelino Paiz; al Oriente, con el de Bartola Zúcapa; y al Poniente, con otro de Manuel Gracia y camino de por medio. El mencionado terreno, lo hubo el señor Paiz, por título que le otorgó el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre nueve de mil novecientos doce. | Salvador E. Sandoval. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Carlos Arriaza, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez, un terreno situado en el paraje La ma del Corol, jurisdicción de Jujutla, compuesto de cinco hectáreas y cuarenta y tres áreas de extensión, quebrado, cultivada la mitad con café y el

resto inculto, lindante: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Villeda, río de Copinula de por medio; al Poniente, con terreno de don Manuel Ariz, barranca y peña de por medio; al Norte, con terreno de Julio Ramírez ó sucesión de Miguel Ramírez; y al Sur, con terreno de José Enrique Montes, antes de doña Tránsito Herrera, cerco de alambre de por medio; teniendo por mojones: al Noroeste, un árbol de cásbal; al Noroeste, un árbol de jiota; al Sureste, un árbol de culquimite; y al Suroeste, un árbol de quebracho. Lo adquirió por título expedido por la Alcaldía Municipal de Jujutla, el catorce de abril de mil novecientos diez. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintidós de junio de mil novecientos doce. | F. Calderón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Esteban Morán, solicitando se inscriba a favor del señor Bibiano Rendón, mayor de edad, agricultor y vecino de Turín, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar den minado Los Cerritos, de los ejidos del pueblo de Turín, compuesto de cinco manzanas de tierra seca, lindante: al Oriente, con finca de don Marcelino Morán, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Lemus; al Sur, con finca de don Dámaso Morán; y al Poniente, con terreno de don Santiago Mirón. El mencionado señor Rendón, lo adquirió por título que le expidió la Alcaldía Municipal del pueblo de Turín, á las dos de la tarde del día diez y nueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, siendo Alcalde y Secretario, respectivamente, don Dámaso Solís y don Inés Caballero. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | F. Calderón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Esteban Morán, vecino de Atiquizaya, solicitando se inscriba a favor de la señora Gertrudis Medina, mayor de edad, agricultora y vecina de Atiquizaya, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar El Ujoste, de la jurisdicción del pueblo de Turín, compuesto de dos manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Leonardo Cuéllar y Rafael Solís; al Norte, con finca de doña Antonia Zepeda; al Sur, con terreno de Emeterio Molina; y al Poniente, con finca de don Esteban Morán. La mencionada señora Medina, adquirió el inmueble descrito, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Turín, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y seis, siendo Alcalde y Secretario, respectivamente, Francisco Viana y Pedro Grijalva. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | F. Calderón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Vicente Mata, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba a favor de Francisco Mata, mayor de edad, del domicilio de Apaneca, un terreno rústico, situado en San Francisco la Esperanza, compuesto de diez y ocho manzanas, lindante: al Oriente, con terreno de Pablo Díaz; al Poniente, con el río de Sunzacuapa, quedando por mejor un árbol de sunzapote; al Norte, con terreno de Marcelino N.; y al Sur, con terreno del mismo Pablo Díaz. El mencionado señor Francisco Mata, adquirió el inmueble descrito, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Guaymango, el cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, siendo Alcalde y Secretario, respectivamente, Mártir Arévalo y Norberto Jiménez. Quien se crea con derecho al inmueble citado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán á treinta de octubre de mil novecientos doce. | F. Calderón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Miguel A. López, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Gervasio Rodríguez, un terreno en jurisdicción de Quelepa, en el punto del Cerco, de once manzanas de capacidad, lindando: al Poniente, con linderos de Moncagua; al Sur, con terreno de Roque Orrellana; al Oriente, con terreno de Antonio Pinto; y al Norte, con terreno de Nicolás Torres y Nicanor Romero; cuyo terreno lo tiene destinado para cultivarlo de magueta y jiquilite. El inmueble descrito lo adquirió el señor Gervasio Rodríguez, por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—David Rosales. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á solicitud del guardador don Ignacio Sánchez, y por razón de utilidad y necesidad legalmente justificadas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta una casa mediana con su correspondiente solar, situados en el centro de esta ciudad lindantes: al Oriente, tapia de por medio, con solar de don Estor Escobar viuda de Calderón; al Norte, con la casa conventual; al Poniente, calle de por medio, con casa de la finca Refugio García; y al Sur, con casa de don José María Gallardo. La casa es de teja, sobre paredes de adobe, y tiene de longitud diez y siete metros novecientos sesenticuatro milímetros, por una latitud de siete metros quinientos y cincuenta milímetros. El solar tiene la extensión de cinco áreas sesenta y cinco metros cuadrados, y todo está valorado en quinientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de esta Distrito: Suchiboto, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Fidel Villalta.—Eduardo M. Coto, Srlo. 2

Por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud de don Moisés Orellana, en concepto de curador del menor Lázaro Orellana, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los derechos que el referido menor tiene en un terreno situado en las conchas del barrio de San José, de esta ciudad, que tiene como dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, en el cual hay un rancho cubierto de tejas, y cuyos linderos son: Norte y Oriente, solar de Román y Manuel Clara; al Poniente, solar de Alejandro Bejorge, calle de Cuscatacingo de por medio; y al Sur, solar de la sucesión de Segundo Bejorge; estando todo el inmueble brotonado y en algunas partes cercado y contentado árboles frutales y maderas de construcción. Se admiten las posturas que se hicieren, siendo legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del veinticuatro de octubre de mil novecientos doce. | J. Peralta L. | F. A. Chávez, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor Luis Ravelo, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Francisco Mira, mayor de edad y vecino de Tepetitán, se autoriza á éste por ser útil y necesaria, como tutor de los menores Félix de Jesús y José Lázaro Domínguez, la venta de un terreno en pública subasta, que les pertenece por herencia que á su defunción dejaron sus padres Carmen Domínguez y Petrona Regalado Portillo, el cual radica en jurisdicción de Guadalupe, de dos manzanas de extensión y en el punto El Tablón de los Ranchos, lindante: al Oriente, con terreno que fué de Manuel Gracias, camino y cerco de por medio; al Poniente, con zanjo de por medio y terreno de Cándido Romero; al Norte, terreno del mismo Romero; y al Sur, con el camino y cerco antes mencionado; estando en el terreno descrito, dos casas ya construidas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Vicente, á las doce del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce. | R. Sánchez. | Jesús B. Miranda, Srlo. 2

EJECUCIONES

Victoriano Aguirre, Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador don Amilfo Velado Aguirre, como apoderado del doctor don Federico Herrera, contra Sebastián Fabián García, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio El Centro, de la población de Tacuba, que mide y linda: al Oriente, veintitrés metros, con solar de Gregorio García, cerca de por medio; al Norte, treinta y cinco metros, con solares de Basilio Jiménez y Pascuala Suriano, calle de por medio; al Poniente, la misma extensión del Oriente, con solar de Francisco Aguirre Perdomo, calle de por medio; y al Sur, igual extensión del Norte, con casas y solares de Juan Suriano, Adolfo Magaña y Manuel Suriano, cerco en parte de por medio. En el solar, hay ubicada una casa de teja, en buen estado, que mide de largo, doce metros, por diez de ancho, con todo y corredor, tiene dos puertas y una ventana. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, á las tres de la tarde del once de octubre de mil novecientos doce. | Victoriano Aguirre. | G. A. Contreras, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución en concepto de cesionario del doctor don Federico García Prieto, sigue don Felipe del Cid, ante este Juzgado, contra el señor Abel Cruz, por cantidad de pesos, que adeuda,

se venderá en este mismo, en pública subasta, un terreno rústico, de treinta y cinco áreas de capacidad, más ó menos, situado en la loma del Campo Santo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de Apolinario López, cerco de paja de por medio; y al Sur, camino vecinal de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatque, á las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce. | Jesús Márquez. | Juan Zuleta, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Felipe Heanández Vásquez, como apoderado de don Pablo Cabezas, contra el señor Dolores Marroquín, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una finca de la capacidad de una manzana, ó sean setenta áreas, situada en el cantón San Bartolomé, cultivada en parte de café, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Julián Orellana; al Poniente, con terrenos de Antonio Romero y Alejandra Arre; y al Sur, con terrenos de Pablo Cabezas y Delina Rivera. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Hopango, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. | Coronado Rivas. | P. Alberto Chávez Srlo. 2

Manuel Pino, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antolín Pineda, por cantidad que le adeuda de capital é intereses y costas, la señora Vicenta Durán, se venderá en pública subasta, una casa, sustentada sobre paredes de adobe y cubierto el techo con teja y su solar correspondiente, situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, midiendo dicha casa, ocho metros de largo, por siete de ancho, y los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Teresa Navarrete, brotones de por medio, y mide veinte metros treinta y dos milímetros; al Norte, solares de Juan Amaya, zanja de por medio, y mide veinticinco metros diez y seis milímetros; al Poniente, solares de Estanislao Saravia y Francisco Joya, calle de por medio, y mide veinticuatro metros cuarenta centímetros; y al Sur, solar de Eusebia Núñez, cerca de paja de por medio, y mide veintiséis metros. El derecho á la mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su difunto esposo Toribio Núñez, en un terreno de la capacidad de ocho manzanas, ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, situado en el cantón Los Llanitos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terrenos de Teodoro Méndez, Pedro Martínez y Cleto López, mojoneras de límite; al Norte, terreno de Víctor López, Quebrada Honda de por medio; al Poniente, terrenos de Martín Núñez, Domingo Amaya y Toribio Núñez, mojoneras de límite; y al Sur, terrenos de Martín Núñez, quebrada de límite en parte, zanjo y paja en el resto. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en el Juzgado Primero de Paz de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. | Manuel Pino. | Luis Alvarero, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Rosendo Araujo representado por su apoderado doctor Baltasar Rivera, contra don Isidoro Galtán, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta los inmuebles siguientes: una finca de café, sita en el lugar denominado Las Cuevas ó Tempisque Largo, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, teniendo de extensión cuatro hectáreas setentidieciséis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Chávez anteriormente y hoy de Tomás Saravia; al Norte, con terreno de Gregorio Saravia, barranco de por medio; al Poniente, con huatal de José del Rosario Villalobos, antes, y hoy de Indalecio Flores; y al Sur, con terrenos de Eusebio Díaz, antes, y hoy de Candelario Saravia y de Isidoro Galtán, camino de por medio. Un solar urbano, sito en El Rosario de Dolores, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Rosalfo Martínez; al Norte, calle de por medio, con solares de Pragedis Martínez, Luciano Torres y Juana Galeas; al Poniente, con solar de Florencio Ulloa y de Cosme Martínez; y al Sur, con solares de la sucesión de José María Castro. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. Solórzano Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de doña Arcadia Guandique contra Desiderio Villalobos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto Las Cuevas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Romero; al Norte, con terrenos de Manuel Romero y

Cipriano Gómez; al Poniente, con terreno de Cipriano Gómez; y al Sur, con el mismo terreno de Cipriano Gómez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Chinameca, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Alvaro Chávez.—Camilo Rodríguez, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Baltasar Rivera, como apoderado de don Venancio Beltrán contra Francisco Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una finca sita en el Cerro del Tigre, jurisdicción de Santiago de Marfa, en el punto llamado El Pepinal, la cual es de naturaleza rústica, tiene más ó menos cuatro manzanas de capacidad, cultivada de café, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con finca de don Blas Mozo; y al Poniente y Sur, con finca de don Agapito Mejía. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—Vicente Machuca.—S. Solórzano, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Felipe del Cid, contra Cristóbal Pacheco, por cien pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Loma del Camposanto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de seis manzanas, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Chica, ranja seca de por medio y con agua en parte; al Norte, con terrenos de Coronado Sosa y Doroteo Membreño, río de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Cordero, quebrada de agua y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Ciriano Cordero, camino privado de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatque, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Jesús Márquez.—Juan Zuleta, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Cristóbal Pacheco, contra Miguel Palma por cantidad de pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar Los Amatas, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Aguilar, camino privado de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Sosa y Benjamín Cordero, cercas de paja, zanja y piedra de por medio; al Poniente, con terreno del ejecutante, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Amaya, río de división. La persona que quiera hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatque, á las doce del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Jesús Márquez.—Juan Zuleta, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Dolores Artiga, contra la señora Josefa Barahona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón El Rosario, jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de la capacidad, poco más ó menos, de dos caballerías ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, río de San Juan de por medio, con terreno de Celestón Parada; al Norte, con la hacienda Guaza ó Llano Verde, de por medio Quebrada Honda del Obrero Grande, que desemboca en el río de San Juan; al Poniente, con terreno de don Higinio Ruiz, cercas de piedra de los corrales de Ruiz de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Artiga, cercas de piedra de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Mercedes La Ceiba, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Concepción Portillo.—Salomé Hernández, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución del señor Nazario Fuentes, contra el curador don Basilio García, representante de los bienes de la herencia yacente que á su defunción dejó el difunto Pablo Rodríguez, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fué de trinidad Martínez, hoy de Domingo Fuentes; al Norte, con solar que fué de Damián Álvarez, hoy del mismo Domingo Fuentes; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisco Rodríguez y Silverio Álvarez, hoy de

Paulino Villanueva y Félix Hernández; y al Sur, con terrenos que fueron de Simón Hernández y Marcelo Salgado, hoy del mismo Paulino Villanueva y Santos Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Ulua-zapa, á las doce del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.— *Vicente Hernández.*— *Dámaso Alvarez.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Enrique Pereira, contra el señor Felipe Sánchez, por cantidad de cien pesos é intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico como de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar San Luis, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Cayetano Hernández y Juan Damián Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Luz Amaya y Juan Pablo Chica; al Poniente, con terreno de Silverio Chica y sucesión de Teodoro Pérez; y al Sur, con terreno de Silverio Chica y Casimiro Martínez; en cuyo terreno hay tres pedazos de maguayal y una casa pajiza. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Mesanguera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.— *Rafael Curos.*— *Juan J. Urbina M.* 2

Arturo Cornejo G., Juez de Primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Dionisio Escalante, como apoderado de Agustín Alfaro contra Doroteo Galicia, por la cantidad de setecientos cinco pesos y sus intereses que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en jurisdicción de Nahuiatco, compuesto como de cuatrocientas tareas de diez brazadas cada una de extensión, cultivado de zacate en su mayor parte y el resto inculto, teniendo un rancho de paja en mal estado y lindante: al Oriente, con terreno de Paulina Galicia, cerca de palo pique y alambre de por medio, que sirve de mojón; al Norte, con terrenos que fueron de Cirilo Beltrán y Felipe Hernández, hoy de don Agustín Alfaro, camino que de Nahuatco conduce al pueblo de Santa Catarina Masahuat de por medio; al Poniente, con terrenos de Ascensión Alejo y Jesús Reñado, sirviendo de línea divisoria una Peña natural; y al Sur, con la misma Paulina Galicia, cerca de alambra de por medio. Por el rumbo Poniente pasa el río de Tecanacta dentro del terreno y por el Suroeste forma el mismo terreno un martillo. Los que quieran hacer postura que ocurran que se les admitirá.

Librado en el Juzgado de la Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos doce.— *Arturo Cornejo G.*— *Rubén Salguero.* Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Narváez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente de doña Mercedes Cerón de Herrador, representada por el doctor Horacio Chávez Valdés, se venderá en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar situado en el barrio de Santa Lucía, de la ciudad de Juayúa, que mide de ancho con todo y corredor nueve metros por catorce metros sesenta centímetros de largo que es el frente. El solar mide veintidós metros cincuenta centímetros de ancho por veintiséis metros veinte centímetros de largo; y en el interior hay construida una medisagua. El inmueble todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Mercedes Mejía; al Norte, con casa y solar de don Gregorio Herrera; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de María Calderón; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Larín.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.— *Arturo Cornejo G.*— *V. M. Rivas.* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Rafael Méndez, como apoderado de la sucesión de Juan B. Moisan y don José León Narváez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente de José Daniel Salaverria, se venderán en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno denominado El Castaño, situado en jurisdicción del pueblo de San Antonio, compuesto como de dos caballerías y media de extensión, cercada de alambre por todos sus rumbos y cultivada de zacate en su mayor parte; contiene en el interior dos galerías sobre horcones, una pajiza y otra cubierta de tejas en la que existen útiles para la confección de quesos, y linda: al Oriente, con propiedades de Víctor Alfaro y de la sucesión de Arcadio del mismo apellido, de Francisco Hernández y Francisco Arévalo; al Norte, con propiedades de Candelario Arévalo y de Julia Menéndez de

Arévalo; al Poniente, con las de Santiago Gutiérrez y del General Francisco Salaverria, camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno del General Salaverria, en parte y los de Justo Sermeño, camino de Masahuat de por medio y los de Tomás Borja, Manuel Olivo y Bárbara Sánchez, camino que conduce á Santo Domingo de por medio y parte del de Francisco Arévalo. Un terreno denominado La Bolsa y Don Mateo, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas hectáreas de extensión aproximadamente, y linda: al Oriente, río de Chiquihuat de por medio, con la hacienda La Enseñada ó Chiquihuat que pertenece á don Miguel Palacios y la del Mico ó San Miguel de don Nazario Salaverria; al Norte, la misma hacienda El Mico y ejidos de Nahuihuco; al Poniente, con la hacienda Tonalá, de don Angel Guirrola, río de Tecuma de por medio; y al Sur, río Tecuma y Chiquihuat de por medio, con propiedades que se dice ser parte de El Edén de don Federico Herrera, de Tonalá y parte de Pa'o Combo del doctor Nazario Salaverria, hijo; está cultivado de zacate y maderas de construcción, contiene seis potreros divididos por cercas de alambre en buen estado. En el interior de este inmueble hay tres casas de tejas que sirven para habitación y cuadra de bestias; dieciocho tabloneros de conacaste de cinco varas de largo y media vara de ancho; tres trozas de cedro de tres varas de largo y media de ancho; once hilos de costanera de cuatro varas de largo y tres trozas de conacaste de cuatro varas de largo y media de ancho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.— *Arturo Cornejo G.*— *V. M. Rivas.* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don José Cruz Gálvez, de este domicilio, contra la señora Josefa Palacios, de este mismo domicilio, por cantidad de sesenta pesos plata y costas que le reclama, se venderá en pública subasta, en este Juzgado y en el mejor postor, una finca rústica, de setenta áreas de capacidad, cultivada con café cosechero y maderas de construcción, situada en el punto La Loma de los Pérez, en esta jurisdicción, que linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno que fué de Juana Pérez, hoy de Luisa Gálvez; al Oriente y Sur, con otra posesión de la ejecutada Josefa Palacios; y al Poniente, con terreno de Serapio Carrillo; cuya venta se hará para pagar la suma reclamada á don Jesús Peña, de este mismo domicilio, como cesionario en la ejecución de la señora Teresa Dueñas viuda de Gálvez, según el documento que corre agregado á los autos; está valorada por las partes en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz del Distrito: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.— *José D. Escobar, h.*— *Cleto Jiménez,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, á pedimento de Tranquillino Portillo, contra Timoteo Medrano, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta un terreno rústico valorado en doscientos pesos, situado en el lugar llamado Jicaral ó Tablón, de esta jurisdicción, de capacidad de siete manzanas, que linda: al Oriente, con terreno de Bartolomé Ventura, ya difunto y Jesús del mismo apellido; al Norte, con terrenos del mismo Jesús Ventura y Secundino Portillo; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Secundino Portillo, dividido por mojonas de piedras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.— *Ramón Portillo.*— *A. López,* Srío. 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Sóstenes Benítez, como cesionario de don Juan Borrione, contra los señores Antonio y Cornelia Hernández y sucesión de Antonio Hernández como herederos de Toribio Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, cuatro derechos pertenecientes á la sucesión de Toribio Hernández, en pro indiviso, correspondientes á la hacienda Candelaria, situados en las jurisdicciones de Sociedad y Jocoro, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuya hacienda linda: al Oriente, con la hacienda Concepción Guayoto; al Norte con los extinguidos ejidos de Lolotiquillo; al Poniente, con las haciendas Nombre de Jesús y Cacaguatalejo; y al Sur, con la hacienda Santa Cruz; habiendo en tres de los derechos referidos reconocimientos especiales: el primero en el punto llamado La Foza, de dos caballerías de extensión, derecho que está en proindivisión con don Sóstenes Benítez, sin linderos demarcados. El segundo en el punto llamado Quebrada del Infernillo, situado en la misma hacienda descrita de Candelaria, siendo los linderos de este reconocimiento especial: al Oriente, con reconoci-

miento de tierras de la sucesión de Toribio Hernández y de Sóstenes Benítez, don Andrés Lazo y don Luis Prudencio; al Norte, con terrenos de la misma hacienda y de los extinguidos ejidos de Lolotiquillo; al Poniente, con reconocimiento de don Andrés Lazo, Quebrada Grande de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma hacienda Candelaria. Y el último de media caballería de extensión, en la Quebrada del Crucital, donde hay un potrero cercado de zanja y piña, lindante este reconocimiento de Juan Rosa, Prudencio ó Hilario Lazo; al Poniente, con la Quebrada del Crucital y cerca de la sucesión de don Andrés Lazo; y al Sur, con el Llano del Campo Santo, por donde va un camino privado que conduce al Ojo de Agua del Crucital. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las doce del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.— *José Lozano.*— *F. J. Atlas,* Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Berlín, solicitando en representación de su menor hija legítima María del Tránsito del mismo apellido, oficio y vecindario, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil sito en el cantón Galingagua, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas; lindante: al Norte, con terreno de Olayo Rodríguez que fué de Bibiano Martínez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Cipriano Velázquez, representada por doña Julia V. de Velázquez, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de Pablo Cruz, cerca de alambre, zanja y quebrada de por medio, que en concepto de heredera instituida del difunto don Jesús García, quien fue agricultor y vecino de la Villa de Berlín, posee quieta y pacíficamente su mencionada hija María del Tránsito Sánchez, no teniendo ninguna carga real y los colindantes son de San Agustín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.— *L. V. Guzmán.*— *León Blandón,* Srío. 2

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Natividad Gómez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de un terreno urbano que posee quieta y pacíficamente, de buena fe en el centro de esta población, el cual tiene la forma de un triángulo escaleno, cuyo lado mayor de Noreste á Poniente, mide setenta y cuatro metros; de Poniente á Oriente, línea Sur, sesentinueve metros, y de Sur á Norte, línea Oriente, cuarentinueve metros; estos dos lados están divididos de las calles, por paredes de adobe; en la línea Sur, hay construida una casa de tejas, paredes de adobe de once metros treinticinco centímetros de largo, por diez metros de ancho inclusive el corredor, y en la línea Oriente, otra casa también de tejas, paredes de adobe, de doce metros, treinticuatro centímetros de largo; por diez de ancho inclusive el corredor. Hubo el solar por concesión de esta Municipalidad y las casas han sido construídas á sus expensas; el predio linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de Apolonia Galdámez y Luisa Moreno; al Norte y Poniente, con terreno de Francisca Barahona; y al Sur, calle de por medio, con solar de Aurelio Montoya Escobar, no es dominante ni sirve de, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otro, ni tiene nombre ni número y estima los inmuebles en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Cruz Michapa, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.— *Daniel Peña.*— *Juan Víctor López,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Irigoyen, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, en el cual están construídas tres casas, siendo dos de ellas de palma, paredes de bajareque y la otra techo de tejas sobre paredes de adobe, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con solar y casa de Eduvigis y Manuel Guadrón, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de Clotilde Méndez y del pariente, midiendo treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros; al Occidente, con solares y casas de Josefa Barraza y Yanuarla Guadrón, midiendo en línea quebrada cincuenta y siete metros ciento ochenta y seis milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Isabel y Roque Barraza, midiendo también en línea quebrada cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros. La persona que se

crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecohuaca, á las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.—C. González*, Srío. 2

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Esteban Mejía, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos situados en el cantón Santa Rosa de esta jurisdicción, de los que, el primero tiene como treinta hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con tierras de Máximo Urías, Valentín Guevara, Cupertino Orellana, Brígido y Aquilino Guevara; al Norte, con las de los expresados señores Cupertino Orellana, Brígido y Aquilino Guevara, y las de Pedro Argueta y el peticionario; al Poniente, con las de Máximo y Juan Urías y Francisco Portillo; y al Sur, con las de Rosalía Portillo y Máximo Urías. El segundo terreno tendrá como cinco hectáreas y sesenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras del peticionario y de Pedro Argueta; al Norte, con las de Juan Urías y Cleofas Portillo; al Poniente, con las de Máximo y Juan Urías; y al Sur, con las del peticionario. Y el tercer terreno, tendrá una hectárea y cuarenta áreas, lindando por todos sus rumbos con tierras del mismo peticionario. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Senzuntepeque, á las cuatro de la tarde del veinte y cuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.—Luis M. Velis*, Srío. 2

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que la señora Jesús Amaya, del domicilio de la villa de Guacotecti, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico sito en el valle "El Bañadero" de la jurisdicción de Guacotecti, de la capacidad de tres hectáreas y cincuenta áreas y que adquirió por compra que hizo á don Rufino Amaya y linda: al Oriente, con terrenos de Paulino Soriano, que antes fueron de Salomé Amaya, mojonera de piedra de por medio; al Poniente terrenos de Tránsito Amaya, río del Bañadero de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Inés Saravia, Domingo Velasco y Cupertino Echeverría, cercos de piedra y la quebrada la "Iguana" de por medio; y al Sur, terreno de Tránsito Amaya, mojonera de piedra de por medio. Quien se crea con derecho en el fundo descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia: Senzuntepeque, á las cuatro de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | *Dario Osorio.—Luis M. Velis*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alejandro Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de la capacidad de veintitrés áreas, conteniendo dos casas de tejas paredes de adobe, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicolás Abarca y Eustaquio Rivas, camino vecinal de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con el de Pablo Cornejo, cerca de broton y pías en parte, de lmito. No tiene cargas reales y lo estima en trescientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael: Departamento de Cuscatlán, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Morales.—J. Luis Guzmán*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Valentín Romero, de treinta y siete años, jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, situado en la falda del Cerro de los "Carrillos", de esta jurisdicción, adquirido por compra á la señora Nicolasa Flores, lindante al Oriente, con terreno que fué de Manuel Chanchanico, hoy de Santiago y Julio Muñoz; al Sur, con terreno de José María Zepeda y Narciso Aguilar; al Poniente, con terreno de José María Ramírez; y al Norte, con terreno de Leonardo Cornejo: dicho predio es sirviente, pues tienen que transitar por él, los dueños de otro terreno vecino, no hay pro indivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real y se estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del veintiseis de octubre de mil novecientos doce. | *Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda*, Srío. 2

La señora Hilaria Pérez, mayor de edad, soltera y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta población, lindando al Oriente, con solares de Vicenta Luana, Valentín Trigueros hoy de Rosenda Villanueva y

de la compareciente, en diez y nueve metros treinta y cuatro centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Teodora Landaverde, representada por Nicanor Hernández en veinte y dos metros nueve centímetros; al Poniente, con solares de la sucesión del mismo Teodoro Landaverde y Micaela del mismo apellido, en diez y seis metros doce centímetros; y al Sur, con tapial de Rosenda Villanueva antes de Valentín Trigueros; y casa del solicitante, en veintitrés metros sesenta y cinco centímetros, estimándolo en ciento cincuenta pesos y lo adquirió por compra á Juan Landaverde, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Crescencio Perlera, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal de un terreno rústico situado en Chalcalapa, valle Llano de la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real y linda: al Oriente, con posesiones de Catarino Villanueva y Juan Gutiérrez; al Norte, con terreno de Jesús Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Cruz Cabrera; y al Sur, con posesiones de Ramón Castañeda, dividiéndolos por mojonera de piedra; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, á las diez de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Gutiérrez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en Chalcalapa, valle Llano de la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Catarino Villanueva, mojonera de piedra en medio; al Norte, con terreno de Jesús Ramírez, quebrada en medio; al Poniente y Sur, con Crescencio Perlera, cerca y un camino en medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Citalá, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández*, Srío. 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado los señores Petronilo y Regino Colacho, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Valle del Matazano, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto de manzana y media de extensión, ó sean cinco áreas, sin cargas reales, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de don Antonio Santos, Félix Molina y Salvador Donado; al Poniente y Norte, con finca del mismo don Antonio Santos; y al Sur, con los del mismo Salvador Donado y Nazario Chávez. El terreno descrito, lo estiman los solicitantes en quinientos pesos y para, lo adquirieron por herencia de sus finados padres Nicanor Colacho y María Isabel Barrientos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana*, río. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcos Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, tierra árida, situado en el lugar llamado Los Potrerillos, en el cantón El Portillo, de esta jurisdicción, el cual se compone de siete manzanas de extensión equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, que tiene los linderos y mojoneras siguientes: al Oriente y Norte, linda con terrenos de la sucesión de don Luciano Fajardo, representada por la señora María José Salinas, cerca de alambre en medio propia del colindante, teniendo también una parte de cerca al rumbo Norte, propia del presentado; al Sur, linda con terreno de Vicente Asensio, dividiéndolos un camino; y al Poniente, con terreno de la propiedad del interesado Cárcamo; todos los colindantes son de este vecindario, no tiene carga real ni está en pro indivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él les hizo al señor Prudencio Salinas, mayor de edad, jornalero y Juana Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y viven en esta población; y lo estima el solicitante en la suma de trescientos pesos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Brígido Arana.—Abel Flores*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en representación de sus menores hijos Rómulo, Victoria, Elvira y Olivia Rodríguez, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro, de esta población, en el cual hay construida una casa nueva de tejas, paredes de bajareque de siete metros de largo por seis metros de ancho con un corredor que sirve de habitación. El solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de don Marcial Cárcamo, calle en medio; al Norte, mide dieciocho metros, y linda con solar de la sucesión de Anastasio López, dividiéndolos una cerca; al Sur, mide dieciséis metros, y linda con solar de Teodoro Martínez, dividiéndolos una cerca; y al Poniente, con solar y casa del mismo Martínez, y mide veintidós metros, cerca de por medio, siendo propias las cercas de la solicitante; todos los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en pro indivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que del solar hizo á don Simeón Vargas, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Atiquizaya, y lo estima la solicitante en la suma de cien pesos. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de Ahuachapán, á las once de mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Benjamín Cárcamo.—Abel Flores*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Félix M. Pérez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Miguel Tepzontes, solicitando por escrito título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado E. Aguacatío, de esta jurisdicción, compuesto como de cinco manzanas y media de extensión ó sean tres hectáreas ochentidós áreas, conteniendo tres mil setecientos árboles de café en planta, un platano que le sirve de sombra en partes y lo demás del terreno inculto; lo hubo por compra que hizo en la forma privada a señor Abino Pérez, de sesentidós años de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel Tepzontes, sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Víctor Pérez, sirviendo de mojonera brotones de izote en línea recta á terminar en un palo de jobo esquinero entre los terrenos de Víctor Pérez, Dr. don Manuel Palomo y Fermán Martínez; al Norte, con terreno del mismo Fermán Martínez, á dar á unos tamques, de allí sigue en línea quebrada por un despachadero á terminar á un árbol de jobo que sirve de esquinero; al Poniente, con terreno de Francisco Mórán, del palo de jobo en línea recta hay brotones de pito á terminar á un pito al pie de una piedra grande; y al Sur, con terrenos de Felipe Portillo, don Rafael Pineda, don Macario Lobato y Pedro Peña, camino real de por medio, sirviendo de mojonera, del pito antes dicho, palos de izote en esa línea hasta terminar en otro izote esquinero. El referido terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es terreno sirviente ni dominante y lo estima en dos mil quinientos pesos plata, de moneda legítima y los colindantes son: Víctor Pérez y Felipe Portillo, de San Miguel Tepzontes; don Rafael Pineda, de San Pedro Masahuat; Dr. don Manuel Palomo, de San Salvador y los demás de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Jacinto Ruiz*, 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Higinio Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, cultivadas en su mayor parte de café, situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, sus linderos actuales son: al Oriente, con terrenos de Felicitas Rivera y sucesión de Avelina Rivera, representada por el solicitante; al Sur, con terreno de Longino Magaña, cerca de alambre de este en medio; al Poniente, con finca de Gumeriádo Sandoval, barranca en medio con esta y terreno de Agustín León, camino en medio; y al Norte, con finca de la Avelina Arriaza, camino en medio y fincas de Felicitas Rivera y el mismo Sandoval; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de la señora Arriaza, que es de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana.—Eligio Alvarado*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Ramírez, mayor de edad, telegrafista y vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, mide sesenta y tres varas y linda con finca de doña Gregoria Delgado, cerco de alambre y púa de por medio; al Norte, con solar y casa de Mercedes Delgado, cerco de alambre de por medio y mide diecinueve varas; al Poniente, mide setenta y dos varas y linda con solares y casas de Josefa Alvarez, Macario López y sucesión de Pedro José Pérez, calle de por medio; y al Sur, mide diez y siete varas y linda con finca de doña Gregoria Delgado y solar de Felipa Mendoza, cerco de alambre de por medio. En el interior del solar hay una casa de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho; y los hubo el solicitante por compra; no es predio dominante ni sirviente y los estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, noviembre dos de mil novecientos doce. | Lucas Angel—B. Nullo, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Javier Espinosa, mayor de edad, agricultor de este domicilio solicitando por sí título de propiedad de una finca rústica, a la falda del cerro "La Piedra Grande" de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas de extensión superficial de setenta áreas cada una, cultivada de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de Manuel Hernández alambrado de por medio del colindante; al Norte y al Poniente, con terreno de Eufracia Hernández brotones de izote de por medio siendo línea quebrada; y al Sur, con terreno de Santos Hernández, Micaela Rivas y Antonio Amaya, zanjo de por medio. La finca descrita no tiene carga real de ninguna especie; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Micaela Rivas, que es de San Antonio Masahuat. Quien se crea con derecho a dicha finca descrita, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | Antonio H. Rodríguez.—S. Alvarado, Srio. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador don Pedro Ramos Flores, en concepto de apoderado general del doctor Miguel Tomás Molina, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su poderante posee en el barrio "San José" de esta ciudad, en el que está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe y mediasguas interiores, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, mide veinte y seis metros seis centímetros y linda con solares de Amparo Osorio, Buenaventura Lobos y Juana Salamanca; al Poniente, con treinta y ocho metros treinta centímetros lindando con solares de los doctores Adrián Rodríguez y José María Estupinán y solar del edificio escolar de propiedad del Fisco, representada en esta ciudad por el señor Administrador de Rentas, calle de por medio; al Oriente, con solares de Damián Osorio y una pieza de habitación de su poderante, midiendo en línea quebrada cuarentasete metros quince centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión de Francisca Rodríguez Murillo, representada por la señora Rosa Coto, midiendo dieciocho metros, calle de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce. | Juan Orantes.—C. M. González, Srio. 2

El infrascrito, Gobernador Político Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera como apoderado del señor Dámaso Meléndez, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado "Cara Sucia" jurisdicción de San Francisco de Menéndez, en este departamento, compuesto de dieciséis manzanas de extensión superficial ó sean mil ciento veinte áreas, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Sur, con tierras de don Gustavo Brickman; al Norte, con salinas de don Miguel Arévalo, antes faeron de don Valentín Medrano; al Poniente, con tierras de don Onofre Durán y don Sixto Alberto Padilla sirviendo de mojón por este rumbo, un árbol de Morro y camino que va de Cara Sucia al Zapote, de por medio; y al Oriente, con tierras nacionales y zanjones. Los colindantes son vecinos: el primero de San Francisco de Menéndez, el segundo de Ataco y los dos últimos de esta ciudad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a veintitrés de octubre de mil novecientos doce.

—Rafael Morán.—José Paredes., Srio. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos predios rústicos, situado el primero en el paraje "El Naranj" jurisdicción del pueblo de Jujutl, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la propiedad del solicitante; al Norte, con la hacienda "Pa-deadura" en la parte perteneciente a la sucesión del General don Fabio Morán; al Poniente, río del Naranj de por medio, con terrenos del señor Alfaro, de don Aquilino Silva y de don Onofre Durán; y al Sur, quebrada en medio, con terrenos del mismo señor Durán que compró a Juan Antonio Juárez. El segundo está situado en el paraje "Matala" de la Hacienda "Pa-deadura" en la parte que pertenece a la jurisdicción de Ataco y linda: al Oriente, río de "Matala" de por medio, con terrenos de la extinguida comunidad de "Ataco" que poseen los señores Ceferino Vázquez, don Manuel Ariz, Dámaso Martínez, Benjamín Orellana, Onofre Rodríguez y el mismo señor Alfaro; al Norte, con finca de la sucesión de don Mariano Morán, línea recta que partiendo del río de "Matala" toca como tanjete el extremo Norte del café al que el solicitante tiene sembrado en el mismo terreno y va a terminar a la peña del paraje llamado "El Huastalón" de la sucesión de don Miguel Fabio Calderón, lindando también con éste; al Poniente, con finca de la misma sucesión y la del doctor don Francisco Calderón hasta el paso del río "El Almendro" y de allí cerco de alambre de por medio, con la misma hacienda de la sucesión del señor Morán, don Fabio, en dirección del salto del río de "Ata"; y al Sur, con terrenos de la propiedad del solicitante que fueron ejidales de Jujutl y de la comunidad de Ataco. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Pedro Ferrer.—Rafael Carballo, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José María Quintanilla, de treinta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Los Planes de esta jurisdicción, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Santos Urrutia, cerca de púa de por medio y brotón de varios árboles que pertenece al colindante; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Marcelino Quintanilla, representada por su esposa Magdalena Flores, camino vecinal que conduce al lugar Sompopo de por medio; al Poniente, linda con terrenos de la misma sucesión Quintanilla, Demetrio Chávez, y José Eduardo Quintanilla, camino vecinal en parte y lo demás barranca de por medio; y al Sur, cerca de púa y de piedra de por medio, y con terreno de don Santos Urrutia perteneciente la cerca al terreno descrito; que la capacidad aproximada es de dos hectáreas ochenta áreas; que dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Teodosio Quintanilla, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce. —Ignacio Gómez M.—Alberto Portillo, Srio. I. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado Francisco Guandique, de treinta y ocho años de edad, soltero, sastrero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Lucio Chileño, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con casa de Bruna Segovia de Aparicio, pared de adobe y de piedra en medio, del solicitante, midiendo por este lado ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, casa y solar de Concepción Guandique de Navarrete, pared de bajareque y un s postes de madera de por medio del solicitante, midiendo por este lado, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con la plaza pública de Dolores de esta ciudad y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; dicho predio lo adquirió por donación que le hizo su madre Eusebia Zeleña de Guandique, quien vive y es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo estima en quinientos pesos, por tener construida en él su casa de habitación y

todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Ignacio Gómez M.—Alberto Portillo, Srio. I. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Palma, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, la cual está situada en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel; que tiene de capacidad aproximadamente dos hectáreas ochenta áreas y por linderos: al Oriente, terrenos de Nieves Palma, Agustín Robles, Toribio y José Simón Palma, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes a la finca de que se trata; al Norte, terreno de Euteria Henríquez, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes a la colindante; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Alejandro Castillo y Juan Cuadra, quebrada llamada Las Lajitas de por medio; y al Sur, finca de la señora Francisca Campos, zanja de por medio perteneciente a ambas predios; que dicho inmueble no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona; que es fértil y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Ignacio Gómez M.—Ignacio Portillo, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosaura de Jesús Castro v. de Corado, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de catorce manzanas ó novecientos ochenta áreas poco más ó menos, de tierra fértil. Este terreno está comprendido en líneas muy quebrada en la superficie, está limitado así: al Norte, linda, con terrenos de la sucesión de don Demetrio Corado, representada por la peticionaria, y terreno de don Simón Vega, tiene en esta parte doscientos cincuenta metros ocho decímetros, quiebra con ciento seis metros setenta y seis centímetros, buscando el Sur, lindando en esta parte; al Oriente, con terreno de Bartola Zúñiga, quiebra con veinte metros setenta y cuatro milímetros, en busca del Oriente, lindando en esta parte, al Norte, terreno de la misma Zúñiga, quiebra en busca del Sur, con ciento sesentasete metros dos decímetros, lindando con terreno de Juana y Saturnina Quiñónez, quiebra en busca del Poniente, con ciento cincuenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros, lindando en esta parte Sur, con terreno de Raimundo Linares, quiebra en busca del Norte, con ciento veinticinco metros cuatro decímetros, linda en esta parte Poniente con terrenos de las sucesiones de Isés y Reyes Quiñónez, representadas por Pablo y Silvestre Quiñónez, quiebra en busca del Oriente, con cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros, linda en esta parte, al Norte, terreno de Faustino Macal, quiebra en busca del Norte, con ciento veinticinco metros cuatro decímetros, linda en esta parte con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Poniente, con ciento cincuenta metros cuarenta y ocho centímetros, linda al Poniente, con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Sur, con treinta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros, linda en la parte Poniente, con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Poniente, con ciento cuarenta y dos metros, linda en la parte Sur, con terreno del referido Macal y sucesión de Francisco Valenzuela, representada por Cecilio Valenzuela, quiebra para el Norte, con ciento veinte metros, trescientos ochenta y cuatro milímetros, quedando en esta parte Poniente, barranca en medio, con terreno de Lorenza Castro, quiebra para el Oriente, con ciento diez metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, linda al Norte, con terreno de Luis Mejía y Rafael Guevara, quiebra en busca del Norte, con treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros, linda con terreno del mismo Guevara, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Faustino Macal, que es de San Sebastián Salitrillo, Cecilio Valenzuela, de Chalchuapa, Bartola Zúñiga, Juana y Saturnina Quiñónez y Raimundo Linares, de El Refugio. El terreno descrito no tiene carga real, lo estima la solicitante en tres mil pesos, lo hubo por herencia de su finado hermano Salvador Castro Perdomo, y compra a otros herederos de éste. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Felicitó Canana.—Eligio Alvarado, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

don Eus-bio Cortés, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Iscagallo, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cándido Olmos, representada por Tiburcia Casas, posteaado del solicitante en medio; al Sur, callejón en medio, con terrenos de la sucesión de Ladislao Santos, representada por Ignacio Figueroa y terreno de Tomasa Solís; al Poniente, con terreno de Anacleto Figueroa cerca de piña y zanja en medio propiedad del presentado; y al Norte, linda con terrenos de Anacleto Figueroa y sucesión de Aniceto Olmos, representada por Concepción Archilla, cerca y zanja propios del presentado. El segundo terreno está en poca distancia del primero y se compone de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de tierra fértil; linda al Oriente, con terreno de Simeón Olmos, posteaado en medio; al Sur, con terrenos de Tomasa Solís, callejón en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucía Olmos, representada por Santiago Olmos; y al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Olmos, representada por Concepción Archilla, cercas y zanjas propios del presentado. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Los terrenos descritos no tienen carga real, existe en el primer predio una manzana de cafetal y varios árboles frutales. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos, que los deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.*—*Eligio Alvaringo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Lucha, mayor de edad, escribiente de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Talule, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide veinte metros, linda con solares de doña Matilde Ortiz y sucesión de doña Rosa Alvaringo, representada por don Eligio Alvaringo, calle de por medio; al Poniente, mide diez y ocho metros, linda con solar propio del presentado, cerca de por medio; al Norte, mide diez y siete metros, linda por este lado con solar de doña Crescencia Hernández, pared propia del solar en medio; y al Oriente, mide diez y ocho metros veinticinco centímetros, linda con las cárceles públicas de esta ciudad, propiedad Municipal. Todos los colindantes son de este domicilio. El solar en referencia no es dominante y tiene servidumbre activa en la pared del estado Norte del solar doña Crescencia Hernández; no tiene carga real ni derecho en pro indiviso con persona alguna, existe como accesorios al lado Sur, una casa de tejas sobre paredes de adobe y una mediagua al lado Oriente, en buen estado, y lo estima todo en conjunto, en la suma de ochocientos pesos, y lo hubo por donación que le ha hecho su padre legítimo don Patricio Lucha Figueroa quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el solar en referencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Felicio Canana.*—*Eligio Alvaringo*, Srlo. 2

La señora Paula Ramírez, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de un solar urbano en el Valle "Delicias" de esta comarca, donde tiene su habitación consistente en dos casas, la primera, pajiza corredores de tejas y la segunda, que sirve de cocina, de tejas de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Norte, con solar y casa de Nicanor Hernández; al Poniente, con solar de Víctor Martínez; y al Sur, con solar y casa de Juan Carpio y la calle Nacional que conduce á Tonacatepeque. Sus mojones son brotones de diversas maderas. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Sosa que es vecino de San Salvador. Se hace saber al público como lo manda la ley.

San Martín, octubre veinte y nueve de mil novecientos doce.—*Manuel I. Tosta.*—*A. Mena Ramírez*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Ismael López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle de "Venezuela", de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veinte y ocho metros, y linda con casa de don Jesús Colorado; al Norte y Poniente, linda con predio de Nicolás Trujillo, y mide en el primer rumbo siete metros, y en el segundo veintiocho metros; y al Sur, linda con la calle de Venezuela y mide ocho metros: lo hubo por compra á Cilda Trujillo; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en dos mil pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á

las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce.—*P. S. Fonseca.*—*F. Aguilár*, Srlo. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado don Daniel Mártir, mayor de edad, de este domicilio solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de tres porciones de solar urbano que posee de buena fe en el Barrio del Rosario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera linda al Oriente, con solar y casa de Braulio López y María Beltrán, midiendo en línea quebrada veinticinco metros treinta y tres centímetros; al Norte con solar y casa de Prudencio García, midiendo en línea recta diez y siete metros setecientos cincuenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de mi propiedad midiendo en línea recta veintidós metros sesenta centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Concepción Mártir, midiendo en línea quebrada once metros ochenta y siete centímetros, teniendo en su interior, dos casas una pajiza y otra de tejas. La segunda porción limita al Oriente, con solar y casa de mi propiedad y de Prudencio García, mide treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros, piedras sembradas de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Concepción Velásquez y Emilia García, piedra é izote de por medio; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Mártir, Raymundo Martínez y sucesión de Paulino Vásquez, midiendo en línea quebrada cuarenta y ocho metros cuatro centímetros, piedras sembradas é izote de por medio y al Sur, con solar de la sucesión de Concepción Mártir, mide seis metros sesenta centímetros, piedra é izote de por medio. La tercera porción limita al Oriente, con terreno de Raymundo Cerón y Natividad Mártir Niño, mide diez y siete metros ochenta y dos centímetros, un pito é izote de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casa de Cecilio Mártir, Cipriano y Natividad Mártir hijo, mide en línea quebrada veinticuatro metros treinta y ocho centímetros, izotes de por medio; y al Sur, con solar y casa de Lorenzo y Emilia García, calle de por medio, y mide treinta y cinco metros veintitrés centímetros; en la segunda porción hay ubicada en su interior una casa pajiza. Los inmuebles descritos valen mil quinientos pesos; y no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, noviembre cuatro de mil novecientos doce.—*Silverio Pérez.*—*M. Escobar*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras Sebastiana y Juana Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que poseen en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide de frente treinta metros y de fondo treinta y cinco metros, y linda: al Oriente, con solares de don Ignacio Paniagua y Martina Cubillas, cerca de por medio; al Norte, con casa y solar de Francisco Antonio Caraballo, trascorral de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luciana y Francisca Zúñiga, y al Sur, con solar de Josefa Domínguez, cerca de por medio. En este solar tienen un rancho de teja y sobre paredes de adobe; el predio es dominante y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Jiménez de Valdés, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide: por el Oriente, ochenta y seis metros ciento ochenta milímetros y linda con solares de Rosa Surlano y Mercedes Rodríguez, cerca de madera y brotones de por medio; por el Occidente, igual número de metros en línea irregular y linda con solar de don Ricardo Reyes, cerca de por medio; por el Norte, quebrada de por medio, con terreno de doña Gertrudis de Martínez Prieto y mide treinta y seis metros setecientos ochenta y cuatro milímetros, y por el Sur, calle de por medio, con casa de Bartola Rosales y mide siete metros. En esta línea hay ubicada una mediagua, paredes de adobe, con horcones y cubierta de tejas, de las mismas dimensiones del solar por este rumbo. El predio es dominante, con excepción del lado de Occidente; lo adquirió por herencia de su finado esposo Leandro Valdés; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona y lo aprecia en cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la

señora Josefa Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide treinta metros de frente, por veintiocho metros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de don Ignacio Morales Paniagua y señorita Amelia Caminos; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Zúñiga; al Norte, con solar de Francisco Caraballo, y al Sur, con solar de la solicitante; cuyo solar está limitado por cercas y paredes. En este solar hay un rancho de teja, sobre paredes de adobe, en mal estado; el referido solar es dominante y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado doña Josefa de Merino Caminos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad; predio que mide, por el Oriente, treinta y siete metros y linda con solar de la señorita Amelia Caminos, trascorral de por medio; al Norte, calle de por medio, veintidós metros setenta centímetros y linda con casa que fue de la sucesión Castro y hoy es de la señorita Manuela Lagos; al Occidente, mide veintidós metros treinta centímetros, con casa de la sucesión de los señores Carballo, calle de por medio, y por el Sur, trascorral de por medio, formando martillo, quince metros, con solar de don Ignacio Paniagua, en parte y con casa y solar de don Manuel Caminos, diez y nueve metros. En los límites del Norte y Occidente, está construida la casa, paredes maestras de adobe, cubierta de tejas. El predio no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en proindivisión con otras personas; lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo don Francisco Merino Caminos y lo aprecia en tres mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fidel Blanco, de cuarenta años de edad, viudo, desatazador y vecino de San Francisco, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe; situado en el centro de esta ciudad; tiene de extensión al Oriente, cuarenta y cinco metros ochenta centímetros y linda con solar de Tomasa Moreno; al Norte, dieciséis metros treinta centímetros linda con casa y solar de Marcelina Rosa, ya difunta, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y cinco metros, sesenta y seis centímetros y linda con solar de Juana Gómez; y al Sur, mide diecinueve metros veintidós centímetros y linda con solares de Florentín y Lucas Romero y Emilia Tobar. En este solar hay una casa mediagua construida sobre paredes de adobe y cubierta de teja de ocho metros ochenta centímetros de largo por cuatro metros sesenta centímetros de ancho, cuyo fundo estima en quinientos pesos, el que adquirió por herencia de su finada esposa Antonia Ventura; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indiviso. El que se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoro, á las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Fermín Melgareo.*—*Demetrio Gómez A.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Bautista, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno rústico áridos, de dos hectáreas los dos de los extinguidos ejidos de este pueblo, situados en el punto Las Manueles y el otro en Las Quebradas, de esta jurisdicción que linda el primero al Oriente, con terreno de Juan Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Hernández, zanja en el medio; al Poniente, con terreno de Felipe Hernández y Dionisio Cabrera, zanja en el medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Cabrera, zanja en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, quebrada en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real en el medio; al Poniente, con terreno de Bartolo García, cerca de piedra y piña de la solicitante de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Cabrera, zanja y cerca de piña en el medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Cuyos predios no tienen ninguna carga real que los afecte, y los valora en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, á la

nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Teodoro Guillén.—Abdón Campos, Srío.* 2

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luisa López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de dos predios rústicos que posee de buena fe, quieta y pacíficamente por compra que hizo de ellos al señor Marcelo Recinos, situados en el paraje Sh fuspán, de esta comprensión municipal, de tierra fértil propio para la agricultura, tendidos, incultos, sin carga real ni servidumbre que los afecte, el primero se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Manuel Ariz y de don José Antonio Aguirre, brotonado propio de por medio; al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre, cerca de alambre agena de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Pinzón, brotón del terreno de por medio; y al Sur, con terreno de don José Antonio Aguilera Zaldaña, camino de por medio. Tiene de mojones al Nor este un almendro, al Noroeste, un izote, al Sur-este, una piedrona y al Sur-oeste, un árbol de Tahuite. El segundo predio se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sus linderos y mojones son: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Dolores de Mata, representada por Juan Inocente Martínez maderado de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel de Manuel de Mata representada por Nemesio Martínez, maderado de por medio; y al Sur, con terreno de don José Antonio Aguilera Zaldaña, como representante de la sucesión de don Sebastián Zaldaña. Tiene de mojones en las esquinas Noroeste, Nor-este y Sur-oeste unos árboles de pito y al Sureste un izote. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Manuel Ariz y don José Antonio Aguirre que son de Ahuachapán y Ataco respectivamente. Quien se crea con derecho á los inmuebles des ritos que se presente á esta oficina á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jajutla, á las once de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Santiago Magaña.—Teodoro Palma, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Salamanca, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el que no es sirviente ni dominante ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Rosa González viuda de Solano, y lo estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque; cuya capacidad y linderos son los siguientes: por el Oriente, linda con solar de don Rodrigo Solórzano, y mide por este rumbo setenta y tres metros; por el Norte, con casa de Víctor Maradiaga, calle de por medio, y mide por este lado treinta y tres metros; por el Poniente, calle de por medio, con casa de Sara Padilla y solar de Ramón Ariza, y mide por este rumbo setenta y tres metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con casa de Rubén Hernández, y mide cien metros; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos doce.—*J. Quesada.—R. H. Aragón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Carmen Rodríguez de Hernández, de veintisiete años de edad, casada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, sitos en el barrio de San José, de esta población, cuyas dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Oriente, quince metros ochenta y ocho centímetros, y linda con casas de Norberta Merino y Guadalupe Reyes, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros veintisiete centímetros, con casa de la sucesión de Celestino Méndez, palopique de por medio; al Poniente, veinte metros seis centímetros, con calle de por medio y casa de Eliseo Rodríguez; y al Sur, treinta y cuatro metros veintisiete centímetros, con casa de Julián Pineda, calle de por medio, de este domicilio; este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos; y lo hubo por compra que hizo á don Gregorio Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, quince de octubre de mil novecientos doce.—*César Bonilla.—Ignacio P. Eleno, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Crescencio Flores, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide catorce metros, y linda con solar de Prudencia Solórzano v. de Castillo; al Norte, tiene veinticinco metros treinta y seis centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Bonifacio Sosa; al Poniente, mide once metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Felipa Orellana y solar y casa de José María, Olayo, Jesús y María Barrientos, tapial propio de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros, y linda con solares y casas de Francisco, Felipe y Saturnino Calderón y Valeria y Carmen Peraza, tapial propio de por medio. El mencionado solar y sus mejoras los hubo por herencia de su difunta madre legítima Juana Ramírez y compra á sus hermanas Teresa, Dolores, Tomasa Petrona y Teodora Flores, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*B. Valiente.—Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Rosario Martínez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Calvario de este pueblo, sus linderos son: por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Bernardino García, midiendo quince metros; por el Oriente, con solar y casa de Laureano Pérez, midiendo ocho metros; por el Poniente, con solares y casas de Luciano Funes y doña Manuela Peña, midiendo ocho metros; y por el Sur, con solar y casa de Indalecio González, midiendo quince metros, calle de por medio. El solar descrito vale, aproximadamente, cien pesos, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. Se hace hacer saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, octubre veintinueve de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara.—Marcelino Escobar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Rodas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Vegas de Guaxala, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, con solares urbanos de Eduardo Echeverría, Valentina Melgar, Pedro Cruz, Epifanio García, Vicente Villalobos y Francisca de Morales; cercas de piña de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Arias, cercas de piña y alambre de por medio en partes; al Poniente, linda con terreno de don Manuel Alfaro, cercas de alambre de por medio y al Sur, con solares de la localidad de esta población, calle en medio. No tiene carga real, ni proindivisión ninguna. Lo estima en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Manuel Alfaro, que es de San Pedro Masahuat. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Carballo.—José Calero G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Julián Orellana, de setentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno que posee en el cantón San Bartolomé de esta jurisdicción, sin ningún gravamen ni carga real, teniendo el primero las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros, lindando con terrenos del solicitante; al Norte, setentacinco metros doscientos cuarenta milímetros, linda con terreno de Nicolasa Rogel; al Poniente y Sur, con terrenos del solicitante y Santos Medrano y Casimiro Medias, midiendo treinta metros novecientos treinta y seis milímetros y quince metros ochocientos ochentatré milímetros, cerca de alambre y mojones de pito respectivamente. En este terreno hay ubicadas dos casas pajizas en buen estado. El segundo lote tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con terrenos del solicitante, calle que conduce á Toncatepeque de por medio; al Norte, cincuenta y cinco metros ochocientos treinta y seis milímetros; alambrado de por medio; al Poniente, veinte metros sesentatré milímetros lindando con Isidra Mazariego, brotones de pito de división; y al Sur, mide ochentatré metros sesientos milímetros en línea quebrada lindando con Pablo Medina, Rufino Cornejo, Angela y Rosa Ramos lo mismo que Felipe Rogel calle mojones de piedra y alambre de por medio. En este solar

hay ubicadas tres casas de teja, paredes de bajareque en buen estado. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo á José Angel Ramos y concesión de la municipalidad de su domicilio. No tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace hacer saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Granados.—Gregorio S. Aguilar, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gregorio Sayes Barrientos, de cincuenta y dos años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fué comunal, situado en el cantón Monte Largo, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas cultivadas he café y lindante: al Oriente, con línea del señor Carmen Linares; al Norte, con la de María Minsor ó Martínez; al Poniente, la de la sucesión de Luis Estrada, camino de por medio; y al Sur, con la de Catarina Cabrera. Contiene una casa pajiza y un pozo para sacar agua, está cercado por todos sus rumbos; no tiene cargas reales ni servidumbre alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo adquirió por compra que hizo á la señora Cornelia Martínez Alvarenga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*J. Ayala.—José M. Orellana, Srío.* 2

Adolfo Chicás, Alcalde Municipal de la Villa de La Libertad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide veintitres metros noventa milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Celso Medaer; al Oriente, mide dieciséis metros noventa milímetros y linda con solar de doña Emilia viuda de Huez; al Poniente, mide dieciséis metros noventa milímetros y linda calle de por medio, con solar municipal, y al Sur, mide veintitres metros noventa milímetros y linda con solar de Isabel Estrada. En dicho solar está construida una casa de teja, paredes de bajareque, que tiene tanto de largo como de ancho, siete varas, y lo hubo el solicitante por concesión municipal y lo estima en cincuenta pesos plata. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—*Adolfo Chicás.—R. Crais L., Srío.* 2

Adolfo Chicás, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Concepción Guido, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta Villa y en el lugar llamado "El Predio", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros y linda con solares de las sucesiones de Venancio Aivaranga y Yanuario Blanco; al Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda calle de por medio, con solar del solicitante; al Poniente, mide cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Enrique Hernández, y al Sur, mide veinticinco metros ochenta milímetros y linda también con solar del solicitante. En dicho solar hay construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo ocho metros y de ancho seis metros, con todo y corredor; cuyo inmueble lo adquirió el señor Guido, por traspaso que le hizo don Juan Parker, ya difunto, quien fue mayor de edad, Ingeniero mecánico y de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario, á excepción de la sucesión de don Yanuario Blanco, que es de San Salvador y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Adolfo Chicás.—R. Crais L., Srío.* 2

Julián Campos, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta Villa, de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, mide veinte y siete metros seiscientos treinta

y cuatro milímetros lindando con finca de propiedad de Cecilia Melara alambrado de por medio; al Norte, mide veintitrés metros quinientos veintidós milímetros lindando con solar de Florencio Vásquez cerca de brotones de por medio; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros en línea recta hasta llegar a una piedra lindando con casa y solar de la sucesión de Marcelino Vásquez; y al Sur, mide veintiocho metros novecientos once milímetros en línea recta hasta llegar a un palo jote que está al Oriente, y linda con casa y solar de Anselmo Mártir. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, octubre treinta de mil novecientos doce.—*M. A. Amaya.*—*M. Pericles Anzora*, Srío. 2

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Guandique, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Francisco Guandique, pared de bajareque de por medio y unos postes de madera de propiedad del colindante, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con solar de la señora Bruna Segovia de Aparicio; cerca de piedra de por medio de propiedad de la solicitante y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Inés Corrales de Torres, alambrado de por medio de la solicitante, midiendo por este lado los mismos dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con la plaza pública de Dolores, midiendo por este lado ocho metros trescientos sesenta milímetros; que dicho predio lo estima en quinientos pesos por tener en él construida su casa de habitación pareces de bajareque y cubierta de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por donación que le hizo a su señora madre Eusebia Zelaya de Guandique, quien vive y es mayor de edad; de oficios domésticos y de este vecindario, siendo todos los colindantes también de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez M.*—*Alberto Portillo*, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Ciraco Tobar, mayor de edad, por sí y en representación de su menor hermana Angela del mismo apellido, y Brígido, Micaela y Herouana Tobar, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda en mancomún título de propiedad de un terreno, que de buena fe poseen en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado en partes de café y árboles frutales y los demás anualmente, teniendo partes férriles, y partes áridas peñascosas; compuesto de treinta y dos manzanas ó sean veintidós hectáreas, cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Trigueros; al Sur, con el de Bruno Peña; al Poniente, con el de Nemesio Gómez; y al Norte, con los de Anacleto Barahona, y los de las sucesiones de Félix Abarcá y Bernardino Aguilar; estos colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Trigueros, que es de San Julián. El terreno tiene la servidumbre del camino que conduce a San Julián, que lo atraviesa al lado Norte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Froilán García.*—*Dionisio Murillo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Dencias, de esta villa, que hubo por herencia de su madre Magdalena Sánchez, ya difunta. Es predio dominante y sirviente no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Magdalena Sánchez, presentada por el solicitante, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y linda con solar de Agustina Gámez, cerco de izote de por medio; al Poniente mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, sirviendo de mojonos un cemento de piedra perteneciente al solicitante, y linda con solar de Leonor Bonilla; y al Sur, mide diez y seis metros setecientos

veinte milímetros, calle pública de por medio; siendo mojonos al Oriente, y demás rumbos piedras enterradas en las esquinas. Siendo los colindantes de este domicilio, y estima el solar en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Desideria Canales, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio rústico, que posee en el cantón Duce Nombre, de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte veintidós metros, y linda con Hipólito Fernández y Tranquilina Cruz; al Oriente, ciento veintiocho metros en línea quebrada, y linda con los señores Segundo Guevara, Nicolasa Orellana y Juan Miranda; al Sur, cincuenta y seis metros, y linda con el mismo Juan Miranda; y al Poniente, noventa y tres metros cuarenta centímetros, y linda con Isabel Canales. Lo adquirió por herencia de sus difuntos padres Tránsito Canales y Saturnina Molina. El terreno no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Virgilio Mariona*, Srío. 2

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Alvaranga Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en las inmediaciones, y al Norte de esta villa, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, que no tiene carga real de ninguna especie, que linda: al Oriente, con potreros de don Rosafío Bonilla, cerco de alambre de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con predio de Vicente Aguilón, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con sucesión de José Echegoyén y una parte con Mercedes Navarrete, río de Majquipil, de por medio. Siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las once del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Andrés Arteaga*, Srío. I. 2

Mateo Cañénguez, de cincuenta y cinco años, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta oficina, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de calidad fértil, situado en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión, cuyos linderos y mojonos, son: al Oriente, terreno de Adrián Cañénguez; al Norte, calle de por medio, con los de Justo Pérez Melara, Tomás Méndez y Laureano Campos; al Poniente, terreno en donde está el panteón que hay en el expresado valle; y al Sur, fundos de Constantino Espirat y Juana Hernández; tiene como mojonos en sus cuatro esquinas, brotones de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, sus colindantes son de este domicilio, menos los señores Cañénguez, Pérez Melara y Espirat, que son vecinos de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra a esta oficina a oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a las once de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Antonio León Carrillo*—*Hilario Luna*, Srío. 3

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Hernández, mayor de edad, farmacéutico y de este domicilio, pidiéndose se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio de Gaudelaria de esta villa, que hubo por compra a Pedro Paacios ya difunto es predio sirviente no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona y que estima en ciento cincuenta pesos; siendo los linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide catorce metros setenta y nueve centímetros, calle transversal de por medio; al Norte mide doce metros veinticinco centímetros, calle principal de por medio; al Poniente mide once metros cincuenta centímetros y linda con solar de Amelia Panameño, siendo mojonos piedras enterradas en las esquinas; al Sur mide doce metros setenta y nueve centímetros y linda con casa y solar de Gonzalo Guevara, siendo la línea divisoria la reguera de la casa del colindante. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil no-

vecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 3

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Lazo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos de naturaleza fértil, que no tienen carga real de ninguna especie, cultivados con café. El primero está situado en el punto del Riyo de esta jurisdicción, de setenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Encarnación Panameño, cerco de alambre de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con solares urbanos de Fernando y Jesús Navarrete, Francisco Panameño y Jesús Monterros, cerco de paja de por medio; al Poniente, con potrero de Jesús Navarrete, barranca de por medio, y al Sur, con terrenos de Eligio Espinosa y Santiago Peña, quebrada de por medio. El segundo predio está situado en el punto La Carbonera, de setenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con casa de Concepción Lazo, brotones de izote de por medio; al Norte con terreno de Mercedes Rivera, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Indalecio Pineda, siendo mojonos, palos de tascame en línea recta; y al Sur, con finca de don Rosafío Bonilla camino de por medio; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los predios descritos que se presente a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Fernández, de veintidós años de edad, oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de dos lotes de terreno que posee en el Cantón de Monte Redondo de este pueblo, de naturaleza rústica, el primero es de setenta áreas, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Matilde Juárez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Gregorio Rafael, mediando una correntada; al Poniente con terreno de Julia Hernández, mediando brotones; y al Sur, con terreno de Agapito López, correntada de por medio. El segundo lote es de tres y media ó es equivalente en áreas; y linda al Oriente y Sur, con terreno de Narciso Gálvez, mediando camino vecinal y brotones; al Poniente, con terreno de Jesús Vásquez, mediando una quebrada seca; y al Norte, con terreno de Rosenda Hernández, mediando brotones; y los hubo por herencia de la finada Telésfora Hernández no tienen número ni carga real ó proindivisión con otra persona; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción de Narciso Gálvez que es vecino de Cojutepeque. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Tránsito Flores.*—*Dámaso Sánchez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Aparicio, solicitando título de dominio de dos solares urbanos, que posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, en el que en uno de ellos está edificada una medigua, techo de tejas, sobre paredes de adobe; teniendo la primera porción por linderos y medidas de línea, los siguientes: al Norte, terreno del doctor Manuel Carriño, midiendo cuarenta y seis metros; al Oriente, barranca de por medio, con terreno de Eleuterio Aparicio y calle de por medio, con predio del pareciente, midiendo en línea quebrada, ochentinueve metros setenta centímetros; al Sur, con solar de Francisco Guadrón, calle de por medio y mide diez y siete metros ochentidós centímetros, y al Poniente, con solares de Antonia Díaz, Mercedes Cativo y Felipa Barraza, midiendo setenta y cuatro metros. La segunda porción tiene por linderos y medidas, los que siguen: al Oriente, mide sesenta y siete metros, con terreno de Pedro Torres, barranca Quitapereza de por medio; al Poniente, con la misma medida del lado anterior, linda con solar del pareciente; al Sur, con treinta y tres metros, con solar de Francisco Guadrón, y al Norte, calle de por medio, midiendo seis metros, con terreno de Eleuterio Aparicio. La persona que crea tener derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Anselmo Castañeda V.*—*C. M. González*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Juana Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situados en esta jurisdicción, de carácter ejidal y sin cargas reales que les afecten; siendo la primera porción de la extensión de

estenta áreas incultas y linda: al Oriente, con terreno de Blas Mártir, cerca de alambra de por medio; al Norte, terreno del mismo Blas Mártir; al Poniente y Sur, con finca de Hermenegildo Amaya. La segunda porción tiene una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, una parte cultivada con café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Sixta Mártir y Mariano García; al Norte, con terreno de Rufino Mártir; y al Poniente, con el de Cayetano Asensio. Esta segunda porción tiene servidumbre de tránsito para llegarse a ella por los terrenos de Sixta Mártir y de Andrés García, desde tiempo inmemorial. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Mesahust, veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Carlos Asensio.—P. Sigüenza, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Teófilo Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres predios rústicos, situados en el caserío El Palo Verde, de esta jurisdicción, las que no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en propiedad ni servidumbres que los afecten, cultivados todos con café y en uno de ellos se encuentra ubicada una casa de habitación, compuesto el primero de diecisiete áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Cesáreo Sicilia; al Oriente, terreno del solicitante; y al Sur, cafetal de Encarnación Morán, camino de por medio. El segundo predio consta de nueve áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Oriente y Sur, fincas de don Samuel Valdivieso; al Poniente, cafetal de Encarnación Morán, camino de por medio; y al Norte, terreno del interesado. El tercer predio compuesto de nueve áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, cafetales de don Samuel Valdivieso y Mariano Ramírez; al Poniente, terreno del solicitante; al Norte, con el de Cesáreo Sicilia; y al Sur, propiedad de Mariano Ramírez. Los predios descritos son todos de tierra fértil; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Samuel Valdivieso, que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacueca, a veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Rafael Arballo B.—R. Granada, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Mendoza, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el que hay tres ranchos de teja, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros, y linda calle de por medio, con solar y casa del doctor David Rosales; al Norte, mide setenta y dos metros, y linda con solar de Antonio y Josefina Carpintero; al Poniente, mide treinta y siete metros, y linda calle de por medio, con solares de Hilario de Rosales y Alejandro Vega; y al Sur, mide setenta y tres metros, y linda con solares de Antonio Villanueva y doctor Federico García Prieto, cercado de paja por todos sus rumbos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—R. E. Jerez, Srlo, let. 1

Luis Camilo Escobar, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Matías Zayaleta, de veintiocho años de edad, casado, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el Valle Azaacuapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean una hectárea, cuarenta áreas de extensión superficial sin ningún cultivo, y colinda: al Oriente y Norte, con terreno de don Euterio Murcia, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gerardo Abrego, representado por su esposa Toribia Murcia y terreno de Merefido Delgado, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Merefido Delgado y la sucesión del repaido Gerardo Abrego. Los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito lo hubo por donación graciosa que se hizo su madre Antonia Urquidá y ésta lo hubo por compra que lo hizo a don Euterio Murcia, como cónyuge sobreviviente de su husbanda esposa Francisca Zeaya. El terreno no tiene ninguna carga real y lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armería, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—Luis C. Rosales.—A. López Loucel, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí a señora Adela Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solici-

tando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, sin nombre ni número; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, trece metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de Ignacio Guevara; al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Lazo; al Poniente, trece metros ochenta centímetros y linda, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de Isabel Navarrete de Maravilla y al Sur, dieciséis metros sesenta centímetros y linda con solar de Coracilio Chavarría. En dicho solar radica una casa de tejas sobre horcones en galería y lo estima en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que se hizo a Manuel Guevara, quien es mayor de edad, albán, de este domicilio y vive todavía, está cercado por varas de huicocoyol y tirabuzón. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Unión, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Félix Aguirre.—Miguel Lazo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Gertrudis García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el barrio Las Avilas de esta ciudad, desde hace más de veinte años y mide la primera de Norte a Norte a Sur, dieciséis metros sesenta centímetros, por siete metros sesenta centímetros de Oriente a Poniente con todo y corredor, dicha casa es de teja sobre paredes de adobe, la que construyó la solicitante con sus propios fondos y el solar en que está construida, mide y linda: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros con solar y casa de Ignacio González, calle de por medio; al Oriente, dieciséis metros, con solar y casa de Gerardo Rivera, pared de por medio en parte; y al Poniente, dieciséis metros treinta centímetros, con solar y casa de Margarita Calderón, cerca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales en proindivisión, lo estima en un mil pesos y asegura que lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Celestino Ríos M.—M. A. Ruiz, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Alegria, mayor de edad, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, cultivado de café, situado en el valle del Carrizal de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y setenta áreas, conteniendo una casa de paja, paredes de bajareque de ocho metros de largo por seis de ancho, lindando dicho terreno: al Oriente, con la de doña Gregoria Delgado de Alegria, brotones y camino que conduce a Candelaria de por medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio López y de Eulali Raimundo, cerco de paja y broton de por medio; al Norte, con el de Sabino Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con el de Ricardo Ramírez, calle de por medio. Este inmueble perteneció a las sucesiones de Damián López y Gabriela Girón y hoy al solicitante por ser rematario de los derechos que los herederos de éstos tenían en dicho terreno. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de este distrito: Cojutepique, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—J. Sampera S.—J. Ayala E., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felicitación Barrientos y de Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de un predio urbano sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que hubo por herencia de su finado esposo Píoquinto Paz-des, y cuyos linderos y medidas son: al Oriente, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de la sucesión de Diego Gajeta; al Poniente, quince metros con solar de Carlota Herrera Guzmán; al Norte, catorce metros veintidós centímetros con casa y solar de la solicitante y al Sur, quince metros treinta centímetros con solar de Manuela Arévalo. El inmueble relacionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, estimándolo la interesada en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a treinta de octubre de mil novecientos doce.—Rafael Magán.—Antonio Dulce, Srlo. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Andrés Antonio Gutiérrez Hidalgo, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide de frente, diez metros treinta y dos milímetros, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Carmen Rivas; por el Norte, con el de Gertrudis Méndez, calle de por medio; al Sur, con el de Sara Núñez; y por el Occidente, con casa y solar del Coronel don Arcadio Orantes. En el solar descrito existe un rancho de teja, sobre horcones, en mal estado, que mide de largo, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; todo el fundo lo estima el solicitante en cien pesos plata; no tiene gravámenes; y lo adquirió por donación que le hizo el señor Isabel Hidalgo, ya difunto. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Angulo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cantón San José Abajo", de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Antonio González y mide trece metros; al Oriente, con solar de Sara Rivas y mide diez y nueve metros; al Sur, con solar de Belisario Bires y mide diez y nueve metros cincuenta centímetros, y al Poniente, con solar de Ceferino Jovei y mide diez y ocho metros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Remigio Rivas.—Manuel Angulo, Srlo. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Tomás Martín, como apoderado de la señora Josefa Aguilar de Espinosa, solicitando título supletorio de una caballería, diez manzanas de terreno fértil ó sean cinco mil ciento ochenta áreas, situadas en la hacienda "Agua Zorra", en esta jurisdicción, siendo los linderos de dicha hacienda: al Norte, con la hacienda E. Porrillo; al Poniente, con San Marcos; al Sur, con La Isleta, y al Oriente, con San Gerónimo; que la caballería, diez manzanas referidas, lindan: al Norte, terreno de don Horacio Domínguez, río de por medio; al Oriente, terreno de don Felipe Vaquerano, el mismo río de por medio; al Sur, terreno que tiene acotado don Eduardo Hernández, y al Occidente, terreno acotado de la sucesión de Basilio Aguilar. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Baudilio Guillén.—J. Gerardo Ramos, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Calderón, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en la Loma del Caulote, de esta jurisdicción, de la capacidad, más ó menos, de ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno del doctor Federico Ydíce, antes de Onofre Vásquez, mojoneros brotones de izote; al Norte, con terreno del mismo doctor Ydíce, que fue de Nemesio Peña, camino de por medio que dirige al Volcán; al Poniente, con terreno del propio doctor Ydíce, que antes fue de Indalecio Luna, brotones de pite ó izote, y al Sur, quebrada del Caulote de por medio, con terreno de José Eulogio Aquino; dicho terreno no tiene carga ni derecho real y lo posee la solicitante por más de diez años sin interrupción ninguna; habiéndolo adquirido por compra a Félix Cideas, siendo el colindante Ydíce del domicilio de San Salvador y Aquino, de este vecindario. La persona que se crea con mejor derecho en el inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre seis de mil novecientos doce.—Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza fría, de tres hectáreas, los dos situados en el lugar El Cerro y El Espino, de esta jurisdicción, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, cuyos dos lotes de terreno los adquirió la solicitante como poseedora antigua de más de veinte años, que linda el primer:

al Oriente, con terreno de Pablo Guevara, dividido por cerca de piedra y zanja; al Norte, con terrenos de Agapito Orellana y Pedro Aguilar, cerca de piedra y camino de por medio; al Poniente, con sucesión de Blas Guevara, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de Agapito Orellana y Esteban Martínez, dividido por cerca de piedra y zanja en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terrenos de Agapito Orellana, cerca de piedra y zanja; al Norte, con terrenos de Miguel Reyes y Pablo Guevara, cerca de piedra y camino rural de por medio; al Poniente, con sucesión de Blas Guevara, cerca de piedra y piña de por medio, y al Sur, con terrenos de Pablo Guevara, quebrada de por medio; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción; no teniendo ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y los estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Tránsito Ramírez*.—*Ando Grea*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que se ha presentado á esta oficina la señora Isabel Díaz de Larín, mayor de edad, oficios de su sexo, casada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente, ocho metros doscientos veintidós milímetros; y al Sur y Norte, seis metros ciento treinta y dos milímetros; y lindando: al Oriente, calle de por medio, con medianas de don José Santiago Larín; al Norte, calle de por medio, con casa de Francisca Pérez; al Poniente, con medianas de doña Juana Herrera de Mata; y al Sur, con casa de la señorita Vicenta Cea; la casa es de lámina de zinc, sobre arcónes, paredes de adobe y bajareque y la pertenecen por todos sus rumbos, con excepción del bajareque del rumbo Sur, que pertenece á la señorita Cea; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en trescientos pesos y lo adquirió por compra que hizo á Cesárea Olivares. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juajúa, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Arcadio Gómez*.—*Ernesto Angeles*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: para los efectos legales, que don Jesús R. Villacorta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante su autoridad, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: por el Norte, con solar y casa de don Pablo Córdova, contando veinticuatro metros seiscientos sesenta y dos milímetros; por el Sur, midiendo lo mismo que por el rumbo anterior, calle pública de por medio, con casa de Guadaupe Barraza y medianas que fué anteriormente de Hipólito Salegio y ahora de Bárbara Zoteo; por el Oriente, cuenta con veinticuatro metros novecientos diez y seis milímetros, calle de por medio, con casa de don Salvador Rodríguez; y por Occidente, midiendo lo mismo que por el lado anterior, con solar y casa de la sucesión de Antonio Zoteo, representada por Rosenda Zoteo.

Alcaldía Municipal de Zacatecoico, á las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Juan Orantes*. | *Rafael Domínguez P.*, Srío. int. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Jesús Herrera, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Román Alvarenga; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar al dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Gomez*.—*Leonidas Alemán*, Srío. 2

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrán admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo ó indicará sobre todo, si hay ó no lugar. Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-1

Depósitos

Por ser de dueño desconocido, se ha depositado por esta Autoridad, una ternera bermeja, achiotada, herrada con el fierro de esta figura..... *Jo* Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, 26 de octubre de 1912.—*Eulalio Martínez*.—*José Salvador Luna*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una yegua torquilla, salpicada, herrada con el fierro de esta figura..... *EU 2 L* el primero criando una potraca mora, sin herrar y un macho viejo, retinto, herrado y ventado con los dos últimos fierros; sin tener criador. Las primeras fueron presentadas como desconocidas por el Comandante del cantón de San Sebastián, el once de septiembre anterior y el último también como desconocido por el señor Francisco Tobar del cantón Llano Largo, el veintitrés del mismo septiembre. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, siete de octubre de mil novecientos doce.—*Gonzalo Arévalo B.*—*C. Amaya*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentra una vaca prieta, de dueño y fierro desconocidos, el cual fue presentada el treinta y uno de octubre anterior por el mayordomo de la hacienda Venecia por haberla encontrado perjudicada. Dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... *S* La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente con sus comprobantes que le será entregada.

Soyapango, siete de noviembre de mil novecientos doce.—*M. Antonio Amaya*.—*M. Pericles Anzora* Srío. 1

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 30. y 70. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 30.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 70.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veintidós personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, lo será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-12 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa No. 8 de la 9a. Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 u. m., y de 2 á 3 p. m., y se oirán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-19 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Hablando observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber: 1o.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas

siempre que dichos depósitos estén vacíos. 2o.—Es prohibido romper caños y introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, basura, etc. y todo cuanto pueda ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá las sanciones que correspondan á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará sacar los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-11 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:

Por una conexión.....	\$ 2.00
Por un anillo hasta de 100m/ta.....	1.50
" " " de 100 hasta de 200m/ta.....	3.00
" " " de 200 " " 300m/ta.....	4.50
" " " de 300 " " 450m/ta.....	6.50
Por una caja de madera para válvula.....

La Junta también se hará cargo de colocar cañe á precio convencional, con el Ingeniero de la Junta. Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-19 alt.

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras.....	\$ 0.50
Por cada 10 palabras ó fracción de 10 adicionales.....	0.10

30-15 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912. NOTA.—Este aviso anula los anteriores. *José E. Suay*.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión en la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912. *Antonio Sáenz Ag.* Jefe del Estado Mayor Cen. 30-21

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nul y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912. Per Compañía Eléctrica de Oriente, *Tomás Soley*, Director. 30-10

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, martes 19 de noviembre de 1912

NUM. 271

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

El Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO: que no es suficiente un año de servicio para poder formar clases con los conocimientos y formalidades que exigen los Reglamentos Vigentes, y que es una necesidad estimular á los buenos soldados y clases, á fin de que presten voluntariamente sus servicios por más tiempo, en usos de sus facultades.

DECRETA:

el siguiente

REGLAMENTO

de Voluntariado y Reenganche

1.—Se denominarán voluntarios, todos los individuos que sin haberles correspondido servir en filas, se presenten á los Cuervos en que deseen ingresar al servicio de las armas, por su propia voluntad.

2.—Para ser voluntario, se requiere:

- a) Ser ciudadano salvadoreño.
- b) Tener de 17 á 23 años de edad.
- c) Acreditar intachable conducta.
- d) Presentar la autorización de sus padres, tutores ó guardador para el ingreso en las filas.
- e) No padecer de enfermedad contagiosa ó cualquiera otra que sea incompatible con el servicio de las armas.
- f) No estar alistado para el sorteo que precederá al ingreso en filas ni en ella ó con licencia temporal.
- g) Podrán ser admitidos desde la edad de 14 años los hijos de militares y tambien se admitirán de dicha edad á los individuos que lo soliciten con destino á las bandas de corneta, trompetas y tambores y á los educandos de música.

3) El que desee servir como voluntario, hará la solicitud por escrito al Comandante del Cuerpo donde quiera prestar sus servicios. Aquella solicitud se hará un mes antes de los días de licenciamiento, en papel simple, acompañada de todos los documentos necesarios para probar que reúne todas las condiciones antes mencionadas. Las condiciones a y b las probará con la partida de nacimiento; la c, con la certificación del Alcalde del último pueblo donde hubiere residido, certificación que éste extenderá en papel simple, sellada y firmada; la d, será autorización extendida por los padres, tutores ó guardadores del solicitante, en papel de oficio y en presencia del Alcalde del pueblo, debiendo éste firmarla y sellarla, ó una autorización debidamente autenticada conforme á derecho; la e, probada ante el Médico del Cuerpo respectivo, quien informará al Comandante del Cuerpo, debiendo fijarse si el interesado tiene el desarrollo físico que se requiere; la f, con una certificación del Alcalde de su domicilio ó con su cartilla militar; y la g, con la partida de nacimiento y los atestados que comprueben que el padre fué ó es militar.

4.—Todos los documentos anteriores que solicite el interesado, los extenderán las autoridades respectivas sin cobrar por ellas ninguna remuneración, excepción hecha de la partida de nacimiento, que constituye entrada en el fondo municipal.

5.—Los voluntarios que al corresponder á su reemplazo el ingreso en filas cuenten un año en servicio activo, quedarán exentos de servir con ellos si así lo desean, pasando á la situación que por su edad y condiciones les corresponda.

6.—Una vez pasada la revista de reclutas, tendrán derecho de preferencia para los sucesivos ascensos, siempre que reúnan las cualidades exigidas para disfrutar esos privilegios.

7. Una vez pasada la revista de compañía de voluntarios tendrán derecho á una licencia de quince días con su haber completo.

Reenganche.

10.—Se llamarán reenganchados, á todos los individuos de tropa que después de cumplir su tiempo de servicio, continúen en filas por su propia voluntad. Los reenganchados pueden ser soldados y clases de tropa.

20.—Para poder disfrutar de las ventajas que se asignan á los reenganchados se necesita:

- a) Haber cumplido un año en servicio en filas.
- b) Que durante el tiempo de servicio haya observado buena conducta, demostrado muy buen espíritu militar y que acredite tener los conocimientos necesarios para poder ser instructor de reclutas.

30.—El soldado ó clase que quiera reengancharse dirigirá un mes antes de cumplir su tiempo de servicio, una solicitud al Comandante del Cuerpo, quien teniendo muy en cuenta las aptitudes del solicitante, la elevará al Estado Mayor Central con su informe respectivo, para que éste resuelva lo conveniente.

40.—El número de soldados ó clases reenganchados no pasará del que se necesita para cubrir las vacantes que dejen las clases al llegar á los días del licenciamiento.

50.—El soldado ó clase puede reengancharse hasta cumplir 50 años de edad y si se retirare antes de este tiempo pasará á la situación de reemplazo. Tendrán los derechos pasivos que los correspondan por sus años de servicio, con arreglo á lo que legisla sobre el particular.

60.—Una vez reenganchado contraerá con el Estado el compromiso de servirle por el término de un año. La nación concederá á los que se reenganchen, por primera vez, como gratificación \$30.00 plata á los Sargentos 1os.; \$25.00 á los Sargentos 2os. y \$20.00 á los Cabos. Por el segundo reenganche, á los Sargentos 1os. \$35.00; á los Sargentos 2os., \$30.00, y á los Cabos \$25.00. Por el tercer reenganche y los siguientes á los Sargentos 1os. \$40.00; á los Sargentos 2os. \$35, y á los Cabos \$30.00, que le serán pagados en la forma siguiente.

Primer año:

	Al empezar el año.	Al terminar el año.	Total.
Sargento 1o.	\$ 12.00	\$ 18.00	\$ 30.00
" 2o.	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 25.00
Cabo.....	\$ 8.00	\$ 12.00	\$ 20.00

Segundo año:

Sargento 1o.	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 35.00
" 2o.	\$ 12.00	\$ 18.00	\$ 30.00
Cabo.....	\$ 10.00	\$ 15.00	\$ 25.00

Tercer año:

Sargento 1o.	\$ 18.00	\$ 22.00	\$ 40.00
" 2o.	\$ 15.00	\$ 20.00	\$ 35.00
Cabo.....	\$ 12.00	\$ 18.00	\$ 30.00

70.—El Ministro de la Guerra puede, atendiendo á motivos graves, conceder la rescisión del compromiso con pérdida de los beneficios que correspondan á los reenganchados.

[MODELO DE CONTRATO].

Renovación del servicio.

Consta que en esta fecha.....de del año de 19.....firmo la presente contrata como reenganchado para servir en el Ejército con el empleo de.....y por el término de un año en la..... del.....Regimiento de.....

F.....

Comandante de.....

F.....

Reenganchado.

Vo. Bo.

Jefe del Regimiento.

Dado en el Palacio Nacional, á nueve de noviembre de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario de Estado, en el Despacho de la Guerra,

M. Peralta.

SECRETARÍA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de noviembre de 1912.

En atención á lo solicitado por varios propietarios de fábricas de café molido, establecidas en esta capital, sobre que se les conceda un plazo para trasladarse á los suburbios de esta misma y no pagar, durante ese tiempo, el impuesto á que se refiere el Decreto Gubernativo de 21 de octubre del corriente año, publicado en el Diario Oficial del 22 del mismo mes, el Poder Ejecutivo, considerando justa la petición, ACUERDA: conceder, para tal fin, el plazo de tres meses, contados desde esta fecha. Si pasado este plazo no se hubieren trasladado las fábricas á los suburbios, pagarán el impuesto que señala el Decreto mencionado, según el caso.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Famo,

Carranza.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

El infrascrito, Gobernador, Certifica: que según aparece del libro respectivo la calificación de jurados para 19

año próximo entrante, de mil novecientos trece es la siguiente:

Ciudad de San Vicente.

Antonio Guerrero, Alejandro Varela, Alejandro Siliézar, Adolfo Henríquez, Adolfo Espinosa, Dr. Antonio J. Pino, Antonio Alférez, Abel Cañas, Antonio Lara, Alfonso García, Adán Gómez, Abelardo Lozano, Aurelio Mendoza, Antonio Cisneros, Angel Roque, Alonso Aguirre, Alberto Miranda, Dr. Alonso V. Velasco, Antonio J. Morán, Arturo Hernández Pino, Alfredo Infante, Alejandro F. Miranda, Adán Humberto Miranda, Dr. Alfonso Ruiz, Dr. Benito B. Cárcamo, Benjamín Cañas, Basilio de J. Hernández, Bernardo Coto, Carlos Miranda, Carlos Martínez Prieto, Carlos Martínez Castro, Cayetano E. Molina, Carlos Valencia, Cesáreo Molina, César Cornejo, Constantino Ticas, Carlos S. Saballos, Clemente García, Camilo Cabrioler, Domingo Morales, David Barrera, Domingo Sayas, Daniel Cornejo, Demetrio Miranda, Dr. Eduardo Artiga, Elseo Miranda, Ezequiel Fernández, Enrique Cestoni, Eduardo Hernández, Ezequiel Díaz, Eliseo Amaya, Estanislao Periera, Emilio Amaya, Esteban Aya'a Mira, Eulalio Hernández Pacas, Helodoro Santana, Enrique Seligman, Eduardo Rosales, Dr. Fabio Castillo, Fernando Minero, Francisco Aguirre, Francisco Ponce Díaz, Federico López, Felipe Montano, Franco Guevara, Guadalupe Miranda, Gabriel Pino, Gonzalo Ticas, Gustavo López, Gonzalo Velasco, Guadalupe Cañas, Gustavo Acevedo P., Gustavo Villalta Miranda, Guadalupe Hernández, Ignacio Merino, Ignacio Lara, Ignacio López, Isabel Marinero, Jesús Vela, José Lucas Orellana, José María Arévalo Pino, Justo Rufino Hernández, José María Barrera, José López, José Arévalo Vasconcelos, Joaquín Pedraza, Jesús Funes, José Merino Caminos, José María Ticas, Jacinto Artiga, José Angel Merino Barillas, Juan Rosales, José Luis Miranda Silva, Juan Henríquez, José Molina, Jacobo Bendayán, José Pino Rodríguez, José Mejía, Juan Esteban Mejía, Jorge Alegría Castro, Jacinto Roque Pineda, José E. Candray, José María Canizales, Leopoldo Alejandro Rodríguez, Dr. Luis Revelo, Lázaro Molina, Luis Azucena, Luis Pereira, Dr. Manuel Salegio, Mariano Cornejo, Miguel Lara Iraheta, Miguel A. Orellana, Miguel Angel Rosales, Manuel Merino Alvarado, Macedonio Laureano, Manuel de Jesús Martínez, Manuel de J. Rosales, Manuel Iraheta, Manuel de Jesús Sosa, Manuel Amaya, Dr. Napoleón Velasco, Nicolás Cisneros, Nicolás Angulo Figueroa, Nicolás Artiga Monterrosa, Natividad Henríquez, Natividad Camaya-goa, Nicolás Rivas Durán, Nicolás Amaya, Nicolás Mena, Octavio Miranda, Odilón N. Rodríguez, Pilar Cañas, Pablo Rodríguez, Pedro Cárdenas, Pío Barahona Los Pozos, Pedro Villalobos Gómez, Ramón Molina, Roque Aguilar, Rafael Pantaleón Villalta, Rodolfo Orellana, Rogerio Miranda, Ramón Durán, Ramón Rosales, Rafael Echeverría, Rodrigo Revelo Rivas, Dr. Rodolfo B. González, Ricardo Reyes, Sebastián Minero, Salvador Cañas, Vicente Samayoa, Víctor Ramírez, Venancio Mena, Víctor Manuel Miranda, Víctor Manuel Zelaya.

Guadalupe.

Nicolás Ceritos, Pedro Platero, Pascual Barrera, Miguel Menjívar, Sabas Domínguez, Miguel Urquilla, Natividad Flores, Carlos Díaz, Manuel Cubas, Francisco Molina, Miguel Montoya, Wenceslao Rodríguez, Manuel Villalta Cornejo, Ismael Echevoyen, Nicolás Chorro, Antonio Platero Tamayo,

Andrés Castillo, Evaristo Henríquez, Simón Bernabé, Manuel Henríquez Gálvez, Luis Tamayo, Magdaleno Chávez, Ciriaco Pineda, Pablo Pineda, Manuel Cañas, José Cañas, Rogerio Cañas, Julián Cañas, Leonardo Montoya, Alejandro Montoya, Antonio Carrillo Hernández, Máximo Iraheta, Jesús Hidalgo, Santiago Hernández, José Clara Martínez, Salvador Marroquín, Olegario Martínez, Francisco Platero, Candelario Prieto, Juan Alvarado, Manuel Platero Rivas, José Cornejo, Antonio Martínez, Isabel Mejía Martínez, Encarnación Morales, Alberto Osegueda, Bernardo Peña, José Molina, Filadelfo Cuéllar Rivas, Antonio Carrillo Miranda, Salvador Hidalgo, Andrés Cuéllar.

Tecoluca.

Augusto Nicolás Molina, Antonio J. Cañas, Angel Bonilla, Antonio Osorio, Benjamín Navarrete, Belfor Vasconcelos, Carlos Aguilar G., Carlos Pineda, César Bonilla, David Chávez, Eulogio Martínez, Enrique Garay, Encarnación Panameño, Francisco Chávez, Francisco Corpeño, h., Francisco Merino, Fernando Molina, Francisco H. Angelino, Gregorio N. Romero, Ignacio P. Elena, José Corpeño Cañas, José Corpeño B., Julián Ayala, José P. Molina, José Montes, Juan Arévalo V., Juan Molina M., José Luz Muñoz, José María Bonilla, Jesús S. Molina, Jesús Rodas, José María Rodríguez, Juan P. Espinosa, Luis Adolfo Molina, Lorenzo Romero, Manuel de Jesús Renderos, Manuel Montes, Martín Santamaría, Moisés F. Martínez, Manuel Garay, Nicolás Miranda, Pío Chávez, Pablo Choto, Rafael Molina, Rafael Revelo M., Ramón R. Montano, Rafael Arrué, Rodrigo A. Bonilla, Víctor Villegas.

Apastepeque.

Paz J. Molina, Francisco López, Julián Romero, Antonio Cuéllar, Jesús Romero, Marcial Novoa, Manuel V. Lazo, Ismael C. Jaimes, Manuel Antonio Jaimes, F. Edmundo Jaimes, Pastor J. Oliva, Rodolfo López, Alfonso García, Andrés Amaya, Ricardo Alvarado, Jesús Alvarado, José Angel Aguiluz, José León Ramírez, Bartolomé Romero, Domingo Velasco, Juan P. Tamayo, Indalecio Molina, Arcenio Fortis, Máximo L. Urquilla, Florentino Rivas, Arcenio Gómez, Federico Fortis, Jesús N. Flores, Ramón Silmán, Abel Flores, Tomás Vaquerano, Antonio Vaquerano, Medardo Aguiluz, Eduardo González, Jesús Molina, Pedro Juan Flores, Celestino Novoa, Antonio Molina, Felipe Vaquerano, Juan Orellana, Jesús Orellana Aguiluz.

Tepetitán.

Manuel Córdova, Cirilo Flores, Rafael Cárcamo, Juan González, Ambrosio Fuentes, Isaías Acevedo, Francisco Castro, Juan Aguilar, Laureano Díaz, Jesús Suriano, Alejandro Henríquez, Manuel Paniagua, Helodoro Palacios, Delfín Paniagua, Francisco Mira, Alejandro Hernández, Manuel Paniagua, Rafael V. Ramírez, Juan Rosa Ortiz.

San Cayetano Istepeque.

Sebastián Miranda, Juan José Arévalo, Vicente Flores, Leonardo Guerrero, Abel Romero, Vicente Rodas, José Coreas, Manuel Chacón, Manuel R. Martínez.

Verapaz.

Agustín Reyes, José Isabel García, Pedro José Solórzano, Cipriano Martínez, Salvador A. Contreras, Ezequiel Cubías, Valentín Burgos, Pedro Rómulo Solórzano, Matías Ramírez, Ezequiel García, Andrés Perla, Ascención Ramírez, Aurelio García, Dr. Antonio Cubías, Andrés de J. Velasco, Jesús Rivera, Lisandro Rivera, Manuel Escamilla, Nicolás

Navarrete, Doroteo Alegría, Rafael González.

San Sebastián.

Santiago Rivas, Pilar Rosa, Cecilio Jesús Guzmán, José María Abarca, Guadalupe Rodolfo Gómez, Simón Durán Alvarado, Federico Molina Mejía, Lucio Guzmán, César Lozano, Marcelino Mejía, Lucio Santos, Pedro Ayala, Fidel Buigas, Dolores Rivas, Cipriano López, Isabel Barahona, Esteban Flores, Fabio P. Hernández, Simón Paredes, Rodrigo Rivas, Magno Guzmán, Florentino Rivas, Nicolás Flores, Napoleón Rivas, Calixto Rodríguez, Manuel Palacios, Fausto Ventura, Martín Flores, Santiago Mauricio, Alberto Arias, Manuel J. Argueta, Narciso de J. Rivas, Marcial Zelaya, Cruz Rodríguez, Jesús Flores, Manuel Basilio Barahona, Francisco R. Alfaro, Balbino Pérez, Alberto Rodríguez, Camilo Cea Durán, Salvador Mejía, Adrián Santos, Juan Barahona Cubías, Samuel Aguilar, Raymundo Hernández, José Luis Cruz, Natividad Panameño, Rogerio Ruiz, José Rivas, Rafael Rivas, Pablo Mejía, Manuel Jaimes, Francisco Acevedo, Moisés Mejía, Jerónimo Durán, Simón Durán Meléndez, Marcos Barrera, Gregorio Varquero, Isabel L. Henríquez, Doroteo Henríquez, Manuel Martínez P., Florentino Durán, José Alberto Meléndez, Juan Abarca, Francisco Rosa, Pedro María Rosa, Ruperto Rivas, Máximo Pineda A., Segundo Gámez, Manuel de J. Martínez, Mercedes Martínez 2º., Felipe Rivera, Antonio Rivas, Lorenzo Mozo, Andrés Rodríguez, José Inés Cornejo, Luis Rivas Toledo, Julián Cornejo, Pilar Alfaro, Pedro Manuel Rivera, Marcos Flores, Raquel Santos, José Luis Argueta, Filiberto Abarca, Sebastián Henríquez H., Eulalio Barahona, Pedro Juan Rivera, Zenón Zometa, Daniel Durán, Jesús Rivas Arias, Francisco Mauricio, Jorge Rodríguez, Tomás Cornejo, Federico Villalta González, Cruz Gámez, Federico Abarca, José Santos Pineda, Bernardo Martínez, Tránsito Rivera, Indalecio Durán, Leonardo Durán, Domingo Mejía, Rafael Martínez, Alonso Flores Barahona, José Antonio Martínez, Manuel Martínez, h., Alejandro Rivas, Filiberto Quintanilla, Manuel Rivas, José Antonio Mejía, Doroteo Vencos, Rafael Santos, Vicente Arrasoles, Benito Maravilla, Jacinto Aguilar, Manuel Tamayo, Francisco Maradiaga, Francisco Blanco, Ignacio Arias, Nieves Martínez, José Antonio Henríquez.

San Lorenzo.

Alberto Flores, Antonio García, José Laureano Córdova, Santos Ponce, Rodrigo Flores, Juan Antonio Aguilar, Rubén Victoria, José Luis Jovel, Raimundo Flores, Francisco Mauricio, José Abrego, Fabián Ponce, Mateo Merino, Jesús Flores, Gonzalo Abrego, Braulio Montano, Dionisio Mejía, Juan Antonio Baires, Serapio Martínez, Diego Cubías, Julián Martínez, Manuel Mauricio, Valentín Rivas, Martín Angel, Cruz Aguilar.

Santo Domingo.

Bernardino Miranda, Victoriano Corpeño, Amelio Gómez, Mónico Villalobos, Fabio Argueta, Guillermo Corvera, Juan Chávez, Alfredo Rodríguez, Miguel Aguilar, Cándido Maravilla, Pilar Portillo, Gregorio Portillo, José Villalta Platero, Joaquín Dimas, Jesús Serrano, Manuel Rivas Martínez, Gregorio Ismael Rivas, Francisco Portillo, Raimundo Portillo, Francisco Platero, Lucio Meléndez, Federico Platero, Juan Rivas, Leopoldo Martínez, Gregorio Jaimes, Cruz Lara, Adolfo Meléndez, Benjamín Rivas, Atilio Gómez, Santiago Villalobos, Carlos Barahona, Pedro Platero, José Luis Platero, Valentín Porti-

Ilo, Dionisio Portillo, Gregorio Iglesias Hurtado, Filadelfo Ochoa, Pedro Ayala, Adán Argueta, Ezequiel Argueta, Eleuterio Martínez, Nicolás Navas, José Antonio Alegría, Agustín Portillo, Moisés Portillo, Luis Portillo, Higinio Portillo, José Antonio Meléndez, Joaquín Barahona, Eulalio Cruz, Ismael Platero, Oneciforo Hurtado, Manuel Villalobos, Valentín Maravilla, Encarnación Maravilla, Antonio Funes, Jesús Funes.

Santa Clara.

Amadeo Cubías, Ignacio Cerritos, Francisco Arévalo Merino, Agustín Martínez, Aquiles Cerritos, Rafael Sánchez Lazo, Antonio Bonilla, Rudecindo Bonilla, Timoteo Bonilla, Samuel Artiga, Manuel de J. Herrera, Julián Bonilla, Adolfo Rivas, Fernando Iraheta, Abel López, Vicente Romero, Jesús Sánchez, Maximiliano Arévalo, José Guadalupe Tamayo, Florentino Argueta, Narciso Echeverría, Macario Hidalgo, Fernando Arévalo, Rodrigo Carranza, Ezequiel Carranza, José Amaya González, Francisco Merino, Rubén Merino, Zenón Merino, Federico Merino, Jerónimo Acevedo, José Calixto Amaya.

San Esteban.

Juan Francisco Acevedo, Albino Azurdia, Joaquín Rivera, Natividad Lizano, José Vicente Durán, Neftalí Sánchez, Fernando Escoto, Froilán García, Ismael Azurdia, Dr. José López, José Solórzano, Adolfo Marín, Ventura Panameño, Clotilde Navarrete, Isidro Navarrete, Magno Sánchez, Doroteo Lebrón, Adolfo Cerritos, Felipe Rodríguez, Nazario Aguilar, Ardulio Acevedo, Francisco González, José García, Adrián Sánchez, Francisco Marinero, Pedro Navarrete, Pedro Angulo, Pedro Juan Orantes, Manuel Reyes, Pedro Panameño, Isafas Navarrete, Manuel Quintanilla, Lisandro Aguilar, Toribio L. Munguía, Andrés Perdomo, Rubén Acevedo, Toribio Aguilar, Napoleón Umaña, Rafael Paredes P., Manuel Acevedo, Lino Martínez, Rubén Tiznado, Octavio Navarrete, Juan Molina, Rómulo Molina, Ciriaco Martínez, Alfonso Molina, Lucio Sánchez, Gregorio Dimas.

San Ildefonso.

Teodoro Parras, Juan Chacón B., Abraham Portillo, Manuel Marín, Félix Marín, Joaquín González, Dolores E. Ruiz, Mateo Martínez González, José M. Marín, Víctor Manuel Sánchez, Antonio Artiga, Dolores Artiga, Salvador Artiga, Francisco Lazo, Alvaro Lazo, Cruz Arias, Nicolás Amaya, José Amaya C., Braulio Amaya, Antonio Munguía, Lucio Mercado, Enrique Amaya, Pablo Ponce, Antonio Carballo, Manuel Maravilla.

Con lo cual se dió por terminada el acta que firmo con el Secretario.—*Gonzalo Angulo.*—*Rafael Miranda, Srío.*

Estado de Caja del Cementerio de Jucupa, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$1,434.75
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica infima.....	25.00
„ media.....	20.00
Suma.....	\$1,479.75
	HABER:
Remitido á la Tesorería General..	\$ 724.85
Saldo al 10. de noviembre.....	754.90
Suma.....	\$1,479.75

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Estado de Caja del Hospital de Santa Ana, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 4,380.35
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de estancias militares..	22.00
„ „ venta de cueros.....	206.64
„ „ venta de sancocho...	75.00
„ „ alquiler de casas.....	8.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	7,633.33
Patentes de licores.....	100.00
Suma.....	\$12,425.32

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos de asistencia.....	\$ 3,204.38
„ diversos.....	703.30
Sueldos.....	2,085.00
<i>A Gastos extraordinarios:</i>	
Reparaciones.....	466.37
Medicinas.....	1,581.28
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	4,434.99
Suma.....	\$12,425.32

V. B. El Director, *Fernando López.* El Tesorero, *F. P. Figueroa.*

Estado de Caja del Hospital de Alegría, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$3,145.03
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Patentes de Licores.....	50.00
Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto	213.87
Suma.....	\$3,408.90

HABER:

Contabilidad Central:

Remitido á la Tesorería General..	\$3,145.03
Existencia á nueva cuenta.....	263.87
Suma.....	\$3,408.90

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

Estado de Caja de la Casa de Salud "Santa Florentina," correspondiente al mes de octubre de 1912.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 357.06
<i>A Rentas diversas:</i>	
Remitidos por varias municipalidades de este Distrito.....	161.00
Suma...\$	518.06

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Manutención de enfermos.....	\$ 177.00
Sueldos.....	71.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Medicinas.....	20.37
<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	249.69
Suma...\$	518.06

Dirección de la Casa de Salud "Santa Florentina": Santiago de María, 31 de octubre de 1912.

R. García, Director.

Estado de Caja del Cementerio de Santa Ana, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$2,832.10
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica infima, 71 boletas, cada una \$ 1.75.....	124.25
Fábrica Media, 3 boletas, cada una \$ 10	30.00
Fábrica gratis, 10 boletas.	
Rescates: { 15 Infimas, \$1.75... 26.25	
{ 1 Nicho..... 26.66	
Conversión, 14 boletas á \$ 9.....	126.00
Puestos Mausoleo: { 1 grande... 400.00	
{ 1 pequeño.. 100.00	
Licencias: { 20 cantonales..... 20.00	
{ 5 en mausoleos 50.00	
Suma...\$	3,785.26

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Excavaciones: 4 planillas.....	\$ 120.75
Honorarios: un Custodio	60.00
Dos Celadores, \$ 30 cada uno ...	60.00
<i>Por Gastos extraordinarios:</i>	
Limpia y desyerbo, 2 planillas...	145.62½
Pintura.....	36.00
Varios.....	31.00
Saldo al 10. de noviembre.....	3,281.88½
Suma...\$	3,785.26

El Director, *Fernando López.* El Tesorero, *F. P. Figueroa.*

Estado de Caja del Cementerio de Cojutepeque, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 75.00
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica infima	8.00
Préstamo á otros fondos para llenar el déficit.....	8.90
Suma.....\$	92.00

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Sueldos de empleados.....	\$ 12.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Desyerbo del Cementerio.....	80.00
Saldo al 10. de noviembre.....	0.00
Suma.....\$	92.00

El Director, *D. A. Contreras.* El Tesorero, *J. Max. Díaz.*

Estado de Caja del Cementerio de Alegría, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 3.00
<i>A Rentas diversas:</i>	
Fábrica infima.....	32.00
Suma.....	\$ 35.00

HABER:

Saldo al 10. de noviembre.....	\$ 35.00
Suma.....\$	35.00

Luis F. Villavicencio, Tesorero.

CUADRO que demuestra el producto mensual de FARDOS POSTALES, habido durante los años que expresa.

	1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	Totales	Término medio
Enero	3,581.36	3,702.15	4,459.12	5,407.08	10,190.52	8,248.49	10,055.13	14,313.75	10,805.44	15,822.60	18,573.40	105,159.20	9,559.98
Febrero ...	1,755.08	4,476.27	3,257.58	4,769.78	5,729.33	6,253.48	5,406.29	7,609.51	9,984.79	12,823.09	15,001.12	79,066.32	7,187.85
Marzo	3,362.43	4,209.30	2,872.83	6,345.50	13,270.85	11,743.83	5,698.06	7,815.32	14,161.18	11,748.06	18,817.49	101,330.85	9,211.90
Abril	3,199.24	4,701.11	1,872.38	5,064.08	3,906.95	6,584.93	10,369.44	10,967.81	10,509.06	13,050.47	21,562.20	91,787.67	8,344.33
Mayo	3,583.49	4,752.44	4,135.38	4,868.39	6,331.97	6,295.45	8,388.55	9,113.57	9,435.80	14,240.20	21,824.78	92,970.02	8,451.82
Junio	2,583.24	3,944.78	3,678.64	5,554.67	5,439.74	6,836.12	10,570.10	8,776.35	13,388.95	15,817.51	25,284.89	101,874.94	9,261.36
Julio	4,357.68	5,068.70	5,151.72	7,542.09	7,828.14	6,030.62	9,959.67	18,305.94	13,430.28	15,404.99	31,898.54	124,978.37	11,361.67
Agosto.....	5,805.70	5,299.89	3,411.07	13,180.95	6,522.19	10,412.41	4,462.82	9,174.78	11,083.19	11,804.70	26,429.81	107,587.51	9,730.68
Setiembre	2,948.63	3,500.68	3,011.10	9,398.20	7,412.38	7,744.18	14,276.29	10,977.73	12,694.08	15,232.98	20,459.56	107,655.81	9,736.89
Octubre ...	5,674.75	7,244.12	5,807.71	8,758.23	5,881.97	3,504.86	13,171.30	10,980.88	11,235.89	13,457.21	24,837.30	110,554.22	10,050.38
Noviembre	2,167.78	4,322.95	6,068.23	9,747.36	10,061.90	9,509.59	15,252.64	14,294.34	14,743.63	15,603.38	18,236.60	120,008.90	10,909.90
Diciembre.	4,294.17	6,882.93	4,741.54	7,921.32	8,036.78	10,131.84	12,228.07	14,010.60	17,356.19	14,633.75	23,390.59	128,627.78	11,693.43
Totales	44,613.55	53,096.27	48,467.30	88,577.60	90,612.72	93,295.80	119,833.36	138,341.28	148,828.49	169,638.94	271,316.28	1,271,601.59	115,600.14

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 5 de Enero de 1912.

El Director,
Bernardo Arce.El ler. Tenedor de Libros,
Julio R. Villatoro.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Berlín, 18.—Gran excitación han causado los despachos de los Balcanes, recibidos ayer, según los cuales la Triple Alianza no tendrá parte en los despojos del imperio turco, los que se reservan exclusivamente las potencias que integran la Triple Entente. Dicen algunos de esos despachos que Rusia y Francia obtendrán ventajas comerciales en Asia Menor, Siria y Kurdistan e Inglaterra en otras regiones.

Cantón, 18.—Con motivo de la cuestión de Mongolia, mañana habrá una manifestación popular imponente á favor de la guerra contra Rusia la cual desea el ejército.

Indianápolis, 18.—Un incendio destruyó un establecimiento frigorífico asegurado en 400,000 dólares.

Nueva York, 18.—Wilson salió ayer para las Bermudas donde pasará un mes de vacaciones.

Viena, 18.—Un mensaje cablegráfico dice que el Banco de Francia ha prestado á Bulgaria 400,000,000 de francos al 6% para seis meses de plazo.

Viena, 18.—Un mensaje de Sangiovan-medua, dice que el jueves los montenegrinos, ayudados por algunos voluntarios ingleses, desalojaron á los turcos de las montañas que dominan la ciudad. Según despacho para el Reichpost, la guarnición de Scutari ha recibido nuevas provisiones, suficientes para 40 días, y el comandante turco ha declarado que mientras tenga un hombre vivo no entregará la plaza aún cuando se lo ordene el gobierno.

Atenas, 18.—El Ministro de Justicia está empeñado hace días, en destruir la anarquía que prevalece en Salónica con motivo del régimen turco, misión que últimamente ha encargado al Coronel Moferratos, al que ha enviado con fuertes destacamentos de policía griega y cretense. El Cónsul ruso en Salónica ha recibido instrucciones de San Petersburgo para reconocer formalmente la ocupación de esa plaza por los griegos, quedando el consulado bajo la jurisdicción de la Legación rusa en Atenas. El metropolitano ateniense está dando ya los

pasos necesarios para transformar la iglesia ortodoxa de San Demetrio, convertida en mezquita por los turcos.

Atenas, 18.—Gran satisfacción ha producido en el pueblo ateniense la ocupación por los griegos del histórico Monte Athos, verificada en 8½ horas que transcurrieron desde la concepción hasta la ejecución de la idea. El Almirante Kimduriotis, Comandante de la flota griega en Lemnos, ordenó á las dos de la mañana al crucero *Giorgios Averoff* que ocupase el Monte Athos con un fuerte destacamento de la brigada naval; y á las 10 y 30 a. m. el Ministro de Marina, Stratos, recibió este mensaje inalámbrico: "Una escuadrilla compuesta del crucero *Giorgios Averoff* y tres destructores zarpó esta madrugada de Lemnos y llegó á las 10 al pequeño puerto Daphnis, donde desembarcó el destacamento, el que avanzó inmediatamente, y pasando por el antiguo Monasterio de Xeropotamos, se dirigió á Kurcis, capital de la Santa Comunidad del Monte Athos, donde ocupó la residencia del Gobernador turco é izó la bandera griega. Los monjes entusiasmados echaron á vuelo las campanas, lanzaron al aire muchos cohetes, y organizaron una larga procesión con todos los miembros de la Hermandad, llevando reliquias y emblemas sagradas y cantando salmos al Dios de los Ejércitos por la victoria de las armas griegas. Un segundo destacamento desembarcó al mismo tiempo en el pequeño puerto de Anoulianis, cerca del lugar donde Jerjes quiso construir el famoso canal, y ocupó la antigua ciudad de Achanthos; de modo que nuestras fuerzas, dominan ahora toda la península de Athos, la cual tiene 40 kilómetros de largo por 6 de ancho." El Ministro telegrafió inmediatamente al Almirante, felicitándole por el feliz éxito de su empresa.

Londres, 18.—Un despacho para el *Evening News*, trasmite el rumor de que los militares turcos están resueltos á convertir á Constantinopla en escombros, antes que los búlgaros penetren á ella, exactamente como los rusos dejaron en 1812 á Moscow, no pudiendo defenderla contra las huestes napoleónicas. Asevérase que los turcos ya desembarcaron tropas del Asia Menor, cer-

ca de las posiciones ocupadas por los búlgaros. También se asegura que Rumania, está movilizandofueres destacamentos hacia la frontera búlgara, movimiento que se supone sea el resultado de arreglos diplomáticos para obligar á Bulgaria á ser más moderada en sus demandas.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURCO:

"Americana" y "Conceptón".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 18 de noviembre.—Hoy, á las 4 p. m., zarpó con destino á Salina Cruz, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su Capitán Wyatt, en el mismo orden; llevando de este puerto, 3 bultos, 15 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Leoncio N. Bello, Porfirio Hernández, Manuel González R., A. Rafdocchi y Sra., Charles Schmidt, para Salina Cruz.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Rafael Menéndez.
Ausentes: Antonio García y Donoso Gasteazoro.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 18 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 12 hombres 4 y mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Enrique Zelaya, de Santa Ana y John W. Smith, de esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Segismundo Sandoval, de Chalatenango y Salvador Calderón, de Santa Ana. Salieron: Carlos Rivas y familia, para Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entraron: Enrique Leitzelar, de Santa Rosa y Sra. Cobar y 3 niñas, de Ahuachapán. Salieron: Encarnación Franco y Sra., para Guazapa; Leoncio N. Bello, para México y Lorenzo Beca y Sra., para esta ciudad.

Hotel El Aguila.—Entraron: Ramón Monroy, de La Libertad y Manuel López M., de Santa Tecla. Salieron: Carmelo Romeo, para Guatemala y Manuel López M., para Santa Tecla.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de

de Juan Suriano, Adolfo Magaña y Manuel Suriano, cerco en parte de por medio. En el solar, hay ubicada una casa de teja, en buen estado, que mide de largo, doce metros, por diez de ancho, con todo y corredor, tiene dos puertas y una ventana. Quien quisiera hacerle postura al inmueble descrito, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Paz: Ahuachapán, á las tres de la tarde del once de octubre de mil novecientos doce. | *Victoriano Aguirre*. | *G. A. Contreras*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución que en concepto de cesionario del doctor don Federico García Prieto, sigue don Felipe del Cid, ante este Juzgado, contra el señor Abel Cruz, por cantidad de pesos, que adeuda, se venderá en este mismo, en pública subasta, un terreno rústico, de treinta y cinco áreas de capacidad, más ó menos, situado en la loma del Campo Santo, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, linda: al Oriente, Norte y Poniente, con terrenos de Apolinario López cerco de piña de por medio; y al Sur, camino vecinal de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las dos de la tarde del once de octubre de mil novecientos doce. | *Jesús Márquez*. | *Juan Zuleta*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el procurador don Felipe Hernández Vásquez, como apoderado de don Pablo Cabezas, contra el señor Dolores Marroquín, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una finca de capacidad de una manzana, ó sean pocas áreas, situada en el cantón San Bartolomé, cultivada en parte de café, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Julián Orellana; al Poniente, con terrenos de Antonio Romero y Alejandra Arre; y al Sur, con terrenos de Pablo Cabezas y Delina Rivera. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Hopango, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. | *Coronado Rivas*. | *P. Alberto Chávez* Srío. 3

Manuel Pino, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Antolín Piedra, por cantidad que le adeuda de capital ó intereses y costas, la señora Vicenta Durán, se venderá en pública subasta, una casa, sustentada sobre paredes de adobe y cubierto el techo con teja y su solar correspondiente, situados en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, midiendo dicha casa, ocho metros de largo, por siete de ancho, y los linderos y dimensiones del solar son: al Oriente, solar de Teresa Navarro, brotones de por medio, y mide veinte metros treinta y dos milímetros; al Norte, solares de Juan Amaya, zanja de por medio, y mide veinticinco metros diez y seis milímetros; al Poniente, solares de Estanislao Saravia y Francisco Joya, calle de por medio, y mide veinticuatro metros cuarenta centímetros; y al Sur, solar de Eusebia Núñez, cerca de piña de por medio, y mide veintiséis metros. El derecho á la mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su difunto esposo Toribio Núñez, en un terreno de la capacidad de ocho manzanas, ó sean cinco hectáreas y sesenta áreas, situado en el cantón Los Llantitos, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terrenos de Teodoro Méndez, Pedro Martínez y Cleto López, mojones de límite; al Norte, terreno de Víctor López, Quebrada Honda de por medio; al Poniente, terrenos de Martín Núñez, Domingo Amaya y Toribio Núñez, mojones de límite; y al Sur, terrenos de Martín Núñez, quebrada de límite en parte, zanja y piña en el resto. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley á deducirlo.

Dado en el Juzgado Primero de Paz de Sensutepeque, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce. | *Manuel Pino*. | *Luis Alvarero*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Rosendo Araujo representado por su apoderado don Baltasar Rivera, contra don Isidoro Gaitán, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: una finca de café, sita en el lugar denominado Las Cuevas ó Tempisque Largo, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica teniendo de extensión cuatro hectáreas setecientos áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Chávez anteriormente y hoy de Tomás Saravia; al Norte, con terreno de Gregorio Saravia, barranco de por medio; al Poniente, con huatal de José del Rosario Villalobos, antes, y hoy de Indalecio Flores; y al Sur, con terrenos de Eusebio Díaz, antes, y hoy de Candelario Saravia y de Isidoro Gaitán, camino de por medio. Un solar urbano, sito en El Rosario de Dolores, de esta ciudad, que linda: al Oriente, con terreno de Rosalío Martínez; al Norte, calle de por medio, con solares de Pragedis Martínez, Luciano Torres y Juana Garas; al Poniente, con solar de Florencio Ulloa y de Cosme Martínez; y al Sur, con solares de la sucesión

de José María Castro. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*S. Solórzano* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Angel Sánchez Aguilar, como apoderado de doña Arcadia Guandique contra Desiderio Villalobos, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terroncito de naturaleza rústica, situado en el punto Las Cuevas, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Manuel Romero; al Norte, con terrenos de Manuel Romero y Cipriano Gómez; al Poniente, con terreno de Cipriano Gómez; y al Sur, con el mismo terreno de Cipriano Gómez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz de la ciudad de Chinameca, á las dos de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Alvaro Chávez*.—*Camillo Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor don Baltasar Rivera, como apoderado de don Venancio Beltrán contra Francisco Mejía, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta una finca sita en el Cerro del Tigre, jurisdicción de Santiago de María, en un terreno llamado El Pepinal, la cual es de naturaleza rústica, tiene más ó menos cuatro manzanas de capacidad, cultivada de café, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con finca de don Blas Mozo; y al Poniente y Sur, con finca de don Agapito Mejía. Se admiten las posturas que se hagan, siendo legales.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chinameca, á las nueve de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Machuca*.—*S. Solórzano*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida ante este Juzgado por don Felipe del Cid, contra Cristóbal Pacheco, por cien pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Loma del Camposanto, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de seis manzanas, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Máximo Chica, zanja seca de por medio y con agua en parte; al Norte, con terrenos de Coronado Sosa y Doroteo Mimbres, río de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mateo Cordero, quebrada de agua y zanja de por medio; y al Sur, con terreno de Ciriacó Cordero, camino privado de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez*.—*Juan Zuleta*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Dolores Artiga, contra la señora Josefa Barahona, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno rústico, situado en el cantón El Rosario, jurisdicción de Santa Clara, Departamento de San Vicente, de la capacidad, poco más ó menos, de dos caballerías ó sean ochenta y nueve hectáreas sesenta áreas, que linda: al Oriente, río de San Juan de por medio, con terreno de Celestión Parada; al Norte, con la hacienda Guaza ó Llano Verde, de por medio Quebrada Honda del Obraje Grande, que desemboca en el río de San Juan; al Poniente, con terreno de don Higinio Ruiz, cercas de piedra de los corrales de Ruiz de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Artiga, cercas de piedra de por medio. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Mercedes La Caiba, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Concepción Fortillo*.—*Salomé Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por ejecución del señor Nazario Fuentes, contra el curador don Basilio García, representante de los bienes de la herencia yacente que su defunción dejó el dador difunto Pablo Rodríguez, se venderá en pública subasta un terreno de naturaleza rústica, situado en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno que fué de Trinidad Martínez, hoy de Domingo Fuentes; al Norte, con solar que fué de Damián Álvarez, hoy del mismo Domingo Fuentes; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisco Rodríguez y Silverio Álvarez, hoy de Paulino Villanueva y Félix Hernández; y al Sur, con terrenos que fueron de Ramón Hernández y Marcelo Saigado, hoy del mismo Paulino Villanueva y Santos Henríquez. Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de la Villa de Uzuapa, á las doce del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Hernández*.—*Dámaso Alvarez*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Cristóbal Pacheco, contra Miguel Palma por cantidad de pesos que le adeuda, intereses y costas, se venderá en esta oficina, en pública subasta, un terreno rústico, situado en el lugar Los Amates, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas, más ó menos, linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Santos Aguilar, camino privado de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Sosa y Benjamín Cordero, cercas de piña, zanja y piedra de por medio; al Poniente, con terreno del ejecutante, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Vicente Amaya, río de división. La persona que quiera hacer postura, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Cacaguatique, á las doce del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Márquez*.—*Juan Zuleta*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Enrique Pereira, contra el señor Felipe Sánchez, por cantidad de cien pesos ó intereses, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno rústico como de veinte manzanas de capacidad, situado en el lugar San Luis, de esta jurisdicción, Distrito de El Rosario, Departamento de Morazán, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión del finado Cayetano Hernández y Juan Damián Sánchez; al Norte, con terreno de la sucesión del finado Luz Amaya y Juan Pablo Chica; al Poniente, con terreno de Silverio Chica y sucesión de Teodoro Pérez; y al Sur, con terreno de Silverio Chica y Casimiro Martínez; en cuyo terreno no hay tres pedazos de maguayal y una casa pajiza. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirán las que hiciera, siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Menguera, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Caros*.—*Juan J. Urbina* Srío.

Arturo Cornejo G., Juez de Primera Instancia del Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Dionisio Escalante, como apoderado de Agustín Alfaro contra Doroteo Gallata, por la cantidad de setecientos cinco pesos y sus intereses que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico de propiedad del ejecutado, situado en jurisdicción de Nahuizalco, compuesto como de cuatrocientas tareas de diez brazadas cada una de extensión, cultivado de zacate en su mayor parte y el resto inculto, teniendo un rancho de paja en mal estado y lindante: al Oriente, con terreno de Paulina Gallata, cerca de palo pique y alambre de por medio, que sirve de mojón; al Norte, con terrenos que fueron de Cirilo Beltrán y Felipe Hernández, hoy de don Agustín Alfaro, camino que de Nahuizalco conduce al pueblo de Santa Catarina Masahuat de por medio; al Poniente, con terrenos de Ascensión Alejo y Jesús Reinado, sirviendo de línea divisoria una peña natural; y al Sur, con la misma Paulina Gallata, cerca de alambre de por medio. Por el rumbo Poniente pasa el río de Tecanacta dentro del terreno y por el Suroeste forma el mismo terreno un martillo. Los que quieran hacerle postura que ocurran que se les admitirá.

Librado en el Juzgado de la Instancia Civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de septiembre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.*—*Rubén Salguero*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Narváez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia yacente de doña Mercedes Cerón de Herrador, representada por el doctor Horacio Chávez Valdés, se venderá en este Juzgado el inmueble siguiente: una casa y su correspondiente solar situado en el barrio de Santa Lucía, de la ciudad de Juayúa, que mide de ancho con todo y corredor veintinueve metros por catorce metros sesenta centímetros de largo que es el frente. El solar mide veintidós metros cincuenta centímetros de ancho por veintidós metros veinte centímetros de largo; y en el interior hay una truida una mediega. El inmueble todo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de Cecilio Mejía; al Norte, con casa y solar de don Gregorio Herrera; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de María Carmona; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Manuel Larín.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G.*—*V. M. Rivas*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por los doctores Antonio Rafael Méndez, como apoderado de la

sucesión de Juan B. Meisant y don José León Narváez, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra la herencia y conte de José Daniel Salaverria, se venderán en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un terreno denominado El Castaño, situado en jurisdicción del pueblo de San Antonio, compuesto como de dos caballerías y media de extensión, cercada de alambre por todos sus rumbos y cultivada de zacate en su mayor parte; contiene en el interior dos galerass sobre horcones, una pajiza y otra cubierta de tejas en la que existen útiles para la confección de quesos, y linda: al Oriente, con propiedades de Víctor Alfaro y de la sucesión de Arcadio del mismo apellido, de Francisco Hernández y Francisco Arévalo; al Norte, con propiedades de Candelario Arévalo y de Julia Menéndez de Arévalo; al Poniente, con las de Santiago Gutiérrez y del General Francisco Salaverria, camino de por medio; y al Sur, con el mismo terreno del General Salaverria, en parte y los de Justo Sarmiento, camino de Masahuat de por medio y los de Tomás Burja, Manuel Olivo y Bárbara Sánchez, camino que conduce a Santo Domingo de por medio y parte del de Francisco Arévalo. Un terreno denominado La Bolsa y Don Mateo, situado en esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas hectáreas de extensión aproximadamente, y linda: al Oriente río de Chiquihuat de por medio, con la hacienda La Eugenia ó Chiquihuat que pertenece a don Miguel Palacios y la del Mico ó San Miguel de don Nazario Salaverria; al Norte, la misma hacienda El Mico y ejidos de Nahui Ingu; al Poniente, con la hacienda Tonala, de don Angel Gutrola, río de Tecuma de por medio; y al Sur, río Tecuma y Chiquihuat de por medio, con propiedades que se dice ser parte de El Eden de don Federico Herrera, de Tonala y parte de Palo Combo del doctor Nazario Salaverria, h. j.; está cultivado de zacate y maderas de construcción, contiene seis p. teros divididos por cercas de a mbres en buen estado. En el interior de este inmueble hay tres casas de tejas que sirven para habitación y cuadra de bestias; dieciocho tablonas de conacaste de cinco varas de largo y media vara de ancho; tres trozas de cedro de tres varas de largo y media de ancho; once hilas de costanera de cuatro varas de largo y tres trozas de conacaste de cuatro varas de largo y media de ancho.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Arturo Cornejo G. — V. M. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución de don José Cruz Gálvez, de este domicilio, contra la señora Josefina Palacios, de este mismo domicilio, por cantidad de sesenta pesos plata y costas que le reclama, se venderá en pública subasta, en este Juzgado y en el mejor postor, una finca rústica, de setenta áreas de capacidad, cultivada con café cosechero y maderas de construcción, situada en el punto La Loma de los Pérez, en esta jurisdicción, que linda: al Norte, quebrada de por medio, con terreno que fué de Juan Pérez, hoy de Luisa Gálvez; al Oriente y Sur, con otra posesión de la ejecutada Josefina Palacios; y al Poniente, con terreno de Serapio Carrillo; cuya venta se hará para pagar la suma reclamada á don Jesús Peña, de este mismo domicilio, como cesionario en la ejecución de la señora Teresa Dueñas viuda de Gálvez, según el documento que corre agregado á los autos; está valorada por las partes en doscientos pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz del Distrito: San Pedro Nonualco, á las tres de la tarde del día diez y nueve de octubre de mil novecientos doce.—*José D. Escobar, h. — Cleto Jiménez, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, á pedimento de Tranquillino Portillo, contra Timoteo Medrano, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en pública subasta un terreno rústico valorado en doscientos pesos, situado en el lugar llamado Jicaral ó Tablón, de esta jurisdicción, de capacidad de siete manzanas, que linda: al Oriente, con terreno de Bartolomé Ventura, ya difunto y de su hijo del mismo apellido; al Norte, con terrenos del mismo Jesús Ventura y Secundino Portillo; al Poniente y Sur, con terreno del mismo Secundino Portillo, dividido por mojonas de piedras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de Paz: San Luis de la Reina, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Ramón Portillo. — A. López, Srlo.* 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Sóstenes Benítez, como cesionario de don Juan Borrione, contra los señores Antonio y Coraelia Hernández y sucesión de Antonio Hernández, como herederos de Toribio Hernández, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, cuatro derechos pertenecientes á la sucesión de Toribio Hernández, en pro indiviso, correspondientes

á la hacienda Candelaria, situados en las jurisdicciones de Sociedad y Jocoro, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuya hacienda linda: al Oriente, con la hacienda Concepción Guayoto; al Norte con los extinguidos ejidos de Lolotiquillo; al Poniente, con las haciendas Nombre de Jesús y Caca-guata ojo; y al Sur, con la hacienda Santa Cruz; habiendo en tres de los derechos referidos reconocimientos especiales: el primero en el punto llamado La Poza, de dos caballerías de extensión, derecho que está en proindivisión con don Sóstenes Benítez, sin linderos demarcados. El segundo en el punto llamado Quibrada del Infernillo, situado en la misma hacienda descrita de Candelaria, siendo los linderos de este reconocimiento especial: al Oriente, con reconocimiento de tierras de la sucesión de Toribio Hernández y de Sóstenes Benítez, don Andrés Lazo y don Luis Prudente; al Norte, con terrenos de la misma hacienda y de los extinguidos ejidos de Lolotiquillo; al Poniente, con reconocimiento de don Andrés Lazo, Quebrada Grande de por medio; y al Sur, con terreno de la misma hacienda Candelaria. Y el último de media caballería de extensión, en la Quebrada del Crucial, donde hay un potrero cercado de zanja y pila, lindante este reconocimiento de Juan Rosa, Prudente ó Hilario Lazo; al Poniente, con la Quebrada del Crucial y cerca de la sucesión de don Andrés Lazo; y al Sur, con el Llano del Campo Santo, por donde va un camino privado que conduce al Ojo de Agua del Crucial. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las doce del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano. — F. A. Alas, Srlo.* 3

TITULOS

Vicente Sol, h., Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado don Jesús Hernández, agricultor, mayor de edad, vecino de C. ma-sagua, por medio de su apoderado doctor Jesús Hernández h., solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Tamaquique, constante de ciento noventa y media manzanas, ó sean ciento treinta y tres hectáreas treinta y cinco áreas de extensión, y cuyos límites son comenzando de la puerta del cerro que se encuentra á corta distancia de la calle y carretera nueva que conduce de Santa Tecla al pueblo de Tamaquique en el rumbo Norte, y siguiendo al Sur, por un alambrado, hasta donde hay esqui a y de esta esquina, cambiando sobre el Oriente, siguiendo el alambrado, hasta llegar á una piedra grande, en la mediación del río Salume, de esta piedra grande, sigue el alambrado, una sangratera que va á dar á un mojon de pito y de este pito, sigue el alambrado á una punta de peña, siguiendo en parte esta misma peña, hasta llegar á un brotón de pito y de este pito, sigue hasta llegar á otra punta de peña, siguiendo los bordes de la misma peña y de esta peña, sigue hasta llegar á un salto que está en una quebradita, siguiendo el mismo borde de peña á dar á la punta de un alambrado y siguiendo este mismo alambrado, hasta llegar á una quebradita donde está un sañito, siguiendo el curso de la quebrada aguas arriba, hasta llegar á la punta de un alambrado frente de un ojo de agua y de este lugar, siguiendo el alambrado, hasta llegar á un zanjito, de este zanjito recto, á un chilo que está en unos peñascos, de este chilo se cambia sobre el Sur, siguiendo por la cima de loma y pajales, hasta llegar á otro chilo marcado con cruz en el borde de una peña y de esta chilo, cambiando sobre el Poniente, por los bordes de unas peñas, hasta llegar á un árbol de quebracho, esquinero de Vicente Ramírez, de este quebracho cambia el rumbo hacia al Noroeste, siguiendo por un zanjo viejo á la punta de un alambrado, siguiendo el alambrado hasta llegar á unas peñitas, siguiendo estas mismas peñitas, hasta llegar á un quebracho y de este quebracho, sigue quebrada arriba pa a el Norte, hasta llegar á un guacoco junto de un bro ó de jiote y de este lugar cambia de rumbo hacia al Poniente, pasando por un nispero marcado con cruz y de este nispero, línea recta á pasar tres varas al Norte de un tronco de copinol que está en la cima de una loma y de este lugar, pasando por un árbol de tigrillo, hasta llegar á un árbol de chaparrón que está en la orilla del río Salume, siguiendo aguas abajo, hasta llegar á un árbol de jobo que está en la vuelta del río, de ese jobo cambia de rumbo hacia al Noroeste, hasta dar á un quebracho junto de una puerta de golpe y de esta puerta, siguiendo los bordes de una peña, hasta llegar á una quebradita de agua junto de un amañón y de este punto, sigue los bordes de la peña cambiando sobre el Norte, siguiendo todas las vueltas de la peña, hasta llegar á donde termina la punta de peña y de allí, cambia hacia al Oriente, á dar á unas peñas que están cerca de la puerta de donde se empezó la descripción de los linderos. Los colindantes del terreno descrito son: al Oriente, terrenos de Jesús Hernández; al Sur, sucesión de Roberto Morales, Vicente Ramírez, Luis He-

rrera y José Medrano; al Poniente, Julio López, sucesión de Andrés García, sucesión Higinio Ibarra, sucesión Concepción Herrera y José de Paz Hernández; y al Norte, José de Paz Hernández y Antonio Martínez. Este inmueble lo hubo el solicitante, por compra hecha á José de Paz Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que comparezca en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Vicente Sol, h. | J. F. López, Srlo.* 1

La señora Andrea Hernández, de cuarenta años de edad, soltera, oficios de su casa y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de Luciana Jiménez, Juliana Santos y Magdalena Campos, en treinta y siete metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Luisa Vásquez y Jesús Címaco, en once metros; al Poniente, con casa y solares de Patrocinio Campos y Santos Colorado, y contiene la misma medida del Oriente; y al Sur, con solar de Luciana Jiménez, en siete metros veinte centímetros; mojonas en todos sus rumbos piedras sembradas y brotones de izote, pié de niño y otros árboles. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente; y lo adquirió por compra que de buena fe hizo al señor Salvador Osegueda, quien es mayor de edad, tejedor y vecino de San Salvador; apreciando el inmueble en cien pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre siete de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales. | Ignacio Bonilla, Srlo.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Antonina Trinidad, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita, que se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el valle de Huiziltepeque, de esta jurisdicción, de condiciones áridas, que posee de buena fe; el primero, tiene una hectárea y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Aniceta Pérez; al Norte, con terrenos de Petrona Cerros y Luciano Morales, camino y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Rafael Orejana y Pedro Morales, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Morales. El segundo terreno, consta de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Alvarado ó Isabel Pérez, divididos por brotones y río de por medio; al Norte, con terreno de Juan González y de la solicitante; al Poniente, con terreno de la solicitante, río de por medio; y al Sur, con terreno de Mateo Gil; los colindantes son de este vecindario. Si hubiere alguna persona con derecho á ellos, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Antonina González. | Simón Pérez Cruz, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Ruano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Zanca, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó setenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, mediando un camino, con terrenos de Eduardo Zepeda y Lázaro Albanés; al Norte, con terreno de la sucesión de Rafael Albanés, representada por don Lázaro del mismo apellido, callejón de por medio; al Sur, linda con terreno de Rafael Zepeda Macal, callejón y cerco propio de pifa y alambre en medio; y al Poniente, con terreno de doña Micaela Rodríguez de Luna, cerco en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y pertenece á los ejidos de esta ciudad; lo hubo por compra que le hizo á doña María de la Cruz Albanés; y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana. — Eligio Alvaringo, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José López Monterrosa, de treinta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, bálsamo y árboles frutales, de cuatro manzanas de extensión iguales á doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Matías Barrera, camino de por medio; al Norte, con fundo de la señorita María Paz Zárate, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Santana García, sucesión de Nicolás Esquivel, barranco de por medio; y al Sur, con solares de Guillermo Hernández, Petrona Alvarado y Wenceslao García, cerco y camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario.

El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra á don Esteban Barrileto; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeoyo, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Bernardino López. Sr. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Virgilio Vázquez, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, formando matillo; al Norte, con solar de Santiago Pérez; al Poniente, con el de Lino Aquino; y al Sur, con predio de Vicente Flores, mojonado con árboles de izote; siendo los colindantes de este vecindario. En el solar está construída una casa rancho sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual medida de fondo, inclusive el corredor, y el solar consta de dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente al Norte por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Estos inmuebles los hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Jerónimo Vázquez; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeoyo, siete de noviembre de mil novecientos doce.—Bernardino López.—Isidoro Villeda. Sr. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, el señor Claudio Ramírez, de cuarenta y dos años de edad, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción, las dos primeras en el punto Los Planes, la primera linda: al Oriente, con terreno de Félix Sánchez, separando esta extensión brotones de pito, izote y piedras; al Norte, con los de Perfecto Hernández y Balbino Ramírez, sirven de mojón otros brotones de pito y izote; al Poniente, con los de Tomás Pérez y Salomé de León, mediando brotones de pito á izote; y al Sur, con los de Evaristo Ramírez, Pablo Cruz y Juan de Dios Pérez, sirven de mojón pitos á izotes. Esta porción tiene la capacidad de una hectárea cuarenta áreas. La segunda de setenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Hernández y Victoria Pérez, mojonados brotones de pito; al Norte, con el mismo de Victoria Pérez y Emilio de la Paz, mojonados brotones de pito y una quebrada seca; al Poniente, con el de Juan Pérez, separando esta extensión el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con el mismo de Juan Pérez, mediando una quebrada y otros árboles de pito. La tercera porción es de setenta áreas de capacidad, situada por el río Cuatenilapa, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Vicente Ramírez, sirven de mojón por estos dos rumbos árboles de izote; al Poniente, con el de Francisco Pérez, sirven de mojón árboles de pito, izote y amate; y al Sur, con el mismo de Francisco Pérez y el de Vicente Ramírez. Los inmuebles no tienen carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texcuango, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Juan Colacho.—Vicente González. Sr. 1

Balbino Azurdia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Gregorio y Jesús Munguía, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Delicias, de esta villa, que mide al Occidente, de Norte á Sur, sesenta y dos metros setecientos milímetros, y linda con solares de Manuel Navarrete y Anita Munguía, cerco de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de Toribio Munguía, calle de por medio; al Sur, de Oriente á Poniente, mide treinta y dos metros novecientos milímetros, y linda con solares de Julia Sarrano y sucesión de Dolores Perdomo, cerco de por medio del solar descrito; y al Oriente, de Norte á Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, hasta donde forma un ángulo hasta llegar á la distancia de diez metros treinta y dos milímetros y de allí sigue hacia el Poniente, hasta una distancia de cuarenta y un metros ochocientos veinte milímetros, y linda con solar de Bartola Hernández y Ambrosio Orantes, cerco de por medio. No tiene cargas ni derechos reales ni en subdivisión con ninguna persona; y lo hubieron por herencia de su difunto padre Venancio Munguía, y lo estiman en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Balbino Azurdia.—Froilán García. Sr. 1

Tiburcio Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fidel Arévalo de veinticinco años de edad, aserrador, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Arenal, de esta jurisdicción, rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real, inculto, pertenecíadole las cercas de los rumbos Oriente, Norte y Poniente, que mide cuarenta y cuatro tareas ó sean ciento veintitrés áreas veinte centáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Santiago Caldonio, quedando una barranca dentro del terreno que se está describiendo; al Norte, con terreno solar de Guillermo Arévalo; al Poniente, con terrenos del doctor don Francisco Antonio Reyes, camino real que de Soconusco conduce á Santa Ana de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Guillermo Arévalo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—T. Galicia.—F. Rodríguez. Sr. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lazo, mayor de edad abogado y de este vecindario, en representación de doña Luz Alvarenga de Romero, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual no tiene número, nombre ni derecho real de ninguna persona con quien hubiese subdivisión; lo hubo por compra que hizo á la señora Mercedes Huezo, mayor de edad, de oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario; el referido solar no es predio dominante ni sirviente y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa y solares de Tomás García y Ramo na Sierra; al Poniente, con solares de la solicitante y Lisa Hernández; por el Norte, con solar de la sucesión de Inés Arias; y por el Sur, con terreno de la misma solicitante; y mide por sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—S. U. lo.—Lorenzo J. Miranda. Sr. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Carlos Ruiz, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santiago de María, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee en el Valle de Concepción jurisdicción de la Villa de Berfía, cultivado de café y zacate de gamalote, en el cual tiene construída una casa pajiza, con dos caños cubiertos de tejas; siendo la capacidad de todo el inmueble diez y seis manzanas ó su equivalente de once hectáreas veintitrés áreas; y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Asunción Muñoz y don Mauricio Meardi; al Norte, con terreno del mismo señor Meardi, mediando una cerca de alambre; al Poniente, con el de la sucesión de Tomás Iraheta, quebrada de por medio que comprende también al señor Meardi que es colindante por el mismo lado; y al Sur, con terreno de este mismo señor, brotones de izote y tizate de por medio; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son todos vecinos de Berfía. La persona que se crea con algún derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—L. V. Guzmán.—León Blázquez. Sr. 1

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de Ataco, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico, situado en el paraje Cuacínco, de esta comprensión municipal, que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, desde hace como doce años, compuesto de once manzanas ó sean setecientos setenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, planiciebrado, cultivado de café cosechero y en plantío cuatro manzanas y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Hipólito Lagnán y de Eugenio Ramírez, alambrado y quebrada de Cuacínco de por medio, siendo irregular la línea por este rumbo, que partiendo de un jacote que sirve de mojón en la esquina Sur-Este se dirige sobre el terreno á una piedra grande, formando un ángulo obtuso, y cambia la línea sobre el terreno de Lagnán hasta un árbol de tempisque que sirve de mojón en la esquina Nor-Este; al Poniente, con terrenos de propiedad del solicitante y de Guillermo Reyes, como

representante de la sucesión de Julio Reyes, peña de por medio con éste; al Norte, con terreno de Gregorio Ruiz, siendo la línea por este rumbo muy irregular, pues partiendo de un árbol de nispero que sirve de mojón en el ángulo Nor-Oeste, se dirige á un izote que forma esquina y de allí parte sobre el terreno que se describe hasta un chichipate que forma otra esquina quebrada de Cuacínco de por medio y de este punto cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar al ángulo Nor-Este ya dicho; y al Sur, con terrenos de propiedad del solicitante y de Petronila Vázquez, camino que da este pueblo conduce á la Agavia de por medio. Tiene de mojón en el ángulo Sur-Oeste un árbol de nispero. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jijutla, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Santiago Magaña.—Teodosio Palma. Sr. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pablo Alvarenga y Samuel Ventura, vecinos de Lialiqué, solicitando título de dominio inscrito de un terreno como de cien manzanas de extensión superficial ó sean setenta hectáreas, más ó menos, de naturaleza rústica, situado en el cantón Ocotillo, jurisdicción de Esparta, Distrito de Santa Rosa Departamento de La Unión, y sus linderos por todas las líneas en su conjunto son: al Oriente, con terrenos de Bruno Gómez, Isidra y Purificación García, Gertrudis Chávez Velázquez y Ricardo Grnados; al Norte, con terrenos de Eustaquio Umazor, Apolinario Castellón, Antonio Uceda, de sucesión de Francisco Cruz, de Máximo Molina ó Isidra García; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cornelio Avila, de Laureano Cruz, Máximo Molina y de Nicolás, Isidra y Purificación García; y al Sur, con terreno del solicitante Samuel Ventura, Francisco Bustillos y de Isidra, Nicolás y Purificación García; siendo la línea de límites general como sigue: comenzando por el Oriente, en el encuentro de dos quebradas, y de aquí con rumbo Norte se pasa por la punta de una fila pajiza, de ésta á una quebradita, cruzando ésta se sigue el borde de unos barrancos de otra loma pajiza, se llegó á la cima de otra loma donde está un mojón, todas estas señales forman cerco; quedando al Oriente los terrenos de Bruno Gómez; cambiando rumbo con dirección Poniente y por sobre una cerca de piedras se baja al pie de unos farayones, siguiendo el borde de éstos como línea de cerco hasta donde terminan en vista de la casa de Francisco Cruz, quedando al Norte los terrenos de Eustaquio Umazor, Apolinario Castellón, Antonio Uceda y de sucesión de Francisco Cruz; se cambió rumbo con dirección Sur-Oeste, se sigue por sobre el cerco formado de barrancos hasta topar con cerco de piedra y por este mismo cerco se llegó á un salto tope de otro barranco, y por la misma línea á una zanja y luego por la línea del cerco de piedra hasta llegar á un árbol de higo que está en el borde de un barraquito, quedando al Poniente los terrenos de sucesión de Cornelio Avila y de Laureano Cruz; se cambió rumbo con dirección á Oriente y se siguió la línea del borde de un barranco que sirve de cerco se llegó á la quebrada de la Montañita, siguiendo por esta quebrada que se cruzó para llegar al tope de un farayón de lajas, quedando al Sur los terrenos del comprador Samuel Ventura y los de Isidra García; se cambió rumbo con dirección al Nor-Este y por el pie del farayón se siguió la línea á llegar á un portillo que forma en una zanja y de éste á una laja grande que forma un mojón, quedando al Poniente el terreno de Isidra García; se cambió rumbo con dirección al Norte en línea curva se siguió por unos barrancos hasta un peñón solo que sirve de mojón, quedando al Oriente el terreno de Isidra García; cambió rumbo con dirección al Poniente siguiendo la línea de un cerco de paja de negro, se llegó á un peñón más saliente en línea recta y en la misma dirección se llegó á una fila donde hay un mojón de piedras, quedando al Norte el terreno de Máximo Molina, cambiándose rumbo con dirección Sur, por el plan de la misma fila hasta llegar á un mojón que está en el bajo de ésta, quedando al Poniente el terreno del mismo Molina, se cambió rumbo con dirección Sur-Este y siguiendo la línea del cerco de madera de Francisco Bustillos, que cruza por una lomita, se llega al cerco de paja de la huerta de éste y de Nicolás García hasta llegar á una quebradita, quedando al Sur los terrenos de Bustillos y García; se cambió rumbo con dirección Sur siguiendo la línea del cerco de piedra y paja de Nicolás García se llegó al respaldo oriental de un peñón, donde está otro peñón más pequeño en donde tiene una abertura, quedando al Poniente el terreno de Nicolás García, se cambió rumbo con dirección á Oriente y en línea recta pasando por tres mojones de piedras se llegó á otro que está al pie de un árbol de chichipate en el portillo de una fila, quedando al Sur el terreno de Nicolás García; se cambió rumbo con dirección Norte y en línea curva se llegó á un mojón que está al pie de un árbol de manzanillo, y cambiando rumbo para

el Poniente pasando por enfrente de la casa de Isidra García hasta llegar á unos peñones, y de aquí para el Oriente por sobre los peñones se llega á un camino, quedando al Norte y Sur el terreno de Isidra García y del camino para el Norte por sobre el cerco de Purificación García en línea recta á la quebrada de la Montañita, por ésta aguas arriba á otra quebradita y cambianco al Sur aguas arriba hasta llegar al borde de un barranco, quedando al Oriente, Sur y Poniente el terreno de Purificación García, y de aquí por el borde de unos peñones con rumbo al Nor-Oeste se cruza una quebradita y por borde de unos barrancos se llega á la quebrada de la Montañita y por ésta aguas arriba á llegar al encuentro de dos quebraditas y siguiendo la que va al Norte se llega á la punta de un cerco de piedras y por sobre éste cruzando el camino que viene de Esparta para este cantón se llega á una zanjita y en la misma línea por el borde y sobre el mismo cerco se llega al encuentro de las dos quebradas donde se comenzó esta descripción de límites, quedando al Sur—Este los terrenos de Cecilio Ros Reyes, Bartolo Vásquez y al Oriente los terrenos de Gertrudis Chávez Velásquez y Ricardo Granados; advirtiéndose que todo este terreno está limitado por cerros de piedra, brotón de pija de negro, barrancos de chañán construídos, barrancos naturales y farayones de peña, á excepción de unas cuatrocientas varas aproximadamente en varios puntos de las líneas descritas, que por haber sido de madera muerta están destruídas; cuyo terreno lo estiman en cantidad de quinientos pesos plata y fué habido por los comparecientes por vía de compra que hicieron á las señoras Juana de la Cruz y Benita Reyes, del vecindario de Lisiqua, el día nueve del corriente mes y á las diez de la mañana, y por escritura privada que las vendedoras otorgaron á los repetidos comparecientes. Quien se crea perjudicado con el título que se trata de establecer, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira*.—*Policarpo Salmerón*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan José Rivas, de cincuenta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, y sus linderos y medidas lineales son: al Oriente, con casa y solar de Tránsito Gómez, calle de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta centímetros; al Norte, solar y casa de Agustín Silva, trascorrál de por medio, de propiedad del colindante, y mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Teburcia Villalobos, zanja de por medio, de la colindante, y mide diez y nueve metros; y al Sur, con el mismo solar de la expresada señora Villalobos, zanja de por medio, de la colindante, y mide veinticinco metros; dicho predio es dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo á los señores Teodoro Campos Bracamonte, Blas, Paula, Micaela y Ventura Rivas, el primero escribiente, el segundo agricultor y las demás de oficios domésticos, todos mayores de edad, los tres primeros de este vecindario y las dos últimas de San Rafael; lo estima en cien pesos, por tener construída en él su casa de habitación, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez*.—*Alberto Portillo*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Perdomo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee hace diez años, uno en El Cerrito y el otro en El Llano Grande, ambos en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; el primero de siete hectáreas, y linda: al Oriente, línea de Mariano Castillo y Bernabé Calderón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernardo Calderón y de Manuel Castro Castillo; al Norte, con terreno de Florentín Parada y sucesión de Bernardo Calderón, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Manuel Castro Castillo y de la misma sucesión Calderón; y el segundo terreno consta de siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Casimiro Gómez, Bernabé Calderón y Leonardo Vigil; al Poniente, con terrenos de doña Emilia Cárdenas de López y Soledad Soto viuda de Cárdenas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Casimiro Gómez; y al Sur, con terreno de Norberto Moraga. Los terrenos descritos no son predios dominantes ni sirvientes y los estima en quinientos pesos cada uno, los cuales no están en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente en el término de ley.

Daño en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*L. Rosinos*.—*Petra Rosales*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado en esta oficina el señor Emeterio Jaimes, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio El Calvario, de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y cuarenta centímetros, y linda con solares de Santiago Ramírez y de la sucesión de Miguel Hernández, mediando cercas de piedras, de ambos colindantes; al Norte, mide treinta y ocho metros y diez centímetros, y linda con solar de Agapito Melar, trascorrál de por medio, perteneciente á éste; al Occidente, mide dieciocho metros y ochenta centímetros, y linda con la plazuela de la Iglesia Calvario; y al Sur, mide treinta y siete metros y diez centímetros, y linda con solar de Doroteo Romero y otro de Sebastián Ponce, divididos por una línea recta que la forman una piedra que tiene una cruz, como señal, y que sirve de mojón esquinero del rumbo Oriente y unas brontes de pitarrillo y pito que existen en el rumbo Poniente; en el expresado solar hay construída una casa de tejas y paredes de adobe, de seis metros de largo por cinco de ancho; el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real con otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Agapito Melara, mayor de edad y de este domicilio, en cien pesos, valor estimativo, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Paz J. Molina*.—*Manuel L. Saravia*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado don Encarnación Vallejos, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título escrito de dominio de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe y sin interrupción de ninguna clase, en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea sesenta y seis áreas cuarentiuna centímetros, tierra fértil, planiciebrada, cultivado en parte con café cosechero y el resto inculto, no tiene carga ni derecho real con otra persona, sus mojones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ochentinueve metros, linda con terrenos del doctor Antonio Alfaro y Margarito Ramírez; al Norte, midiendo doscientos cuatro metros, linda con solares de Manuela Jiménez, Juan Asonso, Tomás Ramírez, Arcadio Cano, José Isaias Agullera, Manuel Silvestre González y Catarino Díaz, antes sucesión de Andrés Avelino, camino de por medio con Agullera y Díaz; al Poniente, midiendo ciento setenta y siete metros y en figura irregular, linda con propiedades de Felipe Vicente y Margarito Ramírez; y al Sur, midiendo ciento cuatro metros, linda con propiedades del doctor Antonio Alfaro y el mismo Margarito Ramírez; dicho terreno no es dominante ni sirviente y lo posee hace más de diez años, los colindantes son de este vecindario, á excepción del doctor Alfaro que lo es de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al fudo descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala*.—*Juan B. Rivas*, Srlo. 1

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Alvaro Díaz y la señorita Romelia Díaz, mayores de edad, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos de Juayúa, Departamento de Sonsonate, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico que poseen de buena fe, quieto y pacíficamente, por traspaso que de él les hizo la madre doña Catarina Díaz, situado en el lugar Apulul, de esta comprensión municipal compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, plano y partes tendidas, cultivado de café cosechero y en plantío cuatro manzanas y el resto inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Encarnación García, camino que de este pueblo conduce á Ataco de por medio; al Poniente, con terrenos de los doctores don Antonio Alfaro, que antes fueron de Máximo Ramírez y de don Antonio Ramón Lagos; al Norte, con terrenos de don Hilario Mazariego, hijo, que antes fueron de Encarnación García, de don José Antonio Aguirre y del doctor Antonio Ramón Lagos, y por ser irregular la línea por este rumbo, que partiendo de un árbol de pito que sirve de mojón en el ángulo Nor—Este se dirige á un árbol de madrecaaco, que hace esquina y de allí parte sobre el terreno hasta un árbol de

pito sobre una peña, formando otra esquina, y de allí cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar á un madrecaaco que sirve de mojón en el ángulo Nor—Oeste; y al Sur, con terrenos de Obelás Escalante, de Petronila Vásquez y del doctor don Antonio Alfaro, ya mencionado, cuya línea por este rumbo es también irregular, que partiendo de un madrecaaco que sirve de mojón en el ángulo Sur—Este, se dirige á otro madrecaaco haciendo esquina, y de allí parte sobre el terreno de Petronila Vásquez hasta llegar á un árbol de pito que forma otra esquina y de ésta parte en dirección de la línea primera hasta llegar á un árbol de almeidro que sirve de mojón en el ángulo Sur—Oeste. El deslindado terreno está circulado de alambre. Los colindantes doctores don Antonio Alfaro y don Antonio Ramón Lagos son de Ahuachapán, don José Antonio Aguirre es de Ataco y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Santiago Magaña*.—*Teodoro Palma*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Eugenia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Barifa, solicitando en representación de su menor hija legítima María del Tránsito del mismo apellido, oficio y vecindario, título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil sito en el cantón Galingagua, jurisdicción de San Agustín, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Olayo Rodríguez que fué de Bibiano Martínez, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de don Cipriano Velásquez, representada por doña Julia V. de Velásquez, camino de por medio; al Poniente y Sur, con terreno perteneciente á la sucesión de Pablo Cruz, cerca de alambre, zanja y quebrada de por medio, que en concepto de heredera instituida del difunto don Jesús García, quien fuera agricultor y vecino de la Villa de Berlín, posee quieto y pacíficamente su mencionada hija María del Tránsito Sánchez, no teniendo ninguna carga real y los colindantes son de San Agustín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán*.—*León Blandón*, Srlo. 3

Se hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Natividad Gómez, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de un terreno urbano que posee quieto y pacíficamente, de buena fe en el centro de esta población, el cual tiene la forma de un triángulo escaleno, cuyo lado mayor de Noroeste á Poniente, mide setentiduro metros; de Poniente á Oriente, línea Sur, sesentinueve metros; y de Sur á Norte, línea Oriente, cuarentinueve metros; estos dos lados están divididos de las calles, por paredes de adobe; en la línea Sur, hay construída una casa de tejas, paredes de adobe de once metros treinta y cinco centímetros de largo, por diez metros de ancho inclusive el corredor, y en la línea Oriente, ó sea casa también de tejas, paredes de adobe, de doce metros, treinta y cuatro centímetros de largo; por diez de ancho inclusive el corredor. Hubo el solar por concesión de esta Municipalidad y las casas han sido construídas á sus expensas; el predio linda: al Oriente, calle de por medio, con solares de Apolonia Galdámez y Luisa Moreno; al Norte y Poniente, con terreno de Francisca Barahona; y al Sur, calle de por medio, con solar de Aurelio Montoya Escobar, no es dominante ni sirviente, no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otro, ni tiene nombre ni número y estima los inmuebles en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Cruz Michapa, veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Daniel Peña*.—*Juan V. Cor López*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel Irigoyen, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee en el barrio El Carmen, de esta ciudad, en el cual están construídas tres casas, siendo dos de ellas de palma, paredes de bajareque y la otra techo de tejas sobre paredes de adobe, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, con solar y casa de Edwigis y Manuel Guadrón, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de Clotilde Méndez y del pariente, midiendo treinta y cinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros; al Occidente, con solares y casas de Josefina Barraza y Yannería Guadrón, midiendo en línea quebrada cincuenta y siete metros; cinco ochenta y seis milímetros; y al Oriente, con casa y solar de Isabel y Roque Barraza, midiendo también en línea quebrada cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milímetros. La persona que se

crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Arnelmo Castañeda V.—C. González*, Srío. 3

El infrascrito Juez de la Instancia,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pedro Esteban Mejía, solicitando título supletorio de tres terrenos rústicos situados en el catón Santa Rosa de esta jurisdicción, de los que, el primero tiene como treinta hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con tierras de Máximo Urías, Valentín Guevara, Cupertino Orellana, Brígido y Aquilino Guevara; al Norte, con las de los expresados señores Cupertino Orellana, Brígido y Aquilino Guevara, y las de Pedro Argueta, y el peticionario; al Poniente, con las de Máximo y Juan Urías y Francisco Portillo; y al Sur, con las de Rosalía Portillo y Máximo Urías. El segundo terreno tendrá como cinco hectáreas y sesenta áreas y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con tierras del peticionario y de Pedro Argueta; al Norte, con las de Juan Urías y Cleofas Portillo; al Poniente, con las de Máximo y Juan Urías; y al Sur, con las del peticionario. Y el tercer terreno, tendrá una hectárea y cuarenta áreas, lindando por todos sus rumbos con tierras del mismo peticionario. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en el término oportuno.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.—Luis M. Veliz*, Srío. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que la señora Jesús Amaya, del domicilio de la villa de Guacotecti, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico sito en el valle "El Bañadero" de la jurisdicción de Guacotecti, de la capacidad de tres hectáreas y cincuenta áreas y que adquirió por compra que hizo á don Rufino Amaya y linda: al Oriente, con terrenos de Paulino Soriano, que antes fueron de Salomé Amaya, mojonos de piedra de por medio; al Poniente terrenos de Tránsito Amaya, río del Bañadero de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Inés Saravia, Domingo Velasco y Cupertino Echeverría, cercos de piedra y la quebrada la "Iguana" de por medio; y al Sur, terreno de Tránsito Amaya, mojonos de piedra de por medio. Quien se crea con derecho en el fundo descrito que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.—Luis M. Veliz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Alejandro Rivas, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón El Espinal, de esta jurisdicción, de la capacidad de veintitrés áreas, conteniendo dos casas de tejas paredes de adobe, lindante: al Oriente, con terrenos de Nicolás Abarca y Eustaquio Rivas, camino vecinal de por medio; al Norte, Poniente y Sur, con el de Pablo Cornejo, cerca de broton y piña en parte, de lmita. No tiene cargas reales y lo estima en trescientos pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael: Departamento de Cuscatlán, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Morales.—J. Luis Guzmán*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Valentín Romero, de treinta y siete años, jornalero, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de cuatro manzanas de extensión, situado en la falda del Cerro de los "Carrillo", de esta jurisdicción, adquirido por compra á la señora Nicolasa Flores, lindante al Oriente, con terreno que fué de Manuel Chanchanico, hoy de Santiago y Julio Muñoz; al Sur, con terreno de José María Zepeda y Narciso Aguilari; al Poniente, con terreno de José María Ramírez; y al Norte, con terreno de Leonardo Cornejo; dicho predio es sirviente, pues tienen que transitar por él, los dueños de otro terreno vecino, no hay pro indivisión con ninguna persona, no tiene carga ni derecho real y se estima en trescientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del veintiseis de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda*, Srío. 3

La señora Hilaria Pérez, mayor de edad, soltera y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando se le dé título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San José de esta población, lindando al Oriente, con solares de Vicenta Luza, Valentín Trigueros hoy de Rosenda Villanueva y

de la compareciente, en diez y nueve metros treinta y cuatro centímetros; al Norte, con solar de la sucesión de Teodora Landaverde, representada por Nicanor Hernández en veinte y dos metros nueve centímetros; al Poniente, con solares de la sucesión del mismo Teodoro Landaverde y Micaela del mismo apellido, en diez y seis metros doce centímetros; y al Sur, con tapial de Rosenda Villanueva antes de Valentín Trigueros; y casa del peticitante, en veintitrés metros sesenta y cinco centímetros, estimándolo en ciento cincuenta pesos y lo adquirió por compra á Juan Landaverde, no es predio dominante ni sirviente, ni viene carga real, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Crescencio Perlera, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad municipal de un terreno rústico situado en Chalcala, valle Llano de la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de extensión superficial, sin carga ni derecho real y linda: al Oriente, con posesiones de Catarino Villanueva y Juan Gutiérrez; al Norte, con terreno de Jesús Ramírez, quebrada de por medio; al Poniente, con posesión de Cruz Cabrera; y al Sur, con posesiones de Ramón Castañeda, divididos por mojonos de piedra; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citlaltá, á las diez de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Gutiérrez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en Chalcala, valle Llano de la Virgen, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea de extensión superficial, linda: al Oriente, con terreno de Catarino Villanueva, mojonos de piedra en medio; al Norte, con terreno de Jesús Ramírez, quebrada en medio; al Poniente y Sur, con Crescencio Perlera, cerca y un camino en medio. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Citlaltá, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Fernando Flores.—José F. Fernández*, Srío. 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado los señores Petronilo y Regino Colococho, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Valle del Matzano, de esta jurisdicción, cultivado en parte de café y el resto inculto, compuesto de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, sin cargas reales, y linda: al Oriente, camino en medio, con fincas de don Antonio Santos, Félix Molina y Salvador Coronado; al Poniente y Norte, con finca del mismo don Antonio Santos; y al Sur, con los del mismo Salvador Coronado y Nazario Chávez. El terreno descrito, no estima los peticionantes en quinientos pesos plata, y lo adquirieron por herencia de sus linados padres Nicanor Colococho y María Isabel Barrientos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Marcial Cárcamo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, tierra árida, situado en el lugar llamado Los Potreriños, en el cantón El Portillo, de esta jurisdicción, el cual se compone de siete manzanas de extensión equivalentes á cuatrocientas noventa áreas, que tiene los linderos y mojonos siguientes: al Oriente y Norte, linda con terrenos de la sucesión de don Luciano Fajardo, representada por la señora María José Salinas, cerca de alambre en medio propia del colindante, teniendo también una parte de cerca al rumbo Norte, propia del presentado; al Sur, linda con terreno de Vicente Asensio, dividiéndolos un camino; y al Poniente, con terreno de la propiedad del interesado Cárcamo; todos los colindantes son de este vecindario, no tiene carga real ni está en pro indivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que de él les hizo al señor Prudencio Salinas, mayor de edad, jornalero y Juana Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y viven en esta población; y lo estima el solicitante en la suma de trescientos pesos. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Brigido Arana.—Abel Flores*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Tránsito Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en representación de sus menores hijos Rómulo, Victoria, Elvira y Olivia Rodríguez, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro, de esta población, en el cual hay construida una casa nueva de tejas, paredes de bajareque de siete metros de largo por seis metros de ancho con su corredor que sirve de habitación. El solar de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veintinueve metros, y linda con solar de don Marcial Cárcamo, calle en medio; al Norte, mide dieciocho metros, y linda con solar de la sucesión de Anastasio López, dividiéndolos una cerca; al Sur, mide dieciséis metros, y linda con solar de Teodoro Martínez, dividiéndolos una cerca; y al Poniente, con solar y casa del mismo Martínez, y mide veintinueve metros, cerca de por medio, siendo propias las cercas de la solicitante; todos los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en pro indivisión con ninguna persona; lo hubo por compra que del solar hizo á don Simeón V. ga, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Atiquizaya; y lo estima la solicitante en la suma de cien pesos. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Lorenzo: Departamento de Ahuachapán, á las once de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Benjamín Cárcamo.—Abel Flores*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Félix M. Pérez, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Miguel Tepezontes, solicitando por escrito título de dominio de un terreno rústico que posee de buena fe en el punto llamado El Aguacatillo, de esta jurisdicción, compuesto como de cinco manzanas y media de extensión ó sean tres hectáreas ochocientos áreas, conteniendo tres mil setecientos árboles de café en planta, un platanar que le sirve de sombra en partes y lo demás del terreno inculto; lo hubo por compra que hizo en la forma privada a señor Abino Pérez, de sesentidós años de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel Tepezontes, sus linderos son: al Oriente, linda con terreno de Víctor Pérez, sirviendo de mojonos brotones de izote en línea recta á terminar en un palo de jobo esquinero entre los terrenos de Víctor Pérez, Dr. don Manuel Palomo y Fermán Martínez; al Norte, con terreno del mismo Fermán Martínez, á dar á unos tempusques, de allí sigue en línea quebrada por un despeñadero á terminar á un árbol de jobo que sirve de esquinero; al Poniente, con terreno de Francisco Morán, del palo de jobo en línea recta hay brotones de pito á terminar á un pito al pie de una piedra grande; y al Sur, con terrenos de Felipe Portillo, don Rafael Pineda, don Macario Lebato y Pedro Peña, camino real de por medio, sirviendo de rumbos, del pito antes dicho, palos de izote en esa línea hasta terminar en otro izote esquinero. El referido terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es terreno sirviente ni dominante y lo estima en dos mil quinientos pesos plata, de moneda legítima y los colindantes son: Víctor Pérez y Felipe Portillo, de San Miguel Tepezontes; don Rafael Pineda, de San Pedro Masahuat; Dr. don Manuel Palomo, de San Salvador y los demás de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Francisco: Comacama, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Jacinto Cruz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Higinio Rivera, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra fértil, cultivadas en su mayor parte de café, situado en el cantón El Chayal, de esta jurisdicción, sus linderos actuales son: al Oriente, con terrenos de Felicitas Rivera y sucesión de Avelina Rivera, representada por el solicitante; al Sur, con terreno de Longino Magaña, cerca de alambre de este en medio; al Poniente, con finca de Gumeriando Sandoval, barranca en medio con este y terreno de Agustín León, camino en medio; y al Norte, con finca de doña Avelina Arriaza, camino en medio y fincas de Felicitas Rivera y el mismo Sandoval; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de la señora Arriaza, que es de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitas Canana.—Eligio Alvarado*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Jorge Ramirez, mayor de edad, telegrafista y vecino de Cojutepeque, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, y sus linderos y medidas son los siguientes: al Oriente, mide sesenta y tres varas y linda con finca de doña Gregoria Delgado, cerco de alambre y paja de por medio; al Norte, con solar y casa de Mercedes Delgado, cerco de alambre de por medio y mide diecinueve varas; al Poniente, mide setenta y dos varas y linda con solares y casas de Josefa Alvarez, Macario López y sucesión de Pedro José Pérez, calle de por medio; y al Sur, mide diez y siete varas y linda con finca de doña Gregor a Delgado y solar de Felipe Mendoza, cerco de alambre de por medio. En el interior del solar hay una casa de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho; y los hubo el solicitante por compra; no es predio dominante ni sirviente y los estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Ramón, noviembre dos de mil novecientos doce. | Lucas Angel.—B. Nuila, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Javier Espinosa, mayor de edad, agricultor de este domicilio solicitando por sí título de propiedad de una finca rústica, a la falda del cerro "La Piedra Grande" de esta jurisdicción, constante de dos hectáreas de extensión superficial de setenta áreas cada una, cultivada de café cosechero, y linda al Oriente, con terreno de Manuel Hernández alambrado de por medio del colindante; al Norte y al Poniente, con terreno de Eufracia Hernández brotones de izote de por medio siendo línea quebrada; y al Sur, con terreno de Santos Hernández, Micaela Rivas y Antonio Amaya, zanjo de por medio. La finca descrita no tiene carga real de ninguna especie; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Micaela Rivas, que es de San Antonio Masahuat. Quien se crea con derecho a dicha finca descrita, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepesontes, a las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | Antonio H. Rodríguez.—S. Alvarado, Srío. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Procurador don Pedro Ramos Flores, en concepto de apoderado general del doctor Miguel Tomás Molina, solicitando título de propiedad de un solar urbano que su poderante posee en el barrio "San José" de esta ciudad, en el que está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe y medlaguas interiores, teniendo por linderos y medidas de línea los siguientes: al Norte, mide veinte y seis metros seis centímetros y linda con solares de Amparo Osorio, Buenaventura Lobos y Juana Salamanca; al Poniente, con treinta y ocho metros treinta centímetros lindando con solares de los doctores Adrián Rodríguez y José María Estupinán y solar del edificio escolar de propiedad del Fisco, representada en esta ciudad por el señor Administrador de Rentas, calle de por medio; al Oriente, con solares de Damián Osorio y una pieza de habitación de su poderante, midiendo en línea quebrada cuarentisiete metros quince centímetros; y al Sur, con casa de la sucesión de Francisca Rodríguez Murillo, representada por la señora Rosa Coto, midiendo dieciocho metros, calle de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día veintiséis de septiembre de mil novecientos doce. | Juan Orantes.—C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Herrera como apoderado del señor Dámaso Meléndez, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el lugar denominado "Cara Sucia" jurisdicción de San Francisco de Menéndez, en este departamento, compuesto de dieciséis manzanas de extensión superficial ó sean mil ciento veinte áreas, sin ningún cultivo, y sus linderos son: al Sur, con tierras de don Gustavo Brickman; al Norte, con salinas de don Miguel Arévalo, antes fueron de don Valentín Medrano; al Poniente, con tierras de don Onofre Durán y don Sixto Alberto Padilla sirviendo de mojón por este rumbo, un árbol de Morro y camino que va de Cara Sucia al Zapote, de por medio; y al Oriente, con tierras nacionales y zanjones. Los colindantes son vecinos: el primero de San Francisco de Menéndez, el segundo de Ataco y los dos últimos de esta ciudad.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Dado en la Gobernación Departamental: Ahuachapán, a veintitrés de octubre de mil novecientos doce.

—Rafael Morán.—José Paredes., Srío. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Alfaro, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos predios rústicos, situado el primero en el paraje "El Naranjo" jurisdicción del pueblo de Jujutla, compuesto de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, con terrenos de la propiedad del solicitante; al Norte, con la hacienda "Pandeadura" en la parte perteneciente a la sucesión del General don Fabio Morán; al Poniente, río del Naranjo de por medio, con terrenos del señor Alfaro, de don Aquilino Silva y de don Onofre Durán; y al Sur, quebrada en medio, con terrenos del mismo señor Durán que compró a Juan Antonio Juárez. El segundo está situado en el paraje "Matala" de la Hacienda "Pandeadura" en la parte que pertenece a la jurisdicción de Ataco y linda: al Oriente, río de "Matala" de por medio, con terrenos de la extinguida comunidad de "Ataco" que poseen los señores Ceferino Vázquez, don Manuel Ariz, Dámaso Martínez, Benjamín Orellana, Onofre Rodríguez y el mismo señor Alfaro; al Norte, con finca de la sucesión de don Mariano Morán, línea recta que partiendo del río de "Matala" toca como tanjente el extremo Norte del cafetal que el solicitante tiene sembrado en el mismo terreno y va a terminar a la peña del paraje llamado "El Huatalán" de la sucesión de don Miguel Fabio Calderón, lindando también con éste; al Poniente, con finca de la misma sucesión y la del doctor don Francisco Calderón hasta el paso del río "El Almendro" y de allí cerco de alambre de por medio, con la misma hacienda de la sucesión del señor Morán, don Fabio, en dirección del salto del río de "Ata"; y al Sur, con terrenos de la propiedad del solicitante que fueron ejidales de Jujutla y de la comunidad de Ataco. Quien se crea con derecho a los expresados inmuebles que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las once de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Pedro Ferrer.—Rafael Carballo, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado José María Quintanilla, de treinta y seis años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle Los Planes de esta jurisdicción, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de don Santos Urrutia, cerca de paja de por medio y brotón de varios árboles que pertenece al colindante; al Norte, linda con terreno de la sucesión de Marcelino Quintanilla, representada por su esposa Magdalena Flores, camino vecinal que conduce al lugar Sompopo de opr medio; al Poniente, linda con terrenos de la misma sucesión Quintanilla, Demetrio Chávez, y José Eduardo Quintanilla, camino vecinal en parte y lo demás barranca de por medio; y al Sur, cerca de paja y de piedra de por medio, y con terreno de don Santos Urrutia perteneciente la cerca al terreno descrito; que la capacidad aproximada es de dos hectáreas ochenta áreas; que dicho terreno lo hubo por herencia de su finado padre Teodosio Quintanilla, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce. —Ignacio Gómez M.—Alberto Portillo, Srío. I. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado Francisco Guandique, de treinta y ocho años de edad, soltero, sastrero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar de Lucio Chileno, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con casa de Bruna Segovia de Aparicio, pared de adobe y de piedra en medio, del solicitante, midiendo por este lado ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, casa y solar de Concepción Guandique de Navarrete, pared de bajareque y unas postes de madera de por medio del solicitante, midiendo por este lado, dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con la plaza pública de Dolores de esta ciudad y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros: dicho predio lo adquirió por donación que le hizo su madre Eusebia Zelaya de Guandique, quien vive y es mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; no es predio dominante ni sirviente, lo estima en quinientos pesos, por tener construida en él su casa de habitación y

todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Ignacio Gómez M.—Alberto Portillo, Srío. I. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Tiburcia Palma, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de naturaleza rústica, la cual está situada en el cantón El Copinol, de esta jurisdicción de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel; que tiene de capacidad aproximadamente dos hectáreas ochenta áreas y por linderos: al Oriente, terrenos de Nieves Palma, Agustín Robles, Toribio y José Simón Palma, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes a la finca de que se trata; al Norte, terreno de Eleuteria Henríquez, brotón de varios árboles de por medio pertenecientes a la colindante; al Poniente, con terrenos de las sucesiones de Alejandro Castillo y Juan Cuadra, quebrada llamada Las Lajitas de por medio; y al Sur, finca de la señora Francisca Campos, zanja de por medio perteneciente a ambos predios; que dicho inmueble no tiene ninguna carga real que pertenezca a otra persona; que es fértil y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Ignacio Gómez M.—Ignacio Portillo, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosaura de Jesús Castro v. de Corado, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de catorce manzanas ó novecientos ochenta áreas poco más ó menos, de tierra fértil. Este terreno está comprendido en líneas muy quebrada en la superficie, está limitado así: al Norte, linda, con terrenos de la sucesión de don Demetrio Corado, representada por la peticionaria, y terreno de don Simón Vega, tiene en esta parte doscientos cincuenta metros ocho decímetros, quiebra con ciento seis metros setentidós centímetros, buscando el Sur, lindando en esta parte; al Oriente, con terreno de Bartola Zúñiga, quiebra con veinte metros setenticuatro milímetros, en busca del Oriente, lindando en esta parte, al Norte, terreno de la misma Zúñiga, quiebra en busca del Sur, con ciento sesentisiete metros dos decímetros, lindando con terreno de Juana y Saturnina Quiñónez, quiebra en busca del Poniente, con ciento cincuentiocho metros ochenticuatro centímetros, lindando en esta parte Sur, con terreno de Raimundo Linares, quiebra en busca del Norte, con ciento veinticinco metros cuatro decímetros, linda en esta parte Poniente, con terrenos de las sucesiones de Irés y Reyes Quiñónez, representadas por Pablo y Silvestre Quiñónez, quiebra en busca del Oriente, con cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros, linda en esta parte, al Norte, terreno de Faustino Macal, quiebra en busca del Norte, con ciento veinticinco metros cuatro decímetros, linda en esta parte Poniente, con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Sur, con treinta y tres metros, cuarenticuatro centímetros, linda en la parte Poniente, con terreno del mismo Macal, quiebra en busca del Poniente, con ciento cuarentidós metros doce centímetros, linda en la parte Sur, con terreno del referido Macal y sucesión de Francisco Valenzuela, representada por Cecilio Valenzuela, quiebra para el Norte, con ciento veinte metros, trescientos ochenticuatro milímetros, quedando en esta parte Poniente, barranca en medio, con terreno de Lorenza Castro, quiebra para el Oriente, con ciento diez metros trescientos cincuentidós milímetros, linda al Norte, con terreno de Luis Mejía y Rafael Guevara, quiebra en busca del Norte, con treinta y tres metros cuarenticuatro centímetros, linda con terreno del mismo Guevara, todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de Faustino Macal, que es de San Sebastián Salitrillo, Cecilio Valenzuela, de Chalchuapa, Bartola Zúñiga, Juana y Saturnina Quiñónez y Raimundo Linares, de El Refugio. El terreno descrito no tiene carga real, lo estima la solicitante en tres mil pesos, lo hubo por herencia de su finado hermano Salvador Castro Perdomo, y compra a otros herederos de éste. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce. —Felicito Canana.—Eligio Alvaringo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

don Eusebio Cortés, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Iscaguillo, de esta jurisdicción, compuesto el primero de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra fértil, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Cándido Olmos, representada por Tiburcia Ceas, postado el solicitante en medio; al Sur, callejón en medio, con terrenos de la sucesión de Ladislao Santos, representada por Ignacio Figueroa y terreno de Tomasa Solís; al Poniente, con terreno de Anacleto Figueroa, cerco de paja y zanja en medio propiedad del presentado; y al Norte, linda con terrenos de Anacleto Figueroa y sucesión de Aniceto Olmos, representada por Concepción Archila, cerca y zanja propios del presentado. El segundo terreno está en poca distancia del primero y se compone de dos manzanas ó ciento cuarenta áreas de tierra fértil; linda al Oriente, con terreno de Simeón Olmos, postado en medio; al Sur, con terrenos de Tomasa Solís, callejón en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucía Olmos, representada por Santiago Olmos; y al Norte, con terreno de la sucesión de Aniceto Olmos, representada por Concepción Archila, cercas y zanjas propios del presentado. Siendo todos los colindantes de este domicilio. Los terrenos descritos no tienen carga real, existe en el primer predio una manzana de cafetal y varios árboles frutales. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos, que les deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana*.—*Eligio Alvaringo*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Daniel Lucha, mayor de edad, escribiente de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Talula, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, mide veinte metros, linda con solares de doña Matilde Ortiz y sucesión de doña Rosa Alvaringo, representada por don Eligio Alvaringo, calle de por medio; al Poniente, mide diez y ocho metros, linda con solar propio del presentado, cerco de por medio; al Norte, mide diez y siete metros, linda por este lado con solar de doña Crescencia Hernández, pared propia del solar en medio; y al Oriente, mide diez y ocho metros veinticinco centímetros, linda con las cárceles públicas de esta ciudad, propiedad Municipal. Todos los colindantes son de este domicilio. El solar en referencia no es dominante y tiene servidumbre activa en la pared del costado Norte del solar doña Crescencia Hernández; no tiene carga real ni derecho en pro indiviso con persona alguna, existe como accesorios al lado Sur, una casa de tejas sobre paredes de adobe y una mediagua al lado Oriente, en buen estado, y lo estima todo en conjunto, en la suma de ochocientos pesos, y lo hubo por donación que le ha hecho su padre legítimo don Patricio Lucha Figueroa quien es mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho en el solar en referencia, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana*.—*Eligio Alvaringo*, Srío. 3

La señora Paula Ramírez, mayor de edad, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de un solar urbano en el Valle "Delicias" de esta comarca, donde tiene su habitación consistente en dos cuartos, una primera, pajiza corredores de tejas y la segunda que sirve de cocina, de tejas de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de don Juan Carlos Sosa; al Norte, con solar y casa de Nicanor Hernández; al Poniente, con solar de Víctor Martínez; y al Sur, con solar y casa de Juan Carpio y la calle Nacional que conduce á Tonacatepeque. Sus mojoneros son brotones de diversas maderas. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Sosa que es vecino de San Salvador. Se hace saber al público como lo manda la ley.

San Martín, octubre veintey nueve de mil novecientos doce.—*Manuel I. Tosta*.—*A. Mena Ramírez*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Ismael López, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, en la calle de "Venezuela", de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide veinte y ocho metros, y linda con casa de don Jesús Colorado; al Norte y Poniente, linda con predio de Nicolás Trujillo, y mide en el primer rumbo siete metros, y en el segundo veintiocho metros; y al Sur, linda con la calle de Venezuela y mide ocho metros; lo hubo por compra á Cecilia Trujillo; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en dos mil pesos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á

las once de la mañana del día veintiocho de septiembre de mil novecientos doce.—*P. S. Fonseca*.—*F. Aguilár*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado don Daniel Mártir, mayor de edad, de este domicilio solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de tres porciones de solar urbano que posee de buena fe en el Barrio del Rosario de este pueblo, de las dimensiones y linderos siguientes: La primera linda al Oriente, con solar y casa de Braulio López y María Beltrán, midiendo en línea quebrada veinticinco metros treinta y tres centímetros; al Norte con solar y casa de Prudencio García, midiendo en línea recta diez y siete metros setecientos centímetros; al Poniente, con solar y casa de mi propiedad midiendo en línea recta veintidós metros sesenta centímetros, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Concepción Mártir, midiendo en línea quebrada once metros ochenta y siete centímetros, teniendo en su interior, dos casas una pajiza y otra de tejas. La segunda porción limita al Oriente, con solar y casa de mi propiedad y de Prudencio García, mide treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros, piedras sembradas de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Concepción Velásquez y Emilia García, piedra é izote de por medio; al Poniente, con solar y casa de Nicolás Mártir, Raymundo Martínez y sucesión de Paulino Vázquez, midiendo en línea quebrada cuarenta y ocho metros cuatro centímetros, piedras sembradas é izote de por medio y al Sur, con solar de la sucesión de Concepción Mártir, mide seis metros sesenta centímetros, piedra é izote de por medio. La tercera porción limita al Oriente, con terreno de Raymundo Cerón y Natividad Mártir Niño, mide diez y siete metros ochenta y dos centímetros, un pito é izote de por medio; al Norte y Poniente, con solar y casa de Cecilio Mártir, Cipriano y Natividad Mártir hijo, mide en línea quebrada veinticuatro metros treinta y ocho centímetros, izotes de por medio; y al Sur, con solar y casa de Lorenzo y Emilia García, calle de por medio, y mide treinta y cinco metros veintitrés centímetros; en la segunda porción hay ubicada en su interior una casa pajiza. Los inmuebles descritos valen mil quinientos pesos; y no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, noviembre cuatro de mil novecientos doce.—*Silverio Pérez*.—*M. Escobar*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoritas Sebastiana y Juana Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posean en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide de frente treinta metros y de fondo treinta y cinco metros, y linda: al Oriente, con solares de don Ignacio Paniagua y Martina Cubillas, cerca de por medio; al Norte, con casa y solar de Francisco Antonio Caraballo, trascorral de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar de Luciana y Francisca Zúñiga, y al Sur, con solar de Josefa Domínguez, cerca de por medio. En este solar tienen un rancho de teja y sobre paredes de adobe; el predio es dominante y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho á él, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosenda Jiménez de Valdés, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que mide: por el Oriente, ochentiséis metros ciento ochenta milímetros y linda con solares de Rosa Surlano y Mercedes Rodríguez, cerca de madera y brotones de por medio; por el Occidente, igual número de metros en línea irregular y linda con solar de don Ricardo Reyes, cerca de por medio; por el Norte, quebrada de por medio, con terreno de doña Gertrudis de Martínez Prieto y mide treinta y seis metros setecientos ochentidós milímetros, y por el Sur, calle de por medio, con casa de Bartola Rosales y mide siete metros. En esta línea hay ubicada una mediagua, paredes de adobe, con hornos y cubierta de tejas, de las mismas dimensiones del solar por este rumbo. El predio es dominante, con excepción del lado de Occidente; lo adquirió por herencia de su finado esposo Leandro Valdés; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona y lo aprecia en cuatrocientos pesos, siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en noticia del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la

señora Josefa Domínguez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad, que mide treinta metros de frente y treinta y cinco metros de fondo, y linda: al Oriente, con solar de don Ignacio Morales Paniagua y señorita Amalia Caminos; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Francisco Zúñiga, al Norte, con solar de Francisco Caraballo, y al Sur, con solar de don Ignacio Domínguez; cuyo solar está limitado por cercas y paredes. En este solar hay un rancho de tejas, sobre paredes de adobe, en mal estado; el referido solar es dominante y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de la Alcaldía se ha presentado doña Josefa de Merino Caminos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que posee en el barrio de San Francisco, de esta ciudad; predio que mide, por el Oriente, treinta y siete metros y linda con solar de la señorita Amelia Caminos, trascorral de por medio; al Norte, calle de por medio, veintiséis metros setenta centímetros y linda con casa que fue de la sucesión Castro y hoy es de la señorita Manuela Lagos; al Occidente, mide veintidós metros treinta centímetros, con casa de la sucesión de los señores Carballo, calle de por medio, y por el Sur, trascorral de por medio, formado martillo, quince metros, con solar de don Ignacio Paniagua, en parte y con casa y solar de don Manuel Caminos, diez y nueve metros. En los límites del Norte y Occidente, está construida la casa, paredes maestras de adobe, cubierta de tejas. El predio no es dominante ni sirviente, no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real, no está en proindivisión con otras personas; lo hubo la solicitante por herencia de su finado esposo don Francisco Merino Caminos y lo aprecia en tres mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Vicente, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*G. Miranda*, h.—*Eliseo Miranda*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Fidel Blanco, de cuarenta años de edad, viudo, destazador y vecino de San Francisco, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe; situado en el centro de esta ciudad, tiene de extensión al Oriente, cuarentiún metros ochenta centímetros y linda con solar de Tomasa Moreno; al Norte, dieciséis metros treinta centímetros lindante con casa y solar de Marcelina Rosa, ya difunta, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y cinco metros, sesentiséis centímetros y linda con solar de Juana Gómez; y al Sur, mide diecinueve metros veintidós centímetros y linda con solares de Florentín y Lucas Romero y Emilia Tobar. En este solar hay una casa mediagua construida sobre paredes de adobe y cubierta de teja de ocho metros ochenta centímetros de largo por cuatro metros sesenta centímetros de ancho, cuyo fundo estima en quinientos pesos, el que adquirió por herencia de su finada esposa Antonia Ventura; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en pro indiviso. El que se crea con derecho á él que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Jococo, á las nueve de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Fermín Melgares*.—*Demetrio Gómez A.*, Srío. 1 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Bautista, solicitando título de propiedad de dos áreas de terreno rústico áridos, de dos hectáreas, dos de los extinguidos ejidos de este pueblo, situados en el punto Las Manuelas y el otro en Las Quebradas, de esta jurisdicción que linda el primero al Oriente, con terreno de Juan Hernández, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Felipe Hernández, zanja en el medio; al Poniente, con terreno de Felipe Hernández y Dionisio Cabrera, zanja en el medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Cabrera, zanja en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Cabrera, quebrada en el medio; al Norte, con terreno de Dionisio Cabrera, camino real en el medio; al Poniente, con terreno de Bartolo García, cerca de piedra y paja de la solicitante de por medio; y al Sur, con terreno de Dionisio Cabrera, zanja y cerca de paja en el medio. Todos los colindantes son de este domicilio. Cuyos predios no tienen ninguna carga real que los afecte, y los valora en doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, á la

nueve de la mañana del día quince de octubre de mil novecientos doce.—*Teodoro Guillén.—Abdon Campos, Srlo.* 3

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luisa López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de dos predios rústicos que posee de buena fe, quieta y pacíficamente por compra que hizo de ellos al señor Marcelo Recinos, situados en el paraje Sh'huapán, de esta comprensión municipal, de tierra fértil propio para la agricultura, tendidos, incultos, sin carga real ni servidumbre que los afecte, el primero se compone de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Manuel Ariz y de don José Antonio Aguirre, brotonado propio de por medio; al Poniente, con terreno de don José Antonio Aguirre, cerca de alambre agona de por medio; al Norte, con terreno de Marcelino Pinzón, brotón del terreno de por medio; y al Sur, con terreno de don José Antonio Aguilera Zaldaña, camino de por medio. Tiene de mojones al Nor-este un almendro, al Nor-este, un izote, al Sur-este, una piedrona y al Sur-este, un árbol de Tahúiste. El segundo predio se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, sus linderos y mojones son: al Oriente y Norte, con terrenos de la sucesión de Dolores de Mata, representada por Juan Inocente Martínez madreado de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Manuel de Manuel de Mata representada por Nemesio Martínez, madreado de por medio; y al Sur, con terreno de don José Antonio Aguilera Zaldaña, como representante de la sucesión de don Sebastián Zaldaña. Tiene de mojones en las esquinas Noreste, Nor-este y Sur-este unos árboles de pito y al Sureste un izote. Todos los colindantes son de este vecindario, excepto don Manuel Ariz y don José Antonio Aguirre que son de Ahuachapán y Ataco respectivamente. Quien se crea con derecho á las inmuebles descriptos que se presente á esta oficina á deducirlos dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Santiago Magaña.—Teodosio Palma, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Salamanca, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el que no es sirviente ni dominante ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á la señora Rosa González viuda de Solano, y lo estima en la cantidad de doscientos cincuenta pesos; en el cual tiene ubicada una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque; cuya capacidad y linderos son los siguientes: por el Oriente, linda con solar de don Rodrigo Solórzano, y mide por este rumbo setenta y tres metros; por el Norte, con casa de Víctor Maradunga, calle de por medio, y mide por este lado treinta y tres metros; por el Poniente, calle de por medio, con casa de Sara Padilla y solar de Ramón Ariza, y mide por este rumbo setenta y tres metros cincuenta centímetros; y por el Sur, con casa de Rubén Hernández, y mide cien metros; siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las diez de la mañana del día diecisiete de septiembre de mil novecientos doce.—*J. Quesada.—R. H. Aragón, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Carmen Rodríguez de Hernández, de veintisiete años de edad, casada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, sitos en el barrio de San José, de esta población, cuyas dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Oriente, quince metros ochenta y ocho centímetros, y linda con casas de Norberta Merino y Guadalupe Reyes, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros veintisiete centímetros, con casa de la sucesión de Celestino Méndez, palopique de por medio; al Poniente, veinte metros seis centímetros, con calle de por medio y casa de Eliseo Rodríguez; y al Sur, treinta y cuatro metros veintisiete centímetros, con casa de Julián Pineda calle de por medio, de este domicilio; este predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos; y lo hubo por compra que hizo á don Gregorio Hernández. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, quince de octubre de mil novecientos doce.—*César Bonilla.—Ignacio P. Riera, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Crescencio Flores, mayor de edad, casado, labrador y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un solar urbano y sus mejoras, situado en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide catorce metros, y linda con solar de Prudencia Solórzano v. de Castillo; al Norte, tiene veinticinco metros treinta y seis centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Bonifacio Sosa; al Poniente, mide once metros cincuenta centímetros, y linda con solar de Felipa Orellana y solar y casa de José María, Olayo, Jesús y María Barrientos, tapial propio de por medio; y al Sur, mide veintiséis metros, y linda con solares y casas de Francisco, Felipe y Saturnino Calderón y Valeria y Carmen Peraza, tapial propio de por medio. El mencionado solar y sus mejoras las hubo por herencia de su difunta madre legítima Juana Ramírez y compra á sus hermanas Teresa, Dolores, Tomasa, Patrona y Teodora Flores, y no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; y lo estima en doscientos pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las cuatro de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*B. Valiente.—Carlos J. Brito, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía, se ha presentado la señora Rosario Martínez, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Calvario de este pueblo, sus linderos son: por el Norte, con solar y casa de la sucesión de Bernardino García, midiendo quince metros; por el Oriente, con solar y casa de Laureano Pérez, midiendo ocho metros; por el Poniente, con solares y casas de Luciano Funes y doña Manuela Peña, midiendo ocho metros; y por el Sur, con solar y casa de Indalecio González, midiendo quince metros, calle de por medio. El solar descrito vale, aproximadamente, cien pesos, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. Se hace hacer saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeontes, octubre veintinueve de mil novecientos doce.—*Pedro Guevara.—Marcelino Escobar, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Francisco Rodas, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Vegas de Guaxala, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, con solares urbanos de Eduardo Echeverría, Valentina Melgar, Pedro Cruz, Epifanio García, Vicente Villalobo y Francisca de Morales; cercas de piña de por medio; al Norte, con terreno de Vicente Arias, cercas de piña y alambre de por medio en partes; al Poniente, linda con terreno de don Manuel Alfaro, cercas de alambre de por medio y al Sur, con solares de la localidad de esta población, calle en medio. No tiene carga real, ni proindivisión ninguna. Lo estima en doscientos pesos. Todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Manuel Alfaro, que es de San Pedro Masahuat. Quien se crea con derecho al predio descrito que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de El Rosario, á las tres de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Carballo.—José Calero G., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Julián Orellana, de setentinueve años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno que posee en el cantón San Bartolomé de esta jurisdicción, sin ningún gravamen ni carga real, teniendo el primero las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide cincuenta metros novecientos noventa y seis milímetros, lindando con terrenos del solicitante; al Norte, setentidós metros doscientos cuarenta milímetros, linda con terreno de Nicolasa Rogel; al Poniente y Sur, con terrenos del solicitante y Santos Medrano y Casimiro Medina, midiendo treinta metros novecientos treinta y seis milímetros y quince metros ochocientos ochentatré milímetros, cerca de alambre y mojones de pito respectivamente. En este terreno hay ubicadas dos casas pajizas en buen estado. El segundo lote tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, veintidós metros ochenta milímetros, lindando con terrenos del solicitante, calle que conduce á Tonacatepec de por medio; al Norte, cincuenta y tres metros ochocientos treinta y seis milímetros; alambreado de por medio; al Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros lindando con Isidra Mazarlego, brotones de pito de división; y al Sur, mide ochentidós metros sesientos milímetros en línea quebrada lindando con Pablo Medina, Rufino Cornejo, Angela y Rosa Ramos lo mismo que Felipe Rogel calle mojones de piedra y alambre de por medio. En este solar

hay ubicadas tres casas de teja, paredes de bajareque en buen estado. Dichos inmuebles los hubo el solicitante por compra que hizo á José Angel Ramos y concesión de la municipalidad de su domicilio. No tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace hacer saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, á las cuatro de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Granados.—Gregorio S. Aguilar, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gregorio Sayes Barrientos, de cincuenta y dos años de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que fué comunal, situado en el cantón Monte Largo, de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas cultivadas de café y lindante: al Oriente, con finca del señor Carmen Linares; al Norte, con la de María Minsor ó Martínez; al Poniente, de la sucesión de Luis Estrada, camino de por medio; y al Sur, con la de Catarina Cabrera. Contiene una casa pajiza y un pozo para sacar agua, está cercado por todos sus rumbos; no tiene cargas reales ni servidumbre alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo adquirió por compra que hizo á la señora Cornelia Martínez Alvarenga. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo.* 3

Adolfo Chicas, Alcalde Municipal de la Villa de La Libertad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Rivas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, mide veintidós metros noventa milímetros y linda con solar y casa de la sucesión de Celso Medaes; al Oriente, mide veintidós metros noventa milímetros y linda con solar de doña Emilia viuda de Huezco; al Poniente, mide dieciséis metros noventa milímetros y linda calle de por medio, con solar municipal, y al Sur, mide veintidós metros noventa milímetros y linda con solar de Isabel Estrada. En dicho solar está construida una casa de teja, paredes de bajareque, que tiene tanto de largo como de ancho, siete varas, y lo hubo el solicitante por concesión municipal y lo estima en cincuenta pesos plata. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—*Adolfo Chicas.—R. Crais L., Srlo.* 3

Adolfo Chicas, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Concepción Guídos, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San José, de esta Villa y en el lugar llamado "El Presidio", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros y linda con solares de las sucesiones de Venancio Alvarenga y Yanuario Blanco; al Norte, mide veintidós metros ochenta milímetros y linda calle de por medio, con solar del solicitante; al Poniente, mide cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros y linda con solar de Enrique Hernández, y al Sur, mide veintidós metros ochenta milímetros y linda también con solar del solicitante. En dicho solar hay construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo ocho metros y de ancho seis metros, con todo y corredor; cuyo inmueble lo adquirió el señor Guídos, por traspaso que le hizo don Juan Párker, ya difunto, quien fue mayor de edad, Ingeniero mecánico y de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y es predio dominante y los colindantes son todos de este vecindario, á excepción de la sucesión de don Yanuario Blanco, que es de San Salvador y lo estima en ciento cincuenta pesos plata. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de La Libertad, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Adolfo Chicas.—R. Crais L., Srlo.* 3

Julián Campos, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario, de esta Villa, de los linderos y dimensiones que siguen: al Oriente, mide veinte y siete metros seiscientos treinta

y cuatro milímetros lindando con línea de propiedad de Cecilia Melara alambrado de por medio; al Norte, mide veintitrés metros quinientos veintiséis milímetros lindando con solar de Florencio Vásquez, cerca de brotones de por medio; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros en línea recta hasta llegar a una piedra lindando con casa y solar de la sucesión de Marcelino Vásquez; y al Sur, mide veintiocho metros novecientos once milímetros en línea recta hasta llegar a un palo jote que está al Oriente, y linda con casa y solar de Anselmo Mártir. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho preséntese en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, octubre treinta de mil novecientos doce.—*M. A. Amaya.*—*M. Pericles Anzara*, Srío. 3

Ignacio Gómez Martínez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Concepción Guandique, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente con casa y solar de Francisco Guandique, pared bajareque de por medio y unos postes de manera de propiedad del colindante, midiendo por este lado dieciséis metros setecientos veinte milímetros; al Norte, con solar de la señora Bruna Segovia de Aparicio; cerca de piedra de por medio de propiedad de la solicitante y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de la señora Inés Corrales de Torres, trascorral de por medio de la solicitante, midiendo por este lado los mismos dieciséis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, con la plaza pública de Dolores, midiendo por este lado ocho metros trescientos sesenta milímetros; que dicho predio lo estima en quinientos pesos por tener en él construida su casa de habitación paredes de bajareque y cubierta de teja; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo adquirió por donación que le hizo a su señora madre Eusebia Zelaya de Guandique, quien vive y es mayor de edad; de oficios domésticos y de este vecindario, siendo todos los colindantes también de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez M.*—*Alberto Portillo*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Ciriacco Tobar, mayor de edad, por sí y en representación de su menor hermana Angela del mismo apellido, y Brigido, Micaela y Heroúlana Tobar, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitando se les extienda en mancomún título de propiedad de un terreno, que de buena fe poseen en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, cultivado en partes de café y árboles frutales y lo demás anustalado, teniendo partes férriles y partes áridas pastoscosas; con una y dos manzanas ó sean veintidós hectáreas, cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Antonio Trigueros; al Sur, con el de Bruno Peña; al Poniente, con el de Nemesio Gámez; y al Norte, con los de Anacleto Barahona, y los de las sucesiones de Félix Abarca y Bernardino Aguilar; estos colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Trigueros, que es de San Julián. El terreno tiene la servidumbre del camino que conduce a San Julián, que lo atraviesa al lado Norte. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Caluco, a las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Froilán García.*—*Dionisio Murillo*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Henríquez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Delicias, de esta villa, que hubo por herencia de su madre Magdalena Sánchez, ya difunta. Es predio dominante y sirviente no tiene derecho ni carga real de ninguna especie ni proindivisión con ninguna persona, y tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de Magdalena Sánchez, representada por el solicitante, y mide veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; y linda con solar de Agustina Gámez, cerco de izote de por medio; al Poniente, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, sirviendo de mojones un cemento de piedra perteneciente al solicitante, y linda con solar de Leonor Bonilla; y al Sur, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros, calle pública de por medio; siendo mojones al Oriente, y demás rumbos piedras entarradas en las esquinas. Siendo los colindantes de este domicilio, y estima el solar en la suma de cien pesos. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Jesús A. Hernández*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Desideria Canales, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio rústico, que posee en el cantón Dulce Nombre, de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Norte veintisiete metros, y linda con Hipólito Fernández y Tranquilina Cruz; al Oriente, ciento veintiocho metros en línea quebrada, y linda con los señores Segundo Guevara, Nicolasa Orellana y Juan Miranda; al Sur, cincuenta y seis metros, y linda con el mismo Juan Miranda; y al Poniente, noventa y seis metros cuarenta centímetros, y linda con Isabel Canales. Lo adquirió por herencia de sus difuntos padres Tránsito Canales y Saturnina Mo-

El terreno no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las diez de la mañana del día diez y seis de octubre de mil novecientos doce.—*Virgilio Mariona.*—*Julían Cea*, Srío. 3

Desiderio Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Jesús Alvarenga Hernández, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en las inmediaciones, y al Norte de esta villa, de una hectárea y cuarenta áreas de extensión, de naturaleza fértil, que no tiene carga real de ninguna especie, que linda: al Oriente, con potreros de don Rosalfo Bonilla, cerco de alambre de por medio, perteneciente al colindante; al Norte, con predio de Vicente Aguillón, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con sucesión de José Echegoyán y una parte con Mercedes Navarrete, río de Majiquipil, de por medio. Siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las once del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Desiderio Hernández.*—*Andrés Arteaga*, Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Ángela Navarrete de Jerez, por sí ha solicitado título supletorio, de dos porciones de terreno rústico, llamado el primero Jute, compuesto de cuatro caballerías, y el segundo llamado Talpetate, y terrero compuesto de tres caballerías, situados en jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, lindando la primera porción, al Norte, tierras pertenecientes al pueblo de Nuevo Edén de San Juan, y de la sucesión de don Ignacio Bernal, quebrada del Jute, de por medio; al Este, tierras de la misma sucesión de don Ignacio Bernal, quebrada de Los Naranjos y de Los Paraísos, de por medio, lindando también en parte por este rumbo por la otra porción que trato de titular en una extensión como antes dije, de ciento cincuenta varas, poco más ó menos; al Occidente, con tierras de la sucesión de doña Dámasa García, que hoy pertenecen a don Carlos Pineda, quebradas de Ujoste y del Salamar, de por medio, comenzando desde la confluencia de las primeras de dichas quebradas hasta un mojón que sirve de límites entre los terrenos de don Carlos Pineda y las de la hacienda Masatepeque; y al Sur, con terrenos de la hacienda de Masatepeque; de propiedad del doctor Isaias Marengo, desde el mojón esquintero que acaba de mencionarse, hasta el mojón del Portillo; y desde este siguiendo en línea recta hasta el mojón de Malcajaco, situado en la cuesta de Las Molinas. Y la segunda porción tiene por límites: al Norte, terrenos de la sucesión de Nicolás Urbina, desde el mojón Quebra Vaso, siguiendo línea recta hasta el mojón denominado Portillo de Cerro de Piedra; al Oriente, con terrenos de doña Filomena Madrid, desde el mojón últimamente mencionado línea recta a pasar por el lugar llamado Piedra del Pilar, y siguiendo línea recta a encontrarse con la línea que viene del mojón de Jagua, al Pochote; al Sur, con terrenos de don Juan Antonio Navarrete, desde el lugar últimamente dicho hasta el mojón Jagua, y desde este siguiendo línea recta hasta el de Caragüitos; y al Occidente, con tierras de la hacienda Masatepeque, desde el mojón que acaba de nombrarse hasta el de Malcajaco, la cuesta de Las Molinas y tierras de la sucesión de don Ignacio Bernal y don Nicolás Sáenz, desde el origen de la quebrada de Los Paraísos; y siguiendo línea recta hasta el mojón Quebra Vaso; declarando que la primera porción la hubo por herencia de su madre le-

gítima Emilia Ialeño; y la segunda de las porciones descritas la hubo por herencia de su padre legítimo Ponciano Navarrete, y forma parte integrante de la hacienda Santo Tomás, ambas porciones están unidas en una extensión aproximada de ciento cincuenta varas en el lugar llamado La Cuesta de Las Molinas; y la posee proindiviso con doña Filomena Madrid y herederos de don Nicolás Urbina, cuyas porciones las posee desde hace más de diez años; que la solicitante es mayor de edad y vecina de Nuevo Edén de San Juan, con residencia en esta Villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, a las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*David Romero.*—*J. L. Chavarría*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Arévalo, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona en proindivisión; no dá ni le dan servidumbre, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a su madre Susar Felicitana Puente y al señor Francisco Villafuerte, quienes son mayores de edad, originarios y vecinos de esta población, y lo estima en la suma de ochocientos pesos, y tiene de medidas y linderos, los siguientes: al Oriente, catorce metros quinientos milímetros, solar de don César Ancho; al Poniente, veintidós metros quinientos milímetros, solares de doña Carlota viuda de Madrid y de Guillermo Quesada, calle de por medio; al Norte, formando tres quebras en figura de ángulo recto, mide la primera línea que principia en la esquina Nor-Oeste, y que se dirige hacia el Oriente, quince metros setecientos milímetros; la segunda que de este extremo se dirige hacia el Sur, mide cuatro metros seiscientos milímetros, y la tercera que de este otro extremo se dirige hacia el Oriente, mide treinta y dos metros trescientos milímetros, y linda por todo este rumbo con solares de Francisco Villafuerte y de don Guillermo Valdivieso; y al Sur, cuarenta y ocho metros solares de don Gabriel Anselmo Cardona y de la sucesión de Manuel Calderón, representada por su conyuge sobreviviente señora Basilia Villafuerte. El solar descrito está demarcado con cercas propias por todos sus rumbos, con excepción de las del Oriente, que son del colindante, y en él hacia el rumbo Poniente, se encuentran ubicadas dos casas, sobre horcones, paredes de bajareque y techos de teja. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Cardona, que lo es del de Ataco. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente a deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, a seis de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.*—*Rafael Granados*, Srío. 1

Desiderio Cerón, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Juan Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en el interior de este pueblo, conteniendo una casa pajiza paredes de bajareque en mal estado, el solar está acotado, en parte, de árboles frutales, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Poniente, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este rumbo, con terrenos del solicitante Juan Reyes, cerca de piña de por medio; al Norte, mide cuarentidós metros, ochocientos milímetros, lindando por este rumbo, con solar y casa de Prudencio Grande y un solar vacante, sin dueño, mediando en parte un cerco de alambre de propiedad del solicitante; al Oriente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda por este rumbo, con solar de la sucesión de Manuel Reyes, representada por sus herederos Juan y Victoria Reyes, sin división más que la línea recta entre ambos predios; y al Sur, mide cuarentidós metros ochocientos milímetros, lindando por este rumbo, con casa y solar del interesado Juan Reyes, mediando en parte, la reguera de la casa y un cerco de alambre. Lo adquirió por compra a Prudencio Inés y Eleuterio Grande, quienes son mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. No tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, Departamento de La Paz, cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Desiderio Cerón.*—*Gregorio Rodas*, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Juana Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situadas en esta jurisdicción, de carácter ejidal y sin cargas reales que les afecten; siendo la primera porción de la extensión de

setenta áreas, inculta y linda: al Oriente, con terreno de Blas Mártir, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno del mismo a flor Mártir; al Poniente y Sur, con finca de Hermenegildo Amaya. La segunda porción tiene una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, una parte cultivada con café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Sixta Mártir y Ciríaco García; al Norte, con terreno de Rufino Mártir; y al Poniente, con el de Cayetano Asensio. Esta segunda porción tiene servidumbre de tránsito para llegarse a ella por los terrenos de Sixta Mártir y de Andrés García, desde tiempo inmemorial. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Carlos Asensio*.—P. *Sigüenza*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Teófilo Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres predios rústicos, situados en el caserío El Palo Verde, de esta jurisdicción, las que no tiene cargas ni derechos reales a favor de otra persona en proindivisión ni servidumbres que los afecten, cultivados todos con café y en uno de ellos se encuentra ubicada una casa de habitación, compuesto el primero de diecisiete áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Cesáreo Siciliano; al Oriente, terreno del solicitante; y al Sur, cafetal de Encarnación Morán, camino de por medio. El segundo predio consta de nueve áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Oriente y Sur, fincas de don Samuel Valdivieso; al Poniente, cafetal de Encarnación Morán, camino de por medio; y al Norte, terreno del interesado. El tercer predio compuesto de nueve áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, cafetales de don Samuel Valdivieso y Mariano Ramírez; al Poniente, terreno del solicitante; al Norte, con el de Cesáreo Siciliano; y al Sur, propiedad de Mariano Ramírez. Los predios descritos son todos de tierra fértil; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Samuel Valdivieso, que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacaca, a veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.*—R. *Granados*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Mendoza, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el que hay tres ranchos de teja, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros, y linda calle de por medio, con solar y casa del doctor David Rosales; al Norte, mide setenta y dos metros, y linda con solar de Antonio y Josefa Carpintero; al Poniente, mide treinta y siete metros, y linda calle de por medio, con solares de Hilera de Rosales y Alejandro Vega; y al Sur, mide setenta y tres metros, y linda con solares de Antonio Villanueva y doctor Federico García Prieto, cercado de paja por todos sus rumbos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Aurelio Asturias*.—R. *E. Jerez*, Srlo. Int. 2

Luis Camilo Rosales, Alcalde Municipal depositario.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Matías Zavala, de veintiséis años de edad, casado, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el Valle Azacuapa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean una hectárea, cuarenta áreas de extensión superficial sin ningún cultivo, y colinda: al Oriente y Norte, con terreno de don Euterlio Murcia, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gerardo Abrego, representado por su esposa Toribia Murcia y terreno de Merejido Delgado, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Merejido Delgado y la sucesión del repetido Gerardo Abrego. Los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito lo hubo por donación graciosa que le hizo su madre Antonina Urquiza, y ésta lo hubo por compra que le hizo a don Euterlio Murcia, como cónyuge sobreviviente de su finada esposa Francisca Zelaya. El terreno no tiene ninguna carga real y lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—*Luis C. Rosales*.—A. *López Loucel*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Adela Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solici-

tando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, sin nombre ni número; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, trece metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de Ignacio Guevara; al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Lazo; al Poniente, trece metros ochenta centímetros y linda, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de Isabel Navarrete de Maravilla y al Sur, dieciséis metros sesenta centímetros y linda con solar de Cornelio Chavarría. En dicho solar radica una casa de tejas sobre horcones en galera y lo estima en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que le hizo a Manuel Guevara, quien es mayor de edad, albán, de este domicilio y vive todavía, está cercado por varas de huiscoyol y tirabuzón. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Félix Aguirre*.—*Miguel Lazo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Gertrudis García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el barrio Las Animas de esta ciudad, desde hace más de veinte años y mide la primera de Norte a Norte a Sur, diecisiete metros sesenta centímetros, por siete metros sesenta centímetros de Oriente a Poniente con todo y corredor, dicha casa es de teja sobre paredes de adobe, la que construyó la solicitante con sus propios fondos y el solar en que está construida, mide y linda: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros con solar y casa de Ignacio González, calle de por medio; al Oriente, diecisiete metros, con solar y casa de Rosa Corado, calle de por medio; al Sur, veinticuatro metros sesenta centímetros, con solar y casa de Gerardo Rivera, pared de por medio en parte; y al Poniente, diecisiete metros treinta centímetros, con solar y casa de Margarita Calderón, cerca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales en proindivisión, lo estima en un mil pesos y asegura que lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.*—M. *A. Ruiz*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Alegria, mayor de edad, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, cultivado de café, situado en el valle del Carrizal de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y setecientos áreas, conteniendo una casa de paja, paredes de bajareque de ocho metros de largo por seis de ancho, lindando dicho terreno: al Oriente, con la de doña Gregoria Delgado de Alegria, brotones y camino que conduce a Candelaria de por medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio López y de Eulalio R., cerco de paja y brotón de por medio; al Norte, con el de Sabino Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con el de Ricardo Ramírez, calle de por medio. Este inmueble perteneció a las sucesiones de Damián López y Gabriela Girón y hoy al solicitante por ser rematario de los derechos que los herederos de éstos tenían en dicho terreno. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de este distrito: Cojutepaque, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.*—*J. Ayala E.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Felicitá Barrientos v. de Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de un predio urbano sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que hubo por herencia de su finado esposo Píoquinto Paredes, y cuyos linderos y medidas son: al Oriente, dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros, con solar de la sucesión de Diego Galicia; al Poniente, quince metros con solar de Carlota Herrera Guzmán; al Norte, catorce metros veintitrés centímetros con casa y solar de la solicitante y al Sur quince metros treinta centímetros con solar de Manuela Arévalo. El inmueble relacionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien estuviere en proindivisión, estimándolo la interesada en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Morán*.—*Antonio Dulce*, Srlo. 1.

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Andrés Antonio Gutiérrez Hidalgo, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide de frente, diez metros treinta y dos milímetros, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Carmen Rivas; por el Norte, con el de Gertrudis Méndez, calle de por medio; al Sur, con el de Sara Núñez; y por el Occidente, con casa y solar del Coronel don Arcadio Orantes. En el solar descrito existe un rancho de teja, sobre horcones, en mal estado, que mide de largo, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; todo el fundo lo estima el solicitante en cien pesos plata; no tiene gravámenes; y lo adquirió por donación que le hizo el señor Isabel Hidalgo, ya difunto. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las tres de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala*.—*José M. Orellana*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Angulo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cantón San José Abajo", de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Antonio González y mide trece metros; al Oriente, con solar de Sara Rivas y mide diez y nueve metros; al Sur, con solar de Belisario Bires y mide diez y nueve metros cincuenta centímetros, y al Poniente, con solar de Ceferino Jovel y mide diez y ocho metros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, a veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Remigio Rivas*.—*Manuel Angulo*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. Tomás María, como apoderado de la señora Josefa Aguilar de Espinosa, solicitando título supletorio de una caballería, diez manzanas de terreno fértil ó sean cinco mil ciento ochenta áreas, situadas en la hacienda "Agua Zarca", en esta jurisdicción, siendo los linderos de dicha hacienda: al Norte, con la hacienda El Porrillo; al Poniente, con San Marcos; al Sur, con La Isleta, y al Oriente, con San Gerónimo; que la caballería, diez manzanas referidas, lindan: al Norte, terreno de don Horacio Domínguez, río de por medio; al Oriente, terreno de don Felipe Vaquerano, el mismo río de por medio; al Sur, terreno que tiene acotado don Eduardo Hernández, y al Occidente, terreno acotado de la sucesión de Basilio Aguilar. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Baudilio Guillén*.—*J. Gerardo Ramos*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Calderón, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en la Loma del Caulote, de esta jurisdicción, de la capacidad, más ó menos, de ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno del doctor Federico Yúdice, antes de Onofre Vázquez, mojonos brotones de izote; al Norte, con terreno del mismo doctor Yúdice, que fue de Nemesio Peña, camino de por medio que dirige al Volcán; al Poniente, con terreno del propio doctor Yúdice, que antes fue de Indalecio Luna, brotones de pito ó izote, y al Sur, quebrada del Caulote de por medio, con terreno de José Eulogio Aquino; dicho terreno no tiene carga ni derecho real y lo posee la solicitante por más de diez años sin interrupción ninguna; habiéndolo adquirido por compra a Félix Cidecos, siendo el colindante Yúdice del domicilio de San Salvador y Aquino, de este vecindario. La persona que se crea con mejor derecho en el inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre seis de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales*.—*Ignacio Bonilla*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Rivera, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza árida, de tres hectáreas, los dos situados en el lugar El Cerro y El Espino, de esta jurisdicción, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, cuyos dos lotes de terreno los adquirió la solicitante como poseedora antigua de más de veinte años, que linda el primero:

al Oriente, con terreno de Pablo Guevara, dividido por cerca de piedra y zanja; al Norte, con terrenos de Agapito Orellana y Pedro Aguilar, cerca de piedra y camino de por medio; al Poniente, con sucesión de Blas Guevara, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de Agapito Orellana y Esteban Martínez, dividido por cerca de piedra y zanja en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terrenos de Agapito Orellana, cerca de piedra y zanja; al Norte, con terrenos de Miguel Reyes y Pablo Guevara, cerca de piedra y camino rural de por medio; al Poniente, con sucesión de Blas Guevara, cerca de piedra y zanja de por medio, y al Sur, con terrenos de Pablo Guevara, quebrada de por medio; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción; no teniendo ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y los estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio, á las dos y media de la tarde del día veintiuno de octubre de mil novecientos doce.—*Tránsito Ramírez*.—*Fundo Gros*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que se ha presentado á esta oficina la señora Isabel Díaz de Larín, mayor de edad, oficios de su sexo, casada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente, ocho metros doscientos veintidós milímetros; y al Sur y Norte, seis metros ciento treinta y dos milímetros; y lindando: al Oriente, calle de por medio, con mediaguas de don José Santiago Larín; al Norte, calle de por medio, con casa de Francisca Pérez; al Poniente, con mediaguas de doña Juana Herrera de Mata; y al Sur, con casa de la señorita Vicenta Cea; la casa es de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque y le pertenecen por todos sus rumbos, con excepción del bajareque del rumbo Sur, que pertenece á la señorita Cea; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en trescientos pesos y lo adquirió por compra que hizo á Cesárea Olivares. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Arcadio Gómez*.—*Ernesto Angeles*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: para los efectos legales, que don Jesús R. Villacorta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante su autoridad, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: por el Norte, con solar y casa de don Pablo Córdova, contando veinticuatro metros seiscientos sesenta y dos milímetros; por el Sur, midiendo lo mismo que por el rumbo anterior, calle pública de por medio, con casa de Guadalupe Barraza y mediagua que fué anteriormente de Hipólito Salegio y ahora de Bárbara Zoteo; por el Oriente, cuenta con veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, calle de por medio, con casa de don Salvador Rodríguez; y por el Occidente, midiendo lo mismo que por el lado anterior, con solar y casa de la sucesión de Antonio Zoteo, representada por Rosanda Zoteo.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Orantes*.—*Rafael Domínguez P.*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita María Barrera, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe, que construyó á sus expensas en un solar que hubo por herencia de su finado padre Francisco Barrera, sito en el barrio de San José, de esta villa, el cual mide y linda: por el Norte, treinta y cinco metros novecientos milímetros, con casa de Neftalí Cabrera, calle de por medio; por el Oriente, diecinueve metros, con solar de Manuel Chica; por el Sur, veinte metros quinientos milímetros, con solar de la sucesión de su finado padre ya dicho; y por el Poniente, diez metros cuatrocientos milímetros, con casa de Pedro Cortés, calle de por medio; es predio dominante y sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*César Banilla*.—*Ignacio P. Eleno*, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Jesús Herrera, para

que en el término de quince días, se presente á esta Alcaldía á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Román Alvarenga; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Gomar*.—*Leonidas Alemán*, Srío. 2

Depósitos

Por ser de dueño desconocido, se ha depositado por esta Autoridad, una ternera bermeja, achiotada, herrada con el fierro de esta figura. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho, ocurra con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, 26 de octubre de 1912.—*Eulalio Martínez*.—*José Savaador Luna*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una yegua torquilla, salpicada, herrada con el primer; criando una potrancia mora, sin herrar y un macho viejo, retinto, herrado y venteadado con los dos últimos fierros; sin tener criadero. Las primeras fueron presentadas como desconocidas por el Comandante del cantón de San Sebastián, el once de septiembre anterior y el último también como desconocido por el señor Francisco Tobar del cantón Llanco Largo, el veintitrés del mismo septiembre. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, siete de octubre de mil novecientos doce.—*Gonzalo Arévalo E.*—*C. Amaya*, Srío. 2

Licitaciones

La Junta de Fomento de Berlín en el Departamento de Ucután, saca á licitación la construcción de un parque en la plaza Central en un plano de sesenta varas cuadradas. Los interesados pueden presentar sus propuestas á la oficina de la Alcaldía Municipal, veinte días después de la publicación del presente. Berlín, veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*Filadelfo H. Baires*. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública, el servicio del forraje de las bestias del Tren de Aseo hasta un número de veintidós, más las que se vayan necesitando, por el término de dos años; señalándose las cuatro de la tarde del día veinte de este mes para el remate en esta oficina. Se admiten las propuestas legales que se hagan.

Alcaldía Municipal de San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro*.—*F. Aguilar y A.*, Srío. 3

Fiesta de San José en San Sebastián

El domingo 24 del corriente, se celebrará la fiesta de San José en este pueblo, habrá carro y rezado en la ronda y diversiones públicas; para cuya festividad se invita al público tanto de la Capital como de los pueblos vecinos, que pasarán un rato solaz y agradable. Habrá toda clase de ventas.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, 16 de noviembre de 1912.—*Tiribio González*. 1

Nómina de los contrabandistas de aguardiente, capturados por los Inspectores de Hacienda, durante los primeros días del corriente.

- DEPARTAMENTO DE ONSCATLAN
Cornelio Herrera y Casimiro Saavedra, capturados por los Inspectores Felipe G. Martínez y Leopoldo Valse.
 - DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
Crescencio Vega, capturado por el Inspector J. Antonio Aguilar.
 - DEPARTAMENTO DE CABANAS
Tiburcio Rodríguez, por el Inspector Ezequiel Guerra.
 - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
Laureano Cerón M., por el Inspector Inocente Menjívar.
 - DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
Lucas Flores, Inocente Córdoba y Pedro Cubías, capturados por los Inspectores Francisco Salguero y Dámaso Cabezas.
- Oficina Mayor del Ministerio de Hacienda: San Salvador, 18 de noviembre de 1912. 1

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo ó indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-2

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:
De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabras ó fracción de 10 adicionales..... 0.10
30-16 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.
NOTA.—Este aviso anula los anteriores.
José E. Suay.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.
Antonio Sáenz Agero,
30-22 Jefe del Estado Mayor Central.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.
Por Compañía Eléctrica de Oriente,
30-11 *Tomás Soley*, Director.

El Banco Occidental,

por disposición de la Junta Directiva, convoca á los señores accionistas para una Junta General Extraordinaria que debe efectuarse en las Oficinas del Banco, á las 4 de la tarde del lunes 18 del corriente, con el objeto de tratar del aumento del capital del Banco.

San Salvador, noviembre 10, de 1912.
Banco Occidental,
10-8 sit. *C. Velado*,
Director Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 20 de noviembre de 1912

NUM. 272

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Vista la solicitud de los señores Dutriz Hermanos, contraída á que se declare auténtica la nueva edición del Código Civil, arreglada con la dirección del Dr. Belarmino Suárez, por haberse agotado totalmente la 4a. del año de 1904; oído el ilustrado dictamen de una Comisión Oficial constituida por los doctores Víctor Jerez, Rafael U. Palacios y Adrián García, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

1o. Declárase auténtico el texto de la 5a. edición presentada por los señores Dutriz Hermanos, compuesta de *dos mil doscientos sesenta y tres* artículos numerados, un artículo final y el apéndice respectivo.

2o. La edición constará de *dos mil* ejemplares que deberán llevar el sello del Ministerio de Justicia para constancia de su autenticidad oficial, y contener, además, cada uno de aquéllos, el presente Decreto, el Informe Oficial de la Comisión y el Pliego de erratas correspondiente.

3o. Todos los tribunales y autoridades de la República, en sus resoluciones civiles, y los particulares en los cursos ó pedimentos sobre la misma materia, harán uso de la edición de que se trata, para citar las disposiciones del Código Civil.

4o. Para resguardo de los derechos del Estado y de los editores del texto, como dueños estos últimos de la referida edición, queda terminantemente prohibida la reproducción del Código Civil.

5o. Este Decreto tendrá vigor después de transcurridos treinta días de ser publicado. Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, á veinte de noviembre de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

Manuel Castro R.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de noviembre de 1912.

Vista la consulta hecha por el Dr. don Rafael B. Colindres, sobre que se aclare la manera de entender el impuesto de un peso mensual que establece la Tarifa de Arbitrios, publicada el 22 de octubre del corriente año, á favor de la Municipalidad de Alegria, por cada paja de agua que exista en dicha ciudad ó su jurisdicción, el Poder Ejecutivo ACUERDA: El impuesto de que se trata se refiere únicamente á las pajas de agua concedidas y servidas por dicha Municipalidad; quedando, en consecuencia, exentas de tal pago las que existan costeadas con recursos particulares y servidas de la misma manera sin la ingerencia del Municipio. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Carranza.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo, no apareciendo en el Art. 2o. del Reglamento de la Junta de Fomento del puerto de La Libertad, aprobado por acuerdo gubernativo de 31 de octubre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial No. 267 correspondiente al 16 de noviembre del año citado, que trata de la nómina del personal que integra dicha Junta, el Cargo de Fiscal, á solicitud de la misma, ACUERDA: adicionar el artículo relacionado, así: "y un Fiscal".—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 14 de noviembre de 1912.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden	Acidos: en ácido acético.....	Eteres: en acetato de etilo	Alcoholos: en alcohólico.....	Furfural:	Cobre: en acetato.....	Alcoholos superiores: en alcohol amílico de fermentación
263	0,024	1,761	huellas	0,002	0,000	0,000
264	0,024	0,536	0,031 huellas	huellas	0,000	0,000
265	0,048	0,149	huellas	0,000	0,000	0,000
266	0,120	1,003	0,075 huellas	0,005	huellas	0,000
267	0,144	1,196	huellas	0,003	0,000	0,000
268	0,018	0,545	huellas	0,000	0,000	0,000
169	0,030	0,264	huellas	0,000	0,000	0,000
270	0,048	0,457	huellas	0,000	0,000	0,000

Estas son las cifras de las muestras números 264, 265, 267, 268, 269 y 270 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministe-

rio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las ocho muestras de aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenas para el consumo solamente seis; siendo malas las marcadas con los números 263 y 266 por no llenar los requisitos de ley.

Los aguardientes en referencia, pertenecen:

Número 263, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Número 264, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Número 265, á don Antonio González, de San Salvador.

Número 266, á don Félix Dárdano, de Santa Tecla.

Número 267, á la Sucesión Zepeda, de San Salvador.

Número 268, á don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Número 269, á don J. Augusto Alfaro, de Sonsonate.

Número 270, á la Sucesión J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 14 de noviembre de 1912.

Bernardo Arce.

Estado de Caja del Hospital de Ahuachapán, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
A existencia anterior	\$ 0.00
A Rentas diversas:	
Remesa de la Tesorería Municipal por los productos municipales del mes de septiembre.....	117.45
De los Baños Hidroterápicos.....	35.00
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	750.00
Producto de patentes de licores..	44.00
Suma.....	\$4,577.59

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Gastos generales:	
Gasto de escritorio.....	\$ 3.00
" de alumbrado.....	5.00
" en escobas.....	2.00
" en pinturas y aceites.....	132.25
" generales.....	350.00
" en compras diversas.....	82.00
" por honorarios á las Hermanas de la Caridad.....	187.50
" en maíz.....	200.00
Sueldos.....	201.00
Gastos extraordinarios:	
Reparaciones.....	£9.25
Contabilidad Central:	
Existencia á nueva cuenta.....	3,385.59
Suma.....	\$4,577.59

El Director,
F. Herrera.

El Tesorero,
I. Tobías.

Movimiento general de los Establecimientos de Beneficencia de la República, en el mes de octubre de 1912.

HO-PITALES	Existencia anterior			TOTAL	ENTRARON			TOTAL	ASISTIDOS			TOTAL	SALIERON												TOTAL DE SALIDOS			Existencia para el 1.º de noviembre				
	H.	M.	NIÑOS		H.	M.	NIÑOS		H.	M.	NIÑOS		CURADOS				MEJORADOS				Lo mismo				H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS		
													H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS	H.	M.	NIÑOS								
Hospital Rosales.....	362	206	24	602	254	202	83	489	616	408	67	1,091	124	97	21	86	73	11	11	9	26	14	1	247	193	33	369	215	34			
„ de Nueva S. Salvador	29	33	10	72	78	34	20	132	107	67	30	204	56	32	11	12	2	2	1	1	3	3	1	78	38	15	34	29	15			
„ „ Sonsonate.....	51	72	39	162	163	78	67	308	214	150	106	470	149	73	49	12	2	2	2	1	7	11	1	170	88	51	44	62	55			
„ „ Santa Ana.....	191	128	67	386	248	151	97	496	439	279	164	882	149	111	82	48	31	3	7	4	13	10	7	217	156	93	222	123	71			
„ „ Metapán.....	11	11	4	26	7	3	10	18	14	4	36	4	4	4	1	3	2	7	7	4	11	7			
„ „ Chalchuapa.....	2	2	4	2	4	2	6	1	1	1	1	3	1			
„ „ Ahuachapán.....	52	24	13	89	78	30	23	131	130	54	36	220	77	25	10	1	2	2	1	1	81	28	10	49	26	26			
„ „ Cojutepeque.....	2	6	8	5	5	7	6	13	2	5	2	5	5	1			
„ „ Suchitoto.....	9	6	15	11	3	1	15	20	9	1	33	10	1	3	3	14	3	1	6	6			
„ „ Chalstenango.....	1	1	1	1	2	1	1	1			
„ „ San Vicente.....	10	19	29	11	3	14	21	22	43	9	3	9	4	12	18			
„ „ Zacatecoluca.....	8	4	2	14	10	2	12	18	6	2	26	5	3	1	8	3	1	10	3	1			
„ „ Usulután.....	12	3	2	17	16	9	2	27	28	12	4	44	10	1	1	4	4	1	1	16	5	2	12	7	2		
Casa de Salud "Santa Florentina", de Stgo de María	6	3	9	4	3	7	10	6	16	3	2	2	5	2	5	4		
Hospital de San Miguel.....	66	40	2	129	114	72	33	219	180	112	56	348	79	44	20	13	4	2	9	2	1	1	2	102	52	23	78	60	33		
„ „ La Unión.....	11	10	21	14	4	18	25	14	39	9	6	10	6	15	8		
Resumen.....	823	567	194	1,584	1,015	595	276	1,886	1,338	1,162	470	3,470	687	404	199	183	123	20	34	18	4	59	42	10	963	592	233	875	570	237		
ASILOS																																
Asilo Sara.....	97	84	27	208	1	2	3	98	86	27	211
„ "Santa Narcisca", de Santa Ana.....	3	18	1	22	2	2	3	20	1	24	1	3	19	1	
Resumen.....	100	102	28	230	1	4	5	101	106	28	235	7	3	94	103	28
Manicomio.....	81	61	142	3	3	6	84	64	148	4	1	79	63	

Existencia anterior	TOTAL		Entraron		TOTAL		ASISTIDOS		TOTAL		SALIERON		MURIERON		QUEDAN		TOTAL
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas	
Existencia anterior.....	2,527																
Entraron en el mes.....	2,927																
Asistidos.....	5,354																
Salieron.....	2,608																
Murieron.....	118																
Existencia para el 1.º Nbre.	2,628																

Oficialía Mayor del Ministerio de Beneficencia: San Salvador, noviembre 14 de 1912.

El encargado de la Estadística,
Pedro Hernández D.

Es conforme,
Belisario Calderón.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Buenos Aires, 19.—Un mensaje inalámbrico del puerto Stanley, dice que hay esperanza de salvar el *Oravia*. Dícese que el primer mensaje de Stanley suscrito por el gobernador de las islas Falkland y dirigido al Comandante del crucero *San Martín* no lo atendió dicho Comandante, por no reconocer la existencia de un gobernador en esas islas de soberanía disputada.

Sofía, 19. Con mucha actividad están cambiándose impresiones los Estados aliados sobre las condiciones del armisticio, las que inmediatamente serán presentadas á Turquía para que las acepte ó rechace, dentro de 24 horas, sin permitirle más tiempo, so pretexto de discutir las. Si las acepta, los búlgaros no entrarán á Constantinopla. Bulgaria no pretende retener Stambul ni los Dardanelos.

Pekin, 19.—Yuan Shi Kai continúa recibiendo numerosos mensajes de toda la República, en que se insiste en la guerra contra Rusia, rechazándose la mediación ofre-

cida por Francia y el Japón. Dificilísima es la situación del Presidente cuya caída es inminente si no accede al deseo popular.

Budapest, 19.—El Ministro de Marina informó á las delegaciones austro-húngaras, que ambos gobiernos autorizan la construcción de tres *dreadnoughts* con un costo de 43 millones de coronas, los que deberán terminarse en 1915.

Washington, 19.—El Departamento de Estado tiene informes de que la insurrección mexicana está tomando incremento al Norte del país y el bandillaje al Norte de Veracruz.

Londres, 19.—Un telegrama de Constantinopla dice que se ha empeñado un combate general en toda la línea de Tchatalja; que están haciéndose los mayores esfuerzos por salvar la capital y que los casos del cólera, hasta ahora, pasan de 8,000. Corren rumores de que los Estados aliados exigirán, entre otras condiciones, para firmar la paz, la cesión de Creta á Grecia; que Adrianópolis y Kirk Kilissa queden bajo el gobierno turco con administración descentralizada; que se conceda la autonomía bajo la

garantía de las potencias á los vilayet de Uskub, Monastir y Scutari. Servia hará uso del ferrocarril de Salónica para la exportación libre de sus artículos; Kavaja será puerto libre para Bulgaria y Medua para Montenegro. Los Estados Balkanes no demandarán indemnización de guerra separadamente. Es posible que algunas de estas condiciones sean radicalmente modificadas antes de firmarse la paz. Créese generalmente que la guerra toca á su fin, salvo que surjan dificultades inesperadas de la cuestión austro-servia. Toda la prensa europea aboga por la paz. Al zarpar para Nueva York, esta noche, el *Mauritania*, arrolló una parte de un andamiaje del puerto, causando gran susto á los pasajeros.

Berlín, 19.—Tomando en cuenta que el actual yate del Emperador tiene ya 20 años de servicio, el gobierno ha acordado la construcción del yate *Hohenzollern* con mayor seguridad para el Kaiser, el cual costará 2½ millones de dólares, y deberá estar concluido en 1915.

Paris, 19.—La guerra de los Balkanes ha provocado las nuevas modas llamadas *Traje*

diplomático, *Horizonte político, Triple Alianza y Triple Entente*, con los colores originales de los respectivos países.

Uskub, 19.—Los pocos mensajes que se han recibido de Monastir, donde fuertes lluvias impiden las operaciones militares, indican que los serbios han ocupado las alturas á ambos lados de Monastir, de donde han estado por dos días bombardeando las alas turcas, las cuales se han visto obligadas á replegarse á la posición principal de Zekki Bajá, donde los serbios están reconcentrando últimamente el fuego de sus 200 cañones que tienen en acción. Dícese que los turcos están desmoralizados y que su derrota puede obtenerse de un momento á otro. La ocupación de Monastir, significará la conclusión de la campaña de Macedonia.

Tientsin, 19.—El gobierno se ha visto obligado á enviar tropas á Jesol, y otros puntos importantes, tendiendo á las demandas de la prensa, la cual es partidaria de la guerra con Rusia.

Constantinopla, 19.—El corresponsal de la *Neue Freie Presse*, ha informado á este periódico que el gobierno turco ha descubierto una conspiración de los jóvenes turcos, tendente á provocar disturbios para forzar la intervención de las potencias; por lo cual han sido arrestados 50 de los miembros principales de ese partido.

SECCION DE ANUNCIOS

ANUNCIOS DE TURAS

"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 20 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de San Francisco á intermedios, de 1,959 toneladas de registro, con 93 tripulantes; su Capitán G. G. Trask. Trajo 2,107 bultos de mercaderías, 15 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Domingo Altarío y Sra., Antonio Andretta; Rafael y Rogelio Olivares, Victoriano Espinoza, Vicente Tejero, J. Arturo Aguirre, Sofia Barrientos, G. B. Olivares, Fidelfo Meza, Porfirio Rubio, M. A. Hernández, D. Flores y Luis N. de León, de San José de Guatemala.

ACAJUTLA, 20 de noviembre.—Luz, á las 10 a. m., fondó en esta rada, el vapor alemán "Naupila", procedente de Hamburgo, de 2,292 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su Capitán T. Koitzki. Trajo para este puerto, 2,098 bultos de mercaderías, sin correspondencia, y á los pasajeros: Leopoldo Córdova, Dr. J. J. Callejas y doña Adela de Callejas, de Amapala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Hilario Herrera y Refugio M. de Rivas.

Ausentes: Angela Orellans, Francisca Q. de Aguirre y J. Ramón Gramajo, José Díaz y José Rosa Mayorga.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Antonia Yanes, Clara Aguilar, José Próspero Mérida, Prudencia Valdés, Esteban García y J. Ventura Pensado.

Ausente: Carlos Guevara.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversos faltas, 24 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Eduardo Salaverria, de Sonsonate; Manuel Trujillo, de Santa Ana y M. Rubén Somoza, de Zacatecoluca.

Hotel El Aguila.—Entró: S. C. Nishimura, de México.

Hotel Occidental.—Entraron: Presbítero T. Valber y Antonio Valber, de Opico; Petrona Bazán Díaz, de Cojutepeque; Juana Salomón, de Zacatecoluca y Erasmo Pérez é hijo, de Berlín. Salieron: Charles Hunter, para Santa Ana; Pedro Menéndez, para Sonsonate; Joaquín de Amaya, para Cojutepeque; T. Valber y Antonio Valber, para Opico.

Boarding House.—Salieron: Marcelino Calvo, para Chalco y Vicente Loucel, para Sensuntepeque.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la R. pública. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-8

PATENTES DE INVENCION

El Comisionado de Patentes de la República, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, el señor don Ignacio Bruguera Llobet, de treinta años de edad, arquitecto y de este domicilio, solicitando patente de invención de un sistema de ARCOS Y BÓVEDAS ARMADAS, ideado por él, según se vé del procedimiento descrito en la memoria explicativa y planos que acompaña á su solicitud. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento; San Salvador, octubre diez y siete de mil novecientos doce.—*Alfonso Quiñónez M.* 4

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Mejía, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Evaristo Amaya, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se creyere con derecho á la indicada herencia, que se presente dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.—Manuel Castro C.,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del difunto Ricardo Argueta, á su hija legítima Matea Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado de Paz: Meanguera, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Petronilo Reyes.—Juan J. Urbina M.,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha declarado heredero de Casimiro Pérez, á su hijo legítimo Agustín Pérez, á quien se le confiere la administración y representación definitiva de la herencia intestada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*José León Narvdez.—V. M. Rivas,* Srío. 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que han sido declarados herederos de Raymundo Guzmán, á sus hijos legítimos Fidelfo, Jesús y Leoncio Guzmán, representado por su madre legítima señora María Rivera y Abelina, Emilla y Pascual, del mismo apellido Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.—P. A. Chávez,* Srío. 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado como única y universal heredera testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don José Antonio Benítez, á su hija natural doña Clara Benítez de Herrera. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y tres cuartos de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero cesionario, con beneficio de inventario, á José Romero, de los derechos que corresponden á Ramón, María Enlogia y Juana Francisca, los tres de apellido Vásquez, en una porción de terreno en la sucesión de Luciano Vásquez, padre legítimo de los cedentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley. Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután,

á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Julián Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero,* Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veintinueve del corriente mes, fue declarada heredera testamentaria del difunto Justo Ramírez, la señora Josefina Romero. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rivera R.—M. Bidelomar,* Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha declarado definitivamente heredero de los bienes que á su defunción dejó Francisco Flores, á su padre legítimo Felipe Flores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Jesús Melara.—Salvador Campos,* Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de ayer, ha sido declarada heredera de Vicente Guzmán, á su cónyuge sobreviviente Balbina Guerrero, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Jesús Eleuterio y María delmira Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, á las once de la mañana del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos doce.—*L. Echeverría.—Fernando Fermán C.,* Srío. 1 3

Juan José Merlos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que en esta fecha, se han declarado herederos abintestato, con beneficio de inventario, de la señora Feliciano Ramos, á los señores Manuel Ramírez Hernández, María Encarnación Ramírez viuda de Vega é Hilario de Jesús Ramírez de Polanco; el primero en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Manuel, Dolores, Telésforo, Natalia de Jesús y Joaquín, todos de apellido Ramírez y los demás como hijos legítimos de dicha señora Ramos.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Juan J. Merlos.—C. Jesús Alas,* Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita María Barrera, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe, que construyó á sus expensas en un solar que hubo por herencia de su finado padre Francisco Barrera, sito en el barrio de San José, de esta villa, el cual mide y linda: por el Norte, trece metros novecientos milímetros, con casa de Neftalí Cabrera, calle de por medio; por el Oriente, diecinueve metros, con solar de Manuel Chico; por el Sur, veinte metros quinientos milímetros, con solar de la sucesión de su finado padre ya dicho; y por el Poniente, diez metros cuatrocientos milímetros con casa de Pedro Cortés, calle de por medio; es predio dominante y sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley. Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*César Bonilla.—Ignacio P. Eleno,* Srío. 2

Vicente Sol, b, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado don Jesús Hernández, agricultor, mayor de edad, vecino de Comasagua, por medio de su apoderado doctor Jesús Hernández h., solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Tamañique, constante de ciento noventa y media manzanas, ó sean ciento treinta y tres hectáreas treinta y cinco áreas de extensión, y cuyos límites son: comenzando de la puerta del cerro que se encuentra á corta distancia de la calle carratera nueva que conduce de Santa Tecla al pueblo de Tamañique en el rumbo Norte, y siguiendo al Sur, por un alambrado, hasta donde hace esquina y á esta esquina, cambiando sobre el Oriente, siguiendo el alambrado, hasta llegar á una piedra grande, en la mediación del río Salume, de esta piedra grande, sigue el alambrado, una sangradera que va á dar á un mojón de pito y de este pito, sigue el alambrado á una punta de Peña, siguiendo en parte esta misma Peña, hasta llegar á un brotón de pito y de este pito, sigue hasta llegar á otra punta de Peña, siguiendo los bordes de la misma Peña y de esta Peña, sigue hasta llegar á un salto que está en una

quebradita, siguiendo el mismo borde de paña á dar á la punta de un alabrado y siguiendo este mismo alabrado, hasta llegar á una quebradita donde está un salto, siguiendo el curso de la quebrada aguas arriba, hasta llegar á la punta de un alabrado frente de un ojo de agua y de este lugar, siguiendo el alabrado, hasta llegar á un zanjito, de este zanjito recto, á un chilo que está en unos peñascos, de este chilo se cambia sobre el Sur, siguiendo por la cima de loma y pajales, hasta llegar á otro chilo marcado con cruz en el borde de una peña y de este chilo, cambiando sobre el Poniente, por los bordes de unas peñas, hasta llegar á un árbol de quebracho, esquinero de Vicente Ramírez, de este quebracho cambia el rumbo hacia al Noroeste, siguiendo por un zanjo viejo á la punta de un alabrado, siguiendo el alabrado hasta llegar á unas peñitas, siguiendo estas mismas peñitas, hasta llegar á un quebracho y de este quebracho, sigue quebrada arriba para el Norte, hasta llegar á un guacoco junto de un brocón de jiote y de este lugar cambia de rumbo hacia al Poniente, pasando por un nispero marcado con cruz y de este nispero, línea recta á pasar tres varas al Norte, de un tronco de copinol que está en la cima de una loma y de este lugar, pasando por un árbol de tigrillo, hasta llegar á un árbol de chaparrón que está en la orilla del río Salame, siguiendo aguas abajo, hasta llegar á un árbol de jobo que está en la vuelta del río, de ese jobo cambia de rumbo hacia al Noroeste, hasta dar á un quebracho junto de una puerta de golpe y de esta puerta, siguiendo los bordes de una peña, hasta llegar á una quebradita de agua junto de un amaton y de este punto, sigue los bordes de la peña cambiando sobre el Norte, siguiendo de todas las vueltas de la peña, hasta llegar á donde termina la punta de peña y de allí, cambia hacia al Oriente, á dar á unas peñas que están cerca de la puerta de donde se empezó la descripción de los linderos. Los colindantes del terreno descrito son: al Oriente, terrenos de Jesús Hernández; al Sur, sucesión de Roberto Morales, Vicente Ramírez, Luis Herrera y José Medrano; al Poniente, Julio López, sucesión de Andrés García, sucesión Higinio Ibarra, sucesión Concepción Herrera y José de Paz Hernández; y al Norte, José de Paz Hernández y Antonio Martínez. Este inmueble lo hubo el solicitante, por compra hecha á José de Paz Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que comparezca en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Vicente Sol, h. | J. F. López, Srío.* 2

La señora Andrea Hernández, de cuarenta años de edad, soltera, oficios de su casa y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de Luciana Jiménez, Juliana Santos y Magdalena Campos, en treinta y siete metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Luisa Vázquez y Jesús Cimaco, en once metros; al Poniente, con casa y solares de Patrocinio Campos y Santos Colorado, y contiene la misma medida del Oriente; y al Sur, con solar de Luciana Jiménez, en siete metros veinte centímetros; mojones en todos sus rumbos piedras sembradas y brotones de izote, pié de niño y otros árboles. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente; y lo adquirió por compra que de buena fe hizo al señor Salvador Osegueda, quien es mayor de edad, tejedor y vecino de San Salvador; apreciando el inmueble en cien pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre siete de mil novecientos doce. | *Modesto Rosales, | Ignacio Bonilla, Srío.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que la señora Antonina Trinidad, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita, que se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Huiziltepec, de esta jurisdicción, de condiciones áridas, que posee de buena fe; el primero, tiene una hectárea y sesenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Aniceta Pérez; al Norte, con terrenos de Petrona Cerros y Luciano Morales, camino y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Rafael Orellana y Pedro Morales, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Morales. El segundo terreno, consta de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Alvarado á Isabel Pérez, divididos por brotones y río de por medio; al Norte, con terreno de Juan González y de la solicitante; al Poniente, con terreno de la solicitante, río de por medio; y al Sur, con terreno de Mateo Gil; los colindantes son de este vecindario. Si hubiera alguna persona con derecho á ellos, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Antonia González, | Simón Pérez Cruz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Ruano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Zunca, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó setenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, mediando un camino, con terrenos de Eduardo Zepeda y Lázaro Albanés; al Norte, con terreno de la sucesión de Rafael Albanés, representada por don Lázaro del mismo apellido, callejón de por medio; al Sur, linda con terreno de Rafael Zepeda Macal, callejón y cerco propio de paña y alambre en medio; y al Poniente, con terreno de doña Micaela Rodríguez de Luna, cerco en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real y pertenece á los ejidos de esta ciudad; lo hubo por compra que le hizo á doña María de la Cruz Albanés; y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce. | *Felipe Canana, | Eligio Alvaringo, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José López Monterrosa, de treinta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, bálsamo y árboles frutales, de cuatro manzanas de extensión iguales á doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Matías Barrera, camino de por medio; al Norte, con fundo de la señorita María Paz Zárate, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Santana García, sucesión de Nicolás Esquivel, barranco de por medio; y al Sur, con solares de Guillermo Hernández, Petrona Alvarado y Wenceslao García, cerco y camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra á don Esteban Barrientos; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Bernardino López, | Isidoro Villeda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Virgilio Vázquez, de cuarenta y dos años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, formando martillo; al Norte, con solar de Santiago Pérez; al Poniente, con el de Lino Aquino; y al Sur, con predio de Vicente Flores, mojoneado con árboles de izote; siendo los colindantes de este vecindario. En el solar está construída una casa rancho sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual medida de fondo, inclusive el corredor, y el solar consta de dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente al Norte por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Estos inmuebles los hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Jerónimo Vázquez; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, siete de noviembre de mil novecientos doce. | *Bernardino López, | Isidoro Villeda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, el señor Claudio Ramírez, de cuarenta y dos años de edad, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción, las dos primeras en el punto Los Planes, la primera linda: al Oriente, con terreno de Félix Sánchez, separando esta extensión brotones de pito, izote y piedras; al Norte, con los de Perfecto Hernández y Balbino Ramírez, sirven de mojón otros brotones de pito y jiote; al Poniente, con los de Tomás Pérez y Salomé de León, mediando brotones de pito ó izote; y al Sur, con los de Evaristo Ramírez, Pablo Cruz y Juan de Dios Pérez, sirven de mojón pitos ó izotes. Esta porción tiene la capacidad de una hectárea cuarenta áreas. La segunda de setenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Hernández y Victoria Pérez, mojones brotones de pito; al Norte, con el mismo de Victoria Pérez y Emilio de la Paz, mojones brotones de pito y una quebrada seca; al Poniente, con el de Juan Pérez, separando esta extensión el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con el mismo de Juan Pérez, mediando una quebrada y otros árboles de pito. La tercera porción es de setenta áreas de capacidad, situada por el río Culmenculapa, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Vicente Ramírez, sirven de mojón por estos dos rumbos árboles de izote; al Poniente, con el de Francisco Pérez, sirven de mojón árboles de pito, izote y amate; y al Sur, con el mismo de Francisco Pérez y el de Vicente Ramírez. Los inmuebles no tienen carga real y los colindantes son de

este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Juan Colecho, | Vicente González, Srío.* 2

Balbino Azurdia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Gregorio y Jesús Munguía, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Delicias, de esta villa, que mide al Occidente, de Norte á Sur, sesenta y dos metros setecientos milímetros, y linda con solares de Manuel Navarrete y Anita Munguía, cerco de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, mide veinte metros noventa milímetros, y linda con casa y solar de Toribio Munguía, calle de por medio; al Sur, de Oriente á Poniente, mide treinta metros noventa milímetros, y linda con solares de Julia Serrano y sucesión de Dolores Perdomo, cerco de por medio del solar descrito; y al Oriente, de Norte á Sur, mide veinte metros noventa milímetros, hasta donde forma un ángulo hasta llegar á la distancia de diez metros treinta y dos milímetros y de allí sigue hacia al Poniente, hasta una distancia de cuarenta y un metros ochocientos veinte milímetros, y linda con solar de Bartola Hernández y Ambrosio Orantes, cerco de por medio. No tiene cargas ni derechos reales ni en proindivisión con ninguna persona; y lo hubieron por herencia de su difunto padre Venancio Munguía, y lo estiman en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | *Balbino Azurdia, | Frolán García, Srío.* 2

Tiburcio Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fidel Arévalo de veinticinco años de edad, aserrador, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Arsenal, de esta jurisdicción, rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real, inculto, perteneciente á los cercos de los rumbos Oriente, Norte y Poniente, que mide cuarenta y cuatro metros ó sea ciento veintitrés áreas veinte centímetros de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Santiago Caldonio, quedando una barranca dentro del terreno que se está describiendo; al Norte, con terreno solar de Guillermo Arévalo; al Poniente, con terrenos del doctor don Francisco Antonio Reyes, camino real que de San Mateo conduce á Santa Ana de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Guillermo Arévalo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualco, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce. | *T. Galicia, | F. Rodríguez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lazo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en representación de doña Luz Alvarado de Romero, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual no tiene número, nombre ni derecho real de ninguna persona con quien hubiese proindivisión; lo hubo por compra que hizo á la señora Mercedes Huza, mayor de edad, de oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario; el referido solar no es predio dominante ni sirviente y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa y solares de Tomás García y Razona Sierra; al Poniente, con solares de la solicitante y Lisa Hernández; por el Norte, con solar de la sucesión de Isés Arias; y por el Sur, con terreno de la misma solicitante; y mide por sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce. | *S. Uloa, | Lorenzo J. Miranda, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Carlos Ruiz, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santiago de María, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee en el Valle de Concepción, jurisdicción de la Villa de Berlín, cultivado de café y zacate de gamalote, en el cual tiene construída una casa pajiza, con dos cañales cubiertos de tejas; siendo la capacidad de todo el inmueble diez y seis manzanas ó su equivalente de once hectáreas veinte áreas; y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Asunción Muñoz y don Man-

ocio Meardi; al Norte, con terreno del mismo señor Meardi, mediando una cerca de alambre; al Poniente, con el de la sucesión de Tomás Iraheta, quebrada de por medio que comprende también al señor Meardi, que es colindante por el mismo lado; y al Sur, con terreno de esta misma señor, brotones de izote y tizate de por medio; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son todos vecinos de Berlín. Lo persona que se crea con algún derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—L. V. Guzmán.—León Blán-
2

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de Ataco, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico, situado en el paraje Cuacincó, de esta comprensión municipal, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, desde hace como doce años, compuesto de once manzanas ó sean setecientas setenta áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, planquebrado, cultivado de café cosechero y en plantío cuatro manzanas y lo demás inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Hipólito Laguan y de Eugenio Ramírez, alambrado y quebrada de Cuacincó de por medio, siendo irregular la línea por este rumbo, que partiendo de un jocote que sirve de mojón en la esquina Sur Este se dirige sobre el terreno á una piedra grande, formando un ángulo obtuso, y cambia la línea sobre el terreno de Laguan hasta un árbol de tempisque que sirve de mojón en la esquina Nor-Este; al Poniente, con terrenos de propiedad del solicitante y de Guillermo Reyes, como representante de la sucesión de Julio Reyes, peña de por medio con éste; al Norte, con terreno de Gregorio Ruiz, siendo la línea por este rumbo muy irregular, pues partiendo de un árbol de nispero que sirve de mojón en el ángulo Nor-Oeste, se dirige á un izote que forma esquina y de allí parte sobre el terreno que se describe hasta un chichicaste que forma otra esquina quebrada de Cuacincó de por medio y de este punto cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar al ángulo Nor-Este ya dicho; y al Sur, con terrenos de propiedad del solicitante y de Petronila Vázquez, camino que de este pueblo conduce á la Agavia de por medio. Tiene de mojón en el ángulo Sur-Oeste un árbol de nispero. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Santiago Magaña.—Teodosio Pal-
2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pablo Alvarenga y Samuel Ventura, vecinos de Lislique, solicitando título de dominio inscrito de un terreno como de cien manzanas de extensión superficial ó sean setenta hectáreas, más ó menos, de naturaleza rústica, situado en el cantón Ocotillo, jurisdicción de Esparta, Distrito de Santa Rosa Departamento de La Unión, y sus linderos por todas las líneas en su conjunto son: al Oriente, con terrenos de Bruno Gómez, Isidra y Purificación García, Gertrudis Chávez Velásquez y Ricardo Granados; al Norte, con terrenos de Eustaquio Umazor, Apolinario Castellón, Antonio Uceda, de sucesión de Francisco Cruz, de Máximo Molina ó Isidra García; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cornelio Avila, de Laureano Cruz, Máximo Molina y de Nicolás, Isidra y Purificación García; y al Sur, con terreno del solicitante Samuel Ventura, Francisco Bustillos y de Isidra, Nicolás y Purificación García; siendo la línea de límites general como sigue: comenzando por el Oriente, en el encuentro de dos quebraditas, y de aquí con rumbo Norte se pasa por la punta de una fila pajosa, de ésta á una quebradita, cruzando ésta se sigue el borde de unos barrancos de otra loma pajosa, se llegó á la cima de otra loma donde está un mojón, todas estas señales forman cerco, quedando al Oriente los terrenos de Bruno Gómez; cambiando rumbo con dirección Poniente y por sobre una cerca de piedras se baja al pie de unos farayones, siguiendo el borde de éstos como línea de cerco hasta donde terminan en vista de la casa de Francisco Cruz, quedando al Norte los terrenos de Eustaquio Umazor, Apolinario Castellón, Antonio Uceda y de sucesión de Francisco Cruz; se cambió rumbo con dirección Sur-Oeste, se sigue por sobre el cerco formado de barrancos hasta topar con cerco de piedra y por este mismo cerco se llegó á un salto tope de otro barranco, y por la misma línea á una zanja y luego por la línea del cerco de piedra hasta llegar á un árbol de higo que está en el borde de un barranquito, quedando al Poniente los terrenos de sucesión de Cornelio Avila y de Laureano Cruz; se cambió rumbo con dirección á

Oriente y se siguió la línea del borde de un barranco que sirve de cerco se llegó á la quebrada de la Montañita, siguiendo por esta quebrada que se cruzó para llegar al tope de un farayón de lajas, quedando al Sur los terrenos del comprador Samuel Ventura y los de Isidra García; se cambió rumbo con dirección al Nor-Este y por el pie del farayón se siguió la línea á llegar á un portillo que se forma en una zanja y de éste á una laja grande que sirve de mojón, quedando al Poniente el terreno de Isidra García; se cambió rumbo con dirección al Norte y en línea curva se siguió por unos barrancos hasta un peñón solo que sirve de mojón, quedando al Oriente el terreno de Isidra García; cambió rumbo con dirección al Poniente siguiendo la línea de un cerco de paja de negro, se llegó á un peñón más saliente en línea recta y en la misma dirección se llegó á una fila donde hay un mojón de piedras, quedando al Norte el terreno de Máximo Molina, cambiándose rumbo con dirección Sur, por el plan de la misma fila hasta llegar á un mojón que está en el bajo de ésta, quedando al Poniente el terreno del mismo Molina, se cambió rumbo con dirección Sur-Este y siguiendo la línea del cerco de madera de Francisco Bustillos, que cruza por una lomita, se llega al cerco de paja de la huerta de éste y de Nicolás García hasta llegar á una quebradita, quedando al Sur los terrenos de Bustillos y García; se cambió rumbo con dirección Sur siguiendo la línea del cerco de piedra y paja de Nicolás García se llegó al respaldo oriental de un peñón, donde está otro peñón más pequeño en donde tiene una abertura, quedando al Poniente el terreno de Nicolás García, se cambió rumbo con dirección á Oriente y en línea recta pasando por tres mojones de piedras se llegó á otro que está al pie de un árbol de chichipate en el portillo de una fila, quedando al Sur el terreno de Nicolás García; se cambió rumbo con dirección Norte y en línea curva se llegó á un mojón que está al pie de un árbol de manzanillo, y cambiando rumbo para el Poniente pasando por enfrente de la casa de Isidra García hasta llegar á unos peñones, y de aquí para el Oriente por sobre los peñones se llega á un camino, quedando al Norte y Sur el terreno de Isidra García y del camino para el Norte por sobre el cerco de Purificación García en línea recta á la quebrada de la Montañita, por ésta aguas arriba á otra quebradita y cambianco al Sur aguas arriba hasta llegar al borde de un barranco, quedando al Oriente, Sur y Poniente el terreno de Purificación García, y de aquí por el borde de unos peñones con rumbo al Nor-Oeste se cruza una quebradita y por borde de unos barrancos se llega á la quebrada de la Montañita y por ésta aguas arriba á llegar al encuentro de dos quebraditas y siguiendo la que va al Norte se llega á la punta de un cerco de piedras y por sobre ésta cruzando el camino que viene de Esparta para este cantón se llega á una zanja y en la misma línea por el borde y sobre el mismo cerco se llega al encuentro de las dos quebradas donde se comenzó esta descripción de límites, quedando al Sur-Este los terrenos de Cecilio Ríos Reyes, Bartolo Vázquez y al Oriente los terrenos de Gertrudis Chávez Velásquez y Ricardo Granados; advirtiéndose que todo este terreno está limitado por cercos de piedra, brotón de paja de negro, barrancos de chaflán construidos, barrancos naturales y farayones de peña, á excepción de unas cuatrocientas varas aproximadamente en varios puntos de las líneas descritas, que por haber sido de madera muerta están destruidas; cuyo terreno lo estiman en cantidad de quinientos pesos plata y fué habido por los comparecientes por vía de compra que hicieron á las señoras Juana de la Cruz y Benita Reyes, del vecindario de Lislique, el día nueve del corriente mes y á las diez de la mañana, y por escritura privada que las vendedoras otorgaron á los repetidos comparecientes. Quien se crea perjudicado con el título que se trata de establecer, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srlo.
2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan José Rivas, de cincuenta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, y sus linderos y medidas lineales son: al Oriente, con casa y solar de Tránsito Gómez, calle de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta centímetros; al Norte, solar y casa de Agustín Silva, trascorrall de por medio, de propiedad del colindante, y mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Tiburcia Villalobos, zanja de por medio, de la colindante, y mide diez y nueve metros; y al Sur, con el mismo solar de la expresada señora Villalobos, zanja de por medio, de la colindante. Y mide veinticinco metros; dicho predio es dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión; lo hubo por compra que hizo á los señores Teodoro

Campos Bracamonte, Blas, Paula, Micaela y Ventura Rivas, el primero escribiente, el segundo agricultor y las demás de oficios domésticos, todos mayores de edad, los tres primeros de este vecindario y las dos últimas de San Rafael; lo estima en cien pesos, por tener construida en él su casa de habitación, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Ignacio Gómez.—Alberto Portillo, Srlo. I.
2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Perdomo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee hace diez años, situado uno en El Cerrito y el otro en El Llano Grande, ambos en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; el primero de siete hectáreas, y linda: al Oriente, finca de Mariano Castillo y Bernabé Calderón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernardo Calderón y de Manuel Castro Castillo; al Norte, con terreno de Florentín Parada y sucesión de Bernardo Calderón, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Manuel Castro Castillo y de la misma sucesión Calderón; y el segundo terreno consta de siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Casimiro Gómez, Bernabé Calderón y Leonardo Vigil; al Poniente, con terrenos de doña Emilia Cárdenas de López y Sociedad Soto viuda de Cárdenas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Casimiro Gómez; y al Sur, con terreno de Norberto Moraga. Los terrenos descritos no son predios dominantes ni sirvientes y los estima en quinientos pesos cada uno, los cuales no están en subdivisión con otra persona. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—L. Resinos.—Pedro Rosales, Srlo.
2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado en esta oficina el señor Emeterio Jaimez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano que posee quieta y pacíficamente en el barrio El Calvario, de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y cuarenta centímetros, y linda con solares de Santiago Ramírez y de la sucesión de Miguel Hernández, mediando cercas de piedras, de ambos colindantes; al Norte, mide treinta y ocho metros y diez centímetros, y linda con solar de Agapito Melar, trascorrall de por medio, pertenece á éste; al Occidente, mide dieciocho metros y ochenta centímetros, y linda con la plazuela de la Iglesia Calvario; y al Sur, mide treinta y siete metros y diez centímetros, y linda con solar de Doroteo Romero y otro de Sebastián Ponce, divididos por una línea recta que la forman una piedra que tiene una cruz, como señal, y que sirve de mojón esquinaero del rumbo Oriente y unos brotones de piturillo y pito que existen en el rumbo Poniente; en el expresado solar hay construida una casa de tejas y paredes de adobe, de seis metros de largo por cinco de ancho; el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real con otra persona, ni hubo el solicitante por compra que hizo á don Agapito Melara, mayor de edad y de este domicilio, en cien pesos, valor estimativo, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Paz J. Molina.—Manuel L. Saravia, Srlo.
2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado don Encarnación Vallejos, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título escrito de dominio de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe y sin interrupción de ninguna clase, en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea sesentiséis áreas cuarentiuna centiáreas, tierra fértil, planquebrada, cultivado en parte con café cosechero y el resto inculto, no tiene carga ni derecho real con otra persona, sus mojones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ochentinueve metros, linda con terrenos del doctor Antonio Alfaro y Margarito Ramírez; al Norte, midiendo doscientos cuatro metros, linda con solares de Manuela Jiménez, Juan Asensio, Tomás Ramírez, Arcadio Cano, José Isaias Aguilera, Manuel Silvestre González y Catarino Díaz, antes sucesión de Andrés Avelino, camino de por medio con Aguilera y Díaz; al Poniente, midiendo ciento setenta y siete metros y en figura irregular, linda con propiedades de Felipe Vicente y Margarito Ramírez; y al Sur, midiendo ciento cuatro metros, linda con propiedades del doctor Antonio Alfaro y el mismo Margarito Ramírez; dicho terreno no es dominante ni sirviente y lo posee hace más de diez años. Los colindantes son

de este vecindario, á expensas del doctor Alfaro que lo es de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al fudo descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—Bernardo Ayala.—Juan B. Rivas, Srío. L. 2

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Alvaro Díaz y la señorita Romelia Díaz, mayor de edad, agricultor el primero, de oficio doméstico a la segunda y a los vecinos de Juayúa, Departamento de Sonsonate solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, por traspaso que de él les hizo la madre doña Catarina Díaz, situado en el lugar Apulul, de esta comprensión municipal: compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, plano y partes tendidas, cultivado de café cosechero y en plantío cuatro manzanas y el resto inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Encarnación García, camino que de este pueblo conduce á Ataco de por medio; al Poniente, con terrenos de los doctores don Antoni Alfaro, que antes fueron de Máximo Ramírez y de don Antonio Ramón Lagos; al Norte, con terrenos de don Hilario Mazarlego, hijo, que antes fueron de Encarnación García, de don José Antonio Aguirre y del doctor Antonio Ramón Lagos, y por ser irregular la línea por este rumbo, que partiendo de un árbol de pito que sirve de mojón en el ángulo Nor-Este se dirige á un árbol de madrecaaco, que hace esquina y de allí parte sobre el terreno hasta un árbol de pito sobre una peña, formando otra esquina, y de allí cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar á un madrecaaco que sirve de mojón en el ángulo Nor-Oeste; y al Sur, con terrenos de Obelás Escalante, de Petronila Vázquez y del doctor don Antonio Alfaro, ya mencionado, cuya línea por este rumbo es también irregular, que partiendo de un madrecaaco que sirve de mojón en el ángulo Sur-Este, se dirige á otro madrecaaco haciendo esquina, y de allí parte sobre el terreno de Petronila Vázquez hasta llegar á un árbol de pito que forma otra esquina y de ésta parte en dirección de la línea primera hasta llegar á un árbol de almendro que sirve de mojón en el ángulo Sur-Oeste. El deslindado terreno está circuido de alambre. Los colindantes doctores don Antonio Alfaro y don Antonio Ramón Lagos son de Ahuachapán, don José Antonio Aguirre es de Ataco y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jujutla, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Santiago Magaña.—Teodosio Palma, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Angela Navarrete de Jerez, por sí ha solicitado título supletario, de dos porciones de terreno rústico, llamado el primero Jute, compuesto de cuatro caballerías, y el segundo llamado Talpetate y terreno compuesto de tres caballerías, situados en jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, lindantes la primera porción, al Norte, tierras pertenecientes al pueblo de Nuevo Edén de San Juan, y de la sucesión de don Ignacio Bernal, quebrada del Jute, de por medio; al Este, tierras de la misma sucesión de don Ignacio Bernal, quebrada de Los Naranjos y de Los Paraísos, de por medio, lindando también, en parte por este rumbo por la otra porción que trata de titular en una extensión como antes dije, de ciento cincuenta varas, poco más ó menos; al Occidente, con tierras de la sucesión de doña Dámasa García, que hoy pertenecen á don Carlos Pineda, quebradas de Ujute y del Salsimar, de por medio, comenzando desde la confluencia de las primeras de dichas quebradas hasta un mojón que sirve de linderos entre los terrenos de don Carlos Pineda y las de la hacienda Masatepeque; y al Sur, con terrenos de la hacienda de Masatepeque; de propiedad del doctor Isafias Marengo, desde el mojón equinero que acaba de mencionarse, hasta el mojón del Portillo; y desde este siguiendo en línea recta hasta el mojón de Malcajaco, situado en la cuesta de Las Molinas. Y la segunda porción tiene por linderos: al Norte, terrenos de la sucesión de Nicolás Urbina, desde el mojón Quebra Vaso, siguiendo línea recta hasta el mojón denominado Portillo de Cerro de Piedra; al Oriente, con terrenos de doña Filomena Madrid, desde el mojón últimamente mencionado línea recta á pasar por el lugar llamado Piedra del Pilar y siguiendo línea recta á encontrarse con la línea que viene del mojón de Jagua, al Pochote; al Sur, con terrenos de don Juan Antonio Navarrete, desde el lugar últimamente dicho hasta el mojón Jagua, y desde este siguiendo línea

recta hasta el de Caraguilitos; y al Occidente, con tierras de la hacienda Masatepeque, desde el mojón que acaba de nombrarse hasta el de Malcajaco, la cuesta de Las Molinas y tierras de la sucesión de don Ignacio Bernal y don Nicolás Sáenz, desde el origen de la quebrada de Los Paraísos; y siguiendo línea recta hasta el mojón Quebra Vaso; declarando que la primera porción la hubo por herencia de su madre legítima Emilia Isleño; y la segunda de las porciones descritas la hubo por herencia de su padre legítimo Porciano Navarrete, y forma parte integrante de la hacienda Santo Tomás, ambas porciones están unidas en una extensión aproximada de ciento cincuenta varas en el lugar llamado La Cuesta de Las Molinas; y la poses proindiviso con doña Filomena Madrid y herederos de don Nicolás Urbina, cuyas porciones las posee desde hace más de diez años; que la solicitante es mayor de edad y vecina de Nuevo Edén de San Juan, con residencia en esta Villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—David Romero.—J. L. Chavarría, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Arévalo, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona en proindivisión; no dá ni le dan servidumbre, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á su madre Susana Felicitana Puente y al señor Francisco Villafuerte, quienes son mayores de edad, originarios y vecinos de esta población, y lo estima en la suma de ochocientos pesos, y tiene de medidas y linderos, los siguientes: al Oriente, catorce metros quinientos milímetros, solar de don César Anchoy; al Poniente, veintidós metros quinientos milímetros, solares de doña Carlota viuda de Madrid y de Guillermo Quesada, calle de por medio; al Norte, formando tres quebres en figura de ángulo recto, mide la primera línea que principia en la esquina Nor-Oeste, y que se dirige hacia el Oriente, quince metros setecientos milímetros; la segunda que de este extremo se dirige hacia el Sur, mide cuatro metros seiscientos milímetros, y la tercera que de este otro extremo se dirige hacia el Oriente, mide treinta y dos metros trescientos milímetros, y linda por todo este rumbo con solares de Francisco Villafuerte y de don Guillermo Valdivieso; y al Sur, cuarenta y ocho metros solares de don Gabriel Anselmo Cardona y de la sucesión de Manuel Calderón, representada por su conyuge sobreviviente señora Basilia Villafuerte. El solar descrito está demarcado con cercas propias por todos sus rumbos, con excepción de las del Oriente, que son del colindante, y en él hacia el rumbo Poniente, se encuentran ubicadas dos casas, sobre horcones, paredes de bajareque y techos de teja. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Cardona, que lo es del de Ataco. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á seis de octubre de mil novecientos doce.—Rafael Arévalo H.—Rafael Granados, Srío. 2

Desiderio Cerón, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Juan Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de este pueblo, conteniendo una casa pajiza paredes de bajareque en mal estado, el solar está acotado, en parte, de árboles frutales, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Poniente, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este rumbo, con terreno del solicitante Juan Reyes, cerca de paja de por medio; al Norte, mide cuarentidós metros, ochocientos milímetros, lindando por este rumbo, con solar y casa de Prudencio Grande y un solar vacante, sin dueño, mediando en parte un cerco de alambre de propiedad del solicitante; al Oriente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda por este rumbo, con solar de la sucesión de Manuel Reyes, representada por sus herederos Juan y Victoria Reyes, sin división más que la línea recta entre ambos predios; y al Sur, mide cuarentidós metros ochocientos milímetros, lindando por este rumbo, con casa y solar del interesado Juan Reyes, mediando en parte, la reguera de la casa y un cerco de alambre. Lo adquirió por compra á Prudencio, Inés y Eleuterio Grande, quienes son mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. No tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, Departamento de La Paz, cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—Desiderio Cerón.—Gregorio Rodas, Srío. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Juana Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situados en esta jurisdicción, de carácter ejidal y sin cargas reales que les afecten; siendo la primera porción de la extensión de setenta áreas, inculta y linda: al Oriente, con terreno de Blas Mártir, cerca de alambre de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Mártir; al Poniente y Sur, con finca de Hermenegildo Amaya. La segunda porción tiene una hectárea y cuarenta áreas de capacidad, una parte cultivada con café cosechero y lo demás inculto, y linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Sixta Mártir y Ciriaco García; al Norte, con terreno de Rufino Mártir; y al Poniente, con el de Cayetano Asensio. Esta segunda porción tiene servidumbre de tránsito para llegarse á ella por los terrenos de Sixta Mártir y de Andrés García, desde tiempo inmemorial. La persona que se crea con derecho á los terrenos descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Carlos Asensio.—P. Sigüenza, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Teófilo Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de tres predios rústicos, situados en el caserío El Palo Verde, de esta jurisdicción, las que no tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona en proindivisión ni servidumbres que los afecten, cultivados todos con café y en uno de ellos se encuentra ubicada una casa de habitación, compuesto al primero de diecisiete áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Norte y Poniente, terrenos de Cesáreo Siciliano; al Oriente, terreno del solicitante; y al Sur, cafetal de Encarnación Morán, camino de por medio. El segundo predio consta de nueve áreas de extensión, de superficie plana, y linda: al Oriente y Sur, fincas de don Samuel Valdivieso; al Poniente, cafetal de Encarnación Morán, camino de por medio; y al Norte, terreno del interesado. El tercer predio compuesto de nueve áreas de extensión, de superficie plana, y sus linderos son: al Oriente, cafetales de don Samuel Valdivieso y Mariano Ramírez; al Poniente, terreno del solicitante; al Norte, con el de Cesáreo Siciliano; y al Sur, propiedad de Mariano Ramírez. Los predios descritos son todos de tierra fértil; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don Samuel Valdivieso, que lo es del de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Rafael Arévalo H.—R. Granados, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Mendoza, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el que hay tres ranchos de teja, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide cuarenta metros, y linda calle de por medio, con solar y casa del doctor David Rosales; al Norte, mide setenta y dos metros, y linda con solar de Antonio y Josefa Carpintero; al Poniente, mide treinta y siete metros, y linda calle de por medio, con solares de Hilario de Rosales y Alejandro Vega; y al Sur, mide setenta y tres metros, y linda con solares de Antonio Villanueva y doctor Federico García Prieto, cercado de paja por todos sus rumbos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—Aurelio Asturias.—R. E. Jerez, Srío. Int. 3

Luis Camilo Rosales, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Matías Zavaleta, de veintisiete años de edad, casado, medio agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el Valle Azacualpa, de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó sean una hectárea, cuarenta áreas de extensión superficial sin ningún cultivo, y colinda: al Oriente y Norte, con terreno de don Eleuterio Murcia, calle de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Gerardo Abrego, representado por su esposa Toribia Murcia y terreno de Mercedito Delgado, barranca de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Mercedito Delgado y la sucesión del repetido Gerardo Abrego. Los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito lo hubo por donación graciosa que le hizo su madre Antonina Urquilla, y ésta lo hubo por compra que le hizo á don Eleuterio Murcia, como conyuge sobreviviente de su finada esposa Francisca Zalays. El terreno no tiene ninguna carga real y lo estima el interesado en la suma de doscientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, octubre

veintiocho de mil novecientos doce.—*Luis C. Rosales.*—*A. López Loucel, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Adela Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, sin nombre ni número; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere profindivisión, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, trece metros ochenta centímetros y linda con casa y solar de Ignacia Guevara; al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, calle de por medio, con casa y solar de don Miguel Lazo; al Poniente, trece metros ochenta centímetros y linda, calle de por medio con casa y solar de la sucesión de Isabel Navarrete de Maravilla y al Sur, dieciséis metros sesenta centímetros y linda con solar de Cornelia Chavarría. En dicho solar radica una casa de tejas sobre horcones en galera y lo estima en doscientos pesos, los colindantes son de este domicilio, y lo hubo por compra que él hizo á Manuel Guevara, quien es mayor de edad, albáñil, de este domicilio y vive todavía, está cercado por varas de huiscoyal y tirabuzón. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Félix Aguirre.*—*Miguel Lazo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Gertrudis García, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el barrio Las Animas de esta ciudad, desde hace más de veinte años y mide la primera de Norte á Norte á Sur, diecisiete metros sesenta centímetros, por siete metros sesenta centímetros de Oriente á Poniente con todo y corredor, dicha casa es de teja sobre paredes de adobe, la que construyó la solicitante con sus propios fondos y el solar en que está construida, mide y linda: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros con solar y casa de Ignacia González, calle de por medio; al Oriente, diecisiete metros, con solar y casa de Rosa Corado, calle de por medio; al Sur, veinticuatro metros sesenta centímetros, con solar y casa de Gerardo Rivera, pared de por medio en parte; y al Poniente, diecisiete metros treinta centímetros, con solar y casa de Margarita Calderón, cerca de por medio; todos los colindantes son de este domicilio, el predio no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales en pro indivisión, lo estima en un mil pesos y aseguro que lo hubo por concesión municipal. El que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.*—*M. A. Ruiz, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Alegria, mayor de edad, zapatero, y de este domicilio, solicitando título de un terreno rústico, cultivado de café, situado en el valle del Carrizal de esta jurisdicción, de la capacidad de una hectárea y setenta y seis áreas, conteniendo una casa de paja, paredes de bajareque de ocho metros de largo por seis de ancho, lindando dicho terreno: al Oriente, con la de doña Gregoria Delgado de Alegria, brotones y camino que conduce á Candelaria de por medio; al Poniente, con terrenos de Indalecio López y de Eulalio Raimundo, cerco de piña y brotón de por medio; al Norte, con el de Sabino Rosales, brotones de por medio; y al Sur, con el de Ricardo Ramírez, calle de por medio. Este inmueble perteneció á las sucesiones de Damián López y Gabriela Girtín y hoy al solicitante por ser rematario de los derechos que los herederos de éstos tenían en dicho terreno. El que se crea con derecho al expresado inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de este distrito: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*J. Sampera S.*—*J. Ayala E., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Felicitá Barrientos v. de Paredes, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo título de un predio urbano sito en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que hubo por herencia de su finado esposo Píoquinto Paredes, y cuyos linderos y medidas son: al Oriente, dieciséis metros cuarentiocho centímetros, con solar de la sucesión de Diego Galicia; al Poniente, quince metros con solar de Carlota Herrera Guzmán; al Norte, catorce metros veintitrés centímetros con casa y solar de la solicitante y al Sur, quince metros treinta centímetros con solar de Manuela Arévalo. El inmueble relacionado no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real

que pertenezca á otra persona con quien estuviere en pro indivisión, estimándolo la interesada en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Morán.*—*Antonio Dulce, Srlo. I.* 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Andrés Antonio Gutiérrez Hidalgo, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, que mide de frente, diez metros treinta y dos milímetros, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, cuyos linderos son: al Oriente, con solar de Carmen Rivas; por el Norte, con el de Gertrudis Méndez, calle de por medio; al Sur, con el de Sara Núñez; y por el Occidente, con casa y solar del Coronel don Arcadio Orantes. En el solar descrito, existe un rancho de teja, sobre horcones, en mal estado, que mide de largo, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; todo el fundo lo estima el solicitante en cien pesos plata; no tiene gravámenes; y lo adquirió por donación que le hizo el señor Isabel Hidalgo, ya difunto. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | *S. Ayala.* | *José M. Orellana, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rafael Angulo, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado "Cantón San José Abajo", de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de Antonio González y mide trece metros; al Oriente, con solar de Sara Rivas y mide diez y nueve metros; al Sur, con solar de Belisario Baires y mide diez y nueve metros cincuenta centímetros; y al Poniente, con solar de Cefirino Jovel y mide diez y ocho metros. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Remigio Rivas.*—*Manuel Arguelo, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Dr. Tomás María, como apoderado de la señora Josefa Aguilar de Espinosa, solicitando título supletorio de una caballería, diez manzanas de terreno fértil ó sean cinco mil ciento ochenta áreas, situadas en la hacienda "Agua Zarca", en esta jurisdicción, siendo los linderos de dicha hacienda: al Norte, con la hacienda El Porcillo; al Poniente, con San Marcos; al Sur, con La Isleta, y al Oriente, con San Gerónimo; que la caballería, diez manzanas referidas, lindan: al Norte, terreno de don Horacio Domínguez, río de por medio; al Oriente, terreno de don Felipe Vaquerano, el mismo río de por medio; al Sur, terreno que tiene acotado don Eduardo Hernández, y al Occidente, terreno acotado de la sucesión de Basilio Aguilar. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Baudilio Guillén.*—*J. Gerardo Ramos, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Francisca Calderón, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en la Loma del Caulote, de esta jurisdicción, de la capacidad, más ó menos, de ciento cuarenta áreas y linda: al Oriente, con terreno del doctor Federico Yúdice, antes de Onofre Vásquez, mojones brotones de izote; al Norte, con terreno del mismo doctor Yúdice, que fue de Nemesio Peña, camino de por medio que dirige al Volcán; al Poniente, con terreno del propio doctor Yúdice, que antes fue de Indalecio Luna, brotones de pito é izote, y al Sur, quebrada del Caulote de por medio, con terreno de José Eulogio Aquino; dicho terreno no tiene carga ni derecho real y lo posee la solicitante por más de diez años sin interrupción ninguna; habiéndolo adquirido por compra á Félix Cidees, siendo el colindante Yúdice del domicilio de San Salvador y Aquino, de este vecindario. La persona que se crea con mejor derecho en el inmueble descrito, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre seis de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.*—*Ignacio Bonilla, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Matías Rivera, mayor de edad, de oficios

domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de naturaleza árida, de tres hectáreas, los dos situados en el lugar El Cerro y El Espino, de esta jurisdicción, Distrito de Cesori, Departamento de San Miguel, cuyos dos lotes de terreno los adquirió la solicitante como poseedora antigua de más de veinte años, que linda el primero: al Oriente, con terreno de Pablo Guevara, dividido por cerca de piedra y zanja; al Norte, con terrenos de Agapito Orellana y Pedro Aguilar, cerca de piedra y camino de por medio; al Poniente, con sucesión de Blas Guevara, quebrada de por medio, y al Sur, con terrenos de Agapito Orellana y Esteban Martínez, dividido por cerca de piedra y zanja en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terrenos de Agapito Orellana, cerca de piña y zanja; al Norte, con terrenos de Miguel Reyes y Pablo Guevara, cerca de piña y camino rural de por medio; al Poniente, con sucesión de Blas Guevara, cerca de piedra y piña de por medio, y al Sur, con terrenos de Pablo Guevara, quebrada de por medio; siendo todos los colindantes de esta jurisdicción; no teniendo ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y los estima en cien pesos. Lo que se posea en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Antonio, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Tránsito Ramírez.*—*Fundo Gros, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina la señora Isabel Díaz de Larín, mayor de edad, oficina de su sexo, casada, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente y Poniente, ocho metros doscientos veintidós milímetros; y al Sur y Norte, seis metros cinco treinta y dos milímetros; y lindando: al Oriente, calle de por medio, con mediaguas de don José Santiago Larín; al Norte, calle de por medio, con casa de Francisca Pérez; al Poniente, con mediaguas de doña Juana Herrera de Mata; y al Sur, con casa de la señorita Vicenta Cea; la casa es de lámina de zinc, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque y le pertenecen por todos sus rumbos, con excepción del bajareque del rumbo Sur, que pertenece á la señorita Cea; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en trescientos pesos y lo adquirió por compra que hizo á Cesárea Olivares. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juchitán, á treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Arcadio Gómez.*—*Ernesto Angeles, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: para los efectos legales, que don Jesús R. Villacorta, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante su autoridad solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y medidas son: por el Norte, con solar y casa de don Pablo Córdova, contando veinticuatro metros sesenta y dos milímetros; por el Sur, midiendo lo mismo que por el rumbo anterior, calle pública de por medio, con casa de Guadalupe Barraza y mediaguas que fué anteriormente de Hipólito Sorego y ahora de Bárbara Zotele; por el Oriente, cuenta con veintidós metros novecientos diez y seis milímetros, calle de por medio, con casa de don Salvador Rodríguez; y por el Occidente, midiendo lo mismo que por el lado anterior, con solar y casa de la sucesión de Antonio Zotele, representada por Rosalinda Zotele.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Juan Orantes.* | *Rafael Domínguez P., Srlo. Int.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Saturnino Clodoves Altamirano y María y Emérita del mismo apellido, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á defenderse en la criminal que se les instruye, por los delitos de desobediencia al Alcalde Municipal de esta ciudad y atentado al policía Municipal de la misma, cometidos por el primero de los mencionados reos, y por este último delito respecto de las dos últimas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope, Nicolás Salmerón, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Herrera, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de homicidio en Román Alvarenga; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Gomar.*—*Leonidas Lemán* Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una yegua tordilla, salpicada, herrada c n el primero; criando una potraca mora, sin herrar y un macho viejo, retinto, herrado y venteado con los dos últimos fierros; sin tener criador. Las primeras fueron presentadas como desconocidas por el Comandante del cantón de San Sebastián, el once de septiembre anterior y el último también como desconocido por el señor Francisco Tobar del cantón Llano Largo, el veintitrés del mismo septiembre. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jutiapa, siete de octubre de mil novecientos doce.—*Gonzalo Arévalo B.*—*C. Amaya*, Srio. 3

Fiesta de San José en San Sebastián

El domingo 24 del corriente, se celebrará la fiesta de San José en este pueblo, habrá carro y rezado en la ronda y diversiones públicas; para cuya festividad se invita al público tanto de la Capital como de los pueblos vecinos, que pasarán un rato solaz y agradable. Habrá toda clase de ventas.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, 16 de noviembre de 1912.—*Tribio González*. 2

Nómina de los contrabandistas de aguardiente, capturados por los inspectores de Hacienda, durante los primeros días del corriente.

DEPARTAMENTO DE ONSCATLAN

Cornelio Herrera y Casimiro Saavedra, capturados por los inspectores Felipe G. Martínez y Leopoldo Valle.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Crescencio Vega, capturado por el inspector J. Antonio Aguilar.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

Tiburcio Rodríguez, por el inspector Ezequiel Guerra.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Laureano Cerón M., por el inspector Inocente Menjivar.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Lucas Flores, Inocente Córdoba y Pedro Cubías, capturados por los inspectores Francisco Salguero y Dámaso Cabazas.

Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda: San Salvador, 18 de noviembre de 1912. 2

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

1o.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

2o.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barara, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-12 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que en la instalación de pajas de agua, cobrará por los materiales y trabajo de conexión, los precios siguientes:

Por una conexión.....	\$ 2.00
Por un anillo hasta de 100m/m.....	1.50
" " " de 100 hasta de 200m/m.....	3.00
" " " " 200 " " 800m/m.....	4.50
" " " " 300 " " 450m/m.....	6.50
Por una caja de madera para válvula.....	1.00

La Junta también se hará cargo de colocar cañerías á precio convencional, con el ingeniero de la Junta. Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-20 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador,

Hace saber: que habiendo tomado á su cargo el manejo del servicio de agua de la capital, ha establecido una Oficina de Fontaneros en la casa No. 8 de la 9a, Avenida Norte, en donde se despacharán las solicitudes de conexiones de pajas de agua, de 7 á 8 a. m. y de 2 á 3 p. m., y se oírán las reclamaciones sobre faltas en el servicio.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 3 de octubre de 1912. 20-20 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 3o. y 7o. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 3o.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 7o.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticuero personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-13 alt.

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo é indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-3

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras.....	\$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales.....	0.10

San Salvador, 28 de octubre de 1912. 30-17

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las

observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,
Jefe del Estado Mayor Central

30-23

Tesorería General de la República

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas anexa á esta Tesorería, es desde el día de hoy hasta nuevo aviso, el de (140%) ciento cuarenta por ciento.

San Salvador, 26 de octubre de 1912.

NOTA.—Este aviso anula los anteriores.

José E. Suay.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

30-12

Tomás Soley, Director.

BANCO OCCIDENTAL

En la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 18 del corriente, por unanimidad de votos se adoptaron las siguientes resoluciones:

1a. Elevará á un millón y medio de pesos plata, totalmente pagada, el capital del Banco.

2a. Para llevar á cabo esta determinación, se emitirán cinco millones de acciones de cien pesos pagados cada una, las que representarán quinientos mil peses en que se aumenta el capital del Banco.

3a. Dichas acciones se emitirán con cuarenta pesos de prima que pasará á engrosar las Reservas del Banco, y tendrán derecho de suscribirlas preferentemente los accionistas actuales en la proporción de una acción —por cada dos que posean actualmente.

4a. Los ciento cuarenta pesos valor de cada acción, incluida la prima, deberán enterarse por los subscriptores, en la Oficina Central del Banco, el día último de febrero de 1913.

5a. Las acciones suscritas y pagadas en la forma establecida anteriormente, gozarán del dividendo que se acuerde para todas las acciones el 30 de junio de 1913.

6a. Las acciones que no sean suscritas, serán vendidas á prorrata á los accionistas que hayan manifestado anticipadamente el deseo de adquirir más de las que les corresponde, y, á falta de tal manifestación, serán vendidas al mejor postor, pero á un precio no menor de ciento cuarenta pesos.

7a. Al accionista que le corresponda una fracción de acción, el Banco no le reconocerá ningún derecho, pero sí podrá comprar otra fracción de otro para obtener una acción en la suscripción.

Estas resoluciones han sido adoptadas estando representadas 8,779 acciones, (ocho mil setecientos setenta y nueve).

San Salvador, 20 de noviembre de 1912.

Por el Banco Occidental,

C. Velado,

Director Gerente.

6-1

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, jueves 21 de noviembre de 1912

NUM. 273

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Normal.
Dirección General de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 a 11 a. m. de 2 a 4 p. m.

Tesorería General de la República; San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir al doctor don Domingo A. Contreras, la renuncia que ha presentado de la Dirección del Hospital y Cementerio de la ciudad de Cojutepeque, rindiéndole los debidos agradecimientos por sus servicios y conferir dicho cargo, al señor don Buenaventura Nuila.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Beneficencia,

Quiñónez M.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de noviembre de 1912.

Vista la solicitud del reo Abraham Soto, contraída a que se le conmute la pena de cinco años de presidio y accesorias que le fué impuesta por el delito de lesión grave en Valentín Benavides, el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen favorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: rebajar la referida pena a cuatro años de presidio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia,

Castro R.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 20 de noviembre de 1912.

Habiendo terminado el período para que fueron nombradas las personas que integran la Junta de Fomento del Puerto de La Libertad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 5.º del Reglamento respectivo, a propuesta del Presidente de la propia Corporación, ACUERDA: reorganizar la nueva Junta con el personal siguiente:

Presidente, el Administrador de la Aduana, don Manuel López Mencía; Vicepresidente, el Comandante del Puerto, General Carlos Tiberio Avilez; Vocales propietarios: 1.º, el Contador Vista, don Froilán Duque; 2.º, don Guillermo Smith; Vocales suplentes: 1.º, don José Escobar; 2.º, don Juan J. López; Síndico, don Felipe Fernández; Tesorero, don Rafael Véjar; Secretario, don Nicolás Sebastián Guevara y Prosecretario, don Roberto Kraik. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos y se dan las gracias a los salientes por sus servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Quiñónez M.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

A propuesta del Director de la Escuela de Música de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la comisión que presenciará los exámenes de fin de año de dicho establecimiento, con las personas siguientes: don Antonio Gianoli, don H. Drews, señorita María Zimmermann, don Flavio Pineda y don Demetrio R. López; excusándolas a fin de que se sirvan aceptar el cargo y emitir el informe correspondiente al Ministerio del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Barón.

LISTA DE CLASIFICACIONES

AL

COMERCIO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

CASAS COMERCIALES.

Primera clase.

Cía. de Comercio Agrícola, R. Sagrera y Cía., Manuel S. Gutiérrez, Julio Balette, Dreyfus May y Cía., C. Berneheim & Cía., Seralos & Olivella, Guillermo Lewy & Hno., H. de Sola, Walter de Sola, José S. Lewin, Salvador Soler, Mata y Kruger, Dreyfus Hermanos, Mugdan y Cía., Jon Tac Chon & Cía., Cuon Ken Chon, Rafael Quan, On Kee & Cía., Dreyfus Schawb & Cía., Kattan Hermanos, Singer Sewing Machine Company, Cuon San Lon & Cía., Zablah & María, Salvador Esteban y Cía., Juan Lüders, Ezequiel Alvarez, Cabella Hermanos, Julio Lewy & Cía., Chon Qui & Cía., Saca & Hirezi, Abdala Hasbun é hijos, Miguel J. Saca, Hasbun Hermanos & Cía., Carlos Dacaret, Safié, Babún & Cía., Gadala María é hijos, Baruch & Cía., Goldtree Liebes & Cía., Orden y Prosperidad, Roseblum Hermanos, Cayetano Clará D., Bichara Chaín & Hnos., Rafael B. Castillo, G. & A. Andretta, Armando Cahen, Pacifico Hasbun é hijos, Ton Hin Lon & Cía., M. & R. Cohn, Borghi B. Daglio & Cía., Romeo Papini, Ernesto Liebe, De Lima Hermanos, Carmen de Mazzioti, Salvador Rodríguez Roger, A. Imberton & Cía., Lázaro Dreyfus & Cía., Carlos Altschul, Italo Segnini, Banco Salvadoreño, Banco Nacional del Salvador.

Segunda clase.

Mercedes v. de Prado, Enrique Sagrera, Ricardo A. Menjivar, Elena de Villacorta é hijos, Salvador Hasbun & Hnos., Luis Mori, Juan C. Daboud, Pablo Mager, Italo Durante, Abdala Daboud, Carlos Soley (Repostería); Jorge y Atala Daboud, Leopoldo C. González, A. López Ulloa & Cía., Felipe Issa Zarruk, Roca Hermanos, Lun Hin & Cía., Gabriel Chahín & Cía., Tomás Murcia, Hilldebrand & Harrison, M. Oriani, (Relojería); Jorge Zaruk, Constantino (Ambrogi, Ramón

Rovira, Romeo Papini, Prudencia de Aguado, On Sen Lon y Salvador Esteban & Cía., Bengoa Hermanos, (Repostería); Fernando I. Duarte, Antonio Peralta Lagos, Alejandro Port, José Grimaldi, Rafael Ciardi, [Joyería]; Federico Orellana, Jaime Gonzalbo, Ramón Baltrons.

Tercera clase.

Julio Atala, Moisés Parquet, (Relojería); Emilio Jacobo Sa., Andrés Alvarado, Melicia Cerén, C. Checo, C. Checo, J. Checo, Francisco Gálvez, Salvador Gomar R., Socorro B. de Castañeda, Lun Hin & Cía., Lun Hin & Cía., Joaquín Novoa & Cía., Jorge Zarruk, Bichara Babiche, Teresa de González Asturias, Albino Reyes Villegas, Hasbun Hnos & Cía., Hasbun Hnos & Cía., José Sagraera Roig, Antonio Kalil, Marcelo Rodríguez, Carlos B. Casati, (Relojería); On Kee & Cía., Rafael Quan, Chon Qui & Cía., Caon San Lon & Cía., Carmen v. de Sapriza, Pacífico Hasbun é hijos, Abdala Elías Hasbun, Pedro Mas, Pedro Mas, Carmen de Vilanova, Leopoldo González, Juana v. de Romo, Sara v. de Machón.

MARMOLERIAS.

Primera clase.

A. Y A. Ferracuti.

Segunda clase.

Valentín Sesti.

MONTEPIOS.

Primera clase.

Viaud Hermanos, Alejo Reynard, Ismael Gómez.

FARMACIAS.

Primera clase.

Córdova y Rivera, M. E. Menjívar & Ca., Manuel Palomo, Arcadio Rochac Velado, Bang & Ca., S. Rodríguez & Ca., Fidel Antonio Novoa, Alberto Avila, León Sol, Salvador A. Zelaya.

Segunda clase.

Alvarenga y Escoto, Chávez y Panameño, Salvador Aguilar, Rosendo Martínez, Alejandro Hernández.

Tercera clase.

Sánchez & Ca.

FABRICAS DE CIGARRILLOS.

Segunda clase.

G. Salazar & Ca., Pedro Soler & Ca.

FABRICAS DE PUROS.

Segunda clase.

Pío Díaz, Feliciano Milián, Juan Luders.

FABRICAS DE JABON.

Cuarta clase.

Ricardo A. Menjívar, Manuel Hidalgo, Ezequiel Alvarez, Alfonso Brenes, Julián Villalta, Joaquín Sánchez.

FABRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Primera clase.

Manuel Palomo.

Segunda clase.

Enrique Sagraera, Segundo González.

Cuarta clase.

Pedro Soler.

CERVECERIAS.

Segunda clase.

Federico G. Martínez.

AGENCIAS.

Rodolfo Castro, G. A. Gilpin, Manuel Castillo Portal, Federico Arnold, J. Manuel Ayala, Cevallos A. & Ca., Vidal Monge.

San Salvador, 16 de noviembre de 1912.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

CASAS COMERCIALES.

Primera clase.

Banco Teceleño, J. Salvador Zaldívar.

Segunda clase.

Melitón Barba, Plácido Daddub.

Tercera clase.

Ambrosy & Ruiz, Pedro Carmona, Rafael Valdés, Teresa M. de González A., José Ma. Vides, José Sánchez Gomar, Enriqueta Quintanilla, Jesús Meza, Francisca Meza, Magdalena de Ambrosy, Raimunda Guerra, Jesús Jiménez, Isabel de Villeda, Jesús de Flamenca, Jorge Salvador, Salvador Sablá, Jorge Esteban, Elías C. Daddud, Sabina de Varela, J. F. Núñez, José Wong, Antonia Meléndez, Carlos A. Quesada, Lorenza Cabaera, David Sahaba, Pablo Llor, Efigenia de Parada, Pedro A. Pacas, Francisco Castro, María Sermefo, José G. Castaneda, Jesús Aguilar, Mercedes C. de Alvarado, Lázaro Escobar, Carmen Girón, Jeremías Regalado, Gabriela Iraheta, Pedro Cuéllar, Vicente Ayala, Silverio Martínez, Dolores Artiga, Napoleón Moncada, José Santos Pineda, Rita Véliz, Luisa Rosales, Juan Alfaro J., Alberto Zúniga, Domingo Contreras, Pedro Calderón, Rosario Mena.

FARMACIAS.

Segunda clase.

Miguel A. Camacho, José Rivas Revelo, J. S. Argueta.

Tercera clase.

Francisco Paniagua, Feliciano Mens, Ciriaco González M.

AGENCIAS MARÍTIMAS.

Primera clase.

"Agencia Salvadoreña".

AGENCIAS.

Banco Nacional, Banco Salvadoreño, Banco Nacional, Máquinas Singer.

MONTEPIOS.

Primera clase.

Valle y Poveda, Fernando Díaz.

FABRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Quinta clase.

J. S. Argueta, Ciriaco González M.

FABRICAS DE JABON.

Primera clase.

"La Favorita".

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

CASAS COMERCIALES.

Primera clase.

Dreyfus May & Cía., Goldtree Liebes & Cía., Pedro Hurtado, Lázaro Dreyfus & Cía., Davidson Hermanos, A. Imberton, Borghi B. Daglio, Humberto Lanzarotti y Cía., Dorindo Nosiglia, Agencia Singer, R. Sagraera, Dreiss Hermanos.

Segunda clase.

Emilio Belismelis, Carlos Hayén, Videgáin y Cía., Juan Villa de la Torre, Borghi B. Daglio, Miguel Babun é Hijo, Azir Alabi, Elías Miguel, Gadala J. Simeri, Antonio y Elías Bahía, Salomón Safía & Hermano, Antonio Cader y Hermano, Lázaro Dreyfus, Lázaro Dreyfus.

Tercera clase.

Francisco Bon, Teresa Colindres, Humberto Lanzarotti y Cía., Isidro Batle y Cía., Juan Ruiz Torres, Miguel Giacomán, Salomón Dabura, Francisco J. Hasbun, Carlos Hasbun, Jorge Marcos, Emilio Hasbun, Pacífico Dabura y Hermano, Jorge Sabucharade, José

Alabí, Carlos Bendek, J. Juan María, Rafael Way, Santiago y Samuel Luna, Salvador David, Davidson y Font, Andrés Babun, Rodolfo Nosiglia.

FARMACIAS.

Primera clase.

Pedro V. Vides, Gustavo L. Argueta.

Segunda clase.

Federico Vides, José Paniagua, María Cardona, Figueroa y Cía., Vicente Argueta, Gustavo L. Argueta, Salvador Rodríguez, Miguel Carballo, José María Vides, Francisco J. Pacas, J. Manuel Luna, Salvador Ayala, Tadeo Portillo, Emilio Reina, Pérez y Díaz, Eduardo J. Perdomo, Daniel Arévalo.

SOCIEDADES.

Primera clase.

Económica Santaneca, Económica El Progreso, Económica El Progreso (Chalchuapa), La Confianza.

AGENCIAS.

Banco Nacional del Salvador.

CERVECERIAS.

Primera clase.

Rafael Meza Ayáu.

FABRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Tercera clase.

Manuel Delgado, Jorge Morales.

Quinta clase.

Rodrigo Cicilia.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

CASAS COMERCIALES.

Primera clase.

Dreyfus May & Cía., Davidson Hermanos, Goldtree Liebes y Cía., Deyfus Hermanos, Dreyfus Suahub y Cía.

Segunda clase.

Serarols y Olivella, On Kee y Cía., Floren Souza, M. Santiago Vilanova.

Tercera clase.

Juan Llor, Ricardo Paniagua, Rosendo Rodríguez, San Lun Kin y Co., J. Antonio Driotes, De Lima Hermanos, Encarnación Funes, Manuel Somoza, Gertrudis Melgar, Ernesto Engelhard, Juo San Chon y Cía., José Barake, Gadala Sédam, Antonio Simeri.

FARMACIAS.

Primera clase.

Salvador Trigueros.

Segunda clase.

Puente Hermanos y Cía., Francisco Sáenz Mérida, Daniel Aráuz, Emilia de García.

Tercera clase.

Catarino Sánchez, Adolfo Calderón.

MONTEPIOS.

Primera clase.

Eduardo Ortiz, J. Acosta.

Segunda clase.

Manuel Salazar

FABRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Tercera clase.

Mercedes S. de Gallont, Arce Hermanos.

AGENCIAS.

Máquinas Singer.

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

CASAS COMERCIALES

Primera clase.

Davidson Hermanos, Dreyfus May y Cía., Humberto Lanzarotti, Dorindo Nosiglia.

Segunda clase.

Carlos von der Beck, Manuel González F., Carlos Hayen.

Tercera clase.

Catalina Barraza, Con On Wo & C^o, Lean Cheng, Salomón Hasfura, Salomón Hasfura, Manuel Ariz. h.; Carlos David, Nicolás Martín, Mercedes Aguirre, Sofía Maza, Abelina Arriaza, Magdalena de Alvarez, Manuel Cheng, Indalecia Figueroa, Victoriana Onofre, Herman Lipstein, Carlos Salazar, Llort & Riera, Gregoria Agrega, Salvador Flieffil.

FARMACIAS.

Primera clase.

Simeón Magaña.

Segunda clase.

Adonai Girón, Guillermo Borja, Gustavo L. Argueta, Ismael Tobías.

Tercera clase.

Sixto A. Padilla, Joaquín G. Castro, Carlos Ortiz, Antonio Rodríguez, Gustavo L. Argueta.

CASAS DE PRÉSTAMOS.

Primera clase.

Micaela R. de Luna.

FÁBRICAS DE JABÓN Y VELAS.

Tercera clase.

Davidson Hermanos.

Cuarta clase.

Víctor Manuel Arango.

AGENCIAS.

Davidson Hermanos, Máquinas de coser "Singer", Luz Eléctrica, Banco Nacional del Salvador.

FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Tercera clase.

Jorge Sprengel.

Cuarta clase.

Abelina Arriaza.

Quinta clase.

Cayetano E. Chacón, Juan Quintana & Cía.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

CASAS COMERCIALES.

Segunda clase.

Narciso Díaz, Antonio Katán, Joaquín Novoa, Antonio Huguet.

Tercera clase.

Raymundo Rodríguez, Antonio Saca, Tomás Simón, Herminia López, Vicenta B de Arévalo, Fabián del Valle, Francisco Díaz, Abdala Simón, Rosa B. de Sampera, Ramón Córdova, V. E. Kristen, Margarita de Sigüenza, Elías Saca, José Angel Cabrera, Presentación Rivas, Florencio Peña.

CASAS DE PRÉSTAMOS.

Primera clase.

José H. Nuila, Enriqueta de Alegría.

FARMACIAS.

Primera clase.

Joaquín Novoa.

Segunda clase.

Camilo Escobar, Guillermo C. Alegría.

Tercera clase.

J. Peña Martel, Virgilio Rivera.

FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Quinta clase.

Enriqueta de Alegría, Camilo Escobar.

FÁBRICAS DE PUROS.

Segunda clase.

Josefa Bulnes.

AGENCIAS.

Máquinas Singer.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

CASAS COMERCIALES.

Segunda clase.

Manuel Noches (traspasada á favor de Enrique Wolfi como de la. clase), Andrés Alfaro h.

Tercera clase.

C. Bernheim & Ca., Jesús Nerio, Antonio Velásquez Mena, Bernardina Somoza, Emilia v. de Julián, Julio Canahuat, Manuel Martínez Moreno, José Enrique Fong, María Eugenia Rivas, Concepción v. de Mena, María G. de Ochoa, Elías Alvarado, Josefa B. de Angulo, Manuel Rafael Pineda, Pedro Luna, Marcelino Luna, Manuel Nóchez, Gabriel Jule, Ignacio Jule, Moisés Frech & Hnos, Manuel Nóchez, Saca & Hirezi, Julio Canahuat, Julio Milián, Eligia Jiménez.

FARMACIAS.

Primera clase.

Manuel Rubio Somoza.

Segunda clase.

Gerardo Sosa, Joaquín V. Velasco, Manuel Carrillo.

Tercera clase.

Mercedes Cubells.

FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Cuarta clase.

Laura v. de Pereira, J. Rengifo Núñez.

AGENCIAS.

La Singer Sewing Machine Co., Banco Nacional del Salvador.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

CASAS COMERCIALES.

Tercera clase.

Torres Hermanos, Manuel López P., Coronada Jerez, Jesús Martínez de Martínez, Bernardino M. Martínez, Josefa Renderos de Coto, Teresa de Pazuolo, Ramón Rosales, José F. Bonilla, Francisco Reyes, Enriqueta Méndez, Adelina Lacayo, José Angel Castro, Mercedes L. de Portillo, Serapio Rodríguez, Justo Lacayo, Matea Estrada, Alejandro Arias, Julián López, Felipe J. del Cid, Francisca Iraheta, María Carmen Cruz, Petronila de Romero.

FARMACIAS.

Tercera clase.

Magdaleno Abarca, Manuel Ordóñez Osorio, J. Dionisio Velasco, J. Antonio Azurdía, Luis A. Alfaro, Aminta Avilés.

AGENCIAS.

Singer Sewing Machine Co., (Hobasco), " " " (Sensuntepeque).

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CASAS COMERCIALES.

Segunda clase.

Miguel Dada.

Tercera clase.

Jacobo Bendayán, Gen Chong, Abraham Hasbam, Serarols y Olivella, Salvador Bigit, Sara V. Mejía, José Mejía, Vicente Samayoa, Salvador Saca, Manuela Lagos, Carmen Mejía, Amelia Sosa, Mercedes P. Zúniga, Eduardo Hernández, Lola Lara, Francisca C.

Melédez, Rosaura Sosa, Ismael Echegegoyen, Benjamín Navarrete, Gertrudis de Martínez, Segunda Henríquez de Chávez, Josefa V. de Espinaza, Josefa López, Luisa Matal, Mercedes Pino, Ciriaca Merino, Mariano Jacobo Castellanos, María Chávez v. de Molina.

FARMACIAS.

Primera clase.

Nicolás Angulo.

Segunda clase.

José E. Candray, Antonio J. Pino, Rodolfo B. González.

Tercera clase.

Antonio Cubías, Ismael Azurdía, León S. Ramírez, Benjamín Navarrete, José Antonio Hernández, Buenaventura Panameño, José Santos Pineda, Pedro Manuel Rivera, Natividad Panameño.

MONTEPIOS.

Primera clase.

Carlos Valencia, Carlos M. Castro.

FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Cuarta clase.

José E. Candray.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

CASAS COMERCIALES.

Segunda clase.

Baitrons y Manzano.

Tercera clase.

Jesús E. García, Ignacia P. de García, Emilia L. de Tobías, Ana Amelia García, Jesús Mena, Felipe Dubón, José María Córdova, Eduardo G. Vides, Salvador Coto, Irene V. de Marroquín, Onofre Hernández, Luisa Salazar, José Ma. Gutiérrez, José Ma. Oliva, Francisco Navarrete, Santiago Cisneros, Celedonio Portillo, Lucio Cardoza, Lucio Maldonado, Evaristo Cruz, Segismundo Sandoval, Miguel A. Figueroa, Soledad Umaña, Octaviano O. Durán, Luisa Salazar, Eulalio Tejada F., Francisco Parrilla, Luis L. Zárate, Carlos Alberto Duarte, Silvestre Díaz Gutiérrez, Miguel Umaña, Mónico Soliz, Jerónimo Melhado, Salvador Handal, Octavio O. Durán, Trinidad Vasconcelos, Virginia de Valle, Angela Tobías, Coronada de Escobar, Josefina Zelaya, Josefina Zelaya, Simón Vides, Faustino Merlos, Francisco Campos, Angel Ortiz.

AGENCIAS.

Singer Sewing Machine Company.

FARMACIAS.

Tercera clase.

Damián Flores, Mariano Serrano.

DEPARTAMENTO DE USulután.

CASAS COMERCIALES.

Primera clase.

O. Luria & Cía., O. Luria & Cía, Baltasar Ferreiro, M. Meardi & Cía., M. Meardi & Cía., M. Meardi & Cía., Fernando Levy.

Segunda clase.

Juan J. Salomé, Elisa de Elías, Pedro Zaccarias, Miguel Hasbun, Isafas Hasbun y Hnos. Pablo Siri, Pablo Siri, Salomón Pedro, Rugiero Hermanos, Tavaroni Hnos. y Cía., Miguel A. Hasbun.

Tercera clase.

Jaime Ferrer, Miguel G. Meardi, Blas Navelino, Raúl F. Munguía, Adriana Barreiro de Cora, Eulalio Reyes, Emilio Frachsler, Tiburcio González, María Luz Durán, Olivia Serpas de Lafnez, Elisa de Elías, Emilio A. Yacamaán, Alejandro G. Che. Quant, Juan A. Ferreiro, Rosa C. de Herrera, Gregoria

de Montoya, Filadelfo H. Baires, Gregoria de Montoya, Olegario Andino, Pedro Castro, Adán Aparicio, Leoncio Amaya, Medardo Zaldaña, Rafael Chorro C., Amelia Serpas, Ramona T. de Castillo, Josefina Castillo, María Luz Durán, José A. Michael, Isabel Ayala, Josefina Medrano, Jesús Urquilla, María D. Argueta, José Barquet, Micaela A. de Samayoa, Orocía Campos, Amelia González, Emilio Bonilla, Florencio Turcios, Ana Gálvez, Isabel viuda de Estrada, Domingo Orellana, Antonio Romero, Apolonio Orellana, Matías Palacios.

FARMACIA.

Segunda clase.

Vásquez y Monjil, Aguirre y Castro, Mostedo Rosales, Venancio Suncín, José Felipe Munguía, David Vásquez, Filadelfo Masís, R. Samayoa, Menjívar & Cía., Luciano Zacapa.

Tercera clase

Felipe Gómez, Ramón Bautista.

CASAS DE PRESTAMOS.

Primera clase.

Meardi y Jovel, Ramón Solórzano, J. Gregorio Hernández.

FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Quinta clase.

Agustín Pineda.

AGENCIAS.

Singer Sewing Machine Co.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CASAS COMERCIALES.

Primera clase.

Tavarone Hermanos, O. Luria & Ca., José Argüello, Fausto Funes & Ca., Prieto & Garibaldi, León Milián, Carlos Wiesser, Rafael Cuon, Emilio E. Laúd, Singer Sewing Machine Co., Ruggiero Hermanos, Max. Almayor, M. Meardi & Co., Arnaldo Hirleman, Dreyfus May & Ca., Federico G. Prieto y Cía., Domingo Flores, M. R. Cohn, S. & J. A. Quiroz, Batarssé Hermanos, Juan Góddall, Lázaro Dreyfus y Cía., Francisco Annichiarico.

Segunda clase.

Cándida v. de Funes, Adair Hermanos, Manuel Salinas, Santiago Martí, Videgafn y Cía., Fausto Funes.

Tercera clase.

Abelardo Funes, Jesús de Rosales, Juana L. v. de Gálvez, Anselmo Torres, h., Antonio Samour, Hábit Batarssé, Señoritas Castillo, Eva Sucre, Coronado Quintanilla, Santolo Cantusio, Manuel Torres, Delfina de Carnessa, Adan Bareyro, Pedro Enaser, Federico G. Prieto, Moisés Guianini, Señoritas Samayoa, José A. Portugués, Pedro Flores.

FARMACIAS.

Primera clase.

Alfonso R. Gustave, Meardi y Gavio, Miguel A. Argüello, Manzanares y Peña, Mazzini & Charlaix.

Segunda clase.

Francisca de Granillo, Casto Roque Rosales, Francisco Araniva, Sucesión Cano, Manuel Funes.

CASAS DE PRÉSTAMOS.

Primera clase.

Fausto Funes, & Cía.

FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Cuarta clase.

Mazzini & Charlaix, Manzanares y Peña.

FÁBRICAS DE JABÓN.

Segunda clase.

Federico G. Prieto y Cía.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

CASAS COMERCIALES.

Primera clase.

Dreyfus May & Ca.

Segunda clase.

César Mossi, Gregorio E. Valenzuela, Gabriel Talavera.

Tercera clase.

Ana de Avila, Miguel Ahues, Camilo Haffié, Fernando Guerra, Venancio Núñez, Luz A. A. de Romero, Teresa Díaz, Pedro León Avila, Josefina de Martínez, Crescencio Raimundo, Domingo Guzmán Vásquez, Carlos Badgett, Candelario Funes, Venancio F. Fermán, Ercilia R. Reyes, Adela de Maltéz, Juan Rivera, Francisco Espinosa, Lázaro Ventura, Enrique Romero, Francisco Barragán, Dolores Herrera, Raimundo Alvarado, Catalina Alvarez, Luis Martínez, Pedro Ventura, Valentín Arias.

FARMACIAS.

Segunda clase.

Julio B. Olivares, Carlos Bonilla Rivas, Allwood & Madeo.

FÁBRICAS DE AGUAS GASEOSAS.

Quinta clase.

Julio B. Olivares, Paulino V. Carías, Gabriel Talavera, Paulino V. Carías, Dolores Herrera.

AGENCIAS.

Angela v. de Courtade.

CASAS DE COMISIONES.

Segunda clase.

Angela v. de Courtade.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURIA

"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 21 de noviembre.—Hoy, á la 1 a. m., zarpó con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,959 toneladas de registro, con 88 hombres de mar, al mando de su Capitán G. G. Traek, en el mismo orden, llevando de este puerto, 525 bultos, 4 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Estar Ortiz de Martínez, Antonio Vallecillos, Nicolasa y Concepción Mayorga, para Corinto; Trinidad González, Alfonso Arias, Albo Hurechí, Moisés Saravia, Sra. y 3 niñas, José María Gran, Sra., hijo y sirviente, para Puntarenas; Coronel B. Flores, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Manuel Mayorga.
Ausentes: Carlos Jacquemann, María Figueroa, Leoncio M. Bello y Salvador Corieto.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 16 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Walter John, de Alemania. Salieron: Dr. Enrique Zelaya, para Santa Ana; Alberto Irsech, para Acajutla y Dr. M. Rubio Somoza, para Santa Ana.
Hotel Occidental.—Salíó: Coronel José L. Mendoza, para San Vicente.
Hotel El Aguila.—Entró: Coronel Ismael Grande, de Zacatecoluca. Salíó: Ramón Monroy, para La Libertad.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la Repú-

ca. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2o. del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-9

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Mejía, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Evaristo Amaya, y se le ha nombrado Interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se creyera con derecho á la indicada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucutapa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.*—*Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del difunto Ricardo Argueta, á su hija legítima Matea Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Meanguera, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Petronilo Reyes.*—*Juan J. Urbina M.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha declarado heredero de Casimiro Pérez, á su hijo legítimo Agustín Pérez, á quien se le confiere la administración y representación definitiva de la herencia intestada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*José León Narváez.*—*V. M. Rivas*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos de Raymundo Guzmán, á sus hijos legítimos Fidelfo, Jesús y Leoncio Guzmán, representado por su madre legítima señora María Rivera y Abellán, Emilia y Pascual, del mismo apellido Guzmán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Peralta L.*—*F. A. Chávez*, Srío. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ernestina Reyes, de treinta años de edad, costurera y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio El Calvario, de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo su capacidad y linderos: al Oriente, con casa y solar de la señora Matilde Cruz; al Poniente, con casas y solares de don Alejandro Luca Rivera y Ursula Rivera, midiendo por estos dos rumbos cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros; al Norte, con calle de por medio, casa y solar de don Ismael Avelar; y al Sur, con solar de la casa de don Lucio Rodríguez, y mide por estos últimos dos rumbos veintidós metros setenta y tres centímetros; cuyo solar adquirió por compra que le hizo á don Miguel Vásquez, sobreviviente y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión; y lo estima en la suma de cien pesos, siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajutla, á las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | *José Cupertino Velásquez.* | *M. L. Guevara*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Catalina Escobar, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano y casa que posee de buena fe en el barrio El Porvenir, de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo su capacidad y linderos: al Oriente, con casa y solar de Vicente Ventura; al Poniente, con solar de la casa de Lucio Rodríguez, midiendo por estos rumbos veintidós metros cincuenta y nueve centímetros; al Norte, con solar de la casa de Florencio Hernández; y al Sur, con calle de por medio, casa y solar de Isidoro Ganses y zaguán, pared de adobe de Benvenuto Avelar; y mide por estos últimos dos rumbos veintidós metros veinti-

cuatro centímetros; dentro del cual tiene ubicada una casa techo de teja, pared de bajareque, una parte y la otra de piedra, que mide de longitud, once metros cuarenta y tres centímetros, por diez metros veintidós centímetros de latitud, inclusive dos corredores que contiene; y un pedazo de medlagua en construcción, contigua á dicha casa, que mide de longitud, siete metros, por tres metros treinta centímetros de latitud; el solar referido lo adquirió por concesión municipal, la casa y medlagua, por haberlas mandado construir á sus expensas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona con quien tergan proindivisión; cuyos inmuebles estima en la suma de quinientos pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Paquiná, á las once de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | José Cupertino Velásquez. | M. T. Guevara, Srlo. Int. 1

Balbino Aguirre, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Acosta, mayor de edad, costurera, de este vecindario, solicitando á su favor título municipal de solar urbano, con una casa ubicada en él, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, que adquirió por compra á Delfina Velásquez; dicho solar linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Joaquina Velásquez y de José Herrera; al Oriente, con solar de Juan Acosta; al Poniente, con solares de Andrés Rodríguez y de Buenaventura Neira; y al Sur, con solar de doña Mercedes Velásquez, trascorral de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca á tercero con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, octubre siete de mil novecientos doce. | Balbino Aguirre. | Timoteo Bonilla H., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Eulalio Mulato, de cuarenta y cinco años de edad, destazador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que es dueño y poseedor de buena fe, que hubo por compra al señor Ignacio García, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y también de este vecindario, el que estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Ignacio García, línea férrea de Occidente y cerca de alambre de por medio, mide cincuenta y ocho metros veinte centímetros; al Norte, con terreno de Arcadia Terejón, mojón esquinero un brotón de pito, mide cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Felipe Martínez, calle de por medio, mojón esquinero una piedra de cantería, mide treinta y dos metros treinta y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Bernardo Martínez, la misma calle de por medio, mide doce metros treinta y dos centímetros, mojones esquineros unos brotones de pito á izote; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión, ni está gravado con servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, con excepción del representante del Ferro Carril de Occidente, que tiene su domicilio en San Salvador. El que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce. | Toribio González. | Pánfilo S. Jacobo, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Sosa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de diez manzanas de extensión superficial, más ó menos, situado en el lugar Río de los Tecomates, en esta jurisdicción, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Gervasio Vásquez; al Norte, con terreno de Presentación Romero; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terrenos de Ramón López, Pablo Gutiérrez y Aquilino Sosa. Cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Nicanor Rivera; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de diciembre de mil novecientos doce. | Ignacio Landaverde. | Isabel S. Ramírez P., Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardino López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de

un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y árboles frutales, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas, que linda: al Oriente, con finca de don Eduardo Perdomo, cerca de brotón de por medio; al Norte, con finca del solicitante señor López, río de por medio; al Poniente y Sur, con finca de Isidro Tolentino, cerca de brotón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; el terreno expresado lo adquirió el solicitante, por compra que hizo á don Procopio Mejía; no tiene servidumbre carga ó derecho real de agena pertenencia; y lo estima en mil pesos. Se avisa, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre seis de mil novecientos doce. | José López M. | Isidoro Villela, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabriela Minero, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el lugar llamado Mojón de los Tepesontes, de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, limitado así: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Merche y Juan Rosa Cambray, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Luciano Funes, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inés Montes, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Regino Minero, brotones de pito de por medio. El valor del terreno es de ochocientos pesos; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes Juan Rosa Cambray y sucesión Hilario Merche, son del vecindario de San Juan Tepesontes y los demás de este domicilio. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce. | Silverio Pérez. | Marcelino Escobar, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señorita María Barrera, de cuarenta años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de teja sobre paredes de adobe, que construyó á sus expensas en un solar que hubo por herencia de su finado padre Francisco Barrera, sito en el barrio de San José, de esta villa, el cual mide y linda: por el Norte, treinta metros novecientos milímetros, con casa de Nefthalí Cabrera, calle de por medio; por el Oriente, diecinueve metros, con solar de Manuel Chies; por el Sur, veinte metros quinientos milímetros, con solar de la sucesión de su finado padre ya dicho; y por el Poniente, diez metros cuatrocientos milímetros con casa de Pedro Cortés, calle de por medio; es predio dominante y sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo estima en trescientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—César Bonilla.—Ignacio P. Elena, Srlo. 3

Vicente Sol, h. Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado don Jesús Hernández, agricultor, mayor de edad, vecino de Comasagua, por medio de su apoderado doctor Jesús Hernández h., solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en jurisdicción de Tamanique, constante de ciento noventa y media manzanas, ó sean ciento treinta y tres hectáreas treinta y cinco áreas de extensión, y cuyos límites son: comenzando de la puerta del cerro que se encuentra á corta distancia de la calle carretera nueva que conduce de Santa Tecla al pueblo de Tamanique, en el rumbo Norte, y siguiendo al Sur, por un alambrado, hasta donde hace esquina y de esta esquina, cambiando sobre el Oriente, siguiendo el alambrado, hasta llegar á una piedra grande, en la mediación del río Salume, de esta piedra grande, sigue el alambrado, una sangradera, que va á dar á un mojón de pito y de este pito, sigue el alambrado á una punta de peña, siguiendo en parte esta misma peña, hasta llegar á un brotón de pito y de este pito, sigue hasta llegar á otra punta de peña, siguiendo los bordes de la misma peña y de esta peña, sigue hasta llegar á un salto que está en una quebradita, siguiendo el mismo borde de peña á dar á la punta de un alambrado y siguiendo este mismo alambrado, hasta llegar á una quebradita donde está un saltío, siguiendo el curso de la quebrada aguas arriba, hasta llegar á la punta de un alambrado frente de un ojo de agua y de este lugar, siguiendo el alambrado, hasta llegar á un zanjito, de este zanjito recto, á un chilo que está en unos peñascos, de este chilo se cambia sobre el Sur, siguiendo por la cima de loma y pajales, hasta llegar á otro chilo marcado con cruz en el borde de una peña y de este chilo, cambiando sobre el Poniente, por los bordes de unas peñas, hasta llegar á un árbol de quebracho, esquinero de Vicente Ramírez, de este quebracho cambia el rumbo hacia al Noroeste, siguiendo por un zanjo viejo á la punta de un

alambrado, siguiendo el alambrado hasta llegar á unas peñitas, siguiendo estas mismas peñitas, hasta llegar á un quebracho y de esta quebracho, sigue quebrada arriba para el Norte, hasta llegar á un guacoco junto de un brotón de jiote y de este lugar cambia de rumbo hacia al Poniente, pasando por un nispero marcado con cruz y de este nispero, línea recta á pasar tres varas al Norte, de un troncón de copinol que está en la cima de una loma y de este lugar, pasando por un árbol de tigrillo, hasta llegar á un árbol de chaparrón que está en la orilla del río Salume, siguiendo aguas abajo, hasta llegar á un árbol de jobo que está en la vuelta del río, de ese jobo cambia de rumbo hacia al Noroeste, hasta dar á un quebracho junto de una puerta de golpe y de esta puerta, siguiendo los bordes de una peña, hasta llegar á una quebradita de agua junto de un amañón y de este punto, sigue los bordes de la peña cambiando sobre el Norte, siguiendo todas las vueltas de la peña, hasta llegar á donde termina la punta de peña y de allí, cambia hacia al Oriente, á dar á unas peñas que están cerca de la puerta de donde se empezó la descripción de los linderos. Los colindantes del terreno descrito son: al Oriente, terrenos de Jesús Hernández; al Sur, sucesión de Roberto Morales, Vicente Ramírez, Luis Herrera y José Medrano; al Poniente, Julio López, sucesión de Andrés García, sucesión Higinio Ibarra, sucesión Concepción Herrera y José de Paz Hernández; y al Norte, José de Paz Hernández y Antonio Martínez. Este inmueble lo hubo el solicitante, por compra hecha á José de Paz Hernández. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que comparezca en el término legal á deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | Vicente Sol, h. | J. F. López, Srlo. 3

La señora Andrea Hernández, de cuarenta años de edad, soltera, oficios de su casa y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio del Calvario, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casas y solares de Luciana Jiménez, Juliana Santos y Magdalena Campos, en treinta y siete metros cincuenta centímetros; al Norte, con solar y casa de Luisa Vásquez y Jesús Cimaco, en once metros; al Poniente, con casa y solares de Patrocinio Campos y Santos Colorado, y contiene la misma medida del Oriente; y al Sur, con solar de Luciana Jiménez, en siete metros veinte centímetros; mojones en todos sus rumbos piedras sembradas y brotones de izote, pié de caño y otros árboles. El terreno descrito, no tiene carga ni derecho real, ni es predio dominante ni sirviente; y lo adquirió por compra que de buena fe hizo al señor Salvador Osegueda, quien es mayor de edad, tejedor y vecino de San Salvador; apreciando el inmueble en cien pesos; y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, noviembre siete de mil novecientos doce. | Modesto Rosales. | Ignacio Bonilla, Srlo. 3

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que la señora Antonina Trinidad, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita, que se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el valle de Huiziltepeque, de esta jurisdicción, de condiciones áridas, que posee de buena fe; el primero, tiene una hectárea y sesenta áreas; y linda: al Oriente, con terreno de Aniceta Pérez; al Norte, con terrenos de Petrona Cerros y Luciano Morales, camino y brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Rafael Orellana y Pedro Morales, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Tomás Morales. El segundo terreno, consta de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Alvarado ó Isabel Pérez, divididos por brotones y río de por medio; al Norte, con terreno de Juan González y de la solicitante; al Poniente, con terreno de la solicitante, río de por medio; y al Sur, con terreno de Mateo Gil; los colindantes son de este vecindario. Si hubiere alguna persona con derecho á ellos, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce. | Antonia González. | Simón Pérez Cruz, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Ruano, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón Zunca, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó setenta áreas de tierra fértil, y linda: al Oriente, mediando un camino, con terrenos de Eduardo Zepeda y Lázaro Albanés; al Norte, con terreno de la sucesión de Rafael Albanés, representada por don Lázaro del mismo apellido; callejón de por medio; al Sur, linda con terreno de Rafael Zepeda Macal, callejón y cerco propio de pifa y alambre en medio; y al Poniente, con terreno de doña Micaela Rodríguez de Luna, cerco en medio. Todos los colindantes son de este domicilio. El terreno

no descrito no tiene carga real y pertenece á los ejidos de esta ciudad: lo hubo por compra que la hizo á doña María de la Cruz Albanés; y lo estima en la suma de trescientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana*.—*Bligio Alvaringo*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José López Monterrosa, de treinta y un años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café, hielmo y árboles frutales, de cuatro manzanas de extensión iguales á doscientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Matías Barrera, camino de por medio; al Norte, con fundo de la señorita María Paz Zárate, cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de Santana García, sucesión de Nicolás Esquivel, barranco de por medio; y al Sur, con solares de Guillermo Hernández, Petrona Alvarado y W. n. esloa García, cerco y camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra á don Esteban Barrientos; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en dos mil pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Bernardino López*.—*Isidoro Villeda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Virgilio Vásquez, de cuarenta y dos años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar del solicitante, formando martillo; al Norte, con solar de Santiago Pérez; al Poniente, con el de Lino Aquino; y al Sur, con predio de Vicente Flores, mojonado con árboles de izote; siendo los colindantes de este vecindario. En el solar está construída una casa rancho sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual medida de fondo, inclusive el corredor, y el solar consta de dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente al Norte por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Estos inmuebles los hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Jerónimo Vásquez; no tiene servidumbre, carga ó derecho real, y lo estima en cincuenta pesos. Se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Bernardino López*.—*Isidoro Villeda*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí, el señor Claudio Ramírez, de cuarenta y dos años de edad, casado, tejedor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en esta jurisdicción, las dos primeras en el punto Los Planas, la primera linda: al Oriente, con terreno de Félix Sánchez, separando esta extensión brotones de pito, izote y piedras; al Norte, con los de Perfecto Hernández y Balbino Ramírez, sirven de mojón otros brotones de pito y jote; al Poniente, con los de Tomás Pérez y Salomé de León, mediando brotones de pito ó izote; y al Sur, con los de Evaristo Ramírez, Pabl. Cruz y Juan de Dios Pérez, sirven de mojón pitos ó izotes. Esta porción tiene la capacidad de una hectárea cuarenta áreas. La segunda de setenta áreas de capacidad, linda: al Oriente, con terrenos de Juan Hernández y Victoria Pérez, mojonos brotones de pito; al Norte, con el mismo de Victoria Pérez y Emilio de la Paz, mojonos brotones de pito y una quebrada seca; al Poniente, con el de Juan Pérez, separando esta extensión el encuentro de dos quebradas; y al Sur, con el mismo de Juan Pérez, mediando una quebrada y otros árboles de pito. La tercera porción es de setenta áreas de capacidad, situada por el río Cuiticullapa, linda: al Oriente y Norte, con terreno de Vicente Ramírez, sirven de mojón por estos dos rumbos árboles de izote; al Poniente, con el de Francisco Pérez, sirven de mojón árboles de pito, izote y amate; y al Sur, con el mismo de Francisco Pérez y el de Vicente Ramírez. Los inmuebles no tienen carga real y los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Colacho*.—*Vicente González*, Srío. 3

Balbino Azurdía, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito las señoras Gregorio y Jesús Munguía, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Las Delicias, de esta villa, que mide al Occidente, de Norte á Sur, sesenta y dos metros setecientos milímetros, y linda con solares de Manuel Na-

varrete y Anita Munguía, cerco de por medio; al Norte, de Oriente á Poniente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda con casa y solar de Toribio Munguía, calle de por medio; al Sur, de Oriente á Poniente, mide treinta metros novecientos milímetros, y linda con solares de Julia Serrano y sucesión de Dolores Perdomo, cerco de por medio del solar descrito; y al Oriente, de Norte á Sur, mide veinte metros novecientos milímetros, hasta donde forma un ángulo hasta llegar á la distancia de diez metros treinta y dos milímetros y de allí sigue hacia al Poniente, hasta una distancia de cuarenta y un metros ochocientos veinte milímetros, y linda con solar de Bartola Hernández y Ambrosio Orantes, cerco de por medio. No tiene cargas ni derechos reales ni en proindivisión con ninguna persona; y lo hubieron por herencia de su difunto padre Venancio Munguía, y lo estiman en la suma de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Balbino Azurdía*.—*Froilán García*, Srío. 3

Tiburcio Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fidel Arévalo de veinticinco años de edad, aserrador, de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno que posee en el cantón Arena, de esta jurisdicción, rústico, de naturaleza fértil, sin carga ni derecho real, inculco, pertenece á él las cercas de los rumbos Oriente, Norte y Poniente, que mide cuarenta y cuatro áreas ó sean ciento veintitrés áreas veinte centímetros de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de doña Santiago Caildonio, quedando una barranca dentro del terreno que se está describiendo; al Norte, con terreno solar de Guillermo Arévalo; al Poniente, con terrenos del doctor don Francisco Antonio Reyes, camino real que de S. sonate conduce á Santa Ana de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo Guillermo Arévalo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintitres de octubre de mil novecientos doce.—*T. Galicia*.—*P. Rodríguez*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lazo, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en representación de doña Luz Alvarenga de Romero, también mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de dominio y propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, el cual no tiene número, nombre ni derecho real de ninguna persona con quien hubiese proindivisión; lo hubo por compra que hizo á la señora Mercedes Huezo, mayor de edad, de oficios domésticos, sobreviviente y de este vecindario; el referido solar no es predio dominante ni sirviente y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa y solares de Tomás García y Ramona Sierra; al Poniente, con solares de la solicitante y Lisa Hernández; por el Norte, con solar de la sucesión de Isías Arias; y por el Sur, con terreno de la misma solicitante; y mide por sus cuatro rumbos treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día catorce de octubre de mil novecientos doce.—*S. U. loa*.—*Lorenzo J. Miranda*, Srío. 3

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Aguirre, mayor de edad, agricultor y vecino de Ataco, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico, situado en el paraje Cuacínco, de esta comprensión municipal, que posee de buena fe, quietá y pacíficamente, desde hace como doce años, compuesto de once manzanas ó sean setecientas setenta áreas de extensión, de tierra fértil, propia para la agricultura, planiquebrado, cultivado de café cosechero y en plantío cuatro manzanas y lo demás inculco; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojonos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Hipólito Laguán y de Eugenio Ramírez, alambrado y quebrada de Cuacínco de por medio, siendo irregular la línea por este rumbo, que partiendo de un jecote que sirve de mojón en la esquina Sur-Este se dirige sobre el terreno á una piedra grande, formando un ángulo obtuso, y cambia la línea sobre el terreno de Laguán hasta un árbol de tempaque que sirve de mojón en la esquina Nor-Este; al Poniente, con terrenos de propiedad del solicitante y de Guillermo Reyes, como representante de la sucesión de Julio Reyes, peña de por medio con éste; al Norte, con terreno de Gregorio Ruiz, siendo la línea por este rumbo muy irregular, pues partiendo de un árbol de nispero que sirve de

mojón en el ángulo Nor-Oeste, se dirige á un izote que forma esquina y de allí parte sobre el terreno que se describe hasta un chichicote que forma otra esquina quebrada de Cuacínco de por medio y de este punto cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar al ángulo Nor-Este ya dicho; y al Sur, con terrenos de propiedad del solicitante y de Petronil Vásquez, camino que de este pueblo conduce á Agavía de por medio. Tiene de mojón en el ángulo Sur-Oeste un árbol de nispero. Todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Santiago Magaña*.—*Teodosio Palma*, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Pedro Carlos Ruiz, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santiago de María, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno de naturaleza rústica, fértil, que posee en el Valle de Concepción, jurisdicción de la Villa de Berlín, cultivado de café y zacate de gamalote, en el cual tiene construída una casa paja, con dos cuartos cubiertos de tejas; siendo la capacidad de todo el inmueble diez y seis manzanas ó su equivalente de once hectáreas veinte áreas; y linda: al Oriente, quebrada de por medio, con terrenos de Asunción Muñoz y don Mauricio Meardi; al Norte, con terreno del mismo señor Meardi, mediando una cerca de alambre; al Poniente, con el de la sucesión de Tomás Iraheta, quebrada de por medio que comprende también al señor Meardi, que es colindante por el mismo lado; y al Sur, con terreno de este mismo señor, brotones de izote y tizate de por medio; cuyo inmueble no tiene carga ni derecho real y los colindantes son todos vecinos de Berlín. La persona que se crea con algún derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Alegría, á las nueve de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán*.—*León Blánco*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Pablo Alvarenga y Samuel Ventura, vecinos de Lislque, solicitando título de dominio inscrito de un terreno como de cien manzanas de extensión superficial ó sean setenta hectáreas, más ó menos, de naturaleza rústica, situado en el cantón Ocotillo, jurisdicción de Esparta, Distrito de Santa Rosa Departamento de La Unión, y sus linderos por todas las líneas en su conjunto son: al Oriente, con terrenos de Bruno Gómez, Isidra y Purificación García, Gertrudis Cháve y Ricardo Granados; al Norte, con terrenos de Eustaquio Umazor, Apolinario Castellón, Antonio Ucoda, de sucesión de Francisco Cruz, de Máximo Molina ó Isidra García; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Cornelio Avila, de Laureano Cruz, Máximo Molina y de Nicolás, Isidra y Purificación García; y al Sur, con terreno del solicitante Samuel Ventura, Francisco Bustillos y de Isidra, Nicolás y Purificación García; siendo la línea de límites general como sigue: comenzando por el Oriente, en el encuentro de dos quebraditas, y de aquí con rumbo Norte se pasa por la punta de una fila pajosa, de ésta á una quebradita, cruzando ésta se sigue el borde de unos barrancos de otra loma pajosa, se llegó á la cima de otra loma donde está un mojón, todas estas señales forman cerco, quedando al Oriente los terrenos de Bruno Gómez; cambiando rumbo con dirección Poniente y por sobre una cerca de piedras se baja al pie de unos farayones, siguiendo el borde de éstos como línea de cerco hasta donde terminan en vista de la casa de Francisco Cruz, quedando al Norte los terrenos de Eustaquio Umazor, Apolinario Castellón, Antonio Ucoda y de sucesión de Francisco Cruz; se cambió rumbo con dirección Sur-Oeste, se sigue por sobre el cerco formado de barrancos hasta topar con cerco de piedra y por este mismo cerco se llegó á un salto tope de otro barranco, y por la misma línea á una zanjuela y luego por la línea del cerco de piedra hasta llegar á un árbol de bigo que está en el borde de un barranquito, quedando al Poniente los terrenos de sucesión de Cornelio Avila y de Laureano Cruz; se cambió rumbo con dirección á Oriente y se siguió la línea del borde de un barranco que sirve de cerco se llegó á la quebrada de la Montañita, siguiendo por esta quebrada que se cruzó para llegar al tope de un farayón de iajas, quedando al Sur los terrenos del comprador Samuel Ventura y los de Isidra García; se cambió rumbo con dirección al Nor-Este y por el pie del farayón se siguió la línea á llegar á un portillo que se forma en una zanjuela y de éste á una laja grande que sirve de mojón, quedando al Poniente el terreno de Isidra García; se cambió rumbo con dirección al Norte y en línea curva se siguió por unos barrancos hasta un peñón solo que sirve de mojón, quedando al Oriente el terreno de Isidra García; cambió rumbo con dirección al Poniente siguiendo la línea de un cerco de paja de negro, se llegó á un peñón más saliente en línea recta y en la

misma dirección se llegó á una fila donde hay un mojón de piedras, quedando al Norte el terreno de Máximo Molina, cambiándose rumbo con dirección Sur, por el plan de la misma fila hasta llegar á un mojón que está en el bajo de ésta, quedando al Poniente el terreno del mismo Molina, se cambió rumbo con dirección Sur-Este y siguiendo la línea del cerco de madera de Francisco Bustillos, que cruza por una lomita, se llega al cerco de piña de la huerta de éste y de Nicolás García hasta llegar á una quebradita, quedando al Sur los terrenos de Bustillos y García; se cambió rumbo con dirección Sur siguiendo la línea del cerco de piedra y piña de Nicolás García se llegó al respaldo oriental de un peñón, donde está otro peñón más pequeño en donde tiene una abertura, quedando al Poniente el terreno de Nicolás García, se cambió rumbo con dirección á Oriente y en línea recta pasando por tres mojones de piedras se llegó á otro que está al pie de un árbol de chichipate en el portillo de una fila, quedando al Sur el terreno de Nicolás García; se cambió rumbo con dirección Norte y en línea curva se llegó á un mojón que está al pie de un árbol de manzanillo, y cambiando rumbo para el Poniente pasando por enfrente de la casa de Isidra García hasta llegar á unos peñones, y de aquí para el Oriente por sobre los peñones se llega á un camino, quedando al Norte y Sur el terreno de Isidra García y del camino para el Norte por sobre el cerco de Purificación García en línea recta á la quebrada de la Montañita, por ésta aguas arriba hasta llegar al borde de un barranco, quedando al Oriente, Sur y Poniente el terreno de Purificación García, y de aquí por el borde de unos peñones con rumbo al Nor-Oeste se cruza una quebradita y por borde de unos barrancos se llega á la quebrada de la Montañita y por ésta se llega al encuentro de dos quebraditas y siguiendo la que va al Norte se llega á la punta de un cerco de piedras y por sobre éste cruzando el camino que viene de Esparta para este cantón se llega á una zanjita y en la misma línea por el borde y sobre el mismo cerco se llega al encuentro de las dos quebradas donde se comenzó esta descripción de límites, quedando al Sur-Este los terrenos de Cecilio Ríos Reyes, Bartolo Vásquez y al Oriente los terrenos de Gertrudis Chávez Velásquez y Ricardo Granados; advirtiendo que todo este terreno está limitado por cerros de piedra, brotón de piña de negro, barrancas de chasán construidas, barrancos naturales y farayones de peña, á excepción de unas cuatrocientas varas aproximadamente en varios puntos de las líneas descritas, que por haber sido de madera muerta están destruidas; cuyo terreno lo estiman en cantidad de quinientos pesos plata y fué habido por los comparecientes por vía de compra que hicieron á las señoras Juana de la Cruz y Benita Reyes, del vecindario de Lisique, el día nueve del corriente mes y á las diez de la mañana, y por escritura privada que las vendedoras otorgaron á los repetidos comparecientes. Quien se crea perjudicado con el título que se trata de establecer, que se presente en el término legal.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.*—*Policarpo Salmerón*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Juan José Rivas, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, y sus linderos y medidas lineales son: al Oriente, con casa y solar de Tránsito Gómez, calle de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta centímetros; al Norte, solar y casa de Agustín Silva, trascorral de por medio, de propiedad del colindante, y mide treinta y tres metros cincuenta centímetros; al Poniente, con solar de Tiburcia Villalobos, zanja de por medio, de la colindante, y mide diez y nueve metros; y al Sur, con el mismo solar de la expresada señora Villalobos, zanja de por medio, de la colindante, y mide veintidós metros; dicho predio es dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo por compra que hizo á los señores Teodoro Campos Bracamonte, Blas, Paula, Micaela y Ventura Rivas, el primero escribiente, el segundo agricultor y las demás de oficios domésticos, todos mayores de edad, los tres primeros de este vecindario y las dos últimas de San Rafael; lo estima en cien pesos, por tener construida en él su casa de habitación, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez.*—*Alberto Portillo*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Santiago Perdomo, mayor de edad, labra-

dor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee hace diez años, situado uno en El Cerrito y el otro en El Llano Grande, ambos en esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután; el primero de siete hectáreas, y linda: al Oriente, finca de Mariano Castillo y Bernabé Calderón, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Bernardo Calderón y de Manuel Castro Castillo; al Norte, con terreno de Florentín Parada y sucesión de Bernardo Calderón, camino de por medio; y al Sur, terrenos de Manuel Castro Castillo y de la misma sucesión Calderón; y el segundo terreno consta de siete hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Casimiro Gómez, Bernabé Calderón y Leonardo Vigil; al Poniente, con terrenos de doña Emilia Cárdenas de López y Soledad Soto viuda de Cárdenas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Casimiro Gómez; y al Sur, con terreno de Norberto Moraga. Los terrenos descritos no son predios dominantes ni sirvientes y los estima en quinientos pesos cada uno, los cuales no están en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho á ellos, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*L. Restinos.*—*Pedro Rosales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado en esta oficina el señor Emeterio Jalmes, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio de un predio urbano que posee quieto y pacíficamente en el barrio El Calvario, de esta villa, el cual es de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veinticuatro metros y cuarenta centímetros, y linda con solares de Santiago Ramírez y de la sucesión de Miguel Hernández, mediando cercas de piedras, de ambos colindantes; al Norte, mide treinta y ocho metros y diez centímetros, y linda con solar de Agapito Melar, trascorral de por medio, perteneciente á éste; al Occidente, mide dieciocho metros y ochenta centímetros, y linda con la plazuela de la Iglesia Calvario; y al Sur, mide treinta y siete metros y diez centímetros, y linda con solar de Doroteo Romero y otro de Sebastián Ponce, divididos por una línea recta que la forman una piedra que tiene una cruz, como señal, y que sirve de mojón esquinero del rumbo Oriente y unos brotones de piturillo y pito que existen en el rumbo Poniente; en el expresado solar hay construida una casa de tejas y paredes de adobe, de seis metros de largo por cinco de ancho; el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real con otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Agapito Melara, mayor de edad y de este domicilio, en cien pesos, valor estimativo, siendo los colindantes de este domicilio. Y lo anuncia al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Apastepeque, á las once de la mañana del veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Paz J. Molina.*—*Manuel L. Saravia*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado don Encarnación Vallecillos, de sesenta años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre título escrito de dominio de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe y sin interrupción de ninguna clase, en el lugar denominado El Tablón, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea sesenta y seis áreas cuarentiuna centáreas, tierra fértil, planicie, cultivada en parte con café cosechero y el resto inculto, no tiene carga ni derecho real con otra persona, sus mojones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide ochentinueve metros, linda con terrenos del doctor Antonio Alfaro y Margarito Ramírez; al Norte, midiendo doscientos cuatro metros, linda con solares de Manuela Jiménez, Juan Asensio, Tomás Ramírez, Arcadio Cano, José Isafas Aguilera, Manuel Silvestre González y Catarino Díaz, antes sucesión de Andrés Avelino, camino de por medio con Aguilera y Díaz; al Poniente, midiendo ciento setenta y siete metros y en figura irregular, linda con propiedades de Felipe Vicente y Margarito Ramírez; y al Sur, midiendo ciento cuatro metros, linda con propiedades del doctor Antonio Alfaro y el mismo Margarito Ramírez; dicho terreno no es dominante ni sirviente y lo posee hace más de diez años, los colindantes son de este vecindario, á excepción del doctor Alfaro que lo es de la ciudad de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al fudo descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día doce de octubre de mil novecientos doce.—*Bernardo Ayala.*—*Juan B. Rivas*, Srío. I. 3

Santiago Magaña, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores don Alvaro Díaz y la señorita Romelia Díaz, mayores de edad, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos vecinos de Juayúa,

Departamento de Sonsonate, solicitando por sí se le extienda título escrito de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe, quieto y pacíficamente, por traspaso que de él les hizo la madre doña Catarina Díaz, situado en el lugar Apulul, de esta comprensión municipal compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, de tierra fértil, propio para la agricultura, plano y partes tendidas, cultivado de café cosechero y en plantío cuatro manzanas y el resto inculto; no tiene carga real ni servidumbre que lo afecte, sus linderos y mojones son los siguientes: al Oriente, con terreno de Encarnación García, camino que de este pueblo conduce á Ataco de por medio; al Poniente, con terrenos de los doctores don Antonio Alfaro, que antes fueron de Máximo Ramírez y de don Antonio Ramón Lagos; al Norte, con terrenos de don Hilario Mazariego, hijo, que antes fueron de Encarnación García, de don José Antonio Aguirre y del doctor Antonio Ramón Lagos, y por ser irregular la línea por este rumbo, que partiendo de un árbol de pito que sirve de mojón en el ángulo Nor-Este se dirige á un árbol de madrecaao, que hace esquina y de allí parte sobre el terreno hasta un árbol de pito sobre una peña, formando otra esquina, y de allí cambia la línea en dirección de la primera hasta llegar á un madrecaao que sirve de mojón en el ángulo Nor-Oeste; y al Sur, con terrenos de Obelías Escalante, de Petrouila Vásquez y del doctor don Antonio Alfaro, ya mencionado, cuya línea por este rumbo es también irregular, que partiendo de un madrecaao que sirve de mojón en el ángulo Sur-Este, se dirige á otro madrecaao haciendo esquina, y de allí parte sobre el terreno de Petrouila Vásquez hasta llegar á un árbol de pito que forma otra esquina y de ésta parte en dirección de la línea primera hasta llegar á un árbol de almeandro que sirve de mojón en el ángulo Sur-Oeste. El deslindado terreno está circulado de alambre. Los colindantes doctores don Antonio Alfaro y don Antonio Ramón Lagos son de Ahuachapán, don José Antonio Aguirre es de Ataco y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Jujutla, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Santiago Magaña.*—*Teodoro Palma*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que la señora María Angela Navarrete de Jerez, por sí ha solicitado título supletorio, de dos porciones de terreno rústico, llamado el primero Jute, compuesto de cuatro caballerías, y el segundo llamado Talpetata, y terreno compuesto de tres caballerías, situados en jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan, Distrito de Sesori, Departamento de San Miguel, lindante la primera porción, al Norte, tierras pertenecientes al pueblo de Nuevo Edén de San Juan, y de la sucesión de don Ignacio Bernal, quebrada del Jute, de por medio; al Este, tierras de la misma sucesión de don Ignacio Bernal, quebrada de Los Naranjos y de Los Paraísos, de por medio, lindando también en parte por este rumbo por la otra porción que trato de titular en una extensión como antes dije, de ciento cincuenta varas, poco más ó menos; al Occidente, con tierras de la sucesión de doña Dimasa García, que hoy pertenecen á don Carlos Pineda, quebradas del Ujuste y del Salamar, de por medio, comenzando desde la confluencia de las primeras de dichas quebradas hasta un mojón que sirve de límites entre los terrenos de don Carlos Pineda y las de la hacienda Masatepeque; y al Sur, con terrenos de la hacienda de Masatepeque; de propiedad del doctor Isafas Marengo, desde el mojón esquinero que acaba de mencionarse, hasta el mojón del Portillo; y desde este siguiendo en línea recta hasta el mojón de Malcajaco, situado en la cuesta de Las Molinas. Y la segunda porción tiene por límites: al Norte, terrenos de la sucesión de Nicolás Urbina, desde el mojón Quebra Vaso, siguiendo línea recta hasta el mojón denominado Portillo de Cerro de Piedra; al Oriente, con terrenos de doña Filomena Madrid, desde el mojón últimamente mencionado línea recta á pasar por el lugar llamado Piedra del Pilar, y siguiendo línea recta á encontrarse con la línea que viene del mojón de Jagua, al Pochote; al Sur, con terrenos de don Juan Antonio Navarrete, desde el lugar último que dije hasta el mojón Jagua, y desde este siguiendo línea recta hasta el de Caragüitos; y al Occidente, con tierras de la hacienda Masatepeque, desde el mojón que acaba de nombrarse hasta el de Malcajaco, la cuesta de Las Molinas y tierras de la sucesión de don Ignacio Bernal y don Nicolás Sáenz, desde el origen de la quebrada de Los Paraísos; y siguiendo línea recta hasta el mojón Quebra Vaso; declarando que la primera porción la hubo por herencia de su madre legítima Emilia Istiño; y la segunda de las porciones descritas la hubo por herencia de su padre legítimo Ponciano Navarrete, y forma parte integrante de la hacienda Santo Tomás, ambas porciones están unidas en una extensión aproximada de ciento cincuenta varas en el lugar llamado La Cuesta de Las Molinas; y la posee proindiviso con doña Filomena Madrid y herederos de don Nicolás Urbina, cuyas porciones las

posee desde hace más de diez años; que la solicitante es mayor de edad y vecina de Nuevo Edén de San Juan, con residencia en esta Villa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Sesori, á las diez de la mañana del día diecinueve de octubre de mil novecientos doce.—*David Romero*.—*J. L. Chavarría*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Bautista Arévalo, de treinta y seis años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un predio urbano, situado en el barrio de San Andrés, de esta población, el que no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona en proindivisión; no dá ni le dan servidumbre, lo hubo el solicitante por compra que de él hizo á su madre Susana Feliciano Puente y al señor Francisco Villafuerte, quienes son mayores de edad, originarios y vecinos de esta población, y lo estima en la suma de ochocientos pesos, y tiene de medidas y linderos, los siguientes: al Oriente, catorce metros quinientos milímetros, solar de don César Ancheto; al Poniente, veintidós metros quinientos milímetros, solares de doña Carlota viuda de Madrid y de Guillermo Quesada, calle de por medio; al Norte, formando tres quiebres en figura de ángulo recto, mide la primera línea que principia en la esquina Nor-Oeste, y que se dirige hacia el Oriente, quince metros setecientos milímetros; la segunda que de este extremo se dirige hacia el Sur, mide cuatro metros seiscientos milímetros, y la tercera que de este otro extremo se dirige hacia el Oriente, mide treinta y tres metros trescientos milímetros, y linda por todo este rumbo con solares de Francisco Villafuerte y de don Guillermo Valdivieso; y al Sur, cuarenta y ocho metros solares de don Gabriel Anselmo Cardona y de la sucesión de Manuel Calderón, representada por su cónyuge sobreviviente señora Basilia Villafuerte. El solar descrito está demarcado con cercas propias por todos sus rumbos, con excepción de las del Oriente, que son del colindante, y en él hacia el rumbo Poniente, se encuentran ubicadas dos casas, sobre horcones, paredes de bajareque y techos de teja. Todos los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Cardona, que lo es del de Ataco. La persona que se crea perjudicada con tal solicitud, que se presente á deducirlo ante esta oficina dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á seis de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.*—*Rafael Granados*, Srio. 2

Desiderio Cerón, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Juan Reyes, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano que posee de buena fé en el interior de este pueblo, conteniendo una casa pajiza paredes de bajareque en mal estado, el solar está acotado, en parte, de árboles frutales, siendo sus linderos y dimensiones, los siguientes: al Poniente, mide veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, y linda por este rumbo, con terrenos del solicitante Juan Reyes, cerca de piña de por medio; al Norte, mide cuarentiún metros, ochocientos milímetros, lindando por este rumbo, con solar y casa de Prudencio Grande y un solar vacante, sin dueño, mediando en parte un cerco de alambre de propiedad del solicitante; al Oriente, mide veinte metros novecientos milímetros, y linda por este rumbo, con solar de la sucesión de Manuel Reyes, representada por sus herederos Juan y Victoria Reyes, sin división más que la línea recta entre ambos predios; y al Sur, mide cuarentiún metros ochocientos milímetros, lindando por este rumbo, con casa y solar del interesado Juan Reyes, mediando en parte, la reguera de la casa y un cerco de alambre. Lo adquirió por compra á Prudencio, Inés y Eleuterio Grande, quienes son mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. No tiene cargas reales, ni está en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y lo estima en cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Luis, Departamento de La Paz, cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Desiderio Cerón*.—*Gregorio Rodas*, Srio. 1. 2

EDICTO MATRIMONIAL

Carlos Trejo Muñoz, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las ocho y media de la noche, fue autorizado por el suscrito Alcalde el matrimonio civil condicional del señor Vicente Molina con la señorita Natalia Argueta, el primero de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de esta población, hijo legítimo de Catarina Molina y Apolinaria Pereira, de este domicilio, ya difuntos, y la segunda de veinticuatro años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria y vecina de ésta, hija natural de Tomasa Argueta, oficios los de su sexo, de este vecindario; invito á las personas hábiles que tuvieren noticias que existe algún impedimento no dis-

pensable, para que lo denuncien en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Fernando, Departamento de Morazán, á la una de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Carlos Trejo Muñoz*.—*Jacinto Orellana*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cleofas Portillo, de treinta y dos años de edad, jornalero y vecino del cantón Santa Rosa, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en criminal que juntamente con Pedro Mejía, se le instruye, por el delito de hurto de una yunta de buyes de la propiedad de Juan Urías; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensutepeque, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio*.—*Luis M. Velis*, Srio. 1

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Agustín H. Domínguez, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado, á estar derecho en la acusación que le sigue el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado de don Manuel Nóchez, por el delito de injuria y calumnia proferidas á su cliente con abuso de libertad de imprenta, según aparece del artículo titulado "Remitido Al Poderasta Manuel Nóchez" y publicado en el Diario del Salvador, número cinco mil veinticinco con fecha treinta de octubre pasado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Delgado Prieto*.—*Juan J. Rivas*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José María Segura, vecino de Paleca, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de atentado á mano armada al policía local de Paleca Ezequiel Jacobo y al alguacil Ceferino Hernández; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Tácito Funes*.—*Porfirio C. Rodríguez*, Srio. 1

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Merino, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en criminal que se le instruye, por complicidad en la muerte Guadalupe Arias, ejecutada por Federico Henríquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Delgado Prieto*.—*Juan J. Rivas*, Srio. 1

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Saturnino Clodoveo Altamirano y María y Emérita del mismo apellido, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas, á defenderse en la criminal que se les instruye, por los delitos de desobediencia al Alcalde Municipal de esta ciudad y atentado al policía Municipal de la misma, cometidos por el primero de los mencionados reos, y por este último delito respecto de las dos últimas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope*.—*Nicolás Salmerón*, Srio. 2

AVISO

Se saca á licitación pública, el servicio de alumbrado público eléctrico de esta Villa, que esta Muni-

cipalidad tiene el propósito de establecer, para cual se excita á las personas que tengan interés tomarlo á su cargo, se presenten á hacer su propuesta dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial".

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á catorce de noviembre de mil novecientos doce.—*Ceferino Mancía*

Fiesta de San José en San Sebastián

El domingo 24 del corriente, se celebrará la fiesta de San José en este pueblo, habrá carro y rezado de la ronda y diversiones públicas; para cuya festividad se invita al público tanto de la Capital como de los pueblos vecinos, que pasarán un rato solaz y agradable. Habrá toda clase de ventas.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, 16 de noviembre de 1912.—*Teribio González*.

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo ó indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-4

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta-telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estas telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.5
Por cada 10 palabras ó fracción de 10 adicionales..... 0.1

30-19 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,
Jefe del Estado Mayor Central.

30-25

Remate público

El domingo primero de diciembre entrante se rematarán en el montepío "El Progreso" de Santiago de María, todas las prendas que no hayan sido debidamente refferendadas.

Santiago de María, noviembre 16 de 1912

R. Solórzano y Cía.

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,
Tomás Soley, Director.

30-13

San Salvador.—Imprenta Nacional,

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 22 de noviembre de 1912

NUM. 274

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venéreas.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Oficina de Farmacia.
Oficina de Agricultura.
Oficina Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.
Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

REGLAMENTO

DE LA CASA DE PRESTAMOS "LA CONFIANZA" DE LA UNIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de noviembre de 1912.

Visto el Reglamento de la casa de préstamos de La Unión "La Confianza", presentado por los señores F. Funes y Cía. para su aprobación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en los siguientes términos:

Artículo 1o.—Establécese una casa de préstamos sobre prendas, con domicilio en la ciudad de La Unión, que se denominará "La Confianza". El interés será convencional entre el deudor y el acreedor, no pudiendo pasar del seis por ciento mensual.

Art. 2o.—Los contratos se harán hasta por el término de un mes; pero pueden refferendarse ó renovarse mensualmente, si así conviniere al Establecimiento.

Art. 3o.—El deudor puede anticipar el pago, pero satisfaciendo los intereses de los meses transcurridos. Para este efecto se tendrá por terminado el mes comenzado.

Art. 4o.—El Establecimiento no responde por los deterioros de prendas, que provengan del tiempo ó de su naturaleza, y su única obligación sobre este punto es cuidarlas con el mayor esmero; tampoco responde de la pérdida ó deterioro de dichas prendas, cuando provenga de fuerza mayor ó caso fortuito.

Art. 5o.—Las prendas se entregarán solamente al deudor, ó á su apoderado ó encargado que presente la boleta, y mediante el pago de la cantidad principal é intereses que se adeuden. En dicha boleta se describirá el objeto empeñado, su valúo, la fecha del empeño, la cantidad entregada al deudor, el plazo en que deba pagarse, el interés convenido y demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones.

El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará inmediatamente aviso al Establecimiento, para que tome nota de ello, y no podrá entregar la prenda empeñada, sino al deudor mismo ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará el recibo correspondiente.

Art. 6o.—Cada tres meses se hará un remate de las prendas que adeuden dos ó más meses de premio, tomando por base la cantidad prestada, los intereses que se deban más un cinco por ciento para gastos de remate.

Art. 7o.—Del producto del remate, tomará el Establecimiento las cantidades anotadas en el Art. 6o. devolviendo el excedente, en caso lo hubiera, al dueño de la prenda si éste lo reclamara en los meses siguientes,

pasados los cuales quedará á beneficio del Establecimiento.

Art. 8o.—Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer remate público, se sacarán á nuevo remate, rebajando un diez por ciento (10%) del valor dado á la prenda en el acto del empeño. Si no hubiere postores en este segundo remate, el Establecimiento hará suyas las prendas, sin obligación de devolver nada al deudor.

Art. 9o.—El Director del Establecimiento ó su apoderado mandará á la Alcaldía Municipal de La Unión, ocho días antes del fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de las cantidades especificadas en el Art. 6o., pero sin mencionar el nombre de los deudores. Estas listas las sellará y firmará el Alcalde, devolviendo una al dueño del Establecimiento, para que inmediatamente la fije en la puerta exterior de su oficina hasta que el remate se verifique; y la otra quedará en el Archivo de la Alcaldía.

Art. 10.—No se podrá verificar ningún remate, sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo pena de cien á doscientos pesos de multa al dueño del Establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del Departamento respectivo, al tener conocimiento del hecho.

Art. 11.—Los remates serán públicos, verificándose de las ocho de la mañana á las doce del día, y se levantará una acta de todo lo practicado que firmarán el dueño del Establecimiento y el Alcalde y Regidor, expresándose en ella los objetos puestos á remate con las cantidades expresadas en el Art. 6o. y los que en el remate hayan sido vendidos con excedente, y los que no se hayan vendido. De dicha acta se sacará copia autorizada por las antedichas personas y remitirá una á la Alcaldía Municipal, otra á la Dirección del "Diario Oficial" para su publicación, y otra se colocará en la puerta del Establecimiento, para los efectos del Art. 7o. del Reglamento. La infracción de esto será penada por el Alcalde con multa de veinticinco á cien pesos.

Art. 12.—El dueño del Establecimiento ó el Establecimiento mismo responderá del valor de la prenda empeñada, si la entregare á una persona que no sea el dueño verdadero ó su apoderado ó encargado, salvo en el caso de mandato de autoridad competente.

Art. 13.—Si la prenda, después de empeñada, resultare mal habida, el dueño del Establecimiento tendrá derecho á pedir el depósito judicial de ella, hasta que se pronuncie la sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, salvo los derechos y acciones que le competen por el Art. 2,159 C.; mas si el que empeñó la prenda que resultare mal habida, fuere de notoria mala conducta ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido aceptado por el dueño del Establecimiento, á sabiendas de que la prenda era mal habida, ambos quedarán sujetos á lo que las leyes penales de la República dispongan sobre el particular.

Art. 14.—Las boletas de préstamo del Es-

tablecimiento llevarán impreso al reverso el presente Reglamento.

Art. 15.—El Establecimiento pagará á los fondos municipales, la suma de veinticinco pesos plata mensuales, si no tuviere arbitrio señalado, y caso que lo tenga lo que él señale, además al Fisco cien pesos plata anuales, sin perjuicio de que cada boleta lleve en caso que no exceda de diez pesos de capital, un timbre de dos centavos y excediendo de diez pesos un timbre de diez centavos, tal como lo ordenan las reformas á la ley de timbres, decretadas por la Asamblea Nacional Legislativa con fecha 14 de mayo de 1912.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

Vista la solicitud del doctor don Salvador Aguirre, relativa á que se le permita el libre ejercicio de la Profesión de Abogado cuyo título obtuvo en la República de Honduras, y que presenta debidamente autenticado y habiendo llenado los demás requisitos que exigen los decretos de 8 de junio de 1908, reformado, y del 7 de diciembre último, según consta en las diligencias respectivas, ACUERDA: permitir al doctor Aguirre, el libre ejercicio de dicha profesión.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Barón.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Inspector de Hacienda del Departamento de Cabañas, don Víctor Valdés, con iguales funciones al de Usulután, en lugar de don Miguel Angel Mendoza, quien pasará á ocupar el puesto que deja vacante el señor Valdés. Ambos empleados caucionarán suficientemente y gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Habiendo cesado las causas por las cuales se permitió la libre introducción de la manteca de cerdo por los puertos de la República, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer el aforo asignado en la Tarifa á dicho artículo, quedando sin efecto el acuerdo de 23 de abril del año en curso. Esta disposición comenzará á regir desde el 15 de diciembre próximo en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

En el deseo de contribuir al mayor desarrollo de la agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: eximir del 10% de recargo que

establece el acuerdo de 19 de octubre próximo pasado, á los sacos vacíos, herramientas y útiles que importen directamente los agricultores para uso exclusivo de las empresas del mismo ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Iraheta.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de San Sebastián, Departamento de San Vicente, al Capitán Mayor Lorenzo Romero Borja, en lugar del de igual grado Carlos Castillo. El nombrado devengará el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de la Guerra,
Peralta.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEA RE.

Londres, 20.—Un mensaje de Pekín dice que ayer hubo una gran manifestación contra Rusia, motivada por el tratado ruso-mongol, en la cual se repudió este tratado, se aplaudió el envío de tropas chinas á la frontera de Mongolia, y se excitó al comercio chino á un boicoteo á los productos de todos los países que aprueben la independencia de Mongolia.

Londres, 20.—“Después de 14 horas de un fortísimo combate, dice Nazim Baja al Ministro de la Guerra, en un informe, nuestro ejército de Tchatalja avanzó hasta Karakli, donde capturamos tres batallones búlgaros con su oficialidad después de hacerles 1,000 muertos; nuestros soldados pelearon como leones estimulados por la lectura del mensaje imperial, lo cual es un buen augurio de nuestro futuro buen éxito, antes de que llegue el ejército servio”.

San Petersburgo, 20.—El Embajador turco comunica oficialmente al gobierno, que el ejército otomano obtuvo ayer y hoy una completa victoria sobre los búlgaros en Tchatalja, capturándoles millares de prisioneros con gran número de cañones.

Londres, 20.—Los montenegrinos que sitian á Scutari lograron echar á los turcos de una de las posiciones que ocupan en las montañas. El ejército griego avanza sobre Janina. La flota griega del Mar Egeo ocupó ayer la Isla Ikaria. Anúnciase que la cuestión Austro-Servia presenta hoy un aspecto menos tirante.

Atenas, 20.—El Príncipe Constantino informa al gobierno que el botín capturado á los turcos en Salónica, avalúase en \$ 30,000,000.

Belgrado, 20.—Monastir se rindió ayer al ejército servio, con tres generales y 50,000 soldados turcos, los que quedaron prisioneros. El sitio duró dos días. Los griegos cortaron á los turcos la retirada para Ochrida. El sábado después de un reñido combate, los servios tomaron á los turcos dos posiciones importantes en las alturas, de donde destacaron fuerzas á través de terrenos cenagosos, para flanquearlos, logrando sorprender las fortificaciones interiores, las que se rindieron. El primero que entregó su espada fué Tefhi Bajá, quien al principio de la guerra dijo, que pronto invitaría á sus amigos á cenar en Belgrado.

Constantinopla, 20.—Una diputación de

albaneses influyentes ha presentado á los embajadores extranjeros un memorial en el cual excitan á las potencias, á nombre del pueblo albanés, á procurar por que Albania, tenga en lo futuro una vida política nacional independiente del gobierno de Turquía, fundándose en que éste es nocivo á sus intereses, y desea hacer uso del derecho de gobernarse por sí misma, como lo hicieron sus antepasados durante tres generaciones.

Constantinopla, 20.—Con motivo del incremento que está tomando el cólera, el Consejo de Salubridad Internacional, resolvió comunicar á las potencias, que bajo ningún concepto debiera permitirse á tropas turcas ó búlgaras entrar á esta capital. Sábese que Bulgaria, ha ofrecido su apoyo á Servia en la cuestión con Austria, la cual se dice, ha movilizad, además de su flota, 90,000 hombres sobre el territorio Servio.

Constantinopla, 20.—Corren rumores de que se ha reanudado una gran batalla en todo el centro de la línea de Tchatalja, donde la división de Mukhtars Bajá, ha derrotado una columna búlgara, tomándole varios cañones. No se ha confirmado aún la captura de Monastir por el enemigo, con 50,000 hombres á las órdenes de Zekki Bajá, Tefhi Bajá, ex-Ministro turco en Belgrado, y Djavid Bajá, con otros jefes importantes, los que quedaron prisioneros con 46 grandes cañones y una gran cantidad de municiones. La señora Russell Sage, ha enviado al colegio norteamericano en Scutari, 5,000 dólares para que se distribuyan entre los turcos heridos.

Washington, 20.—El Departamento de Estado está bajo la impresión de que algún enemigo de Estados Unidos ha hecho circular extensamente por Latino-América, una carta apócrifa del Subsecretario de la Guerra en 1897, para el General Miles, que trata de un proyecto de Estados Unidos para conquistar las Antillas y otros países menores de Hispano-América, carta que publicada en Santo Domingo, en 1908, y en San Salvador, en 1911, ha sido reproducida últimamente por *El Día*, de Valparaíso, con fuertes comentarios para la política de Estados Unidos. Corren rumores que William Bryan, asumirá la Secretaría de Estado, en marzo del año entrante, al inaugurarse la Administración de Wilson.

San Francisco, 20.—Falleció de 101 años de edad, Leonardo Abuzzi, Teniente de Garibaldi, en la campaña de las Dos Cíclias, en 1860.

Londres, 21.—Un telegrama de Belgrado, anuncia la caída de Scutari, la cual no se ha confirmado todavía.

Constantinopla, 21.—Se ha convenido en un armisticio de ocho horas, vigente desde hoy á medio día, para que los búlgaros y turcos puedan enterrar sus muertos en Tchatalja. En consecuencia ha dejado de funcionar la artillería desde esa hora, en ambos campamentos.

Londres, 21.—Una agencia de noticias de Sofía comunica que el objeto del armisticio acordado, es tratar de los términos de la paz.

Sofía, 21.—El gobierno admite que el cólera ha aparecido en las filas del ejército búlgaro que ataca á Constantinopla, donde se han dado hasta ahora, como 2,000 casos.

Cettinje, 21.—La columna servia que coadyuvó con el ejército montenegrino á las órdenes del general Martinovitch á la toma de Alessio, el lunes, salió hoy hacia el Sur, con dirección á Durazzo, dejando á Alessio en poder de los montenegrinos.

Belgrado, 21.—La demostración del lunes por la noche contra Austria, en celebración de la victoria de Monastir, se reprodujo hoy

sin que el gobierno haya adoptado ninguna medida para impedirlo. Pasitch se muestra muy reservado respecto á las amenazas de una demostración militar de parte de Austria, en la frontera servia; pero sábase de buena fuente, que los 50,000 servios que según el plan original debían unirse á los búlgaros para atacar á Constantinopla es probable que permanezcan en Servia ó cerca de la frontera.

Belgrado, 21.—Aunque Scutari es una pequeña localidad de 3,000 almas sábase que los turcos sitiados disponen de grandes provisiones suministradas de Alessio, que acaba de caer en poder del ejército servio-montenegrino. Alessio izó ayer tarde bandera blanca después de un ataque vigoroso del ejército combinado, el cual ocupó hoy esa plaza. El ejército aliado sufrió fuertes pérdidas.

Viena, 21.—Júzgase en los círculos diplomáticos que la ocupación de Alessio será una nueva fuente de discordia entre Austria y Servia. El gabinete austro-húngaro ha enviado una fuerte nota al gobierno servio en que demanda una contestación categórica á todas las cuestiones pendientes. Según el *Zeit*, Austria amenaza á Servia en dicha nota con adoptar medidas militares vigorosas si su contestación no es satisfactoria. Algunos periódicos aseveran que Servia está preparándose para concentrar sus fuerzas principales en la frontera austriaca.

San Petersburgo, 21.—Niégase oficialmente que el gobierno ruso haya reconocido la ocupación definitiva de Salónica por parte de los griegos.

Viena, 21.—El profesor Krauss y cinco bacteriólogos, salieron de Sofía á combatir el cólera en las filas búlgaras.

México, 21.—Hubo un fuerte temblor oscilatorio, de Norte á Sur, de tres minutos de duración, el cual causó pocas víctimas y daño material considerable.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE FUERTE

"Americana" y "Concepción".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 21 de noviembre.—Hoy, á las 12 m., zarpó con destino á Anón y escalas, el vapor "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto, 16 bultos, 2 sacos, 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Germán y Felipe Chávez, Josefa é Inés Servantes, Manuela Díaz y una niña, para Corinto y S. A. Keller, para Panamá.

LA UNIÓN, 22 de noviembre.—Ayer, á las 5 p. m., fondeó procedente de Anón é Intermedios, el vapor N. A. "Perú" de 3,528 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su Capitán S. Mackinnon. Trajo 3,288 bultos de mercaderías, 46 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: E. Echeiteger, Fritz Schmidt, T. Rochle, Oscar Aberhobzer, Mariano Torres y Sra., y Manuel Rodríguez, de Anón; Carlos Weizer y Sra., Jacinto Aleino, Adriano Calderón, Julio Ríos y Sra., y Eulogio Galeano, de Puntarenas; Nicolás Mendoza, Jorge González, Faustino Sánchez, Angela Mendoza y José Sánchez, de Corlito y Abraham Asburn, de Amapala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 12 de noviembre.—Hoy, á las 10 y 10 a. m., zarpó con destino á San Francisco é Intermedios, el vapor alemán "Nauplia", de 2,292 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su Capitán Kritzky, en el mismo orden; llevando de este puerto, 375 bultos, 2 sacos, 1 paquete de correspondencia, y á los pasajeros: Arturo Bustamante Castro, Daniel Herrera y Sra., para San José de Guatemala; M. Delay y John Ritchi, para San Pedro California.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Eduardo Mat... y Miguel Polanco y Pantaleón de Barrera.

Ausentes: Gregoria Rivera, J. Antonio Cardoza, José María Castillo, María Hernández y Presbítero Sinesio Eñías.

Por defunción: Jesús Najarro.

Correspondencia registrada, no entregada ó no encaminada por varias causas, del 1º al 24 de octubre de 1912.

ORDEN NÚMERO	NOMBRES	APELLIDOS	CANTIDAD DE OBJETOS	CLASE DE OBJETOS	OBSERVACIONES
125	Antonio	Alvarenga	1	C.	San Salvador.—Domicilio ignorado
1,018	Saturnino	Ayala	1	C.	" " " "
22,011	Alirio	A. Castro	1	C.	" " " "
237	G. Renella	y C. Raffons	1	C.	" " " "
167	Felicitá	López	1	C.	" " " "
91	Victoriano	Villalobos	1	C.	" " " "
493	Estanislao	Van Severen	1	C.	" " " Ausentes.
85	Benjamín	Buerón	1	C.	" " " "
6,578	Justo	González	1	C.	" " " "
25,975	José Eusebio	Ruiz	1	C.	" " " Domicilio ignorado.
5,991	Angélica	Barrientos	1	P.	" " " "
179	Manuel	Herrera y Cia.	1	P.	" " " "
633	Cañas	(h.)	1	P.	" " " "
94,192	Rafael	González Sol	1	P.	" " " "
134	Domingo	Escobar	1	P.	" " " "
15	Ciriaco M.	Quiljano	1	P.	" " " "
38	Gonzalo	Moreira	1	P.	" " " "
325	Alberto	Velasco	1	P.	" " " "
6,666	José Francisco	Wisbel	1	P.	" " " "
6,667	José Francisco	Wisbel	1	P.	" " " "
6,668	José Francisco	Wisbel	1	P.	" " " "
6,669	José Francisco	Wisbel	1	P.	" " " "
6,670	José Francisco	Wisbel	1	P.	" " " "
143	Alberto C.	Gasteazoro	1	P.	" " " Ausente.

Dirección General de Correos: San Salvador, 24 de octubre de 1912.—Samuel C. Dawson.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: S. A. Keller, de La Libertad. Salíó: Eduardo Salaverría, para Sonsonate. Boarding House.—Entraron: Sr. Callejas y Sra., de Honduras. Salíó: Luis Lazo, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entró: Luis de León, de Guatemala. Salíó: Cecilio Ríos, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entraron: Jacinto León, de Santa Ana y Fabián del Valle, de Cojutepeque. Salieron: S. Bustamante, para Costa Rica y Jacinto León, para Santa Ana.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-10

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Gregoria Mejía, aceptando la herencia que á su defunción dejó su hijo legítimo Evaristo Amaya, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. El que se creyere con derecho á la indicada herencia, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—J. Lemus V.—Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito, Juez, Avisa: que por auto de esta fecha, ha sido declarada heredera del difunto Ricardo Argueta, á su hija legítima Matea Argueta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Meanguera, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Petronilo Reyes.—Juan J. Urbina M., Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha declarado heredero de Casimiro Pérez, á su hijo legítimo Agustín Pérez, á quien se le confiere

la administración y representación definitiva de la herencia intestada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—José León Narváez.—V. M. Rivas, Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Concepción Sorti, por parte de sus hijas legítimas Marta y Matea Sorti, á quienes se ha nombrado administradoras interinas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de legales.

Juzgado de Paz de la Villa de Gustajiagua, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—Daniel Martínez.—T. Bernarl, Srío. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia del finado Lino Palacios, por parte de la señora María Palacios, como hija legítima de aquél y como cesioraria de sus hermanos David y María Leonor Palacios, y se nombra á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las once del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Angel Gómez C.—R. Ruiz, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que doña Dionisia Rivas, se ha presentado personalmente á este juzgado aceptando la herencia que le corresponde como cónyuge sobreviviente en los bienes que al fallecer dejó don Olayo Abrego, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del treintuno de octubre de mil novecientos doce.—Miguel Peña.—Jesús Herrera, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Isidoro Machado, por parte de su cónyuge sobreviviente Clemente López, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Que-

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

zaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*L. Echeverría. —Fernando Fernández, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de don Daniel Reyes, por parte de doña Julia Rosales, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de los menores Luz, (mujer) María Inocente, Antonio, Luis y Julia, todos de apellido Reyes; y se ha conferido á la aceptante la representación y administración interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Baudilio Guillén. —J. Gerardo Ramos, Srlo.* 1

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia del Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Adolfo Magaña, aceptando con beneficio de inventario y en concepto de cesionario de los señores Cipriano, María Juana Rosado, María Isidra, Francisca, Juan Bautista, María de la Cruz y María Catalina, todos de apellido García Zaldivia, hijos ilegítimos de la causante, la herencia que á su defunción dejó la señora María Rosario García; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: Abuchapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Pedro Ferrer. —R. Carballo, Srlo. I.* 1

Lucio Ruiz, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia del finado Blas Dubón, por el señor Tomás Ruiz, curador de los menores José Isaias y Esteban Dubón, éstos como sobrinos legítimos del difunto mencionado, por la parte que á ellos les corresponde en dicha sucesión, cuyo valor no excede de cien pesos; en tal virtud se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Lucio Ruiz. —José Esteban Urquillo, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, por parte de Natividad Argueta y José Zenón Nolasco, las herencias intestadas que, á su defunción dejaron Celso Cruz y Alejandra Prudencio; el primero, como cesionario de Margarito Cruz, Prudencio y Zoila Cruz, y el segundo, como cesionario también de Cándida Cruz, los tres, hermanos carnales del expresado Celso Cruz, é hijos legítimos de Alejandro Prudencio; nombrándose á los aceptantes, conjuntamente, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se creyeren con derecho en las indicadas herencias, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Rivas. —Luis Jovana, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Demetrio Barreiro, por parte de su hija legítima María de La Paz Barreiro, por sí, y como cesionaria de los derechos que corresponden á Silveria Callejas y Josefa Barreiro, como cónyuge sobreviviente, la primera, é hija legítima, la segunda, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente durante el término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*J. Rivera R. —M. Baldelomar, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia del Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Leonardo Cañas, por parte de su viuda Rita Elías, por sí y en representa-

ción de sus menores hijos Mercedes y Carlos; nombrándose á dicha señora, interinamente administradora y representante de la expresada sucesión y confiriéndosele las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones de ley. Quien se considere con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término señalado por la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales. —H. Trujillo Ortiz, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Nicolás Mártir, la herencia intestada que á su defunción dejó Sotero García, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha herencia correspondían á los señores Santiago é Idefonso García y Carmen Portillo; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G. —S. Melara T., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Melara, por parte de la señora María Anselma Vásquez, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían á los señores María Encarnación Vásquez y José Higinio Melara, en concepto de cónyuge sobreviviente del finado la primera y el segundo, como su hijo legítimo; nombrándose interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—*J. Peralta L. —Fidel A. Chávez, Srlo.* 1

Gabriel Rodas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Doroteo Hernández, como representante legal de sus menores hijas Lorenza y Emilia Hernández, aceptando la herencia del finado Miguel Pacheco, en representación de Mercedes Pacheco, madre legítima de los menores é hija legítima del finado; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, en el carácter indicado, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas. —José Inés Cruz R., Srlo.* 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Simeón Valle, que fué de este domicilio, su cónyuge sobreviviente Leocadia Rivera y sus hijos legítimos Isabel de Jesús, Timotea, Romualda é Higinio María Valle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*F. Villalta. —Cirilo Saavedra, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día veintiséis del corriente, se han declarado definitivamente herederos de los bienes de la sucesión de la difunta Lorenza Martínez, á sus hermanas legítimas Hilaria y Felipa Martínez. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Guatajigua, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Daniel Martínez. —Abraham C. Márquez, Srlo. Ito.* 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se han declarado á Juana Bárbara Blanco, Isabel, Inocente, Zoilo, Ladislao, José Bonifacio, Marcia y Juana Evangelista, todos estos siete últimos de apellido Amaya, herederos del difunto Abdón Amaya; la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijas legítimas los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano. —F. J. Alas, Srlo.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Nicolás Cortés, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Juana Serrano, un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual contiene una casita, y linda el solar: al Oriente, con solar de Agustín Cerna, teniendo por este lado veintitrés varas; al Poniente, mide treinta y dos varas, y linda con solar de Manuel Chita; al Norte, treinta y media varas, y linda con solar de Juan Montes; y al Sur, mide treinta y una y tercia varas, y linda con solar de José Uyaga. El inmueble descrito lo adquirió la señora Serrano, por compra que de él hizo á la señora Isabel Clara, según escritura pública otorgada el año de mil ochocientos setenta y siete, ante el Escribano Público Fernando Ayala.

San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Rosales, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Vicente, Froilán, Jesús y José Romero, un título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción del pueblo de La Ceiba, en el punto denominado Valle de Estanzuelas de aquella jurisdicción; de la capacidad de dieciocho manzanas y media, poco más ó menos; lindante: al Oriente, con terrenos de las señoras Bárbara Rodríguez y Dominga Soárezano, correntada de por medio; al Norte, con terrenos de Antonia Barahona, Rafael González, Luis Martínez, Anselmo Ramos, Domingo González y Mateo Pérez; al Poniente, con terreno de Teodoro González y el río Chilate; y al Sur, con terrenos de Salomé Martínez, Atanasio Martínez, Jesús Baires, Ricardo Córdova, Pedro Zepeda y Desiderio Rodríguez. Los señores Romero ya expresados hubieron el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo, les expidió el año de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, octubre veintiséis de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárcamo.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Fernando Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Lucio Andrade, agricultor y del vecindario de Polobós, un terreno denominado La Pitaya, perteneciente á aquellos ejidos, su capacidad aproximadamente constará de ciento ochenticinco manzanas, el cual ha elaborado muchas veces cultivándolo con granos de toda clase y con la semilla de Jiquilite en cuyo terreno tiene ubicada su casa de campo y obraje; linda por el Norte, con posesión de don Félix Velásquez y de don Salvador Escobar; por el Poniente; con ejidos del pueblo de Esparta y la posesión de Francisco Funes; por el Sur, con la posesión de don Ocaiforo Escobar y Laureano Andrade; y por el Oriente, con la posesión del señor Néstor Lazo y la casa de Gregorio Hernández. El inmueble descrito lo adquirió Lucio Andrade por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Hilario Arévalo, una casa de paja de ocho varas de largo embarrada de pared de bajareque con su correspondiente solar de esquina cercado de paja de treinta y ocho varas de largo medida desde la orilla de la calle de Sur á Norte y de veintisiete varas de ancho medidas desde la orilla de la calle de Poniente á Oriente, sita en el barrio del Calvario de esta ciudad lindante: por el Oriente, con solar de la casa de la señora Anastasia Cerros; y por el Norte, con solar de la casa de los herederos del finado Darío Mendieta; por el Poniente, calle de la Amargura de por medio, con solar de la casa del señor Manuel Rendones; y por el Sur, calle sin nombre de por medio, con solar de la casa de la señora Paula Quintero. El inmueble descrito lo adquirió la señora Hilario Arévalo, por compra que hizo á Anastasia Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Asiselo Rosales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Serafin Sánchez, labrador y del domicilio de Yoloaquina, un pedazo de terreno que posee en aquellos que fueron ejidales, sito al Poniente de

aquel mismo pueblo, lindante: por el Oriente, con terreno del señor Clemente González comenzando de un chorro que forma la quebrada del Chichipate á llegar á otro que lo forma la quebrada del Tempisque; al Norte, con esta quebrada última; al Poniente, con terreno de los señores Climaco Martínez, Hermenegildo Fuentes y Sebastián Pérez; y al Sur, con terrenos de los señores Gabino Gutiérrez y Dionisio Pérez; que las divide mojoneras de piedra hasta llegar á donde se comenzaron estos linderos, de capacidad en su área, como de tres manzanas de naturaleza árida. El inmueble descrito lo adquirió Serafín Sánchez por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta de mil novecientos doce.—David Rosales 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba por primera vez, en favor de Casildo Martínez, dos lotes de terreno situados en los lugares Loma del Muerto y Suntepet, de la jurisdicción del pueblo de Guaymango de este Departamento, compuestos de cuatro manzanas diez tareas, que linda el primero: al Oriente, con el Río Metal; al Poniente, camino de la Loma del Muerto; al Norte, terrenos libres; y al Sur, terrenos libres. El segundo linda: al Oriente, con solares de la población; al Poniente, con una quebrada seca; al Norte, con terreno de Bernabé Violante, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Valeriano Beltran. Lo adquirió el señor Martínez, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, el día de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á seis de noviembre de mil novecientos doce.—F. Calderón. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor Alfredo Contreras, como apoderado de doña Filomena Alonso de Escobar Zavaleta, se venderá en pública subasta, un solar urbano de propiedad de ésta, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de veinticuatro metros y doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por veinticinco metros y ochenta milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con propiedad del Hospital Rosales; al Norte, con solar de la demandante señora Filomena Alonso de Escobar Zavaleta, de donde se desmembrará la parte que se trata de vender; al Poniente, con terreno de don Vicente Vilanova; y al Sur, mediando la calle que conduce al Hospital Rosales ó sea la Séptima Poniente, con propiedad de Juan Cárcamo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce. | V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srío. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Julián Ruiz, contra Simona Amaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes situados en la hacienda San José, de la jurisdicción de Apastepeque. Un terreno como de cincuenta manzanas de extensión que queda comprendido en la demarcación siguiente: comenzando de un amate llamado de Los Marroquines donde hay una quebrada seca con el mismo nombre se llega á la cúspide de una loma pacha donde hay un almenro en un cintón de piedra denominado La Pelona; de allí en línea recta á la puerta del potrero llamado El Común; de allí se sigue por el camino real hasta llegar á un mojón de la línea que cruza el terreno de Luisa Torres de Aguiluz, mirando al Sur línea recta, atravesando el corral de José Angel Aguiluz, al cerco de piedra; de allí se muda de rumbo al Oriente, hasta el borde de la quebrada de La Pequesca, por el mismo cerco de piedra; de aquí cambia de rumbo hasta el salto de La Pequesca. Muda de rumbo siguiendo por un cimierito de piedra, hasta llegar á un riachuelito seco, que baja y pasa cerca de un caserío; de allí muda de rumbo al Sur, aguas arriba de ese riachuelito hasta un cerco de alambre del Padre Lazo; de allí sigue al Oriente, hasta un cimierito de piedra, lindando con la hacienda San Pablo y pasando por el salto Guaipulo, siempre en la dirección del cerco de piedra hasta llegar á un ojo de agua de ese mismo nombre, continuando el mismo cerco hasta el Salto del Negro, lindando con tierras del Castaño; de allí cambia de rumbo por el mismo cerco de piedra hasta el amate de donde se comenzó esta descripción. El terreno descrito tiene también los linderos siguientes: al Norte,

con terreno de la sucesión de Manuel Aguiluz, Catariña Torres y Miguel Amaya; al Oriente, con terrenos de la sucesión del General Adalberto Miranda y don Tomás García; al Poniente, con terrenos de Luisa Torres de Aguiluz; y al Sur, con terrenos de Luisa Torres, José Angel Aguiluz y de Adela Amaya de Herrera y del Presbítero Raimundo Lazo. Otro terreno de dos manzanas, en el cual hay una casa de bajareque, linda: al Sur, con terreno de Adelaida de Herrera; al Oriente, con esta misma y el de Luisa de Aguiluz; al Norte, con el de la misma Luisa de Aguiluz; y al Poniente, con el de Miguel Amaya. La cuarta parte de un terreno de tres caballerías comprendido dentro de la demarcación que sigue: comenzando de un conacaste blanco que está frente de dos peñones, partiendo en línea recta de Oriente á Poniente, por un montón de piedras que está en una sabaneta que sirve de mojón, se atraviesa un cintón peñascaleso quedando por señal la más grande se llega á otra loma pedregosa en la que hay otro montón de piedras y atravesando la arada del Cesáreo, al mojón de piedras que está en la orilla de esta, lindando al Norte, con tierras de Luisa de Aguiluz; se muda de rumbo al Sur, siguiendo una cerca vieja de piedras hasta un mojón esquinero que está fuera del cerco en una loma chaparralosa, lindando al Poniente, con tierras de la hacienda San Jacinto; mudando de rumbo para el Oriente, siguiendo la misma cerca de piedras hasta una tapada de una quebradita seca que atraviesa las aradas de La Quiesera, lindando al Sur, con la hacienda San Pedro Mártir y Las Animas; mudando de rumbo para el Norte, siguiendo la quebradita que atraviesa las aradas de La Quiesera á la quebrada de La Pequesca, siguiendo éstos hasta un mojón de piedras que está al pie de un árbol de roble que está en el borde de dicha quebrada en línea recta al Poniente, al árbol de conacaste de donde se comenzó. Este terreno linda: al Norte, con terrenos de Luisa Torres de Aguiluz; al Oriente, con terrenos de Adela Amaya de Herrera y del Presbítero Raimundo Lazo, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Brígido Iraheta y de Felipe Vaquerano, cerco de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Vaquerano y del Presbítero Raimundo Lazo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Galán Torres, de veintidós años de edad, soltero, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin cultivo alguno, situado en el cantón "El Rosario" de esta jurisdicción, que lo posee hace como seis años, poco más ó menos, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Juana Torres, representada por Emeterio Torres; al Poniente, con terreno de Félix Barrillas y Bruno Hernández, cerco de palo pique de por medio; y al Sur, con terreno de Bruno Hernández, Emeterio Torres y sucesión de Jacinto Galán, este último representado por Atanacio Henríquez, brotones de por medio en todo este linderos. Los colindantes son de este domicilio. El terreno lo hubo el interesado, por herencia de su abuelo Juan Torres, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, lo estima en la suma de setecientos cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, por tener un camino de servidumbre por el terreno de la sucesión Torres, ó sea por el rumbo Norte del terreno descrito. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, noviembre doce de mil novecientos doce.—Raimundo Ramírez.—A. López Loucel, Srío. 1

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Bachiller Manuel Jiménez Nóchez, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de trescientas ochenta y cinco áreas de extensión superficial, y que su poderdante posee en el cantón Los Plataneros, de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Cayetano Vela; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de don José Molina y Agustín Surio; al Sur, callejón de por medio, con terreno de Carmen Orellana; y al Oriente, con terrenos de Susana Rubio, Lucio Dambígez y Miguel Monterrosa. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel de los Reyes; al Norte, con finca de Buenaventura Flores; al Poniente, con finca de don Miguel Palacios; y al Sur, con las de Silvestre Rosales y Josefa Flores, cerca de brotón por todos sus rumbos, siendo los colindantes de este vecindario. El referido terreno no tiene servidumbre, carga ó derecho real; lo estima el solicitante en mil pesos y lo hubo por compra á Julián, Cornelio, Mercedes y Virginia Aguiluz. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre siete de mil novecientos doce.—Bernardino López.—Isidoro Villeda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Menjívar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en representación de su hermano sordo-mudo José de la O. Menjívar, título de propiedad de un terreno situado en el cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas, noventa áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Onofre Menjívar; al Norte, con el camino que va para San Julián; al Poniente, con terreno de Estanislao Menjívar y al Sur, con finca de don Roberto Paredes, quebrada y cerca de alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Juan Climaco Menjívar, no tiene servidumbre, carga ó derecho real y lo estima en setecientos pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo: noviembre seis de mil novecientos doce.—Bernardino López.—Isidoro Villeda, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Lara, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros por cada rumbo y linda: al Norte y Poniente, con solar de la señora Dionisia Estrada; al Oriente, con solar de la señora María Molina; y al Sur, con Jesús Villalta, segunda calle Poniente de por medio, siendo los colindantes de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en pro indivisión, lo estima en trescientos cincuenta pesos, lo hubo por compra que le hizo á la señora María Molina de este domicilio. La persona que tenga algún derecho en el inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Juan Alfaro.—F. Aguiluz y A., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Jacinto Mejía, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico que posee en propiedad en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de don Paulino Marroquín, con brotones de jocote y palo jiote de por medio, siendo el río de propiedad del señor Marroquín; al Norte, linda con terreno de Práxedes Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Blas Lobato y Vicente Méndez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Valentín González, con brotones de por medio. No tiene carga real y vale cien pesos. Su extensión es de doscientas ochenta áreas. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cinco de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Margarito Aragón. J. Ayala E., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Delgado Prieto, y continuada por su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, contra Jesús, Octaviano y Silvestre Hernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en San Sebastián, jurisdicción de Olocuilta, compuesto de ciento cincuenta manzanas más ó menos, ó sean ciento cincuenta hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de José López, León Escobar, sucesiones de Fermán Santos y de Vitacio Guardado, esta última hoy de Fidel Peña y Eusebio Gutiérrez y terreno de Juan Evangelista; la línea divisoria por este rumbo empieza del paso del Guachipilín en el río Tihuapa, en un zanjito que hay en el camino, siguiendo la dirección de un sincoyo, hasta dar á un ojo de agua por donde linda con

Laureano Santos; por el Norte, y siguiendo el ojo de agua anterior, sigue la línea hasta dar á una poza redonda, donde hay un chorrerón en el mismo río Tihuapa, en línea recta, y lindando por todo este lado con terreno de Crescencio Abrego; por el Occidente, y saliendo de la poza mencionada, sigue con el río Tihuapa por lindero hasta dar á un pilar de peña blanca, siendo colindantes por este rumbo Magdalena, Jorge y Ventura Melgar; y por el Sur, partiendo del pilar dicho sigue hasta dar á una mesa de tepetate, arriba de la loma del Magney, lindando por todo este rumbo cerca de por medio, con terreno de Fernando Abrego. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*.—*H. Trujillo Ortiz*, Srlo. 1

Apolonia viuda de Deras, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta Villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Secundino López, en línea recta, midiendo treinta y tres metros cuarentos y cuatro milímetros; al Norte, con solares de Dionisio Ramos y Magdalena Martínez, mide sesenta y cuatro metros y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Lorenzo Rivera, midiendo diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros; y al Sur, con solar de la misma vendedora y mide setenta metros. Los colindantes son de aquí. Se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, noviembre doce de mil novecientos doce.—*M. Antonio Amaya*.—*M. Pericles Anzora*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Argueta, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Sapotal de esta jurisdicción, de nueve hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don José de Jesús Castro, Casimiro Argueta y don Leandro Orellana, mediando bordos de barranco, cercas de paredón, zanjo, piña y zanjuela seca á llegar á un ojo de agua; al Norte, terrenos del solicitante, Juan Bautista Vigil é Isés Márquez, mediando línea divisoria entre esta jurisdicción con la de Arambala, quebrada del Sapotal y cerca de piña; al Poniente, terreno de la sucesión de Rosario Contreras, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante y de Casimiro Argueta, zanjuela seca, cercas de piedra, maguey, zanjuela y zanjo artificial hasta llegar donde se comenzó; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Leandro Orellana, del domicilio de Arambala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jocoaitique, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*D. Alvarez*.—*Ambrosio Chavarria*, Srlo. 1

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jaime Sagrera, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico que posee en el cantón "El Espino" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con prelio del solicitante; al Oriente, con terreno de doña Teresa Orellana, viuda de Alfaro; y al Sur, con terreno de Nicolás Garay. La persona que crea tener derecho en el inmueble que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho y media de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Orantes*.—*C. M. González*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Paula Constantino v. de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Las Piedras Topadas de esta jurisdicción, constante de cuatro hectáreas cuarenticuatro áreas de extensión, de superficie plana, de tierra fértil, inculto y sus linderos son: al Oriente, potrero de don Francisco Salaverria, cerca de la interesada y alambre ageno de por medio; al Poniente, finca de Gregoria Lemus de Ancheta, cerca de alambre ageno de por medio; al Norte, terreno de Saturnino Ancheta, zanja de la solicitante de por medio; y al Sur, terreno del mismo don Francisco Salaverria, cerca de la interesada y zanjo ageno de por medio. El predio descrito no es sirviente pero sí dominante por tener servidumbre de tránsito sobre un terreno de don Antonio Borja; no tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona en pro indivisión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, á ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.*.—*R. Granados*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Emilio Marroquín, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta metros y linda con solares de Pedro Panameño y Emilia Arévalo; al Norte, mide ocho metros veintitrés centímetros y linda con el cuartel "Francisco Menéndez", calle de por medio; al Poniente, mide sesenta metros ochentiocho centímetros y linda con casa y solar del solicitante, y al Sur, mide ocho metros ochocientos y linda con casa y solar del solicitante y solares de Marcelino Montenegro y Juana Perla; los colindantes son de este domicilio; en dicho solar hay una mediagua; lo estima en sesientos pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona ni está en proindivisión; lo hubo por compra que le hizo á don Domingo Marroquín, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á manifestarlo en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro*.—*F. Aguilar y A.* Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que José Gertrudis Maldonado, de cuarenticinco años, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de dos terrenos rústicos, de calidad fértil, situados en el valle de San Isidro Los Planes, de esta jurisdicción; consta el primero, que es de forma triangular, de nueve manzanas de extensión, sus linderos son: al Oriente, terrenos de Vicente Quintanilla, Cirilo Ramírez y Roberto Alvarez, sucesor del Dr. Emilio Alvarez, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Ambrosio Méndez, sucesor de Salomón Méndez y el de José Vásquez, dividido por una cerca de alambre, y al Poniente, terrenos de Nicolás Vásquez y la misma sucesión Alvarez, dividido en parte por otra cerca de alambre; tiene como mojoneras esquineras un salto de piedras y brotones de pito. El segundo terreno tiene una manzana de extensión, sus linderos son: al Oriente, terreno de Máxima Maldonado; al Norte, fundos de la misma señora Maldonado y Gregoria Quintanilla, calle de por medio; al Poniente, con el de Luis Maldonado, y al Sur, fundo del propio señor Maldonado; tiene como mojoneras esquineras y divisorios árboles de pito. Los terrenos descritos no tienen ninguna carga real; siendo sus colindantes de este domicilio, menos Méndez que es vecino de Quezatepeque y Alvarez, de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cascatancingo, á las dos y media de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Antonio León Carrillo*.—*Hilario Luna*, Srlo. 1

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Larín de Reinado, de cuarentiseis años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas y sus correspondientes solares urbanos, situados en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, estimados en seis mil pesos. La primera casa tiene tres departamentos, forma esquinera y tiene al lado de la Avenida una mediagua con sus departamentos interiores, midiendo el solar por el frente, al Sur, catorce metros veinte centímetros y linda, calle de por medio, con casas de doña Juana Duarte y don Fernando Garzona Sifontes; al Poniente, incluyendo la mediagua, mide veinticinco metros veinte centímetros, lindando segunda Avenida de por medio, con casas de doña Carmen Esfemía é Isabel Paredes; al Norte, diecisiete metros, lindando con la otra casa-mediagua, pared de por medio, y al Oriente, mide veintinueve metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Francisca Larín. La segunda, mide como el solar, por el frente, lado Poniente, nueve metros ochenta centímetros y linda con casas de Rafael Hidalgo é Isabel Paredes, segunda Avenida Norte de por medio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros y linda con solar y casa de Vicente Menéndez Gutiérrez; al Oriente, mide diez metros ochenta centímetros y linda con solar de Francisca Larín, y al Sur, diecinueve metros ochenta centímetros y linda con el fundo descrito anteriormente. Las casas y departamentos ó mediaguas están sobre paredes de adobes y techados de tejas y fueron adquiridos por herencia materna de Cirsanta Garzona de Larín, mayor de edad, de oficios domésticos y que fué de este domicilio. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real proindiviso; no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, menos Hidalgo que es del de San Salvador. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á

las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Carlos Castillo*.—*J. A. Gutiérrez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel M. Rodríguez, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos, uno rústico de condición fértil, de setenta áreas de capacidad, situado en la loma La Comunidad, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de su difunto padre Pedro Rodríguez, quebrada de por medio, á los dos últimos rumbos; y al Norte, también quebrada de por medio, con terreno de José Fernández. La otra porción de solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo extrajudicial á su hermano Catarino Rodríguez, que ya es difunto, y linda al Oriente y Sur, con solar y casa de su ya dicho padre Pedro Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con solar de Jesús Rosales; y al Poniente, con solar de Pedro Sánchez, también calle de por medio; y los colindantes de uno y otro terreno, son todos de este domicilio. Los inmuebles descritos, no tienen más impuestos ni carga real que el de alumbrado público, el urbano. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen proindivisión con ninguna persona, y los estima el interesado, en ochenta pesos plata, el rústico y el urbano, en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía y Jefatura Municipal del Distrito: San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Bernal*.—*Cleto Jiménez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Francisco Valle, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, inculto y fértil, situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, dividido en dos porciones, siendo las dimensiones y linderos del primero los siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros y linda calle pública de por medio, con terreno de don Francisco Barrientos; al Norte, ciento diez metros y linda con terreno de Regino Torres; al Occidente, ochenta y ocho metros y linda peñas altas de por medio, con terrenos de don Calixto Velado y de don Dionisio Cardona, y al Sur, sesenta metros y linda con terreno de Tiburcio Torres. La segunda porción de terreno mide y linda: al Oriente, cien metros y linda con terrenos de Regino Torres y de don Calixto Velado, mediando calle pública; al Norte, ciento once metros y linda con terreno de Amelia Andrade; al Occidente, sesenta metros y linda con terreno de don Dionisio Cardona, y al Sur, sesenta metros y linda con terreno de Regino Torres. Estos terrenos no son sirvientes ni dominantes, ni pesa sobre ellos ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Samuel Rivera M.*.—*J. Martínez M.*, Srlo. Into. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Joaquín Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que posee á su propio nombre sin interrupción en el barrio San Sebastián, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con solar de Tiburcio Gamero y Dorotea Morán, servidumbre de por medio, midiendo cuarentiún metros; al Norte, con solar y casas de Apolonia García y del solicitante, con la extensión de treinta y siete metros; al Poniente, con solares de Guadalupe Ramírez y Claudia Casamahuapa, midiendo cuarentiún metros, y al Sur, con solar y casa de la misma Guadalupe Ramírez, con la extensión de treinta y cinco metros, sirviendo de división cerca de piña, perteneciente al solar descrito y está cultivado de árboles frutales y huerta. El segundo solar linda: al Oriente, con solares y casas de Lorenza Aguirre y Jesús Avilés, midiendo veintitrés metros, sirviendo de división un trascorral, perteneciente al fundo descrito; al Norte, con solar y casa de Apolonia García, midiendo veinticuatro metros, sirviendo de división trascorral, perteneciente una parte á la colindante y la otra al interesado; al Poniente, con solar de Apolonia García y del mismo interesado, con la extensión de veintinueve metros, sirviendo de división cerca de zaito del solicitante, y al Sur, con solar de la señora Dorotea Morán, mediando una servidumbre de tres varas de latitud, con la extensión de cuarentidós metros. En este último solar que no es sirviente ni dominante, hay una casa-mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros, por ocho de ancho, con todo y corredor; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en ciento setenta

ta pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Balbino Aguirre.*—*Timoteo Bonilla H.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rubén Virgilio Valencia, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el punto denominado "El Deshecho", de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Rufino Ortiz, río grande de por medio; al Norte, linda con terreno de Ramón Vázquez, quebrada seca de por medio; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Esteban Jorge, camino vecinal de por medio, y al Sur, linda con terrenos de Máximo é Isabel Vázquez, cerca de alambre de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor José Domingo Vázquez y lo estima en la cantidad de cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía durante el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á cinco de noviembre de mil novecientos doce.—*Francisco Méndez.*—*Pascual Estrada*, Srlo. 1

Victoriano Corpeño, Alcalde Municipal de esta villa;

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado don León Lozano, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad, de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de calidad férax, situadas en el cantón de Talpetates, de esta jurisdicción; y linda la primera que es de la capacidad de una y un cuarto de hectárea de extensión superficial; al Oriente, con terrenos del solicitante y Candelario Hernández; al Norte, con terreno de la sucesión de Valentín Lozano; al Poniente, con terrenos de Encarnación Lozano; y al Sur, con terrenos de Eusebio Rodríguez. La segunda porción consta de una y un cuarto de hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación Lozano y León Servallón; al Norte, con terreno de la sucesión de Valentín Lozano; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. La primera porción la estima en trescientos pesos; la segunda en mil pesos; no tienen ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio á excepción de Candelario Hernández, que lo es de la villa de Tepepatán, y Eusebio Rodríguez, que lo es de la de Verapaz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, octubre veintitrés de mil novecientos doce.—*Victoriano Corpeño.*—*Fabio Argueta*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Call, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta población, de buena fé, el cual es de naturaleza fértil, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, cultivado con zacate y árboles frutales, y linda: al Norte, con terrenos de Pantaleón Pérez, Norberto Torres y Crisanto González; al Oriente, con los de la sucesión del doctor don Alejandro Velásquez, río de Ceniza, de por medio; al Poniente, con los de Fernando Murillo y José María Valdés; y al Sur, con los de Pantaleón Colacho, Ramón Figueroa y Manuel Villada; no tiene ninguna carga real ni pertenece en proindivisión con otra persona; y goza de la servidumbre de un camino propio, el cual conduce de dicho terreno á esta población, y los colindantes tienen su domicilio; Torres, González, Valdés y Colacho, en esta población, y Figueroa Villada y Murillo, en Sonsonate; y la sucesión Velásquez, en Izalco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Leocadio Deleón.*—*A. G. O. rantes*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Vicente Barregas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas, situado en el valle San Rafael, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Silvestre Ortiz, camino de por medio y terreno de Francisca Vázquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Mónico Flores, cerco de alambre y brotones de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión de Mónico Flores, mediando brotones de tempate; y al Sur, con terreno de Bruno Ortiz, y el de la sucesión de Lucio Flores, cerco de púa y de brotones de tempate de por medio, cuyo terreno lo hubo el peticionario por compra que hizo á

Sebastiana Aguilar, y no tiene ninguna carga real. Los colindantes mencionados son de este vecindario. El que se crea con derecho al descrito inmueble, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Candelaria, noviembre nueve de mil novecientos doce.—*Tomás Navidad.*—*Manuel Pérez Merino*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ernestina Reyes, de treinta años de edad, costurera y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio El Calvario, de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo su capacidad y linderos: al Oriente, con casa y solar de la señora Matilde Cruz; al Poniente, con casas y solares de don Alejandro Luna Rivera y Ursula Rivera, midiendo por estos dos rumbos cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros; al Norte, con calle de por medio, casa y solar de don Ismael Avelar; y al Sur, con solar de la casa de don Lucio Rodríguez, y mide por estos últimos dos rumbos veintidós metros setenta y tres centímetros; cuyo solar adquirió por compra que le hizo á don Miguel Vázquez, sobreviviente y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión; y lo estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | *José Cupertino Velásquez.* | *M. L. Guevara*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Catalina Escobar, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano y casa que posee de buena fe en el barrio El Porvenir, de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo su capacidad y linderos: al Oriente, con casa y solar de Vicente Ventura; al Poniente, con solar de la casa de Lucio Rodríguez, midiendo por estos rumbos veintidós metros cincuenta y nueve centímetros; al Norte, con solar de la casa de Florencio Hernández; y al Sur, con calle de por medio, casa y solar de Isidoro Canales y zaguan, pared de adobe de Benvenuto Avelar; y mide por estos últimos dos rumbos veintidós metros veinticuatro centímetros; dentro del cual tiene ubicada una casa techo de teja, pared de bajareque, una parte y la otra de piedra, que mide de longitud, once metros cuarenta y tres centímetros, por diez metros veintitrés centímetros de latitud, inclusive dos corredores que contiene; y un pedazo de mediagua en construcción, contigua á dicha casa, que mide de longitud, siete metros, por tres metros treinta centímetros de latitud; el solar referido lo adquirió por concesión municipal, la casa y mediagua, por haberlas mandado construir á sus expensas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona con quien tengan proindivisión; cuyos inmuebles estima en la suma de quinientos pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las once de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | *José Cupertino Velásquez.* | *M. L. Guevara*, Srlo. Int. 2

Balbino Aguirre, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Acosta, mayor de edad, costurera, de este vecindario, solicitando á su favor título municipal al escrito de un solar urbano, con una casa ubicada en él, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, que adquirió por compra á Delina Velásquez; dicho solar linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Joaquina Velásquez y de José Herrera; al Oriente, con solar de Juan Acosta; al Poniente, con solares de Andrés Rodríguez y de Buenaventura Naira; y al Sur, con solar de doña Mercedes Velásquez, trascorrál de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca á tercero con quien hubiera proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, octubre siete de mil novecientos doce. | *Balbino Aguirre.* | *Timoteo Bonilla H.*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Eulalio Mulato, de cuarenta y cinco años de edad, destazador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que es dueño y poseedor de buena fe, que hubo por compra al señor Ignacio García, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y

también de este vecindario, el que estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Ignacio García, línea férrea de Occidente y cerca de alambre de por medio, mide cincuenta y ocho metros veinte centímetros; al Norte, con terreno de Arcadia Tereza, mojón esquinero un brotón de pito, mide cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Felipe Martínez, calle de por medio, mojón esquinero una piedra de cantería, mide treinta y dos metros treinta y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Bernardo Martínez, la misma calle de por medio, mide doce metros treinta y dos centímetros, mojones esquineros unos brotones de pito ó izote; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión, ni está gravado con servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, con excepción del representante del Ferro Carril de Occidente, que tiene su domicilio en San Salvador. El que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Toribio González.* | *Pánfilo S. Jacobo*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Sosa, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de diez manzanas de extensión superficial, más ó menos, situado en el lugar Río de los Tecomates, en esta jurisdicción, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Gervasio Vázquez; al Norte, con terreno de Presentación Romero; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terrenos de Ramón López, Pablo Gutiérrez y Aquilino Sosa. Cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Nicandro Rivera; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de diciembre de mil novecientos doce. | *Ignacio Landaverde.* | *Isabel S. Ramirez P.*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardino López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y árboles frutales, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas, que linda: al Oriente, con finca de don Eduardo Perdomo, cerca de brotón de por medio; al Norte, con finca del solicitante señor López, río de por medio; al Poniente y Sur, con finca de Isidro Tolentino, cerca de brotón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; el terreno expresado lo adquirió el solicitante, por compra que hizo á don Procepio Mejía; no tiene servidumbre carga ó derecho real de agena pertenencia; y lo estima en mil pesos. Se avisa, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepeceyo, noviembre seis de mil novecientos doce. | *José López M.* | *Isidoro Villada*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabriela Minero, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el lugar llamado Mojón de los Tepeyontes, de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, limitado así: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Merche y Juan Rosa Cambray, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Luciano Funes, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inés Montes, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Regino Minero, brotones de pito de por medio. El valor del terreno es de ochocientos pesos; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes Juan Rosa Cambray y sucesión Hilario Merche, son del vecindario de San Juan Tepeyontes y los demás de este domicilio. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepeyontes, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce. | *Silverio Pérez.* | *Marcelino Escobar*, Srlo. 2

EDICTO MATRIMONIAL

Carlos Trejo Muñoz, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las ocho y media de la noche, fue autorizado por el suscrito Alcalde el matrimonio civil condicional del señor Vicente Molina con la señorita Natalia Argueta, el primero de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de esta población, hijo legítimo de Catarina Molina y Apa-

linaria Pereira, de este domicilio, ya difuntos, y la segunda de veinticuatro años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria y vecina de ésta, hija natural de Tomasa Argueta, oficios los de su sexo, de este vecindario; invito á las personas hábiles que tuvieran noticias que existe algún impedimento no dispensable, para que lo denuncien en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Fernando, Departamento de Morazán, á la una de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Carlos Trejo Muñoz.—Jacinto Orellana, Srío.* 2

EMPLAZAMIENTOS

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cleofas Portillo, de treinta años de edad, jornalero y vecino del cantón Santa Rosa, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en criminal que juntamente con Pedro Mejía, se le instruye, por el delito de hurto de una yunta de buyes de la propiedad de Juan Urías; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Dario Osorio.—Luis M. Veliz, Srío.* 2

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Agustín H. Domínguez, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado, á estar derecho en la acusación que le sigue el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado de don Manuel Nómez, por el delito de injuria y calumnia proferidas á su cliente con abuso de libertad de imprenta, según aparece del artículo titulado "Remitido Al Pederasta Manuel Nómez" y publicado en el Diario del Salvador, número cinco mil veinticinco con fecha treinta de octubre pasado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José María Segura, vecino de Paleca, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse á la criminal que se le instruye, por el delito de atentado á mano armada al policía local de Paleca Ezequiel Jacobo y al alguacil Ceferino Hernández; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, estén en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Tácito Funes.—Porfirio C. Rodríguez, Srío.* 2

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Merino, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en criminal que se le instruye, por complicidad en la muerte Guadalupe Arias, ejecutada por Federico Henríquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srío.* 2

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Saturnino Clodoveo Altamirano y María y Emérita del mismo apellido, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas, á defenderse en la criminal que se les instruye, por los delitos de desobediencia al Alcalde Municipal de esta ciudad y atentado al policía Municipal de la misma, cometidos por el primero de los mencionados reos, y por este último delito respecto de las dos últimas; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día treintuno de octubre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope. Nicolás Salmerón, Srío.* 3

AVISO

Se saca á licitación pública, el servicio de alumbrado público eléctrico de esta Villa, que esta Municipalidad tiene el propósito de establecer, para el cual se excita á las personas que tengan interés en tomarlo á su cargo, se presenten á hacer su propuesta dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial".

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á catorce de noviembre de mil novecientos doce.—*Ceferino Manóia, 2*

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 30. y 70. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 30.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 70.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20—14 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

10.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

20.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barras, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20—13 alt.

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo é indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10—5

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta-telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras	\$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales.....	0.10

San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 10.—Toda póliza que cause derechos, impuestos ú otro ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 20.—Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación".

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, aplicándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

José E. Swan

Tesorero Gen. al.

30—1

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del DIARIO OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial.

De Enero á Agosto del año de 1875.

De Mayo á Diciembre del año de 1876.

Todo el año de 1877 y el 20. semestre de 1897. 10—1

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

Jefe del Estado Mayor Central.

30—26

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

Tomás Soley, Director.

30—14

(San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, sábado 23 de noviembre de 1912

NUM. 275

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

REGLAMENTO

del Matadero Público y de la Inspección de Víveres de la ciudad de Chalchuapa

Artículo 1º.—No se permitirá matar en esta población ganado vacuno, sino en el Matadero Público ó en el lugar señalado por el Alcalde. La infracción será penada con doce pesos de multa y pérdida de la carne.

Art. 2º.—El Alcalde extenderá un boleto que contendrá el fierro y color del animal; nombre y apellido del dueño, y la constancia firmada por el Inspector de Víveres, de que el animal está bueno para el consumo público.

Art. 3º.—El Guarda Rastro, con presencia del boleto de que habla el artículo anterior, permitirá la matanza del animal, observando lo que se expresa en el siguiente inciso.

Llevará un libro sellado y firmado por el Alcalde, y anotará en él, el nombre y apellido del interesado, clase, fierro y color del animal. No permitirá el destace sin que el boleto contenga los requisitos del Art. 2º.

Art. 4º.—Los animales vacunos serán conducidos á la manifestación y al Matadero, á tiro corto y con las seguridades debidas; y por los daños que causaren, será responsable aquél en quien recaiga la culpa.

Art. 5º.—La introducción de ganados al Matadero, se verificará siempre de día, á fin de poder examinar con claridad la identidad del animal. Cada infracción será castigada con multa de cinco á diez pesos.

Art. 6º.—La matanza se verificará hasta el día siguiente de introducido el animal al Matadero, desde las tres hasta las nueve de la mañana, ó desde las cuatro de la tarde hasta las once de la noche. Se prohíbe alterar las horas designadas, bajo pena de diez pesos de multa por cada infracción.

Art. 7º.—No podrá matarse ningún animal vacuno, sino después de haber cumplido veinticuatro horas de estar dentro del corral del Matadero, salvo en caso extraordinario de falta de ganados para el abasto, en que se podrá hacer el destace con previo permiso del Alcalde. El que contraviniere á esta disposición, será penado con diez pesos de multa.

Art. 8º.—Es prohibido absolutamente la introducción, al Matadero, de cualquier clase de licor, y el que lo introdujere será penado con una multa de cinco á diez pesos por cada infracción.

Art. 9º.—El ganado vacuno no podrá permanecer encerrado en el corral más de cuarenta y ocho horas. La infracción de este artículo será penada con una multa de diez pesos por cada vez que ocurra.

Art. 10.—Cuando la res que se presente

para matar sea flaca ó estuviere enferma, la autoridad correspondiente negará el boleto de que habla el Art. 2º. de este Reglamento.

Art. 11.—Se prohíbe á los abastecedores de ganado vacuno ó destazadores, tenerlo amarrado, sin comer ni beber, por dos ó más días, bajo la pena de dos á cuatro pesos de multa, por cada res.

Art. 12.—Se prohíbe absolutamente desollar animales vivos. El que contraviniere á esta disposición, pagará una multa de cincuenta pesos.

Art. 13.—Si el Guarda Rastro notase alguna enfermedad en el animal que se va á destazar, dispondrá que no se beneficie y que permanezca en el corral hasta el día siguiente, dando aviso al Alcalde Municipal y al Inspector de Víveres para que dispongan lo conveniente. Si disponen que permanezca en el Matadero, continuará su observación el Guarda Rastro, y, si notare el mismo ú otro mal, lo pondrá de nuevo en conocimiento del Alcalde. La falta de cumplimiento de este artículo, será castigada con diez pesos de multa que se impondrá al Guarda Rastro y diez al dueño del animal.

Art. 14.—Si durante el destace de los animales que se benefician, se notare alguna enfermedad interior, el Guarda Rastro examinará las partes que aparezcan infestadas del mal que se deja ver; y si reconociere que aquella enfermedad puede perjudicar la salud de los consumidores, lo pondrá en conocimiento del Alcalde, quien no permitirá su extracción para ningún uso y mandará que se entierren con ese objeto.

Art. 15.—Cuando en el corral, muriese naturalmente algún animal destinado al abasto, el Guarda Rastro dará aviso inmediatamente al Alcalde, quien dispondrá la manera de evitar contagios é infecciones, mandando enterrar la carne y permitiendo hacer uso de las partes que no ocasionen ningún daño.

Art. 16.—El edificio del Matadero Público deberá conservarse en la mayor limpieza posible, aseando diariamente los lugares que hayan quedado sucios después de beneficiada cada res, arrojándose los residuos al punto destinado á este fin; vasijas, palancas, acequias, etc., se asearán con frecuencia, á efecto de que todo se presente en el mejor estado de aseo.

Art. 17.—No se permitirá expender en el Mercado otra carne que la que haya sido beneficiada en el Matadero Público de esta población. Sin embargo, se permite la venta de carnes que hayan sido beneficiadas en los Mataderos Públicos de otras poblaciones, por los que exhibiesen licencia escrita en boleto sellado y firmado por el respectivo Alcalde. Los que infringieren esta disposición, incurrirán en la pérdida de las carnes.

Art. 18.—En el mismo Matadero habrá una sección para el destace de ganado lanar y de cerda, observándose en todo, lo prescrito respecto del ganado vacuno.

Art. 19.—El Inspector de Víveres cuidará de que en el interior de la población no tengan cueros frescos, sebos, untos y demás restos de animales que no estén disecados, y sólo se permitirá tenerlos en los suburbios de la población.

Art. 20.—Además de la parte que corresponde al Inspector de Víveres en los artículos precedentes, observará y cumplirá lo que le concierne en los artículos siguientes.

Art. 21.—Cuidará de que todos los comestibles, entendiéndose por tales toda sustancia sólida ó líquida que sirve para alimentación de la especie humana, destinados á la venta, estén puros, sanos y en perfecto estado de conservación.

Art. 22.—Un comestible se considera adulterado, si contiene sustancias extrañas á su composición natural ó conocida y aceptada; cuando se le ha extraído alguno de sus componentes en todo ó en parte, ó cuando no corresponde por su composición ó calidad al nombre con que se le expone á la venta.

Art. 23.—Un comestible está alterado, cuando se halla en principio de descomposición según su naturaleza; si está agrio, picado, rancio, etc., ó modificado su poder nutritivo, haciéndose nocivo para la salud.

Art. 24.—El Inspector de Víveres no permitirá la venta de los comestibles adulterados ó alterados, los decomisará y dará cuenta á esta oficina, bajo la pena de dos á cinco pesos de multa cada vez que no cumpla con esta disposición. El castigo á los expendedores será el decomiso y multa de cincuenta centavos á un peso por la primera vez, y por cada reincidencia la multa se elevará de dos á cinco pesos.

Art. 25.—Queda estrictamente prohibido vender, cambiar ó regalar para comestible la carne de animales que hayan muerto ó se hayan sacrificado por estar enfermos de alguna afección contagiosa, infecciosa ó cualquiera otra que pueda perjudicar la salud; y la de los animales que sucumban por exceso de trabajo ó malos tratamientos. Esas carnes serán decomisadas y enterradas ó incineradas inmediatamente.

Art. 26.—Es prohibido usar para la leche utensilios de cobre sin estañar, latón, zinc, metal con esmalte plúmbico ó loza mal barnizada. Tanto los locales como los recipientes y todo lo que esté en contacto con la leche, deberá encontrarse con el más escrupuloso aseo.

Art. 27.—El Guarda Rastro está obligado á coleccionar, en el orden que le lleguen, los boletos de que trata el Art. 20, y los presentará en la Alcaldía el primero de cada mes, junto con el libro á que se refiere el Art. 30., en el cual sumará los animales destazados en el mes, hará un resumen por clases: novillos, vacas, etc.; fechará y firmará. El Alcalde, si queda satisfecho, pondrá el "Es Conforme", ó pedirá las explicaciones que crea necesarias. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo será penada con cinco pesos de multa cada vez que ocurra.

Art. 28.—El Guarda Rastro y el Inspector de Víveres de esta ciudad, en la parte que á cada uno corresponde, cumplirán y harán cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en este Reglamento, bajo la pena de cinco á diez pesos de multa ó remoción del empleo, según el caso, á juicio del Alcalde.

Este Reglamento ha sido aprobado por la Municipalidad en sesión del cinco del corriente mes.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez de octubre de mil novecientos doce.—*Cecilio Ríos M.—M. A. Ruiz, Eric.*

Palacio Nacional:

San Salvador, 18 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el anterior Reglamento, elaborado por la Mu-

nicipalidad de Chalchuapa, para el servicio del Matadero Público é Inspección de Víveres de aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Rosales, h.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

En la solicitud de don Manuel Morataya, vecino de Berlín, Departamento de Usulután, sobre que se le permita desviar y utilizar una parte de las aguas del río "Gualcho," para el riego de los terrenos de la hacienda del mismo nombre, que posee en jurisdicción del pueblo El Triunfo; con presencia de los informes favorables del Gobernador de aquel Departamento, del Alcalde respectivo y de la Oficina de Ingenieros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder el permiso solicitado, sin perjuicio de los derechos de tercero, quedando en un todo sujeto el solicitante á las leyes y reglamentos sobre aprovechamiento de aguas, actualmente vigentes ó que se emitan en lo sucesivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Carranza.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Siendo perjudicial á los intereses generales el impuesto de *dos centavos* por cada cabeza de ganado que pase por la población de San Cayetano Istepeque, establecido en la Tarifa de Arbitrios á favor de aquella Municipalidad, publicada en el Diario Oficial del 25 de mayo de 1911, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimir dicho impuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,

Carranza.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1912.

Con presencia del informe adverso de la Suprema Corte de Justicia, recaído en la solicitud del Procurador de Pobres doctor Hermógenes Alvarado, hijo, referente á que se conmute al reo Esteban Araniva, la pena de muerte que le ha sido impuesta por el delito de asesinato en Víctor Araniva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada, y otorgar al Poder Judicial la fuerza pública necesaria para el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia,

Castro R.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Viena, 22.—Anúncianse varios incidentes internacionales serios, ocurridos después de la ocupación de Sangiovamedua por los montenegrinos. El corresponsal del *Reichspost* en Scutari, telegrafía que las tropas turcas evacuaron á Medua, y al llegar las tropas montenegrinas hicieron fuego á un correo austriaco procedente de Scutari, y el general Martinovitch ordenó la captura de toda la correspondencia austriaca destina-

da para Scutari y la remoción de las mercaaderías á bordo de varios buques austriacos y que á continuación llegó el yate real montenegrino ejecutando actos de posesión á nombre de Nicolás I. Agrega el corresponsal que los turcos se aprestan para atacar á los montenegrinos en Medua.

Los Angeles, 22.—Un incendio destruyó parcialmente el hotel San Jorge, resultando tres muertos y varios heridos, por haberse apresurado muchos pasajeros á lanzarse de los pisos á la calle. El conductor del ascensor, Jones, mostró mucha sangre fría, y salvó á muchos pasajeros haciendo actos de heroísmo.

Nueva York, 22.—Afirma un periódico de esta localidad que el gobierno británico está dispuesto á presentar al Parlamento un proyecto de ley autorizando á las compañías ferroviarias á aumentar el precio del flete, de conformidad con lo ofrecido cuando aumentaron el salario á sus empleados en las últimas huelgas.

Buenos Aires, 22.—El Ministro de Relaciones, recibió al doctor Jaisue Jahagi, profesor de Economía Política en la Universidad de Tokio, quien viene comisionado por su gobierno á estudiar las posibilidades comerciales de Sud-América, y ha declarado que el Japón ansía independizarse de Europa en la adquisición de ciertos artículos producidos en Sud-América como lanas y pieles, y establecer una línea directa de vapores entre esta costa y la del Japón. Llegó el vapor Noruego *Bangor* en ruta para el Pacífico, el cual lleva á bordo para el gobierno de Bolivia, 4,836 toneladas de granadas de metralla y otras municiones de guerra, lo cual ha dado margen á algunos comentarios.

Londres, 22.—Los turcos están presentando fuerte resistencia á los búlgaros en Tchatalja. Martín Donosve, corresponsal del *Chronicle* en el cuartel turco de Hademkein, telegrafía que las pérdidas de ambos ejércitos en los últimos tres días de combate son espantosas, especialmente en el ataque al centro y ala izquierda, el cual rechazaron vigorosamente los turcos, apoyados por sus acorazados y baterías de tierra, aunque no pudieron evitar que algunos reductos cayesen en poder del enemigo; que los oficiales turcos despliegan gran valor y dan ejemplos de mucho heroísmo; que ayer capturaron á los invasores dos ametralladoras, muchos rifles y gran cantidad de cascos pertenecientes al 25° regimiento de Vrania; que defendiendo á Kudemkeuri, Mukhtar Bajá fue herido gravemente en una pierna y conducido á un hospital; que la condición de Turquía es seria; que la batalla continúa con una furia que no amaina; y que los búlgaros dirigen sus fuegos especialmente contra los fuertes al Oeste de Hademkeuri y el ala derecha donde los turcos les disputan heriódicamente palmo á palmo cada pulgada de terreno, desafiando con bravura los esfuerzos del enemigo por romper las líneas turcas. Telegrafía también Bennett Burleigh, corresponsal del *Telegraph*, que con el mismo heroísmo que se despliega en Tchatalja, los turcos defienden las fortalezas de Adrianópolis y Scutari, con la diferencia de que en éstas los estragos son menos espantosos que en Tchatalja; que los búlgaros que sitian á Adrianópolis atacan solamente los reductos, procurando dañar lo menos posible la ciudad; y que cada día que transcurre van reduciendo más el círculo de hierro que la rodea.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja de la Sala Cuna de San Salvador, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$8,695.64
Donativos.....	57.88
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	200.00
Suma.....	\$8,953.52

	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos ordinarios.....	\$ 270.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Gastos diversos.....	42.00

<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	\$8,641.52
Suma.....	\$8,953.52

José María Aguilar, Tesorero.

Estado de Caja del Hospital de La Unión, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 116.84
<i>A Rentas diversas:</i>	
Establecimientos de comercio.....	94.47
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto, Sept. y Oct.....	840.00
Patentes de Licores.....	64.00
Suma.....	\$1,115.31

	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>	
Gastos generales.....	\$ 464.00
Sueldos.....	100.00
Existencia á nueva cuenta.....	551.31
Suma.....	\$1,115.31

El Director, El Tesorero,
Crescencio A. Bado. M. A. Vasconcelos.

Estado de Caja del Hospital de Santa Tecla, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 337.07
<i>A Rentas diversas:</i>	
Producto de Donativos.....	100.00
<i>A Contabilidad Central:</i>	
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	1,100.00
Patentes de Licores.....	80.03
Suma.....	\$1,617.10

	HABER:
<i>Por Cartera de Beneficencia,</i>	
Gastos generales:	
Gasto diario del Establecimiento..	\$ 903.00
Alumbrado eléctrico.....	26.00
Sueldos.....	110.00
<i>Gastos extraordinarios:</i>	
Construcciones.....	63.00
Medicinas.....	99.48

<i>Contabilidad Central:</i>	
Existencia á nueva cuenta.....	415.62
Suma.....	\$1,617.10

El Director, El Tesorero,
M. Mauricio Duke. Alfredo Harrison.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE YURN'

"Americana" y "Concepción".
Para la semana entrante, comenzando el domingo 24, Farmacias "Araujo" y "Nueva".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Eliseo Castro, Francisco Escobar, Pedro Sierra, Sara Martínez, Trinidad Fuentes y Tránsito Guevara.

Ausentes: Adelaida Milla, Aquilino Martínez, Dr. Arturo Pacilla e Inocente Chacón.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 30 hombres y 11 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: D. Manuel Trujillo y Jorge Jesso, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Anselmo Torres, de Chinameca; Alejandro Melhado, de La Libertad; Salvador Cotera, de Santa Tecla; Manuel R. Lima, de La Libertad; Héctor Y. Castro, de Chalchuapa y Coronel E. Leitzelar, de Santa Rosa. Salieron: Fabián del Valle, para Cojutepeque; Florentín Castillo, para esta ciudad; Sra. de Tobar, para Ahuschapán; Presbítero Andrés Rodríguez, para Santa Ana y Juana Salamancá, para Zacatecoluca.

Gran Hotel.—Entró: Morales, de Santa Ana. Saló; Rosalfo Cordero, para Chalchuapa.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º. del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-11

La Junta de Fomento de San Salvador

Hace saber: que ha dispuesto sacar á licitación pública la construcción de un edificio que se destina á una Escuela de Artes y Oficios, conforme á los planos últimamente adoptados, señalándose el día 27 de diciembre próximo entrante como término para la presentación de propuestas. La construcción será de cemento armado y los interesados pueden obtener datos en la Oficina de la Junta de Fomento situada en la casa de don Calixto Velado.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos doce. 3-1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia del finado Lino Palacios, por parte de la señora María Palacios, como hija legítima de aquél y como cesionaria de sus hermanos David y María Leonor Palacios, y se nombra á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las once del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Ange' Gómez C.—R. Ruiz, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que doña Dionisia Rivas, se ha presentado personalmente á este juzgado aceptando la herencia que le corresponde como cónyuge sobreviviente en los bienes que al fallecer dejó don Olayo Abrego, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Quiera se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del treintuno de octubre de mil novecientos doce.—Miguel Peña.—Juana Herrera, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Isidoro Machado, por parte de su cónyuge sobreviviente Clemente López, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—L. Echeverría.—Fernando Fernández, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de don Daniel Reyes, por parte de doña Julia Rosales, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de los menores Luz (mujer) María Inocente, Antonio, Luis y Julia, todos de apellido Reyes; y se ha conferido á la aceptante la representación y administración interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Baudilio Guillén.—J. Gerardo Ramos, Srío. 2

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Adolfo Magaña, aceptando con beneficio de inventario y en concepto de cesionario de los señores Cipriano, María Juana Rosal, María Isidra, Francisca, Juan Bautista, María de la Cruz y María Catalina, todos de apellido García Zaldúa, hijos ilegítimos de la causante, la herencia que á su defunción dejó la señora María Rosario García; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: Ahuschapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—R. Carballo, Srío. I. 2

Lucio Ruiz, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley.

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia del finado Blas Dubón, por el señor Tomás Ruiz, curador de los menores José Isaías y Esteban Dubón, éstos como sobrinos legítimos del difunto mencionado, por la parte que á ellos les corresponde en dicha sucesión, cuyo valor no excede de cien pesos; en tal virtud se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—Lucio Ruiz.—José Esteban Urquilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, por parte de Natividad Argueta y José Zenón Nolasco, las herencias intestadas que, á su defunción dejaron Celso Cruz y Alejandra Prudencio, el primero, como cesionario de Margarito Cruz, Prudencio y Zulea Cruz, y el segundo, como cesionario también de Cándida Cruz, los tres, hermanos carnales del expresado Celso Cruz, é hijos legítimos de Alejandro Prudencio; nombrándose á los aceptantes, conjuntamente, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se creyeren con derecho en las indicadas herencias, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Raimundo Rivas.—Luis Jorja, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Demetrio Barreiro, por parte de su hija legítima María de La Paz Barreiro, por sí, y como cesionaria de los derechos que corresponden á Silveria Callejas y Josefa Barreiro, como cónyuge sobreviviente, la primera, é hija legítima, la segunda, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

rencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente durante el término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*J. Rivera R.—M. Baldemar*, Srío. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Leonardo Cañas, por parte de su viuda Rita Elías, por sí y en representación de sus menores hijos Mercedes y Carlos; nombrándose á dicha señora, interinamente administradora y representante de la expresada sucesión y confiándosele las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones de ley. Quien se considere con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término señalado por la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del ocho del corriente, se ha tenido por aceptada, de parte de Nicolás Mártil, la herencia intestada que á su defunción dejó Sotero García, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha herencia correspondían á los señores Santiago é Ildefonso García y Carmén Portillo; confiándosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Melara T.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Melara, por parte de la señora María Anselma Vásquez, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondía á los señores María Encarnación Vásquez y José Higinio Melara, en concepto de cónyuge sobreviviente del finado la primera y el segundo, como su hijo legítimo; nombrándose interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—*J. Peralta L.—Fidel A. Chávez*, Srío. 2

Gabriel Rodas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Doroteo Hernández, como representante legal de sus menores hijas Lorenza y Emilia Hernández, aceptando la herencia del finado Miguel Pacheco, en representación de Mercedes Pacheco, madre legítima de las menores é hija legítima del finado; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, en el carácter indicado, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á las una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas.—José Inés Cruz R.*, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Nicolás Montes, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Juana Serrano, un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, el cual contiene una casita, y linda el solar: al Oriente, con solar de Agustín Cerna, teniendo por este lado veintitrés varas; al Poniente, mide treinta y dos varas, y linda con solar de Manuel Chita; al Norte, treinta y media varas, y linda con solar de Juan Montes; y al Sur, mide treinta y una y tercia varas, y linda con solar de José Uyaga. El inmueble descrito lo adquirió la señora Serrano, por compra que de él hizo á la señora Isabel Clara, según escritura pública otorgada el año de mil ochocientos setenta y siete, ante el Escribano Público Fernando Ayala.

San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Rosales, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de las señoras Vicente, Frollán, Jesús y José Romero, un título de propiedad

de un terreno ejidal, situado en jurisdicción del pueblo de La Ceiba, en el punto denominado Valle de Estanzuelas de aquella jurisdicción; de la capacidad de dieciocho manzanas y media, poco más ó menos; lindante: al Oriente, con terrenos de las señoras Bárbara Rodríguez y Dominga Soórzano, correntada de por medio; al Norte, con terrenos de Antonia Barahona, Rafael González, Luis Martínez, Anselmo Ramos, Domingo González y Mateo Pérez; al Poniente, con terreno de Teodoro González y el río Chilate; y al Sur, con terrenos de Salomé Martínez, Atanasio Martínez, Jesús Baires, Ricardo Córdova, Pedro Zepeda y Desiderio Rodríguez. Los señores Romero ya expresados hubieron el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo, les expidió el año de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, octubre veintiséis de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárreamo*. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Fernando Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Lucio Andrade, agricultor y del vecindario de Polerós, un terreno denominado La Pitaya, perteneciente á aquellos ejidos, su capacidad aproximadamente constará de ciento ochenticinco manzanas, el cual ha elaborado muchas veces cultivándolo con granos de toda clase y con la semilla de Jiquilite en cuyo terreno tiene ubicada su casa de campo y obraje; linda por el Norte, con posesión de don Félix Velázquez y de don Salvador Escobar; por el Poniente; con ejidos del pueblo de Esparta y la posesión de Francisco Funes; por el Sur, con la posesión de don Oseffero Escobar y Laureano Andrade; y por el Oriente, con la posesión del señor Nestor Lazo y la casa de Gregorio Hernández. El inmueble descrito lo adquirió Lucio Andrade por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Hilario Arévalo, una casa de paja de ocho varas de largo embarrada de pared de bajareque con su correspondiente solar de esquila cercado de paja de treinta y ocho varas de largo medida desde la orilla de la calle de Sur á Norte y de veintiseis varas de ancho medidas desde la orilla de la calle de Poniente á Oriente, sita en el barrio del Calvario de esta ciudad lindante: por el Oriente, con solar de la casa de la señora Anastasia Carras; y por el Norte, con solar de la casa de los herederos del finado Darío Mendieta; por el Poniente, calle de la Amargara de por medio, con solar de la casa del señor Manuel Rendones; y por el Sur, calle sin nombre de por medio, con solar de la casa de la señora Paula Quintero. El inmueble descrito lo adquirió la señora Hilario Arévalo, por compra que hizo á Anastasia Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Asiselo Rosales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Serafín Sánchez, labrador y del domicilio de Yolcaiquín, un pedazo de terreno que posee en aquellos que fueron ejidales, sito al Poniente de aquel mismo pueblo, lindante: por el Oriente, con terreno del señor Clemente González comenzando de un chorro que forma la quebrada del Chichipate á llegar á otro que lo forma la quebrada del Tempisque; al Norte, con esta quebrada última; al Poniente, con terreno de los señores Clímaco Martínez, Hermenegildo Fuentes y Sebastián Pérez; y al Sur, con terrenos de los señores Gabino Gutiérrez y Dionisio Pérez; que las dividen mojoneros de piedra hasta llegar á donde se comenzaron estos linderos, de capacidad en su área, como de tres manzanas de naturaleza árida. El inmueble descrito lo adquirió Serafín Sánchez por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta de mil novecientos doce.—*David Rosales*. 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba á favor del menor Juan Antonio Cueshte, representado por su madre doña Juana Díaz, el título de propiedad de un terreno situado en los suburbios

de la ciudad de Izalco, de naturaleza fértil, compuestas de veintisiete tarcas de extensión, equivalentes á setenticinco áreas sesenta centiáreas, en forma de ángulo agudo, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Jesús Tesha y Nicolasa Signachi, barranca de Los Olotes de por medio; al Oriente, con el de Nicolás Cea; al Sur, con el de Cruz Quele; y al Poniente, con el de la misma Signachi. El mencionado inmueble lo adquirió dicho menor, por concesión del Municipio de la ciudad de Izalco, el cuatro del mes actual. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba por primera vez, en favor de Casildo Martínez, dos lotes de terreno situados en los lugares Loma del Muerto y Suntepet de la jurisdicción del pueblo de Guaymango de este Departamento, compuestos de cuatro manzanas diez taras, que linda el primero: al Oriente, con el Río Metal; al Poniente, camino de la Loma del Muerto; al Norte, terrenos libres; y al Sur, terrenos libres. El segundo linda: al Oriente, con solares de la población; al Poniente, con una quebrada seca; al Norte, con terreno de Bernabé Violante, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Valeriano Baltran. Lo adquirió el señor Martínez, por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, el diez de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Ahuachapán, á seis de noviembre de mil novecientos doce.—*F. Calderón*. 2

VENTAS VOLUNTARIAS

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor Alfredo Contreras, como apoderado de doña Filomena Alonso de Escobar Zavaleta, se venderá en pública subasta, un solar urbano de propiedad de ésta, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de veinticuatro metros y doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por veinticinco metros y ochenta milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con propiedad del Hospital Rosales; al Norte, con solar de la demandante señora Filomena Alonso de Escobar Zavaleta, de donde se desmembrará la parte que se trata de vender; al Poniente, con terreno de don Vicente Vilanova; y al Sur, mediando la calle que conduce al Hospital Rosales ó sea la Séptima Poniente, con propiedad de Juan Cárcamo. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz*, Srío. 2

EJECUCIONES

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas, segundas, por cantidad de pesos, contra la sucesión de la señorita Beatriz Méndez, representada por el curador de la herencia yacente don Pedro Rosales, por los señores M. Meardi y Compañía y Drayfus Hermanos, por medio de sus respectivos apoderados doctores don José C. Arias y don Fernando Fiallos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, conocido con el nombre de La Lima, situado en el valle El Zapotillo, jurisdicción de la ciudad de Alegría, como de treinta y ocho hectáreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Coreas; Patricio Mendoza, Daniel Barahona y Antonino Coreas camino vecinal de por medio, con los dos primeros; al Norte, con terrenos de Antonino Coreas, que fue de la hacienda Santa Anita y de Dámaso Vásquez; al Poniente, con terrenos de Cruz Manzanares, Daniel Barahona, Víctor Argueta y otro terreno del mismo Manzanares, alambrado de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Rivera, doctor Miguel Cruz Muñoz, Justo, Rosa y Zefrina Romero; inmueble que la ejecutada adquirió en dos porciones, que por quedar juntas, forman el inmueble descrito, y cuyas dos porciones lindan, la primera: al Oriente, con terreno de Antonio Cruz, antes de Teodoro del mismo apellido y de Jesús Romero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la hacienda de Santa Ana; al Poniente, con terreno de Cruz Manzanares, Miguel Peco y del mismo Manzanares, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Romero; y la segunda: al Oriente, con terrenos de Antonino Coreas y Apolinaria Neri; al Norte, con la hacienda de Santa Ana; al Poniente,

te, con porción de terreno de la ejecutada, antes descrita; y al Sur, con terrenos de Jesús Romero y Nicolás Rivera; estando cultivado en parte, con árboles de café cosechero y cepas de plátano y la otra parte inculta; teniendo o lincada en dicho terreno, una casa de teja, paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por seis y media de ancho, rodeada de corredores, de tres varas de ancho cada uno, estando todo el terreno cercado de alambre. Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, en la drilla y repellada, como de cuarenta varas de largo, por nueve y media de ancho, inclusive su corredor, sita en el centro de la villa de Estanzuelas, al Sur de la plaza pública, formando esquina, teniendo en su interior mediaguas, siendo sus linderos y dimensiones lineales: al Oriente, casa de Mercedes Soriano, calle de por medio, y mide sesenta metros; al Norte, con casa de Juan Méndez, Francisco Henríquez y sucesión de Juan Avilés, calle de por medio, midiendo sesenta metros; al Sur, casa de la sucesión de Nemesio Quintanilla, hoy de Natividad López, con sesenta metros por este rumbo; y al Poniente, con solares de Rosendo Quintanilla, Paula Amaya, En-ria Guerrero y Florencio Manzano, calle de por medio, midiendo diez y seis metros. Y otro terreno situado á inmediaciones de la misma villa de Estanzuelas, en el lugar denominado Clarito, como de ocho manzanas de capacidad, cercado en parte de pita y en parte de a'ambre, lindante: al Oriente, con terreno de Fidelia Berríos, cerca y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cruz y Refugio Avala, camino de por medio; al Norte, con huatal de Teresa Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tiburcio Ayala. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. | *J. Lemus V.* | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, contra Manuel Domínguez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de sus difuntos padres Potenciano Domínguez y Josefa González, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Casitas, jurisdicción de Alegría, Departamento de Usulután, como de veinte manzanas de extensión superficial, cultivado con árboles de café en fructificación y caña de azúcar, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de doña Adriana Barreiro de Cora, sucesión de Santiago Campos, cerca de piedra, barranco y brotonal de por medio; al Norte, con terrenos de don Pablo Benites y de Gerardo Campos, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Avelino Cruz, cerco de madera de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Evaristo Iglesias y de don Juan Federico Schöenberg y con la misma señora Barreiro de Cora, camino real que de Alegría conduce á Jucupa de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos doce. | *S. Cárdenas.* | *Luis Guerra V.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Julián Ruiz, contra Simona Amaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes situados en la hacienda San José, de la jurisdicción de Apastepeque. Un terreno como de cincuenta manzanas de extensión que queda comprendido en la demarcación siguiente: comenzando de un amate llamado de Los Marroquines donde hay una quebrada seca con el mismo nombre se llega á la cúspide de una loma pacha donde hay un almindro en un cintón de piedra denominado La Pelona; de allí en línea recta á la puerta del potrero llamado El Común; de allí se sigue por el camino real hasta llegar á un mojón de la línea que cruza el terreno de Luisa Torres de Aguiluz, mirando al Sur línea recta, atravesando el corral de José Angel Aguiluz, al cerco de piedra; de allí se muda de rumbo al Oriente, hasta el borde de la quebrada de La Pepesca, por el mismo cerco de piedra; de aquí cambia de rumbo hasta el salto de La Pepesca. Muda de rumbo siguiendo por un cimierito de piedra, hasta llegar á un riachuelito seco, que baja y pasa cerca de un caserío; de allí muda de rumbo al Sur, aguas arriba de ese riachuelito hasta un cerco de alambre del Padre Lazo; de allí sigue al Oriente, hasta un cimierito de piedra, lindando con la hacienda San Pablo y pasando por el salto Guaipulo, siempre en la dirección del cerco de piedra hasta llegar á un ojo de agua de ese mismo nombre, continuando el mismo cerco hasta el Salto del Negro, lindando con tierras del Castaño; de allí cambia de rumbo por el mismo cerco de piedra hasta el amate de donde se comenzó esta descripción. El terreno descrito tiene también los linderos siguientes: al Norte,

con terreno de la sucesión de Manuel Aguiluz, Catarina Torres y Miguel Amaya; al Oriente, con terrenos de la sucesión del General Adalberto Miranda y don Tomás García; al Poniente, con terrenos de Luisa Torres de Aguiluz; y al Sur, con terrenos de Luisa Torres, José Angel Aguiluz y de Adela Amaya de Herrera y del Presbítero Raimundo Lazo. Otro terreno de dos manzanas, en el cual hay una casa de bajareque, linda: al Sur, con terreno de Adelaida de Herrera; al Oriente, con esta misma y el de Luisa de Aguiluz; al Norte, con el de la misma Luisa de Aguiluz; y al Poniente, con el de Miguel Amaya. La cuarta parte de un terreno de tres caballerías comprendido dentro de la demarcación que sigue: comenzando de un conacaste blanco que está frente de dos peñones, partiendo en línea recta de Oriente á Poniente, por un montón de piedras que está en una sabaneta que sirve de mojón, se atraviesa un cintón peñascales quedando por señal la más grande se llega á otra loma pedregosa en la que hay otro montón de piedras y atravesando la arada del Cesáreo, al mojón de piedras que está en la orilla de esta, lindando al Norte, con tierras de Luisa de Aguiluz; se muda de rumbo al Sur, siguiendo una cerca vieja de piedras hasta un mojón esquinero que está fuera del cerco en una loma chaparralosa, lindando al Poniente, con tierras de la hacienda San Jacinto; mudando de rumbo para el Oriente, siguiendo la misma cerca de piedras hasta una tapada de una quebradita seca que atraviesa las aradas de La Quiesera, lindando al Sur, con la hacienda San Pedro Mártir y Las Animas; mudando de rumbo para el Norte, siguiendo la quebradita que atraviesa las aradas de La Quiesera á la quebrada de La Pepesca, siguiendo éstos hasta un mojón de piedras que está al pie de un árbol de roble que está en el borde de dicha quebrada en línea recta al Poniente, al árbol de conacaste de donde se comenzó. Este terreno linda: al Norte, con terrenos de Luisa Torres de Aguiluz; al Oriente, con terrenos de Adela Amaya de Herrera y del Presbítero Raimundo Lazo, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Brígido Irahata y de Felipe Vaquerano, cerco de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Vaquerano y del Presbítero Raimundo Lazo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*R. J. Pineda*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Galán Torres, de veintidós años de edad, soltero, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin cultivo alguno, situado en el cantón "El Rosario" de esta jurisdicción, que lo posee hace como sesis años poco más ó menos, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Juana Torres, representada por Emeterio Torres; al Poniente, con terreno de Félix Barrillas y Bruno Hernández, cerco de palo pique de por medio; y al Sur, con terreno de Bruno Hernández, Emeterio Torres y sucesión de Jacinto Galán, este último representado por Atanacio Henríquez, brotones de por medio en todo este linderos. Los colindantes son de este domicilio. El terreno lo hubo el interesado, por herencia de su abuelo Juan Torres, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, lo estima en la suma de seiscientos cincuenta pesos; no es predio dominante y sí sirviente, por tener un camino de servidumbre por el terreno de la sucesión Torres, ó sea por el rumbo Norte del terreno descrito. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, noviembre doce de mil novecientos doce.—*Raimundo Ramírez.*—*A. López Loucel*, Srio. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Bachiller Manuel Jiménez Nóchez, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de trescientas ochenta y cinco áreas de extensión superficial, y que su poderdante posee en el cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Cayetano Vela; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de don José Molina y Agustín Surio; al Sur, callejón de por medio, con terreno de Carmen Orellana; y al Oriente, con terrenos de Susana Rubio, Lucio Damínguez y Miguel Monterrosa. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—*J. Orantes.*—*C. M. González*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con terreno de Mannel de los Reyes; al Norte, con finca de Buenaventura Flores; al Poniente, con finca de don Miguel Palacios; y al Sur, con las de Silvestre Rosales y Josefa Flores, cerca de brotón por todos sus rumbos, siendo los colindantes de este vecindario. El referido terreno no tiene servidumbre, carga ó derecho real; lo estima el solicitante en mil pesos y lo hubo por compra á Julián, Cornelio, Mercedes y Virginia Aguiluz. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre diez de mil novecientos doce.—*Bernardino López.*—*Isidoro Villeda*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Menjívar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en representación de su hermano sordo-mudo José de la O Menjívar, título de propiedad de un terreno situado en el cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas, noventa áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Onofre Menjívar; al Norte, con el camino que va para San Julián; al Poniente, con terreno de Estanislao Menjívar y al Sur, con finca de don Roberto Paredes, quebrada y cerca de alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Juan Clímaco Menjívar, no tiene servidumbre, carga ó derecho real y lo estima en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo: noviembre seis de mil novecientos doce.—*Bernardino López.*—*Isidoro Villeda*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Lara, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de seis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros por cada rumbo y linda: al Norte y Poniente, con solar de la señora Dionisia Estrada; al Oriente, con solar de la señora María Molina; y al Sur, con Jesús Villalta, segunda calle Poniente de por medio, siendo los colindantes de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en pro indivisión, lo estima en trescientos cincuenta pesos, lo hubo por compra que le hizo á la señora María Molina de este domicilio. La persona que tenga algún derecho en el inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro.*—*F. Aguilar y A.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Jacinto Mejía, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de un predio rústico que posee en propiedad en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de don Paulino Marroquín, con brotones de jocote y palo jiote de por medio, siendo el río de propiedad del señor Marroquín; al Norte, linda con terreno de Práxedes Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Blas Lobato y Vicente Méndez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Valentín González, con brotones de por medio. No tiene carga real y vale cien pesos. Su extensión es de doscientas ochenta áreas. Tod s los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cinco de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Margarito Aragon.*—*J. Ayala B.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Delgado Prieto, y continuada por su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, contra Jesús, Octaviano y Silvestre Hernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en San Sebastián, jurisdicción de Olcutita, compuesto de ciento cincuenta manzanas más ó menos, ó sean ciento cincuenta hectáreas, y linda: el Oriente, con terrenos de José López, León Escobar, sucesiones de Fermán Santos y de Vitacio Guardado, esta última hoy de Fidel Peña y Eusebio Gutiérrez y terreno de Juan Evangelista; la línea divisoria por este rumbo empieza del paso del Guachipilín en el río Tihuapa en un zanjito que hay en el camino, siguiendo la dirección de un suncuyo, hasta dar á un ojo de agua por donde linda con

Laureano Santos; por el Norte, y siguiendo el ojo de agua anterior, sigue la línea hasta dar á una poza redonda, donde hay un chorrerón en el mismo río Tihuapa, en línea recta, y lindando por todo este lado con terreno de Crescencio Abrego; por el Occidente, y saliendo de la poza mencionada, sigue con el río Tihuapa por lindero hasta dar á un pilar de peña blanca, siendo colindantes por este rumbo Magdalena, Jorge y Ventura Melgar; y por el Sur, partiendo del pilar dicho sigue hasta dar á una mesa de talpetate, arriba de la loma del Magney, lindando por todo este rumbo cerca de por medio, con terreno de Fernando Abrego. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá si es legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales*—*H. Trujillo Ortiz*, Srío. 2

Apolonia viuda de Deraz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta Villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Secundino López, en línea recta, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Dionisio Ramos y Magdalena Martínez, mide sesenta y cinco metros cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Lorenzo Rivera, midiendo diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; y al Sur, con solar de la misma vendedora y mide setenta metros. Los colindantes son de aquí. Se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, noviembre doce de mil novecientos doce.—*M. Antonio Amaya*.—*M. Pericles Anzora*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Argueta, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Sapotal de esta jurisdicción, de nueve hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de don José de Jesús Castro, Casimiro Argueta y don Leandro Orellana, mediando bordos de barranco, cercas de paredón, zanjo, piña y zanjueta seca á un ojo de agua; al Norte, terrenos del solicitante, Juan Bautista Vigi é Inés Márquez, mediando línea divisoria entre esta jurisdicción con la de Arambala, quebrada del Zapotal y cerca de piña; al Poniente, terreno de la sucesión de Rosario Contreras, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante y de Casimiro Argueta, zanjueta seca, cercas de piedra, magney, zanjueta y zanjo artificial hasta llegar donde se comenzó; siendo los colindantes de esta domicilio, á excepción de don Leandro Orellana, del domicilio de Arambala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jocoaitique, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*D. Alvarez*.—*Ambrosio Chavarría*, Srío. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jaime Sagrera, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico que posee en el cantón "El Espino" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con predio del solicitante; al Oriente, con terreno de doña Teresa Orellana, viuda de Alfaro; y al Sur, con terreno de Nicolás Garay. La persona que crea tener derecho en el inmueble que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho y media de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Orantes*.—*C. M. González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Paula Constantino v. de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Las Piedras Topadas de esta jurisdicción, constante de cuatro hectáreas cuarenta y cinco áreas de extensión, de superficie plana, de tierra fértil, inculto y sus linderos son: al Oriente, terreno de don Francisco Salaverria, cerca de la interesada y alambre ageno de por medio; al Poniente, finca de Gregoria Lemus de Ancheta, cerca de alambre ageno de por medio; al Norte, terreno de Saturnino Ancheta, zanjo de la solicitante de por medio; y al Sur, terreno del mismo don Francisco Salaverria, cerca de la interesada y zanjo ageno de por medio. El predio descrito no es sirviente pero sí dominante por tener servidumbre de tránsito sobre un terreno de don Antonio Borja; no tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona en pro indivisión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apameca, á ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Rafael Arévalo H.*—*E. Granados*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Emilio Marroquín, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta metros y linda con solares de Pedro Panameño y Emilia Arévalo; al Norte, mide ocho metros veintitrés centímetros y linda con el cuartel "Francisco Menéndez", calle de por medio; al Poniente, mide sesenta metros ochocientos centímetros y linda con casa y solar del solicitante, y al Sur, mide ocho metros ochocientos centímetros y linda con casa y solar del solicitante y solares de Marcelino Montenegro y Juana Perla; los colindantes son de este domicilio; en dicho solar hay una mediagua; lo estima en seiscientos pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona ni está en proindivisión; lo hubo por compra que le hizo á don Domingo Marroquín, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á manifestarlo en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Juan Alfaro*.—*F. Aguilar y A.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que José Gertrudis Maldonado, de cuarenticinco años, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de dos terrenos rústicos, de calidad fértil, situados en el valle de San Isidro Los Planes, de esta jurisdicción; consta el primero, que es de forma triangular, de nueve manzanas de extensión, sus linderos son: al Oriente, terrenos de Vicente Quintanilla, Cirilo Ramírez y Roberto Alvarez, sucesor del Dr. Emilio Alvarez, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Ambrosio Méndez, sucesor de Salomón Méndez y el de José Vázquez, dividido por una cerca de alambre, y al Poniente, terrenos de Nicolás Vázquez y la misma sucesión Alvarez, dividido en parte por otra cerca de alambre; tiene como mojoneros esquineros un salto de piedras y brotones de pito. El segundo terreno tiene una manzana de extensión, sus linderos son: al Oriente, terreno de Máxima Maldonado; al Norte, fundos de la misma señora Maldonado y Gregoria Quintanilla, calle de por medio; al Poniente, con el de Luis Maldonado, y al Sur, fundo del propio señor Maldonado; tiene como mojoneros esquineros y diversos árboles de pito. Los terrenos descritos no tienen ninguna carga real; siendo sus colindantes de este domicilio, menos Méndez que es vecino de Quezaltepeque y Alvarez, de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos y media de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Antonio León Carrillo*.—*Hilario Luna*, Srío. 2

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Larín de Reinado, de cuarentiseis años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas y sus correspondientes solares urbanos, situados en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, estimados en seis mil pesos. La primera casa tiene tres departamentos, forma esquina y tiene al lado de la Avenida una mediagua con sus departamentos interiores, midiendo el solar por el frente, al Sur, catorce metros veinte centímetros y linda, calle de por medio, con casa de doña Juana Durate y don Fernando Garzona Sifontes; al Poniente, incluyendo la mediagua, mide veinticinco metros veinte centímetros, lindando segunda Avenida de por medio, con casa de doña Carmen Eufemia é Isabel Paredes; al Norte, diecisiete metros, lindando con la otra casa- mediagua, pared de por medio, y al Oriente, mide veinticinco metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Francisca Larín. La segunda, mide como el solar, por el frente, lado Poniente, nueve metros ochenta centímetros y linda con casa de Rafael Hidalgo é Isabel Paredes, segunda Avenida Norte de por medio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros y linda con solar y casa de Vicente Menéndez Gutiérrez; al Oriente, mide diez metros ochenta centímetros y linda con solar de Francisca Larín, y al Sur, diecinueve metros ochenta centímetros y linda con el fundo descrito anteriormente. Las casas y departamentos ó mediaguas están sobre paredes de adobes y techados de tejas y fueron adquiridos por herencia materna de Crisanta Garzona de Larín, mayor de edad, de oficios domésticos y que fué de este domicilio. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real proindiviso; no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, menos Hidalgo que es del de San Salvador. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á

las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Carlos Castillo*.—*J. A. Gutiérrez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel M. Rodríguez, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos, uno rústico de condición fértil, de setenta áreas de capacidad, situado en la loma La Comunidad, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de su difunto padre Pedro Rodríguez, quebrada de por medio, á los dos últimos rumbos; y al Norte, también quebrada de por medio, con terreno de José Fernández. La otra porción de solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo extrajudicial á su hermano Catarino Rodríguez, que ya es difunto, y linda al Oriente y Sur, con solar y casa de su ya dicho padre Pedro Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con solar de Jesús Rosales; y al Poniente, con solar de Pedro Sánchez, también calle de por medio; y los colindantes de uno y otro terreno, son todos de este domicilio. Los inmuebles descritos, no tienen más impuestos ni carga real que el de alumbrado público, el urbano. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen proindivisión con ninguna persona, y los estima el interesado, en ochenta pesos plata, el rústico y el urbano, en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía y Jefatura Municipal del Distrito: San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Bernal*.—*Cleto Jiménez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Francisco Valle, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, inculto y fértil, situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, dividido en dos porciones, siendo las dimensiones y linderos del primero los siguientes: al Oriente, mide veintiseis metros y linda calle pública de por medio, con terreno de don Francisco Barrientos; al Norte, ciento diez metros y linda con terreno de Regino Torres; al Occidente, ochenta y ocho metros y linda pefas altas de por medio, con terrenos de don Calixto Velado y de don Dionisio Cardona, y al Sur, sesenta metros y linda con terreno de Tiburcio Torres. La segunda porción de terreno mide y linda: al Oriente, cien metros y linda con terrenos de Regino Torres y de don Calixto Velado, mediando calle pública; al Norte, ciento once metros y linda con terreno de Amelia Andrade; al Occidente, sesenta metros y linda con terreno de don Dionisio Cardona, y al Sur, sesenta metros y linda con terreno de Regino Torres. Estos terrenos no son sirvientes ni dominantes, ni pesa sobre ellos ninguna gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jaysaque, á las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Samuel Rivera M.*—*J. Martínez M.*, Srío. Intó. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Joaquín Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que posee á su propio nombre sin interrupción en el barrio San Sebastián, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con solar de Tiburcio Gamero y Dorotea Morán, servidumbre de por medio, midiendo cuarentiún metros; al Norte, con solar y casa de Apolonia García y del solicitante, con la extensión de treinta y siete metros; al Poniente, con solares de Guadalupe Ramírez y Claudia Casamahuapa, midiendo cuarentiún metros, y al Sur, con solar y casa de la misma Guadalupe Ramírez, con la extensión de treinta y cinco metros, sirviendo de división cerca de piña, perteneciente al solar descrito y está cultivado de árboles frutales y huerta. El segundo solar linda: al Oriente, con solares y casas de Lorenza Aguirre y Jesús Avilés, midiendo veintitrés metros, sirviendo de división un trascorral, perteneciente al fundo descrito; al Norte, con solar y casa de Apolonia García, midiendo veinticuatro metros, sirviendo de división trascorral, perteneciente una parte á la colindante y la otra al interesado; al Poniente, con solar de Apolonia García y del mismo interesado, con la extensión de veintinueve metros, sirviendo de división cerca de zaite del solicitante, y al Sur, con solar de la señora Dorotea Morán, mediando una servidumbre de tres varas de latitud, con la extensión de cuarentidós metros. En este último solar que no es sirviente ni dominante, hay una casa- mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros, por ocho de ancho, con todo y corredor; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en ciento setenta

ta pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Balbino Aguirre.—Timoteo Bonilla H., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rubén Virgilio Valencia, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el punto denominado "El Deshecho", de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Rufino Ortiz, río grande de por medio; al Norte, linda con terreno de Ramón Vázquez, quebrada seca de por medio; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Esteban Jorge, camino vecinal de por medio, y al Sur, linda con terrenos de Máximo é Isabel Vázquez, cerca de alambre de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo el señor José Domingo Vázquez y lo estima en la cantidad de cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía durante el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á cinco de noviembre de mil novecientos doce.—*Francisco Méndez.—Pascual Estrada, Srlo.* 2

Victoriano Corpeño, Alcalde Municipal de esta villa; Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado don León Lozano, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad, de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de calidad feraz, situadas en el cantón de Talpatates, de esta jurisdicción; y linda la primera que es de la capacidad de una y un cuarto de hectárea de extensión superficial: al Oriente, con terrenos del solicitante y Candelario Hernández; al Norte, con terreno de la sucesión de Valentín Lozano; al Poniente, con terrenos de Encarnación Lozano; y al Sur, con terrenos de Eusebio Rodríguez. La segunda porción consta de una y un cuarto de hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación Lozano y León Servellón; al Norte, con terreno de la sucesión de Valentín Lozano; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. La primera porción la estima en trescientos pesos; la segunda en mil pesos; no tienen ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio á excepción de Candelario Hernández, que lo es de la villa de Tepepetán, y Eusebio Rodríguez, que lo es de la de Verapaz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, octubre veintitrés de mil novecientos doce.—*Victoriano Corpeño.—Fabio Argueta, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Gall, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta población, de buena fé, el cual es de naturaleza fértil, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, cultivado con zacate y árboles frutales, y linda: al Norte, con terrenos de Pantaleón Pérez, Norberto Torres y Crisanto González; al Oriente, con los de la sucesión del doctor don Alejandro Velásquez, río de Centiza, de por medio; al Poniente, con los de Fernando Murillo y José María Valdés; y al Sur, con los de Pantaleón Colucho, Ramón Figueroa y Manuel Villeda; no tiene ninguna carga real ni pertenece en proindivisión con otra persona; y goza de la servidumbre de un camino propio, el cual conduce de dicho terreno á esta población, y los colindantes tienen su domicilio; Torres, González, Valdés y Colucho, en esta población, y Figueroa Villeda y Murillo, en Sonsonate; y la sucesión Velásquez, en Izalco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Leocadio Delcán.—A. G. Orantes, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Vicente Barregas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas, situado en el valle San Rafael, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Silvestre Ortiz, camino de por medio y terreno de Francisca Vázquez; al Norte, con terreno de la sucesión de Mónico Flores, cerco de alambre y brotones de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión de Mónico Flores, mediante brotones de tempate; y al Sur, con terreno de Bruno Ortiz, y el de la sucesión de Lucio Flores, cerco de pña y de brotones de tempate de por medio, cuyo terreno lo hubo el peticionario por compra que hizo á

Nebastiana Aguilar, y no tiene ninguna carga real. Los colindantes mencionados son de este vecindario. El que se crea con derecho al descrito inmueble, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Candelaria, noviembre nueve de mil novecientos doce.—*Tomás Navidad.—Manuel Pérez Merino, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Ernestina Reyes, de treinta años de edad, costurera y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el barrio El Calvario, de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo su capacidad y linderos: al Oriente, con casa y solar de la señora Matilde Cruz; al Poniente, con casas y solares de don Alejandro Lusa Rivera y Ursula Rivera, midiendo por estos dos rumbos cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros; al Norte, con calle de por medio, casa y solar de don Ismael Avelar; y al Sur, con solar de la casa de don Lucio Rodríguez, y mide por estos últimos dos rumbos veintidós metros setenta y tres centímetros; cuyo solar adquirió por compra que le hizo á don Miguel Vázquez, sobreviviente y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión; y lo estima en la suma de cien pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasacuquina, á las diez de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | *José Cupertino Velásquez. | M. L. Guevara, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Catalina Escobar, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando á su favor título de propiedad de un solar urbano y casa que posee de buena fe en el barrio El Porvenir, de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, siendo su capacidad y linderos: al Oriente, con casa y solar de Vicente Ventura; al Poniente, con solar de la casa de Lucio Rodríguez, midiendo por estos rumbos veintidós metros cincuenta y nueve centímetros; al Norte, con solar de la casa de Florencio Hernández; y al Sur, con calle de por medio, casa y solar de Isidoro Canales y zaguán, pared de adobe de Benvenuto Avelar; y mide por estos últimos dos rumbos veintidós metros veinticuatro centímetros; dentro del cual tiene ubicada una casa techo de teja, pared de bajar que, una parte y la otra de piedra, que mide de longitud, once metros cuarenta y tres centímetros, por diez metros veintidós centímetros de latitud, inclusive dos corredores que contiene; y un pedazo de mediana en construcción, contigua á dicha casa, que mide de longitud, siete metros, por tres metros treinta centímetros de latitud; el solar referido lo adquirió por concesión municipal, la casa y mediana, por haberlas mandado construir á sus expensas; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona con quien tengan proindivisión; cuyos inmuebles estima en la suma de quinientos pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasacuquina, á las once de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce. | *José Cupertino Velásquez. | M. L. Guevara, Srlo. Int.* 2

Balbino Aguirre, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Virginia Acosta, mayor de edad, costurera, de este vecindario, solicitando á su favor título municipal escrito de un solar urbano, con una casa ubicada en él, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, que adquirió por compra á Delina Velásquez; dicho solar linda: al Norte, calle de por medio, con solares de Joaquina Velásquez y de José Herrera; al Oriente, con solar de Juan Acosta; al Poniente, con solares de Andrés Rodríguez y de Buenaventura Neira; y al Sur, con solar de doña Mercedes Velásquez, trascorral de por medio. El predio descrito, no es dominante ni sirviente, no tiene derecho ni carga real que pertenezca á tercero con quien hubiere proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, octubre siete de mil novecientos doce. | *Balbino Aguirre. | Timoteo Bonilla H., Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor Eulalio Mulato, de cuarenta y cinco años de edad, destazador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, de que es dueño y poseedor de buena fe, que hubo por compra al señor Ignacio García, de cincuenta y cuatro años de edad, agricultor en pequeño y

también de este vecindario, el que estima en cien pesos, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, linda con solar de Ignacio García, línea férrea de Occidente y cerca de alambre de por medio, mide cincuenta y ocho metros veinte centímetros; al Norte, con terreno de Arcadia Tereza, mojonera esquina un brotón de pito, mide cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros; al Poniente, con solar y casa de Felipe Martínez, calle de por medio, mojonera esquina una piedra de cantería, mide treinta y dos metros treinta y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Bernardo Martínez, la misma calle de por medio, mide doce metros treinta y dos centímetros, mojonera esquina unos brotones de pito é izote; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real á favor de otra persona con quien estuviere en proindivisión, ni está gravado con servidumbre alguna; los colindantes son de este vecindario, con excepción del representante del Ferro Carril de Occidente, que tiene su domicilio en San Salvador. El que se crea con derecho al predio relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once y media de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce. | *Taribio González. | Fánfilo S. Jacobo, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Fidel Soza, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de diez manzanas de extensión superficial, más ó menos, situado en el lugar Río de los Tecomates, en esta jurisdicción, sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Gervasio Vázquez; al Norte, con terreno de Presentación Romero; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terrenos de Ramón López, Pablo Gutiérrez y Aquilino Soza. Cuyo inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Nicanor Rivera; todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á diez y siete de diciembre de mil novecientos ocho. | *Ignacio Landaverde. | Isabel S. Ramírez P., Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bernardino López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, cultivado de café y árboles frutales, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, equivalente á setenta áreas, que linda: al Oriente, con línea de don Eduardo Perdomo, cerca de brotón de por medio; al Norte, con línea del solicitante señor López, río de por medio; al Poniente y Sur, con línea de Isidro Tolentino, cerca de brotón de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; el terreno expresado lo adquirió el solicitante, por compra que hizo á don Procopio Mejía; no tiene servidumbre carga ó derecho real de agena pertenencia; y lo estima en mil pesos. Se avisa, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepesoyo, noviembre seis de mil novecientos doce. | *José López M. | Isidoro Villeda, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Gabriela Minero, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico y fértil, que posee en el lugar llamado Mojon de los Tepesontes, de la capacidad de cinco manzanas, ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión superficial, limitado así: por el Oriente, con terreno de la sucesión de Hilario Merche y Juan Rosa Cambrey, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Luciano Funes, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Inés Monte, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de la sucesión de Regino Minero, brotones de pito de por medio. El valor del terreno es de ochocientos pesos; y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes Juan Rosa Cambrey y sucesión Hilario Merche, son del vecindario de San Juan Tepesontes y los demás de este domicilio. Se hace saber, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepesontes, á la una de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce. | *Silverio Pérez. | Marcelina Escobar, Srlo. B.*

EDICTO MATRIMONIAL

Carlos Trejo Muñoz, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las ocho y media de la noche, fue autorizado por el suscrito Alcalde el matrimonio civil condicional del señor Vicente Molina con la señorita Natalia Argueta, el primero de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, originario y vecino de esta población, hijo legítimo de Catarina Molina y Apo-

linaria Pereira, de este domicilio, ya difuntos, y la segunda de veinticuatro años de edad, soltera, de oficio costurera, originaria y vecina de ésta, hija natural de Tomasa Argueta, oficios los de su sexo, de este vecindario; invito á las personas hábiles que tuvieran noticias que existe algún impedimento no dispensable, para que lo denuncien en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Fernando, Departamento de Morazán, á la una de la tarde del día treintuno de octubre de mil novecientos doce.—Carlos Trejo Muñoz.—ac nto Orellana, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Simeón Valle, que fué de este domicilio, su cónyuge sobreviviente Leonor Rivera y sus hijos legítimos Isabel de Jesús, Timotea, Romualda é Higinio María Valle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—F. Villalta —Cristo Saavedra, Srío. 2

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto proveído el día veintiséis del corriente, se han declarado definitivamente herederos de los bienes de la sucesión de la difunta Lorenza Martínez, á sus hermanas legítimas Hilaria y Felipa Martínez. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Guatajigüa, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—Daniel Martínez.—Abraham C. Márquez, Srío. 2

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha declarado al señor Marcos Molina, heredero de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Jorge Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—Leonardo Lope —Nicolás Salmerón, Srío. 1

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á Celestino Machado, heredero de su padre legítimo Sabas Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Aias, Srío. 1

Depósitos

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentra una va a prieta, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue remitida por el mayordomo de la finca Vezco, por haberla encontrado perjudicando en los terrenos de dicha finca. Dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho á él que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Soyapango, noviembre dieciocho de mil novecientos doce.—M. Antonio Amaya.—M. Pericles Anzora, Srío. 1

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de dos novillos bromejos, herrados con el fierro de esta figura..... las que fueron presentadas por don Felipe Vega Sánchez, vecino del cantón Chorro Abajo de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al producto líquido de diecisiete pesos setenta y cinco centavos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Izalco, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—Victor Herrera.—Y. V. González, Srío. 1

EMPLAZAMIENTOS

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Cleofas Portillo, de treintidós años de edad, jornalero y vecino del cantón Santa Rosa, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en criminal que

juntamente con Pedro Mejía, se le instruye, por el delito de hurto de una yunta de bueyes de la propiedad de Juan Urías; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srío. 3

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo Agustín H. Domínguez, para que dentro del término de quince días, comparezca á este Juzgado, á estar derecho en la acusación que le sigue el doctor don Benjamín Peña Velasco, como apoderado de don Manuel Nóchez, por el delito de injuria y calumnia proferidas á su cliente con abuso de libertad de imprenta, según aparece del artículo titulado "Remitido Al Pederasta Manuel Nóchez" y publicado en el Diario del Salvador, número cinco mil veinticinco con fecha treinta de octubre pasado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza al reo ausente José María Segura, vecino de Paleca, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de atentado á mano armada al policía local de Paleca Ezequiel Jacobo y al alguacil Ceferino Hernández; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—Táctico Funes.—Porfirio C. Rodríguez, Srío. 3

Juan Delgado Prieto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Merino, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en criminal que se le instruye, por complicidad en la muerte Guadalupe Arias, ejecutada por Federico Henríquez; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades, la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de noviembre de mil novecientos doce.—J. Delgado Prieto.—Juan J. Rivas, Srío. 3

AVISO

Se saca á licitación pública, el servicio de alumbrado público eléctrico de esta Villa, que esta Municipalidad tiene el propósito de establecer, para el cual se excita á las personas que tengan interés en tomarlo á su cargo, se presenta á hacer su propuesta dentro del término de quince días, contados desde el día siguiente á la tercera publicación de este aviso en el "Diario Oficial".

Alcaldía Municipal: Coatepeque, á catorce de noviembre de mil novecientos doce.—Ceferino Mancía, B

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo é indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-6

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es: De 1 á 50 palabras \$ 0.50 Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales,..... 0.10

San Salvador, 23 de octubre de 1912. 30-21

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 1. Toda póliza que cause derechos, impuesto, ó ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 20.—Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación".

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, aplicándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912. José E. Surry. Tesorero General. 30-2

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del DIARIO OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial. De Enero á Agosto del año de 1875. De Mayo á Diciembre del año de 1876. Todo el año de 1877 y el 2º semestre de 1897. 10-2

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeran pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912. Antonio Sáenz Agero, Jefe del Estado Mayor Central. 30-27

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912. Por Compañía Eléctrica de Oriente, Tomás Soley, Director. 30-15

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, lunes 25 de noviembre de 1912

NUM. 276

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.

Becas.

Universidad Nacional.

Instituto Nacional.

Dirección Gral. de Educación P. Primaria.

Colegio Normal de Señoritas.

Biblioteca Nacional.

Observatorio Nacional.

Dirección General de Estadística.

Museo de Historia Natural.

Corte Suprema de Justicia.

Juzgados de 1.ª Instancia.

Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.

Ministerios.

Tribunal Superior de Cuentas.

Tesorería General de la República.

Contaduría Municipal.

Contabilidad Fiscal y de Licores.

Dirección de Papel Sellado y Timbres.

Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.

Registro de la Propiedad.

Consejo Superior de Salubridad.

Dirección General de Vacuna.

Dirección General de Profilaxis Venérea.

Oficina de Ingenieros Oficiales.

Dirección General de Obras Públicas.

Junta de Farmacia.

Junta de Agricultura.

Finca Modelo.

Intendencia del Palacio Nacional.

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.

Dirección General de Correos.

Misiones Militares.

Cuerpo de Sanidad Militar.

Oficina organizadora de Batallones Disponibles.

Cuadro de Reserva.

Almacén de vestuario del Ejército.

Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 a 11 a. m. de 2 a 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, con el sueldo de su grado, al Teniente Coronel J. Serapio Varela, en lugar del Capitán David L. Mejía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de la Guerra,

Peralta.

DOCUMENTOS OFICIALES

Estado de Caja del Asilo Sara de San Salvador, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:

Existencia anterior.....\$ 360.27

A Rentas diversas:

Producto de cueros de res.....\$ 60.00

Producto de Talleres... 2,364.75

Productos Varios..... 255.00

Donativos 25.00 2,704.75

A Contabilidad Central:

Asignación del Gobierno según presupuesto.\$3,000.00

Otras asignaciones acordadas fuera de presupuesto..... 200.00 3,200.00

Suma..... \$6,265.02

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:

Gasto diario á Sor Superiora.....\$ 400.00

Gasto en fuerza motriz 40.80

" " pan..... 325.50

" " azúcar..... 120.00

" " arroz 294.56

" " frijoles..... 149.60

" " maíz 137.74

" " café 154.00

" " leña..... 35.00

" " ganado..... 714.24

Sueldos..... 736.00 \$3,107.44

Gastos extraordinarios, así:

Construcciones.....\$ 431.77

Talleres..... 1,659.13

Reparaciones..... 176.75

Gastos diversos..... 184.25

Medicinas..... 179.62 2,631.52

Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta..... 526.06

Suma..... \$6,265.02

V.º B.º, José Llerena,

Director.

El Tesorero,

José Ma. Aguilar.

Estado de Caja del Hospital Rosales, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:

Existencia anterior..... \$ 1,515.50

A Rentas Diversas:

Producto de Estancias.....\$ 1,102.00

Casa Nejapa..... 10.00

Cementerio General. 200.00

Pan Francés..... 965.90

Gabinete de electroterapia..... 190.00

Carro Fúnebre..... 75.00

Gab. Bacteriología.. 6.00

Sacos vacíos..... 72.00

Cueros y Untos..... 606.00

Lotería... .. 8,722.32

Donativos..... 10.00 11,960.21

A Contabilidad Central, así:

Asignación del Gobierno, según presupuesto\$12,166.66

Patentes de Licores.. 118.00 12,284.66

Suma \$25,760.37

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos Generales:

Azúcar 450.00

Planillas..... 625.70

Leña..... 120.75

Gastos menudos... 45.38

Leche..... 1,127.36

Sal..... 115.00

Jabón..... 162.50

Gasto diario..... 800.00

Carne..... 2,770.05

Sueldos 2,330.50 \$ 8,547.24

Gastos extraordinarios, así:

Extraordinarios... 496.50

Policía 133.75

Harinas..... 250.61

Ropería..... 1,393.41

Remesas Extraordinarias..... 6,465.57

Médicos y Practicantes 1,340.00

Reparaciones..... 5,709.52

Medicinas 902.86 \$16,692.16

Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta 520.97

Suma \$25,760.37

Tesorería del Hospital: San Salvador, 31 de octubre de 1912.

V.º B.º.—El Director,

Ramón García González.

El Tesorero,
Arturo Lara,

*Estado de Caja del Hospicio de San Salvador,
al 31 de octubre de 1912.*

	DEBE:	
Existencia anterior.....	\$	6,021.39
<i>A Rentas Diversas:</i>		
Loterías.....	5,442.56	
Alquileres.....	150.00	
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	3,000.00	
Suma.....	\$14,613.95	

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gasto diario á Sor Superiora	\$	1,800.00
Pan	640.40	
Alumbrado.....	145.00	
Tortillas.....	449.50	
Sueldos.....	518.00	\$3,552.90

Gastos extraordinarios:

Reparaciones.....	180.74	
Gastos diversos.....	878.00	1,058.74

A Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta.....	10,002.31	
Suma.....	\$14,613.95	

El Tesorero,
José M. Aguilar.

*ESTADO de Caja del Hospicio de Sonsonate
al 31 de octubre de 1912.*

	DEBE:	
Existencia anterior.....	\$	675.92
<i>A Contabilidad Central:</i>		
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	500.00	
Suma.....	\$1,175.92	

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

<i>Gastos generales:</i>		
Manutención de huérfanos.....	\$	330.00
Alumbrado eléctrico.....	18.00	
Mobiliario.....	300.00	
Eventuales.....	6.25	
Sueldos de empleados.....	47.50	

Gastos extraordinarios:

Reparaciones, 3 planillas.....	18.19	
--------------------------------	-------	--

A Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta.....	455.98	
Suma.....	\$1,175.92	

V. B. El Director,
Pedro Andino, h.

El Tesorero,
Angel Maza.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Río de Janeiro, 23.—Ruy Barbosa censuró en el Senado, que el ejército y marina, olvidando su verdadera misión, se mezcle en la política del país. Dijo que temía que Brasil corriese en lo futuro la misma suerte que Turquía, cuyas derrotas atribúyense en primer lugar, á la participación del ejército en su política.

Montevideo, 23.—Murió ayer tarde el general Máximo Tajes, ex-Presidente de la República, y uno de los políticos más prominentes del Uruguay.

Londres, 23.—Verificóse hoy el matrimonio del Barón Alfonso Rotchild, de Viena, y Clarice Sebag Montefiore, de Londres, pertenecientes ambos á las dos familias judías más ricas y filantrópicas del mundo.

Berlín, 23.—Un mensaje de Viena para el *Tageblatt* dice que Austria envió hoy su ultimatum á Serbia; y que ambos países se encuentran en vísperas de la guerra.

Sofía, 23.—El general Savoff y Nazim Bajá, han sido comisionados por Bulgaria y Turquía, respectivamente, para discutir los términos del armisticio en Constantinopla. Un anuncio oficial dice que á solicitud de Turquía, los búlgaros han suspendido sus ataques á Tchatalja, mientras se discute el armisticio.

París, 23.—Afirma el corresponsal del *Figaro* en Constantinopla, que el gobierno turco acepta las condiciones de rendición de Andrinópolis, Scutari y Janina y la evacuación de Tchatalja, y que inmediatamente se procederá á discutir las bases finales de la paz.

Londres, 23.—Aunque Turquía y los Estados Balkanes están tratando de paz, causa intranquilidad la situación de Austria y Serbia, y alarma en los círculos diplomáticos la actitud de Italia, Alemania y Rusia. Mensajes de San Petersburgo dicen que el gobierno ruso está comprando gran cantidad de artillería. De Viena informan que mientras el gobierno prepara una nota para Serbia, está movilizándose secretamente tres cuerpos de su ejército. Despachos de los Balkanes dicen que Serbia continúa movilizándose sus tropas hacia el Mar Adriático, y no parece dispuesta á aceptar las demandas de Austria. Gran Bretaña y Francia están empeñadas en apaciguar el espíritu bélico europeo, y evitar un choque entre Austria y Serbia. Dícese que Alemania hace también esfuerzos por contener á Austria.

Budapest, 23.—El Ministro austro-húngaro en Belgrado comunica esta noche, que según las últimas noticias, la guarnición turca de Monastir no se rindió sino que huyó después de un terrible combate en varias direcciones, dejando una gran cantidad de material de guerra; la mayor parte de los soldados turcos huyó en dirección de Florina, 15 millas al Sud-este, perseguidos por la caballería servia; las bajas de los servios fueron muy fuertes, y las de los turcos calculanse en 20,000 entre muertos y heridos; el Príncipe de la Corona de Servia entró ayer á Monastir; y la prensa de Servia está investigando el origen de la rendición de 50,000 turcos á las fuerzas servias.

Londres, 23.—Las fuerzas beligerantes en Tchatalja guardan sus posiciones respectivas, mientras se discute el armisticio. El Ministro de la Guerra búlgaro niega la noticia de origen turco, en que los turcos que defienden á Tchatalja se atribuyen victorias sobre los búlgaros.

Constantinopla, 23.—Los Estados aliados proponen la cesión de toda la Turquía europea, menos Constantinopla; pero demanda la entrada á ésta de una parte de sus fuerzas, para mientras se arregla definitivamente la paz. Turquía parece inclinada á aceptar estas condiciones, menos la cesión de la costa del Mar de Mármara y del Estrecho de los Dardanelos, y la entrada de los búlgaros á Constantinopla.

Londres, 23.—Un mensaje de Constantinopla recibido esta tarde dice que Turquía rechaza los términos del armisticio propuestos por los Estados aliados, y que Nazim Bajá ha recibido instrucciones de reasumir inmediatamente las operaciones contra los

búlgaros, mientras éstos modifican sus condiciones.

Sofía, 23.—No tienen el carácter de ultimatum los términos del armisticio propuesto por Bulgaria á Turquía, y ésta tiene libertad de hacer las contra-propuestas que desee. El ejército búlgaro desea vehementemente entrar á Constantinopla; sin embargo, dado el estado de pestilencia que reina en esa ciudad, posible es que el gobierno búlgaro prescinda de esa condición, y que entre los sentimientos de gloria y conservación del ejército, prevalezca este último. Corren rumores no confirmados todavía que el crucero *Hamidich* ha sido hundido por dos torpederos búlgaros cerca de Varna.

Tokio, 23.—La explosión de una caldera del crucero *Nishin* causó 20 muertos, los cuales han sido desembarcados ya en Yokohama.

Constantinopla, 24.—Un telegrama de Nazim Bajá para el Ministro de la Guerra, dice, que los informes recibidos últimamente confirman que el enemigo ha abandonado sus trincheras construidas en los tres días últimos, frente á la zona de los fuertes turcos, y se ha retirado á cuatro y media millas de distancia, habiéndose encontrado en las trincheras algunos muertos y heridos búlgaros, rifles, municiones de guerra y otros equipos. Oyóse perfectamente un fuerte bombardeo, el cual se atribuye á los buques de guerra. El corresponsal del *Daily News* telegrafía á este periódico que no se comprende la retirada de los búlgaros, después de tanto esfuerzo y sacrificio por atrincherarse frente á las posiciones turcas.

Atenas, 24.—Los griegos ocuparon á Florina, interponiéndose entre la vanguardia y retaguardia del ejército turco que va en retirada de Monastir.

Belgrado, 24.—Los habitantes de Monastir, según recientes informes, pelearon al lado de las tropas regulares servias, con valor sin igual, en terrenos pantanosos, con el agua hasta el pecho, en una extensión de 30 millas, tomando posición tras posición y rechazando siempre los fuertes contra-ataques turcos. Un prisionero turco dice que su ejército constaba de 80,000 hombres, con 100 cañones. La batalla duró cuatro días, y estimase como una de las más sangrientas libradas en esta campaña. Las bajas turcas entre muertos y heridos no bajan de 20,000; las servias estimanse en otra cantidad igual.

San Petersburgo, 24.—Un telegrama de fuente diplomática, que acaba de recibirse de Constantinopla, dice que Turquía, en su contestación á los términos del armisticio, convino en la rendición de Scutari y Janina; pero rechazó la de Andrinópolis y Tchatalja.

Berlín, 24.—Corren rumores de que el Czarowitz está padeciendo de tuberculosis incurable.

San Petersburgo, 24.—El Ministro de la Guerra ha prohibido terminantemente á los militares, bajo pena de expulsión del Ejército, la discusión pública de cuestiones relacionadas con su movilización.

Gibraltar, 24.—Llegaron los cruceros norteamericanos *Tennessee* y *Montaña*, los cuales están proveyéndose de carbón para continuar su ruta á Constantinopla.

Londres, 24.—El Capitán Bartlett, corresponsal especial del *Telegraph*, telegrafía esta noche de Constantinopla, que la retirada de los búlgaros de las posiciones que habían obtenido frente al ejército turco ha sorprendido completamente al gobierno, el cual ha estado esperando en los últimos tres días un ataque á sus posiciones princi-

pales entre Hadetemkeni y Jasoren, las que no considerando suficientemente fuertes, había mandado reforzar con todas las reservas, ordenando al Jefe de operaciones, que adoptase medidas para una retirada en caso de necesidad. Hácense varias conjeturas sobre este movimiento, el cual aligera a una orden del gobierno de San Francisco. En vista de los estragos que está haciendo el cólera en sus filas, ó por las dificultades que éstas han encontrado para apoderarse de Tchatalja, las cuales son diez veces mayor de lo que los búlgaros se han imaginado. La llegada de las mejores tropas de Esmirna, infunde á los turcos nuevo valor, para resistir los nuevos ataques del enemigo. La prensa inglesa censura á los turcos el no haber aprovechado la coyuntura de paz que les presentó el armisticio.

San Francisco, 24.—Cablegramas de Pekín, dicen que la asociación conocida con el nombre de Joven China, está fomentando por todo el país la guerra contra Rusia, por la cuestión de Mongolia; y que el Gobierno movilizó ya, hácia esta región, 60,000 hombres á las órdenes del General Wong Hing.

Constantinopla, 24.—Un anuncio oficial dice que el Consejo de Ministros juzgó inaceptables los términos del armisticio propuesto por los búlgaros, y en consecuencia se ordenó al Jefe de de operaciones reasumir éstas, hasta obtener del enemigo, con ayuda de Dios, mejores condiciones. En reconocimiento de la espléndida defensa de Andrinópolis el gobierno ha conferido á Shukri Bajá, Comandante de esa plaza, el título de *Ghazi Gans*. El Capitán del *Hamidich* informa que un torpedo disparado á 2,000 yardas de distancia, dañó ligeramente el crucero, el cual se ha retirado temporalmente del teatro de acción.

Tokio, 24.—Lanzóse al agua, á presencia del Emperador, el crucero acorazado *Hiyei*, de 27,500 toneladas de desplazamiento y construido en Yokosuka.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacías "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

ACAJUTLA, 23 de noviembre.—Hoy, á las 3 y 30 p. m., fondó el N. A. "Barracouta", procedente de Salina Cruz, de 1,749 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto, 171 bultos de mercaderías, 47 sacos de correspondencia sin pasajeros. Patente limpia.

ACAJUTLA, 23 de noviembre.—Hoy, á las 7 p. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Barracouta", en el mismo orden; llevando de este puerto, 22 sacos de correspondencia; sin pasajeros.

LA LIBERTAD, 24 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Barracouta", de 2,152 toneladas de registro, procedente de San Francisco, con 57 tripulantes; su Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto, 197 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

LA LIBERTAD, 23 de noviembre.—Hoy, á las 9 a. m., zarpó con destino á Ancón y escalas, el vapor "Barracouta", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 24 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondó en esta rada, el vapor alemán "Sehara", procedente de San Francisco é intermedio de 2,982 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su Capitán Kilp. Trajo para este puerto, 1,503 bultos de mercaderías, 5 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Marti Wartemberg, A. M. Sam Humphrey, de San José de Guatemala. Patente limpia.

ACAJUTLA, 24 de noviembre.—Hoy, á las 6 y 15 p. m., zarpó con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Sehara", de 2,982 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su Capitán H. Kilp, en el mismo orden; llevando de este puerto, 45 bultos, 8 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Luis Noriega de León, H. A. Ho-

venier, Benjamín Gallo Alvarez, José Baldomero Cárcamo, Coronel Gustavo Martínez, Capitán Mayor Carlos López Barrios, Antonio Cifálo, Miguel Urrutia Suárez, Señora de Casanova y dos chiquit's, Dres. Tomás Aguilar, Rodolfo Barón, Andrés Soriano y Francisco López Ayala, para La Unión; Eufracia Ana de Lagos y Dr. Marcial Lagos, para Amapala; J. Francisco Martínez y Humberto Remírez, para Corinto.

ACAJUTLA, 24 de noviembre.—Hoy, á las 9 y 10 p. m., zarpó con destino á San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 2,439 toneladas de registro, con 90 hombres de mar, al mando de su Capitán G. S. Maktinon, en el mismo orden; llevando de este puerto, 4 bultos, 43 sacos, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Mariano Saavedra, José María Reyes, Manuel Argüello y Francisca v. de Castillo, para San José de Guatemala; Victoria Quijano, Juan A. González, Ernesto González, Enrique Araujo, Jhon A. Ritchil y M. Debay, para San Francisco.

ACAJUTLA, 24 de noviembre.—Hoy á las 6 y 20 p. m., zarpó con destino á Ancón, el vapor noruego "Curco", de 3,649 toneladas, en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

ACAJUTLA, 25 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor inglés "Acajutla", procedente de Salina Cruz é intermedios, de 1,170 toneladas de registro, con 55 tripulantes, su Capitán R. N. Marshall. Trajo 1,441 bultos de mercaderías, sin correspondencia, y á los pasajeros: Adolfo Pendas, Margarito G. Mejía, Antonio P. Martel, Ester Ruiz de Juhl, Santiago Méndez, Micaela Méndez, Arturo Silva, Awad Gladina, Luis Margarit, Alfred Ruiz, Luis Francos, María Celestina, María Auna, María Angeles, María Rodríguez, María Luisa, R. Guirola D., C. de Guirola, Concha Guirola, Carlos Meléndez, Luis Varela, Paulina Juliens, Fermína de Torres, Enriqueta, Rodolfo, Isabel y Beatriz Torres, E. Padilla, de Salina Cruz; Sor Elena, Andrés Du Banchet, Alfred de Roos, Victoria Vargas, Domingo Mejía, Rosendo Amaya, Hilaria Campos, Mercedes Bustamante, Adela y Alberto Bustamante, Concha Castro, Rafaela v. de Suntas, Elvira Quinteros, Juana Olivares, Virginia Quinteros, Benjamín Barrios y Luis Barrios, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Bernardino Acevedo, Jesús Guevara, José S. Corpeño, María Alfaro y Ramón C. Portillo.

Ausentes: Antonio Barraza, Capitán Estanislao Mendoza, Fidelina Santos y Teodoro Velásquez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diversas faltas, 40 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: H. A. Ovenir, para Acajutla y Juan Cano, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Salvador Martínez, de Jucunap; Fernando Castaneda, de Guatemala y Eusebio Kister, de Cojutepeque.

Hotel El Aguila.—Salió: Ismael Menjivar, para Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entró: Dr. Rafael A. Orellana, de Santa Ana. Salió: Jorge Morales, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José René y Juan Rebozo de Acajutla; Ignacio Chávez é hijo y Benjamín Barrios, de Nicaragua; Luis Barrios, Chack y Sam Humphrey, de Acajutla. Salió: Salvador Martínez, de Jucunap.

Hotel El Aguila.—Entraron: Miguel Angel Rosales y Sra., de Jayaque y Jesús Rodríguez, de Zacatecoluca.

Hotel Occidental.—Entraron: Cayetano Canesa, de Santiago de María; Mateo Roldán, de Sonsonate; Salvador I. Diéguez y José Luis, de Acajutla. Salieron: Presbítero A. Rodríguez y Erasmo Pérez é hijo, para Berlín y Mateo Roldán, para Santa Tecla.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º, del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-12

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto del día nueve del mes corriente, se tiene por aceptada la herencia del finado Lino Palacios, por parte de la señora María Palacios, como hija legítima de aquél y como cesionaria de sus hermanos David y María Leonor Palacios, y se nombra á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Sebastián, á las once del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Angel Gómez C.—R. Ruiz, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que doña Dionisia Rivas, se ha presentado personalmente á este juzgado aceptando la herencia que le corresponde como cónyuge sobreviviente en los bienes que al fallecer dejó don Olayo Abrego, y se ha nombrado á la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del treintuno de octubre de mil novecientos doce.—Miguel Peña.—Jesús Herrera, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del difunto Isidoro Machado, por parte de su cónyuge sobreviviente Clemente López, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quetzaltepeque, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—L. Echeverría.—Fernando Fernández, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este juzgado de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de don Daniel Reyes, por parte de doña Julia Rosales, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representantes legal de los menores Luz (mujer) María Inocente, Antonio, Luis y Julia, todos de apellido Reyes; y se ha conferido á la aceptante la representación y administración interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Raudilio Guillén.—J. Gerardo Ramos, Srío. 3

Pedro Ferrer, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Vicente Adolfo Magaña, aceptando con beneficio de inventario y en concepto de cesionario de los señores Cipriano, María Juana, Rosalío, María Isidra, Francisca, Juan Bautista, María de la Cruz y María Catalina, todos de apellido García Zaldivia, hijos ilegítimos de la causante, la herencia que á su defunción dejó la señora María Rosario García; y se ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil: Ahuachapín, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Pedro Ferrer.—R. Carballo, Srío. I. 3

Lucio Ruiz, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido aceptada la herencia del finado Blas Dubón, por el señor Tomás Ruiz, curador de los menores José Isaías y Esteban Dubón, éstos como sobrinos legítimos del difunto mencionado, por la parte que á ellos les corresponde en dicha sucesión, cuyo valor no excede de cien pesos; en tal virtud se le ha nombrado administrador interino y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Dolores, á las tres de la tarde del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—Lucio Ruiz.—José Esteban Urquilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han tenido por aceptadas, por parte de Natividad Argueta y

José Zenón Nolasco, las herencias intestadas que, á su defunción dejaron Celso Cruz y Alejandra Prudencio, el primero, como cesionario de Margarito Cruz, Prudencio y Zoila Cruz, y el segundo, como cesionario también de Cándida Cruz, los tres, hermanos carnales del expresado Celso Cruz, é hijos legítimos de Alejandro Prudencio; nombrándose á los aceptantes, conjuntamente, administradores y representantes interinos de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se creyeren con derecho en las indicadas herencias, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Raimundo Rivas.*—*Luis Jorja*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del difunto Demetrio Barreiro, por parte de su hija legítima María de La Paz Barreiro, por sí, y como cesionaria de los derechos que corresponden á Silveria Callejas y Josefa Barreiro, como cónyuge sobreviviente, la primera, é hija legítima, la segunda, nombrándose á la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á esta herencia, que se presente durante el término legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*J. Rivera R.*—*M. Baldelemir*, Srío. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Leonardo Cañas, por parte de su viuda Rita Elías, por sí y en representación de sus menores hijos Mercedes y Carlos; nombrándose á dicha señora, interinamente administradora y representante de la expresada sucesión y confiriéndosele las facultades de los curadores de herencias yacentes, con las restricciones de ley. Quien se considere con derecho en la indicada sucesión, ocurra á deducirlo ante este Juzgado en el término señalado por la ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.*—*H. Trujillo Ortiz*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído á las dos de la tarde del ocho del corriente, se ha tenido por acepta-

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. don Rafael Vega Gómez, como apoderado de los señores Goldtree Liebes y Compañía, de este domicilio y comerciantes, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

El signo distintivo con que los señores Goldtree Liebes y Compañía distinguen una harina de trigo en el comercio interior de esta República, artículo comprendido en la clase la., es una marca consistente en una águila, en actitud de emprender el vuelo, presentando en el pecho, un escudo rojo, en cuyo fondo se leen estas palabras: "Harina de Águila", teniendo además el escudo una estrella de cinco puntas en la parte superior y otra de la misma clase, en la parte inferior; y sobre toda la figura, las palabras, "GOLDTREE LIEBES Y CIA.", esta marca se usa para distinguir la harina de trigo importada por dichos señores, de otras harinas ó productos semejantes que pudieran perjudicar la buena aceptación que en el consumo público tiene la harina. En esta virtud, los señores Goldtree Liebes y Compañía, se reservan la propiedad y uso exclusivo del conjunto de la marca descrita, como distintivo especial de la harina que ellos importan. En consecuencia piden por su medio, se declare el derecho exclusivo de propiedad en dicha marca, inscribiéndose en el registro respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Alfonso Quiñónez M.* 1

da, de parte de Nicolás Mártir, la herencia intestada que á su defunción dejó Sotero García, en concepto de cesionario de los derechos que en dicha herencia correspondían á los señores Santiago é Ildefonso García y Carmen Portillo; confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.*—*S. Melara T.*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de José Melara, por parte de la señora María Anselma Vásquez, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían á los señores María Encarnación Vásquez y José Higinio Melara, en concepto de cónyuge sobreviviente del finado la primera y el segundo, como su hijo legítimo; nombrándose interinamente á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil novecientos seis.—*J. Peralta L.*—*Fidel A. Chávez*, Srío. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos universales abintestato del difunto Simeón Valle, que fué de este domicilio, su cónyuge sobreviviente Leocadia Rivera y sus hijos legítimos Isabel de Jesús, Timotea, Romualda é Higinio María Valle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las diez de la mañana del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*F. Villalta.*—*Cirilo Saavedra*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día veintiséis del corriente, se han declarado definitivamente herederos de los bienes de la sucesión de la difunta Lorenza Martínez, á sus hermanas legítimas Hilaria y Felipa Martínez. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Paz: Guatajigüa, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Daniel Martínez.*—*Abraham C. Márquez*, Srío. 3

GOLDTREE, LIEBES Y CIA.



INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Nicolás Montes, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de la señora Juana Serrano, un solar urbano, situado en el barrio de Candelario, de esta ciudad, el cual contiene una casita, y linda el solar: al Oriente, con solar de Agustín Cerpa, teniendo por este lado veintitrés varas; al Poniente, mide treinta y dos varas, y linda con solar de Manuel Chita; al Norte, treinta y media varas, y linda con solar de Juan Montes; y al Sur, mide treinta y una y tercia varas, y linda con solar de José Uyaga. El inmueble descrito lo adquirió la señora Serrano, por compra que de él hizo á la señora Isabel Clara, según escritura pública otorgada el año de mil ochocientos setenta y siete, ante el Escribano Público Fernando Ayala.

San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con capacidad para ocho medios almudes de maíz de sembradura, lindantes: al Oriente, con terreno de Francisco Bonilla, cercos de de piedra y camino vecinal para Cuyantepeque de por medio; al Sur, con terrenos de José María Echeverría é Ignacio Rodríguez, cerco de piedra de por medio; al Occidente, con terreno de Ester Hernández, mediando cercos de zanjo y piedra y camino vecinal para Cunchique; y al Norte, con solares de Victoriano Rodríguez y Gervasio Marinero, cerco de zanjo y piedra de por medio. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las doce del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de seis mazanzas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Contreras y Diego López, mediando cercos de piedra y piña; al Sur, con otro terreno del propio señor Novoa, cercos de piedra de por medio; al Occidente, con terrenos de José María Echeverría é Ignacio Rodríguez, mediando cercos de piedra y camino vecinal; y al Norte, con terreno de Francisco Bonilla, cercos de piedra de lindero. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las doce del día diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de dos mazanzas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Diego López, mediando cercos de piedra y piña y una quebrada que corre tomando parte de una y otra porción; al Sur, con terrenos de ejidos sin acotar, cercos de zanjos, camino vecinal de por medio; al Occidente, con terreno de Francisco Bonilla, una parte y otra, con los mismos ejidos, mediando igualmente, cercos de piedra y camino vecinal; y al Norte, con porción del expresado Novoa, cercos de piedra de linderos. El predio descrito, lo hubo el referido señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á la una y media de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eduardo Rosales, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los señores Vicente, Prollán, Jesús y José, un título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción del pueblo de La Ceiba, en el departamento de Valle de Es-

tanuelas de aquella jurisdicción; de la capacidad de dieciocho manzanas y media, poco más ó menos; lindante: al Oriente, con terrenos de las señoras Bárbara Rodríguez y Dominga Soberano, correntada de por medio; al Norte, con terrenos de Antonia Barahona, Rafael González, Luis Martínez, Anselmo Ramos, Domingo González y Mateo Pérez; al Poniente, con terreno de Teodoro González y el río Chilate; y al Sur, con terrenos de Salomé Martínez, Atanasio Martínez, Jesús Baires Ricardo Córdoba, Pedro Zepeda y Desiderio Rodríguez. Los señores Romero ya expresados hubieron el terreno descrito por título que el Alcalde Municipal respectivo, les expidió el año de mil ochocientos ochenta y tres. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, octubre veintidós de mil novecientos doce.—*Benito B. Cárcamo.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Fernando Alfaro, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Lucio Andrade, agricultor y del vecindario de Polorós, un terreno denominado La Pitaya, perteneciente á aquellos ejidos, su capacidad aproximadamente constará de ciento ochentidicinco manzanas, el cual ha alabrado muchas veces cultivándolo con granos de toda clase y con la semilla de Jiquilita en cuyo terreno tiene ubicada su casa de campo y obraje; linda por el Norte, con posesión de don Félix Velásquez y de don Salvador Escobar; por el Poniente; con ejidos del pueblo de Esparta y la posesión de Francisco Funes; por el Sur, con la posesión de don Oneciforo Escobar y Laureano Andrade; y por el Oriente, con la posesión del señor Nestor Lazo y la casa de Gregorio Hernández. El inmueble descrito lo adquirió Lucio Andrade por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Hilaria Arévalo, una casa de paja de ocho varas de largo embarrada de pared de bajareque con su correspondiente solar de esquina cercado de paja de treinta y ocho varas de largo medida desde la orilla de la calle de Sur á Norte y de veintidós varas de ancho medidas desde la orilla de la calle de Poniente á Oriente, sita en el barrio del Calvario de esta ciudad lindante: por el Oriente, con solar de la casa de la señora Anastasia Cerros; y por el Norte, con solar de la casa de los herederos del finado Darío Mendieta; por el Poniente, calle de la Amargura de por medio, con solar de la casa del señor Manuel Rendón; y por el Sur, calle sin nombre de por medio, con solar de la casa de la señora Paula Quintero. El inmueble descrito lo adquirió la señora Hilaria Arévalo, por compra que hizo á Anastasia Reyes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre veintidós de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Anacleto Rosales, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Serafín Sánchez, labrador y del domicilio de Yolcaiquín, un pedazo de terreno que posee en aquellos que fueron ejidales, sito al Poniente de aquel mismo pueblo, lindante: por el Oriente, con terreno del señor Clemente González comenzando de un chorro que forma la quebrada del Chichipate á llegar á otro que lo forma la quebrada del Templeque; al Norte, con esta quebrada última; al Poniente, con terreno de los señores Climaco Martínez, Hermenegildo Fuentes y Sebastián Pérez; y al Sur, con terrenos de los señores Gabino Gutiérrez y Dionisio Pérez; que las dividen mojoneras de piedra hasta llegar á donde se comenzaron estos linderos, de capacidad en su área, como de tres manzanas de naturaleza árida. El inmueble descrito lo adquirió Serafín Sánchez por concesión municipal. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de esta Primera Sección de Oriente: San Miguel, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*David Rosales.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de don Fidel Aráuz, de aquel mismo vecindario, el título de propiedad de un terreno acotado y sembrado de cañote, compuesto de ochenta tareas, ó sean tres manzanas cinco tareas, situado en jurisdicción de Nahulingo, y lindante: al Norte, con la población de Nahulingo; al Oriente, con el camino

real que de dicha población conduce para Las Salinas; y al Sur y Poniente, con el Río de Ceniza y finca del mismo don Fidel Aráuz. Dicho inmueble lo adquirió el señor Aráuz, por concesión que le hizo el Municipio de Nahulingo, el veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de Fidel Aráuz, el título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de trece manzanas veintitrés tareas de otra, ó sean trescientas cuarenta y ocho tareas, próximamente, situado en los ejidos del extinguido pueblo de Tacuscalco, lindante: al Este, con el Río de Ceniza de por medio y con potreros del mismo dueño, en terrenos que fueron del pueblo de Nahulingo; al Sur, camino real que del pueblo de Nahulingo va para Las Salinas; al Poniente, con el camino real que va para Las Salinas de por medio y con fincas de las señoras don Francisco Orantes, Anselmo Cabrera y don Manuel Guerra; y al Norte, con la finca de don Luciano Eufemia. El mencionado inmueble, lo hubo el señor Aráuz, por título que le expidió el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y tres. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á su favor el título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de cinco manzanas quince tareas, próximamente, situado en los extinguidos ejidos del pueblo de Tacuscalco, y lindante: al Oriente, con el Río de Ceniza; al Poniente, con la finca de don Rafael Ajuria, camino de por medio, que conduce á Las Salinas; al Norte, con la finca de don Tomás Orantes Vizcarra ó sea Apolonia Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Fidel Aráuz, camino de por medio. El mencionado inmueble, lo hubo el señor Eufemia, por título que le expidió el Municipio de su domicilio, el día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba á favor del menor Juan Antonio Cuechto, representado por su madre doña Juana Díaz, el título de propiedad de un terreno situado en los suburbios de la ciudad de Izalco, de naturaleza fértil, compuesto de veintisiete áreas de extensión, equivalentes á setentidicinco áreas sesenta centiáreas, en forma de ángulo agudo, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Jesús Tesha y Nicolasa Siguachi, barranca de Los Olotas de por medio; al Oriente, con el de Nicolás Cea; al Sur, con el de Cruz Quele; y al Poniente, con el de la misma Siguachi. El mencionado inmueble lo adquirió dicho menor, por concesión del Municipio de la ciudad de Izalco, el cuatro del mes actual. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez, vecino de Guaymango, solicitando se inscriba por primera vez, en favor de Castillo Martínez, dos lotes de terreno situados en los lugares Loma del Muerto y Suntepete, de la jurisdicción del pueblo de Guaymango de este Departamento, compuestos de cuatro manzanas diez tareas, que linda al primero: al Oriente, con el Río Metal; al Poniente, camino de la Loma del Muerto; al Norte, terrenos libres; y al Sur, terrenos libres. El segundo linda: al Oriente, con solares de la población; al Poniente, con una quebrada seca; al Norte, con terreno de Bernabé Violante, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Valeriano Beltran. Lo adquirió el señor Martínez, por título que le expidió el Alcalde Municipal de su domicilio, el doce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente: Acaochacán, á seis de noviembre de mil novecientos doce.—*F. Calderón.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Vicente Cortés Reales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada y á solicitud del doctor Alfredo Contreras, como apoderado de doña Filomena Alonso de Escobar Zavaleta, se venderá en pública subasta, un solar urbano de propiedad de ésta, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, de veinticuatro metros y doscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por veinticinco metros y ochenta milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con propiedad del Hospital Rosales; al Norte, con solar de la demandante señora Filomena Alonso de Escobar Zavaleta, de donde se desmembrará la parte que se trata de vender; al Poniente, con terreno de don Vicente Vilanova; y al Sur, mediana la calle que conduce al Hospital Rosales ó sea la Séptima Poniente, con propiedad de Juan Cárcamo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*V. Cortés Reales.*—*H. Trujillo Ortiz, Srio.* 3

EJECUCIONES

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas, seguidas, por cantidad de pesos, contra la sucesión de la señorita Beatriz Méndez, representada por el curador de la herencia yacente don Pedro Rosales, por los señores M. Meardi y Compañía y Dreyfus Hermanos, por medio de sus respectivos apoderados doctores don José C. Arias y don Fernando Fiallos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, conocido con el nombre de La Lima, situado en el valle El Zapotillo, jurisdicción de la ciudad de Alegría, como de treinta y ocho hectáreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Coreas, Patricio Meadoza, Daniel Barahona y Antonino Coreas camino vecinal de por medio, con los dos primeros; al Norte, con terrenos de Antonino Coreas, que fue de la hacienda Santa Anita y de Dámaso Vázquez; al Poniente, con terrenos de Cruz Manzanares, Daniel Barahona, Víctor Argueta y otro terreno del mismo Manzanares, alambrado de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Rivera, doctor Miguel Cruz Muñoz, Justo, Rosa y Zeferina Romero; inmueble que la ejecutada adquirió en dos porciones, que por quedar juntas, forman el inmueble descrito, y cuyas dos porciones lindan, la primera: al Oriente, con terreno de Antonio Cruz, antes de Teodoro del mismo apellido y de Jesús Romero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la hacienda de Santa Ana; al Poniente, con terreno de Cruz Manzanares, Miguel Poso y del mismo Manzanares, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Romero; y la segunda: al Oriente, con terrenos de Antonino Coreas y Apolinaria Neri; al Norte, con la hacienda de Santa Ana; al Poniente, con porción de terreno de la ejecutada, antes descrita; y al Sur, con terrenos de Jesús Romero y Nicolás Rivera; estando cultivado en parte, con árboles de café cosechero y cepas de plátano y la otra parte inculta; teniendo edificadas en dicho terreno, una casa de teja, paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por seis y media de ancho, rodeada de corredores, de tres varas de ancho cada uno, estando todo el terreno cercado de alambre. Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, enladrillada y repellada, como de cuarenta varas de largo, por nueve y media de ancho, inclusive su corredor, sita en el centro de la villa de Estanzuelas, al Sur de la plaza pública, formando esquina, teniendo en su interior mediaguas, siendo sus linderos y dimensiones lineales: al Oriente, casa de Mercedes Soriano, calle de por medio, y mide sesenta metros; al Norte, con casa de Juan Méndez, Francisco Henríquez y sucesión de Juan Avilés, calle de por medio, midiendo sesenta metros; al Sur, casa de la sucesión de Nemesio Quintanilla, hoy de Natividad López, con sesenta metros por este rumbo; y al Poniente, con solares de Cecendo Quintanilla, Paula Amaya, Eneria Guerrero y Florencio Manzano, calle de por medio, midiendo diez y seis metros. Y otro terreno situado á inmediaciones de la misma villa de Estanzuelas, en el lugar denominado Clarito, como de ocho manzanas de capacidad, cercado en parte de paja y en parte de alambre, lindante: al Oriente, con terreno de Fidelia Berrios, cerca y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cruz y Refugio Ayala, camino de por medio; al Norte, con hual de Teresa Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tiburcio Ayala. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucutapa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—*J. Lemus V.*—*Manuel Castro C., Srio.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, contra Manuel Domínguez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de sus difuntos padres Potenciano Domínguez y Josefa González, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Casitas, jurisdicción de Alegría, Departamento de Usulután, como de veinte manzanas de extensión superficial, cultivado con árboles de café en fructificación y caña de azúcar, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de doña Adriana Barreiro de Cora, sucesión de Santiago Campos, cerca de piedra, barranco y brotonal de por medio; al Norte, con terrenos de don Pablo Benites y de Gerardo Campos, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Avelino Cruz, cerco de madera de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Evaristo Iglesias y de don Juan Federico Schöenberg y con la misma señora Barreiro de Cora, camino real que de Alegría conduce a Jucunapa de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos doce. | S. Cárdenas. | Luis Guerra V., Srlo. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por Julián Ruiz, contra Simona Amaya, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, por este Juzgado, los inmuebles siguientes situados en la hacienda San José, de la jurisdicción de Apastepeque. Un terreno como de cincuenta manzanas de extensión que queda comprendido en la demarcación siguiente: comenzando de un amate llamado de Los Marroquines donde hay una quebrada seca con el mismo nombre se llega á la cuspide de una loma pacha donde hay un almindro en un cintón de piedra denominado La Pelona; de allí en línea recta á la puerta del potrero llamado El Común; de allí se sigue por el camino real hasta llegar á un mojón de la línea que cruza el terreno de Luisa Torres de Aguiluz, mirando al Sur línea recta, atravesando el corral de José Angel Aguiluz, al cerco de piedra; de allí se muda de rumbo al Oriente, hasta el borde de la quebrada de La Pesca, por el mismo cerco de piedra; de aquí cambia de rumbo hasta el salto de La Pesca. Muda de rumbo siguiendo por un cimientito de piedra, hasta llegar á un riachuelito seco, que baja y pasa cerca de un caserío; de allí muda de rumbo al Sur, aguas arriba de ese riachuelito hasta un cerco de alambre del Padre Lazo; de allí sigue al Oriente, hasta un cimientito de piedra, lindando con la hacienda San Pablo y pasando por el salto Guapulo, siempre en la dirección del cerco de piedra hasta llegar á un ojo de agua de ese mismo nombre, continuando el mismo cerco hasta el Salto del Negro lindando con tierras del Castaño; de allí cambia de rumbo por el mismo cerco de piedra hasta el amate de donde se comenzó esta descripción. El terreno descrito tiene también los linderos siguientes: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Aguiluz, Catarina Torres y Miguel Amaya; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Gregorio Inasalecio Miranda y don Tomás García; al Poniente, con terrenos de Luisa Torres de Aguiluz; y al Sur, con terrenos de Luisa Torres, José Angel Aguiluz y de Adela Amaya de Herrera y del Presbítero Raimundo Lazo. Otro terreno de dos manzanas, en el cual hay una casa de bajareque, linda: al Sur, con terreno de Adela de Herrera; al Oriente, con esta misma y el de Luisa de Aguiluz; al Norte, con el de la misma Luisa de Aguiluz; y al Poniente, con el de Miguel Amaya. La cuarta parte de un terreno de tres esballeñas comprendido dentro de la demarcación que sigue: comenzando de un conacaste blanco que está frente de dos peñones, partiendo en línea recta de Oriente á Poniente, por un montón de piedras que está en una sabaneta que sirve de mojón, se atraviesa un cintón peñascaloso quedando por señal la más grande se llega á otra loma pedregosa en la que hay otro montón de piedras y atravesando la arada del Casero, al mojón de piedras que está en la orilla de este, lindando al Norte, con tierras de Luisa de Aguiluz; se muda de rumbo al Sur, siguiendo una cerca vieja de piedras hasta un mojón esquinero que está fuera del cerco en una loma chaparralosa, lindando al Poniente, con tierras de la hacienda San Jacinto; mudando de rumbo para el Oriente, siguiendo la misma cerca de piedras hasta una tapada de una quebradita seca que atraviesa las aradas de La Quisera, lindando al Sur, con la hacienda San Pedro Mártir y Las Animas; mudando de rumbo para el Norte, siguiendo la quebradita que atraviesa las aradas de La Quisera á la quebrada de La Pesca, siguiendo éstos hasta un mojón de piedras que está al pie de un árbol de roble que está en el borde de dicha quebrada en línea recta al Poniente, al árbol de conacaste de donde se comenzó. Este terreno linda: al Norte, con terrenos de Luisa Torres de Aguiluz; al Oriente, con terrenos de Adela Amaya de Herrera y del Presbítero Raimundo Lazo, quebrada de por medio; al Poniente,

con terrenos de la sucesión de Brígido Traheta y de Felipe Vaquerano, cerco de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo señor Vaquerano y del Presbítero Raimundo Lazo. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Delgado Prieto, y continuada por su apoderado doctor Benjamín Peña Velasco, contra Jesús, Octaviano y Silvestre Hernández, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico, situado en San Sebastián, jurisdicción de Olocuilta, compuesto de ciento cincuenta manzanas más ó menos, ó sean ciento cincuenta hectáreas, y linda: el Oriente, con terrenos de José López, León Escobar, sucesiones de Fermán Santos y de Vitacio Guardado, esta última hoy de Fidel Peña y Ensebio Gutiérrez y terreno de Juan Evangelista; la línea divisoria por este rumbo empieza del paso del Guachipilín en el río Tihuapa, en un zanjito que hay en el camino, siguiendo la dirección de un sincoyo, hasta dar á un ojo de agua por donde linda con Laureano Santos; por el Norte, y siguiendo el ojo de agua anterior, sigue la línea hasta dar á una poza redonda, donde hay un chorrón en el mismo río Tihuapa, en línea recta, y lindando por todo el lado con terreno de Crescencio Abrego; por el Occidente, y saliendo de la poza mencionada, sigue con el río Tihuapa por linderos hasta dar á un pilar de peña blanca, siendo colindantes por este rumbo Magdaleno, Jorge y Ventura Melgar; y por el Sur, partiendo del pilar dicho sigue hasta dar á una mesa de talpetate, arriba de la loma del Maguey, lindando por todo este rumbo cerca de por medio, con terreno de Fernando Abrego. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos doce.—V. Cortés Reales.—H. Trujillo Ortiz, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Jacinto Galán Torres, de veintinueve años de edad, soltero, medio agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, sin cultivo alguno, situado en el cantón "El Rosario" de esta jurisdicción, que lo posee hace como seis años, poco más ó menos, compuesto de cinco manzanas de extensión superficial, ó sean tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de la sucesión de Juana Torres, representada por Emeterio Torres; al Poniente, con terreno de Félix Barrillas y Bruno Hernández, cerco de palo pique de por medio; y al Sur, con terreno de Bruno Hernández, Emeterio Torres y sucesión de Jacinto Galán, este último representado por Atanasio Henríquez, brotones de por medio en todo este linderos. Los colindantes son de este domicilio. El terreno lo hubo el interesado, por herencia de su abuelo Juan Torres, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio, lo estima en la suma de setecientos cincuenta pesos; no es predio dominante ni sirviente, por tener un camino de servidumbre por el terreno de la sucesión Torres, ó sea por el rumbo Norte del terreno descrito. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, noviembre doce de mil novecientos doce.—Raimundo Ramírez.—A. López Loucel, Srlo. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Bachiller Manuel Jiménez Nómez, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de trescientas ochenta y cinco áreas de extensión superficial, y que su poderdante posee en el cantón Los Platanares, de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Cayetano Vela; al Poniente, calle de por medio, con terrenos de don José Molina y Agustín Surio; al Sur, callejón de por medio, con terreno de Carmen Orellana; y al Oriente, con terrenos de Susana Rubio, Lucio Damínguez y Miguel Monterrosa. La persona que crea tener derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un

terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de dos manzanas y media ó sean ciento setentidós áreas de extensión, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel de los Reyes; al Norte, con finca de Buenaventura Flores; al Poniente, con finca de don Miguel Palacios; y al Sur, con las de Silvestre Rosales y Josefa Flores, cerca de brotón por todos sus rumbos, siendo los colindantes de este vecindario. El referido terreno no tiene servidumbre, carga ó derecho real; lo estima el solicitante en mil pesos y lo hubo por compra á Julián, Cornelio, Mercedes y Virginia Aguilar. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre siete de mil novecientos doce.—Bernardino López.—Isidoro Villeda, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Menjivar, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando en representación de su hermano sordo-mudo José de la O. Menjivar, título de propiedad de un terreno situado en el cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas, noventa áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Onofre Menjivar; al Norte, con el camino que va para San Julián; al Poniente, con terreno de Estanislao Menjivar y al Sur, con finca de don Roberto Paredes, quebrada y cerca de alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. El terreno descrito lo hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Juan Clímaco Menjivar, no tiene servidumbre, carga ó derecho real y lo estima en setecientos pesos. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo: noviembre seis de mil novecientos doce.—Bernardino López.—Isidoro Villeda, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Luz Lara, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de seis metros seiscientos ochenta y cinco milímetros por cada rumbo y linda: al Norte y Poniente, con solar de la señora Dionisia Estrada; al Oriente, con solar de la señora María Molina; y al Sur, con Jesús Villalba, segunda calle Poniente de por medio, siendo los colindantes de este domicilio; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en pro indivisión, lo estima en trescientos cincuenta pesos, lo hubo por compra que le hizo á la señora María Molina de este domicilio. La persona que tenga algún derecho en el inmueble descrito que se presente á esta Alcaldía en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Juan Alfaro.—F. Aguilar y A., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Jacinto Mejía, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico que posee en propiedad en el valle de La Palma, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de don Paulino Marroquín, con brotones de jocote y palo jicote de por medio, siendo el río de propiedad del señor Marroquín; al Norte, linda con terreno de Práxedes Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Blas Lobato y Vicente Méndez, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Valentín González, con brotones de por medio. No tiene carga real y vale cien pesos. Su extensión es de doscientas ochenta áreas. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cinco de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Margarito Aragon. J. Ayala E., Srlo. 3

Apolonia viuda de Deras, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta Villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Secundino López, en línea recta, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Dionisio Ramos y Magdaleno Martínez, mide sesentiseis metros cuarenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Lorenzo Rivera, midiendo diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con solar de la misma vendedora y mide setenta metros. Los colindantes son de aquí. Se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, noviembre doce de mil novecientos doce.—M. Antonio Amaya.—M. Peñoles Anzora, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Jerónimo Argueta, de este domicilio, solicitando

título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle Sapotal de esta jurisdicción, de nueve hectáreas de extensión, lindantes: al Oriente, con terrenos de don José de Jesús Castro, Casimiro Argueta y don Leandro Orellana, mediando bordos de barranco, cercas de paredón, zanjo, piña y zanjuela seca á llegar á un ojo de agua; al Norte, terrenos del solicitante, Juan Bautista Vigil é Inés Márquez, mediando línea divisoria entre esta jurisdicción con la de Arambala, quebrada del Zapotal y cerca de piña; al Poniente, terreno de la sucesión de Rosario Contreras, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo solicitante y de Casimiro Argueta, zanjuela seca, cercas de piedra, maguey, zanjuela y zanjo artificial hasta llegar donde se comenzó; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Leandro Orellana, del domicilio de Arambala. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jococaticque, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—D. Alvarez.—Ambrosio Chavarría, Srío. 3

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jaime Sagrera, de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico que posee en el cantón "El Espino" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, siendo sus linderos los siguientes: al Norte y Poniente, con predio del solicitante; al Oriente, con terreno de doña Teresa Orellana, viuda de Alfaro; y al Sur, con terreno de Nicolás Garay. La persona que crea tener derecho en el inmueble que se ha descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho y media de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Paula Constantino v. de Ruiz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio rústico, situado en el lugar denominado Las Piedras Topadas de esta jurisdicción, constante de cuatro hectáreas cuarenticuatro áreas de extensión, de superficie plana, de tierra fértil, inculto y sus linderos son: al Oriente, potrero de don Francisco Salaverria, cerca de la interesada y alambre ageno de por medio; al Poniente, finca de Gregoria Lemus de Ancheta, cerca de alambre ageno de por medio; al Norte, terreno de Saturnino Ancheta, zanja de la solicitante de por medio; y al Sur, terreno del mismo don Francisco Salaverria, cerca de la interesada y zanjo ageno de por medio. El predio descrito no es sirviente pero sí dominante por tener servidumbre de tránsito sobre un terreno de don Antonio Borja; no tiene cargas ni derechos reales á favor de otra persona en pro indivisión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Apaneca, á ocho de noviembre de mil novecientos doce.—Rafael Arévalo H.—R. Granados, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía don Emilio Marroquín, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide sesenta metros y linda con solares de Pedro Panameño y Emilia Arévalo; al Norte, mide ocho metros veintitrés centímetros y linda con el cuartel "Francisco Menéndez", calle de por medio; al Poniente, mide sesenta metros ochentiocho centímetros y linda con casa y solar del solicitante, y al Sur, mide ocho metros ochocientos y linda con casa y solar del solicitante y solares de Marcelino Montenegro y Juana Perla; los colindantes son de este domicilio; en dicho solar hay una mediana; lo estima en sesientos pesos; no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca á otra persona ni está en proindivisión; lo hubo por compra que le hizo á don Domingo Marroquín, ya difunto. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á manifestarlo en el término que señala la ley.

Alcaldía Municipal de la ciudad de San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—Juan Alfaro.—F. Aguilar y A., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que José Gertrudis Maldonado, de cuarenticinco años, agricultor en pequeño y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de dos terrenos rústicos, de calidad fértil, situados en el valle de San Isidro Los Planes, de esta jurisdicción; consta el primero, que es de forma triangular, de nueve manzanas de extensión, sus linderos son: al Oriente, terrenos de Vicente Quintanilla, Cirilo Ramírez y Roberto Alvarez, suce-

sor del Dr. Emilio Alvarez, quebrada de por medio; al Norte, terreno de Ambrosio Méndez, sucesor de Salomón Méndez y el de José Vásquez, dividido por una cerca de alambre, y al Poniente, terrenos de Nicolás Vásquez y la misma sucesión Alvarez, dividido en parte por otra cerca de alambre; tiene como mojoneros esquineros un salto de piedras y brotones de pito. El segundo terreno tiene una manzana de extensión, sus linderos son: al Oriente, terreno de Máxima Maldonado; al Norte, fundos de la misma señora Maldonado y Gregoria Quintanilla, calle de por medio; al Poniente, con el de Luis Maldonado, y al Sur, fundo del propio señor Maldonado; tiene como mojoneros esquineros y divisorios árboles de pito. Los terrenos descritos no tienen ninguna carga real; siendo sus colindantes de este domicilio, menos Méndez que es vecino de Quezaltepeque y Alvarez, de San Salvador. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á esta oficina á oponerse en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las dos y media de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srío. 3

Carlos Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Leonor Larín de Reinado, de cuarentiséis años, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos casas y sus correspondientes solares urbanos, situados en el barrio de El Pilar, de esta ciudad, estimados en seis mil pesos. La primera casa tiene tres departamentos, forma esquiná y tiene al lado de la Avenida una mediana con sus departamentos interiores, midiendo el solar por el frente, al Sur, catorce metros veinte centímetros y linda, calle de por medio, con casa de doña Juana Duarte y don Fernando Garzona Sifontes; al Poniente, incluyendo la mediana, mide veinticinco metros veinte centímetros, lindando segunda Avenida de por medio, con casa de doña Carmen Eufemia é Isabel Paredes; al Norte, diecisiete metros, lindando con la otra casa-mediana, pared de por medio, y al Oriente, mide veinticinco metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Francisca Larín. La segunda, mide como el solar, por el frente, lado Poniente, nueve metros ochenta centímetros y linda con casa de Rafael Hidalgo é Isabel Paredes, segunda Avenida Norte de por medio; al Norte, diecinueve metros ochenta centímetros y linda con solar y casa de Vicente Menéndez Gutiérrez; al Oriente, mide diez metros ochenta centímetros y linda con solar de Francisca Larín, y al Sur, diecinueve metros ochenta centímetros y linda con el fundo descrito anteriormente. Las casas y departamentos ó medianas están sobre paredes de adobes y techados de tejas y fueron adquiridos por herencia materna de Crisanta Garzona de Larín, mayor de edad, de oficios domésticos y que fué de este domicilio. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real proindiviso; no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, menos Hidalgo que es del de San Salvador. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, que se presente dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Carlos Castillo.—J. A. Gutiérrez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel M. Rodríguez, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos, uno rústico de condición fértil, de setenta áreas de capacidad, situado en la loma La Comunidad, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, Sur y Poniente, con terrenos de la sucesión de su difunto padre Pedro Rodríguez, quebrada de por medio, á los dos últimos rumbos; y al Norte, también quebrada de por medio, con terreno de José Fernández. La otra porción de solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que hubo por compra que hizo extrajudicial á su hermano Catarino Rodríguez, que ya es difunto, y linda al Oriente y Sur, con solar y casa de su ya dicho padre Pedro Rodríguez; al Norte, calle de por medio, con solar de Jesús Rosales; y al Poniente, con solar de Pedro Sánchez, también calle de por medio; y los colindantes de uno y otro terreno, son todos de este domicilio. Los inmuebles descritos, no tienen más impuestos ni carga real que el de alambreado público, el urbano. No son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen proindivisión con ninguna persona, y los estima el interesado, en ochenta pesos plata, el rústico y el urbano, en cincuenta pesos. El que se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía y Jefatura Municipal del Distrito: San Pedro Nonualco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—Juan Bernal.—Cleto Jiménez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito don Francisco Valle, mayor de edad,

agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, inculto y fértil situado en los extinguidos ejidos de este Municipio, dividido en dos porciones, siendo las dimensiones y linderos del primero los siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros y linda calle pública de por medio, con terreno de don Francisco Barrientos; al Norte, ciento diez metros y linda con terreno de Regino Torres; al Occidente, ochenta y ocho metros y linda peñas altas de por medio, con terrenos de don Calixto Velado y de don Dionisio Cardona, y al Sur, sesenta metros y linda con terreno de Tiburcio Torres. La segunda porción de terreno mide y linda: al Oriente, cien metros y linda con terrenos de Regino Torres y de don Calixto Velado, mediando calle pública; al Norte, ciento once metros y linda con terreno de Amelia Andrade; al Occidente, sesenta metros y linda con terreno de don Dionisio Cardona, y al Sur, sesenta metros y linda con terreno de Regino Torres. Estos terrenos no son sirvientes ni dominantes, ni pesa sobre ellos ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayque, á las diez de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos doce.—Samuel Rivera M.—J. Martínez M., Srío. Into. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Joaquín Henríquez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que posee á su propio nombre sin interrupción en el barrio San Sebastián, de esta Villa, cuyos linderos y dimensiones del primero son: al Oriente, con solar de Tiburcio Gamero y Dorotea Morán, servidumbre de por medio, midiendo cuarentiún metros; al Norte, con solar y casa de Apolonia García y del solicitante, con la extensión de treinta y siete metros; al Poniente, con solares de Guadalupe Ramírez y Claudia Casamalhuapa, midiendo cuarentiún metros, y al Sur, con solar y casa de la misma Guadalupe Ramírez, con la extensión de treinta y cinco metros, sirviendo de división cerca de piña, perteneciente al solar descrito y está cultivado de árboles frutales y huerta. El segundo solar linda: al Oriente, con solares y casas de Lorenza Aguirre y Jesús Avilés, midiendo veintitrés metros, sirviendo de división un trascorral, perteneciente al fundo descrito; al Norte, con solar y casa de Apolonia García, midiendo veinticuatro metros, sirviendo de división trascorral, perteneciente una parte á la colindante y la otra al interesado; al Poniente, con solar de Apolonia García y del mismo interesado, con la extensión de veintinueve metros, sirviendo de división cerca de zaito del solicitante, y al Sur, con solar de la señora Dorotea Morán, mediando una servidumbre de tres varas de latitud, con la extensión de cuarentidós metros. En este último solar que no es sirviente ni dominante, hay una casa-mediana, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, que mide de largo diez metros, por ocho de ancho, con todo y corredor; siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en ciento setenta pesos plata. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho, se presente dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Balbino Aguirre.—Timoteo Bonilla H., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Rubén Virgilio Valencia, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árida, situado en el punto denominado "El Deshecho", de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Rufino Ortiz, río grande de por medio; al Norte, linda con terreno de Ramón Vázquez, quebrada seca de por medio; al Poniente, linda con terreno de la sucesión de Esteban Jorge, camino vecinal de por medio, y al Sur, linda con terrenos de Máximo é Isabel Vázquez, cerca de alambre de por medio. Este inmueble lo hubo por compra que de él hizo al señor José Domingo Vázquez y lo estima en la cantidad de cien pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía durante el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á cinco de noviembre de mil novecientos doce.—Francisco Méndez.—Pascual Estrada, Srío. 3

Victoriano Corpeño, Alcalde Municipal de esta villa;

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado don León Lozano, mayor de edad filarmónico y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad, de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de calidad feraz, situadas en el cantón de Talpetates, de esta jurisdicción; y linda la primera que es de la capacidad de una y un cuarto de hectárea de extensión superficial: al Oriente, con terrenos del solicitante y Candelario Hernández; al Nor-

te, con terreno de la sucesión de Valentín Lozano; al Poniente, con terrenos de Encarnación Lozano; y al Sur, con terrenos de Eusebio Rodríguez. La segunda porción consta de una y un cuarto de hectárea de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Encarnación Lozano y León Servellón; al Norte, con terreno de la sucesión de Valentín Lozano; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. La primera porción la estima en trescientos pesos; la segunda en mil pesos; no tienen ninguna carga real que lo afecte y todos los colindantes son de este domicilio á excepción de Candelario Hernández, que lo es de la villa de Tepetitán, y Eusebio Rodríguez, que lo es de la de Veracruz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, octubre veintitrés de mil novecientos doce.—*Victoriano Corpeño.*—*Fabio Argueta*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Call, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta población, de buena fé, el cual es de naturaleza fértil, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, cultivado con zacate y árboles frutales, y linda: al Norte, con terrenos de Pantaleón Pérez, Norberto Torres y Crisanto González; al Oriente, con los de la sucesión del doctor don Alejandro Velásquez, río de Ceniza, de por medio; al Poniente, con los de Fernando Murillo y José María Valdés; y al Sur, con los de Pantaleón Colocho, Ramón Figueroa y Manuel Villeda; no tiene ninguna carga real ni pertenece en proindivisión con otras personas; y goza de la servidumbre de un camino propio, el cual conduce de dicho terreno á esta población, y los colindantes tienen su domicilio; Torres, González, Valdés y Colocho, en esta población; y Figueroa Villeda y Murillo, en Sonsonate; y la sucesión Velásquez, en Izalco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Leocadio Delón.*—*A. G. Orantes*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito don Vicente Banegas, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas, situado en el valle San Rafael, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Silvestre Ortiz, camino de por medio y terreno de Francisca Yáñez; al Norte, con terreno de la sucesión de Mónico Flores, cerco de alambre y brotones de por medio; al Poniente, con el de la misma sucesión de Mónico Flores, mediando brotones de temate; y al Sur, con terreno de Bruno Ortiz, y el de la sucesión de Lucio Flores, cerco de paja y de brotones de temate de por medio, cuyo terreno lo habo el peticionario por compra que hizo á Sebastiana Aguilar, y no tiene ninguna carga real. Los colindantes mencionados son de éste vecindario. El que se crea con derecho al descrito inmueble, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Candelaria, noviembre nueve de mil novecientos doce.—*Tomás Navidad.*—*Manuel Pérez Merino*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentra una vara prieta, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue remitida por el mayordomo de la finca Venecia, por haberla encontrado perjudicando en los terrenos de dicha finca. Dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura.

Quien se crea con derecho á él que se presente con sus comprobantes que lo será entregado. Soyapango, noviembre dieciocho de mil novecientos doce.—*M. Antonio Amaya.*—*M. Pericles Anzora*, Srio. 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de dos novillos hermejos, herrados con el fierro de esta figura.

las que fueron presentadas por don Felipe Vega Sánchez, vecino del cantón Chorro Abajo de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al producto líquido de diecisiete pesos setenta y cinco centavos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal de Izalco, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Victor Herrera.*—*Y. V. González*, Srio. 2

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 80. y 70. del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 30.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señala la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 70.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-15 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hacesaber:

10.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

20.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, basura, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-14 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Hace saber: que ha dispuesto sacar á licitación pública la construcción de un edificio que se destina á una Escuela de Artes y Oficios, conforme á los planos últimamente adoptados, señalándose el día 27 de diciembre próximo entrante como término para la presentación de propuestas. La construcción será de cemento armado y los interesados pueden obtener datos en la Oficina de la Junta de Fomento situada en la casa de don Calixto Velado.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos doce. 3-2

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo ó indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-7

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabras ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-22 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 10.—Toda póliza que cause derechos, impuestos ú otro ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 20.—Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación".

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, cobrándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912

José E. Suay.

Tesorero General.

30-8

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del DIARIO OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial.

De Enero á Agosto del año de 1875.

De Mayo á Diciembre del año de 1876.

Todo el año de 1877 y el 20. semestre de 1897. 10-3

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero,

Jefe del Estado Mayor Central.

30-28

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

Tomás Soley, Director.

30-16

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, martes 26 de noviembre de 1912

NUM. 277

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1.ª Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de noviembre de 1912
Estando diminuta la Junta Central de Agricultura, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizarla con el personal siguiente:

Vocales Propietarios:

1o., Dr. don Ramón García González; 2o., don Emeterio S. Ruano; 3o., don Carlos Meléndez; 4o., don Manuel Alfredo Meléndez; 5o. y Síndico, Dr. don Francisco J. Mena.

Vocales Suplentes:

1o., Don José González Asturias; 2o., don Rodolfo Barón; 3o., don Gustavo J. Domínguez; 4o., don José María Villafañe; 5o., don Eugenio Aguilar Trigueros.

Excítase el patriotismo de las personas nombradas para que se sirvan aceptar el cargo que se les confiere, y se dan las gracias á los salientes por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.]

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Carranza.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Vicente Loucel, Gobernador Político del Departamento de Cabañas,

Certifica: que en el libro de actas de calificación de ciudadanos para Jurados que lleva esta Gobernación en el presente año, á los folios 1 y 5, se encuentra la siguiente: "En la Gobernación Política del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil novecientos doce. || De conformidad con el artículo 297 I, y teniendo á la vista la nómina de los individuos calificados por las Municipalidades de este Departamento, para ejercer el cargo de Jurados en el año entrante de mil novecientos trece, formóse la lista general como sigue:

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE

Sensuntepeque.

Abel Echeverría, Coronel Antonio Mayora, Abraham R. Véliz, Antonio Morán, Agapito Alvayero, Alfonso Cruz Herrera, Alejandro Arias, Alberto Carpio, Antonio González M., Arcadio Peralta Portillo, Agustín Ortiz, Antonio López Jordán, Dr. Luis Arcadio Alfaro, Arturo Díaz, Dr. Antonio Castellanos, Alejo Rosales, Alejandro P. Menjivar, Benjamín Abrego, Benjamín Reyes, Belisario Mejía, Carlos Abrego, Cupertino Echeverría, Carlos Fuentes, Ciriaco Hernández, Carlos Segundo Véliz, Cupertino G. González, Carlos Hernández, César González, Ciri-

lo Mercado, Carlos Ramírez López, Carlos Avilés, Dr. Domingo Velasco, David P. Hernández, Dionisio Carpio, Daniel Chávez, Eulogio Amaya, Eulalio Martínez, Eduardo Fuentes, Eduardo Arévalo, Francisco Hernández, Fidel Navarrete, Francisco Reyes, Fabio Iraheta, Francisco Navarrete Artega, Francisco Flores, Felipe Navarrete, Federico Quinteros, Francisco Sánchez, Francisco Escalante, Félix Hernández Mendoza, Francisco Urías Durán, Felipe de Jesús del Cid, Gustavo Lacayo, Gustavo Avilés, Gerardo Sánchez, Genaro Hernández, Gregorio Alvayero, Alfonso Alvayero, Horacio Chirinos, Horacio Hernández, Horacio Navarrete, Inocente Carpio, Ismael Arévalo, Ismael Fuentes, Ismael López, José Antonio López, J. Emilio López, José Antonio Rodríguez, Juan Francisco López, José Dionisio Velasco, José Rosa Véliz, José Arévalo, José Felipe Bonilla, Juan Francisco Torres, Juan Pablo López, Juan Echeverría, José Angel Castro, José Bruno Velasco, Julián López, Julián Ayala, Dr. Jesús Velasco, José M. Arias, José Mardoqueo Arévalo, Juan Henríquez, Coronel Justo Lacayo, Juan Orellana, Joaquín López, Dr. Juan Carlos Bonilla, José María López, Juan Francisco A. Fuentes, General José Abrego, José Jesús Navarrete, Laureano Velasco, Luis F. Lacayo, Luis Navarrete, Luis Alvayero, Luis M. Véliz, Luis Castro U., Luis Henríquez B., Luis Véliz, p.; Lucio Amaya, Manuel Hernández, Marcial Alvayero, Manuel de J. Alfaro, Manuel Rodríguez, Manuel López F., Miguel Santana O., Mercedes N. Portillo, Manuel G. Rosales, Manuel Cruz Herrera, Manuel Ayala, Miguel L. Amaya, Manuel Pino, Miguel Rivas, Nico-medes Amaya, Nicolás Carpio, Nicolás Lafnéz, Nazario López, Nicolás Arévalo, Pedro Pablo Moreno, Patricio Ayala, Pablo Díaz, Pedro Henríquez, Pedro Navarro, Román Rosales G., Ramón Martínez, Rodrigo Velasco, Rafael Ruiz, Dr. Rafael Alvayero, Rafael Chacón, Serapio Rodríguez, Santos Onéllar, Santiago Ponce, Salomé Rosales, Serafín Novoa, Santiago Peña, Vicente Portillo S., Valentín Gallegos, Vital Mayorga, Vicente Luis Henríquez, Braulio Castillo, Raimundo Palacios, Tomás Serrano, Valentín Serrano, Francisco J. Hernández, Demetio López, Teodoro Méndez, José S. Martínez E., Teodoro Méndez, Samuel Velasco, Cupertino Amaya, Apolonio Escamilla, Daniel E. Morales, Pablo Núñez, Daniel Guevara, Margarito Henríquez, Santos Hernández, Saturnino Gallegos, Raimundo Gallegos, Ezequiel González, Pedro González, Mercedes González, Indalecio Amaya, Dolores Escalante, José González, Francisco Velasco, Basilio Hernández, José María Amaya, Vicente Hernández, Valentín Lafnéz, Francisco Rivas, Antonio Rivas, Antonio del Tránsito Velasco, Esteban González, Jesús Portillo, José de la Paz Velasco, José Rivas, Luis Velasco, Matías Andrade, Nicanor Portillo, Angel Burgos, Andrés Henríquez, Antonio Arce, Antonio Hernández, Apolonio Hernández, Santiago Velasco, Lorenzo García, José Victoriano Velasco, Juan Alvarado, Joaquín Hernández, Máximo Cortés, Cirilo Henríquez, Manuel Avilés, Simón Hernández, Domingo Chicas, León Segovia, Teófilo Cortés, Rosario Henríquez, Jesús Velasco, Santos Romero, Ricardo Martínez, Se-

bastián Aguilar, Alonso Amaya, Clemente Ponce, Domingo Coreas, Jesús Fuentes, Marcos Méndez, Timoteo López, Sebastián Melara, Pedro Torres, Pablo Jovel, Clemente Amaya Aguilar, Emilio Hernández, Salomé Romero, Pioquinto Velasco, Julio Rosales, Santiago Velasco, Marcos Amaya, Lucas Cruz, Pedro Sorto, Felipe Barrera, Julián Larreinaga, Pedro Sorto, José Antonio Guevara Iraheta, Escolástico Hernández, José María Meléndez, Nicomedes Reyes, Serapio Barrera Jovel, Antonio Barrera Jovel, Hilario Quinteros, Marcelino Zavala, Lino Amaya, Juan Villanueva, Benjamín Larreinaga, José Tránsito Larreinaga, Antonio Larreinaga, Juan Larreinaga, José Calazans Amaya, Salvador Amaya, Lucio Alvarado, Abraham Amaya, Lauro Amaya, Leandro Aguilar, Felipe Guevara, Félix Castro, Sabas Cesáreo Alvarado, Desiderio Rosales, Pablo Aguilar, Jesús Arévalo, Miguel Rodríguez, Evangelista Gómez, Gertrudis Rodríguez, Germán Rodríguez, Domingo Rodríguez, Salomé Bolaños, Juan Mercado, Marcos Sánchez, Salomé García, Blas Menjívar, Hermenegildo Urías, Gelacio Márquez, Cipriano Amaya, Jesús Iraheta, Juan Mercado, Pedro Amaya Larreinaga, Santos Palacios, Balbino Flores, Bartolomé Segovia, José Miguel Ayala, Bernardo Ortega, Máximo Chávez, Isabel Rodríguez, Francisco Rodríguez, Francisco Mercado, Mateo Segovia, Clemente Csatro, Sotero Barrera, Sotero Ruiz, Timoteo Larreinaga, Claudio Castro, Félix Bonilla, Entimo Núñez, Eulogio Galán, Ismael Bonilla, León Vásquez, Manuel Amaya, Martín Navarro, Eleuterio Díaz, Santos Orellana, Felipe, García, Manuel Chacón, Francisco Segovia, Fernando Gómez, Pablo Bonilla, Laureano Urías, Feliciano Segovia.

Guacotecti.

Samuel Rodríguez, Gregorio Rodríguez, Felipe Rodríguez, Silvestre Rodríguez, Evaristo Rodríguez, Epifanio Rodríguez, Dolores Sosa, Gabino García, Manuel Torres, Juan José Mendoza, Benjamín Mejía, Andrés Majano, Juan López, Esteban Saravia, Pedro Contreras, Guillermo Rivas, Juan Pablo Villalobos, Braulio Pineda, Tránsito Amaya, Víctor Pineda, Catarino Majano P., Francisco Majano, Tomás Pineda, Luis Pineda, Catarino Arias, Justo Majano, Secundino Lafnez, Nemesio Méndez, Miguel Barahona, Paulino Soriano, Natalio Baires, Cupertino Ortiz, Nazario Barahona, Pedro Rivas, Leandro Morales, Francisco Ortiz, Ambrosio Barahona, Gregorio Saravia, Vicente Saravia, Antonio Durán, Carmen Rivas.

Victoria.

Emigdio López, Bonifacio Hidalgo, Estanislao Hernández, José Angel Hernández, Felipe Salgado, Marcelo Arenívar, Ponciano Rivas, Pedro Rivas, Santiago Gámez, Timoteo Morales, Manuel Hernández, Balbino Hidalgo, Andrés Rivas, Daniel L. Vides, Francisco Bonilla, Modesto Arenívar, Candelario Menjívar, Segundo Menjívar, Salvador Arteaga, Pablo Gómez Alfaro, Pedro Hidalgo, Joaquín Amaya, Gertrudis Arenívar, Felipe Hernández Bonilla, Salvador Rodríguez, Sinfiriano Díaz, Bernardo Hernández, Nazario Arenívar, Santiago Hidalgo, J. Eladio Díaz, Francisco Zepeda Saravia, Amadeo Ayala, Manuel Ayala, Serapio Zepeda, Guillermo Sorto, Antonio García, David A. Ayala, Julián Lafnez, Silverio Echeverría, Adrián Escobar, José N. Torres, Pascual Méndez, h.; Yanuario Montes, Guillermo Arévalo, Cruz M. Arévalo, Simeón Hidalgo, Brígido Ayala, Marcelino Pineda, Mariano Reyes, Paulino Alfaro, Crisanto Amaya, Martín Mendoza, Catarino Reyes, Calixto Quinteros Torres, Froilán

Torres, Domingo Torres, Jesús Pineda, Felipe Navarrete, Vicente Torres, Juan Reyes, Santos Torres, Silvestre Reyes, Inccente Escalante, Arcadio Ayala, Félix Coreas, Fidel Escobar, Benito Membreño, Epifanio Hernández, Marcelino Alfaro, Lupario Leiva, Salomé Hernández, Eliseo Ayala, Abel López, Estanislao Hernández, Miguel Ayala, Adrián Recinos, Benabé Avilés, Dolores Alvarenga, Esteban Cubas, h.; Vicente Alvarenga, Macedonio Recinos, Juan Recinos, Máximo Serrano, Emilio Vaquerano, Julio Escobar, Felipe Torres, Aquilino Rivas, Estanislao Torres, Agustín Gómez, Francisco Gómez, Valentín Morales, Pedro Arce, Raimundo Romero.

Dolores.

Basilio Urquilla, J. Esteban Portillo, José Esteban Urquilla, José Dolores Amaya, Fernando Rivas Urquilla, Antonio Azurdía, Tomás Ayala, José Dolores Ayala, Santos Hernández, Luis Amaya, Amadeo Amaya, José Balbino Morales, José María Romero, Miguel Torres, Santos Rodríguez, Sotero Bonilla, Manuel Calles, Luis García, David Constanza, Jesús Calles Ruiz, Jesús Calles M., Gregorio Zavala, Nicolás Zavala, Demetrio Martínez, Antonio Díaz, Eligio Ruiz, Pablo Cruz Chávez, Lino Díaz, José León Cantarero, Ubaldo Mercado, Antonio Mercado, Pilar Portillo, Domingo Hernández, Lucio Rivas.

San Isidro.

Rubén Moreno, Nicolás Moreno, Julio Leiva, Alfonso Romero, Francisco Romero, h., Paulino Martínez, Pablo Moreno, Francisco Moreno, Fernando Iraheta, J. Dionisio Mayorga, Tomás Arévalo Gabriel Rico, Anselmo Iraheta, Atanasio González, Germán Iraheta, Policarpo Pineda, Vicente Velasco B., Victoriano Alvarado, Emilio Velasco, Pedro Alvarado, Filadelfo Velasco, Victoriano Leiva, Félix Leiva, Santos Leiva, Lucio Hernández, Antonio Munguía, Félix Castro, José María Moreno, Rafael Moreno, Francisco R. Alvarenga, Demetrio Pineda, Carlos Romero, Pedro Romero, Mariano Moreno, Isabel Iglesias, Juan José Iraheta, Isabel Amaya, Jesús Moreno, José Amaya.

DISTRITO DE ILOBASCO.

Ilobasco.

Alberto Cruz, Antonio Coto, Adán López P., Manuel López P. Doctores: Samuel González, Daniel González, Magdaleno Abarca, Manuel Ordoñez Osorio. Salomón P. Menjívar, Miguel Ruiz, Aquiles González, Ulises Iraheta, Manuel Abrego, Jesús Silva, Jesús Herrera, Dr. Constantino Alejandro Osorio, Abraham Gómez, General Roque Osorio, Simeón H. Elena, Elías Romero Cruz, Margarito Romero, Guillermo Cea, Alfredo Castillo, Dolores Castillo, José Martínez González, Ramón Castillo, Daniel Bonilla, Antonio Abrego, Lucio Rivas, Jacinto Rivera, Agustín Rivera, Joaquín Martínez, Juan José Valhadares, Emilio Abrego, Antonio Pazzuelo, José Aguilar, José Elena, Vicente González, Leopoldo López, José Cea, Carlos Martínez, Jesús Guzmán, Alejandro Villanueva, Joaquín Burgos, Camilo Elías, Domingo Lozano, Juan José Herrera, Apolonio Constanza, Antonio Mejía, Ursulo Alfaro, Justo Fernández, Indalecio Abrego, Jesús A. Mejía, Rafael Antonio Henríquez, Rafael Henríquez, p.; Lázaro Hernández, Federico Ruiz, Gregorio H. Molina, José Leiva López, Ismael Salinas, Tomás Mozo Martínez, Braulio Rodríguez, Bernardino M. Martínez, Pantaleón Apontes Martínez, Rubén Martínez, J. Octavio Martínez, Francisco A. Martínez, Irene Hernández, Norberto de León, Inés de León, Dr. Juan Antonio Castro; Antonio

Rosales, Inés Martínez, Marcelino Martínez, Pedro Nolasco Jerez, Alfoaso R. Martínez, Joaquín C. Choto, Federico Sánchez, José Herrera, Roque Guardado, Segundo Zamora, Hipólito Herrera, Dolores G. Durán, Roque Rivera, Simón Rivera, Juan Rivera, Carmen Gómez, Sinesio Gómez, Nemesio Lara, Pedro Lara, Isidoro Ayala, Dionisio Mozo, Tiburcio Mozo, Gregorio Ayala, Román M. Flores, Desiderio Zepeda, Ignacio Zepeda, Vicente Mozo, h.; Félix López, Gregorio Reyes, Inés Castellanos, Feliciano Pajares, Secundino López, Toribio Menjívar, Dionisio Menjívar, José María Avendaño, Miguel Peña, Miguel Díaz González, José de la Paz González, Pablo Leiva, Emilio Gálvez, Manuel Bonilla.

Tejatepeque.

Jesús López, Julio Portillo, Jesús Escobar Constanza, Refugio Escobar, Benjamín Peña, Tránsito Flores, Ezequiel Peña, Jesús Acevedo, José Espinosa Delgado, Etelvo Espinosa, Belisario Carranza, Claro Martínez Q., David González, Jesús Espinosa Delgado, José María Echeverría, Joaquín Vides, Mariano Vides, Miguel González, Mariano Hernández, Ildelfonso Espinosa, Luis López, Daniel Peña, Antonio Echeverría, Antonio Pérez, Encarnación Contreras, Nicolás Vides, Manuel Vides, Leocadio Pineda, Leandro Carranza, Luis Echeverría, Lucas Escobar, Rafael Peña, Abel Tobar, Tránsito Medraño, Manuel Valle, Belisario Escobar, José Pocasangre, h.; Juan Antonio Espinosa, Toribio Escobar, p.; Manuel Escobar, Lucio Villedas, Adán Villedas, Nicolás Cornejo, Enrique Escobar, Salvador Villedas, Calixto Rodríguez, Salvador Villedas, Cosme Valle, Samuel Valle, Tránsito Villedas, Alonso Majano, Segundo Alfaro, Moisés Valle, Paz Peña Martel, Manuel Eliseo Medina, Rafael González, Gabriel López, Nieves Castellanos, Celso Peña, Filadelfo Hernández, Benjamín Vides.

Jutiapa.

Luis Beltrán Peña, Antonio Chávez, Martín Chávez, Jesús Miranda, Gonzalo Arévalo, Pablo A. Arévalo, Camilo Amaya, José Antonio Muñoz, Jesús Anacleto Mejía, Paz Valencia, Antonio Peña, Bartolomé Arce, Paulino Castillo, Carmen Orellana, Irene Menjívar, Catarino Menjívar, Alfredo García, José María Miranda, Moisés Espinosa, José María Orellana, Miguel Pérez, Pedro Orellana, Pedro Arce, Encarnación Franco, Gregorio Pocasangre, Luis González, h.; Santana González, Juan Franco, Cristóbal González, Asiselo Artiga, Jesús Navarro García, Calixto Velásquez, Miguel Gómez.

Cinquera.

Angel Guzmán, Angel Avalos, Carmen Guzmán, César Artiga, Cristóbal Espinosa, Francisco Henríquez, Jesús Galdámez, Leonidas Guzmán, Moisés Rosalío Escalante, Santos Guzmán, Segundo Artiga, Benjamín Escobar, Isafas Escobar, Joaquín Rivera, Lauro Rivera, Dolores Garay, Salomé Garay, Florencio Rivera, Procopio Rivera, Jacinto Rivera, Antonio Hernández, Pablo Rivera, Ignacio Lobos, Joaquín Iraheta, José María Espinosa, Miguel Espinosa, Ruperto Alas, Juan Rivas, José María Rivas, Toribio Abrego, Tomás Pineda, Pedro Rivera.

Y no habiendo más ciudadanos que agregar, se da por terminada esta lista que firmamos. || Vicente Loucel.—David P. Hernández, Srio.

Es conforme: y para remitirla al señor Ministro de Justicia, se expide la presente

en la Gobernación Política del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Vicente Loucel.*—*David P. Hernández*, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Sofía, 25.—Anúnciase que Bulgaria, después de una sesión de gabinete, está dispuesta á adoptar una actitud más conciliadora; y que deseando arreglar sus cuestiones directamente con Turquía sin intervención de las potencias, ha resuelto nombrar una comisión compuesta de Daneff, presidente del Parlamento, y de los generales Savoff y Fitcheff, para que dentro de 24 horas se presenten al campamento de Tchatalja á negociar, con condiciones esencialmente modificadas con nuevo armisticio, debiendo las fuerzas búlgaras permanecer, durante las negociaciones, en actitud pasiva, salvo el caso que sean atacadas.

Belgrado, 25.—Ninguno de los generales turcos que según rumores se rindieron en Monastir, se encuentra en poder de los serbios. Djavid Bajá rompió las líneas Servias y se escapó con sus tropas; Tethi Bajá murió ó se escapó disfrazado; y Riza Bajá y Said Bajá se retiraron tres días antes de la rendición de la plaza á los serbios. Una brigada ligera Servia ha salido á explorar los alrededores de Dibra, donde se sospecha que se encuentran los turcos.

Londres, 25.—Un miembro prominente del cuerpo diplomático ha recibido un telegrama de Sofía anunciándole que Bulgaria modificará sus condiciones de paz con Turquía.

Sofía, 25.—El gobierno ha recibido un mensaje de las potencias, en que excitan á los Estados Aliados á modificar sus demandas á Turquía. Presidido por Guechoff, reunióse más tarde el gabinete, y después de tomar en consideración el rechazo del armisticio acordó modificar sus condiciones, si los demás miembros de la liga acceden á ello.

Constantinopla, 25.—Los búlgaros han reasumido con nuevo vigor sus operaciones bélicas á lo largo de la línea de Tchatalja, la que reforzada con nuevas reservas, durante las proyectadas negociaciones, se considera ahora más fuerte. Dañado por un torpedo llegó esta mañana el crucero *Hamidich*, el cual está ya reparándose en el arsenal.

Berlín, 25.—El Kaiser recibió esta mañana al heredero de Austria, quien viene á tratar de la cuestión de los Balcanes. Corren rumores de que Austria está para hacer una demostración naval en aguas albanesas, y para movilizar su ejército hácia la frontera rusa, tratando al mismo tiempo de neutralizar la influencia de Rusia en Servia.

Belgrado, 25.—El Rey ha creado una nueva condecoración para premiar á los soldados que más se han distinguido en la actual campaña.

Atenas, 25.—Los griegos se apoderaron de la isla Mitilene en el Mar Egeo, con poca resistencia de parte de los turcos, los cuales se retiraron á lo interior.

Londres, 25.—Un mensaje de Viena dice que el gobierno austriaco ha llamado á servicio activo á seis cuerpos de sus reservas.

México, 25.—Es objeto de muchos comentarios el hecho de que en el banquete dado en conmemoración del aniversario de la revolución, Madero haya repetido su opinión de que México no es apto para un gobierno democrático y necesita otro dictador.

Uskub, 25.—Corren rumores de que Arseno, hermano del Rey Pedro I, resultó herido en la batalla de Monastir.

Londres, 25.—Todos los buques que salen de Constantinopla continúan llevando multitud de emigrantes con destino á Asia. Siguen circulando rumores de movilización de los ejércitos ruso y austriaco; y aunque los periódicos de Viena traen editoriales en que abogan por la guerra no se cree que Europa se vea envuelta en una guerra general. Parece que Servia va cediendo en sus demandas, convencida de que no encontrará apoyo, si éstas son demasiado excesivas. El corresponsal del *Telegraph* en Budapest dice que el pesimismo predominante débese á rumores de imaginarios movimientos de tropas; y que á pesar de la conferencia del Kaiser y del Heredero de Austria, la situación general es más satisfactoria que antes. Funcionarios prominentes austriacos abrigan la esperanza de que pronto se ajuste la paz entre Turquía y los Estados Balcanes, y como corolario de ella todas las cuestiones que afectan á Austria y otras potencias en una conferencia europea.

Montevideo, 25.—Imponentes fueron los funerales del ex-Presidente Tajés, á los cuales no asistió, ni estuvo representado, el Presidente Batlle.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacías "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 25 de noviembre.—Hoy, á las 4 y 45 p. m., zarpó con destino á Amapala, el bongo "Nicifa", sin carga, correspondencia ni pasajeros.

LA UNIÓN, 26 de noviembre.—Ayer, á las 6 a. m., fondó procedente de Salina Cruz é intermedios, el vapor N. A. "Barracouta", de 2,153 toneladas de registro, con 57 tripulantes, su Capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto, 2 bultos de mercaderías, 3 sacos de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

LA UNIÓN, 26 de noviembre.—Ayer, á las 11 a. m., fondó procedente del Norte, el vapor alemán "S-bará", de 2,982 toneladas, con 65 tripulantes; su Capitán H. Kilja. Trajo 7,844 bultos de mercaderías, 3 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Herhan A. Uiloa, de San José de Guatemala; Tomás Aguilar, Rodolfo Barón, José Baldón Cirromo, H. A. Hovenier, Benjamín Gallo, Dr. Carlos Soriano, Francisco U. Suárez, Elena de Casanova y 2 niños, Coronel Gustavo O. Martínez, Chas Fehustan y Mayor Carlos López Berríos. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carmen Mártir, Carlota Alvarez, Guillermo P. Tejada, Máximo B. Montes y N. Reyes.

Ausentes: Esteban Cisneros, Leonor Rosales y Guillermo Castro.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 35 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Castro, de esta ciudad y Dr. Sigüenza é hijo, de Cojutepeque.

Gran Hotel.—Entraron: Salvador Calderón y Sra., de esta ciudad y Luis Varela, de Sonsonate. Salieron: Rafael A. Orellana, para Santa Ana y Jesús Rodríguez, para Zacatecoluca.

Hotel El Aguila.—Entró: Ismael Menjivar, de Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Cáceres y Sra., y Juan Urrutia, de Acajutla y Rafael Gálvez y familia, de esta ciudad. Saló: Fernando Castañeda, para esta ciudad.

Boarding House.—Entraron: Dr. Santiago Méndez, de Santiago de María; Belisario Salinas, Rigober-

to Villavicencio, Arturo Orozco, Abraham Morán y Juan Carrillo, de Acajutla y José Guerrero, de Ahuachapán. Salieron: Rafael Gálvez y familia, para esta ciudad.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-13

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con capacidad para ocho medios almudes de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Bonilla, cercos de de piedra y camino vecinal para Cuyantepeque de por medio; al Sur, con terrenos de José María Echeverría é Ignacio Rodríguez, cerco de piedra de por medio; al Occidente, con terreno de Ester Hernández, mediando cercos de zanjo y piedra y camino vecinal para Cunchique; y al Norte, con solares de Victoriano Rodríguez y Gervasio Mariner, cerco de zanjo y piedra de por medio. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las doce del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Contreras y Diego López, mediando cercos de piedra y paja; al Sur, con otro terreno del propio señor Novoa, cercos de piedra de por medio; al Occidente, con terrenos de José María Echeverría é Ignacio Rodríguez, mediando cercos de piedra y camino vecinal; y al Norte, con terreno de Francisco Bonilla, cercos de piedra de lindero. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las doce del día diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Diego López, mediando cercos de piedra y paja y una quebrada que corre tomando parte de una y otra porción; al Sur, con terrenos de ejidos sin acotar, cercos de zanjos, camino vecinal de por medio; al Occidente, con terreno de Francisco Bonilla, una parte y otra, con los mismos ejidos, mediando igualmente, cercos de piedra y camino vecinal; y al Norte, con porción del expresado Novoa, cercos de piedra de linderos. El predio descrito, lo hubo el referido señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á la una y media de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo.* 2

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Rufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se

inscriba á favor de don Fidel Aráuz, de aquel mismo vecindario, el título de propiedad de un terreno acotado y sembrado de zacate, compuesto de ochenta tareas, ó sean tres manzanas cinco tareas, situado en jurisdicción de Nahulingo, y lindante: al Norte, con la población de Nahulingo; al Oriente, con el camino real que de dicha población conduce para Las Salinas; y al Sur y Poniente, con el Río de Ceniza y finca del mismo don Fidel Aráuz. Dicho inmueble lo adquirió el señor Aráuz, por concesión que le hizo el Municipio de Nahulingo, el veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de Fidel Aráuz, el título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de trece manzanas veintitrés tareas de otra, ó sean trescientas cuarenta y ocho tareas, próximamente, situado en los ejidos del extinguido pueblo de Tacuacalco, lindante: al Este, con el Río de Ceniza de por medio y con potreros del mismo dueño, en terrenos que fueron del pueblo de Nahulingo; al Sur, camino real que del pueblo de Nahulingo va para Las Salinas; al Poniente, con el camino real que va para Las Salinas de por medio y con fincas de los señores don Francisco Orantes, Anselmo Cabrera y don Manuel Guerra; y al Norte, con la finca de don Luciano Eufemia. El mencionado inmueble, lo hubo el señor Aráuz, por título que le expidió el Municipio de su domicilio, el día de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor del título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de cinco manzanas quince tareas, próximamente, situado en los extinguidos ejidos del pueblo de Tacuacalco, y lindante: al Oriente, con el Río de Ceniza; al Poniente, con la finca de don Rafael Ajuria, camino de por medio, que conduce á Las Salinas; al Norte, con la finca de don Tomás Orantes Vizcarra ó sea Apolonia Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Fidel Aráuz, camino de por medio. El mencionado inmueble, lo hubo el señor Eufemia, por título que le expidió el Municipio de su domicilio, el día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Rodrigo Delgado y Aguirre, solicitando se inscriba á favor del menor Juan Antonio Cueshte, representado por su madre doña Juana Díaz, el título de propiedad de un terreno situado en los suburbios de la ciudad de Izalco, de naturaleza fértil, compuesto de veintiseis tareas de extensión, equivalentes á setenta y cinco áreas sesenta centiáreas, en forma de ángulo agudo, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Jesús Tesha y Nicolasa Signachi, barranca de Los Olotes de por medio; al Oriente, con el de Nicolás Cea; al Sur, con el de Cruz Quele; y al Poniente, con el de la misma Signachi. El mencionado inmueble lo adquirió dicho menor, por concesión del Municipio de la ciudad de Izalco, el cuatro del mes actual. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta de mil novecientos doce.—*Salvador E. Sandoval.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha declarado al señor Marcos Molina, heredero de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Jorge Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope—Nicolás Salmerón, Srlo.* 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha de-

clarado á Celestino Machado, heredero de su padre legítimo Sabas Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano.—F. J. Alas, Srlo.* 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se han declarado á Juana Bárbara Blanco, Isabel, Inocente, Zeilo, Ladislao, José Bonifacio, Macería y Juana Evangelista, todos estos seis últimos de apellido Amaya, herederos del difunto Abdón Amaya; la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijos legítimos los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano.—F. J. Alas, Srlo.* 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado á las señoras María Marcos Gutiérrez, Guillermo, Modesto, Antonio Abad, Antonio, Victoriana y María de la Cruz, todos de apellido Blanco y Juana Cruz, herederos del finado Pío Blanco; la primera, como cónyuge sobreviviente, las seis siguientes como hijas legítimas y la última, por sí y en representación de sus menores hijos Bernarda, Gertrudis y Félix, hijos legítimos del finado Isidro Blanco, quien fué hijo de Pío Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano.—F. J. Alas, Srlo.* 1

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hago saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco de octubre próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó Francisco González, los señores Carmen Campos de González, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco Antonio, María Adriana y Antonio González, además, por sí, los señores Leonor de Jesús, Joaquín Margarita, Ramona, Josefina de los Dolores y María Victoria del Carmen González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—Adolfo A. Hernández, Srlo. Intó.* 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Nemesio Virginia Lamas, y se nombra curador de dicha herencia á la señora Venancia Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la expresada herencia, se presenten á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Concepción Sorto, por parte de sus hijas legítimas Marta y Matea Sorto, á quienes se ha nombrado administradoras interinas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de legales.

Juzgado de Paz de la Villa de Guatujaguá, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Daniel Martínez.—T. Bernarl, Srlo.* 2

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Jacinto Andrade Torres, por parte de Vicente Andrade del mismo apellido, en concepto de primo hermano del finado; y se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo.* 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Román Benítez, por parte de su esposa María Argela Acosta, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Jacinta, Miguel Antonio, Tomasa y María Cruz Benítez; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srlo.* 1

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las nueve de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Adolfo Turcios, por parte de don Juan Ventura Escobar, en su concepto éste de tutor testamentario de los menores hijos ilegítimos del difunto, María Eudocia, Manuel Antonio, Humberto Moisés, Argel y Mercedes Medrano; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presentó á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la señora Emilia Orellana, por parte de sus hijos Maximiliano y Juana Cubas y de Víctor Manuel, Andrés y Juan Francisco Orellana; nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, se presenten á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srlo.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quiroz, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra Juan Santiago Chévez, por cantidad de quintales de café ó su valor en dinero, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de la Villa de Berlín, como de una manzana de capacidad, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Chévez y que hoy es de don Mauricio Meardi, mediante una recta marcada con postes vivos; al Norte, con terreno de Justo Chévez, camino que conduce al río de El Zapote de por medio; al Poniente, con finca de Rosalía Orellana, mediante una recta señalada con postes vivos, y al Sur, con finca de Juan Franco Chévez, línea recta marcada con postes vivos de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo.* 1

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Mauricio Meardi, por medio de su apoderado doctor don Daniel Quiroz, contra Alberto Palomo, por cantidad de quintales de café ó su valor en dinero, se venderá en pública subasta una plantación de café de mil doscientos árboles en plena fructificación y que se encuentra en un terreno rústico, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de la Villa de Berlín, de una manzana de capacidad y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Enrique Palomo, brotonal de izote de por medio; al Norte y Poniente, con la hacienda La Araucanía del doctor Manuel Enrique Araujo, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con finca del mismo doctor Araujo, quebrada de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil

novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srío.* 1

Ezequiel Herrera, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Balbino León, contra don Matías Catalán, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, de propiedad del dador Catalán, los bienes siguientes: dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Los Tab'ones", de esta jurisdicción, incultos, el primero de superficie plana, compuesto de dieciocho tareas de á diez brazadas, cercado por sus cuatro rumbos, limitado al Oriente, con terrenos de don Margarito Ramírez, que fué de Juan Vicente Cipriano y de don José Enrique Montes, camino que de esta población conduce á la de Jujutla de por medio, cerca de alambre propio del terreno; al Norte, con terreno del mismo señor Montes, cerca de alambre de éste de por medio; al Poniente, con predios de Ildefonso Martínez y Eusebio González, cercas de alambre en parte del colindante señor González y en parte del ejecutado señor Catalán; y al Sur, con el mismo don Eusebio González, cerca de éste de por medio. El segundo terreno es de superficie quebrada, compuesto de ocho tareas, limitado: al Oriente, con terreno de don José Antonio Aguirre, camino y cerca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Margarito Ramírez, cerca de éste de por medio; y al Sur, con terreno de Trinidad Paredes, cerca de alambre de por medio, propio del ejecutado señor Catalán. Y una yegua rocilla, mora, obra de blanco, careta, parida de un potrillo rocillo, prieto, patas blancas, herrada con este fierro..... Quien quisiera hacer postura, que ocurra que le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Ezequiel Herrera.—Gabriel A. Cardena, Srío.* 1

José Lemus Vides, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en las ejecuciones acumuladas, se guilas, por cantidad de pesos, contra la sucesión de la señorita Beatriz Méndez, representada por el curador de la herencia yacente don Pedro Rosales, por los señores M. Meardi y Compañía y Dreyfus Hermanos, por medio de sus respectivos apoderados doctores don José C. Arias y don Fernando Fiallos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno de naturaleza rústica, conocido con el nombre de La Lima, situado en el valle El Zapetillo, jurisdicción de la ciudad de Alegría, como de treinta y ocho hectáreas de capacidad, que linda: al Oriente, con terreno de Rosa Coreas, Patricio Mendoza, Daniel Barahona y Antonino Coreas camino vecinal de por medio, con los dos primeros; al Norte, con terrenos de Antonino Coreas, que fue de la hacienda Santa Anita y de Dámaso Vásquez; al Poniente, con terrenos de Cruz Manzanares, Daniel Barahona, Víctor Argueta y otro terreno del mismo Manzanares, alambrado de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Nicolás Rivera, doctor Miguel Cruz Muñoz, Justo, Rosa y Zefelina Romero; inmueble que la ejecutada adquirió en dos porciones, que por quedar juntas, forman el inmueble descrito, y cuyas dos porciones lindan, la primera: al Oriente, con terreno de Antonio Cruz, antes de Teodoro del mismo apellido y de Jesús Romero, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la hacienda de Santa Ana; al Poniente, con terreno de Cruz Manzanares, Miguel Poso y del mismo Manzanares, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jesús Romero; y la segunda: al Oriente, con terrenos de Antonino Coreas y Apolinaria Neri; al Norte, con la hacienda de Santa Ana; al Poniente, con porción de terreno de la ejecutada, antes descrita; y al Sur, con terrenos de Jesús Romero y Nicolás Rivera; estando cultivado en parte, con árboles de café cosechero y cepas de plátano y la otra parte inculta; teniendo edificadas en dicho terreno, una casa de teja, paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por seis y media de ancho, rodeada de corredores, de tres varas de ancho cada uno, estando todo el terreno cercado de alambre. Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, enladrillada y repellada, como de cuarenta varas de largo, por nueve y media de ancho, inclusive su corredor, sita en el centro de la villa de Estanzuelas, al Sur de la plaza pública, formando esquina, teniendo en su interior mediaguas, siendo sus linderos y dimensiones lineales: al Oriente, casa de Mercedes Soriano, calle de por medio, y mide sesenta metros; al Norte, con casa de Juan Méndez, Francisco Henríquez y sucesión de Juan Avilés, calle de por medio, midiendo sesenta metros; al Sur, casa de la sucesión de Nemesio Quintanilla, hoy de Natividad López, con sesenta metros por este rumbo; y al Poniente, con solares de Rosendo Quintanilla, Paula Amaya, Emerica Guerrero y Florencio Manzano, calle de por medio, midiendo diez y seis metros. Y otro terreno situado á inmediaciones de la misma villa de Estanzuelas, en el lugar denominado Clarito, como de ocho manzanas de capacidad, cercado en parte de piña y en parte de alambre, lindante: al Oriente, con

terreno de Fidelia Berríos, cerca y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Cruz y Refugio Ayala, camino de por medio; al Norte, con hualtal de Teresa Gatiérrez, camino de por medio; y al al Sur, con terreno de la sucesión de Tiburcio Ayala. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil novecientos doce. | *J. Lemus V. | Manuel Castro C., Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Rafael Benjamín Colindres, contra Manuel Domínguez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de sus difuntos padres Potenciano Domínguez y Josefina González, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar Las Casitas, jurisdicción de Alegría, Departamento de Usulután, como de veinte manzanas de extensión superficial, cultivado con árboles de café en fructificación y caña de azúcar, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de doña Adriana Barreiro de Cora, sucesión de Santiago Campos, cerca de piedra, barranco y brotonal de por medio; al Norte, con terrenos de don Pablo Benites y de Gerardo Campos, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de Avelino Cruz, cerco de madera de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Evaristo Iglesias y de don Juan Federico Schöenberg y con la misma señora Barreiro de Cora, camino real que de Alegría conduce á Jucupa de por medio. La persona que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día veintuno de agosto de mil novecientos doce. | *S. Cárdenas. | Luis Guerra V., Srío. Int.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, y por medio de escrito, el señor Nicolás González, de treintiseis años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Filate, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, ó sean dos hectáreas, setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Saturnina Vásquez, cercas de Eugenio Ramírez y Marcelo Ponce, limitada por cerca de piña y brotones de jotes; al Norte, con terreno de la misma Saturnina Vásquez, mojonos, la quebrada del Filate, de por medio, cercas de piña, chafanes pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Martínez y José María Ramírez, mojonos la quebrada del Filate, y brotones de pitos; y al Sur, con terreno de la misma sucesión del mismo José María Ramírez, mojonos, cercas de piña. Que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima el solicitante en la suma de doscientos pesos plata. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Hipólito Vásquez.—J. H. Chávez Gálvez, Srío.* 1

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Tomás Cruz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle de Chunte, de esta jurisdicción, de la capacidad de once hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Francisca Iraheta, mediando mojonos y cercas de piedra; al Norte, terreno de Valentín Villameda y de Salomé Romero, separados por cercas de piedra y palo-pique hasta caer á la quebrada del Roble, en donde se encuentra un mojon de piedras; al Poniente, terrenos de Magdalena Cruz y Juan José Sorto, con la primera cercas y mojonos de piedra hasta una quebrada seca de por medio, y con el segundo el río de Chunte, de limite; y al Sur, terrenos de Gonzalo Amaya, Francisco Iraheta y Magdalena Cruz, mediando mojonos y cercas de piedra y la quebrada del Roble. Este terreno lo adquirió el señor Cruz, por herencia de su padre Pedro Cruz, una cuarta parte y por compra una cuarta parte á cada uno de los señores Juan Antonio y Feliciano Cruz, Evaristo Cruz y Cipriano Velasco. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, y situados en el cantón Corcuapa, de esta jurisdicción, el uno habido por herencia de su finado padre señor José María Andrade; como de diecinueve hectáreas y veinticinco áreas de extensión superficial, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Tránsito Mejía de López, del peticionario, y de Rosalía Andrade; al Norte, con el de Margarita Andrade; al Occidente, con el de la sucesión de don Calixto Velasco; y al Sur, con el de don Paulino Martínez y que fué de Severina Rivera; y el otro terreno que hubo por compra á Guillermo Portillo, como de tres hectáreas y cincuenta áreas, y que linda por el Norte, con propiedad de Rosalía Andrade, y por todos los demás rumbos, con la de doña Tránsito Mejía de López. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*Darío Osorio.—Luis M. Velis, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lazo, en concepto de apoderado de doña Luz Alvarenga de Romero, solicitando título supletorio de dominio inscrito de una porción de terreno de naturaleza rústica, cercada toda ella con cerca de piedra, situada como á tres cuartas de distancia de la ciudad de San Alejo, con rumbo al Sud Oeste, como de una manzana ó sean sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebradita que baja del Ojo de Agua del Tunco; al Norte, con el camino que conduce al punto llamado La Lebranza; al Poniente, con terrenos que fueron del difunto Antonio Cabezas, hasta llegar á la quebradita del Ojo de Agua del Tunco; y por el Sur, con la misma quebradita del Ojo de Agua del Tunco. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope.—Nicolás Salmerón, Srío.* 1

Rafael Martínez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ladislao Ulloa, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos y una casa, situados en el barrio El Calvario, de esta Villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, que posee de buena fe y estima en cuatrocientos pesos plata, adquiridos por herencia abintestado de su finado esposo Teodoro Campos; sin ser predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real; que miden cuarentitrés metros lineales en cada uno de sus lados y linda: al Oriente, con solares de Jesús Zelaya y Román Gómez, cerca de por medio; al Norte, con solar de Lucio Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con solares de Isabel Portillo y Toribio Cárcamo, calle de por medio, y al Sur, con solar de Isidro Rodríguez, cerca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; la casa mide diez metros de largo, por cinco de ancho, de tejas y sobre hercones, divididos por una calle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Martínez.—R. G. Benavides, Srío. I.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Remigio Miranda, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Ramírez, de esta jurisdicción; el primero, de dos hectáreas y diez áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego; al Norte, con terrenos de Fulgencio Rodríguez, Pedro y Santana Rivera, quebrada del Ingerito de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera y Martín Mazariego, y al Sur, con el mismo Ignacio Rivera. El segundo terreno de la capacidad de nueve áreas y linda: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego, zanja de por medio; al Poniente, con el de Ignacio Rivera; al Norte, con terreno de Martín Mazariego, y al Sur, con terrenos de ejidos del pueblo de Guazapa. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Máximo Iraheta.—O. Sosa, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gertrudis Marroquín Santamaría, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Meléndez, de esta jurisdicción, de la capaci-

dad de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Regino Granados; al Norte, con terreno de Marcehino Rodríguez; al Poniente, con terreno del peticionario, y al Sur, con terreno de la sucesión de Angel Meléndez y el de Regino Granados. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Máximo Iraheta*.—D. Sosa, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceferina Asensio, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el que no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo hubo la solicitante por compra que de él hizo al señor Bernabé Rosa y lo estima en cincuenta pesos; siendo sus medidas y linderos los que siguen: por el Oriente, con solares y casas de don Ramón Ariza y Paulino Iglesias y mide por este rumbo treinta y tres metros; al Norte, con solar y casa del solicitante y mide por este lado ocho metros; al Poniente, con solar y casa de don Emilio González y mide por este lado treinta y cuatro metros, y por el Sur, linda con la plaza del Calvario, midiendo por este rumbo seis metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos doce.—*J. Quesada*.—*R. H. Aragón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Victoria Villota de Avilés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico fértil, cultivado de café, situado en el cantón Potrerillos de esta jurisdicción, el cual fue ejidal, compuesto de nueve áreas de extensión y linda: al Oriente, Norte, Sur y Poniente, con terrenos de la solicitante señora Villota de Avilés. El terreno descrito, lo estima la peticionaria en doscientos pesos plata; no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos doce.—*S. Ayala*.—*José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Roberto Orellana, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar El Teminte, de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con propiedad de Toribio Navarro, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Faustino Alberto, palos de brotón de por medio; al Poniente, con propiedades de Serapio Racinos y Toribio Navarro, mojonos y palo de por medio hasta llegar á una zanjuela, se sigue esta para abajo y dejándola se sigue otra zanjuela para arriba; y al Norte, con propiedad de Lucio Martínez, mojonos de por medio hasta llegar á la quebrada donde se comenzó; de cuyo terreno está en posesión material hace cuatro años con la posesión del vendedor. Los colindantes son vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Arcatao, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Casimiro Dubón*.—*José Angel Guardado*, Srío. 1

Juana Ramírez Huizo, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de un terreno rústico de diez manzanas de extensión, de calidad fértil, situado en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, en el punto denominado Joya Grande, cuyos linderos son: al Oriente, en línea recta, terrenos de León Antillón, Josefina Melara y Luciana Méndez; al Norte, fundo de la misma señora Méndez y Jerónimo Campos, en línea curva; al Poniente, también línea curva, terreno de Vicente Melara Carrillo; y al Sur, en línea quebrada predios de Francisco Pérez y Narciso Melara; tiene como mojonos esquineros brotones de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes del domicilio de San Salvador, menos el señor Antillón que es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos doce.—*Antonio León Carrillo*.—*Felario Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel don Fernando Alfonso Mixco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el punto Chicholustan, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Antonio Martínez, río del Patalate de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Marcos Vega, sirviendo de mojón esquinero un árbol de flor blanca, en línea recta á dar á una piedra sembrada que está en la loma; al Poniente, con terrenos de la hacienda de propiedad del señor Mixco; y al Sur, río del Paiste de por medio con terreno de Gregorio Ortiz. El terreno descrito lo hubo el señor Mixco por compra que de él hizo á los señores Petrona Deodanes, Francisco Ortiz, Ruperto, Trinidad y Ruperto Segundo, todos tres de apellido Ortiz, y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á las dos y media de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Francisco Méndez*.—*Pascual Estrada*, Srío. 1

El señor Juan Francisco Luna, de este vecindario, ha ocurrido á esta Alcaldía solicitando título de dominio de los bienes urbanos siguientes: un solar, formado de cinco lotes, de los cuales compró uno á José María Melara León, otro á José Margarito Pérez, otro á Quirino Peña y otro á Concepción Martínez, y el otro se lo adjudicó en pago por el Juzgado de Paz de este pueblo; contiene un rancho de teja y linda: al Este, con terreno del solicitante en treinta y cinco metros; al Norte, con fundos del mismo solicitante, Julián Campos, Damiana Mejía y Vicente Rivera, en ochenta y cuatro metros sesenta centímetros; al Oeste, con el de Concepción Martínez, en veinticinco metros; y al Sur, con los de Rosalío y Feliciano Pérez y del solicitante, en setenta y ocho metros. Otro terreno, que compró á José Margarito Pérez, lindante: al Este, con solar del solicitante, en dieciséis metros ochenta centímetros; al Norte, con el inmueble antes descrito, en veinte metros veinte centímetros; al Oeste con los de Feliciano y Rosalío Pérez, en diecisiete metros; y al Sur, con los de Luisa Díaz y del peticionario, en veinte metros. Otro predio, que compró á Andrés Vásquez, contiene una casa de teja y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante, en veinticuatro metros cuarenta centímetros; al Norte, con el solar últimamente descrito, en doce metros; al Oeste, con el de Luisa Díaz en veintidós metros treinta y siete centímetros; y al Sur, con fundo del mismo solicitante, en once metros setenta y seis centímetros. Otro solar, que compró á Damiana Rivera, contiene un rancho de teja y linda: al Este, con terreno de Guadalupe Raimundo, en nueve metros; al Norte, con solar del solicitante, en veintidós metros; al Oeste, con el inmueble últimamente descrito, en seis metros sesenta y cuatro centímetros; y al Sur, con fundo del mismo solicitante, en veinte metros sesenta y seis centímetros. Otro terreno, que compró á Leonardo Zaldívar, lindante, al Este, con terreno de Rosalío Pérez, en ocho metros treinta y seis centímetros; al Norte, con el de Feliciano Pérez, en nueve metros veinte centímetros; al Oeste, con el de Juana Herrera, en ocho metros treinta y seis centímetros; y al Sur, con los de Luis Pérez y Francisco Colorado, en diez metros tres centímetros. Otro predio, que compró á Indalecio y Florencia Martínez, lindante: al Oriente, con terrenos de Juana Herrera y Rosalío Pérez, en veintiocho metros; al Norte, con el fundo primeramente descrito, en once metros; al Occidente, con los de Concepción Martínez, Francisca Campos y Eleuteria Mejía, en veintiseis metros treinta centímetros; y al Sur, con el de Juana Campos, en diecisiete metros veinte centímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mexicanos, once de noviembre de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales*.—*Ignacio Bonilla*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando García, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Amatón, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de diez manzanas, que posee en propiedad; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Morales, cercas de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rivas y Clemente Ramírez, cercas de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Ramírez, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Cardalario de Jesús Morales, Mariano Jiménez, Calixto Ramírez y León Martínez, cerca de piedra de por medio. Que lo hubo por donación que le hizo su finada madre adoptiva Ricarda Martel; no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que haga uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel de Mercedes, á las cuatro de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Andrés Orellana*.—*Jesús Rivas*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señora Angela López, solicitando título de propiedad de un derecho, equivalente á treinta manzanas, en un terreno rústico, ubicado en esta jurisdicción, denominado San José Chanmico, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del General Indalecio Miranda, divididos por cercas de piedra y alambre y por mojonos de piedra; al Norte, con terrenos de don Luis Velasco, divididos por el río El Zapotal; al Poniente, con terrenos de don Adolfo Espinosa y don Daniel Cornejo; y al Sur, con terrenos de don Encarnación y Pedro Gavidia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*R. J. Pineda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Inés de Jesús Henríquez, de cuarenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee pacíficamente, de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas y en el punto El Zapotillo, en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, quebrada de por medio, con fundo que fué de Manuel Solórzano y hoy del pareciente; al Norte, mediano la misma quebrada, con la sucesión de Ricardo Peña; al Poniente, mediano la quebrada Majada, con terreno de Gabriela Martínez y hoy de Ascensión Ramírez; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Máximo Gavidia, hoy del expresado Ascensión Ramírez; y lo hubo por compra que hizo á los herederos de Manuel Nuila, hace más de diez años; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión; que todos los colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día veintitres de octubre de mil novecientos doce.—*Agustín Reyes*.—*Rafael González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Inés de Jesús Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, situado en el punto El Borbón, en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Bartola Rivas, siendo mojonos un árbol de tempate, guachipilín y chaperno; al Norte, con el de Cirilaco Flores, brotones de madrecaos de por medio; al Poniente, con el de Luis Durán, cerca de piña y brotón de por medio; y al Sur, con la misma Bartola Rivas, mediano un árbol de tempate y pito; siendo predio dominante porque su entrada la tiene sobre el terreno de la expresada Rivas; pero no es sirviente, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión; el que hubo por compra á la citada Rivas y estima en ciento cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, á las doce del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Agustín Reyes*.—*Rafael González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel de Jesús Perla, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, lina, calle de por medio, con casa de Manuel Osorio y solar de Emilia v. de Pinei, y mide por este rumbo dieciséis metros; al Norte, calle de por medio, con solar perteneciente á la Iglesia Parrquial de esta ciudad, y mide por este rumbo quince metros; al Poniente, lina con solar de la sucesión de la difunta Máxima Osorio, y mide por este rumbo dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de propiedad del solicitante; no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Quesada*.—*R. H. Aragón*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Cruz Manzanaras, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza

rústica, situado en el cantón Papalón de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de manzana y media de capacidad, de condición fértil, y lo posee á la buena fe, perteneciente á los que fueron ejidales, no tiene número ni carga real y le pertenece en propiedad, por donación de su padre Santiago Manzanaras, lindante: al Oriente, con terrenos de Sebastián Manzanaras y sucesión de Raimundo del mismo apellido, camino y quebrada de por medio; al Norte, con camino de por medio, con terreno de la misma sucesión Manzanaras; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Manzanaras y Victoria Correas, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Correas y Modesto Robles, camino de por medio y quebrada; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, á las dos de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos doce.—*Raimundo Zelaya.*—*José M. Funes.* Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Delfina López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado con zacate gramolote, y situado en el punto denominado El Pozo La Danta, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Pedro Claros, midiendo la quebrada de La Danta; al Norte, con terreno de José Neftalí Valle, cerca de piña de por medio y vestigios de zanjo; al Poniente, con terreno de Amelia González, mediando la calle que de esta población conduce á Jiquilisco; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eleuterio Martínez, representada por Enecon del mismo apellido, mediando cerca de piña. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con dedecho lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, noviembre cuatro á las diez de la mañana de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.*—*J. F. A. Fuentes.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, que posee en el interior de esta población, construida la casa sobre horconas, paredes de bajareque, cubierto el techo con tejas, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, inclusive un corredor al lado Sur, por ocho metros sesenta milímetros de ancho, inclusive otro corredor al lado Poniente, con su solar en que está edificada, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de Delfina López, antes de la sucesión de Marcelina Turcios, calle de por medio, mide por este rumbo veinte metros nueve milímetros; al Norte, con solar de Pascuala Gómez, antes del compariente, cerca de alambre de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, solares de María Reyes Guandique y sucesión de Narciso Argueta, representada por Juana Segovia, cerca de por medio, marcando una línea quebrada compuesta de una recta con el primero y curva con el segundo; tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, solares de Daniel Gámez y Gertrudis Segovia y solar de don Eleuterio Mejía, antes de Ramón Rivas y Lucas Parra, cerca de por medio, y mide por este lado treinta y siete metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á don Guillermo Valle, de cincuenta y dos años de edad, escribiente, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en sesientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.*—*J. F. A. Fuentes.* Srío. 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Celestino Alfaro, mayor de edad, viudo, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyo solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fué de Clemente Aguilar, hoy de don Catarino Cuéllar Quinteros; al Norte, con el de Agustín Melgar; al Poniente, con solar de Estebana Pajardo; y al Sur, con solar de Felicitas Amaya. En el solar descrito hay construida una casa de tejas, paredes de adobes; lo estima el solicitante en dos mil pesos plata y lo adquirió por compra á su difunta

esposa Isidra Beloso, quien fué de oficios domésticos y de este vecindario; se encuentra cercado de paredes de adobes por todos sus rumbos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y en su propio nombre, el señor León Cruz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Cerro Grande, en el cantón El Ciprés, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, cultivadas en parte de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simona Ramos, brotones de tatasacame y matas de maguay de por medio; al Norte, con terreno de Víctor Vázquez, brotones de madrecazo de por medio, formando una línea triangular, mojon un jobo hasta llegar á un pito; al Poniente, con terreno de Abraham Vázquez, en línea recta, brotones de madrecazo de por medio; y al Sur, con terreno de Simona Ramos y de Pedro Pérez; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; lo hubo por compra á Rafaela Fernández Espinosa; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las doce del día doce del mes de noviembre de mil novecientos doce. | *Pablo S. Sánchez.* | *J. F. de Evián.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Miguel Vélez, mayor de edad, escribiente, casado y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de dominio de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones de ambos inmuebles los siguientes: al Oriente, calle del Parque, ó sea Avenida José Matías Delgado, con casas de doña Eloísa Portillo de Vélez y Antonio Núñez, de por medio, midiendo por este rumbo veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, con solar de María Inés Portillo, trascorral de límite del colindante, midiendo por este lado cuarenta y cuatro metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de don Francisco Navarrete Alvarero, brotones de límite, y mide en este rumbo treinta y seis metros; y al Norte, con solar de la sucesión de don Diego Gallegos, representada por don Valentín del mismo apellido, trascorral y cerco de alambre de por medio, perteneciendo éste, la mitad al solar descrito y la otra mitad, al colindante, y mide por este rumbo cuarenta y nueve metros setenta milímetros. Si alguno se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, á ocho de noviembre de mil novecientos doce. | *J. Mardoqueo Arévalo.* | *Alejo Rosales.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Hernández, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide treinta metros, y linda con casa y solar de Brígida Bermúdez, calle de por medio; al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de la sucesión de Isabel Navarrete; al Poniente, mide treinta metros, y linda con casa y solar de la señora Santos Vázquez; y al Sur, mide veintidós metros, y linda con solar de Simona Aldana; y lo estima en cien pesos; teniendo en dicho solar un rancho de teja, de seis varas de largo, por cinco de ancho, el cual lo ha construido á sus expensas; no tiene mojones que marquen sus límites; y lo hubo por compra que hizo á Isabel Navarrete, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de éste domicilio ya difunto; todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce. | *Félix Aguirre.* | *Alfredo Canizales.* Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Antonio Ramón Larios, en carácter de apoderado de don Manuel Ariz, solicitando título de un predio urbano, que posee de buena fe, de manera quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, de Sur á Norte, diez y ocho metros ochenta y dos centímetros de extensión, con un quiebre de Oriente á Poniente, de tres metros treinta y tres centímetros, más otro quiebre de Sur á

Norte, de nueve metros sesenta y un centímetros, más otro quiebre de Oriente á Poniente, de seis metros cincuenta y seis centímetros, más otro quiebre de Sur á Norte, de cinco metros noventa y siete centímetros, con casa y solar de la sucesión de don Mariano Calderón Herrera; al Norte, mide veinte metros sesenta y un centímetros, con solar de la misma sucesión Calderón Herrera; al Poniente, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con casa y solar de Magdalena Salinas; y al Sur, veintiocho metros ochenta y siete centímetros, con casa de la sucesión de doña Mariana Guerrero, doña Refugio Osidón y doña Erquilla de Lemus. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuehupán, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | *Rafael Morán, h.* | *M. Gómez.* Pro Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel María Henríquez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, que posee en el llano de El Agua Caliente, de esta jurisdicción; el primero, llamado El Edoén, como de la extensión de quince áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Alejandro Sinezar; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Vicente Gálvez; al Norte, con terreno de Jesús Romero, cerca de su propiedad de por medio; y al Sur, con terreno municipal, calle de por medio. El segundo, llamado Santa Sofía, de noventa y seis áreas de extensión, tiene en su perímetro los siguientes quiebres y linderos: partiendo de su esquina Sureste, rumbo Norte, toca en la esquina del trascorral del antiguo Rastro, lindando al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Jesús Romero y Pedro Laureano; quiebra al Poniente, lindando al Norte, con dicho trascorral, hasta donde éste hace esquina; de aquí cambia al Norte, lindando al Oriente, con el mismo trascorral; de aquí quiebra al Poniente, lindando al Norte, con terrenos de Raimundo Panameño y del solicitante, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Justa Rodas y Manuel Montano, cercas de por medio; al Sur, linda con terreno de la sucesión de Agapito Montano; quiebra siempre para el Sur, lindando al Poniente, con la misma propiedad de la sucesión Montano y José Ángel Henríquez; y de aquí quiebra al Oriente, y linda al Sur, con terreno de Vicente Gálvez, calle de por medio. El tercero, llamado El Norte, de treinta y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Panameño; al Poniente, con terreno de Salvador Cañón; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Domingo y Onofre González; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Justa Rodas y del solicitante. Los terrenos son fértiles; y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á ocho de noviembre de mil novecientos doce. | *G. Miranda.* | *Eliseo Miranda.* Srío. 1

Agustín Pineda, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, la señorita Graciela Quintanilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio La Merced, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sus dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Magdalena Merino, calle intermedia; al Norte, veinte metros, con solar del mismo Magdalena Merino, calle intermedia; al Poniente, diez y seis metros, con huatal de don Felipe Silva, calle intermedia; y al Sur, también, veinte metros, con solar y casa de Tomasa Pineda, calle intermedia; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por concesión gratuita que le hizo el coheredero don Felipe Silva, y lo estima en cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Agustín Pineda.* | *Antonio Iglesias.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Miguel Cail, mayor de edad, agricultor y del domicilio de la ciudad de Izalco, solicitando título de propiedad de un terreno que posee á inmediaciones de esta población, de buena fe, el cual es de naturaleza fértil, compuesto de diez manzanas ó sean siete hectáreas de extensión, cultivado con zacate y árboles frutales, y linda: al Norte, con terrenos de Pantaleón Pérez, Norberto Torres y Crisanto González; al Oriente, con los de la sucesión del doctor don Alejandro Velásquez, río de Ceniza, de por medio; al Poniente, con los de Fernando Muriel y José María Valdés; y al Sur, con los de Pantaleón Colacho, Ramón Figueroa y Manuel Vilada; no tiene ninguna carga real ni pertenece en proindivisión con otra persona; y goza de la servidumbre de un camino propio, el cual conduce de dicho terreno á esta población, y los

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Dr. don Rafael Vega Gómez, como apoderado de los señores Goldtree Liebes y Compañía, de este domicilio y comerciantes, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

El signo distintivo con que los señores Goldtree Liebes y Compañía distinguen una harina de trigo en el comercio interior de esta República, artículo comprendido en la clase 1a., es una marca consistente en una águila, en actitud de emprender el vuelo, presentando en el pecho, un escudo rojo, en cuyo fondo se leen estas palabras: "Harina de Águila", teniendo además el escudo una estrella de cinco puntas en la parte superior y otra de la misma clase, en la parte inferior; y sobre toda la figura, las palabras, "GOLDTREE LIEBES Y CIA.", esta marca se usa para distinguir la harina de trigo importada por dichos señores, de otras harinas ó productos semejantes que pudieran perjudicar la buena aceptación que en el consumo público tiene la harina. En esta virtud, los señores Goldtree Liebes y Compañía, se reservan la propiedad y uso exclusivo del conjunto de la marca descrita, como distintivo especial de la harina que ellos importan. En consecuencia piden por su medio, se declare el derecho exclusivo de propiedad en dicha marca, inscribiéndose en el registro respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—

Alfonso Quiñónez M.

GOLDTREE, LIEBES Y CIA.



colindantes tienen su domicilio; Torres, González, Valdés y Colacho, en esta población, y Figueroa Villada y Murillo, en Sonsonate; y la sucesión Velásquez, en Izaico. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacate, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Leocadio Deleón.—A. G. Orantes, Srío.

Depósitos

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que una yegua colorada, herrada con el fierro de esta figura... que se encontró vagando por las calles de esta ciudad, que conducida al poste de este Cabildo; hecho el cotejo á que se refiere el Art. 108 de la Ley Agraria no fue posible saber quien es su dueño y en esa virtud y conforme al Art. 116 de la misma ley, se ha puesto en seguro depósito. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que en los postes de esta Alcaldía, se encuentra una vaca prieta, de dueño y fierro desconocidos, la cual fue remitida por el mayordomo de la finca Venecia, por haberla encontrado perjudicando en los terrenos de dicha finca. Dicho semoviente está herrado con el fierro de esta figura... Quien se crea con derecho á él que se presente con sus comprobantes que le será entregado.

Soyapango, noviembre dieciocho de mil novecientos doce.—M. Antonio Amaya.—M. Pericles Anzora, Srío.

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de dos novillos barmejos, herrados con el fierro de esta figura... las que fueron presentadas por don Felipe Vega Sánchez, vecino del cantón Chorro Abajo de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho al producto líquido de diecisiete pesos setenta y cinco centavos, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Izaico, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—Victor Herrera.—Y. V. González, Srío.

La Junta de Fomento de San Salvador

Hace saber: que ha dispuesto sacar á licitación pública la construcción de un edificio que se destina á una Escuela de Artes y Oficios, conforme á los planos últimamente adoptados, señalándose el día 27 de diciembre próximo entrante como término para la presentación de propuestas. La construcción será de cemento armado y los interesados pueden obtener datos en la Oficina de la Junta de Fomento situada en la casa de don Calixto Velado.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, noviembre veinte de mil novecientos doce.

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo ó indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912.

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es: De 1 á 50 palabras \$ 0.50 Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas de esta Tesorería, será desde esta fecha hasta nuevo aviso, el de (125%) ciento veinticinco por ciento.

San Salvador, 25 de noviembre de 1912.

José E. Suay, Tesorero General.

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 10.—Toda póliza que cause derechos, impuestos ú otro ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 20.—Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación".

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, aplicándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

José E. Suay, Tesorero General.

30—4

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del DIARIO OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial.

De Enero á Agosto del año de 1875.

De Mayo á Diciembre del año de 1876.

Todo el año de 1877 y el 20. semestre de 1897. 10—4

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre de 1912.

Antonio Sáenz Agero, Jefe del Estado Mayor Central.

30—29

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente, Tomás Soley, Director.

30—17

cumplimiento en el ejercicio de sus funciones, comprobadas que sean aquellas y que por ellas resulte daño á la cañería, presas ó pilas públicas;

70. Formar un inventario general con precios, de todo aquello que pertenezca á la Junta, como cañería, accesorios, herramientas, etc.;

80. Dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, por el organo correspondiente, con la memoria que anualmente elaborará el Secretario, la que presentará al Ministerio de Fomento en la segunda quincena de diciembre de cada año, acompañando un cuadro general de los Ingresos y Egresos habidos durante el año transcurrido, lo mismo que el inventario de sus bienes; y

90. Llevar un libro autorizado por el Gobernador Departamental, de todos los fondos que recaude y remita á la Tesorería de la Junta, percibiendo el recibo correspondiente para comprobar las salidas.

Las anteriores obligaciones ó deberes, también son aplicables al Vicepresidente, cuando éste haga las veces del Presidente, por ausencia, renuncia ú otro motivo justificable.

De los Vocales.

Art. 14.—Son atribuciones de los Vocales:

1a. Asistir puntualmente á las sesiones;

2a. Cumplir las comisiones que les encomienda la Junta;

3a. Velar por la conservación de la cañería, presas y mejora del servicio de agua, procurando que su distribución á los beneficiados se haga conforme se establece en la parte final de este Reglamento; y

40. Dar cuenta á la Junta en la próxima sesión del desempeño de las comisiones que se les encomienda.

Del Tesorero.

Art. 15.—Son atribuciones del Tesorero:

1a. Recibir los impuestos y fondos pertenecientes á la Junta, que le remita el Presidente de la misma, acusando el correspondiente recibo;

2a. Pagar los recibos y demás documentos de pago que se le presente con el "Dése" del Presidente y "Visto Bueno" del Síndico de la misma, sin cuya formalidad no hará ningún pago;

3a. Llevar con toda formalidad y aseo, por toda contabilidad, un libro de Caja, autorizado por el respectivo Gobernador Departamental, sellado y foliado;

4a. Practicar Corte de Caja mensualmente y cada vez que la Junta así lo acordare, formando un estado general del movimiento de las rentas, remitiendo un ejemplar al Ministerio de Fomento, otro á la Contaduría Municipal, lo que verificará del primero al último de cada mes; y

5a. Responder por los fondos que administra, otorgando la fianza correspondiente, en la forma que determine la Junta, de acuerdo con la Contaduría Municipal; dando cuenta anualmente en la forma establecida por la ley del Ramo Municipal, para la glosa correspondiente ante el Tribunal respectivo.

Del Secretario:

Art. 16.—Corresponde al Secretario:

10. Llevar el Libro de Actas, Acuerdos y correspondencia de la Junta;

20. Recibir las solicitudes y demás comunicaciones, dando cuenta á la Junta en la próxima sesión ó al Presidente en su caso;

30. Cuidar del orden y conservación del Archivo, bajo su responsabilidad inmediata; debiendo coleccionar las leyes, acuerdos, ordenes y demás documentos de la Junta;

40. Auxiliar á los miembros de la Junta

en el desempeño de las comisiones que se les encomienden; y

50. Hacer presente á la Junta oportunamente, de todas aquellas disposiciones que convenga á los intereses de la misma y que deban ser ejecutadas por los miembros respectivos.

Del Síndico.

Art. 17.—Son atribuciones del Síndico, las siguientes:

1a. Asistir á las sesiones con toda puntualidad;

2a. Cumplir con las comisiones que le encomiende la Junta en unión de los Vocales;

3a. Velar constantemente por los trabajos de introducción de agua y mejora del servicio de la misma;

4a. Dar cuenta á la Junta en la próxima sesión, de los trabajos que se ejecuten; y

5a. Poner el "Visto Bueno", á todo recibo ó documento que tenga que pagar la Tesorería de la Junta, como lo previene el Art. 15 en la atribución 2a. del presente Reglamento.

Del servicio de agua.

Art. 18.—Para obtener una concesión de agua, el interesado se presentará á la Junta, y ésta, con informe del fontanero, resolverá lo conveniente. La resolución se hará constar en el acta de la sesión en que se haya dictado, comunicándose por escrito al Tesorero, para el efecto de percibir el valor que deba pagarse, y al fontanero, para que inspeccione el trabajo de instalación, que será por cuenta del concesionario.

Art. 19.—La Tesorería de la Junta llevará, autorizada por ésta, un libro en el que hará constar detalladamente el número de pajas de agua que se concedan por arrendamiento, con especificación del nombre y apellido del arrendatario, fecha de la concesión, número correlativo de pajas de agua, y cualquiera otra circunstancia que fuere necesaria para el caso de resolver alguna duda que pueda ocurrir.

Art. 20.—Solo á la Junta corresponde hacer concesiones de agua, siendo por su cuenta todo gasto que se origine para llevar el agua á cualquier lugar del perímetro de la población, si así le conviniere, y si fuere á petición de particulares, los gastos serán sufragados por cuenta de los interesados, siendo los trabajos de instalación ejecutados por el fontanero de la Junta.

Art. 21.—El cobro de las cuotas mensuales por pajas de agua concedidas con anterioridad por la Municipalidad y el valor de las que se den en arrendamiento, lo mismo que las multas establecidas por este Reglamento, se harán efectivas en la forma gubernativa por el Alcalde Municipal, como lo previene la ley del Ramo Municipal.

Art. 22.—Quedan exentos del pago de primas y cuotas mensuales los edificios nacionales y municipales; pero la Junta determinará el número de pajas de agua que necesiten para su servicio.

Art. 23.—El que obtenga una concesión de agua, no podrá alterar el estado de su cañería sin previa autorización de la Junta, quien al otorgarla, ordenará al fontanero que practique inspección en el trabajo, á fin de que no sea alterado el trayecto de la misma.

Art. 24.—El que contraviere á la disposición anterior, incurrirá en una multa de diez á veinticinco pesos, según la gravedad de la falta ó daño causado, sin perjuicio de obligársele á volver las cosas á su primitivo estado.

Art. 25.—Los concesionarios ó arrendatarios de pajas de agua, están en la obliga-

ción de permitir las visitas del fontanero de la Junta, ya sea para inspección r el estado de la cañería, ya para ejecutar algún trabajo necesario á la conservación y buena marcha de la misma. Igualmente, los dueños de terrenos por donde pase la cañería, deberán permitir el pase por el trayecto de aquella, al fontanero ó á cualquier otro empleado de la Junta, encargado del cuidado de ella, así como también á los mozos necesarios para el arreglo de algún desperfecto que sufra y que haya que reparar, previo aviso que con anticipación se dará al dueño del fundo, dando parte al Presidente de la Junta, de cualquier daño que dentro de su propiedad sufiere la misma.

Art. 26.—El fontanero podrá siempre que lo permitan sus ocupaciones, ocuparse en trabajos que le encomienden los particulares en lo relativo á la cañería, en el interior de sus casas, mediante arreglo que con ellos celebre, previo consentimiento del Presidente de la Junta, y cuando no tenga trabajo para el público.

Art. 27.—La salida del agua del interior de las casas que tengan dicho servicio, queda en un todo sujeta á la ley de Policía.

Art. 28.—El fontanero tiene la obligación de inspeccionar la cañería general y tanques y presas de agua, dos veces por semana, y las particulares, siempre que sea necesario, á fin de subsanar cualquier daño que ocurriere en ellas.

Art. 29.—De toda irregularidad ó abusos que notare el fontanero, de parte de los particulares, concesionarios ó arrendatarios de pajas de agua, dará cuenta á la Junta ó al Presidente de la misma, para el efecto de las penas que se impondrán, conforme á lo dispuesto en el Art. 21 de este Reglamento.

Disposiciones generales.

Art. 30.—La Junta podrá realizar las obras que tenga á bien emprender, con relación al servicio de agua, de acuerdo con la respectiva Municipalidad.

Art. 31.—La Junta nombrará los empleados necesarios, asignándoles el sueldo que estime conveniente, con previa autorización del Ejecutivo.

Art. 32.—La Junta ó su Presidente, podrán imponer de cinco á diez pesos de multa á los particulares que causaren daño á la cañería general, ramales, presas y pilas públicas, por primera vez, y por reincidencia en la falta ó faltas, el doble de la multa impuesta primeramente.

Art. 33.—Para todo traspaso de concesión de agua, se necesita que el dueño entregue al comprador, el título primitivo de propiedad, dando aviso inmediato á la Junta, y no se permitirá el servicio de agua sin que el solicitante llene estos requisitos para comprobar su legitimidad. El funcionario ó particular que contravenga á la presente disposición, incurrirá en la multa de veinticinco pesos, exigibles gubernativamente.

Art. 34.—De todo traspaso de concesión de agua, se tomará nota en los libros respectivos que llevarán la Tesorería y Secretaría de la Junta.

Art. 35.—La Junta tomará nota en los libros correspondientes, de los títulos de pajas de agua concedidas anteriormente por la Municipalidad, y los poseedores están obligados á presentarlos á la Junta ó al Presidente de la misma al ser requeridos, y si no lo hicieren, por el mismo hecho, se les suspenderá el servicio del agua, hasta que lo verifiquen. Solamente el título acredita la propiedad de una concesión de paja de agua; pero los que por descuido ú otra causa se les hubiere extraviado ó destruido, pueden

solicitar de la Junta, certificación del asien- to en que conste la concesión respectiva.

Art. 36.—Los fondos con que cuenta la Junta son los siguientes:

1º. El producto que se establezca en la tarifa especial y que se recaude con la debida autorización del Ejecutivo; y

2º. El valor de los adelantos por cada una de las nuevas concesiones de agua que los vecinos soliciten para sus casas, lo mismo que lo que corresponde á la cuota mensual de las concesiones de agua hechas por la Municipalidad.

Art. 37.—Por renuncia ó fallecimiento de alguno ó algunos de los miembros de la Junta, ésta propondrá al Ejecutivo, por el órgano correspondiente, la persona ó personas que deban llenar la vacante ó vacantes.

Art. 38.—La Junta propondrá al Ejecutivo, durante los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, el personal que deba sustituirla en el año próximo.

Art. 39.—La nueva Junta tomará posesión á las ocho de la mañana del día primero de enero de cada año.

Art. 40.—El cobro y pago de los fondos de la Junta se hará, cualquiera que sea su procedencia, como todo cobro y pago de las rentas municipales, y á la Tesorería de la misma, proveerá la Contaduría Municipal, de suficiente cantidad de timbres para la percepción de las rentas que le sean asignadas conforme la tarifa; debiendo acusar recibo de la remisión, al Tribunal correspondiente, para establecer el control de las cuentas respectivas.

Art. 4.—La Tarifa de Arbitrios regirá todo el tiempo que sea necesario para la introducción de agua y reparación de la cañería.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la Tarifa de Arbitrios, presentada por la Junta de Aguas de la Villa de Armenia, Departamento de Sonsonate, elaborada de acuerdo con la Municipalidad respectiva, ACUERDA: aprobarla de la manera siguiente:

Por Matrícula de Libros que autorice la Alcaldía Municipal, en que llevarán su contabilidad los propietarios de haciendas ó fincas, para los efectos del Art. 68 de la Ley Agraria.....	\$ 0.50
Por cada matrícula de jornaleros, al año.....	0.25
Licencia para portar revólver ó pistola, conforme disposición gubernativa, al año.....	25.00
Por matrícula de carretas ó carretones, al año.....	1.00
Por pajas de agua actualmente tomadas del caño madre, (sobre impuesto), cada una, al mes....	0.25
Por exportación de cueros de res, cada uno.....	0.05
Matrimonios fuera de oficina sin causa justa (sobre impuesto)...	1.00
Licencia para serenatas (sobre impuesto).....	1.00
Licencias para espectáculos públicos (sobre impuesto).....	0.50
Billares, al mes (sobre impuesto),	1.00
Montepíos, al mes (sobre impuesto).....	1.00
Estancos ó cantinas, al mes (sobre impuesto).....	1.00

La Junta podrá aceptar cualquier cesión

que se le haga de deudas y las hará efectivas á su favor, invirtiendo su producto exclusivamente en el servicio de aguas.

Los anteriores impuestos se recaudarán en la misma forma que se hacen efectivos los Municipales, y al verificarlo, el Tesorero los remitirá á la respectiva Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:

San Salvador, 26 de noviembre de 1912.

Habiendo renunciado el señor don Rafael Véjar, el cargo de Tesorero de la Junta de Fomento del Puerto de La Libertad, el Poder Ejecutivo, estimando justos los motivos en que la funda, ACUERDA: aceptársela, nombrando en su lugar, á propuesta de la propia Corporación, al señor don J. Arturo García, excitando su patriotismo para la aceptación, y se dan las gracias al señor Véjar por los servicios prestados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Fomento,
Quiñónez M.

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de noviembre de 1912.

Vista la solicitud presentada por la Junta de Aguas de Jocoro, Departamento de Morazán, relativa á que se reforme la Tarifa de Arbitrios aprobada á su favor el 11 de julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración las razones expuestas en la solicitud, ACUERDA: hacer la reforma del No. 4 de dicha Tarifa de la manera siguiente:

“Por la prima de cada paja de agua que se conceda á particulares, *veinticinco pesos*; debiendo pagar, además, el interesado un peso de canon mensual sobre la misma”.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Quiñónez M.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Montevideo, 26.—El Ministro de la Guerra asistió á los funerales del ex-Presidente General Tajés; pero se retiró antes que concluyesen con motivo de las oraciones fúnebres pronunciadas por el diputado Melian Lafinur y coroneles Robido y Queirolo, en las cuales censuraron accidentalmente al Presidente de la República por no haber acordado honores militares al difunto. Témesse que este incidente tenga consecuencias políticas.

Berlín, 26.—Por medio de Osman Nizami Bajá, Turquía se ha dirigido al Kaiser, rogándole sus buenos oficios cerca de los Estados Balkanes aliados de Bulgaria, para que no insistan en demandas excesivas. Despachos de Turquía informan que renovadas las hostilidades á lo largo de la línea de Tchatalja, los turcos han rechazado con buen éxito el ataque del ala izquierda búlgara con fuertes pérdidas de parte de ésta.

Viena, 26.—A juzgar por los preparativos militares visibles, calculase que Austria habrá movilizado para el jueves próximo, 1.300,000 hombres. Un mensaje de San Petersburgo dice que el Ministro de la Guerra ha ordenado el envío de fuertes refuer-

zos á lo largo de la frontera sudoeste.

París, 26.—Un telegrama de Sofía informa que el Jefe de los albaneses ha declarado la independencia de Albania, la cual tendrá en lo futuro un gobierno autónomo.

Londres, 26.—Despachos recibidos últimamente indican que por todas partes se hacen preparativos de guerra. Rusia está enviando millones de soldados á la frontera austriaca. Alemania, Italia y Rumania probablemente apoyarán á Austria contra Rusia, una vez que se inicien las hostilidades. Italia ha ofrecido asociarse á Austria en una demostración naval en el Mar Adriático. Alemania está reuniendo tropas en Pomerania, en apoyo de Austria. Informes de Berlín dicen que el Ministro de la Guerra tiene listos muchos trenes para trasportar inmediatamente grandes cuerpos del ejército con artillería.

Budapest, 26.—Sábese de fuente montenegrina que los albaneses han proclamado su independencia apoyados, según se supone, por Austria, la cual la controlará nombrando un jefe austriaco ó italiano. Espérase que Austria, Italia y Alemania la reconozcan en seguida. Dícese que Austria está esperando hace algún tiempo esta proclamación para atender debidamente á sus intereses particulares en el Mar Adriático.

Londres, 26.—El corresponsal del *Chronicle* en Viena asevera que hay ya 300,000 soldados austriacos en la frontera de Servia, y que continúan los preparativos militares por todo el imperio. Informes de Austria dicen que el gobierno niega oficialmente la movilización del ejército; pero admite que éste está listo para movilizarse en un momento dado.

Belgrado, 26.—Encontróse en el campo de batalla el cadáver de Fethi Bajá, Comandante del 6º. cuerpo turco en Monastir, el cual fue inhumado con los honores correspondientes á su rango.

Sofía, 26.—La guarnición de Adrianópolis intentó, para hacerse de provisiones, una salida general; pero después de un fuerte combate que duró toda la tarde, fué obligada á retroceder, con fuertes pérdidas, á sus posiciones.

Berlín, 26.—En los círculos oficiales se cree que están en vía de arreglo las dificultades austro-servias; y que las relaciones austro-rusas han mejorado un tanto, desde que Rusia dió á entender á Servia que no la apoyará en su demanda de un puerto en el Mar Adriático.

Viena, 26.—El *Reichpost* afirma que la movilización de 24 cuerpos del ejército ruso ha determinado una caída de los valores rusos en el mercado; y que Austria, según rumores, tiene 500,000 hombres en pie de guerra.

Londres, 26.—No obstante las probables y temidas complicaciones internacionales, en los círculos políticos abrigase la esperanza de que la paz europea está para arreglarse.

Mustapha Bajá, 26.—El cañoneo de ayer dió por resultado que los búlgaros obtuviesen dos importantes posiciones en Andrinópolis, las cuales les servirán mucho para sus operaciones futuras; y como á las fuerzas sitiadas cada día se les agotan sus provisiones de guerra y boca, no pueden romper, á pesar de sus grandes esfuerzos, el círculo de hierro que las rodea, ni tienen esperanza de recibir auxilios por ningún lado, creese que se aproxima el desenlace del destino manifiesto de esa plaza.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Araujo" y "Nueva".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Anita Moreno, Juana Martirez, Jerónimo Arévalo.

Ausentes: Arturo Padilla, Jacinto Quiroz, J. Alejandro Burgos, Leonardo Barrientos, Miguel Bardales. Por negarse á pagar, C. Bernhein y Co.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Días 26 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 18 hombres por faltas de Policía.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Gran Hotel.—Entrarán: Cecilio Ríos, de Chalhuapa; Alberto Aguirre, de Santiago de María; Pedro Flores, Damián Flores, de Chalatenango; Luis L. Zárate, de Nueva Concepción.

Hotel El Aguila.—Entrarán: Numa P. Aguilar, de Santa Ana; Coronel Ignacio Tobar, de Ahuachapán. Salirán: Ismael Menjivar, para Coatequeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Anita Escobar, de Sonsonate; Rafael Antonio Orellana, de Santa Ana. Salieron: Juan Cáceres y señora, Juan Urrutia, para Progreso.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treinta y seis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Abelardo Arce.* 15-14

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, con capacidad para ocho medios almudes de maíz de sembradura, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Bonilla, cercos de piedra y camino vecinal para Cuyantepeque de por medio; al Sur, con terrenos de José María Echeverría é Ignacio Rodríguez, cerco de piedra de por medio; al Occidente, con terreno de Ester Hernández, mediando cercos de zanjo y piedra y camino vecinal para Cun-chique; y al Norte, con solares de Victoriano Rodríguez y Gervasio Marinero, cerco de zanjo y piedra de por medio. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las doce del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de seis manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de Pedro Contreras y Diego López, mediando cercos de piedra y piña; al Sur, con otro terreno del propio señor Novoa, cercos de piedra de por medio; al Occidente, con terrenos de José María Echeverría é Ignacio Rodríguez, mediando cercos de piedra y camino vecinal; y al Norte, con terreno de Francisco Bonilla, cercos de piedra de lindero. El predio descrito, lo hubo el expresado señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las doce del día diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado el señor Emeterio Hernández, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor del señor Adolfo Novoa, título de propiedad de un terreno ejidal, situado en jurisdicción de la ciudad de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de dos manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Diego López, mediando cercos de piedra y piña y una quebrada que corre tomando parte de una y otra porción; al Sur, con terrenos de ejidos sin acotar, cercos de zanjos, camino vecinal de por medio; al Occidente, con terreno de Francisco Bonilla, una parte y otra, con los mismos ejidos, mediando igualmente, cercos de piedra y camino vecinal; y al Norte, con porción del expresado Novoa, cercos de piedra de linderos. El predio descrito, lo hubo el referido señor Novoa, por título que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á la una y media de la tarde del día diez de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, veintisiete de septiembre de mil novecientos doce. | *Fabio Castillo.* 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de don Fidel Aráuz, de aquel mismo vecindario, el título de propiedad de un terreno acotado y sembrado de zacates, compuesto de ochenta tareas, ó sean tres manzanas cinco tareas, situado en jurisdicción de Nahulingo, y lindante: al Norte, con la población de Nahulingo; al Oriente, con el camino real que de dicha población conduce para Las Salinas; y al Sur y Poniente, con el Río de Ceniza y finca del mismo don Fidel Aráuz. Dicho inmueble lo adquirió el señor Aráuz, por concesión que le hizo el Municipio de Nahulingo, el veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á favor de Fidel Aráuz, el título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de trece manzanas veintitrés tareas de otra, ó sean trescientas cuarenta y ocho tareas, próximamente, situado en los ejidos del extinguido pueblo de Tacascalco, lindante: al Este, con el Río de Ceniza de por medio y con potreros del mismo dueño, en terrenos que fueron del pueblo de Nahulingo; al Sur, camino real que del pueblo de Nahulingo va para Las Salinas; al Poniente, con el camino real que va para Las Salinas de por medio y con fincas de los señores don Francisco Orantes, Anselmo Cabrera y don Manuel Guerra; y al Norte, con la finca de don Luciano Eufemia. El mencionado inmueble, lo hubo el señor Aráuz, por título que le expidió el Municipio de su domicilio, el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luciano Eufemia, vecino de Sonsonate, solicitando se inscriba á su favor el título de propiedad de un terreno ejidal, compuesto de cinco manzanas quince tareas, próximamente, situado en los extinguidos ejidos del pueblo de Tacascalco, y lindante: al Oriente, con el Río de Ceniza; al Poniente, con la finca de don Rafael Ajuria, camino de por medio, que conduce á Las Salinas; al Norte, con la finca de don Tomás Orantes Vizcarrá ó sea Apolonia Gutiérrez, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Fidel Aráuz, camino de por medio. El mencionado inmueble, lo hubo el señor Eufemia, por título que le expidió el Municipio de su domicilio, el día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Primera Sección de Occidente: Santa Ana, octubre treinta y uno de mil novecientos doce. | *Salvador E. Sandoval.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha declarado al señor Marcos Molina, herede-

ro de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Jorge Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope.*—*Nicolás Salmerón, Srlo.* 2

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de los corrientes, se han declarado á Juana Bárbara Blanco, Isabel, Inocente, Zeilo, Ladislao, José Bonifacio, Macaria y Juana Evangelista, todos estos siete últimos de apellido Amaya, herederos del difunto Abdón Amaya; la primera, en concepto de cónyuge sobreviviente y como hijos legítimos los demás. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*José Lozano.*—*F. J. Alas, Srlo.* 3

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hago saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco de octubre próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó Francisco González, los señores Carmen Campos de González, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco Antonio, María Adriana y Antonio González; además, por sí, los señores Leonor de Jesús, Josefina Margarita, Ramona, Josefina de los Dolores y María Victoria del Carmen González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.*—*Adolfo A. Hernández, Srlo. lto.* 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Jacinto Andrade Torres, por parte de Vicente Andrade del mismo apellido, en concepto de primo hermano del finado; y se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.*—*Luis Guerra V., Srlo.* 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Román Benítez, por parte de su esposa María Angélica Acosta, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Jacinta, Miguel Antonio, Tomasa y María Cruz Benítez; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.*—*Policarpo Salmerón, Srlo.* 2

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las nueve de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Adolfo Turcios, por parte de don Juan Ventura Escobar, en su concepto éste de tutor testamentario de los menores hijos ilegítimos del difunto, María Encarnación, Manuel Antonio, Humberto Moisés, Angel y Mercedes Medrano; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—*Alfonso Mira.*—*Policarpo Salmerón, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de la señora Emilia Orellana, por

parte de sus hijos Maximiliano y Juana Cubas y de Víctor Manuel, Andrés y Juan Francisco Orellana; nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á dicha herencia, se presenten á deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*F. E. Moreno.*—*Alfonso Bacara*, Srio. 2

Gabriel Rodas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Doroteo Hernández, como representante legal de sus menores hijas Lorenza y Emilia Hernández, aceptando la herencia del finado Miguel Pacheco, en representación de Mercedes Pacheco, madre legítima de los menores ó hija legítima del finado; y en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante, en el carácter indicado, interinamente administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. La persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Gabriel Rodas.*—*José Inés Cruz R.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído á las tres de la tarde de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Concepción Sorto, por parte de sus hijas legítimas Marta y Matea Sorto, á quienes se ha nombrado administradoras interinas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de legales.

Juzgado de Paz de la Villa de Guatajagua, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de octubre de mil novecientos doce.—*Daniel Martínez.*—*T. Bernarl*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quiroz, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra Juan Santiago Chávez, por cantidad de quintales de café ó su valor en dinero, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de la Villa de Berlín, como de una manzana de capacidad, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Chávez y que hoy es de don Mauricio Meardi, mediante una recta marcada con postes vivos; al Norte, con terreno de Justo Chávez, camino que conduce al río de El Zapote de por medio; al Poniente, con finca de Rosalía Orellana, mediante una recta señalada con postes vivos, y al Sur, con finca de Juan Franco Chávez, línea recta marcada con postes vivos de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.*—*Luis Guerra V.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Mauricio Meardi, por medio de su apoderado doctor don Daniel Quiroz, contra Alberto Palomo, por cantidad de quintales de café ó su valor en dinero, se venderá en pública subasta una plantación de café de mil doscientos árboles en plena fructificación y que se encuentra en un terreno rústico, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de la Villa de Berlín, de una manzana de capacidad y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Enrique Meardi, brotonal de izote de por medio; al Norte y Poniente, con la hacienda La Aracania del doctor Manuel Enrique Araujo, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con finca del mismo doctor Araujo, quebrada de por medio. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—*Samuel Cárdenas.*—*Luis Guerra V.*, Srio. 2

Ezequiel Herrera, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Balbino León, contra don Matías Catalán, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, de propiedad del deudor Catalán, los bienes siguientes: dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Los Tablonés", de esta jurisdicción, incultos, el primero de superficie plana, compuesto de dieciocho ta-

reas de á diez brazadas, cercado por sus cuatro rumbos, limitado al Oriente, con terrenos de don Margarito Ramírez, que fué de Juan Vicente Cipriano y de don José Enrique Montes, camino que de esta publicación conduce á la de Jujutla de por medio, cerca de alambre propio del terreno; al Norte, con terreno del mismo señor Montes, cerca de alambre de éste de por medio; al Poniente, con predios de Ildefonso Martínez y Eusebio González, cercas de alambre en parte del colindante señor González y en parte del ejecutado señor Catalán; y al Sur, con el mismo don Eusebio González, cerca de éste de por medio. El segundo terreno es de superficie quebrada, compuesto de ocho áreas, limitado: al Oriente, con terreno de don José Antonio Aguirre, camino y cerca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Margarito Ramírez, cerca de éste de por medio; y al Sur, con terreno de Trinidad Paredes, cerca de alambre de por medio, propio del ejecutado señor Catalán. Y una yegua rocilla, mora, obra de blanco, careta, parida de un potrillo rocillo, pristo, patas blancas, herrada con este fierro..... Quien quisiera hacer postura, que ocurra que le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ataco, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Ezequiel Herrera.*—*Gabriel A. Cardona*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Manuel María Henríquez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, que posee en el llano de El Agua Caliente, de esta jurisdicción; el primero, llamado El Edén, como de la extensión de quince áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Alejandro Siliezar; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Vicente Gálvez; al Norte, con terreno de Jesús Romero, cerca de su propiedad de por medio; y al Sur, con terreno municipal, calle de por medio. El segundo, llamado Santa Sofía, de noventa y seis áreas de extensión, tiene en su perímetro los siguientes quiebres y linderos: partiendo de su esquina Sureste, rumbo Norte, teca en la esquina del trascorral del antiguo Rastro, lindando al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Jesús Romero y Pedro Laureano; quiebra al Poniente, lindando al Norte, con dicho trascorral, hasta donde éste hace esquina; de aquí cambia al Norte, lindando al Oriente, con el mismo trascorral; de aquí quiebra al Poniente, lindando al Norte, con terrenos de Raimundo Panameño y del solicitante, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Justa Rodas y Manuel Montano, cercas de por medio; al Sur, linda con terreno de la sucesión de Agapito Montano; quiebra siempre para el Sur, lindando al Poniente, con la misma propiedad de la sucesión Montano y José Angel Henríquez; y de aquí quiebra al Oriente, y linda al Sur, con terreno de Vicente Gálvez, calle de por medio. El tercero, llamado El Norte, de treinta y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Panameño; al Poniente, con terreno de Salvador Cañéquez; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Domingo y Onofre González; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Justa Rodas y del solicitante. Los terrenos son fértiles; y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á ocho de noviembre de mil novecientos doce. | *G. Miranda.* | *Eliseo Miranda*, Srio. 2

Darío Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Tomás Cruz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle de Chunte, de esta jurisdicción, de la capacidad de once hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Francisca Iraheta, mediante mojones y cercas de piedra; al Norte, terreno de Valentín Villamedia y de Salomé Romero, separados por cercas de piedra y palo-pique hasta caer á la quebrada del Roble, en donde se encuentra un mojon de piedras; al Poniente, terrenos de Magdalena Cruz y Juan José Sorto, con la primera cercas y mojones de piedra hasta una quebrada seca de por medio, y con el segundo el río de Chunte, de límite; y al Sur, terrenos de Gonzalo Amaya, Francisco Iraheta y Magdalena Cruz, mediante mojones y cercas de piedra y la quebrada del Roble. Este terreno lo adquirió el señor Cruz, por herencia de su padre Pedro Cruz, una cuarta parte y por compra una cuarta parte á cada uno de los señores Juan Antonio y Feliciano Cruz, Evaristo Cruz y Cipriano Velasco. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Darío Osorio.*—*Luis M. Velis*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, y situados en el cantón Copinolapa, de esta jurisdicción, el uno habido por herencia de su finado padre señor José María Andrade; como de diecinueve hectáreas y veinticinco áreas de extensión superficial, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Tránsito Mejía de López, del peticionario, y de Rosalía Andrade; al Norte, con el de Margarita Andrade; al Occidente, con el de la sucesión de don Calixto Velasco; y al Sur, con el de don Paulino Martínez y que fué de Soferina Rivera; y el otro terreno que hubo por compra á Guillermo Portillo, como de tres hectáreas y cincuenta áreas, y que linda por el Norte, con propiedad de Rosalía Andrade, y por todos los demás rumbos, con la de doña Tránsito Mejía de López. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del once de noviembre de mil novecientos doce.—*Darío Osorio.*—*Luis M. Velis*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lezo, en concepto de apoderado de doña Luz Alvarado de Romero, solicitando título supletorio de dominio inscrito de una porción de terreno de naturaleza rústica, cercada toda ella con cerca de piedra, situada como á tres cuartas de distancia de la ciudad de San Alejo, con rumbo al Sud Oeste como de una manzana ó sean sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebradita que baja del Ojo de Agua del Tuno; al Norte, con el camino que conduce al punto llamado La Labranza; al Poniente, con terrenos que fueron del difunto Antonio Cabezas, hasta llegar á la quebradita del Ojo de Agua del Tuno; y por el Sur, con la misma quebradita del Ojo de Agua del Tuno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos doce.—*Leonardo Lope.*—*Nicolás Salmerón*, Srio. 2

Rafael Martínez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ladislao Ullón, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos solares urbanos y una casa, situados en el barrio El Calvario, de esta Villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, que posee de buena fe y estima en cuatrocientos pesos plata, adquiridos por herencia abintestado de su finado esposo Teodoro Campos; sin ser predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real; que miden cuarentitres metros lineales en cada uno de sus lados y linda: al Oriente, con solares de Jesús Zelaya y Román Gómez, cerca de por medio; al Norte, con solar de Lucio Gómez, cerca de por medio; al Poniente, con solares de Isabel Portillo y Toribio Cárcamo, calle de por medio, y al Sur, con solar de Isidro Rodríguez, cerca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; la casa mide diez metros de largo, por cinco de ancho, de tejas y sobre horcones, divididos por una calle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—*Rafael Martínez.*—*R. G. Benavides*, Srio. 1. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Benigno Miranda, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Ramírez, de esta jurisdicción; el primero, de dos hectáreas y diez áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego; al Norte, con terrenos de Fulgencio Rodríguez, Pedro y Santana Rivera, quebrada del Ingerto de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera y Martín Mazariego, y al Sur, con el mismo Ignacio Rivera. El segundo terreno de la capacidad de nueve áreas y linda: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego, zanja de por medio; al Poniente, con el de Ignacio Rivera; al Norte, con terreno de Martín Mazariego, y al Sur, con terrenos de ejidos del pueblo de Guazapa. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—*Máximo Iraheta.*—*O. Sosa*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gertrudis Marroquín Santamaría, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Meléndez, de esta jurisdicción, de la capaci-

dad de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Regino Granados; al Norte, con terreno de Marcelino Rodríguez; al Poniente, con terreno del peticionario, y al Sur, con terreno de la sucesión de Angel Meléndez y el de Regino Granados. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce.—Máximo Iraheta.—D. Soaz, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceferina Asensio, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el que no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo hubo la solicitante por compra que de él hizo al señor Bernabé Rosa y lo estima en cincuenta pesos; siendo sus medidas y linderos los que siguen: por el Oriente, con solares y casas de don Ramón Ariza y Paulino Iglesias y mide por este rumbo treinta y tres metros; al Norte, con solar y casa del solicitante y mide por este lato ocho metros; al Poniente, con solar y casa de don Emilio González y mide por este lado treinta y cuatro metros; y por el Sur, linda con la plaza del Calvario, midiendo por este rumbo seis metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos doce.—Quezada.—R. J. Pineda, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Victoria Vilota de Avilés, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico fértil, cultivado de café, situado en el cantón Potrerillos de esta jurisdicción, el cual fue ejidal, compuesto de nueve áreas de extensión y linda: al Oriente, Norte Sur y Poniente, con terrenos de la solicitante señora Vilota de Avilés. El terreno descrito, lo estima la peticionaria en doscientos pesos plata; no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Roberto Orellana, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar El Teminte, de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con propiedad de Toribio Navarro, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Faustino Alberto, palos de brotón de por medio; al Poniente, con propiedades de Serapio Recinos y Toribio Navarro, mojonera y palo de por medio hasta llegar á una zanjuela, se sigue esta para abajo y dejándola se sigue otra zanjuela para arriba; y al Norte, con propiedad de Lucio Martínez, mojonera de por medio hasta llegar á la quebrada donde se comenzó; de cuyo terreno está en posesión material hace cuatro años con la posesión del vendedor. Los colindantes son vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Arcatao, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Casimiro Dubón.—José Angel Guardado, Srío.

Juana Ramírez Huelzo, de treinta y siete años de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión, de calidad fértil, situado en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, en el punto denominado Joya Grande, cuyos linderos son: al Oriente, en línea recta, terrenos de León Antillón, Josefa Melara y Luciana Méndez; al Norte, fundo de la misma señora Méndez y Jerónimo Campos, en línea curva; al Poniente, también línea curva, terreno de Vicente Melara Carrillo; y al Sur, en línea quebrada, predios de Francisco Pérez y Narciso Melara; tiene como mojoneras esquineras brotonas de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes del domicilio de San Salvador, menos el señor Antillón que es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ocasucuaucingo, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos doce.—Antonio León Carrillo.—Militario Juan, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel don Fernando Alfonso Mixco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el punto Chichicustán, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Antonio Martínez, río del Patiste de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Marcos Vega, sirviendo de mojón esquinero un árbol de flor blanca, en línea recta á dar á una piedra sembrada que está en la loma; al Poniente, con terrenos de la hacienda de propiedad del señor Mixco; y al Sur, río del Patiste de por medio con terreno de Gregorio Ortiz. El terreno descrito lo hubo el señor Mixco por compra que de él hizo á los señores Petrona Deodanes, Francisco Ortiz, Ruperto, Trinidad y Ruperto Segundo, todos tres de apellido Ortiz, y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á las dos y media de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—Francisco Méndez.—Pascual Estrada, Srío.

El señor Juan Francisco Luna, de este vecindario, ha ocurrido á esta Alcaldía solicitando título de dominio de los bienes urbanos siguientes: un solar, formado de cinco lotes, de los cuales compró uno á José María Melara León, otro á José Margarito Pérez, otro á Quirino Peña y otro á Concepción Martínez, y el otro se le adjudicó en pago por el Juzgado de Paz de este pueblo; contiene un rancho de teja y linda: al Este, con terreno del solicitante en treinta y cinco metros; al Norte, con fundos del mismo solicitante, Julián Campos, Damiana Mejía y Vicente Rivera, en ochenta y cuatro metros sesenta centímetros; al Oeste, con el de Concepción Martínez, en veinticinco metros; y al Sur, con los de Rosalío y Feliciano Pérez y del solicitante, en setenta y ocho metros. Otro terreno, que compró á José Margarito Pérez, lindante al Este, con solar del solicitante, en dieciséis metros ochenta centímetros; al Norte, con el inmueble antes descrito, en veinte metros veinte centímetros; al Oeste con los de Feliciano y Rosalío Pérez, en diecisiete metros; y al Sur, con los de Luisa Díaz y del peticionario, en veinte metros. Otro predio, que compró á Andrés Vásquez, contiene una casa de teja y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante, en veinticuatro metros cuarenta centímetros; al Norte, con el solar últimamente descrito, en doce metros; al Oeste, con el de Luisa Díaz, en veintidós metros treinta y siete centímetros; y al Sur, con fundo del mismo solicitante, en once metros setenta y seis centímetros. Otro solar, que compró á Damiana Rivera, contiene un rancho de teja y linda: al Este, con terreno de Guadalupe Ralmundo, en nueve metros; al Norte, con solar del solicitante, en veintidós metros; al Oeste, con el inmueble últimamente descrito, en seis metros sesenta y cuatro centímetros; y al Sur, con fundo del mismo solicitante, en veinte metros sesenta y seis centímetros. Otro terreno, que compró á Leonardo Zaldívar, lindante al Este, con terreno de Rosalío Pérez, en ocho metros treinta y seis centímetros; al Norte, con el de Feliciano Pérez, en nueve metros veinte centímetros; al Oeste, con el de Juana Herrera, en ocho metros treinta y seis centímetros; y al Sur, con los de Luis Pérez y Francisco Colorado, en diez metros tres centímetros. Y otro predio, que compró á Indalecio y Florencia Martínez, lindante al Oriente, con terrenos de Juana Herrera y Rosalío Pérez, en veintiocho metros; al Norte, con el fundo primeramente descrito, en once metros; al Occidente, con los de Concepción Martínez, Francisca Campos y Eleuteria Mejía, en veintisiete metros treinta centímetros; y al Sur, con el de Juana Campos, en diecisiete metros veinte centímetros. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, once de noviembre de mil novecientos doce.—Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando García, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Amatón, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de diez manzanas, que posee en propiedad; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Morales, cercas de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rivas y Clemente Ramírez, cercas de pifa de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Ramírez, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Cardelario de Jesús Morales, Mariano Jiménez, Calixto Ramírez y León Martínez, cerca de piedra de por medio. Que lo hubo por donación que le hizo su finada madre adoptiva Ricarda Martel; no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—J. Quesada.—R. H. Aragón, Srío.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel de Mercedes, á las cuatro de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Andrés Orellana.—César Rivas, Srío.

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señora Angela López, solicitando título de propiedad de un derecho, equivalente á treinta manzanas, en un terreno rústico, ubicado en esta jurisdicción, denominado San José Channico, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del General Indalecio Miranda, divididos por cercas de piedra y alambre y por mojonera de piedra; al Norte, con terrenos de don Luis Velasco, divididos por el río El Zapotal; al Poniente, con terrenos de don Adolfo Espinosa y don Daniel Cornejo; y al Sur, con terrenos de don Encarnación y Pedro Gavidia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Inés de Jesús Henríquez, de cuarenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee pacíficamente, de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas y en el punto El Zapotillo, en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, quebrada de por medio, con fundo que fué de Manuel Solórzano y hoy del pareciente; al Norte, meditando la misma quebrada, con la sucesión de Ricardo Peña; al Poniente, meditando la quebrada Majada, con terreno de Gabriela Martínez y hoy de Ascensión Ramírez; y al Sur, zanja de por medio, con terreno de Máximo Gavidia, hoy del expresado Ascensión Ramírez; y lo hubo por compra que hizo á los herederos de Manuel Nula, hace más de diez años; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión; que todos los colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos doce.—Agustín Reyes.—Rafael González, Srío.

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Inés de Jesús Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, situado en el punto El Borbollón, en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Bartola Rivas, siendo mojonera un árbol de temate, guachipilín y chaperno; al Norte, con el de Ciriaco Flores, brotones de madrecaoca de por medio; al Poniente, con el de Luis Durán, cerca de pifa y brotón de por medio; y al Sur, con la misma Bartola Rivas, midiendo un árbol de temate y pito; siendo predio dominante porque su entrada la tiene sobre el terreno de la expresada Rivas; pero no es sirviente, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión; el que hubo por compra á la citada Rivas y estima en ciento cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, á las doce del día once de noviembre de mil novecientos doce.—Agustín Reyes.—Rafael González, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel de Jesús Perla, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda, calle de por medio, con casa de Manuel Osorio y solar de Emilia v. de Pineda, y mide por este rumbo dieciséis metros; al Norte, calle de por medio, con solar perteneciente á la Iglesia Parroquial de esta ciudad, y mide por este rumbo quince metros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de la difunta Máxima Osorio, y mide por este rumbo dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de propiedad del solicitante; no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—J. Quesada.—R. H. Aragón, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor Cruz Mansaneros, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza

rústica, situado en el cantón Papalón de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de manzana y media de capacidad, de condición fértil, y lo posee á la buena fe, perteneciente á los que fueron ejidales, no tiene número ni carga real y le pertenece en propiedad, por donación de su padre Santiago Manzanares, lindante: al Oriente, con terrenos de Sebastián Manzanares y sucesión de Raimundo del mismo apellido, camino y quebrada de por medio; al Norte, con camino de por medio, con terreno de la misma sucesión Manzanares; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Manzanares y Victoria Correas, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Correas y Modesto Robles, camino de por medio y quebrada; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Managua, á las dos de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos doce.—*Raimundo Zelaya.*—*José M. Funes.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Deifina López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado con zacate gramalote, y situado en el punto denominado El Pozo La Danta, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Pedro Claros, mediando la quebrada de La Danta; al Norte, con terreno de José Neftalí Valle, cerca de piña de por medio y vestigios de zanjo; al Poniente, con terreno de Amelia González, mediando la calle que de esta población conduce á Jiquilisco; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eleuterio Martínez, representada por Enección del mismo apellido, mediando cerca de piña. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, noviembre cuatro á las diez de la mañana de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.*—*J. F. A. Fuentes.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, que posee en el interior de esta población, construida la casa sobre hormonas, paredes de bajareque, cubierto el techo con tejas, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, inclusive un corredor al lado Sur, por ocho metros sesenta milímetros de ancho, inclusive otro corredor al lado Poniente, con su solar en que está edificada, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de Deifina López, antes de la sucesión de Marcelina Turcios, calle de por medio, mide por este rumbo veinte metros nueve milímetros; al Norte, con solar de Pascuala Gómez, antes del compareciente, cerca de alambre de por medio mide treinta y siete metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Poniente, solares de María Reyes Guandique y sucesión de Narciso Argueta, representada por Juana Segovia, cerca de por medio, marcando una línea quebrada compuesta de una recta con el primero y curva con el segundo; tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, solares de Daniel Gámez y Gertrudis Segovia y solar de don Eleuterio Mejía, antes de Ramón Rivas y Lucas Parra, cerca de por medio, y mide por este lado treinta y siete metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á don Guillermo Valle, de cincuenta y cinco años de edad, escribiente, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.*—*J. F. A. Fuentes.* 2

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Celestino Alfaro, mayor de edad, viudo, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyo solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fué de Clemente Aguilar, hoy de don Catarino Cuálar Quinteros; al Norte, con el de Agustín Melgar; al Poniente, con solar de Estebana Pajaró; y al Sur, con solar de Felicitas Amaya. En el solar descrito hay construida una casa de tejas, pared de adobes; lo estima el solicitante en dos mil pesos plata y lo adquirió por compra á su difunta

esposa Isidra Belloso, quien fué de oficios domésticos y de este vecindario; se encuentra cercado de paredes de adobes por todos sus rumbos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y en su propio nombre, el señor León Cruz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Cerro Grande, en el cantón El Ciprés, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, cultivadas en parte de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simona Ramos, brotones de tatascame y matas de maguay de por medio; al Norte, con terreno de Víctor Vázquez, brotones de madrecazo de por medio, formando una línea triangular, mojon un jobo hasta llegar á un pito; al Poniente, con terreno de Abraham Vázquez, en línea recta, brotones de madrecazo de por medio; y al Sur, con terreno de Simona Ramos y de Pedro Pérez; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; lo hubo por compra á Rafaela Fernández Espinosa; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las doce del día doce del mes de noviembre de mil novecientos doce. | *Pablo S. Sánchez.* | *J. F. de Evidén.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Luis Miguel Vélez, mayor de edad, escribiente, casado y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de dominio de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones de ambos inmuebles los siguientes: al Oriente, calle del Parque, ó sea Avenida José Matías Delgado, con casas de doña Eufemia Portillo de Vélez y Antonio Núñez, de por medio, midiendo por este rumbo veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, con solar de María Inés Portillo, trascorral de límite del colindante, midiendo por este lado cuarenta y cuatro metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de don Francisco Navarrete Alvayero, brotones de límite, y mide en este rumbo treinta y seis metros; y al Norte, con solar de la sucesión de don Diego Gallegos, representada por don Valentín del mismo apellido, trascorral y cerco de alambre de por medio, perteneciendo éste, la mitad al solar descrito y la otra mitad, al colindante, y mide por este rumbo cuarenta y nueve metros setenta milímetros. Si alguno se creyere con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, á ocho de noviembre de mil novecientos doce. | *J. Mardoqueo Arévalo.* | *Alejo Rosales.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Hernández, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide treinta y siete metros, y linda con casa y solar de Brigida Bermúdez, calle de por medio; al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de la sucesión de Isabel Navarrete; al Poniente, mide treinta y siete metros, y linda con casa y solar de la señora Santos Vázquez; y al Sur, mide veintidós metros, y linda con solar de Simona Aldana; y lo estima en cien pesos; teniendo en dicho solar un rancho de teja, de seis varas de largo, por cinco de ancho, el cual lo ha construido á sus expensas; no tiene mojoneras que marquen sus límites; y lo hubo por compra que hizo á Isabel Navarrete, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y difunta; todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce. | *Félix Aguirre.* | *Alfredo Carrales.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en carácter de apoderado de don Manuel Ariz, solicitando título de un predio urbano, que posee de buena fe, de manera quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, de Sur á Norte, diez y ocho metros ochenta y dos centímetros de extensión, con un quiebre de Oriente á Poniente, de tres metros treinta y tres centímetros, más otro quiebre de Sur á

Norte, de nueve metros sesenta y un centímetros, más otro quiebre de Oriente á Poniente, de seis metros cincuenta y seis centímetros, más otro quiebre de Sur á Norte, de cinco metros noventa y siete centímetros, con casa y solar de la sucesión de don Mariano Calderón Herrera; al Norte, mide veinte metros sesenta y un centímetros, con solar de la misma sucesión Calderón Herrera; al Poniente, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con casa y solar de Magdalena Salinas; y al Sur, veintiocho metros ochenta y siete centímetros, con casas de la sucesión de doña Mariana Guerrero, doña Refugio Calderón y doña Erccilia de Lemus. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | *Rafael Morán.* | *M. Gómez.* 2

Agustín Pineda, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, la señorita Graciela Quintanilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio La Merced, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sus dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Magdalena Merino, calle intermedia; al Norte, veinte metros, con solar solar del mismo Magdalena Merino, calle intermedia; al Poniente, diez y seis metros, con huata de don Felipe Silva, calle intermedia; y al Sur, también veinte metros, con solar y casa de Tomasa Pineda calle intermedia; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por concesión gratuita que le hizo el coheredero don Felipe Silva, y lo estima en cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | *Agustín Pineda.* | *Antonio Iglesias.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, y por medio de escrito, el señor Nicolás González, de treinta y siete años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Filate, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, ó sean dos hectáreas, setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Saturnina Vázquez, antes de Eugenio Ramírez y Marcelo Ponce, limitada por cerca de piña y brotones de jotes; al Norte, con terreno de la misma Saturnina Vázquez, mojoneras, la quebrada del Filate, de por medio, cercas de piña, chaflanes pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Martínez y José María Ramírez, mojoneras la quebrada del Filate, y brotones de pitá; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión de mismo José María Ramírez, mojoneras, cercas de piña. Que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima el solicitante en la suma de doscientos pesos plata. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Hipólito Vázquez.*—*J. H. Chávez Gálvez.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Francisco Cortés, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón San Antonio, de esta jurisdicción, de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de café, que linda: al Oriente, con terreno de Manuel de los Reyes; al Norte, con finca de Buenaventura Flores; al Poniente, con finca de don Miguel Palacios; y al Sur, con las de Silvestre Rosales y Josefina Flores, cerca de broton por todos sus rumbos, siendo los colindantes de este vecindario. El referido terreno no tiene servidumbre, carga ó derecho real; lo estima el solicitante en mil pesos y lo hubo por compra á Julián, Cornelio, Mercedes y Virginia Aguilar. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, noviembre siete de mil novecientos doce.—*Bernardino López.*—*Isidoro Villeda.* 3

Apolonia viuda de Deras, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta Villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Secundino López, en línea recta, midiendo treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, con solares de Dionisio Ramos y Magdalena

El infrascrito, Comisionado de Patentes.

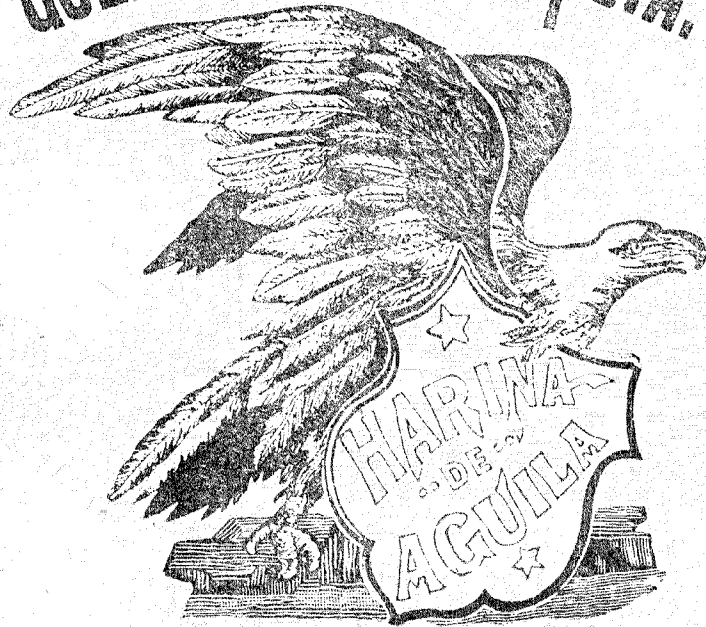
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. don Rafael Vega Gómez, como apoderado de los señores Goldtree Liebes y Compañía, de este domicilio y comerciantes, solicitando el registro de esta marca de fábrica y comercio:

El signo distintivo con que los señores Goldtree Liebes y Compañía distinguen una harina de trigo en el comercio interior de esta República, artículo comprendido en la clase 1a., es una marca consistente en una águila, en actitud de emprender el vuelo, presentando en el pecho, un escudo rojo, en cuyo fondo se leen estas palabras: "Harina de Águila", teniendo además el escudo una estrella de cinco puntas en la parte superior y otra de la misma clase, en la parte inferior; y sobre toda la figura, las palabras, "GOLDTREE LIEBES Y CIA.", esta marca se usa para distinguir la harina de trigo importada por dichos señores, de otras harinas ó productos semejantes que pudieran perjudicar la buena aceptación que en el consumo público tiene la harina. En esta virtud, los señores Goldtree Liebes y Compañía, se reservan la propiedad y uso exclusivo del conjunto de la marca descrita, como distintivo especial de la harina que ellos importan. En consecuencia piden por su medio, se

declare el derecho exclusivo de propiedad en dicha marca, inscribiéndose en el registro respectivo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines legales.

Oficina de Patentes, Ministerio de Fomento: San Salvador, á doce de noviembre de mil novecientos doce.—
Alfonso Quiñones M.

GOLDTREE, LIEBES Y CIA.



Martínez, mide sesentiseis metros ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, linda con solar de Lorenzo Rivera, midiendo diez metros ochocientos sesentiocho milímetros; y al Sur, con solar de la misma vendedora y mide setenta metros. Los colindantes son de aquí. Se avisa al público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, noviembre doce de mil novecientos doce.—M. Antonio Amaya.—M. Pericles Anzora, Srío.

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 3º y 7º del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 3º.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pase por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 7º.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentra en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20-16 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntes, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

1º.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

2º.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barura, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 24 de octubre de 1912. 20-15 alt.

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo ó indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-9

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-24 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas de esta Tesorería, será desde esta fecha hasta nuevo aviso, el de (125%) ciento veinticinco por ciento.

San Salvador, 25 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

6-2

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 10.—Toda póliza que cause derechos, impuestos ú otro ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 20.—Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación".

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, aplicándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

José E. Suay,

Tesorero General.

30-5

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del D' OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial.

De Enero á Agosto del año de 1875.

De Mayo á Diciembre del año de 1876.

Todo el año de 1877 y el 2º semestre de 1897. 10-5

AVISO

Estando para terminar en el Estado Mayor Central un proyecto de reformas á las Ordenanzas del Ejército de la República y en el deseo de que este Código sea lo más completo y perfecto posible, se excita nuevamente á los señores Generales, Jefes y Oficiales para que envíen hasta el 31 de diciembre del corriente año y por escrito, las observaciones que creyeren pertinentes hacer para tratar de llenar las deficiencias que hubieren notado en las hoy vigentes, á fin de tenerse en cuenta antes de que aquel trabajo pase para su discusión á la Junta General Facultativa de este Centro.

San Salvador, 15 de octubre 1912.

Antonio Sá Agero,

Jefe del Estado Mayor Central.

30-30

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,

Tomás Soley, Director.

30-18

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, jueves 28 de noviembre de 1912

NUM. 279

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m. de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República. San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Palacio Nacional:

San Salvador, 27 de noviembre de 1912.

El Poder Ejecutivo, en atención á lo dispuesto en el No. 4 del Art. 93 del Presupuesto, ACUERDA: que por la Receptoría Fiscal de Suchitoto, pague las planillas que corresponden al presidio de aquella ciudad, recientemente inaugurado, según aviso del Administrador de Rentas de Cuscatlán. Entiéndese que dichas planillas deberán llevar las formalidades prescritas por acuerdo de 30 de marzo del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia,

Castro R.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe del Inspector de Obras Públicas, señor Ingeniero don Octavio Quesada, á la Oficina de Ingenieros.

Señor:

En cumplimiento de sus órdenes, salí de esta ciudad el 10 del corriente, con dirección al Puerto de La Libertad. No encontré en el Amatillo al señor don Mariano Sandoval, á quien Ud. había ordenado se juntara conmigo en dicho lugar, motivo por el cual continué, solo, mi viaje al puerto. Grata sorpresa tuve al recorrer la carretera que á él conduce, pues admiré no sólo su trazo y amplitud, sino también los bellísimos paisajes que se renuevan sin cesar. Como era día domingo, no había en ella ninguna clase de trabajos. Llegado al puerto procedí de conformidad con sus instrucciones á reconocer el pantano y el puente, y del resultado de mis trabajos á este respecto daré cuenta en informe por separado. Cuando regresaba para esta ciudad encontré en la carretera, en el lugar situado entre El Papaturre y El Roble, al caporal José María Rivera, quien con una cuadrilla del presidio se ocupaba en ensanchar el camino, rompiendo un paredón de talpetate. En el punto llamado El Cimarrón, estaban dos presidiarios vigilados por un soldado, ocupados en rellenar los huecos del camino. En la vuelta del Corralito tenía el caporal Bonifacio Callejas, trabajando, 16 presidiarios, 2 peones y 4 carretas: se ocupaban en rellenar huecos del camino y en recoger y amontonar la piedra suelta. El relleno lo estaban ejecutando con tierra colorada, por lo que llamé la atención al caporal diciéndole que era una lástima perder el tiempo y trabajo rellenando con tierra colorada en lugar de hacerlo con talpetate, que abunda en esos lugares. Igual observación hice en la vuelta del Triunfo al caporal Perfecto Echegoyen, quien con 8 peones y 5 carretillas de mano procedían al relleno del mismo modo. Creo que los rellenos con tierra, especialmente si es colorada, deben prohi-

birse. En los desagües no se ha practicado ningún trabajo, están en su mayor parte obstruidos y llenos de yerba. Como siempre he considerado que los buenos desagües son los que mantienen en buen estado los caminos y carreteras, creo que debe dárseles preferente atención, sobre todo en la carretera á que me refiero, donde la condición de los terrenos por una parte, y los desniveles por la otra, facilitan grandemente la evacuación de las aguas, en cortas distancias, para evitar aumento de volumen y de fuerza de arrastre. Debe, además, protegerse los desagües con postes, para evitar en ciertos lugares que las carretas los destruyan. En cuanto al piso de la carretera, el daño que encontré proviene, por una parte, de las aguas de lluvia, y por la otra del intenso tráfico. Las carretas aquí en uso tienen llantas muy angostas que sobre el suelo hacen el efecto de cuchillas que lo aran. ¿Por qué no usar llantas que más bien consolidan el piso en vez de destruirlo? Podría iniciarse la reforma, estableciendo un impuesto prohibitivo para la introducción de llantas angostas y declarando libre de derechos aduaneros las anchas; y así, poco á poco, se haría la transformación sin soliviantar los ánimos de los carreteros.

De Ud. atento y seguro servidor,

(f). Octavio Quesada.

Al Director General de Obras Públicas.—P.

Estado de Caja del Hospital de San Vicente, al 31 de octubre de 1912.

	DEBE:
Existencia anterior.....	\$ 467.74
A Rentas diversas:	
Producto de Estancias.....	11.25
" " Boticas.....	4.00
" " Billares.....	2.00
" " Barcas.....	4.00
" " Destace de cerdos...	53.00
" " Serenatas.....	1.00
" " Fábricas de aguardiente.....	3.00
Asignación del Gobierno, según presupuesto.....	\$1,000.00
Suma.....	\$1,542.99

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Alimentación de enfermos.....	\$ 277.50
Alumbrado.....	22.50
Varios útiles.....	3.50
Espensas para titulación del edificio y solar.....	15.00
Sueldos.....	156.00
Gastos extraordinarios:	
Medicinas.....	147.21

A Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta.....	921.28
Suma.....	\$1,542.99

El Director,
C. Martínez Prieto.

El Tesorero,
Juan José López,

Estado de Caja del Sanatorio de Tuberculosis, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Oct. 10. A saldo anterior....\$	27,642.93
„ 26 A Impuesto de Aguardiente, recaudado en el mes de septiembre de 1912....	1,297.37
	\$ 28,940.30
Novbre 10. A Saldo	\$ 28,877.80
HABER:	
Oct. 31. Por gastos de Administración.....\$	55.00
Gastos generales.....	7.50
Saldo.....	28,877.80
	\$ 28,940.30

Luis Paredes, Tesorero.

Estado de Caja del Manicomio de San Salvador, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....\$	263.30
A Rentas Diversas, así:	
Producto de estancias\$	95.00
Finca La Fuente.....	167.50
Aguardiente.....	3,445.54
Loterías.....	869.61
Bonco Agrícola.....	11,148.06
	15,725.71
A Contabilidad Central:	
Asignación del Gobierno según presupuesto.....	1,730.00
Suma.....	\$17,719.01

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Gastos ordinarios....\$	1,416.55
Sueldos.....	686.00
	\$ 2,102.55

Gastos extraordinarios:

Construcciones.....\$	14,631.77
Gastos diversos.....	578.50
	15,210.27

Contabilidad Central:

Existencia á nueva cuenta.....	406.19
Suma.....	\$17,719.01

El Tesorero,
José M. Aguilar.

Estado de Caja del Cementerio de Chalchupa, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....\$	502.00
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima, 26.....	26.00
Fábrica media, 1.....	9.00
Fábrica grátis, 19.....	
Suma...	\$ 537.00

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....	15.00
Saldo al 10. de noviembre.....	522.00
Suma...	\$ 537.00

El Tesorero,
Antonio L. Berdujo.

Estado de Caja del Cementerio de San Miguel, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....\$	1,184.64
A Rentas Diversas, así:	
Fábrica ínfima, 27.....	39.75
„ Media, 5.....	50.00
Rescates, 1.....	5.00
Conversión, 1.....	9.00
Puestos de Mausoleos, Ser. enterramiento	10.00
Suma.....	\$1,298.39

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Limpias.....\$	262.87
Excavación de sepulturas.....	18.75
Sueldo del Custodio.....	25.00
Gastos extraordinarios:	
Refacciones.....	46.50
Saldo al 1º de noviembre.....	945.27
Suma.....	\$1,298.39

El Director, V. Manzanares. El Tesorero, Lorenzo Cruz F.

Estado de Caja del Cementerio de Chalatenango, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....\$	75.80
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima.....	20.00
Suma.....	\$ 95.80

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....\$	10.00
Gastos extraordinarios:	
Deshierbo.....	0.75
Saldo al 10. de noviembre.....	85.05
Suma.....	\$ 95.80

El Director, Octaviano O. Durán. El Tesorero, Rafael García.

Estado de Caja del Cementerio de Zacatecoluca, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....\$	1,185.83
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima.....	64.00
„ Media.....	20.00
Puestos de Mausoleos.....	150.00
Suma.....	\$1,419.83

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Por sueldos de empleados.....\$	73.00
Gastos extraordinarios:	
Valor de 2 planillas trabajos lim-pia Cementerio Oriental.....	22.50
Valor de 2 planillas trabajos lim-pia Cementerio Occidental.....	15.00
Saldo al 10. de noviembre.....	1,309.33
Suma.....	\$1,419.83

El Director, A. Domínguez. El Tesorero, J. M. Paniagua.

ESTADO de Caja del Cementerio de Sonsonate al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....\$	473.37
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima, 11.....	11.00
„ Media, 1.....	10.00
Rescates, 1.....	5.00
Conversión, 2.....	18.00
Suma.....	\$ 517.37

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos generales:	
Sueldo del Custodio.....\$	35.00
Gastos extraordinarios:	
4 planillas de limpia y arreglo de la calle nueva.....	311.87
Saldo al 10. de noviembre.....	170.50
Suma.....	\$ 517.37

El Director, Pedro Andino, h. El Tesorero, Angel Maza.

Estado de Caja del Cementerio de San Vicente, al 31 de octubre de 1912.

DEBE:	
Existencia anterior.....\$	278.00
A Rentas diversas:	
Fábrica ínfima.....	29.00
„ Media.....	10.00
Rescates.....	5.00
Suma.....	\$ 322.00

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Gastos extraordinarios:	
Limpia del Cementerio.....	34.00
Saldo al 10. de noviembre.....	288.00
Suma.....	\$ 322.00

El Director, C. Martínez Prieto. El Tesorero, Juan José López.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Nueva York, 27.—A consecuencia de un incendio destruyose el primer salón del Manicomio de Smityville, en Long Island, de tres pisos, con 2,000 locos, de los cuales se escaparon algunos que fueron capturados por el vecindario, el que coadyuvó con los bomberos para que el incendio no se extendiese al resto del edificio. Hubo un muerto y varios heridos.

Constantinopla, 27.—Por varios días se ha estado oyendo desde las alturas de Pera un fuerte bombardeo, en el cual se distinguen perfectamente los cañones de la flota y los de los fuertes de Hademkeni. La artillería ligera búlgara avanza lentamente, y después de un esfuerzo vano por romper las líneas de Derkos y sitiarse á Hademkeni, ahora trata de destruir los fuertes que protegen á éste, y parece que ha logrado deshacer el ala izquierda turca. Un corresponsal de periódico dice: "A pesar de la tenaz resistencia que están haciendo los turcos, prevalece en sus filas la mayor confusión. Si los búlgaros conociesen este estado de cosas, probablemente lo habrían aprovechado para avanzar antes. Las fortificaciones interiores turcas disponen de muchas piezas de artillería, con pocas mu-

naciones. Los turcos tienen muchas tropas en los campamentos; pero sus oficiales rara vez han visto una pieza de artillería; y á menudo se ven vagar grupos de soldados, con rifles anticuados, á los cuales si se les pregunta á que batallón pertenecen, responden sólo con una estúpida mirada."

Bilbao 27.—Más de 20 niños muertos y varios ancianos aplastados fué el resultado de una función de cinematógrafo anoche en el Circo de la Infancia, el cual estaba llenísimo especialmente de mujeres y niños. En vano las autoridades y los dependientes de comercio gritaron ¡calma! ¡calma! á la multitud, la que presa de pánico, en el momento de exhibirse una película, por la voz de ¡fuego! dada por alguien en el piso alto, se lanzó en horrible confusión á las salidas, donde resultaron, además de los muertos, muchísimos estropeados. Prevalece la mayor consternación en la ciudad, cuyos habitantes se congregaron inmediatamente en el sitio de la catástrofe, del cual fueron removidos todos los cadáveres en carruajes. La vigilancia de la policía impidió que el desastre asumiese mayores proporciones.

Atenas, 17.—Anúnciase que los griegos derrotaron en Vadovo, con pocas bajas de su parte á 12,000 turcos, los cuales tuvieron 800 muertos; y que otra columna griega derrotó á los turcos que guardaban el paso Gorinitso.

Bucarest, 27.—Hoy llegó una diputación albanesa, la cual viene á solicitar del Rey Carlos I, un príncipe de la Casa de Hohenzollern, para la monarquía de Albania.

Constantinopla, 27.—Prepáranse los corazados Austriacos, para zarpar con destino al Mar Adriático. El Estrecho de los Dardanelos continúa abierto á la navegación. Hoy á las 10 y 30 a. m. informose de Esmirna, que los griegos han ocupado la isla de Chio en el Mar Egeo.

Atenas, 27.—Los griegos ocuparon á Samarina, vía que conduce á Janina.

París, 27.—Mensajes de Viena, no sometidos al censor, dicen que esta tarde llegaron 11,000 soldados austriacos á Gravosa, Golfo de Cattaro, en la Provincia de Dalmacia y que de Cattaro comunican el desembarco de 16,000 soldados adicionales, para distribuirlos en el litoral adriático. Despachos de San Petersburgo continúan refiriéndose al movimiento de tropas rusas hacia la frontera polaca con la mira de impedir la concentración de tropas austriacas en Galicia. Dicen, además, que no siendo satisfactoria, según se cree, la última contestación de Servia á Austria, ésta le ha enviado un ultimatum, por lo cual Servia se decidirá en los días de esta semana por la paz ó la guerra. Noticias de Berlín dicen que se han roto las hostilidades austro-servias, y que esto ha determinado una baja repentina en los valores europeos.

Londres, 27.—Háblase de un armisticio acordado entre Bulgaria y Turquía, el cual ha venido por el momento á calmar un tanto la fuerte tensión que prevalece en las capitales europeas. Opínase en los círculos oficiales londinenses, que aun puede evitarse la guerra, si se tratan con habilidad las dificultades que han surgido entre las potencias. Telegramas de varias fuentes dicen que Rusia, Austria, Italia y Alemania están movilizand 2.500,000 hombres en pie de guerra. Un mensaje de Sofía dice que Bulgaria ha modificado sus condiciones, y que ahora permite que los turcos retengan á Janina, Scutari y Adrianópolis durante las futuras negociaciones.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIQAS DE TURNO
Farmacias "Araujo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA UNIÓN, 27 de noviembre.—Hoy, á las 10 a. m., fondeó procedente de Corinto, el vapor inglés "Jiquilisco", de 912 toneladas de registro, con 38 tripulantes, su Capitán Wyat. Trajo para este puerto, 2,065 bultos de mercaderías, y á la pasajera: Ana M. de Alvarez; sin correspondencia. Patente limpia.

LA UNIÓN, 27 de noviembre.—Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarzó con destino á Valparaiso é intermedios, el vapor alemán "Sebara", de 2,982 toneladas de registro, al mando de su Capitán Hilp, con 65 tripulantes; lleva de este puerto, á los pasajeros: Indalecio Fernández y Salvador Ayala, para Corinto y Carlos Wilkes, para Puntarenas.

ACAJUTLA, 28 de noviembre.—Anoche, á las 12 p. m., zarzó con destino á Salina Cruz y escalas San José de Guatemala, el vapor inglés "Acajutla", de 1,170 toneladas de registro, con 55 hombres de mar, al mando de su Capitán Marshall, en el mismo orden; llevando de este puerto, 629 bultos, 16 sacos, 8 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Gilberto Valenzuela, Chas Mac Donald, Martínez, Wartemberg, Enriquesta de Salazar, José, Guillermo y Adolfo González, para San José de Guatemala; Mariano Cano, Era, y un niñita, Jesús Solano, Teresa Gómez, Alfonso Canasova y Luis Rodríguez Contreras.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Jesús Chávez, Rosa Aguillón y Rosa Menjivar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por delinquentes faltas 12 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Dr. Enrique Zelaya V., á L. Davidson, de Santa Ana. Salieron: Chas W. Donald y Martín Wartemberg, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Alberto Morán, de Santa Ana; Joaquín Parada, de Jayaque; J. Lucas Castellanos, de Ahuachapán; Demetrio Calderón y Antonio Calderón, de Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Entraron: Enrique Varela, de Jucupá; José Vides Linares y Alberto Castillo, de Santa Ana; Pedro Menéndez, Dr. Virgilio Rivera y Antonio Guerra, de Sonsonate. Salieron: Anita Escobar, para Sonsonate y Anselmo Torres, para Chinameca.

Boarding House.—Entró: Jeremías Regalado, de Tepecoyo. Salíó: Bernardino López, para Tepecoyo.

Hotel El Águila.—Salíó: Numa P. Aguilar, para Santa Ana.

PODER JUDICIAL

Don Vicente Rodríguez González, de treintiséis años de edad, escribiente y vecino de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del Art. 100 inciso 2º. del Código de Procedimientos Civiles.

San Salvador, seis de noviembre de mil novecientos doce.—Abelardo Arce. 15-15

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Leonardo Lope, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha declarado al señor Marcos Molina, heredero de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Jorge Molina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este Distrito: La Unión, á las nueve de la mañana del día dos de noviembre de mil novecientos doce.—Leonardo Lope.—Nicolás Salmerón, Srlo. 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado á Celestino Machado, heredero de su padre legítimo Sabas Machado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia

de San Francisco, á las diez de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srlo. 3

Emilio Cáceres Buitrago, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente,

Hago saber: que por auto de este Juzgado, fecha veinticinco de octubre próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que á su defunción dejó Francisco González, los señores Carmen Campos de González, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Francisco Antonio, María Adriana y Antonio González; además, por sí, los señores Leonor de Jesús, Joaquín Margarito, Ramona, Josefina de los Dolores y María Victoria del Carmen González. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—Emilio Cáceres B.—Adolfo A. Hernández, Srlo. Intó. 3

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado á las señoras María Marcos Gutiérrez, Guillermo, Modesto, Antonio Abad, Antonio, Victoriana y María de la Cruz, todos de apellido Blanco y Juana Cruz, herederos del finado Pío Blanco; la primera, como cónyuge sobreviviente, las seis siguientes como hijas legítimas y la última, por sí y en representación de sus menores hijos Bernarda, Gertrudis y Félix, hijos legítimos del finado Isidro Blanco, quien fué hijo de Pío Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. J. Alas, Srlo. 2

CURADURIAS

El Infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Nemesio Virginia Lemus, y se nombra curador de dicha herencia á la señora Venencia Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la expresada herencia, se presenten á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Samuel Cárdenas, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del mes de agosto próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Jacinto Andrade Torres, por parte de Vicente Andrade del mismo apellido, en concepto de primo hermano del finado; y se ha nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha herencia, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo. 3

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto del veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Román Benítez, por parte de su esposa María Angélica Acosta, por sí y como representante de sus menores hijos legítimos Jacinta, Miguel Antonio, Tomasa y María Cruz Benítez; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho á la mencionada herencia, se presente en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srlo. 3

Alfonso Mira, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído á las nueve de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes que á su defunción dejó don Adolfo Turcios, por parte de don Juan Ventura Escobar, en su concepto éste de tutor testamentario de los menores hijos ilegítimos del difunto, María Eudocia, Manuel Antonio, Humberto Moisés, Angel y Mercedes Medrano; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de dicha suce-

sión, con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias acentas. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil novecientos doce.—Alfonso Mira.—Policarpo Salmerón, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la señora Emilia Orellana, por parte de sus hijos Maximiliano y Juana Cubas y de Víctor Manuel, Andrés y Juan Francisco Orellana; nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo dentro del término correspondiente.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—F. E. Moreno.—Alfonso Bacaro, Srlo. 3

Catarino Camacho, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejó Tomás de la O, por parte de su nieto Marcos de la O; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ereguainín, a las cuatro y media de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—Catarino Camacho.—José B. Blandón, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por derecho de representación, la herencia del finado Bernardo Ortiz, por parte de Dominga Jesús Rosalía Ortiz de Delgado, conocida por Rosalía, hija legítima de Abelardo Ortiz, hermano del finado Bernardo. Se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente: San Vicente, noviembre seis de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—R. J. Pineda, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Prudencio, Lorena y Emilia García, la herencia abintestato que a su defunción dejaron sus padres legítimos Dolores García y Paula Pérez, nombrándose a los aceptantes administradores interinos y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara T., Srlo. 1

Se hace saber: que por auto fechado ayer se ha tenido por aceptada de parte de Candelaria Clerra, viuda de Henríquez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Brígida y Antonio de Jesús Henríquez; la herencia intestada que dejó su esposo don Luis Henríquez. Se confiere a la aceptante en los caracteres indicados la representación y administración de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, noviembre nueve de mil novecientos doce.—Antonio Cornejo G.—V. M. Rivas, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Eleuteria Morán, por parte de Leocadio Valencia, como curador interino de los menores hijos de la referida difunta Narciso y Luz Morán; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacatepeque, a las once y media de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—P. Castellanos H., Srlo. 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Daniel Quiroz, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra Juan Santiago Chávez, por cantidad de quintales de café a su valor en dinero, se venderá en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Francisco, jurisdicción de la

Villa de Berlín, como de una manzana de capacidad, cultivado en parte con árboles de café en fructificación y lindante: al Oriente, con terreno de Vicente Chávez y que hoy es de don Mauricio Meardi, mediante una recta marcada con postes vivos; al Norte, con terreno de Justo Chávez, camino que conduce al río de El Zapote de por medio; al Poniente, con finca de Rosalía Orellana, mediante una recta señalada con postes vivos, y al Sur, con finca de Juan Franco Chávez, línea recta marcada con postes vivos de por medio. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo. 3

El infrascrito, Juez Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Mauricio Meardi, por medio de su apoderado doctor don Daniel Quiroz, contra Alberto Palomo, por cantidad de quintales de café a su valor en dinero, se venderá en pública subasta una plantación de café de mil doscientos árboles en plena fructificación y que se encuentra en un terreno rústico, situado en el cantón San Lorenzo, jurisdicción de la Villa de Berlín, de una manzana de capacidad y lindante: al Oriente, con finca de la sucesión de Enrique Palomo, brotonal de izote de por medio; al Norte y Poniente, con la hacienda La Araucanía del doctor Manuel Enrique Araujo, camino y brotonal de por medio; y al Sur, con finca del mismo doctor Arango, quebrada de por medio. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos doce.—Samuel Cárdenas.—Luis Guerra V., Srlo. 3

Ezequiel Herrera, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Balbino León, contra don Matías Catalán, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, de propiedad del deudor Catalán, los bienes siguientes: dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el lugar denominado "Los Tablones", de esta jurisdicción, incultos, el primero de superficie plana, compuesto de dieciocho tareas de diez brazadas, cercado por sus cuatro rumbos, limitado al Oriente, con terrenos de don Margarito Ramírez, que fué de Juan Vicente Cipriano y de don José Enrique Montes, camino que de esta población conduce a la de Jujutla de por medio, cerca de alambre propio del terreno; al Norte, con terreno del mismo señor Montes, cerca de alambre de éste de por medio; al Poniente, con predios de Idefonso Martínez y Eusebio González, cercas de alambre en parte del colindante señor González y en parte del ejecutado señor Catalán; y al Sur, con el mismo don Eusebio González, cerca de éste de por medio. El segundo terreno es de superficie quebrada, compuesto de ocho tareas, limitado: al Oriente, con terreno de don José Antonio Aguirre, camino y cerca de por medio; al Norte y Poniente, con terreno de don Margarito Ramírez, cerca de éste de por medio; y al Sur, con terreno de Trinidad Paredes, cerca de alambre de por medio, propio del ejecutado señor Catalán. Y una yegua rocilla, mora, obra de blanco, carsta, partida de un potrillo rocillo, prieto, patas blancas, herrada con este fierro..... Quien quisiera hacer postura, que ocurra que le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Ataco, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—Ezequiel Herrera.—Gabriel A. Cardona, Srlo. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito Salvador Erazo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ocotepique, República de Honduras, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Valle Chaguitón de esta jurisdicción: I.—Llamado Cuestona, de veinte hectáreas de extensión, linda: al Oriente, terrenos de José Antonio y Casimiro Reyes, empezando del Río Polcho, en un lugar intransitable, con cercos antiguos, zanjo y madera de ambos predios, llega al camino real que conduce a la montaña; al Sur, con sucesión de Nicomedes Portillo, Hermenegildo Deras, Salvador Macedonio, cercas, zanjo, piedra y madera, hasta llegar a un copete cubierto de encinos; al Poniente, terreno sucesión Juan Santos, del copete citado recto a Polcho, quince varas antes de llegar al río cambia al Poniente, llega a una barranca a una talanquera, esta línea tiene señalamientos de zanjo; al Norte, con terreno El Cuje, del solicitante, río Polcho en medio, cercos alambre y zanjo. II. Llamado Cabecezas de Polcho, de cuatro hectáreas, linda: al Oriente, terreno de José Virgón Marín, desde una peña en el río Polcho, rumbo al Sur, a un zanjón; pasa por estiba

oriental de una torera; al Sur, sucesión de Fermín Guevara, limita el mismo zanjón a empalmar con terreno de Teodoro Reyes, cercas de alambre; al Poniente, terreno de Teodoro Reyes y cercos de alambre al río citado; al Norte, terreno de José Virgen Marín, río Polcho en medio. No tienen carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citalá, a las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—Fabio Villanueva.—Guadalupe Hernández V., Srlo. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Campos, de treinta y seis años de edad, oficios de su sexo, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad, que hace más de diez años posee en el barrio Tecapa, de esta ciudad, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, un solar de naturaleza urbana, siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, linda con solares de Brígido Campos y Jerónima García, en cuyo lugar tiene la entrada libre al solar por una calle de dieciocho metros de longitud por dos metros de latitud, pasando por los límites de los solares de Brígido y Ramón Campos y de la solicitante; al Norte, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solares de María López y Ramos Campos; al Poniente, mide dieciocho metros trescientos noventa y cinco milímetros, cercas de piedra de por medio, con solares de Juana López y Nicolasa Campos; y al Sur, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con cercas de piedra de por medio con solares de Basilia Vásquez de Morales, cuyo solar contiene un rancho de teja y árboles de café en fructificación; el que no tiene gravamen ni carga real, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, y estimado el referido solar en cien pesos, sin ser dominante ni sirviente, y el que hubo por donación que le hizo su esposo José Cruz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegría, a las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—L. V. Guzmán.—León Blandón, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Arcadio Magaña Mazariego, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda por el título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbano situado en el barrio de San Esteban, de esta Villa, el que posee de buena fe, desde hace veintiséis años, que compró a doña Teresa Herrera, de este vecindario, que aun vive, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; las dimensiones lineales y linderos del solar son los siguientes: al Norte, trece metros trescientos setenta y cinco milímetros, linda, café en medio, con casa de Deodora Arteaga; al Oriente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, linda con solar de Fabia Herrera; al Occidente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, linda con tapial del solar de la sucesión de doña Rosalía Calderón; y al Sur, diez metros, linda con solar de doña Andrea Herrera; la casa es pajiza con caldizos de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho; no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca en proindivisión a otra persona. Los colindantes son todos de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Textistepeque, a las nueve de la mañana del primero de noviembre de mil novecientos doce.—Victor M. Sánchez.—Eltas A. Meza, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan María Escobar, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, rústicos, de naturaleza áridos, que posee de buena fe en el lugar Las Quebradas, de esta jurisdicción, que todos ellos son cuatro hectáreas, y sin ninguna carga real que les afecte, y linda el primero: al Oriente, con terreno de Esteban Guevara y Leocadio Rodríguez, zanjo y camino en el medio; al Norte, con terreno de Rosa Gómez, cerco en línea recta en el medio; al Poniente, con terreno del solicitante, cerco de por medio; y al Sur, con terreno del Volcán, mojonera en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno del solicitante, zanjo en el medio; al Norte, con terreno de Juan Hernández, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Hernández, cerco y camino real en el medio; y al Sur, con terreno de Bernardina Santos, zanjo en el medio. El tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Justo Alvarado, zanja en el medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Longina Riquita, zanja en el medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, mojonera en el medio; y que los estima en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en San Simón, a las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Teodoro Guillén.—Adón Cárdenas, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Vicenta, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, en su propio nombre, título escrito de dominio de un solar ó predio urbano, situado en el barrio del Angel, de esta población, antes llamado del Carrizal, el cual es plano, demarcado por todos sus esquineros con mojonos de piedra y árboles de jocote, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con fundos de Crisanto Salguero y Cipriano Vicente; al Norte, veinte metros noventa milímetros lindando con solar del señor Matilde Azenso; al Poniente, veintiséis metros diez y seis milímetros, confinando con predios de los señores Policiano Azenso y Apollinario Díaz; y al Sur, veintiséis metros diez y seis milímetros, confinando con solar de los herederos del señor Pascual Arévalo; perteneciendo a este domicilio todos los colindantes: el inmueble descrito no es dominante ni sirviente; lo adquirió por compra que hizo a la señora Florencia Rodríguez, quien fué de este domicilio y falleció hace algún tiempo, además, lo aprecia el señor Vicente dicho solar en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.*—*Juan B. Rivas*, Srío. Int. 1

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el Bachiller Manuel Jiménez Nóchez, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión superficial y que su poderdante posee en el cantón Los Pitanares, de esta jurisdicción. El terreno en referencia tiene por linderos los siguientes: al Norte, linda con terreno de Francisco Cañas; al Poniente, con terreno de Pablo Cruz; al Sur, con terreno del mismo don Pablo Cruz y Agustín Surio; y al Oriente, con terreno del mismo señor Agustín Surio, río de Jalteva de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—*Juan Orantes.*—*C. M. González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado de José Mercedes Consuegra, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas y un cuarto ó sean quinientas siete y media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Benita Consuegra, representada por Eulogio López; al Norte, con terreno de don Ezequiel Aguilar; al Poniente, con terreno de don José Angel Consuegra; y al Sur, con terreno de Desideria Martínez; está cercado con alambre y brotón propios; no tiene carga real ni otros poseedores proindiviso; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado de José Angel Consuegra, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno incultas, rústicas, situadas en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, compuestas cada una de siete manzanas y un cuarto equivalentes a quinientas siete y media áreas, y linda la primera: al Oriente, con terreno de Ceferino Chávez, camino en medio; al Norte, con terreno de Angel Martínez, travesía en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benita Consuegra, representada por Eulogio López; y al Sur, con terreno del mismo Ceferino Chávez. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de José Mercedes Consuegra; al Norte, con terreno de don Ezequiel Aguilar; al Poniente, con terreno de Estanislao Fajardo; y al Sur, con el de Desideria Martínez, camino en medio. Estas porciones están cercadas con alambre y brotón; no tienen carga real ni otros poseedores proindiviso; los estima en dos mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los fundos descritos, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.*—*José M. Orellana*, Srío. 1

Sabas Domínguez, Alcalde Municipal de la Villa de Guadalupe, por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, casado,

agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y en su nombre título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta Villa, siendo el primero de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros, con solar de Mónica Aguilar, mojonos, piedras sembradas; al Norte, treinta y tres metros, con solar de Manuel Menjívar, calle de por medio; al Poniente, con solar de Nicolás Chorro, calle de por medio y mide catorce metros y al Sur, treinta y tres metros con solar del solicitante; que el solar descrito lo hubo éste, por compras parciales que hizo a los señores Román Aguilar y Santos Platero, quienes viven en esta Villa; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en pro indivisión y lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos. El segundo solar mide por sus cuatro rumbos diecisiete metros y linda: al Oriente, con solar de Cirilo Góchez, calle de por medio; al Norte, con solar de Luis Avalos, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, con solar de Gabriela Avalos, mojonos unos brotones de izote y pito, y al Sur, con solar y casa de Antonio Menjívar, calle de por medio; el solar descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo a la señora Laureana Rivas, quien vive en la ciudad de San Salvador; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ó derecho real ni está en pro indiviso y lo estima en cien pesos. Los colindantes de ambos solares son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, a las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Sabas Domínguez.*—*Doroteo Alegria*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosa Polio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra hecha a José Luis Osorio, de este domicilio, posee en el barrio de Analco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután; sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente; está construida en él una casa de teja, tasacualada de madera, de siete metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; linda y mide el solar: al Oriente, solares de Rodrigo Zelaya y Gerónima Sánchez, cerca de por medio de esta última en línea irregular, mide once metros trescientos cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, solar de Antonio Rivera, tiene quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, calle intermedia, solar de Josefa y Leonor Soriano, compónese de veintidós metros setecientos setentidós milímetros, y al Sur, solar de Gerónima Sánchez, cerca de matiar y de alambre de por medio, este último es de la colindante; siendo todos ellos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, noviembre seis de mil novecientos doce.—*Antonio Lozano.*—*Nieves Acevedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Díaz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Llano de Las Piedras", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, compuesto como de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Margarita Díaz; al Norte, camino de por medio, con terreno de Joaquín Avilés; al Poniente, con terreno de Rafael y Miguel Cortés, barranca de por medio, y al Sur, con terreno de don Carlos Amory, cerca de alambre de por medio, y contiene un rancho de tejas, de siete varas de largo, por cinco de ancho. Quien se creyere con derecho al referido inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucupa, a las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*L. Rivera.*—*Pedro Rosales*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Natividad Minero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, de su propiedad, situado en el centro de esta población, en el cual hay ubicada una casa de palma, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide diez metros treinta y tres milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive dos corredores, uno de teja y otro también de palma, que están a los rumbos Sur y Oriente, lindando dicho solar: al Oriente, con solar de Norberta Carranza, a diez metros de por medio, midiendo por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solar de las señoras Francisca Minero y Sebastiana, midiendo por este otro lado veintidós metros quinientos ochocientos milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Julián Colacho, midiendo por este rumbo doce metros quinientos ochocientos milímetros, y al Sur, con solar de Simón Barrera, representado por Josefa B.

ella, siendo mojonos en este lado, en el extremo Poniente, una piedra pequeña sembrada y al Oriente, otra piedra grande y mide por este último rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; es predio dominante con relación al que lo limita por el Sur, pues a ese lado corren parte de las aguas pluviales; no tiene carga real ni derechos que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo, una parte, por herencia de su madre Martina Minero, ya difunta y otra por compra que hizo a Indalecio Gómez, quien vive aún; lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—*Francisco Soto.*—*Vicente Cabezas*, Srío. 1

Don Luis Parada, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle San José, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pedro Mejía; al Norte, linda con Patricio López; al Poniente, con Pedro Vázquez, y al Sur, con terreno de Diego Vázquez; sus mojonos son peñas, caminos vecinales y mojonos de diversas maderas; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

San Martín, noviembre diez y seis de mil novecientos doce.—*Manuel I. Tosta.*—*A. Mena Ramírez*, Srío. 1

La señorita Carmen Ramero, mayor de edad, de oficios femeniles y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título de una casa y su correspondiente solar, situados en el interior de esta Villa y en la línea occidental de la calle principal, linda: al Oriente, con casa de don Camilo Cerros, calle de por medio; al Norte, linda con casa de doña Elisa Morales, calle de por medio; al Poniente y Sur, linda con casa y solar de Lucio Hernández. La casa es de tejas, sentada en horcones, paredes de bajareque y sus colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

San Martín, noviembre siete de mil novecientos doce.—*Manuel I. Tosta.*—*A. Mena Ramírez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el general don Félix Rodolfo Cristales, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto situado en el cantón Zanca, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de trece manzanas de extensión, equivalente cada una a setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Jiménez, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Magaña, cerca de alambre de la colindante en medio; al Poniente, con terreno de don Simeón Vega, cerca de alambre propia de por medio; y al Sur, con terreno de Rosaura, Gregorio, Albino y Concepción Lemus, mojon por este rumbo un troncón de Júcaro. Este inmueble no tiene carga real de ninguna especie; sus colindantes son de este domicilio. Estimando dicho terreno en la suma de quinientos setentidós pesos y lo hubo por compra hecha a Julián, Claudina, Susana y María Trinidad Lemus, siendo la equivalencia total de este inmueble noventa y diez áreas. Quien se crea con derecho al referido terreno que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Felicitó Canana.*—*Eligio Alvarenga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel María Henríquez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, que posee en el llano de El Agua Caliente, de esta jurisdicción; el primero, llamado El Edén, como de la extensión de quince áreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Alejandro Sibézar; al Poniente, calle de por medio, con terreno de Vicente Gálvez; al Norte, con terreno de Jesús Romero, cerca de su propiedad de por medio; y al Sur, con terreno municipal, calle de por medio. El segundo, llamado Santa Sofía, de noventa y seis áreas de extensión, tiene en su perímetro los siguientes quiebres y linderos: partiendo de su esquina Sureste, rumbo Norte, toca en la esquina del trascorral del antiguo Rastro, lindando al Oriente, calle de por medio, con terrenos de Jesús Romero y Pedro Laureano; quiebra al Poniente, lindando al Norte, con dicho trascorral, hasta donde éste hace esquina; de aquí cambia al Norte, lindando al Oriente, con el mismo trascorral; de aquí quiebra al Poniente, lindando al Norte, con terrenos de Raimundo Panameño y del solicitante, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Justa Rodas y Manuel Montano, cercas de por medio; al Sur, linda con terreno de la sucesión de Agapito Montano; quiebra siempre para el Sur, lindando al Poniente, con la misma propiedad de la sucesión Montano y José Angel Henríquez; y de aquí quiebra al Oriente, y linda al Sur, con terreno de Vicente Gálvez, calle de por medio. El

tercero, llamado El Norte, de treinta y seis áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Raimundo Panameño; al Poniente, con terreno de Salvador Cañénguez; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Domingo y Oofre González; y al Sur, calle de por medio, con terrenos de Justa Rodas y del solicitante. Los terrenos son fértiles; y se asegura no tener ningún derecho real. Quien se crea con derecho en ellos, que se presente dentro de término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á ocho de noviembre de mil novecientos doce. — *G. Miranda.* | *Eliseo Miranda.* 3

Dario Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Tomás Cruz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, sito en el valle de Chunte, de esta jurisdicción, de la capacidad de once hectáreas y veinte áreas, y linda: al Oriente, terreno de Francisca Iraheta, mediando mojones y cercas de piedra; al Norte, terreno de Valentín Villamedia y de Salomé Romero, separados por cercas de piedra y palo-pique hasta caer á la quebrada del Roble, en donde se encuentra un mojón de piedras; al Poniente, terrenos de Magdalena Cruz y Juan José Sorto, con la primera cercas y mojones de piedra hasta una quebrada seca de por medio, y con el segundo el río de Chunte, de límite; y al Sur, terrenos de Gonzalo Amaya, Francisca Iraheta y Magdalena Cruz, mediando mojones y cercas de piedra y la quebrada del Roble. Este terreno lo adquirió el señor Cruz, por herencia de su padre Pedro Cruz, una cuarta parte y por compra una cuarta parte á cada uno de los señores Juan Antonio y Feliciano Cruz, Evaristo Cruz y Cipriano Velasco. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia de Santapeque, á las tres de la tarde del veintiocho de octubre de mil novecientos doce. — *Dario Osorio.* — *Luis M. Velás.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Matías Andrade, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, y situados en el cantón Copinacava, de esta jurisdicción, el uno habido por herencia de su finado padre señor José María Andrade; como de diecinueve hectáreas y veinticinco áreas de extensión superficial, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de doña Tránsito Mejía de López, del peticionario, y de Rosalía Andrade; al Norte, con el de Margarita Andrade; al Occidente, con el de la sucesión de don Calixto Velasco; y al Sur, con el de don Paulino Martínez y que fué de Severina Rivera; y el otro terreno que hubo por compra á Guillermo Portillo, como de tres hectáreas y cincuenta áreas, y que linda por el Norte, con propiedad de Rosalía Andrade, y por todos los demás rumbos, con la de doña Tránsito Mejía de López. Si alguno creyere tener derecho á los predios descritos, ocurra á deducirlo en su oportunidad.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santapeque, á las cuatro de la tarde del ocho de noviembre de mil novecientos doce. — *Dario Osorio.* — *Luis M. Velás.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Rafael Flores Lazo, en concepto de apoderado de doña Luz Alvaronga de Romero, solicitando título supletorio de dominio inscrito de una porción de terreno de naturaleza rústica, cercada toda ella con cerca de piedra, situada como á tres cuadras de distancia de la ciudad de San Alejo, con rumbo al Sud Oeste como de una manzana ó sean sesenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la quebradita que baja del Ojo de Agua del Tuno; al Norte, con el camino que conduce al punto llamado La Labranza; al Poniente, con terrenos que fueron del difunto Antonio Cabezas, hasta llegar á la quebradita del Ojo de Agua del Tuno; y por el Sur, con la misma quebradita del Ojo de Agua del Tuno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos doce. — *Leonardo Lope.* — *Nicolás Salmerán.* 3

Rafael Martínez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ladislao Ulloa, de sesenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos solares urbanos y una casa, situados en el barrio El Calvario, de esta Villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel, que posee de buena fe y estima en cuatrocientos pesos plata, adquiridos por herencia abintestato de su finado esposo Teodoro Campos; sin ser predios domi antes ni servientes, ni tienen carga ó derecho real; que miden cuarentitres metros lineales en cada uno de sus lados y linda: al Oriente, con solares de Jesús Zelaya y Román Gómez, cerca de por medio; al Norte, con solar de Lucio Gómez, cerca de

por medio; al Poniente, con solares de Isabel Portillo y Toribio Cárcamo, calle de por medio, y al Sur, con solar de Isidro Rodríguez, cerca de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; la casa mide diez metros de largo, por cinco de ancho, de tejas y sobre horcones, divididos por una calle. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, á las dos de la tarde del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce. — *Rafael Martínez.* — *E. G. Benavides.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramiglo Miranda, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el valle de Ramírez, de esta jurisdicción; el primero, de dos hectáreas y diez áreas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego; al Norte, con terrenos de Fulgencio Rodríguez, Pedro y Santana Rivera, quebrada del Ingerto de por medio; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera y Martín Mazariego, y al Sur, con el mismo Ignacio Rivera. El segundo terreno de la capacidad de nueve áreas y linda: al Oriente, con terreno de Martín Mazariego, zanja de por medio; al Poniente, con el de Ignacio Rivera; al Norte, con terreno de Martín Mazariego, y al Sur, con terrenos de ejidos del pueblo de Guazapa. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. — *Máximo Iraheta.* — *O. Soza.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Gertrudis Marroquín Santamaría, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de Meléndez, de esta jurisdicción, de la capacidad de setenta áreas y linda: al Oriente, con terreno de Regino Granados; al Norte, con terreno de Marcelino Rodríguez; al Poniente, con terreno del peticionario, y al Sur, con terreno de la sucesión de Angel Meléndez y el de Regino Granados. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. — *Máximo Iraheta.* — *D. Soza.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ceferina Asensio, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario, de esta ciudad, el que no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona; lo hubo la solicitante por compra que de él hizo al señor Bernabé Rosa y lo estima en cincuenta pesos; siendo sus medidas y linderos los que siguen: por el Oriente, con solares y casas de don Ramón Ariza y Paulino Iglesias y mide por este rumbo treinta y tres metros; al Norte, con solar y casa del solicitante y mide por este lado ocho metros; al Poniente, con solar y casa de don Emilio González y mide por este lado treinta y cuatro metros, y por el Sur, linda con la plaza del Calvario, midiendo por este rumbo seis metros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Francisco, á las once de la mañana del día quince de agosto de mil novecientos doce. — *J. Quesada.* — *R. H. Aragón.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Victoria Villota de Avilés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico fértil, cultivado de café, situado en el cantón Potrerillos de esta jurisdicción, el cual fue ajidal, compuesto de nueve áreas de extensión y linda: al Oriente, Norte, Sur y Poniente, con terrenos de la solicitante señora Villota de Avilés. El terreno descrito, lo estima la peticionaria en doscientos pesos plata; no tiene cargas ó derechos reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del siete de noviembre de mil novecientos doce. — *S. Ayala.* — *José M. Orellana.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Roberto Orellana, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar El Temizte, de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión superficial, linda: al Oriente, con propiedad

de Toribio Navarro, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Faustino Alberto, palos de brotón de por medio; al Poniente, con propiedades de Serapio Recinos y Toribio Navarro, mojones y palo de por medio hasta llegar á una zanjuela, se sigue esta para abajo y dejándola se sigue otra zanjuela para arriba; y al Norte, con propiedad de Lucio Martínez, mojones de por medio hasta llegar á la quebrada donde se comenzó; y cuyo terreno está en posesión material hace cuatro años con la posesión del vendedor. Los colindantes son vecinos de este pueblo. La persona que se crea con derecho que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Arcatao, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce. — *Casimiro Dubón.* — *José Angel Guardado.* 3

Juana Ramírez Huelzo, de treinta y siete años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado á esta oficina, solicitando se le extienda título de un terreno rústico, de diez manzanas de extensión, de calidad fértil, situado en el valle de San Isidro Los Planes de esta jurisdicción, en el punto denominado Joya Grande, cuyos linderos son: al Oriente, en línea recta, terrenos de León Antillón, Josefa Melara y Luciana Méndez; al Norte, fundo de la misma señora Méndez y Jerónimo Campos, en línea curva; al Poniente, también línea curva, terreno de Vicente Melara Carrillo; y al Sur, en línea quebrada, predios de Francisco Pérez y Narciso Melara; tiene como mojones esquineros brotones de pito. El terreno descrito no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes del domicilio de San Salvador, menos el señor Antillón que es de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado que ocurra á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, á las nueve de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos doce. — *Antonio León Carrillo.* — *Hilario Luna.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel don Fernando Alfonso Mixco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de seis manzanas de capacidad, ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el punto Chichicustán, de esta jurisdicción, de los linderos siguientes: al Oriente, linda con terreno de la sucesión de Antonio Martínez, río del Paiste de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Marcos Vega, sirviendo de mojón esquinero un árbol de flor blanca, en línea recta á dar á una piedra sembrada que está en la loma; al Poniente, con terrenos de la hacienda de propiedad del señor Mixco; y al Sur, río del Paiste de por medio con terreno de Gregorio Ortiz. El terreno descrito lo hubo el señor Mixco por compra que de él hizo á los señores Petrona Decadanes, Francisco Ortiz, Ruperto, Trinidad y Ruperto Segundo, todos tres de apellido Ortiz, y no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la cantidad de doscientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á las dos y media de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce. — *Francisco Méndez.* — *Pascual Estrada.* 3

El señor Juan Francisco Luna, de este vecindario, ha ocurrido á esta Alcaldía solicitando título de dominio de los bienes urbanos siguientes: un solar, formado de cinco lotes, de los cuales compró, uno á José María Melara León, otro á José Margarito Pérez, otro á Quirino Peña y otro á Concepción Martínez, y el otro se le adjudicó en pago por el Juzgado de Paz de esta pueblo; contiene un rancho de teja y linda: al Este, con terreno del solicitante en treinta y cinco metros; al Norte, con fundos del mismo solicitante, Julián Campos, Damiana Mejía y Vicente Rivera, en ochenta y cuatro metros sesenta centímetros; al Oeste, con el de Concepción Martínez, en veinticinco metros; y al Sur, con los de Rosalío y Feliciano Pérez y del solicitante, en setenta y ocho metros. Otro terreno, que compró á José Margarito Pérez, lindante: al Este, con solar del solicitante, en diecisiete metros ochenta centímetros; al Norte, con el inmueble antes descrito, en veinte metros veinte centímetros; al Oeste con los de Feliciano y Rosalío Pérez, en diecisiete metros; y al Sur, con los de Luisa Díaz y del peticionario, en veinte metros. Otro predio, que compró á Andrés Vásquez, contiene una casa de teja y linda: al Oriente, con terrenos del solicitante, en veinticuatro metros cuarenta centímetros; al Norte, con el solar últimamente descrito, en doce metros; al Oeste, con el de Luisa Díaz, en veintidós metros treinta y siete centímetros; y al Sur, con fundo del mismo solicitante, en once metros setenta y seis centímetros. Otro solar, que compró á Damiana Rivera, contiene un rancho de teja y linda: al Este, con terreno de Guadalupe Raimundo, en nueve metros; al Norte, con solar del solicitante, en veintidós metros; al Oeste, con el inmueble últimamente descrito, en seis metros sesenta y cuatro centímetros; y al Sur, con fundo del mismo solicitante, en treinta metros sesenta y seis

centímetros. Otro terreno, que compró a Leonardo Zaldívar, lindante, al Este, con terreno de Rosalío Pérez, en ocho metros treinta y seis centímetros; al Norte, con el de Feliciano Pérez, en nueve metros veinte centímetros; al Oeste, con el de Juana Herrera, en ocho metros treinta y seis centímetros; y al Sur, con los de Luis Pérez y Francisco Colorado, en diez metros tres centímetros. Y otro predio, que compró a Indalecio y Florencia Martínez, lindante: al Oriente, con terrenos de Juana Herrera y Rosalío Pérez, en veintiocho metros; al Norte, con el fundo primeramente descrito, en once metros; al Occidente, con los de Concepción Martínez, Francisca Campos y Eleuterio Mejía, en veintisiete metros treinta centímetros; y al Sur, con el de Juana Campos, en diecisiete metros veinte centímetros. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal de Mejicanos, once de noviembre de mil novecientos doce.—*Modesto Rosales.—Ignacio Bonilla, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Fernando García, mayor de edad, jornalero, de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado El Amatón, de esta jurisdicción, compuesto poco más o menos de diez manzanas, que posee en propiedad; cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Morales, cercas de piedras de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Rivas y Clemente Ramírez, cercas de paja de por medio; al Poniente, con terreno de Victoriano Ramírez, camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Cardelario de Jesús Morales, Mariano Jiménez, Calixto Ramírez y León Martínez, cerca de piedra de por medio. Que lo hubo por donación que le hizo su finada madre adoptiva Ricarda Martel; no tiene ninguna carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que haga uso de su derecho en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel de Mercedes, a las cuatro de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Andrés Orellana.—Jesús Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Alfonso Ruiz, como apoderado de la señora Angela López, solicitando título de propiedad de un derecho, equivalente a treinta manzanas, en un terreno rústico, ubicado en esta jurisdicción, denominado San José Chamnico, y que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión del General Indalecio Miranda, divididos por cercas de piedra y alambre y por mojoneras de piedra; al Norte, con terrenos de don Luis Velasco, divididos por el río El Zapotal; al Poniente, con terrenos de don Adolfo Espinosa y don Daniel Cornejo; y al Sur, con terrenos de don Encarnación y Pedro Gavidia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil novecientos doce.—*Emilio Cáceres B.—R. J. Pineda, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Inés de Jesús Henríquez, de cuarenta y tres años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico y fértil que posee pacíficamente, de la capacidad de cuatro hectáreas noventa áreas y en el punto El Zapotal, en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, quebrada de por medio, con fundo que fué de Manuel Solórzano y hoy del pariente; al Norte, mediando la misma quebrada, con la sucesión de Ricardo Peña; al Poniente, mediando la quebrada Majada, con terreno de Gabriela Martínez y hoy de Ascensión Ramírez; y al Sur, zanjo de por medio, con terreno de Máximo Gavidia, hoy del expresado Ascensión Ramírez; y lo hubo por compra que hizo a los herederos de Manuel Nuila, hace más de diez años; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión; que todos los colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, a las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—*Agustín Reyes.—Rafael González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Inés de Jesús Henríquez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de ciento cinco áreas de extensión, de naturaleza fértil, situado en el punto El Borbollón, en esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con terreno de Bartola Rivas, siendo mojoneras un árbol de tempate, guacupilín y chaparaco; al Norte, con el de Ciriaco Flores, brotones de madrecaaca de por medio; al Poniente, con el de Luis Durán, cerca de paja y brota de por medio; y al Sur, con la misma Bartola Rivas, mediando un árbol de tempate y pito;

siendo predio dominante porque su entrada la tiene sobre el terreno de la expresada Rivas; pero no es sirviente, no teniendo carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión; el que hubo por compra a la citada Rivas y estima en ciento cuarenta pesos. Quien se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Verapaz, a las doce del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Agustín Reyes.—Rafael González, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel de Jesús Perla, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda, calle de por medio, con casa de Manuel Ocorio y solar de Emilia v. de Pinel, y mide por este rumbo dieciséis metros; al Norte, calle de por medio, con solar perteneciente a la Iglesia Parroquial de esta ciudad, y mide por este rumbo quince metros; al Poniente, linda con solar de la sucesión de la difunta Máxima Ocorio, y mide por este rumbo dieciséis metros; y al Sur, con casa y solar de propiedad del solicitante; no es sirviente ni dominante, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*J. Quesada.—R. H. Aragón, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Cruz Manzanares, de cuarenta y nueve años de edad, jornalero y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Papalón de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, como de manzana y media de capacidad, de condición fértil, y lo posee a la buena fe, perteneciente a los que fueron ejidales, no tiene número ni carga real y le pertenece en propiedad, por donación de su padre Santiago Manzanares, lindante: al Oriente, con terrenos de Sebastián Manzanares y sucesión de Raimundo del mismo apellido, camino y quebrada de por medio; al Norte, con camino de por medio, con terreno de la misma sucesión Manzanares; al Poniente, con terrenos de la misma sucesión Manzanares y Victoria Correas, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Correas y Modesto Robles, camino de por medio y quebrada; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Moncagua, a las dos de la tarde del día primero de noviembre de mil novecientos doce.—*Raimundo Zelaya.—José M. Funes, Srlo. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Delfina López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, cultivado con zacate gramolote, y situado en el punto denominado El Pozo La Danta, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de don Pedro Claros, mediando la quebrada de La Danta; al Norte, con terreno de José Neftalí Valle, cerca de paja de por medio y vestigios de zanjo; al Poniente, con terreno de Amelia González, mediando la calle que de esta población conduce a Jiquilisco; y al Sur, con terreno de la sucesión de Eleuterio Martínez, representada por Eneceón del mismo apellido, mediando cerca de paja. Los colindantes con todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, noviembre cuatro a las diez de la mañana de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.—J. F. A. Fuentes, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cipriano Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, que posee en el interior de esta población, construida la casa sobre horconas, paredes de bajareque, cubierto el techo con tejas, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, inclusive un corredor al lado Sur, por ocho metros sesenta milímetros de ancho, inclusive otro corredor al lado Poniente, con su solar en que está edificada, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casa y solar de Delfina López, antes de la sucesión de Marcelina Turcios, calle de por medio, mide por este rumbo veinte metros nueve milímetros; al Norte, con solar de Pascuala Gómez, antes del compareciente, cerca de alambre de por medio, mide treinta y tres metros cuatrocientos

cuarenta milímetros; al Poniente, solares de María Reyes Guandique y sucesión de Narciso Argueta, representada por Juana Segovia, cerca de por medio, marcando una línea quebrada compuesta de una recta con el primero y curva con el segundo; tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, solares de Daniel Gámez y Gertrudis Segovia y solar de don Eleuterio Mejía, antes de Ramón Rivas y Lucas Parra, cerca de por medio, y mide por este lado treinta y siete metros cuatrocientos cuarenta milímetros. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a don Guillermo Valle, de cincuenta años de edad, escribiente, de este domicilio, lo mismo que los colindantes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión; los estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a las nueve de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos doce.—*Emilio Bonilla.—J. F. A. Fuentes, Srlo.* 3

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Celestino Alfaro, mayor de edad, viudo, panadero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, cuyo solar mide ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar que fué de Clemente Aguilar, hoy de don Catarino Cuéllar Quinteros; al Norte, con el de Agustín Melgar; al Poniente, con solar de Estebana Fajardo; y al Sur, con solar de Felicitas Amaya. En el solar descrito hay construida una casa de tejas, paredes de adobes; lo estima el solicitante en dos mil pesos plata y lo adquirió por compra a su difunta esposa Isidra Belloso, quien fué de oficios domésticos y de este vecindario; se encuentra cercada de paredes de adobes por todos sus rumbos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y en su propio nombre, el señor León Cruz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado Cerro Grande, en el cantón El Ciprés, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas, cultivadas en parte de café y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Simona Ramos, brotones de tatasame y matas de maguay de por medio; al Norte, con terreno de Víctor Vásquez, brotones de madrecaaca de por medio, formando una línea triangular, mojon un jobo hasta llegar a un pito; al Poniente, con terreno de Abraham Vásquez, en línea recta, brotones de madrecaaca de por medio; y al Sur, con terreno de Simona Ramos y de Pedro Pérez; no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión; lo hubo por compra a Rafaela Fernández Espinosa; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las doce del día doce del mes de noviembre de mil novecientos doce. | *Pablo S. Sánchez.* | *J. F. de Evián, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Luis Miguel Vélez, mayor de edad, escribiente, casado y de este domicilio, solicitando en su propio nombre, título de dominio de una casa y solar urbanos, que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones de ambos inmuebles los siguientes: al Oriente, calle del Parque, ó sea Avenida José Matías Deigado, con casas de doña Eloísa Portillo de Vélez y Antonio Núñez de por medio, midiendo por este rumbo veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros; al Sur, con solar de María Inés Portillo, trascorral de límite del colindante, midiendo por este lado cuarenta y cuatro metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de don Francisco Navarrete Alvarero, brotones de límite, y mide en este rumbo treinta y seis metros; y al Norte, con solar de la sucesión de don Diego Gallegos, representada por don Valentín del mismo apellido, trascorral y cerco de alambre de por medio, perteneciendo éste, la mitad al solar descrito y la otra mitad, al colindante, y mide por este rumbo cuarenta y nueve metros setenta milímetros. Si alguno se creyese con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Sensuntepeque, a ocho de noviembre de mil novecientos doce. | *J. Mardoqueo Arévalo.* | *Alejo Rosales, Srlo.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Isabel Hernández, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced, de esta ciudad, sin nombre ni número, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, no es dominante ni sirviente, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Norte, mide treinta metros, y linda con casa y solar de Brigida Bermúdez, calle de por medio; al Oriente, mide veintidós metros, y linda con solar de la sucesión de Isabel Navarrete; al Poniente, mide treinta metros, y linda con casa y solar de la señora Santos Vázquez; y al Sur, mide veintidós metros, y linda con solar de Simona Aldana; y lo estima en cien pesos; teniendo en dicho solar un rancho de teja, de seis varas de largo, por cinco de ancho, el cual lo ha construido á sus expensas; no tiene mojones que marquen sus límites; y lo hubo por compra que hizo á Isabel Navarrete, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de éste domicilio ya difunto; todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce. | Félix Aguirre. | Alfredo Canizales, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en carácter de apoderado de don Manuel Ariz, solicitando título de un predio urbano, que posee de buena fe, de manera quieta y pacíficamente, situado en el centro de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, de Sur á Norte, diez y ocho metros ochenta y dos centímetros de extensión, con un quiebre de Oriente á Poniente, de tres metros treinta y tres centímetros, más otro quiebre de Sur á Norte, de nueve metros sesenta y un centímetros, más otro quiebre de Oriente á Poniente, de seis metros cincuenta y seis centímetros, más otro quiebre de Sur á Norte, de cinco metros noventa y siete centímetros, con casa y solar de la sucesión de don Mariano Calderón Herrera; al Norte, mide veinte metros sesenta y un centímetros, con solar de la misma sucesión Calderón Herrera; al Poniente, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con casa y solar de Magdalena Salinas; y al Sur, veintiocho metros ochenta y siete centímetros, con casas de la sucesión de doña Mariana Guerrero, doña Refugio Calderón y doña Erquilla de Lemus. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á veintinueve de octubre de mil novecientos doce. | Rafael Morán, h. | M. Gómez, Pro-Srío. 3

Agustín Pineda, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, en la forma legal, la señorita Graciela Quintanilla, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio La Merced, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sus dimensiones lineales y linderos son: al Oriente, diez y seis metros, con solar de Magdalena Merino, calle intermedia; al Norte, veinte metros, con solar solar del mismo Magdalena Merino, calle intermedia; al Poniente, diez y seis metros, con huatal de don Felipe Silva, calle intermedia; y al Sur, también veinte metros, con solar y casa de Tomasa Pineda, calle intermedia; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; lo adquirió por concesión gratuita que le hizo el coheredero don Felipe Silva; y lo estima en cincuenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las once de la mañana del día cuatro de noviembre de mil novecientos doce. | Agustín Pineda. | Antonio Iglesias, Srío. 6

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, y por medio de escrito, el señor Nicolás González, de treinta y siete años de edad, agricultor en pequeño, de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado Filate, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas de capacidad, ó sean dos hectáreas, setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de la señora Saturnina Vázquez, antes de Eugenio Ramírez y Marcelo Ponce, limitada por cerca de piña y brotones de jotes; al Norte, con terreno de la misma Saturnina Vázquez, mojones, la quebrada del Filate, de por medio, cercas de piña, chaflanes pertenecientes al solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de Alejandro Martínez y José María Ramírez, mojones la quebrada del Filate, y brotones de pitos; y al Sur, con terrenos de la misma sucesión del mismo José María Ramírez, mojones, cercas de piña. Que el terreno descrito no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, y lo estima el solicitante en la suma de doscientos pe-

ses plata. Todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce. - Hipólito Vázquez. - J. H. Chávez Gálvez, Srío. 3

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla prieta, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á la novilla referida, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía, solicitando el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Reina, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos doce. - Joaquín Rodríguez. - Ramón Murcia, Srío. 1

Depósitos

Francisco Méndez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, dos bueyes, el uno prieto y el otro prieto sardo, de dueño y fierro desconocidos, estando herrados con los fierros de estas figuras.....

El que se crea con derecho á los semovientes relacionados, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlos.

Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos doce. - Francisco Méndez. - Pascual Estrada, Srío. 1

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se ha puesto en seguro depósito por esta Alcaldía, una vaca bermeja y un toro bermejo hocoso, herrados ambos con el fierro diseñado al margen..... como de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepecque, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce. - J. Mardoqueo Arvalo. - Alejo Rosales, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un novillo bermejo descolorido, de dueño y fierro desconocidos; fué presentada á esta Autoridad, el día veintidós de octubre próximo pasado, á las dos de la tarde. El fierro con que está herrado es el de esta figura..... El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de noviembre de mil novecientos doce. - Florentín Márquez. - Pedro A. Martínez, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que una yegua colorada, herrada con el fierro de esta figura..... que se encontró vagando por las calles de esta ciudad, que conducida al poste de este Cabildo; hecho el cotejo á que se refiere el Art. 108 de la Ley Agraria no fue posible saber quien es su dueño y en esa virtud y conforme el Art. 116 de la misma ley, se ha puesto en seguro depósito. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos doce. - J. Orantes. - C. M. González, Srío. 2

ASILO SARA

Se avisa á las autoridades de la República y á los particulares, que no podrá admitirse en el Asilo á ningún indigente sin obtener previamente la autorización del Director del Establecimiento, quien para conceder la entrada exigirá los atestados necesarios que previene el Reglamento respectivo ó indicará sobre todo, si hay ó no local disponible.

Dirección del Asilo Sara: San Salvador, 16 de noviembre de 1912. 10-10

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta-telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos

telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es:

De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabras ó fracción de 10 adicionales..... 0.10

30-25 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas de esta Tesorería, será desde esta fecha hasta nuevo aviso, el de (125%) ciento veinticinco por ciento.

San Salvador, 25 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

6-3

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 10.— Toda póliza que cause derechos, impuestos ú otro ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 29.— Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación.

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, aplicándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

30-6

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del DIARIO OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial.

De Enero á Agosto del año de 1875.

De Mayo á Diciembre del año de 1876.

Todo el año de 1877 y el 2º semestre de 1897. 10-6

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.

Por Compañía Eléctrica de Oriente,
Tomás Soley, Director.

30-19

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, miércoles 27 de noviembre de 1912

NUM. 278

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados á la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 á 11 a. m.
de 2 á 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorero General.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 18 de noviembre de 1912.

Con presencia del Reglamento presentado por la Junta de Aguas de la Villa de Armenia, Departamento de Sonsonate, elaborado por la misma, el Poder Ejecutivo, encontrándolo adecuado al objeto, ACUERDA: aprobarlo de la manera siguiente:

Artículo 10.—La Junta de Aguas de la Villa de Armenia, creada por acuerdo gubernativo de 18 de septiembre del corriente año, tiene por objeto la conservación, aumento y mejora del servicio de agua potable que por cañería de hierro surte á la población, correspondiendo á ella su distribución, ya sea para el servicio público ó para concesiones de pajas de agua á particulares concedidas por la Municipalidad con anterioridad, y las que dé la Junta en arrendamiento dentro los límites urbanos.

La Junta acordará el número de concesiones de agua que pueda dar en arrendamiento, tomando para ello en consideración la abundancia ó escasez de las fuentes ó manantiales que surten las presas; esto sin perjuicio del buen servicio público, percibiendo en favor de sus fondos por cada concesión de mil litros en 24 horas, á razón de un peso cincuenta centavos mensual; estos pagos serán adelantados por dos anualidades por lo menos.

Art. 20.—La Junta será integrada, por un Presidente, que será el Alcalde Municipal; un Vicepresidente; dos Vocales; un Síndico; un Tesorero recaudador de los fondos de la Junta y un Secretario; siendo sus miembros de nombramiento del Supremo Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad respectiva.

Art. 30.—La Junta celebrará sesiones ordinarias el día diez de cada mes y extraordinarias cuando lo crea necesario. Las votaciones serán nominales y lo que acuerde la mayoría hará resolución; en caso de empate, el voto del Presidente decidirá. El Secretario no tendrá voto en las resoluciones, pero sí puede ilustrar las discusiones, con su opinión.

Art. 40.—La Junta dependerá directamente del Ministerio de Fomento y sus resoluciones serán apelables ante el Ejecutivo; elevando toda solicitud por conducto del Gobernador Departamental.

Art. 50.—Los miembros de la Junta durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos, y su período comenzará el primero de enero de cada año, terminando el 31 de diciembre.

Art. 60.—La Junta tendrá el carácter de persona jurídica y en sus gestiones será representada legalmente por su Síndico, quedando sus miembros exentos de cargos concejiles y del servicio militar en tiempo de paz.

Art. 70.—Para la conservación, aseo y buen estado de la cañería, presas y pilas pú-

blicas, la Junta nombrará los empleados indispensables, asignándoles los sueldos correspondientes que les serán pagados con fondos de la misma.

Art. 80.—La Junta, para atender á los gastos de los servicios relacionados, percibirá en lo sucesivo, en favor de sus fondos, el impuesto mensual que actualmente cobre la Municipalidad, por concesiones de agua hechas á particulares con anterioridad, lo mismo que el valor del aumento de pajas de agua de que trata el inciso 20. del Art. 10. y los que consignare en la Tarifa de Arbitrios que someterá para su aprobación.

Art. 90.—No pagarán impuesto alguno los edificios públicos, ya sean nacionales ó Municipales, por el servicio de agua que en ellos exista ó que en lo sucesivo sea necesario establecer.

Art. 10.—Será por cuenta de los beneficiados ó arrendatarios de pajas de agua, la llave de contención que debe colocarse en el caño conductor, lo mismo que la cañería y accesorios, y los trabajos que se hagan para conducir el agua de la calle al interior de las casas, y cualquier reparación que se le lleve á cabo en la cañería de su servicio.

Art. 11.—Los materiales que se empleen en la construcción de nuevos tanques y pilas públicas, lo mismo que la cañería que sea necesaria para aumentar la ya existente ó sus reparaciones y demás accesorios, los obtendrá la Junta por contrata y el pago de albañiles, operarios y demás empleados que se ocupen en dichos trabajos, se hará por planillas semanales.

Art. 12.—La Junta, para llevar á cabo sus determinaciones, nombrará las comisiones de su seno que crea conveniente, dichas comisiones se compondrán de uno ó más miembros, los que atendiendo las instrucciones que reciban, formularán los proyectos sobre contratas, dando cuenta á la Junta para su aprobación, siendo el Síndico de la misma quien procederá á su celebración en la forma que determine la Junta, previa autorización del Ejecutivo, cuando aquellos pasen de veinticinco pesos.

Del Presidente y Vicepresidente.

Art. 13.—Son deberes del Presidente:

10. Convocar á los miembros para las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, presidiéndolas, haciendo la convocatoria con veinticuatro horas de anticipación, cuando así lo crea conveniente, ó lo solicitaren dos ó más de sus miembros;

20. Poner el "Dése" á los documentos que deba pagar el Tesorero de la Junta y que aparezcan con el "Visto Bueno" del Síndico;

30. Poner el "Es Conforme", á los cortes de Caja y Cuadros mensuales de las cuentas que lleve el Tesorero y que aparezcan de Conformidad;

40. Recojer los impuestos y demás fondos que correspondan á la Junta, pasándolos oportunamente al Tesorero de la misma;

50. Autorizar las actas con los demás miembros que asistan á las sesiones, con el Secretario;

60. Resolver las quejas sobre el servicio de aguas, imponiendo multas desde uno á cinco pesos á los empleados, por falta de

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, viernes 29 de noviembre de 1912

NUM. 280

Tesorería General de la República

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 29 DE NOVIEMBRE:

Escuelas Primarias.
Becas.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección Gral. de Educación P. Primaria.
Colegio Normal de Señoritas.
Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Museo de Historia Natural.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1a. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.

SABADO 30 DE NOVIEMBRE:

Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Contaduría Municipal.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Dirección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.

LUNES 2 DE DICIEMBRE:

Gobernación Departamental.
Registro de la Propiedad.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacuna.
Dirección General de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Junta de Farmacia.
Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Intendencia del Palacio Nacional.
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina organizadora de Batallones Disponibles.
Cuadro de Reserva.
Almacén de vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.

NOTA.—Los sueldos de cada oficina deberán ser cobrados por carpetas, y presentados a la Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de 9 a 11 a. m.
de 2 a 4 p. m.

Tesorería General de la República: San Salvador, 21 de noviembre de 1912.

José E. Suay,
Tesorerero General.

ESCALAFON GENERAL DEL EJERCITO

ESCALA DE RESERVA.

Coroneles.

Manuel A. Molina, Agustín Linares, Angel Guirola, Antonio Girón, Arcadio C. Cárcamo, Aquilino Aguirre, Antonio C. Luna, Abel Magaña, Buenaventura Elías, Claro Solís, Carlos Alfonso, Carmen Herrera, Carlos Modesto Meléndez, Catarino Núñez, Cruz Cirilo Larrave, Diego Chavarría, Eulalio Mirón, Eleno Lozano, Eduardo López Francisco Menéndez, Federico R. Velarde, Félix Rico, Francisco Aguilar, Félix Suncín, Federico Sigüenza, Ignacio Tobar, Javier Arriaza, Jacinto Fajardo, José Recinos, Jesús Alas, Juan Antonio Ocampo, José Benito Montoya, Jesús Inglés, José Díaz Bulnes, Juan Miguel González, Juan Salegio, Mariano Cáceres, Miguel Ganuza, Nazario Salaverría, h.; Pedro Torres, Prudencio Minero Z., Ricardo H. Soriano, Salvador C. Alegría, Salvador Coto, Serapio Rodríguez, Sebastián Valdés, Santiago Urrutia, Santiago Mesa Cáliz, Teodoro Murga, Tomás Olivares, Vicente Contreras, Vicente Ayala.

Tenientes Coroneles.

Alejandro Rivas, Angel Vargas, Alberto Contreras, Angel Reyes, Antonio Mayorga, Alberto Roldán, Abraham Angeles, Andrés Turcios P., Antonio Ramírez Amaya, Antonio Domínguez, Adolfo Medina, Antonio Romero, Arturo Pacheco, Antonio Reyna, Carlos Alvergue, Carlos H. Toledo, Cipriano Vides, Carlos A. Cisneros, Domingo Turcios, Delfino Marcial, Dionisio Escalante, Daniel Martínez, Daniel Inglés, Dolores Ramírez, Dionisio López, Eviter Morales, Eulalio Mata Laría, Francisco Manzano, Félix María González, Francisco Cardona Salazar, Francisco Elías Brito, Fabián del Valle, Felicitó Arévalo, Fernando M. Suncín, Francisco Miranda, Francisco Parrilla, Gerardo B. Quesada, Guillermo Antonio Cortés, Gregorio Martel, Gregorio Molina, Gregorio Buitrago, Ignacio Ramírez, Ismael Cándido Jaimés, J. Bernardo Cruz, José de Jesús Castro, José María Valdés, José Dolores Angulo, José L. Varela, J. Lázaro Hernández, Julio Cuéllar, José María Cobar, José María Cáceres, José López, José Antonio Arévalo, Jacinto Abrego, Juan Henríquez, Juan Rodríguez, José María Montalvo, Joaquín Peralta, Justo Elías, Juan Fuentes, Juan Zaballos Durán, Juan Martínez V., Juan Montes, J. Dionisio Velasco, J. Miguel Samayoa, Juan Peralta, Jerónimo Alvayero, José Isabel Martínez, José Antonio Portillo, León Rico, Luis Nolasco, Lucas Chicas F., Lisandro Ramírez, Lino Ponce, Lorenzo Torres, Lorenzo Andino, Lucio Escobar, Manuel Díaz Cañas, Manuel Lara, Manuel Mejicanos, Manuel Irigoyen, Mariano Machón, Manuel Aguilar, Manuel Díaz, Marcelino Argüello, Manuel de J. Velásquez, Neftalí Molina, Octaviano C. Durán, Pío Valle, Pedro Noches, Pedro López y López, Ramón Saenz, Rodolfo Mirasol, Rodrigo Navarrete, Reyes Zúñiga, Ramón Solórzano, Rafael Menéndez, Raimundo Moscate, Rafael Velásquez, Salvador Arocha, Segismundo Sandoval, Santiago Arriaza, Samuel Bo-

nilla y Bonilla, Samuel Góchez, Timoteo Co-rado, Tranquillino Mejía, Victoriano Valencia, Vicente B. Hernández, Viviano Olano, Víctor Duarte, Vicente Loucel.

Capitanes Mayores.

Antonio Calvo S., Alfonso Romero, Adolfo Zavaleta, Angel López, Agustín Pleités, Antonio J. Recinos, Angel Cena, Alfredo E. Sibrián, Angel Zaldaña, Antonio C. Gutiérrez, Antonio Domínguez, Buenaventura Lafnez, Benjamín Rodríguez, Bernardo Campos, Braulio Fernández, Belisario Orellana, César Muñoz, Calixto Alvarado, Cecilio Aguilar, Cecilio Chávez, Carlos Manuel Peña, Carlos H. Díaz, Coronado Quintanilla, Coronado Abrego R., Camilo Amaya, Clemente Avila, Dolores Anaya, Dolores Mineros, David Ayala, Daniel Santana, Domingo Alvarez, David Turcios D., Enrique López, Eusebio Pérez Muñoz, Encarnación Echeverría, Eliseo Mendoza, Ezequiel Alvarado, Eugenio P. Villalta, Ernesto Gutiérrez, Ezequiel Medina, Encarnación Rubio, Federico Andino, Francisco J. Sifontes, Francisco Javier Molina, Fabián Magaña, Federico Mendoza, Fabio Alvarez, Francisco Orellana, Francisco Villarán, Félix María Pérez, Francisco Morales G., Félix Herrera Batres, Fulgencio Brito, Francisco Contreras, Francisco P. Vargas, Félix Avilés, Fermín Sánchez, Felipe Vásquez, Felipe Rivera Mejía, Florencio Quijano, Francisco C. Gálvez, Filadelfo Panameño, Gonzalo Pérez, Gregorio Calderón, Higinio Moreira, Hilario Bautista, Herculano Ungo, Horacio Salmerón, Isaúl Rodríguez, Ismael Grande, Ignacio Benigno Cornejo, Indalecio Padilla, p.; Ismael Castañeda, Jesús Gómez E., Juan Pablo Espinoza, Julio César González, José Antonio Brizuela, José Marcelino Bernal, José Santos Nolasco, Juan Nieves, José Cruz Valiente, José Antonio Cornejo, Juan Antonio Pacheco, José Antonio Aráuz, José María Regalado, Jorge López, Juan A. Campos, José Antonio López, José Romero, Joaquín Q. Sureda, Juan Guevara, José María García, José María Castellanos, José María Herrera, José Miguel Posada, Juan Valle, José Dolores Marmol, Juan José Hernández V., José Duque, p.; Juan Francisco Leiva, Jesús Arévalo, Jesús Rodríguez R., José Antonio Castro, Jesús P. Montano, Jesús D. Funes, Jesús G. Avilés, Juan López, Leonidas Vargas, León Lozano, Luis Manuel Samayoa, Ladislao Ruiz, Luis Melgar, Lucas Azucena, Luis Nuila, Lino Arce, Lucio Guevara Cruz, Luciano Estrada Manuel C. Aguilar, Manuel L. Orellana, Manuel Rauda, Mariano Ovalle, Manuel Lagos, Manuel de J. Alvarez, Máximo Navarrete, Manuel Pineda Sánchez, Miguel A. Padilla, Manuel de J. Martínez, Manuel Sol, Mariano Salazar A., M. Trinidad Saso, Martín Portillo, Miguel Rivas, Manuel Zuleta, Martín M. Guzmán, Manuel Ismael Tosta, Mariano Irrizarri, Marcelo Blanco, Narciso Terreros, Natividad Osorio, Napoleón Cisneros, Pedro Ortiz, Pedro Alvarez Valiente, Presentación Rivas, Perfecto Artiga, Paulino Santamaría, Pedro Cañas B., Pedro Rodríguez, Pedro M. Calderón, Pedro Delgado, Román Calderón, Ricardo Cabrera, Ramón Genaro Rivera, Romualdo Bolaños, Ruperto Martínez, Rodrigo B. Benavides,

Roque Aguilar, Rafael Morales, Ramón Ariza, Rafael Napoleón Cisneros, Remigio Zepeda, Rafael Cabrera, Rodrigo Guerra, Salvador López Gómez, Salvador Suárez Hernández, Santiago Núñez, Servando A. Cerrato, Samuel Cubias, Salvador Reyna, Salvador Mondoza, Santiago Nieves, Tuburcio Zárate, Teodoro Bocanegra, Tomás Villafuerte, Viceate F. Márquez, Venancio Huevo, Vicente Rivas, Venancio Bruno, Víctor Gutiérrez.

Capitanes.

Agustín Cucufate, Asunción Erazo, Aureliano Fortín, Antonio B. Amaya, Antonio Quintanilla, Alberto Lipe, Anastasio M. Pérez, Aquilino Henríquez, Abraham Iglesias, Apolonio Hernández, Apolinario Martínez, Arnolfo Padilla, Angel B. Alvarez, Abelardo Funes, Agapito Saso, Alejo Padilla, Aureliano Guerrero, Alberto R. de León, Abraham Rosales, Adán Aparicio, Antonio Arévalo, Agustín Zamora, Antonio Bonilla, Agustín García, Anacleto Murcia, Antonio Méndez Antonio Escalante, Andrés Avelar, Antonio Rodríguez, Antonio Anaya, Antonio Meza G., Amelio Franco, Alberto Osorio, Antonio Alfaro, Adolfo Rodríguez, Antonio Pérez Gómez, Alfonso Vázquez, Alejandro Alcántara, Andrés Guzmán, Agatón Soriano, Antonio Penado, Antonio Ruano, Anacleto López, Antonio Aguirre, Antonio Escamilla, Antonio R. Renderos, Antonio Santamaría, Abraham de Paz, Angel Delgado, Atanasio Sánchez, Arcadio Quevedo, Alberto M. Cruz, Antonio Velásquez, Anacleto Alfonso, Agustín Calderón, Apolonio Aguilar, Apolinario Rivera, Abelardo Barahona, Antonio Carranza B., Albino García, Agustín Oviedo, Andrés Rodríguez, Alejandro González, Apolinario Constanza, Antonio Chávez, Angel Guzmán, Abdón Mena Ramírez, Antonio Montalvo, Aquilino Contreras, Antonio Figueroa L., Alberto Aguirre León, Adolfo Magaña, Abraham Martínez, Anselmo Morán, Andrés Trujillo, Asunción Colorado, Agustín García, Braulio Célis, Braulio Villacorta, Braulio Castillo, Bartolomé Martínez, Buenaventura Cruz, Bernabé Peña, Bibián Muñoz, Bibián Nolasco, Benito Castillo, Braulio Hernández, Bernardo López, Benigno Henríquez, Belisario Hernández, Bruno Alvarez, Bonifacio Molina, Bernardo Benítez, Bernardo Berríos, Benito Barrios, Baltasar Trejo Guerrero, Bartolomé Zelaya, Braulio Posada, Buenaventura Amaya, Buenaventura Larios, Belisario Amaya, Benjamín Visarra, César B. Cavallos, Concepción Aguilar, Cornelio Alvarez, Cipriano Brito, Cesáreo Mejía, Celestino Osorio, Cruz Alvarez, Celso Amaya, Cruz Quevedo, Cirilo Rosales, Céleo Sol, Celso Argueta, Cirilo Gómez, Cristóbal Urbina, Cleto Pereira, César Pineda, Ciriaco Domínguez, Casildo Osorio, Carlos Pacas, Crisanto Hernández, Crisanto Villegas, Carlos Herrera, Cecilio Tobar Escobar, César Alvarez, Camilo Amaya, Candelario Menjívar, Carlos Abrego, Crescencio Flores, Coronado R. Peña, Carlos G. Pineda, Carlos López, Cecilio Letona, Cirilo López, Catarino Vázquez, Cecilio Mejía Terán, Domingo Galeas, Desiderio Ramos, Dionisio Carrillo, Daniel A. Mármoel Daniel C. Quiñónez, Delio Arévalo, Daniel Murga, Daniel Canjura, Daniel Reinoso, Daniel Reyes Casamalhuapa, David P. Hernández, Daniel L. Vides, Demetrio López M., Desiderio Hernández, Domingo Cabezas, David R. Valencia, Doroteo Vanegas, David Escobar, Domingo Cardoza, Dolores Barraza, Daniel Cruz, Demetrio Guzmán, Domingo Deras, David Manófa, David L. Mejía, Domingo Rodríguez, David Umaña, Dolores Moreno, Eriberto Bonilla, Emilio C. Argueta, Enrique Asofeifa, Eugenio Pineda, Eustaquio R. Pi-

neda, Eulogio Vázquez, Emilio de J. Guzmán, Elías Romero, Espiridión Martínez, Eusebio Chica, Esteban Cabrera, Ezequiel Guandique, Eugenio Bermúdez, Esteban Quiteño, Enrique Marroquín, Eulalio Fernández, Emeterio Monterrosa, Eduardo Echeverría, Eduardo Colorado, Eduardo Vides, Estanislao Alvarado, Eligio Ruiz, Eduardo Echeverría, Encarnación Franco, Ezequiel Ruedas, Emilio Campos, Emilio Torres, Erasmo Cárcamo Emilio Ramos, Eliseo Henríquez, Eduvigis Huevo, Fernando Ruiz, Fulgencio Quintanilla, Francisco Funes, Francisco Sosa, Félix Ortiz, Félix Renderos, Francisco Escobar, Federico Savé, Francisco Román, Federico Ramírez R., Fernando Navarrete, Fernando Groos, Fabio Ortiz, Félix Vallecillos, Francisco Guerra, Félix Pacheco, Feliciano Ortiz, F. Javier Contreras, Fernando Roque, Francisco Leonor, Francisco Turcios, Felicitó Canana, Fabio Ortiz, Francisco Javier Magaña, Federico Mendoza Chávez, Federico Manzano, Fermín Grande, Fabio Hernández, Federico Velis, Felipe Bonilla, Felipe del Cid, Francisco Romero, Félix Figueroa, Francisco J. Alas, Francisco Cabrera, Francisco Córdoba, Francisco Coello, Francisco Carranza C., Félix Baires, Francisco Palacios P., F. Claudio Escamilla, Francisco Valencia, Fabio Cobar, Francisco R. Orellana, Felipe Martínez, Florencio Olano, Francisco Bonilla, Francisco Uribe, Filadelfo Salazar, Fermín Ramírez, Francisco Pérez, Francisco G. Angulo, Francisco Quiteño, Felipe Callejas, Francisco B. Quesada, Fernando Bazán, Fernando Aguilar, Francisco F. Salguero, Florentín Quesada, Fermín Jurado, Francisco Paniagua, Florentín Iglesias, Francisco Z. Mónico, Francisco Henríquez, Francisco Alfaro, Federico Romero, Germán Urquilla, Gustavo Recinos, Guillermo Puente, Gil Medina, Gerardo Mejía, Guillermo Gil, Gabriel Juli, Guillermo Velásquez, Gregorio Cabrejo, Gregorio Esquivel, Gregorio de León, Gabriel Zaldaña, Germán Molina, Gregorio Marín, Gregorio C. Ramos, Higinio Sánchez, Hilarión Sandoval, Hipólito Cabezas, Higinio Ortiz, Hermógenes Maltez, Hilario Galdámez, Hermógenes Rodríguez, Ignacio de J. Bonilla, Ignacio A. Santos, Isaac Jovel, Inés Paz, Isabel Castañeda, Isidro Perla, Irene Quijano, Ignacio Peña, Isaias Zelaya, Indalecio Cortés, Indalecio de León V., Jorge Chávez, Joaquín Funes, José Antonio Portillo, Juan Pablo Espinosa, José Antonio Portillo, José Antonio Quintanilla, Juan José Jovel, José Angel Murillo, José Escobar, Juan Chinchilla, Juan José Manzano, Juan Tobar, Juan Moreno Ríos, Juan Antonio Ocampo, José Echeverría, Juan V. Vidal, José Antonio Martínez, Jorge Galdámez, José Gallegos, José Antonio Norberto Villatoro, Jesús B. Hernández, José María Monterrosa, Juan Martel, José Antonio Hernández, Juan Rodríguez, José María Villacorta, José Antonio Castro, Jesús Amaya, José Antonio Quiñónez, Juan Zaldaña, Juan Godoy, José Antonio Contreras, Julián Alvarez, José María Escalante, José Antonio Azmitia, Jesús Castillo, José Antonio Castañeda, José María Echeverría, Jesús Espinosa, Joaquín Amaya, José María Estrada, José Helena, Juan Rivas, Juan Montoya Chupina, Julián Gamero, José Entimo Morán, Jesús Guevara, José María Mejía, Juan Pineda, Jerónimo Medrano, Juan D. Vázquez, José Santos Zelaya, José Baltasar Martínez, Jesús Orantes, Jerónimo Martínez, Jerónimo Maldonado, Juan Chávez, Jesús Cruz, José Manuel Hidalgo, José Angel M. Barillas, Jesús Vázquez, Juan Arévalo V., José Sánchez Liévano, Joaquín Erazo, Juan Guadrón, Julio Barahona, José María Vega, Julio Ventura,

Julio César Martínez, Justo Aragón, Juan Villeda, José N. Gómez, Juan B. Argueta, José León Chica, Juan V. Maltez, Juan José Urbina, Juan Rodas, José Inés Castillo, Jacinto Varquero, Jesús Cantor, Jesús Landaverde, Jorge Peña Cerón, Jacinto Meléndez, José María Valencia, Julián Palma, Juan Rosa Acosta, Juan J. Roque, Juan Guzmán, José Macario Guzmán, José Lino Flores, José César Henríquez, José María Cortés, Joaquín Contreras, Juan Naves, Jesús López, José Alejandro Gómez, Jesús Ruiz, Juan Mata García, José Paz Martínez, Jesús Cabezas, Jesús Nolasco, José A. Parada, Javier Cobar, Justo García, José Colorado, José María Aguilar, José F. Fernández, José León Fabián, Juan Castillo, Jesús Umaña, Jeremías L. Flores, José María Machón, Juan Pío Ramírez, José María Aguilar, José Parada, José Luis Rodríguez, Jorge Morales Peralta, Juan Salamanca, Luis Cortés y Peña, Luis Cisneros, Lucio Hernández, Lisandro Zelayandía, León Melara, Laureano Echeverría, Luciano Ferrer, Leandro González, Luis H. Zárate, Luis Tobar, Leocadio Herrera, Leoncio Rivas, Laureano Angel, Leandro P. Serrano, Luis Cirilo Monterrosa, Lucas Santos, Lucio Parada, Leonardo Paredes, Lázaro Escobar, Lorenzo Herrera, León Artiga, Lucas Lemus, Luis Amaya, Laureano Echeverría, Luis Beltrán Peña, Leopoldo Aragón, Luis Sánchez, Leonardo González, Luis Pérez, Luis C. Rosales, Lino Vargas, Leocadio Moreira, Lorenzo Asensio, Leonidas Cárdenas, Manuel Monterrosa, Manuel Salmerón, Macario Palma, Mariano Alvarado, Marcos Vega, Mariano Páiz, Máximo A. Sorto, Marcos Portillo, Manuel Araujo, Máximo Romero, Manuel Dionisio Chávez, Matías G. Guerra, Manuel Castillo R., Manuel Arias, Macario Méndez, Marcelo Mendoza, Miguel Núñez, Mariano González S., Moisés Chorro, Manuel A. Morales, Marcos Quiroa, Máximo Escamilla, Manuel G. González, Manuel Hernández, Miguel Rodas N., Marcelino Espinosa, Modesto Portillo, Manuel de Jesús Elías, Moisés Monterrosa, Manuel Mixco Ramírez, Macario Durán, Manuel Aguilar, Marcelino Torres, Martín Bonilla, Manuel María Alvarenga, Marcelo Romero, Manuel Huevo, Manuel Amaya, Manuel Pineda, Manuel Rodríguez, Martín Ardón, Marcelino Hernández, Manuel Rico, Manuel Durán, Manuel Urrutia F., Margarito Orellana, Mario Hernández, Manuel Pineda G., Manuel Alfaro G., Manuel P. Mejía, Maclovio Roble, Marcos Palacios, Manuel Quintanilla, Manuel Pino, Miguel Mercadillo, Miguel Rodas, Marcelino González, Mónico Alvarado, Miguel A. Figueroa, Manuel Coto Birján, Máximo Piche, Máximo M. Flores, Manuel Domínguez R., Macario del Cid, Miguel B. Alfaro, Manuel B. Marín, Manuel Peralta, Manuel Nolasco, Miguel Garay, Manuel Vaquerano, Máximo Chica, Magdalena Ayala, Manuel Rafael Castillo, Mariano Flores Sili, Máximo Rodríguez, Manuel Antonio Orellana, Marcelino Inglés, Miguel Romero, Miguel Angel Parrilla, Nicolás Rosales, Nicolás Escoto, Norberto Cruz, Norberto Gamero, Nicolás Moreno, Narciso Soriano, Nicolás Rivera, Nemesio Ch. Campos, Nicolás Caballero, Napoleón Flamenco, Nícomedes García, Onofre Henríquez, Onofre Mayora, Onofre Hernández, Pedro Vides, Pedro García, Patrocinio Ayala, Pablo Rosales, Paz Pineda Villalta, Policarpo Aguilar, Pedro C. Cristales, Paz Martínez, Patrocinio Ayala, Pablo Rosales, Paz Pineda Villalta, Policarpo Aguilar, Pedro P. Cristales, Patrocinio Estanislao Sánchez, Pablo Leiva, Pedro Salinas, Paulino Martínez, Pablo Altuve, Paulino Galeas Pedro P.

Herrera, Prudencio Valencia, Paulino Cruz, Pedro Avelar, Plácido Rivera, Pablo Méndez, Pedro Rajo, Pablo Guevara (p.), Pedro J. Palacios, Rodolfo Rodríguez, Rafael González, Rosendo Palacios, Rosendo Varela R., Rafael Durán, Rosalio Serrano, Ricardo Gonzáles, Rodolfo Chicas, Ramón Escobar, Ramón Parada, Reyes Ibarra, Rafael Borrione, Rafael Pineda Z., Rafael Corpeño, Rafael Gutiérrez, Ruperto Pcozo, Rafael Flores, Roque Henríquez, Rafael Ramírez, Rodrigo Palacios, Raimundo Argueta, Rafael Tobar, Rafael Mojica, Rafael Alfaro, Rafael Huevo, Rafael Avelar, Rosalío Deras, Rodrigo Centeno, Rosendo Antonio Cruz, Rafael Aguilera, Ramón Díaz, Rubén V. Valencia, Rogelio Payés Ch., Ramón Ochoa, Refugio Escobar, Ruperto Pérez, Reyes Mejía, Rafael Rodríguez, Rodrigo Solórzano, Rodrigo Arrazola, Ramón Contreras, Serafín Martínez, Serapio Zepeda, Serapio Pineda, Salvador Sandoval, Salomón Escalante Chanico, Silverio Colorado, Sebastián Acevedo, Silverio A. Funes, Sós-tenes Melara C., Santiago Olmos, Santiago Pinzón, Salomón Escalante Magaña, Salomón Escalante Paniagua, Samuel Villatoro, Simón Lobo, Salvador Cardona, Salvador Sosa, Sebastián Espinosa, Santiago Rivas, Serapio Castro, Segundo Arteaga, Serapio Barahona, Salvador Sosa, Samuel Escobar, Santos Martínez, Salvador Alvarez, Santiago Turcios, Salomé Portillo, Serapio Mancía, Santos Martínez, Segundo Peña, Salvador Alfaro, Samuel Aguilar, Santiago Hernández, Tomás Ramírez, Telésforo González, Tranquilino Solano, Timoteo Liévano, Timoteo P. Luna, Tomás Cicilia, Teodoro Rodríguez, Tomás Ochoa, Trinidad Canales, Teodoro Moreno, Toribio Abrego, Tomás Velasco, Teodoro Méndez, Tomás Arévalo, Teodoro García, Víctor González, Vicente Huevo, Vilbardo Guzmán, Víctor Villacarta, Vicente Ayala, Vicente Euceda, Vicente Solano, Vicente Peñate P., Valentín Trejo, Valentín Alegría, Víctor Martínez González, Valentín Cabrera, Valentín Medrano, Ventura Sosa, Vicente Linares, Victoriano Gómez, Vicente Parado, Vicente Cañada, Vicente Martínez (h.), Víctor Hernández, Vicente Quijada, Vicente Avendaño, Venancio Duetías, Venancio Henríquez, Vicente Larreynaga, Vicente Escamilla, Victoriano Flores, Vicente Avelar, Vicente Romero, Wenceslao Esquivel, Zenón Orellana.

Tenientes.

Antonio M. Peña, Antonio J. Morán, Andrés Naves, Atanasio Polío, Arturo Montoya, Andrés Rivera, Ameliano Rivera, Abraham M. Rivera, Antonio Quijada, Agustín Pocasangre, Alonso Aguirre, Ascensión Valencia, Avelino Escalante, Agustín Triqueros, Alejandro Alas A., Asunción Hernández, Anacleto Vásquez, Avelino Guzmán, Antonio Chávez, Agustín Torres, Abel Morales, Adrián Menjívar, Arcadio Torres, Antonio Gómez Rojas, Avelino Pinto, Antonio Contreras, Alejandro Mejía, Angel Valdés, Apolinario Avila, Alberto Díaz, Alonso Bran Colato, Adolfo Villacorta, Agustín Navarrete, Antonio Velado, Manuel Pino, Apolinario Escamilla, Andrés Jiménez, Alberto Martínez, Antonio Cuéllar, Arcenio Fortis, Amodes Cubías, Antonio R. Velásquez, Abel Chávez, Antonio Chorro, Angel Aguirre, Arcadio Mendoza, Aquilino Pineda, Abraham Arévalo, Alejandro Ayala, Agapito Jiménez, Andrés Domínguez, Avelino Castillo, Alberto Quiéhl, Alonso P. Iraheta, Alberto S. Martínez, Antonio Hernández, Antonio Bernal, Antonio Cuéllar, Avelino Paredes, Ambrosio Rodríguez, Angel J. Portuñuez, Arturo Bonilla, Anastasio López, Antonio Ramos, Abel Manzano, Alberto Chicas, Aquilino García,

Asunción Pérez, Anselmo Cabrera, Andrés Cabrera, Alfonso R. Martínez, Abraham Molina, Aniceto Torres, Arcadio Hernández, Andrés Orantes, Andrés Contreras, Adolfo Acevedo, Antonio Echegóyen, Anastasio López, Angel Larín, Antonio Lemus, Antonio Anzora, Andrés Meléndez, Alberto M. Rodríguez, Antonio Cruz, Angel Coto, Antonio Guadrón, Bernabé Mancía, Balbino Romero, Balbino Serrano, Bartolomé Flores, Benjamín Espinosa, Basilio Hernández, Bruno de la Cruz, Braulio Pineda, Bartolomé Arce, Balbino Morales, Buenaventura Regalado, Benito Lozada, Benjamín Ortiz, Buenaventura Villacorta, Benito Orellana, Balbino Martínez, Balbino Alvarez, Benjamín Cordero, Basilio Villalta, Benjamín Cruz Herrera, Balbino Campos, Bonifacio Vásquez, Buenaventura Baires, Benjamín Romero, Braulio Estrada, Bartolo Alvarado, Bonifacio Interiano, Bersabé Meléndez, Belidío Velado, Benjamín González, Baudilio Girón, Cirilo Monterrosa, Constantino Contreras, Carlos Marroquín, Ciriaco Mayén, Carlos M. Cea, César Díaz, Carlos A. Campos, Catarino Carranza, Concepción Portillo, Crescencio Rodas, Candelario Barahona, Concepción Quintanilla, Cruz Quintanilla, Crescencio Abrego, Crescencio Flores, Candelario Martínez, Clemente Claros, Catarino Molina, Cornelio Benítez, Celso Ortiz, Crescencio Orellana, Concepción Vaquerano, Carlos Roble, Carmen Quintanilla, Cecilio Cerrato, Cornelio Romero, Ciriaco Martínez, Candelario Guillén, Cruz Córdoba R., Camilo Pérez, Casimiro Argumedo, Cecilio Aguirre, Concepción Madrid, Cornelio Retana, Carlos T. López, Carlos Galán Nulla, Concepción Flores, Coronado Martínez, Cupertino Rosales, Cirilo Peña, Catarino Vanegas, Cesáreo Cruz, Camilo Cea, Candelario Vásquez, Cecilio Beltrán, Cecilio Gil, Cosme Orellana, César Guardado, Carlos Urbina, Canuto Díaz, Coronado Guardado, Concepción Pérez Tejada, Cipriano Galán, Cayetano Escalante, Dionisio S. Moreno, Dolores Villacorta, Daniel Betancourt, Dionisio Arias, Daniel G. Ruiz, Daniel Argueta, David Lorenzo Cañas, Diego Menjívar, David Ayala, David Cristales, Demetrio H. Portán, Dolores Alfaro, Demetrio Gálvez, Dolores Ramos, Daniel Osorio, Desiderio V. Ramos, Domingo Argueta, Daniel Díaz Cañas, David Domínguez, Damián Osorio (h.), Desiderio Chorro, Desiderio Velásquez, Desiderio Hernández, Daniel Ruiz, Diego Martínez, Dámaso León, Domingo Montoya, David Escobar, David de Paz, Daniel Chiquillo, Daniel Orantes, Doro-teo Palacios, Dámaso Flores, Daniel Monzor, Daniel Mayén, Dionisio Sigüenza, Entimo Rivera, Emilio Ruiz, Eduardo Pérez, Enrique C. Mojica, Eulalio Escobar, Eugenio Flores, Esteban Huevo, Elías B. Segura, Emeterio Argumedo, Eduardo Sánchez, Enrique Huevo, Evaristo Bonilla, Eusebio Barrera, Eulogio Gámez, Emilio Viana, Emilio Tobar, Eliseo Aguilar, Esteban Ventura, Estanislao Alvarado, Evaristo Quesada, Eleuterio González, Eugenio Ramírez, Encarnación Parada, Ezequiel Valle, Ezequiel Benítez, Eleuterio Argueta, Emeterio Santos, Enrique Chávez, Estanislao Segura, Eduvigis Barahona, Eduardo Archila, Elíodoro Gálvez, Eduardo Cosme, Eusebio Q. Solórzano, Esteban Aguilar, Esteban de León, Estanislao Molina, Eligio Medrano, Elías Villeda, Eustaquio Arias, Elías Garay, Eulalio Mejía, Eloy Guardado A., Eulogio Escobar, Ezequiel Rivera, Esteban Orellana, Emeterio Lobo, Eliseo Ayala, Encarnación Hernández, Emilio Valdés, Ezequiel Peña, Eduardo Arévalo, Esteban Argueta, Emilio Camacho, Elías Flores, Esteban Melara, Eduardo Ibarra, Eugenio Zelaya, Eligio Alvarenga, Elías Avelar, Eduvi-

gis Paredes, Elías Cristales, Esteban L. Juárez, Emilio Alberto, Félix Guadrón, Florentino Sánchez, Felipe Fuentes, Fabio Meléndez, Franco Membreño, Félix Rivera, Francisco Henríquez, Florentino Zelaya, Francisco Montalvo, Francisco Magaña, h.; Francisco Barrera, Francisco Ayala Villalta, Florentino Medina, Fabio Meléndez, Federico Buendía, Felipe Rodríguez, Federico Cienfuegos Félix Roque Zepeda, Fernando Feusier, Fernando Pineda, Francisco Magaña, Felipe Aguilar, Francisco J. Moreno, Federico Chinchilla, Francisco Guevara Ortega, Fermín Elías, Francisco Flamenco, Francisco Beltrán, Francisco Ledesma, Francisco Abrego, Florentino Flores, Francisco Durán, Felipe Durán, Francisco Calderón, Felipe Mancías, Félix Sánchez, Francisco Valle, Federico Gálvez, Félix Artiga, Faustino Pérez, Francisco García, Francisco Romero, Felipe Ramírez, Francisco Henríquez, Fernando Carranza, Felipe Villagrán, Faustino Erazo, Francisco Coto, Francisco Jiménez, Francisco A. Alvarez, Fernando Carranza B., Francisco Solano, Francisco Martínez, Félix Salinas, Felipe Vargas, Francisco García, Félix Andrade, Francisco Vásquez, Fernando Dávila, Fernando Vega, Francisco G. Lemus, Francisco Urrutia, Francisco Alfórez, Francisco García, Felipe H. Vásquez, Francisco López, Federico Guevara, Félix Guevara, Félix García, Fulgencio Grande, Francisco Ochoa, Francisco López, Francisco Beltrán, Francisco Rodríguez, Francisco Viscarra, Francisco Sevillano Cantor, J. Heriberto Liévano, Francisco Segura, Froilán Peñate, Feliciano Paiz, Feliciano Rodríguez, Francisco Sánchez, Francisco Chacón, Federico Avilés, Francisco Cardona, Guillermo Martínez, Guillermo Castillo, Genaro Colato, Gabriel Ayala, Gabino García, Gregorio Martínez, Gabriel García, Gregorio Hernández, Gabriel Mejicanos, Guillermo Cruz, Guadalupe Martínez, Gabriel Rodas, Guadalupe Landaverde, Guillermo Cartajena, Gregorio Suriano, Gabriel Barrera, Gonzalo Morales, Gonzalo Arévalo B., Gerardo Gil, Gregorio Rosales, Gonzalo Camero, Guillermo C. Rodríguez, Hermenegildo Gutiérrez, Hermenegildo Eméstica, Hilario Castillo, Horacio García, Higinio Rivera, Hipólito Argueta, Herculano Argueta, Hermenegildo Zaldívar, Héctor Murillo, Heliodoro Pinto, Hipólito Miranda, Horacio Salazar, Isabel Torres, Ismael A. Herrera, Isodoro Fuentes, Inés Grande, Ignacio Pérez, Isidoro García, Isabel Flores, Ismael Flores, Inocente Alfaro, Isafas Cortés, Indalecio Pineda, Idefonso Martínez, Isaac Monja Molina, Irineo Ramos, Isidro Guerrero, Indalecio Huevo, Inés de León, Inés Guevara, Inés Asensio, Isidoro Guerrero, José Larreynaga, Justo López, Justo A. Vides, J. Alberto Matamoros, J. Antonio Buendía, José Antonio Portillo, Juan M. Espinoza, José de Jesús Molina, Juan Velásquez, Juan Antonio Castro, Juan Zepeda, Jesús Chafoya, Juan B. Figueroa, José Cruz Peñate, Juan A. Barrientos, Joaquín Vides, Julián Gámez, José Dolores Ayala, José Palacios, José Antonio Paguada, Juan de Dios González, Juan Tobías, José Antonio Morciano, Jesús Morales M., Jesús B. Hércules, José María Ramírez, José Parrilla, Juan García Ortiz, Juan E. Garay, José Antonio Quintanilla, Jesús Chávez, Juan Moreno, Juan José Ventura, José Merino Zaragoza, Juan H. Salguero, Juan Cruz, José Luis Larín, Jerónimo Peña, José María López B., Juan Galdámez, Jesús R. Durán, Justo Piche, José Macías, Julio Sánchez, José Mendoza, Jerónimo Mendoza, Juan Deras, José González, Juan Miguel Padilla, José Ma. Recinos H., Juan Quiñonez, Juan

Rosales, Juan Díaz, José Ma. Rodríguez, Jesús Cañas, Jesús Escobar, Joaquín Cantor, Jesús Juárez, Juan Torres, Jacinto Aldana, José Palma, Juan Benítez, José Mercedes Velásquez, José Paz M. Pereira, Jerónimo Domínguez, J. Evangelista Argueta, Jesús Hidalgo, Jesús Granillo, Joaquín Contreras, Jesús Orantes, José Rosales Nerio, Jesús R. Villacorta, José Augusto Funes, Jacinto Pacheco, Justo Quintanilla, Jacinto Coto, Juan Montoya, Jesús Minero, J. Antonio Palacios, Juan Díaz, Juan Soto Marín, Jesús Flores, Juan Tábara, Juan Antonio Solórzano, Jesús Bonilla, p.; Jesús Jota, José Isabel Asensio, Juan Guillén, Jesús Villalta, José Ma. Echegoyén, J. Guadalupe Martínez, Jesús Nolasco, Juan Rodríguez, Julián Portillo, Juan Beltrán Monje, Jesús Bonilla R., J. Mauricio Aguilera, J. Antonio Guevara, Juan Arana, Jesús Cáceres, Julián Cruz, José Antonio Azmitia, h., Juan Márquez, José Tránsito Alvarado, José Lozano, Jesús Rodríguez, Juan Federico Guerra, José María Melara, Joaquín Cornejo, Jesús Santamaría, J. Vásquez Martínez, Justo Yescas, Jesús A. Canjura, Joaquín Moreno, Jesús López O., José María Orellana, Jesús Vásquez Buchicha, Jesús Monterrosa, José Quintanilla, Jesús Vega, Juan Antonio López, Jerónimo Avelar, Jesús Gutiérrez Mejía, Juan Antonio Mendoza, Jesús Peña, José Lázaro Martínez, José Ma. Olivares, José de J. Flores, Jesús Aparicio, Juan Castillo, Julián Huez, 1) Jesús Ponce, José Choto, Luis Barquero, Luis Rodas, Leonardo Vásquez, Lázaro Beltrán, Lucio Eligio Díaz, Luis Martínez, Leonardo Rivera, Luis Alvarenga, Leoncio Hernández, Leonardo Gómez, Lisandro Moreno, Luis Galán, Lino Aquino, Longino de Paz, Lucas Vives, Leopoldo Padilla, Laureano López, Luis Jaca, Ladislao Morales, Lázaro Saravia, Lisandro Morales, Lorenzo Argueta, Lisandro Coto, Luis Napoleón Meléndez, Laureano Mariona, Ladislao Cañas, Lucio Martínez, Luis Escalante, Leonardo Ramírez, Lorenzo Rosa, Luis Aparicio, Macario Medina, Marcos Quiroa, Margarito Dubón, Miguel Montoya, Marcos Anaya, Marcos Canela, Moisés Canela, Máximo Argueta, Mónico Bermúdez, Máximo Blandón, Miguel Durán, Martín Acevedo, Manuel Calderón, Marcelino Lora, Martín Arriola, Matías Suriano, Manuel Medrano, Marcos Quiroz, Manuel Pacheco, Marcelino Argueta, Miguel Ángel Vásquez, Modesto Moreira, Manuel L. Zamora, Miguel Campos, Manuel Piche, Marcelino Alvarado, Máximo Rodríguez, Miguel Barrera, Manuel Velásquez, Mardoqueo Chicas, Miguel González, Manuel C. Ruiz, Manuel Valiente, Máximo Hidalgo Lucha, Matilde Chica, Moisés Marroquín, Miguel Alvarado, Martín Flamenco, Manuel Cerón, Manuel Ardón, Marcelino Contreras, Marcos S. Chavarría, Manuel Antonio Jerez, Manuel Torres, Martín Chávez, Miguel Ayala, Miguel Torres, Miguel B. Medina, Miguel L. Iraheita, Marcelo Molina, Medardo Zelaya, Marcelino Carvajal, Magdalena Pocasangre, Manuel Urbina, Mariano Melgar, Moisés Solís, Moisés Castillo, Manuel Santos, Máximo Cruz, Moisés Panameño, Macario Martínez, Margarito Mena, Manuel Fernández, Marcos Arias, Manuel Jiménez, Modesto Marroquín, Margarito Osorio, Manuel Quintanilla, Marcos Ramos, Miguel Herrera, Moisés Durán, Maximiliano Pérez, Mariano Andino, Martín Jirón, Manuel Sandoval, Máximo Martínez, Marcelino Cantor, Norberto López, Nieves Salinas, Norberto Gremiño, Nemesio Ramos, Nazario González, Nicolás Girón, Natividad Cruz, Narciso Amaya, Nicolás C. Vides, Narciso Noches, Nemesio Linares,

Natividad Arias, Natividad Moreno, Octavio López, Octaviano Argueta, Obispo Rosales, Onofre Vásquez, Pablo Fuentes, Petronilo Guzmán, Policarpo Pérez, Pedro Hernández, Pablo Mejía, Pablo Cornejo, Pedro Tobías, Pedro Zelaya López, Pedro Martínez, Pantaleón A. Martínez, Pedro Arce, Pablo E. Rodríguez, Pablo Canales, Pantaleón Zelaya, Prudencio Castillo, Pedro Barrera, Pedro C. Argueta, Píoquinto Canizales, Pedro Albornoz, Pablo Quesada, Pedro Aragón, Purificación Portillo, Ponciano Guardado, Pantaleón González, Pedro Gómez, Pablo López Rodríguez, Pío Bolaños, Pedro de J. Palacios, Pedro Márquez, Pascual Valladares, Pablo Guevara, Plácido Ramírez, Pascual Andrés, Pilar López, Pedro José Padilla, Pablo Uribe, Pedro Ibarra, Prudencio Villalta, Pedro Lúe, Rafael Herrera, Ramón López, Raimundo Ramírez, Ramón Antonio Díaz, Rafael Choto Díaz, Rafael Madrid, Ricardo Beltrán, Román Pérez, Reyes Artiga, Remigio Ticas, Rafael Barrientos, Rubén Garay, Ramón Rodríguez, Rito Chávez, Román Camacho, Rodolfo Demata, Rodrigo Barrientos, Ramón Duarte, Rolando Vásquez, Rosendo García Flores, Romualdo Esquivel, Reyes Ramírez, Rómulo J. Salamanca, Rosendo R. Albayero, Roque Rosales, Rodolfo Barraza, Ramón González, Rodolfo Monterrosa, Rodrigo Pineda, Roberto Molina, Rafael Lara, Raymundo Villacorta, Reyes Alvarez, Rafael Molina, Raymundo Aguilar, Rodolfo Quinteros, Rafael Martínez, Román Rajo, Ramón Torres, Rodolfo Carrillo, Raymundo Grande, Raymundo Quijada, Rodolfo Granados, Rufino H. Martínez, Raymundo Meléndez, Rafael Montalvo, Rafael Abrego, Raymundo Martínez, Roberto Molina, Servando Moto, Sabas Cantor, Segundo Artiga, Salvador Mejía, Santiago Abrego, Segundo Mejía, Santiago Ramírez, Segundo Rodas, Salomé Martínez, Santos Ramírez, Salvador C. Menjivar, Santos Quijada, Silvestre Díaz G., Silvestre Rodríguez, Salomón Menjivar, Salvador Quintanilla, Silvestre Reyes, Silvestre Luna, Simeón Quesada, Santos Castillo, Simeón Aldana, Samuel González, Salvador Recinos, Salvador Liévano, Sebastián Ramos, Santos Méndez, Silverio Cortés, Segundo Avelar Durán, Serapio Bolaños, Santiago Pacheco, Servando Díaz Silva, Sebastián Palacios, Sebastián Amaya, Simeón Urquilla, Salvador Alvarenga, Samuel Berrios, Santiago Alfaro, Salomé Quintanilla, Santiago Burgos, Saturnino Merlos, Santiago B. Alfaro, Salomé Hernández, Serapio Bonilla, Salvador Funes, Salvador Villafuerte, Serapio Miranda, Simeón Amaya, Sebastián Cano, Serapio Alvarado, Sebastián Medrano, Servando González, Sebastián Córdova, Santiago Calderón, Salvador Altuve, Santiago Valencia, Simeón Torres, Samuel M. Castro, Salvador Ayala, Salvador Rivera, Santiago Trejo, Santiago Recinos, Santos Linares, Salvador Antonio, Salvador J. Guerrero, Tomás Elías, Tránsito Vásquez, Torcuato Moya, Tránsito Paiz, Timoteo A. Martínez, Tomás Orellana, Toribio Evangelista, Timoteo Zelaya, Tomás T. Orantes, Timoteo Iglesias, Tránsito Quintanilla, Tránsito Fernández, Trinidad Cortés, Toribio Argueta, Tiburcio Palacios, Tomás Sorto, Tiburcio Osorio, Tránsito Villeda, Tiburcio Flores, Tomás Magaña, Tomás Escolán, Tránsito Zelada, Teófilo Jerez, Tránsito Ramírez, Tiburcio Martínez, Tomás Erazo, Tomás Chicas, Tadeo Olivares, Tomás Salinas, Valentín Colorado, Víctor Laínez, Valentín Castillo, Valeriano Figueroa, Valentín Vásquez, Vidal Hernández, Víctor Germán, Vicente Deras, Valentín Suria, Vicente

González, Valentín R. Elías, Vicente Barraza, Vicente Romero, Virgilio Mariona, Venancio Dueñas, Valentín Morales, Victoriano Echeverría, Vicente Martínez, Venancio Antonio Durán, Victoriano Ramírez, Víctor Paz, Victoriano Rafael, Vicente Estupinián, Victoriano Palma, Wenceslao Choto.

Sub-Tenientes.

Antonio Cisneros, Arcadio S. Cea, Adrián Calvo, Abel de León, Abraham Peña, Anastasio Hernández, Alvaro T. Rivera, Alejandro Jiménez, Adolfo Sierra, Alfonso Torres, Alberto Paz, Abel Morán, Alberto Larín, Arturo Soto, Adán Rivera, Alejandro Flores, Alfredo Alvarenga, Anacleto Barahona, Alfonso H. Cruz, Agustín Ortiz, Adán Villeda, Antonio Aguilar, Avelino Avelar, Antonio Rosales, Adolfo Jiménez, Abel Granados, Antonio Rosales A., Antonio H. Pajardo, Agustín Clavel, Abel Salinas, Agustín Trujillo, Abraham Arana, Alejandro Galdámez, Alberto Zavala, Alfredo Vargas, Alberto Rodríguez, Alfredo Magaña, Antonio Ramírez, Antonio Recinos, Abel Vela, Alejandro Aguirre, Abel Vallecillos, Agustín Lobato, Adrián Barrientos, Antonio Centeno, Agustín Hernández, Antonio Irabeta, Alfonso García, Antonio Rodríguez, Alejandro Lemus, Antonio Escobar, Andrés Ayala, Alejandro Navarro, Antonio Ramírez González, Antonio Centeno, Aniceto Barrera, Alejandro Hernández, Arcadio Cárcamo, Alberto Góchez, Abraham López, Aparicio Quijano, Adrián Anzora, Alberto Sermeño, Aniceto Jovel, Abraham Quintanilla, Agustín Choto, Antonio Cabrera, Andrés Hernández, Aparicio Rosa, Agustín Benítez, Adonay Amaya, Antonio Ventura, Antenor Padilla, Amadeo Díaz, Adolfo Pérez, Agustín Pineda, Adolfo Guerrero, Alonso Araujo, Antonio Barahona, Adolfo Chávez, Ambrosio Guerrero, Adán Guevara Araujo, Abel Araujo, Antonio Monzón, Antonio Pineda Sánchez, Antonio Hernández, Aristides Monterrosa, Alfonso S. Albayero, Alfredo Guandique, Asíselo Córdova, Antonio Sosa Orantes, Adán Andino M., Antonio Méndez, Amadeo Peña, Atanasio de Paz, Alberto Campos, Atiliano Vásquez, Antonio Gómez, Alejandro Bonilla, Adolfo Valencia, Amadeo Marino, Alejandro Villalta, Anselmo Ramos, Adolfo Acevedo, Agustín Naves, Alberto Sibrián, Alfonso Pérez, Adrián Rivas, Alfonso Alarcón, Antonio Román, Adolfo Rivera, Andrés Luna, Abel Moscote, Albino López, Andrés Zavalata, Arturo Cañas, Alfonso Ramírez, Anastasio Beltrán, Arturo Moreta, Antonio Osegueda, Alejandro Figueroa, Agustín Abrego, Antonio Romero, Alberto Escobar, Alfonso Navarro, Agustín Navas, Antonio Calderón, Alejandro Rivas, Aquilino López, Anacleto Argueta, Aquilino Gómez, Abraham Ventura, Alberto Benítez, Aquilino Ventura, Antonio Fuentes, Angel R. Cabrera, Amadeo Ventura, Alfonso Berdalés, Bernardo Rodríguez, Benjamín Peña, Belisario Molina, Bernardo Coto, Benigno Piche, Belisario Castillo, Braulio Pérez, Benjamín Zepeda, Braulio Martínez, Bernardino Argueta, Balbino López, Bernardino Ramos, Benito Pérez, Pío Portillo, Benjamín Romero, Bernardino Cagarán, Belisario Villalobos, Benito Romero G., Benigno Merlos, Bernabé Meléndez, Benigno Gálvez, Balbino Serrano, Bernardino Pineda, Belisario Escalante, Balbino Aguirre, Bibián Hernández, Frigido Acosta, Benjamín Cañas, Bibián Hernández, Frigido Contreras, Basilio Esperanza, Benito Cárcamo, Blas Jaimes, Bonifacio Córdova, Benito Meléndez, Belisario Cea, Basilio Osorio, Belisario Pérez, Baltasar Benavides, Beltrán Argueta, Bibiano Uto, Benedicto Flores, Balbino Ochoa, Bartolomé Orellana, Catari-

no Núñez, Carlos Vela, Carlos García C., Carlos Loucel, Catarino Morales, Coronado Salguero, Claudio Escalante, Catarino Granados, César Aguilar, Carlos Guevara, Cipriano Guevara, Carlos Aguilar, Celedonio Cuesta, Carlos Flores, Carlos Menjivar, Carlos Fuente, Casimiro Larreynaga, Carlos González, Crescencio Chinchilla, Ciriaco Alvarado, Celso Vielmas, Cruz López, Cruz Lobo, Clemente Zelaya, Cecilio Romero Portillo, Carlos T. Jiménez, Camilo Altuve, Calixto Blanco, Catarino Ayala, César Paz, Clemente Hernández, Carlos Grande, César Avalos, Ciriaco de Jesús, Ceferino Sánchez, Cirilo Chávez, Clemente González, Carlos Aguilar T., Ciriaco Valdés, Cirilo A. Quijano, Cupertino Gutiérrez, Carlos Anzora, Celio Vásquez, Cupertino Deleido, Crisanto Aguilar, César Arévalo, Carlos Peña, h.; Crescencio Orz, Crescencio Cerón, Cipriano de J. Rodríguez, Camilo Valencia, Crescencio M. Irujo V., Cleto Blanco, Concepción I. Chica, Cipriano Palacios, Carlos Cabrera, Concepción Vigil, Carlos Hernández, Cayetano Martínez, Celso Miranda, Camilo Rivas, Cristino Mayorga, Carlos Valle, Cupertino Sigüenza, Carlos Menéndez, Concepción Herrera, Cirilo Alarcón, Cirilo Ochoa, Calixto Rivas, Carlos Gómez, Cayetano Díaz, Diego Bonilla, Domingo Deras, h.; Daniel Peña, Domingo Martínez, Daniel Chavarría, Daniel E. Morales, Dimas Funes, Daniel Mejía, David Salguero, Domingo Leiva, Domingo Molina, Daniel Palma, Dionisio Gutiérrez, Dionisio R. Gómez, Daniel Castellanos, Domingo Echeverría, Demetrio Mayorga, Damián Pérez, Domingo Romero, Daniel Rivera, Daniel Arévalo, Daniel Valencia, David Córdova, Desiderio Velásquez, Daniel Funes, Dionisio Gómez, Daniel Villatoro, David Montiel, Dionisio Perla, Domingo Mendoza, David Villafranca, Daniel Mira, Doroteo Henríquez, David Guardado, Dolores P. Fabián, David Ochoa, Doroteo Landaverde, Daniel Rodríguez, Dolores Ayala, Emeterio Osorio, Eugenio Rodríguez, Emilio Urquilla, Enecon Molina, Emilio Quevedo, Encarnación Caballero, Ezequiel Mejía, Elías E. Barriere, Enrique Cabrera, Eusebio Soriano, Ezequiel Chavarría, Evaristo Farfán, Eduardo Núñez, Enrique Vásquez, Encarnación Pérez, Emilio M. Nuila, Eustaquio Moreno, Escolástico Márquez, Emilio Amaya, Ernesto Rodríguez, Ernesto Quinteros, Encarnación Serrano, Eduvigis Vides, Esteban Carballo, Ezequiel Barahona, Encarnación Molina, Escolástico Fuentes, Elio Martínez, Estanislao Meléndez, Elías Interiano, Esteban Garay, Esteban Córdova, Enrique Peña V., Enrique Flores, Esteban Cruz, Eduvigis Córdova, Enecon Molina, Eduardo Flores, Eduardo Martínez, Enrique Vásquez, Eduardo Archila, Esteban Carballo, Enrique Uribe, Eligio González, Eulalio Hernández, Enrique Garay, Emilio Rauda, Encarnación Corea, Eugenio Valdés, Enrique Mancía, Emeterio Torres, Encarnación Mancía, Emilio Gutiérrez, Eulogio Tosorero, Emilio Martínez, Eulogio Lara, Ezequiel Hernández, Encarnación Pérez, Eligio Landaverde, Epifanio Rodríguez, Estanislao Hernández, Elías Romero, Encarnación Quesada, Eulogio Tobar, Esteban Guerrero, Eduardo Pineda, Evaristo Iglesias, Eloy Guerrero, Emiliano González, Eduardo Carranza, Ernesto Benavides, Ezequiel Rivera Muñoz, Esteban Segovia, Enrique Sorto, Eduardo Monrroy, Esteban Monrroy, Elías Interiano, Emeterio Guzmán, Emilio Benítez, Eulalio Gómez, Eusebio Gil G., Estanislao García, Enrique Gómez, Eladio Romero, Emilio Gómez, Francisco Argueta, Federico Avilés, Fermín Valdés, Félix Iglesias, Fidel Medina, Eladio Romero, Flo-

rentino Martínez, Fabio M. Guandique, Francisco Pineda Sánchez, Francisco B. Brenes, Fernando Menéndez, Francisco Mena, Felipe Carranza O., Francisco Castro, Francisco Pineda A., Fermín Avendaño, Francisco López R., Francisco Romero, Federico Quintanilla, Francisco Lara Cortés, Francisco Escalante, Francisco Piche, Francisco Escalante, Francisco Aguirre, Francisco Serrano, Francisco O. Burgos, Feliciano Rojas, Felipe Montoya, Francisco Navas, Francisco Carballo, Francisco Vásquez, Feliciano Melara, Felipe Olano, Felipe Estrada, Francisco Peña, Fabián Velásquez, Federico Canjura, Fidel Claros, Francisco Argueta, Francisco Valencia, Francisco Hernández, Francisco Ramos Aguilar, Francisco Méndez, Francisco Chávez, Francisco Cea, Felipe Blanco, Francisco Martínez, Faustino Barahona, Francisco Ruiz, Francisco Ramírez, Federico Márquez, Francisco M. Rivera, Francisco Sabas Hernández, Francisco García, Federico Fabián, Francisco Rivera, Federico Chinchilla, Fidel Alfaro, Felipe Torres, Francisco Velásquez, Francisco Betancourt, Francisco Mejía, Fernando Flores C., Fernando Zaldaña, Francisco Arriaza, Félix Hernández, Francisco González, Fidel Munguía, Faustino Márquez, Florentino Martínez, Federico G. Castillo, Francisco Argueta, Federico Bermúdez, Fermín Argueta, Francisco Villegas, Florencio Torres, Fernando Cruz, Francisco Benítez, Francisco Guzmán, Felipe Márquez, Francisco Zás, Francisco Altuve, Francisco Perdomo, Felipe Zaldaña, Fernando Flores, Francisco Paredes, Fidel Alfaro, Francisco Velasco, Fernando Sánchez, Fermín Torres M., Félix Sánchez, Fernando González, Félix Hernández, Fernando Artiga, Francisco Guadrón, Francisco Martínez, Froilán Ortiz, Francisco Coto, Fulgencio López, Francisco Reyes, Faustino Portillo, Francisco Guadiel, Fernando Avalos, Felipe Vásquez, Francisco Salguero, Félix Aguilar, Felipe Recinos, Felipe Ruballo, Feliciano Mancía, Felipe B. Paz, Francisco Mayorga, Florencio Cerna, Francisco Lara, Francisco Valdés V., Francisco Cortés, Federico C. Olano, Froilán Ardón, Florencio Orellana, Fernando Belloso, Fortunato López, Fabio Campos, Florencio Barahona, Florentín Romero, Gilberto Caica, Gonzalo Nolasco, Germán Vásquez, Guillermo Morales, Gonzalo Munguía, Gertrudis Sosa, Gregorio Delgado, Guadalupe Martínez, Gregorio Corpeño, Gabino C. Molina, Guillermo Guerrero, Gil Larín, Gregorio Valladares, Gertrudis Muñoz, Gregorio Arias, Guillermo Martínez, Gabriel Molina, Gertrudis Santamaría, Gabriel García, Gregorio López, Guillermo Miranda, Gerardo Esquivel, Gregorio Henríquez, Gabino Ramos, Gustavo Tejada, Gregorio García, Gregorio Blanco, Guadalupe Perla, Gabriel Callejas, Gregorio Navas, Guillermo Córdova, Jerónimo Beltrán, Jenaro Gutiérrez, Gabriel Espinola, Guadalupe Gómez, Gordiano Zelaya, Gerardo Torres, Guadalupe Navas, Gustavo Lobato, Hilario Álvarez, Hilario Vásquez, Hermenegildo Aguilar, Hermenegildo Zaldivar, Hermenegildo Barahona, Hermenegildo Gómez, Higinio Perdomo, Hilario García, Hilario Mazariego, h.; Hilario Mármol, Herculano Cosme, Hermenegildo Cerrato, Héctor Tobar, Hermenegildo Granillo, Horacio López, Isidoro Saget, Ireneo Solórzano, Isaias Navarrete, Isidro Lemus Hernández, Ignacio Portillo, Ismael Echezogén, Indalecio Pineda, Inocente Campos, Ignacio Cruz, Indalecio Cortés, Ignacio Pérez, Isidoro Castillo, Ignacio C. Villalobos, Ignacio Elías, Inés Henríquez, Inés Crespín, Ismael Henríquez,

Inocente Cerrato, Ismael Barraza, Ignacio Orantes, Isidro Alvarado, Isidro Salvador, Isabel Asensio, Isaias Cabozas, Ismael Peña, Ireneo López, Inocente Flores, Inocente Guardado, Ignacio García, Isabel Canales, Isaac Bautista, Inocente Carpio, Ismael Arévalo, Isabel Hernández, Ignacio Rivera, Irene Lara, Isaac Galdámez, Ignacio Martínez, Isidro Castillo, Ignacio Gómez, Isabel B. Meléndez, Isidro Guerrero, Inés Cruz, Ismael R. Castro, Juan Carranza, Juan Madrid, José María Barrera, José Alberto Meléndez, Juan Herrador, Juan Orantes, José María Ortiz, Jesús Castillo, Jesús Díaz, José V. Gómez, Jesús Vides, Juan Recinos, Juan J. Palomo, Juan Hernández, Juan Eligio Larín, Juan Mena, Juan Abrego, Juan de Dios Martínez, Julián M. Rivas, Jesús F. López, José María Rivas, Jesús Erazo, Justo Maldonado, Jesús Regalado, Jacinto Aquino, José María V. Marconi, José Horacio Navarrete, Juan J. González, Juan Mejía, Jesús Vaquerano, Julio Portillo, José Antonio Muñoz, Juan J. Flores, Jacobo Rivera, José León P. Ayudante, Jorge Martínez, Justo Gómez, Juan Avila, José Ramírez, Javier Román, Juan Díaz, Juan Evangelista Alvarenga, José María Gómez, Jesús Rodríguez, José Antonio Benavides, José Antonio Granillo, José Antonio Aguirre, José de la Paz Palacios, Jeremías Guandique, Jeremías Monroy, Juan Bautista Arévalo, Juan B. Arévalo, h.; J. Miguel Cáceres, Juan Carrillo, Joaquín Aristondo, José Cuéllar, José Vicente Magaña, José Antonio Rosales, José Palacios, Juan Rosa Ramos, José Antonio Argueta, José Antonio Villatoro, José Jesús Granados, Julián Guevara, Joaquín Romero, Juan Romualdo Ramos, Juan Apolonio Romero, Jerónimo Reyes, J. Pastor Hernández, Juan Villalta, José C. Gómez, José E. Romero, Joaquín Perla, José Antonio Cardona, Jesús Valladares, Juan Antonio Valdés, José María S. Iraheta, Juan González, Jesús Díaz, Joaquín Portínez, Juan Cortés Ayala, Juan Cortés Funes, Jesús Martínez, Jesús Alas, Jesús Hernández, Jesús González, Jesús López M., Juan Cuéllar, Jorge Alas, Juan V. Sosa, Jorge Urrutia, José Antonio Reyes, José María Gamero Coto, José María M. Martínez, Juan Cabrera, Jesús Campos, José Elías Trejo, J. Ernesto Ramírez, José María Alvarez, Juan Mejía, Justiniano Parrilla, José Angel Durán, Justiniano Rodríguez, José María Vaquerano, Juan Funes, Julio Guerrero, Jesús Silis, José Moreno, J. Francisco Dueñas, José María Avendaño, José María Mena, Jerónimo Mena, Juan Rodríguez, Jesús Roldán, Julián Avendaño, Joaquín Martínez, José María Aguilar, J. Rodríguez Echezogén, José Angel Gómez, Joaquín M. Gómez, Juan Peña, Juan García, José Rodríguez M., Jacinto Cruz, Jesús Nolasco, Jesús González S., Julián González S., Juan Cardoza, José Vásquez, Juan Crisóstomo Vásquez, Jesús Lemus, Juan Berdugo, José María Ríos, Julián Hernández, J. Cortés Elías, Juan Orellana, Joaquín Cano, Juan José Fuentes, José Duque, h.; Julio Nuncio, José Iraheta, José Zacarías Guzmán, José María Barahona, Juan Martínez, Juan Meléndez, José Angel Díaz, Juan Arias Coto, Justo Córdova, Javier Urías, José Angel Pineda, José Clara García, Jesús Huezo, Juan Pablo Calderón, José Quintanilla, José Valencia, Joaquín Alfaro, J. Cruz Fernández, Juan B. Guillén, Juan Ramos Alvarado, J. Isabel Asensio, Juan Ramírez P., J. Candelario Barahona, Jesús M. Letona, José María Urrutia, Juan Luna, José María Alfaro, Jesús Campos C., José Hernández, José María Escobar, Joaquín Pe-

ña, José Rosales, José Antonio Molina, Jesús Portillo, Jaime Mártir, José Regino Peña, Justo Sánchez, Juan Hernández, Joaquín López, Juan Urquilla, Julián Nieto, Jesús Archila, Jesús Santamaría, Jesús S. Coto, José Antonio Palacios, José María Salas, José Sánchez, José Coronado Beltrán, Juan Pío Martínez, Juan López, Jesús Barahona, Luis Lemus, Luis Sánchez, Leonidas Sáenz, Luis García, Lucio Chica, Leoncio Guevara Amaya, Lorenzo A. Chica, Lucio Rodríguez, Lorenzo Orellana, Longino Vásquez, Luis Peña, Lisandro Parada, Leonidas Carrillo, Luis Mata Molina, Lucio Valle, Leonidas Gaetán, Lorenzo Ferrufino, Luis Menzón, Luis Echegoyen, Lorenzo García, Luis Escamilla, León Callejas, Lupario Aldana, Luis Vargas, Lisandro Guzmán, Lisandro Paredes, Lázaro López, Luciano Sánchez, Luis Figueroa, Luis Villatoro, Lucio Ortiz, Lázaro Urrutia, Lázaro Vásquez, Lucas Cortés Mena, Lucas Ayala, Lucio Ayala, Leoncio Flores, Lupario Pérez, Lauro Durán, Luis Lara, Lucio Olano, Lucas Colacho, Lino Méndez, Miguel Amaya, Mercedes Marcos, Mercedes Chica, Macario Díaz, Mariano Lima, Martín Pérez, Mariano Argueta, Marcos Majano, Miguel Lazo Mata, Miguel Moreno, Miguel Morales, Manuel Soto, Manuel Pérez, Manuel Avila, Manuel G. Rivera, Manuel Rivera Henríquez, Manuel Ramos, Maximiliano Croillo, Manuel Azcúaga, Manuel Herrador, Manuel Barillas, Marcos Bonilla, Manuel A. Menjivar, Miguel Martínez, Matilda Lemus, Marcos Ramos, Macario Gaetán, Magdaleno Ayala, Miguel Ruano, Mateo Ortiz, Manuel Gaetán, Manuel P. Aguilar, Manuel Rafael Vásquez, Marcelino Carballo, Miguel Burgos, Mercedes Reynado, Manuel Villalta R., Manuel Martínez M., Manuel Campos, Manuel de J. Varela, Miguel Domínguez M., Miguel A. Murillo, Mercedes Campos, Miguel R. Berríos, Miguel Cisneros, Manuel Reina, Manuel R. Pineda, Manuel Hernández, Modesto Henríquez, Manuel P. Mejía, Manuel Díaz, Máximo García, Miguel Ángel Martínez, Mardoqueo Mendoza, Mateo Sorto, Macario Hernández, Matías Cerón, Moisés Cosme, Manuel E. González, Manuel Angulo, Mariano Rodríguez, Manuel Villalta, Manuel Sánchez, Manuel Osorio, Manuel Martínez, Manuel Alfaro, Marcos Rosales, Marcos Quijano, Miguel Carrillo, Maximiliano Juárez, Marcos Hernández, Moisés Escalante, Marcos T. Azucena, Marcelino Pérez, Manuel Antonio Villalobos, Manuel Vicente Amaya, Miguel Romero, Magno Rivas, Manuel Serrano, Miguel Funes Z., Miguel de León, Manuel Mestizo, Martín Suriano, Mercedes Deras, Mónico Peraza, Miguel Serrano Toledo, Manuel Serrano, Miguel Amaya, Manuel de J. Hernández, Manuel Valle, Moisés Solís, Manuel Castillo, Mariano Zepeda, Manuel Salinas, Mariano Avelar, Miguel Figueras, Martín Sigüenza, Miguel Márquez, Miguel A. Hernández, Manuel Flores, Manuel Aparicio, Miguel Molina, Miguel Villacorta, Manuel Granados, Martín Castro, Modesto Díaz, Manuel Flores, Manuel Hernández, Miguel Portillo, Marcos Hernández, Margarito P. Trejo, Mateo Cordero H., Máximo Castaneda A., Manuel Méndez, Máximo Soto, Manuel Castillo, Narciso Posada, Nicomedes Mancía, Norberto Cardoza, Narciso Pacheco, Nicolás Herrera, Nicolás Sáenz, Nicolás Sorto, Nicolás Sol, Nicolás Martínez, Norberto Fuentes, Narciso Arévalo, Nicolás Minero, Nicolás Domínguez, Napoleón Márquez, Nicolás Cabrera, Nicolás Najarro, Nicolás Machado, Nicolás H. Valencia, Natividad Pérez, Narciso Panameño, Nicolás Aquino, Natividad Gómez, Nicolás Zavala, Nicolás Navidad, Nicolás Chipagua

R., Navidad Hernández, Nemesio Hernández, Nazario Pérez López, Nazario Herrera, Narciso Peña, Natividad Escobar, Narciso Zepe da, Nicolás Henríquez, Nicomedes Ramírez 1º., Nicomedes Ramírez 2º., Nicolás Hernández, Natividad Henríquez, Nicolás Berciano, Neftalí Lara, Nicolás Rodríguez, Nicolás Mata, Nicolás Mejía, Nazario Alegría, Otelio Ungo, Olegario Peña, Octaviano Beloso, Octaviano Martínez, Olegario Ramírez, Oleyo Gutiérrez, Olegario Campos, Oneciforo Pacheco, Olegario Hernández, Octavio García Sabino, Pedro Ramón Linares, Píoquinto Escobar, Pablo Castillo, Pablo Torres, Pablo Medina, Pedro Galdámez, Pablo Arteaga, Pedro M. Guardado, Pablo Alfaro, Pascual Núñez, Perfecto Interiano, Pedro Romero, Patrocinio Córdoba, Pablo Hernández, Policarpo Cruz, Paz Valencia, Procopio Rivera, Patrocinio Flores, Pedro Díaz, Pedro Morejón, Pascual R. Alvarado, Policarpo Portillo, Pascual Medrano, Protasio Martínez, Pablo Sánchez, Pablo Chica, Pedro Argueta R., Pilar Chica, Pedro Alvarez, Pantaleón Sánchez, Pastor Argueta, Pedro Benítez, Porfirio Lagos, Pedro Henríquez, Pablo Rivas, Pablo Blanco, Pedro Matal, Pedro Alarcón, Porfirio Castillo, Pedro S. Gómez, Prudencio Crespo, Paulino Perdomo, Paulino Hernández, Pascual Deras, Pedro Navidad, Prudencio R. Juárez, Pedro Rodas, Plácido Vásquez, Porfirio Ponce, Pedro López, Pablo Guevara (h.), Pablo Peña, Pablo Vides, Pablo Alvarado, Pedro José Ezequiel, Prudencio Duque, Petronilo Alas, Pedro Grande, Pedro Chavarría, Petronilo Reyes, Pablo Mendoza, Pío Escobar, Pablo Ramírez, Pedro Cerón Gómez, Pantaleón Albio, Píoquinto Guzmán, Quirino Cáceres, Rafael Mena, Rafael Valencia D., Roberto Ponce, Raimundo Ramos, Rubén Romero, Rafael Flores, Rubén Villalta, Rafael A. Campos, Ramón Rodríguez, Rosendo Reyes, Rafael Rodríguez, Ramón Guandique, Raúl Ayala, Rafael Machuca, Rafael V. Quero, Rodolfo Avalos Fernández, Reyes Ramírez, Rodrigo Alfonso, Rafael Díaz, Rosalfo Espinosa, Rómulo Romero, Rosendo Castro, Rafael Cabrera, Rafael Aguilar, Ramón Hernández, Reyes Echeverría, Refugio Trinidad, Romualdo Carrillo, Rafael Herrera, Rosendo Cruz, Rodolfo Aguirre, Rafael Pérez, Rubén Orellana, Raimundo Elías, Ruperto Acosta, Raimundo Vásquez, Rafael Vásquez, Rufino Vásquez, Rafael Aragón, Raimundo Barahona, Rosalío Escobar, Rubén Bonilla, Rafael Gómez, Rubén Rodríguez, Rafael Villa Mariona, Rafael Fortis, Román Mancía, Rafael Padilla, Rafael Brito, Raquel Menéndez, Rafael Panagua, Rómulo Domínguez, Rómulo Aquino, Rosalfo Santos, Rodolfo Beloso, Rosendo Alas, Rosendo Herrera, Ramón Medrano, Ruperto Pérez Deras, Rodolfo Avalos H., Rogelio Mendoza, Rafael Flores, Rosendo Hernández, Raimundo Suriano, Rosendo Argueta, Rafael Herrera, Rafael Calderón, Ricardo Rivera, Rosa Mira, Santiago Mendoza, Sebastián Zúñiga, Saturnino Contreras, Sotero Turcios, Simón Aguilar, Serapio Ramírez, Salvador Portillo, Samuel Lemus, Sérvulo Fabián, Santos Leiva, Salomé Garay, Sebastián Bielma, Salvador R. Rodríguez, Simón Centeno, Salvador Navarrete, Sinforsoso Granados, Sinforsoso Flores, Simón Portillo, Salvador León, Salvador Cáceres, Salvador Cea, Salvador Figueroa, Salvador Castillo, Saturnino Argueta, Secundino L. Pérez, Soriano Romero, Salomón Argueta, Simón Segovia, Saturnino Hernández, Sixto Molina, Salvador Cruz, Salomón Rivera, Simón Castillo, Sebastián R. Reyes, Salvador Castellanos, Sebastián Huezo, Simón Martínez, Santiago López, Salvador de León,

Simón Ayala, Santiago Velasco, Sabas Miranda, Salvador Trejo, Santiago Martínez, Sebastián Maravilla, Silverio Cruz, Silverio Guido, Santiago Flores Campos, S. Eugenio Martínez, Santiago Martínez, Salvador Rodríguez, Salvador Corea, Salvador Parada, Silverio Funes, Sebastián Galeas, Santiago Carranza, Sebastián Marín, Segundo Morales, Simón Merino, Salomé Flores, Sotero Montes, Santiago Cortés, Celestino Trigueros, Tiburcio Cabrera, Tencr Palomo, Tomás Orantes, Tomás López, Tránsito Nazario, Tránsito Valdés, Toribio Peña, Tomás Sánchez, Timoteo Díaz, Timoteo Beltrán, Toribio González, Teófilo Polanco, Teodoro López, Teodoro S. Ramírez, Tiburcio Mejía, Timoteo Menjivar, Tomás P. Quintanilla, Teodoro Lara, Teodoro Angel, Teodosio Hernández, Tomás González, Timoteo Pérez, Tomás Serrano, Tránsito García, Tomás M. Martínez, Telésforo Lobo, Tiburcio Portillo, Tomás Arias, Tomás Manzano, Teodoro Romero, Víctor Méndez, Vicente Trigueros, Virgilio Guardado, Valentín Funes, Valeriano Orellana, Vicente Alemán, Valentín Cáliz, Víctor Trejo, Víctor Galdámez, Vicente Padilla, Vicente Moreno, Víctor Ruiz, Bibián Sorto, Victoriano Ramírez, Vicente Córdoba (h.), Victoriano Guzmán, Vicente Sáenz, Vicente Chávez, Víctor Vides, Vicente Reina, Víctor Carranza, Vicente Alarcón, Venancio V. Soto, Vicente Vela, Víctor Vega, Víctor García, Ventura Colorado, Ventura Delgado, Vicente Martínez, Vicente García, Valentín Vásquez, Vicente Castillo, Ventura Abarca, Vicente Melara F., Vicente López, Víctor Pastora, Victoriano Campos, Vicente Valle A., Víctor Murillo, Wenceslao Villafuerte, Wenceslao Martínez, Zenón Ara.

NOTICIAS POSIBLE

NOVIEMBRE.

Berlín, 28.—El Kaiser se ha dirigido al gobierno austriaco recomendándole someter a una conferencia europea sus disputas con los Balcanes, y aunque no ha recibido aún contestación de Viena, confíase en que su recomodación será atendida.

Viena, 28.—Un mensaje de Constantinopla para la *Neue Freie Presse* dice que los Estados Balcanes han dado a Turquía un plazo que terminará mañana por la noche, durante el cual puede aceptar ó rechazar las bases de paz que le proponen.

Constantinopla, 28.—Los turcos han declarado que jamás entregarán a Adrianópolis, y como los búlgaros insisten en la rendición de esa plaza, es inminente la reanudación de hostilidades entre ambos ejércitos. Kiamil Nazim está haciendo grandes preparativos militares; tiene en proyecto la recaptura de Salónica, y para verificarla, ha ordenado el alistamiento de los transportes necesarios para movilizar el ejército.

Viena, 28.—Un mensaje de Uskub dice que ha llegado allá, Prochaska, cónsul austriaco en Pristrend.

Constantinopla, 28.—Informado el Embajador francés de que ha habido manifestaciones hostiles contra los cristianos en Dedeagatih, ha ordenado que zarpe para ese puerto el crucero francés *Delagraviere*.

Washington, 28.—Habiendo informado el Embajador norteamericano en Constantinopla, al Departamento de Estado, que no hay manifestaciones de disturbios en la capital otomana, se ha ordenado a los cruceros *Montana* y *Tennessee* que van con destino a Constantinopla, que se dirijan a las Costas de Siria, a dar protección a las misiones norteamericanas.

Boston, 28.—Un cablegrama de Londres

dice que todas las noticias de ayer indicaban que el espectro de la guerra amenazaba á Europa con todos sus horrores, y que hoy hay probabilidades de que las dificultades pendientes se arreglen por medio de negociaciones pacíficas.

Constantinopla, 28.—Continúan en progreso las negociaciones entre los delegados turcos y balkanas, las cuales se guardan con mucha reserva en los círculos tanto diplomático como oficial.

Londres, 28.—Asevérase que Turquía ha propuesto á los Estados Aliados firmar la paz sobre las bases siguientes: No se le exigirá indemnización de guerra; retención por su parte de todo el territorio comprendido en el área que limita el río Maritza, y el mantenimiento de su soberanía en Albania.

Río de Janeiro, 28.—El diputado Mauricio Lacerda ha introducido á la Cámara un proyecto de ley, por el cual se autoriza al gobierno para anular las concesiones de tierras hechas á corporaciones extranjeras, y se previene que en lo futuro no se haga ninguna concesión á dichas corporaciones sin aprobación especial del Congreso.

Nueva York, 28.—Un mensaje de París para el *Herald* dice que á juicio de un eminente facultativo parisiense, el factor cólera está ejerciendo igual ó mayor presión que la prensa mundial para hacer entrar en razón á las potencias y evitar una conflagración europea; y que aunque es extraño que los corresponsales no hagan alusión á los estragos del cólera asiático en el teatro de la guerra balkánica, acerca de los cuales hay informes contradictorios, no cabe duda que se dan como se dieron en la guerra de Crimea en los ejércitos aliados y en el ruso, casos esporádicos de tifo europeo en los ejércitos búlgaro y turco, los cuales probablemente serán tomados en cuenta por los beligerantes, particularmente por Bulgaria, para llegar á una inteligencia entre Turquía y los Estados Balkánicos.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TORONTO

Farmacías "Aranjo" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 29 de novier m., fundeó procedente de Ancon de 1,538 toneladas de registro, su Capitán J. C. Follet. Trajo 1, bultos de mercaderías, 4 sacos, 1 paquete de correspondencia, y al pasajero: A. Acón, de Corinto. Patente limpia.

EL TRIUNFO, 29 de noviembre. Hoy, á las 7 a. m., fundeó procedente de La Unión, el vapor inglés "Jiquilisco", de 612 toneladas de registro; su Capitán T. E. Wyatt, con 37 tripulantes. Trajo 493 bultos mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

ACAJUJTLA, 29 de noviembre.—Hoy, á las 7 y 30 a. m., fundeó procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San Juan", de 1,496 toneladas, con 72 tripulantes; su Capitán F. E. Frazier. Trajo 2,963 bultos de mercaderías, 115 sacos de correspondencia, y á los pasajeros: Casimiro, María y Susana Nerac, Aubel Inglis, de Salina Cruz; Jesús Lehman, Jhon Sloman, Dr. J. Schneider, Amelia Schneider, Rudolf Markus, David Rotigan, Rafael Paz, José Bornheim, Clemencia Samaona y Jhon Beraheln, Alice Boune, Shvankalm, Alfred Vidawer, James Hayten, Tránsito Isabel Morales, Samuel Mayorga, Tula de Mayorga, Luz R. de Reyes, María Regina Mitchell, Benjamin Robles, Antonio Abularach, Amelia, Ste'a, Concha, José, Amelia y Lsfayette Abularach y Nercliso Jirón, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carlos Sol, Evarista A. v. de Pineda, Jaar Cons In y Co, Jacinta Ayala, José Antonio Castillo y Salvador Dieguez.

Ausentes: A. M. Frank (2), Abelina de Aranjó, P. Aguilar y Roberto Craix.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 28 DE NOVIEMBRE.—Fueron aprehendidos 18 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Isidoro Davidson, para Santa Ana y Dr. Manuel Rubio Somoza, para Zacatecoluca.

Gran Hotel.—Salieron: Demetrio Calderón y Alberto Morán, para Chalchupá.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Napoleón Velasco, Daniel Martínez, Héctor Matel y Coronel Juan A. Maya. Salieron: Alejandro Melhado y Manuel R. Leina, para La Libertad; Rafael R. Orellana h., para Santa Ana; Cayetano Castaneda y 2 niños, para Berlin y Pedro Meséndez, para Santa Ana.

Boarding Rousse.—Entraron: Gabriel Gutiérrez, Bernabé Carbajal y Max J. Pinto. Salíó: José Guerrero, para Ahuachapán.

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Natividad Minero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, de su propiedad, situado en el centro de esta población, en el cual hay ubicada una casa de palma, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide diez metros treinta y cinco milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive dos corredores, uno de teja y otro también de palma, que están á los rumbos Sur y Oriente, midiendo dicho solar: al Oriente, con solar de Norberta Carranza, atajado de por medio, midiendo por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solares y casas de Francisca Minero y Sebastiana Gómez, midiendo por este otro lado veintisiete metros quinientos ochentiocho milímetros; al Poniente, ca le de por medio, con solar y casa de Julián Colacho, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros, y al Sur, con solar es la sucesión de Simón Barrera, representada por Josefa Bonilla, siendo mojones en este lado, en el extremo Poniente, una piedra pequeña sembrada al Oriente, otra piedra grande y mide por este último rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; es predio dominante con relación al que lo limita por el Sur, pues á ese lado corren parte de las aguas pluviales; no tiene carga real ni derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo, una parte, por herencia de su madre Martina Minero, ya difunta y otra por compra que hizo á Indalecio Gómez, quien vive aún; lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—Francisco Soló.—Vicente Cabezas, Srlo. 2

Sabas Domínguez, Alcalde Municipal de la Villa de Guadalupe, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y en su nombre título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta Villa, siendo el primero de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros, con solar de Mónica Aguilar, mojones, piedras sembradas; al Norte, treinta y tres metros, con solar de Manuel Menjívar, calle de por medio; al Poniente, con solar de Nicolás Chorro, calle de por medio y mide catorce metros y al Sur, treinta y cinco metros con solar del solicitante; que el solar descrito lo hubo éste, por compras parciales que hizo á los señores Román Aguilar y Santos Platero, quienes viven en esta Villa; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en pro indivisión y lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos. El segundo solar mide por sus cuatro rumbos diecisiete metros y linda: al Oriente, con solar de Ciriaco Góchez, calle de por medio; al Norte, con solar de Luis Ayales, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, con solar de Gabriela Avalos, mojones unos brtones de izote y pito, y al Sur, con solar y casa de Antonio Menjívar, calle de por medio; el solar descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo á la señora Laureana Rivas, quien vive en la ciudad de San Salvador; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ó derecho real ni está en pro indivise y lo estima en cien pesos. Los colindantes de ambos solares son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—Sabas Domínguez.—Dorooteo Aguiría, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el general don Félix Rodolfo Cristales, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón Zasca, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de trece manzanas de extensión, equivalente cada una á setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Jiménez, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Magaña, cerca de alambre de la colindante en medio; al Poniente, con terreno de don Simón Vega, cerca de alambre propia de por medio; y al Sur, con terreno de Rosaura, Gregorio, Albino y Concepción Lemus, mojón por este rumbo un troncón de Jacaro. Este inmueble no tiene carga real de ninguna especie; sus colindantes son de este domicilio. Estimando dicho terreno en la suma de quinientos setentiocho pesos y lo hubo por compra hecha á Julián, Claudina, Susana y María Trinidad Lemus, siendo la equivalencia total de este inmueble noventa y seis áreas. Quien se crea con derecho á referido terreno que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Felicito Canana.—Eligio Alvarenga, Srlo. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

José Lozano, Juez Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado á las señoras María Marc a Gutiérrez, Guillermo, Modesto, Antonio Abad Antonio, Victoriana y María de la Cruz, todos de apellido Blanco y Juana Cruz, herederos del finado Pio Blanco; la primera, como cónyugo sobreviviente, las seis siguientes como hijas legítimas y la última, por sí y en representación de sus menores hijos Bernarda, Gertrudis y Félix, hijos legítimos del finado Isidro Blanco, quien fué hijo de Pio Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco, á las ocho de la mañana del día veinticuatro de octubre de mil novecientos doce.—José Lozano.—F. A. Alas, Srlo. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Nemesio Virginia Lemus, y se nombra curador de dicha herencia á la señora Venancia Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la expresada herencia, se presenten á deducirlo dentro el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—F. E. Moreno.—Alfonso Bacare, Srlo. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Catarino Camacho, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó Tomás de la O, por parte de su hijo Marcos de la O; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ereguauiquía, á las cuatro y media de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—Catarino Camacho.—José B. Blandón, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por derecho de representación, la herencia del finado Bernardo Ortiz, por parte de Domingo Jesús Rafaél Ortiz de Deigado, conocida por Rosalía, hija legítima de Abelardo Ortiz, hermano del finado Bernardo. Se ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente: San Vicente, noviembre seis de mil novecientos doce.—E. Cáceres B.—E. J. Pineda, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Prudenio, Lorenza y Emilia García, la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus padres legítimos Dolores García y Paula Pérez, nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los cu-

radoras de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—J. Herrera G.—S. Melara T., Srlo. 2

Se hace saber: que por auto fechado ayer se ha tenido por aceptada de parte de Candelaria Sierra, viuda de H. rriquez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Brígida y Antonio de Jesús Henríquez: la herencia intestada que dejó su esposo don Luis Henríquez. Se confiere á la aceptante en los caracteres indicados la representación y administración de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, noviembre nueve de mil novecientos doce.—Antonio Cornejo G.—V. M. Rivas, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Eleuteria Morán, por parte de Leocadio Valencia, como curador interino de los menores hijos de la referida difunta Narciso y Laz Morán; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Toncatepeque, á las once y media de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—Mauricio Pineda.—P. Castellanos H., Srlo. 2

SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla prieta, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á la novilla referida, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía, solicitando el sobrante Equido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva.

Librado en la Alcaldía Municipal de la Reina, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos doce.—Joaquín Rodríguez.—Ramón Murciz, Srlo. 2

Depósitos

Francisco Méndez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, dos bueyes, el uno prieto y el otro prieto gardo, de dueño y fierro desconocidos, estando herrados con los fierros de estas figuras..... El que se crea con derecho á los semovientes relacionados, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlos.

Alcaldía Municipal de la Villa de Fanchimalco, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—Francisco Méndez.—Pascual Estrada, Srlo. 2

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se ha puesto en seguro depósito por esta Alcaldía, una vaca hermeja y un toro hermejo hocco, herrados ambos con el fierro diseñado al margen..... como de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—J. Mardoqueo Artízulo.—Alejo Rosales, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un novillo hermejo descolorido, de dueño y fierro desconocidos; fué presentada á esta Autoridad, el día veintidós de octubre próximo pasado, á las dos de la tarde. El fierro con que está herrado es el de esta figura..... El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de noviembre de mil novecientos doce.—Florentín Márquez.—Pedro A. Martínez, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que una yegua colorada, herrada con el fierro de esta figura..... que se encontró vagando por las calles de esta ciudad, que conducida al poste de este Cabildo; hecho el cotejo á que se refiere el Art. 108 de la Ley Agraria no fue posible saber quien es su dueño y en esa virtud y conforme el Art. 110 de la misma ley, se ha puesto en seguro depósito. Lo que

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos doce.—J. Orantes.—C. M. González, Srlo. 3

LICITACION

Se saca á licitación, la construcción, por empresa, de una sección del hospital de esta ciudad, con paredes de adobe, cuya sección, que es la que corresponde al ala derecha, consta como de setenta metros de longitud, conforme al plano cuya copia obra en poder de la Dirección del mismo Hospital y ha sido elaborado por el Sr. Dr. don Guillermo Quiroz. Se reciben propuestas en esta Dirección, desde ésta fecha hasta el treintuno de diciembre próximo.

Alegria, 28 de noviembre de 1912.—Ramón Bautista. 10—1

Al Público

Se previene á todas las personas que adeudan contribución de timbres, que dentro del improrrogable término de ocho días, contados del 1.º de diciembre próximo, deben cancelar sus cuentas en la Administración de Rentas de esta ciudad, so pena de publicar sus nombres en el "Diario Oficial", y ejecutarlos gubernativamente; sin excepción alguna.

San Salvador, noviembre de 1912. V. J. Sandoval, Administrador de Rentas. 5—1

La Junta de Fomento de San Salvador

Habiendo observado que no obstante anteriores disposiciones de las autoridades, muchas personas vecinas y transeúntos, por descuido ó negligencia ó maliciosamente causan desarreglos en las pilas públicas con perjuicio del vecindario de la Capital.

Hace saber:

1.º.—Toda persona que en cántaros, huacales, tarros, botes ó cualquier otro objeto tome agua en las pilas públicas sin depósito, tiene por deber cerrar las llaves para evitar el derrame; pero en las pilas que tienen depósito podrán dejarse las llaves abiertas siempre que dichos depósitos estén vacíos.

2.º.—Es prohibido romper caños y llaves; introducir papeles, piedras ó basura en los caños, lo mismo que arrojar cáscaras, piedras, barrra, trapos y todo cuanto puede ensuciar el agua y entorpecer el curso de la misma en los depósitos y pilas públicas. La Dirección General de Policía impondrá la multa que corresponda á los infractores de las anteriores disposiciones y se publicará el nombre del que cause tales daños para conocimiento del público. Una vez á la semana la Junta de Fomento mandará asear los depósitos de las pilas.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, 21 de octubre de 1912. 20—16 alt.

La Junta de Fomento de San Salvador

Con vista de los artículos 3º, y 7º, del Reglamento provisional del Servicio de Agua decretado por el Supremo Gobierno el 27 de mayo de 1907, que literalmente dicen:

"Art. 3º.—El agua de cada concesión, se tomará siempre del Ramal que pare por la calle en que esté ubicado el inmueble, ó sino del más próximo, ó del que señale la Administración ó Dirección del servicio, de acuerdo con el proyecto general; pero nunca quedará la elección al arbitrio del interesado".

"Art. 7º.—Una concesión servirá exclusivamente para un solo predio. Una concesión ó paja de agua nunca podrá dividirse para servir dos ó más casas por pequeñas que sean y aunque pertenezcan al mismo dueño. Las casas de vecindad cuyo número de alquiladores, inclusa la servidumbre, exceda de veinticinco personas, necesitan dos ó más concesiones".

Hace saber: que mandará practicar inspecciones y todo inmueble ó inmuebles cuyo servicio de agua se encuentre en contravención con las disposiciones citadas, les será suspendido el servicio mientras tanto no se arreglen convenientemente. Asimismo, toda persona que por concesión municipal goce de servicio de agua extra, á requerimiento de la Junta deberá presentar la constancia de estar pagado el canon mensual en la Tesorería Municipal.

Secretaría de la Junta de Fomento: San Salvador, quince de octubre de mil novecientos doce. 20—17 alt.

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta-telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos

telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es: De 1 á 50 palabras \$ 0.50 Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10 30—26 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas de esta Tesorería, será desde esta fecha hasta nuevo aviso, el de (125%) ciento veinticinco por ciento.

San Salvador, 25 de noviembre de 1912. José E. Suay, Tesorero General. 6—4

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 1º.—Toda póliza que cause derechos, impuestos ú otro ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 2º.—Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación".

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, aplicándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912. José E. Suay, Tesorero General. 30—7

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del DIARIO OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial.

De Enero á Agosto del año de 1875. De Mayo á Diciembre del año de 1876. Todo el año de 1877 y el 2º semestre de 1897. 10—7

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912. Por Compañía Eléctrica de Oriente, Tomás Soley, Director. 30—20

DIARIO OFICIAL

TOMO 73

San Salvador, sábado 30 de noviembre de 1912

NUM. 281

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA

El Supremo Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha nunca se ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución respecto al sorteo de los reclutas y á su distribución equitativa y proporcional al número de habitantes de los pueblos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario esforzarse por llegar cuanto antes á implantar un régimen legal en asunto tan importante, continuando así la obra emprendida de suprimir abusos é injusticias, ya que hasta ahora solo las clases proletarias han soportado la carga del servicio militar;

CONSIDERANDO:

Que es altamente perjudicial y presenta graves inconvenientes el sistema actual de licenciar y reclutar tropa en toda época del año, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 10.—Licenciar en los quince primeros días del mes de diciembre entrante á todos los individuos de tropa que hayan cumplido su tiempo y que no quieran reengancharse de conformidad con los Reglamentos;

Art. 20.—Llamar para el reemplazo de aquellos á igual número de reclutas, designándolos entre los que han cumplido ó cumplen diez y ocho años en el año corriente, inscritos ó no en el Censo Militar y que no tengan exención legal;

Art. 30.—Repartir el cupo entre todas las poblaciones de la República proporcionalmente al número de inscritos en cada una.

Art. 40.—Señalar la primera quincena del mes de marzo de 1913 para el licenciamiento y reemplazo de los que cumplen en el trimestre que empieza en 10. de diciembre y concluye en 28 de febrero.

Art. 50.—Esta recluta deberá hacerse por sorteo, el cual se verificará el segundo domingo del mes de febrero, con las formalidades que se estipulen en las Leyes y Reglamentos respectivos. Para el mejor resultado, desde el 6 hasta el 15 de enero se expondrán en las Alcaldías de todos los pueblos las listas, por orden alfabético, de los individuos que deben entrar en suerte, para las rectificaciones de ley. Todo ciudadano tiene derecho á denunciar y hacer inscribir á los individuos que por descuido ó malicia no figuren, y tengan diez y ocho años cumplidos durante todo el año corriente. Los Alcaldes inscribirán á los denunciados, si hubiere razón, siendo responsables por la omisión.

Art. 60.—Queda encargado el Estado Mayor Central de la redacción de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo, de su reglamentación y de la preparación del primer sorteo, para lo cual se pondrá de acuerdo con las autoridades respectivas.

Dado en el Palacio Nacional, á veintinueve de noviembre de mil novecientos doce.

Manuel E. Araujo.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marinas,
José M. Peralta.

CUADRO demostrativo del reclutamiento que es necesario efectuar para reemplazar á los individuos que han cumplido su tiempo de servicio en filas, y que han de causar baja en los primeros días de diciembre.

LICENCIADOS EN CADA DEPARTAMENTO		Reclutamiento que corresponde á cada Departamento según los individuos de 18 años que tienen inscritos en el último Censo Militar.	
Departamentos	Individuos.	Individuos de 18 años inscritos en el Censo Militar de 1912.	Número de reclutas que en proporción al Censo les corresponde dar.
San Salvador	402	1,422	123
Santa Ana	39	947	82
Ahuachapán.....	55	500	43
Sonsonate	72	656	56
La Libertad.....	47	728	63
Chalatenango	75	558	48
Cuscatlán.....	2	776 (1)	67
La Paz.....	18	604	52
Cabañas	16	189	16
San Vicente.....	7	195 (1)	17
Usulután	21	865 (1)	75
San Miguel	57	745	64
Morazán	4	654	56
La Unión.....	0	607 (1)	53
Total.....	815	9,446	815

(1) Estos datos se han tomado del Censo antiguo, por no haber llegado todavía los del nuevo.

DOCUMENTOS OFICIALES

JURADOS PARA 1913

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

León Bolaños, Gobernador Político de este Departamento,

Certifica: que en el libro de calificación de Jurados para el año de 1913, se encuentra el acta siguiente: "Gobernación Política del Departamento de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día once de octubre de mil novecientos doce. Habiéndose procedido por las respectivas municipalidades de este Departamento á la calificación de los ciudadanos Jurados que deben funcionar en el año próximo de mil novecientos trece, de conformidad con el Art. 297 I., se procedió por el infrascrito á formar la lista de dichos Jurados con la debida separación de los que corresponden á los dos Distritos y en la forma siguiente:

DISTRITO DE CHALATENANGO.

Chalatenango.

Doctores, Indalecio Serrano, Damián Flores y Francisco Mayorga L.; señores Alfredo Aguilar, Carlos M. Alvarenga, Carlos S. Trujillo, Cruz Alberto, Carlos J. Alvergue, Eliseo López, Eduardo G. Vides, Felipe M. Vásquez, Herculano Ungo, Ismael Alvarenga, Isafas Alvarenga, Indalecio Peña, Isaac Ló-

pez, Jesús Alberto, Jesús López y López, Juan Elías, Juan Antonio Romero, Leoncio T. Hernández, Leopoldo García, León Sánchez, Medardo Zelaya, Manuel Serrano Tobías, Manuel J. López, Mercedes Hernández, Mariano Serrano, Manuel Serrano, Mariano J. Núñez, Octaviano Olano Durán, Luis Valle M., Salvador Menjivar, Ramón Ortiz, José María Alvergue, José María Ramírez, José Luis Contreras, Jacinto Ticas, Juan Antonio Rivera, José María Serrano, José María Alvarenga, Hipólito López, Justo Elías, Pedro Vides, Luis Córdova, José María Rivas, Luis Ortiz, Antonio Alvarenga, Emilio Gallardo, Presentación Rivera, Matías Romero, Manuel María Alvarenga, César Aguilar, Félix Antonio Alvarenga, Francisco Sánchez, Víctor V. Durán, Rafael Trujillo, Carlos Miranda, Félix Santamaría, Apolinario Cáceres, Catarino Granados, Héctor Trujillo, Jesús Ortiz H., Juan Santos, Antonio Ramírez, Félix Manzano, Lázaro Alas, Virgilio Serrano, Eusebio Figueroa, Ezequiel Zepeda, Juan Figueroa, Magdaleno Calderón, Alejandro Delgado, Luis Alas, Francisco Mejía, Eulalio Rauda, Eriberto Menjivar, Higinio Galán, Salvador Figueroa, Samuel Serrano, Dolores J. Valencia, Manuel G. Serrano, Jesús Morán, Félix Rivera, Adrián Oliva, Miguel Angel Melgar, César O. Rosa, J. Anacleto Pérez, Juan García Ortiz, Ezequiel Guardado, Juan Ramón Alvarenga, Antonio Alvarenga, Raymundo Fuentes, Sabino Rivera, Antonio Ramírez, Andres Martínez, Segismundo Sandoval, Cruz Orellana, Luciano Estrada, J.

Leoncio Hernández, Napoleón Mena, Amado J. Peña, José N. Romero, Juan Maximiliano Ramírez, Manuel Tobías, Juan Miguel Tobías, Félix Antonio Elías, Doroteo Alfaro, Juan Carbajal, Lorenzo Torres, Leocadio Herrera, Andrés Mayorga L.

Quezaltepeque.

Liberato Hernández, Manuel de J. López, Tránsito Pérez Herrera, Vicente González, Vicente Sánchez, Nicolás Soriano, Juan María León, Cupertino Sánchez, Antonio Urbina, Carlos Urbina, Nicolás López, Plácido Hernández, Máximo Pérez, Raymundo Melgar, Angelino Pérez.

Los Ranchos.

Higio Recinos, Norberto Casco, Vicente Avelar, Romualdo Tobar, Remigio Menjivar, Simeón Henríquez, Hilario Menjivar, Matías Tobar, Luis Menjivar, Lucas Monge, Francisco Peñate 2º., Francisco Recinos, Juan Recinos, Esteban Recinos, Dionisio Villegas, Dionisio Tobar, Balbino Tobar 2º., Gabriel Tobar, Marcial Tobar, Antonio Zamora, Alejo Tobar, Cirilo Solís, Braulio Galdámez.

Cancasque.

Ventura Tobar, Rosendo Lemus, Luis Tobar, Felipe Escobar, Reyes Tobar, Agapito Alas, Clemente Sibrián, Lorenzo Sibrián, Crescencio Martínez, Eloy Tobar, Miguel Angel Tobar, Virgilio Guardado, Bonifacio Guardado, Toribio Guardado, Domingo Tobar, Justo Tobar, Daniel Menjivar, Cipriano Peraza, Jesús Martínez, Julián Tobar.

La Laguna.

Miguel Rivera, Gregorio Calles, Carmen Fuentes, Tomás Guevara, Julián Díaz, Tomás Díaz, Lucio Ortega, Guadalupe Calles, Rosa Guerra, Ramón Díaz, José Blas Carbajal, Arcadio Monge, Máximo Mejía, José María Guevara, Salvador Carbajal D., Eulalio López, Raymundo Orellana, Daniel Calles, Celestino Guevara, Francisco Menjivar M., Angel Mejía.

Poñonico.

Lucio Orellana, Froilán Orellana, Doroteo Morillo, Marcelino Orellana, Simón Vides, Jacinto Tobar, Antonio B. Vides, Catarino Vides, Casimiro Vides, Anacleto Tobar, Ciriaco Tobar, Pedro Alvarenga, Nemesio Recinos, Rómulo Orellana, Rómulo Recinos, Ascensión Tobar, Candelario Benítez, Ignacio Escobar, Gabino Rauda.

Las Vueltas.

Jesús Chinchilla, Crisanto Navarrete, Macario López, Lucio Casco, Juan F. Rivera, Esteban Márquez, Manuel Casco, Salvador Alvarenga, Juan Antonio López, Timoteo Guardado, Nicomedes Mejía, Sabino Rivera, Ramón Rivera.

San Isidro Labrador.

Ignacio Beltrán, Simón Tobar, José María Menjivar, Basilio Hernández, Lorenzo Alvarenga, Estanislao Serrano Díaz, Juan Serrano Díaz, Pedro Torres, Fernando Sibrián, Reyes Serrano, Estanislao Serrano S., Patricio Menjivar, Santana Menjivar, Victoriano Orellana, Celestino Menjivar, Delfino Menjivar, Honorato Alvarenga.

Comalapa.

Francisco Guevara, Santos Guerra, Martín León, Agustín Henríquez, Andrés A. Figueroa, Máximo Calles, Salvador Carbajal, Plácido Fuentes, Gerardo Velásquez, Carmen Díaz, Gregorio Velásquez, Perfecto Deras, Hipólito Ardón, Jesús Ardón, Simón Galdámez, Eulalio Fuentes, José María Gutiérrez, Escolástico León, Francisco

León A., José Espiridión León, Matías León, Julián León, Victoriano Carbajal, Eulogio Guerra, Martín León 3º., Pablo Ardón, Camilo Santamaría, Calixto León, Manuel J. Herrera, Dámaso Morán, Gregorio Santamaría, Agustín Carbajal, Emeterio Sosa, Agapito León, Rosa Galdámez, Margarito Ardón, Cayetano Carbajal, Federico Guevara, Eulalio Calles, Nazario Fuentes.

Las Flores.

Benito Murcia, Santiago Henríquez, Daniel Cruz, Emilio Navarrete, Moisés Guardado, Eustaquio Henríquez, Isaías Menjivar, Dolores Guardado, Patrocinio Henríquez, Damián Menjivar, Julián Menjivar M., Rafael Henríquez, Francisco Navarrete, Nicolás Guardado, Celestino Navarrete, Luis U. Guardado, Dámaso Calles, Esteban Henríquez, Juan González, Buenaventura Cruz, Zenón Delgado, Cipriano Guardado, Samuel Guardado, Inocente Guardado, Gertrudis Henríquez, Anastasio Henríquez.

San Miguel de Mercedes.

Andrés Orellana, Luis Orellana, Serafín Ramos, Francisco Solís, Apolbario Jiménez, Mariano Ramírez, Bruno Jiménez, Salvador Ramírez, José Alfaro, Marcos Alfaro, Ezequiel Jiménez, Esteban Jiménez, José María Pérez, Cirilo Morillo, José Nieves Ramírez, Rafael Flamenco, Antonio Orellana, Gregorio Orellana, Santiago Rivera, Nemesio Mejía, Cirilo Jiménez, Juan Soriano, Refugio Oliva, Jesús Rivas.

El Carrizal.

Trinidad Melgar, Pedro Alvarenga, h.; José María Galdámez, Simón Alvarenga, José María López Bertrand, Fidel López, Octaviano Paredes, Francisco Calles, Nicolás Ortega, Jesús Alguera, José María Melgar Calles, Dr. Pedro López y López, Maximiliano Navarro, Pedro Galdámez, Pedro Tobías, Jesús Pineda, Evaristo Cruz, Marcelo Ortega, José Ascensión Calderón, Santiago Alas, Alberto López Bertrand, Juan Miguel López, José María Santos, h.; Andrés Abelino Parada, Francisco Galdámez, Salvador Galdámez, Ignacio Calles, Encarnación Galdámez, Juan Brizuela, Juan Gregorio Alvarenga.

Arcatao.

Casimiro Dubón, Jeremías Recinos, Eduvigis Guardado, Félix Orellana, Agustín Alvarenga, Margarito Córdova, Vicente Romero, José María Córdova, Francisco Menjivar, Fulgencio Pérez, Margarito Cruz, Lázaro Crespín, Tránsito Romero, Bonifacio Orellana, Antonio Santamaría, Ciriaco Cruz, Pedro Orellana, Evaristo Guardado, Albino Guardado, Juan Muñoz, Marcos S. Alfaro, Sebastián Pineda, Fulgencio Romero.

Nombre de Jesús.

Serapio Zelaya, Regino Otero, Fulgencio Portillo, Florentino Alvarenga, Jacinto Portillo, Octaviano Martínez, Anastasio Quesada, Pablo Rivas Mena, Coronado Quesada, Vicente Echeverría, Román Urbina, Claudio Escalante, Enrique Portillo, Leocadio Escalante, Juan de Dios Martínez, Secundino Henríquez, Tomás Navarro, Telésforo Ayala, Vicente Beltrán, Benvenuto Aguirre, Simón Navarrete, Pablo Escalante, Francisco Quesada, Florentino Escalante, Rosa Alvarenga, Luciano Morales, Santiago Morales, Domingo Portillo, Abelino Henríquez, Segundo Ortega, Anselmo Zelaya, Nemesio Rodríguez.

San Antonio de la Cruz.

Trinidad Martínez, Roque Serrano, Ildefonso Rauda, Eulogio Morales, Pedro Márquez Guardado, Ceferino Serrano, Ponciano

Guardado, Luis Rauda, Juan Bautista Miranda, Pablo Miranda, Mariano Melgar, Jesús Morales Miranda, Claro Morales, Rito Ortega, Esteban Ortega.

Nueva Trinidad.

Eugenio Echeverría, Paula Murcia, Guadalupe Alemán, Desiderio Ayala, Víctor Orellana, Tomás Sibrián, Toribio Franco, Rafael García, José Franco, Lino Carabantes, Juan Carabantes, Mercedes Franco, Filadelfo Orellana, Máximo Abrego, Agustín Alemán, Juan E. Córdova, Víctor Menjivar, Diego Menjivar, Simón Castillo, Máximo Alvarenga, Carmen Franco, Máximo Rivera, Cruz Orellana, Aguedo Hércules 2º., Evaristo Franco, Evaristo Ramírez, Eusebio Córdova, Cecilio Franco, Heremiano Pineda, Félix Delgado.

San Francisco Lempa.

Froilán Zepeda, Feliciano López, Isidro López, Rafael Ruperto Herrera, Cirilo Melgar, Dionisio Erazo, Juan Arteaga, Rafael Huezo, Pablo López, Isidro Zepeda, Eulalio Menjivar, Dolores Menjivar, Doroteo Alfaro, Ruperto Menjivar, Francisco J. Alas, Lorenzo Ramírez, Regino Melgar, Santiago Castillo Solórzano, Luciano Antonio Alas, Alfonso Herrera.

San Luis del Carmen.

Agapito Alas, Calixto González, Vicente Erazo, Wenceslao Monge, David Erazo, Jesús Flores, Juan Inocente Serrano, Doroteo González, Eduardo Figueroa, Candelario Serrano, Isabel Alfaro, Vicente Figueroa, Asunción Erazo, Julián Monge Rivas, Mercedes Deras, Mariano Deras.

Azacualpa.

Andrés Mena, Angel María Rodríguez, Rafael Monge Guardado, Carlos Gómez, Marcos Guardado, Paz Alvarenga, Nicolás González, Mateo Rivas, Juan Francisco Martínez, Eusebio Funes, Serapio Castro, Luis García, Vicente Arteaga, Manuel Antonio Mena, Juan Mena, Benjamín Palencia, Diego Menjivar, Cristóbal Romero.

Ojos de Agua.

Julián Villegas, Dionisio Vides, Atanasio Calderón, Federico Márquez, Nicolás Ayala, Julián Melgar, Manuel Serrano, Ventura Rivera, Juan P. Márquez, José María Torres, Antonio María Calderón, Ambrosio Alberto, Agustín Calderón, Ezequiel Menjivar, Sérvulo Orellana, Nicolás López, Benjamín Monge.

DISTRITO DE TEJUTLA.

Tejutla.

José León Fabián, Juan Pérez Santos, Julián Solórzano, Antonio Avelar, Braulio Mena, Luis Pérez, José María Fabián Rivas, Concepción Pérez Tejada, Angel María Solórzano, Isabel Alvarado, Emilio Landaverde, Federico Fabián, Francisco Basilio, Manuel Méndez, Ruperto Pérez Deras, Mónico Alvarado, José Francisco Fernández, Gustavo Fabián Rivas, Pedro Pérez Santos, Ramón Ponce, Sérvulo Fabián, Simeón Ramírez, Olegario Ramírez, Claudio Quijada, Manuel Romero, Angel Rodríguez, Abel Ramírez, Bartolomé Ramírez, José María Méndez, Gregorio Pérez Fabián, Angel Vidal Pérez, José María Cardeza, Flavio Cruz, Santos Ramírez, Venancio Ramos, Julián González, Agatón Rodríguez, Neftalí Castillo, Carlos Salvador, Maclovio Escobar, Vicente Mancía, Federico Solórzano, Francisco Deras, Francisco Arita, Toribio Solórzano, Efrén Cardeza, Alberto Torres.

Dulce Nombre de María.

Simón Aguilar, José María Espinosa, Jesús Navas, Ignacio Galdámez, Lucio Gueva-

ra Cruz. Adán Ciro Escobar, Bernabé Mancía, Bartolomé Arévalo. Darío Abrego.

San Rafael.

Santos Gutiérrez, David Rivera, Pantaleón Robles, Evaristo Rodríguez, Salomé Cruz. Ezequiel Calles, Cneéfiro Mejía, Teodoro L. Saavedra, Doroteo Tejada, Patricio Deras, Rubén Guardado, Julián Rodríguez Deras, Cristóbal Guardado, Fidel Quijada Avelar, Víctor Orellana.

La Palma.

Francisco Hernández V., Trinidad Ramos, Serafín Lemus, Candelario Hernández, Octaviano Guillén, Francisco Fuentes Salguero, Jacob Campos. Francisco Mancía Rivera, Ezequiel Hernández, Atanasio Gutiérrez, Jerónimo Maldonado, Ignacio García, Felipe Aguilar, Mónico Solís, Ciriaco Hernández, Manuel Méndez, Fernando Aguilar, Herminio Aguilar, Benigno Salguero, Ismael Méndez, Benedicto Flores, Tomás Rodríguez, Andrés Rivera, Norberto Rivera, Leonardo Sola, Juan Sola, Fabián Chacón, Bernabé Sola.

San Fernando.

Nazario Rivera, Carlos Aguilar, Diego Varela, Tomás Mena, Antonio Ramírez A., Macario León, Ricardo Santamaría, Francisco Mejía, Lázaro Peraza, Purificación Henríquez, Teófilo Mena, Hilario Suriano, Victoriano Mena y Mena, Victoriano Mena Mancía, Marcos Reyes, Miguel Angel Parrilla, Estanislao Mena, Ismael León, Laureano Mejía, Jesús García, Francisco Jabier Moreno, Petronilo Fuentes, Camilo Mena, Juan Areaga, Felipe Quijada, Bernardino Orellana, Rafael Moreno, José Rosa Pineda, Lucio Maldonado, Manuel Pineda, Benito Pineda, Bibián Pineda, Francisco Rivera, Agustín Suriano, Adán Quesada, Eulalio Pineda, Juan Suriano López.

Citalá.

Jesús Umaña, Celedonio Cuest.s., Fernando Flores, Rufino Martínez Huezo, Paulino Leiva, Favio Villanueva, Laureano Umaña, Basilio Martínez, David Ochoa, Jesús Landaverde, Felipe Umaña, Salvador Portillo, Santiago Pinto, Tomás Portillo.

Agua Caliente.

Francisco Cabrera, Tránsito J. Aguilar, Manuel Antonio Quijada, Jiginio Rivera, Alejandro Aguilar, Inocente Amaya, Juan Santamaría, Gonzalo Cardona, Prudencio Peña, Perfecto Interiano, Bonifacio Interiano, Vicente Urquilla, Modesto Urquilla, Santiago Cartagena, Jesús Ortiz, Santana Cartagena, Victoriano Maldonado, Vicente Maldonado, Jesús Maldonado, José Orellana, Baudilio Rodríguez, Clímaco Maldonado, Santos Quijada, Camilo de L. Benítez.

Nueva Concepción.

Alejandro Lemus, Alejandro Quijada, Alfredo Alvarenga, Bartolo Orellana, Bernardo Guerra Carbajal, Carlos Rivera P., Carlos Madrid, Cornelio Quijada, David Lorenzo Cañas, Emilio Elías P., Eulalio Tejada, Federico Chinchilla, Fabriciano Lemus, Felipe Valle, Florencio C. Maldonado, Félix Figueroa, Gustavo Rodríguez, Jesús Huezo, José María Rodríguez, Juan Chinchilla, Luis Quijada, Lorenzo Maldonado, Medardo Aguilar, Martín Tejada, Miguel A. Figueroa, Mónico Figueroa, Matilde Orellana, Nieves Salinas, Rodolfo López Guerra, Sebastián Aquino, Salomé Hernández, Simón Plá, Teodoro Portillo, Tránsito Flores, Vicente López C., Valeriano Figueroa, Jesús Quijada, José Pedro Lemus, Juan M. Rodríguez, Vicente Quijada, Valeriano Palencia.

La Reina.

Enrique Hernández, Santos Portillo, Gregorio Miranda, Francisco Gutiérrez, Benicio Murcia, Jacinto Murcia, Ignacio Lemus, Abel Pineda, Félix Deras, Francisco Cisneros, Segundo Avalos, Félix Pineda, Jerónimo Hernández, Alvaro Flores, Juan Pablo Reyes, Juan Vicente Cruz, Samuel Cruz, Bartolomé Cruz, Jerónimo Rodríguez, Juan Arévalo, Mario Valle, Pedro Pérez, Luis Landaverde Salguero, Pedro Landaverde, Juan Paredes Chávez, Pascual Quijada, Filadelfo Rivera, Faustino Merlos, Remigio Deras, Camilo Arévalo, Manuel Rodríguez, Herminio Rodríguez, Crisanto Gutiérrez.

San Francisco Morazán.

Lucio Cardoza, Carmen Cardoza, Sebastián Romero, Albino Zamora, Isaac Avelar, Dolores Avelar, Víctor Avelar, Cesáreo Salguero, Ricardo Cardoza.

Santa Rita.

Jeremías L. Flores, Carlos Guevara, Eleuterio Mejía, Olegario Calderón, Martín Alas, Jacinto Alvarenga, Agapito López, Anselmo Mena, Natividad Quijada, Juan Ayala, Doroteo Quijada, Gerardo F. Flores, Cruz Quijada, Dionisio Rivera, Angel Calles, Germán Melgar, Remigio Quijada, Eulogio Lama, Raimundo Quijada, Manuel Morán, José León Galdámez, Bonifacio Muñoz.

El Paraíso.

Tránsito Guevara, José Muñoz, Emilio Villacorta, Rafael Rodríguez, Cipriano Galán, José María Morán, Francisco Peñate, Faustino Barahona, Jacinto González.

San Ignacio.

Lucio Maldonado, Jesús Posadas, Ildefonso Calderón, Benjamín Vásquez, Santiago Reyes, Tomás Erazo, Valentín Vásquez, Pablo Landaverde, Vicente Romero, Ambrosio Reyes, Hilario Vásquez, Leonardo Vásquez, Pedro García, Bárbaro Villeda, Bernardino Guillén, Narciso Posadas, Gregorio Reyes, Crisanto Villegas. Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se cierra la presente, que asciende á setecientos treinta y nueve jurados, correspondientes cuatrocientos treinta y tres al Distrito de Chalatenango, y trescientos seis al de Tejutla; y expídanse las copias respectivas, según lo mandado en el Art. 297 I.—L. Bolaños.—M. E. Escobar, Srío. Hay dos rúbricas.

Y para remitirse al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Gobernación Política del Departamento: Chalatenango, á los quince días del mes de octubre de mil novecientos doce.—L. Bolaños.—M. E. Escobar, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

NOVIEMBRE.

Budapest, 29.—Según mensaje de Sebastopol todos los transportes rusos en el Mar Negro están alistándose para movilizar grandes fuerzas.

Nueva York, 29.—Esta noche se verificará el matrimonio civil del Embajador del Brasil, Dagama, con la viuda de Arturo Hearn, millonario fundador de varias empresas; acontecimiento que ha sorprendido á la Sociedad neoyorquina, aunque hace días circulaban rumores á este respecto.

París, 29.—La noticia falsa de una movilización de fuerzas hacia la frontera alemana produjo una agitación violenta en la bolsa, la cual se ha calmado. *Le Matin* dice que el Ministro de Relaciones de Austria

cree que la guerra es inevitable si Serbia no se pone de acuerdo con Austria en la cuestión de Albania.

Londres, 29.—Un telegrama de Constantinopla, dice que los montenegrinos están retirando todas sus fuerzas de Medua y concentrándolas en los alrededores de Scutari.

Constantinopla, 29.—Dúdase del buen éxito de las negociaciones que están verificándose entre delegados búlgaros y turcos en la aldea Baghtche; pero es posible que las discusiones del armisticio se prolonguen por varios días.

París, 29.—Un mensaje de Berlín para *Liberte* dice que Austria ha rehusado enviar una escuadrilla á Durazzo antes que sea ocupado permanentemente por Serbia, lo mismo que hacer una demostración en Belgrado; y que desde ayer está acentuándose la actitud firme de Austria.

Roma, 29.—El Embajador ruso ha manifestado á un representante del *Massagero* que cualquiera que sea la situación de Europa, Rusia estará al lado de Serbia; y que aunque la guerra se evite es indispensable una convención de las potencias para el arreglo de las cuestiones pendientes.

Berlín, 29.—El corresponsal del *Tageblats*, en Sofía, informa que una de las condiciones de paz propuesta, por Turquía, es que se le admita en la Confederación balkánica.

Sofía, 29.—Anúnciase que Adrianópolis está ardiendo á consecuencia de los repetidos ataques á esta plaza, los que no se han interrumpido ni aun con motivo de las negociaciones.

Odesa, 29.—El gobierno ruso está resuelto á poner término á los asesinatos de Armenia, caso que se inicien, según rumores, por los fanáticos musulmanes.

Belgrado, 29.—El gobierno serbio tiene el proyecto de concentrar sus tropas, en previsión de una invasión posible de parte de Austria.

Salónica, 29.—Hoy fué arrestado y enviado á bordo de un transporte para Pireo, donde permanecerá hasta la conclusión de la guerra, Nazim Bajá, por haberse descubierto que este trataba de recuperar esta plaza con 500 oficiales turcos que estaban de alta cuando los griegos se apoderaron de ella.

Viena, 29.—Austria ha rehusado la proposición del Kaiser sobre someter su controversia con Serbia á una convención de las potencias, porque el gobierno austriaco desea arreglar sus cuentas directamente con Serbia, y la convención la acepta para después, no antes, de este arreglo. Un telegrama de San Petersburgo dice que Rusia ocupará á Constantinopla en compensación de la captura de Durazzo por Austria, y que las frecuentes conferencias en Zarskoesele entre el Zar, Sazonoff y el general Sakomlinoff, indican que en los círculos oficiales moscovitas prevalece una gran tensión.

Viena, 29.—Un mensaje de Constantinopla dice que debido á la actitud que han asumido el Gran Visir y los oficiales del ejército turco, considérase inevitable la continuación de la guerra, y que la perspectiva de la paz es muy remota.

París, 29.—Millerand negó esta tarde la movilización de tropas francesas á consecuencia de la actual situación europea. El corresponsal de *Le Matin* en Constantinopla informa que Berchthold ha expresado al Embajador turco en Viena, que Austria desea que Turquía rechace las negociaciones de paz y continúe la guerra.

París, 28.—Dícese que el Príncipe Víctor

ha sido designado futuro gobernante de Albania, y que Fernando de Bulgaria, aprueba este nombramiento.

SECCION DE ANUNCIOS

NOTICIAS DE TURNO

Farmacias "Araujo" y "Nueva".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 10. Farmacias "Novoa" y "Sucursal Sol".

MOVIMIENTO DE BUQUES

LA LIBERTAD, 30 de noviembre.—Hoy, á las 8 a. m., zarpó, con destino á Salina Cruz y escalas, el vapor "Jiquilisco", en el mismo orden; sin carga ni pasajeros.

LA LIBERTAD, 30 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m., fondeó procedente de La Unión, el vapor "Jiquilisco", de 912 toneladas, con 37 tripulantes, su Capitán F. E. Wyatt. Trajo 158 bultos de mercaderías, sin correspondencia y á los pasajeros: Jorge Frankberger y Arturo Murcia.

ACAJUTLA, 30 de noviembre.—Hoy, á las 6 a. m. fondeó procedente de Ancon, el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas, con 80 tripulantes, su Cap. J. C. Follet. Trajo 974 bultos de mercaderías, 7 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Srta. María Moisant, George Dad, Hamlin Java, Heleno Bataria, Antonio Cader, Gracia Cader, Najera Habib, Hanna, Azizih y Rouna Habit, Elías y Regina Bahama, de Panamá; Emilio J. Ferrero, de Puntarenas; E. M. Hunter, Victoriano Argüello, H. Caldero, Juan Francisco Vanegas, de Corinto; Ignacia Serrano, Angela de Vanegas, Guillo, Juan, Julia y Angelita Vanegas, de San Juan del Sur; Carmen Estrada, Anita y de Escalón, José Antonio Estrada, Marcial Lagos, de Amapala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Ceclilio Rivas, Dolores Castro y familia. Tránsito Corea [2]. Francisco B. Romero, Gabriel Gutiérrez, Jesús Vázquez y Samuel Paradesa.

Ausentes: Antonio Morán, Br. José María Martínez, M. C. Saavedra y Felipe Reyes.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DIA 27 DE NOVIEMBRE.—Fueron capturados, por diferentes faltas 7 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. B. G'ose, A. T. Jaquith y Sirk, de Acajutla. Salíó: Enrique Zelaya, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Dr. Miguel Muñoz, de Alegria; General A. Perdomo Herrera, de esta ciudad. Salieron: Enrique Varela, para Jucupa; Alberto Castillo y José B. Linares, para Santa Ana.

Hotel El Aguila.—Entraron: D. Ramón Sifontes, de Santa Ana, Casimiro Masac, de México.

Boarding House.—Entró: Gil Ignacio Chávez, de Santa Ana. Salíó: Dr. Santiago Méndez, para Berlín.

Escuela Politécnica Militar

Para el próximo año escolar habrá 25 plazas vacantes de cadetes en este Establecimiento, lo que se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar sus solicitudes desde esta fecha hasta el 20 de enero.

DEBERÁ ACOMPAÑARSE Á LA SOLICITUD:

1º. LA PARTIDA DE NACIMIENTO.
2º. LOS CERTIFICADOS DE EXAMEN RENDIDOS EN OTROS COLEGIOS.

3º. UN CERTIFICADO DE CONDUCTA DEL ÚLTIMO COLEGIO DONDE SE ESTUDIÓ Y

4º. UNA HOJA DE DATOS PERSONALES.
Tanto la solicitud como la hoja de datos personales, serán de conformidad con fórmulas impresas usadas en el establecimiento.

CONDICIONES PARA LA ADMISION:

10. TENER DE 14 Á 17 AÑOS.
20. HABER RENDIDO LOS EXÁMENES Ó TENER LOS CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL 1er. CURSO DE CC. Y LL.
30. TENER UNA SALUD COMPATIBLE CON EL SERVICIO MILITAR, Y

40. SER APROBADO EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN QUE SE RENDIRÁ DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA.

Los exámenes de admisión se practicarán en el establecimiento, del 20 al 31 de enero.

En igualdad de condiciones se preferirá:

1º. A LOS HIJOS DE MILITARES MUERTOS EN ACCIÓN DE GUERRA;

2º. A LOS HIJOS DE MILITARES EN SERVICIO ACTIVO.
Los aspirantes que presenten su título de bachiller ó los comprobantes de los exámenes del último año de CC. y LL, y que satisfagan á las condiciones anteriores, solo cursarán el Curso Militar, terminado el cual y rendidas las pruebas exigidas, serán ascendidos al grado de Subteniente.

Julio A. Salinas, Coronel y Director.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha declarado yacente la herencia de Nemesio Virginia Lmus, y se nombra curador de dicha herencia á la señora Venancia Guerrero. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á la expresada herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*F. E. Moreno.—Alfonso Baez, Srlo.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Catarino Camacho, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó Tomás de la O, por parte de su nieto Marcos de la O; nombrándose al aceptante, administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: Ereguaquí, á las cuatro y media de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—*Catarino Camacho.—José B. Blandón, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por derecho de representación, la herencia del finado Bernardo Ortiz, por parte de Domingo Jesús Rosalia Ortiz de Delgado, conocida por Rosalia, hija legítima de Abelardo Ortiz, hermano del finado Bernardo. Se ha conferido á la aceptante, la administración y representación interina de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de San Vicente: San Vicente, noviembre seis de mil novecientos doce.—*E. Cáceres B.—R. J. Piñeira, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Prudencio, Lorena y Emilia García, la herencia abintestato que á su defunción dejaron sus padres legítimos Dolores García y Paula Pérez, nombrándose á los aceptantes administradores interinos y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Herrera G.—S. Mc'ara T., Srlo.* 3

Se hace saber: que por auto fechado ayer se ha tenido por aceptada de parte de Candelaria Cierra, viuda de Enriquez, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Brígida y Antonio de Jesús Enriquez: la herencia intestada que dejó su esposo don Luis Enriquez. Se confiere á la aceptante en los caracteres indicados la representación y administración de la indicada herencia, con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia Civil: Sonsonate, noviembre nueve de mil novecientos doce.—*Antonio Cornejo G.—V. M. Rivas, Srlo.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Eleuteria Morán, por parte de Leocadio Valencia, como curador interino de los menores hijos de la referida difunta Narciso y Luz Morán; y se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tonacoatepeque, á las once y media de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Mauricio Pineda.—P. Castellanos H., Srlo.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Manuel Antonio Díaz, mayor de edad, zapatero y de este domicilio; solicitando título de pro-

piedad de un solar urbano, que posee desde hace más de diez años quieto y pacíficamente en el centro de esta ciudad, el cual mide y linda: al Oriente, veinticinco metros, lindando con casa y solar de la señora Ambrosia Ayala, pared de adobes y tunte de por medio de propiedad de la colindante; al Norte, seis metros, lindando con casa de la Sociedad Cooperativa El Provenir Opiceno, representada por el Gerente don Casto Valladares; al Poniente, veinticinco metros, lindando con casa del señor Vicente Trujillo; en dicho solar hay construida una casa de tejas sobre paredes de adobes que mide de largo seis metros por nueve metros de ancho inclusive el corredor; y una medigua también de tejas que mide de largo siete metros por cuatro metros de ancho. El expresado solar no es sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; y lo hubo el señor Díaz, juntamente con la casa por compra que hizo al señor Juan José Najarro, quien es vecino de esta ciudad, y estima los inmuebles relacionados en la cantidad de trescientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, á las tres de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Segundo Rodas.—Daniel Paez, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Martín Arriola, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título escrito de dominio de propiedad de un solar ó predio urbano, situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población, el cual es de superficie plana demarcada por los esquinesos del rumbo Oriente, con carbones de guachipilín y de monte y con los del rumbo Poniente, con mojonos de piedras; no siendo por consiguiente dominante ni sirviente, no tiene cargas reales con quien hubiese proindivisión; sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide treinta y tres metros setecientos milímetros, confinando con fundo de los herederos del señor Cesáreo Nolasco; al Norte, veintidós metros doscientos milímetros, confinando con solar del señor Jerónimo Nolasco, calle de por medio; al Poniente, veinte metros sesenta milímetros, limitado con solar del mismo interesado señor Arriola; y al Sur, veintidós metros, confinando con fundo del señor Mariano González, siendo una parte del mismo interesado, perteneciendo á este domicilio los colindantes, advirtiendo que las cercas que marcan dicho fundo por los rumbos Norte, Oriente y Sur, son de propiedad del Int. resado Arriola; el solar lo estima en la cantidad de cien pesos y lo adquirió por compra que hizo á la sucesión del señor Cesáreo Nolasco, según arreglo que hizo con dichos señores que aun viven. La persona que se crea con algún derecho al fundo descrito, que se presente á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las once de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Filiberto Granados.—Juan B. Rivas, Srlo. Int.* 1

Salvador Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Francisco Galán, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Palo de Campanas, de esta jurisdicción, compuestos, el primero de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Aguilar, camino de por medio; al Norte, con terreno de Gerarda Galán; al Poniente, con el de Lucio Guerra; y al Sur, con terreno de don Hilario Interiano. El segundo terreno consta de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Mendoza; al Norte, con terreno de Guillermo Moreno, barranca de por medio; al Poniente, con el de Juan Ramos; y al Sur, con el de Antonio Mendoza. Sobre los terrenos descritos no pesa carga ni derecho real á favor de otra persona; los adquirió el solicitante en concepto de comunero de la plebe del volcán. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—*S. Ayala.—José M. Orellana, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Miguel Landaverde, solicitando se le extienda título de un terreno rústico que posee en el lugar Conacortes, de esta jurisdicción, sin cargas ni derechos reales, como de veinte hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, mirando al Sur de la esquina de un cerco del solicitante por el camino que va al Palo Verde hasta encontrar la solicitud de Rosa Chacón; lindando al Oriente, con la sucesión

Arquilla, y al Sur, con la solicitud de Chacón, hasta la portezuela; aquí se deja la solicitud de Chacón y al mismo Sur, de dicho portezuelo por la falda de un cerro malcajaloso á otro portezuelo donde hay un árbol de amate en la loma llamada La Zanja, á colmar cuchilla abajo al Puente con terreno de sucesión de Cosme Palencia, y por el mismo rumbo atravesando una hoya á llegar á un copetillo donde está un mojón y de este punto línea recta á dar al camino donde hay un mojón al pie de un amatillo y colindando con la misma sucesión Palencia; aquí se cambia de rumbo al Norte, mirando al Noreste, por un zanjón abajo á llegar á un cerco de zanjo y paja de Anastasio Landaverde y siguiendo el zanjo á dar á una quebrada que viene de almendrones; aquí cambia rumbo mirando al Oriente, á llegar al cerco del solicitante donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á dos de noviembre de mil novecientos doce.—*Abelino Pintó*.—*Camilo de L. Benítez*, Srlo. 1

Ignacio Gómez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Miguel Zelaya Ch., de cuarentinueve años de edad, agricultor y del domicilio de la Villa de Nueva Guadalupe, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que lo califico de arido, el cual está situado en la jurisdicción de la referida Villa de Nueva Guadalupe, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, y tiene de capacidad, aproximadamente, dos hectáreas diez áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terrenos de Vicente Murillo y Raymundo Zelaya, callejón de por medio; al Norte, con terreno de Irene Aparicio, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Domitila Benavides y Cruz Quintanilla, cerca y barranca de por medio, y al Sur, con terreno de Eduardo Lobo, cerca y barranca de por medio; perteneciéndole al fundo las cercas que lo circundan; que dicho inmueble no tiene número ni carga real que pertenezca á otra persona; lo estima en la suma de cuatrocientos pesos y todos los colindantes son del domicilio de Nueva Guadalupe. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las dos de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Ignacio Gómez*.—*Alberto Portillo*, Srlo. 1

Cupertino Galicia, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Luciano Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio Las Mercedes, de esta Villa, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente y Poniente, treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, con solar de José Dolores Pais, del solicitante y con solar y casas de la sucesión de José María Merlo; al Norte, veinte metros novecientos milímetros, con solar y casa de Celixto Carlos; al Sur, veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, con solar y edificio Parroquial, calle de por medio; todos los colindantes son de este domicilio; lo hubo por herencia de su finado padre Manuel Hernández y lo estima en cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni proindivisión alguna. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*C. Galicia*.—*F. Rodríguez*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don Rómulo Sosa, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero, mide, por el Norte, cuarenticinco metros cincuenta centímetros y linda con la Iglesia Parroquial, calle de San Pedro, en medio; al Oriente, mide, en línea quebrada, cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros y linda con casas de don Narciso Girón y de la sucesión de don Carlos Duarte; al Sur, mide cuarenticuatro metros treinta centímetros, linda con casas de "B. Haas y So." y de la señorita Dolores Luna y solar del pariente, y por el Poniente, mide cuarentitrés metros ochenta centímetros y linda con casa de don Samuel Luna y de los señores "Oliva Hermanos". En el interior existen como mejoras, al costado Norte, una casa de teja, paredes de adobes, de cuarenticinco metros cincuenta centímetros de largo, por nueve metros treinta y seis centímetros de ancho, con el corredor, dividida la casa en varias piezas; al costado Poniente, otra casa de la misma construcción que la primera, de veinte metros veinte centímetros de largo, por nueve metros doce centímetros de ancho, con el corredor, también dividida en piezas; al costado Oriente, otra casa de la misma construcción que las anteriores, de veintidós metros cincuenta y seis centímetros de largo, por doce metros de ancho, con el corredor, dividida en piezas; varias

casas—mediaguas, separadas unas de otras, de teja, paredes de adobes, que medidas en conjunto dan cincuenta y un metros de largo, por siete de ancho. El segundo, mide: al Norte, quince metros y linda con el solar anterior; al Sur, diez y siete metros cuarentisiete centímetros y linda con casas de don Domingo Oliva; al Oriente, once metros setenta y ocho centímetros, linda con solar y casa de la señorita Dolores Luna, y al Poniente, doce metros cuarentitrés centímetros y linda con la casa de "B. Haas y So." En este solar no hay más que una galera—mediagua, de teja, de doce metros cuarentitrés centímetros de largo, por tres metros setenta centímetros de ancho. Ambos están circundados por tapias y paredes, todos de propiedad del interesado y los estima con todo y mejoras en tres mil pesos plata. Ninguno de los solares tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; no son predios dominantes ni sirvientes, pues no pesa sobre ellos ninguna servidumbre, y los hubo por donación que le hizo su madre doña Arcadia Zepeda v. de Sosa. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Metapán, á las nueve de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Trinidad Sandoval*.—*Carlos J. Brito*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Braulio Castro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario, de esta Villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, calle de por medio, con solar de Lorenza Flores y mide quince metros; al Norte, con solar de Tránsito de Paz y mide veinticinco metros; al Poniente, con zanjo de por medio y finca de Avelina Grimaldi y mide quince metros; y por el Sur con solar de Dominga Mejía y mide veinticinco metros. Dicho solar lo hubo por compra á Juan Mendoza y lo estima en veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tecapán, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil novecientos doce.—*Pilar Mena*.—*Emilio Brán*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Cosme Amaya, de este domicilio, pidiendo título de dominio de un solar urbano, situado en el interior de esta población, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, lindante: al Oriente, con casa y zaguán de Concepción Villatoro; y mide veintisiete metros; al Norte, con zaguán de don Serapio Sorto, veintidós metros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de don Terriblo Alvarez, veintidós metros; y al Sur, calle de por medio, con casa de Casimiro Bonilla; sin carga ó derecho real, sin número ni proindivisión; lo hubo por compra á Plácido Villatoro y Sixto Manzaneros; y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Villa de Anamorós, á las ocho de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*José María Villatoro*.—*Isidro F. Hernández*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Patrocinia Quintanilla, mayor de edad, casada, costurera, de este domicilio, solicitando por sí que se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano que en el centro de esta población posee de buena fe y en su propio nombre, en cuyo solar hay ubicada una casa de tejas de su propiedad, montada sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor, dos puertas y dos ventanas, la cual mide diez metros setentidós centímetros de longitud por ocho metros cuarentidós centímetros de latitud, inclusive el corredor expresado, en el cual hay un cuarto con su puerta respectiva; inmueble que estima en la suma de ochocientos pesos plata, y tiene por linderos, mojones y dimensiones los siguientes: al Norte, con solares y casas de Santiago Optico y Leoncía Cortés y solar de don Laureano Marlona, en la extensión de veinticuatro metros en línea recta, habiendo por este lado un pedazo de palo pique de corcho de por medio; al Oriente, con solar y casa cabildo, calle de por medio, en la extensión de veinticuatro metros en línea recta; al Sur, con solar y casas de don Mónico Delgado, en la extensión de veintinueve metros, en línea curva; y por el Poniente, con solares de don Laureano Marlona y don Tiburcio Cardona, que antes perteneció el último á la sucesión de doña Julia Mena, en la extensión de veintinueve metros, en línea recta; habiendo por este lado un pedazo de palo pique de corcho de por medio; teniendo por mojones esquineros piedras sembradas, una en cada esquina. El inmueble descrito es plano, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo, inclusive la casa, por cesión que le hizo su

su esposo Vicente Cabzas, mayor de edad, escribiente, de este domicilio, quien está vivo; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción de don Laureano Marlona que es de la ciudad de San Pedro Masahuat. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat, á las once de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos doce.—*Eusebio Martínez*.—*Agustín Santos*, Srlo. 1

Félix Bonilla, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Benito Morán, por sí, de sesentidós años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos urbanos, uno, en uno de los cuales hay edificada una casa de tejas, cuyos inmuebles están situados á orillas de este pueblo, siendo sus linderos, dimensiones lineales y mojones los siguientes: al Oriente, linda con solares y casas urbanos de la sucesión de Pinar López y Rafael Ayala, midiendo por este rumbo treinta y nueve metros ochocientos treinta y siete milímetros, en línea quebrada; al Norte, linda con solar urbano de Francisca Cruz, antes de Teodora Huila, midiendo por este otro rumbo veinticuatro metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros en línea recta; al Poniente, linda con solar y casa de Margarito Morales, antes de Petrona Rodríguez, cuya línea mide veintidós metros sesentidós milímetros y es recta; y al Sur, linda con solar urbano de Apolinaria Porca, así como también con terreno rústico de don Virgilio Ayala, midiendo por este último rumbo treinta y siete metros sesenta y cinco milímetros, cuya línea es quebrada; está limitado en sus cuatro esquinas ó ángulos por mojones de piedras sembradas de propósito; los inmuebles relacionados los estima en la cantidad de setenta pesos; los ha habido: uno por compra que hizo á Magdalena Chávez, quien aun vive, y el otro por compra que le hizo á la Municipalidad de este pueblo, el cual estaba como baldío; cuyos terrenos no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y los colindantes son todos de este vecindario. Se hace saber al público para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Coyutlán, octava treinta y uno de mil novecientos doce.—*Félix Bonilla*.—*E. Rojas S.*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Jerónimo Méndez, de cincuenta años de edad, soltero, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título, por sí, de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario, de esta ciudad, sin nombre ni número, ni carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; no es dominante ni sirviente, está cercado de paja de propiedad del predio, con excepción del Sur, que es del colindante don Ezequiel Villalobos; lo adquirió por compra que de él hizo á don Prudencio Soriano, mayor de edad, albafil y del domicilio de San Salvador, quien está vivo, y lo estima en quinientos pesos por estar construida en él una casa de tejas, sobre paredes de adobe, de diez metros de frente por nueve metros de fondo, inclusive el corredor, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide catorce metros y linda con terreno de don Ezequiel Villalobos, camino real de por medio; al Norte, mide sesenta y tres metros y linda con terreno de Gregorio Alemán, calle de por medio; al Poniente, mide treinta y tres metros y linda, calle de por medio, con terrenos de Lorenza Villalobos é Isabel del mismo apellido; y por el Sur, mide sesentidós metros y linda con terreno de don Ezequiel Villalobos; los colindantes son de este vecindario. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Usulután, á las ocho de la mañana del día primero de noviembre de mil novecientos doce.—*Antonio Pineda S.*—*Miguel Lazo*, Srlo. 1

Aquilino Pimentel, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Rodrigo Najarro de cuarentidós años de edad, casado, labrador, de este domicilio, solicitando por sí título de un predio rústico, situado en el suburbio de esta población, al Nor-Oeste, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, fértil, superficie planiciebrada, propio para la agricultura, sin carga real ni servidumbre que le afecte, compuesto de cuatro manzanas ó dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de don Manuel Ariz, que fué de doña Jesús Aguirre, cercas de brotón propias de por medio; al Oriente, con terreno de Marcelino Méndez, cerca de brotón de por medio, propia del terreno; al Poniente, con terreno de Serapio Miranda, cerca de alambre propia de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Emilio Gil, cerca de alambre propia de por medio. En dicho predio, hay ubicadas dos casas pajizas, sentadas sobre horcones y paredes de bajareque. El colindante Manuel Ariz es vecino de la ciudad de Ahuachapán y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus com-

probantes legales á deducirlo ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guymango, á las once de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*Quilino Pimentel.*—*Indalecio Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor José Sosa, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de San Antonio, de esta villa, conteniendo una casa de palma, y linda: al Norte, solar y casa de José Gil, ca le de por medio, y mide veinticuatro metros; al Poniente, solar de Juan Soto Marín y mide cincuenta y seis metros; al Sur, solar y casa de Manuel Guayara y mide treinta y dos metros; y al Oriente, solares y casas de Eulogia Ramírez y sucesión de Daniel Bonilla, representada por su esposa señora Concepción de Paz, y mide cuarentidós metros; que estima en cien pesos y tiene como mojoneras equineras el inmueble descrito, una piedra sembrada; no tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, sin proindivisión de ninguna clase y es predio sirviente; que lo adquirió en parte por compra que hizo á don Daniel Bonilla, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que ya es muerto, y por compra que hizo á Demetrio Ortiz, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, que está vivo; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonoalco, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos doce.—*Francisco Soto*.—*Vicente Cabezas*, Srío. 1

Antonio Domínguez, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Concepción Vázquez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que forma una plaza ó terreno salado, situado en el cantón La Herradura de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con terrenos de la exponente y mide ciento cincuentidós metros; al Oriente, en línea quebrada que consta de dos rectas y mide la primera doscientos sesentidós metros y la segunda cincuenta metros, lindando con terrenos de Rosa Suárez; al Sur, tiene trescientos treinta metros y linda con terrenos de la sucesión de don Juan Ornelana que la forma Joaquín, Tomás y Miguel Ornelana, terreno de don Juan Molina y un bosque salado nacional; y al Occidente, mide ciento cuarentidós metros y linda con terreno de Rosa Suárez. No tiene cercas ni otras señales que le sirvan de mojonera ni cargas reales que pertenezcan á otras personas y los colindantes son todos de este vecindario; lo estima en mil pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Gobernación Departamental: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día trece de julio del mil novecientos doce.—*A. Domínguez.*—*D. Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señorita Adela Bonilla, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad, de un solar urbano y casa situadas en el interior de este pueblo, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sus linderos son: por el Oriente limita con solar de don Rafael Bonilla Sosa, midiendo diecisiete metros ocho centímetros; por el Norte, con el mismo señor Bonilla Sosa calle de por medio; midiendo veinte y tres metros, por el Poniente, con solar de la Municipalidad, calle de por medio, midiendo diecisiete metros; y por el Sur, con solar y casa de Segundo Hernández, midiendo diecinueve metros y en línea quebrada, El inmueble descrito vale mil pesos, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Miguel Tepezontes, á las tres de la tarde del día once de noviembre de mil novecientos doce.—*Silvestre Pérez.*—*Marcelino Escobar*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Florentín Perdomo, vecino de Jacuapa, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee quietamente en esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, el primero de setenta áreas, linda: al Oriente y Norte, camino de por medio, terreno de Antonio Rivera; al Poniente, huatal de la sucesión Luis Arévalo; y al Sur, terreno del solicitante, están lo cual todo cercado con cercas de los colindantes, quienes son de este domicilio, no tiene cargas ó derechos reales y lo hubo por compra que hizo á Santos Guayara, y el segundo de ocho manzanas equivalentes á cinco hectáreas sesenta áreas de extensión superficial, linda: al Oriente, terreno de Jesús Rodríguez y el de la sucesión de Ti-

oteo Flores, camino de por medio; al Norte, terreno de José Angel Oliva y Jesús Rodríguez; y al Poniente, terreno de Esteban Flores y el de la sucesión de Mateo Bonilla; y al Sur, con los de las posesiones Bonilla y Flores, no tiene cargas ó derechos reales y lo hubo por herencia de su finado padre Camilo Perdomo; el colindante Oliva es de Jacuapa, Rodríguez de Chinameca y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, noviembre seis de mil novecientos doce.—*Antonio Lozano.*—*Nieves Acevedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Raimunda Ales, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres hectáreas de extensión situadas en el lugar Huerta Vieja de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terrenos de Bárbara Manca, zanjón del manzano de por medio desde el encuentro del Zanjón de Huerta Vieja con otro, aguas arriba hasta llegar á un zanjón viejo; al Norte, con terreno del mismo Manca y Francisco Lemus, zanja vieja en medio; al Poniente y Sur, con terreno de la sucesión de Leoncio Deras, zanja de La Huerta Vieja de por medio. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble antes dicho que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Reyna, á las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rodríguez.*—*Ramón Murcia*, Srío. 1

El señor Juan Benítez, de este domicilio, solicita título de propiedad de los solares siguientes, situados en esta población, uno que mide por el Oriente, cincuentidós metros, lindante con terreno municipal; por el Norte, cuarentidós, lindante con Isabel Ventura; por el Poniente, cuarentidós, lindante con el solicitante; y por el Sur, treinta y ocho, lindante con Cornelio Benítez. El otro solar mide; por el Oriente, treinta y seis metros; por el Norte, setentidós; por el Poniente, setentidós; y por el Sur, noventidós, lindante: al Poniente, con terreno del solicitante, y por los demás rumbos con terreno de este Municipio. El otro, mide: treinta y cuatro metros de longitud, por veinticuatro de latitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de Froilán Benítez, calle de por medio, y por los demás rumbos, con campo abierto; y el otro solar mide: de Norte á Sur, sesentidós metros; al Norte, cuarentidós y al Sur, veintidós metros lineales; lindante: al Oriente, con solar de Rosalío Santos y terreno vacante; al Norte, con el mismo terreno vacante; al Poniente y Sur, con solares de Exaltación Santos, calle en medio; cuyos solares están cercados de paja, los hubo por concesión municipal y compra á Justo Morales, Santos Sibrián y Clemente Villatoro, y los estima en quinientos pesos. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Corinto, á las doce del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—*M. Villatoro.*—*B. Claros*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de mi cargo se ha presentado don Javier Arriaza, mayor de edad, agricultor, casado, originario y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situados en el cantón de Chacucayo de esta jurisdicción. El primero sita en dicho cantón en el lugar denominado Casmapa, que se compone de setenta áreas y tiene cultivado una parte de zacate, café y el resto inculto, siendo sus límites y linderos: al Oriente, con terreno de Rafael Avelar, sirviendo de tope una peña; al Norte, linda con el mismo Avelar, Juan Morales y Valentín Segura; al Poniente, con el mismo Segura; y al Sur, tiene tres quiebres. El primer quiebre linda con terrenos de Rafael Avelar; el segundo y tercer quiebre con terreno de Ignacio Nerio, cerca de alambre de propiedad del señor Arriaza. El segundo predio situado en el mismo cantón de Chacucayo se compone de noventa y ocho áreas, dicho terreno lo tiene el parentesco cultivado de café y lo demás inculto, siendo sus límites y linderos: al Oriente, con predio de César Obispo, cerca de alambre de propiedad de dicho señor; al Norte, tiene tres quiebres lindando en estos rumbos con predios de don Manuel Ariz, cercas de alambre del señor Ariz de por medio; al Poniente, con el doctor Simeón Magaña, cerca de alambre de dicho señor de por medio; y al Sur, con predio de Benjamín Falla, cerca de alambre de dicho señor de por medio, cuyos predios dice no tenerlos hipotecados, ni enajenados, ni tienen derecho ni carga real que pertenezca á persona con quien esté en pro indiviso, siendo los colindantes de este domicilio. En tal virtud invito á toda persona que se crea con derecho á los predios descritos se presente en esta oficina para deducir sus derechos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Ahuehcapán, á las tres de la tarde del

día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Rafael Avelar.*—*Gonzalo González*, Srío. 1

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Juan Cipriano Martínez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en Santa Teresa, cantón Los Nisperos, de esta jurisdicción, compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terreno de Cecilio Castro; al Poniente, con terrenos de Josefa García y Pascual Asensio; al Norte, con finca de Hedefonso Martínez, río de por medio; y al Sur, con terreno de Josefa Rodríguez. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, noviembre doce de mil novecientos doce.—*Francisco Vázquez* h.—*Miguel A. Ganuza*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito Salvador Erazo, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Ocotapeque, República de Honduras, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el Valle Chagüitón de esta jurisdicción: I.—Llamado Cuestona, de veinte hectáreas de extensión, linda: al Oriente, terrenos de José Antonio y Casimiro Reyes, empezando del Río Polcho, en un lugar intransitable, con cercos antiguos, zanjó y madera de ambos predios, llega al camino real que conduce á la montaña; al Sur, con sucesión de Nicomedes Portillo, Hermenegildo Deras, Salvador Macedonio, cercas, zanjó, piedra y madera, hasta llegar á un copeta cubierto de encinos; al Poniente, terreno sucesión Juan Santos, del copeta citado recto á Polcho, quince varas antes de llegar al río cambia al Poniente, llega á una barranca á una talanquera, esta línea tiene señalamientos de zanjó; al Norte, con terreno El Cuje, del solicitante, río Polcho en medio, cercos alambre y zanjó. II. Llamado Cabezas de Polcho, de cuatro hectáreas, linda: al Oriente, terreno de José Virgen Marín, desde una peña en el río Polcho, rumbo al Sur, á un zanjón, pasa por orilla oriental de una torera; al Sur, sucesión de Fermín Guevara, limita el mismo zanjón á empalmar con terreno de Teodoro Reyes, cercas de alambre; al Poniente, terreno de Teodoro Reyes y cercos de alambre al río citado; al Norte, terreno de José Virgen María, río Polcho en medio. No tienen carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Citlalt, á las cuatro de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Fabio Villanueva.*—*Guadalupe Hernández V.*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Campos, de treinta y seis años de edad, oficios de su sexo, casada y de este domicilio, solicitando título de propiedad, que hace más de diez años posee en el barrio Tecapa, de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, un solar de naturaleza urbana, siendo sus dimensiones y linderos: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, linda con solares de Brígido Campos y Jerónima García, en cuyo lugar tiene la entrada libre al solar por una calle de dieciocho metros de longitud por dos metros de latitud, pasando por los límites de los solares de Brígido y Ramón Campos y de la solicitante; al Norte, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros y linda con solares de María López y Ramos Campos; al Poniente, mide dieciocho metros trescientos noventidós milímetros, cercas de piedra de por medio, con solares de Juana López y Nicolasa Campos; y al Sur, mide catorce metros doscientos doce milímetros, lindando con cercas de piedra de por medio con solares de Basilia Vázquez de Morales, cuyo solar contiene un rancho de teja y árboles de café en fructificación; el que no tiene gravamen ni carga real, siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad, y estimado el referido solar en cien pesos, sin ser sirviente ni sirviente, y el que hubo por donación que me hizo su esposo José Cruz. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Alegria, á las once del día treinta y uno de octubre de mil novecientos doce.—*L. V. Guzmán.*—*León Blandón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Arcadio Magaña Mazariego, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda por sí título de propiedad de una casa y un correspondiente solar urbano situado en el barrio de San Esteban, de esta Villa, al que posee de buena fe, desde hace veintidós años, que compró á doña Teresa Herrera, de este vecindario, que aun vive, y lo estima en doscientos cincuenta pesos; las dimensiones lineales y linderos del solar son los siguientes: al Norte, trece metros trescientos sesentidós milímetros; linda, calle en medio, con casa de Rosalía Arceaga; al Oriente, dieciséis metros

setecientos veinte milímetros, linda con solar de Fabia Herrera; al Occidente, dieciséis metros setecientos veinte milímetros, linda con tapial del solar de la sucesión de doña Rosalía Calderón; y al Sur, diez metros, linda con solar de doña Andrea Herrera; la casa es pajiza con calizos de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho metros de largo por siete de ancho; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca en proindivisión á otra persona. Los colindantes son todos de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Textistepeque, á las nueve de la mañana del primero de noviembre de mil novecientos doce.—Victor M. Mönchez.—Elias A. Meza, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan María Escobar, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres lotes de terreno, rústicos, de naturaleza árida, que posee de buena fe en el lugar Las Quebradas, de esta jurisdicción, que todos ellos son cuatro hectáreas, y sin ninguna carga real que les afecte, y linda el primero: al Oriente, con terreno de Esteban Guevara y Leocadio Rodríguez, zanjo y camino en el medio; al Norte, con terreno de Rosa Gómez, cerco en línea recta en el medio; al Poniente, con terreno del solicitante, cerco de por medio; y al Sur, con terreno del Volcán, mojonos en el medio. El segundo lote linda: al Oriente, con terreno del solicitante, zanjo en el medio; al Norte, con terreno de Juan Hernández, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Hernández, cerco y camino real en el medio; y al Sur, con terreno de Bernardina Santos, zanjo en el medio. El tercer lote linda: al Oriente, con terreno de Justo Alvarado, zanja en el medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Longina Bautista, zanja en el medio; al Poniente y Sur, con terreno del solicitante, mojonos en el medio; y que los estima en doscientos pesos. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en San Simón, á las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre de mil novecientos doce.—Todoro Guillén.—Abdón Campos, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado el señor Nicolás Vicente, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, en su propio nombre, título escrito de dominio de un solar de predio urbano, situado en el barrio del Angel, de esta población, antes llamado del Carrizal, el cual es plano, demarcado por todos sus esquineros con mojonos de piedra y árboles de jacote, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veinticinco metros ochenta milímetros, lindando con fundos de Crisanto Salguero y Cipriano Vicente; al Norte, veinte metros novecientos milímetros lindando con solar del señor Matilde Asensio; al Poniente, veintidós metros diez y seis milímetros, confinando con predios de los señores Policiano Asensio y Apolinario Díaz; y al Sur, veintidós metros diez y seis milímetros, confinando con solar de los herederos del señor Pascual Arévalo; perteneciendo á este domicilio todos los colindantes; el inmueble descrito no es dominante ni sirviente y lo adquirió por compra que hizo á la señora Florencia Rodríguez, quien fué de este domicilio y falleció hace algún tiempo, además, lo aprecia el señor Vicente dicho solar en la suma de cincuenta pesos. La persona que se crea con algún derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos y media de la tarde del día veinticinco de octubre de mil novecientos doce.—Filiberto Granados.—Juan B. Rivas, Srío. Int. 2

Juan Orantes, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Bachiller Manuel Jiménez Nöchez, en concepto de apoderado general de don Teodoro Minero, solicitando se le extienda título de dominio de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión superficial y que su poderdante posee en el cantón Los Pitanares, de esta jurisdicción. El terreno en referencia tiene por linderos los siguientes: al Norte, linda con terreno de Francisco Cañas; al Poniente, con terreno de Pablo Cruz; al Sur, con terreno del mismo don Pablo Cruz y Agustín Surio; y al Oriente, con terreno del mismo señor Agustín Surio, río de Jalteva de por medio. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil novecientos doce.—Juan Orantes.—C. M. González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado de José Mercedes Consuegra, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, compuesto de siete manzanas y un cuarto ó sean quinientas siete y

media áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Benita Consuegra, representada por Eulogio López; al Norte, con terreno de don Ezequiel Agullar; al Poniente, con terreno de don José Angel Consuegra; y al Sur, con terreno de Desideria Martínez; está cercado con alambre y brotón propios; no tiene carga real ni otros poseedores proindiviso; los colindantes son de este domicilio, y lo estima en un mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado de José Angel Consuegra, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno incultas, rústicas, situadas en el cantón Los Planes de la Laguna, de esta jurisdicción, compuestas cada una de siete manzanas y un cuarto equivalentes á quinientas siete y media áreas, y linda la primera: al Oriente, con terreno de Ceferino Chávez, camino en medio; al Norte, con terreno de Angel Martínez, travesía en medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Benita Consuegra, representada por Eulogio López; y al Sur, con terreno del mismo Ceferino Chávez. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de José Mercedes Consuegra; al Norte, con terreno de don Ezequiel Agullar; al Poniente, con terreno de Estanislao Fajardo; y al Sur, con el de Desideria Martínez, camino en medio. Estas porciones están cercadas con alambre y brotón; no tienen carga real ni otros poseedores proindiviso; los estima en dos mil pesos, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los fundos descritos, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—S. Ayala.—José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Atanasio Díaz, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Llano de Las Piedras", de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa, Departamento de Usulután, compuesto como de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Margarita Díaz; al Norte, camino de por medio, con terreno de Joaquín Avilés; al Poniente, con terreno de Rafael y Miguel Cortés, barraña de por medio, y al Sur, con terreno de don Carlos Amory, cerca de alambre de por medio, y contiene un rancho de tejas, de siete varas de largo, por cinco de ancho. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Jucuapa, á las ocho de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos doce.—L. Rivera.—Pedro Rosales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosa Pollo, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra hecha á José Luis Osorio, de este domicilio, posee en el barrio de Analco, de esta Villa, Distrito y Departamento de Usulután; sin cargas ó derechos reales; no es predio dominante ni sirviente; está construída en él una casa de teja, tasacaliada de madera, de siete metros de largo, por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho; linda y mide el solar: al Oriente, solares de Rodrigo Zelaya y Gerónima Sánchez, cerca de por medio de esta última en línea irregular, mide once metros trescientos cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, solar de Antonio Rivera, tiene quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, calle intermedia, solar de Josefa y Leonor Soriano, compónese de veintidós metros setecientos setentidós milímetros, y al Sur, solar de Gerónima Sánchez, cerca de matiar y de alambre de por medio, este último es de la colindante; siendo todos ellos de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, noviembre seis de mil novecientos doce.—Antonio Lezano.—Nieves Acevedo, Srío. 2

Don Luis Parada, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle San José, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, linda con terreno de Pedro Mejía; al Norte, linda con Patricio López; al Poniente, con Pedro Vásquez, y al Sur, con terreno de Diego Vásquez; sus mojonos son peñas, caminos vecinales y mojonos de diversas maderas; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

San Martín, noviembre diez y seis de mil novecientos doce.—Manuel I. Tosta.—A. Mena Ramírez, Srío. 2

La señorita Carmen Ramero, mayor de edad, de oficios femeniles y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título de una casa y su correspondiente

solar, situados en el interior de esta Villa y en la línea occidental de la calle principal, linda: al Oriente, con casa de don Camilo Carreros, calle de por medio; al Norte, linda con casa de doña Elisa Morales, calle de por medio; al Poniente y Sur, linda con casa y solar de Lucio Hernández. La casa es de tejas, sentada en horcones, paredes de bajareque y sus colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

San Martín, noviembre siete de mil novecientos doce.—Manuel I. Tosta.—A. Mena Ramírez, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Natividad Minero, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio de un solar urbano, de su propiedad, situado en el centro de esta población, en el cual hay ubicada una casa de palma, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide diez metros treintidós milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, inclusive dos corredores, uno de teja y otro también de palma, que están á los rumbos Sur y Oriente, lindando dicho solar: al Oriente, con solar de Norberta Carranza, atajadizo de por medio, midiendo por este lado once metros setecientos cuatro milímetros; al Norte, con solares y casas de Francisca Minero y Sebastiana Gómez, midiendo por este otro lado veintidós metros quinientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Julián Colacho, midiendo por este rumbo doce metros quinientos cuarenta milímetros, y al Sur, con solar en la sucesión de Simón Barrera, representada por Josefa Bonilla, siendo mojonos en este lado, en el extremo Poniente, una piedra pequeña sembrada y al Oriente, otra piedra grande y mide por este último rumbo veinticinco metros ochenta milímetros; es predio dominante con relación al que lo limita por el Sur, pues á ese lado corren parte de las aguas pluviales; no tiene carga real ni derechos que pertenezcan á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo, una parte, por herencia de su madre Mariana Mitero, ya difunta y otra por compra que hizo á Indalecio Gómez, quien vive aún; lo estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, octubre veintiocho de mil novecientos doce.—Francisco Solís.—Vicente Cabezas, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el general don Félix Rodolfo Criscales, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón Zooca, de esta jurisdicción, compuesto poco más ó menos de trece manzanas de extensión, equivalente cada una á setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Salvador Jiménez, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Francisca Magaña, cerca de alambre de la colindante en medio; al Poniente, con terreno de don Simón Vega, cerca de alambre propia de por medio; y al Sur, con terreno de Rosaura Gregorio, Albino y Concepción Lemus, mojonos por este rumbo una troncha de Jacaro. Este inmueble no tiene carga real de ninguna especie; sus colindantes son de este domicilio. Estimando dicho terreno en la suma de quinientos setenticinco pesos y lo hubo por compra hecha á Julián, Claudina, Susana y María Trinidad Lemus, siendo la equivalencia total de este inmueble novecientas diez áreas. Quien se crea con derecho al referido terreno que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos doce.—Felicito Canana.—Eligio Alvarezenga, Srío. 3

Sabas Domínguez, Alcalde Municipal de la Villa de Guadalupe, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Platero Tamayo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y en su nombre título de propiedad de dos solares urbanos situados en el barrio del Calvario de esta Villa, siendo el primero de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, once metros, con solar de Mónica Agullar, mojonos, piedras sembradas; al Norte, treinta y tres metros, con solar de Manuel Menjívar, calle de por medio; al Poniente, con solar de Nicolás Chorro, calle de por medio y mide setecientos metros y al Sur, treinta y tres metros con solar del solicitante; que el solar descrito lo hubo éste, por compras parciales que hizo á los señores Román Agullar y Santos Platero, quienes viven en esta Villa; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión y lo estima el solicitante en ciento cincuenta pesos. El segundo solar mide por sus cuatro rumbos diecisiete metros y linda: al Oriente, con solar de Cirilaco Gómez, calle de por medio; al Norte, con solar de Luis Ayala, cerca de alambre del colindante de por medio; al Poniente, con solar de Gabriela

la Avalos, mojonos unos brotones de izote y pito, y al Sur, con solar y casa de Antonio Menjivar, calle de por medio; el solar descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo á la señora Laureana Rivas, quien vive en la ciudad de San Salvador; no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ó derecho real ni está en pro indiviso y lo estima en cien pesos. Los colindantes de ambos solares son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guadalupe, á las once de la mañana del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*Sabas Domínguez.—Dorooteo Alegría*, Srlo. 3

EDICTO MATRIMONIAL


El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que con fecha dieciocho del mes en curso, á las dos de tarde, contrajeron matrimonio civil condicional los señores Gabriel Cantaderio y Rosenda Martínez; el primero de sesentidós años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Ramón Cantaderio y Mercedes Morán, originarios y vecinos de esta ciudad, y la segunda de sesentiséis años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Josefa Martínez, originarios de Suchitoto. En tal virtud, se invita á todas las personas mayores de dieciséis años que tengan noticia que entre los contrayentes existe algún impedimento, que lo denuncien dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diecinueve de noviembre de mil novecientos doce.—*Luciano Arévalo.—Antonio Dulce*, Srlo. 1


SUBASTA

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C. y por ser difícil su custodia y conservación, se vendió en esta Alcaldía en pública subasta, un buey bermejo, obero de blanco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura  presentado por el comisionado del cantón Sicalhuitl, Braulio Ramírez, el día veintidós del mes de octubre anterior. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á deducirlo en el término de ley, acompañando sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Isidro Salvador, á ocho de noviembre de mil novecientos doce.—*V. José María Menjivar.—Damián Menjivar*, Srlo. 1

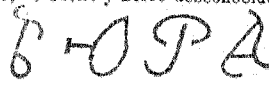
El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 620 C., se anticipó la venta en pública subasta, de una novilla prieta, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro de esta figura  La persona que se crea con derecho á la novilla referida, que ocurra con sus comprobantes á esta Alcaldía, solicitando el sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería respectiva.


Librado en la Alcaldía Municipal de la Reina, á las diez de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos doce.—*Joaquín Rodríguez.—Ramón Murets*, Srlo. 3

Depósitos

Francisco Méndez, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que se encuentra en seguro depósito, de orden de esta Alcaldía, dos bueyes, el uno prieto y el otro prieto sarlo, de dueño y fierro desconocidos, estando herrados con los fierros de estas figuras  El que se crea con derecho á los semovientes relacionados, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlos.


Alcaldía Municipal de la Villa de Panchimalco, á las nueve de la mañana del día siete de noviembre de mil novecientos doce.—*Francisco Méndez.—Pascual Estrada*, Srlo. 3

De conformidad con el Art. 110 de la Ley Agraria vigente, se ha puesto en seguro depósito por esta Alcaldía, una vaca bermeja y un toro bermejo hocoso, herrados ambos con el fierro diseñado al margen  como de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de mil novecientos doce.—*J. Hardequeo Arévalo.—Alejo Rosales*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un novillo bermejo descolorido, de dueño y fierro desconocidos; fué presentada á esta Autoridad, el día veintidós de octubre

próximo pasado, á las dos de la tarde. El fierro con que está herrado es el de esta figura  El que se crea con derecho al semoviente relacionado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día doce de noviembre de noviembre de mil novecientos doce.—*Florentín Márquez.—Pedro A. Martínez*, Srlo. Int. 3

LISTA de las prendas que se vendieron con sobrante en el Remate de la Casa de Préstamos "La Confianza", el domingo 10 de noviembre de 1912.

NÚMERO	VALOR	SOBRANTE
28 838	\$ 10 50	\$ 0.75
29,100	2.12	0.43
29 296	2.00	0.31
29,609	6.50	1.37
32,184	2.00	0.12
32,637a	2.75	0.66
32 825a	4.00	0.87
32,929a	3.25	0.25
32 976	3.12	0.62
32,451	1.94	0.12
32,469	4.62	0.68
32 535	2.50	0.18
32,931	1.60	0.12
32 932	4.87	0.12
32,936	3.62	0.50
33,069	2.12	0.56
33,245	5.62	0.12
33,282	3.62	0.50
33,401	5.62	0.87
33,436	2.75	0.25
33,488	3.37	0.25
33,493	3.00	0.12
33,527	4.75	1.87
33 555	5.50	0.75
33 566	3.00	1.06
33,567	5.00	1.06
33 594	2.00	0.06
33,707	5.00	0.25
34,063	2.75	0.06
34,086	1.62	0.12
34,163	1.75	0.06
34 554	2.37	0.37
34,704	1.75	0.37
34 726	7.25	1.12
34 858	2.00	0.35
35,008	4.00	0.62
35,087	75.25	34.62
35,101	3.25	1.56
35,186	12.62	0.12
35,346	8.81	0.12
35 277	3.87	0.25
35,355	1.97	0.12
35 484	1.75	0.43
35,509		
		\$ 54.56

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Miguel, 10 de noviembre de 1912.—*Aurelio A. Fuentes*. 11

LICITACION

Se saca á licitación, la construcción, por empresa, de una sección del hospital de esta ciudad, con paredes de adobe, cuya sección, que es la que corresponde al ala derecha, consta como de setenta metros de longitud, conforme al plano cuya copia obra en poder de la Dirección del mismo Hospital y ha sido elaborado por el Sr. Dr. don Guillermo Quiroz. Se reciben propuestas en esta Dirección, desde esta fecha hasta el treintuno de diciembre próximo.

Alegria, 28 de noviembre de 1912.—*Ramón Bau-tista*. 10—2

Al Público

Se previene á todas las personas que adeudan contribución de timbres, que dentro del improrrogable término de ocho días, contados del 10 de diciembre próximo, deben cancelar sus cuentas en la Administración de Rentas de esta ciudad, so pena de publicar sus nombres en el "Diario Oficial", y ejecutarlos gubernativamente; sin excepción alguna.

San Salvador, noviembre de 1912.
V. J. Sandoval, Administrador de Rentas. 5—2

AVISO

La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos de la República, pone en conocimiento del público, que desde el diez del corriente ha quedado establecido el servicio de carta-telegramas para todas las oficinas de la República que tengan servicio nocturno. Estos

telegramas se pueden depositar en las oficinas de las 7 a. m., á las 10 p. m., y serán entregados á los destinatarios en las primeras horas de la mañana del día siguiente.

La tarifa es: De 1 á 50 palabras \$ 0.50
Por cada 10 palabra ó fracción de 10 adicionales..... 0.10
30—27 San Salvador, 28 de octubre de 1912.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y del público, que el tipo oficial de cambio para el cobro de las rentas en oro, en la Sección de Aduanas de esta Tesorería, será desde esta fecha hasta nuevo aviso, el de (125%) ciento veinticinco por ciento.

San Salvador, 25 de noviembre de 1912.
José E. Suay, Tesorero General. 6—5

AVISO

DE LA SECCIÓN DE ADUANAS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para conocimiento del público y en particular del Comercio, se reproduce, en parte, el acuerdo de fecha 26 de mayo de 1899 que dice:

Artículo 10.—Toda póliza que cause derechos, impuestos ú otro ingreso cualquiera, será cubierto inmediatamente después de su liquidación.

Art. 20.—Si pasados tres días de liquidada una póliza no hubiere el interesado pagado su valor, incurrirá en una multa de un dos por ciento sobre el valor total de la liquidación.

Esta Tesorería deseando facilitar las operaciones del Comercio, admitirá en garantía, cheques á cargo de los Bancos debidamente aceptados, entendiéndose que el plazo de tres días á que se refiere el citado acuerdo serán contados desde la fecha que llegue el ejemplar de la póliza á esta Oficina; y al no ser pagada en el citado plazo, se hará efectiva la garantía, y se procederá á su liquidación, aplicándose la multa.

San Salvador, 22 de noviembre de 1912.
José E. Suay, Tesorero General. 30—8

AVISO

Habiéndose agotado la partida destinada para la confección de uniformes para los Resguardos de Hacienda, desde esta fecha en adelante, ni en el Ministerio del Ramo ni en la Tesorería General será atendida ninguna solicitud referente á la provisión de dichos uniformes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, 22 de noviembre de 1912.

Compra del DIARIO OFICIAL

El Ministerio de Gobernación compra los siguientes números del Diario Oficial.

De Enero á Agosto del año de 1875.
De Mayo á Diciembre del año de 1876.
Todo el año de 1877 y el 2º semestre de 1897. 10—8

La Compañía Eléctrica de Oriente,

Avisa: que habiéndose extraviado las acciones números 124, 125 y 126, pertenecientes á don Víctor A. Sutter, procederá á la reposición de las mismas, dentro de un mes, dejando nulas y sin valor las perdidas.

San Salvador, 5 de noviembre de 1912.
Por Compañía Eléctrica de Oriente,
Tomás Soley, Director. 30—21